



H. Congreso del Estado de

**PUEBLA**

— LX LEGISLATURA —

# Gaceta Legislativa

LEGISLAR PARA  
TRANSFORMAR



Año 3

Diciembre 2020

No. 27





H. Congreso del Estado de

# PUEBLA

LX LEGISLATURA

# ÍNDICE

## **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 01 DE DICIEMBRE DE 2020** **5**

Orden del día	6
Lista de Asistencia	13
Extractos de la Sesión	14
Acta de la Sesión	16
Puntos de Acuerdo presentados	33
Dictámenes	43

## **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2020** **118**

Orden del día	119
Lista de Asistencia	122
Extractos de la Sesión	123
Acta de la Sesión	125
Iniciativas presentadas	141
Puntos de Acuerdo presentados	353

## **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 08 DE DICIEMBRE DE 2020** **382**

Orden del día	383
Lista de Asistencia	392
Extractos de la Sesión	393
Acta de la Sesión	394
Iniciativas presentadas	407
Dictámenes	418

## **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020** **494**

Orden del día	495
Lista de Asistencia	502
Acta de la Sesión	503
Puntos de Acuerdo presentados	528
Dictámenes	538
Puntos de Acuerdo aprobados	631

# ÍNDICE

<b>SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 14 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>788</b>
Orden del día	789
Lista de Asistencia	794
Acta de la Sesión	795
Iniciativas presentadas	818
Puntos de Acuerdo presentados	838
Dictámenes	844

<b>SESIÓN SOLEMNE 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>1096</b>
Orden del día	1097
Lista de Asistencia	1098
Acta de la Sesión	1099

<b>PSESIÓN PÚBLICA ORDINARIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>1100</b>
Orden del día	1101
Lista de Asistencia	1103
Extractos de la Sesión	1104
Acta de la Sesión	1105
Puntos de Acuerdo presentados	1106
Dictámenes	1114

<b>SESIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE 15 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>1538</b>
Orden del día	1539
Lista de Asistencia	1540
Extractos de la Sesión	1541
Acta de la Sesión	1543

The background of the page is a grayscale photograph of an ornate interior. In the center, a large eagle sculpture with spread wings is mounted on a decorative base. Behind it, a framed arched niche contains a flag with the Mexican coat of arms. The surrounding walls are highly decorated with intricate carvings and moldings.

**SESIÓN PÚBLICA  
ORDINARIA  
01 DE DICIEMBRE DE 2020**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

Martes 01 de Diciembre de 2020

- % @Whi fu'XY' 5WU'XY' U'GYg...
&" @Whi fu'XY'Yi hfUWc'XY'cgUg bhc'gYi...
'" @Whi fu'XY'cW fgcgWj XUXUbcg'XY'Ui hc'fXUXYgYg'UHUYgma i b]MdUYg'mic'gcZ]McgXY'Ug m'cg'8]di HUXcg' ]bhY' [ fUbh'g'XY' U' GYIU[ f]g]a U' @ [ ]gUhi fu'XY' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc'XY' 9gUXc"
(" @Whi fu'XY'cg'8]Mza YbYgWc'b'A ]bi HU'XY'8YWYhc'ei Y'dfYg'bhU'U'7 ca ]g]Cb'XY' <UW]ybXU' mDUH]a cb]c'A i b]MdU'XY'U'GYIU[ f]g]a U' @ [ ]gUhi fu'XY' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc'XY' 9gUXcž fY'Uh] cgU'Ug'@nYg'XY' b[ fYgc'gA i b]MdUYgdUfu'Y'9YfV]Mc' : ]gWU' &\$&%ž m'U'Ncb]Z]M]W]Cb' 7 UH]g'fU' mHUVUg'XY' J U'cfYg'i b]H]f]cg'XY' G' Y'cg'i fVUbcg'mF • g]M]c'ž Ugf'Wc'a c'cg'J U'cfYg' 7 UH]g'fU'Yg'XY' 7 cbg'fi W]Cb' dcf' a Y'fc' W UXfUXcž m'Yb'g' WUgc'ž Ud'fcVUW]Cb'XY'cg' A i b]Md]c'gg[i ]Ybh'g'

Table with 3 columns and 20 rows containing alphanumeric codes and symbols.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

7 cnc̄a YUdUb̄	DU\i Uh̄z b̄	M\i U\h̄dYW
7 i Ud̄jŪi h̄ŪXȲA UX̄Yfc̄	DYh̄ŪW̄b̄[ c̄	NJW̄dŪŪ
7 i Uī h̄Ya dUb̄	GŪb̄5b̄fc̄b̄]c̄ 7 Ūc̄ UX̄Ū	NJd̄ch̄h̄z b̄XȲA f̄b̄XȲn̄
7 i Yh̄ŪUb̄XȲD̄fc̄[ f̄Ygc̄	GŪb̄>Ȳf̄Cb̄]a c̄ LUm̄ŪW̄h̄z b̄	NJd̄ch̄h̄z b̄
9c̄l c̄W̄]h̄z b̄	GŪb̄B̄]M̄c̄z̄ḡ6i Ybc̄ḡ5]f̄Yḡ	N]b̄ŪW̄h̄dYW
9dUh̄z b̄	GŪb̄B̄]M̄c̄z̄ḡXȲc̄ḡFUb̄W̄c̄ḡ	Nceī]h̄z b̄
9gd̄Yf̄Ubr̄Ū		

)" @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄XȲ<UW̄Yb̄XŪm̄ DUh̄f̄a cb̄]c̄ A i b̄]M̄d̄ŪXȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' UV̄fc̄[ Ub̄Uḡ@m̄YḡXȲ<UW̄Yb̄XŪXȲc̄ḡA i b̄]M̄d̄]c̄ḡXȲ. Bcd̄Ūi W̄Ūb̄z̄FUZ̄JȲ@f̄Ū; f̄ŪȲḡz̄Gc̄h̄d̄ȲW̄z̄GŪb̄>c̄ḡf̄7 \]Ūd̄Ūm̄A Un̄Ūd̄]h̄d̄ȲW̄XȲ>ī z̄f̄Ȳn̄"

\*" @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄XȲH̄f̄]ḡa c̄XȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' UX̄]M̄cb̄ŪŪZ̄UW̄W̄]Cb̄=V̄]ḡXȲŪfh̄W̄c̄, &XȲŪ@m̄XȲH̄f̄]ḡa c̄XȲ9ḡUX̄c̄XȲDīYV̄Ū"

+" @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄XȲf̄ī ŪX̄UX̄XȲ; f̄b̄Ȳfc̄XȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' f̄Yz̄fa Ub̄c̄ḡŪfh̄W̄c̄ḡ)z̄)z̄)\*/m̄ḡ' UX̄]M̄cb̄Ub̄c̄ḡŪfh̄W̄c̄ḡ&H̄f̄z̄&Ēī Ūh̄f̄z̄&Ēī]beī]ȲḡXȲŪ@m̄d̄Ūf̄ŪȲ5W̄W̄gc̄XȲUḡA i Ȳf̄YḡŪi b̄ŪJ̄XŪ@m̄f̄ȲXȲJ̄]c̄Yb̄W̄ŪXȲ9ḡUX̄c̄XȲDīYV̄Ū"

," @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄Yḡl̄b̄]X̄UḡXȲGŪīX̄m̄; f̄īdc̄ḡJ̄īb̄Ȳf̄ŪV̄YḡXȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' f̄Yz̄fa ŪŪZ̄UW̄W̄]Cb̄=XȲŪfh̄W̄c̄\*z̄ŪZ̄UW̄W̄]Cb̄=XȲ%&z̄Ȳ%('m̄Ȳ%)XȲŪ@m̄9ḡŪh̄ŪXȲGŪīX̄"

-" @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄XȲD̄fc̄W̄f̄UW̄]Cb̄m̄5X̄a ]b̄]ḡf̄UW̄]Cb̄XȲ>īḡh̄]M̄ŪXȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' f̄Yz̄fa Ub̄UḡZ̄UW̄W̄]Cb̄YḡL̄z̄LL̄m̄ḡ' UX̄]M̄cb̄ŪŪZ̄UW̄W̄]Cb̄LL̄=ŪŪfh̄W̄c̄('XȲ7̄C̄X̄]c̄DȲb̄ŪXȲ9ḡUX̄c̄@m̄f̄Ȳm̄Gc̄V̄Ȳf̄Ubc̄XȲDīYV̄Ū"

%\$" @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄XȲD̄fc̄W̄f̄UW̄]Cb̄m̄5X̄a ]b̄]ḡf̄UW̄]Cb̄XȲ>īḡh̄]M̄ŪXȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' f̄Yz̄fa Ub̄m̄XȲfc̄[ Ub̄X̄]Ȳf̄ḡUḡX̄]ḡc̄ḡ]M̄cb̄YḡXȲŪ@m̄XȲD̄f̄Ȳj̄Yb̄W̄]Cb̄z̄5h̄b̄W̄]Cb̄m̄GŪb̄W̄]Cb̄XȲŪJ̄]c̄Yb̄W̄Ū; Uā]Ūf̄d̄Ūf̄ŪȲ9ḡUX̄c̄XȲDīYV̄Ū"

%%" @Wh̄i f̄ŪXȲ8]M̄Ūa Yb̄W̄cb̄A ]bī h̄ŪXȲ8ȲW̄Yh̄c̄eī Ȳd̄f̄Yḡb̄h̄ŪŪ7 ca ]ḡCb̄XȲĀYX̄]c̄5a V̄]Yb̄h̄z̄F̄YW̄f̄gc̄ḡBŪh̄i f̄ŪYḡm̄7Ūa V̄]c̄7]a z̄h̄W̄c̄XȲŪGȲI U[ f̄ḡ]a Ū@ [ ]ḡŪh̄i f̄ŪXȲ<cb̄cf̄UV̄Ȳ7 cb̄[ f̄Ygc̄XȲ9ḡUX̄c̄z̄dc̄f̄Ȳeī Ȳḡ' f̄Yz̄fa Ub̄m̄UX̄]M̄cb̄Ub̄X̄]Ȳf̄ḡUḡX̄]ḡc̄ḡ]M̄cb̄YḡXȲŪ@m̄XȲ6]Yb̄YḡUf̄5b̄]a ŪXȲ9ḡUX̄c̄XȲDīYV̄Ū"



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

%&" @/Whi fu' XY' 8]MUJa Yb' Wcb' A ]bi HU' XY' 8YWYhc' ei Y' dfYgYbHU' U' 7 ca ]g]Cb' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž FYW fgcg BUh fu'Yg m 7 Ua V]c' 7 ]a z h]Mc' XY' U' GYIU[ f]g]a U' @[ ]g]Uh fu' XY' <cbcfUVY' 7 cb[ f]Ygc' XY' 9g]UXcž dcfY' ei Y' g' f]Yzfa U' Y' Ufh]W' c' %+' XY' U' @mXY' 5[ i U' dUfU Y' 9g]UXc' XY' Di YV U"

% " @/Whi fu' XY' 5W YfXc' ei Y' dfYgYbHU' U' 7 ca ]g]Cb' XY' 8Yg]Jffc' c' Fi fu' XY' U' GYIU[ f]g]a U' @[ ]g]Uh fu' XY' <cbcfUVY' 7 cb[ f]Ygc' XY' 9g]UXcž dcfY' ei Y' g' YI \c f]U' f]YgdYh c]g]Ja Ybh' U' U' GYWYHUf]U' XY' 8Yg]Jffc' c' Fi fu' XY' 9g]UXc' XY' Di YV Už dUfU' ei Y' UH' bX]YbXc' U' g' W]UdUW]XUX' dfYg di Yg]Už mYb' Wc' c]f]X]bUW]Cb' Wcb' Ug]Ui hc]f]XUXYg' Wca dYH' bhYgž ]a di g' mdfca i Yj U' U' ]g]U' UW]Cb' m ž bW]cbUa ]Ybhc' XY' UVcfUhc]f]cg XYg]bUXcg' U' U' f]U' ]hUW]Cb' m Ubz ]g]g' XY' a UdYcgXY' g' Ycž Wcb' Y' cV Yhc' XY' Wcb' cWf' c]g]b] Y YgXY' Z]f]f]XUX' XY' c]g]a ]a c]gž mei Y' g' Ub' i b' W]b]fc' XY' c]f]YbHUW]Cbž Ug]Ygc' f]U' mW]UdUW]UW]Cb' h' f]Vb]MU' dUfU' ]bZfa Ufei f]z]W]Ca c' m' W z bXc' d]fcXi W]f' XY' Zcfa U' g' g]YbhUVY' m' f]YbHU' Yž U' YZ]W]c' XY' ]a dYa YbhUf' Ug]UW]cbYg' bYW]g]Uf]Ug' dUfU' a Yc' f]Uf' g' g' WcbX]M]cbYg' mVYbY Z]M]Uf' U' Ug' m' c]g' d]fcXi W]c' f]Yg' d'cV' Ubcg' XY' hcXUg' Ug]f]Y[ ]c]bYgXY' bi Yg]fU' 9bh]XUX"

% " @/Whi fu' XY' 5W YfXc' ei Y' dfYgYbHU' U' 7 ca ]g]Cb' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž FYW fgcg BUh fu'Yg m 7 Ua V]c' 7 ]a z h]Mc' XY' U' GYIU[ f]g]a U' @[ ]g]Uh fu' XY' <cbcfUVY' 7 cb[ f]Ygc' XY' 9g]UXcž dcfY' ei Y' g' YI \c f]U' f]YgdYh c]g]Ja Ybh' U' U' GYWYHUf]U' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž 8Yg]Jffc' c' G' g]YbhUVY' m]c' f]XYbUa ]Ybhc' H' f]f]hc]f]U' XY' ; cV]Yfbc' XY' 9g]UXc' mU' c]g] &%+ 5m' bhUa ]Ybhc' gXY' 9g]UXc' XY' Di YV Už dUfU' ei Yž XYb]fc' XY' g' g' f]YgdYW]h] Ug]Wca dYH' bW]Ugž X]g]Y' Yb' Y' ]a dYa Ybh' bž Yb' U' a YX]XU' XY' g' W]UdUW]XUX' dfYg di Yg]Už W]a dUc' Ug]XY' Zc' f]Yg]UW]Cb' m' f]Y' Zc' f]Yg]UW]Cb' i' f]VU' bU"

% " @/Whi fu' XY' 5W YfXc' ei Y' dfYgYbHU' U' 7 ca ]g]Cb' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž FYW fgcg BUh fu'Yg m 7 Ua V]c' 7 ]a z h]Mc' XY' U' GYIU[ f]g]a U' @[ ]g]Uh fu' XY' <cbcfUVY' 7 cb[ f]Ygc' XY' 9g]UXcž dcfY' ei Y' g' YI \c f]U' f]YgdYh c]g]Ja Ybh' U' U' GYWYHUf]U' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž 8Yg]Jffc' c' G' g]YbhUVY' m]c' f]XYbUa ]Ybhc' H' f]f]hc]f]U' XY' ; cV]Yfbc' XY' 9g]UXcž dUfU' ei Y' f]U' ]W]Y' Yb' Y' z a V]hc' XY' g' g' Uhf]Vi W]cbYg' m' Yb' U' a YX]XU' XY' g' W]UdUW]XUX' dfYg di Yg]Už W]a dUc' Ug]XY' X]Z] g]Cb' g' c' V' f]Y' Y' Wc' f]Y' W]c' XY' g' W]Ua ]Ybhc' XY' W' V' f]Y' Vc' W]Ugž dUc' i' Y' c]g' XY' g' W]U' V' Ygž c' W' U' ei ]Y' f' c]hc' h]dc' XY' Yei ]dc' XY' d' f]c]h' W]W]Cb' d' Y' f]c]b' U' ei Y' g' i' h] ]W]Y' Wca c' a YX]XU' XY' d' f]Y' Yb' W]Cb' Xi f]Ub' h' U' dUbXYa ]U' XY' j' ]i' g' 5FG7 cJ! &ž U' Z]b' XY' Yj' ]Uf' U' Wcb]Ua ]bUW]Cb' XY' a YX]c' Ua V]Ybh'"

% " @/Whi fu' XY' 5W YfXc' ei Y' dfYgYbHU' U' 7 ca ]g]Cb' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž FYW fgcg BUh fu'Yg m 7 Ua V]c' 7 ]a z h]Mc' XY' U' GYIU[ f]g]a U' @[ ]g]Uh fu' XY' <cbcfUVY' 7 cb[ f]Ygc' XY' 9g]UXcž dcfY' ei Y' g' YI \c f]U' f]YgdYh c]g]Ja Ybh' U' U' GYWYHUf]U' XY' A YX]c' 5a V]YbhYž 8Yg]Jffc' c' G' g]YbhUVY' m]c' f]XYbUa ]Ybhc' H' f]f]hc]f]U' XY' 9g]UXc' XY' Di YV Už dUfU' ei Y' XY' U' W' YfXc' U' g' g' Uhf]Vi W]cbYg' m' XYb]fc' XY' g' W]UdUW]XUX' dfYg di Yg]Už f]U' ]W]Y' c]g' Yg]i' X]c]g' h' f]Vb]M]c' g' ei Y' ž bXUa Ybh' b' m' ŕ g]Z]ei Yb' U' XYWUf]U' hc]f]U' XY' ā f]U' BUh fu' D' f]c]h' [ ]XU' XY' > i' f]g]X]W]W]Cb' 9g]U' h]ž Yb' U' a cXU' ]XUX' XY' F]Yg' f]U' 9g]U' h]ž U' U' nc]bU' XYbca ]bU' XU' ŕ DUfei Y' 9g]U' h]ž ; YbYfU' @ nUfc' 7 z fXYbUgXY' F]c' f]c' fXY' 6cgei Yđ"





**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

**%"** @Whi fu' XY'' 5W YfXc' ei Y' dfYg' bhU' 'U' 7 ca jgCB' XY' GUi X' XY' 'U' GYI U[ f gJa U' @ [ jgUhi fu' XY'' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc' XY'' 9gUXc' z dcfY'' ei Y' gY' YI \ cffU' fYgdYhi c gJa YbhY' U' 'U' GYWYHUfU' XY' GUi X' XY''; cVjYfbc' XY'' 9gUXc' XY' Di YV' U' z dUfU' ei Y' z Vc' b' VUgY' U' g' gUhf' Mi WcbYg' zc' fU' YnMU' Yb' ' Wc' b' f' b' r' c' ' Wc' b' ' ' c' g' ' &%+'' 5mi bhJa jYbrcg' XY' ' bi YgfU' ' 9bh' XUX' z' ' c' g' ' d' f' c' [ fUa Ug' XY' dfYj YbW' CB' ' m' Wc' b' f' c' ' ' XY' ' YbZ' f' a' YXUX' Yg' ei Y' ' UWh' U' a' YbhY' ' g' ' ' YbW' Yb' f' U' b' ' j' ] [ YbhY' g' Yb' bi Ygfc' 9gUXc' "

**% "** @Whi fu' XY'' 5W YfXc' ei Y' dfYg' bhU' 'U' 7 ca jgCB' XY' A ] [ fUW' CB' m' 5g' b' r' c' g' ' b' h' Y' f' b' U' W' c' b' U' Y' g' X' Y' ' U' GYI U[ f gJa U' @ [ jgUhi fu' XY'' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc' XY'' 9gUXc' z dcfY'' ei Y' gY' g' c' M' H' U' XY' a UbYfU' fYgdYhi c gJ' U' 'U' 8Y' Y [ U' W' CB' XY' 'U' GYWYHUfU' XY' FY' U' W' c' b' Y' g' 9' h' Y' f' c' f' Y' g' Y' b' Y' ' 9gUXc' XY' Di YV' U' z m' U' 'U' H' i' ' U' f' X' Y' ' ' b' g' h' i' h' c' ' D' c' V' U' b' c' XY' ' 5g' g' Y' b' W' U' 'U' A ] [ fU' b' h' Y' z' e' i' Y' ' b' h' Y' b' g' z' e' i' Y' b' ' U' g' [ Y' g' h' c' b' Y' g' m' U' W' c' b' Y' g' b' Y' W' g' U' f' U' g' U' Z' j' c' f' X' Y' ' U' g' m' ' c' g' d' c' V' U' b' c' g' Y' b' Y' ' Y' I' f' U' b' Y' f' c' z' d' U' f' U' ' e' i' Y' Y' g' h' c' g' f' Y' W' U' b' 'U' ' b' z' c' f' a' U' W' CB' ' b' Y' W' g' U' f' U' g' c' V' f' Y' ' U' d' U' b' X' Y' a' ] U' d' c' f' Y' ' j' ] i' g' SARS! CoV! 2#COVID-19' z' U' X' Y' a' z' g' X' Y' ' e' i' Y' Y' b' W' U' g' c' XY' f' Y' e' i' Y' f' f' c' f' Y' W' U' b' Y' ' U' W' W' g' c' U' g' Y' f' j' M' c' g' X' Y' g' U' i' X' z' Y' b' h' Y' c' f' c' f' Y' g' c' i' h' j' c' "

**% "** @Whi fu' XY'' 5W YfXc' ei Y' dfYg' bhU' 'U' 7 ca jgCB' XY' H' U' V' U' c' z' 7 ca dYH' h' j' ] XUX' m' D' F' Y' j' j' g' CB' GcW' U' XY' 'U' GYI U[ f gJa U' @ [ jgUhi fu' XY'' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc' XY'' 9gUXc' z dcfY'' ei Y' gY' YI \ cffU' fYgdYhi c gJa YbhY' U' ' h' i' ' U' f' X' Y' ' U' GYWYHUfU' XY' ' H' U' V' U' c' z' d' U' f' U' ' e' i' Y' Y' b' W' c' f' X' ] b' U' W' CB' Wc' b' ' U' GYWYHUfU' XY' ' f' i' U' X' U' X' ' G' g' U' b' h' j' U' z' ] a' d' Y' a' Y' b' h' Y' b' ' i' b' ' d' f' c' [ fUa U' ' b' h' Y' [ fU' Y' g' d' Y' W' U' d' U' f' U' Wc' a' V' U' H' f' ' U' Y' I' d' c' h' U' W' CB' XY' ' H' U' V' U' c' ' ] b' Z' U' b' h' z' ' U' X' ] g' W' f' a' ] b' U' W' CB' ' U' V' c' f' U' z' m' U' g' f' Wc' a' c' h' X' U' g' U' e' i' Y' ' U' g' e' i' Y' z' Y' b' [ Y' b' Y' f' U' z' g' ' X' ] f' U' b' ' U' ' U' W' U' b' n' U' f' U' ' ] [ i' U' X' U' X' ' g' g' U' b' h' j' U' m' U' ' ] b' W' i' g' CB' ' U' V' c' f' U' XY' [ f' i' d' c' g' j' i' b' Y' f' U' V' Y' g' "

**&\$"** @Whi fu' XY'' 5W YfXc' ei Y' dfYg' bhU' b' ' U' g' 7 ca jgcbYg' l' b' ] XUG XY' GUi Xz' 'U' XY' 8Y' g' U' f' f' c' ' c' ' 9Wc' b' C' e' a' ] M' c' ' m' ' U' XY' ' 5g' b' r' c' g' A' i' b' ] M' d' U' Y' g' XY' ' U' GYI U[ f gJa U' @ [ jgUhi fu' XY'' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc' XY'' 9gUXc' @' V' f' Y' m' Gc' V' Y' f' U' b' c' XY' Di YV' U' d' c' f' Y'' ei Y' gY' YI \ cffU' fYgdYhi c gJa YbhY' U' ' c' g' &%+'' 5mi bhJa jYbrcg' XY'' 9gUXc' XY' Di YV' U' z' d' U' f' U' ' e' i' Y' Y' b' Y' ' Y' f' W' W' c' XY' g' g' Z' W' ' H' X' Y' g' m' Yb' ' U' ' a' YX' ] X' U' XY' g' ' W' U' d' U' W' X' U' X' ' d' f' Y' g' d' i' Y' g' U' z' d' f' c' a' i' Y' j' U' b' ' W' U' a' d' U' k' U' g' e' i' Y' ' d' Y' f' a' ] U' b' [ Y' b' Y' f' U' f' Wc' b' W' Y' b' W' U' Y' b' ' U' d' c' V' U' W' CB' ' g' c' V' f' Y' ' U' ' ] a' d' c' f' U' b' W' U' XY' a' U' b' h' Y' b' Y' f' U' ' a' z' l' ] a' c' ' U' g' a' YX' ] X' U' g' X' Y' d' f' Y' j' Y' b' W' CB' m' g' Y' [ i' f' X' U' X' ' g' U' b' ] H' U' f' U' X' i' f' U' b' h' Y' ' U' d' U' b' X' Y' a' ] U' XY' ' j' ] f' i' g' G5FG7cJ! &z' Wc' b' Y' ' c' V' Y' h' c' XY' e' i' Y' Y' I' ] g' U' b' ' U' g' Wc' b' X' ] M' c' b' Y' g' d' U' f' U' Y' Y' W' H' U' f' Y' I' ] h' c' g' J' a' Y' b' h' Y' ' c' g' @' b' Y' U' a' j' Y' b' r' c' g' d' U' f' U' ' U' FY' U' d' Y' f' i' f' U' FY' g' d' c' b' g' U' V' Y' XY' ' U' g' 5W' h' j' ] XUX' Y' g' 9Wc' b' C' e' a' ] M' U' g' z' XY' FY' W' d' Y' f' U' W' CB' XY'' 9a' d' Y' c' m' Gc' W' U' Y' g' Y' b' Y' ' 9gUXc' XY' Di YV' U' "

**&%'** @Whi fu' XY'' 5W YfXc' ei Y' dfYg' bhU' 'U' 7 ca jgCB' XY' H' U' b' g' d' c' f' h' Y' g' m' A' c' j' ] XUX' XY' ' U' GYI U[ f gJa U' @ [ jgUhi fu' XY'' <cbcfUVY' 7 cb[ fYgc' XY'' 9gUXc' z dcfY'' ei Y' gY' YI \ cffU' 'U' c' g' &%+'' 5mi bhJa jYbrcg' XY'' 9gUXc' XY' Di YV' U' z' d' U' f' U' ' e' i' Y' Y' b' Y' ' z' a' V' ] h' c' XY' g' g' U' h' f' Mi WcbYg' m' W' U' d' U' W' X' U' X' ' d' f' Y' g' d' i' Y' g' U' f' U' z' ] a' d' Y' a' Y' b' h' Y' b' ' W' W' c' j' ] U' g' Y' a' Y' f' [ Y' b' h' Y' g' z' Wc' a' c' ' i' b' U' ' z' c' f' a' U' U' h' Y' f' U' h' j' U' ' XY' ' H' U' b' g' d' c' f' h' Y' ' U' W' h' j' c' ' m' ' g' c' g' Y' b' ] Y' ' Wc' b' ' U' ' Z' b' U' ] X' U' X' ' XY' ' Wc' b' h' Y' ] i' f' ' U' a' U' b' h' Y' b' Y' f' Y' ' X' ] g' U' b' W' U' a' j' Y' b' r' c' g' z' g' Wc' ' d' U' f' U' ' d' f' Y' j' Y' b' ] f' m' X' ] g' a' ] b' i' ] f' ' c' g' Wc' b' h' U' [ ] c' g' d' c' f' G5FG7CJ & f7CJ & f7CJ & !% & L'



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

**&&"** @Whi fu XY 5W YfXc ei Y dfYgybHU U 7 ca ]g]Cb XY HfUbgdcfHYg m A cj ]XUX XY U GYI U[ f g]a U @ [ ]gUhi fu XY <cbcfUV Y 7 cb[ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gY YI \cftU fYgdYhi cgJa YbhY U cg &%+ 5m bhJa Ybhcg XY 9gtUXc XY Di YV Už dUfU ei Yž Yb U a YX]XU XY g WUdUW]XUX dfYg di YgtUž [ UfUbh]Wb U cg W] XUXUbcgž U hY fbUhi U g XY a cj ]XUX gY [ i fUg dUfU g hfUgUXcž YbhY Y Ug Y i gc XY U V ]M]MYHUž U YZYWfc XY X]ga ]bi ]f UgU [ ca YfUW]cbYgYb Y gYfj ]Mc XY hfUbgdcfHY d V ]Mc "

**&' "** @Whi fu XY 5W YfXc ei Y dfYgybHU U 7 ca ]g]Cb XY 9Xi WUW]Cb XY U GYI U[ f g]a U @ [ ]gUhi fu XY <cbcfUV Y 7 cb[ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gY YI \cftU fYgdYhi cgJa YbhY U H]i Uf XY U GYWfYHUfU XY 9Xi WUW]Cb D V ]WU XY ; cV ]Yfbc : YXYFU m U H]i Uf XY U GYWfYHUfU XY 9Xi WUW]Cb XY 9gtUXc XY Di YV Už U j ] [ ]Uf Y ja d Ya YbhUf ei Y Ug I b] Yfg]XUXYg Df] UXUg XY bi YgtU 9bh]XUX ei Y Zcfa Ub dUfY XY g]gYa U YXi WUhi c bUW]cbU c YgtUHUžei Y YId]XUb hti cgc [ fUXcgUWUXfa ]McgU Ug dYfgc bUgei Y \UmUb WcbWi ]Xc g g Ygh X]cg XY WcbZcfa ]XUX Wcb cg fYei ]g]cg YgtUV YW]Xcg Yb cg d UbYg m dfc [ fUa Ug XY Ygh X]c Wc fYgdcbX]YbhY gž Y UVghYb [ Ub XY fU ]hUf W U ei ]Yf Wc Vfc ei Y YI WYXU Y ja dcfHY XY cg XY fY Wc g YgtUV YW]Xcg dUfU Y hfz a ]hY m fY [ ]gfc XY cga ]ga cg UbhY U GYWfYHUfU XY 9Xi WUW]Cb D V ]WU : YXYFU "

**&("** @Whi fu XY 5W YfXc ei Y dfYgybHU U 7 ca ]g]Cb XY 9Xi WUW]Cb XY U GYI U[ f g]a U @ [ ]gUhi fu XY <cbcfUV Y 7 cb[ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y GY YI \cftU fYgdYhi cgJa YbhY U U GYWfYHUfU XY 9Xi WUW]Cb m U G]gYa U dUfU Y 8YgUffc c hY [ fu XY U : Ua ] ]U XY 9gtUXc XY Di YV Už dUfU ei Yž U hY bX]YbXc U g WUdUW]XUX dfYg di YgtUž gY WfY Y ]bgtU Y Yb Y 9gtUXc i bU 5WUXYa ]U XY U @ b [ i U XY Gy < Ug A YI ]WU bU "

**&)"** @Whi fu XY 5W YfXc ei Y dfYgybHU U 7 ca ]g]Cb XY 8YgUffc c Fi fu XY U GYI U[ f g]a U @ [ ]gUhi fu XY <cbcfUV Y 7 cb[ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gY YI \cftU fYgdYhi cgJa YbhY U H]i Uf XY ; cV ]Yfbc XY 9gtUXc XY Di YV Už dUfU ei Y Yb i gc XY g g Uhf ]i WcbYg m U hfUj f g XY Ug ]bgtU bW]Ug [ i VYfbUa YbhU Yg dYfh]bYbhY gž Yj Y U WUvcž c ZcftU YnWUž UWW]cbYg hY bX]YbhY g U [ UfUbh]hUf U Ug m cg d Yei Y < cg dfc Xi Wc fYg d c V Ubcgž Y UWW]gc Yei ]Uhi c U U Wca YfWU ]hUW]Cb XY dfc Xi Wc g dfc j Yb ]YbhY g XY U U [ f]W hi fu ZJa ] ]Ufž Zca YbhU bXc Wcb Y cž g Wcbg a c cWU Yb cg a YfWUXcg cWU Yg "

**&\*"** @Whi fu XY 5W YfXc ei Y dfYgybHU U 7 ca ]g]Cb XY GU i X XY U GYI U[ f g]a U @ [ ]gUhi fu XY <cbcfUV Y 7 cb[ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gY YI \cftU fYgdYhi cgJa YbhY U H]i Uf XY U GYWfYHUfU XY GU i X XY ; cV ]Yfbc XY 9gtUXcž dUfU ei Y Yb Wcb fX]bUW]Cb Wcb cg &%+ G]gYa Ug A i b]W]dU Yg dUfU Y 8YgUffc c hY [ fu XY U : Ua ] ]Už ja d Ya YbhY b m X] bXUb WJa dUk Ug dYfa UbYbhY g XY dfYj YbW]Cb XY Wz bWf XY a Ua Už Yb Ugei Y gY \U [ U i gc XY i b Yb [ i U Y gY bW] c Y ]bWi mYbhYž Wcb Y cV Yfc XY dfca cj Yf U XY hY W]Cb cdcfhi bU m fY Xi W]f Yb bi YgtU Ybh]XUX cg bX]W]g XY a cftU ]XUX dcf YgtU YbZYfa YXUX "



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

&+ " @Whi fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYgYbH`U`7 ca`lg]Cb`XY`DfcW fUW]Cb`m5Xa`]b]gfUW]Cb`XY`  
> i`gh]M]U`XY`U`GYIU[ f]g]a`U`@[`]g]Uhi fU`XY`<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc`XY`9g]UXcž dcf`Y`ei Y`gY`  
YI`cftU`fYgdYhi`cg]Ja`YbhY`U`cg`h]i`UfYg`XY`U`:`]g]W`U`]; YbYfU`XY`9g]UXcž`XY`U`  
GYWfYHfU`XY`GY[ i`f]XUX`D`V`]WU`mXY`U`GYWfYHfU`XY`; cVYfbUW]Cbž`U`Yg]U`•`h]a`U`U`  
hfUj`f]g]XY`C`f]`Ub]ga`c`D`V`]Wc`8YgWbhfU`]nUXc`XYbca`]bUXc`7`ca`]g]Cb`9YW`h]i`U`9g]UfU`  
XY`5hYbW]Cb`U`J`]Wh]a`Ugž`dUfU`ei Y`U`U`VfYj`YXUX`dcg]V`Yž`]a`d`Ya`YbhYb`a`YX]XUg`m`  
UW]W]cbYg`U`YZY`Wc`XY`Yj`]Hf`ei Y`Yb`Y`Y`YfM]Wc`XY`g`g`Uhf]Vi`W]cbYgž`gY`dfYgYbH`b`  
g]hi`UW]W]cbYg`ei Y`gY`Ub`Wc`bhfU]Ug`U`U`X]]`b]XUX`XY`Ug]j`]Wh]a`Ugž`c`ei Y`Ug`fYj`]Wh]a`]W]bž`  
dUfh]W`Ufa`YbhY`W`UbXc`gY`hfUHY`XY`a`i`YfYg]mia`YbcfYg]XY`YXUX"

& " @Whi fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYgYbH`U`7 ca`lg]Cb`XY`7`i`hi fU`XY`U`GYIU[ f]g]a`U`@[`]g]Uhi fU`  
XY`<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc`XY`9g]UXcž`dcf`Y`ei Y`gY`YI`cftU`fYgdYhi`cg]Ja`YbhY`U`  
DfYg]XYbhY`A`i`b]M]dU`XY`5h]]`Wcž`Di`YV`Už`U`Wc`bWi`]f`Wc`b`U`gY[ i`bXU`YH]dU`XY`  
fYg]Ui`fUW]Cb`XY`HY`Ufc`C`W]U[`Cb"

&- " @Whi fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYgYbH`U`7 ca`lg]Cb`XY`U`:`Ua`]]U`m`cg]8YfYW]cg]XY`U`B]`Yn`  
XY`U`GYIU[ f]g]a`U`@[`]g]Uhi fU`XY`<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc`XY`9g]UXcž dcf`Y`ei Y`gY`YI`cftU`  
fYgdYhi`cg]Ja`YbhY`U`G]gh]a`U`9g]UfU`dUfU`Y`8Yg]Uffc`c`h]hY[ fU`XY`U`:`Ua`]]U`m`U`cg`&%`  
G]gh]a`Ug]A`i`b]M]dU`Yg]dUfU`Y`8Yg]Uffc`c`h]hY[ fU`XY`U`:`Ua`]]U`XY`9g]UXc`XY`Di`YV`U`dUfU`  
ei Yž`Yb`Y`za`V]`c`XY`g`g`Uhf]Vi`W]cbYg]m]g`Z]M]YbW]U`dfYg`di`Yg]Uf]Už`fYU`]W]b`W]a`dUk`Ug`  
XY`dfYj`YbW]Cb`mUW]W]cbYg]XY`j`]]`]UbW]U`Wc`bhfU`U`j`]c`YbW]U`]bhfU]Z]a`]]Uf"

' \$ " @Whi fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYgYbH`U`7 ca`lg]Cb`XY`GY[ i`f]XUX`D`V`]WU`XY`U`GYIU[ f]g]a`U`  
@[`]g]Uhi fU`XY`<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc`XY`9g]UXcž dcf`Y`ei Y`gY`YI`cftU`fYgdYhi`cg]Ja`YbhY`  
U`U`GYWfYHfU`XY`GY[ i`f]XUX`D`V`]WU`XY`; cV]Yfbc`XY`9g]UXc`XY`Di`YV`Už`m`U`  
C`f]`Ub]ga`c`D`V`]Wc`8YgWbhfU`]nUXc`XYbca`]bUXc`1`7`UffYHfUg]XY`7`i`c]H`Di`YV`U`iž`dUfU`  
ei Y`XY`a`UbYfU`Wc`cfX]bUXU`]a`d`Ya`YbhYb`Yg]fUHY[ ]Ug`m`UW]W]cbYg`XY`j`]]`]UbW]U`  
Wc`bh]bi`U`Yb`Ug`WUffYHfUg]XY`bi`Yg]fc`9g]UXc`mž`Yb`YgdYW]Už`Yb`U`Ui`hcd]g]U`J`]fYmY`g`  
H]n]i`hž`bž`Wc`b`U`Z]bU`]XUX`XY`X]ga`]bi`]f`cg`UW]c]g`XY`]Wh]i`cg`XY`U`ncbUž`m`Wc`b`Y`c`  
dfcd]M]Uf]gY`g]U`XYg]Uffc`UbXc`U`YWc`bca`]U`XY`U`9bh]XUX"

' % " @Whi fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYgYbH`U`7 ca`lg]Cb`XY`GY[ i`f]XUX`D`V`]WU`XY`U`GYIU[ f]g]a`U`  
@[`]g]Uhi fU`XY`<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc`XY`9g]UXcž`dcf`Y`ei Y`gY`YI`cftU`XY`a`UbYfU`  
fYgdYhi`cg]U`U`H]i`UfXY`U`GYWfYHfU`XY`GY[ i`f]XUX`D`V`]WU`XY`9g]UXc`XY`Di`YV`U`m`U`Ug`  
XYdYbXYbW]Ug]a`i`b]M]dU`Yg`ca`c`c`[ Ug]XY`cg`Xcg]M]Yb]c]g`X]Y]W]g]YH`5`mi`b]H]a`]Y]b]c]g`XY`  
U`9bh]XUX`dcV`UbUž`dUfU`ei Y`Yb`U`a`YX]XU`XY`g`g`Uhf]Vi`W]cbYg`m`g]hi`UW]Cb`  
dfYg`di`Yg]Uf]U`XchYb`U`cg]W`Yf]dc]g]dc`]M]U`Yg]XY`i`b`\_]hXY`df]a`Yf]fYgd]cbX]YbhYž`dUfU`U`  
UH]bW]Cb`XY`UW]c]g`c`Y`W]c]g`Wc`b`UdUf]YbW]U`XY`XY`]c]g`7`cb`Yg]c`gY`[`Uf]Ub]h]Uf]z`Y`  
W`a`d`]a`]Y]b]c`XY`cg`d]f]b]W]d]c]g`Wc`b]g]hi`W]cbU`Yg]XY`Y`[`U`]XUXž`cV`Y]h]i`]XUXž`Y`Z]M]YbW]Už`  
dfc]Z]g]c]b]U`]ga`cž`cbfUXY`nž`mfYgdYHc`U`cg]XYfYW]cg]i`a`Ubc]g"



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

' &" @Wñ fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYg`bH`U`7 ca ]g]Cb`XY`H flga`c`XY`U`GYI`U`[ f`g]a`U`@`[ ]g]Uñ fU`XY`  
<cbc`fUV`Y`7`cb`[ fYgc`XY`9g]UXc`z`dcf`Y`ei Y`gY`YI`c`fU`fYgd`Yhi`cg]a`Ybh`U`";`cV]Y`fbc`XY`  
9g]UXc`d`cfa`YX]c`XY`U`GYWY`H`fU`XY`H`flga`c`z`mU`cg`5`m`bH`Ua`]Y`bhc`gei`Y`Zc`fa`Ub`d`U`fY`XY`  
cg`Di`YV`cg`A`z`[ ]Mc`g`U`fYU`]ñf`Ug`[ Y`g]c`b`Yg`bY`W`g]f]Ug`Wc`b`Y`Z`b`XY`W`a`d`]f`Wc`b`U`  
Yj`Ui`UW]Cb`XY`Dfc`[ fUa`U`XY`Di`YV`cg`A`z`[ ]Mc`g`m`Ug`f`c`[ fUf`a`Ub`h`b`Yf`U`d`Yfa`Ub`Y`b`W]U`U`  
Y`gY`"

' ' " @Wñ fU`XY`5W YfXc`ei Y`dfYg`bH`U`b`Ug`7`ca ]g]c`b`Y`g`l`b`]X`U`g`XY`8`Y`g]U`ffc`c`I`fV`U`bc`m`XY`  
5`g`bhc`g`A`Y`f`c`d`c`]H`U`bc`g`XY`U`GYI`U`[ f`g]a`U`@`[ ]g]Uñ fU`XY`<cbc`fUV`Y`7`cb`[ fYgc`XY`  
9g]UXc`z`dcf`Y`ei Y`G`Y`YI`c`fU`fYgd`Yhi`cg]a`Ybh`U`U`GYWY`H`fU`XY`A`YX]c`5`a`V]Y`bh`Z`  
8`Y`g]U`ffc`c`G`gY`b`H`U`V`Y`m`C`f`X`Y`b`Ua`]Y`bhc`H`f]c`f]U`z`Wc`b`Y`Ui`I`]c`XY`U`GYWY`H`fU`XY`  
A`c`j`]X`U`X`m`H`U`b`g`d`c`f`Y`Ua`V`U`g`XY`9g]UXc`XY`Di`YV`U`z`mU`cg`5`m`bH`Ua`]Y`bhc`g`XY`Di`YV`U`z`  
G`U`b`D`Y`X`f`c`7`l`c`i`U`z`G`U`b`5`b`X`f`g`7`l`c`i`U`m`7`i`Ui`h`U`b`W]b`[ c`d`U`f`U`ei`Y`Y`b`U`a`YX]U`XY`g`  
W`U`d`U`W]X`U`X`d`fY`g`di`Y`g]U`f]U`U`Wñ`U`]W`b`Y`Dfc`[ fUa`U`G`V`fY`[ ]c`b`U`XY`8`Y`g]U`ffc`c`I`fV`U`bc`  
Y`b`Wc`b`[ fi`Y`b`W]U`Wc`b`U`9g]U`H`Y`[ ]U`B`U`W]c`b`U`XY`C`f`X`Y`b`Ua`]Y`bhc`H`f]c`f]U`z`Wc`b`Y`c`V`Y`h`j`c`  
XY`U`g]U`f`U`g`bi`Y`j`U`g`a`c`X`U`]X`U`X`Y`g`XY`H`U`b`g`d`c`f`Y`i`fV`U`bc`a`c`h`c`f]`n`U`X`c`m`bc`a`c`h`c`f]`n`U`X`c`z`  
d`U`f`U`d`c`g`Y`f]c`fa`Y`bh`f`Y`U`]ñf`g`d`fc`[ fUa`U`XY`j`]U`V`]X`U`X`c`a`]M`c`!`a`c`j`]X`U`X`"

' (" @Wñ fU`XY`U`g`Y`Z`a`f`f]X`Y`g`Wc`f`fY`gd`c`b`X`]Y`bh`g`U`a`Y`g`XY`X`]M]Y`a`V`fY`"

' )" 5`g`bhc`g`;`Y`b`Y`fU`Y`g`"



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 01 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	-
2. Alonso Granados Héctor Eduardo	-	RJ	-	-
3. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	-
5. Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	-
6. Casique Zárate Javier	SI	-	-	-
7. Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	-
8. De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	-
9. Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	-
10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
11. Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	-
12. García Almaguer Marcelo Eugenio	SI	-	-	-
13. García Avendaño José Armando	SI	-	-	-
14. García Hernández Josefina	SI	-	-	-
15. García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	-
16. García Romero Rafaela Vianey	-	-	FJ	-
17. González Vieyra Uruviel	SI	-	-	-
18. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
19. Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	-
20. Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	-
21. Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	-
22. Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	-
23. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
24. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
25. Lara Chávez Mónica	SI	-	-	-
26. Luna Aguirre Liliana	SI	-	-	-
27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	-
28. Medel Hernández Valentín	SI	-	-	-
29. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
30. Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	-
31. Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	-
32. Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	-
33. Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	-
34. Rodríguez Sandoval Estefanía	-	-	FJ	-
35. Romero Garci Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
36. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
37. Saavedra Fernández María del Carmen	SI	-	-	-
38. Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	-
39. Tello Rosas Cristina	SI	-	-	-
40. Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	-
41. Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	-
	ASISTIERON	RETARDO JUSTIFICADO	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTA INJUSTIFICADA
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Extracto** de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la Sesión del **día 1º de diciembre del 2020**.

\* \* \* \*

**Circular número 269 de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato**, por el que informa de la ratificación del Ciudadano Javier Pérez Salazar, como Auditor Superior del Estado de Guanajuato, por un periodo de siete años.

**Recibo y enterada.**

**Oficio número SSP/DGAJ/SS/DAJ/008235/2020**, del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el que contesta el similar DJAJEPL/8836/2020, referente evitar el acoso o detención que atente contra los derechos de la ciudadanía.

**Enteradas y se envía copia a la Diputada Vianey García Romero**, para su reconocimiento.

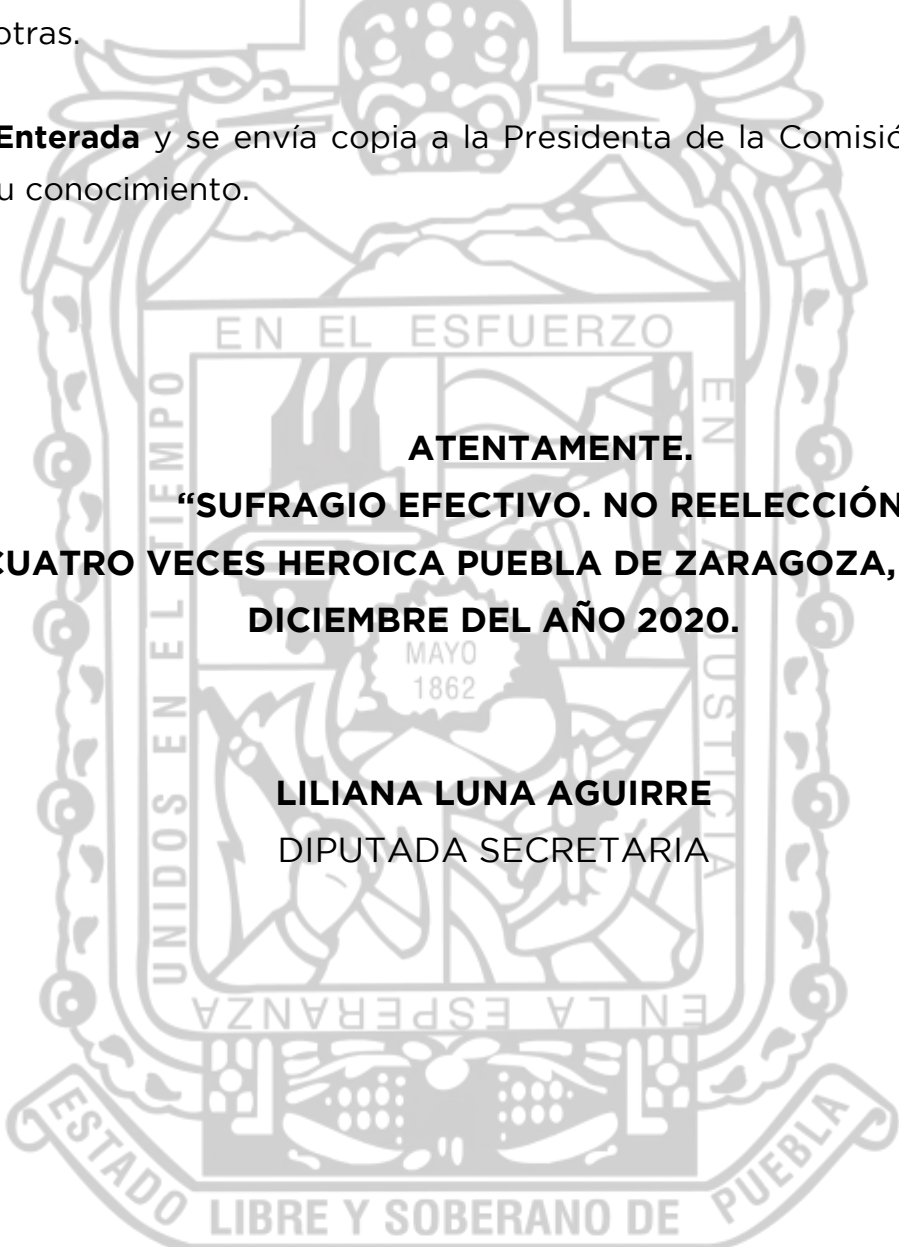
**Oficio número 5013/DAJ/JA6472/2020**, del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en el que contesta el similar DJAJEPL/7534/2020, referente a la traducción de información difundida de las campañas de prevención del



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

cáncer de mama en diversas lenguas como es el náhuatl, otomí, popoloca, entre otras.

**Enterada** y se envía copia a la Presidenta de la Comisión de Salud, para su conocimiento.



**ATENTAMENTE.**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 01 DE**  
**DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**LILIANA LUNA AGUIRRE**  
DIPUTADA SECRETARIA

The image shows a highly decorative interior space, likely a legislative chamber. In the foreground, a large, dark-colored eagle sculpture with its wings spread stands on a base. Behind it, a large, arched mirror is mounted on the wall. The mirror reflects a scene with a white flag featuring a globe emblem, and a chandelier hanging from the ceiling. The walls are adorned with intricate, light-colored decorative panels and moldings. The overall atmosphere is formal and grand.

# ACTA DE LA SESIÓN





**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL  
MARTES UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS  
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y  
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
LILIANA LUNA AGUIRRE Y  
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LAS DIPUTADAS **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO Y ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL;** Y LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE DEL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS,** HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS. ACTO CONTINUO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO **GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA,** POR EL QUE SOLICITA RETIRAR EL PUNTO SEIS DEL ORDEN



DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, INSTRUYENDO LA MESA DIRECTIVA EL RETIRO DEL PUNTO REFERIDO RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PREVIAMENTE LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. ENSEGUIDA EN MOCIÓN LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA, GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO RAFAEL MORENO VALLE SÁNCHEZ, ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL PONERSE DE PIE, TRANSCURRIDO EL MINUTO DE SILENCIO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CUATRO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN



TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OCURSOS CIUDADANOS Y LOS DE AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES; Y LOS OFICIOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OFICIO 1110-19/2020 I P.O. ALJ-PLEG DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL QUE REMITEN EL ACUERDO LXVI/EXHOR/0647/2020 I P.O., POR EL QUE EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS HONORABLES CONGRESOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN NUESTRA FEDERACIÓN, QUE NO CUENTEN CON LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE CREAR DICHA NORMATIVIDAD, CON EL OBJETO DE REGULAR EL USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS, EN ARAS DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19, A LA COMISIÓN DE SALUD; EL OFICIO DGPL-1P3A.-4372.20 DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y A LA COMISIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA COLEGISLADORA, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y FUNCIONES COMO CÁMARA REVISORA RETOME EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 311 Y ADICIONA EL CAPÍTULO XII BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE TELETRABAJO, APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES, Y EN SU MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO OPORTUNO EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE SOBRE LA REGULACIÓN DEL TELETRABAJO, A LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDOS EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y



SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES A LOS DICTÁMENES EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; ASIMISMO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 171 Y 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ LA PALABRA PARA MOCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE HECHOS A LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; AGOTADA LA LISTA DE ORADORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL ASUNTO ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO POR MAYORÍA DE VOTOS SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**, QUIENES EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; HABIENDO AGOTADA LA LISTA DE ORADORES SE



PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA POR LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, QUIEN EN USO DE LA PALABRA EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL CAPÍTULO IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAN GALINDO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *"ELIMINAR EL CAPÍTULO IV DENOMINADO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 Y LOS INCISOS A) Y B) QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, RECORRIÉNDOSE LOS CAPÍTULOS Y LOS ARTÍCULOS DE LA LEY EN CITA"*; TERMINADA SU INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADA TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD, ENSEGUIDA PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES APROBARSE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADA, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN LOS TÉRMINOS APROBADOS, HABIENDO DESAHOGADA LA ÚNICA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES



DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS. ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA RESERVA SOLICITADA POR LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, AL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUESTA A DISCUSIÓN LA RESERVA EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA Y TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ;** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES A LA RESERVA PRESENTADA INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; ENSEGUIDA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA RESERVA AL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, RESULTANDO EN VOTACIÓN NOMINAL CON CERO VOTOS A FAVOR, TREINTA Y OCHO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN DE APROBAR LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 36, INSTRUYENDO LA PRESIDENCIA REALIZAR LA MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; HABIENDO DESAHOGADA LA RESERVA Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ APROBADO LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS; ORDENANDO ENVIAR LAS MINUTAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONTINUANDO CON EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON



MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ABROGAN LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE NOPALUCAN, RAFAEL LARA GRAJALES, SOLTEPEC, SAN JOSÉ CHIAPA Y MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RODOLFO HUERTA ESPINOSA Y RAYMUNDO ATANACIO LUNA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE NOPALUCAN, RAFAEL LARA GRAJALES, SOLTEPEC, SAN





JOSÉ CHIAPA Y MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, NANCY JIMÉNEZ MORALES, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; AGOTADA LA LISTA DE ORADORES EN MOCIÓN LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, DIO CUENTA DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *"ARTICULO 82.- III.- INFORMAR A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS, LOS PRECIOS, TARIFAS, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS, RESTRICCIONES,*



PRODUCTOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL TURISTA"; TERMINADA SU INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, TRECE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, DESECHADA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO



ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, NANCY JIMÉNEZ MORALES Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS,** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO OCHO,** RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120



FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA LARA CHÁVEZ, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, JAVIER CASIQUE ZARATE Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX, XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 419 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, MÓNICA LARA CHÁVEZ, JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ Y VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA, AL RESPECTO SE DIO CUENTA DE LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS POR LA DIPUTADA **JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ**, QUIEN EN USO DE LA PALABRA AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON



FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 419 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: *"ARTÍCULO 419.- XIX.- LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OMITA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PÚBLICA O EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, A LOS QUE ALUDE LA LEY ESPECIAL DE LA MATERIA, UNA VEZ QUE HAYA SIDO REQUERIDO LEGALMENTE Y NO LA ATENDIERA DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA SEÑALE;"* RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADA TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD, ENSEGUIDA PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES APROBARSE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y CINCO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADA, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN LOS TÉRMINOS APROBADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 419 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES *"ARTÍCULO 419.- XXI. LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE DETENGA Y SANCIONE U OBTENGA ALGÚN BENEFICIO DE LAS O LOS TRANSPORTISTAS O CONDUCTORES DE VEHÍCULOS QUE TRASLADEN PRODUCTOS AGROPECUARIOS, ASÍ COMO LOS DE PRIMERA NECESIDAD, SIN RAZÓN JURÍDICAMENTE JUSTIFICADA".* RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON CUATRO VOTOS A FAVOR, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, DESECHADA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS.



ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ LA PALABRA PARA MOCIÓN A LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, MOCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX, XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 419 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON SIETE VOTOS A FAVOR, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN CONCLUIDO EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



PARA EL JUEVES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

DIPUTADA PRESIDENTA

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**LILIANA LUNA AGUIRRE**

DIPUTADA SECRETARIA

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**

DIPUTADA SECRETARIA





# ACUERDO PRESENTADO EN LA SESIÓN



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S:**

La que suscribe, **Diputada María del Rocío García Olmedo**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Conforme al Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo<sup>1</sup>, se define al teletrabajo como:

*una forma de organización y/o de realización del trabajo, utilizando las tecnologías de la información en el marco de un contrato o de una relación de trabajo, en la cual un trabajo que podría ser realizado igualmente en los locales de la empresa se efectúa fuera de estos locales de forma regular. [...] Se entiende por teletrabajador toda persona que efectúa teletrabajo según la definición anterior.*

Así mismo, se enumeran las características que el teletrabajo debe cumplir formalmente: carácter voluntario, derechos, protección de datos, respeto a la vida privada, equipamientos, salud y seguridad, organización del trabajo y formación.

<sup>1</sup> Acuerdo Marco Europeo sobre el teletrabajo (2011). <https://www.uned.ac.cr/viplan/images/acuerdo-marco-europeo-sobre-teletrabajo.pdf>



Desde los años setenta, el teletrabajo fue visto como una solución a una gran variedad de problemas individuales, organizacionales y sociales, ya que se suponía que a través de éste se aliviaría el tráfico de las ciudades, la contaminación y se reduciría el gasto de recursos naturales y también se crearían nuevas oportunidades para la ocupación de personas discapacitadas y otros grupos desfavorecidos, ya que reduciría los costes laborales, incrementaría la productividad, e incluso mejoraría la calidad de vida de los/as teletrabajadores/as incrementando su satisfacción laboral y reduciendo su estrés<sup>2</sup>. Así que referirse al teletrabajo, no es nuevo.

Después de décadas esta visión del teletrabajo sólo podía ser considerada un mito o, en todo caso, una realidad para un pequeño grupo de trabajadoras/es. Con la SARS-COV2, llamada COVID-19, se cambió este esquema para trabajar de forma remunerada desde casa. ¿Qué ha implicado esto? Primero, el estudio y la reflexión del uso de las tecnologías, lo que ha mostrado que su uso es desigual para distintos grupos sociales. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, hay 34 millones de personas que no tienen acceso a internet, y en los hogares pobres sólo 19% tiene conexión, en contraste a los hogares no pobres el porcentaje es de 89.7%.

Entre las razones que manifiestan en los hogares que tienen computadora, pero no con conexión a internet, la principal es la falta de recursos económicos, situación que es más recurrente en los hogares con jefatura femenina (51.8%), que en los hogares con jefatura masculina (50.2%). Lo mismo sucede cuando el motivo es que no necesitan la conexión a internet, son más los hogares con jefatura femenina que con jefatura masculina (23.8% y 22.2%, respectivamente).

---

<sup>2</sup> Pérez, Sánchez Carmen y Gálvez Mozo Ana. (2009). Teletrabajo y vida cotidiana: Ventajas y dificultades para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Athenea Digital, 15: 57-79. <https://atheneadigital.net/article/view/n15-perez-galvez/597-pdf-es>



Segundo, la educación escolarizada dio un giro y se ha dado de forma virtual, tampoco sin estar preparadas/os para ello. Alrededor de 30 millones de niñas y niños iniciaron las clases en nuestro país bajo el modelo a distancia *Regreso a Clases. Aprende en Casa II*; ¿qué significa esto en medio de la COVID-19?, significa que las mujeres son quienes estarán con las niñas y niños durante las clases.

De la Secretaría de Educación Pública se recomendó que con el fin de fortalecer el aprendizaje del alumnado se diseñe un horario de actividades y seguirlo con formalidad; ¿es esto posible? ¿cómo? cuando son las mujeres las que están en los hogares cocinando, haciendo la limpieza, quienes deben hacer las compras, y muchas veces también quienes están haciendo trabajo pagado en casa a la distancia.

Tercero, la flexibilidad del trabajo pagado paso a hacerse desde casa de forma repentina. Esta flexibilidad se manifiesta como un fenómeno sexuado, confrontado permanente a las trabajadoras entre las lógicas del mercado de trabajo y las de sus responsabilidades familiares, entre las exigencias que demanda el lugar de trabajo y las que se espera que cumpla en las labores domésticas y de cuidados (Walby, 2000).<sup>3</sup>

Con la pandemia, aparentemente, existe mayor posibilidad de flexibilidad de realizar el trabajo pagado en casa. Sin embargo, no se consideran varios elementos como la configuración familiar, es decir, con quién se vive, cómo se distribuyen las labores domésticas y de cuidados. Tampoco se está considerando el ingreso que tiene cada

---

<sup>3</sup> Walby, Silvia (2000). "Figuras emblemáticas del empleo flexible". En Margaret Maruani, Chantal Rogerat, Teresa Torns (dirs.). *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado laboral*, Barcelona: Icaria/Antrazyt.



familia para cubrir o no sus necesidades básicas, ni que son las mujeres, como ya se mencionó quienes acompañan la educación virtual desde la casa.

Por lo anterior es importante preguntarse qué leyes están regulando este trabajo que se está haciendo en casa. En México en la Ley Federal del Trabajo actual en el CAPITULO XII se hace referencia al trabajo a domicilio en el artículo 311<sup>4</sup>. El artículo 311 refiere que:

*El trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.*

Así mismo, cabe señalar el párrafo segundo del artículo en mención, mismo que fue adicionado mediante la publicación en el DOF el 30 de noviembre del 2012 refiere que:

*Será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación<sup>5</sup>.*

Estas especificaciones estaban antes de la contingencia sanitaria, por lo que, no responden a la actualidad y por ello, se han de proponer nuevas regulaciones que correspondan con lo que se está viviendo, con la finalidad de garantizar a la ciudadanía el ejercicio pleno de sus derechos al estar trabajando desde sus hogares.

Cabe mencionar que, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 311 y adiciona el Capítulo XII

<sup>4</sup> Ley Federal del Trabajo. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf)

<sup>5</sup> Gutiérrez, Zulema. (2020, 26 de septiembre). *Teletrabajo y trabajo no remunerado*. [https://www.eluniversal.com.mx/opinion/zulema-mosri-gutierrez/teletrabajo-y-trabajo-no-remunerado?fbclid=IwAR3ohNO0SK\\_UO\\_mppvIXcceFU3ox46ZD-1naxiVm3DxcBHoSL3E56X93KOE](https://www.eluniversal.com.mx/opinion/zulema-mosri-gutierrez/teletrabajo-y-trabajo-no-remunerado?fbclid=IwAR3ohNO0SK_UO_mppvIXcceFU3ox46ZD-1naxiVm3DxcBHoSL3E56X93KOE)



Bis de la Ley Federal del Trabajo en materia de teletrabajo, presentada por la Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN), la cual fue recibida en la Cámara de Diputados y turnada a la Comisión Trabajo y Previsión Social el pasado 03 de septiembre de 2019 y a la fecha aún no ha sido dictaminada.

<b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>CAPÍTULO XII</b> <b>Trabajo a domicilio</b>	<b>CAPÍTULO XII</b> <b>Trabajo a domicilio</b>
<p><b>Artículo 311</b>  Trabajo a domicilio es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.</p> <p>Será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 311</b>  Trabajo a domicilio es la que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo. <b>Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta ley.</b></p> <p>(El segundo párrafo es derogado en el dictamen, y el tercero pasa a formar parte del primero.)</p>
<i>SIN CORRELATO</i>	<b>CAPÍTULO XII Bis</b> <b>Teletrabajo</b> <b>Artículo 330-A</b>



	<p>Será considerado como teletrabajo a la forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo y utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y empleador.</p> <p>Para fines de esta ley, el teletrabajador es la persona que en el marco de la relación laboral utiliza las tecnologías de la información y comunicación como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador.</p>
<p><i>SIN CORRELATO</i></p>	<p><b>Artículo 330-B</b></p> <p>El convenio del teletrabajo por virtud del cual se establece la relación laboral entre el empleador y el teletrabajador deberá considerar las condiciones de servicio, los medios tecnológicos y de ambiente requeridos y la forma de ejecutar el mismo en condiciones de tiempo y espacio; las responsabilidades de custodia de equipos, programas y manejo de información que, en su caso le sean otorgados por el empleador; el procedimiento de solicitud, supervisión y entrega del trabajo a realizar; las medidas de productividad y de seguridad informática que debe conocer y cumplir el teletrabajador; y demás disposiciones que establezcan las obligaciones, los derechos y las</p>



	responsabilidades que deben asumir las partes.
<i>SIN CORRELATO</i>	<b>Artículo 330-C</b>  El empleador debe promover el equilibrio de la relación laboral de los teletrabajadores a fin de que gocen de un trabajo decente y de igualdad de trato en cuanto a remuneración, capacitación, formación, seguridad social, acceso a mejores oportunidades laborales y demás  condiciones que ampara el artículo segundo de la presente Ley a los trabajadores presenciales que prestan sus servicios en la sede de la empresa.
<i>SIN CORRELATO</i>	<b>Artículo 330-D</b>  Las obligaciones y responsabilidades del empleador y del teletrabajador sobre salud, seguridad y previsión de riesgos profesionales por las actividades a desarrollar fuera del lugar de trabajo utilizando tecnologías de la información y comunicación serán presenciales en una norma oficial mexicana, la cual, debe considerar los derechos del trabajador, como el garantizar el respeto a su intimidad y privacidad.
<i>SIN CORRELATO</i>	<b>Artículo 330-E</b>  Las autoridades laborales deberán establecer una red nacional de asesoría, promoción y fomento del teletrabajo entre organizaciones sociales, privadas y públicas, que





	<p>facilite la inclusión laboral de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en esta forma de organización laboral; la capacitación, adiestramiento y certificación de recursos humanos en materias de tecnologías de la información y comunicación; la inspección, vigilancia y cumplimiento del marco normativo en teletrabajo; la cultura del teletrabajo para generar empleo y aumentar la productividad, y como medida de implementación en caso de contingencias para garantizar la continuidad de operaciones a que refiere la Ley General de Protección Civil.</p>
--	---

\* Elaboración propia basada en el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 311 y adiciona el Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo en materia de Teletrabajo (2019).

Es preciso señalar que, el pasado 31 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual establece en la fracción I de su artículo primero, la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con el objetivo de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2. Ante este contexto fue necesario implementar nuevas modalidades de trabajo, es decir, se recurrió al teletrabajo como una vía alterna y eficiente para continuar con las actividades laborales desde los hogares del personal y empleando las tecnologías de información y comunicación.



Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y a la Comisión Trabajo y Previsión Social de la Colegisladora, para que en uso de sus facultades y funciones como Cámara Revisora retome el proceso legislativo respecto del Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 311 y adiciona el Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo en materia de teletrabajo. aprobado por la Cámara de Senadores, y en su momento del procedimiento legislativo oportuno emita el Dictamen correspondiente sobre la regulación del teletrabajo, y este pueda ser votado por el Pleno, ya que las condiciones que imperan al país en esta contingencia sanitaria son inciertas para miles de personas que prestan sus servicios mediante esta modalidad que jurídica y legalmente aún no es regulada en la Ley de la materia, su legislación pronta y expedita brindaría certeza jurídica y laboral a los trabajadores y empleadores que transitan por esta modalidad laboral.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 01 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**





7 CA 6 CB 89 < 57 9 B 85 MD 5 H A CB C A I B 7 D 5 @

8 7 H 5 A 9 B. ) , ,

< C B C F 5 6 @ 5 G 5 A 6 @ 5 .

8]WUa Yb'ei Y'dfYgYbH' U' 7 ca ]g]CB' XY' <UVYbXU'mDUH]a cb]c' A i b]M]dU' XY' U' @' @/[ ]g]Uhi fU' XY' <cbcfUV'Y' 7 cb[ fYgc' XY' 9g]UXc' @VfY' m GcVYfUbc' XY' Di YV'Už Wcb' Ž bXUa Ybhc' Yb' c' X]gdi Ygc' dcf' cg' Ufh]W' cg' ) + ŽUW]CB' ž \* ( ŽUW]CB' = XY' U' 7 cbg]hi W]CB' Dc' h]WU' XY' 9g]UXc' @VfY' m GcVYfUbc' XY' Di YV'U/ -ž &ž %\$&ž %ž ŽUW]cbYg' =m=ž%ž% ž%& ŽUW]CB' =ž% (ž% +ž%ž% & m%) ( XY' U' @mC f[ z b]WU' XY' DcXYf'@/[ ]g]Uhj c' XY' 9g]UXc' @VfY' m GcVYfUbc' XY' Di YV'U/( ) ž (\*ž( +ž( , ŽUW]CB' =ž+ , ž +- ž , & m%) \$ XY' FY[ 'Ua Ybhc' b]h]f]cf' XY' <cbcfUV'Y' 7 cb[ fYgc' XY' 9g]UXc' @VfY' m GcVYfUbc' XY' Di YV'UžmXYa z g]fY' U]h] cg]Ud' ]WUV'Yg]U' h]bcf'XY' cg]g[ i ]Yb]h]g'

**5 B H 7 9 8 9 B H 6**

%" 9" XcW' XY' bcj ]Ya VfY' Xcg' a ]' j Y]bh]ž Y" 7 ]i XUXUbc' 8Uj ]X' A fbXYn' A z fei Yn' GYWfYUf]c' XY' ; cVYfbUW]CB'ž dcf' 5W YfXc' XY' H]i 'Uf'XY' DcXYf' 9YW' h] c' XY' 9g]UXc' ž dfYgYb]E Ub]h] Yg]U' GcVYfUbc' U' Í INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN."

&" 9b' g]g]CB' XY' ŽYWU' X]Y]W]g]Yh' XY' bcj ]Ya VfY' XY' Xcg' a ]' j Y]bh]ž'cg]bh] [ fUb]h]g'XY' U' A Yg]U' 8 ]fYW]h] U' X]W]Ufcb' Y' g]g[ i ]Yb]h] UW' YfXc. "Se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su estudio y resolución procedente".

7 C B H 6 8 C 8 9 @ B 7 5 H 5

- 5Vfc[ Uf'Ug'@m]g'XY' <UVYbXU'XY'cg' A i b]M]d]cg'XY' BcdU'i WUbžFUŽY' @UfU' ; fU'U'Yg]Gc' h]dYVžGUb' >cg' 7 \]UdU'mA UnUd]h]dYWX'Y' >i z fYn"



**7CBG89F57-€B9G89@ 7CA-€€B.**

Ei Y Y D'Ub' 9gUHU XY 8YgUffc c' &\$%`ì&\$&(ž Yb Y 9Y 9gdYWUž XYbca ]bUXc  
"Gobierno Democrático, Innovador y Transparente"ž dFYj f' Wca c' YgfUHY [ ]U' &  
a Yc fUf U WUdHUW]Eb mY YfW]Mc XY c'cgfYW fgcgd V ]McgdUfU c'f]YbHUfcgU XYgUffc c'  
]bHY [ fU XY U' 9bhXUXž YgUVYWYbXc Wca c' @fYU XY UWW]Eb & ]a di gUf U  
fYWU XUW]Eb XY c'cg ]b [ fYgcgd V ]Mcga YX]UbHY Ygei Ya UgXY hf]i HUW]Eb YZMYbhYg  
ei Ydfca i Yj Ub Y W a d ]a ]bhc j c i bhUf]c mcdcfi bc XY cV ] [ UW]cbYgž ma ]b]a ]Wb  
U Yj Ug]Eb ZgWU"

Ei Y VUc Y Uf] i a Ybhc XY ei Y Y WfYW]a ]bhc YWcbEa ]Mc a i b]MdU Yb U' 9bhXUX  
gY \UV]U XYhc bUXcž YbhY c'f]cg ZUWc fYgž dcf U' UfUWW]Eb m fYHYbW]Eb XY WUd ]HU  
df] UXc ei Yž dcf g g UWhj ]UXYg c'f]YbHUfUg \UW]U c'cg a YfWUXcg YIHYf]c fYgž  
[ YbYfUVUb i b [ fUb b a Yfc XY YIdcfUW]cbYg mi Ya d Ycg' mei Y Y ; cV]Yfbc XY  
9gUXc XY Di YV U \UV]U ZUW]HUfUc U ]bgU UW]Eb XY Ya d fYgUg ]bhYbUW]cbU Yg XY  
fUa c ]bXi gf]Už m Y c \UV]U [ YbYfUXc i b ]bWfYa Ybhc Yb U ]bj Yfg]Eb XY WUd ]HUž  
UXei ]g]Eb XY V]YbYg ]ba i YV Ygž Wcbgf] W]cbYg mi XYgUffc c' XY ]bZUYgf] Whi fUž  
bi bWU UbHYgj ]g cžg YId]Yfcb c'cg] i ]bHYg"

- Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Nopalucan, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada a través del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Nopalucan, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.
- Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Rafael Lara Grajales, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Rafael Lara Grajales, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.
- Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Soltepec, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Soltepec, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.



- Decreto del Honorable Congreso del Estado, que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de San José Chiapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de dos mil doce; reformada mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de San José Chiapa, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el treinta de diciembre de dos mil trece.
- Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Hacienda para el Municipio de Mazapiltepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta de diciembre de dos mil trece.

E i Y`Y` UfhW`c`%` ZUWV]Eb` E` XY` U` 7 cbghI W]Eb` Dc` h]WU` XY` `cg` 9gUXcg` I b]Xcg` A YI ]WUbcg` YgfUVYW` X]j` Yfgcg` df]bWd]cg` XYfYWcg` m` ZUW` hUXYg` XY` WcbhYb]Xc` YWcbEa` ]Mcž` Z]bUbW]Yfc` m]h]Vi` hU]fc` U` Z]j` cf` XY` `cg` A i b]M]d]cg` dUfU` Y` Zc` ftU` YW]a` ]Ybhc` XY` g` \UW]YbXU` d` V` ]WU` m` g` `cf` U b]hUW]Eb` U` b]j` Y` WcbghI W]cbUž` `cg` W` U` Ygž` U` g` Yf` cVg` Yf] U` Xcgž` [ UfU b]h]Ub` Y` fYgdYhc` U` U` Ui` hc` bca` ]U` a` i b]M]dU`"

E i Y`Yb`Y`bi` a` YfU` U` ei` Y` g` fY` Z]YfY` Y` Wcbg]XYfU bXc` UbhY]c` fž` Y` a` i b]M]d]c` ]VfY` Z` Y` WcbWV]Xc` Wca` c` U` VUgY` XY` U` X]j` ]g]Eb` hY` ff]hc` f]U` m` XY` U` cf` [ U b]hUW]Eb` dc` h]WU` m` UXa` ]b]ghU]h] U` XY` `cg` 9gUXcgž` W` mU` Z]bU` ]XUX` d]f]a` cf]X]U` Yg` U` fYX]gh]Vi` W]Eb` XY` Wca` dYhYbW]Ug` YbhfY` `cg` X]gh]bhcg` b]j` Y` Yg` XY` [ cV]Yfbcž` XYbhc` XY` a` UfWc` XY` : YXYfU` ]ga` c` <UW]bXUf]c`"

GY` di` YXYb` Wcbg]XYfUf` `cg` g] [ i` ]YbhYg` d]f]bWd]cg` XYfYWcg` m` ZUW` hUXYg` XY` WcbhYb]Xc` YWcbEa` ]Mcž` Z]bUbW]Yfc` m]h]Vi` hU]fc` ž` g` < U` UXcg` Yb` Y` W]hUXc` X]gd` c]gh]` c` Y` [ U` :

**UE:** Df]bWd]c` XY` ]VfY` UXa` ]b]ghUW]Eb` XY` U` <UW]YbXU` D` V` ]WU` A` i` b]M]dU` ž` ei` Y` h]YbY` Wca` c` Z]b` Zc` ftU` YW]f` U` Ui` hc` bca` ]U` m` Ui` hc` g` Z]W]YbW]U` YWcbEa` ]WU` XY` `cg` A` i` b]M]d]cg`"

**VE:** Df]bWd]c` XY` Y` YfW]Mc` X]fYWhc` XY` 5` m] bhJa` ]Ybhc` XY` `cg` fYW` fgcg` ei` Y` ]bhY` [ fU b` U` <UW]YbXU` D` V` ]WU` A` i` b]M]dU` ž` Y` W` U` ]a` d] ]WU` ei` Y` hc` Xcg` `cg` fYW` fgcg` XY` f` g]Už` ]bWi` g` `cg` ei` Y` bc` Ygž` b` g` Yhc` g` U` ff` [ ]a` Yb` XY` ]VfY` UXa` ]b]ghUW]Eb` \UW]bXUf]U` !Wca` c` Ug` Ud` c` ftUW]cbYg` ZYXYfUYgž` XYVYb` Y` YfW]fgY` Yb` Zc` fa` U` X]fYWU` d` c` f` `cg` 5` m] bhJa` ]Ybhc` g`

**WE:** Df]bWd]c` XY` ]bhY` [ f]XUX` XY` `cg` fYW` fgcg` a` i` b]M]dU` Ygž` Wcbg]ghY` bhY` Yb` ei` Y` `cg` A` i` b]M]d]cg` h]YbYb` XYfYWc` U` U` fYW]dW]Eb` di` bh` U` ž` YZ]W]h] U` m` Wca` d` YHU` hU]bhc` XY` Ug` d` Ufh]M]dUW]cbYg` Wca` c` XY` Ug` Ud` c` ftUW]cbYg` ZYXYfUYg`



XL: Df]bW]d]c XY fYgYfj U XY Z YbhYgXY ]b[ fYgcg'a i b]M]dU'Yg'

YL: 8YfYW]c XY 'cg'a i b]M]d]c]gU'dYfW]j'f'UgWc]bhf]Vi W]cbYg'

ZL: UW hUX Wc]bgh]i W]cbU'XY 'cg'5m bhJa ]Ybhc]g'z dUfU'ei Y'Yb'Y'za V]hc'XY' g' Wca dYHYbW]U]zdfcdcb[ Ub'U'Ug@[ ]gUhi fUg'9g'UHU'Yg'UgW'cH]gmiH]f]Z]g Ud ]WUV'Yg'U'ja di Yg'c]g'XYfYW]c]g'Wc]bhf]Vi W]cbYg'XY'a Y'c'fUg'm'Ug'HUV'Ug' XY j U'c'fYgi b]H]f]c]g'm'

[ L: UW hUX XY'Ug@[ ]gUhi fUg'9g'UHU'Yg'dUfU'UdfcVUf'Ug@[mYg'XY' b[ fYgcg' XY'cgA i b]M]d]c]g'

@gdf]bW]d]c]g'XYfYW]c]g'm]Z]W'hUXYg'UbhYg'g'U'UXcg'bc'gc'b'UWc'fX]Yg'Wc]b'Ug'@mYg' XY' <UW]YbXU]z'Yb' H]bhc'ei Y'Ug' Wc]bhf]Vi W]cbYg'a i b]M]dU'Yg'ei Y'fY[ i Ub'Ug'a YbW]cbUXUg'YmYg'zbc'fYgdYH]b'c'fYZ]f]Xc'Yb'cg' ]bW]gc]g'ei Y'UbhYW]XYb]z'di Yg'bc'YI ]g'Y'Wc]b[ fi YbW]U'YbhY'Y'a YW]b]ga c'ja d]c]g]h]i c'ei Y'dfYj'f'mi b'g'di Yg'c' f]X]Wc'Wc]bX]M]cbUXc'U'a cbhc'XY' ]b]Yfg]Cb'Yb'cg'a i b]M]d]c]g'XY' BcdU'i W]b]z'FUZ]Y'@UfU' ; fU'U'Yg'Gc'hYdYW]z'GUb'>cg'f'7\]UdU'miA UnUd]hYdYWX]Y'>i z fYn'

E i Y'U' Z]UW]Cb' =XY'a YbW]cbUXc'Ufh]W'c'%'XY'U'7cbgh]i W]Cb'Dc' ]W]U'XY'cg'9g'UXcg]i b]Xcg'A YI ]W]bc]g' mY'Ufh]W'c'%'XY'U'7cbgh]i W]Cb'Dc' ]W]U'XY'9g'UXc'@VfY'm GcVYfUbc'XY' Di YV'U]z'Yg'UV'YW]b'ei Y'cg'A i b]M]d]c]g'Yg'Ufz'b' ]b]Yg]Xcg'XY'dYfgc]bU' ]XUX' f]X]W]mi a UbY'Ufz'b'g' dUf]ja cb]c' Wc]bZc'fa Y'U'U'@m'Ug]a ]ga c]z'cg'5m bhJa ]Ybhc]g' hYbXfz'b' Z]W'hUXYg'dUfU'UdfcVUfz'XY' UW YfXc'Wc]b'Ug'YmYg'Yb'a UH]f]U'a i b]M]dU'ei Y'XYVYfz'b'YI dYX]f'Ug@[ ]gUhi fUg'XY'cg'9g'UXc]g'cg'VUbXcg'XY'dc' ]W]U' m [ cV]Yfbc]z'cg'fY[ 'Ua Ybhc]g' W]fW'UfYg'm X]gd]cg]W]cbYg'UXa ]b]g'f]U]h]i Ug'XY'cVg'f]j UbW]U' [ YbYfU'XYbhc'XY'g'g'fYgdYW]h]i Ug' f]g]X]W]cbYg'z'ei Y'cf[ Ub]W]b'U'5Xa ]b]g'f]U]Cb'D'V]W]U'A i b]M]dU'z'fY[ i Yb'Ug'a UH]f]Ug'z'dfcW]X]ja ]Ybhc]g'Z' bW]cbYg'mi gYf] ]M]cg'd'V]M]cg'XY'g' Wca dYHYbW]U'm UgY[ i fYb'U' dUfh]M]dUW]Cb' W]i XUXUbU'mi j YW]bU''

E i Y'Yb'Yg'Y'Wc]b]h]i h]z'g' Wc]bg]XYfU'bYW]g]f]c'Yb'UVgc'i hc'fYgdYhc'XY'U'Ui h]cbca ]U'a i b]M]dU'z'UVfc[ Uf'Ug'@mYg'XY' <UW]YbXU'XY'X]j Yfgc]g'A i b]M]d]c]g'XY'9g'UXc]z'dUfU'ei Y'cg'5m bhJa ]Ybhc]g'XY'cg'a ]ga c]g' Wc]b'g' YW]Cb'U'cg'df]bW]d]c]g'XY' ][ i U'XUX]z'di V]M]XUX]z'U'X]YbW]U'm'Y[ U' ]XUX'Wc]b]h]i b]Xcg'Yb'U'@mXY' <UW]YbXU'A i b]M]dU'XY'9g'UXc'@VfY'm GcVYfUbc'XY' Di YV'U]z'Ya ]H]b'cg'cfXYbUa ]Ybhc]g'fY[ 'Ua YbH]f]c]g'z'bcfa U]h]i cg'mXYa z'g'bYW]g]f]c]g'dUfU'ei Y'XY'a UbYfU'Ufa ]Cb]W]U'Wc]b'chfc]g'A i b]M]d]c]g'XY'U'9bh]XUX]z'g'Y'YbW'YbhYb'Yb'Ud]h]i X'XY'UXa ]b]g'f]U' ]V]fYa YbhY'g' <UW]YbXU'D'V]W]U''



J]gfc`c`W`U`mYb`a`f]hc`XY`c`YI`di`Ygfc`ž`cg]bhY[ fUbhYgXY`U`7`ca`g]Cb`XY`<UWYbXU`m`DUhf]a`cb]c`A`i`b]MdU`ž`dcgYf]cf`U`Y`gfi`X]c`m`Ubz`]g]g`Wc`ffY`gd`cbX]Y`bhY`hY`bYa`cg`U`V]Yb.

**Ī B⇒C!** GY`X]MUA`]bU`Wca`c`d`fc`W`XY`bhY`U`b]M]U]h] U`XY`8Y`WY`hc`d`cf]j`]fi`X`XY`W`U`gY`UV`fc`[`Ub`X]j`Y`fg]Ug`@`mY`gXY`<UWYbXU`XY`cg`A`i`b]Md]cgXY`BcdU`i`WU`bž`FUZU`Y`@`fU` ;`fU`U`Y`gž`Gc`hY`d`YWž`GUb`>cg`7`\\]UdU`m`A`UnUd]hY`d`YW`XY`>`i`z`fY`nž`Y`b`g`g`h`f`fa`]bcg`m`gca`Y`h`f`c`U`U`W`c`bg]XY`fUW]Cb`XY`DY`bc`XY`Y`g]U`Gc`VY`fU`b]U`"

Dcf`c`UbhY]f]cfa`Y`bhY`YI`di`Ygfc`m`Wc`b`ž`bXUa`Y`bhc`Y`b`c`X]gd]i`Ygfc`d`cf`cg`U`fh]W`cg`\*(`ZUW]W]Cb`=>XY`U`7`cbg]h]i`W]Cb`Dc`h]WU`XY`9g]UXc`@`V`fY`m`Gc`VY`fU`bc`XY`Di`YV`U`/-`ž`&&ž`%\$&ž`%&`ZUW]W]cbY`g`=>m`=>ž`%&-`ž`%&`ZUW]W]Cb`=>ž`%`(`ž`%`+`ž`%`%ž`%&`m`%&`(`XY`U`@`m`C`f]z`b]MU`XY`Dc`XY`f`@`[`]g]U]h]c`XY`9g]UXc`@`V`fY`m`Gc`VY`fU`bc`XY`Di`YV`U`/`())`ž`(\*`ž`(+`ž`(`ZUW]W]Cb`=>ž`+`,`ž`+`,`ž`,`&`m`%&`\$`XY`FY`[`Ua`Y`bhc`b`hY]f]cf`XY`<`c`bc`fU`V`Y`7`cb[`fY`gc`XY`9g]UXc`@`V`fY`m`Gc`VY`fU`bc`XY`Di`YV`U`ž`bc`gd`Y`fa`]h]a`cg`gca`Y`h`f`U`W`c`bg]XY`fUW]Cb`XY`Y`g]U`Gc`VY`fU`b]U`ž`Y`g]i`i`Y`bhY`8]MUA`Y`b`Wc`b`A`]bi`h]U`XY.

**8`9`7`F`9`HC`**

**Ī B⇒C!** GY`56FC;`5B`U`g`@`mY`gXY`<UWYbXU`XY`cg`A`i`b]Md]cgXY`BcdU`i`WU`bž`FUZU`Y`@`fU` ;`fU`U`Y`gž`Gc`hY`d`YWž`GUb`>cg`7`\\]UdU`m`A`UnUd]hY`d`YW`XY`>`i`z`fY`nž`dU`fU`ei`Y`XU`f`Wca`c`g]i`Y.

**5FHžI`@`DF`A`9FC`"** GY`56FC;`5`U`@`m`XY`<UWYbXU`dU`fU`Y`A`i`b]Md]c`XY`BcdU`i`WU`bž`YI`dY`X]XU`a`Y`X]UbhY`8Y`WY`hc`di`V]M]UXc`Y`b`Y`DY`f]C]E]M]c`C`Z]M]U`XY`9g]UXc`Y`hY]b]h]mi`bc`XY`X]M]Y`a`V`fY`XY`X`cg]a`j`X`c`W`ž`fY`Z`c`fa`UXU`a`Y`X]UbhY`g`g]a`]U`f`di`V]M]UXc`Y`b`Y`a`]g]a`c`C]E]f`U`bc`XY`X]ž`g]Cb`c`Z]M]U`Y`hY]b]h]XY`X]M]Y`a`V`fY`XY`X`cg]a`j`hY`W`"

**5FHžI`@`G9`I`B8C`"** GY`56FC;`5`U`@`m`XY`<UWYbXU`dU`fU`Y`A`i`b]Md]c`XY`FUZU`Y`@`fU` ;`fU`U`Y`gž`YI`dY`X]XU`a`Y`X]UbhY`8Y`WY`hc`di`V]M]UXc`Y`b`Y`DY`f]C]E]M]c`C`Z]M]U`XY`9g]UXc`Y`hY]b]h]mi`bc`XY`X]M]Y`a`V`fY`XY`X`cg]a`j`X`c`W`ž`fY`Z`c`fa`UXU`a`Y`X]UbhY`g`g]a`]U`f`di`V]M]UXc`Y`b`Y`a`]g]a`c`C]E]f`U`bc`XY`X]ž`g]Cb`c`Z]M]U`Y`hY]b]h]XY`X]M]Y`a`V`fY`XY`X`cg]a`j`hY`W`"

**5FHžI`@`HF`7`9FC`"** GY`56FC;`5`U`@`m`XY`<UWYbXU`dU`fU`Y`A`i`b]Md]c`XY`Gc`hY`d`YWž`YI`dY`X]XU`a`Y`X]UbhY`8Y`WY`hc`di`V]M]UXc`Y`b`Y`DY`f]C]E]M]c`C`Z]M]U`XY`9g]UXc`Y`hY]b]h]mi`





i bc`XY`X]M]Ya Vfy`XY`Xcga ]`XcWž fyZcfa UXU`a YX]UbhY`g`gja ]Uf`di V]MUXc`Yb`Y`  
a ]ga c`[E] Ubc`XY`X]Z] g]E]c`Z]M]U`Y`hY]bhU`XY`X]M]Ya Vfy`XY`Xcga ]`hYW`"

**5FH7I @ 7I 5FHC**"GY`56FC; 5`U`@mXY`<UW]ybXU`dUfU`Y`A i b]M]d]c`XY`Gub`>cgf`  
7`\\]UdUžYI dYX]XU`a YX]UbhY`8YWfYhc`di V]MUXc`Yb`Y`DYf]EX]Mc`C`Z]M]U`XY`9g]UXc`Y`  
hY]bhU`m i bc`XY`X]M]Ya Vfy`XY`Xcga ]`XcWž fyZcfa UXU`a YX]UbhY`g`gja ]Uf`  
di V]MUXc`Yb`Y`a ]ga c`[E] Ubc`XY`X]Z] g]E]c`Z]M]U`Y`hY]bhU`XY`X]M]Ya Vfy`XY`Xcga ]`  
hYW`"

**5FH7I @ E I BHC**" GY`56FC; 5`U`@m XY` <UW]ybXU` dUfU` Y` A i b]M]d]c` XY`  
A UnUd]hY dYW XY`> i z fYnž YI dYX]XU`a YX]UbhY`8YWfYhc`di V]MUXc`Yb`Y`DYf]EX]Mc`  
C`Z]M]U`XY`9g]UXc`Y`hY]bhU`XY`X]M]Ya Vfy`XY`Xcga ]`hYW`"

**HF`5`B`G`=HC`F`=C`G`**

**DF`A`9FC**"9`d fYgYbhY`8YWfYhc`XYVYfz`di V]MUfgY`Yb`Y`DYf]EX]Mc`C`Z]M]U`XY`9g]UXc`ž m  
YbhUfz`Yb`j ]] cfY`X]U`i bc`XY`YbYfc`XY`Xcga ]`j Y]bh] bc`"

**G9, I B8C**"GY`XYfc[ Ub`hcXUg`UgX]gd]cg]M]cbYgei Y`gY`cdcb[ Ub`U`d fYgYbhY`8YWfYhc`"

**H79FC**" 9b`cg`cfXYbUa ]Ybhcg`↑f]M]c]gž`fy[ `Ua YbhUf]c]gž`bcfa Uh]`cg`mi XYa zg`  
Ud]WU]Yg`Ug]W]ca c`Yb`cg`XcW`a Ybhcg`ei Y`gY`\\U[ Ub`fYZYfYbW]U`U`Ug`@mYg`XY`  
<UW]ybXU`XY`cgA i b]M]d]c]gU`ei Y`gY`fYZYfYb`cgUfhW`cgDf]a YfcžGY[ i bXcžHYfWfcž`  
7 i Ufrc`mE i ]bh`XY`d fYgYbhY`8YWfYhc`ž gY`YbhYbXYfz`ei Y`gY`fYZYfYb`U`U`@mXY`  
<UW]ybXU`A i b]M]d]U`XY`9g]UXc`@Vfy`mGcVYfUbc`XY`Di YV`U`"



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J979G<9FC=75'DI96@'89N5F5; CN5ž&+'89BCJ=9A6F9'89'&\$&\$'

7CA=Cê'B'89<57=9B85'MD5HFA'CB=C'AI'B=7'D5@

8=D"B=65F8C'<9FBãB89NGãB7<9N  
DF'9G=8'9B'H9'

9G+<C>5'89: #A5G'7CFF90DCB895@8=7H5A9B'7CB'A=BIH5'89'897F9C'DCF'J#H8'89@7I5@G9'56FC; 5B'  
8=9FC5G'@MG'89<57=9B85'89@C'G'AI'B7=D=C'G'89'BCD5@75Bž'F5:59@=5F5'; F5>5@G'CC@H097ž'G5B'>CG'  
7<5D5'IA5N5D@H097'89>IãF9N''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J979G<9FC=75'DI96@'89N5F5; CN5ž&+'89BCJ=9A6F9'89'&\$&\$'

7CA=CêB'89<57=9B85'MD5HFA'CB=C'AI'B=7'D5@

8=D"C@5'@7=5FCA9FC'; 5F7=7F9GDC'  
G97'F'9H5'F'=5'

9G+5'<C>5'89: #A5G7CFF9GDCB895@8=7H5A9B'7CB'A=BIH5'89'897F9C'DCF'J#H8'89@7I5@G9'56FC; 5B'  
8=J9FG5G'@MG89<57=9B85'89@CGAIB7=D=CG89'BCD5@75BžF5:59@=5F5'; F5>5@G'CC@H097žG5B'>CQ'  
7<5D5'MA5N5D=H097'89>IãF9N''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G'<9FC'7'5'DI'96@'89'N5F5';CN5ž&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'

7CA'Gê'B'89'<57'9B85'MD5H'F'ACB'€'AIB'7'D5@

8-D";56F'9@>I'5B'A'5BI'9@6'9GFC'A'98-B'@5'  
J'C'7'5'@

9G-H'<C>5'89':#A'5G'7CFF9GDCB89'5@8'7H5A'9B'7CB'A'BI'H5'89'897F9C'DCF'J'#H'8'89@7I'5@G9'56FC';5B'  
8-#9FC5G'@M'89'<57'9B85'89'@G'AIB'7'DC'G'89'BCD5@'75Bž'F5:59@'6F5';F5>5@G'CC'@H'D97ž'G5B'>CG'  
7<5D5'IA'5N5D'@H'D97'89'>I'ãF9N''





5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J979G<9FC=75'DI96@'89N5F5; CN5ž&+'89BCJ-9A6F9'89'&\$&\$'

7CA-@êB'89<57-9B85'MD5HFA'CB-@AIB-7-D5@

8-D'F5î @9GD-BCG5'A5FH89N  
J'C'7'5'@

9G+5'<C>5'89: #A5G7CFF9DCB895@8=7H5A9B'7CB'A-BIH5'89'897F9C'DCF'J#H8'89@7I5@G9'56FC; 5B'  
8=J9FG5G'@MG89<57-9B85'89@CGAIB7-D=CG89'BCD5@75BžF5:59@@5F5'; F5>5@G'CC@H097žG5B'>CQ'  
7<5D5'MA5N5D-@H097'89>IäF9N''



5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I5HFC'J979G<9FC=75'DI96@'89N5F5; CN5ž&+'89BCJ=9A6F9'89'&\$&\$'

7CA Gê B'89<57=9B85'MD5HFA'CB=C'AI B=7=D5@

8-D">I 5B'D56@' ?I F=7 5F65@@  
J'C'7'5'@

9G+5'<C>5'89: #A5G'7CFF90DCB89'5@8=7H5A 9B'7CB'A #BI H5'89'897F9C'DCF'J #H 8'89@7I 5@G9'56FC; 5B'  
8=J 9FC5G'@M9G'89'<57=9B85'89 @G'AI B7=D=C'G'89'BCD5@ 75Bž F5:59@=5F5'; F5>5@Gž CC@H097ž G5B'>CG'  
7<=5D5'IA5N5D@H097'89>I äF9N''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G'<9FC'7'5'DI'96@'89'N5F5';CN5ž&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'

7CA'Gê'B'89'<57'9B85'MD5HFA'CB'€'AI'B'7'D5@

8'D"BCF5'MGG'7'5'A'9F'BC'9G'5A'@5'  
J'C'7'5'@

9G'5'<C>5'89':FA'5G'7CFF9GDCB89'5@8'7H5A'9B'7CB'A'BI'H5'89'897F9C'DCF'J'FH'8'89@7I'5@G9'56FC';5B'  
8'J'9F65G'@MGG'89'<57'9B85'89'@G'AI'B7'DCG'89'BCD5@'75Bž'F5:59@'6F5';F5>5@G'CC'@H97'ž'G5B'>CG'  
7<5D5'VA'5N5D'@H97'89'>I'ãF9N''





**7 CA - G E B 89 H F - G A C**

8-7 H5A 9B.) - %

<CBCF56@5G5A 6@5.

8]WUa Yb'Wc'b A ]bi HU'XY'8YWYtc'ei Y'dfYgYbHU'U'7ca ]g]Cb'XY'H flga c'XY'U'@' @'[ ]gUh'fU'XY'<cbcfUVY'7cb[ fYgc'XY'9gUXc'@VfY'mGcVYfUbc'XY'Di YV'Uz'Wc'b' Z bXUa Ybhc'Yb'c'X]gdi Yg'c'dcf'cgUfhW'cg\*( 'ZUW]Cb'=>XY'U'7cbg]hi W]Cb'Dc'h]WU' XY'9gUXc'@VfY'mGcVYfUbc'XY'Di YV'U/&'ZUW]Cb'=>-ž&&ž\*%'ZUW]Cb'=>]bW]gc'Xtž %\$&ž%(\$ž%) 'ZUW]CbYg'=>m=>ž%ž%ž%&' 'ZUW]Cb'LLJ'ž% (ž% )ž% +ž% %ž% &'m%) ('XY' 'U'@'mC f[ z b]MU XY'DcXYf@'[ ]gUh] c'XY'9gUXc'@VfY'mGcVYfUbc'XY'Di YV'U/() ž(\*ž (+ž(, 'ZUW]Cb'LLJ'ž+, ž+ž, &ž% \$'m%) +XY'FY[ 'Ua Ybhc' b]hYf]cf'XY'<cbcfUVY' 7cb[ fYgc'XY'9gUXc'@VfY'mGcVYfUbc'XY'Di YV'U/mXYa z g'fY'Uh] cg'Ud ]WU'Ygž'U' hYbcf'XY'cg] i ]YbhYg'

**5BH7 989BH9G**

%' 7cb'ZYWU'bi Yj Y'XY'gydh]Ya Vfy'XY'Xcga ]j Y]bhYžY'8]di HUXc'>cgf' A ][ i Y' Hf' ]c'8Y' #Už]bhY[ fUbhY'XY'; fi dc'@'[ ]gUh] c'XY'DUfh]Xc'9bW'Ybhc'GcW]U' XY'U'GYI U[ f]ga U'@'[ ]gUh'fU'XY'<cbcfUVY'7cb[ fYgc'XY'9gUXc'@VfY'm GcVYfUbc'XY'Di YV'Uzd'fYgYbhcEUbhY'Yg]U'GcVYfUbc'Už'U' b]MUh] U'XY'8YWYtc' dcf] ]fi X'XY'W U'Ī g'UX]Mc bU'U'ZUW]Cb'=>V]gXY'UfhW'c', &XY'U'@'mXY' H flga c'XY'9gUXc'XY'Di YV'UĪ"

&" 9b'U'a ]ga U'ZYWUž'cg]bhY[ fUbhYg'XY'U'7ca ]g]Cb'DYfa UbYbhY'X]WUfcb'Y' g] i ]YbhY'5W'YfXc." "Se turna a la Comisión de Turismo, para su estudio y resolución precedente".

**7CBH9B-8C'89@-B-7-5H]5'**

- FYZc'fa Uf'U'@'mXY'H flga cž'U'YZ'Wtc'XY'ei Y'cg'dfYgUXc'fYg'XY'gyf] ]Mcg' hi f]h]Wc'g]bZc'fa Ybž'U'fUj'f'g'XY'Ug'dz[ ]bUgk'YV'U'hi f]g]Už'cg'dfYWc'gž'hu]f]ZUgž' Wc'bX]Mc'bYgž' WUfUWYf]h]WUgž' Wc'g'c'hc'U'XY'cg'gyf] ]Mc'gž' fYg]f]W]Mc'bYgž' dcfXi'Wc'gei Y'f'g'Y'f'ei ]fU'mXYa z g'Ugd'YWc'gei Y'gy'Ub'XY'bhY'f'gd'UfU'Y' hi f]g]U'"



7CBG89F57 €B9G89@ 7CA €€ B

E i Y Yb % , +ž U 7 j XUX XY Di YV U ž Y XYWUFUXU dcf U I B9G7 C DUHfja cb]c 7 i hi fu XY U < i a Ub XUX mYb U UWh U XUXž Yg Wcbg X Y FUXU Y a Y cf XY g] bc hi f] h Wc XY @ h] bc Ua f f] WU Yb Y g Y fi Vfc %

E i Y bi Y g f c 9 g U X c g Y W U F U W H f j n U d c f d c g Y Y f i b U [ f U b f j e i Y n U W h i f U ž U g Z Y g h j X U X Y g m W Y Y V F U W c b Y g ž U [ U g f c b c a ž ž U d f c X i W W ] C B X Y U f f Y g U b ž U g m c g g W g c g \ g r e f W c g e i Y \ U b U W c b h W X c Y b b i Y g f c h Y f f] h c f c ž \ U b \ Y W c e i Y b i Y g f U 9 b h X U X g Y U i b ] a d c f U b h Y X Y g h ] b c h i f] h W c Y b A f i ] W c m Y a i b X c "

E i Y X Y U W Y f X c U U G Y W Y H U f U X Y H f l g a c : Y X Y f U ž b i Y g f c 9 g U X c U V U F U W Y % + i X Y h Y f f] h c f c X Y d U ž W c b h U b X c \ U g U Y & \$ % W c b - + \$ \ c h Y g m - D i Y V c g A z [ ] W c g "

E i Y W c b V U g Y Y b Y g h Y a U X Y a c b ] h c f Y c 8 U H U H f z Y b Y U c c & \$ % U f f ] U f c b U 5 Y f c d i Y f c h Y f b U W c b U < Y f a U b c g G Y f X z b % ( , ž % % d U g U Y f c g ž Y b & \$ % ž % + ž - % m Y b c e i Y j U X Y & \$ & \$ ž - & ž % ( ž d f Y g a ] f b X c g e i Y Y [ U f c b d U f U f Y U ] n U f U [ i b U U W h j X U X h i f] h W "

E i Y g Y f Y [ g r e i b U i a Y b h c X Y ) + % i Y b U X Y f f U a U Y W c b C a ] W U f Y g d Y W h c X Y & \$ % ž c e i Y g ] b ] W c e i b a c b h c X Y " a ] , - \$ a ] c b Y g X Y d Y g c g ž Y b & \$ % ( "

E i Y ž U G Y W Y H U f U X Y H f l g a c : Y X Y f U ž U h U j f g X Y 7 Y b h c X Y 9 g h X ] c g G i d Y f c f Y g X Y H f l g a c ž U z f a U e i Y Y X Y g U f f c c X Y U g h Y W c c [ ž g ž Y b d U f h W U f U g e i Y h Y b Y b e i Y j Y f W c b U ] b z c f a U W ] C B m U g W c a i b ] W U W c b Y g f H 7 ž \ U b f Y j c i W c b U X c U ] b X i g f ] U X Y h i f l g a c ž [ Y b Y f U b X c b i Y j c g a c X Y c g X Y b Y [ c W c ž W a V ] U b X c U Y g f i W h i f U X Y c g W U b U Y g X Y X ] g f ] i W ] C B m i f Y ] b j Y b h U b X c d f c W W g c g "

E i Y X Y U a ] g a U a U b Y f U ž c g U [ Y b h Y g h i f] h W c g m W c b g a X c f Y g \ U b g X c ] a d U W H U X c g d c f U g b i Y j U g h Y W c c [ ž g ] c g g h Y a U g X Y ] b z c f a U W ] C B m U g \ Y f f U a ] Y b h U g Y Y W H f] W U g ž d Y f a ] h Y b a ] b a ] n U f U g V U f f Y f U g X Y h Y a d c m X g U b W U ž Z U W ] ] U b Y U W W g c U ž Y b h Y g X Y ] b z c f a U W ] C B m d c h Y b W U b Y X Y g U f f c c X Y b i Y j c g d f c X i W c g m g Y f ] W c g ž U X Y a z g ž ] b W X Y b ž U j c f U V Y a Y b h Y b U Y ž W Y b W U c d Y f U h j U X Y U g c f [ U b ] n U W c b Y g ž U W U X U X X Y c g g Y f ] W c g d f Y g U X c g ž Y U W f W U a ] Y b h c W c b c g W ] Y b h Y g m U W c f X ] b U W ] C B X Y U W h j X U X Y g Y b h Y c g U W h c f Y g d • V ] W c g m d f j U X c g e i Y ] b h Y f j Y b Y b Y b Y h i f l g a c "

) u'uyk h o u ) @ -7 @ -7 hy- ) u'uyk o h u ) @ h u ) o u ) h u U @ 7 u # ) ) h u )



E i Y [ fUW]UgU UgH7 dcXYa cghYbYfUWWgc Yb bYUz Ug (& \cfUgXY X Uz cg \*) X U g X Y U c z U ] b Z c f a U W ] C b U W h U ] n U X U X Y h c X c g c g d U t j Y g X Y a i b X c z U g f j ] M c a Y h c f c C E ] M c m Y b [ Y b Y f U U [ f U b X Y g Z W ] X U X Y g X Y V • g e i Y X U z d U f U c V h b Y f h c X U U ] b Z c f a U W ] C b f Y Z Y f b h U i [ U f X Y X Y g h c z W c b c V Y h c X Y e i Y Y d f c W f g c g Y U a Y b c g W c a d ] M U X c m g Y [ i f c " < c m Y b X U z U [ f U b a U m c f U X Y c g g f j ] M c g d • V ] M c g m d f j U X c g z W Y b h U b W c b g f j ] M c g X Y f Y g f j U W ] C b m W c a d f U g Y b b Y U z W c b c e i Y g Y j ] U U c g j ] U Y f c g z X Y g d U n U a ] Y b h c g z U f U g Z U g m Y g d Y f U g ] b b Y W g d f U g " D U f U e i ] Y b Y g X Y W X Y b U X e i ] f j Y j ] U Y Y g a i m z W z d i Y g h c e i Y • b ] M U a Y b h V U g U W c b c d f j a ] f i b V c h C b m X Y Y g U a U b Y f U z [ U f U b h U f W c b U b h ] M d U W ] C b g Y g U b W U Y b Y i [ U f e i Y X Y W X U b j ] g h U f "

E i Y U b h Y c z f y g i H U ] a d c f U b h z g c V f y h c X c Y b b i Y g f c 9 g U X c z e i Y W c a c m U g Y a Y b W c b C E W c b U b h f j c f X U X z Y g i b c X Y c g X Y g h b c g h f g h W c g d f Y Z f X c g U b j Y b U W ] c b U Y ] b h f b U W ] c b U z e i Y c g g Y W c f y g X Y g h b U X c g U c Z Y W f g f j ] M c g h f g h W c g z a U b h b [ U b U W h U ] n U X U g g d z [ ] b U g k Y V m e i Y X Y Y g U Z c f a U z c g h f g h U g e i Y X Y g Y b j ] g h U f b i Y g f c 9 g U X c z d i Y X U b c V h b Y f X Y a U b Y f U f z d X U z ] b Z c f a U W ] C b d f Y W g U z X Y c g X U h c g e i Y j U b X Y g X Y g i V ] M U W ] C b z c g g f j ] M c g c Z Y W X c g z W c g c g z f Y g f ] M W ] c b Y g z Y b h Y c h f c g "

E i Y U g j Y n z U ] a d Y a Y b h U f Y g U g U W W ] c b Y g z g Y ] b W b h j U f z b c g U h U W h j c g h f g h W c g X Y b i Y g f c 9 g U X c z c Z Y W Y b X c U c d c f i b ] X U X X Y g U V Y f W c b Y I U W h i X U ] b Z c f a U W ] C b f Y e i Y f X U d c f e i ] Y b Y g X Y g U b j ] g h U f b i Y g f c 9 g U X c " < c m a z g e i Y b i b W U z X Y V Y a c g X Y d f c f j h U f Y g h Y g W c f m Y g U V Y W f a Y W U b ] g a c g Y Z W Y b h Y g d U f U f Y U W h j U f U Y W c b c a U z e i Y W c a c Y g X Y W c b c W a ] Y b h c [ Y b Y f U z m U ] [ i U e i Y Y b Y f Y g c X Y a i b X c z g Y \ U j ] g h c U Z Y W U X U Y b [ f U b a Y X ] X U W c a c W c b g Y W Y b W U X Y U d U b X Y a ] U X Y 7 C J - 8 ! % "

J ] g h c c W U m Y b a f f ] h c X Y c Y I d i Y g h c z c g ] b h [ f U b h Y g X Y U 7 c a ] g ] C b X Y H f ] g a c z Y b Y z a V ] h c X Y g W c a d Y h b W U d c g h f j c f U Y g i X j c m d f y j ] U U g a c X ] Z W W ] c b Y g U d f c V U X U g Y b g y g ] C b X Y U 7 c a ] g ] C b z h Y b Y a c g U V Y b .

**i B 7 C !** 8 ] M U a ] b U f W c a c d f c W X Y b h U U b ] M U h j U X Y 8 Y W f Y h c d c f j ] f i X X Y W U g Y F Y Z c f a U U Z U W W ] C b = X Y U f h W c , & X Y U @ m X Y H f ] g a c X Y 9 g U X c X Y D i Y V U z d U f U e i Y X U f X Y U g ] i ] Y b h a U b Y f U .

D c f c U b h Y f j c f a Y b h Y I d i Y g h c m W c b z b X U a Y b h c Y b c X ] g d i Y g h c d c f c g U f h W c g \* ( Z U W W ] C b = X Y U 7 c b g h i W ] C b D c h ] M U X Y 9 g U X c @ V f y m G c V Y f U b c X Y D i Y V U / & Z U W W ] C b z - z & z \* % Z U W W ] C b = ] b W ] g c X z % \$ & z % ) Z U W W ] c b Y g = m z % - z % & Z U W W ] C b L L J z % ( z % ) z % + z % ) % z % & m % ) ( X Y U @ m c f ] z b ] M U X Y D c X Y f @ [ ] g U h j c X Y 9 g U X c @ V f y m G c V Y f U b c X Y D i Y V U / ( ) z ( \* z ( + z ( , Z U W W ] C b L L J z + , z + - z , & z % \$ m % ) + X Y F Y [ U a Y b h c h h f j c f X Y < c b c f U V Y 7 c b [ f Y g c X Y 9 g U X c @ V f y m G c V Y f U b c X Y D i Y V U / b c g d Y f a ] h a c g g c a Y h f U W c b g X Y f U W ] C b X Y Y g U G c V Y f U b U z Y g ] i ] Y b h 8 ] M U a Y b W c b A ] b i H U X Y .



8'97 F'9HC

í B7C"Í GY'FYZcfa U"U'ZUWw]CB'==XY"UfhW'c', &XY"U"@mXY'H f]ga c'XY"9gUXc'  
XY'Di YV'UždUfU'ei YXUf'XY"U'g] i ]YbhY'a UbYfU.'

5FHzi @', &! Gcb'cV][ UW]cbYgXY'cgdfYgUXcfYgXY'gyfj ]Mcghi fgh]Mcg'

≡!U'≡!Á

≡! bZcfa Uf' U' hfUj fg' XY' 'Ug dz [ ]bUg k YVž 'cg dYfW]cgž hUf]ZUgž WcbX]M]cbYgž  
WUfUWYfgh]WUgž Wcgc' hcHU" XY' 'cg gyfj ]Mcgž fYgh]W]cbYgž dfcXi Wcg' m XYa z g  
UgdYW]cgei Y'gYUb'XY' ]bhYfgdUfU'Y"hi f]ghU"

≡!U'LL≡!Á



**HF '5 'B 'G' = HC 'F' = C 'G'**

**DF-A 9FC'!** '9'dfYgYbH' 8YWFYhc 'XYVYfz 'di V'jMUfgY 'Yb Y'DYf]EX]Mc 'C Z]MU'XY'9gUXcž  
mYbhUfz 'Yb j ] [ cfU'X]U'zV]'g[ i ]YbhY 'XY'g 'di V'jMUW]Cb''

**G9, I B8C'!** 'GY' XYfc [ Ub' hcXUg 'Ug X]gdcg]McbYg ei Y' gy' cdc b [ Ub' U' dfYgYbH'  
8YWFYhc''



5 H9B H5 A 9B H9

7I 5HC J 97 9G< 9FC = 7 5 DI 96 89N5F5; CN5Z&) 89BCJ =9A 6F989&\$&\$

7CA =G B 89H F=GA C

8-D"5@>5B8F5; I 585@ D99EI #B @5GHF=  
DF9G89BI5

9G5 <C>5 89: #A 5G7 CFF9DCB895@8-7H5A 9B 7CB A BI H5 89897F9C DCF J #H 8 89@7I 5@SE F9 CFA 5  
@: F577 #B =89@5FH@I @, &89@ @M89H F=GA C 89@9G58C 89DI 96@.



5 H9B H5 A 9B H9

7I 5HC J 97 9G < 9FC = 7 5 DI 96 @ 89 N5F5; CN5Z &) 89BCJ = 9A 6F9 89 & \$ \$

7CA = G @ B 89H F = G A C

8-D": 9FB5B8C Gã B7 < 9NG5G5  
G97 F9 5F = C

9G H < C > 5 89: #A 5G7 CFF9DCB895@8=7 H5A 9B 7CB A #BI H5 89897F9C DCFJ #H 8 89@7I 5@SE F9. CFA 5  
@: F577 @ B = 89@5FHZ I @, & 89@ @M89H F = G A C 89@9G58C 89DI 96@.



5 H9B H5 A 9B H9

7I 5HC J 97 9G<9FC=75 DI 96@ 89N5F5; CN5Z&) 89BCJ 9A 6F9'89&\$\$

7CA G@ B 89H F-GA C

8-D"; I 585@ D9A I 7 =wC 'A I wCN'  
JC75@

9G5 <C>5 89: #A 5G7CFF9DCB895@8=7H5A 9B 7CB A #BI H5 89897F9C DCFJ #H 8'89@7I 5@SE'F9.CFA 5'  
@: F577 @B =89@5FH@I @, &89@ @M89H F-GA C 89@9G58C 89DI 96@.





5 H9B H5 A 9B H9

7I 5HC J 97 9G< 9FC = 5 DI 9@ 89N5F5; CN5ž&) 89BCJ =9A 6F989&\$&\$

7CA =G B 89H F=GA C

8=D"ACB=5 @5F5 7 <ãJ 9N  
JC75@

9G5 <C>5 89: #A 5G7CFF9DCB895@8=7H5A 9B 7CB A BI H5 89897F9C DCF J #H 8 89@7I 5@SE F9: CFA 5  
@ : F577 =B :=89@5FH7I @ , & 89@ @M89H F=GA C 89@9G58C 89DI 9@.



5 H9B H5 A 9B H9

7I 5HC J 97 9G<9FC 7 5 DI 96@ 89N5F5; CN5Z&) 89BCJ 9A 6F989&\$&\$

7CA G@ B 89H F-GA C

8D"@ -G: 9FB5B8C >5F5 J 5F; 5G  
JC75@

9G5 <C>5 89: #A 5G7 CFF9DCB895@8-7 H5A 9B 7CB A -BI H5 89897F9C DCF J #H 8 89@7I 5@SE F9 CFA 5  
@: F577 -B :=89@5FH@I @, &89@ @M89H F-GA C 89@9G58C 89DI 96@.



5 H9B H5 A 9B H9

7I 5HC J 97 9G<9FC 7 5 DI 96@ 89N5F5; CN5Z&) 89BCJ 9A 6F989&\$&\$

7CA Gê B 89H F-GA C

8-D'A 5Fâ 89@75FA 9B G55J 98F5: 9BãB89N  
JC75@

9G5 <C>5 89: fA 5G7CFF9DCB895@8-7H5A 9B 7CB A BI H5 89897F9C DCFJ FH 8'89@7I 5@SE'F9.CFA 5'  
@: F577 ê B '=89@5FH&I @', &89@ @M89H F-GA C 89@9G58C 89DI 96@."



7 CA - Gē B '89 ÷ I 5 @ 858 '89; vB9FC

8 ÷ H5A 9B.) , - "

<CBCF56@5G5A 6@95.

8]WUa Yb'ei Y'dfYgYbU`U7 ca ]g]Cb XY ÷ i U`XUX XY; fbYfc XY`U@ @ [ ]gUh fU XY`  
<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc XY`9gUXc @VfY`mGcVYfUbc XY Di YV`UžWcb ž bXUa Ybfc Yb`c`  
X]gdi Ygfc`dcf`cgUfhW`cg\*( žUWW]Cb`=XY`U`7 cbg]hi W]Cb`Dc`h]WU`XY`9gUXc`@VfY`m  
GcVYfUbc`XY`Di YV`U/- ž&&ž%\$&ž%%) žUWW]cbYg`=m`ž%-% ž%&` žUWW]Cb`L`=ž% (ž% +ž  
%)ž%&`m%) (XY`U`@mC f[ z b]WU`XY`DcXYf`@ [ ]gUh] c`XY`9gUXc`@VfY`mGcVYfUbc`  
XY`Di YV`U/() ž (\*ž (+ž (, žUWW]Cb`L`=ž +, ž+- ž, &`m%) \$`XY`FY [ `Ua Ybfc` h]f]cf`XY`  
<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc XY`9gUXc`@VfY`mGcVYfUbc`XY`Di YV`U/mXYa z g fY`Uh] cg  
Ud`]WU`Ygž`U`h]bcf`XY`cg] [ i ]YbhYg`

5BH97 989BH9G

%' 7 cb žYWU`W]bWc`XY`bcj ]Ya Vfy`XY`Xcga ]j Y]bhžY`8]di HUXc`>cgf`A ] [ i Y`  
Hf] ħ`c`8Y` žUž`h]f [ fUbhY`XY`; fi dc`@ [ ]gUh] c`XY`DUfh]Xc`9bW`Ybfc`GcW]U`  
XY`U`GYI U[ f]ga U`@ [ ]gUh] fU`XY`<cbcfUV`Y`7 cb[ fYgc`XY`9gUXc`@VfY`m  
GcVYfUbc`XY`Di YV`UždfYgYbU`h]fU`h]fU`GcVYfUbc`U`"INICIATIVA DE DECRETO  
POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONA LA SECCIÓN SÉPTIMA DENOMINADA DE  
LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO SEGUNDO, ASÍ  
COMO EL ARTICULO 23 TER DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA".

9b`U`a ]ga U`ZYWUž`cg]bh] [ fUbhYg`XY`U`A YgU`8]fYWh] U`X]WUfcb`Y`g] [ i ]YbhY`  
5W`YfXc.`"Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y  
resolución procedente", Wcb]Ubc`Wcb`Ug`UX`Yg]cbYg`XY`cg`8]di HUXcg`  
A Uf]U`XY`7 Ufa Yb`GUUj`YXfU`Yfbz`bXYnž`6z`fVUfU`8]a`dbU`A`cfUbc`5<`cfj`Yž  
FUZU`Y`U`J`]UbYm`UfWU`Fca`Yfcž`FUma`i`bXc`5HUbUW]c`@`bUž`Hc`bUbm]b`  
Yfbz`bXYn`8]Už`YfbUbc`Gz`bWYn`GUgUž`A`Uf]U`XY`7 Ufa Yb`7 UVfyfU`  
7 Ua`UW`cž`>cg]Z]bU`UfWU`<Yfbz`bXYnž`A`Uf]U`8Y`FcWc`UfWU`C`a`YXcž`  
=]UbU`DUc`U`Fi`h; UfWU.



8" 7 cb ZYWU XcW XY bcj ]Ya Vfy XY Xcga ]j Y]bhž U 8]di HUXU A Eb]WU @fU 7 \zj Ynz7 ccfx]bUXcfU XY"; fi dc @ [ ]gUhj c XY DUfh]Xc 9bW Ybfc Gc]WU XY UGYI U [ f g]a U @ [ ]gUhi fU XY <cbc fUV Y 7 cb [ fYgc XY 9ghUXcžd fYgY bhEUbh YgU GcVYfU b] "INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 53, EL ARTÍCULO 54 Y EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA"

9b U a ]ga U ZYWUžcg]bh [ fUbhYgXY U A YgU 8 ]fYWhj U X]WUfcb Y g] i ]Ybh 5W YfXc. "Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente", contando con las adhesiones de los Diputados: Guadalupe Muciño Muñoz, Marcelo Eugenio García Almaguer, así como de los Grupos Legislativo morena, PES y el representante Legislativo del Partido Verde Ecologista de México."

**7CBH8C 89 5G B 7 5HJ 5G**

- 5X]WcbUf i bU GYWM]Eb gfdh]a U U 7 Ud]i c = XY H]i c GY [ i bXcž XYbca ]bUXU XY U ]J ]c YbW]U Yb Y Bc] ]Un [ c] Ug]Wca c Y Ufh]W c & H]fXY U @ mdUfU Y 5W]Ygc XY UgA i YfygU i bU J ]XU @Vfy XY J ]c YbW]U XY 9ghUXc XY Di YV U"
- 9ghUV YWf ei Y Ug ei Y Ug b]gh]i WcbYg D V ]WUg m Df] UXUgž cg U VYf [ i Ygž WUg]gXY a YX]c WUa ]bc m]fYž [ ]cgYbWUf] UXcgXY U UH]bW]Eb U Ugj ]W]a Ug W Ybh]b Wcb i b a cXYc UXYW UXc dUfU Y Y [ fYgc m]gY [ i ]a ]Ybhc XY Ug j ]W]a Ugž Wcb Y cVYhc XY j Yf]WUfž ei Y Y Už Wca c g g \ ]Ug Y \ ]c gž bc g YbW Ybh]b Yb f]Yg c c \Um]b]j i Yhc U i [ Ufc U U g]h UW]Eb XY j ]c YbW]U Yb ei Y gY YbWcbfU VUb"

**A 9C8C @; a.**

9gh] è f] Ubc @ [ ]gUhj c Wcbg]XYfU dcf W Yg]Eb XY a fhcXcž X]WUa ]bUf Ug Xcg b]WUhj Ug gY U UXUgYb cgd i bhcg %m & XY UdUfhUXc i 5bh]WXYbh]gž Yb i b]gc c



8]MhUa Ybz mU' ei Y' XY' Ubz ]gg' fYU' ]hUXc' j YfgU' gcVfY' i b' a ]ga c' c fXYbUa ]Ybhc' ↑ fX]Mc''

DUFU' U' Ya ]g]Cb' XY' dfYgYbhY' X]MhUa Yb' m' dcf' ]bW]X]f' Yb' U' a ]ga U' a UHYf]U' m' c fXYbUa ]Ybhc' Y[ U'ž' gY' cdhU' dcf Y' a f]hcXc' XY' UW' a i U'W]Cb' XY' Ug' ]b]M]U]h] Ug' fY ZYf]XUg' Yb' Y' UdUf]UXc' XY' UbhY'W'XYbhY'gž' c' UbhY'f]cf' XY' Wc' bZc' fa ]XUX' Wc' b' c' X]gd' i Yg'c' XYbhfc' XY' c'gUf]h]W' c'g%\* Z]U'W]M]Cb' ]' m'(% %Z]U'W]M]Cb' =XY' U' @' m'c' f[ z b]M]U' XY' Dc'XYf'@' [ ]g]U]h] c' XY' 9g'U'Xc' @'V'fY' m'Gc'VY'fU'bc' XY' Di' YV'U'ž' m'\*\$'XY' FY[ U' a Ybhc' ]bhY'f]cf'XY' < cbc'fU'V'Y' 7' cb[ fY'g'c' XY' 9g'U'Xc' @'V'fY' m'Gc'VY'fU'bc' XY' Di' YV'U''

**7CBG89F57 €B9G89@ 7CA €€ B.**

@'XYg] i U'XUX'YbhfY' \ca Vfygma i Yfyg] i Y' d'fYgYbhY' Yb' bi Yg'fU' gcW]YXUXždYgY' U' c'g'Ygž' Yfnc'g] i VYfbUa YbhU'Ygž'mU' ei Y' Ug'X]ZY'fYbhY'g'Zc'fa Ug'XY' j ]c' YbW]U' Wc' bhfU' U'g' a i Yfygž' b]k' Ug' m'UXc' YgW'bhY'g' Yg' i b' d'fc'V'Ya' U' ]bhY'fbU'W]c' bU'ž' bU'W]c' bU' m' c'WU' XcbXY' c'g'fc' Ygž' Ug' ]XYbh]XUXYgž' c'g'Yg'fY'ch]d'c'ga' UW' ]g'U'g'ma' ]g]E' ]bc'g'g'c' b' d'fc' d' ]M]c'g' d'U'fU' Yg'fY' h]d'c' XY' Wc' bXi' W]U'gž' \U'W]Y' bXc' ei Y' a i W'U'ga' i Yfygž' b]k' Ug' m'UXc' YgW'bhY'g' j ]j' Ub' Yb' i b' Yg'U'Xc' Wc' bg'U'bhY' XY' ]bg'Y' [ i f]XUXž' ]a' d]X]Y' bXc' Y' X]gž' i hY' d' Ybc' XY' g' g' XY'fY'W'c'g' \i' a' Ub'c'g' m' d'c' fY' bXY' g' ]XY' g'U'f]fc' c' Yb' c'g'X]g]h]c'g'z' a' V]h'c'g'XY' g' j ]XU' Wc' a' c' c' g'c' b' Y' d' Yf'g'c' bU'ž' d'fc' ZY'g]c' bU'ž' g'c' W]U' m'Y' Wc' b'Ca' ]Mc''

@' j ]c' YbW]U' Wc' bhfU' a i Yfygž' b]k' Ug' m'UXc' YgW'bhY'g' Yb' W' U' ei ]Y'fU' XY' g' g' Zc'fa Ug' m' a' c'XU' ]XUXY'g' Yg' Wc' bhfU'f]U' U' U' X] ] b]XUX' \i' a' Ub'U' m' Wc' bg]h]i' mY' U' a' z'g' [ f]U] Y' m' d'Y'f] YfgU' Zc'fa U' XY' h'fU'bg] fY'X]f' c'g'XY'fY'W'c'g'XY' a' i Yfygž' b]k' Ug' m'UXc' YgW'bhY'g'ž' d' i Yg' h'fU'Y' Wc' a' c' Wc' bg'Y' W' YbW]U' fY' U'W]c' bY'g'XY' d'c'XY'f'XY'g] i U' Y'g'Y'bhY' [ f' b'Y'f'c'gž' h'Y' b'X]Y'bhY'g' U' Vi' g'W]f'g' Wc' bhfc' m'X'ca' ]b]c''

DUFU' d'c'XY'f' ZY' bU'f' U' j ]c' YbW]U' Wc' bhfU' a i Yfygž' b]k' Ug' m'UXc' YgW'bhY'g' m'WU' a' V]U'f' U' d'fc'V'Ya' z' h]WU' Y]I' d' i Yg'fU' Yg'ž' bXU' a' YbhU' YbhY' bXY'f' W'Ca' c' g'Y' XY'g'U'f]fc' U' XY'bhfc' XY' U' g'c' W]Y'XUX' m'Y' b' d'U'f]h]W' U'f' XY'bhfc' XY' Ug' fY' U'W]c' bY'g'XY' d'U'fY' U'ž' mU' ei Y' c'g' h]d'c'g'XY' j ]c' YbW]U' ei Y' g' Y'Y' b' g'Y'f' Wc' a' i b'Y'g'Y' b' Ug' fY' U'W]c' bY'g'XY' b'c'j ]Un[ c' d' i Y'XY' b' g'Y' f'Z' UbhY' h'c'Xc'ž' d'g]Mc' ]E' ]MU'ž' Z]g]MU' m'g'Y' i U''

8Y' U' a ]ga U' a UbY'fU' U' c' ei Y' c'W' fY' Wc' b' U' j ]c' YbW]U' Wc' bhfU' U'g' a i Yfyg'Y' b' c' h'f'c'g' z' a' V]h'c'gž' U' Zc'fa U' XY' j ]c' YbW]U' a' z' g' d'f'Y' U' Y'bhY' Yb' Y' b'c'j ]Un[ c' Y'g' U' d'g]Mc' ]E' ]MU'ž' mU' ei Y' Wc' b' V'U'g'Y' Yb' X'U' h'c'g'XY' U' C' f[ Ub]h]U'W]Cb' A' i b'X]U' XY' U' GU' i X' f'c' A' Gž' ' XY' W'XU' %\$' U'Xc' YgW'bhY'g' XY' bi b'W]U' b' ei Y' g' ZY' b' j ]c' YbW]U' Yb' Y' b'c'j ]Un[ c'' 9b' Y' W'U'g'c' XY'



bi Ygrfc idUtz +\*i XY Ug UXc YgWbHfg YbhfY % m%+ Uk cg \U' g ZfXc j jc YbWU' dgWc CE JWz%+i gYli U'm%) ZgJWU%"

5 hfUj fgXY U' hja U 9bW YgfU BUWcbU' gcVfy U' 8]bz a JW XY UgFY UWcbYgYb' cg <c[ Ufygf9B8 #9<Egy Wc bcW' ei Y ) XY WUXU %\$' a i YfygXY %' Uk cgc' a z g\Ub'g]Xc j hja UgXY j jc YbWU' dcf dUfhY XY' g' dUfy U' Xi fUbh' g' hja U' fy UWCE&"

@J YbW YgfU WJUXU HJa VJfb' bcg XU' U' Wc bcW' f' ei Y' Y' \* - "% XY' Uga i Yfyg' ei Y' g' ZYb j jc YbWU' bc' gUVYb' U' XCEXY UW X]f' 9gfU' d fcdcfWCEB Ygg' Ya Y' UbhY' HUbhc' dUfU' a i Yfyg' WUgXUg' mi b]XUg' f' \$"& E' Wc' a' c' dUfU' Ug' gc' h' Y' fUg' f' \$") i E' 9bhfY' Ug' g' dUfU' XUg' m' X] c' fWUXUg' Yb' WUa' V]c' Z' U' d fcdcfWCEB' ei Y' g' gUVY' U' XCEXY' di YXY' UW X]f' YgXY' (\$"\* i "

5 \cfU' V]yb' z' U' j jc YbWU' dgWc CE JW' Yb' Y' bcj ]Un[ c' dUXYWXU' dcf' Ug' a i Yfyg' gc' h' Y' fUg' XY %' Uk' cgc' ma' z' gei Y' Yb' &\$%&h' b' U' b' c' h' j ]Y' fcb' i' bU' fy' UWCEB' XY' bcj ]Un[ c' g' d' fy' g' b' h' EXY' UW' Y' f' X' c' Wc' b' U' g' g' [ i ]Y' b' h' g' Z' c' fa' Ug' XY' U' [ fy' g' CE' . "

- El 54% fue obligada a dejar de hablar o emitir opinión.
- El 45% toleró ser incomodada al referirle que engañaba al novio.
- El 54% sufrió ser controlada o dominada en cuanto a sus movimientos o decisiones.
- El 59% fue ignorada, no tomada en cuenta o no haber recibido cariño.
- El 49% obligada a cambiar su forma de vestir.
- El 47% fue avergonzada, menospreciada o humillada.
- El 49% estuvo vigilada o espiada, y
- El 46% vivió intimidación (sentir miedo).

@gXUhcgYgUX h]Wc' ggc' Vfy' j jc YbWU' ZgJWU' Yb' Y' bcj ]Un[ c' Uffc' U' fcb' ei Y' +i XY' Ug' a i Yfyg' gc' h' Y' fUg' XY %' Uk' cgc' a' z' g' Z' Y' fcb' j jc YbWU' XUg' dcf dUfhY XY' g' dUfy U' Z' XY' fgUgY' +i' g' d' c' f' U' f' c' b' Ya' di' e' b' Y' g' c' U' c' b' Y' g' XY' WU' VY' c' z' & i' [ c' d' Y' g' Wc' b' U' ga' U' b' c' g' c' Wc' b' c' V' Y' h' c' g' U' % ( i' Y' g' U' b' n' U' f' c' b' c' V' Y' h' c' g' % \$ i' h' c' Y' f' U' f' c' b' U' c' f' WUa' ]Y' h' c' g' c' U' g' ] U' z' - i' f' Y' W]Y' f' c' b' d' U' H' X' U' g' ( i' h' j ]Y' f' c' b' Y' g' j' c' b' Y' g' Wc' b' W' W' ]c' g' c' b' U' j' U' U' g' m' z' i' Z' Y' f' c' b' \Y' f' X' U' g' Wc' b' U' fa' U' g' XY' Z' Y' [ c' " 9gfUg' W' Z' U' g' f' y' g' H' U' b' U' U' fa' U' b' h' g' z' m' U' ei Y' U' X' Y' a' z' g' XY' d' f' y' g' b' h' U' f' g' XY' a' U' b' Y' f' U' f' Y' [ i' U' f' g' Y' d' c' b' Y' XY' a' U' b' ]Y' g' c' ei Y' Ug' fy' UWcbYgYb' Y' bcj ]Un[ c' Y' g' z' b' g' ]Y' b' X' c' WUXU' j' Y' n' a' z' g' j jc YbWU' g' Yb' i' bU' d' fy' h' b' g' CE' XY' XY' a' c' g' f' U' f'

% GG9A 5 B57 € B5 @ 89 DFCH97 7 € B' 89 B w5Gz B wCG M58C @9G7 9B H9G' Violencia en el noviazgo: no es amor, no es amistad" 8]gdcb]VY' Yb' \hdg##k k k "[ cV'a l #gd]bbU#9gfUfhW' c' g' j jc YbWU' Yb' i' Y' bcj ]Un[ c' l' b' c' l' Y' g' Ua' c' f' b' c' l' Y' g' Ua' ]g' U' X' 3]X' c' a' 1Y' g' z' Y' b' h' Wc' b' g' H' U' X' U' Y' % XY' bcj ]Ya' Vfy' XY' &\$&\$" 2 J € @9B7 5 9B' 9@BCJ 5N C ZJ € @9B7 5 7CBHF5 @5GA l >9F9G >e J 9B 9G' 8]gdcb]VY' Yb' \hdg##k k k "[ cV'a l #gfY#UfhW' c' g' j jc YbWU' Yb' i' Y' bcj ]Un[ c' l' j jc YbWU' Wc' b' h' U' U' ga' i' Y' Y' g' t' j' Y' b' Y' g' z' Y' b' h' Wc' b' g' H' U' X' U' Y' % XY' bcj ]Ya' Vfy' XY' &\$&\$" 3 7za UFU' XY' 8]di HUXcg' f&\$%+E" Violencia en el noviazgo. A f]M' 7 95A 9' " 8]gdcb]VY' Yb' \hdg##k k k "X]di HUXcg' cV'a l #WUa' U' f' Wc' b' h' b' h' X' c' k' b' c' U' X' # ' ) % #9% \* & ' #Z]Y#] jc YbWU' i' &\$Ybi' &\$Yi' &\$bcj ]Un[ c' i' &\$&\$%+dXZ z' Y' b' h' Wc' b' g' H' U' X' U' Y' % XY' bcj ]Ya' Vfy' XY' &\$&\$"



UVYfUa YbhZXY Zcfa U'Wc b gWYbhY'c' ]bWc b gWYbhY' Xca ]b]c' c' Ui hc f]XUX' g'c Vfy' Ug a i Yfyg"

@U'9bW YgU'BUWcbU'gc Vfy' U'8]bz a ]WU'XY' UgFY'UWcbYgYb'cg'<c[ Ufyg'f9B8#9<' &\$%&Z' HJa V]fb'dcbY'XY'a Ub]Z]Yg'c'ei Y'WfWU'XY'' i' XY'U'dcV'UW]Cb'XY'a i Yfyg g'c' h'fUg'XY'%) U'c'g'ma z'g'ei Y' h'Yb'U' b'c' h' j ]Yfcb' i' bU'fy'UW]Cb'XY'bcj ]Un[ c' Z' Yfcb' j' W]h'a UgXY' j ]c' YbW]U'g'Yi U'Z'ei Y'U''\*, i' g' d'Ufy'U'fbcj ]c'k'Yg'Yi ] [ ]c' h'Y' b'Y'f'f'Y'UW]cbYg' g'Yi U'Y'g'd'Y'g' U'g' b'Y [ U'h] U'Z'c' W'U''ja d' ]WU' i' bU'a Ub]di' UW]Cb' Yb'Yi h'Y'a c' d'f'Y'g] U' ei Y' Yb' Y'' a U'f'Wc' XY' i' bU'fy'UW]Cb' g'Ybh'a Yb'U'Z' Ug'XYb] [ fU' m'a Ybcg'WUVU' g' g' XYfy'W'cg'Z' bXUa Yb'U'Y'g'Y' ]bWi' g'c' U'ga U'fWU'Ub' h'Y' g' g'Z'Ja ] ]U'fy'g'Z'Ua ] [ c'g'Z'Wc'bc'W]X'cg' m'g'c'W]Y'XUX' W'ca c' I'W' d'UV'Yi)"

9' d'fc'Z'g'c'f'5b'hc'b]c' M [ i Yfcg'Yb'g' Y'g'i X]c'g'c' Vfy' U' j ]c' YbW]U' W'c' b'fU' Ug'a i Yfyg' g'Y'< U'U'ei Y' I'Y'' a U'f'U'hc' g' Y'Y' W'ca Ybn'U'f' W'c'b' W'c'b'Xi W]U'g'XY' UVi' g'c' d'g'W'c' ]c' ]m'c'Z' X]Z]M]Y'g'XY' ]XYbh'Z]W]U'f' d'c'f'ei Y' Y'g'z' b' Yba Ug'WU'f'U'X'U'g' Yb' U'd'U'f'Y'b'W]U'XY' WU'f]c' m' U'ZY'W'c'" 9'g'c'g' W'ca d'c'f'U'a ]Y'bc'g' f'Y'g'f'W]h] c'g' m' W'c' b'f'c' U'X'c'f'Y'g' j Ub' g'c'WU'j Ub'X'c' U' WU'd'UW]XUX'XY'XY'W]g]Cb' m'Ui' hc'bca ]U'XY'U'ga i Yfyg' @g'W'c'g'Z'U'W'bg' fU'g'c' Vfy' U' f'c'd'U'ei Y' i' g] \UV]h' U'a Ybh'Z'U'g'U'a ]g'U'XY'g'Z'U'g'U'W]h] ]XUX'Y'g'Z'c'g'c'f'U'f'c'g'm'U'g'g]U'X'U'g'XY' WU'g]Z'g'c'b'Y'Ya d'c'g'WU'f'c'g'XY'Y'g'U' W'c'b'Xi WU'i' \*"

5'' f'Y'g'd'Y'W'c' hJa V]fb'Z' U' ]b]Y'g] [ U'X'c'fU' Y'g'U'X'ci b]X'Y'bg'Y' @'c'bc'f'Y' K U'\_Y'f' \U' YI'd' ]W]U'X'c' W'ca c'g'Y''Y'j U'U' WU'V'c' U'j ]c' YbW]U' Yb'U' d'U'f'Y'U'Z'U' f'U'j f'g'XY''W]f'W'c'c' W]W'c'XY'U'j ]c' YbW]U'Z'Y'W'U' W'c' b'g'h'Y' Yb'W' U'f'c' Z]U'g'g'."

1. Fase de acumulación de tensión: En esta fase el maltratador logra confundir a la víctima al desaprobar cualquiera de sus comportamientos. Esto provoca que la víctima busque alternativas para solucionar lo que está pasando, cuál es el motivo de esa actitud por parte de su pareja, sin embargo, el comportamiento del maltratador se vuelve más agresivo propiciando insultos y menosprecio a cambio. Ante esta situación, la víctima queda paralizada sin saber qué hacer, el sentimiento de culpabilidad irá creciendo, perpetuando en la víctima la responsabilidad de la situación que se vivió y logrando, por parte del maltratador el control y la dominación de su pareja a toda costa.

4 )'XYa' )'XYa' 6 M [ i Yfcg'5''f&\$%( ' @U' j ]c' YbW]U' W'c' b'fU' Ug'a i Yfyg' W'c' b'W' d'c'g'm'WU'i' g]g'G'Y' ]U' 65F5H5F5''FY' ]g'U' 7 Ug'Y' U'bc'a Ub'W'Y [ U'XY' 7 ]Yb'W]U'g'c'W]U'Y'g'B's% '' 8 ]g'c'b]Y' Y' b' \h'd'g' #k' k' k' "f'Y'X'U'n'W'c'f [ #d'X'Z'f' &&#% &&#% & ) )' \$%'s'd'X'Z'Z' Ybh'Y' W'c'bg' h'X'U'Y' %' XY'bcj ]'a' Vfy'XY' &&#&\$'' + G]h'Y'a U'BU'W'c'bU'XY' D'f'c'h'Y'W]W]Cb'XY' B]k' Ug'Z'k' c'g'm'5'X'c' Y'g'W'bh'Y'g'f'f% XY'Z'V'f'Y'c'XY' &&#% 'L' ]c' YbW]U' Yb'Y'bcj ]Un[ c'bc' Y'g'U'a c'f'z'bc' Y'g'U'a ]g'U'X''8' ]g'c'b]Y' Y' b' \h'd'g' #k' k' k' c'V'a i' #g'd' ]b'U' #g'f'U'f'W' c'g'j ]c' YbW]U'Y' b'Y' ]bcj ]Un[ c'bc' ]Y'g'U'a c'f'bc' ]Y'g'U'a ]g'U'X'3]X' ]ca' 1Y'g' Z' Ybh'Y' W'c'bg' h'X'U'Y' %' XY'bcj ]'a' Vfy'XY' &&#&\$''





2. Fase de explosión violenta: Se producen los malos tratos físicos: golpes, patadas, puñetazos, agresión sexual; de igual manera se darán amenazas para su vida e integridad física. En esta etapa la mujer puede morir a manos del hombre puesto que se encuentra impotente y frágil sin saber qué hacer, ha entrado en la llamada ‘indefensión aprendida’ debido al tiempo que estuvo sufriendo maltrato psicológico por parte de su pareja.

De igual manera, en esta etapa es donde la víctima busca ayuda al ver su vida en peligro, sin embargo, él la buscará para pedirle perdón y ella muy probablemente lo acepte debido al amor que le tiene.

3. Fase de luna de miel o conciliación: El maltratador intenta reconciliarse con su víctima adoptando el rol de hombre bueno y generoso, prometiéndole que nunca más volverá a hacerlo. Su actuación es tan buena que la mujer cree cierto su cambio.

4. Escalada de la violencia: Una vez conseguida la confianza de la víctima, comenzará de nuevo el ciclo de la violencia, pero con una diferencia, que en este caso la violencia será más grave y las etapas se acortarán llegando a desaparecer la de conciliación.

8i fUbhY`YgUgZUgYgřdUfU`ei Y`Y`a U`fUfUXcf di YXU`hYbYfY`Wc bffc`XY`U`a i Yfz WUi gřbXc`Y`a ]YXc`mXYdYbXYbWUžfYW ffY`U`Ug`g[i i ]YbHYgřz WfWUg`

- Aislamiento de toda relación familiar, social, amistades, evitando que la mujer pueda tener otros criterios o pedir ayuda.
- Desvalorización personal, causando baja autoestima, inseguridad.
- Ejerce actitudes micro machistas, impidiendo que la víctima pueda preocuparse por sus propios proyectos.
- Mediante violencia física se intimida a la víctima creando un estado de pánico y terror.
- Culpar a la mujer mientras que el agresor se hace la víctima, esto lo hace mediante chantajes emocionales.
- Muestras de amor y afecto que crean una dependencia emocional.

8Y`UW YfXc`Wcb`c`Ybi bWUXc`dcf FcVYfrc`7 Ugfc`Y`#YbY`7 Uglei Y`Yb`g``]Mfc` ÍJ ]c`YbWU`Yb`Y`bcj ]Un[ c`YbHY`cg`EY YbYg`a YI ]WUbcg`ž`dfYj Yb]f`m YffUX ]WUf WcbXi WUg`XY`UVi gřg`YbHY`Ug`dUfY`Ug`EY YbYgř`di YXY`Wc bff]Vi ]f`XY`a UbYfU` ]ba YX ]UfU`U`V ]YbYg`Uf`XY`cg`EY YbYg`mž`U`Uf[ c`d`Unc`ž`Yb`Y`XY`cg`UXi`rc`g`Yb`ei`Y` gY`Wcbj`Yfřz`bž`XY`g`g`fY`UW`c`bYg`mXY`g`g`ZJa`]]Ug`Dcf`Ug`Wc`bgYW`YbWUg`ei`Y`U` j ]c`YbWU`Yb`Y`bcj ]Un[ c`fYdfYgYbHU`dUfU`Y`cg`Yb`Yg`U`YHUdU`m`Ug`ei`Y`di`YXY` fYdfYgYbHUfYb`Y`Z`hi`fc`ž`Y`bcj ]Un[ c`Wc`bg`h`mY`i`bU`j`YbHUbU`XY`cdc`fhi`b ]XUX`dUfU` ]bHYfj`YbWU`c`bYg`ei`Y`dYfa` ]HUb`Wc`ffUf`U`Y`gd ]U`XY`j ]c`YbWU`



@cg dUfcbYgXY j ]c YbWU j ] ] Xcg dcf Ug dUfy Ug gY bhja YbHU YgXY Ug Uj YbYg mU gY U Yb Y Ybhc fbc ZJa ]Ufz Wca i b]HU fcz UVcfU zd c f hUX]Mcb Ygzi gcm Wc gi a Vfy gzd c f Y gY fY ch]dc gic fc YgXY [ f b Yfc ]bW WUX cgmif YZc fnUX cgd c f U dUfh W hi fu Yb c g ei Y gY XY gY bj i Y j Ybz gY hc fb Ub d fcd]Mcg dUfu U [ YbYfUW]CB XY j ]c YbWUz [ YbYfU a Ybh dcb]YbXc Yb XYg YbHU U U Ug a i Yfy gZ UXYa z gXY X U c Z]M c mi dg]Wc U] M c z U fY hY fUW]CB XY Y gY h d c XY Wc bXi WUg UZY WU g d U i X a YbHU z g XY gU ffc c d Y fgc bU z Y Xi WU h j c mi Zcfa U h j c d U fU Y h fU V U c z g d c g]M c b U V c f U z Y Wc b C a ] M U z Y h Y f Y f U "

@ j ]c YbWU Yb Y bcj ]Un[ c g Y Y ]bWfYa YbHUfgY Wc bZcfa Y f gY gY d f c c b [ U c g Y \ U W a z g gY f c z c V ]Yb Yb U a YX]XU Yb ei Y gY Y g U V Y W U a U m c f Y g Y X U X Y g z d U g U b X c X Y g U d Y f W ]X U d c f e i Y g Y d ]Y b g U e i Y g c b Y I U [ Y f U W ]c b Y g z X Y z b X c U W c a c i b g l a d Y a ]h c z g l b Y a V U f [ c z d i Y X Y g Y d f Y W f g c f U X Y U j ]c YbWU e i Y g Y Y f W Y b Y z a V ]h c W c b m i [ U z Y ]b W i g j Y z U U b h Y g U e i Y d i Y X Y X Y f j U f Y b i b Z a ]b ]M X ]c z W m U g W c b g Y W Y b W U g b c g c U a Y b h Y f Y d Y f W h Y b Y b U g a i Y f Y g m i U X c Y g W b h Y g g l b c h U a V ]f b Y b g g \ ]U g Y \ ]c g z Y b W U g c X Y h Y b Y f c g "

5 Zc fi bUXUa YbHY YI ]gYb ]bgh]i WcbYgWfYUXUgdUfu a i Yfy gzb] UgmiUXc YgWbhYg j ]hja Ug Yb ]gh UW]CB XY j ]c YbWU fFYZ [ ]c g z WfYUXcg YgdYW]WUa YbHY dUfu UHf bXYfU Ug a i Yfy gmiU g g \ ]UgY \ ]c g z e i ]YbYgYUb j ]hja UgXY j ]c YbWU Yb g g \ c [ Ufy g 9 g c g i [ Ufy g g f ] Y f c b W c a c ]b ]M U h j U X Y U g c W Y X U X W j ] c f [ U b ]h X U m i X Y c [ f c X Y c g a c j ]a ]Ybhc g X Y a i Yfy g e i Y j ]g ]h f c b Y g Y d f c V Y a U m i c W c W U f c b Y b U U [ Y b X U d V ]W U "

7 ca c nU gY X ]c U j ]c YbWU \ U W U a i Yfy gzb] UgmiUXc YgWbhYg z Ygi b d f c V Y a U ]bHY fbUW]cbU d c f c ei Y h U a V ]f b Y b b c f a U g ]bHY fbUW]cbU Y g gY f Y W c b c W Y g Y X Y f Y W c h U Y g Y W U g c X Y U 7 c b j Y b W ]C B g c V f Y U 9 ]a ]b U W ]C B X Y h c X U g U g : c f a U g X Y 8 ]g W ]a ]b U W ]C B W c b h U U A i Y f f 7 9 8 5 K E e i Y Y b g Y f Y W c a Y b X U W ]C B ; Y b Y f U B c "% z Y b g U d U f h U X c X Y I Recomendaciones concretas ]b W ]c g z f m h z Y g U V Y W e i Y .

"k) Los Estados Partes establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia

7 za URU XY 8 ]di HUXcg f&\$%#E J ]c YbWU Yb Y bcj ]Un[ c A f ] W c 7 9 5 A 9 8 ]g d c b ] Y Y Y b \ h d . # k k k ' X ] d i H U X c g [ c V a l # W U a U f U # W c b h Y b h X c k b c U X # ' ) % # % % \* & ' # Z Y # ] c Y b W U i & \$ Y b i & \$ Y i & \$ b c j ] U n [ c i & \$ & \$ % d X Z z Y b h Y W c b g h U X U Y % X Y b c j ] a V f Y X Y & \$ & \$ "



contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.

r) Entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuren las siguientes:

iii) servicios, entre ellos, refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas;

t) Los Estados Partes adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:

iii) medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.”

5gf a ]ga c` `U` 7 cbj YbW]Eb` `hY fUa Yf]WUbu` dUfU` DfYj Yb]fz` GUbW]cbUf` m`  
9ffUX]WUf`U`J`c`YbW]U`Wc`bhfU`U`A`i`Yf`f7`cbj YbW]Eb`XY`6Y`fa` `Xc`DUfz`e`%`Yb`  
g`5`fh`W`c` ,`zW`Ufrc`dz`ffUZc`]bW]gc`X`E`fY`Z]Y`fY`ze`i`Y`gY`]bg`U`U`cg`9g`fUXcg`DU`fh`Y`g`  
U`ei`Y`UX`cd`hY`b`Yb`Zc`fa`U`dfc`[`fY`g]`U`a`YX`X`Ug`Y`gd`Y`W`Z]W]U`gc`d`fc`[`fUa`U`gd`U`fU`  
g`a`]b`]gh`fUf`g`Y`fj`]M]c`g`XY`U`hY`bW]Eb`Y`gd`Y`W]U`]n`UX`cg`m`U`dfcd`]UX`cg`d`U`fU`U`g`  
a`i`Y`fY`ge`i`Y`gc`b`c`V`Y`hc`XY`j`]c`YbW]U`z`d`c`fa`YX`]c`XY`Y`bh`X`UX`Y`g`XY`c`gg`Y`W`hc`fY`g`  
d`•`V`]M`c`m`d`f]`UX`c`z`]b`Wi`g]`Y`fY`Z`[`]cg`z`ei`Y`V`f]b`XY`b`g`Y`fj`]M]c`g`XY`c`f]Y`b`h`U`W]Eb`  
d`U`fU`hc`X`U`U`Z`Ja`]`U`z`W`U`b`X`c`g`Y`U`Y`W`U`gc`z`U`g`f`W`c`a`c`Y`W`]X`U`X`c`m`W`g`hc`X`J`U`  
XY`b`k`U`g`z`b`k`cg`m`UX`c`Y`g`W`bh`Y`ge`i`Y`fY`g`h`b`U`ZY`W`U`X`c`g`

C`hfc`C`f`XY`b`Ua`]Y`b`hc``hY`fb`U`W]c`b`U`W`c`a`c`c`Y`g`U`8`Y`W`U`f`U`W]Eb`m`D`U`H`Z`c`fa`U`  
XY`5`W`W]Eb`XY`6Y`]b`[`f`%`-`)]`e`%`z`Y`b`g`c`V`Y`h`j`c`Y`g`f`U`h`f`[`]M`c`8`%`"bi`a`Y`fU`%`&`U`E`  
]b`g`f`E`U`c`g`d`U`g`Y`g`U`Y`g`f`U`V`Y`W`f`W`b`h`f`c`g`XY`U`W`c`[`]X`U`m`g`Y`fj`]M]c`g`XY`U`d`c`m`c`W`c`b`  
c`g`fY`W`f`g`c`g`b`Y`W`g`U`f]c`g`d`U`fU`U`i`I`]U`f`U`U`g`b`k`U`g`m`a`i`Y`fY`g`j`W`h`a`U`g`XY`U`  
j`]c`YbW]U`m`d`fY`g`U`f`Y`g`g`Y`fj`]M]c`g`a`f`X`M`c`g`z`d`g`M`c`E`]M`c`gm`XY`U`g`Y`gc`f`Ua`]Y`b`hc`z`U`g`f`  
W`c`a`c`U`g`Y`gc`f`Ua`]Y`b`hc`Y`h`f`U`X`c`U`h`ti`c`[`f`U`h`]h`c`c`XY`V`U`c`W`c`g`hc`z`W`U`b`X`c`g`Y`U`  
b`Y`W`g`U`f]c`z`U`X`Ya`z`g`XY`U`U`g`]g`h`b`W]U`ei`Y`W`c`ff`Y`g`d`c`b`X`U`d`U`fU`U`m`i`X`U`f`Y`g`U`  
Y`b`W`c`b`hf`U`f`a`YX`]c`g`XY`j`]X`U`g`Z]M]Y`b`h`Y`g`

7 CBJ 9B7 €B BH5A 9F 7 5B5 D5F5 DF9J 9B FZG5B7 €B5F M9FF58 7 5F € J € 9B7 5 7 CBIF5 € A I >9F 7 CBJ 9B7 €B 89 69 9A 8C D5F5 8  
8 jcb]Y Yb \hfdg##k k k cUgc f # fX Mc #gd Ub]g #fUHXcgfU! \* % \h zZ Ybh Wc bg fUXUY % XY bcj ]a VNY XY &&&&"  
11. 897 €F57 €B M D€H5: CFA 5' 89 577 €B' 89 69 =>B; 8 jcb]Y Yb \hfdg##VY]b[ &&"i bk ca Yb'c f # #a YX]U#AYUXei Ufh]fgUfUW a Ybh]g]W]c]bg#Wk #v dUSgZ]bU Sk YV'dXZZZ Ybh Wc bg fUXUY % XY bcj ]a VNY XY &&&&"



9b'bi Ygfc'dUtg'c'Ubh'fj'cf'ei YXCE'd'Uga UXc'Yb'U'@m; YbYfU'XY'5WWWgc'XY'Ug'A i Yfyg'U'i bU'J ]XU'@Vfy'XY'J ]c'YbW]Už XcbXY'g'YgUVYWW'Wca c'dUfHY'XY'Uga YX]XUgmUWW]cbYg'XY'9gUXc'a YI ]WUbc'dUfU'dfch' [ Yf'U'Ug'j ]Mha UgXY'j ]c'YbW]U ]Za ] ]UfzY'Zuj c'fYWW'f'U ]bg'U'UW]Cb'mY'a Ubh'b]a ]Ybhc'XY'Ygfc'g'f'Z [ ]cg'dUfU'a Umcf']i g'fUW]Cb'g'W]U'h'Y'I'hi U'a YbHY'U'ZFUW]Cb'J = XY'Ufh'W'c', .

**“ARTÍCULO 8. ...**

[...] VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.”

5Zc'f'i bUXUa YbHY'Yb'Y'9gUXc'XY'Di YV'U'Wc'bhUa cg'Wc'b'U'@mdUfU'Y'5WWWgc'XY'Ug'A i Yfyg'U'i bU'J ]XU'@Vfy'XY'J ]c'YbW]U'XY'9gUXc'XY'Di YV'Už'a ]ga U'ei Y'Z'Y'di V'W]UXU'Y'j ]Ybh'f'g'XY'bcj ]Ya Vfy'XY'Xcga ]g'Yh'žm'Wca c'hc'XU'bcfa U'Y' [ U'Yg'dYfZYW]V'Yž'Yg'U'@m'W'mc'c'V'Y'hc'XY' [ UfUbh]nUf'cg'XYfYW]cg' \i a Ubcg'XY'Ug'a i Yfyg'XY'fj ]UXc'XY'ei Y' \ ]g'CF]W]a YbHY'Uga i Yfyg'U'bg'Xc'Y'g'Wc'f'ei Y'a zg'U'g'Z]Xc'U' [ • b' h]dc'XY'j ]c'YbW]Ug'j ]Y'UXUg'dcf'U'Wc'h]X]Ub]XUX'XY'Ug'Yg'f'i W'i fUg'gc'W]U'Yg'Z'X]W]c'cfXYbUa ]Ybhc' \U'fy'dfYg'bhUXc'i b'Uj UbW'g' a Ua YbHY'g] [ b]Z]W]h]c'Yb'a UHY'f]U'Y' [ ]gU'h] U'Yb'Zuj c'fXY'Uga i Yfyg'di YgY'9gUXc'm'cgA i b]M]d ]c'g'XYVYb'XY'Wc'cfX]bUfg'Y'dUfU'dfy'j ]Yb]fz'UHY'bXY'fz'g]bW]c'bUf'mY'ffUX]W]U'f'U'j ]c'YbW]U'Wc'bhU'Ug'a i Yfyg'Ug'f'Wca c'cg'df]bW]d ]c'g'h]dc'g'za cXU'XUXYg'ma YWU]b]ga cg'dUfU' [ UfUbh]nUf'g'U'WWWgc'U'i bU'j ]XU' ]Vfy'XY'j ]c'YbW]U'ei Y'Zuj c'fYnWU'g'XY'g]U'ffc'c'miV]YbYg'U'f'Wc'bZc'fa Y'U'cg'df]bW]d ]cg'XY' ] [ i U'XUX'miXY'bc'X]g]W]a ]bUW]Cbž'Ug'f'Wca c'dUfU' [ UfUbh]nUf'U'XYa c'W]UW]U'mY'XY'g]U'ffc'c' ]bh' [ fU'mig'g'Y'bhUV'Y"

@U'@Y'ma YbW]c'bUXU'Yb'Y'dz'ffUZc'Ubh'fj'cf'Yb'g'U'fh'W'c') ( 'Yg'UVYWW'ei Y'

“Las Instituciones Públicas y Privadas, los albergues, casas de medio camino y refugios encargados de la atención a las víctimas deberán ser lugares seguros para éstas. Queda prohibido proporcionar la ubicación de los refugios a personas no autorizadas para acudir a ellos.



G]b`Ya VUf[ cZ`Yg]a dcfU`bhY`ei Y`Yg`c`gi [ UfYg`W`Y`bhY`b`W`c`b`i`b`a`c`XY`c`U`XY`W`U`X`c`d`U`f`U`Y`Y`[ fYgc`m`gY`[ i`]a`]Y`b`h`c`X`Y`U`g`j`M`h`a`U`g`Z`W`c`b`Y`c`V`Y`h`c`X`Y`j`Y`f`]W`U`f`Z`e`i`Y`Y`U`Z`W`c`a`c`g`g`g`]U`g`Y`Y`]c`g`Z`b`c`g`Y`Y`b`W`Y`b`h`Y`b`Y`b`f`Y`g`[ c`c`U`m`U`b`j`i`Y`h`c`U`i`i`[ Uf`c`U`U`g`h`i`U`W`]C`B`X`Y`j`]c`Y`b`W`U`Y`b`e`i`Y`g`Y`b`W`c`b`h`U`V`U`b`Z`Y`b`W`n`c`W`U`g`Z`g`b`d`Y`f`]M`]c`X`Y`c`X`]g`d`i`Y`g`c`d`c`f`Y`g`U`@`n`Z`g`Y`Y`X`Y`V`Y`f`Z`X`Y`c`Z`Y`W`f`Y`Y`]b`[ fYgc`D`c`f`c`e`i`Y`d`U`f`U`Y`g`U`W`c`a`]g`]C`B`X`]M`]U`a`]b`U`X`c`f`U`f`Y`g`]H`U`d`f`c`W`X`Y`b`h`Y`g`U`V`Y`W`f`e`i`Y`Y`g`h`Y`g`Y`[ i`]a`]Y`b`h`c`g`Y`U`W`X`U`h`Y`g`a`Y`g`Y`g`X`i`f`U`b`h`Y`i`b`U`c`c`"

G]Y`b`X`c`c`U`b`h`Y`f`c`f`X`Y`g`a`U`f`Y`Y`j`U`b`W`U`Z`X`U`X`c`e`i`Y`a`i`W`U`g`X`Y`U`g`j`M`h`a`U`g`Y`[ fYg`U`b`X`Y`c`g`U`V`Y`f`[ i`Y`g`Z`W`U`g`U`g`X`Y`a`Y`X`]c`W`U`a`]b`c`m`f`Y`Z`[ ]c`g`m`f`Y`[ fYg`U`b`W`c`b`g`g`U`[ fYgc`fYg`c`W`U`Y`Y`g`i`b`d`Y`]f`c`]H`U`b`h`c`d`U`f`U`Y`U`g`W`c`a`c`d`U`f`U`g`g`g`]U`g`Y`Y`]c`g`Z`b`c`f`e`i`Y`g`Y`d`c`b`Y`b`bi`Y`j`U`a`Y`b`h`Y`b`f`Y`g`[ c`Z`m`Y`b`Y`g`h`Y`W`U`g`Z`X`Y`b`c`d`Y`f`W`]f`g`Y`H`U`Z`d`i`Y`X`Y`Y`[ Uf`]b`W`i`g`c`U`W`U`g`c`a`z`g`Y`i`h`Y`a`c`X`Y`j`]c`Y`b`W`U`Z`e`i`Y`Y`g`Y`Z`Y`a`]b`]M`]X`]c`G]Y`b`X`c`d`f`c`W`X`Y`b`h`Y`f`Y`Z`f`a`U`f`U`@`m`U`f`Y`g`d`Y`W`h`c`d`U`f`U`d`f`c`d`c`f`W`c`b`U`f`Y`g`h`Y`g`Y`[ i`]a`]Y`b`h`c`d`c`f`g`j`]X`U`m`g`g`Y`[ i`]f`]X`U`X`m`d`c`f`e`i`Y`U`X`Y`a`z`g`Y`Y`b`W`Y`b`h`U`Y`]b`h`Y`f`g`g`i`d`Y`f`]c`f`X`Y`U`b`]k`Y`n`X`Y`d`c`f`a`Y`X`]c`"

D`c`f`h`c`X`c`c`U`b`h`Y`f`c`f`Y`g`]H`U`d`f`c`W`X`Y`b`h`Y`U`X`Y`a`z`g`]b`W`c`f`d`c`f`U`f`Y`b`bi`Y`g`f`U`Y`[ ]g`U`W`]C`B`U`a`c`X`U`]X`U`X`Y`j`]c`Y`b`W`U`Y`b`Y`bc`j`]U`n`[ c`Z`m`b`c`b`c`f`a`U`]n`U`f`Y`g`U`d`f`c`V`Y`a`z`h`]W`U`Z`d`i`Y`g`c`e`i`Y`g`Y`Y`d`f`Y`g`b`h`U`f`g`Y`X`Y`a`U`b`Y`f`U`a`i`m`g`i`h`m`W`c`h`X`]U`b`U`Y`b`U`g`f`Y`U`W`]c`b`Y`g`U`Z`Y`W`h`j`U`g`Z`g`c`V`f`Y`h`c`X`c`Y`b`h`Y`c`g`]E`]Y`b`Y`g`Z`f`Y`g`]H`U`b`X`c`d`f`c`W`X`Y`b`h`Y`U`X`]M`]c`b`U`f`U`G`Y`W`]C`B`g`f`d`h`a`U`X`Y`b`c`a`]b`U`X`U`X`Y`U`J`]c`Y`b`W`U`Y`b`Y`B`c`j`]U`n`[ c`U`7`U`d`h`i`c`=X`Y`H`i`c`G`Y`[ i`b`X`c`Z`U`g`f`W`c`a`c`Y`U`f`h`W`c`&`H`Y`f`Z`&`E`i`U`h`Y`f`m`&`E`i`]b`e`i`]Y`g`X`Y`U`@`m`d`U`f`U`Y`5`W`W`g`c`X`Y`U`g`A`i`Y`f`Y`g`U`i`b`U`J`]X`U`@`V`f`Y`X`Y`J`]c`Y`b`W`U`X`Y`9`g`U`X`c`X`Y`D`i`Y`V`U`.

J`]g`c`c`W`U`m`Y`b`a`f`]f`h`c`X`Y`c`Y`i`d`i`Y`g`c`Z`c`g`]b`h`Y`[ f`U`b`h`Y`g`X`Y`U`7`c`a`]g`]C`B`X`Y`]i`U`X`U`X`X`Y`];`f`b`Y`f`c`Z`d`c`g`h`Y`f`c`f`U`Y`g`i`X`]c`Z`m`d`f`Y`j`]c`U`U`g`a`c`X`]Z`W`U`W`c`b`Y`g`U`d`f`c`V`U`X`U`g`Y`b`g`Y`g`]C`B`X`Y`U`7`c`a`]g`]C`B`Z`m`U`b`z`]g`]g`W`c`f`Y`g`d`c`b`X`]Y`b`h`Y`h`Y`b`Y`a`c`g`U`V`]Y`b`.

**i B=7C!** 8]M`]U`a`]b`U`f`W`c`a`c`d`f`c`W`X`Y`b`h`Y`g`U`g`]M`]U`h`j`U`g`X`Y`8`Y`W`f`Y`h`c`d`c`f`j`]f`i`X`X`Y`U`g`W`U`Y`g`g`Y`f`Y`Z`f`a`U`b`m`U`X`]M`]c`b`U`b`X`]j`Y`f`g`U`g`X`]g`d`c`g`]M`]c`b`Y`g`X`Y`U`@`m`d`U`f`U`Y`5`W`W`g`c`X`Y`U`g`A`i`Y`f`Y`g`U`i`b`U`J`]X`U`@`V`f`Y`X`Y`J`]c`Y`b`W`U`X`Y`9`g`U`X`c`X`Y`D`i`Y`V`U`Z`W`c`b`U`g`a`c`X`]Z`W`U`W`c`b`Y`g`Y`U`]H`U`X`U`g`d`c`f`Y`g`U`7`c`a`]g`]C`B`Z`m`g`c`a`Y`h`Y`f`c`U`W`c`b`g`]X`Y`f`U`W`]C`B`X`Y`D`Y`b`c`X`Y`Y`g`U`G`c`V`Y`f`U`b`]U`"

D`c`f`c`U`b`h`Y`f`c`f`a`Y`b`h`Y`Y`i`d`i`Y`g`c`m`W`c`b`Z`b`X`U`a`Y`b`h`c`Y`b`c`X`]g`d`i`Y`g`c`d`c`f`c`g`U`f`h`W`c`g`\*(`Z`U`W`]C`B`=X`Y`U`7`c`b`g`h`i`W`]C`B`D`c`]M`]U`X`Y`9`g`U`X`c`@`V`f`Y`m`G`c`V`Y`f`U`b`c`X`Y`D`i`Y`V`U`/-`Z`&`Z`%\$&`Z`%`Z`U`W`]C`b`Y`g`=m`Z`%`Z`%`Z`%&`Z`U`W`]C`B`L`Z`%`(`Z`%`+`Z`%)`Z`%`&`m`%`(`X`Y`U`@`m`i`



C f[ z b]WU`XY`DcXYf@/[ ]gUhj`c`XY`9gUXc`@VfY`mGcVYfUbc`XY`Di`YV`U/() ž(\*ž(+ž(,`  
ZUWV]CB`L`ž+, ž+-ž, &`m%\$`XY`FY[ `Ua`Ybhc`bhf]cf`XY`<cbcUVY`7`cb[`fYgc`XY`  
9gUXc`@VfY`mGcVYfUbc`XY`Di`YV`U/mXYa`z`g`fY`Uhj`cg`Ud`WUV`Yg`bcgdYfa`]h`a`cg`  
gca`YhfU`Wc`bg]XYfUW]CB`XY`YgU`GcVYfUbc`ž`Y`g][`i`]Ybh`8]WUa`Yb`Wc`b`A`]bi`HU`XY`.

**897 F9C`**

î`B`7`C`"!`GY`F9`CFA`5B`"UgZUWV]cbYg`=m`=XY`UfhW`c`)"`žY`)(`žY`)\*`/mgY`587`-CB5`  
`U`GYWV]CB`Gf`dh]a`UžU`7`Ud`fi`c`ž`XY`Hh`c`GY[`i`bXc`cgUfhW`cg`&`HYfz`&`E`i`UHfz`  
&`E`i`]bei`]Yg`hcXcgXY`U`@`mdUfU`Y`5WV]gc`XY`UgA`i`YfYgU`i`bU`J`]XU`@VfY`XY`  
]`c`YbWU`XY`9gUXc`XY`Di`YV`UždUfU`ei`YXUfWc`a`c`g][`i`Y`."

**G977`-`B`G/DHA`5`  
89`@`J`-`@`B7`5`9B`9`BCJ`5N`C`**

5FHzi`@`&`HYf!`9ghcXc`UWc`]bh`bW]cbU`X`f][`]Xc`U`Xca`]bUfz`gca`Yhfz`Wc`bhf`Uf`c`  
U[`fYX]fXY`a`UbYfU`Z]WUždgWc`C]`]MU`c`gY`i`U`žU`U`a`i`YfUXc`YgW`bh`c`UXi`HU`Wc`b`  
ei`]Yb`gY`h]YbY`i`bU`fY`UW]CB`XY`Y`Wc`ž`UZ`W]h]`Už`XY`fca`UbWV`ž`YbUa`cfUa`]Ybhc`c`  
bcj`]Un[`c`ž`Wc`b`Y`c`V`Y`hc`XY`Y`Y`fW`f`d`fY`g]CB`ža`Ub]di`UW]CB`c`a`U`fUhc`"

5FHzi`@`&`E`i`UHf!`Gcb`UWc`g`c`V`][`UXcg`ž`cg`bc`Wc`bgY`bh]Xcg`d`cf`U[`i`bU`XY`Ug`  
d`Ufh`g`ž`c`f]YbhUXcgU`g`h]g`ZUWV]f`b`Y`W`g]XUXYgc`XY`gY`cgY`i`U`Y`g`ža`]ga`cgei`Y`UH`b`H`U`b`  
Wc`bhfU`U`]bh`[`f]XUX`Z]WUždgWc`C]`]MU`ma`cfU`XY`Uga`i`YfYgc`UXc`YgW`bh`g`"

5FHzi`@`&`E`i`]bei`]Yg!`@UgUWV]cbYg`c`f]YbhUXUgU`Wc`bhf`Ufz`fY`gf]b[`]fz`][`]Ufz`Wc`b`  
U`]bh`bW]CB`XY`U]gUfU`gc`W]U`a`Ybh`ž`XY`g`U`c`f]nUfUž`XY`b][`fUfUž`i`a`]UfUž`c`UWV]fU`  
gY`bh]f`a`U`Wc`bg][`c`a`]ga`Už`XY`gf]f`g`Wc`bZ]UbnU`Yb`g`a`]ga`U`c`Yb`U`d`UfY`Už`Yg`  
Wc`bg]XYfUXc`HUa`V]f`b`j`c`YbWU`Yb`Y`bcj`]Un[`c`"

**5FHzi`@`)"`!`Á`**

**⇒`Á`**

⇒`7`i`]XUf`m`d`f`c`W`f`U`f`d`c`f`U`g`Y`[`i`f]XUX`XY`Ug`a`i`YfYg`m`g`g`g`\\`U`g`Y`\\`]c`g`ei`Y`g`Y`  
YbW`YbhY`b`Y`b`g`g`b`g]h`Wc`bYg`"

⇒`C`hc`f[`U`f`U`U`g`a`i`YfYg`m`g`g`g`\\`U`g`Y`\\`]c`g`ž`U`UH`b`W]CB`]bh`[`fU`b`Y`W`g]U`d`U`f`U`g`  
fYW`d`Y`f`U`W]CB`Z]WU`m`d`g`Wc`C]`]MU`ž`ei`Y`Y`g`d`Y`fa`]HU`d`U`fh`W]d`U`f`d`Y`b`U`a`Y`bh`Y`Y`b`  
W`U`ei`]Y`f`z`a`V]hc`XY`U`j`]XU/`"

**⇒`"U`J`⇒`Á`**



**5FHZI @ )** (! @Ug bghl WcbYgD•V ]WUgmiDfj UXUgž`cgU`VYf[ i Ygž`WUgUgXY`a YX]c`  
WUa ]bc`miFYZ [ ]cgYbWUf[ UXcgXY`U`UHbW]Cb`U`Ug j ]W]a Ug`mg`g`\\]UgY`\\]c`gž`  
XYVYfz b`g`f`i [ UfYg`g`[ i fcg`dUfU`f`g`Ug` E i YXU`dfc`\\]Xc`dfcdcfW]cbUf`U`  
i V]WUW]Cb`XY`cgfYZ [ ]cgU`dYfgcbUgbc`Ui`hc`f]nUXUgdUfU`UW`X]fU`Y`cg`

**5FHZI @ ) \*!** 9b`Ug`bghl WcbYgD•V ]WUgmiDfj UXUgž`cgU`VYf[ i Ygž`WUgUgXY`a YX]c`  
WUa ]bc`miFYZ [ ]cgYbWUf[ UXcgXY`U`UHbW]Cbž`Ug j ]W]a Ug`mg`g`\\]UgY`\\]c`gdcXfz b`  
dYfa UbYWF`\\UgU`hYga YgYgž`Uj`c`ei`Y`g`Vg]U`g` ]bYgUV]]XUX`Z]WUždg]Mc`C] ]WU`  
c`g`g]h UW]Cb`XY`f]Yg]`c`

DUfU`YZW]cgXY`dz`ffUz`ei`Y`d`fYWWXYž`Y`d`YfgcbU`a`f`X]Mcž`dg]Mc`C] ]Mc`mi`f`X]Mc`  
XY`U`bghl W]Cb`d•V ]WU`c`d`fj UXU`YbWUf[ UXU`XY`U`UHbW]Cb`U`j` ]W]a Ugmi`g`g`\\]Ug`  
Y`\\]c`gž`fYU`]nUfz`U`j`U`c`fUW]Cb`fYgdYWh`XY`g`WcbX]W]Cb`

@gU`VYf[ i Ygž`WUgUgXY`a YX]c` WUa ]bc`miFYZ [ ]cgXYVYfz b`Wcb]Uf`Wcb`i`b`a`cXY`c`  
UXYW`UXc`dUfU`Y`Y`[ fYgc`mgY`[ i ]a ]Ybhc`XY`Ug j ]W]a Ugž`Wcb`Y`c`V`Yhc`XY`j`Yf]Z]WUfz`  
WUXU`hYga YgYgXi`fUbhY`i`b`U`c`d`c`gYf]cfU`g`Y`[ fYgcž`ei`Y`f]U`bhc`U`j` ]W]a U`Wca`c`  
g`g`\\]UgY`\\]c`gž`bc`g`Y`b`W`Y`b`h`Y`b`Y`b`f]Yg[ c`c`\\U`m`U`b`j`i`Y`hc`U`i`[ U`f`c`U`U`g]h UW]Cb`  
XY`j`]c`Y`b`W]U`Y`b`U`ei`Y`g`Y`b`Wcb]fU`U`bž`Y`b`W`mc`WUgcž`g]b`d`Y`f` ]Mc`XY`c`X`g]di`Y`g`c`  
dcfYgU`@mž`g`Y`XYVYfz`c`Z]YWF`g`fY]b[ fYgc`

**HF 5 B G=HC F=C G**

**DF A 9FC!** 9`d`fYgYbhY`8YWFYhc`Y`b`h`U`fz`Y`b`j` ] [ cfU`X`U`g] [ i ]YbhY`XY`g`di`V ]WUW]Cb`  
Y`b`Y`DYf]C]X]Mc`C`Z]WU`XY`9g`UXc`

**G9, I B8C!** GY`XYfc[ Ub`hcXUg`Ug`X`g]dcg]WcbYg`ei`Y`g`c`d`c`b[ Ub`U`d`fYgYbhY`  
8YWFYhc`



5 H9B H5 A 9B H9  
7I 5HC J 97 9G < 9e 7 5 DI 96 89N5F5; CN5Z& 89BCJ 9A 6F989&\$\$"  
7CA Ge B 89 ÷ I 5@58'89; vB9FC`

8-D"A 5F 89@FC 7 5F7 5C@ 98C`  
DF 9G=8'9B H5`

9QH5 <C>5 89: #A 5G7 CFF 9DCB895@8 7 H5A 9B 7CA A BI H5 89897F9C DCFJ #H 8 89@7I 5@9F9.CFA 5B M58 7 CB5B`  
8J 9F65G8-DCG7 CB9G89 5 @MD5F5 9@577 9C 89@GA I >9F9G5 I B5 J -85 @6F989J C @B7 5 89@9G58C 89DI 96 5"





5 H9B H5 A 9B H9  
7I 5HFC J 97 9G < 9FC = 5 DI 965 89N5F5; CN5Z& '89BCJ =9A 6F989'&&&"  
7CA -Gê B 89' ÷ I 5@858'89; vB9FC`

8-D"F5: 59@5 J -5B9M, 5F7 ã FCA 9FC`  
G97 F 9H5 F '=5`

9QH5`<C>5'89: #A 5G7CFF9DCB895@8=7H5A 9B 7CA`A -BI H5'89897F9C`DCFJ #H 8'89@7I 5@G9F9.CFA 5B`M58=7 -CB5B`  
8=J 9FG5G8-DCG7 -CB9G89@5`@MD5F5 9@5779CC`89@GAI`>9FG5 I B5 J -85`@6F989J -C@B7 -5'89@9G+58C`89DI 96@5"



5 'H9B 'H5 'A '9B 'H9  
7I 5HFC 'J 97 9G < 9FC = 7 5 'DI 9@ 89'N5F5; CN5Z& '89BCJ -9A 6F989'&&&"  
7CA -G@ B '89= I 5@858'89; vB9FC '

8-D"BCF5 'MGG= 7 5 'A 9F-BC '9G7 5A @5 '  
J 'C '7 '5 '@

9G5 '<C>5 '89: #A 5G7CFF9DCB895@8=7 H5A 9B '7CA 'A -BI H5 '89'897F9C 'DCF 'J #H 8 '89@7I 5@G9F9.CFA 5B 'M58=7 -CB5B '  
8# 9FG5G8-DC G7 -CB 9G89@ @MD5F5 '9@577 9C '89@GAI >9F9G5 '1 B5 'J -85 @6F989J -C @B7 -5 '89@9G58C '89DI 9@5"



5 H9B H5 A 9B H9  
7I 5HFC J 97 9G < 9FC 7 5 DI 96 5 89 N5F5; CN5ž& 89BCJ 9A 6F989&\$\$"  
7CA Gê B 89 ÷ I 5@858'89; vB9FC`

8-D"; I 585@ D9A I 7 ÷vC A I wCN  
J `C 7 5 `@

9QH5 `<C>5 89: #A 5G7CFF9DCB895@87H5A 9B 7CA `A #BI H5 89 897F9C DCFJ #H 8 89@7I 5@G9F9.CFA 5B M587 -CB5B`  
8# 9F65G8-DCG7 -CB9G89@5 @M5F5 9@5779C 89@5GA I >9F9G5 I B5 J -85 @6F989J -C @9B7 -5 89@9G+58C 89DI 96@5"



5 H9B H5 A 9B H9  
7I 5HFC J 97 9G < 9FC 7 5 DI 96 5 89 N5F5; CN5ž& 89BCJ 9A 6F989&\$\$"  
7CA -G e B 89 ÷ I 5 @ 58 89; vB9FC`

8-D"A ê B 7 5 @ 5F5 7 < ã J 9N  
J `C 7 5 @

9QH5 ` < C > 5 89: #A 5G7CFF90DCB895@8 7 H5A 9B 7CA `A -BI H5 89 897F9C DCFJ #H 8 89@7I 5@09F9.CFA 5B M58 7 -CB5B`  
8J 9FG5G8-0DC G7 -CB9G89@5 @M05F5 9@577 9C 89@5GAI >9F9G5 1 B5 J -85 @6F989J -C @B7 -5 89@9G58C 89DI 96@5"



5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC'J 97 9G<9FC=7 5'DI 965'89N5F5; CN5ž&'89BCJ=9A 6F989'&\$&\$"  
7CA-Gê B'89'÷ I 5@858'89; vB9FC'

8-D'A 5Fâ 89@7 5FA 9B'G55J 98F5: 9FBã B89N  
J'C'7'5'@

9QH5'<C>5'89: #A 5G7CFF9DCB895@8=7 H5A 9B'7CA'A-BI H5'89'897F9C'DCFJ #H 8'89@7I 5@G9F9.CFA 5B'M58=7-CB5B'  
8-J 9F65G8-DCG7-CB9G89@5'@MD5F5'9@5779CC'89@GA I >9F9G5 I B5'J -85'@6F989J -C@B7-5'89@9G+58C'89DI 965"



.  
. .  
. . .  
. . . .

5 'H9B 'H5 'A '9B 'H9'  
7I 5HFC 'J 97 9G < 9FC = 7 5 'DI 96 5 '89'N5F5; CN5Z&' '89BCJ =9A 6F989'&&&"  
7CA =G B '89 ÷ I 5 @ 858 '89; vB9FC '

.  
. .  
. . .  
. . . .  
. . . . .

8-D' I FI J =@; CBN @ NJ =MF5 '  
J 'C 7 '5 '@

.  
. .  
. . .  
. . . .  
. . . . .  
. . . . .

9G5 '<C>5 '89: =FA 5G7CFF9DCB895@8=7 H5A 9B '7CA 'A =BI H5 '89'897F9C 'DCFJ =FH 8 '89@7I 5@G9F9.CFA 5B 'M58=7 =CB5B '  
8=J 9F65G8=DCG7 =CB9G89@ =@MD5F5 9@5779C '89@GA I >9F9G5 I B5 'J =85 '@6F989J =C @B7 =5 '89@93=8C '89DI 96@"



**7 CA -6CB9GI B-85G89G5@ 8'M@ 89'  
; FI DCGJI @9F56@G**

**8-7 H5A 9B.) \*-**

**<CBCF56@5G5A 6@5.**

**8]WUa Yb'ei Y'dfYgYbU'Ug'7 ca ]g]cbYgI b]XUg'XY'GU'i X'm'U'XY'; fi dcgJi 'bYfUV'Yg' XY' U' @' @' [ ]gUh' fU'XY' <cbcfUV'Y' 7 cb[ fYgc' XY' 9g]UXc' @VfY' mGcVYfUbc' XY' Di YV'Už Wcb' ž' bXUa Ybhc' Yb' c' X]gd' i Ygc' dcf' cg' Ufh'W' cg' \* ( ' žUW]cb' = XY' U' 7 cbg]i W]Cb' Dc' ]W]XY' 9g]UXc' @VfY' mGcVYfUbc' XY' Di YV'U' / - ž &ž%\$&ž%\$ žUW]cbYg' =m' =ž%ž% ž%&' žUW]cbYg' ± 'mLLL ž% ( ž% +ž%\$ %ž%\$ &'m%\$ ) 'XY' U' @' mC' f[ z b]W]XY' Dc'XYf'@' [ ]gUh] c'XY' 9g]UXc' @VfY' mGcVYfUbc' XY' Di YV'U' / ( ) ž ( \*ž ( +ž ( , žUW]cbYg' ± 'mLLL ž+ , ž+- ž , &'m%\$ ) XY' FY[ 'Ua Ybhc' b]hY'f]c' XY' <cbcfUV'Y' 7 cb[ fYgc' XY' 9g]UXc' @VfY' mGcVYfUbc' XY' Di YV'Už mXYa z g'fY' U'h] cg'Ud' ]WUV'Ygž' U' h'bc'fXY' c'g]g] i ]Yb'hY'g'**

**5BH7 989BH9**

**%" 7 cb' žYWU' j Y]bhY' ]g'XY' U[ c'g'c' XY' Xcg'a ]' j Y]bhY' ž' U' 8]di HUXU' A Cb]WU' @UfU' 7 \z j Yn' ]bhY' [ fUbhY' XY' ; fi dc' @' [ ]gUh] c' XY' DUfh]Xc' 9bW' Ybhc' GcW]U' XY' U' GYI U[ f'g]a U' @' [ ]gUh' fU'XY' <cbcfUV'Y' 7 cb[ fYgc' XY' 9g]UXc' @VfY' mGcVYfUbc' XY' Di YV'Už d'fY'g'Yb'f'c' UbhY' Yg]U' GcVYfUbc' U' U' "Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción III del artículo 6, la fracción II del 162, el 164 y el 165, de la Ley Estatal de Salud".**

**&" 9b' U'a ]ga U' žYWU' c'g' ]bhY' [ fUbhY'g'XY' U' 7 ca ]g]Cb' DYfa UbYbhY' X]WU'fcb' Y'g] i ]YbhY' 5W' YfXc. "Se turna a las Comisiones de Salud, y a la de Grupos Vulnerables para su estudio y resolución procedente".**

**7CBH9B-8C' 89@ -B-7 -5H] 5'**

- **9g]UV'YWf' Yb' Y' a UfWc' ↑ fX]Mc' XY' U' @' m' 9g]UHU' XY' GU' i Xž' U' d'f'c' h'W]Cb' XY' d'Yfg'cbUg' UXi' h'Ug' a Umc'fY'g' j ]h]a Ug' XY' a U'fUhc' c' UVUbc'cbcz' dcf' c' ei Y' gY' XYVYfz' fYdc'fUf' U' G]g]Y' a U' 9g]UHU' d'UfU' Y' 8Yg]Uffc' c' b]hY' [ fU'XY' U' : Ua ]]Už U' YZ'Wc' XY' ei Y' Yg]Y' YbhY' XY' [ cV]Y'fbc' fYU]W' U'g' UW]cbYg' WcbXi' W'bhY'g' m**



gc`MjHY`U`U`ZJa`]]U`XY`YgUg`dYfgc`bUg`UXi`hUg`a`Umcfygz`i`b`fydc`fhY`XY`c`g`WfX`Xc`m`Yb`WUgc`XY`gYf`dfc`WfXY`bhY`Z`gc`MjHY`U`]bhY`fj`YbWjCb`XY`U`:`jgWU`U` ;`YbYfU`XY`9gUxc`"

- 9gUv`YwF`Y`WJa`V]c`XY`XYbca`]bUWjCb`XY`hYfa`]bc`I`UbWjUbcI`Z`dcf`Y`XY`dYfgc`bU`UXi`hU`a`Umcfz`U`YZ`Wfc`XY`YgUf`Ufa`cb]hUxc`Y`hYfa`]bc`Wc`b`U`@`m`XY`c`g`8YfY`W`cg`XY`Ug`DYfgc`bUg`5Xi`hUg`A`Umcfygm`U`@`m` ;`YbYfU`XY`GU`i`X`"

**7CBG89F57 €B9G89@ 7CA €€ B`**

E`i`Y`Yb`bi`Ygfc`dUg` \`Um`%`"`,`a`]`cbYg`XY`dYfgc`bUg`XY`\*`\$`U`k`cg`m`a`z`g`Ygfc`XY`UW`YfXc`U`WjUg`XY`U`9bW`YgU`BUWjcbU`XY`b`[`fygc`g`m` ;`Ugfc`g`XY`cg`<c`[`Ufyg`fPb`÷`<E`&\$`%`\*`!`%`"

9b`bi`Ygfc`9gUxc`fyg]XYb`WfWU`XY`))`\$\$`a`]`UXi`hc`ga`UmcfygfP%`E`z`m`%`c`&`XY`WUXU`%`\$`dYfgc`bUg`XY`YgY`gY`Wfc`fg`ZfYb`UVUbXcbc`c`U`[`•`b`h]dc`XY`a`U`fUhc`Z`XY`UW`YfXc`U`7`Ybfc`XY`b`j`Yg]`[`UWjcbYg`bhY`fx`jgWd`]bUf]Ug`Yb`7`]YbWjUgm`<i`a`Ub]UXYg`f7`9`7`<E`XY`U`I`B5A`"€`"

DUfU`U`C`f`[`Ub]hUWjCb`A`i`bX]U`XY`U`GU`i`X`Z`Y`a`U`fUhc`XY`Ug`dYfgc`bUg`a`Umcfygy`gi`b`UWfc`•`b]Mc`c`fydYh]Xc`ei`Y`WU`i`gU`XU`c`c`g`Z]a`]Ybhc`U`i`bU`dYfgc`bU`XY`YXUX`Z`c`U`ZU`hU`XY`a`YX]XUg`Udfcd]UXUg`dUfU`Yj`]hUfc`zei`Y`gY`dfc`Xi`Wf`Yb`i`bU`fY`UWjCb`VUg`UXU`Yb`U`Wc`bZ]UbnU`"9gY`h]dc`XY`j`]c`YbWjU`Wc`bgh`i`mY`i`bU`j`]c`UWjCb`XY`cg`XYfY`W`cg` \i`a`Ubcg`Y`]bWi`mY`Y`a`U`fUhc`Zg]Mc`Z`gY`I`i`U`Z`dg]Mc`Cf`]Mc`c`Ya`cWjcbU`/`U`j`]c`YbWjU`dcf`fUnc`bYg`Y`Wc`b`Ca`]Wjgc`a`UHf]U`Yg`Y`UVUbXcbc`/`U`bY`[`][`YbWjU`/`mY`a`Ybcg]WUvc`[`fUj`Y`XY`X`][`b]XUX`m`U`ZU`hU`XY`fygd`Yhc`"€`"

@`g`Df]bWd]cg`XY`Ug`BUWjcbYg`I`b]XUg`Yb`ZUj`cf`XY`Ug`dYfgc`bUg`XY`YXUX`(`Z`Yfcb`UXcd`hUXcg`dcf`U`5`gJa`V`YU` ;`YbYfU`XY`Ug`BUWjcbYg`I`b]XUg`fYg`i`WjCb`(\*`#`%`&`Y`%`\*`XY`X]M]Ya`VfY`XY`%`-`%`"9b`YgY`XcW`a`Ybhc`gY`YI`cf]E`U`cg`[`cV]Yfbcg`U`ei`Y`]bWc`fdcfUg`Yb`Ygfc`gd`f]bWd]cg`Yb`g`gd`fc`[`fUa`Ug`bUWjcbU`Yg`W`UbXc`Z`YfU`dcg]V`Y`"

5`[`i`bcgdi`bhc`gdU`]YbhY`gXY`Ygc`gDf]bWd]cg`gc`b`cg]i`[`i`]YbhY`g`"

9b`Y`hYa`U`XY`W`]XUXcg`Ug`dYfgc`bUg`XY`YXUX`XYVY`fz`b`"

<sup>1</sup> \hfdg##k k k "jBY`]`cf`[`"a`I`#`dfc`[`fUa`Ug`Yb]`[` \`#`W`#`\$`%`#`  
<sup>2</sup> \hfdg##k k k "Y`dcdi`U`f`a`I`#`&\$`%`#`\$`\*`#`&\$`#`c`WU`#`UXi`hc`ga`UmcfyguvUbXcbUXcg`dcf`U`ZJa`]]U`mY`!`YgUxc!`&\$`+`(`  
<sup>3</sup> \hfdg##k k k "k` \`c`]"bhY`g`bYk`g`fcca`#`ZUW]g`Y`Yhg`#`XYfU]`#`Y`Yf!`UVi`g`  
<sup>4</sup> \hfdg##k k k "i`b`c`f`[`#`XYj`Y`c`da`Ybh`XYg`#`U`[`Y]b`[`#`fYgc`i`fW`g]`b`h`fb`U`h`c`bU`!`mY`U`f`c`Z`c`XY`f`d`Y`fgc`bg`%`--`#`d`f]bWd]Yg`#`cg`d`f]bWd]cg`XY`!`Ug`bUWjcbYg`i`b]XUg`Yb]ZUj`cf]XY`!`Ug`dYfgc`bUg`XY`!`YXUX`"€`"





- DcXYfX]gfi HfXY`cgW ]XUXcgm`U`dfchVW]Cb`XY`U`ZJa ]]U`m`U` Wca i b]XUX` XY` WcbZcfa ]XUX` Wcb` Y` g]ghYa U` XY` j U`cfYg` W`hi fU`YgXY`WUXU`gcW]YXUX/
- HbYf UWW]gc`U`gYfj ]Mc]g`XY` UhYbW]Cb`XY` gU`i`X`ei`Y`Yg`Um`i`XYb`U`a`UbhYbYf`c`fYW`dYfUf`i`b`b]`Y` CEd]h]a`c`XY`V]YbYg]Uf`Zg]Mc`ž`a`YbHU`m`Ya`cW]cbU`ž`Ug] Wca`c`U`dfYj`Yb]f`c`fYfUg]Uf`U`UdUf]W]Cb`XY`U`YbZYfa`YXUX/
- HbYf UWW]gc`U`gYfj ]Mc]g`gc`W]U`Yg`m`↑`fX]Mc]g`ei`Y`Yg`UgY`[`i`fyb`a`Um`cfYg]b]`Y`Yg`XY`Ui`hc`bca`U`ž`dfchVW]Cb`m`W`]XUXc/
- HbYf UWW]gc`U`a`YX]cg`Udfcd]UXcg`XY` UhYbW]Cb`]b]gh]i`W]cbU`ei`Y`Ygd`fcd`c`fW]cbYb`d`fchVW]Cb`ž`fY`UV]]]H]W]Cb`m`Y`gh]a`i`c`gc`W]U`m`a`YbHU`Yb`i`b`Ybhc`fbc`i`a`Ubc`m]gY`[`i`fc/
- DcXYf`X]gfi Hf`XY`g`g`XYfYW]cg`i`a`Ubc]g`m`i`]Y]YfU]XYg`Z`bXUa`YbHU`Yg`W`UbXc`fYg]XUb`Yb`c`[`UfY]g`c`]b]gh]i`W]cbYg`XcbXY`gY`Yg`V]f]b]XYb`W`]XUXcg`c`fU]Ua`]Ybhc`ž`Wcb`d`Ybc`fYgd`Yhc`XY`g`X]]`b]XUXž`W]fYbW]Ugž`bYW]g]XUXYg`Y`]bh]a`]XUXž`Ug] Wca`c`XY`g`XYfYW]c`U`UXcd]Uf`XYW]g]cbYg`gc`VfY`g`W`]XUXc`m`gc`VfY`U`WU`]XUX`XY`g`j`]XU"

5g]a ]ga`cž`Y`8cW`a`Ybhc`fYZYf]Xc`XY`BUW]cbYg`I`b]XUg`XYbi`bW]U`Y`UVU`bXcbcž`a`U`fUhc`m`U`j`c`YbW]U`Wcb]fU`Ug`dYf]gc`bUg`XY`YXUX`ei`Y`di`YXYb`UXcd]Uf`a`i`W]Ug`Zcfa`Ugž`Wca`c`c`Yg`U`Zg]W]Už`dg]Mc`C] ]W]Už`Ya`cW]cbU`ž`Z]b]UbW]YfUž`mei`Y`gY`d`fc`Xi`W]b`Yb`hc`XUg`Ug`Yg`Z]fUg]gc`W]U`Ygž`YWcb`C]a`]W]Ugž`f]b]W]Ugm`[`Yc`[`fz`Z]W]Ug"

9`d`fc`W]gc`XY`Yb]Y`YW]a`]Ybhc`Yb]fU`U`U`fYXi`W]W]Cb`XY`U`W]UdUW]XUX`XY`fYW`dYfUf]gYž`d`c`f`c`ei`Y`Ug`dYf]gc`bUg`XY`YXUX`ei`Y`U`b`g]Xc`j`]W]h]a`Ug`XY`a`U`c`g`h]Uhc`g`di`YXYb`bc`Y`[`Uf`U`fYWc`VfUf]g`bi`bW]Už`Zg]W]U`c`Ya`cW]cbU`a`Yb]hY`XY`U`YI`dYf]YbW]U`g`Z]XU`"8Y`WcbZcfa`]XUX`Wcb`c`g`Df]bW]d]c]g`gY`U`UXcg`Wcb`Ub]hY]f]c]f]XUXž`gY`UXj`]Yf]hY`ei`Y`Y`YZY`Wc`XY`i`bU`YI`dYf]YbW]U`fU]a`z`h]W]Už`di`YXY`j`Yf]gY`U`[`f]Uj`UXc`d`c`f`Y`Y`W]W]c`XY`ei`Y`U`j`Yf]`YbnU`m`Y`a`]YXc`d`fc`Xi`W]b`i`bU`fYbi`YbW]U`U`d`YX]f`Um`i`XU`"DcfY`c`Yg`bYW]g]Uf]c`gY`b]g]V]]]H]Uf`U`c`g`d`fc`Z]g]cbU`Yg`m`U`d`V`]W]c`Yb`[`YbYfU`gc`VfY`U`W`Yg]Cb`XY`c`g`U`Vi`gc`g`Wcb]fU`Ug`dYf]gc`bUg`XY`YXUX"

E`i`Y`Yb`YgY`gYbh]Xcž`U`Z]UW]W]Cb`J`=XY`U`f]h]W`c`"6]g`XY`U`@`m`XY`DfchVW]Cb`U`Ug`DYf]gc`bUg`5Xi`fUg`A`Um`cfYg`dUfU`Y`9g]UXc`XY`Di`YV`Už`gY`U`U`ei`Y`c`g`G]ghYa`Ug`

)\f]d]g##k`k`i`b`c`f`#XYj`Y`c`da`Yb]h#Yg]U#U`[`Y]b`[`#Yg]c`i`fW]g]b]hY`fb]U]c`bU`mY`Uf]c`Zc`XYf]dYf]gc`bg`%`--`#d`f]bW]d`Yg]c`g`d`f]bW]d]c]g`XY`!`Ug`bUW]cbYg]i`b]XUg`Yb]Z]j`c`f]XY`!`Ug`dYf]gc`bUg`XY`!`YXUX`"ha`"



A i b]Mj d U Y g 8 ÷ ž h y b X f z b U g i W U f [ c U U h f ] M i W j C B X Y j b Z c f a U f U U U : j g W U t j ; Y b Y f U X Y X Y 9 g U X c X Y D i Y V U z X Y U d f c V U V Y W c a j g C B X Y X Y j h c g e i Y g Y f Y U j W b Y b W c b h f U X Y Y g U g d Y f g c b U g U X i h U g a U m c f Y g X Y c g W U Y g h y b [ U b W c b c W j a j y b h c "

E i Y Y g d c f c U b h y f j c f e i Y f y g h U b Y W W g U f j c Y g f U V Y W W f Y b U @ m i 9 g f U H U X Y G U i X z e i Y Y b Y W U g c X Y d Y f g c b U g U X i h U g a U m c f Y g j h j a U g X Y a U h f U h c c U V U b X c b c z g Y X Y V Y f z f y d c f h f U G j h Y a U 9 g f U H U d U f U Y 8 Y g U f f c c b h y [ f U X Y U : U a ] j U d U f U e i Y f Y U j W Y U g U W W j c b Y g W c b X i W b h y g m Y g f U X Y d Y b X Y b W j U X Y [ c V j Y f b c g c j M j h Y U g Z j a ] j U z i b f y d c f h Y X Y c g W X j X c m i Y b W U g c X Y g y f d f c W X Y b h y z g y g c j M j h Y U j b h y f j Y b W j C B X Y U : j g W U t j ; Y b Y f U X Y 9 g U X c "

5 X Y a z g g Y X Y V Y f Y Z c f a U f U X Y b c a j b U W j C B X Y h f a j b c U b W j U b c z d c f d Y f g c b U U X i h U a U m c f z U Y Z Y W h c X Y U f a c b j n U f c h U m W c a c c Y g h U V Y W W U @ m i X Y c g 8 Y f Y W c g X Y U g D Y f g c b U g 5 X i h U g A U m c f Y g m i U @ m i ; Y b Y f U X Y G U i X "

J j h c c W U m Y b a f f j h c X Y c Y I d i Y g h c z c g j b h y [ f U b h y g X Y U g 7 c a j g c b Y g X Y G U i X m U X Y ; f i d c g j i b Y f U V Y g z d c g h y f j c f U Y g i X j c m U b z j g j W c f f Y g d c b X j y b h y h y b Y a c g U V j y b .

**Ī B ÷ C !** 8 j W U a j b U f W c a c d f c W X Y b h y U b j M j U h j U X Y 8 Y W f Y h c d c f j j f i X X Y W U g Y f Y Z c f a U b U Z F U W W j C B = X Y U f h W c \* z U Z F U W W j C B = X Y % & z Y % ( m i Y % ) z X Y U @ m i 9 g f U H U X Y G U i X z W c b U g a c X j Z W U W j c b Y g f Y U j n U X U g d c f Y g U g 7 c a j g c b Y g b z m i g c a Y h f U U W c b g j X Y f U W j C B X Y D Y b c X Y Y g U G c V Y f U b t j "

D c f c U b h y f j c f a Y b h y Y I d i Y g h c m W c b z i b X U a Y b h c Y b c X j g d i Y g h c d c f c g U f h W c g ) \* z ) + Z F U W W j C B z \* ( Z F U W W j C B = m \* + X Y U 7 c b g h i W j C B D c h j W U X Y 9 g U X c @ V f y m G c V Y f U b c X Y D i Y V U / - z & z % \$ & z % ) Z F U W W j c b Y g = m z % z % & z % Z F U W W j c b Y g t m L L L z % ( z % % z ) & m % ( X Y U @ m c f [ z b j W U X Y D c X Y f @ [ j g U h j c X Y 9 g U X c @ V f y m G c V Y f U b c X Y D i Y V U / ( ) z ( \* z ( + z ( , Z F U W W j c b Y g t m L L L z + , z + - z , & m % \$ X Y F Y [ U a Y b h c b h y f j c f X Y < c b c f U V Y 7 c b [ f Y g c X Y 9 g U X c @ V f y m G c V Y f U b c X Y D i Y V U / b c g d Y f a j h a c g g c a Y h f U W c b g j X Y f U W j C B X Y Y g U G c V Y f U b t j z Y g j [ i j y b h y 8 j W U a Y b W c b A j b i h U X Y .

**897 F 9 C**

**Ī B ÷ C !** G Y F 9 C F A 5 B U Z F U W W j C B = X Y U f h W c \* z U Z F U W W j C B = X Y U f h W c % & z m i c g U f h W c g % ( m i % ) z h c X c g X Y U @ m i 9 g f U H U X Y G U i X z d U f U e i Y X U f X Y U g j [ i j y b h y a U b Y f U .

**5 F H z I @ \* ! Ā**



=m="Á

" 7 cbhfVi jf U VYbYgUf gcWJU XY U dcVUWCEB XY 9gUXc a YX]UbhY gy fj Mjcg XY UgghYbWJU gcWJUž d f]bWjd Ua YbhY U b]k Ugž b]k cg m UXC YgWbHYgž dYfgcbUg UXi HUG a UncfYg mdYfgcbUg Wcb X]bWUdUW]XUXž Yb UVUbXcbc c XYgJa dUfcž dUfU Zca YbUf g VYbYgUf mid fcd MJUf g ]bWc fdc fUWCEB U i bUj ]XU Yei ]VfUXU Yb c YWcbCa M c m c gcWJU /

U L " Á

5FHzi @ % & ! Á

"Á

" @ UHYbWCEB Yb YgUVYWJa ]Ybhcg YgdYWJU ]nUXcg U dYfgcbUg j W]a Ug XY a UhfUhcž Yb YgUXc XY UVUbXcbcž XYgJa dUfc m g]b fYW fgcg 9b Y WUgc XY a UhfUhc ]bZUb]ž Y 9gUXc [ UfUb]h]ufz g UHYbWCEBž WcbZcfa Y U cg dfchWc cg Ud ]WUVYg dUfU U UHYbWCEB U b]k Ugž b]k cg m UXC YgWbHYg j W]a Ug XY j ]c YbWJU ZJa ]JUf m UVUbXcbcž YgUVYW]Xc dcf U GYWFYHfU XY GU i X XY 9gUXc / Yb Y WUgc XY dYfgcbUg UXi HUG a UncfYg j W]a Ug XY a UhfUhc c UVUbXcbcž g XYVYfz fYdcfUf U G]Y a U 9gUHU dUfU Y 8YgUffc c bhY [ fU XY U : Ua ]JU dUfU ei Y fYU ]W Ug UW]cbYg WcbXi WbHYg mgY gc ]WY U U ZJa ]JU i b fYdcfY XY c g W]X]c m Yb WUgc XY gYf dcf WXYbHYž gY gc ]WY U ]bhYj YbWCEB XY U : ]WU ] ; YbYfU XY 9gUXc /

=U L " Á

5FHzi @ % ( ! @Ug]k Ugžb]k cg m UXC YgWbHYgž dYfgcbUg UXi HUG a UncfYgž a i YfygY ]bX ] YbUg Yb g]h UWCEB XY XYgJa dUfc c XYgd fchY WUCEB gcWJU h]YbYb XYfYWc U fYW] ]f cg gYj Mjcg UgghYbWJU Ygei Y bYW g]hYb Yb W Uei ]YfYgUVYWJa ]Ybhc d V ]Mc XYdYbX ]Ybh XY 9gUXc U ei Y gYUb fYa ]Xcg dUfU g UHYbWCEBž g]b dYf M c XY U ]bhYj YbWCEB ei Y Wc fYgdcbXU U chUgUi hc f]XUXYgWca dYhYbhYg

5FHzi @ % ) ! @cg ]bhY [ fUbHYg XY G]hY a U 9gUHU XY GU i X XYVYfz b XUf UHYbWCEB dYZYfYbhY Y ]ba YX]UH U a i Yfygž b]k Ugž b]k cg m UXC YgWbHYgž dYfgcbUg UXi HUG a UncfYgY ]bX ] YbUg gca Yh]Xcg U W Uei ]YfZcfa U XY a UhfUhc ei Y dcb [ U Yb dY ] [ fc g ] gU i X Z]WU ma YbHU 5g]a ]ga cž XUfz b YgU UHYbWCEB U ei ]YbYg \UmUb g]Xc g Yhc g dUg] cg XY U Wca ]gCEB XY XY ]hcgei Y UHYbhYb WcbfU U ]bhY [ f]XUX Z]WU c a YbHU c Y bcfa U XYgUffc c dg]Mc gca z h]Mc mgY I i U XY Ug dYfgcbUg

9b Yg]cg WUgcž Ug bh] WcbYg XY gU i X XY 9gUXcž XYVYfz b hca Uf Ug a YX]Ug ]ba YX]UHg ei Y gYUb bYW g]f]Ug dUfU U d fchY WUCEB XY U gU i X XY Ug b]k Ugž b]k cg m



UXcYgWbHYg mi Yb'cg WUgcg dfeWXYbHYg' XUF ]bHYfj YbW]CB' U' Ug' Ui hcf]XUXYg  
Wca dYHYbHYg' 9b' Y' WUgc' XY' dYfgcbUg' UXi' HUg' a Uhc'fYg' j ]W]a Ug' XY' a U' hUhc' 'c'  
UVUbXcbcž gY' XYVYfz' fYdcfUf' XY' ]ba YX]Uhc' U' G]gYa U' 9g]UHU' dUfU' Y' 8YgUffc'c'  
bHY' fU' XY' U' : Ua ]]U' dUfU' ei Y' fYU' ]W' Ug' UWW]cbYg' WcbXi WbHYg' mgY' gc' ]W]Y' U' U'  
ZJa ]]U' i b' fYdcfY' XY' 'c' g' W]X]Xc' m Yb' WUgc' XY' gYf' dfeWXYbHYg' ž gY' gc' ]W]Y' U'  
]bHYfj YbW]CB' XY' U' : ]gW]U' ; YbYfU' XY' 9g]UXc''

**HF5BG+CF-EG**

**DF-A 9FC'!** '9' d fYgYbHY' 8YWFYhc' YbhfUfz' Yb'j ]] c'f'U'X]U'g] ] i ]YbHY' XY' g' di V' ]WUW]CB' Yb'Y'  
DYf]CE] ]Mc' C' Z] ]U' XY' 9g]UXc''

**G9, I B8C'!** GY' XYfc' [ Ub'hc'XUg'UgX]gdcg] ]cbYgei Y' gY' cdc'b[ Ub'U' d fYgYbHY' 8YWFYhc''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G'<9FC'75'DI'96@'89'N5F5';CN5ž&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'Gê'B'89'G5@'8'

8-D"7F-GH5'H@C'FCG5G'  
DF'9G=8'9B'H5'

65'DF999BH9'<C>5'89':fA5G'7CFF9GDCB89'5@8=7H5A'9B'7CB'A'BI'H5'89'897F9CžDCF'J'fH'8'89@7I5@G9'F9.CFA5B'65'  
:F577-êB'=89@5FHžI'@'\*ž65':F577-êB'=89@5FHžI'@'%&žM@CG5FHžI'@CG%'(M%)žHC8CG89@65M9GH5H@89G5@8"



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I 5HFC J 97 9G<9FC 7 5'DI 96@'89N5F5; CN5ž&+'89BCJ 9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -6e B'89G5@ 8'

8-D"9GH 5Bæ FC8FæI 9NG5B8CJ 5@  
G97'F'9H5'F'=5'

6'DF99BH9'<C>5'89':FA 5G 7CFF9GDCB89'5@87H5A 9B'7CB'A #BI H5'89'897F9Cž DCF'J #H 8'89@7I 5@G9'F9.CFA 5B'6'  
:F577-6B'=89@5FHžI @ '\*ž6':F577-6B'=89@5FHžI @ '% &žM@CG5FHžI @CG%( 'M%) žHC 8CG896 @M9GH5@89G5@ 8''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFCJ979G<9FC75DI%@89N5F5;CN5Z&+'89BCJ9A6F989&\$&\$'  
7CA-6eB'89G5@8'

8-D"6ãF65F5'8-ADB5'ACFãB'5wCFJ9'  
J'C'7'5'@

DF99BH9 <C>5'89':FA5G7CFF9DCB89'5@87H5A9B'7CB'A-BIH5'89'897F9CžDCF'JFH8'89@7I5@G9'F9.CFA5B' 6'  
:F577-6B'=89@5FHžI @\*ž6:F577-6B'=89@5FHžI @%&žM@G5FHžI @G%(M%)žHC8CG89@ @M9GH5@89G5@8''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFCJ979G<9FC75DI96@'89N5F5;CN5Z&+'89BCJ9A6F9'89'&\$&\$'  
7CA6eB'89G5@8'

8D"C@5'@7ab'FCA9FC;5F7=7F9GDC'  
J'C'7'5'@

6'DF9G9BH'<C>5'89':fA5G7CFF9GDCB895@87H5A9B'7CB'A8IH5'89897F9CZDCFJfH8'89@7I5@G9F9.CFA5B'6'  
:F577eB'=89@5FHZl@\*Z6:F577eB'=89@5FHZl@'%&ZM@CG5FHZl@CG%(M%)ZHC8CG896@M9GH5@89G5@8"





5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G<9FC'75'DI'96@'89'N5F5; CN5Z&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'6e'B'89'G5@'8'

8-D'A'5F@'89@75FA'9B'G55J'98F5':9FB5B89N  
J'C'7'5'@

@'DF99BH'<C>5'89':fA'5G'7CFF9DCB89'5@8'7H5A'9B'7CB'A-BI'H5'89'897F9CZ'DCF'J'fH'8'89@7I5@G9'F9.CFA'5B'@'  
:F577-e'B'=89@5FHZl'@'\*Z@:F577-e'B'=89@5FHZl'@'%&ZM@G5FHZl'@G%(M%)ZHC8CG89@9M9GH5@89G5@8''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HC'J'97'9G'<9FC'75'DI'96@'89'N5F5';'CN5Z'+89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'6e'B'89'G5@'8'

8-D">5J'9F'75GE'I'9N5F5H9'  
J'C'7'5'@'

6'DF9G9BH9'<C>5'89':fA'5G'7CFF9GDCB89'5@8'7H5A'9B'7CB'A'BI'H5'89'897F9CZ'DCF'J'fH'8'89@7I'5@G9'F9.CFA'5B'6'  
:F577'e'B'89@5FH9I'@ '\*Z6':F577'e'B'89@5FH9I'@ '%&ZM@G5FH9I'@G%'(M%)ZHC'8CG89@'9M9G5H5@89G5@'8''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFCJ979G<9FC75DI%@'89N5F5;CN5Z&+'89BCJ-9A6F9'89'&\$&\$'  
7CA-GeB'89G5@8'

8-D"@@5B5'@B5'5;IFF9'  
J'C7'5@

5'DF9G9BH'<C>5'89':fA5G7CFF9GDCB895@87H5A9B'7CB'A8IH5'89897F9CZDCF'JfH8'89@7I5@G9F9.CFA5B'5'  
:F577-eB'=89@5FHZ|@\*Z5:F577-eB'=89@5FHZ|@'%&ZM@CG5FHZ|@CG%(M%)ZHC8CG895@9M9GH5@89G5@8''





5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G'<9FC'75'DI'96@'89'N5F5; CN5Z&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'6e'B'89; FI DCGJI @B9F56@G'

.

8-D"6ã F65F5'8-A DB5'A CFã B'5wCFJ'9'  
G97'F'9H5'F'≈5'

.

5'DF9G9BH'<C>5'89':fA 5G 7CFF9GDCB89 5@87H5A 9B'7CB'A BI H5'89 897F9CZ DCF'J fH 8'89@7I 5@G9 F9.CFA 5B'5'  
:F577-e B'≈89@5FHZ| @\*Z5:F577-e B'≈89@5FHZ| @'% &zM@CG5FHZ| @G%( M%)ZHC 8CG895 @M9GH5@89G5@ 8"



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HC'J'97'9G'<9FC'7'5'DI'96@'89'N5F5; CN5Z&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'6e'B'89; FI DCGJI @B9F56@G'

8-D"7F-GHB5'H@C'FCG5G'  
J'C'7'5'@'

65'DF9G9BH'<C>5'89':fA'5G'7CFF9GDCB89'5@8'7H5A'9B'7CB'A'BI'H5'89'897F9CZ'DCF'J'fH'8'89@7I'5@G9'F9.CFA'5B'65'  
:F577'e'B'89@5FHZ'I @\*Z6:F577'e'B'89@5FHZ'I @'%&zM@CG5FHZ'I @G%(M%)ZHC'8CG89@6@M9GH5@89G5@8"



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G<9FC'75'DI'96@'89'N5F5; CN5Z&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'6e'B'89; FI'DCGJI'@9F56@9G'

8-D''5FH'FC'89'FCG5G7I'9J'5G'  
J'C'7'5'@'

65'DF9G9BH'<C>5'89':fA'5G'7CFF9GDCB89'5@8=7H5A'9B'7CB'A'BI'H5'89'897F9CZ'DCF'J'fH'8'89@7I'5@G9'F9.CFA'5B'65'  
:F577'eB'=89@5FHZ'I'@'\*Z65:F577'eB'=89@5FHZ'I'@'%&ZM@CG5FHZ'I'@G%(M%)ZHC'8CG8965'@M9GH5H@89G5@8''



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I 5HC J 97 9G<9FC 7 5 DI 9@ 89N5F5; CN5Z&+ '89BCJ -9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -G e B '89; FI DCGJI @B 9F56@G'

.

8-D" J 5 @BHB 'A 989@< 9FBãB89N  
J 'C '7 '5 '@'

.

65' DF9G9BH' <C>5' 89 : fA 5G 7CFF9GDCB89 5@87H5A 9B' 7CB' A -BI H5' 89 897F9Cž DCF' J fH 8' 89@ 7I 5@ G9 F9.CFA 5B' 65'  
: F577 -e B' =89@5FHžI @ \*ž65 : F577 -e B' =89@5FHžI @ '% &žM@CG5FHžI @CG% ( M%ž) žHC 8CG89@ 65 @M9GH5@89G5@ 8"





5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I5HFC'J'97'9G'<9FC'7'5'DI'96@'89'N5F5; CN5Z&+'89'BCJ'9A'6F9'89'&\$&\$'  
7CA'6e'B'89; FI DCGJI @B9F56@G'

8-D'A e B=75'@5F5'7'<ãJ'9N'  
J'C'7'5'@'

5' DF99BH' <C>5' 89 : fA 5G 7CFF9GDCB89 5@87H5A 9B' 7CB' A BI H5' 89 897F9CZ DCF' J FH 8' 89@7I 5@G9 F9.CFA 5B' 5'  
: F577-e B'=89@5FHZ| @ \*Z5: F577-e B'=89@5FHZ| @ '% &zM@CG5FHZ| @G% ( M%) ŽHC 8CG89@ @M9GH5@89G5@ 8"



5'H9B'H5'A'9B'H9'  
7I 5HFC J 97 9G<9FC 7 5 DI 96@ '89N5F5; CN5Z&+ '89BCJ 9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -6e B '89; FI DCGJI @B 9F56@G'

8-D">CG9. B5'; 5F7 ã <9FBãB89N  
J 'C '7 '5 '@'

@' DF99BH' <C>5' 89 : fA 5G 7CFF9GDCB89 5@87H5A 9B' 7CB' A -BI H5' 89 897F9CZ DCF' J fH 8' 89@ 7I 5@ G9 F9.CFA 5B' @'  
' :F577 -e B' =89@5FHZ| @ \*z@ :F577 -e B' =89@5FHZ| @ '% &zM@CG5FHZ| @G%( 'M%) ŽHC.8CG89@ @M9GH5@89G5@ 8"



7 CA ~~G~~ B'89DFC 7I F57 ~~é~~ B'M'  
58A ~~B~~GF57 ~~é~~ B'89>I GH7 5'

8=7 H5A 9B.), (

<CBCF56@5G5A 6@95.

8]WUa Yb'ei Y'dfYgYbU"U'7 ca ]g]Cb'XY'DfcW fUW]Cb'm5Xa ]b]ghfUW]Cb'XY'>i gh]WU'XY"U'  
@'@[ ]gUhi fU'XY"<cbcfUVY'7 cb[ fYgc'XY"9g]UXc'@Vfy'mGcVYfUbc'XY'Di YV'Už Wcb'  
Z bXUa Ybhc'Yb'c'X]gdi Ygdc'dcf'cgUfhW'cg\*( 'ZUW]Cb'=XY"U'7 cbgh]ri W]Cb'Dc'h]WU'  
XY"9g]UXc'@Vfy'mGcVYfUbc'XY'Di YV'U/- ž&&ž%\$&ž%& ZUW]Cb'c bYg'=m=ž%& ž%&' ZUW]Cb'  
=ž% (ž% +ž%& %ž%& &m%&) ( 'XY"U'@mC f[ z b]WU'XY"DcXYf@[ ]gUhi] c'XY"9g]UXc'@Vfy'm  
GcVYfUbc'XY'Di YV'U/() ž(\*ž(+ž(, 'ZUW]Cb'=ž+, ž+-ž, &m%&) \$Y"FY[ 'Ua Ybhc'bh]f]cfXY"  
<cbcfUVY'7 cb[ fYgc'XY"9g]UXc'@Vfy'm GcVYfUbc'XY'Di YV'Už mXYa z g fy'Uh] cg  
Ud'jWUV'Ygž'U'hYbcfXY'cg]i ]YbhYg'

5BH97 989BH9G'

%"7 cb'ZYWU'XcW'XY'bcj ]Ya Vfy'XY'Xcga ]'j Y]bhYžY"7 "8Uj ]X'A f bXYn'A z fei Ynž'  
GYWYfUf]c'XY'; cVYfbUW]Cb'dcf'5W YfXc'XY'H]i'Uf'XY"DcXYf'9YW'hj] c'XY"9g]UXc'ž'  
dfYgYbhc'EUbhY Yg]U'GcVYfUbc'U'U'bh]U]h] U'XY'8YWYhc'dcf] ]fi X'XY'W'U""Se reforman  
y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de  
Puebla".

&"9b'g]g]Cb'XY'ZYWU'X]Y]W]g]Yh'XY'bcj ]Ya Vfy'XY'Xcga ]'j Y]bhYž'cg]bhY[ fUbhYg'XY"U'  
A Yg]U'8]fYWh] U'X]WUfcb'Y'g]i ]YbhY'5W YfXc. "Se turna a la Comisión de Procuración  
y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente".

7CBH9B-8C'89@B'7 5HJ 5.'

- Hd ]Z]WUf'U'WcbXi WU'Wca Yh]XU'dcf'cg'gYf] ]XcYg'd•V]M]cgei Y'XYhYb[ Ub'mi  
gUbw]cbYb'i'cVhYb[ Ub'U[ •b'VYbY]Z]Wc'XY'cg'fUbg]c'fh]gh]Ug'mWcbXi Wc'fYg'XY'  
j Y\W'cg'ei Y'fUgUXYb'dfcXi Wc'gXY'WUa dcžU[ fcdYW'Uf]c]gž'Ug]Wca c'cg'XY'  
df]a YfU'bYWW]g]XUX/Wcb'Y'cVYhc'XY'Yj ]fUf'Y'UVi'gc'XY'Ug'Ui'hc]f]XUXYg'XY'  
hfz bg]hc'mj ]U'XUXžYb'Wcb]fU'XY'cg'WcbXi Wc'fYg'XY'VU'cg'fYW'fgc]g''



**7CBG89F57-€B9G89@ 7CA -G€ B.**

9"; cV]Yfbc' XY' U' 7i UfU' HUbGzfa UW]Cbž' ei Y' YbWUVYnU' Y' DfYg]XYbh' XY' U' FYd•V]MUžhYby' Wca c'cVYhj c'Y'df]bWd]c' XY' Ī Df]a Yfc'cgDcVfyg'žnU'ei Y' Wcbg]XYfU' ei Y'Y'dU'g]bc' hYbXfz' WcbX]McbYg'XY' j' ]UV] ]XUX' g]dYfg]gY' U'XYg] i' U'XUX' m'U' dcVfyU' XY' U' [ Ybh' /dcf'c'ei Y' YgbYW'g]f]c' d'fch' [ YfU'c'gei Y' a' z'g'c' b'YW'g]hU' "

9i ]gY' hJa V]fb' Y' d'f]bWd]c' ei Y' g' < U' U' ei Y' hcXU' Ui hc f]XUX' bUW' XY' di YV'c' m'gY' ]bg]h' mY' dUfU' g' VYbYZ]Mcz' Na zgdUfU' g' dYf' M]c' Wca c'c'g' < U' U' Y' U'fh' W' c' " - XY' U' 7cbg]h' W]Cb' Dc' h]MU' XY' c'g'g]UXcg] b]Xcg' A YI ]WUbcg' %"

E i Y' YgY' d'f]bWd]c' Ubh'g' g' < U' UXcž' bc' ž' Y' c'VgYf] UXc' Yb' Ug' fdcWUg' bYc' ]YfU' Yg' W' UbXc' U' Ug' dYfg' bUg' gY' Yg' Wcbg]XYfz' VU' c'V'Y'hc'g' c' b' a' Yfcg' XY' Yg' U'X' g]h]WUgž' g]b' Ya' VUf] cžY' \ca' Vfy' m'U' a' i' YfXYVYb' g'f'g' Y'hc'g' U' i' bU' X] [ b]XUX' ]b'f'bgY' WU' \UWU' g' dYfg' bU' "

8i fUbh' a' i' Wc' h]Ya' dcžž' Y' i' bU' Wcbg]Ubh' Y' U'Vi' gc' XY' Ug'Ui' hc f]XUX' Yg'XY' hfz' bg]hc' m' j' ]U' ]XUX' ž' Yb' WcbfU' XY' c'g' WcbXi' Wc' fYg'XY' VU' c'g' fY' W' fgc'g' XY' U'ei Y' c'gei Y' bc' dcX' ž' b' b]h' b' ž' b' ei ]yb' c'g'XY' ž' b' X] YfU' "

5' U' ZY' WU' hcXU' j' ž' \U' m'gY' f] ]Xc' fUg' m'gY' f] ]Xc' fYg' d'•V] M]c' gei Y' bc' Ybh' YbXYb' ei Y' hcXc' U' Wc' XY' [ cV]Yfbc' XYVY' fYj' Yg]fYg' XY' gY' f]YXUX' m'fYgd'cbg]UV] ]XUX' m'ei Y' Ygc'g' U' Wc' gei Y' fYU' ]nUb' Wc' h]X] UbUa' Ybh' XYVYb' h' b'XYf' U' fYX' i' W]f' U' Vfy' WU' Y' Wc' b' C]a' ]WU' Yb' fY' U' [ fUb' WUbh]XUX' XY' dcVfy' g' m'c' gei Y' c'Vh] YbYb' f]ei Y'nUg'XY' i' bU' a' UbYfU' XYg' d' fdc' fW]c' bU' XU' "

E i Y' U' VUgY' XY' U' XYa' c' WUWU' ž' bc' g' Ec' YgY' W' a' d' ]a' ]Ybhc' XY' U' @Y' nž' g]bc' Y' c' [ fc' XY' a' Y' c' fYg' WcbX]McbYg' dUfU' hcXcgž' bc' gca' cg' U' Ybcg' U' j' Yf' Yb' Ug' WUfYh' fUg' Ui' hc' hfU' bgd' c' fY' g' d' Ug' Xcg' XY' a' cXU' ž' g] YbXc' a' i' h]Xc' g' d' c' f' bi' Yg' h' U' g' Ui' hc' f]XUX' Yg' "

E i Y' bc' XYVYa' cgYg' hUV' YW' fa' z' gWUf] UgU' c'g' d' c' Vfygž' XYVYa' cgYf' f' g' hc' g' Wc' b' bi' Yg' h' c' g' U' Wc' gž' d' c' fei Y' d' fc' [ fY' g' g] b' ' f' g] M]U' ž' Yg' fY' hc' W' g' c' ž' bc' d' c' XYa' cgY' [ i' ]f' XY' g' d' U' nUbXc' U' c' g' d' c' Vfyg' XY' U' U' [ YbXU' XY' [ cV]Yfbc' "

<sup>1</sup> 8-5F-€' C: 7-5@ 89' €' : 989F57-€B/ 7CBGHH 7-€B' DC@H75' 89' €CG 9G58CG' IB-8CG' A9L-75BCG' J≠ 9BH9Z' 8-€DCB-€@ 9B' \h' d' .#k k k' c' fYb' f]XWc' [ cV' a' i' #7 cbg]h' W]cb#U' f]W' c' g' -' d' XZ' f' b' b' YU' l' Z' Yb' h' Wc' b' g' h' U' X' Y' & ( ' XY' bc] ]Ya' Vfy' XY' & \$ & \$ "



H. Congreso del Estado de Puebla, a 15 de mayo de 2020.

El suscrito, Sr. Diputado Local, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de acuerdo con el artículo 105 del mismo instrumento jurídico, tiene el honor de informar a usted lo siguiente:

**Artículo 104.** El suscrito, Sr. Diputado Local, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de acuerdo con el artículo 105 del mismo instrumento jurídico, tiene el honor de informar a usted lo siguiente:

De conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de acuerdo con el artículo 105 del mismo instrumento jurídico, tiene el honor de informar a usted lo siguiente:

**Artículo 104.**

**Artículo 104.** El suscrito, Sr. Diputado Local, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de acuerdo con el artículo 105 del mismo instrumento jurídico, tiene el honor de informar a usted lo siguiente:

**Artículo 104.**

**Artículo 104.**

De conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de acuerdo con el artículo 105 del mismo instrumento jurídico, tiene el honor de informar a usted lo siguiente:

De conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de acuerdo con el artículo 105 del mismo instrumento jurídico, tiene el honor de informar a usted lo siguiente:



WUgcž bc \UmU XUXc'gy [ i ja ]y bhc \UgU'gi'hc hU''hYfa ]bUW]CB' U' Ug'cVgyfj UW]cbYg  
Ya ]h]XUg'dcfY''CB[ Ubc'Wca dYhYbhY'XY''7 cb[ fYgc'XY''9gUXcžm

LL="@U'c Y'gyfj ]Xcf d•V]Wc'ei Y ]bXYV]XUa YbhY'XYhYb[ U'mgUbW]cbY'i'cVhYb[ U'U[ •b'  
VYbYZ]Wc' XY' Ug'c'cg' hUbgdcf]gUg'c' WcbXi Wc'fYg' XY' j Y\W'cg'ei Y' hUgUXYb'  
dfcXi Wc'gXY'WJa dcžU[ fcdYWW Uf]cgž Ug'Wca c'cgXY'df]a YfU'byWWg]XUXžg]b'fUnCB'  
↑ fX]WJa YbhY'↑ g]ZWXU'''

HF'5'B'G=HC'F'=C'G'

DF-A 9FC''9'dfYgybhY'8YWFYhc'XYVYfz'di V]WUfgY'Yb'Y''DYf]CB]Wc' C Z]MU''XY''9gUXcžm  
YbhUfz'Yb'j ] [ cfU''X]U'\zV]'g] [ i ]ybhY'XY'g' di V]WUW]CB''

G9, I B8C''GY'XYfc [ Ub'hcXUg'UgX]gdcg]WcbYgei Y'gy'cdcb [ Ub'U''dfYgybhY'8YWFYhc''



5 H9B H5 A 9B H9  
7I 5HC J 97 9G < 9FC 7 5 DI 96 89N5F5; CN5 5 8) 89BCJ 9A 6F989&\$&\$  
7 CA 6 B 89DFC7I F57 6 B M58A B GF57 6 B 89 > GH7 5

8-D A 5F 89@7 5FA 9B 7 56F9F5 7 5A 57 < C  
DF 9G = 8 9B H5

9GH < C > 5 89: FA 5G7 CFF9GDCB895@8 7 H5A 9B 7 CB A BI H5 89897 F9C DCFJ FH 8 89@7I 5@G9F9 CFA 5B 6G  
: F577 CB9GL LL MG 58 7 CB5 6 : F577 6 B LL = 5@5FH 1 @ (% 89@7 6 8 7 C D9B5@89@9G58C @6F9M  
GC 69F5BC 89DI 96 6"



5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC'J 97 9G<9FC=7 5'DI 96@'89N5F5; CN5Z&)'89BCJ -9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -Gê B'89DFC7I F57 -ê B'M58A -B-GF57 -ê B'89>I GH7 -5'

C@ 5'@ 7â FCA 9FC ; 5F7 =7 F9GDC'  
G97 F'9H5 F'=5'

9G5<C>5'89: fA 5G7 CFF9GDCB89'5@8=7 H5A 9B'7CB'A -BI H5'89897 F9C'DCFJ -FH 8'89@7I 5@G9F9.CFA 5B'@G'  
:F577 -CB9G'L LLL'MG9 587 -CB5'@':F577 -ê B'LL=5@5FH@I @'(%'89@7ê 8÷ C'D9B5@89@9G58C'@6F9'M  
GC69F5BC'89DI 96@"





5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC J 97 9G<9FC=7 5'DI 96@'89N5F5; CN5Z&)'89BCJ -9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -Gê B'89DFC7I F57 -ê B'M58A -B-GF57 -ê B'89>I GH7 -5'

8-D"; 56F-9@>I 5B'A 5BI 9@6-9GFC A 98-B-@5  
J C 7 5 @

9G5<C>5'89: fA 5G7CFF9GDCB895@8=7H5A 9B 7CB'A -BI H5'89897F9C DCFJ fH 8'89@7I 5@G9F9 CFA 5B'@5G  
: F577-CB9GL-LZLL'MG9'587 -CB5'@': F577 -ê B'LL=5@5FH! @'(%'89@7ê 8÷ C'D9B5@89@9G58C'@6F9'M  
GC69F5BC'89DI 96@"



5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC'J 97 9G<9FC=7 5'DI 96@'89N5F5; CN5Z&)'89BCJ=9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA =Gê B'89DFC7I F57 =ê B'M58A =B=GF57 =ê B'89>I GH7=5'

8=D'A ê B=7 5'@5F5'7 <ãJ 9N  
J'C'7'5'@

9G5'<C>5'89: #A 5G7CFF9GDCB895@8=7H5A 9B'7CB'A =BI H5'89897F9#C'DCFJ #FH 8'89@7I 5@G9F9.CFA 5B'@G'  
:F577=CB9G'L±žLL'MG9'58=7=CB5'@':F577=êB'LL=5@5FH±I @'(%'89@7ê 8÷ C'D9B5@89@9G58C'@6F9M  
CC69F5BC'89DI 96@"



5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC J 97 9G<9FC=7 5'DI 96@'89N5F5; CN5Z&)'89BCJ -9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -Gê B'89DFC7I F57 -ê B'M58A -B-GF57 -ê B'89>I GH7 -5'

8-D"A 5F@'89@FC7@ ; 5F7@'C@ 98C  
J'C'7'5'@

9G5 '<C>5'89: #A 5G7CFF9GDCB895@8=7H5A 9B'7CB'A -BI H5'89897F9#C DCFJ #FH 8'89@7I 5@G9F9.CFA 5B'@G'  
: F577 -CB 9G'L ±ZLL'MG9'58=7 -CB5'@': F577 -ê B'LL=5@5FH@I @'(%'89@7ê 8= C'D9B5@89@9GH58C'@6F9M  
CC69F5BC'89DI 96@"



5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC J 97 9G<9FC=7 5'DI 96@'89N5F5; CN5Z&)'89BCJ -9A 6F9'89'&\$&\$'  
7CA -Gê B'89DFC7I F57 -ê B'M58A -B-GF57 -ê B'89>I GH7 -5'

8-D"A 5F7 9@'9 ; 9B-C ; 5F7 ã'5@A 5; I 9F'  
J'C'7'5'@

9G+5<C>5'89: fA 5G7CFF9QDCB895@8=7H5A 9B 7CB'A -BI H5'89897F9C DCFJ fH 8'89@7I 5@G9F9 CFA 5B'@G'  
: F577-CB9GL+ZLL'MG9 587 -CB5'@': F577 -ê B'LL=5@5FH7I @'(%'89@7ê 8÷ C'D9B5@89@9G58C'@6F9'M  
GC69F5BC'89DI 96@"

5'H9B'H5'A'9B'H9  
7I 5HFC J 97 9G<9FC=7 5'DI 96@'89N5F5; CN5Z&)'89BCJ -9A 6F9'89'&\$&\$'



7 CA -Gê B '89DFC7I F57 -ê B 'M58A -B-GF57 -ê B '89>I GH7 5'

8-D"75F@CG5@9FH 'A CF5@Gã@ 5F9N  
J 'C '7 '5 '@

9GH5 <C>5 '89: #A 5G7CFF9GDCB89'5@87 H5A 9B '7CB 'A -BI H5 '89897F9#DCFJ #H 8 '89@7I 5@G9F9.CFA 5B '5G  
: F577 -CB9GL ±žLL 'MG9 587 -CB5' 5: F577 -ê B 'LL=5@5FHžI @ (% '89@7ê 87 C 'D9B5@89@9GH58C '6F9M  
CC 69F5BC '89DI 965"



**SESIÓN PÚBLICA  
ORDINARIA  
03 DE DICIEMBRE DE 2020**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

## Orden del Día

### **Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Jueves 03 de Diciembre de 2020**

- % @WHi fU`XY`5WU`XY`U`GYgCB`D·V`WU`C fX`bUfU`W`YVfUXU`Y`i bc`XY`X]M]a VfY`XY`U<` c` Xcg`a` ]j`Y]bhY`dUfU`UdfcVUW]CBžYb`g`WUgc`"'"
- &" @WHi fU`XY`YI`fUWfc`XY``cgUg`bhcgYI`]gYbhY`gYb`WUfhY`fU`mg`gUW`YfXcgWc`ffYgdc`bX]YbhY`g`"
- ' " @WHi fU`XY`cW`fgcg`Wj`XUXUbcž`cg`XY`Ui`fc]XUXYg`a`i`b]M]dUYg`mi`cg`XY`Ug`mi`cg`8]di`hUXcg]bhY`[`fUbhY`gXY`U`GYI`U`[`fg]a`U`@[`]gUhi`fU`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`"
- (" Dcg]M]cbUa`]Ybhc`XY`X]`Yfgcg`8]di`hUXcg`mi`8]di`hUXUg`]bhY`[`fUbhY`g`XY`U`GYI`U`[`fg]a`U`@[`]gUhi`fU`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`ž`Wcb`a`chj`c`XY`hfYg`XY`X]M]a`VfY`8`ž`b`hY`fbUW]cbU`XY`UgDY`fgc`bUg`Wcb`8]gWUdUW]XUX`"
- )" @WHi fU`XY`U`b]M]U]h]`U`XY`8YWFYhc`ei`Y`dfYgY`bHU`U`8]di`hUXU`=]UbU`DUc`U`Fi`ñ` ;`UfWUž`]bhY`[`fUbhY`XY` ;`fi`dc`@[`]gU]h]`c`XY`A`C`F`9`B`5`XY`U`GYI`U`[`fg]a`U`@[`]gUhi`fU`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`ž`dcfY`ei`Y`gY`fY`Zcfa`Ub`Ug`ZUW]M]cbYg`ž`ž`ž`ž`ž`ž`ž`mgy`UX]M]cbU`U`ZUW]M]CB`J`=XY`UfhW`c`&`-`mgy`fY`Zcfa`U`U`ZUW]M]CB`=]bW]gc`Wc`XY`UfhW`c`&`(\$`XY`7`CEX]`[`c`DYbU`XY`9g]UXc`XY`Di`YV`U`"
- \*" @WHi fU`XY`U`b]M]U]h]`U`XY`8YWFYhc`ei`Y`dfYgY`bHU`Y`8]di`hUXc`>Uj`]Yf`7`Uglei`Y`Nz`fUHYž`]bhY`[`fUbhY`XY` ;`fi`dc`@[`]gU]h]`c`XY`DUfh]Xc`FYj`c`i`W]cbUf]c`b]g]h]`W]cbU`XY`U`GYI`U`[`fg]a`U`@[`]gUhi`fU`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`ž`dcfY`ei`Y`gY`fY`Zcfa`U`Y`UfhW`c`%\$`XY`U`@[`m]C`[`z`b]WU`XY`Dc`XYf`@[`]gU]h]`c`XY`9g]UXc`@[`VfY`m]Gc`VY`fUbc`XY`Di`YV`U`/`mgy`UX]M]cbU`Y`gY`[`i`bXc`dz`ffU`Zc`U`UfhW`c`),`XY`FY`[`Ua`Ybhc`b]hY`f]c`f`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`@[`VfY`m]Gc`VY`fUbc`XY`Di`YV`U`"
- +" @WHi fU`XY`U`b]M]U]h]`U`XY`8YWFYhc`ei`Y`dfYgY`bHU`U`8]di`hUXU`6z`fUfU`8]a`dbU`A`cfz`b`5<`cf]`Yž`]bhY`[`fUbhY`XY` ;`fi`dc`@[`]gU]h]`c`XY`A`C`F`9`B`5`ž`XY`U`GYI`U`[`fg]a`U`@[`]gUhi`fU`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`ž`dcfY`ei`Y`gY`UX]M]cbU`Y`UfhW`c`&`V]g`mgy`fY`Zcfa`Ub`cg`UfhW`c`g`ž`ž`m\*žXY`U`@[`mXY`5`[`f]W`hi`fU`l`fU`bU`dUfU`Y`9g]UXc`XY`Di`YV`U`"
- , " @WHi fU`XY`U`b]M]U]h]`U`XY`8YWFYhc`ei`Y`dfYgY`bHU`b`Ug`mi`cg`8]di`hUXcg`l`f`j`]Y` ;`cbrz`Yn`J`]YmfUž`FYdfYgY`bHU`bhY`@[`]gU]h]`c`XY`DUfh]Xc`7`ca`dfca`]gc`dcf`Di`YV`U`/`7`Ufcg`5`VY`frc`A`cfU`Yg`ā`j`UfYn`m`5`Y`U`bXfU` ;`i`UXU`i`dY`9gei`]hb`@`U]gh]ž`7`ccfX]bUXcf`Y`]bhY`[`fUbhY`XY` ;`fi`dc`@[`]gU]h]`c`XY`DUfh]Xc`A`cj`]a`]Ybhc`7]`XUXUbc`/`>`cgf`5`fa`UbXc` ;`UfWU`5j`YbXU<`c`mi`@[`]UbU`@`bU`5`[`i`]ffYž`7`ccfX]bUXcf`Y`]bhY`[`fUbhY`XY` ;`fi`dc`@[`]gU]h]`c`XY`DUfh]Xc`XY`U`FYj`c`i`W]CB`8`Ya`cWz`h]WU`XY`U`GYI`U`[`fg]a`U`@[`]gUhi`fU`XY`<`cbcfUV`Y`7`cb[`fYgc`XY`9g]UXc`ž`dcfY`ei`Y`gY`XYfc`[`U`Y`UfhW`c`%)`XY`7`CEX]`[`c`DYbU`XY`9g]UXc`@[`VfY`m]Gc`VY`fUbc`XY`Di`YV`U`"



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

- " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`Y`8]di HUXc`5fhi fc`XY`FcGJg`7i Yj Ugž ]bhY[ fUbhY`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`A CF9B5`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`fYZcfa U`Y`UfhW`c`%+`XY`U`@mXY`fHubgd`cfY`dUfU`Y`9gUXc`XY`Di YV`U`"
- %\$ " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`Y`8]di HUXc`FU`9gd]bcgJ`A UfhbYnž ]bhY[ fUbhY`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`DUfh]Xc`5W]Cb`BUW]cbU`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`UX]M]cbUb`U`ZUW]Cb`≡`6]gU`UfhW`c`&-`mY`UfhW`c`&-`6]gU`U`@m9gUH`XY`GU`i`X`"
- %& " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`U`8]di HUXU`BUbWm>]a fbyñA`cfU`Ygž ]bhY[ fUbhY`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`DUfh]Xc`5W]Cb`BUW]cbU`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`fYZcfa Ub`Ug`ZUW]CbYg`≡`mL`mgY`UX]M]cbU`U`ZUW]Cb`L`=U`UfhW`c`%`XY`U`@mXY`9Xi`WU]Cb`XY`9gUXc`XY`Di YV`U`"
- %&" @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`Y`8]di HUXc`9a`]]c`9fbYgñ`A`Ui`fyf`9gd]bcgJž ]bhY[ fUbhY`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`A CF9B5`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`fYZcfa Ubž`UX]M]cbUb`mXY`fc[ Ub`X]]`YfgJg`X]gdcg]M]cbYgXY`U`@m;`UbUXYfU`dUfU`Y`9gUXc`XY`Di YV`U`"
- % " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`U`8]di HUXU`A`Cb]WU`FcXf[ i`Yñ`8Y`U`JYWX]Už`7ccfX]bUXcfU`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`DUfh]Xc`5W]Cb`BUW]cbU`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`fYZcfa Ub`cg ]bW]gcgU`U`W`mgY`XY`fc[ U`Y`]bW]gc`X`ž`hc`Xcg`cg`UbhY`f]cfYgXY`U`ZUW]Cb`J`=XY`UfhW`c`\*`XY`U`@mXY`cg`fUUVU`UXcfYgU`GY`fj`M]c`XY`5m`bhJa`j`bhc`XY`A`i`b]M]d]c`XY`Di YV`U`"
- % " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`U`8]di HUXU` ; i`UXU`i`dY`A`i`W]c`A`i`<cnž ]bhY[ fUbhY`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`DUfh]Xc`XY`fUUVU`c`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`fYZcfa U`U`ZUW]Cb`≡`XY`UfhW`c`\*-`XY`U`@mXY`9Xi`WU]Cb`XY`9gUXc`XY`Di YV`U`"
- % " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`Y`8]di HUXc`FcXc`Zc`<i`YfU`9gd]bcgJž ]bhY[ fUbhY`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcždcfY`ei Y`gY`fYZcfa Ub`X]]`YfgJg`X]gdcg]M]cbYgXY`U`@mC`f[ z`b]WU`A`i`b]M]dU`"
- % " @Vhí fU`XY`U` b]M]U]h] U`XY`8YWFYhc`ei Y`dfYgYbH`Y`8]di HUXc`j`z`b`>cbUH`Ub`7c`UbhY`g`7UVU`<Ugž ]bhY[ fUbhY`XY` ; fi dc`@[ ]gUh] c`XY`DUfh]Xc`FY`j`c`i`W]cbU`f]c`b`gh]i`W]cbU`XY`U`GYIU[ f]g]a U`@[ ]gUhí fU`XY`<cbcfUVY`7 cb[ fYgc`XY`9gUXcž`dcf`j`]fhi`X`XY`W`U`gY`fYZcfa Ub`Ug`ZUW]CbYg`≡`mj`/mgY`UX]M]cbU`U`ZUW]Cb`J`=U`UfhW`c`--`XY`U`7`cbg]h`W]Cb`Dc`h]WU`XY`9gUXc`@V`fY`mGcVY`fUbc`XY`Di YV`U`"





**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

% " @Whi fu XY Di bhc XY 5W YfXc ei Y dfYgYbHU U 8]di HUXU A CB]MU @ufU 7 \zj Ynř 7ccfX]bUXcfU XY ; fi dc @ [ ]gUhj c XY DUfh]Xc 9bW Ybffc GcW]U XY U GYIU [ f g]a U @ [ ]gUh fu XY <cbcfUV Y 7cb [ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gc ]MHU YI \cftUf fYgdYh cgJa YbhY U U ħgh]h hc DcV Ubc XY 5gdYbW]U U A ] fubhYž dUfU ei Y Yb WccfX]bUW]CB Wcb U GYWfYHfU XY 9Xi WUW]CB XY ; cV]Yfbc XY 9gtUXcžmYb U a YX]XU XY g g Uhf]Vi W]cbYg hYb [ Ub U V]Yb fYU ]hUf WJa dUk Ug XY X]ž g]CB Yb cg &%+ 5mi bhJa ]Ybhcg XY 9gtUXcž dUfU XUF U WcbWf U U dcV UW]CB a ] fubhY Y Dfc [ fUa U 6]bUW]cbU XY 9Xi WUW]CB A ] fubhY fDFC 69A ŁZ Y W U [ UfUbh]hU Y ]b [ fYgc ]ba YX]Uhc U cg d UbhY Yg XY YXi WUW]CB Vz g]W]ma YX]U g dYf]cf U Ygi X]UbhYg Yb fYhcfbc c Yb hfz bg]hc ž mV]f]bXU Ug ZUW]XUXYgdUfU U fYj U ]XUW]CB XY Ygi X]c gž dUfU Wca VUhf U XYgYfW]CB YgWc Uf " " " "

% " @Whi fu XY Di bhc XY 5W YfXc ei Y dfYgYbHU Y 8]di HUXc B]UfXc <Yfbz bXYn Ğz bWYnř ]bhY [ fubhY XY ; fi dc @ [ ]gUhj c XY DUfh]Xc FYj c i W]cbUf]c ħgh]h W]cbU XY U GYIU [ f g]a U @ [ ]gUh fu XY <cbcfUV Y 7cb [ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gc ]MHU YI \cftUf fYgdYh cgJa YbhY U U GYWfYHfU XY 7i h fu XY 9gtUXcž dUfU ei Y Yb WccfX]bUW]CB Wcb U GYWfYHfU XY H f]ga c m U GYWfYHfU XY 9Wcbca Łž gY Yj Yb U WUvc U Ug UWW]cbYg ei Y fYg hYb dYfh]bYbhYg U Z]b XY fYUWhj Uf Ug UWhj ]XUXYgYWcbCa ]MUgXY UfhYgUbcg]mU ZUfYfcg Yb 5WUhz b XY Cgc f]cž Di YV U Wcb Y cV Yh] c d f]bW]d U XY a UbhYbYf U d f]cXi W]CB XY Ug UfhYgUbtUg d fcd ]Ug XY U fY [ ]CB m XY ja di gUf g Wca YfW]U ]hUW]CB XYbffc m Ž YfU XY hYff]hc f]c a YI ]W]bc " " " "

% " @Whi fu XY Di bhc XY 5W YfXc ei Y dfYgYbHU U 8]di HUXU BcfU ]Ygg]MU A Yf]bc 9gW]a ]Už ]bhY [ fubhY XY ; fi dc @ [ ]gUhj c XY DUfh]Xc 9bW Ybffc GcW]U XY U GYIU [ f g]a U @ [ ]gUh fu XY <cbcfUV Y 7cb [ fYgc XY 9gtUXcž dcf Y ei Y gc ]MHU YI \cftUf fYgdYh cgJa YbhY U 9YW h] c XY 9gtUXcž dUfU ei Y Yb Y z a V]hc XY g g ZUW ]hUXYg]ma YX]UbhY Ug [ Ygh]cbYg dYfh]bYbhYgž gY XYWUfY z fYU bUhf U d fchY [ XU U ncbU WcbW]XU Wca c 9i j ] Yfcg GUbHU 7 fi n6i YbUj ]gtU mgY VYbYZ]MY U Ug m c g d c V Ubcg "

&\$" @Whi fu XY UgYZa f]f]X]YgWc ffYgdcbX]YbhYgU a YgXY X]M]Ya Vfy "

&%" 5g bhcg; YbYfU Yg "



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 03 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	-
2. Alonso Granados Héctor Eduardo	SI	-	-	-
3. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	-
5. Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	-
6. Casique Zárate Javier	SI	-	-	-
7. Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	-
8. De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	-
9. Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	-
10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
11. Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	-
12. García Almaguer Marcelo Eugenio	-	-	FJ	-
13. García Avendaño José Armando	SI	-	-	-
14. García Hernández Josefina	SI	-	-	-
15. García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	-
16. García Romero Rafaela Vianey	SI	-	-	-
17. González Vieyra Uruviel	SI	-	-	-
18. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
19. Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	-
20. Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	-
21. Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	-
22. Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	-
23. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
24. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
25. Lara Chávez Mónica	SI	-	-	-
26. Luna Aguirre Liliana	SI	-	-	-
27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	-
28. Medel Hernández Valentín	-	-	FJ	-
29. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
30. Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	-
31. Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	-
32. Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	-
33. Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	-
34. Rodríguez Sandoval Estefanía	SI	-	-	-
35. Romero Garci Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
36. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
37. Saavedra Fernández María del Carmen	SI	-	-	-
38. Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	-
39. Tello Rosas Cristina	SI	-	-	-
40. Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	-
41. Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	-
	ASISTIERON	RETARDO JUSTIFICADO	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTA INJUSTIFICADA
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Extracto** de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la Sesión del **día 3 de diciembre del 2020**.

\* \* \* \*

**Ocurso de la Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve**, por el que remite Informe Anual de Actividades del Segundo Año Legislativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Se acusa recibo** y se envía el titular...el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.

**Ocurso de la Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri**, por el que remite Informe de Actividad Anual de la Comisión de Turismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla.

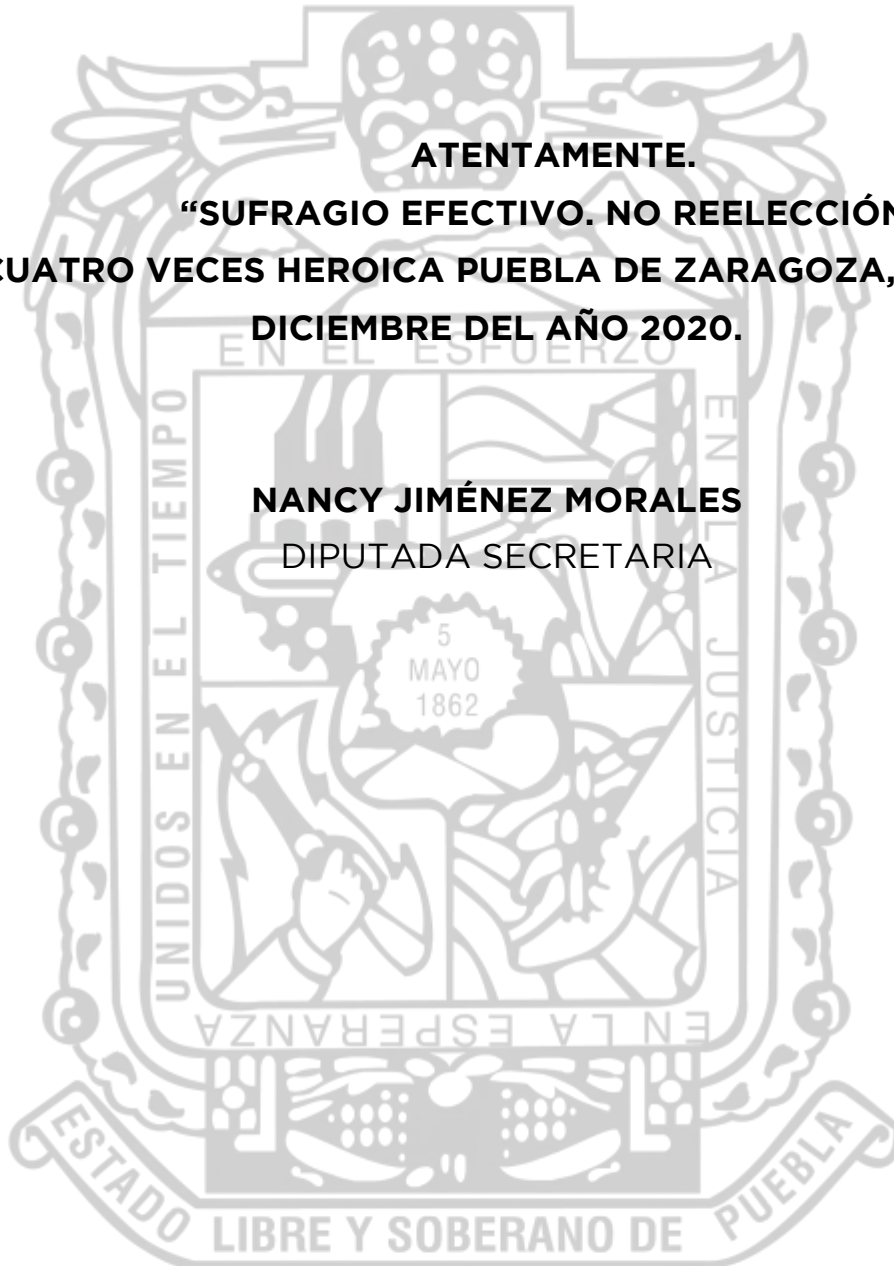
Se acusa recibo y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**ATENTAMENTE.**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 03 DE**  
**DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
DIPUTADA SECRETARIA



The image shows a highly decorative interior space, likely a legislative chamber. In the foreground, a large, dark-colored eagle sculpture with its wings spread stands on a base. Behind it, a large, arched mirror is mounted on the wall. The mirror reflects a scene with a white flag featuring a globe emblem, and a chandelier hanging from the ceiling. The walls are adorned with intricate, light-colored decorative panels and moldings. The overall atmosphere is formal and grand.

# ACTA DE LA SESIÓN



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO  
ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL  
JUEVES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS  
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y  
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
LILIANA LUNA AGUIRRE Y  
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y NUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS DIPUTADOS **MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER Y VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ**, EN TÉRMINOS DE LOS OCURSOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS. ENSEGUIDA EN MOCIÓN LA DIPUTADA **CRISTINA TELLO ROSAS**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA LA INCLUSIÓN DEL POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL TRES DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA; ACTO CONTINUO EL DIPUTADO **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE



ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE SUMÓ A LA PROPUESTA PLANTEADA, SOLICITANDO A LA MESA DIRECTIVA SEA CONSIDERADO EN EL POSICIONAMIENTO REFERIDO; AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LAS SOLICITUDES PLANTEADAS RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LA INCLUSIÓN COMO PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA EL POSICIONAMIENTO ANTES REFERIDO, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PUNTOS PREVIAMENTE LISTADOS. CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CINCO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ APROBADA EL CONTENIDO DEL ACTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS



ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE LOS OCURSOS CIUDADANOS, LOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES, Y LOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OCURSO Y ANEXO DEL CIUDADANO JORGE CORTÉS Y OTROS FIRMANTES, POR EL QUE INFORMAN DE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE CON EL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA DEL PREESCOLAR VESPERTINO DEL CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; LOS OFICIOS 01/II/2020 Y 02/II/2020 Y ANEXOS DEL PRESIDENTE AUXILIAR DE MECAPALAPA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA, Y OTROS FIRMANTES, POR LOS QUE SOLICITAN APOYO PARA LA APERTURA DE UN PANTEÓN Y LA INTERVENCIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE "FUTURA" A MECAPALAPA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD RESPECTIVAMENTE; EL OFICIO SIN NÚMERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA, POR EL QUE INFORMA LO RELATIVO DEL ÁREA VERDE DEL PARQUE LINEAL DE SAN FRANCISCO CORONANGO, PUEBLA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO NHS/20/173 DEL DIPUTADO NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE REMITE EL OCURSO DEL CIUDADANO CARLOS MARÍN GONZÁLEZ Y OTROS, POR EL QUE SOLICITAN QUE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE TOME EN CUENTA LOS DERECHOS QUE DEBEN PAGAR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO, A LA COMISIÓN HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO SEGOB/779/2020 DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DECRETOS INHERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LOS LOTES





RESTANTES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA GUADALUPE XONACATEPEC O LA CUCHILLA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LAS COLONIAS SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN, SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN Y PEDREGAL LAS VEGAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; EL OFICIO SEGOB/778/2020 DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN QUIEN, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REMITE LA INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES Y A LA DE DESARROLLO URBANO; Y LAS INICIATIVAS DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO, DE LA SIGUIENTE FORMA: LA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y COMBATE AL ESTRÉS LABORAL, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL; Y LA QUE ADICIONA EL TÍTULO QUINTO A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, LAS Y LOS DIPUTADOS **CRISTINA TELLO ROSAS, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA Y MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA CONMEMORACIÓN DEL TRES DE DICIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONTINUANDO EN EL **PUNTO CINCO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 239 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I INCISO C) DEL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO



DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO SEIS** SE DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, TURNÁNDOSE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6, DE LA LEY DE AGRICULTURA URBANA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN EL **PUNTO OCHO**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA; **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ Y**



**ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, COORDINADOR E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO Y LILIANA LUNA AGUIRRE**, COORDINADOR E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, MANIFESTÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **RODOLFO HUERTA ESPINOSA, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, NANCY JIMÉNEZ MORALES, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**; PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO NUEVE**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **ARTURO DE ROSAS CUEVAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **ARTURO DE ROSAS CUEVAS**, REALIZÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS



**RAYMUNDO ATANACIO LUNA, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS;** PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIEZ**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 294 Y EL ARTÍCULO 298 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE SALUD, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **NANCY JIMÉNEZ MORALES, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA;** PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO ONCE**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NANCY JIMÉNEZ MORALES**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA



PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO;** PRONUNCIARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DOCE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ, URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, NANCY JIMÉNEZ MORALES, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ E ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA;** MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO TRECE**, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A) A C) Y SE DEROGA EL INCISO D), TODOS LOS ANTERIORES DE LA FRACCIÓN VIII DEL



ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **RODOLFO HUERTA ESPINOSA, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, NANCY JIMÉNEZ MORALES, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ Y RAYMUNDO ATANACIO LUNA**; MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO CATORCE**, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA Y OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO**; MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO QUINCE**, RELATIVO



A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, AMPLIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA ORDENÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**; MANIFESTARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECISÉIS**, CON RELACIÓN A LA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, PRONUNCIÓ SUS COMENTARIOS DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



Y A LA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LOS DIPUTADOS **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, RAYMUNDO ATANACIO LUNA Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS;** EXPRESARON SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECISIETE,** RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ,** COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES TENGAN A BIEN REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN MIGRANTE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE (PROBEM), EL CUAL GARANTIZA EL INGRESO INMEDIATO A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A ESTUDIANTES EN RETORNO O EN TRÁNSITO, Y BRINDA LAS FACILIDADES PARA LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, PARA COMBATIR LA DESERCIÓN ESCOLAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ,** EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, RAYMUNDO ATANACIO LUNA, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ Y URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA;** PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN





TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECIOCHO** RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES A FIN DE REACTIVAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ARTESANOS Y ALFAREROS EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA; CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE MANTENER LA PRODUCCIÓN DE LAS ARTESANÍAS PROPIAS DE LA REGIÓN Y DE IMPULSAR SU COMERCIALIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO MEXICANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, EXPRESÓ SUS COMENTARIOS DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y A LA DE CULTURA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO LAS Y LOS DIPUTADOS **HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO, NANCY JIMÉNEZ MORALES, JOSÉ ARMANDO AVENDAÑO Y MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**; PRONUNCIARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN EL **PUNTO DIECINUEVE**, CON RELACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, POR EL QUE SOLICITA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y MEDIANTE LAS GESTIONES PERTINENTES, SE DECLARE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA ZONA CONOCIDA COMO EX-VIVEROS SANTA CRUZ BUENAVISTA Y SE BENEFICIE A LAS Y LOS POBLANOS, CON FUNDAMENTO EN



LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 Y 172 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, MANIFESTÓ SUS COMENTARIOS AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INSTRUYÓ EL TURNO DEL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, GUADALUPE TLAQUE CUAZITL, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ Y RAYMUNDO ATANACIO LUNA**; EXPRESARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO **VEINTE** DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA DIO LECTURA A LAS EFEMÉRIDES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE. ACTO SEGUIDO EN EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES **ASUNTOS GENERALES**, EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA**, DIO CUENTA DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DISEÑO UNIVERSAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TERMINADA LA INTERVENCIÓN SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO A LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE, ENSEGUIDA LAS Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ, EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, GUADALUPE TLAQUE CUAZITL, ILIANA PAOLA RUIZ GARCÍA, MÓNICA LARA CHÁVEZ, BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, RAYMUNDO**



**ATANACIO LUNA Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS;** EXPRESARON SU ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI,** DIO CUENTA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y A LA DE DESARROLLO RURAL, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ,** PRESENTÓ LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; TERMINADA SU INTERVENCIÓN SE TURNÓ LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE. ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS,** SE PRONUNCIÓ A FAVOR DE PROTEGER EL ÁREA NATURAL CONOCIDA COMO EX-VIVEROS EN LA COLONIA SANTA CRUZ BUENAVISTA, Y EXPRESÓ DIVERSAS CONSIDERACIONES RESPECTO AL ACTUAR DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUEBLA, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** FIJÓ SU POSICIONAMIENTO EN MATERIA DE NEGLIGENCIA MÉDICA, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES Y TERMINADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MARTES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN



PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.





# INICIATIVAS TURNADAS EN LA SESIÓN



77"8-DI H58CG-BH9, F5BH9G89@A 9G5'8F97HJ 5  
89@ @ @, @H F5'89@<CBCF56@7CB; F9GC'  
89@9G58C' @6F9MGC 69F5BC' 89DI 96@''

DF9G9BH9'

'@'ei Y'g gWf]VY' 8]di hUXU' =]UbU' DUC' U' Fi h; UFMUž ]bhY [ fUbhY' XY''; fi dc'  
@ [ ]gUhhj c' XY'' DUfh]Xc' XY' A C F9B5žWcb ž bXUa Ybhc' Yb'c' X]gdi Ygnc' Yb'c'g'  
UfhW' c'g') + ZFUWWM]Cb' ž\*'' ZFUWWM]Cb' ž mž\* (' XY'' U' 7 cbg]h] W]Cb' Dc' h]WU' XY''  
9gUXc' @VfY' mGcVYfUbc' XY' Di YV'Už&ZFUWWM]Cb' J ž( ( ZFUWWM]Cb' ž% ( ž% ) ž% ( '  
ZFUWWM]Cb' =m% + XY'' U' @mC f [ z b]WU' XY'' DcXYf @ [ ]gUhhj c' XY'' 9gUXc' @VfY' m'  
GcVYfUbc' XY' Di YV'U' m' %&\$' ZFUWWM]Cb' J = XY'' FY [ 'Ua Ybhc' ' bhY f]c'f' XY''  
<cbcfUV' Y' 7 cb [ fYgc' XY'' 9gUXc' @6F9MGC 69F5BC' 89DI 96@' A 9D9FA #C'  
GC A 9H9F' 5' 9G5' GC 69F5B @ @ DF9G9BH9' B 7 5HJ 5' 89@M89' 897F9C'  
DCF' @' E I 9' G9' F9. CFA 5' @ : F577 @ B' ž ž ž ž ž J' MG9' 587 @ CB5' @'  
: F577 @ B' J =89@5FH7I @'!' & - 'MG9'F9. CFA 5' @ : F577 @ B' ž B7 @C' 7L'  
89@ 5FH7I @'!' & (\$' 89@ 7C8 ÷ C' D9B5@ 89@ 9G58C' 89 DI 96@ž XY'  
WcbZcfa ]XUX' Wcb'c'g] [ i ]YbhY'.'

7''C''B''G''=8''9''F''5''B''8''C''G''

9'bi a YfU'' (hc' XY'' U' WUffU' a U [ bU'gY< U'U'ei Y' hcXU'dYfgcbU'hjYbY'XYfYWc'  
U''U'gU'i Xžei Y'YgcV' ] [ UW]Cb' XY'' YgUXc' Y'dfcdcfW]cbUfi b'g]h]a U'XY'gU'i X'  
dUfU' Y'' V]YbYgUfž Wcb' Y'' Z]b' XY' [ UfUbh]hUf' U' YI hYbg]Cb' dfc [ fYg] Už  
W Ubh]hU] U'mW U']hU] U'XY''c'gY'fj ]W]cg'XY'gU'i X'dUfU''U' hYbW]Cb' ]bhY [ fU''  
m [ fUhi ]hU'XY''UgdYfgcbUgei Y'bc' W' YbhY' b' Wcb'gY [ i f]XUX'gcW]U''''



Dcf'chfc'UXc'ei ]YbYg'gcb'YI dYfrc'g'mid'fcZYg]cb]gUg'Yb'Y'z'fYU'XY'U'gU'i X'  
h]YbYb'U'cV'] [ UW]Cb'XY' Ug]ghf' m'UH'YbXYf'U'Ug' dYfg'cbUg' W' mU' j ]XU' gY'  
YbW'YbhfY'Yb' dY'] [fcž' h'Yb]YbXc'Yb'W'YbHU'ei Y'Y'Z]b'g' dFYa'c'XY'YgU'  
dfcZYg]Cb'Yg' dFYg'fj'Uf'U' j ]XU' \i a'UbUž' dcf'c'ei Y'ei YXU' VU'c'g'  
fYgd'cbgUV']XUX'U'dfc'h'W]Cb'XY'U'j ]XU'm'U'gU'i X'XY'dUW]YbH'Z'Ug'f'Wca'c'  
g' ]bH' [ f]XUX'Z]j]WU'""

G]b'Ya' VUf] cž'U'dYgU'fXY'Yg'Ug'a'zI ]a' Ugž'g' \U'cVg'fj' UXc'ei Y'Y'UW'h' UfXY'  
c'g'a' fX]M'c'g'W]fi' Ubc'gmXYa'z'gd'fcZYg]cbU'Yg'g]a' ]UfY'gž'f'Wb]M'c'gm'Ui' I ]]UfYg'  
XY'U'gU'i Xž'bc'g]Ya' dFY'g'UdY' [ U'U'Ug'bc'fa' Ug'Yg'U'V'YW]X'Ug'@U'UW'h' UW]Cb'  
]bUXYW'UXU'c' ]bW'c'fY'W]U'dcf'dU'fH'XY'f'g'c'g'WU'dUn'XY'd'fc'j'c'WU'f'i'b'XU'c'  
U'i'b'dUW]YbH'ž'g'W'c'bc'W'W'ca'c'a'U'U'd'fz'W]WU'a'fX]WU'@U'a'U'U'd'fz'W]WU'  
fYg' ]UXc'XY'UW]cbYg'bY' [ Uh] Ugž'g'YbW'UX'fU'Yb'Ug'a'cXU'XUXYg'XY'  
bY' [ ] [ YbW]Už'ja' dfi'XYbW]U'Y'ja' dYf]W]Už'a' ]ga' Ugei'Y'XY'fj'Ub'Yb'X]j'Yfg'c'gh'd'cg'  
XY'fYgd'cbgUV']XUXYg'ei'Y'di'YXYb'Z]b'Wž'fg'Y'Yg'U'c'g'd'fcZYg]cbU'Yg'XY'U'  
gU'i Xž'm'g'Y'U'XY'h]d'c'UXa' ]b]g'fU'h]c'ž'W]j' ]c'dYbU'U'W'U'g'Y'XY'h'fa' ]bU'fz'Yb'  
ž' bW]Cb'XY'XU'c'c'WU'g]cbUXc'""

5g'a' ]ga'c'U'F59'bcgXYZ]b'Y'Wca'c'BY' [ ] [ YbW]U'U'U'ca' ]g]Cb'XY'U'UH'YbW]Cb'  
XYV]XU'dcf' ]bUW]Cb'c'XYgW' ]Xc'c'dcf'UW]Cb' ]bW'c'fY'W]Už' ]bUXYW'UXU'c'  
]bg'Z]W]YbH'"" Dcf'W'cbg] [ i ]YbH'ž' i' bU' bY' [ ] [ YbW]U'd'fcZYg]cbU'fY'WU'Y'Yb'U'  
W'U' ]Z]W]Cb'XY'U'ja' dfi'XYbW]U' [ fUj'Y'Yb'W]Yfrc'g'XY' ]c'g'XY'h'fa' ]bUXU'dcf'  
fYU' ]nU'fg'Y'U'ja' dfi'XYbW]U'Yb'Y'XY'g'Ya' dY'c'XY'i' bU'UW'h] ]XUX'd'fcZYg]cbU'""  
@U' bY' [ ] [ YbW]U'a'fX]WU' di'YXY'd'fY'g'Y'bh'U'fg'Y'Yb'X]j'Yfg'U'g'g]h'UW]cbY'gž'Ug'  
W'U'Y'g'Yb'U'a'U'nc'fU'XY'c'g'WU'g'c'g'bc'h]YbYb'i' bU'fUn'Cb'c' ]WU'XY'g'Y'f/XY'  
] [ i'U'a'UbY'fU'di'YXYb'g'Y'Y'W' ]UXc'g'dcf'c'g'd'fcd]c'g'a'fX]M'c'g'c'Ui' I ]]UfYg'  
XY'gU'i Xž'Ug'f'Wca'c'dcf' ]gh]i'W]cbYg'd'V' ]WU'g'n#c'd'fj'UXU'g'ei'Y'd'fY'g'U'b'  
g'fj' ]M'c'g'XY'gU'i X'""

M'ei'Y' @g'df]a'Yfc'g'Ub'Y'W'XY'bH'g'g'c'V'fY'bc'fa'Ug'XY'fYgd'cbgUV']XUX'  
dfcZYg]cbU'XY'c'g'a'fX]M'c'g'g'Y'YbW'Yb'fU'ub'Yb'Y'7' ]c'XY'<Ua'a'i'fUV]  
WU'U'c' [ UXc'Wca'c'i'bc'XY'c'g'c'fY'Yb'Ua' ]Yb'c'g'f'fX]M'c'g'a'z'g'Ub'h] [ i'c'gž'Y'W'U'



XUH'dfYWjJa Ybh'XY'U'f'c'WU'XY'f'm'UV]cb]c'<Ua a i fUV]Yb'Y'd'Yf]c'Xc' &%&' U'%, \* U''7 "'mYb'W' mē'Wc'bh'Y'b]Xc'g'Y'i V]MU'b'c'b'W' ]b'W]gc'g'f'Y'U'h]i'cg'U'U' dfz'W]WU'XY'U'a'YX]M]b'Už'c'g'W' U'Y'g'f'Y'n'U'b.'''

! ĪG]i b'a fX]Mē'U'f'U'f'U'Xc'U'i b'ca Vfy' ]Vfyž'Wc'bi b'W' W]c'a Yhz' ]Mēž'dcf' i bU' \Yf]XU' [ fUj Y'm'c' \U'W' fUXc'ž'c' dcf' i b'hi a c'f'z' m' \U'W' fUXc' g' c'ēž' fy'W] ]fz' X]Y'n'g]Wcg'XY' d'U'fU' ''''

! G] \U' f'U'f'U'Xc' U' \]ē' XY' i b' d' YVY mēž' fY'W] ]fz' W]b'Wc' g]Wcg'XY' d'U'fU' ''''

! G] \U' f'U'f'U'Xc' i b' Y'g'WUj c'ž'Y' U'a c' XY' f'g'Y' Y'Y'bh'f'Y' [ Ufz' X'cg'g]Wcg'XY' d'U'fU' ''''

! G]i b'a fX]Mē'U'f'U'f'U'Xc'U'i b'ca Vfy' Wc'bi b'W' W]c'a Yhz' ]Mēž'dcf' i bU' \Yf]XU' [ fUj Y'ž'm'Y' \U'W'U' i g]Xc' U'a i Y'f'Y'c' \U'UV]Y'f'c' i b'hi a c'f'Y'bi b' \ca Vfyž' Wc'bi b'W' W]c'a Yhz' ]Mēž' m'Y' \U' XY'g'f'i ]Xc' i b' c'ēž' g'Y' Y' U'a di fUfz' b'U'ga' Ubcg' ''''

! G]i b'a fX]Mē'U' f'U'f'U'Xc' U' Y'g'WUj c' XY' i b' d' YVY mēž' Wc'bi b'W' W]c'a Yhz' ]Mēž'dcf' i bU' \Yf]XU' [ fUj Y'm'Y' \U' d'f'c'j c'WUXc' U'a i Y'f'Y'ž'Y'bh'f'Y' [ Ufz' Y'g'WUj c' d'c'f'Y'g'WUj c' ''''

! G]Y' \U'UV]Y'f'c' i b'hi a c'f'z' Wc'bi b'W' W]c'a Yhz' ]Mēž' m'Y' \U' XY'g'f'i ]Xc' i b' c'ēž' d'U' [ Ufz' U'a ]f'UX'XY' g' d'f'Y'W]c'ž'Y' b' d'U'fU' ''''

! G]Y'a fX]Mē'U'W' fUXc'Y' \i Y'g'c'ž'U'W'i fUXc'XY' i b'ca Vfy' ]Vfyž'c' \U' f'Y'g'U' i fUXc' U'W'f'Y'Y'b'Z'f'a U'ž'Y' d'U'W]Y'bh'Y'Y'Y'bh'f'Y' [ Ufz' U'a fX]Mē' W]b'Wc' g]Wcg'XY' d'U'fU' ''''

! G]ž' Y'f'U'Y'Y'g'WUj c' XY' i b'ca Vfyž'Y' U'a c' XY'Y'g'WUj c' Y'bh'f'Y' [ Ufz' U'a fX]Mēž' X'cg'g]Wcg'XY' d'U'fU' ''

5 \c'fU' V]Y'bz' XY' U' X]j Y'fgU' ]h'Y'f'U'hi fU' Y'b' U' a U'h'f]U' g'Y' c'V'g'Y'f]U' ei Y' Y' Wc'b'W'd'hc' XY' f'Y'g'd'c'bg]UV]]X'UX' d'f'c'Z'Y'g]c'b'U'XY' c'g'a fX]Mē'g' \U' g]Xc'XY'ž]b]Xc' d'c'f'X]j Y'f'g'c'g'U' i hc'f'Y'g'm'Y'b'Y'g'Y' g'Y'bh]Xc'g'Y' h]Y'Y'ei Y' >c'f] Y'5'V'Y'f'c' F]i' W]f'U'Xc' d'c'f' 7 \c'm' ; U'f'W'U' c' XY'ž]b'Y' Wc'a c' Ī'U' c'V]] [U'W]c' b' ei Y' d'c'g'Y'Y' hc'Xc'





dfcZYg]cbU`XY`UfhY`XY`W`FUfzXY`fYgdc bXYfUbhY`U`↑gh]W]U`dcfY`XU<c`ei`Y`  
fYg`hY`XY`g`UW]h]`]XUX`dfcZYg]cbU`I`"

'9b`hf`fa`]bcg`[`YbYfU`Yg`7`Uff]`c`:`UVY`U`gY<`U`U`ei`Y`dcf`fYgdc b]gUV]]XUX`  
dfcZYg]cbU`a`fX]W]U`gY`Ybh]YbXY`."

Í@`cV`]]UW]Cb`ei`Y`h]YbYb`cg`a`fX]M]c]g`XY`fYdUfUf`m`g]h]gZUW]f`Ug`  
W]cbgY`W`YbW]Ug`XY`cg`UW]c]g]ca`]g]cbYg`m]Yffc`fYg]c`i`b]U]f]c]g]Y`]b]c`i`b]U]f]c]g`  
Y`]b]W]i`g]c]ž`XY`b]h]c`XY`W]Y]f]c]g`]a`]h]Y]g]ž`W]ca`Y]h]X]c]g`Y]b`Y`Y`Y]f]W]M]c`XY`g`  
dfcZYg]Cb]I`"

5g]a`]ga`c]ž]Y<`U`U`ei`Y`Y`d]f]Y]g]U]X]c]f]XY`g]Y]f]`M]c]g]XY`U`g]U`i`X`h]Y]b]Y`c]h]c`h]d]c`XY`  
f]Y]g]d]c]b]g]U]V]]XUX]Y]g`XY]f]j`UX]U]g`XY`Y`Y]f]W]M]c`XY`U`dfcZYg]Cb`W]ca`c`g]c]b`U`  
f]Y]g]d]c]b]g]U]V]]XUX`a`c]f]U]ž`U`W`U`g]Y`UW]h]j`U`W`U]b]X]c`f]g]h]W]ca`Y]h]c`f]Y]U`]n]U`i`b]U`  
Z]U`H]U]ž`]b]Z]U]W]M]Cb`c`Y]W]X]c`]M]h]c`m]U`U`W`U`Y]g]h]c`c]V`]]UX]c`U`f]Y]g]d]c]b]XY]f]U]bh]Y`  
g`d]f]c]d]U`W]c]b]W]Y]b]W]U]ž`UX]e]i`]f]Y]b]X]c`Y]b]h]c]b]W]g`U`f]h]W]U`[`f]U]b`]a`d]c]f]U]b]W]U]ž`  
d]i`Y]g]X]Y]g]X]Y`Y]g]U`d]Y]f]g]d]Y]W]h]j`U`g]Y`d]c]b]Y]b`Y]b`↑]Y`[`c`d]f]b]W]d]c]g]m]j`U`c]f]Y]g]e]i`Y`Y`  
dfcZYg]c]b]g]U`]b]W]c]f]d]c]f]U`m]U]d`]W]U`h]U]j`f]g]XY`g`W]ca`d]c]f]U]a`]Y]b]h]c`"

@`9]!`A`]b]g]h]U`XY`U`G7`>B`C`[`U`A`U`f]U`Gz`b]W]X]Y]n`7`c]f]X]Y]f]c`g]Y<`U`U`ei`Y`V]U`é`U]g`  
W`U`Y]g]Y`dfcZYg]cbU`XY`U`g]U`i`X`Y]g]h]c`c]V`]]UX]c`U`f]Y]g]d]c]b]XY]f]d]c]f`cg]X]U<`cg`  
c]W]U]g]c]b]U]X]c]g]m]f]g]U]g]c]b`U`b]Y`[`]]Y]b]W]U]ž`U`]a`d]Y]f]M]U`m]U`]a`d]f]i`XY]b]W]U`U`U]g`  
ei`Y`XY]Z]b]Y`XY`U`g]i`]Y]b]h]Y`a`U]b]Y]f]U`."

- BY`[`]]Y]b]W]U`Y]g`Y`]b]W]a`d`]a`]Y]b]h]c`XY`cg`Y]Y]a`Y]b]h]Y]g`d]f]b]W]d]c]g`  
]b]Y]f]Y]b]h]Y]g`U`U]f]h]Y`c`d]f]c]Z]Y]g]Cb]ž`Y]g]h]c`Y]g]ž`e]i`Y`g]U]V]Y]b]X]c`c`e]i`Y`g]Y`XY]V]Y`  
]U]W]f]z]b]c`g]Y`]U]W]f]z]c`U`U`]b]j`Y]f]g]U]ž`e]i`Y`g]U]V]Y]b]X]c`c`e]i`Y`b]c`g]Y`XY]V]Y`  
]U]W]f]g]Y`]U]W]f`"
- @`U`]a`d]Y]f]M]U`Y]g`U`Z]U`H]U`XY`W]c]b]c]W]a`]Y]b]h]c]g`h]f]W]b]M]c]g`V]z]g]M]c]g`Y`  
]b]X]g]d]Y]b]g]U]V]Y]g]e]i`Y`g]Y`XY]V]Y`h]Y]b]Y]f]c]V`]]U]h]c]f]U]a`Y]b]h]Y`Y]b`XY]h]Y]fa`]b]U]X]U`  
U]f]h]Y`c`d]f]c]Z]Y]g]Cb`"
- @`U`]a`d]f]i`XY]b]W]U`Y]g`c`c]d]i`Y]g]h]c`U`U`d]f]i`XY]b]W]U`"9]g]U]Z]f]c]b]h]U]f]i`b]f]Y]g]c`g]l]b`  
]U]V]Y]f]h]c]a`U]X]c`U]g]XY]V]]X]U]g]d]f]Y]W]U]i`W]c]b]Y]g]d]U]f]U`Y]j`]h]U]f]c]ž`d]f]c]W]X]]Y]b]X]c`"



Wcb UdFYg fUa ]Ybhc` ]bbYWgUf]cž` g]b` XYHYbYfgY` U` dYbgUf` `cg`  
 ]bWcbj Yb]YbhYgei Y`fYg` hUfz b`XY`YgU`UWW]Eb`i`ca` ]g]Eb`"  
 8Ygdi fgXY`gYf`hYg] [cg`XY`X] Yfgcg`WUgcg`XY`bY [ ] [YbW]U`a`fX]MU`ei Y`gY`  
 \Ub`g`g]W]UXc`Yb`cg`•`h]a`cg`a`YgYg`XYbhf`XY`cg`cgd]hU`Ygd`•V]Wcg`mi  
 df]j UXcg`XY`9g]UXc`XY`Di YV`U`mei Y`a`i`W]cg`XY`Y`cg`Ua`YbhUV`Ya`YbhY`  
 \Ub`WcVfUXc`U`j`]XU`"  
 HU`YgY`WUgc`ei Y`gY`g`g]W]hEYb`Y`<cgd]hU`XY`@U`A`Uf [ Uf]hU`Yb`Y`a`Yg`XY`  
 cW]i Vfy`Wcb`@`nUfcž`i`b`VYVf`dfYa`Uhi`fc`ei Y`Z`f`XYWUfUXc`a`i`Yfrc`mi  
 XYgdi fg`dYfgc`bU`XY`a`cfi`cf]c`c`YbWc`bhf]Ej`]j`c`" @`nUfc`dYfa`UbYW]Ea`z`g`  
 XY`i`b`a`Yg`Wc`b`Ug]gY`bW]U`a`YWz`b]MU`j`Ybh]Uhc`f]U`Yb`U`i`b]XUX`XY`7`i`]XUXcg`  
 ÷hYbg]j`cg`BYcbUHUYg`XYg`XY`Y`&%`XY`cW]i Vfy`mi`Y`&+`XY`bcj`]Ya`Vfy`  
 Ua`YbhUV`Ya`YbhY`dYfX]E`U`j`]XU`"  
 Dcfchfc`UXc`hYbYa`cgY`WUgc`ei Y`cW`ff]EY`" %XY`U [ cg]c`XcbXY`i`bU`a`i`Yf`  
 ei Y`Yg]UVU`U`di`bhc`XY`XUf`U`i`n`UW`X]E`U`<cgd]hU`6Y]Ubj]U`dUfU`gYf`  
 UHYbX]XUž`dYfc`U`fyU`]hUfY`i`bU`dfi`YVU`fz`d]XU`XY`Wc]j`X!%`ž`Yg]z`X]E`  
 dcg]h]j`c`m`Y`bY [ Ufcb`Y`gYf] ]M]c`"Dc`gY`f]c`fa`YbhY`gY`hUg]UXc`U`<cgd]hU`XY`  
 @U`A`Uf [ Uf]hU`Yb`XcbXY`hUa`V]fb`Wc`a`Ybh]Eei`Y`hUfXUfcb`c`fUgdUfU`UHYbXYf`  
 Y`dUfrc`m`XYf]j`UXc`XY`f`g]c`Y`VYVf`8UbhY`bUW]E`Wc`b` \]dcl`]U`bYcbUHU`im`gY`  
 YbW`YbhU`Ybh`VUXc`m`U`a`Ua`z`d`UXYW]E`XY`i`bU`fi`dh`fU`i`hY`f]bU`ei`Y`  
 fYe`i`f]E`]bhY`f]YbW]Eb`ei`]f`f`]MU`dUfU`gU`j`UfY`U`a`Uhf]ni`mi`di`X]YgY`hYbYf`  
 Ya`VUfU`ncg`d`c`gY`f]c`fy`g`"  
 5g]a`]ga`c`Y`VYVf`XY`" \*`gYa`UbUg`ei`Y`]VU`U`gYf`gca`Yh]Xc`U`i`bU`W]fi` [ ]U`  
 c`Z]U`a`c`E] ]W]U`a`Vi`Uhc`f]U`dUfU`hUfU`fi`bU`fy`h]bcdU`hU`ma`]bi`hc`g`XYgdi`fg`  
 ]bZc`fa`Ufcb`U`cgd`UXfy`gei`Y` \UV`U`a`i`Yfrc`dcf`Vfcb`Wc`Ugd]fUW]Eb`"  
 .  
 Dcf`c`UbhY`f]c`fa`YbhY`Yl`di`Yg]c`m]Z`bXUXc`ž`gca`Yhc`U`Wc`bg]XYfUW]Eb`XY`YgY`  
 <cbcfUV`Y`7`cb [ fYgc`U`g] [ i`]YbhY`"  
 ...  
 E`i`YXUbXc`XY`U`g] [ i`]YbhY`a`UbYfU`U`dfcdi`Yg]U`fyZc`fa`Uhc`f]U`"  
 .



J ÷ 9BH9' B7 5H5'

G977 ÷ B'G9, I B85''  
 F9GDCBG56-@858'A v875''  
 ..  
 ..  
 5ftW`c`& - 'GY`ja dcbXfz`dfjg]CB`XY`  
 hfYg`a YgYg`U`gY]g`Ukcgz`a i`HU`XY`  
 W]bW`YbHU`U`ei]b]Ybhcg`X]Ug`XY`  
 gU`Uf]c`mi`g`gdYbg]CB`XY`hfYg`a YgYg`  
 \UgU`hfYg`Ukcgz`XY`Y`YfW]M]c`  
 dfcZYg]cbU`UXYa`zg`XY`U`g]UbW]CB`  
 ei`Y`Vc`ffYgdcbXU`g]`WU`i`gU`\ca`]M]X]c`  
 c`Yg]cbYgZ`U`a`fX]M`ei`Y`''  
 ..  
 ..  
 ≡ G]b`WU`i`gU`↑`ghZ]WUXU`mi`g]b`  
 Uj`]gc`''`cdcfi`bc`  
 UVUbXcbUfY`U`U`dYfgcbU`  
 XY`W`mU`Ug]ghYbW]U`YghY`  
 YbWUf]`UXc`/''

G977 ÷ B'G9, I B85''  
 F9GDCBG56-@858'A v875''  
 ..  
 ..  
 5ftW`c`& - 'GY`ja dcbXfz`dfjg]CB`XY`hfYg`  
 a YgYg`U`cW]c`Ukcgz`a i`HU`XY`W]Yb`U`  
 ei]b]Ybhcg`X]Ug`XY`gU`Uf]c`mi`g`gdYbg]CB`  
 XY`hfYg`a YgYg`\UgU`hfYg`Ukcgz`EYb`g`  
 WUgc`U`XY`Z]b]h]Už`XY`Y`YfW]M]c`  
 dfcZYg]cbU`UXYa`zg`XY`U`g]UbW]CB`ei`Y`  
 Vc`ffYgdcbXU`g]`WU`i`gU`\ca`]M]X]c`c`  
 Yg]cbYg, *al médico, cirujano y demás  
 profesionales similares, técnicos y  
 auxiliares de la salud, que:*  
 I. *El que a través del ejercicio  
 de su empleo y como  
 resultado de negligencia  
 o mala práctica  
 médica causare a`*



<p>≡ · 9b' WUgcg' i f[ YbhYg' m' bc' \UV]YbXcž dcf' Y'' i [ Uf' m' U' \cfUž' c' hfc' ZUW' hU' h] c' U' ei ]Yb' UW' X]fž' gY' bY[ UfY' g]b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XUž' U' d' fY' gU' f' g' g' gY' f] M]c' g' U' i' bU' d' Y' fgc' bU' ei' Y' `c' g' b' Y' W' g] hU' fY' /''</p> <p>≡ · 8Ygdi' f' g' XY' \UVYf' c' h' c' f[ U' Xc' fY' g' d' c' b' g] j' U' XY' \UW' f' gY' WU' f[ c' XY' U' U' h' b' W] c' b' XY' U' [ · b' Y' g] c' b' U' Xc' ž' c' U' V' U' b' X' c' b' Y' Y' b' g' i' h' U' h' U' a' ]Y' b' h' c' g] b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XU' m' i' g] b' X' U' f' U' j' ]g' c' U' U' U' i' h' c' f] X' U' X' W' c' f' f' Y' g' d' c' b' X' ]Y' b' h' Y' c' bc' W' a' d' U' W' c' b' U' g' c' V' ] [ U' W] c' b' Y' g' XY' d' f' c' W' X' ] a' ]Y' b' h' c' W' c' b' h' Y' b' ] X' U' g' Y' b' `c' g' c' f' X' Y' b' U' a' ]Y' b' h' c' g' Y' [ U' Y' g' W' c' f' f' Y' g' d' c' b' X' ]Y' b' h' Y' g' G] b' f' Y' W' U' V' U' f' U' U' i' h' c' f] h' U' W] c' b' XY' d' U' W] Y' b' h' Y' c' XY' U' d' Y' fgc' bU' ei' Y' XY' V' U' c' h' c' f[ U' f' U' ž' g] j' c' Y' b' WU' gc' g' XY' i' f[ Y' b' W] U' Y' b' ei' Y' Y' Y' b' Z' Y' f' a' c' gY' \U' Y' Y' b' d' Y' ] [ f' c' XY' a' i' Y' f' h' ž' WU' i' gY' U' d' f' f' X' ] X' U' XY' i' b' i' a' ]Y' a' V' f' c' c' U' h' U' ei' Y' U'</p> <p>≡ · otro, daño en el cuerpo o la salud.</p> <p>G] b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XU' m' i' g] b' U' j' ]g' c' c' d' c' f' h' i' bc' U' V' U' b' X' c' b' U' fY' U' U' d' Y' fgc' bU' XY' W' m' U' U' g] g' h' Y' b' W] U' Y' g' h' Y' b' WU' f[ U' X' c' /''</p> <p>9b' WUgcg' i f[ YbhYg' m' bc' \UV]YbXcž dcf' Y'' i [ Uf' m' U' \cfUž' c' hfc' ZUW' hU' h] c' U' ei ]Yb' UW' X]fž' gY' bY[ UfY' g]b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XUž' U' d' fY' gU' f' g' g' gY' f] M]c' g' U' i' bU' d' Y' fgc' bU' ei' Y' `c' g' b' Y' W' g] hU' fY' /''</p> <p>8Ygdi' f' g' XY' \UVYf' c' h' c' f[ U' Xc' fY' g' d' c' b' g] j' U' XY' \UW' f' gY' WU' f[ c' XY' U' U' h' b' W] c' b' XY' U' [ · b' Y' g] c' b' U' Xc' ž' c' U' V' U' b' X' c' b' Y' Y' b' g' i' h' U' h' U' a' ]Y' b' h' c' g] b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XU' m' i' g] b' X' U' f' U' j' ]g' c' U' U' U' i' h' c' f] X' U' X' W' c' f' f' Y' g' d' c' b' X' ]Y' b' h' Y' c' bc' W' a' d' U' W' c' b' U' g' c' V' ] [ U' W] c' b' Y' g' XY' d' f' c' W' X' ] a' ]Y' b' h' c' W' c' b' h' Y' b' ] X' U' g' Y' b' `c' g' c' f' X' Y' b' U' a' ]Y' b' h' c' g' Y' [ U' Y' g' W' c' f' f' Y' g' d' c' b' X' ]Y' b' h' Y' g' G] b' f' Y' W' U' V' U' f' U' U' i' h' c' f] h' U' W] c' b' XY' d' U' W] Y' b' h' Y' c' XY' U' d' Y' fgc' bU' ei' Y' XY' V' U' c' h' c' f[ U' f' U' ž' g] j' c' Y' b' WU' gc' g' XY' i' f[ Y' b' W] U' Y' b' ei' Y' Y''</p>	<p>≡ · otro, daño en el cuerpo o la salud.</p> <p>G] b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XU' m' i' g] b' U' j' ]g' c' c' d' c' f' h' i' bc' U' V' U' b' X' c' b' U' fY' U' U' d' Y' fgc' bU' XY' W' m' U' U' g] g' h' Y' b' W] U' Y' g' h' Y' b' WU' f[ U' X' c' /''</p> <p>9b' WUgcg' i f[ YbhYg' m' bc' \UV]YbXcž dcf' Y'' i [ Uf' m' U' \cfUž' c' hfc' ZUW' hU' h] c' U' ei ]Yb' UW' X]fž' gY' bY[ UfY' g]b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XUž' U' d' fY' gU' f' g' g' gY' f] M]c' g' U' i' bU' d' Y' fgc' bU' ei' Y' `c' g' b' Y' W' g] hU' fY' /''</p> <p>8Ygdi' f' g' XY' \UVYf' c' h' c' f[ U' Xc' fY' g' d' c' b' g] j' U' XY' \UW' f' gY' WU' f[ c' XY' U' U' h' b' W] c' b' XY' U' [ · b' Y' g] c' b' U' Xc' ž' c' U' V' U' b' X' c' b' Y' Y' b' g' i' h' U' h' U' a' ]Y' b' h' c' g] b' WU' i' gU' ↑ gh]ZMU XU' m' i' g] b' X' U' f' U' j' ]g' c' U' U' U' i' h' c' f] X' U' X' W' c' f' f' Y' g' d' c' b' X' ]Y' b' h' Y' c' bc' W' a' d' U' W' c' b' U' g' c' V' ] [ U' W] c' b' Y' g' XY' d' f' c' W' X' ] a' ]Y' b' h' c' W' c' b' h' Y' b' ] X' U' g' Y' b' `c' g' c' f' X' Y' b' U' a' ]Y' b' h' c' g' Y' [ U' Y' g' W' c' f' f' Y' g' d' c' b' X' ]Y' b' h' Y' g' G] b' f' Y' W' U' V' U' f' U' U' i' h' c' f] h' U' W] c' b' XY' d' U' W] Y' b' h' Y' c' XY' U' d' Y' fgc' bU' ei' Y' XY' V' U' c' h' c' f[ U' f' U' ž' g] j' c' Y' b' WU' gc' g' XY' i' f[ Y' b' W] U' Y' b' ei' Y' Y''</p>
--	--



<p>]bhY [ f]XUX`XY`i bU`Z bW]CB` j ]HU`""`</p> <p>J " DfUW]he i Y`i bU`cdYfUW]CB` ]bbYWW`gU`f]U`""`</p> <p>...</p> <p>.</p> <p>.</p> <p>..</p>	<p>YbZYfa`c`gY`\"U`Y`Yb`dY`][ fc`XY` a`i`YfhY`Z`WU`i`gY`\"U`d`f`fX]XU`XY`i`b` a`]Ya`Vfc`c`U`H`U`ei`Y`U` ]bhY [ f]XUX`XY`i bU`Z bW]CB`j ]HU`""`</p> <p>J = DfUW]he i Y`i bU`cdYfUW]CB` ]bbYWW`gU`f]U`""`</p>
<p>5fhW`c`&amp;`(\$`!`GY`]a`dcbXfz`d`f]g]CB`XY`hY`g` a`Yg`g`U`Xcg`U`c`gZ`\"U`g`U`W]Yb`X`U`g`a`i`hU` mg`gd`Ybg]CB`XY`hY`g`a`Yg`g`U`i`b`U`c`c`U` X]YnU`W]Yb`X`U`g`XY`g`U`f]c`..`</p> <p>= !5`cgX]fYW]c`fY`gZ` YbWU]f]`UX`cg`c` UXa`]b]g`f]UX`cfY`g`XY`W`U`ei`]Yf` W]b]h`c`XY`g`U`i`X`Z`ei`Y`..`</p>	<p>5fhW`c`&amp;`(\$`!`GY`]a`dcbXfz`d`f]g]CB`XY`hY`g` a`Yg`g`U`Xcg`U`c`gZ`\"U`g`U`W]Yb`X`U`g`a`i`hU` mg`gd`Ybg]CB`XY`hY`g`a`Yg`g`U`i`b`U`c`c`U` X]YnU`W]Yb`X`U`g`XY`g`U`f]c`..`</p> <p>=!`U`cgX]fYW]c`fY`gZ`YbWU]f]`UX`cg`c` UXa`]b]g`f]UX`cfY`g`XY`W`U`ei`]Yf`W]b]h`c`XY` g`U`i`X`Z`W`Ub`X`c`]b`W`f]U`b`Y`b`U`[`i`bc`XY`cg` W]g`c`g`g`[`i`]Y`bh`Y`g`..`</p>
<p>Ue`"a`d`X`U`b`"U`g`U`]XU`XY`i`b`d`U`W]Y`bh`Y`Z` W`Ub`X`c`f`g`h`Y`c`g`i`g`Z`U`a`]]U`f`Y`g`c` g`c`]W]h`Y`b`Z`d`f`Y`h`I`H`U`b`X`c`U`X`Y`i`X`c`g`X`Y` W`U`ei`]Y`f`b`X`c`Y`/`</p>	<p>5k`"!`a`d`Y`X`f`"U`g`U`]XU`XY`i`b`d`U`W]Y`bh`Y`Z` W`Ub`X`c`f`g`h`Y`c`g`i`g`Z`U`a`]]U`f`Y`g`c`g`c`]W]h`Y`b`Z` U`X`i`W]Y`b`X`c`U`X`Y`i`X`c`g`X`Y`W`U`ei`]Y`f` b`X`c`Y`/`</p>
<p>Ve`"FY`h`b`[`U`b`U`i`b`f`Y`W]f`b`b`U`W]X`c` d`f`Y`h`I`H`U`b`X`c`U`X`Y`i`X`c`g`X`Y`W`U`ei`]Y`f` b`X`c`Y`""`</p>	<p>6k`"!`FY`h`b`Y`f`g`b`b`Y`W]g]X`U`X`U`i`b`f`Y`W]f`b` b`U`W]X`c`Z`d`c`f`c`g`a`c`h`j`c`g`U`ei`Y`g`Y`f`Y`f`Y` U`d`U`f`h`Z`b`U`XY`U`Z`U`W]W]CB`U`b`h`Y`f`c`f`/`</p>
<p>We`"FY`h`f`X`Y`b`c`b`Y`[`i`Y`b`d`c`f`W`U`ei`]Y`f` a`c`h`j`c`"U`Y`b`h`Y`[`U`XY`i`b`W`U`X`z`j`Y`f`Z` Y`I`W]d`h`c`W`Ub`X`c`g`Y`f`Y`e`i`]Y`f`U`c`f`X`Y`b` X`Y`U`i`h`c`f]X`U`X`W`c`a`d`Y`h`b`h`Y`""`</p>	<p>7k`"!`FY`h`f`X`U`f`c`b`Y`[`U`f`d`c`f`W`U`ei`]Y`f` a`c`h`j`c`"U`Y`b`h`Y`[`U`XY`i`b` W`U`X`z`j`Y`f`Z`I`W]d`h`c`W`Ub`X`c`g`Y`f`Y`e`i`]Y`f`U` c`f`X`Y`b`X`Y`U`i`h`c`f]X`U`X`W`c`a`d`Y`h`b`h`Y`""`@` a`]g`a`U`g`U`b`W]CB`g`Y`]a`dcbXfz`U`cg` Y`b`W]U]f]`UX`cg`c`UXa`]b]g`f]UX`cfY`g`XY` U`[`Y`b`W]U`g`Z`b`Y`f`U`f]U`g`e`i`Y`f`Y`h`f`X`Y`b`c` b`Y`[`i`Y`b`]b`X`Y`V`X`U`a`Y`b`h`"U`Y`b`h`Y`[`U`XY` i`b`W`U`X`z`j`Y`f`Z`Y`][`i`U`a`Y`b`h`U`cg` Y`b`W]U]f]`UX`cg`Z`Ya`d`Y`U`X`cg`c` X`Y`d`Y`b`X`]Y`b`h`Y`g`X`Y`i`b`U`Z`U`fa`U`W]U`Z`e`i`Y`U` g`f`h`f`i`b`U`f`Y`W]h`U`g`g`h`i`n`U`b`"U`a`Y`X`]W]b`U`Z`</p>



	<p>YgdYWZUa YbhY fYWHUXU'dcf'chU'ei Y' WUi gY 'XU&lt;c'c'gYU'Yj ]XYbhYa YbhY ' ]bUdfcd]UXU'U'dUXYW]a ]Ybhc'dUfU'Y'' W U`gY'dfYgWf]V]E</p>
--	---

8`9`7`F`9`HC`



í B=C! G9 F9.CFA5 5 :F577€B ž ž ž ž J M G9 587 €B5 5  
:F577€B J =89@5FH7I @! & - MG9F9.CFA5 5 :F577€B ž B7 €C 7L  
89@5FH7I @! &(\$89@7C8÷ C D9B5@89@9G58C 89DI 965"

..  
..  
..  
..

HF 5 B G = H C F = C G

..  
..

DF-A 9FC! 9 d fYgybhY 8YWFYhc YbhfUfz Yb j [[ cf U X U g [ i ] YbhY XY g  
di V ] MUW]Cb Yb Y DY f]cX ]Mc C Z]MU XY 9gUXc XY Di YV U"

..  
..

5 H 9 B H 5 A 9 B H 9

7I 5HC J 97 9G < 9C 7 5 DI 965 89N5F5; CN5ž

%8987 9A 6F9 89 & \$ & \$

8-D" @5B5 D5C @ FI 8; 5F7 8

BH9, F5BH9 89 @ @, G5H F5 89 @ < CBCF56 @

7CB; F9CC 89@9G58C @6F9MGC 69F5BC 89DI 965"

**DIPUTADA NORA MERINO ESCAMILLA.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, al tenor de los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

Que de acuerdo al Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales<sup>1</sup>, casi todas las legislaturas democráticas recurren a comisiones para realizar su trabajo. Las comisiones son grupos pequeños de legisladores asignados con carácter temporario o permanente a un examen más minucioso de los asuntos que el que la cámara en pleno podría realizar. Las comisiones legislativas desempeñan una amplia gama de funciones y ofrecen a la legislatura la posibilidad de trabajar con mayor eficiencia y contar con un mayor grado de pericia. Por medio de las comisiones, las legislaturas pueden examinar a fondo proyectos de ley y fiscalizar los programas del gobierno, y pueden ofrecer al público la oportunidad de participar en el proceso legislativo. Aunque el número, el tipo, el tamaño y las funciones de las comisiones varían considerablemente de una legislatura

---

<sup>1</sup> [https://www.ndi.org/sites/default/files/030\\_ww\\_committees\\_spa\\_1\\_1\\_21.pdf](https://www.ndi.org/sites/default/files/030_ww_committees_spa_1_1_21.pdf)



a otra, las comisiones son un componente de importancia creciente para la organización de legislaturas eficaces.

Que en el caso que nos ocupa, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, regula la organización, atribuciones y funcionamiento de dicho Poder, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que este marco normativo en su artículo 119 señala que son Comisiones Generales las que tienen **como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.**

Que ese mismo argumento tiene replica en el Artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual establece que para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, **se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.**

No obstante, en el caso del análisis de los asuntos que son turnados a las Comisiones y Comités, **no existe un plazo para la entrega de dichos documentos, de manera específica de los proyectos de dictamen, complicando el estudio de los mismos por parte de las y los legisladores y de los equipos de trabajo.**

Que dentro del sentido formal de la norma esta debe ser general, obligatoria, escrita, emanada desde el congreso o autoridad competente conforme al mecanismo constitucionalmente determinado y debe formar parte del derecho de un Estado. Es por esto que reviste gran importancia la elaboración de leyes y sus reformas, adiciones o derogaciones y por supuesto no dejar de ser importante el tiempo para el análisis y estudio para su posterior dictaminación.

Actualmente en el Congreso del Estado, en su marco normativo no existe una temporalidad para que los proyectos de dictamen que se analizarán, discutirán y en su caso aprobarán en Comisiones, sean entregados a las y los integrantes de las mismas; en este tenor se debe mencionar que por analogía debería aplicarse lo estipulado en el artículo 167 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra refiere que "El Presidente de la Mesa Directiva abrirá el asunto a discusión, con la verificación de que el dictamen a discutirse fue hecho del conocimiento de los integrantes de la Legislatura con veinticuatro horas de anticipación a la instalación de la sesión. En caso de que el dictamen no haya sido del conocimiento de los Diputados, con la antelación señalada, no podrá discutirse en esa sesión".

Adicionar en nuestra normatividad interna un plazo para la entrega de los proyectos de dictamen antes de la celebración de una Comisión o Comité no es algo nuevo, ya que el Artículo 186 del Reglamento del Senado de la República, establece lo siguiente en el caso del trabajo en comisiones:

"1. El proyecto de dictamen formulado por la comisión coordinadora se somete a la consideración de las otras dictaminadoras, a fin de incorporar sus observaciones y propuestas.

2. Una vez puestos de acuerdo los responsables de su formulación en las comisiones unidas, el proyecto de dictamen se distribuye a todos los integrantes de las mismas, por lo menos, veinticuatro horas antes de la reunión en que deba discutirse y votarse".<sup>2</sup>

Que para mayor abundamiento, presento el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla,</b>	
<b>PROPUESTA</b>	<b>VIGENTE</b>
<b>ARTÍCULO 105.-</b> Para convocar a los Diputados a sesión, el Presidente de cada Comisión notificará a los integrantes de la misma, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito el día, hora y lugar de la celebración, ya sea personalmente, en el espacio que les corresponda en el edificio del Congreso o por medios	<b>ARTÍCULO 105.-</b> Para convocar a los Diputados a sesión, el Presidente de cada Comisión notificará a los integrantes de la misma, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito el día, hora y lugar de la celebración, ya sea personalmente, en el espacio que les corresponda en el edificio

<sup>2</sup> <https://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/RSR.pdf>

<p>electrónicos; excepto cuando a consideración del Presidente tenga que resolver un asunto de carácter urgente y extraordinario, en cuyo caso podrá convocar en un plazo menor.</p>	<p>del Congreso o por medios electrónicos; excepto cuando a consideración del Presidente tenga que resolver un asunto de carácter urgente y extraordinario, en cuyo caso podrá convocar en un plazo menor. <b>Asimismo deberá entregar a los integrantes de la Comisión con veinticuatro horas de anticipación a la instalación de la sesión el o los proyectos de dictamen que de acuerdo a la convocatoria se someterán a estudio, análisis y discusión. En caso de que no hayan sido del conocimiento de los integrantes, con la antelación señalada, no podrá discutirse en esa sesión.</b></p>
<p><b>Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla,</b></p>	
<p><b>VIGENTE</b></p>	<p><b>PROPUESTA</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 58.-</b> La convocatoria a sesión de Comisión o Comité corresponderá a su Presidente. Cuando el Presidente no convoque en los términos del artículo anterior, la convocatoria podrá ser suscrita válidamente con la firma de la mayoría simple de los demás integrantes.</p>	<p><b>ARTÍCULO 58.- ...</b></p> <p><b>El o los proyectos de dictamen que de acuerdo a la convocatoria se someterán a estudio, análisis y discusión, deberán entregarse a los integrantes de la Comisión con veinticuatro horas de anticipación a la instalación de la sesión. En caso de que no hayan sido del conocimiento de los integrantes,</b></p>

	con la antelación señalada, no podrá discutirse en esa sesión.
--	--

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se **REFORMA** el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 105.-** Para convocar a los Diputados a sesión, el Presidente de cada Comisión notificará a los integrantes de la misma, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito el día, hora y lugar de la celebración, ya sea personalmente, en el espacio que les corresponda en el edificio del Congreso o por medios electrónicos; excepto cuando a consideración del Presidente tenga que resolver un asunto de carácter urgente y extraordinario, en cuyo caso podrá convocar en un plazo menor. **Asimismo deberá entregar a los integrantes de la Comisión con veinticuatro horas de anticipación a la instalación de la sesión el o los proyectos de dictamen que de acuerdo a la convocatoria se someterán a estudio, análisis y discusión. En caso de que no hayan sido del conocimiento de los integrantes, con la antelación señalada, no podrá discutirse en esa sesión.**

**SEGUNDO.-** Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 58 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 58.- ...**

**El o los proyectos de dictamen que de acuerdo a la convocatoria se someterán a estudio, análisis y discusión, deberán entregarse a los integrantes de la Comisión con veinticuatro horas de anticipación a la instalación de la sesión. En caso de que no hayan sido del conocimiento de**

los integrantes, con la antelación señalada, no podrá discutirse en esa sesión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Atentamente

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020



Diego Javier Casique Zárate

## P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve, integrante del Grupo Legislativo del Partido de Morena, de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57° fracción I, 63° fracción II y 64° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44° fracciones II y VII, 144° fracción II, 145°, 146° y 147° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120° fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, me permito someter a consideración de esta Soberanía a discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2° BIS, Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5° Y 6° DE LA LEY DE AGRICULTURA URBANA PARA EL ESTADO DE PUEBLA

Iniciativa al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), es la agencia que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre. Su objetivo es lograr la seguridad alimentaria para todas y todos, y al mismo tiempo, garantizar el acceso regular a alimentos suficientes y de buena calidad para llevar una vida activa y sana.

La misma FAO, ha definido la agricultura urbana como "la producción de alimentos dentro de los confines de las ciudades: en los patios, terrazas, huertos comunitarios y huertas frutales, así como en espacios públicos no aprovechados"<sup>1</sup> y derivado de esto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha pronunciado argumentando que estos huertos cumplen importantes funciones ambientales, sociales, culturales y económicas, ya que son un modelo que genera condiciones favorables para amortiguar los cambios bruscos de temperatura, dar refugio a especies nativas, capturar carbono, cosechar agua, reciclar materia

orgánica y disminuir el uso de energía fósil para la producción y transporte de alimentos.

La agricultura urbana ha dado muy buenos resultados en todo el mundo:

- Es utilizada por 90,000 habitantes de La Habana (que produce 6.700 toneladas de alimentos),
- Satisface la alimentación del 20 por ciento de los hogares urbanos en Guatemala y Santa Lucía,
- En Bolivia, 50,000 familias son también productoras de alimentos,
- En Bogotá, 8,500 hogares producen alimentos para el consumo doméstico.<sup>2</sup>

Sumado a ello, es relevante recalcar la importancia de robustecer legislación en esta materia, debido a que también viene de la mano con la intención de mejorar la relación que los ciudadanos tenemos con nuestros entornos, pues si nos hacemos partícipes de los procesos para la obtención de alimentos, fomentaremos el respeto al medioambiente y generaremos conciencia sobre la necesidad de cuidar la naturaleza de la cual somos parte. Y de igual forma, podremos contribuir a la seguridad alimentaria a través de esta agricultura, que, aunque pueda parecer una acción a pequeña escala, tiene intenciones de crecimiento para las décadas venideras.

Los huertos urbanos pueden funcionar como una forma de educación ambiental, pues a través de la recuperación del contacto con la tierra y la práctica de la horticultura tradicional y la contribución al aumento de la biodiversidad, es posible recuperar variedades locales y con ello, obtener productos naturales de calidad para el autoconsumo o para la comercialización local, misma que puede impactar positiva y directamente a los ingresos económicos de las familias poblanas.

La agricultura urbana y periurbana pueden motivar el aprendizaje y el trabajo en conjunto de las familias, donde, además, los niños y jóvenes aprendan sobre el origen, valor, esfuerzo y sentido de propiedad que representa la producción de los

---

---

---

alimentos que consumen. Con este objetivo y el de prestar mayor atención a la Agenda Alimentaria Urbana; atacar de manera directa los efectos producidos por el cambio climático que vulneran la calidad de vida de todos los poblanos; promover la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas alimentarios de las zonas urbanas de nuestro Estado; y sobre todo, fomentar el cultivo y producción de alimentos libres de químicos y fertilizantes; propongo a través de la presente Iniciativa ADICIONAR el artículo 2° BIS; y REFORMAR el artículo 3°, 4°, 5° Y 6° de la Ley de Agricultura Urbana para el Estado de Puebla, para quedar como se ilustra en el cuadro comparativo siguiente:

LEY DE AGRICULTURA URBANA PARA EL ESTADO DE PUEBLA	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
	<p>ARTICULO 2 BIS.- La aplicación a esta ley corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. La Secretaría de Desarrollo Rural;</li> <li>II. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial;</li> <li>III. Los Ayuntamientos.</li> </ul>
<p>ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, se coordinará con las instituciones de educación superior, públicas o privadas, para promover la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la agricultura urbana o periurbana.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley, las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; se coordinarán con los Ayuntamientos, con las instituciones de educación superior y con las instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo científico en el Estado, ya sean públicas o privadas, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Promover la investigación científica y tecnológica para</li> </ul>



	<p>el desarrollo de la agricultura urbana o periurbana;</p> <p>II. Fomentar el desarrollo de programas de formación, capacitación y asistencia técnica en actividades de producción, transformación, almacenamiento y comercialización de productos y sub-productos provenientes de la Agricultura Urbana, así como la implementación y desarrollo de techos verdes y sistemas de terrazas que permitan la captación y uso de agua de lluvia.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, las instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo científico en el Estado, ya sean de carácter público o privado, las universidades y demás instituciones educativas, fomentarán el desarrollo de programas de formación, capacitación y asistencia técnica en actividades de producción, transformación, almacenamiento y comercialización de productos y sub-productos provenientes de la Agricultura Urbana, así como la implementación y desarrollo de techos verdes y sistemas de terrazas que permitan la captación y uso de agua de lluvia.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; se coordinarán con los Ayuntamientos y con las instituciones de educación básica, media superior y superior, ya sean públicas o privadas, para:</p> <p>I. Incorporar la educación nutricional y alimentaria en los niveles de educación básica, media superior y superior; para impulsar la creación de huertos urbanos;</p> <p>II. Fomentar la enseñanza de plantación y cosecha para la autoproducción y autoconsumo, o en su caso, comercialización de productos agrícolas de origen urbano;</p> <p>III. Promover la alimentación sana y cambios de hábitos más saludables, evitando el consumo de alimentos transgénicos.</p>

<p>ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, en coordinación con los Ayuntamientos y demás autoridades ambientales, velarán por impulsar el uso y manejo adecuado de los recursos naturales destinados a la Agricultura Urbana.</p>	<p>ARTÍCULO 5.- Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con sus atribuciones y en coordinación con los Ayuntamientos y demás autoridades ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Velarán por impulsar el uso y manejo adecuado de los recursos naturales destinados a la Agricultura Urbana;</li> <li>II. Impulsarán la creación de huertos urbanos en el Estado de Puebla, ya sea a través de programas que brinden apoyos económicos o a través de talleres gratuitos y públicos, que faciliten e instruyan su instauración, mantenimiento y ampliación.</li> </ol>
<p>ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, desarrollará de acuerdo a sus atribuciones, la formulación de las políticas de implementación de la Agricultura Urbana en el Estado de Puebla y fomentará primordialmente la autoproducción para autoconsumo, y en su caso, la comercialización de productos agrícolas de origen urbano.</p>	<p>ARTÍCULO 6.- Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial desarrollarán, de acuerdo con sus atribuciones, la formulación de las políticas de implementación de la Agricultura Urbana en el Estado de Puebla.</p>

## DECRETO

ÚNICO. SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2° BIS; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5° Y 6°, DE LA LEY DE AGRICULTURA URBANA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 2 BIS.- La aplicación a esta ley corresponde a:

- I. La Secretaría de Desarrollo Rural;
- II. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial;
- III. Los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley, las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; se coordinarán con los Ayuntamientos, con las instituciones de educación superior y con las instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo científico en el Estado, ya sean públicas o privadas, para:

- I. Promover la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la agricultura urbana o periurbana;
- II. Fomentar el desarrollo de programas de formación, capacitación y asistencia técnica en actividades de producción, transformación, almacenamiento y comercialización de productos y sub-productos provenientes de la Agricultura Urbana, así como la implementación y desarrollo de techos verdes y sistemas de terrazas que permitan la captación y uso de agua de lluvia.

ARTÍCULO 4.- Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; se coordinarán con los Ayuntamientos y con las instituciones de educación básica, media superior y superior, ya sean públicas o privadas, para:

- I. Incorporar la educación nutricional y alimentaria en los niveles de educación básica, media superior y superior; para impulsar la creación de huertos urbanos;
- II. Fomentar la enseñanza de plantación y cosecha para la autoproducción y autoconsumo, o en su caso, comercialización de productos agrícolas de origen urbano;
- III. Promover la alimentación sana y cambios de hábitos más saludables, evitando el consumo de alimentos transgénicos.

ARTÍCULO 5.- Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con sus atribuciones y en coordinación con los Ayuntamientos y demás autoridades ambientales:

- I. Velarán por impulsar el uso y manejo adecuado de los recursos naturales destinados a la Agricultura Urbana;
- II. Impulsarán la creación de huertos urbanos en el Estado de Puebla, ya sea a través de programas que brinden apoyos económicos o a través de talleres gratuitos y públicos, que faciliten e instruyan su instauración, mantenimiento y ampliación.

ARTÍCULO 6.- Las Secretarías de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial desarrollarán, de acuerdo con sus atribuciones, la formulación de las políticas de implementación de la Agricultura Urbana en el Estado de Puebla.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

#### A T E N T A M E N T E

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza,  
a los veintisiete días de noviembre del dos mil veinte.

---

Diputada Bárbara Dimpna Morán Añorve

Integrante de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del  
Estado de Puebla y Presidenta de la Comisión de Vivienda

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

*PRESENTES*

Los que suscriben, Diputados Uruviel González Vieyra, Representante de Compromiso por Puebla, Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano; José Armando García Avendaño y Liliana Luna Aguirre, integrante y coordinadora del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I, 63, fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el artículo 165 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El derecho a la libertad de opinión y de expresión está consagrado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece que: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus*

*opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.*

De igual forma, el artículo 4<sup>1</sup> de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece el derecho a la libre expresión y difusión.

Por su parte, el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho a la libertad de expresión y establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

Agrega, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Sobre este mismo tema, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido de que el derecho fundamental a la libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

---

<sup>1</sup> Artículo 4

Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. Derecho de libertad de investigación, opinión, expresión y difusión.

Esto es, la libertad de expresión garantiza un intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden.

Se transcribe el referido criterio jurisprudencial:

Época: Novena Época

Registro: 172479

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXV, Mayo de 2007

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 25/2007

Página: 1520

***LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO.*** *El derecho fundamental a la libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Así, al garantizarse la seguridad de no ser víctima de un menoscabo arbitrario en la capacidad para manifestar el*

*pensamiento propio, la garantía de la libertad de expresión asegura el derecho a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno, lo cual se asocia a la dimensión colectiva del ejercicio de este derecho. Esto es, la libertad de expresión garantiza un intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden.*

Acción de inconstitucionalidad 45/2006 y su acumulada 46/2006. Partidos Políticos Acción Nacional y Convergencia. 7 de diciembre de 2006. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza.

El Tribunal Pleno, el diecisiete de abril en curso, aprobó, con el número 25/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil siete.

Nota: Por ejecutoria de fecha 7 de enero de 2010, el Tribunal Pleno declaró improcedente la contradicción de tesis 53/2008-PL en que participó el presente criterio.



Ahora bien, en mayo de 2020, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió a los integrantes del Congreso del Estado de Puebla el oficio OACNUDH/REP093/2020 donde manifestó su preocupación por la Iniciativa de Reforma a los Artículos 165 y 213 del Código Penal del Estado de Puebla, presentada por el Diputado Gabriel Biestro y la Diputada Nora Escamilla, señalando, entre otras cosas que:

Manifiesta su preocupación por el contenido de dicha iniciativa, debido a que las propuestas para modificar ambos artículos resultarían en un retroceso para la protección de los derechos humanos en caso de ser aprobadas.

Que las propuestas relativas a ambos artículos resultan incompatibles con el derecho internacional de los derechos humanos y con las obligaciones constitucionales en la materia derivadas del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la propuesta de reforma del **artículo 165** para ampliar sus disposiciones, e incluso la actual redacción de dicho artículo, no resultan conformes al marco internacional relevante en materia de regulación del derecho a la libertad de expresión, pues establece limitaciones que resultan contrarias a las obligaciones internacionales de México.

Que además, dichas disposiciones normativas podrían resultar contraproducentes a los fines de favorecer un adecuado flujo de información que permita salvar vidas y proteger el derecho a la salud en el contexto de la pandemia COVID-19, tal y como señalaron recientemente los expertos

independientes en materia de libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas.

Que por lo que respecta al artículo 213 de la misma iniciativa de reforma al Código Penal del estado, las Naciones Unidas manifiestan su preocupación ya que esa propuesta ampliaría los supuestos y penalidades del delito de peligro de contagio.

Que además, la propuesta legislativa en comento no sería congruente con el principio de necesidad de las medidas de emergencia, ya que el aumento de penas y ampliación de la definición del delito no tienen sustento como medidas eficaces para prevenir la pandemia e implican un riesgo al aumentar la cantidad de personas que serían privadas de libertad en algún lugar de detención.

Que incluso, la propuesta legislativa no sería proporcional a la naturaleza y alcance del riesgo sanitario, toda vez que la criminalización y elevación de penas con respecto a estas conductas no serían aptas para reducir los contagios, sino al contrario, podrían exponer a las personas a un mayor riesgo de contagio por las condiciones de detención en prisiones.

Concluyó, haciendo un enérgico llamado al Congreso del Estado de Puebla a:

***“no aprobar la iniciativa bajo estudio respecto a la modificación de los artículos 165 y 213. Adicionalmente, la ONU-DH llama al H. Congreso del***

***Estado Libre y Soberano de Puebla a iniciar un proceso de discusión de cara a derogar el actual texto del artículo 165 del Código Penal<sup>2</sup>”.***

Conviene precisar que de conformidad con el inciso g) del párrafo 1 del artículo III del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Continuidad de sus actividades en México, el Congreso del Estado de Puebla deberá tomar en consideración el recurso en cuestión derivado que se encuentra fraguado por un organismo supranacional que vela por el respeto de los Derechos Humanos y que de acuerdo a nuestra legislación ha sido suscrito por las autoridades facultadas para velar por el respeto a los Derechos Humanos.

Es por ello que, a fin de no incurrir en las violaciones a derechos fundamentales que señala el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se propone la derogación del artículo 165 del Código Penal Poblano por no resultar conforme al marco internacional en materia de libertad de expresión.

Particularmente, porque como lo señaló ese Organismo restringe la libertad de expresarse al condicionar cualquier manifestación a; “a) perseguir un fin lícito y legítimo dentro de un grupo acotado de posibles limitaciones; y b) constituir una medida necesaria, idónea, proporcional y estrictamente definida para el fin que se busca”.

---

<sup>2</sup> [http://hchr.org.mx/images/doc\\_pub/Carta-Congreso-Puebla-Art-165-y-203-CP-002.pdf](http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Carta-Congreso-Puebla-Art-165-y-203-CP-002.pdf)

Para mejor comprensión se inserta el siguiente cuadro comparativo:

<b>CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA</b>	
<b>CÓDIGO VIGENTE</b>	<b>INICIATIVA PROPUESTA</b>
<b>Artículo 165.</b> Se aplicarán prisión de dos a doce años y multa hasta de doscientos días de salario, a quien haciendo uso de cualquier medio de comunicación, difunda noticias que siendo falsas las haga aparecer como ciertas y produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, tratar de menoscabar la Autoridad Estatal o Municipal o presionar a cualquiera de ellas para que tome una determinación.	<b>Artículo 165.</b>  <b>SE DEROGA</b>

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto bajo este tenor:

**ÚNICO. SE DEROGA EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA,** para quedar como sigue:

**Artículo 165:** Se Deroga.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA.**

**REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR  
PUEBLA.**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ALVAREZ.  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.**

**DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI.  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO.**

**DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E S**

El que suscribe Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 93 fracción VI y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 117 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla**, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Entre la sociedad poblana, uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la ciudadanía en el momento de tener la necesidad de solicitar el servicio de arrastre o salvamiento vehicular a través de una grúa, es la incertidumbre sobre el costo real que representa el uso de este servicio.

Desgraciadamente son de conocimiento general las irregularidades que existen en el cobro excesivo por parte de los permisionarios del servicio de grúas, y que cuentan, o deben contar, con un permiso otorgado por la Secretaría de Movilidad y Transportes del Estado de Puebla, abusos que se dan precisamente por la falta de información.

A pesar de que las tarifas por dichos servicios fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de enero de 2020, a través del Reglamento de la Ley del Transporte en materia de servicios auxiliares de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, se adolece de información al respecto, ya que no son del dominio público, los datos de los prestadores de servicios de arrastre y salvamento y, lamentablemente la persona que requiere de estos servicios, generalmente de emergencia, no tiene la menor idea de a quién recurrir, ni el costo de los mismos servicios.

En la mayoría de los casos, el costo real que se muestra en los tabuladores establecidos en el reglamento citado, no tiene relación con los cobros excesivos que la ciudadanía manifiesta haber pagado por los servicios de arrastre, a pesar de haber ocupado estos servicios en distancias muy cortas.



En ese sentido, cada día los ciudadanos pueden ser víctimas de un hecho de tránsito, el cual puede resultar grave o no, motivo por el cual en la mayoría de los casos, los vehículos que formaron parte de esos accidentes viales, se arrastran a través de una grúa a algún corralón donde se almacena el mismo, esto trae como consecuencia que el propietario del vehículo al acudir a recuperarlo se vea obligado a pagar determinada cantidad de dinero por los conceptos de arrastre, maniobras y almacenamiento, gastos no contemplados en su economía, afectando aún más su economía familiar, independientemente de los daños materiales que le hayan ocasionado a su vehículo o con el que haya chocado.

De tal suerte que cuando el ofendido tramita la devolución de algún vehículo que le fue almacenado en el corralón, se encuentra agobiado con que tiene que pagar gastos y derechos por concepto de arrastre y almacenamiento, lo que eleva los gastos para la recuperación del vehículo, esto hace que en muchas de las ocasiones las familias al no contar con el capital suficiente prefieren dejar perder el vehículo por no contar con el dinero para su liberación.

Por lo que, el pago de derechos y gastos por concepto de maniobras de salvamento, arrastre y almacenaje del vehículo recuperado perjudica la economía de las familias afectadas, por lo que es injusto que se obligue a las víctimas de esos delitos culposos a pagar por un servicio que no se generó por una causa legítima, sufriendo la persona una doble agresión, primero por la falta de seguridad y la segunda por tener que solventar además los gastos de arrastre de la grúa y el pago del corralón.

Con esos cobros se atenta contra los principios de legalidad y seguridad jurídica en contra de las víctimas de este tipo de delitos culposos, caso contrario es cuando estos cobros se realizan de manera correcta porque el propietario de un vehículo incurrió en una falta administrativa por diversas causas como estacionarse en un lugar prohibido, en doble fila, etcétera, a estos pagos nunca nos opondremos porque en estos casos si es responsabilidad de los propietarios infractores, caso contrario con la presente propuesta de modificación de exención del pago por concepto de maniobras de salvamento y arrastre a los propietarios de vehículos que fueron parte de un accidente automovilístico considerado grave.

Es por ello, que esta iniciativa tiene por objeto eliminar el pago de derechos y gastos por concepto de maniobras de salvamento y arrastre de automóviles que formaron parte en accidentes viales graves **y que tengan que pagar los afectados** en los mismos, para evitar que se atente contra los principios de legalidad y seguridad jurídica, además de los gastos que ha tenido que generar por la sustitución del medio de transporte que le fue dañado, consecuencias en su trabajo, e incluso en su salud cuando sufrieron de alguna lesión.





No se puede revictimizar a una persona que fue víctima de un delito, y después que como consecuencia de este hecho de tránsito, tenga que entrar en contacto con el sistema jurídico penal a fin de buscar justicia por el daño material del que fue objeto, y que desafortunadamente este encuentro con los servidores y operadores del sistema está cargado en muchas ocasiones de un trato hostil, sumado a todo lo anterior, todavía la víctima de este delito tiene que pagar gastos y derechos por concepto de arrastre y almacenamiento, e incongruentemente sino cuenta con los recursos económicos suficientes para pagar dichas multas no podrá recuperar su vehículo, padeciendo un sufrimiento mayor que el delito inicial, teniendo un detrimento en su economía familiar, Estado.

Por lo que resulta imperiosa la necesidad de realizar la presente reforma, que proporcione los mecanismos adecuados para que los ciudadanos se protejan, y no queden en un estado de indefensión.

En ese contexto, con fecha 6 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se reformó la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en la que se dispuso como atribución de la Secretaría de Movilidad y Transporte, crear el diseño, políticas y criterios para el establecimiento de rutas, itinerarios, horarios y tarifas de transporte, así como tarifas para el arrastre, arrastre y salvamento, traslado y depósito de vehículos, autorizando, modificando, cancelando y verificando su correcta aplicación.

En razón de ello, atendiendo a lo antes expuesto y fundado nos permitimos someter a su consideración la siguiente Iniciativa de:

**Decreto que reforma el artículo 117 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 117 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 117.-** Las tarifas máximas para la prestación del Servicio Público de Transporte y Automóviles de Alquiler serán fijados por la autoridad competente, con base en los estudios técnicos integrales necesarios y en la clase de servicio que se preste, en los términos y condiciones que señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas que se emitan para tal efecto. La Secretaría y Carreteras de Cuota-Puebla podrán establecer de acuerdo a sus atribuciones y a la normatividad aplicable en la materia, tarifas preferenciales, entre las cuales quedarán comprendidas las que se establezcan en beneficio de personas con discapacidad y adultos mayores, **asimismo podrán establecer la exención de pago de la tarifa correspondiente por la contraprestación por el servicio de transporte mercantil de arrastre y salvamento**



tipo grúa, realizada por el permisionario a un ciudadano en el que su vehículo forme parte de un accidente automovilístico grave y éste no haya sido responsable del mismo; para lo cual el ministerio público correspondiente tendrá que deslindar responsabilidades a la brevedad posible.

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Se deberán realizar las gestiones necesarias por la Secretaría de Movilidad y Transportes, a efecto de que el presente Decreto, se actualice y se considere dentro del Presupuesto de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTO.-** En un término de 90 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, se deberán realizar las adecuaciones correspondientes en el Reglamento de la Ley del Transporte en materia de servicios auxiliares de arrastre, salvamento y depósito de vehículos.

## ATENTAMENTE

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA**



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adicionan la fracción IV Bis al artículo 294 y el artículo 298 Bis a la Ley Estatal de Salud**; al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la protección de la salud se ha convertido en una de las mayores prioridades para el Estado, razón por la cual, el emitir políticas públicas o acciones que velen por su ejercicio pleno, son aspectos fundamentales que abonan a la protección de este derecho.

Que la salud es un derecho que no solo tiene sustento en el marco jurídico mexicano, sino que va más allá, es decir, extiende sus alcances al ámbito internacional, por lo que es considerado como un derecho humano, y al mismo tiempo, uno de carácter fundamental para el ejercicio de otros derechos, como la educación, el trabajo, la movilidad, el deporte, la vida, etc.

Que partiendo de esta premisa, uno de los principales hechos que pone en riesgo, o de cierta manera atenta contra el multicitado derecho, es la presencia de enfermedades de cualquier tipo, de tal manera, que el Estado tiene que desarrollar



las estrategias de trabajo para evitar situaciones que pongan en riesgo la vida de las personas.

Que dicho lo anterior, es importante precisar que con fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, una provincia de Hubei, China, notificó un conglomerado de casos de neumonía en dicha ciudad y, posteriormente, el cinco de enero de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud publicó su primer reporte que contenía una evaluación de riesgo y una serie de recomendaciones, así como la información proporcionada por China sobre las y los pacientes y las respuestas de salud pública ante los múltiples casos de neumonía<sup>1</sup>.

Que el día doce de enero del presente año, China hizo pública la secuencia genética del virus causante del Covid-19 y un día después, se confirmó de manera oficial un caso de este virus en Tailandia, el primero registrado fuera de China, por lo que a finales del mes de enero, el Comité de Emergencias de la OMS, llegó a un consenso y recomendó al Director General que el brote constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que después de varios análisis sobre dicho virus, el once de marzo de dos mil veinte, profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción, la Organización Mundial de la Salud determinó que el Covid-19 se caracterizaba como una pandemia, lo que hizo que los Estados tomaran las medidas necesarias para evitar la pérdida de vidas humanas.

Que en este sentido, el Covid-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente; de tal forma que, tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan, sin embargo, actualmente se ha esparcido a todos los países del mundo<sup>2</sup>.

Que entre los síntomas provocados por este virus se encuentran la fiebre, la tos seca y el cansancio, siendo otros síntomas menos frecuentes que afectan a

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.



algunas y algunos pacientes los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies.

Que de igual forma, las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves, sin embargo, cualquier persona puede contraer Covid-19 y caer gravemente enferma, es por ello que se recomienda que las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente.

Que desafortunadamente, a pesar de haberse cumplido casi un año desde la aparición de este virus, el mismo continúa extendiéndose por el planeta, tan es así que ya ha infectado a más de cincuenta y nueve punto seis millones de personas, mientras que la cifra global de decesos supera ya los uno punto cuatro millones y la de las y los recuperados supera los treinta y ocho millones de personas<sup>3</sup>.

Que desde esta perspectiva, el país más afectado a causa del Covid-19 es Estados Unidos, con más de doce punto cinco millones de contagios y más de doscientos cincuenta y nueve mil fallecimientos, seguido de India, que supera ya los nueve millones de casos y las ciento treinta y cuatro mil muertes, y de Brasil, que rebasa los seis millones de casos y acumula más de ciento sesenta y nueve mil decesos; del mismo modo, se encuentra Francia, la cual ha superado los dos millones de contagios y se coloca por encima de Rusia, mientras que España suma más de uno punto cinco millones de casos; y en Europa, supera también el millón y medio de contagios el Reino Unido, mientras que Italia llega a los uno punto cuatro millones, dejando claro que en el resto del mundo rebasan el millón países como Argentina, Colombia y México.

Que en nuestro país se han confirmado un millón sesenta mil ciento cincuenta y dos casos de coronavirus, de los cuales han fallecido ciento dos mil setecientos treinta y nueve pacientes, tal y como lo informó la Secretaría de Salud del Gobierno Federal el día veintitrés de noviembre del año en curso; además, José Luis Alomía,

<sup>3</sup> <https://www.rtve.es/noticias/20201124/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.



director de Epidemiología, dio a conocer en conferencia de prensa que se tienen un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos catorce casos negativos y se registraron trescientos noventa y nueve mil ciento treinta personas sospechosas<sup>4</sup>.

Al corte del día veinticuatro de noviembre del presente año, se registraron en el sistema del Gobierno de la República ochocientas trece nuevas muertes y diez mil setecientos noventa y cuatro nuevos casos de Covid-19, además se tienen en el sistema cuarenta y nueve mil seiscientos trece casos activos estimados y setecientos noventa y un mil quinientas dieciséis personas se han recuperado del virus, por lo que es necesario que la ciudadanía siga tomando en cuenta las medidas sanitarias pertinentes.

Que bajo esta premisa, con la finalidad de evitar la propagación de este virus, las autoridades federales determinaron que, aunado a las acciones que el sector salud realiza de manera constante, es necesario que la población también ponga de su parte para reducir la probabilidad de exposición y transmisión del Covid-19, de tal forma, que es necesario realizar acciones de higiene personal y del entorno de forma reiterada, como lo son los siguientes<sup>5</sup>:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base de alcohol gel al setenta por ciento;
- Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo;
- No escupir y, en caso de que sea necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos;
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos;

<sup>4</sup> <https://www.milenio.com/politica/mexico-llega-102-mil-739-muertes-covid-19>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/salud/documentos/covid19-recomendaciones-para-la-poblacion>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.



- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, etc., así como ventilar y permitir la entrada de luz solar;
- Quedarse en casa cuando se tienen enfermedades respiratorias y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas; y
- Evitar en lo posible contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.

Que con base en las consideraciones vertidas, uno de los elementos clave para evitar la propagación de este mal ha sido el cubrebocas, pues reduce los contagios a través de gotas microscópicas en el aire al hablar, por un estornudo o tos de alguna persona infectada.

Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el uso de cubrebocas o mascarillas forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de determinadas enfermedades respiratorias causadas por diversos virus, en particular el Covid-19, lo anterior en virtud de que sirven también para proteger a las personas sanas (al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros); por lo que menciona que, dentro de los tipos de mascarillas que se pueden utilizar en momentos como éste se encuentran las siguientes<sup>6</sup>:

- Mascarilla médica: Deben estar certificadas, de conformidad con normas internacionales o nacionales. Está diseñada para usarse una sola vez, se caracteriza por una filtración inicial (como mínimo un 95% de las gotículas), respirabilidad y, si es necesario, resistencia a líquidos corporales;
- Mascarillas higiénicas (es decir, no médicas; también llamadas de tela): están hechas de una variedad de telas tejidas o sin tejer de materiales como el polipropileno. Pueden confeccionarse con distintas combinaciones de telas, capas y formas. No hay un diseño, selección del material ni forma que sean

<sup>6</sup> [Av 5 Pte 128, Col Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.  
Tel. \(55\) 5625 6700 | \[www.congresopuebla.gob.mx\]\(http://www.congresopuebla.gob.mx\)](https://www.gob.mx/profeco/articulos/uso-del-cubrebocas-el-aliado-de-la-prevencion?idiom=es#:~:text=La%20Mascarilla%20o%20cubre%2Dbocas%20te%20debe%20cubrir%20boca%2C%20nariz,orejas%20o%20de%20la%20cabeza, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.</a></p></div><div data-bbox=)



únicos. Por lo que la combinación ilimitada de telas y materiales da lugar a una filtración y respirabilidad variables.

Que un estudio, publicado en la revista estadounidense *Science Advances*, clasificó catorce tipos de cubrebocas comúnmente disponibles, y encontró que las y los médicos ofrecen una protección significativamente mayor contra la propagación de las gotitas que pueden transmitir el virus que los tapabocas de algodón, mientras que los pañuelos de cuello no sirven de casi nada<sup>7</sup>.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno adicionar la fracción IV Bis al artículo 294 y el artículo 298 Bis a la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de:

- Establecer que es medida de seguridad sanitaria el uso de cubreboca; y
- Estipular que, durante el tiempo que la autoridad competente así lo disponga, deberá de implementarse el uso de cubreboca, lo cual será obligatorio para todas las personas en todos los espacios públicos o de uso común, ya sean al aire libre o al interior de establecimientos de comercio, industria o servicios; oficinas y centros de trabajo de cualquier ramo y tipo; centros comerciales; así como para usuarios y conductores de los servicios de transporte público o privado de pasajeros, previa reglamentación realizada por la autoridad correspondiente; y
- Regular que la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos deberán realizar las campañas respectivas, para promover el correcto uso del cubreboca.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de adición de la fracción IV Bis al artículo 294 y el artículo 298 Bis a la Ley Estatal de Salud, en el cuadro comparativo siguiente:

<sup>7</sup> <https://www.milenio.com/salud/la-importancia-de-usar-cubrebocas-para-frenar-contagios-de-covid-19>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.





LEY ESTATAL DE SALUD	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 294</b></p> <p>Son medidas de seguridad sanitaria las siguientes:</p> <p>I. El aislamiento;</p> <p>II. La cuarentena;</p> <p>III. La observación personal;</p> <p>IV. La vacunación de personas;</p> <p>V. La vacunación de animales;</p> <p>VI. La destrucción y control de insectos u otra fauna transmisora y nociva;</p> <p>VII. La suspensión de trabajos o servicios;</p> <p>VIII. El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias;</p> <p>IX. La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio;</p> <p>X. La prohibición de actos de uso, y</p> <p>XI. Las demás de índole sanitarios que determinen las Autoridades Sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.</p>	<p><b>Artículo 294</b></p> <p>...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p><b>IV Bis. El uso de cubreboca;</b></p> <p>V. a XI. ...</p>



	<p><b>Artículo 298 Bis</b></p> <p>Durante el tiempo que la autoridad competente así lo disponga, deberá de implementarse el uso de cubreboca, lo cual será obligatorio para todas las personas en todos los espacios públicos o de uso común, ya sean al aire libre o al interior de establecimientos de comercio, industria o servicios; oficinas y centros de trabajo de cualquier ramo y tipo; centros comerciales; así como para usuarios y conductores de los servicios de transporte público o privado de pasajeros, previa reglamentación realizada por la autoridad correspondiente.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos deberán realizar las campañas respectivas, para promover el correcto uso del cubreboca.</p>
--	--

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 294 Y EL ARTÍCULO 298 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD**

**ÚNICO.-** Se **ADICIONAN** la fracción IV Bis al artículo 294 y el artículo 298 Bis a la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:



## Artículo 294

...

I. a IV. ...

**IV Bis. El uso de cubreboca;**

V. a XI. ...

## Artículo 298 Bis

Durante el tiempo que la autoridad competente así lo disponga, deberá de implementarse el uso de cubreboca, lo cual será obligatorio para todas las personas en todos los espacios públicos o de uso común, ya sean al aire libre o al interior de establecimientos de comercio, industria o servicios; oficinas y centros de trabajo de cualquier ramo y tipo; centros comerciales; así como para usuarios y conductores de los servicios de transporte público o privado de pasajeros, previa reglamentación realizada por la autoridad correspondiente.

Asimismo, la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos deberán realizar las campañas respectivas, para promover el correcto uso del cubreboca.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

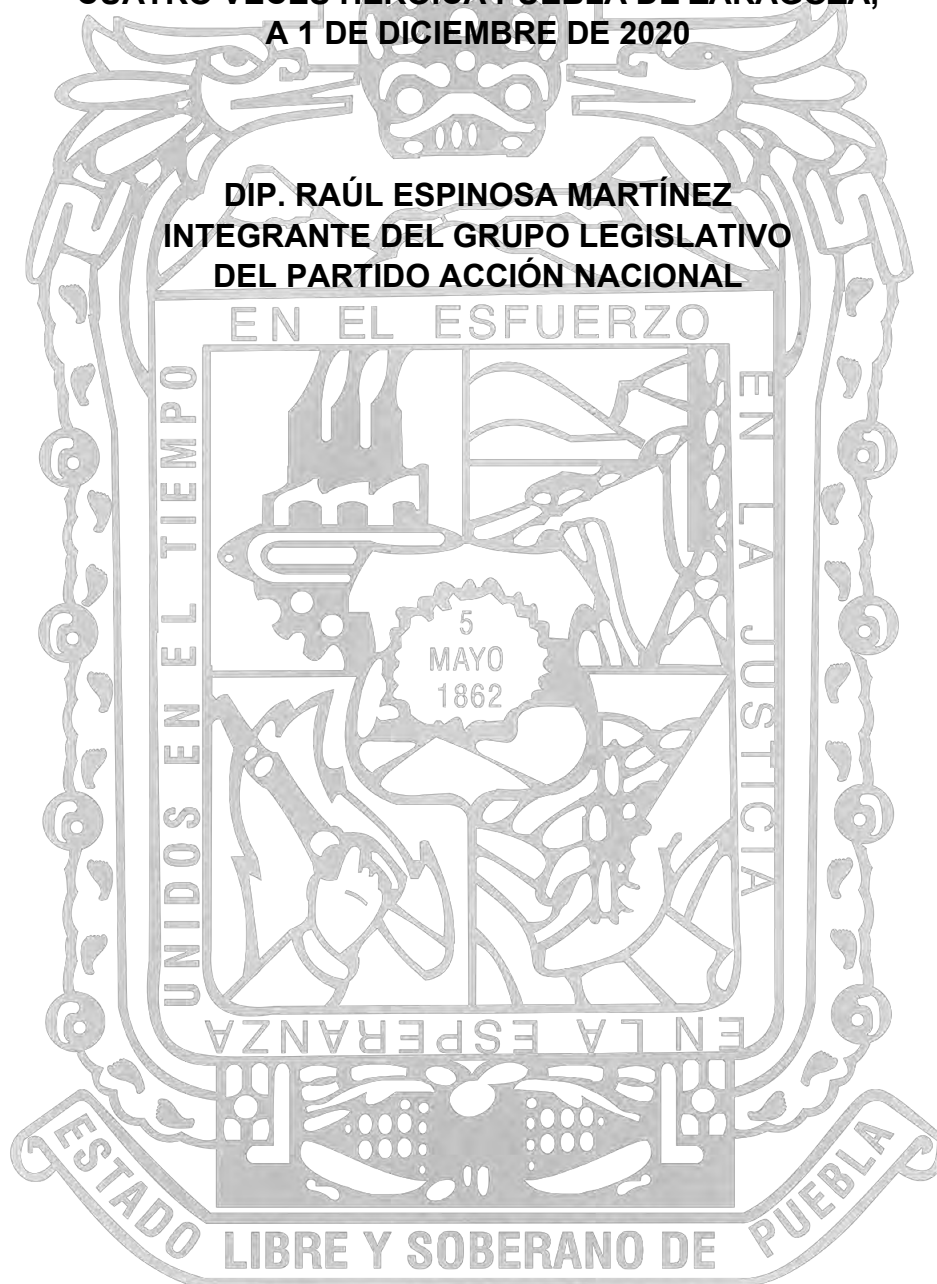
**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 1 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**





**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada Nancy Jiménez Morales, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI al artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Puebla;** al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su artículo 4º, que todas y todos los niños tienen derecho a que se les respete en todo momento y en cualquier ámbito, así como a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que del mismo modo, la Convención sobre los Derechos del Niño tiene como objetivo principal, promover y proteger los derechos de la infancia, por lo que desde su aprobación, en el mundo, se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; incluyendo un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Que para tal efecto, dicho ordenamiento jurídico de carácter internacional menciona, en su numeral 19, que los Estados Partes tienen la obligación de adoptar



todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a las niñas y niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras la o el niño se encuentre bajo la custodia de una persona, como la madre, el padre, representante legal o de cualquier otra que la o lo tenga a su cargo.

Que dichas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria a las y los menores de edad y a quienes cuiden de los mismos, buscando establecer formas de prevención, identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos de malos tratos al niño y la intervención judicial.

Que por otro lado, retomando el marco jurídico nacional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes precisa que el Estado tiene la obligación de generar acciones de carácter temporal, políticas públicas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional correctivas, compensatorias y de promoción, que tengan por objeto encaminar a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y promover que se respeten cada uno de sus derechos sin distinción alguna.

Que tomando en consideración que uno de los deberes de las leyes federales, así como aquellas que emanan de las entidades federativas, es el garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes y; de igual forma, prever primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos, surge la necesidad de resguardar cada uno de sus derechos en todos los ámbitos de nuestro estado.

Que entre los derechos de las niñas, niños y adolescentes previstos en el artículo 13 la Ley General aludida con anterioridad, se encuentran de forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes:

- ✓ Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- ✓ Derecho a no ser discriminado;
- ✓ Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;



- ✓ Derecho a la educación;
- ✓ Derecho a la intimidad; y
- ✓ Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Que partiendo de esta premisa, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es clara, al citar que las y los menores de edad tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad, por lo que, las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- Trata de personas menores de dieciocho años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación; y
- El tráfico de menores.

Que en cuanto hace al ámbito estatal, nuestro estado cuenta con la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, misma que además de prever los derechos mencionados en líneas anteriores, también considera como un principio rector de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes el tener una vida libre de violencia.

Que bajo esta tesitura, la Ley en la materia reza, en su numeral 50, que todas las autoridades estatales y municipales, deberán propiciar un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes en los que participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela y asimismo se coordinarán para:



- ✓ Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación de la violencia escolar en todas sus manifestaciones,
- ✓ Desarrollar actividades de capacitación para servidores públicos, personal administrativo y docente;
- ✓ Establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes involucrados en situación de violencia escolar; y
- ✓ Denunciar y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan a las personas responsables de centros de asistencia social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren u omitan la denuncia de actos de violencia escolar.

Que la violencia en el ámbito escolar es una realidad que se presenta cada día en millones de niñas, niños y jóvenes, por lo que se estima que 246 millones de niñas, niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas, lo que afecta desproporcionadamente a las niñas<sup>1</sup>.

Que desafortunadamente, las escuelas que no son inclusivas o seguras violan el derecho a la educación proclamado por la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas, e incumplen con la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, cuyo objetivo es eliminar cualquier discriminación, así como impulsar las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades y de tratamiento para todas las personas.

Que bajo esta línea argumentativa, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia reveló que la violencia en las instituciones educativas es un problema que se presenta día con día, tan es así que emitió los siguientes datos y cifras<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.

<sup>2</sup> [https://www.unicef.org/spanish/publications/files/An\\_Everyday\\_Lesson-ENDviolence\\_in\\_Schools\\_Sp.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/An_Everyday_Lesson-ENDviolence_in_Schools_Sp.pdf), consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.





- La mitad de las y los estudiantes de trece a quince años de todo el mundo, es decir, cerca de ciento cincuenta millones, declara haber sufrido violencia entre compañeras y compañeros en la escuela y sus alrededores;
- Cerca de setecientos veinte millones de niñas y niños en edad de asistir a la escuela viven en países donde la ley no les confiere protección plena frente a los castigos corporales en la escuela;
- Uno de cada tres estudiantes de entre trece y quince años de todo el mundo sufren acoso; y una proporción similar participa en peleas físicas; y
- En treinta y nueve países industrializados, diecisiete millones de adolescentes jóvenes admitieron que acosaban a otros en la escuela.

Que ante esta situación, la UNICEF recomienda que, para poner fin a cualquier tipo de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes en las escuelas, es necesario implementar políticas y leyes que protejan a las y los estudiantes de la violencia en dichas instituciones, reforzar las medidas de prevención y respuesta en las escuelas, instar a las comunidades y a las personas a que se sumen a las y los estudiantes para denunciar la violencia y trabajar para cambiar las costumbres en las aulas y en las comunidades, realizar inversiones más efectivas y específicas en soluciones que hayan demostrado ayudar a los estudiantes y a las escuelas a permanecer seguros y recopilar datos desglosados de mayor calidad acerca de la violencia contra las y los niños dentro y fuera de las escuelas y compartir aquello que funcione<sup>3</sup>.

Que por lo que hace a nuestro país, según datos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en México, dieciocho millones setecientos ochenta y dos mil alumnas y alumnos de primaria y secundaria son víctimas de acoso escolar, lo que se manifiesta en agresiones psicológicas, verbales o físicas<sup>4</sup>, lo que ha convertido a nuestro país en aquél en donde se presenta más *bullying* a nivel mundial.

<sup>3</sup> <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/la-mitad-de-los-adolescentes-del-mundo-sufre-violencia-en-la-escuela>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.

<sup>4</sup> [http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/acoso-escolar#:~:text=En%20M%C3%A9xico%202018%20millones%20782,el%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20\(OCDE\).&text=Si%20eres%20v%C3%ADctima%20de%20bullying,expresar%20lo%20que%20te%20sucede](http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/acoso-escolar#:~:text=En%20M%C3%A9xico%202018%20millones%20782,el%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20(OCDE).&text=Si%20eres%20v%C3%ADctima%20de%20bullying,expresar%20lo%20que%20te%20sucede), consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.



Que es menester precisar que la escuela es la institución que más influye en la vida de las y los niños, siendo, después de la familia y el hogar, el cimiento sobre el que construyen su futuro, por lo que el velar porque las y nos niños se desarrollen en un medio ambiente sano, se ha convertido en una necesidad.

Que en los mejores casos, las escuelas son espacios seguros y estimulantes donde las y los niños adquieren los conocimientos y las habilidades necesarias para desenvolverse en el mundo, pues se les brindan las herramientas para su crecimiento, de tal forma, que las escuelas pueden preservar a las y los menores de los riesgos que se encuentran latentes en nuestra sociedad, lo que ha dado pie a que trabajemos en favor de este sector de la población para que se desarrollen de manera plena.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar las fracciones IX y X y adicionar la fracción XI al artículo 13 la Ley de Educación del Estado de Puebla, con la finalidad de establecer que:

- La educación impartida en el Estado de Puebla, persigue, entre otros, el fin de fomentar la comunicación de las y los menores con las madres, padres, tutores, docentes y autoridades académicas, con la finalidad de detectar posibles casos de acoso escolar, abuso sexual o cualquier otro acto que viole o pueda poner en peligro el respeto de sus derechos humanos en los espacios educativos.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de las fracciones IX y X y de adición de la fracción XI al artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:



LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>ARTÍCULO 13. La educación impartida en el Estado de Puebla, persigue los siguientes fines:</p> <p>I. a VIII.</p> <p>IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Puebla, y</p> <p>X. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país, del Estado de Puebla y sus municipios.</p>	<p>ARTÍCULO 13. ....</p> <p>I. a VIII.</p> <p>IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Puebla;</p> <p>X. <b>Fomentar la comunicación de las y los menores con las madres, padres, tutores, docentes y autoridades académicas, con la finalidad de detectar posibles casos de acoso escolar, abuso sexual o cualquier otro acto que viole o pueda poner en peligro el respeto de sus derechos humanos en los espacios educativos; y</b></p> <p>XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país, del Estado de Puebla y sus municipios.</p>

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:



**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X  
Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las fracciones IX y X y se **ADICIONA** la fracción XI al artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. ...

I. a VIII.

IX. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y del Estado de Puebla;

X. Fomentar la comunicación de las y los menores con las madres, padres, tutores, docentes y autoridades académicas, con la finalidad de detectar posibles casos de acoso escolar, abuso sexual o cualquier otro acto que viole o pueda poner en peligro el respeto de sus derechos humanos en los espacios educativos; y

XI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país, del Estado de Puebla y sus municipios.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 1 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**





**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE PUEBLA**; de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

La apicultura es una actividad agropecuaria enfocada a la crianza de abejas, dándoles los cuidados necesarios para obtener los productos que elaboran para ser comercializados. Generalmente esta actividad se asocia únicamente con producción de miel, polen, jalea real y propóleos, sin embargo, las abejas son fundamentales para un equilibrio del medio ambiente ya que al obtener el alimento de las flores fomentan en las plantas la capacidad de fecundarse.<sup>1</sup>

En México, la apicultura es una actividad importante del subsector pecuario, su volumen de producción y nivel de productividad la ubican en

---

<sup>1</sup> Historia e importancia de la Apicultura. Instituto Nacional de Economía Social. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. <https://www.gob.mx/inaes/articulos/historia-e-importancia-de-la-apicultura?idiom=es#:~:text=La%20apicultura%20tiene%20una%20gran,fundamental%20de%20la%20econom%C3%ADa%20social.&text=En%20resumen%2C%20la%20apicultura%20es,m%C3%A1s%20importantes%20a%20nivel%20mundial.>



el sexto lugar mundial; en América ocupa la tercera posición en ambos rubros y por sus exportaciones ocupa el tercer lugar.<sup>2</sup> Actualmente, los principales destinos en donde se comercializa la miel mexicana son Alemania que adquiere 43 por ciento de la producción exportada, Estados Unidos, Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Arabia Saudita y Bélgica.<sup>3</sup>

La apicultura produce los siguientes beneficios<sup>4</sup>:

- La polinización de las plantas en flor, salvajes o cultivadas, es indispensable para que la vida continúe sobre la tierra. Este proceso esencial es de un valor inestimable; a la gente de todo el mundo le gusta la miel: el más popular de los productos de la apicultura. Tradicionalmente, en casi todas las sociedades, la miel ha tenido una función medicinal y nutritiva. Ya sea fresca al nivel de poblado o en envases sofisticados, la miel produce rentas y puede crear medios de vida y desarrollo en varios sectores dentro de una misma sociedad;
- La cera de abeja es un producto importante de la apicultura. La mayor parte del abastecimiento mundial proviene de los países en vías de desarrollo;
- Los demás productos de la apicultura, como el polen, propóleos y la jalea real pueden ser producidos y comercializados aunque se necesiten técnicas y materiales;
- Los apicultores y otros miembros de la comunidad pueden generar bienes usando la miel, la cera de abeja, etc. en la elaboración de productos derivados tales como candelas, ungüentos para la piel y cerveza. La comercialización de un producto derivado trae mejores rentas al productor que la venta de la materia bruta. Todos estos elementos fortalecen los medios de vida y desarrollo;

---

<sup>2</sup> Productividad de la apicultura en México y su impacto sobre la rentabilidad. Miguel A. Magaña Magaña. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-09342016000501103](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342016000501103)

<sup>3</sup> Crece más del 6 por ciento la producción de miel en Puebla. Delegación SADER Puebla. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020.

<sup>4</sup> La apicultura ayuda a crear sistemas de vida sostenibles. FAO. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. <http://www.fao.org/3/y5110s/y5110s02.htm>



- Los productos de la apicultura son usados para la Apiterapia en muchas sociedades;
- La miel de abeja, la cera y sus productos derivados, tales como velas, vino y productos alimenticios, tienen valor cultural en muchas sociedades y pueden ser usados en rituales para nacimientos, casamientos, funerales y ceremonias religiosas; y
- Los apicultores generalmente son respetados por el trabajo que desempeñan. Las abejas y los apicultores tienen una buena reputación.

La miel es el principal producto por peso y valor que se obtiene de las colmenas, su destino es tanto la venta como el autoconsumo de la familia y se obtiene de procesos que se diferencian por los insumos utilizados y por las formas de manejo de la colonia. El segundo producto apícola de importancia es la cera y es obtenida por 68.4% de los apicultores. Los otros productos con menor importancia relativa por cantidad son el polen, propóleo y la jalea real.<sup>5</sup>

Por otro lado, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) reportó que la producción de miel en México durante 2019 fue de 61,900 toneladas, cantidad que representa 6.1% más que el promedio de los últimos 10 años, cuya medida anual fue de 58,000 toneladas.<sup>6</sup>

Puebla se ubica como uno de los principales estados productores y exportadores de miel del país, pues pasó de producir 2 mil 369.03 toneladas en el 2014, a 2 mil 528.06 durante el 2015. El estado cuenta con un

---

<sup>5</sup> Productividad de la apicultura en México y su impacto sobre la rentabilidad. Miguel A. Magaña Magaña. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-09342016000501103](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342016000501103)

<sup>6</sup> Producción de miel en 2019 fue 6.1% mayor al promedio de los últimos 10 años: SADER. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Produccion-de-miel-en-2019-fue-6.1-mayor-al-promedio-de-los-ultimos-10-anos-Sader-20200301-0030.html>





inventario de 110 mil colmenas las cuales mantienen una producción por colmena de 23 kilogramos en promedio.<sup>7</sup>

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, nuestra entidad es el cuarto estado con mayor producción de miel en México.

La entidad mantiene un registro de mil 200 productores que se dedican a la actividad apícola, algunos de ellos registrados en organizaciones especializadas y otros no asociados; y son Atlixco, Acatzingo, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca, Atempán, entre otros, los principales municipios productores de este producto.<sup>8</sup>

Derivado de los datos anteriores, es importante refrendar nuestro compromiso con las y los productores apícolas y actualizar la Ley Ganadera para el Estado de Puebla con el objetivo de otorgar un marco jurídico adecuado que fomente e impulse la producción y comercialización de los productos y subproductos apícolas, y que además conserve y proteja a las abejas, especies de suma importancia para nuestro entorno.

Las abejas y otros polinizadores, como las mariposas, los murciélagos y los colibríes, están, cada vez más, amenazados por los efectos de la actividad humana. La polinización es un proceso fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Casi el 90 por ciento de las plantas con flores dependen de la polinización para reproducirse; asimismo, el 75 por ciento de los cultivos alimentarios del mundo dependen en cierta medida de la polinización y el 35 de las tierras agrícolas mundiales. Los polinizadores no solo contribuyen directamente a la seguridad alimentaria, sino que además son indispensables para conservar la biodiversidad.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Crece más del 6 por ciento la producción de miel en Puebla. Delegación SADER Puebla. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020.

<sup>8</sup> Crece más del 6 por ciento la producción de miel en Puebla. Delegación SADER Puebla. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020.

<sup>9</sup> Día Mundial de las Abejas. ONU. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. <https://www.un.org/es/observances/bee-day>



Derivado de lo anterior, la presente iniciativa para el objeto de esta Ley establece como de orden público e interés social la conservación y protección de las abejas, así como el fomento de las plantas nectaríferas y poliníferas.

Las abejas corren el peligro de extinguirse. Las tasas actuales de extinción de especies son de cien a mil veces más altas de lo normal debido a las repercusiones humanas. Casi el 35 por ciento de los polinizadores invertebrados –en particular las abejas y las mariposas–, y alrededor del diecisiete por ciento de los polinizadores vertebrados –como los murciélagos– están en peligro de extinción a nivel mundial. Sin embargo, la población de polinizadores –en especial abejas y mariposas– ha disminuido de manera preocupante, debido principalmente a prácticas agrícolas intensivas, cambios en el uso de la tierra, plaguicidas (incluidos los insecticidas neonicotinoides), especies exóticas invasoras, enfermedades, plagas y el cambio climático. Los agricultores y los responsables de las políticas tienen un papel importante que desempeñar en la protección de nuestros polinizadores.<sup>10</sup>

En ese sentido, es necesario reformar y actualizar diversas definiciones de la Ley Ganadera para el Estado de Puebla, incluida la de “apiario”, incorporando además la caracterización por tipo de apiario de pequeños, medianos y grandes productores, especificando el número máximo de colmenas y los equipos tecnificados con los que cuentan.

De igual forma se reforma la definición de “colmena”, alineándola con la esgrimida en diversas Normas Oficiales Mexicanas, incorporando además las definiciones de “colmena técnica o moderna”, “colmena rústica” y “enjambre”, esta última con el fin de incluir y proteger a las familias de abejas que abandonan la colmena original para establecerse en otro lugar y que muchas veces son eliminadas

---

<sup>10</sup> Día Mundial de las Abejas. ONU. Consultado con fecha 26 de noviembre de 2020. <https://www.un.org/es/observances/bee-day>



Se puntualiza además como obligación de los sujetos de esta Ley realizar desde su origen, cualquier tratamiento contra la enfermedad parasitaria externa de las abejas ocasionada por el ácaro *Varroa jacobsoni* O, previstos en las NOM's, el cual incrementa el peligro de desaparición de las abejas melíferas, estableciendo además la prohibición de embarcar y movilizar aquellos animales o colmenas con fines de producción y reproducción que presenten evidencias de enfermedad, parásitos o heridas que puedan representar riesgo de contagio.

Además, con el fin de fomentar la participación ciudadana se reconoce como organismos de cooperación de las autoridades en esta Ley las organizaciones apícolas, con el fin incorporar a las y los apicultores en la toma de decisiones en la materia.

Se adiciona además como atribución de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla:

- Fomentar y colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, asociaciones y uniones ganaderas en la organización de tianguis, mercados, ferias, exposiciones y espectáculos ganaderos y apícolas, en términos de la normatividad aplicable;
- Autorizar la internación, movilización e inspección de colmenas pobladas, núcleos de abejas, abejas reinas y material biológico apícola al Estado;
- Incentivar los proyectos que generen inversión para el desarrollo de la apicultura; y
- Establecer programas para la introducción y cría de abejas reinas de raza pura.

Aunado a lo anterior, con el fin de fortalecer la actividad apícola, se establece que la Secretaría de Desarrollo Rural realizará las acciones



necesarias para fomentar y promover el desarrollo de apicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, para tal efecto en el ámbito de su respectiva competencia deberá:

- Fomentar la investigación, en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros;
- Asesorar técnica y jurídicamente a las y los apicultores en la cría, manejo, explotación racional, comercialización y mejoramiento genético de las abejas;
- Otorgar asesoría, en materia de construcción de infraestructura, adquisición de colmenas, insumos, equipos y demás bienes que requieran el desarrollo de la actividad apícola;
- Procurar la construcción e instalación de apiarios y el aprovechamiento de las zonas apícolas;
- Elaborar programas de industrialización, comercialización y consumo de productos apícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la apicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;
- Elaborar y mantener actualizado el padrón de apicultores, organizaciones, empresas e instituciones involucradas en la actividad apícola;
- Fomentar la organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación; y
- Incentivar la prevención y control de actividades que dañen a las abejas y a la apicultura en coordinación con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno.



De igual forma, se establece que los apiarios de pequeños productores tendrán preferencia para su ubicación, respecto de otros. Lo anterior, con el objeto de reforzar las acciones a favor de la apicultura en Puebla, así como para mejorar la calidad de vida de las y los pequeños productores y sus familias.

En ese contexto, con el objeto de otorgar mayor transparencia y certeza jurídica, se considera que para establecer un apiario, el apicultor deberá acreditar la propiedad, legal posesión o los permisos, en su caso, de los dueños o poseedores de los terrenos dependiendo del tipo de tenencia de los mismos y obtener el registro correspondiente, así como en el caso de colmenas y material apícola, deberá acompañar la factura o documento legal en el que conste la transferencia correspondiente en caso de compra-venta.

Además, con el objeto de otorgar mayor seguridad, los apiarios que se ubiquen a orillas de carreteras, terracerías y caminos vecinales, deberán estar a una distancia mínima de doscientos metros del centro de las vías de comunicación en caso de existir barrera natural o artificial alguna y de doscientos metros en caso de no haber dichas barreras, así como respetar el mínimo de un kilómetro de distancia entre las colmenas y casa habitación o explotaciones industriales y pecuarias más cercanas.

En ese orden de ideas, se incorporan y reconocen los siguientes derechos de las y los apicultores:

- Acceder a los apoyos y asesoramiento técnico del Gobierno Estatal y Municipal que se otorguen de acuerdo con los programas correspondientes;
- Participar en la integración de organismos técnicos o de consulta para la protección y mejoramiento de la apicultura en el Estado;
- Formar parte del padrón de apicultores; y



- Recibir por parte de la Secretaría capacitación e información sobre prácticas y productos autorizados para el manejo de sus colmenas.

Y se adicionan las siguientes obligaciones a las y los apicultores:

- Avisar inmediatamente a la Secretaría, asociación o autoridad competentes, los casos de brotes de enfermedades que afecten a las abejas o colmenas;
- Respetar las rutas o zonas de pecoreo, autorizadas por la Secretaría;
- Informar a la Secretaría por escrito sobre la movilización de colmenas dentro del Estado o fuera de éste;
- Proporcionar a la Secretaría los datos e información relacionada con la actividad apícola;
- Informar a la Secretaría de la ubicación de sus apiarios, así como tramitar el permiso para su instalación;
- Identificar sus colmenas, cumpliendo con la norma de identificación nacional SINIIGA;
- Asistir a los cursos o capacitaciones que convoque la Secretaría; y
- Las demás que fije la Secretaría en el ámbito de su competencia y que le impongan las disposiciones legales aplicables.

De igual forma, con el fin de preservar a las abejas se precisa que la captura de enjambres podrá realizarse únicamente por las autoridades competentes, siguiendo en todo momento lo previsto en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.



En ese contexto, se adiciona como infracciones del presente ordenamiento jurídico:

- Instalar apiarios sin observar las distancias que enuncia la presente Ley; y
- Destruir enjambres o colmenas total o parcialmente o utilice químicos que los dañe.

Incorporando que en caso de que se violen los preceptos enunciados, la Secretaría podrá imponer atento a la gravedad de la infracción, multa del equivalente a la cantidad de veinte a veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, calculadas al momento de cometer cualquiera de las infracciones.

Como ha quedado enunciado, la apicultura representa un papel de suma importancia en la conservación de nuestro entorno, es una actividad ligada totalmente a la sostenibilidad, por lo que es necesario incentivar esta actividad pecuaria sin olvidar evitar en todo momento su sobreexplotación y maltrato de las abejas, asegurando su protección y el equilibrio del medio ambiente, a través de normas certeras que repercutan en las y los ciudadanos poblanos.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

## DECRETO

**ÚNICO.**— Se **reforma** la fracción IV del artículo 2, las fracciones II, VIII, X, XI, XXVI y XXVII del 3, la fracción VII del 4, la fracción VI del 5, el artículo 8, las



fracciones IX, XXIII, XXXI, XXXII del 10, el acápite del 25, el 26, las fracciones I y III del 32, el 63, 79, 81, 89, 90, 91, 92, las fracciones XVIII y XIX del 109 y la fracción II del 110; se **adiciona** la fracción XXVII Bis y XXXVII Bis al 3; la fracción VIII al 4, las fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV al 10, un párrafo al artículo 48, el artículo 92 Bis y 92 Ter y las fracciones XX y XXI al 109; y se **deroga** la fracción IX del artículo 3, todos de la Ley Ganadera para el Estado de Puebla; para quedar como sigue:

## **Artículo 2 ...**

I a III...

**IV.** La conservación y protección de las abejas, así como el fomento de las plantas nectaríferas y poliníferas;

V a X...

## **Artículo 3 ...**

I...

**II.** ABEJA.- Insecto Himenóptero Apis Mellífera SP;

III a VII...

**VIII.-** APIARIO.- Conjunto de colmenas o enjambres encolmenados ubicadas en un lugar determinado; y que se pueden clasificar en:

- a)** APIARIO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES: Conjunto de colmenas de una o un productor nativo del lugar, ubicadas en terreno o terrenos de su propiedad o de su parcela ejidal, con un máximo de diez colmenas;





- b) APIARIO DE MEDIANOS PRODUCTORES: Conjunto de diez o a sesenta colmenas, con equipos medianamente tecnificados; y
- c) APIARIO DE GRANDES PRODUCTORES: Aquellas que cuentan con más de sesenta colmenas y cuenta con equipos tecnificados.

**IX. SE DEROGA;**

**X. APICULTOR.**— Persona física o jurídica que se dedique a la cría, manejo, explotación racional, comercialización y mejoramiento genético de las abejas;

**XI. APICULTURA.**— Rama de la zootecnia que trata de la cría y explotación racional de las abejas.

**XII a XXV...**

**XXVI.**— COLMENA.— Alojamiento de una colonia o familia de abejas:

**XXVII.**— COLMENA TÉCNICA O MODERNA.— Aquella cuyos paneles son movibles para permitir su explotación racional.

**XXVII Bis.**— COLMENA RÚSTICA.— Aquella cuyos paneles no son movibles;

**XXVIII a XXXVII...**

**XXXVII Bis.**— ENJAMBRE.— Familia de abejas que abandona la colmena original para establecerse en otro lugar.

**XXXVIII a LXXXVII...**

**Artículo 4 ...**



**I a VI...**

**VII.** Aprovechamiento y producción de insectos benéficos; y

**VIII.** Producción, cría, aprovechamiento racional, mejoramiento genético y comercialización de abejas, así como de productos o subproductos apícolas.

**Artículo 5...**

**I a V...**

**VI.** Realizar desde su origen, cualquier tratamiento contra ectoparásitos y Varroasis de las Abejas, previstos en las NOM's;

**VII a IX...**

**Artículo 8** Son organismos de cooperación de las autoridades señaladas en el artículo anterior las organizaciones ganaderas y apícolas.

**Artículo 10 ...**

**I a VIII...**

**IX.** Fomentar y colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, asociaciones y uniones ganaderas en la organización de tianguis, mercados, ferias, exposiciones y espectáculos ganaderos y apícolas, en términos de la normatividad aplicable;

**X a XXII...**

**XXIII.** Autorizar la internación, movilización e inspección de colmenas pobladas, núcleos de abejas, abejas reinas y material biológico apícola al Estado, sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables;



**XXIV a XXX...**

**XXXI.-** Designar Inspectores para realizar la Verificación, Inspección y Vigilancia, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través del personal debidamente autorizado;

**XXXII.-** Incentivar los proyectos que generen inversión para el desarrollo de la apicultura;

**XXXIII.-** Establecer programas para la introducción y cría de abejas reinas de raza pura;

**XXXIV.-** Fomentar mecanismos para la protección de las abejas para la conservación de la biodiversidad en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial;

**XXXV.-** Realizar acciones de inspección con el auxilio de las autoridades municipales, uniones ganaderas, asociaciones ganaderas locales y organismos auxiliares, de las especies ganaderas y apícolas que vayan a ser movilizadas en cumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Ley.

**Artículo 25** Para establecer un apiario, el apicultor deberá obtener permiso de establecimiento de apiarios, de la Secretaría, cuando haya reunido los requisitos que exige esta Ley y su Reglamento, así como acreditar la propiedad, legal posesión o los permisos, en su caso, de los dueños o poseedores de los terrenos dependiendo del tipo de tenencia de los mismos y obtener el registro correspondiente, tomando en consideración:

**I a IV...**

**Artículo 26** Los apiarios de pequeños productores tendrán preferencia para su ubicación, respecto de otros.



## **Artículo 32 ...**

I. Ubicar sus apiarios a orillas de carreteras, terracerías y caminos vecinales, a una distancia mínima de doscientos metros del centro de las vías de comunicación en caso de existir barrera natural o artificial alguna, o de doscientos metros en caso de no haber dichas barreras;

II. ...

III. Respetar un mínimo de un kilómetro de distancia entre las colmenas y casa habitación o explotaciones industriales y pecuarias más cercanas; y

IV. ...

**Artículo 48** En todos los documentos en que se haga constar una operación de compra-venta de ganado, debe hacerse una reseña pormenorizada de los animales que se enajenen, así como de los fierros, marcas, señales, señales de sangre, tatuajes, aretes o cualquier otro medio de identificación.

En el caso de colmenas y material apícola deberá acompañarse la factura o documento legal en el que conste la transferencia correspondiente.

**Artículo 63** Los propietarios de ganado, estarán obligados a realizar los tratamientos contra ectoparásitos, para su control.

En el caso de los apicultores deberán aplicar los tratamientos y realizar los monitoreos de Varroasis, de conformidad con lo que disponga la Secretaría y las demás autoridades federales.

Los particulares que presten servicios relacionados con la prevención y combate de plagas y enfermedades, actuarán en coordinación y bajo la vigilancia de la Secretaría.

**Artículo 79** Queda prohibido el embarque y movilización de aquellos animales o colmenas con fines de producción y reproducción que



presenten evidencias de enfermedad, parásitos o heridas que puedan representar riesgo de contagio.

**Artículo 81** Las especies ganaderas deberán movilizarse dentro del Estado en unidades de transporte que permitan su visibilidad y contar con un fleje sanitario, autorizado por la Secretaría que garantice su origen y su destino. Los Inspectores podrán detener unidades en tránsito que transporten animales, colmenas, productos y subproductos pecuarios, dando parte a la autoridad correspondiente en caso de que no se compruebe la procedencia legal, su condición sanitaria y legítima propiedad, e impedir los embarques o la movilización de ganado hasta en tanto se presente la documentación requerida para que ésta proceda conforme a lo que establece la normatividad aplicable.

**Artículo 89** La Secretaría fomentará la capacitación, investigación y transferencia de tecnología entre los apicultores del Estado, propiciando así mismo, la participación de las organizaciones ganaderas, instituciones educativas públicas y privadas y de aquellas que realicen actividades apícolas en dichos rubros.

**Artículo 90** Las medidas y acciones tendientes a regular la producción, reproducción, crianza y mejoramiento genético apícola sustentable, se regirán por lo establecido en el Reglamento de la Ley.

**Artículo 91** La Secretaría realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de apicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, para tal efecto en el ámbito de su respectiva competencia deberá:

I. Fomentar la investigación, en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros;

II. Asesorar técnica y jurídicamente a las y los apicultores en la cría, manejo, explotación racional, comercialización y mejoramiento genético de las abejas;



**III.** Otorgar asesoría, en materia de construcción de infraestructura, adquisición de colmenas, insumos, equipos y demás bienes que requieran el desarrollo de la actividad apícola;

**IV.** Procurar la construcción e instalación de apiarios y el aprovechamiento de las zonas apícolas;

**V.** Elaborar programas de industrialización, comercialización y consumo de productos apícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la apicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

**VI.** Elaborar y mantener actualizado el padrón de apicultores, organizaciones, empresas e instituciones involucradas en la actividad apícola;

**VII.** Fomentar la organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación;

**VIII.** Incentivar la prevención y control de actividades que dañen a las abejas y a la apicultura en coordinación con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno; y

**IX.** Las demás que le confiera esta Ley y su Reglamento.

**Artículo 92** Son derechos de las y los apicultores:

**I.** Acceder a los apoyos y asesoramiento técnico del Gobierno Estatal y Municipal que se otorguen de acuerdo con los programas correspondientes;



II. Participar en la integración de organismos técnicos o de consulta para la protección y mejoramiento de la apicultura en el Estado;

III. Formar parte del padrón de apicultores;

IV. Recibir por parte de la Secretaría capacitación e información sobre prácticas y productos autorizados para el manejo de sus colmenas; y

V. Las demás que fije la Secretaría en el ámbito de su competencia y que le impongan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 92 Bis** Son obligaciones de las y los apicultores:

I. Avisar inmediatamente a la Secretaría, asociación o autoridad competentes, los casos de brotes de enfermedades que afecten a las abejas o colmenas;

II. Respetar las rutas o zonas de pecoreo, autorizadas por la Secretaría;

III. Informar a la Secretaría por escrito sobre la movilización de colmenas dentro del Estado o fuera de éste;

IV. Proporcionar a la Secretaría los datos e información relacionada con la actividad apícola;

V. Informar a la Secretaría de la ubicación de sus apiarios, así como tramitar el permiso para su instalación;

VI. Identificar sus colmenas, cumpliendo con la norma de identificación nacional SINIIGA;

VII. Asistir a los cursos o capacitaciones que convoque la Secretaría; y

VII. Las demás que fije la Secretaría en el ámbito de su competencia y que le impongan las disposiciones legales aplicables.



**Artículo 92 Ter** La captura de enjambres podrá realizarse por las autoridades competentes, siguiendo en todo momento las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.

**Artículo 109...**

**I a XVII...**

**XVIII.** Eludir los puntos de inspección y vigilancia, para la movilización de especies ganaderas;

**XIX.** Instalar apiarios sin observar las distancias que enuncia la presente Ley;

**XX.** Destruya enjambres o colmenas total o parcialmente o utilice químicos que los dañe; y

**XXI.** Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley, en su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 110 ...**

**I...**

**II.-** Multa del equivalente a la cantidad de veinte a veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, calculadas al momento de cometer cualquiera de las infracciones previstas en las fracciones I, III, IV, IX, X, XI, XII, XVI, XIX, XX y XXI del artículo 109 de la presente Ley; 49

**III a V...**

**T R A N S I T O R I O S**





**PRIMERO.**— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

**EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO  
DE REGENERACIÓN NACIONAL**



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los incisos a) a c) y se deroga el inciso d), todos los anteriores de la fracción VIII del artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla;** al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su numeral 1º, el derecho humano a la igualdad, el cual en todo momento debe ser considerado como un eje rector de las políticas públicas del Estado, en el entendido de que se debe de velar por un trato sin discriminación para todas las personas.

Que el artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento jurídico señala que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, por lo que ambos gozan de los mismos derechos y responsabilidades, lo que encuadra como la obligación del Estado de garantizar su adecuada ejecución.

Que en el ámbito social, las desigualdades de género en materia de responsabilidades familiares es evidente, pues a pesar de que la familia es la encargada de satisfacer las necesidades de sus integrantes, en gran medida esto no es posible, ya sea por cuestiones personales, culturales o externas que afectan en su entorno de manera directa.



Que es preciso señalar que la familia, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección; por lo tanto, es considerada como una estructura viva, que se mueve con los cambios de nuestro entorno, razón por la cual la madre y el padre son los primeros que pueden actuar en nombre de sus hijas e hijos y hacer respetar los derechos de éstos.

Que bajo esta premisa, es que con la finalidad de tutelar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer señala que mujeres y hombres tienen derecho a igual salario, prestaciones y capacitación, además de que los Estados se comprometen a alentar que padres y madres compartan las responsabilidades familiares suministrando los servicios sociales de apoyo necesarios.

Que en esta línea argumentativa, es importante destacar que la licencia de paternidad es un derecho fundamental que tienen todos los hombres trabajadores con el objetivo de que tomen un periodo de tiempo fuera del trabajo, manteniendo sus derechos laborales y con goce de sueldo, para que puedan participar en la crianza, brindar ayuda y apoyo a la madre después del nacimiento o la adopción de sus hijas o hijos y a su vez cumplir con sus responsabilidades familiares.

Que lo antes expuesto, se encuentra regulado en la fracción XXVII bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, el cual a la letra señala lo siguiente:

*“Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:*

*XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante”.*

Que este hecho es considerado como un paso hacia la igualdad de género, misma que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres define como la situación en la cual mujeres y hombres accedan con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



Que además, el artículo 17 fracción VIII del ordenamiento previamente señalado establece como lineamiento de la política nacional en materia de igualdad, las medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo, la vida personal y familiar de las mujeres y hombres; de tal manera que, la creación y actualización de nuestros ordenamientos abonan a dicho fin.

Que en este sentido, cabe precisar que la multicitada Ley General establece, en su numeral 40, que las autoridades correspondientes deberán de desarrollar acciones encaminadas a contribuir a un reparto más equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres biológicos y por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad, en términos de la legislación laboral.

Que uno de los propósitos de hacer lo antes descrito es lograr la efectividad del derecho constitucional al empleo digno e impulsar el equilibrio vida familiar-trabajo, generando con ello oportunidades para que los trabajadores conjuguen sus responsabilidades familiares con su desarrollo profesional, lo que no solo propicia a la vez ambientes laborales más saludables, armónicos y productivos<sup>1</sup>, sino que también vela por los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que en este tenor, la Convención Internacional de los Derechos del Niño prevé, en su artículo 3º, que los Estados Partes se comprometen a asegurar a las y los niños la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Que además, el artículo 18 de la citada Convención indica que los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de las y los niños.

Que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing menciona que la igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/stps/prensa/tienen-padres-trabajadores-derecho-a-cinco-dias-de-licencia-por-paternidad?idiom=es>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.



y una asociación armoniosa entre ellos son aspectos indispensables, para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia.

Que ante esta situación, el alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas y de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, requiere de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres, lo que es un hecho que beneficia en gran medida a todas y todos<sup>2</sup>.

Que el hacer efectivo y materializar el derecho de los padres a un permiso de paternidad, así como a permisos extraordinarios para atender cuestiones de salud de sus hijas e hijos menores de edad, atiende a una problemática constante en la vida diaria que en muchos casos no se llega a percibir, tal es el caso de los padres solteros, por lo que es importante mencionar que en nuestro país hay más de novecientos siete mil familias conformadas solamente por padres y sus respectivas hijas e hijos, los cuales se hacen cargo de absolutamente todo lo relacionado con sus menores<sup>3</sup>.

Que no obstante lo anterior, no puede pasar desapercibido el hecho de que los padres solteros se enfrentan al rechazo y discriminación de parte de la sociedad y algunas instituciones, ya que por poner un ejemplo, hasta este año el servicio de guardería para padres afiliados al seguro social, solo le era entregado a los padres viudos o divorciados que podían comprobar tener la custodia de la o el menor de que se trate, limitándolos a realizar de manera satisfactoria los deberes que tienen para con sus hijas e hijos, situación que afortunadamente ya se modificó.

Que con fundamento en lo que ha sido mencionado, considero oportuno reformar los incisos a) a c) y derogar el inciso d), todos los anteriores de la fracción VIII del artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con la finalidad de establecer que se otorgarán permisos de maternidad y paternidad, con goce de sueldo, entre otros, en los siguientes supuestos:

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/profedet/articulos/sabes-que-es-la-licencia-de-paternidad>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.

<sup>3</sup> <https://cmujer.com.mx/realidad-padres-solteros-mexico/>, consulta realizada a uno de diciembre de dos mil veinte.



- Permiso de paternidad para los trabajadores hombres, por el nacimiento de sus hijas e hijos o la adopción de una o un infante; y
- Permisos extraordinarios para la atención de cuestiones de salud de las hijas e hijos menores de edad.

Que para finalizar, se ejemplifica la propuesta de reforma de los incisos a) a c) y derogación del inciso d), todos los anteriores de la fracción VIII del artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el cuadro comparativo siguiente:

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
ARTÍCULO 36.- Son obligaciones del Ayuntamiento y de los Titulares de las Dependencias Públicas, según la naturaleza de sus funciones:  I. a VII. ....  VIII. Otorgar permisos de maternidad y paternidad, con goce de sueldo, observando los Lineamientos que establecen las bases generales a través de las cuales se otorgarán dichos permisos, en los siguientes supuestos:  a) Permiso de paternidad para los trabajadores hombres;  b) Permiso por fallecimiento de familiares ascendentes y descendientes y en línea colateral en primer grado y por afinidad;  c) Permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares de las hijas e hijos menores de edad; y	ARTÍCULO 36.- ...  I. a VIII. ....  a) Permiso de paternidad para los trabajadores hombres, <b>por el nacimiento de sus hijas e hijos o la adopción de una o un infante</b> ;  b) Permiso por fallecimiento de familiares ascendentes y descendientes y en línea colateral en primer grado y por afinidad; <b>y</b>  c) Permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares <b>o de</b> hijas e hijos menores de edad; y



<p><del>d) Permiso para la atención de la o el infante en caso de adopción.</del></p> <p>IX. a X. ...</p>	<p>salud de las hijas e hijos menores de edad.</p> <p>d) <b>Se deroga.</b></p> <p>IX. a X. ...</p>
---	--

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A) A C) Y SE DEROGA EL INCISO D), TODOS LOS ANTERIORES DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** los incisos a) a c) y se deroga el inciso d), todos los anteriores de la fracción VIII del artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 36.-** ...

I. a VIII. ...



a) Permiso de paternidad para los trabajadores hombres, **por el nacimiento de sus hijas e hijos o la adopción de una o un infante;**

b) Permiso por fallecimiento de familiares ascendentes y descendientes y en línea colateral en primer grado y por afinidad; **y**

c) Permisos extraordinarios para la atención de cuestiones escolares **o de salud** de las hijas e hijos menores de edad.

d) **Se deroga.**

IX. a X. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 1 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**





**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
LX LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

**La suscrita Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, miembro del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 144 fracción II, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 121 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, someto a la consideración de esta soberanía la presente:**

**INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD, DEL CUAL SE REFORMA LA  
FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE EDUCACION PUBLICA DEL  
ESTADO DE PUEBLA.**

**Al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la presente,  
Iniciativa con proyecto de decreto de reforma, se sustenta en lo siguiente**

**CONSIDERANDOS:**

Que la violencia contra las mujeres es resultado de una educación y cultura machista que se ha dado a lo largo de la historia de nuestro país y el mundo entero. La educación es clave para desaparecer la violencia de género y es obligación de las autoridades vigilar que en los centros educativos se lleve a cabo educación con perspectiva de género.

Que en cuanto a derechos y obligaciones hombres y mujeres nos encontramos en un plano de igualdad, y es necesario que se haga llegar esta información a todas y todos los estudiantes desde temprana edad, con el fin de que a través de la educación se erradique la violencia en contra de la mujer.

Que los centros de educación ya sean públicos y privados, no solo contribuyen a la formación de los estudiantes en el ámbito académico, si no que además es importante que desde etapas tempranas se eduque a quienes acuden a estos centros a relacionarse dentro de la sociedad de manera equitativa e imparcial.

Que a través de los estudiantes se puede incluso hacer llegar información a padres de familia, para que dentro del hogar se eliminen conductas que podrían representar violencia de género, incluso erradicar machismos pasivos, mismos que muchas veces no son detectados dentro del entorno del hogar.

Que a través de la revisión de los programas que ejerce la autoridad se puede detectar el trabajo que las instituciones están realizando con el fin de erradicar todo tipo de violencia tal y como se establece en la fracción XX del artículo 69 de la Ley de Educación Pública.

Que si bien en la ley ya se establece que se deberá vigilar en cuanto a “todo tipo de violencia” y la “igualdad de género” no está de más en cuanto Derecho corresponde, realizar un especial énfasis en los relacionado con la violencia contra la mujer, esto derivado de la actual emergencia en la que se encuentra nuestro Estado en cuanto a violencia de género se refiere.

Por lo que se propone lo que sigue,

**LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto que se propone</b>
Artículo 69. La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I... VIII IX. El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;  X... XXV	Artículo 69. La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I... VIII <b>IX. El fomento de la igualdad y la erradicación de la violencia</b> de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria, <b>libre de violencia por razón de género.</b>  X...XXV

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

**ÚNICO. – INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD, DEL CUAL SE REFORMAN LA FRACCION IX DEL ARTIUCLO 69 LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**Para quedar como sigue:**

Artículo 69. La opinión que se emita por la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I... VIII

**IX.** El fomento de la igualdad y la **erradicación de la violencia** de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria, **libre de violencia por razón de género.**

X...XXV

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



**SUSCRIBE**

**DIPUTADA GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**  
**GRUPO LEGISLATIVO DEL *PARTIDO DEL TRABAJO***

01 DICIEMBRE DE 2020



CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S

El que suscribe, Diputado Rodolfo Huerta Espinosa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 147, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla y 121 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La sociedad exige de su gobierno, no limitar recursos materiales y humanos para la conservación y difusión de la información sobre los bienes culturales. Consiente del enorme significado y el valor de su patrimonio edificado en el Estado de Puebla.

Ante esta situación el Instituto Nacional de Antropología e Historia cuenta con más de 85 mil fichas de catálogo de Monumentos, zonas arqueológicas, sitios históricos y bienes de la nación. Sin embargo, este catálogo, se encuentra en constante enriquecimiento.

Considerando que un pueblo que no conoce, no valora ni defiende sus monumentos, es un pueblo que acabará perdiendo su historia y, por lo tanto, su memoria e identidad.

Considerando que los monumentos y sitios, con el paso del tiempo, se vuelven vulnerables y requieren de múltiples esfuerzos para su conservación y protección. Ante este respecto, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, publicada en **1972, los define como** "edificaciones que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras. En México, desde el punto de vista legal, se reconocen como Monumentos históricos aquellas construcciones que datan entre los siglos XVI y XIX que han sido declarados como tales por el Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública." Sin embargo, podemos reconocer como edificaciones históricas aquellas que nuestra comunidad considera valiosos por representar su historia y su identidad cultural, independientemente de su edificación.

Considerando la importancia de generar un catálogo municipal de inmuebles a efecto de prevenir su destrucción y atizar su importancia entre la comunidad. Es por ello que contar con un catálogo de sitios monumentos desde el primer orden de gobierno es el primer paso para su protección legal.

Considerando como imprescindible reconocer la diferencia entre catalogación y registro de los monumentos; la primera es la elaboración de fichas con información recuperada durante arduas investigaciones sobre cada inmueble, pero carece de valor legal, pero es el primer paso para acceder registrar un bien ante el INAH o INBAL; en tanto que el segundo sí posee un valor ante la ley de la materia y corresponde a las autoridades federales.

El registro de los inmuebles como espacios de valor histórico comenzó a la par de la promulgación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, si bien, ha habido un gran avance, la tarea no solo corresponde a la federación, ya que gran parte de las edificaciones son de propiedad privada, de manera que solo pueden ser registradas a petición de parte, por ello la necesidad de que los Ayuntamientos se involucren en la preservación del patrimonio tangible.

Con este propósito, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo Único: Se REFORMAN la fracción LXVII al Artículo 78 y el artículo 78 BIS, ambos de la Ley Orgánica Municipal y para quedar como siguen:

## CAPÍTULO VI

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

#### ARTÍCULO 78

LXVII.- Contar con un catálogo de inmuebles dentro de la jurisdicción municipal, que pudieran ser considerados como monumentos históricos de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas o la Ley General de Bienes Nacionales;

LXVIII.- Las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

#### ARTÍCULO 78 BIS

... Procurando la conservación de los inmuebles ubicados en los cascos históricos catalogados, preservando tipologías y sistemas constructivos existentes.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por casco histórico, el conjunto de construcciones desarrolladas en un espacio o terreno determinado y que cuenta con valor cultural, social y turístico.

...

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado; entrará en vigor el día de su publicación.



SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Los Ayuntamientos deberán contar con el registro a que hace referencia la fracción LXVII del Artículo 78 además de las modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano, a más tardar a los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

PALACIO LEGISLATIVO, CUATRO VECES HEROICA  
PUEBLA DE ZARAGOZA, 2 DE DICIEMBRE DEL 2020

DI PUTADO RODOLFO HUERTA ESPINOSA

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;** al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

El artículo 4º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla señala que la Fiscalía ejercerá sus facultades atendiendo la satisfacción del interés de la sociedad, por lo que todas y todos sus servidores públicos se regirán bajo una serie de principios que velen por cumplir su objetivo principal, que es la persecución de los delitos, la representación de los intereses de la sociedad, la promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia que abarque la reparación del daño causado, la protección de los derechos de las víctimas y testigos, y el respeto a los derechos humanos de todas las personas; velar por la exacta observancia de las leyes de interés público e intervenir en los juicios que afecten a personas a quienes la ley otorgue especial protección.

La Fiscalía del Estado deberá de tomar en cuenta una observancia estricta de las disposiciones legales a que se encuentra sujeta la actuación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública, buscando en todo

momento el cumplimiento de los supuestos previstos en las leyes, sin prejuizar o atender a apreciaciones particulares carentes de sustento.

Quienes forma parte de esta Institución tiene la obligación de lograr que su actuación permita obtener los resultados favorables para el beneficio de la población, por lo que deberán de someterse a una constante profesionalización, actualización, promoción, especialización y alta dirección, que permite a los integrantes de seguridad pública los más altos estándares de desempeño y desarrollar al máximo sus competencias, capacidades y habilidades.

Una de las características con la que deben de contar las y los funcionarios que forman parte de la Fiscalía, es mostrar en todo momento honradez, como una cualidad justa, recta e íntegra, con la cual procede una persona en todos sus actos, por lo que los integrantes de las instituciones de seguridad pública se apegarán en todo a la verdad y rechazarán todo acto que signifique corrupción y cualquier tipo de desvío en el cumplimiento de sus funciones.

Tomando en consideración la obligación por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, a los derechos establecidos o reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México forme parte y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un hecho que se garantiza que no se ejecutarán ni tolerarán la ejecución de actos que los trasgredan en modo alguno, aun cuando provengan de órdenes superiores.

Además, el artículo 4° de la Ley Orgánica establece como principios rectores dentro de la labor de quienes forman parte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, los siguientes:

-Accesibilidad: La creación de condiciones necesarias de accesibilidad y atención de las personas con alguna discapacidad.

-Debida diligencia: Garantizar el acceso a la justicia mediante la debida investigación de los hechos para su esclarecimiento, identificar a los

responsables, ejercitar acción penal y velar por una adecuada y debida reparación integral a favor de la víctima.

-Interculturalidad: La inclusión equitativa de diversas culturas a través del diálogo y respeto mutuo.

-Perspectiva de género: La aplicación de la metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, para crear condiciones de cambio que permitan construir la igualdad de género.

-Perspectiva de niñez y adolescencia: Respetar el interés superior del menor a través de las diversas acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes.

De la fracción XXIV del artículo 20 de la citada Ley, se desprende que una de las formas con las que cuenta la Fiscalía para fortalecer los márgenes de seguridad, confiabilidad, eficiencia y competencia, es lo relativo a los procesos de evaluación y control de confianza.

El Capítulo VII, denominado “De la Capacitación y Formación Ética y Profesional de los Servidores Públicos de la Fiscalía General” señala que los fiscales, agentes del Ministerio Público, agentes investigadores y peritos, así como los servidores públicos de la Fiscalía General obligados por Ley, deberán realizar y aprobar los exámenes periódicos de control de confianza, y del desempeño.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado es clara al señalar dentro de los requisitos para ocupar la titularidad de las unidades administrativas de la Fiscalía General, como lo son las Fiscalías Especializadas, las Coordinaciones Generales de Investigación y Litigación, Fiscales de Zona y Unidades Especializadas de Investigación, el que las y los postulantes aprueben las evaluaciones de control de confianza respectivas.

Este requisito también es solicitado para quienes deseen ostentar la titularidad de la Oficina del Fiscal General, la Oficialía Mayor, la Agencia Estatal de Investigación, el Instituto de Ciencias Forenses, el Órgano Interno de Control, la Visitaduría General, el Instituto de Formación Profesional, las

Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, la Unidad Especializada en materia de Extinción de Dominio, Unidad de Transparencia y Unidad de Análisis de Información.

Como lo refiere el Centro de Evaluación y Control de Confianza, la evaluación de Control de Confianza consta de 5 exámenes, los cuales son<sup>1</sup>:

- Entorno social y situación patrimonial: Se verifica la congruencia en la información proporcionada y la documentación presentada, con el fin de analizar si el entorno en el cual se desarrolla el servidor público se apega a los principios que rigen a la institución.
- Psicológico: Busca conocer e identificar las características de personalidad, inteligencia y habilidades generales del personal evaluado.
- Poligráfico: A través de reacciones psicofisiológicas se detecta si el evaluado se conduce con veracidad en la información que proporciona y su conducta se rige por los principios constitucionales y legales del servicio público.
- Médico: Se aplica para conocer el estado general de salud, detectar alguna enfermedad o padecimiento.
- Toxicológico: Determina si el servidor público ha ingerido o ingiere sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.

No se puede dejar a un lado la importancia que tiene la seguridad en nuestro país, por lo que día a día se convierte en una exigencia de la ciudadanía para el Gobierno Federal y también para el Gobierno Estatal, ya que a ambos les compete el salvaguardar la integridad de la población, así como preservar las libertades, el orden y la paz.

Por esta razón, el establecer como un requisito la aprobación de los exámenes de control de confianza para poder ser titular de la Fiscalía General del Estado, brinda una mayor certeza de la aplicabilidad de los principios rectores que se encuentran previstos en la Ley Organica, y al

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/centro-de-evaluacion-y-control-de-confianza>

mismo tiempo, vela por un marco jurídico que tenga por objetivo, tener mejores servidoras y servidores públicos en los altos puestos de poder de procuración y administración de justicia, por lo que presento esta iniciativa para reformar las fracciones IV y V y adicionar la fracción VI al artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y establecer como requisito para ser Fiscal General del Estado, el acreditar las pruebas de control de confianza, emitidas por la autoridad correspondiente. Esta reforma se puede apreciar en la siguiente tabla comparativa:

<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA</b>	
Vigente	Propuesta
Artículo 99 Para ser Fiscal General del Estado se requiere:  I. a III. ...  IV.- Gozar de buena reputación; y  <del>V.-</del> No haber sido condenado por delito doloso.  La Ley fijará los requisitos que deben reunir los demás funcionarios de la Fiscalía General del Estado.	Artículo 99 ...  I. a III. ...  IV.- Gozar de buena reputación;  <b>V. Acreditar las pruebas de control de confianza, emitidas por la autoridad correspondiente; y</b>  <b>VI.-</b> No haber sido condenado por delito doloso.  ...

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las fracciones IV y V y se **ADICIONA** la fracción VI del artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 99 ...

I. a III. ...

IV.- Gozar de buena reputación;

**V. Acreditar las pruebas de control de confianza, emitidas por la autoridad correspondiente; y**

**VI.-** No haber sido condenado por delito doloso.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 2 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL**  
**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

**LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Estado de Puebla, es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en vigor, mismos ordenamientos en los cuales se prevé que el poder público se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, siendo organizado cada uno de los poderes públicos del Estado en la forma que se establezca al marco Constitucional legal aplicable.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tendrá en todo tiempo, el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Que la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, es un reclamo expuesto por la sociedad, por lo que debe privilegiarse, toda vez que, la falta de aquella provoca incertidumbre en el patrimonio de las personas o familias que tienen o viven en predios rústicos, urbanos y suburbanos, por ello, se propone otorgar la misma a los poseedores de predios, en su legítimo derecho de propiedad, que permita a las



poblanas y poblanos obtener seguridad y certeza patrimonial, así como justicia social a que tienen derecho, considerando que el derecho de propiedad, tiene como objetivo concretarlo en favor de sus legítimos poseedores, pues solo de esta manera se logrará disminuir las desigualdades existentes en el Estado.

Que con lo anterior, se propone generar condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, desarrollando esquemas prácticos y sencillos de carácter administrativo, que faciliten obtener su escritura o en su caso, el título de propiedad, inscrito ante las instancias correspondientes.

Que el Estado de Puebla se compone por una superficie de 3,391,900 (*Tres millones trescientos noventa y un mil novecientas hectáreas*), con base a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (*INEGI*), en el cual, confluyen distintas formas de propiedad, como lo son la propiedad ejidal, el régimen comunal, la propiedad privada y los terrenos nacionales; como es sabido, la primera y segunda formas de propiedad, se encuentran reglamentadas por la Ley Agraria; la penúltima por el Derecho Civil; y la última por el Derecho Administrativo.

Que por ello es importante mencionar que, la Legislación Civil del Estado de Puebla, prevé diversas figuras jurídicas, entre ellas los derechos reales, como son: propiedad, posesión y usufructo, así como las formas de legitimar el derecho de propiedad, resaltando el juicio de usucapión, ya que en él se ejerce el derecho de posesión, a través de un justo título, para que con base en la apariencia del buen derecho, acredite el interesado, la causa generadora del derecho y su transmisión, creando, modificando y extinguiendo derechos; por lo anterior y con una nueva visión, la presente Ley, propone regular los hechos y actos jurídicos que producen consecuencias de derecho, que pueden crear, conservar, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones, o situaciones jurídicas concretas, aplicables a los contratos de adquisición de inmuebles.

Que por Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, cuyo propósito consistió en establecer las bases de los Programas Estatales de Escrituración y Regularización de los predios rústicos, urbanos y suburbanos.

Que en ese sentido, en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el denominado Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que se expide los Programas de Escrituración y Regularización 2016, derivados de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla; el cual contenía dos vertientes: a) Programa de Escrituración y b) Programa de Regularización; en el primero se fijaron las bases, supuestos y procedimientos a que debe ajustarse la regularización ante Notario Público, los contratos de transmisión de dominio de bienes inmuebles, cuando los mismos sean viviendas de bajo costo, con la participación de las oficinas de Catastro; en el segundo, se estipularon los requisitos que debían presentar quienes necesitaban regularizar predios rústicos, urbanos y suburbanos, dicho programa estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y fue orientado mediante un mecanismo abreviado, a través de la figura del juicio de usucapión por la vía jurisdiccional.

Es pertinente mencionar que, el programa en cita, no fue lo suficientemente eficaz, por ello, la dinámica en la necesidad de la regularización de la tenencia de tierra sigue exigiendo al Estado, contar con mecanismos alternos que simplifiquen los trámites en un marco regulatorio, moderno e innovador, tomando como base los principios de legalidad, justicia social y seguridad jurídica.

Que para conocer las necesidades y las condiciones reales en las que se encuentra el régimen de propiedad privada, además ante los reclamos de la sociedad, de

manera particular de quienes viven en el medio rural, se realizaron consultas ciudadanas, a través de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, adscrita a la Secretaría de Gobernación, mediante siete Foros Regionales, a saber: Sierra Negra, Mixteca y Sierra Norte, de manera específica en los Municipios de Ajalpan, Tehuacán, Tepexi de Rodríguez, Acatlán, Hueytamalco, Chiautla y Xochiapulco; los cuales permitieron realizar un diagnóstico del entorno social, jurídico y económico en las regiones con más alta marginación del Estado, se recibieron aspiraciones, demandas y necesidades para priorizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, teniendo como base fundamental la regularización de la tenencia de la tierra.

Como resultado de la consulta citada en el párrafo que antecede, se detectaron prácticas de transmisión de derechos de propiedad, fincados en la buena fe documental, mediante contratos privados de compra venta, cesión de derechos, herencia, documentos que a juicio de los contratantes constituyen un justo título para ejercer la posesión; sin embargo, desconocen las leyes para acceder a su regularización y transmisión formal, los predios no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como tampoco en las oficinas Catastrales, situaciones que trajeron como consecuencia diversos conflictos por el derecho de propiedad, así como, por la posesión de la tierra, la falta de escrituras y títulos de propiedad que impiden tener certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, de igual forma, a la fecha no tienen acceso a programas gubernamentales de mejoramiento de vivienda, así como a programas productivos en predios rústicos, lo que trae como consecuencia una considerable merma tanto en su valor como en la plusvalía de la propiedad privada, por la falta de escrituras o títulos de propiedad.

Que en los foros de consulta ciudadana, las autoridades Municipales como los Presidentes Municipales, Presidentes Auxiliares e Inspectores Municipales,

plantearon la necesidad urgente, de regularizar los predios ocupados por servicios públicos, que no cuentan con documentos para acreditar el derecho de propiedad, lo que provoca, incertidumbre jurídica e impide mejorar los servicios públicos para el desarrollo económico y social de los Municipios y Juntas Auxiliares, la falta de acceso a programas gubernamentales para mejorar la infraestructura, escuelas, zonas de esparcimiento y espacios públicos necesarios para mejorar el ordenamiento urbano, impidiendo formalizar el inventario de bienes inmuebles de dominio público, por lo que en esta Ley se incluye un apartado inherente al procedimiento de regularización de los mismos.

Que a fin de enriquecer el contenido de la presente iniciativa de Ley, se realizó un estudio comparado de legislaciones Civiles, de los Estados de Guanajuato, Morelos, Sinaloa, Tlaxcala, Estado de México y Jalisco, en estas entidades se han implementado mecanismos y procedimientos ágiles y simplificados en materia de regularización de tenencia de la tierra, sujetas al régimen de propiedad privada, entre los que se prevén procedimientos jurisdiccionales, procedimientos ante Notario Público y procedimientos de actos administrativos en los que converge y fortalece la participación de los Municipios; así mismo se examinaron los avances y eficacia jurídica de los programas de regularización en beneficio de los poseedores de predios, siendo en su mayoría, casos de éxito, razón por la cual se pretende implementar el denominado Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, a efecto de beneficiar a la mayor cantidad de gente posible en la Entidad.

Que en ese sentido, esta Ley tiene como propósito materializar en el Estado de Puebla, el legítimo derecho de propiedad, mediante la implementación del Programa citado en el párrafo que antecede, a efecto de que se ejecute y cumplimente adecuadamente aquella, tomando en consideración las tendencias

económicas, políticas, sociales y medioambientales, sobre todo de una manera práctica y sencilla; dicho Programa tiene entre otros, los siguientes objetivos:

- *Impulsar la participación de los Municipios y fomentar la intervención ciudadana para la seguridad jurídica y documental de la tenencia de la tierra;*
- *Disminuir las condiciones de marginación, así como la discriminación de la mujer como titular de derechos patrimoniales;*
- *Transformar las condiciones de desventaja en que viven los poblanos y las poblanas, que no cuentan con certeza jurídica en la tenencia de la tierra de predios rústicos, urbanos y suburbanos;*
- *Regularizar los predios ocupados por servicios públicos; y*
- *Contribuir a la seguridad documental fortaleciendo la función registral y catastral.*

Que con el fin de otorgar la participación debida a los Municipios de nuestra entidad, en el marco del presente ordenamiento legal, se otorgará la intervención y participación que corresponda, a los Municipios, a través de sus Secretarios, así como de sus respectivos cabildos, a efecto de que tengan el soporte legal para otorgar certeza y seguridad jurídica, legitimando el derecho a la propiedad de aquellos núcleos sociales desprotegidos existentes en la entidad, como parte de la atención y seguimiento a diversas inconformidades de las y los poblanos, los cuales se distinguen por no tener un antecedente legal de la propiedad que adquirieron, en caso que hayan recibido por herencia verbal (intestado), compra-venta por contrato privado, o sólo se adquirieron los derechos de la posesión y como resultado, no se tiene un título de propiedad que otorgue certeza jurídica en su patrimonio.

Lo anterior tiene sustento en lo señalado por la Suprema Corte de Justicia, dentro de la Jurisprudencia administrativa, identificada como Tesis: XIX.1º. J/5, Tomo VII, Marzo de 1998, Novena Época, pág. 647, número 196587, Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito; en donde se señala, en su parte conducente, que: *“...La doctrina, el derecho positivo y la jurisprudencia consideran a la desconcentración administrativa como un sistema de delegación de funciones a través del cual el Ejecutivo del Estado, o de la Federación, en su caso, confían una parte de sus atribuciones en favor de instituciones u organismos de su propia dependencia, o en las autoridades municipales, con el propósito de acercar los servicios a los lugares donde sea necesario y lograr mayor eficiencia en el trámite de las áreas respectivas, así como una mejor y más adecuada vigilancia de aquellas actividades en que el Ejecutivo del Estado y la sociedad tienen interés en que se cumplan las normas legales y reglamentarias indispensables para una sana y armoniosa convivencia, sin que lo anterior signifique abdicación de las facultades que la Constitución del Estado consigna a su favor...”*.

La citada Tesis de nuestro más Alto Tribunal, resulta aplicable por analogía y mayoría de razón, ya que el citado procedimiento administrativo, establecido en la presente Ley, busca una eficiencia y eficacia en el trámite de regularización, sin invasión de esferas, delegando por parte del Ejecutivo del Estado, algunas de sus atribuciones, en cuanto a la integración de los expedientes y en algunas actividades de coordinación con los Municipios, a través de la suscripción del Convenio correspondiente, de esta manera, se cumplirá con la finalidad de llegar a todas las personas que se encuentren en situación de pobreza, desigualdad y marginación en el Territorio del Estado, para así poder garantizar los principios de democracia, libertad, justicia social y paz, estableciendo entre sus estrategias y líneas de acción, materializar la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Que en este orden de ideas, no se debe pasar por alto, los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno del Estado de Puebla, ya que son claros y precisos en su finalidad, mencionando entre otros, el establecido dentro del Eje 4, Disminución de las desigualdades, cuyo objetivo es reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible; en donde su Estrategia 1, se establece de la siguiente manera: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas; aunado a que con las disposiciones de la presente Ley se genera cercanía, priorizando la atención a las personas, contando con un marco legal acorde, que garantice el estado de derecho y el desarrollo en la Entidad; fomentando la participación ciudadana, incluyendo un Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; contribuyendo a un gobierno abierto, garantizando el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género, simplificando los trámites y servicios estatales mediante la reducción de costos y requisitos.

Que en concordancia con lo anterior, esta Ley tiene por objetivo generar certeza jurídica, buscando un equilibrio, sin desorientar su contenido social; por tanto, aquellos poblanos y poblanas que solamente tengan la posesión de sus terrenos o solares, que no cuenten con título de propiedad que los ampare como legítimos propietarios, contarán con la oportunidad de legitimar su derecho de propiedad, fortaleciendo la paz social y el desarrollo del Estado, teniendo como finalidad otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos que así lo requieran, sin la invasión de poderes públicos, ni de litigios innecesarios.

Por lo que, el presente ordenamiento legal, busca mediante un procedimiento simple, ágil y concreto, otorgar certeza jurídica a través de actos administrativos, previendo en su contenido las formalidades necesarias para los legítimos

poseedores, que no cuentan con una escritura o un título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.

Que de igual manera, se tendrá presente que no exista algún tercero que reclame mejor derecho, toda vez que este procedimiento administrativo, es de buena fe, lo que significa que se tiene confianza en la palabra de los posesionarios, los cuales deberán acudir ante las ventanillas municipales a cumplir con los requisitos establecidos, entre ellos la protesta de decir verdad, en la que manifiestan expresamente que tiene la posesión en calidad de dueño de su predio, por más de diez años, de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe; además de que su predio, no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal, los cuales se regulan por la Ley Agraria, esto sustentado con el formato de los colindantes, en el que se garantiza el derecho de audiencia de los mismos, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos.

Es importante destacar que se fomentará la participación de los Municipios, a través de la celebración de los Convenios correspondientes y de las sesiones del cabildo respectivo, el cual valorará la documentación, debiendo emitir un acta de validación de la integración del expediente técnico-jurídico, a través de los trámites necesarios.

A fin de cumplir con el principio de Publicidad, los acuerdos de procedencia se publicarán mediante estrados en las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías y Juzgados Municipales; del mismo modo se notificará la resolución del trámite de regularización, garantizando el principio de publicidad, dicha resolución deberá ser firmada por el Ejecutivo del Estado por sí o a través del Secretario de Gobernación, dando fin al procedimiento de regularización, sin embargo, cabe mencionar que si existiera alguna persona que se crea con mejor derecho, puede oponerse al trámite y, al ser un procedimiento de buena fe, el cual respeta esferas competenciales, se dará fin a dicho trámite y se dejarán a salvo los



derechos de terceros, pudiendo acudir ante la autoridad judicial que es la facultada para valorar pruebas y reconocer quien tiene mejor derecho.

El procedimiento de mérito, se rige a través de actos administrativos, respetándose en todo momento las esferas competenciales, pues en este procedimiento se prevé la suscripción del Convenio correspondiente, en el que se determinará la participación de cada una de las partes que intervendrán en la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, previendo el recurso del que puede hacer uso el interesado, de considerarlo necesario.

Que por otra parte, se garantiza el derecho de audiencia, tanto de cualquier interesado, como de un tercero que se apersona, dejando en ambos casos los derechos a salvo para que los puedan hacer valer en la vía y forma correspondiente; tampoco existe dependencia o subordinación en el ámbito de esferas competenciales.

Que lo anterior sirve para fortalecer y enriquecer la presente Ley de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado, haciendo hincapié, que en ninguna parte del trámite de regularización, la autoridad administrativa resuelve alguna controversia entre particulares, simplemente sirve como apoyo a los titulares de los derechos, en este caso a los poseedores de predios rústicos, urbanos, suburbanos y ocupados por servicios públicos, para que mediante un procedimiento administrativo, sencillo, económico y ágil, pueda obtener un título de propiedad debidamente inscrito ante la instancia correspondiente.

Que aunado a lo anterior, es de gran relevancia resaltar que este procedimiento administrativo no es contrario a las leyes o a las buenas costumbres; citando, al

autor Jordi Borja, en la conferencia “*El derecho a la innovación política legal*”, en Gobiernos locales, políticas públicas y participación ciudadana, señala que, “*Los gobiernos Locales no pueden actuar según una interpretación literal, rígida y subordinada de leyes y reglamentos de rango superior*”, las leyes y normas jurídicas deben resolver los problemas de la sociedad, no complicarlos, de lo contrario la norma jurídica dejaría de ser útil; por lo tanto, debemos permitirnos innovar, ya que, la falta de certeza jurídica en el Estado de Puebla es latente y debe cambiar, transformando la realidad en la que viven miles de familias poblanas, dejando de lado, el apego a la leyes conservadoras y rígidas; reiterando que, este procedimiento administrativo, no pretende resolver conflictos entre particulares, ni invadir esferas de competencia; por lo contrario, busca satisfacer las necesidades y fines de la sociedad, brindando un apoyo, otorgando certeza y seguridad jurídica a aquellos ciudadanos que carecen de recursos económicos, viven en situaciones de marginación y desigualdad, aquellos que solamente cuentan con la posesión de sus predios en calidad de dueño, sin el amparo de un título de propiedad, por ello, con esta Ley se busca concretar la paz social, felicidad, justicia social y el desarrollo del Estado.

A efecto de dar certeza y para establecer la responsabilidad que contrae la ejecución de la regularización de la tierra, el Gobierno debe establecer los parámetros exigibles a quien ejecute directamente la regularización de la tenencia de la tierra por medio de los programas que se desprendan de esta ley.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2, 3, 6, 26, 30, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ÚNICO.** Se expide la Ley Para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla; para quedar de la siguiente manera:

**LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés general y de aplicación en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares, de interés social y de escasos recursos, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad, consolidando el patrimonio familiar; así como otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad.

**Artículo 2.** Para efectos de esta Ley, se deberán cumplir las siguientes prioridades específicas:

- I. Promover, proteger y garantizar a la población, los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los

tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad privada;

- II. Establecer las bases normativas, de procedimientos, reglas de operación, programas, lineamientos y demás documentación necesaria para la regularización de:
  - a. Predios rústicos, urbanos y suburbanos en el régimen de propiedad privada dentro del Estado de Puebla, a fin de que sus legítimos poseedores cuenten con un título de propiedad; y
  - b. Predios destinados a servicios públicos, que carezcan de documentos, previa acreditación que al respecto se determine.
- III. Promover la participación responsable de los posesionarios a título de dueño de predios rústicos, urbanos y suburbanos en el régimen de propiedad privada.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Acta circunstanciada de verificación de hechos:** Documento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo propósito es verificar la posesión del interesado en calidad de dueño;
- II. **Acuerdo de procedencia:** Acuerdo emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, mediante el cual evalúa la procedencia del trámite de regularización y autoriza su continuación en el procedimiento de regularización, tras examinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley;
- III. **Avalúo Catastral:** Documento expedido por la autoridad catastral que consigna el valor catastral o catastral provisional de un predio según su naturaleza, conforme a lo dispuesto por la Ley de Catastro del Estado de Puebla;

- IV. **Ayuntamiento:** Órgano creado por la ley que se elige por representación popular y que es el encargado del gobierno y la administración de cada uno de los 217 Municipios que conforman la Entidad;
- V. **Autoridad Catastral:** Autoridad Catastral Estatal o Municipal, según corresponda;
- VI. **Bien Inmueble:** Porción de suelo cuya característica es ser inmueble y ubicado dentro de un espacio físico delimitado por una poligonal y en su caso por las construcciones situadas dentro de la misma;
- VII. **Croquis de ubicación:** Representación gráfica de un espacio que se emplea para hacer referencia a un diseño básico, rústico carente de precisiones y detalles;
- VIII. **Dirección General:** Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población;
- IX. **Expediente Técnico-Jurídico:** Conjunto de documentos que integran el procedimiento de regularización, incluyendo entre otros, la petición del solicitante y las constancias que lo respalden;
- X. **Formato de ingreso:** Documento con número único de control, por el cual se inicia el procedimiento de regularización;
- XI. **Ley:** Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla;
- XII. **Predios rústicos:** Aquéllos que se ubican fuera de las zonas urbanas y suburbanas, que son utilizados como pequeñas unidades de producción agropecuaria;
- XIII. **Predios suburbanos:** Los contiguos a las zonas urbanas, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios, de conformidad con lo que establezca la autoridad competente;
- XIV. **Predios urbanos:** Bien inmueble que se ubica en zonas que cuentan total o parcialmente, con equipamiento urbano y servicios públicos y su destino es habitacional, industrial, comercial o de servicios;

- XV. Programa Estatal:** Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla;
- XVI. Registro Público:** Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla;
- XVII. Recurso de Inconformidad:** Medio por el cual las personas físicas, personas jurídicas o instituciones públicas, pueden impugnar los actos u omisiones de las autoridades que intervienen en la aplicación de esta ley, para ejercer sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso;
- XVIII. Regularización:** Conjunto de actos administrativos necesarios para brindar certidumbre jurídica a aquellas personas que cuenten con la posesión de la tierra, a través de la entrega de títulos de propiedad, cuando así lo soliciten, previa la aprobación de los requisitos establecidos en esta Ley; y
- XIX. Resolución Administrativa:** Documento mediante el cual se declara o reconoce la titularidad como propietario, de un predio rústico, urbano, suburbano o de los bienes ocupados por servicios públicos a que se refiere la presente Ley.

**Artículo 4.** A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las contenidas en el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y la demás normatividad administrativa, vigentes para el Estado de Puebla.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**AUTORIDADES COMPETENTES**  
**PARA APLICAR LA PRESENTE LEY**

**Artículo 5.** Son autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, las personas titulares o representantes de los encargos públicos siguientes:

- I. Gubernatura del Estado;

- II. Secretaría de Gobernación;
- III. Subsecretaría de Desarrollo Político;
- IV. Dirección General;
- V. Ayuntamientos;
- VI. Autoridad Catastral; y
- VII. Dirección del Registro Público.

**Artículo 6.** La Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General, elaborarán y emitirán, las Reglas de Operación necesarias para la implementación del Programa Estatal, apegado a la presente Ley y en las cuales se desglosará de forma práctica y concisa, los requisitos que deberán cubrir, los documentos a presentar y las acciones a realizar, por aquellos poseedores quienes deseen obtener los beneficios que concede la presente Ley.

**Artículo 7.** A efecto de llevar a cabo las acciones encaminadas al objeto de la presente Ley, los Ayuntamientos y la Secretaría de Gobernación, podrán suscribir los convenios de coordinación y colaboración que sean necesarios, en los cuales se detallarán las acciones y compromisos de cada una de las partes, así como la forma en que coadyuvarán para el logro de los objetivos planteados.

**Artículo 8.** La Gubernatura del Estado, por si o a través de la Secretaría de Gobernación, asistido de la Subsecretaría de Desarrollo Político, autorizará y suscribirá, la resolución administrativa emitida por la Dirección General, en la cual se reconozca la titularidad como propietarios, de las personas poseedoras de los inmuebles sujetos a regularización, previas las formalidades establecidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

**Artículo 9.** Los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proporcionar información a los interesados en ingresar al Programa Estatal;
- II. Recibir la documentación de los interesados a través de la ventanilla municipal que determinen;
- III. Realizar el llenado del formato de ingreso;
- IV. Realizar los levantamientos topográficos que se requieran, con los siguientes requisitos:
  - a. Cuadro de construcción que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM;
  - b. Croquis de ubicación;
  - c. Evidencia fotográfica; y
  - d. Alineamiento y Número oficial, que proporciona el Ayuntamiento.
- V. Expedir el acta circunstanciada de verificación de hechos, en los casos previstos en la Ley, por conducto del Secretario del Ayuntamiento;
- VI. Expedir la constancia de validación de los predios sujetos al procedimiento de regularización, que no se encuentren en los supuestos previstos en los atlas de riesgo Nacional, Estatal y/o Municipal;
- VII. Integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley;
- VIII. Hacer entrega al personal de la Dirección General de los expedientes técnico-jurídicos debidamente integrados, para la obtención del acuerdo de procedencia;
- IX. Realizar las notificaciones, previstas en el capítulo correspondiente de la presente Ley;
- X. Emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes técnico-jurídicos;



- XI.** Cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble; y
- XII.** Remitir a la Secretaría de Gobernación, previa solicitud, la documentación e informes que se les requiera, por concepto de esta Ley, así como la demás información que se determine en los Convenios que al efecto se suscriban.

**Artículo 10.** La Subsecretaría de Desarrollo Político, coordinará y supervisará las acciones de regularización establecidas en la presente Ley, mismas que serán desarrolladas por conducto de la Dirección General, a efecto de otorgar la seguridad jurídica en materia inmobiliaria.

**Artículo 11.** La Dirección General será la autoridad competente para:

- I.** Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones, dependencias y entidades, estatales o municipales, que deban participar en el Programa Estatal, sus Reglas de Operación o en los lineamientos y demás documentos que al efecto se emitan;
- II.** Capacitar a las dependencias, entidades, instituciones y ayuntamientos que hayan suscrito el Convenio respectivo;
- III.** Coordinar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para la adecuada aplicación de esta ley;
- IV.** Proporcionar el número único de control del formato de ingreso;
- V.** Promover la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración necesarios, para la ejecución del Programa Estatal;
- VI.** Evaluar la procedencia del trámite de regularización y autorizar su regularización;
- VII.** Realizar los levantamientos topográficos, en los casos que sean necesarios, los cuales deberán contener:

- a. Cuadro de construcción, que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM;
  - b. Croquis de ubicación;
  - c. Evidencia fotográfica; y
  - d. Alineamiento y Número oficial que proporciona el Ayuntamiento.
- VIII.** Revisar y dictaminar, los expedientes técnico-jurídicos, que presenten los interesados a los Ayuntamientos, para emitir el acuerdo de procedencia;
- IX.** Dictar la resolución administrativa del procedimiento de regularización;
- X.** Dar vista a la instancia competente de los hechos con apariencia de delitos u omisiones, que puedan ser constitutivos de responsabilidad, en materia de regularización de la tenencia de la tierra;
- XI.** Realizar el traslado, de los expedientes técnico-jurídicos integrados por los Ayuntamientos;
- XII.** Verificar la publicación mediante estrados, que realice el Ayuntamiento del acuerdo de procedencia y de las resoluciones emitidas por esta Dirección General; y
- XIII.** Las demás que la Ley u otros ordenamientos le confieran.

**Artículo 12.** La Autoridad Catastral, dentro del Programa Estatal, será la encargada de desarrollar las siguientes acciones:

- I. Realizar los levantamientos topográficos, cuando así se le requieran;
- II. Elaborar el empadronamiento catastral;
- III. Expedir el Registro Catastral; y
- IV. Realizar los avalúos catastrales correspondientes.

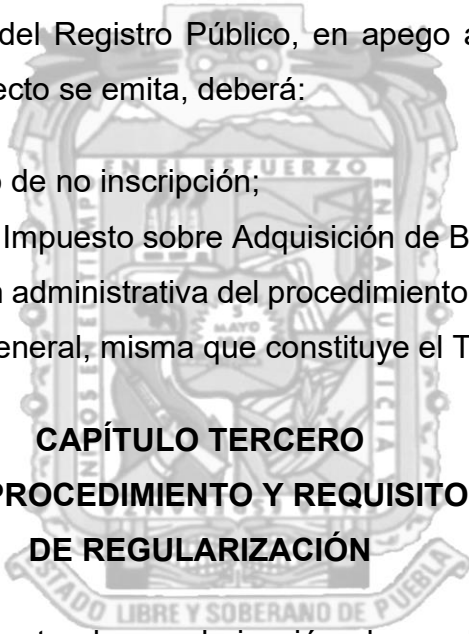
La Autoridad Catastral Estatal, establecerá las medidas necesarias, a fin de que se emitan los documentos anteriores, en el Municipio correspondiente.

En los casos en que los Municipios, no cuenten con una Dirección de Catastro, las delegaciones catastrales que se encuentren en el interior del Estado, acudirán al Municipio correspondiente, para la emisión de los documentos mencionados.

En caso de que los Ayuntamientos de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración que suscriban con la Secretaría de Gobernación, no pudieren realizar los levantamientos topográficos, estos serán realizados por la Dirección General o en su caso por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

**Artículo 13.** La Dirección del Registro Público, en apego a la presente Ley y al Programa Estatal que al efecto se emita, deberá:

- I. Expedir el certificado de no inscripción;
- II. Expedir Formato del Impuesto sobre Adquisición de Bien Inmueble; y
- III. Inscribir la resolución administrativa del procedimiento de regularización, que emita la Dirección General, misma que constituye el Título de Propiedad.



**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS  
DE REGULARIZACIÓN**

**Artículo 14.** El procedimiento de regularización de predios rústicos, urbanos suburbanos y aquellos que se encuentren cumpliendo con algún servicio público, podrá realizarse de acuerdo a las características establecidas en la presente Ley.

**Artículo 15.** En los trámites del procedimiento de regularización a que se refiere esta Ley, se observarán invariablemente los principios de máximo beneficio, prelación, legalidad, petición de parte, buena fe, apariencia, concentración, celeridad, inmediatez, imparcialidad, equidad y publicidad.

**Artículo 16.** La persona física o jurídica que se crea con derecho, podrá iniciar el procedimiento de regularización que señala esta Ley, mediante la solicitud del interesado, en donde se establezca que ha poseído algún tipo de predio rústico, urbano o suburbano, a nombre propio, a título de dueño, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe por más de diez años; para lo cual se requiere que el bien inmueble presente las siguientes características:

- I. No se encuentre inscrito en el Registro Público;
- II. No esté sujeto a los regímenes ejidal o comunal previstos en la Ley Agraria;  
y
- III. No esté ubicado en zonas de riesgo o en áreas de protección ecológica; de acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento.

**Artículo 17.** Los interesados que posean dos o más predios rústicos, sin escrituras o título de propiedad, solo podrán tramitar la regularización de uno de ellos, a menos que sumada la superficie de los predios, esta no rebase a seis hectáreas.

Los predios urbanos y suburbanos deberán estar destinados a vivienda y no podrán exceder un valor superior a setecientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional, conforme al avalúo catastral correspondiente, pudiendo realizar el trámite de solo uno de ellos.

**Artículo 18.** Quedan excluidos del procedimiento de regularización establecido en la presente Ley, los predios que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Los que, por sus características particulares, deban regularizarse ante la Comisión Intersecretarial para la Regularización y Seguridad Patrimonial de Bienes Inmuebles existentes en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl;

- II. Los predios rústicos, urbanos o suburbanos, que se encuentren en zonas de riesgo de conformidad a lo establecido en los atlas de riesgo Nacional, Estatal o Municipal;
- III. Aquellos que carezcan de justo título o en los que no se pueda comprobar la posesión regular por la presunción fundada de que la posesión deriva de un hecho ilícito;
- IV. Los que no puedan detentarse en su posesión a título de dueño en virtud de cualquier otra disposición legal; y
- V. Aquellos que deban regularizarse ante la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales para que se incorporen al desarrollo urbano y se establezca la obligación de promover la escrituración.

**Artículo 19.** Los poseedores a título de dueño de predios rústicos, urbanos o suburbanos, que reúnan las características establecidas en la presente Ley, podrán solicitar al Ayuntamiento que se inicie el procedimiento de regularización, a través de ventanilla municipal, para requisitar el formato de ingreso, con número único de control correspondiente.

El formato de ingreso contendrá los siguientes datos personales:

- I. Nombre y domicilio;
- II. Número telefónico, local y móvil;
- III. Correo electrónico;
- IV. Lugar y fecha de nacimiento, comprobable mediante copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Estado civil del interesado; y

- VI. Datos de la localización, ubicación, medidas, colindancias y superficie total del predio; en caso de contar con bienes accesorios al mismo, como el caso de cualquier construcción o edificación, se deberá detallar invariablemente.

**Artículo 20.** Al formato de ingreso establecido en esta Ley, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. En los casos de predios urbanos y suburbanos, comprobante del pago de servicios, a nombre del interesado (agua, luz, teléfono);
- IV. Croquis de ubicación a mano alzada del predio con medidas, colindancias, superficie de construcción en su caso y datos de referencia;
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que ha poseído el predio rústico, urbano o suburbano a nombre propio, a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de diez años, así como el nombre de los colindantes;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, que el predio a regularizar no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal, previstos en la Ley Agraria;
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en los casos en los que el interesado pretenda regularizar predios urbanos o suburbanos, en las que manifieste ser poseedor de solo uno de ellos;
- VIII. Formato de colindantes, proporcionado por la ventanilla municipal, con el que se acredita las medidas y linderos del predio a regularizar, en caso de que aquellos no se localicen, se dejarán a salvo sus derechos a efecto de garantizar su derecho de audiencia;

- IX. Constancia de validación de los predios sujetos a regularización, que no se encuentren contemplados dentro de las zonas de riesgo previstas en el atlas Nacional, Estatal y/o Municipal;
- X. Documentos para acreditar la posesión del inmueble, donde incluya la fecha y causa generadora de la posesión a título de dueño, pudiendo ser:
  - a. Contrato privado de enajenación de derechos del predio a regularizar;
  - b. Constancia que acredite la causa generadora de la posesión; y
  - c. Acta circunstanciada de verificación de hechos, con dos testigos presentados por el interesado, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento.

Quien presente contrato privado de enajenación de derechos del predio, deberá comparecer y validar ante el Secretario del Ayuntamiento, el acta circunstanciada de verificación de hechos.

**Artículo 21.** Los interesados que pretendan iniciar o hayan iniciado el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y sus peticiones no sean aprobadas o validadas por el Ayuntamiento al cual pertenecen, quedan en aptitud para iniciar el procedimiento de regularización ante la Dirección General, conforme al artículo 29 de esta Ley.

**Artículo 22.** La Dirección General revisará que los expedientes técnico-jurídicos, cumplan con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley y emitirá el acuerdo de procedencia, ordenando su publicación en los estrados de las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales.

**Artículo 23.** Si efectuada la publicación a que se refiere el artículo anterior, no hubiere oposición al trámite de regularización, se continuará éste; de lo contrario,

se dará por concluido el procedimiento, dejando a salvo los derechos de los interesados, para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

**Artículo 24.** Al no existir oposición alguna y continuar con el procedimiento de regularización, la Dirección General procederá a realizar las acciones siguientes:

- I. Elaborar y poner a disposición del Secretario de Gobernación y del Subsecretario de Desarrollo Político, la resolución administrativa del procedimiento de regularización, debidamente fundada y motivada a favor del interesado, a efecto que sea presentada al Gobernador del Estado, para la firma respectiva, en términos del artículo 8 de esta Ley y de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto se emitan;
- II. Una vez firmada la resolución administrativa, procederá a solicitar su publicación en los estrados de las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgados Municipales, así como en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes; y
- III. Solicitar la inscripción de la resolución administrativa del procedimiento de regularización, ante la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda.

**Artículo 25.** Para la inscripción de la resolución administrativa y para los efectos de la presente Ley, no será necesario presentar los comprobantes de pago de predial, servicio de limpia y constancia de no adeudo de agua.

Para la declaración de erección de casa habitación, no será necesario presentar la constancia de terminación de obra o de antigüedad.

Para los efectos establecidos en el presente artículo, no incurrirán en responsabilidad los integrantes de la Dirección General, así como, los Registradores Públicos de la Propiedad.



**CAPÍTULO CUARTO**  
**DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y**  
**SUBURBANOS DE MIGRANTES MEXICANOS**  
**QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO**

**Artículo 26.** Los migrantes mexicanos que residan en el extranjero y estén interesados en la regularización de algún predio rústico, urbano o suburbanos, que se encuentren imposibilitados para gestionar personalmente el trámite de regularización a que refiere esta Ley, podrán autorizar a persona de su confianza, para realizar los trámites conducentes, por los siguientes medios:

- I. Mandato, por alguno de los medios previstos en la legislación civil;
- II. Poder que le otorgue el Consulado Mexicano del lugar en que se encuentre;  
o
- III. Formato de ingreso remitido vía correo electrónico, cuando se cumpla con lo establecido de los artículos 19 y 20 de esta Ley.

En cualquiera de las fracciones anteriores, el migrante deberá acompañar, Copia de identificación oficial vigente (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar), correo electrónico y teléfono de contacto.

**CAPÍTULO QUINTO**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE**  
**PREDIOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS**

**Artículo 27.** Los predios destinados a servicios públicos cuya posesión a título de dueño se encuentre en poder de un ente público Estatal o Municipal, que carezcan de documentos y que no se encuentren dentro de las restricciones a las que se

refiere el artículo 18 de esta Ley, podrán ser regularizados, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud del Representante Legal, debiendo acreditar con el instrumento legal correspondiente dicha representación;
- II. Declaración bajo protesta de decir verdad, que el bien inmueble no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal previstos en la Ley Agraria;
- III. Plano de localización con vialidades y espacios de utilización pública con medidas y colindancias, superficies de terreno y construcción;
- IV. Documentos para acreditar la posesión del inmueble, donde incluya la fecha, destino y causa generadora de la posesión, pudiendo ser:
  - a. Contrato privado;
  - b. Constancia que acredite la causa generadora de la Posesión emitida por el Juez Municipal, con una antigüedad no mayor a 90 días hábiles;
  - c. Fe de hechos ante Notario Público; o
  - d. Acta circunstanciada de verificación de hechos, expedida por el Secretario del Ayuntamiento; y
- V. Acuerdo de Cabildo o documento oficial mediante el cual se acredite y especifique la ocupación actual del inmueble, el periodo de tiempo utilizado y los servicios públicos que se encuentran prestando en el mismo.

En el caso de considerarse necesario, la Dirección General podrá solicitar a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, o su símil en cada uno de los Municipios de la Entidad, la consulta sobre la situación registral y administrativa que guarden los inmuebles, respecto de los cuales se solicite su regularización.

**Artículo 28.** La resolución administrativa inherente a los predios destinados a servicios públicos deberá contener un apartado específico en el que se determine que el inmueble que se regulariza se constituye como un bien de dominio público Estatal o Municipal según sea el caso, para todos los fines legales, en términos de la Ley General de Bienes del Estado y de la Ley Orgánica Municipal.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN**  
**EN LOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO**  
**NO HAYA SUSCRITO CONVENIO**

**Artículo 29.** En los casos en los que algún Ayuntamiento no haya suscrito el Convenio de Coordinación y Colaboración citado en el artículo 7 de la presente Ley, los poseedores a título de dueño que tengan interés en beneficiarse del Programa Estatal, deberán acudir ante la Dirección General, para iniciar el trámite de regularización, debiéndose sujetar a las disposiciones siguientes:

Para iniciar la regularización de algún predio rustico, urbano o suburbano, el interesado deberá requisitar ante la Dirección General, el formato de ingreso, con número único de control correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 de esta Ley; a excepción del documento citado en el inciso c) de la fracción X del artículo 20, y su último párrafo.

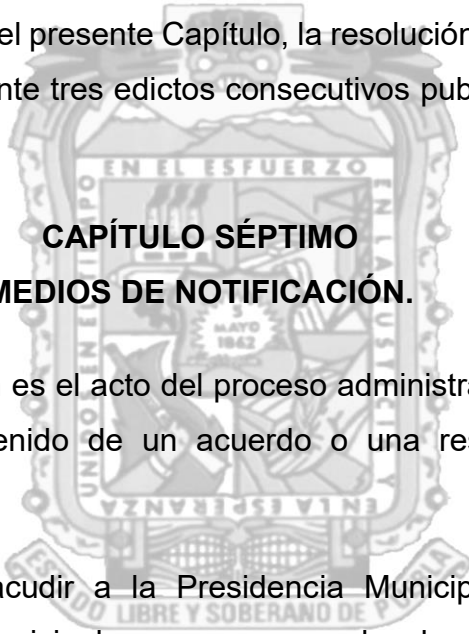
En substitución del documento citado en el párrafo anterior, se deberá presentar el Acta circunstanciada de verificación de hechos, con dos testigos presentados por el interesado, suscrita por el Juez Municipal o notario público en su caso.

Quien presente contrato privado de enajenación de derechos del predio, deberá comparecer y validar ante el Juez Municipal o algún notario público, para la obtención del acta circunstanciada de verificación de hechos.

Será obligatorio para el presente capítulo, que el interesado proporcione teléfono y correo electrónico para efecto de ser legalmente notificado.

**Artículo 30.** La Dirección General procederá a cumplir con lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de esta Ley y ordenará la publicación mediante tres edictos consecutivos publicados en el diario de mayor circulación, para efecto de dar publicidad y notificar a todo aquél que se crea con derecho; continuándose con el procedimiento respectivo.

**Artículo 31.** Para efectos del presente Capítulo, la resolución administrativa deberá publicarse, además, mediante tres edictos consecutivos publicados en el diario de mayor circulación.



**CAPÍTULO SÉPTIMO  
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.**

**Artículo 32.** La notificación es el acto del proceso administrativo, mediante el cual se da a conocer el contenido de un acuerdo o una resolución a las partes interesadas.

Los interesados podrán acudir a la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales que corresponda y hacerse sabedores de las notificaciones que se publiquen por estrados.

**Artículo 33.** Las notificaciones podrán ser de las siguientes formas:

- I. Por medios Electrónicos, proporcionados por el interesado, los cuales podrán ser:
  - a. Teléfono; o
  - b. Correo electrónico.

II. Por estrados, los cuales deberán ser en los siguientes lugares:

- a. Presidencia Municipal;
- b. Juntas auxiliares;
- c. Inspectorías; o
- d. Juzgados Municipales.

**Artículo 34.** Se practicarán las notificaciones, por medios electrónicos, siempre y cuando el interesado haya proporcionado los datos personales para su identificación y localización por dichos medios.

Las notificaciones que se podrán realizar por medios electrónicos serán las siguientes:

- I. Cita programada, por el personal de ventanilla para el levantamiento topográfico;
- II. Acuerdo de procedencia;
- III. Resolución administrativa;
- IV. Procedencia del Recurso de Inconformidad;
- V. Resolución del Recurso de Inconformidad; y
- VI. Las demás notificaciones, que la Ley así lo disponga.

En caso de que el interesado, no hubiere proporcionado medios electrónicos para notificarlo, se harán dichas notificaciones por Estrados, a excepción de la fracción I de este artículo.

**Artículo 35.** Las notificaciones por estrados, que se podrán realizar en las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales, serán las establecidas en las fracciones de la II a la V del artículo 34 de esta Ley.

**Artículo 36.** Quedarán sin efecto jurídico las notificaciones que no se hicieren en la forma que establece la presente Ley.

De la misma manera, todas las notificaciones, serán publicadas en la página web de la Dirección General.

## **CAPÍTULO OCTAVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 37.** El recurso de inconformidad tendrá por objeto que el superior jerárquico de la autoridad emisora, confirme, modifique, revoque o anule el acto administrativo recurrido.

Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley, impugnando los actos u omisiones que considere afectan a sus intereses, para ejercer sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso.

**Artículo 38.** El Recurso de inconformidad se interpondrá por aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización; así como, contra la resolución administrativa, hasta antes de su inscripción ante el Registro Público.

**Artículo 39.** El interés legítimo podrá acreditarse en el procedimiento de regularización ante la autoridad que conozca del recurso de inconformidad, con los siguientes documentos:

- I. Escritura Pública debidamente inscrita ante el Registro Público;
- II. Constancia de Posesión expedida por Autoridad competente; y
- III. Cualquier otro documento relacionado con el predio a regularizar.

**Artículo 40.** Conocerá del recurso de inconformidad la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría Jurídica y sus Unidades Administrativas.

**Artículo 41.** El término para interponer el recurso de inconformidad será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el interesado tenga conocimiento del acto u omisión impugnados o al que se hubiese ostentado sabedor del acto recurrido.

**Artículo 42.** El recurso de inconformidad procederá contra:

- I. Actos u omisiones de los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio establecido en esta Ley, durante el procedimiento de regularización y el Programa Estatal;
- II. Actos u omisiones de la Dirección General, hasta antes de que ésta emita la resolución correspondiente, en los casos en que se suscitare controversia relacionada con derechos de posesión o propiedad con el predio motivo de regularización durante el procedimiento de regularización establecido en la presente Ley y el Programa Estatal;
- III. Actos u omisiones de la Dirección del Registro Público, durante el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal;  
y
- IV. Actos u omisiones de la Autoridad Catastral Estatal o Municipal, durante el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal.

**Artículo 43.** El recurso de inconformidad podrá presentarse por escrito, vía electrónica o por comparecencia ante la autoridad responsable que pudiera haber incurrido en actos u omisiones con motivo de la aplicación de la Ley y el Programa Estatal, en días y horas hábiles.

La autoridad responsable remitirá en un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del recurso de inconformidad, a la Secretaría de Gobernación, la documentación inherente al mismo con un informe debidamente fundado y motivado, en el que deberán señalar las causas generadoras de la inconformidad.

La autoridad responsable, que no remitiera el recurso de inconformidad, podrá incurrir en responsabilidades administrativas a juicio del superior jerárquico y en términos de la Ley de la materia.

**Artículo 44.** Recibido el recurso de inconformidad la Secretaría de Gobernación la turnará a la Subsecretaría Jurídica para determinar su procedencia y en su caso se otorgue la continuación pertinente al trámite, el cual se notificará a las partes.

**Artículo 45.** Si del informe que rindan las autoridades responsables señaladas en el recurso de inconformidad, no se advierten actos u omisiones de procedencia, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en el término de cinco días hábiles emitirá la resolución correspondiente, turnándola al Titular de la Dependencia para su suscripción, misma que será notificada legalmente al promovente, por los medios establecidos en la Ley y se continuará con el procedimiento de regularización, siempre que no se afecte los intereses o derechos del promovente o de terceros.

**Artículo 46.** Si del informe que rindan las autoridades responsables señaladas en el recurso de inconformidad, se advierten actos u omisiones de procedencia, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en el término de cinco días hábiles emitirá la resolución correspondiente, misma que podrá ser en el sentido de modificar, revocar o anular el acto administrativo recurrido, la cual turnara al Titular de la Dependencia para su suscripción y posterior notificación ante la autoridad responsable a efecto de cumplimentar adecuadamente la resolución emitida.



**Artículo 47.** Quien se considere afectado por la resolución administrativa del procedimiento de regularización emitida por la Dirección General, hasta antes de su inscripción en el Registro Público, podrá acudir ante la instancia correspondiente.

**Artículo 48.** Inscrita la resolución administrativa del procedimiento de regularización ante la Oficina Registral de la circunscripción territorial correspondiente, quien crea tener algún derecho sobre el predio regularizado, podrá acudir ante la instancia correspondiente a ejercitar la acción que a su derecho e interés convenga.



**CAPÍTULO NOVENO  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 49.** En la tramitación y sustanciación de los expedientes del procedimiento de regularización, se observarán que los servidores públicos cumplan con los principios establecidos en la presente Ley.

**Artículo 50.** El incumplimiento a lo dispuesto en esta Ley, será causa de responsabilidad del servidor público que haya intervenido en las distintas etapas procesales administrativas del procedimiento de regularización.

**Artículo 51.** Incurren en responsabilidad, los servidores públicos por actos u omisiones que tiendan a alentar o permitir la dilación o que indebidamente agilicen el procedimiento establecido en esta Ley, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de que se actualicen las previstas en la legislación penal.

**Artículo 52.** Los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de regularización, que tengan conocimiento de hechos con apariencia de delito u omisiones o bien que puedan ser constitutivos de responsabilidad administrativa, deberán dar vista a su superior jerárquico y a la instancia competente.

**Artículo 53.** Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones soliciten o reciban gratificación o compensación por el cumplimiento de sus funciones, serán sancionados conforme a lo establecido en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, independientemente de las responsabilidades civiles o penales en las que puedan incurrir.

**Artículo 54.** A quien por sí o por interpósita persona actúe con dolo, mala fe, violencia, intimidación, simulación de actos o proporcione datos o documentos falsos en el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal, con el propósito de adquirir bienes inmuebles, se dará vista a la Fiscalía General del Estado, a fin de que se inicie la carpeta de investigación correspondiente, con la finalidad de que sean sancionados conforme lo dispuesto en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 55.** El Título de Propiedad obtenido bajo los supuestos mencionados en el artículo anterior, será nulo de pleno derecho, cuya resolución emitirá la instancia competente.

**Artículo 56.** Las responsabilidades en la ejecución de todo programa o medio para regularizar la tierra recaerán en las personas que estén a cargo de la ejecución de los mismos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se aboga la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintitrés de diciembre de dos mil quince; y se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**TERCERO.** Los procedimientos y demás actos jurídicos que se hayan iniciado en vigencia de la Ley que se aboga y se encuentren en trámite, se continuarán tramitando con la misma, hasta su total conclusión.

**CUARTO.** La Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General deberán formular y expedir las Reglas de Operación del Programa Estatal, necesarias para la aplicación de esta Ley.

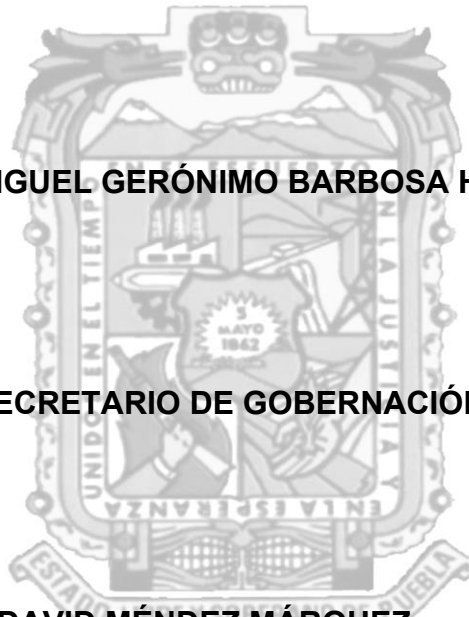
Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**

**EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

**DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**





*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 120, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 Y SE AGREGA UN INICIO AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y COMBATE AL ESTRÉS LABORAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México ocupa el primer lugar en estrés laboral. Datos del organismo demuestran que hasta hace unos años, el 75% de los mexicanos padece fatiga por estrés laboral, superando a países como Estados Unidos y China.

El estrés laboral puede provocar la saturación física y mental del trabajador; además de afectar su entorno próximo, incluso generando problemas familiares y puede afectar en cualquier nivel socioeconómico, de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



El propio Presidente López Obrador, el pasado mes de septiembre expresó *“La actividad pública, el servicio público, produce estrés. Antes yo pensaba que el estrés era una exquisitez de la pequeña burguesía, pero no, sí existe y no todos estamos hechos para resistir presiones”*

A largo plazo, el estrés laboral provoca un descenso en la calidad de vida, problemas de salud tanto físicos como mentales y puede provocar trastornos de depresión y ansiedad.

Asimismo también tiene un impacto en la economía; según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el estrés laboral puede llegar a representar pérdidas de entre el 0.5% y el 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB) de una economía.

Para México, el estrés de los trabajadores genera costos entre los 5,000 y los 40,000 millones de dólares al año, según la OIT.

Los altos niveles de estrés laboral son uno de los factores que pueden afectar la productividad de los trabajadores.

En 2019, la productividad en México se contrajo 2%, su mayor caída desde 2009, según el índice global de la productividad de la economía que realiza el Inegi.

La OIT ha señalado que la atención de los factores de riesgo psicosocial es un problema global que afecta a todos los países, todas las profesiones y todos los trabajadores, tanto en los países desarrollados como en desarrollo. En este contexto, el centro de trabajo es una fuente importante de riesgos psicosociales y al mismo tiempo el lugar idóneo para tratarlos y proteger la salud y el bienestar de los trabajadores.

Los factores de riesgo psicosocial que tienen lugar en el mundo, y en particular en nuestro país, exigen un compromiso gubernamental para fortalecer la seguridad y la salud en el trabajo que permitan lograr un trabajo digno o decente, a través de políticas, líneas estratégicas de acción y proyectos con un enfoque preventivo, para que prevalezcan centros de trabajo con condiciones seguras y saludables.

Por otra parte, en cuanto hace al ejercicio de la función pública, esta debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia,



establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna y correcta que fortalezca a las instituciones públicas, preservando el bienestar físico y emocional de sus trabajadores, trayendo consigo el buen desempeño en el servicio público y atención a las necesidades de la sociedad.

Todo esto denota que es un tema requiere un compromiso de empleadores y trabajadores para cumplir con sus responsabilidades en la materia y fomentar el desarrollo de una cultura de prevención de riesgos de trabajo en la sociedad mexicana.

En este sentido, es necesario que los trabajadores al servicio del estado de Puebla, pongan el ejemplo apegándose a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como que contribuyan a un ambiente laboral adecuado basado en el respeto, dignidad, igualdad y sin discriminación.

Para mayor comprensión se presentan los siguientes cuadros comparativos.

<b>CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO 13</b></p> <p>Cada dependencia o entidad tendrá al frente a un titular que se auxiliará, para el despacho de los asuntos de su competencia, de los servidores públicos previstos en las disposiciones reglamentarias correspondientes.</p> <p>Cuando el titular de una dependencia o entidad se ausente del estado hasta por quince días hábiles, se encargará del despacho de los asuntos el servidor público que determine el reglamento</p>	<p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULO 13</b></p> <p>...</p> <p>...</p>



<p>interior correspondiente.</p> <p>En caso de que el titular de una dependencia o entidad se ausente por más de quince días hábiles o cuando por alguna otra circunstancia una dependencia o entidad no cuente con su titular, se podrá designar un encargado de despacho para el desahogo de los asuntos, en los mismos términos que prevé la ley para el nombramiento del titular respectivo.</p>	<p>...</p> <p><b>Los servidores públicos deberán de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Además de contar con experiencia y conocimientos en el ramo de cada dependencia o entidad, así como con capacidades psicológicas y emocionales.</b></p>
--	--

<p align="center"><b>CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA</b></p>	
<p align="center"><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p align="center"><b>TEXTO PROPUESTO</b></p>
<p align="center">TÍTULO SEGUNDO</p> <p align="center">CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</p> <p>Artículo 12</p> <p>No podrá ser cesado ni suspendido un trabajador, sino por justa causa. No gozarán de este derecho los de nuevo ingreso, sino después de 6 meses de servicio, sin nota desfavorable en su expediente.</p>	<p align="center">TÍTULO SEGUNDO</p> <p align="center">CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</p> <p>Artículo 12</p> <p>...</p>





En caso de supresión de plazas los trabajadores afectados, tendrán derecho preferente a que se les otorgue otra, equivalente en categoría y sueldo.

Artículo 39

Son obligaciones de los Titulares de los Poderes del Gobierno del Estado:

I.- Preferir, en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios, a los trabajadores sindicalizados, respecto a quienes no lo estuvieren.

II.- Preferir entre los sindicalizados a quienes con anterioridad les hubieren prestado satisfactoriamente servicios y a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón.

III.- Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patronos en general.

IV.- Cumplimentar las sentencias pronunciadas por el Tribunal de Arbitraje.

V.- Proporcionar a los trabajadores, los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido.

VI.- Colaborar con el Sindicato para el establecimiento de cursos de Administración Pública en que se impartan las enseñanzas necesarias, para que los trabajadores puedan adquirir conocimiento para obtener ascensos conforme al escalafón y procurar el mantenimiento de su aptitud profesional.

VII.- Conceder licencias sin goce de sueldo a los trabajadores, para el desempeño de las

...

**Los trabajadores tienen el derecho de ser tratados con respeto, dignidad, igualdad, sin discriminación.**

Artículo 39

Son obligaciones de los Titulares de los Poderes del Gobierno del Estado:

...

**I...VIII**

...



comisiones sindicales que se le confieran o cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones en dependencias diferentes a la de su plaza o como funcionario de elección popular.

Las licencias que se concedan en los términos del párrafo anterior se computarán como tiempo efectivo de servicios dentro del escalafón.

Solo podrá concederse licencia con goce de sueldo al Secretario General del Sindicato o a la persona que éste designe para el desempeño de comisiones sindicales específicas y por un lapso no mayor de tres días.

VIII.- Hacer las deducciones en los salarios que solicite el Sindicato, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley.

**IX.- Tratar a sus subordinados con respeto, dignidad, igualdad, sin discriminación. Los trabajadores que ejerzan sobre sus compañeros o subordinados actos que violenten y afecten su salud física, mental, económica, emocional, podrán ser cesados de sus cargos, una vez que se acredite que dichos actos han causado un menoscabo o una afectación al trabajador, ante alguna instancia de apoyo.**

Por lo anterior fundado y motivado se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 Y SE AGREGA UN INICIO AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y COMBATE AL ESTRÉS LABORAL**



**PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 13 de la Ley de la Administración Pública del Estado, para quedar como sigue.

ARTICULO 13.-

...

**Los servidores públicos deberán de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Además de contar con experiencia y conocimientos en el ramo de cada dependencia o entidad, así como con capacidades psicológicas y emocionales.**

**SEGUNDO.-** Se adiciona un párrafo al artículo 12 y se agrega un inciso al artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para quedar como sigue.

ARTICULO 12.-

...

**Los trabajadores tienen el derecho de ser tratados con respeto, dignidad, igualdad, sin discriminación.**

ARTICULO 39

I al VIII

...

**IX.- Tratar a sus subordinados con respeto, dignidad, igualdad, sin discriminación. Los trabajadores que ejerzan sobre sus compañeros o subordinados actos que violenten y afecten su salud física, mental, económica, emocional, podrán ser cesados de sus cargos, una vez que se acredite que dichos actos han causado un menoscabo o una afectación al trabajador, ante alguna instancia de apoyo.**



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

**Gerardo Islas**  
DIPUTADO LOCAL  
DISTRITO 22

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE  
DE 2020.**

**DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO.**



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**PRESENTE**

El que suscribe, **Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado**, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 144, fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como el artículo 120, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA TÍTULO QUINTO A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El rol que el profesor debe realizar en el aula está en estrecha relación con el objetivo que la sociedad le asigna. En ese sentido, los maestros y maestras constituyen un pilar fundamental de la educación, su desempeño resulta clave para el proceso educativo y por ende, para el desarrollo nacional.

La figura del profesor surge porque este tiene que transmitir información necesaria para que la sociedad tenga continuidad. Y esa información rebasa las posibilidades de la familia o sociedad primaria nuclear. Ellos la reciben, la custodian y la transmiten. Para esa sociedad su fuente de información son los maestros. Ellos la reciben, la guardan, la custodian y la transmiten, exigiendo fidelidad a esa transmisión. Su papel principal es de transmisores de conocimiento.

Habría que subrayar que la docencia no consiste únicamente en transmitir conocimientos sino en despertar en el alumno el gusto y la alegría por aprender, crear en su alma un vínculo afectivo con los otros que le rodean; desarrollar al individuo desde adentro y entender que no se puede enseñar a las masas y en serie, porque todos son diferentes.



La misión de la docencia es la de formar personas conscientes de su mundo y de lo que son capaces de hacer a favor de ese mundo. La verdadera docencia es aquella que propicia que el alumno se forje la necesidad de aprender por su cuenta y que encuentre en el profesor un guía, un acompañante de travesía para llegar al conocimiento y en el grupo un espacio de encuentro, de intercambio, discusión y confrontación de ideas.

Las condiciones actuales del desarrollo de la educación en el Estado Mexicano, muestran una realidad que exige pensar la formación pedagógica de los profesores en atención a las necesidades de aprendizaje de los mismos.

Se trata de dar a los participantes la capacidad intelectual de valorar su propia práctica, así como establecer una conexión entre su formación y la educación que reciben para intervenir en nuevos procesos.

La formación pedagógica del docente cobra en la actualidad una significativa importancia a los efectos de estimular la innovación, el sentido crítico, la reflexión, y la creatividad para satisfacer las nuevas necesidades de aprendizaje que demanda su práctica docente.

Asimismo, se requiere que el profesor intervenga en el fenómeno educativo desde diferentes enfoques, esto es, desde una posición holística en el proceso educativo con el propósito de interpretar la realidad desde diferentes abordajes teóricos y asumir el papel de facilitador en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Pues bien, siendo la docencia una de las más antiguas profesiones de ayuda al desarrollo integral del ser humano, es preocupante que hasta el momento actual los docentes, en la mayoría de los casos, no hayan tenido la formación adecuada para el ejercicio cabal de su profesión.

La docencia es un espacio atravesado por muchos factores e intenciones en el que maestros y alumnos aprenden formas de construir conocimiento: saber y saber pensar, investigar y enseñar a pensar la realidad.

Es decir, la docencia es un proceso creativo a través del cual los sujetos que enseñan y los que aprenden interactúan con un objeto de conocimiento, develando así su propia lógica de construcción y transformándose mutuamente



En ese sentido, y ante la trascendencia que tiene el desempeño de las maestras y maestros, el marco jurídico educativo del estado de Puebla debe adecuarse no solo a la Ley General de Educación, sino a ejes rectores que permitirán que la función docente logre garantizar una educación de calidad.

Ante ello, el congreso del estado de Puebla, debe encaminar la función legislativa a otorgar las condiciones idóneas y pertinentes para que el proceso educativo y sus actores fundamentales puedan mejorar la calidad de la educación, y elevar la profesionalización de los docentes.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de elevar la calidad de la educación, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente iniciativa de decreto.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA TÍTULO QUINTO A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

**CUADRO COMPARATIVO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo.	<p style="text-align: center;"><b>Título Quinto</b> <b>Capítulo Único</b> <b>De las Maestras y Maestros</b></p> <p><b>Artículo 122.</b> Las maestras y maestros constituyen un pilar fundamental de la educación, y, por tanto, se reconoce su profunda contribución al desarrollo nacional.</p> <p>El estado debe otorgar las condiciones idóneas y pertinentes para el correcto funcionamiento de su labor.</p> <p><b>Artículo 123.</b> Las autoridades educativas deberán reconocer la labor docente, a través de ceremonias, homenajes, foros y otros eventos</p>



públicos.

**Artículo 124.** La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

- I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;
- II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;
- III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;
- IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;
- V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;
- VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;
- VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;
- VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los





	<p>planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y</p> <p>IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.</p> <p><b>Artículo 125.</b> El estado tendrá la obligación de fortalecer permanentemente a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, deberá garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.</p>
--	--

Por lo anterior fundado y motivado se presenta la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA TÍTULO QUINTO A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ÚNICO.-** Se adicionan el Título Quinto a la Ley de Educación del Estado de Puebla, para quedar como sigue.

**Título Quinto**  
**Capítulo Único**  
**De las Maestras y Maestros**

**Artículo 122.** Las maestras y maestros constituyen un pilar fundamental de la educación, y, por tanto, se reconoce su profunda contribución al desarrollo nacional.



El estado debe otorgar las condiciones idóneas y pertinentes para el correcto funcionamiento de su labor.

**Artículo 123.** Las autoridades educativas deberán reconocer la labor docente, a través de ceremonias, homenajes, foros y otros eventos públicos.

**Artículo 124.** La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

- I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;
- II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;
- III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;
- IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;
- V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;
- VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;
- VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;
- VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y
- IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.



**Artículo 125.** El estado tendrá la obligación de fortalecer permanentemente a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, deberá garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 1 DE DICIEMBRE DE  
2020.**

**DIPUTADO ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO.**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
PRESENTE**

Los que suscriben Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri y Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez, Integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Lilita Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, Coordinadora e Integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, y Héctor Eduardo Alonso Granados, integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a los numerales 44 fracción II, 134, 135, 136, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 33 BIS de la Ley Ganadera del Estado de Puebla; se adiciona el artículo 135 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; y se reforma la fracción LII y LIII y se adiciona la fracción LIV del artículo 47 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. La humanidad se encuentra atravesando graves problemas ambientales. En toda su historia y en ningún otro periodo se había acelerado tanto la alteración de los ecosistemas naturales como en los últimos años<sup>1</sup>. La quema de combustibles fósiles para sostener el crecimiento de las industrias y el transporte, así como las altas tasas

<sup>1</sup> Noticias ONU, 9 de septiembre de 2020, El cambio climático avanza implacablemente a pesar de la pandemia COVID-19, advierten los científicos. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/09/1480142>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

de cambio de uso de suelo para desarrollar actividades pecuarias, agrícolas y zonas urbanas, son las principales causas de la **liberación de importantes cantidades de gases de efecto invernadero (GEI) que contribuyen al calentamiento global, el principal desafío ambiental global, de nuestros tiempos**<sup>2</sup>.

II. Desde el año 1992, en la Cumbre para la Tierra, se reconoció a nivel mundial, la necesidad de salvar el planeta y en 1995, con el Protocolo de Kyoto, los 192 países parte, se obligaron jurídicamente a cumplir metas en la reducción de sus emisiones; pero fue hasta el 2015, con el Acuerdo de París que 195 países establecieron objetivos ambiciosos para combatir este fenómeno, con el compromiso de incrementar sus acciones e inversiones para reducir sus emisiones de gases, adaptarse y luchar contra el cambio climático<sup>3</sup>. Sin embargo, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), en el año pasado (2019) anunció que el mundo está muy lejos de cumplir los compromisos pactados en aquel convenio internacional; durante la presentación del Informe Anual de Brecha de Emisiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en Ginebra, el director de la OMM, dijo: “estamos avanzando hacia un **calentamiento de 3 a 5 grados Celsius** para fines de este siglo, en lugar de **1,5 a 2**, que era el **objetivo de París**”<sup>4</sup>.

Por otra parte, la directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), enfatizó que los países no pueden esperar más para intensificar la acción: “**cada ciudad, región, empresa e individuo deben actuar ahora**”<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Cambio climático. Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html> e Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), 2018, Causas del Cambio Climático. Disponible en: <https://cambioclimatico.gob.mx/causas-del-cambio-climatico/>

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Cambio climático. Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html> y Naciones Unidas, 12 de diciembre de 2015, Acuerdo de París. Disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)

<sup>4</sup> Noticias ONU, 26 de noviembre de 2019, La ambición del Acuerdo de París debe quintuplicarse para evitar una catástrofe climática. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465861>

<sup>5</sup> *Ibidem*.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

III. México ha sido uno de los países que ha ratificado las distintas convenciones internacionales que impulsan iniciativas para combatir este fenómeno global, siendo de los primeros en elaborar una **Ley General de Cambio Climático**, por la cual asumió el objetivo de **reducir para el 2050, el 50% de las emisiones contaminantes respecto de las del 2000**, desde luego, un compromiso ambiental enorme<sup>6</sup>.

IV. En ese contexto, los principales **gases de efecto invernadero (GEI)** en la atmósfera terrestre son: el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el vapor de agua (H<sub>2</sub>O), el metano (CH<sub>4</sub>), el óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) y el ozono (O<sub>3</sub>), los cuales se producen de manera natural, pero con las actividades humanas se han generado de una forma desmesurada afectando el equilibrio ecológico<sup>7</sup>.

Dentro de los GEI, el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), es el más preocupante, ya que, a diferencia de los demás, permanece en la atmósfera durante siglos después de ser emitido<sup>8</sup>; mientras que el metano (CH<sub>4</sub>), el ozono (O<sub>3</sub>), el carbono negro (CN) y algunos hidrofluorocarbonos (HFC's), se han identificado como **Contaminantes Climáticos de Vida Corta (CCVC)**, es decir, permanecen en la atmósfera por un tiempo de vida más corto (días a décadas), pero por su cantidad y presencia constante, de igual forma, modifican el clima a corto plazo, perjudicando los cultivos, la salud humana y a los ecosistemas<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2017. Compromisos de México ante el Cambio Climático. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/compromisos-de-mexico-ante-el-cambio-climatico>

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2019. Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GYCEI). Disponible en: <https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Emisiones.html>

<sup>8</sup> Organización Meteorológica Mundial (OMM), 23 noviembre 2020, Las concentraciones de dióxido de carbono siguen en niveles récord a pesar de las medidas de confinamiento debidas a la COVID-19. Disponible en: <https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/las-concentraciones-de-di%C3%B3xido-de-carbono-siguen-en-niveles-r%C3%A9cord-pesar#:~:text=%E2%80%9CEI%20di%C3%B3xido%20de%20carbono%20permanece,y%20cinco%20millones%20de%20a%C3%B1os.>

<sup>9</sup> INECC. 2019. Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GYCEI). Disponible en: <https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Emisiones.html>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

V. Ahora bien, en nuestro país, la mayor parte de los GEI provienen de las actividades industriales para la generación de energía (25.9%), el transporte (24.5%), **la ganadería (10.3%)**, y las industrias de manufacturas y de la construcción (9.1%); **siendo los gases más relevantes el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), que representa el 72% de las emisiones totales y el metano (CH<sub>4</sub>), con el 20.3% de las emisiones.**

La vegetación de los ecosistemas naturales, los suelos, la silvicultura y el manejo agrícola sustentable son capaces de absorber **solo el 29% de las emisiones totales de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)**, mientras que los demás GEI se quedan en la atmósfera **agravando las condiciones de calentamiento global.**

VI. En este contexto, en México, las actividades agropecuarias son las más emprendidas en el sector rural, de las 196 millones 437 mil 500 hectáreas de la superficie continental, **el 68% del territorio se ha destinado a este sector, con 109.8 millones de hectáreas ocupadas por la ganadería y 24.6 millones de hectáreas por la agricultura<sup>10</sup>.** **La agricultura y la ganadería son necesarias para garantizar la provisión de alimentos de la población,** y son actividades muy vulnerables ante los cambios climáticos, pero también son una importante fuente de emisiones de **dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y metano (CH<sub>4</sub>),** por el uso de combustibles con fines energéticos, quema de biomasa, aplicación de fertilizantes y pesticidas químicos, una mala gestión de residuos y del estiércol, por la fermentación entérica, por la erosión y degradación de los suelos, **pero principalmente por el cambio de uso de suelo para convertirlos en pastizales y cultivos, generando pérdida de la biodiversidad y deforestación<sup>11</sup>.**

<sup>10</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). Panorama Agroalimentario 2019. Páginas 10 y 11. Disponible en: [https://nube.siap.gob.mx/gobmx\\_publicaciones\\_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019](https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2019/Atlas-Agroalimentario-2019)

<sup>11</sup> Organización de las Naciones Unidas, para la Alimentación y la Agricultura (FAO), 2020. Emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.fao.org/resources/infographics/infographics-details/es/c/238841/> y FAO. 2020. Modelo de Evaluación Ambiental de la Ganadería Mundial (GLEAM). Disponible en: <http://www.fao.org/gleam/results/es/>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Tan es así que, **nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo<sup>12</sup>, y una de las causas es precisamente, la expansión de las actividades agropecuarias<sup>13</sup>**. Con la deforestación, además de perderse los sumideros naturales de carbono, se libera el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) almacenado por años<sup>14</sup>.

**VII. México ha reconocido este problema, y dentro de la “Estrategia Nacional de Cambio Climático, visión 10-20-40”, plantea dos pilares de la política de cambio climático: la adaptación a los efectos del fenómeno y el desarrollo bajo en emisiones (mitigación). Dentro de las estrategias de adaptación, una de las más importantes es la conservación y uso sustentable los ecosistemas para mantener los servicios ambientales que proveen; y en las estrategias de mitigación se considera de suma importancia impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono<sup>15</sup>.**

**VIII. En este sentido, para la conservación y uso sustentable de los ecosistemas, las Áreas Naturales Protegidas** constituyen una de las estrategias para enfrentar al cambio climático, ya que así se mantienen los servicios ambientales que proveen, como la regulación de la temperatura y humedad a nivel regional, la conservación del suelo, la producción de agua y la captura de grandes cantidades de dióxido de carbono<sup>16</sup>. Al día de hoy, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas,

<sup>12</sup> Juan Manuel Torres Rojo, consultado el 24 de noviembre de 2020, Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina al año 2020. Disponible en: <http://www.fao.org/3/j2215s/j2215s00.htm#TopOfPage>

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas, para la Alimentación y la Agricultura, 30 de octubre de 2018, América Latina y el Caribe lideran agenda mundial para integrar la biodiversidad en los sistemas alimentarios. Disponible en: <http://www.fao.org/mexico/noticias/detail-events/es/c/1161321/> y Yvette Sierra Praeli, 25 de octubre de 2019, “La primera causa de deforestación es la expansión agrícola y ganadera” Entrevista a Hivy Ortiz. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2019/10/hivy-ortiz-bosques-fao/>

<sup>14</sup> Juan Manuel Torres Rojo, consultado el 24 de noviembre de 2020, Estudio de tendencias y perspectivas del sector forestal en América Latina al año 2020. Disponible en: <http://www.fao.org/3/j2215s/j2215s00.htm#TopOfPage>

<sup>15</sup> SEMARNAT, 2013, Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, pág. 21. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf>

<sup>16</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2015, Estrategia de Cambio Climático desde las Áreas Naturales Protegidas: Una Convocatoria para la Resiliencia de México (2015-2020). Disponible en: <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD002571-1.pdf>





“2020, Año de Venustiano Carranza”

administrado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), cuenta con 182 áreas de carácter federal, que protegen 90 millones 838 mil 011 hectáreas<sup>17</sup>.

Además, el gobierno mexicano implementó, de la mano con la sociedad, una política que fomenta el **impulso participativo voluntario para la conservación del medio ambiente** a través de una certificación que reconoce las **Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC)** en predios sujetos a cualquier régimen de propiedad. Al certificar un predio como ADVC, las personas propietarias obtienen beneficios, como: asesoría para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; blindaje frente al desarrollo de proyectos y obras públicas; acceso a mercados mediante certificación de productos o servicios; y se facilita la alianza con organizaciones civiles, gubernamentales o académicas<sup>18</sup>. Actualmente se cuenta con **356 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación**, con una superficie de 554,973.01 hectáreas, que sumadas a las áreas de carácter federal dan un total de 21,379,398 hectáreas protegidas, que representan el 10.88% de la superficie terrestre nacional<sup>19</sup>.

**IX.** El estado de Puebla también se ha integrado a esta política y cuenta con **siete Áreas Naturales Protegidas de carácter federal, cinco de carácter estatal** (véase cuadro 1) y **seis áreas destinadas voluntariamente a la conservación** (véase cuadro 2).

**Cuadro 1. Áreas Naturales Protegidas en Puebla**

No.	Nombre del Área	Categoría de Manejo	Jurisdicción	Superficie (ha)	Fecha de decreto
1	Cañón del Río Blanco*	Parque Nacional	Federal	48,799.78	22/03/1938
2	Iztaccíhuatl-Popocatepetl*	Parque Nacional	Federal	39,819.09	08/11/1935

<sup>17</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, noviembre 2020, Áreas Naturales Protegidas decretadas. Disponible en: [http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos\\_anp.htm](http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos_anp.htm)

<sup>18</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 30 de enero de 2019, Las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC). Disponible en: <https://advc.conanp.gob.mx/sample-page/>

<sup>19</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, noviembre 2020, Áreas Naturales Protegidas decretadas. Disponible en: [http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos\\_anp.htm](http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/datos_anp.htm)



“2020, Año de Venustiano Carranza”

3	La Montaña Malinche o Matlalcuéyatl*	Parque Nacional	Federal	46,112.24	06/10/1938
4	Pico de Orizaba*	Parque Nacional	Federal	19,750.01	04/01/1937
5	Sierra de Huautla*	Reserva de la Biosfera	Federal	59,030.94	08/09/1999
6	Tehuacán-Cuicatlán*	Reserva de la Biosfera	Federal	490,186.88	18/09/1998
7	Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa*	Área de Protección de Recursos Naturales	Federal	42,129.35	20/10/1938
8	Cerro Zapotecas	Parque Estatal	Estatal	536.43	26/11/2008
9	Sierra del Tentzo	Reserva Estatal	Estatal	57,815.28	29/04/2011
10	Humedal de Valsequillo	Parque Estatal	Estatal	13,784.34	11/04/2012
11	Cerro Colorado	Reserva Estatal	Estatal	33,409.00	20/10/2017
12	Lagos de Tepeyahualco y Guadalupe Victoria	Parque Estatal	Estatal	38,183.69	15/11/2018

\*Áreas protegidas con superficie en dos o más entidades federativas.

**Fuente:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México (LISTANP), consultados el 01 de diciembre de 2020. Disponible en: [http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/\\_y\\_datos\\_abiertos\\_31\\_de\\_diciembre\\_de\\_2018](http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/_y_datos_abiertos_31_de_diciembre_de_2018) y Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción estatal. Disponible en: [http://datos.puebla.gob.mx/datos/areas-naturales-protégidas-jurisdiccion-estatal-20181230-csv#view-grid:{columnsWidth:\[{column:!Nombre,width:410},{column:!Categoria,width:182},{column:!Municipios++del++Estado++de++Puebla,width:812}\]}&view=grid](http://datos.puebla.gob.mx/datos/areas-naturales-protégidas-jurisdiccion-estatal-20181230-csv#view-grid:{columnsWidth:[{column:!Nombre,width:410},{column:!Categoria,width:182},{column:!Municipios++del++Estado++de++Puebla,width:812}]})

**Cuadro 2. Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación en Puebla**

No.	Número de Certificado	Municipio	Nombre del área	Plazo	Año de certificación	Superficie (ha)
1	CONANP-17/2005	Zihuateutla	Área de Preservación de la Naturaleza y Zona de Usos Múltiples para el Ecoturismo Kolijké	Perpetuidad	2005	26
2	CONANP-25/2005	Xicotepec de Juárez	Cacalotepec, fracción primera y fracción segunda	50	2005	36.48
3	CONANP-191/2009	Hueyapan	Ozuma y Cuahuloma	15	2009	804.17
4	CONANP-330/2012	Chiautla de Tapia	El Campanario	20	2012	26
5	CONANP-331/2012	Zacatlán	Palos Caídos	50	2012	33.1
6	CONANP-445/2019	Hueyapan	Calapa	15	2019	93.97

**Fuente:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Listado de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), noviembre de 2020. Disponible en: <https://advc.conanp.gob.mx/wp-content/uploads/2020/11/Listado-ADVC-noviembre-2020.pdf>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

Aun así, estas reservas no son suficientes, pues muchas de ellas han sufrido la pérdida de su vegetación natural, por la tala ilegal y prácticas extractivas, por la invasión para desarrollo de zonas habitacionales y por la conversión a actividades agrícolas y pecuarias<sup>20</sup>. Además de que se estima **que el 54.8% de la superficie del estado ya se encuentra ocupada por pastizales y cultivos agrícolas**<sup>21</sup>.

X. Bajo este panorama, es necesario involucrar de manera más activa al sector rural, para que cada una de las personas que se dedican a la agricultura y ganadería implementen mejores prácticas de producción que permitan disminuir las emisiones de GEI e incrementar la captura de carbono<sup>22</sup>; y para que las personas propietarias o poseedoras de terrenos agropecuarios, decidan optar voluntariamente por acciones o modalidades para la conservación y protección de los recursos naturales dentro de sus predios.

De igual forma, el Estado, en los niveles federal, estatal y municipal, tiene el deber de fomentar la participación de las personas, para que implementen acciones de preservación del medio ambiente, de adaptación y mitigación del cambio climático, dentro de los predios ganaderos y agrícolas; brindando estímulos **como descuentos en el pago del impuesto predial, exención del pago de derechos por trámites ante las autoridades municipales y estatales, preferencia para acceder a los programas de apoyos agropecuarios, entre otros.**

En tal tenor, se presenta el comparativo de las disposiciones que se someten a consideración en la Presente Iniciativa de Decreto:

<sup>20</sup> Margarita Tlapa et al. 2020. Factores del deterioro de las áreas naturales protegidas periurbanas del Valle de Puebla, México. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-72102020000100051&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102020000100051&lng=es&nrm=iso)

<sup>21</sup> INEGI, 2017. Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017. Mapa 13. Vegetación y Agricultura. Disponible en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF\\_Docs/PUE\\_ANUARIO\\_PDF.pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf)

<sup>22</sup> FAO. 2018. Soluciones ganaderas para el cambio climático. Disponible en: <http://www.fao.org/3/I8098ES/i8098es.pdf>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

<b>LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE PUEBLA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE
<p>Artículo 33.- Los ganaderos, en su caso, deberán conservar y adoptar pastos, reforestar montes y formar praderas mejoradas, a fin de contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.</p>	<p>Artículo 33.- <b>Las personas que se dediquen a la actividad ganadera</b>, en su caso, deberán conservar y adoptar pastos, reforestar montes, formar praderas mejoradas, <b>manejar de forma responsable los residuos y excretas de la actividad pecuaria</b>, adoptar medidas para <b>disminuir la fermentación entérica, equilibrar el pastoreo, adoptar sistemas silvopastoriles</b> a fin de contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales <b>y coadyuvar en las políticas de mitigación del cambio climático.</b></p> <p><b>Artículo 33 BIS. - Las personas propietarias o poseedoras de predios ganaderos, podrán destinar una superficie del mismo para la preservación del ambiente natural.</b></p> <p><b>Quienes decidan destinar una porción de sus predios a la preservación del ambiente natural, podrán acceder a los estímulos y beneficios que para tal efecto el Estado y los Ayuntamientos de los Municipios establezcan, y tendrán prioridad para acceder a los programas del Estado.</b></p>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

	<p>Para acceder a los beneficios o estímulos, y tener prioridad en los programas estatales, las personas dedicadas a la actividad ganadera deberán demostrar ante la autoridad estatal o municipal competente, la documentación idónea que para tal efecto determine la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.</p>
--	--

<b>LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p>DE LA SUSTENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN RURAL</p> <p>ARTÍCULO 135.- La sustentabilidad será criterio rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos productivos socialmente aceptables.</p> <p>Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de</p>	<p>5 MAYO 1862</p> <p>DE LA SUSTENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN RURAL</p> <p>ARTÍCULO 135.- ...</p>



“2020, Año de Venustiano Carranza”

tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado.

**Artículo 135 BIS. - Las personas propietarias o poseedoras de predios agropecuarios, podrán destinar una superficie del mismo para la preservación del ambiente natural.**

Quienes decidan destinar una porción de sus predios a la preservación del ambiente natural, podrán acceder a los estímulos y beneficios que para tal efecto el Estado y los Ayuntamientos de los Municipios establezcan, y tendrán prioridad para acceder a los programas del Estado.

Para acceder a los beneficios o estímulos, y tener prioridad en los programas estatales, las personas dedicadas a la actividad ganadera deberán demostrar ante la autoridad estatal o municipal competente, la documentación idónea que para tal efecto determine la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CAPÍTULO XVII DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CAPÍTULO XVII DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



“2020, Año de Venustiano Carranza”

ARTÍCULO 47.- A la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I al LI. ...

LII. Formular, revisar y ejecutar los Planes Estatales de Ordenamiento del Territorio, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como los programas de vivienda y urbanización, tomando en cuenta la opinión de la Secretarías de Bienestar, de Cultura y de Turismo, en el ámbito de su respectiva competencia, y

LIII. ~~Los demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.~~

ARTÍCULO 47.- ...

I al LI. ...

LII. Formular, revisar y ejecutar los Planes Estatales de Ordenamiento del Territorio, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como los programas de vivienda y urbanización, tomando en cuenta la opinión de la Secretarías de Bienestar, de Cultura y de Turismo, en el ámbito de su respectiva competencia;

**LIII. Promover beneficios, estímulos y el acceso prioritario a programas estatales para quienes sean propietarios o poseedores de predios agropecuarios y destinen una superficie del mismo a la preservación del ambiente natural; previa celebración de los convenios correspondientes con la Secretaría de Desarrollo Rural, los Ayuntamientos y demás autoridades competentes.**

**Para tales efectos, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial podrá expedir al interesado el documento idóneo que**



“2020, Año de Venustiano Carranza”

	<p><b>acredite la superficie a la que hace alusión esta fracción.</b></p> <p><b>LIV.</b> Los demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 33 y se adiciona el artículo 33 BIS de la Ley Ganadera del Estado de Puebla.

**Artículo 33.-** Las personas que se dediquen a la actividad ganadera, en su caso, deberán conservar y adoptar pastos, reforestar montes, formar praderas mejoradas, manejar de forma responsable los residuos y excretas de la actividad pecuaria, adoptar medidas para disminuir la fermentación entérica, equilibrar el pastoreo, adoptar sistemas silvopastoriles a fin de contribuir al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y coadyuvar en las políticas de mitigación del cambio climático.

**Artículo 33 BIS. -** Las personas propietarias o poseedoras de predios ganaderos, podrán destinar una superficie del mismo para la preservación del ambiente natural.

Quienes decidan destinar una porción de sus predios a la preservación del ambiente natural, podrán acceder a los estímulos y beneficios que para tal efecto el Estado y los Ayuntamientos de los Municipios establezcan, y tendrán prioridad para acceder a los programas del Estado.

Para acceder a los beneficios o estímulos, y tener prioridad en los programas estatales, las personas dedicadas a la actividad ganadera deberán demostrar ante la autoridad estatal o municipal competente, la documentación idónea que para tal





*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

efecto determine la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

**SEGUNDO.-** Se adiciona el artículo 135 BIS de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla.

**Artículo 135 BIS. -** Las personas propietarias o poseedoras de predios agropecuarios, podrán destinar una superficie del mismo para la preservación del ambiente natural.

Quienes decidan destinar una porción de sus predios a la preservación del ambiente natural, podrán acceder a los estímulos y beneficios que para tal efecto el Estado y los Ayuntamientos de los Municipios establezcan, y tendrán prioridad para acceder a los programas del Estado.

Para acceder a los beneficios o estímulos, y tener prioridad en los programas estatales, las personas dedicadas a la actividad ganadera deberán demostrar ante la autoridad estatal o municipal competente, la documentación idónea que para tal efecto determine la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

**TERCERO.-** Se reforma la fracción LII y LIII y se adiciona la fracción LIV al artículo 47 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 47.-** A la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I al LI. ...

LII. Formular, revisar y ejecutar los Planes Estatales de Ordenamiento del Territorio, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como los programas de vivienda y urbanización, tomando en cuenta la opinión de la Secretarías de Bienestar, de Cultura y de Turismo, en el ámbito de su respectiva competencia;



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**LIII. Promover beneficios, estímulos y el acceso prioritario a programas estatales para quienes sean propietarios o poseedores de predios agropecuarios y destinen una superficie del mismo a la preservación del ambiente natural; previa celebración de los convenios correspondientes con la Secretaría de Desarrollo Rural, los Ayuntamientos y demás autoridades competentes.**

**Para tales efectos, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial podrá expedir al interesado el documento idóneo que acredite la superficie a la que hace alusión esta fracción.**

**LIV. Los demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y otras disposiciones vigentes en el estado.**

### **TRANSITORIOS**

MAYO  
1862

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**

**A 2 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIPUTADA ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO**



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO**

**DIPUTADO URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE COMPROMISO  
POR PUEBLA PARTIDO POLÍTICO**

**DIPUTADA LILIANA LUNA AGUIRRE  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS  
INTEGRANTE DE LA SEXÁGESIMA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY GANADERA DEL ESTADO DE PUEBLA; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN LII Y LIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 47 DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

La Diputada María del Carmen Saavedra Fernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa de Decreto por virtud del cual se adicionan la SECCIÓN SEXTA BIS al CAPÍTULO DÉCIMO del LIBRO SEGUNDO y los artículos 258 Bis y 258 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; de conformidad con los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

El derecho a la identidad es considerado como un derecho humano de gran relevancia a nivel nacional e internacional, de tal forma que nuestra Carta Magna reza en su numeral 4º lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.”*

En el artículo 6º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que todo ser humano tiene derecho en todas partes del mundo al reconocimiento de su personalidad jurídica, mientras que en su numeral 15 se menciona que todas las personas tienen derecho a contar con una nacionalidad.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en su artículo XVII que toda persona tiene derecho a que se le

reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de derechos civiles fundamentales; y en su numeral XIX hace énfasis en que todas las personas tienen derecho a una nacionalidad legalmente correspondida.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con relación al derecho de las personas a la identidad, manifiesta:

*“Artículo 16. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.*

*Artículo 24. ...*

*2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.*

*3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad”.*

Al igual que en los instrumentos internacionales mencionados, el derecho a una identidad y a la protección de la misma está establecido en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional de Protección de los Derechos de los Trabajadores Emigrantes y de los Miembros de sus Familias.

El derecho a contar con un nombre propio, a gozar de personalidad jurídica, a tener una nacionalidad y, en consecuencia, a la identidad, constituyen el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales, como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona<sup>1</sup>.

El derecho a la identidad como todo derecho humano es universal y no puede tener caducidad, además de que es irrenunciable, intransferible e indivisible, de tal forma que se puede decir que es personalísimo y al mismo tiempo es un deber del Estado el garantizar su adecuada protección.

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/derecho-a-la-identidad-la-puerta-de-acceso-a-tus-derechos>

En suma, este derecho representa la aplicación efectiva de derechos civiles y políticos ampliamente reconocidos por los Estados por medio de su derecho interno, y en su adopción a los instrumentos internacionales correspondientes que se refieran al derecho a la nacionalidad, al nombre, a ser registrado al nacer y a la personalidad jurídica<sup>2</sup>.

Partiendo de ello, el derecho a la identidad representa un conjunto de necesidades de la persona tanto en sí misma, como respecto a la sociedad y al propio Estado, y conlleva el efectivo cumplimiento de una serie de derechos, generando así ciudadanía, inclusión y capacidad de estar presente frente a las instituciones y los mecanismos democráticos.

Como se ha dicho, dentro de los derechos personalísimos están comprendidos el derecho a la intimidad y a la propia imagen, así como a la identidad personal y sexual; por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha entendido por el primero, el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos; a la propia imagen, como aquel derecho de decidir, en forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás; y a la identidad personal la entiende como el derecho de todo individuo a ser uno mismo, en la propia conciencia y en la opinión de los demás, es decir, es la forma en que se ve a sí mismo y se proyecta en la sociedad, con base en sus caracteres físicos e internos y sus acciones, que lo individualizan ante la sociedad y permiten identificarlo<sup>3</sup>.

A medida que hemos ido evolucionado como civilización, es que a la par tiene que evolucionar nuestro marco jurídico, por lo que el hecho de que gracias al internet se propicie una identidad electrónica o digital, misma que está constituida por datos personales sensibles que pueden incluir claves de acceso o cuentas bancarias, es necesario que también esta información se proteja de manera efectiva.

En los últimos años en el plano nacional e internacional, se han multiplicado los sucesos en los que, especialmente por medios informáticos o telemáticos,

---

<sup>2</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4242/8.pdf>

<sup>3</sup>

<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=165821&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0>

se obtiene fraudulentamente datos personales para luego llevar a cabo ciertos hechos u operaciones con estos, fundamentalmente en el ámbito económico, imputándose falsamente a los verdaderos titulares de los datos; este tipo de acción actualmente se conoce como “suplantación de identidad”, considerándola como el crimen por excelencia del siglo XXI<sup>4</sup>.

La suplantación de identidad registró un repunte entre 2016 y 2019 de 11.9 por ciento; sin embargo, de las reclamaciones hechas a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por este delito, se concluyeron 5 mil 640, de las que el porcentaje de resolución a favor del usuario en 2019 fue de 59.2 por ciento, cifra menor al 74.4 por ciento registrado en 2016<sup>5</sup>.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) señala que si bien la CONDUSEF y la CNBV realizaron acciones para fortalecer las medidas gubernamentales para atender la suplantación de identidad de los usuarios de los servicios financieros, dichas acciones fueron insuficientes para conformar una política específica para prevenir, inhibir, mitigar o detectar situaciones que pusieran en riesgo la identidad del usuario, ya que las comisiones no definieron objetivos ni estrategias para prevenir y combatir el problema.

En este año la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros informó sobre la suplantación de identidad de 11 instituciones financieras, delito con el que se busca afectar económicamente a usuarios que requieren de un crédito<sup>6</sup>.

Para evitar que existan más víctimas de este tipo de prácticas de fraude y suplantación de Entidades Financieras, la CONDUSEF recomienda que antes de solicitar algún tipo de crédito, se tome en cuenta lo siguiente<sup>7</sup>:

- ❖ Evita contratar préstamos o créditos en los que se tengan que dar anticipos.
- ❖ Asegurarse de que la Institución o Entidad Financiera esté registrada ante el SIPRES que administra la CONDUSEF.

---

<sup>4</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2941/24.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.razon.com.mx/negocios/usurpacion-identidad-crece-resoluciones-favor-usuarios-baja-411086>

<sup>6</sup> <https://www.razon.com.mx/negocios/condusef-alerta-suplantacion-identidad-11-instituciones-financieras-413276>

<sup>7</sup> <https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=1408&idcat=1>

- ❖ No proporciones dinero antes del otorgamiento de un crédito, ya sea por concepto de seguro, comisión o gestión del crédito.
- ❖ No entregues documentos personales o datos de tarjetas de crédito o débito.
- ❖ No brindes información ni realices operaciones, a través de redes sociales.
- ❖ Asegurarse que las personas contactadas realmente laboren en la entidad financiera.
- ❖ No firmes ningún documento antes de leerlo completa y detalladamente.
- ❖ En caso de que la razón social contenga las siglas S.A. de C.V., estar seguro que esa empresa o entidad realmente exista.
- ❖ Verifica en todo momento la información que sea brindada.

La suplantación de identidad obliga a que realicemos acciones legislativas que permitan establecer normativamente una serie de conductas típicas, antijurídicas y sancionables en la legislación penal, ya que con la legislación actual no es factible abordar un tratamiento penal de las conductas vinculadas a la suplantación de identidad y no existe una adecuada seguridad jurídica.

Por lo que he dicho, presento esta iniciativa para adicionar la SECCIÓN SEXTA BIS al CAPÍTULO DÉCIMO del LIBRO SEGUNDO y los artículos 258 Bis y 258 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que se tipifique el delito de suplantación de identidad como aquel que consiste en emplear cualquier medio y sin el consentimiento de la persona, que legítimamente deba otorgarlo, para hacerse pasar por otra persona, sea física o jurídica, asuma, utilice, usurpe o suplante su identidad, con el objeto de obtener un lucro, para sí o para un tercero, o producir un daño patrimonial; debiéndose entender por identidad, para los efectos de este capítulo, todos aquellos datos personales, firmas, informes, documentos o imagen pública, que identifican a una persona física o jurídica, que la individualizan y le permiten ser identificada o identificable ante la sociedad, a través de cualquier medio impreso o electrónico.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior



Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

del Honorable Congreso del Estado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN LA SECCIÓN SEXTA BIS AL  
CAPÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 258 BIS Y 258 TER  
AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ÚNICO.- Se ADICIONAN la SECCIÓN SEXTA BIS al CAPÍTULO DÉCIMO del LIBRO SEGUNDO y los artículos 258 Bis y 258 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

### SECCIÓN SEXTA BIS

#### DE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

##### Artículo 258 Bis

Se impondrá de tres a seis años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que cometa el delito de suplantación de identidad, que consiste en emplear cualquier medio y sin el consentimiento de la persona, que legítimamente deba otorgarlo, para hacerse pasar por otra persona, sea física o jurídica, asuma, utilice, usurpe o suplante su identidad, con el objeto de obtener un lucro, para sí o para un tercero, o producir un daño patrimonial; debiéndose entender por identidad, para los efectos de este capítulo, todos aquellos datos personales, firmas, informes, documentos o imagen pública, que identifican a una persona física o jurídica, que la individualizan y le permiten ser identificada o identificable ante la sociedad, a través de cualquier medio impreso o electrónico.

Serán equiparables al delito de suplantación de identidad y se impondrán las mismas penas a quien:

I. Otorgue su consentimiento a otra persona para que asuma, utilice o suplante su identidad, datos personales, firmas, informes, documentos o imagen pública con fines ilícitos;

II. Se valga de la homonimia para suplantar la identidad del sujeto pasivo;

III. Se aproveche del parecido físico con el sujeto pasivo para suplantar su identidad; y

IV. Transfiera o posea, sin autorización de quien legítimamente deba otorgarla, datos identificativos de otra persona, con la finalidad de cometer un delito.

#### Artículo 258 Ter

Se impondrá de dos a seis años de prisión, y multa de doscientos a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización a la persona que cometa el delito de suplantación de identidad digital, que consiste en que una persona por sí o por interpósita persona, mediante alguna manipulación de medios electrónicos, telemáticos, informáticos o interceptación de datos de envío, se apodere, transfiera, utilice o disponga de información personal, firma electrónica, documentos, audios, imágenes o correos electrónicos, con el objeto de suplantar una identidad, obtener un lucro indebido o provocar un daño patrimonial.

Las penas previstas en este artículo se aumentarán hasta en una mitad cuando:

I. El sujeto tenga conocimientos técnicos o profesionales en materia de informática, sistemas computacionales o electrónicos o cualquier otro afin; y

II. El sujeto activo cometa el ilícito en contra de personas físicas o jurídicas que ejerzan una función o servicio público.

Las penas previstas en esta sección se impondrán con independencia de las que correspondan por la comisión de cualquier otro delito.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Diputada María del Carmen Saavedra Fernández

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 2 DE DICIEMBRE DE 2020

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

**LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Estado de Puebla, es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en vigor, mismos ordenamientos en los cuales se prevé que el poder público se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, siendo organizado cada uno de los poderes públicos del Estado en la forma que se establezca al marco Constitucional legal aplicable.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tendrá en todo tiempo, el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Que la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, es un reclamo expuesto por la sociedad, por lo que debe privilegiarse, toda vez que, la falta de aquella provoca incertidumbre en el patrimonio de las personas o familias que tienen o viven en predios rústicos, urbanos y suburbanos, por ello, se propone otorgar la misma a los poseedores de predios, en su legítimo derecho de propiedad, que permita a las

poblanas y poblanos obtener seguridad y certeza patrimonial, así como justicia social a que tienen derecho, considerando que el derecho de propiedad, tiene como objetivo concretarlo en favor de sus legítimos poseedores, pues solo de esta manera se logrará disminuir las desigualdades existentes en el Estado.

Que con lo anterior, se propone generar condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, desarrollando esquemas prácticos y sencillos de carácter administrativo, que faciliten obtener su escritura o en su caso, el título de propiedad, inscrito ante las instancias correspondientes.

Que el Estado de Puebla se compone por una superficie de 3,391,900 (*Tres millones trescientos noventa y un mil novecientas hectáreas*), con base a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (*INEGI*), en el cual, confluyen distintas formas de propiedad, como lo son la propiedad ejidal, el régimen comunal, la propiedad privada y los terrenos nacionales; como es sabido, la primera y segunda formas de propiedad, se encuentran reglamentadas por la Ley Agraria; la penúltima por el Derecho Civil; y la última por el Derecho Administrativo.

Que por ello es importante mencionar que, la Legislación Civil del Estado de Puebla, prevé diversas figuras jurídicas, entre ellas los derechos reales, como son: propiedad, posesión y usufructo, así como las formas de legitimar el derecho de propiedad, resaltando el juicio de usucapión, ya que en él se ejerce el derecho de posesión, a través de un justo título, para que con base en la apariencia del buen derecho, acredite el interesado, la causa generadora del derecho y su transmisión, creando, modificando y extinguiendo derechos; por lo anterior y con una nueva visión, la presente Ley, propone regular los hechos y actos jurídicos que producen consecuencias de derecho, que pueden crear, conservar, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones, o situaciones jurídicas concretas, aplicables a los contratos de adquisición de inmuebles.

Que por Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, cuyo propósito consistió en establecer las bases de los Programas Estatales de Escrituración y Regularización de los predios rústicos, urbanos y suburbanos.

Que en ese sentido, en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el denominado Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que se expide los Programas de Escrituración y Regularización 2016, derivados de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla; el cual contenía dos vertientes: a) Programa de Escrituración y b) Programa de Regularización; en el primero se fijaron las bases, supuestos y procedimientos a que debe ajustarse la regularización ante Notario Público, los contratos de transmisión de dominio de bienes inmuebles, cuando los mismos sean viviendas de bajo costo, con la participación de las oficinas de Catastro; en el segundo, se estipularon los requisitos que debían presentar quienes necesitaban regularizar predios rústicos, urbanos y suburbanos, dicho programa estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y fue orientado mediante un mecanismo abreviado, a través de la figura del juicio de usucapión por la vía jurisdiccional.

Es pertinente mencionar que, el programa en cita, no fue lo suficientemente eficaz, por ello, la dinámica en la necesidad de la regularización de la tenencia de tierra sigue exigiendo al Estado, contar con mecanismos alternos que simplifiquen los trámites en un marco regulatorio, moderno e innovador, tomando como base los principios de legalidad, justicia social y seguridad jurídica.

Que para conocer las necesidades y las condiciones reales en las que se encuentra el régimen de propiedad privada, además ante los reclamos de la sociedad, de

manera particular de quienes viven en el medio rural, se realizaron consultas ciudadanas, a través de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, adscrita a la Secretaría de Gobernación, mediante siete Foros Regionales, a saber: Sierra Negra, Mixteca y Sierra Norte, de manera específica en los Municipios de Ajalpan, Tehuacán, Tepexi de Rodríguez, Acatlán, Hueytamalco, Chiautla y Xochiapulco; los cuales permitieron realizar un diagnóstico del entorno social, jurídico y económico en las regiones con más alta marginación del Estado, se recibieron aspiraciones, demandas y necesidades para priorizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, teniendo como base fundamental la regularización de la tenencia de la tierra.

Como resultado de la consulta citada en el párrafo que antecede, se detectaron prácticas de transmisión de derechos de propiedad, fincados en la buena fe documental, mediante contratos privados de compra venta, cesión de derechos, herencia, documentos que a juicio de los contratantes constituyen un justo título para ejercer la posesión; sin embargo, desconocen las leyes para acceder a su regularización y transmisión formal, los predios no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como tampoco en las oficinas Catastrales, situaciones que trajeron como consecuencia diversos conflictos por el derecho de propiedad, así como, por la posesión de la tierra, la falta de escrituras y títulos de propiedad que impiden tener certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, de igual forma, a la fecha no tienen acceso a programas gubernamentales de mejoramiento de vivienda, así como a programas productivos en predios rústicos, lo que trae como consecuencia una considerable merma tanto en su valor como en la plusvalía de la propiedad privada, por la falta de escrituras o títulos de propiedad.

Que en los foros de consulta ciudadana, las autoridades Municipales como los Presidentes Municipales, Presidentes Auxiliares e Inspectores Municipales,

plantearon la necesidad urgente, de regularizar los predios ocupados por servicios públicos, que no cuentan con documentos para acreditar el derecho de propiedad, lo que provoca, incertidumbre jurídica e impide mejorar los servicios públicos para el desarrollo económico y social de los Municipios y Juntas Auxiliares, la falta de acceso a programas gubernamentales para mejorar la infraestructura, escuelas, zonas de esparcimiento y espacios públicos necesarios para mejorar el ordenamiento urbano, impidiendo formalizar el inventario de bienes inmuebles de dominio público, por lo que en esta Ley se incluye un apartado inherente al procedimiento de regularización de los mismos.

Que a fin de enriquecer el contenido de la presente iniciativa de Ley, se realizó un estudio comparado de legislaciones Civiles, de los Estados de Guanajuato, Morelos, Sinaloa, Tlaxcala, Estado de México y Jalisco, en estas entidades se han implementado mecanismos y procedimientos ágiles y simplificados en materia de regularización de tenencia de la tierra, sujetas al régimen de propiedad privada, entre los que se prevén procedimientos jurisdiccionales, procedimientos ante Notario Público y procedimientos de actos administrativos en los que converge y fortalece la participación de los Municipios; así mismo se examinaron los avances y eficacia jurídica de los programas de regularización en beneficio de los poseedores de predios, siendo en su mayoría, casos de éxito, razón por la cual se pretende implementar el denominado Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, a efecto de beneficiar a la mayor cantidad de gente posible en la Entidad.

Que en ese sentido, esta Ley tiene como propósito materializar en el Estado de Puebla, el legítimo derecho de propiedad, mediante la implementación del Programa citado en el párrafo que antecede, a efecto de que se ejecute y cumplimente adecuadamente aquella, tomando en consideración las tendencias



económicas, políticas, sociales y medioambientales, sobre todo de una manera práctica y sencilla; dicho Programa tiene entre otros, los siguientes objetivos:

- *Impulsar la participación de los Municipios y fomentar la intervención ciudadana para la seguridad jurídica y documental de la tenencia de la tierra;*
- *Disminuir las condiciones de marginación, así como la discriminación de la mujer como titular de derechos patrimoniales;*
- *Transformar las condiciones de desventaja en que viven los poblanos y las poblanas, que no cuentan con certeza jurídica en la tenencia de la tierra de predios rústicos, urbanos y suburbanos;*
- *Regularizar los predios ocupados por servicios públicos; y*
- *Contribuir a la seguridad documental fortaleciendo la función registral y catastral.*

Que con el fin de otorgar la participación debida a los Municipios de nuestra entidad, en el marco del presente ordenamiento legal, se otorgará la intervención y participación que corresponda, a los Municipios, a través de sus Secretarios, así como de sus respectivos cabildos, a efecto de que tengan el soporte legal para otorgar certeza y seguridad jurídica, legitimando el derecho a la propiedad de aquellos núcleos sociales desprotegidos existentes en la entidad, como parte de la atención y seguimiento a diversas inconformidades de las y los poblanos, los cuales se distinguen por no tener un antecedente legal de la propiedad que adquirieron, en caso que hayan recibido por herencia verbal (intestado), compra-venta por contrato privado, o sólo se adquirieron los derechos de la posesión y como resultado, no se tiene un título de propiedad que otorgue certeza jurídica en su patrimonio.

Lo anterior tiene sustento en lo señalado por la Suprema Corte de Justicia, dentro de la Jurisprudencia administrativa, identificada como Tesis: XIX.1º. J/5, Tomo VII, Marzo de 1998, Novena Época, pág. 647, número 196587, Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito; en donde se señala, en su parte conducente, que: *“...La doctrina, el derecho positivo y la jurisprudencia consideran a la desconcentración administrativa como un sistema de delegación de funciones a través del cual el Ejecutivo del Estado, o de la Federación, en su caso, confían una parte de sus atribuciones en favor de instituciones u organismos de su propia dependencia, o en las autoridades municipales, con el propósito de acercar los servicios a los lugares donde sea necesario y lograr mayor eficiencia en el trámite de las áreas respectivas, así como una mejor y más adecuada vigilancia de aquellas actividades en que el Ejecutivo del Estado y la sociedad tienen interés en que se cumplan las normas legales y reglamentarias indispensables para una sana y armoniosa convivencia, sin que lo anterior signifique abdicación de las facultades que la Constitución del Estado consigna a su favor...”*.

La citada Tesis de nuestro más Alto Tribunal, resulta aplicable por analogía y mayoría de razón, ya que el citado procedimiento administrativo, establecido en la presente Ley, busca una eficiencia y eficacia en el trámite de regularización, sin invasión de esferas, delegando por parte del Ejecutivo del Estado, algunas de sus atribuciones, en cuanto a la integración de los expedientes y en algunas actividades de coordinación con los Municipios, a través de la suscripción del Convenio correspondiente, de esta manera, se cumplirá con la finalidad de llegar a todas las personas que se encuentren en situación de pobreza, desigualdad y marginación en el Territorio del Estado, para así poder garantizar los principios de democracia, libertad, justicia social y paz, estableciendo entre sus estrategias y líneas de acción, materializar la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Que en este orden de ideas, no se debe pasar por alto, los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno del Estado de Puebla, ya que son claros y precisos en su finalidad, mencionando entre otros, el establecido dentro del Eje 4, Disminución de las desigualdades, cuyo objetivo es reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible; en donde su Estrategia 1, se establece de la siguiente manera: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas; aunado a que con las disposiciones de la presente Ley se genera cercanía, priorizando la atención a las personas, contando con un marco legal acorde, que garantice el estado de derecho y el desarrollo en la Entidad; fomentando la participación ciudadana, incluyendo un Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; contribuyendo a un gobierno abierto, garantizando el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género, simplificando los trámites y servicios estatales mediante la reducción de costos y requisitos.

Que en concordancia con lo anterior, esta Ley tiene por objetivo generar certeza jurídica, buscando un equilibrio, sin desorientar su contenido social; por tanto, aquellos poblanos y poblanas que solamente tengan la posesión de sus terrenos o solares, que no cuenten con título de propiedad que los ampare como legítimos propietarios, contarán con la oportunidad de legitimar su derecho de propiedad, fortaleciendo la paz social y el desarrollo del Estado, teniendo como finalidad otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos que así lo requieran, sin la invasión de poderes públicos, ni de litigios innecesarios.

Por lo que, el presente ordenamiento legal, busca mediante un procedimiento simple, ágil y concreto, otorgar certeza jurídica a través de actos administrativos, previendo en su contenido las formalidades necesarias para los legítimos

poseedores, que no cuentan con una escritura o un título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.

Que de igual manera, se tendrá presente que no exista algún tercero que reclame mejor derecho, toda vez que este procedimiento administrativo, es de buena fe, lo que significa que se tiene confianza en la palabra de los posesionarios, los cuales deberán acudir ante las ventanillas municipales a cumplir con los requisitos establecidos, entre ellos la protesta de decir verdad, en la que manifiestan expresamente que tiene la posesión en calidad de dueño de su predio, por más de diez años, de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe; además de que su predio, no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal, los cuales se regulan por la Ley Agraria, esto sustentado con el formato de los colindantes, en el que se garantiza el derecho de audiencia de los mismos, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos.

Es importante destacar que se fomentará la participación de los Municipios, a través de la celebración de los Convenios correspondientes y de las sesiones del cabildo respectivo, el cual valorará la documentación, debiendo emitir un acta de validación de la integración del expediente técnico-jurídico, a través de los trámites necesarios.

A fin de cumplir con el principio de Publicidad, los acuerdos de procedencia se publicarán mediante estrados en las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías y Juzgados Municipales; del mismo modo se notificará la resolución del trámite de regularización, garantizando el principio de publicidad, dicha resolución deberá ser firmada por el Ejecutivo del Estado por sí o a través del Secretario de Gobernación, dando fin al procedimiento de regularización, sin embargo, cabe mencionar que si existiera alguna persona que se crea con mejor derecho, puede oponerse al trámite y, al ser un procedimiento de buena fe, el cual respeta esferas competenciales, se dará fin a dicho trámite y se dejarán a salvo los

derechos de terceros, pudiendo acudir ante la autoridad judicial que es la facultada para valorar pruebas y reconocer quien tiene mejor derecho.

El procedimiento de mérito, se rige a través de actos administrativos, respetándose en todo momento las esferas competenciales, pues en este procedimiento se prevé la suscripción del Convenio correspondiente, en el que se determinará la participación de cada una de las partes que intervendrán en la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, previendo el recurso del que puede hacer uso el interesado, de considerarlo necesario.

Que por otra parte, se garantiza el derecho de audiencia, tanto de cualquier interesado, como de un tercero que se apersona, dejando en ambos casos los derechos a salvo para que los puedan hacer valer en la vía y forma correspondiente; tampoco existe dependencia o subordinación en el ámbito de esferas competenciales.

Que lo anterior sirve para fortalecer y enriquecer la presente Ley de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado, haciendo hincapié, que en ninguna parte del trámite de regularización, la autoridad administrativa resuelve alguna controversia entre particulares, simplemente sirve como apoyo a los titulares de los derechos, en este caso a los poseedores de predios rústicos, urbanos, suburbanos y ocupados por servicios públicos, para que mediante un procedimiento administrativo, sencillo, económico y ágil, pueda obtener un título de propiedad debidamente inscrito ante la instancia correspondiente.

Que aunado a lo anterior, es de gran relevancia resaltar que este procedimiento administrativo no es contrario a las leyes o a las buenas costumbres; citando, al

autor Jordi Borja, en la conferencia “*El derecho a la innovación política legal*”, en Gobiernos locales, políticas públicas y participación ciudadana, señala que, “*Los gobiernos Locales no pueden actuar según una interpretación literal, rígida y subordinada de leyes y reglamentos de rango superior*”, las leyes y normas jurídicas deben resolver los problemas de la sociedad, no complicarlos, de lo contrario la norma jurídica dejaría de ser útil; por lo tanto, debemos permitirnos innovar, ya que, la falta de certeza jurídica en el Estado de Puebla es latente y debe cambiar, transformando la realidad en la que viven miles de familias poblanas, dejando de lado, el apego a la leyes conservadoras y rígidas; reiterando que, este procedimiento administrativo, no pretende resolver conflictos entre particulares, ni invadir esferas de competencia; por lo contrario, busca satisfacer las necesidades y fines de la sociedad, brindando un apoyo, otorgando certeza y seguridad jurídica a aquellos ciudadanos que carecen de recursos económicos, viven en situaciones de marginación y desigualdad, aquellos que solamente cuentan con la posesión de sus predios en calidad de dueño, sin el amparo de un título de propiedad, por ello, con esta Ley se busca concretar la paz social, felicidad, justicia social y el desarrollo del Estado.

A efecto de dar certeza y para establecer la responsabilidad que contrae la ejecución de la regularización de la tierra, el Gobierno debe establecer los parámetros exigibles a quien ejecute directamente la regularización de la tenencia de la tierra por medio de los programas que se desprendan de esta ley.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones II y VI y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2, 3, 6, 26, 30, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ÚNICO.** Se expide la Ley Para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla; para quedar de la siguiente manera:

**LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés general y de aplicación en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares, de interés social y de escasos recursos, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad, consolidando el patrimonio familiar; así como otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad.

**Artículo 2.** Para efectos de esta Ley, se deberán cumplir las siguientes prioridades específicas:

- I. Promover, proteger y garantizar a la población, los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los

tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad privada;

- II. Establecer las bases normativas, de procedimientos, reglas de operación, programas, lineamientos y demás documentación necesaria para la regularización de:
  - a. Predios rústicos, urbanos y suburbanos en el régimen de propiedad privada dentro del Estado de Puebla, a fin de que sus legítimos poseedores cuenten con un título de propiedad; y
  - b. Predios destinados a servicios públicos, que carezcan de documentos, previa acreditación que al respecto se determine.
- III. Promover la participación responsable de los posesionarios a título de dueño de predios rústicos, urbanos y suburbanos en el régimen de propiedad privada.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Acta circunstanciada de verificación de hechos:** Documento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo propósito es verificar la posesión del interesado en calidad de dueño;
- II. **Acuerdo de procedencia:** Acuerdo emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, mediante el cual evalúa la procedencia del trámite de regularización y autoriza su continuación en el procedimiento de regularización, tras examinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley;
- III. **Avalúo Catastral:** Documento expedido por la autoridad catastral que consigna el valor catastral o catastral provisional de un predio según su naturaleza, conforme a lo dispuesto por la Ley de Catastro del Estado de Puebla;



- IV. **Ayuntamiento:** Órgano creado por la ley que se elige por representación popular y que es el encargado del gobierno y la administración de cada uno de los 217 Municipios que conforman la Entidad;
- V. **Autoridad Catastral:** Autoridad Catastral Estatal o Municipal, según corresponda;
- VI. **Bien Inmueble:** Porción de suelo cuya característica es ser inmueble y ubicado dentro de un espacio físico delimitado por una poligonal y en su caso por las construcciones situadas dentro de la misma;
- VII. **Croquis de ubicación:** Representación gráfica de un espacio que se emplea para hacer referencia a un diseño básico, rústico carente de precisiones y detalles;
- VIII. **Dirección General:** Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población;
- IX. **Expediente Técnico-Jurídico:** Conjunto de documentos que integran el procedimiento de regularización, incluyendo entre otros, la petición del solicitante y las constancias que lo respalden;
- X. **Formato de ingreso:** Documento con número único de control, por el cual se inicia el procedimiento de regularización;
- XI. **Ley:** Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla;
- XII. **Predios rústicos:** Aquéllos que se ubican fuera de las zonas urbanas y suburbanas, que son utilizados como pequeñas unidades de producción agropecuaria;
- XIII. **Predios suburbanos:** Los contiguos a las zonas urbanas, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios, de conformidad con lo que establezca la autoridad competente;
- XIV. **Predios urbanos:** Bien inmueble que se ubica en zonas que cuentan total o parcialmente, con equipamiento urbano y servicios públicos y su destino es habitacional, industrial, comercial o de servicios;

- XV. Programa Estatal:** Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla;
- XVI. Registro Público:** Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla;
- XVII. Recurso de Inconformidad:** Medio por el cual las personas físicas, personas jurídicas o instituciones públicas, pueden impugnar los actos u omisiones de las autoridades que intervienen en la aplicación de esta ley, para ejercer sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso;
- XVIII. Regularización:** Conjunto de actos administrativos necesarios para brindar certidumbre jurídica a aquellas personas que cuenten con la posesión de la tierra, a través de la entrega de títulos de propiedad, cuando así lo soliciten, previa la aprobación de los requisitos establecidos en esta Ley; y
- XIX. Resolución Administrativa:** Documento mediante el cual se declara o reconoce la titularidad como propietario, de un predio rústico, urbano, suburbano o de los bienes ocupados por servicios públicos a que se refiere la presente Ley.

**Artículo 4.** A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las contenidas en el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y la demás normatividad administrativa, vigentes para el Estado de Puebla.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**AUTORIDADES COMPETENTES**  
**PARA APLICAR LA PRESENTE LEY**

**Artículo 5.** Son autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, las personas titulares o representantes de los encargos públicos siguientes:

- I. Gubernatura del Estado;

- II. Secretaría de Gobernación;
- III. Subsecretaría de Desarrollo Político;
- IV. Dirección General;
- V. Ayuntamientos;
- VI. Autoridad Catastral; y
- VII. Dirección del Registro Público.

**Artículo 6.** La Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General, elaborarán y emitirán, las Reglas de Operación necesarias para la implementación del Programa Estatal, apegado a la presente Ley y en las cuales se desglosará de forma práctica y concisa, los requisitos que deberán cubrir, los documentos a presentar y las acciones a realizar, por aquellos poseedores quienes deseen obtener los beneficios que concede la presente Ley.

**Artículo 7.** A efecto de llevar a cabo las acciones encaminadas al objeto de la presente Ley, los Ayuntamientos y la Secretaría de Gobernación, podrán suscribir los convenios de coordinación y colaboración que sean necesarios, en los cuales se detallarán las acciones y compromisos de cada una de las partes, así como la forma en que coadyuvarán para el logro de los objetivos planteados.

**Artículo 8.** La Gubernatura del Estado, por si o a través de la Secretaría de Gobernación, asistido de la Subsecretaría de Desarrollo Político, autorizará y suscribirá, la resolución administrativa emitida por la Dirección General, en la cual se reconozca la titularidad como propietarios, de las personas poseedoras de los inmuebles sujetos a regularización, previas las formalidades establecidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

**Artículo 9.** Los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proporcionar información a los interesados en ingresar al Programa Estatal;
- II. Recibir la documentación de los interesados a través de la ventanilla municipal que determinen;
- III. Realizar el llenado del formato de ingreso;
- IV. Realizar los levantamientos topográficos que se requieran, con los siguientes requisitos:
  - a. Cuadro de construcción que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM;
  - b. Croquis de ubicación;
  - c. Evidencia fotográfica; y
  - d. Alineamiento y Número oficial, que proporciona el Ayuntamiento.
- V. Expedir el acta circunstanciada de verificación de hechos, en los casos previstos en la Ley, por conducto del Secretario del Ayuntamiento;
- VI. Expedir la constancia de validación de los predios sujetos al procedimiento de regularización, que no se encuentren en los supuestos previstos en los atlas de riesgo Nacional, Estatal y/o Municipal;
- VII. Integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley;
- VIII. Hacer entrega al personal de la Dirección General de los expedientes técnico-jurídicos debidamente integrados, para la obtención del acuerdo de procedencia;
- IX. Realizar las notificaciones, previstas en el capítulo correspondiente de la presente Ley;
- X. Emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes técnico-jurídicos;

- XI.** Cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble; y
- XII.** Remitir a la Secretaría de Gobernación, previa solicitud, la documentación e informes que se les requiera, por concepto de esta Ley, así como la demás información que se determine en los Convenios que al efecto se suscriban.

**Artículo 10.** La Subsecretaría de Desarrollo Político, coordinará y supervisará las acciones de regularización establecidas en la presente Ley, mismas que serán desarrolladas por conducto de la Dirección General, a efecto de otorgar la seguridad jurídica en materia inmobiliaria.

**Artículo 11.** La Dirección General será la autoridad competente para:

- I.** Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones, dependencias y entidades, estatales o municipales, que deban participar en el Programa Estatal, sus Reglas de Operación o en los lineamientos y demás documentos que al efecto se emitan;
- II.** Capacitar a las dependencias, entidades, instituciones y ayuntamientos que hayan suscrito el Convenio respectivo;
- III.** Coordinar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para la adecuada aplicación de esta ley;
- IV.** Proporcionar el número único de control del formato de ingreso;
- V.** Promover la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración necesarios, para la ejecución del Programa Estatal;
- VI.** Evaluar la procedencia del trámite de regularización y autorizar su regularización;
- VII.** Realizar los levantamientos topográficos, en los casos que sean necesarios, los cuales deberán contener:

- a. Cuadro de construcción, que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM;
  - b. Croquis de ubicación;
  - c. Evidencia fotográfica; y
  - d. Alineamiento y Número oficial que proporciona el Ayuntamiento.
- VIII.** Revisar y dictaminar, los expedientes técnico-jurídicos, que presenten los interesados a los Ayuntamientos, para emitir el acuerdo de procedencia;
- IX.** Dictar la resolución administrativa del procedimiento de regularización;
- X.** Dar vista a la instancia competente de los hechos con apariencia de delitos u omisiones, que puedan ser constitutivos de responsabilidad, en materia de regularización de la tenencia de la tierra;
- XI.** Realizar el traslado, de los expedientes técnico-jurídicos integrados por los Ayuntamientos;
- XII.** Verificar la publicación mediante estrados, que realice el Ayuntamiento del acuerdo de procedencia y de las resoluciones emitidas por esta Dirección General; y
- XIII.** Las demás que la Ley u otros ordenamientos le confieran.

**Artículo 12.** La Autoridad Catastral, dentro del Programa Estatal, será la encargada de desarrollar las siguientes acciones:

- I. Realizar los levantamientos topográficos, cuando así se le requieran;
- II. Elaborar el empadronamiento catastral;
- III. Expedir el Registro Catastral; y
- IV. Realizar los avalúos catastrales correspondientes.

La Autoridad Catastral Estatal, establecerá las medidas necesarias, a fin de que se emitan los documentos anteriores, en el Municipio correspondiente.

En los casos en que los Municipios, no cuenten con una Dirección de Catastro, las delegaciones catastrales que se encuentren en el interior del Estado, acudirán al Municipio correspondiente, para la emisión de los documentos mencionados.

En caso de que los Ayuntamientos de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración que suscriban con la Secretaría de Gobernación, no pudieren realizar los levantamientos topográficos, estos serán realizados por la Dirección General o en su caso por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

**Artículo 13.** La Dirección del Registro Público, en apego a la presente Ley y al Programa Estatal que al efecto se emita, deberá:

- I. Expedir el certificado de no inscripción;
- II. Expedir Formato del Impuesto sobre Adquisición de Bien Inmueble; y
- III. Inscribir la resolución administrativa del procedimiento de regularización, que emita la Dirección General, misma que constituye el Título de Propiedad.

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS  
DE REGULARIZACIÓN**

**Artículo 14.** El procedimiento de regularización de predios rústicos, urbanos suburbanos y aquellos que se encuentren cumpliendo con algún servicio público, podrá realizarse de acuerdo a las características establecidas en la presente Ley.

**Artículo 15.** En los trámites del procedimiento de regularización a que se refiere esta Ley, se observarán invariablemente los principios de máximo beneficio, prelación, legalidad, petición de parte, buena fe, apariencia, concentración, celeridad, inmediatez, imparcialidad, equidad y publicidad.

**Artículo 16.** La persona física o jurídica que se crea con derecho, podrá iniciar el procedimiento de regularización que señala esta Ley, mediante la solicitud del interesado, en donde se establezca que ha poseído algún tipo de predio rústico, urbano o suburbano, a nombre propio, a título de dueño, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe por más de diez años; para lo cual se requiere que el bien inmueble presente las siguientes características:

- I. No se encuentre inscrito en el Registro Público;
- II. No esté sujeto a los regímenes ejidal o comunal previstos en la Ley Agraria;
- y
- III. No esté ubicado en zonas de riesgo o en áreas de protección ecológica; de acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento.

**Artículo 17.** Los interesados que posean dos o más predios rústicos, sin escrituras o título de propiedad, solo podrán tramitar la regularización de uno de ellos, a menos que sumada la superficie de los predios, esta no rebase a seis hectáreas.

Los predios urbanos y suburbanos deberán estar destinados a vivienda y no podrán exceder un valor superior a setecientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional, conforme al avalúo catastral correspondiente, pudiendo realizar el trámite de solo uno de ellos.

**Artículo 18.** Quedan excluidos del procedimiento de regularización establecido en la presente Ley, los predios que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Los que, por sus características particulares, deban regularizarse ante la Comisión Intersecretarial para la Regularización y Seguridad Patrimonial de Bienes Inmuebles existentes en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl;



- II. Los predios rústicos, urbanos o suburbanos, que se encuentren en zonas de riesgo de conformidad a lo establecido en los atlas de riesgo Nacional, Estatal o Municipal;
- III. Aquellos que carezcan de justo título o en los que no se pueda comprobar la posesión regular por la presunción fundada de que la posesión deriva de un hecho ilícito;
- IV. Los que no puedan detentarse en su posesión a título de dueño en virtud de cualquier otra disposición legal; y
- V. Aquellos que deban regularizarse ante la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales para que se incorporen al desarrollo urbano y se establezca la obligación de promover la escrituración.

**Artículo 19.** Los poseedores a título de dueño de predios rústicos, urbanos o suburbanos, que reúnan las características establecidas en la presente Ley, podrán solicitar al Ayuntamiento que se inicie el procedimiento de regularización, a través de ventanilla municipal, para requisitar el formato de ingreso, con número único de control correspondiente.

El formato de ingreso contendrá los siguientes datos personales:

- I. Nombre y domicilio;
- II. Número telefónico, local y móvil;
- III. Correo electrónico;
- IV. Lugar y fecha de nacimiento, comprobable mediante copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Estado civil del interesado; y

- VI. Datos de la localización, ubicación, medidas, colindancias y superficie total del predio; en caso de contar con bienes accesorios al mismo, como el caso de cualquier construcción o edificación, se deberá detallar invariablemente.

**Artículo 20.** Al formato de ingreso establecido en esta Ley, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. En los casos de predios urbanos y suburbanos, comprobante del pago de servicios, a nombre del interesado (agua, luz, teléfono);
- IV. Croquis de ubicación a mano alzada del predio con medidas, colindancias, superficie de construcción en su caso y datos de referencia;
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que ha poseído el predio rústico, urbano o suburbano a nombre propio, a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de diez años, así como el nombre de los colindantes;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, que el predio a regularizar no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal, previstos en la Ley Agraria;
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en los casos en los que el interesado pretenda regularizar predios urbanos o suburbanos, en las que manifieste ser poseedor de solo uno de ellos;
- VIII. Formato de colindantes, proporcionado por la ventanilla municipal, con el que se acredita las medidas y linderos del predio a regularizar, en caso de que aquellos no se localicen, se dejarán a salvo sus derechos a efecto de garantizar su derecho de audiencia;

- IX. Constancia de validación de los predios sujetos a regularización, que no se encuentren contemplados dentro de las zonas de riesgo previstas en el atlas Nacional, Estatal y/o Municipal;
- X. Documentos para acreditar la posesión del inmueble, donde incluya la fecha y causa generadora de la posesión a título de dueño, pudiendo ser:
  - a. Contrato privado de enajenación de derechos del predio a regularizar;
  - b. Constancia que acredite la causa generadora de la posesión; y
  - c. Acta circunstanciada de verificación de hechos, con dos testigos presentados por el interesado, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento.

Quien presente contrato privado de enajenación de derechos del predio, deberá comparecer y validar ante el Secretario del Ayuntamiento, el acta circunstanciada de verificación de hechos.

**Artículo 21.** Los interesados que pretendan iniciar o hayan iniciado el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y sus peticiones no sean aprobadas o validadas por el Ayuntamiento al cual pertenecen, quedan en aptitud para iniciar el procedimiento de regularización ante la Dirección General, conforme al artículo 29 de esta Ley.

**Artículo 22.** La Dirección General revisará que los expedientes técnico-jurídicos, cumplan con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley y emitirá el acuerdo de procedencia, ordenando su publicación en los estrados de las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales.

**Artículo 23.** Si efectuada la publicación a que se refiere el artículo anterior, no hubiere oposición al trámite de regularización, se continuará éste; de lo contrario,

se dará por concluido el procedimiento, dejando a salvo los derechos de los interesados, para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

**Artículo 24.** Al no existir oposición alguna y continuar con el procedimiento de regularización, la Dirección General procederá a realizar las acciones siguientes:

- I. Elaborar y poner a disposición del Secretario de Gobernación y del Subsecretario de Desarrollo Político, la resolución administrativa del procedimiento de regularización, debidamente fundada y motivada a favor del interesado, a efecto que sea presentada al Gobernador del Estado, para la firma respectiva, en términos del artículo 8 de esta Ley y de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto se emitan;
- II. Una vez firmada la resolución administrativa, procederá a solicitar su publicación en los estrados de las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgados Municipales, así como en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes; y
- III. Solicitar la inscripción de la resolución administrativa del procedimiento de regularización, ante la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda.

**Artículo 25.** Para la inscripción de la resolución administrativa y para los efectos de la presente Ley, no será necesario presentar los comprobantes de pago de predial, servicio de limpia y constancia de no adeudo de agua.

Para la declaración de erección de casa habitación, no será necesario presentar la constancia de terminación de obra o de antigüedad.

Para los efectos establecidos en el presente artículo, no incurrirán en responsabilidad los integrantes de la Dirección General, así como, los Registradores Públicos de la Propiedad.

**CAPÍTULO CUARTO**  
**DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y**  
**SUBURBANOS DE MIGRANTES MEXICANOS**  
**QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO**

**Artículo 26.** Los migrantes mexicanos que residan en el extranjero y estén interesados en la regularización de algún predio rústico, urbano o suburbanos, que se encuentren imposibilitados para gestionar personalmente el trámite de regularización a que refiere esta Ley, podrán autorizar a persona de su confianza, para realizar los trámites conducentes, por los siguientes medios:

- I. Mandato, por alguno de los medios previstos en la legislación civil;
- II. Poder que le otorgue el Consulado Mexicano del lugar en que se encuentre;  
o
- III. Formato de ingreso remitido vía correo electrónico, cuando se cumpla con lo establecido de los artículos 19 y 20 de esta Ley.

En cualquiera de las fracciones anteriores, el migrante deberá acompañar, Copia de identificación oficial vigente (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar), correo electrónico y teléfono de contacto.

**CAPÍTULO QUINTO**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE**  
**PREDIOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS**

**Artículo 27.** Los predios destinados a servicios públicos cuya posesión a título de dueño se encuentre en poder de un ente público Estatal o Municipal, que carezcan de documentos y que no se encuentren dentro de las restricciones a las que se

refiere el artículo 18 de esta Ley, podrán ser regularizados, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud del Representante Legal, debiendo acreditar con el instrumento legal correspondiente dicha representación;
- II. Declaración bajo protesta de decir verdad, que el bien inmueble no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal previstos en la Ley Agraria;
- III. Plano de localización con vialidades y espacios de utilización pública con medidas y colindancias, superficies de terreno y construcción;
- IV. Documentos para acreditar la posesión del inmueble, donde incluya la fecha, destino y causa generadora de la posesión, pudiendo ser:
  - a. Contrato privado;
  - b. Constancia que acredite la causa generadora de la Posesión emitida por el Juez Municipal, con una antigüedad no mayor a 90 días hábiles;
  - c. Fe de hechos ante Notario Público; o
  - d. Acta circunstanciada de verificación de hechos, expedida por el Secretario del Ayuntamiento; y
- V. Acuerdo de Cabildo o documento oficial mediante el cual se acredite y especifique la ocupación actual del inmueble, el periodo de tiempo utilizado y los servicios públicos que se encuentran prestando en el mismo.

En el caso de considerarse necesario, la Dirección General podrá solicitar a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, o su símil en cada uno de los Municipios de la Entidad, la consulta sobre la situación registral y administrativa que guarden los inmuebles, respecto de los cuales se solicite su regularización.

**Artículo 28.** La resolución administrativa inherente a los predios destinados a servicios públicos deberá contener un apartado específico en el que se determine que el inmueble que se regulariza se constituye como un bien de dominio público Estatal o Municipal según sea el caso, para todos los fines legales, en términos de la Ley General de Bienes del Estado y de la Ley Orgánica Municipal.

**CAPÍTULO SEXTO  
DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN  
EN LOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO  
NO HAYA SUSCRITO CONVENIO**

**Artículo 29.** En los casos en los que algún Ayuntamiento no haya suscrito el Convenio de Coordinación y Colaboración citado en el artículo 7 de la presente Ley, los poseedores a título de dueño que tengan interés en beneficiarse del Programa Estatal, deberán acudir ante la Dirección General, para iniciar el trámite de regularización, debiéndose sujetar a las disposiciones siguientes:

Para iniciar la regularización de algún predio rustico, urbano o suburbano, el interesado deberá requisitar ante la Dirección General, el formato de ingreso, con número único de control correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 de esta Ley; a excepción del documento citado en el inciso c) de la fracción X del artículo 20, y su último párrafo.


En substitución del documento citado en el párrafo anterior, se deberá presentar el Acta circunstanciada de verificación de hechos, con dos testigos presentados por el interesado, suscrita por el Juez Municipal o notario público en su caso.

Quien presente contrato privado de enajenación de derechos del predio, deberá comparecer y validar ante el Juez Municipal o algún notario público, para la obtención del acta circunstanciada de verificación de hechos.

Será obligatorio para el presente capítulo, que el interesado proporcione teléfono y correo electrónico para efecto de ser legalmente notificado.

**Artículo 30.** La Dirección General procederá a cumplir con lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de esta Ley y ordenará la publicación mediante tres edictos consecutivos publicados en el diario de mayor circulación, para efecto de dar publicidad y notificar a todo aquél que se crea con derecho; continuándose con el procedimiento respectivo.

**Artículo 31.** Para efectos del presente Capítulo, la resolución administrativa deberá publicarse, además, mediante tres edictos consecutivos publicados en el diario de mayor circulación.



**CAPÍTULO SÉPTIMO  
MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.**

**Artículo 32.** La notificación es el acto del proceso administrativo, mediante el cual se da a conocer el contenido de un acuerdo o una resolución a las partes interesadas.

Los interesados podrán acudir a la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales que corresponda y hacerse sabedores de las notificaciones que se publiquen por estrados.

**Artículo 33.** Las notificaciones podrán ser de las siguientes formas:

- I. Por medios Electrónicos, proporcionados por el interesado, los cuales podrán ser:
  - a. Teléfono; o
  - b. Correo electrónico.



II. Por estrados, los cuales deberán ser en los siguientes lugares:

- a. Presidencia Municipal;
- b. Juntas auxiliares;
- c. Inspectorías; o
- d. Juzgados Municipales.

**Artículo 34.** Se practicarán las notificaciones, por medios electrónicos, siempre y cuando el interesado haya proporcionado los datos personales para su identificación y localización por dichos medios.

Las notificaciones que se podrán realizar por medios electrónicos serán las siguientes:

- I. Cita programada, por el personal de ventanilla para el levantamiento topográfico;
- II. Acuerdo de procedencia;
- III. Resolución administrativa;
- IV. Procedencia del Recurso de Inconformidad;
- V. Resolución del Recurso de Inconformidad; y
- VI. Las demás notificaciones, que la Ley así lo disponga.

En caso de que el interesado, no hubiere proporcionado medios electrónicos para notificarlo, se harán dichas notificaciones por Estrados, a excepción de la fracción I de este artículo.

**Artículo 35.** Las notificaciones por estrados, que se podrán realizar en las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales, serán las establecidas en las fracciones de la II a la V del artículo 34 de esta Ley.

**Artículo 36.** Quedarán sin efecto jurídico las notificaciones que no se hicieren en la forma que establece la presente Ley.

De la misma manera, todas las notificaciones, serán publicadas en la página web de la Dirección General.

## **CAPÍTULO OCTAVO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 37.** El recurso de inconformidad tendrá por objeto que el superior jerárquico de la autoridad emisora, confirme, modifique, revoque o anule el acto administrativo recurrido.

Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley, impugnando los actos u omisiones que considere afectan a sus intereses, para ejercer sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso.

**Artículo 38.** El Recurso de inconformidad se interpondrá por aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización; así como, contra la resolución administrativa, hasta antes de su inscripción ante el Registro Público.

**Artículo 39.** El interés legítimo podrá acreditarse en el procedimiento de regularización ante la autoridad que conozca del recurso de inconformidad, con los siguientes documentos:

- I. Escritura Pública debidamente inscrita ante el Registro Público;
- II. Constancia de Posesión expedida por Autoridad competente; y
- III. Cualquier otro documento relacionado con el predio a regularizar.

**Artículo 40.** Conocerá del recurso de inconformidad la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría Jurídica y sus Unidades Administrativas.

**Artículo 41.** El término para interponer el recurso de inconformidad será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el interesado tenga conocimiento del acto u omisión impugnados o al que se hubiese ostentado sabedor del acto recurrido.

**Artículo 42.** El recurso de inconformidad procederá contra:

- I. Actos u omisiones de los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio establecido en esta Ley, durante el procedimiento de regularización y el Programa Estatal;
- II. Actos u omisiones de la Dirección General, hasta antes de que ésta emita la resolución correspondiente, en los casos en que se suscitare controversia relacionada con derechos de posesión o propiedad con el predio motivo de regularización durante el procedimiento de regularización establecido en la presente Ley y el Programa Estatal;
- III. Actos u omisiones de la Dirección del Registro Público, durante el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal;  
y
- IV. Actos u omisiones de la Autoridad Catastral Estatal o Municipal, durante el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal.

**Artículo 43.** El recurso de inconformidad podrá presentarse por escrito, vía electrónica o por comparecencia ante la autoridad responsable que pudiera haber incurrido en actos u omisiones con motivo de la aplicación de la Ley y el Programa Estatal, en días y horas hábiles.

La autoridad responsable remitirá en un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del recurso de inconformidad, a la Secretaría de Gobernación, la documentación inherente al mismo con un informe debidamente fundado y motivado, en el que deberán señalar las causas generadoras de la inconformidad.

La autoridad responsable, que no remitiera el recurso de inconformidad, podrá incurrir en responsabilidades administrativas a juicio del superior jerárquico y en términos de la Ley de la materia.

**Artículo 44.** Recibido el recurso de inconformidad la Secretaría de Gobernación la turnará a la Subsecretaría Jurídica para determinar su procedencia y en su caso se otorgue la continuación pertinente al trámite, el cual se notificará a las partes.

**Artículo 45.** Si del informe que rindan las autoridades responsables señaladas en el recurso de inconformidad, no se advierten actos u omisiones de procedencia, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en el término de cinco días hábiles emitirá la resolución correspondiente, turnándola al Titular de la Dependencia para su suscripción, misma que será notificada legalmente al promovente, por los medios establecidos en la Ley y se continuará con el procedimiento de regularización, siempre que no se afecte los intereses o derechos del promovente o de terceros.

**Artículo 46.** Si del informe que rindan las autoridades responsables señaladas en el recurso de inconformidad, se advierten actos u omisiones de procedencia, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en el término de cinco días hábiles emitirá la resolución correspondiente, misma que podrá ser en el sentido de modificar, revocar o anular el acto administrativo recurrido, la cual turnara al Titular de la Dependencia para su suscripción y posterior notificación ante la autoridad responsable a efecto de cumplimentar adecuadamente la resolución emitida.

**Artículo 47.** Quien se considere afectado por la resolución administrativa del procedimiento de regularización emitida por la Dirección General, hasta antes de su inscripción en el Registro Público, podrá acudir ante la instancia correspondiente.

**Artículo 48.** Inscrita la resolución administrativa del procedimiento de regularización ante la Oficina Registral de la circunscripción territorial correspondiente, quien crea tener algún derecho sobre el predio regularizado, podrá acudir ante la instancia correspondiente a ejercitar la acción que a su derecho e interés convenga.



**CAPÍTULO NOVENO  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 49.** En la tramitación y sustanciación de los expedientes del procedimiento de regularización, se observarán que los servidores públicos cumplan con los principios establecidos en la presente Ley.

**Artículo 50.** El incumplimiento a lo dispuesto en esta Ley, será causa de responsabilidad del servidor público que haya intervenido en las distintas etapas procesales administrativas del procedimiento de regularización.

**Artículo 51.** Incurren en responsabilidad, los servidores públicos por actos u omisiones que tiendan a alentar o permitir la dilación o que indebidamente agilicen el procedimiento establecido en esta Ley, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de que se actualicen las previstas en la legislación penal.

**Artículo 52.** Los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de regularización, que tengan conocimiento de hechos con apariencia de delito u omisiones o bien que puedan ser constitutivos de responsabilidad administrativa, deberán dar vista a su superior jerárquico y a la instancia competente.

**Artículo 53.** Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones soliciten o reciban gratificación o compensación por el cumplimiento de sus funciones, serán sancionados conforme a lo establecido en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, independientemente de las responsabilidades civiles o penales en las que puedan incurrir.

**Artículo 54.** A quien por sí o por interpósita persona actúe con dolo, mala fe, violencia, intimidación, simulación de actos o proporcione datos o documentos falsos en el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal, con el propósito de adquirir bienes inmuebles, se dará vista a la Fiscalía General del Estado, a fin de que se inicie la carpeta de investigación correspondiente, con la finalidad de que sean sancionados conforme lo dispuesto en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Artículo 55.** El Título de Propiedad obtenido bajo los supuestos mencionados en el artículo anterior, será nulo de pleno derecho, cuya resolución emitirá la instancia competente.

**Artículo 56.** Las responsabilidades en la ejecución de todo programa o medio para regularizar la tierra recaerán en las personas que estén a cargo de la ejecución de los mismos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se aboga la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintitrés de diciembre de dos mil quince; y se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**TERCERO.** Los procedimientos y demás actos jurídicos que se hayan iniciado en vigencia de la Ley que se aboga y se encuentren en trámite, se continuarán tramitando con la misma, hasta su total conclusión.

**CUARTO.** La Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General deberán formular y expedir las Reglas de Operación del Programa Estatal, necesarias para la aplicación de esta Ley.

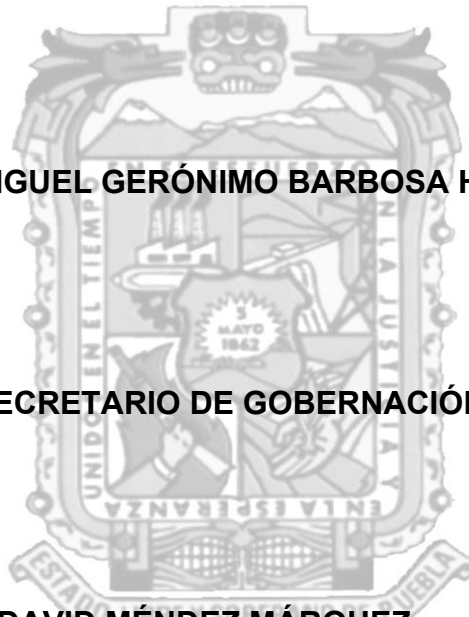
Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**

**EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN**

**DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**









C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
LX LEGISLATURA  
P R E S E N T E S.

Quien suscribe DIPUTADA MÓNICA LARA CHAVEZ, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho básico de todos los niños, niñas y adolescentes, que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como adultos y además les da herramientas para conocer y ejercer sus otros derechos.

Que la educación en un contexto de multiculturalidad encuentra una serie de desafíos para la inclusión de los estudiantes migrantes. Entendemos multiculturalidad como una situación dada, en que personas provenientes de distintas culturas viven juntas, aunque segregadas como “unidades de diversidad”; es decir, personas cuyas identidades culturales están resguardadas pero, por lo mismo, cerradas y distanciadas entre sí (Stefoni y otras, 2016). Uno de los espacios centrales de este desafío se da en el sistema educativo, en tanto espacio de construcción y reproducción de valores, actitudes e identidades culturales (Walsh, 2009).<sup>1</sup>

Que en ese sentido, el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM) surge con el objetivo de cubrir la demanda de maestros bilingües que se requieren para atender las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano

---

<sup>1</sup> [inclusion de ninos y ninas migrantes.pdf \(unicef.org\)](#)



en Estados Unidos; fortalecer el conocimiento de la Historia, Cultura, Valores y tradiciones mexicanas en los alumnos de origen mexicano que radican en Estados Unidos; apoyar la comunicación permanente entre profesores estadounidenses y mexicanos con el fin de compartir experiencias en el quehacer educativo; propiciar una experiencia formativa en los maestros mexicanos que permita establecer programas de colaboración educativa que enriquezcan a los escolares mexicanos en ambos países; favorecer el intercambio de ideas, experiencias e información entre los educadores de ambos países; y sensibilizar a los educadores sobre la problemática educativa que debido a los flujos migratorios, comparten México y Estados Unidos.<sup>2</sup>

Que el Programa Binacional de Educación Migrante "PROBEM" tiene dentro de sus principales acciones difundir en las zonas de vocación migratoria el derecho a la educación de los migrantes, garantizar el ingreso inmediato a los planteles de educación básica y media superior a estudiantes en retorno o en tránsito, brindar las facilidades para la revalidación de estudios, así como combatir la deserción escolar. Este programa surge ante la problemática educativa de la población migratoria entre México y Estados Unidos de Norteamérica.

Que de igual manera PROBEM Busca asegurar con equidad y pertinencia la continuidad y calidad de la educación básica para niños y jóvenes que cursan una parte del año escolar entre ambos países.

Que es primordial que nuestros migrantes conozcan de este programa, que beneficiará la educación de sus hijas e hijos. Para esto deben acudir con el Director de la escuela en la que deseen inscribirlos, para que les brinde el apoyo y orientación necesarios para ubicarlos al grado que corresponda, de acuerdo con sus antecedentes escolares. Si vienen de alguno de los estados de la Unión Americana que participan en el PROBEM, deben presentar el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Student) del último grado cursado, el cual no requiere de legalización.

---

<sup>2</sup> [Programa Binacional de Educación Migrante \(PROBEM\) | Instituto de los Mexicanos en el Exterior | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)



Que lamentablemente muchos de nuestros paisanos migrantes no tienen conocimiento del funcionamiento del PROBEM, por lo que considero necesario que el Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y en la medida de sus atribuciones tengan a bien realizar campañas de difusión en los 217 Ayuntamientos del Estado, para dar a conocer a la población migrante el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM), el cual garantiza el ingreso inmediato a los planteles de educación básica y media superior a estudiantes en retorno o en tránsito, y brinda las facilidades para la revalidación de estudios, para combatir la deserción escolar.

En mérito a lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, para que en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y en la medida de sus atribuciones tengan a bien realizar campañas de difusión en los 217 Ayuntamientos del Estado, para dar a conocer a la población migrante el Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM), el cual garantiza el ingreso inmediato a los planteles de educación básica y media superior a estudiantes en retorno o en tránsito, y brinda las facilidades para la revalidación de estudios, para combatir la deserción escolar.

NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE PUEBLA.  
P R E S E N T E**

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Una artesanía hace alusión al trabajo realizado por artesanas y artesanos en donde la elaboración de objetos o productos es hecha principalmente a mano, dándole así una autenticidad y diferenciación a cada una de las piezas realizadas, lo que hace que adquieran un valor especial.

Por su parte, la alfarería es el arte de esculpir objetos de barro o arcilla, los cuales no son únicamente decorativos, sino que en muchos casos tienen una gran utilidad en la vida cotidiana de quienes los adquieren.

A este respecto, en la región de Acatlán de Osorio, la cual honrosamente represento, existe un número importante de personas que se dedican tanto a la elaboración de artesanías como a la alfarería.

Ejemplo de ello es el famoso árbol de la vida; una pieza hecha de barro a través de un largo proceso, la cual está decorada con múltiples figuras y es parte de una tradición milenaria, en donde generalmente se hace referencia a un pasaje bíblico

mostrando a Adán y Eva debajo del árbol con la serpiente y suele darse como regalo a quienes estén próximos a casarse.<sup>1</sup>

Igualmente, los cántaros, el sol sonriente, la luna y las tinajas, son algunas otras muestras de alfarería que se realizan de manera cotidiana y que son representativas de la zona.

Ahora bien, a pesar de contar con piezas tan emblemáticas como lo es el árbol de la vida, el cual se comercializa dentro y fuera de México, ya que ha llegado a países como Canadá, Estados Unidos, España, Italia, Francia y Alemania, y ha sido expuesto en ferias internacionales; su producción ha disminuido considerablemente.

Lo anterior se debe por un lado a las imitaciones que se realizan en países asiáticos con un costo y calidad mucho menores y por el otro a la situación que se vive actualmente alrededor del mundo derivado de la contingencia sanitaria, con lo que se han visto afectadas todas aquellas personas que tienen como fuente principal de ingresos alguna de estas actividades.

En este sentido, es menester generar acciones que permitan reactivar la economía de la región por lo que hace principalmente a la artesanía y la alfarería, procurando que la producción se mantenga y que las piezas elaboradas sean comercializadas dentro y fuera México.

Así, atendiendo a lo antes expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado para que en coordinación con la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Economía, se lleven a cabo las acciones que resulten pertinentes a fin de reactivar las actividades económicas de artesanos y alfareros en Acatlán de Osorio, Puebla;

---

<sup>1</sup> Espinosa Carrillo, Carla Andrea, *La alfarería de Acatlán de Osorio, valor social identitario como estrategia de comunicación*, BUAP, Puebla, 2017, disponible en: <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/458>

con el objetivo principal de mantener la producción de las artesanías propias de la región y de impulsar su comercialización dentro y fuera del territorio mexicano.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**A 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**



**CC. MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
PRESENTE**

La suscrita Diputada **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en 1988, Russell Mittermeier estableció el término de "países megadiversos" considerando sólo 6 países que a su parecer eran los más representativos, entre ellos el nuestro, México. Todo esto derivado de que nuestro país forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor diversidad de animales y plantas, casi el 70% de la diversidad mundial de especies (considerando los grupos más conocidos: anfibios, reptiles, aves y mamíferos y plantas vasculares) de acuerdo a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

Que como sabemos, México es uno de los países a nivel mundial que se caracteriza por tener la dicha de contar con una gran biodiversidad en todo





su territorio, por lo tanto somos herederos de una riqueza ambiental muy importante, sin embargo, la falta de responsabilidad del ser humano ha provocado el deterioro en los ecosistemas al realizar o permitir acciones que perjudican a los ciudadanos.

Que el crecimiento demográfico cada año tiene un aumento considerable en todas las ciudades, sin embargo, al tratar de generar acciones que permitan obtener beneficios a sus ciudadanos, las autoridades otorgan permisos o concesiones a empresas que realizarán obras sin importar si perjudican el ecosistema o medio ambiente poblano.

Que esas obras, mismas que fueron autorizadas por las instituciones o ayuntamientos, quienes son los encargados de velar por los intereses de sus ciudadanos, llegan a realizar excesos al no considerar las consecuencias e impactos que tendrá el medio ambiente o recursos naturales del Estado.

Que nuestro territorio es amplio, por lo que nos permite ser afortunados de la gran variedad de naturaleza que se encuentra gravemente amenazada por distintos factores como son la deforestación ilegal, el crecimiento demográfico, cambio de uso de suelo, incendios forestales, cambio climático, entre otras.

De acuerdo a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el Estado de Puebla se ubica actualmente en el séptimo lugar a nivel nacional en cuanto a biodiversidad, en virtud de que cuenta con más del 13% de la biodiversidad del país, que se distribuye de la siguiente manera:



- 54% de las especies de aves.
- 30% de las especies de mamíferos.
- 23% de los anfibios.
- 20% de los reptiles.
- 2% de los peces.
- 15% de la flora.

En el marco de lo antes descrito, entendemos que el objetivo es preservar la diversidad biológica creando planes y proyectos que coadyuven a lograr los objetivos planteados, es decir, velar por la conservación, restablecimiento y uso sostenible de los recursos naturales.

Bajo esta tesitura, encontramos la figura de “Áreas Naturales Protegidas” que son definidas por el artículo 3º fracción II de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como *“las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente ley.”*

Que el artículo 1 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado, tiene por objeto apoyar el desarrollo sustentable a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.



Que el artículo 61 del mismo ordenamiento estatal, establece lo siguiente:

“La presente Ley es de orden público e interés social, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el Estado de Puebla y tienen por objeto apoyar el desarrollo sustentable a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente”.

Que asimismo, en su artículo 64, establece “En el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas, la Secretaría y las Autoridades Municipales correspondientes, bajo el régimen de concurrencia, promoverán la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con el objeto de proporcionar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad”.

Finalmente, el artículo 70 del ordenamiento estatal en mención establece lo siguiente:

“Las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Estatal para Parques y Reservas estatales y por los Ayuntamientos para las Zonas de Preservación Ecológica en los Centros de Población, conforme a ésta Ley, su Reglamento y demás Leyes aplicables. En ningún caso se podrán emplear aquellas denominaciones que se aplican a las



categorías de las áreas naturales protegidas reservadas a la Federación”.

Con una extensión de 47,514.61 metros y con características propias que cumplen con lo establecido para considerarse como Área Natural Protegida, es menester proteger y restaurar la zona conocida como el “Exvivero de Santa Cruz Buenavista”, pues con ello se cumpliría lo establecido en el artículo primero y cuarto Constitucionales, al procurar un medio ambiente sano, la restauración y preservación del equilibrio ecológico.

El predio en cuestión tiene un impacto directo para 48 mil 263 personas que viven en la zona de influencia y se ubica en Boulevard Forjadores de Puebla, bajo el número oficial 8315 (ocho mil trescientos quince), Cuautlancingo, Puebla, colinda con la Calzada Zavaleta.

Por lo tanto, al ser la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, es mi deber impulsar acciones en beneficio de los poblanos, acciones que permitan velar por los intereses de la sociedad por la que fui electa.

En ese sentido, es de trascendencia para la Comisión que presido, que hemos tenido conocimiento en estos años, que se han realizado la tala de aproximadamente 400 árboles en la zona antes mencionada, situación que fue autorizada y confirmada por el Ayuntamiento anterior en funciones.



Por tal motivo, es necesario para nuestra entidad conocer las consecuencias que produce la tala de árboles, ya que es un problema que de una u otra forma afecta a todo ser viviente, siendo entre ellas las más recurrentes la carencia de aire limpio, erosión de los suelos, rotura de la cadena alimenticia en el ecosistema, cambios climáticos, escasez de las lluvias y efecto invernadero, situación que pondrá en riesgo la riqueza biológica y ambiental, que al ser uno de los pocos pulmones de la zona metropolitana, las autoridades en su afán de beneficiarse, no concientizan los efectos que pueden generar las acciones antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y mediante las gestiones pertinentes, se declare como área natural protegida la zona conocida como “Exviveros Santa Cruz Buenavista” y se beneficie a las y los poblanos.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020**

  
**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**



"2020, Año de Venustiano Carranza"

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Las y los suscritos Diputados *Uruviel González Vieyra*, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; *Alejandra Guadalupe Esquitrín Lastiri* y *Carlos Alberto Morales Álvarez*, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; *Liliana Luna Aguirre* y *José Armando García Avendaño*, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y *Héctor Eduardo Alonso Granados*, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que el tres de diciembre de cada año es el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, declarado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 74/3 en 1992; con el objeto de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que la legislación mexicana reconoce a las personas con discapacidad, como aquellas personas que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Que en México habitan 7,877,805 personas con discapacidad, según datos registrados a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, quienes representan el 6.3% de la población total. Es así que, del total de personas con discapacidad en nuestro país, 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres; además de que la mitad (49.9%) son adultos mayores. Igualmente, más de la mitad de las personas con discapacidad (52.7%) tiene dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas; es decir, más de 4.1 Millones de personas.

Que en virtud de las barreras a las que se han enfrentado a lo largo de los años las personas con discapacidad respecto a la accesibilidad en los entornos físicos, es que a nivel internacional se han adoptado instrumentos que permitan eliminar las barreras preexistentes que impiden una igualdad de oportunidades y de ejercicio de derechos.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; medidas que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, aplicándose en:

- Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.
- Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Asimismo, los Estados Parte deben adoptar las medidas pertinentes, entre otras cosas para desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; ofrecer



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; y dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto del derecho humano de accesibilidad de las personas con discapacidad, tal y como puede apreciarse en la siguiente resolución:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NÚCLEO ESENCIAL DE SU DERECHO HUMANO A LA ACCESIBILIDAD, CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Del artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, deriva que el derecho humano a la accesibilidad desde la perspectiva de la discapacidad, se centra en aquellos aspectos externos a la persona con discapacidad, esto es, el entorno físico, en el cual un sujeto con cualquier limitación puede funcionar de forma independiente, a efecto de que participe plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, los Estados deberán identificar los obstáculos y las barreras de acceso y, en consecuencia, proceder a eliminarlos, además de ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidad. Así, el entorno físico se refiere a los edificios y a las vías públicas, así como a otras instalaciones exteriores e interiores, incluidas las escuelas, las viviendas, las instalaciones médicas y los lugares de trabajo, obligando a los Estados a asegurar que, cuando dichas instalaciones o servicios estén a cargo de entidades privadas, éstas tengan en cuenta los aspectos relativos a su accesibilidad.

Amparo directo en revisión 989/2014. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien formuló voto concurrente y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que los *ajustes razonables* son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad





*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por su parte, el *diseño universal* se entiende como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado; por lo que, el diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

Asimismo, la Ley en cita, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instituciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Además, contempla que, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros lineamientos que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, reconoce la accesibilidad, como la combinación de elementos constructivos, operativos, y organizacionales que permiten a cualquier persona con diferente tipo y grado de discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse, comunicarse, informarse y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida, de manera segura, autónoma, cómoda y adecuada a sus necesidades en espacios, mobiliarios, equipos y servicios.

Asimismo, el tránsito de las personas con discapacidad, así como los derechos de que éstas gocen, se sujetarán además de lo que señalen las legislaciones, por las normas y medidas que se establezcan y apliquen en aspectos como: la promoción para *adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas de acuerdo a los principios de accesibilidad universal*.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

La ley en mención, establece que será materia de coordinación entre el Estado y los Municipios promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, para lo cual se adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos estos derechos; así como la *gestión para que el transporte e infraestructura urbana permita la movilidad, libre tránsito, uso y acceso de las personas con discapacidad, por sí o con ayuda de cualquier forma de asistencia humana, animal o cualquier otro medio técnico o electrónico que la ciencia aporte, con seguridad a los espacios públicos y privados.*

Que las barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad, es uno de los temas que se encuentran pendientes por atender, ya que la realidad a la que se enfrentan al momento de transitar en los espacios públicos, son la consecuencia de las calles incompletas, que presentan superficies sin pavimentar, rotas o desconectadas, falta de rampas, estancamiento de aguas pluviales, falta de señales de peatones accesibles, diseño inadecuado de aceras o intersecciones, paradas de autobús inaccesibles, entre otros.

Por lo anterior la importancia de considerar en los proyectos de infraestructura urbana las calles completas, que son calles para todas las personas: peatones, ciclistas, conductores y usuarios de transporte público, de todas las edades y *con todo tipo de habilidades motoras.*

De acuerdo con el *Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas* publicado el tres de diciembre de dos mil diecinueve, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano junto con el Banco Interamericano de Desarrollo, las calles deben ser diseñadas para que cualquier persona pueda hacer uso de la misma en igualdad de condiciones; lo cual se logra a través del reparto equitativo del espacio, en especial de los usuarios más vulnerables, es decir de los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. A la vez considerar un enfoque de diseño universal para facilitar la movilidad y accesibilidad de toda la población, y no segregativo o exclusivo para las personas con discapacidad; también promover espacios atractivos que generen seguridad e interacción social entre todos los usuarios, con un enfoque que priorice el uso de la calle por parte de niños y mujeres.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, dicho Manual considera respecto del diseño universal de las calles, que el proyecto debe garantizar que las circulaciones, materiales, geometrías, señalamientos y elementos complementarios sean diseñados para su usabilidad *para el mayor tipo de personas, incluidas las personas con discapacidad, personas con movilidad limitada, con limitación cognitiva*, de género, identidad o edad, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Señalando como ejemplo de ello, las banquetas o cruces peatonales con rutas continuas sin escalones, pavimento podo-táctil, señalamientos verticales, semáforos audibles, sistemas de orientación intuitivos, información a través de más dos sentidos, entre otros.

Por su parte, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, señala que para la ejecución de acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población, la legislación aplicable se sujetará a la dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, *para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad*; así como la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y ~~los~~ servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad universal requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a las personas con discapacidad sobre las características técnicas de los proyectos.

Asimismo, establece que, *corresponde a los Municipios diseñar y ejecutar programas y acciones, para proteger el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural, así como procurar la seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con discapacidad.*

Que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra el otorgar licencias y permisos para construcciones, y *las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad*, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables; *formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad, entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad*, en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, *tanto en zonas urbanas como rurales*; promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo y a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que con apego al marco jurídico aplicable, así como en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, establezcan los mecanismos idóneos que permitan garantizar el diseño universal en las obras de infraestructura pública que se realicen en la entidad y sus municipios, desde su planeación, diseño y ejecución; además de que realicen las acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, seguridad, libre tránsito y fácil acceso al entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 03 DE DICIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS  
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

-----  
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUE CON APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DISEÑO UNIVERSAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD Y SUS MUNICIPIOS, DESDE SU PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN; ADEMÁS DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGURIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y FÁCIL ACCESO AL ENTORNO FÍSICO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, EN ZONAS URBANAS Y RURALES. -----  
-----



"2020, Año de Venustiano Carranza"

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Las y los suscritos Diputados *Uruviel González Vieyra*, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; *Alejandra Guadalupe Esquitrín Lastiri* y *Carlos Alberto Morales Álvarez*, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; *Liliana Luna Aguirre* y *José Armando García Avendaño*, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y *Héctor Eduardo Alonso Granados*, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que el tres de diciembre de cada año es el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, declarado como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 74/3 en 1992; con el objeto de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Que la legislación mexicana reconoce a las personas con discapacidad, como aquellas personas que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Que en México habitan 7,877,805 personas con discapacidad, según datos registrados a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, quienes representan el 6.3% de la población total. Es así que, del total de personas con discapacidad en nuestro país, 45.9% son hombres y 54.1% son mujeres; además de que la mitad (49.9%) son adultos mayores. Igualmente, más de la mitad de las personas con discapacidad (52.7%) tiene dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas; es decir, más de 4.1 Millones de personas.

Que en virtud de las barreras a las que se han enfrentado a lo largo de los años las personas con discapacidad respecto a la accesibilidad en los entornos físicos, es que a nivel internacional se han adoptado instrumentos que permitan eliminar las barreras preexistentes que impiden una igualdad de oportunidades y de ejercicio de derechos.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; medidas que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, aplicándose en:

- Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.
- Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Asimismo, los Estados Parte deben adoptar las medidas pertinentes, entre otras cosas para desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; ofrecer



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; y dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto del derecho humano de accesibilidad de las personas con discapacidad, tal y como puede apreciarse en la siguiente resolución:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NÚCLEO ESENCIAL DE SU DERECHO HUMANO A LA ACCESIBILIDAD. CONSAGRADO EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Del artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, deriva que el derecho humano a la accesibilidad desde la perspectiva de la discapacidad, se centra en aquellos aspectos externos a la persona con discapacidad, esto es, el entorno físico, en el cual un sujeto con cualquier limitación puede funcionar de forma independiente, a efecto de que participe plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, los Estados deberán identificar los obstáculos y las barreras de acceso y, en consecuencia, proceder a eliminarlos, además de ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a los que se enfrentan las personas con discapacidad. Así, el entorno físico se refiere a los edificios y a las vías públicas, así como a otras instalaciones exteriores e interiores, incluidas las escuelas, las viviendas, las instalaciones médicas y los lugares de trabajo, obligando a los Estados a asegurar que, cuando dichas instalaciones o servicios estén a cargo de entidades privadas, éstas tengan en cuenta los aspectos relativos a su accesibilidad.

Amparo directo en revisión 989/2014. 8 de octubre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien formuló voto concurrente y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que los *ajustes razonables* son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad





*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por su parte, el *diseño universal* se entiende como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado; por lo que, el diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

Asimismo, la Ley en cita, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instituciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Además, contempla que, para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros lineamientos que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas; que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Que la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, reconoce la accesibilidad, como la combinación de elementos constructivos, operativos, y organizacionales que permiten a cualquier persona con diferente tipo y grado de discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse, comunicarse, informarse y desarrollarse en todos los ámbitos de la vida, de manera segura, autónoma, cómoda y adecuada a sus necesidades en espacios, mobiliarios, equipos y servicios.

Asimismo, el tránsito de las personas con discapacidad, así como los derechos de que éstas gocen, se sujetarán además de lo que señalen las legislaciones, por las normas y medidas que se establezcan y apliquen en aspectos como: la promoción para *adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas de acuerdo a los principios de accesibilidad universal*.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

La ley en mención, establece que será materia de coordinación entre el Estado y los Municipios promover el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, para lo cual se adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos estos derechos; así como la *gestión para que el transporte e infraestructura urbana permita la movilidad, libre tránsito, uso y acceso de las personas con discapacidad, por sí o con ayuda de cualquier forma de asistencia humana, animal o cualquier otro medio técnico o electrónico que la ciencia aporte, con seguridad a los espacios públicos y privados.*

Que las barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad, es uno de los temas que se encuentran pendientes por atender, ya que la realidad a la que se enfrentan al momento de transitar en los espacios públicos, son la consecuencia de las calles incompletas, que presentan superficies sin pavimentar, rotas o desconectadas, falta de rampas, estancamiento de aguas pluviales, falta de señales de peatones accesibles, diseño inadecuado de aceras o intersecciones, paradas de autobús inaccesibles, entre otros.

Por lo anterior la importancia de considerar en los proyectos de infraestructura urbana las calles completas, que son calles para todas las personas: peatones, ciclistas, conductores y usuarios de transporte público, de todas las edades y *con todo tipo de habilidades motoras.*

De acuerdo con el *Manual de calles. Diseño vial para ciudades mexicanas* publicado el tres de diciembre de dos mil diecinueve, por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano junto con el Banco Interamericano de Desarrollo, las calles deben ser diseñadas para que cualquier persona pueda hacer uso de la misma en igualdad de condiciones; lo cual se logra a través del reparto equitativo del espacio, en especial de los usuarios más vulnerables, es decir de los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. A la vez considerar un enfoque de diseño universal para facilitar la movilidad y accesibilidad de toda la población, y no segregativo o exclusivo para las personas con discapacidad; también promover espacios atractivos que generen seguridad e interacción social entre todos los usuarios, con un enfoque que priorice el uso de la calle por parte de niños y mujeres.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, dicho Manual considera respecto del diseño universal de las calles, que el proyecto debe garantizar que las circulaciones, materiales, geometrías, señalamientos y elementos complementarios sean diseñados para su usabilidad *para el mayor tipo de personas, incluidas las personas con discapacidad, personas con movilidad limitada, con limitación cognitiva*, de género, identidad o edad, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Señalando como ejemplo de ello, las banquetas o cruces peatonales con rutas continuas sin escalones, pavimento podo-táctil, señalamientos verticales, semáforos audibles, sistemas de orientación intuitivos, información a través de más dos sentidos, entre otros.

Por su parte, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, señala que para la ejecución de acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población, la legislación aplicable se sujetará a la dotación de espacios públicos primarios, servicios, equipamiento o infraestructura, en áreas carentes de ellas, *para garantizar en éstos acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad*; así como la construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y ~~los~~ servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad universal requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a las personas con discapacidad sobre las características técnicas de los proyectos.

Asimismo, establece que, *corresponde a los Municipios diseñar y ejecutar programas y acciones, para proteger el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural, así como procurar la seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con discapacidad.*

Que de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra el otorgar licencias y permisos para construcciones, y *las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad*, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables; *formular, conducir y evaluar la política pública de accesibilidad, entendida como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad*, en igualdad de oportunidades con las demás, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, *tanto en zonas urbanas como rurales*; promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo y a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que con apego al marco jurídico aplicable, así como en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, establezcan los mecanismos idóneos que permitan garantizar el diseño universal en las obras de infraestructura pública que se realicen en la entidad y sus municipios, desde su planeación, diseño y ejecución; además de que realicen las acciones necesarias que garanticen a las personas con discapacidad, seguridad, libre tránsito y fácil acceso al entorno físico, transporte, comunicaciones, servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, en zonas urbanas y rurales.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 03 DE DICIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS  
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

-----  
ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUE CON APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE, ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL DISEÑO UNIVERSAL EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE SE REALICEN EN LA ENTIDAD Y SUS MUNICIPIOS, DESDE SU PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN; ADEMÁS DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEGURIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y FÁCIL ACCESO AL ENTORNO FÍSICO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO O DE USO PÚBLICO, EN ZONAS URBANAS Y RURALES. -----  
-----

The background of the page is a black and white photograph of an ornate interior. In the foreground, a large, detailed sculpture of an eagle with its wings spread stands on a decorative base. Behind it, a large, arched mirror is mounted on the wall. The mirror reflects a scene with a flag and a decorative object. The wall is decorated with intricate patterns and moldings.

**SESIÓN PÚBLICA  
ORDINARIA  
08 DE DICIEMBRE DE 2020**



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

## **Orden del Día**

### **Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Martes 08 de Diciembre de 2020**

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el tres de diciembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de ocurso ciudadanos, los de autoridades estatales y municipales, y los oficios de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
4. Lectura del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.
5. Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, relativos a las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, y en su caso, aprobación de los Municipios siguientes:

Acajete	Jalpan	Tecali de Herrera
Acateno	Jolalpan	Tecamachalco
Ahuazotepec	Jopala	Tecomatlán
Atempan	Libres	Tenampulco
Atlequizayán	Nauzontla	Teopantlán
Atoyatempan	Nicolás Bravo	Tepatlxco de Hidalgo
Atzala	Ocoatepec	Tepemaxalco
Caxhuacan	Palmar de Bravo	Tepexi de Rodríguez
Cohuecan	Pantepec	Tetela de Ocampo
Cuautinchán	Quimixtlán	Teteles de Ávila Castillo
Chalchicomula de Sesma	San Felipe Tepatlán	Tianguismanalco
Chiautzingo	San Gabriel Chilac	Tilapa
Chiconcuautla	San Gregorio Atzompa	Tlacotepec de Benito Juárez
Chietla	San Juan Atenco	Tlachichuca
Chila	San Juan Atzompa	Tlahuapan
Chila de la Sal	San Martín Texmelucan	Tlaltenango
Chinantla	San Martín Totoltepec	Tlaola



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

Domingo Arenas	San Matías Tlalancaleca	Totoltepec de Guerrero
Hermenegildo Galeana	San Miguel Ixitlán	Venustiano Carranza
Honey	San Miguel Xoxtla	Xochitlán de Vicente Suárez
Huatlatlauca	San Salvador El Verde	Zacatlán
Huehuetlán El Grande	San Salvador Huixcolotla	Zaragoza
Huejotzingo	San Sebastián Tlacotepec	Zihuateutla
Hueyapan	Santa Catarina Tlaltempan	Zongozotla
Huitzilán de Serdán	Santa Isabel Cholula	Zoquiapan
Ixcamilpa de Guerrero	Santiago Miahuatlán	

6. Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con las Resoluciones de Procedimientos Administrativos de Determinación de Responsabilidades siguientes:

Periodo	Sujeto/Titular	Resolución
1 enero al 14 febrero 2011	Naupan C. Adán Bustamante Calva	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado. Se autoriza a la Auditoría Superior del Estado a efecto de que presente denuncia ante el Ministerio Público en contra de quien resulte responsable por el probable daño patrimonial causado a la hacienda pública.
1 enero al 31 diciembre 2012	Huaquechula C. Raúl Marín Espinoza	No es administrativamente responsable. Se aprueba Cuenta Pública.
1 enero al 31 diciembre 2012	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán C. José Pinzano Calderón	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado.
1 enero al 31 diciembre 2012	Pettalcingo C. Isabel Vergara Tapia	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado. Se autoriza a la Auditoría Superior del Estado a efecto de que presente denuncia ante el Ministerio Público en contra de quien resulte responsable por el probable daño patrimonial causado a la hacienda pública.
1 enero al 31 diciembre 2013	Hueytamalco C. Joaquín de la Rosa Martínez	No es administrativamente responsable. Se aprueba Cuenta Pública.
1 enero al 31 diciembre 2013	Jonotla C. Alberto Bautista Sánchez	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado. Informe a la Auditoría Superior del Estado.
1 enero al 14 febrero 2014	Jonotla C. Alberto Bautista Sánchez	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado. Informe a la Auditoría Superior del Estado.
15 febrero al 31 diciembre 2014	Chinantla C. José Luis González Enríquez	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado. Se autoriza a la Auditoría Superior del Estado a efecto de que presente denuncia ante el Ministerio Público en contra de quien resulte responsable por el probable daño patrimonial causado a la hacienda pública.
15 febrero al 31 diciembre 2014	Tlacuilotepec C. Alejandro Josué Guzmán García	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado.
1 enero al 30 junio 2015	Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán C. José Valentín Cubillas Romero	Se declara ha operado la prescripción para la imposición de sanciones administrativas dentro del procedimiento iniciado.





**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

7. Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en relación con los Recursos de Revocación siguientes:

Periodo	Sujeto/Titular	Resolución
1 de enero al 31 de diciembre de 2007	Huitzilán de Serdán C. Pedro Cipriano Bonilla	(Se revoca sanción) No es administrativamente responsable Se aprueba Cuenta Pública
1 de enero al 14 de febrero de 2008	Huitzilán de Serdán C. Pedro Cipriano Bonilla	(Se revoca sanción) No es administrativamente responsable Se aprueba Cuenta Pública
1 de enero al 31 de diciembre de 2009	Chiautzingo C. Gerardo Hernández Guzmán	(Se revoca sanción) No es administrativamente responsable Se aprueba Cuenta Pública
1 de enero al 31 de diciembre de 2009	Chila C. Emigdio Alejandro Trujillo Ríos	(Se revoca sanción) No es administrativamente responsable Se aprueba Cuenta Pública

8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
9. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
10. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla.
11. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.
12. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, la de Vivienda y la de Grupos Vulnerables de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 8 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

13. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en letras doradas el nombre de **“NATALIA SERDÁN ALATRISTE”**, mujer poblana de lucha e ideales y reconocer su participación durante la Revolución Mexicana, entre otro resolutive.
14. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se declara a la Heroica Ciudad de Izúcar de Matamoros, cuna del Ejército Mexicano; entre otros resolutive.
15. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Puebla.
16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la persona Titular de la Secretaría de Cultura realice en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias, con el objeto **de declarar a los “Textiles y Bordados de Hueyapan” Patrimonio Cultural Intangible**; y reconocerlo como un Bien constitutivo del Patrimonio Cultural del Estado, entre otros.
17. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad.
18. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.
20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.
21. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que, con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.
22. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud, entre otro resolutivo.
23. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

24. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, la de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.
25. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).
26. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.
27. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
28. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

29. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones y a través de las instancias gubernamentales pertinentes, lleve a cabo o fortalezca acciones tendientes a garantizar a las y los pequeños productores poblanos, el acceso equitativo a la comercialización de productos provenientes de la agricultura familiar, fomentando con ello, su consumo local en los mercados locales.
30. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen y difundan campañas permanentes de prevención del cáncer de mama, en las que se haga uso de un lenguaje sencillo e incluyente, con el objeto de promover la detección oportuna y reducir en nuestra entidad los índices de mortalidad por esta enfermedad.
31. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Gobernación, a esta última a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que a la brevedad posible, implementen medidas y acciones a efecto de evitar que en el ejercicio de sus atribuciones, se presenten situaciones que sean contrarias a la dignidad de las víctimas, o que las revictimicen, particularmente cuando se trate de mujeres y menores de edad.
32. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Atlixco, Puebla, a concluir con la segunda etapa de restauración del Teatro Octagón.
33. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realicen campañas de prevención y acciones de vigilancia contra la violencia intrafamiliar.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

34. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota Puebla”, para que de manera coordinada implementen estrategias y acciones de vigilancia continua en las carreteras de nuestro Estado y, en especial, en la autopista Virreyes–Teziutlán, con la finalidad de disminuir los actos delictivos de la zona, y con ello propiciar se siga desarrollando la economía de la Entidad.
35. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y a las dependencias municipales homologas de los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad poblana, para que en la medida de sus atribuciones y situación presupuestaria doten a los cuerpos policiales de un kit de primer respondiente, para la atención de actos o hechos con apariencia de delitos. Con esto se garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos.
36. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Turismo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Turismo, y a los Ayuntamientos que forman parte de los Pueblos Mágicos, a fin de realizar las gestiones necesarias, con el fin de cumplir con la evaluación del Programa de Pueblos Mágicos, y así lograr mantener la permanencia a este.
37. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Asuntos Metropolitanos, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, con el auxilio de la Secretaría de Movilidad y Transporte ambas del Estado de Puebla, y a los Ayuntamientos de Puebla, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y Cuautlancingo para que en la medida de su capacidad presupuestaria actualicen el Programa Subregional de Desarrollo Urbano en congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de ajustar las nuevas modalidades de transporte urbano motorizado y no motorizado, para posteriormente realizar su programa de viabilidad o micro-movilidad.
38. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, procuren establecer en sus programas de pavimentación, repavimentación y bacheo, el uso de mezclas de asfalto frío adicionadas con plásticos reciclados (PET) en los trabajos de mantenimiento de las carpetas asfálticas, con el objetivo de disminuir los efectos negativos que se generan como consecuencia de ello al medio ambiente.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

39. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla y al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, implementen un programa integral para promover la inclusión laboral para las personas con discapacidad.
  
40. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que brinde servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información; fomente en el Estado de Puebla, el aprendizaje de lengua de señas mexicana, que permita transitar a una sociedad más incluyente; promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la enseñanza - aprendizaje de la lengua de señas mexicana a los servidores públicos que lleven a cabo actividades de atención ciudadana, así como al público en general; e impulse una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana en el Estado de Puebla.
  
41. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 08 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	SI
2. Alonso Granados Héctor Eduardo	-	RJ	-	SI
3. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	SI
4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	SI
5. Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	SI
6. Casique Zárate Javier	SI	-	-	SI
7. Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	SI
8. De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	SI
9. Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	SI
10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	SI
11. Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	SI
12. García Almaguer Marcelo Eugenio	SI	-	-	SI
13. García Avendaño José Armando	SI	-	-	SI
14. García Hernández Josefina	SI	-	-	SI
15. García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	SI
16. García Romero Rafaela Vianey	SI	-	-	SI
17. González Vieyra Uruviel	SI	-	-	SI
18. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	SI
19. Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	SI
20. Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	SI
21. Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	SI
22. Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	SI
23. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	SI
24. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	SI
25. Lara Chávez Mónica	SI	-	-	SI
26. Luna Aguirre Liliana	-	-	FJ	SI
27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	SI
28. Medel Hernández Valentín	SI	-	-	SI
29. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	SI
30. Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	SI
31. Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	SI
32. Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	SI
33. Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	SI
34. Rodríguez Sandoval Estefanía	SI	-	-	SI
35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía	SI	-	-	SI
36. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	SI
37. Saavedra Fernández María del Carmen	SI	-	-	SI
38. Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	SI
39. Tello Rosas Cristina	-	-	FJ	SI
40. Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	SI
41. Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	SI
	ASISTIERON	RETARDO JUSTIFICADO	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTA INJUSTIFICADA
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>





*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Extracto** de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la Sesión del día 8 de diciembre del 2020.

\* \* \* \* \*

**Ocurso de la Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo**, por el que remite Informe de Actividades Anuales de la Comisión Inspectora de la Auditoría del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Se acusa recibo** y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
DIPUTADA SECRETARIA



# ACTA DE LA SESIÓN



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL  
MARTES OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS  
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y  
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
NANCY JIMÉNEZ MORALES Y  
OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LAS DIPUTADAS **LILIANA LUNA AGUIRRE, CRISTINA TELLO ROSAS** Y LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE DEL DIPUTADO **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS**, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS. ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CINCO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE



CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO CUENTA DEL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y TURNÓ A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE, DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA. EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS



CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, RAÚL ESPINOZA MARTÍNEZ, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; TERMINADA LA LISTA DE ORADORES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, QUIEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PRECISÓ SU RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA LA INTERVENCIÓN CON



FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL ASUNTO SE ENCONTRABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA; CONTINUANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LAS Y LOS DIPUTADOS **MÓNICA LARA CHÁVEZ, JAVIER CASIQUE ZARATE, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO**, QUIENES EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL RESPECTO, INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE; AGOTADAS LAS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA**, QUIEN SE PRONUNCIÓ POR ALUSIONES PERSONALES EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CINCO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES PROCEDENTES. EN EL **PUNTO CINCO** DEL



ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDOS EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DISPENSAR LA LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **RODOLFO HUERTA ESPINOSA, NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ, RAYMUNDO ATANACIO LUNA Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO RELATIVOS A



LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS. CONTINUANDO CON EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO A LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 166 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO REFERIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 171, 172 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y 127 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO**, EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, AGOTADAS LA INTERVENCIÓN EN MOCIÓN LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA RESERVA DE LA VOTACIÓN EN EL DICTAMEN





CON MINUTA DE DECRETO RELATIVO A HUEYTAMALCO; ACTO CONTINUO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 138, 139 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDOS, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN NOMINAL DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE HUEYTAMALCO, RESULTANDO CON TREINTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ APROBADOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, ORDENANDO ENVIAR LAS MINUTAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO A LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DE REVOCACIÓN, LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 166 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL



REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO REFERIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DISPENSAR LA LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 171, 172 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y 127 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO**, PRONUNCIÓ SUS CONSIDERACIONES EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 138, 139 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO REFERIDOS, ORDENANDO ENVIAR LAS MINUTAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. EN EL **PUNTO OCHO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE



LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO Y MÓNICA LARA CHÁVEZ**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN EL **PUNTO DIEZ**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, NANCY JIMÉNEZ MORALES, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE SER LAS QUINCE HORAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA



DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON CINCO VOTOS A FAVOR, DIEZ VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN CONCLUIDO EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**RAYMUNDO ATANACIO LUNA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO**  
DIPUTADA SECRETARIA

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
DIPUTADA SECRETARIA





**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA "LX" LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S:**

La que suscribe, **Diputada María del Rocío García Olmedo**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS, AMBOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La niñez se debe colocar al centro del quehacer público, privado y social, si se desea generar un México próspero, justo e incluyente para todos, convirtiéndolo en un compromiso moral y legal, como se establece en la Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024 de UNICEF, en donde se destaca que a pesar de los progresos en el reconocimiento, protección y desarrollo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes siguen existiendo enormes brechas y obstáculos que impiden el acceso universal y equitativo a estos derechos generando condiciones de extrema vulnerabilidad y desigualdad para millones de niños, niñas y





adolescentes en nuestro país <sup>1</sup>, lo que implica una obligación como mexicanos y en especial como servidores públicos de realizar cualquier tipo de acción a favor de mermar dichas vulnerabilidades y desigualdades.

Los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Tratados Internacionales de los que el Estado forma parte, estos derechos se deben interpretar favoreciéndolos en todo momento junto con la protección más amplia y rigiéndose por el principio de progresividad, aunado a la prohibición estricta de toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana con el objeto de anular o menoscabar los derechos y libertades tal cual se estipula dentro del numeral primero de nuestra Constitución. Dentro de este mismo ordenamiento en su numeral cuarto, se establece que todas las actuaciones y decisiones del Estado deberán velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos implicando la no discriminación. <sup>2</sup>

En este mismo sentido dentro del numeral segundo de la Convención sobre los Derechos del Niño se dispone que todos los derechos de dicha Convención deben ser aplicados y respetados a todos los niños que se encuentren sujetos a su jurisdicción, sin distinción o excepción alguna advirtiendo que es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para garantizar que el niño, niña y adolescente se vea envuelto en una esfera de protección contra toda forma de

---

<sup>1</sup> UNICEF, “La Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024,” *UNICEF MÉXICO*, <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf> (consultado el 21 de noviembre del 2020).

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,” *Cámara de Diputados*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> (consultado el 22 de noviembre del 2020).



discriminación por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares, aunado a las mencionadas con anterioridad. <sup>3</sup>

Para poder continuar con la importancia de asegurar el derecho a la no discriminación y el principio de igualdad, se debe enunciar que la discriminación tiene origen en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios, en donde se debe esclarecer que la acción de discriminar es dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos, resaltando que dicho trato genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe, la cual puede ser mediante una manifestación concreta individual, grupal o colectiva de la negación del principio de igualdad, según la Comisión Nacional de Derechos Humanos. <sup>4</sup>

La importancia de asegurar, respetar y proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes se ha plasmado en diversos instrumentos internacionales y en nuestros ordenamientos jurídicos tanto federales como estatales. Para que se puedan propiciar dichas acciones se vuelve ineludible la actualización del concepto de discriminación dentro de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado ampliando la esfera de protección jurídica mediante dicha actualización.

Por otro lado, la adición que vincula a las autoridades estatales y municipales con la obligación de adoptar las medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes se vuelve necesaria para que se consideren las condiciones particulares en los distintos grupos de población que podemos encontrar dentro de

---

<sup>3</sup> UNICEF, "Convención sobre los Derechos del Niño," *UNICEF Comité Español*, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> (consultado el 22 de noviembre del 2020).

<sup>4</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "El Derecho a la No Discriminación," *CNDH*, <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf> (Consultado el 22 de noviembre del 2020).



nuestro país y en nuestro estado de Puebla y de esta forma generar una protección al ejercicio igualitario de todos sus derechos.

En la Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se indica que las medidas de protección especial son todas las acciones y servicios que se encuentran dirigidos a la protección de derechos vulnerados o restringidos por circunstancias de carácter económico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales. Para esclarecerlas algunos ejemplos de dichas medidas pueden ser la inclusión del niño, niña o adolescente y su familia en programas de asistencia social, servicios de salud, reingreso a la escuela, atención psicoemocional especializada, acogimiento familiar o residencial temporal, acercamiento de recursos para el fortalecimiento familiar, entre otros.<sup>5</sup>

El generar condiciones de igualdad requiere de diversos esfuerzos, incluidos el legislativo, al igual que el proteger a los niños, niñas y adolescentes. Es por ello que la presente iniciativa aporta una mejora para prevenir, erradicar y sancionar cualquier conducta que derive en el menoscabo de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución, por lo que resulta importante actualizar el término actual de *Discriminación* en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, con la aprobada por esta LX Legislatura a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2019, así como vincular a las autoridades estatales y municipales con la obligación de

---

<sup>5</sup> DIF Nacional – UNICEF, “Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,” UNICEF MÉXICO, [https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX\\_GuiaProteccion.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1251/file/MX_GuiaProteccion.pdf) (consultado el 23 de noviembre del 2020).



adoptar de las medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para una mejor comprensión de la presente iniciativa, se agrega el siguiente cuadro comparativo:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>REFORMA PROPUESTA</b>
<p>Artículo 5</p> <p>Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Discriminación: La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que por diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos;</p>	<p>Artículo 5</p> <p>Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Discriminación: <b>La negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento, restricción, anulación o preferencia, de alguno o algunos de los derechos humanos o libertades de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, imputables a personas físicas o jurídicas o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional ni proporcional, por razón de su orgien étnico o nacional, color de piel, cultura, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad,</b></p>



<p>X. a XXXV. ...</p>	<p>discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, situación migratoria, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos humanos, así como la igualdad de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;</p> <p>X. a XXXV. ...</p>
-----------------------	--



**Sin correlativo**

**Artículo 11 BIS**

**En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.**

**Se respetarán los usos, costumbre y prácticas culturales, siempre y cuando no vulneren o restrinjan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.**

**Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómicos, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, por determinación judicial que ordene la**



	privación de la libertad de madres, padres, tutores o personas que ejerzan su guarda y custodia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.
--	---

En virtud de lo anterior me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 5 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS, AMBOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA**, para quedar como sigue:

Artículo 5

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VIII. ...

**IX. Discriminación: La negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento, restricción, anulación o preferencia, de alguno o algunos de los derechos humanos o libertades de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, imputables a personas físicas o jurídicas o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que no sea objetiva, racional ni proporcional, por razón de su orgien étnico o nacional, color de piel, cultura, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica,**



social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, situación migratoria, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos humanos, así como la igualdad de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

X. a XXXV. ...

#### **Artículo 11 BIS**

En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

Se respetarán los usos, costumbre y prácticas culturales, siempre y cuando no vulneren o restrinjan los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómicos, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, por determinación judicial que ordene la privación de la libertad de madres, padres, tutores o personas que ejerzan su guarda y custodia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia





**sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 8 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**





## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Número de Dictamen: 594

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción I y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracciones II, VII, XIV inciso b) y XXI, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135, 136, 137, 141 fracción VIII, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción I, 57, 78, 79, 82, 84, 156 y 157 fracción I del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, somete a su consideración el presente:

### D I C T A M E N

Mismo que, en atención de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene los siguientes apartados para su análisis y discusión:

### A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, fue recibido de forma electrónica en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el oficio No. DGPL-1P3A.-4372.20, suscrito por la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que remite para los efectos del artículo 135 constitucional el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.

2. En Sesión Pública Ordinaria de fecha primero de diciembre del presente año, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***"Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y resolución procedente"***.

## O B J E T O

Establecer que el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por hechos de corrupción, delitos electorales y aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

Determinar que para proceder penalmente contra el Presidente de la República solo se requerirá acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 Constitucional.

## C O N S I D E R A N D O S

Con fecha dos de septiembre de dos mil veinte, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales respecto de la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Federal, el 4 de diciembre de 2018, por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de retirar el fuero constitucional al Presidente de la República.

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el Pleno de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro del Dictamen con Minuta Proyecto de Decreto remitido a las Legislaturas de los Estados, se exponen las consideraciones siguientes:



“2020, Año de Venustiano Carranza”

“  
...”

*TERCERA. Por todo lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras concluyen que el Dictamen de mérito, responde a la necesidad de atender a la demanda social de abatir la impunidad que ha generado la protección constitucional o fuero de los altos servidores públicos de la Nación, en este caso, del Presidente de la República.*

*Queda perfectamente claro que con la aprobación del proyecto de decreto contenido en el Dictamen que ponemos a su consideración, se da un paso firme para avanzar en el combate a la corrupción y la impunidad, ya que se da respuesta al clamor generalizado de eliminar el esquema de impunidad que desde la Constitución indebidamente se ha procurado con la protección de los servidores públicos, en este supuesto del Presidente de la República, la cual ya no debe de ser una excepción jurídica en absoluto respeto y cumplimiento del principio de igualdad ante la ley.*

*Por ello, estas Comisiones Unidas que dictaminan una vez más reiteran que hay consciencia plena de que la corrupción y la impunidad permeó en todas las esferas de la vida pública del país, por lo que damos cuenta de que la reforma constitucional que se propone es fundamental para su combate y erradicación, considerando como ejemplo a diversos países que han tomado medidas para prevenirla, perseguirla y castigarla, y teniendo como base los diversos instrumentos internacionales que en la materia se han suscrito y aprobado por nuestro país.*

*En suma, coincidimos que con esta reforma se avanza gradualmente a favor de la eliminación del fuero de los servidores públicos que lo ostentan, así como a la desaparición de la brecha existente entre inmunidad e impunidad.*

*Existe el consenso de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara Alta, de que el fuero ya no puede ni debe ser considerado por más tiempo como un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos ya que con el devenir de los años, se convirtió y es, una patente de impunidad.*

*De ahí que estas Comisiones dictaminadoras después de estudiar y analizar la Minuta de mérito, advierten que el proyecto de decreto contenido en ella no sólo es viable y oportuno sino necesario...*

*CUARTA. En consecuencia, y por las razones expuestas estas Comisiones dictaminadoras proponen la aprobación del proyecto de decreto de mérito, por considerar viable, oportuna y necesaria la reforma a los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que: “Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por lo que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana”. Lo anterior implica, que el Titular del Poder Ejecutivo Federal podrá ser imputado y juzgado no sólo por traición a la patria y los delitos graves del orden común como acontece actualmente, sino además de traición a la patria, por la comisión de:*



“2020, Año de Venustiano Carranza”

- a. *Delitos por lo que pueden ser acusados todos los servidores públicos o particulares que incurran en hechos de corrupción, (artículo 109, fracción 11 constitucional) con todos sus efectos y consecuencias.*
- b. *Delitos electorales, que por su gravedad implican un agravio contra la democracia representativa, y por lo que pueden ser acusados tanto servidores públicos como particulares, y*
- c. *Por todos aquellos delitos por los que pudieran ser enjuiciados los particulares.*

*En consecuencia, se reconoce que la Minuta materia de este Dictamen en sentido positivo, tiene mayores alcances que la propuesta original presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, por lo que se puede concluir de que es una reforma más precisa y acabada en sus términos y objetivo.”*

Consideraciones con las que coincide este órgano legislativo al atender la demanda social de abatir la impunidad que ha generado la protección constitucional o fuero de los altos servidores públicos de la Nación, en este caso, del Presidente de la República.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

## RESUELVE

PRIMERO.- Dictaminar como procedente la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero, en términos de su presentación y de conformidad con la siguiente:

### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO.



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Artículo Único. Se reforman el segundo párrafo del artículo 108 y cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo **108.** ...

Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

...

...

...

**Artículo 111.** ...

...

...

Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...

...

...

...

...

...



## Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno el presente Dictamen, para su aprobación.

TERCERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso b), 68 segundo párrafo, 71 fracción III, 74 fracciones III y IV, 82, 134, 136, 155, 157, 167, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 84, 93 fracción VII, 120 fracción II, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 171 fracciones V y IX, 176, 177 y 178 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, otórguense al presente los trámites administrativos y legislativos correspondientes.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. -----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. -----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. -----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. -----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. ....



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. -----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE  
FUERO. -----



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen: 595

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción I, 134, 135 y 141 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción I, 57, 78, 79, 82, 84, 156 fracción I y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

### D I C T A M E N

Mismo que, en atención de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, contiene los siguientes apartados para su análisis y discusión:

### A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve el Diputado Iván Jonathan Collantes Cabañas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.*





2.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente trámite: ***"Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y resolución procedente"***.

## O B J E T O

Armonizar las denominaciones de las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Contraloría y de Desarrollo Económico, dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, conforme a la estructura orgánica dispuesta dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Establecer que las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, se entenderán conferidas a la Secretaría de la Función Pública del Estado.

## C O N S I D E R A N D O S

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese mismo sentido el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo, por regla general, a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



De igual forma se prevé que las leyes limitarán los supuestos de excepción a las licitaciones públicas, establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos idóneos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y los Municipios, y determinarán la responsabilidad de los servidores públicos que intervengan en cualquier acto de adjudicación y contratación.

El treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con la que se modifica la estructura orgánica y denominación de las diversas dependencias de la administración pública, integrándose por las Secretarías siguientes:

- I. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;
- II. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS;
- III. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN;
- IV. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- V. SECRETARÍA DE TRABAJO;
- VI. SECRETARÍA DE ECONOMÍA;
- VII. SECRETARÍA DE CULTURA;
- VIII. SECRETARÍA DE TURISMO;
- IX. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL;
- X. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;
- XI. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE;
- XII. SECRETARÍA DE SALUD;
- XIII. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;
- XIV. SECRETARÍA DE BIENESTAR;
- XV. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- XVI. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y
- XVII. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

De lo anterior, debe precisarse que de conformidad con la citada Ley a la Secretaría de Administración le corresponden de forma enunciativa las atribuciones siguientes:

- Llevar a cabo los procedimientos de adjudicación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones,



arrendamientos y prestación de servicios de la Administración Pública Estatal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia y bajo criterios de transparencia, combate a la corrupción y eficiencia, que le permitan al Estado obtener las mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento y entrega;

- Elaborar en conjunto con la Secretaría de la Función Pública normas, criterios y lineamientos que, en materia de adquisiciones de bienes y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deban seguir las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado con apego a la normatividad aplicable;

Asimismo, se prevé como atribuciones de la Secretaría de la Función Pública las siguientes:

- Inspeccionar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, control interno, contraloría social, contratación y pago de personal, contratación de servicios, ejecución de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;
- Establecer y conducir la política general de las contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de propiciar las mejores prácticas y condiciones de contratación, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; elaborar, en conjunto con la Secretaría de Administración, las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas, así como emitirlos y difundirlos; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades; verificar la legalidad y validez los procedimientos respectivos y promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias, la coordinación y cooperación con los Poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y demás entes públicos encargados de regímenes de contratación pública, a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas,



normativas y criterios en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel nacional;

En esa tesitura el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dispone como objeto de la misma el regir la materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las diversas modalidades de cada una de éstas que realicen la Administración Pública Estatal y la Municipal, con cargo total a fondos propios o de manera combinada según los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos.

De igual manera dentro del artículo 3 de la citada se prevé lo siguiente:

*Artículo 3.- La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivas competencias y jurisdicciones, al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, y a los Ayuntamientos, a través de los Presidentes Municipales, las Contralorías Municipales y las áreas encargadas de los servicios administrativos de cada Gobierno Municipal; lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que esta Ley confiera de manera específica a otras dependencias y entidades.*

*Las instancias mencionadas expresamente en el párrafo anterior emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere el artículo anterior.*

En razón de lo anterior es necesario armonizar las denominaciones de las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Contraloría y de Desarrollo Económico, dentro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, conforme a lo dispuesto dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

No obstante, no pasa inadvertido para esta Comisión que deben realizarse modificaciones al proyecto en dictaminación, en los siguientes términos:

- I. Dentro de la propuesta presentada se estima que las atribuciones conferidas a la extinta Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública sean de la competencia genérica de los órganos internos de control, cuando aquellas deben entenderse a cargo de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, de las contralorías de los



Ayuntamientos, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública que establece lo siguiente:

*Las relaciones entre las dependencias y las entidades para fines de congruencia global de la Administración Pública Estatal con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, desarrollo administrativo, evaluación y control se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes por conducto de las Secretarías de Gobernación, Planeación y Finanzas, Administración y de la Función Pública en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las atribuciones que competan a la coordinadora de sector*

Aunado a lo anterior, **la inclusión generalizada del término “órganos internos de control”, incluye a las áreas conducentes de los entes públicos** e incluso de los órganos constitucionales autónomos, mismos que no son materia de la presente ley, por lo que se recomienda mantener la referencia de las Contralorías Municipales. Lo anterior, en términos de lo dispuesto dentro de la fracción XXI del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II. Se incluyen dentro del presente modificaciones a los artículos 16 Bis, 24, 27, 29, 30, 31 y 55, mismos que contienen referencias de las extintas dependencias, y los cuales no fueron considerados por el proponente.
- III. Finalmente se observó que en los artículos materia del presente dictamen existían referencias a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la cual fue abrogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de julio de dos mil veinte, y sustituida por la Ley de Infraestructura de la Calidad, lo que justifica la actualización de dichas referencias.

Visto lo anterior y en mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:

R E S U E L V E



PRIMERO. - Se dictamina como PROCEDENTE la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y en términos de lo contenido en el siguiente Dictamen con Minuta de:

## DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN el párrafo primero del artículo 3, las fracciones XXI y XII del 6, párrafos primero y segundo del 10, 13, inciso a) de la fracción IV del 16 Bis, 18, párrafo segundo del 19, párrafos primero y tercero del 24, 27, párrafo primero, fracciones IV, V y párrafo último del 29, 30, párrafo primero y fracción X del 31, párrafo primero del 46, párrafo primero del 50, párrafo segundo del 51, fracción VI del 55, 61, 64, 66, 76, fracción IV del 77, fracción I del 99, fracción V del 122, 131, párrafos primero y segundo del 133, párrafo primero del 134, 135, párrafo primero y antepenúltimo del 136, primer párrafo del 137, fracción II del 139, primer párrafo y fracciones I, II, VII y XV del 143, párrafo primero y último del 145, párrafo primero del 146, párrafo primero del 147 y párrafo segundo del 148, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 3.- La aplicación de esta Ley corresponde, en sus respectivas competencias y jurisdicciones, al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Función Pública, y a los Ayuntamientos, a través de los Presidentes Municipales, las Contralorías Municipales y las áreas encargadas de los servicios administrativos de cada Gobierno Municipal; lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que esta Ley confiera de manera específica a otras dependencias y entidades.

...

ARTICULO 6.- ...

I.- a XX.- ...



XXI.- Secretaría: la Secretaría de Administración;

XXII.- Secretarías: la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Función Pública;

XXIII.- ...

ARTICULO 10.- La ejecución de esta Ley será sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados, mientras que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de sus disposiciones o de los convenios, contratos y pedidos celebrados con base en ella, serán resueltas por los tribunales estatales, independientemente de que la Secretaría de la Función Pública y las Contralorías Municipales podrán conocer en el ámbito administrativo de las inconformidades que presenten los particulares en relación con los procedimientos de contratación, o bien, de las quejas sobre el incumplimiento de lo pactado en los instrumentos respectivos, dentro del procedimiento de conciliación que la presente Ley prevé.

Sólo podrá convenirse compromiso arbitral respecto de aquéllas controversias que determinen la Secretaría de la Función Pública o las Contralorías Municipales mediante reglas de carácter general, previa opinión de la Secretaría o de los Comités Municipales según corresponda; situación que en su caso deberá regularse en cláusula compromisoria incluida en el contrato o mediante convenio independiente.

...

ARTICULO 13.- Las Secretarías, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultados para interpretar las disposiciones contenidas en esta Ley para efectos administrativos y dictar las políticas, bases, lineamientos y demás disposiciones administrativas para su adecuada aplicación.

ARTÍCULO 16 BIS.-

I.- a III.- ...



IV. ...

a) Proponer a las dependencias, entidades, a la Secretaría de la Función Pública o en su caso a la Contraloría Municipal mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

b) y c) ...

...

...

...

ARTICULO 18.- Las Secretarías, los Comités Municipales, los Ayuntamientos y las Contralorías Municipales, en el ámbito de su competencia, podrán contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la verificación de precios, la ejecución de pruebas de calidad y otras actividades vinculadas con el objeto de esta Ley. Dicha contratación podrá realizarse mediante alguno de los procedimientos de excepción a la licitación pública, bajo la responsabilidad del contratante.

ARTÍCULO 19.- ...

Para los casos de excepción a que se refiere este artículo, el funcionario de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal de que se trate y que haya adjudicado y contratado directamente, deberá enviar notificación debidamente justificada a la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal según sea el caso.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de la Función Pública, a través del área competente de acuerdo con su Reglamento Interior, será responsable de establecer y mantener actualizado el Padrón y de clasificar a las personas inscritas en él, de acuerdo con su actividad, capacidad técnica y su ubicación.





...

Para efectos del párrafo anterior, las personas inscritas en el Padrón deberán comunicar a La Secretaría de la Función Pública las modificaciones relativas a datos generales, capacidad técnica o económica, o en su actividad, cuando tales circunstancias puedan implicar cambios que afecten su clasificación o localización.

ARTÍCULO 27.- La Secretaría de la Función Pública, dentro de un término que no excederá de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción en el Padrón, actualización de datos o la modificación o ampliación de la clasificación. Transcurrido este plazo sin que haya respuesta, se tendrá por inscrito al solicitante o por hecha la actualización, modificación, ampliación, renovación o refrendo respectivo. En caso de negativa, ésta será debidamente fundada y motivada.

Si la solicitud fuese confusa o incompleta, la Secretaría de la Función Pública podrá solicitar, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a su recepción, que se aclare o se complemente y si el proveedor no presentare la información requerida dentro del plazo que se le conceda, que podrá ser hasta de diez días hábiles, se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de la Función Pública estará facultada para suspender el registro a algún proveedor, hasta por el término de veinticuatro meses, cuando:

I.- a III.- ...

IV.- Se negare a dar facilidades necesarias para que la Secretaría de la Función Pública o los organismos e instituciones facultadas para ello conforme a la presente Ley, ejerzan sus funciones de verificación, inspección y vigilancia; y

V.- A juicio de la Secretaría de la Función Pública y con base en circunstancias debidamente fundadas y motivadas, así se recomiende.



Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión del registro, el proveedor lo acreditará ante la Secretaría de la Función Pública, el que dispondrá lo conducente a efecto de que el registro del interesado vuelva a surtir todos sus efectos legales

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de la Función Pública podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón a las personas físicas o morales que provean artículos perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados, o cuando se trate de campesinos, comuneros o grupos urbanos vulnerables y en los casos de adquisiciones extraordinarias en los supuestos que esta misma Ley establece.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de la Función Pública, cancelará el registro del proveedor cuando:

I.- a IX.- ...

X.- A juicio de la Secretaría de la Función Pública y en base a circunstancias debidamente fundadas y motivadas, ésta así lo proponga y comunique;

ARTÍCULO 46.- De acuerdo con el artículo 13 de esta Ley, las Secretarías, los Ayuntamientos, los Comités Municipales y las Contralorías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán dictar, de oficio o con base en las consultas o asuntos planteados y con el carácter de criterios, las disposiciones administrativas que se requieran para el adecuado cumplimiento de esta Ley.

...

ARTÍCULO 50.- Las dependencias o entidades o los Ayuntamientos, en su caso, no podrán financiar a proveedores la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, cuando éstos vayan a ser objeto de contratación por parte de las propias dependencias o entidades, salvo que, de manera excepcional y por tratarse de proyectos de infraestructura, se obtenga la autorización previa y específica de las Secretarías, en el ámbito estatal, o de la Tesorería y la Contraloría Municipal, en este ámbito. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales, en todo caso,



no podrán exceder el cincuenta por ciento del monto total y deberán garantizarse en los términos del artículo 126 de esta Ley.

...

...

ARTÍCULO 51.- ...

No será necesario asegurar los bienes muebles, cuando por razón de su naturaleza o el tipo de riesgos a los que están expuestos, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse. La Secretaría de la Función Pública o las Contralorías Municipales autorizarán previamente la aplicación de esta excepción.

ARTÍCULO 55.- ...

I.- a V.- ...

VI.- Las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad o, a falta de éstas, las normas internacionales;

VII.- a IX.- ...

ARTÍCULO 61.- La clasificación de los bienes muebles adquiridos por el sector público, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes, así como las bajas, desincorporación o destino final de bienes muebles a que se refiere esta Ley, se regirán por la Ley General de Bienes del Estado y las disposiciones administrativas que de acuerdo con esta Ley formulen las Secretarías, en el ámbito estatal, o los Presidentes Municipales, las Contralorías Municipales y los Comités Municipales, en este ámbito; sin perjuicio de las facultades de verificación que este ordenamiento y las demás disposiciones vigentes les confieren.

ARTÍCULO 64.- Respecto de los procedimientos de adjudicación de carácter nacional, la Secretaría y los Comités Municipales, en su ámbito de competencia y mediante reglas de carácter general, establecerán los casos de excepción correspondientes a los requisitos que establece la



fracción I del artículo anterior, así como un procedimiento expedito para determinar el grado de contenido nacional de los bienes que se oferten, para lo cual tomará en cuenta la opinión de la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Municipal, en su caso. La Secretaría y los Comités Municipales, de oficio o a solicitud de la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal, podrán realizar visitas para verificar que los bienes cumplen con los requisitos señalados.

ARTÍCULO 66.- La Secretaría y los Comités Municipales, tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de Economía, la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría Municipal respectiva, determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de esta Ley, el carácter nacional o internacional de los procedimientos de adjudicación y contratación, así como los criterios para determinar el contenido nacional de los bienes a ofertar, en razón de las reservas, medidas de transición u otros supuestos establecidos en los tratados.

ARTÍCULO 76.- La Secretaría de la Función Pública y las Contralorías Municipales, en su caso, establecerán el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los licitantes, y serán responsables de ejercer el control de estos medios, salvaguardando en todo momento la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

ARTÍCULO 77.- ...

I.- a III.- ...

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendido o cancelado;

V.- a XI.- ...

Artículo 99.- ...



I.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante de la dependencia o entidad interesada y un delegado de la Secretaría de la Función Pública o el Comisario del Comité Municipal en su caso;

II.- a VII.- ...

ARTÍCULO 122.- ...

I a IV.- ...

V.- Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Función Pública o a la Contraloría Municipal, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

ARTÍCULO 131.- Las Secretarías, el Comité Municipal, el Ayuntamiento o la Contraloría Municipal, según corresponda, establecerán la forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitirles la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La información a que se refiere este artículo deberá remitirse por las dependencias, entidades o Ayuntamientos, a la Secretaría de la Función Pública o Contraloría Municipal, según corresponda, preferentemente a través de medios magnéticos o remotos de comunicación electrónica, dependiendo de la naturaleza de los datos y conforme a las disposiciones administrativas que para tal efecto establezcan la propia Secretaría de la Función Pública o Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 133.- Las Secretarías, las Contralorías Municipales y los Comités Municipales, en el ejercicio de sus facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables. Si dichas autoridades determinan la nulidad total del



procedimiento de contratación por causas imputables a la adjudicante, la dependencia o entidad respectiva reembolsará a los licitantes los gastos en que hubieran incurrido relativos a la compra de bases, siempre que estén debidamente comprobados, debiendo ajustarse a las directrices que para solventar este tipo de asuntos establezcan la Secretaría de la Función Pública o las Contralorías Municipales.

Las Secretarías, las Contralorías Municipales y los Comités Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

...

ARTÍCULO 134.- Las Secretarías, las Contralorías Municipales y los Comités Municipales podrán verificar la calidad de las especificaciones de los bienes muebles, a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación, empresas o personas que ellos mismos determinen y que podrán ser aquéllos con los que cuente el Estado o el Municipio de que se trate, o cualquier tercero con la capacidad necesaria para practicar dicha comprobación, en los términos que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad.

...

ARTÍCULO 135.- Los licitantes o proveedores que infrinjan los preceptos de esta Ley, las disposiciones que se deriven de ella o las contenidas en los contratos y pedidos, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, o la Contraloría Municipal respectivos, con multa del equivalente a la cantidad de diez hasta trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, elevado al mes.

Para la determinación de la sanción señalada en este artículo, cuando pueda precisarse el momento en que cometió la infracción, se aplicará el equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento en que se realizó; en caso contrario, será aplicable el equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización general



vigente en el momento en que se imponga la sanción. Para tal efecto, la Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades están obligados a informar inmediatamente a la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal, según corresponda, de las probables infracciones, y éstas podrán sancionar o hacer las recomendaciones que estimen convenientes.

ARTÍCULO 136.- La Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal en su caso, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, podrá suspender o cancelar el registro del licitante o proveedor en el Padrón respectivo e inhabilitarlo temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por esta Ley, siempre que aquél se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

I a IV.- ...

Para estos efectos la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal en su caso, darán aviso oportuno a la Secretaría o al Comité Municipal que corresponda, haciéndole del conocimiento la resolución que ordene la suspensión o cancelación respectiva.

...

...

ARTÍCULO 137.- La Secretaría de la Función Pública y las Contralorías Municipales impondrán las sanciones administrativas de que trata este Título, con base en las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, debiendo considerar en todo caso:

I a IV.- ...

Artículo 139.- ...

I.- ...



II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;

III.- ...

ARTÍCULO 143.- Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública o las Contralorías Municipales por cualquier acto dentro del procedimiento de adjudicación o contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley, siendo aplicables a este trámite las siguientes disposiciones:

I.- La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste;

II.- Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley, ya sea de oficio o en virtud de que las personas interesadas manifiesten previamente las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación o contratación, a fin de que las mismas se corrijan;

III.- a VI.- ...

VII.- En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, en tanto que la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para efectos de la transmisión expidan la Secretaría de la Función Pública y las Contralorías Municipales, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes;





VIII.- a XIV.- ...

XV.- Vencido el plazo para el desahogo de las pruebas, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal respectiva, dictará la resolución en un término que no exceda de veinte días hábiles y procederá a notificarla a los interesados dentro de los cinco días hábiles siguientes;

XVI.- y XVII.- ...

ARTÍCULO 145.- La Secretaría de la Función Pública y las Contralorías Municipales, de oficio o en atención a las inconformidades que se presenten, podrán realizar las investigaciones que resulten pertinentes con el fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de adjudicación o contratación se ajustan a las disposiciones de esta Ley; durante estas investigaciones se podrá suspender el procedimiento de adjudicación o contratación, ya sea de oficio o a solicitud del inconforme, sólo si se cumple lo siguiente:

I a II.- ...

Por lo que se refiere a la fracción anterior, la Secretaría, el Comité Municipal, la dependencia o la entidad adjudicante deberá informar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión y aportando la justificación del caso, si con la misma se causa perjuicio a la seguridad pública, el interés social o los servicios públicos, o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal resuelva lo que proceda.

ARTÍCULO 146.- Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión prevista en el artículo anterior, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar al patrimonio público o a terceros, mediante fianza a favor de la Secretaría o la Tesorería Municipal por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal, según corresponda, el cual no podrá ser inferior al 20% ni superior al 50% del valor del objeto del acto impugnado. Sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.



...

ARTÍCULO 147.- Los licitantes o proveedores podrán presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública o las Contralorías Municipales, según proceda, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos o pedidos que tengan celebrados con las dependencias y entidades, siendo aplicables al procedimiento las siguientes reglas:

I a VIII.- ...

ARTÍCULO 148.- ...

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las Dependencias y Entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de los mismos.

...

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

SEGUNDO.- Sométase a consideración del Pleno el presente Dictamen, para su aprobación.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 61 fracción III, inciso b), 71 fracción III, 74 fracción IV, 134, 136, 155, 157, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 34, 84, 93 fracción VII, 120 fracción II, 123 fracción IV, 124 fracción IV, 171 fracciones V y IX, 176, 177 y 178 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, otórguese al presente los trámites administrativos y legislativos correspondientes.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-----



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL.-----





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
2 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
Y MUNICIPAL. -----



COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN: 585

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha uno de julio de dos mil veinte, la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se reforman los artículos 5, 9, 13, 14, 25, 27, 28 y 45, se deroga el capítulo VI y las fracciones II y IV del artículo 43 de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla"*.

2. En sesión de la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Armonizar la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla respecto a las denominaciones de Procurador General de Justicia, Instituto Poblano de la Mujer, Subprocuraduría Jurídica y de Participación Social y Procuraduría del Ciudadano conforme a la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y a la Legislación estatal.

- Realizar la integración de lenguaje incluyente, reformando los artículos que hagan alusión a cargos públicos en términos masculinos.
- Derogar el capítulo referente a los procedimientos de Conciliación y Arbitraje, en asuntos de violencia familiar.

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

La naturaleza del derecho es dinámica, por lo que al encontrarse en constante transformación, resulta necesario armonizar el orden jurídico de forma integral, a fin de evitar desfases o contradicciones en el contenido de las normas.

Por lo anterior, la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, publicada el seis de abril de dos mil uno en el Periódico Oficial del Estado, en su cuerpo normativo presenta denominaciones de cargos públicos o instituciones, que actualmente ya no concuerdan con la realidad, como se muestra a continuación.

En diversos artículos de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, se prevén instituciones y dependencias de la administración pública estatal, que con motivo de reformas constitucionales y legales su denominación ha sido modificada, o han sido sustituidos en sus funciones por otros organismos, tal es el caso de los siguientes:

- Procuraduría General de Justicia
- Instituto Poblano de la Mujer
- Subprocuraduría Jurídica y de Participación Social
- Procuraduría del Ciudadano

En ese sentido, es oportuno hacer mención que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, entre ellas la reforma al artículo 102 apartado A, cuyo principal objetivo fue dotar de autonomía política al Ministerio Público, lo que dio lugar a la creación de la Fiscalía General de la República y en consecuencia, la desaparición de la entonces Procuraduría General de la República, constituyendo ello un replanteamiento integral al Sistema de Justicia Penal de nuestro país y a las instancias de procuración de justicia del mismo.

En este orden de ideas, el Estado de Puebla se sumó al esfuerzo de armonizar la legislación local con lo dispuesto por la reforma federal anteriormente referida a fin de ajustar el marco jurídico de nuestra entidad a los objetivos propios de un Estado Democrático de Derecho, motivo por el cual el cuatro de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman los artículos 95, 96, 97, 98 el primer párrafo y sus fracciones II y III, y el último párrafo del 99, 100 y 101 y se adiciona un Segundo Párrafo del artículo 82 de la Constitución Local, mediante el cual se crea la Fiscalía General del Estado de Puebla, Organismo Constitucionalmente Autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio.

Asimismo, con fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, se publicó una reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual se creó la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres, entre cuyas atribuciones se encuentran la investigación y persecución de los delitos de feminicidio, delitos sexuales, ciberacoso, violencia familiar y trata de personas.

Por lo anteriormente expuesto resulta necesario sustituir en el contenido de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, los siguientes términos:

Donde dice: Procuraduría General de Justicia	Se sustituye por: Fiscalía General del Estado
Donde Dice: Procurador General de Justicia	Se sustituye por: La persona titular de la Fiscalía General del Estado
Donde Dice: Subprocuraduría Jurídica y de Participación Social	Se sustituye por: Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres



Ahora bien, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciséis de noviembre de dos mil once, se expidió la Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla, señalando en el artículo segundo transitorio, la abrogación de la Ley de la Procuraduría del Ciudadano del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

La Defensoría Pública del Estado de Puebla, es una dependencia a cargo de la Secretaría General de Gobierno, que brinda asesoría, gestión, representación, patrocinio y defensa en materia Penal, Familiar, Civil, Mercantil, Laboral, Amparo y Administrativo de manera gratuita a quienes carecen de recursos económicos para pagar los honorarios de un abogado particular.

En razón de lo anterior, se formula en el contenido de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, las sustituciones siguientes:

Donde dice: Procuraduría del Ciudadano	Se sustituye por: Defensoría Pública
Donde Dice: Procurador del Ciudadano	Se sustituye por: La persona titular de la Dirección General de la Defensoría Pública.

Por otra parte, el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, misma que se sustentó en la idea y necesidad de reestructurar a la administración pública de nuestra entidad, a través de una visión progresista, para alcanzar un gobierno moderno que implemente las mejores prácticas en administración y gestión gubernamental. En ese sentido, el artículo 48 fracción IX, de la ley en cita, establece la existencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, encargada de la creación de políticas generales, programas, estrategias y acciones públicas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva, retomó e incluso amplió los propósitos y fines que tenía el entonces Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano de las Mujeres, por lo que con el objeto de evitar la duplicidad de funciones de las instituciones, el ocho de enero de dos mil veinte se publicó en el Periódico



Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se suprimió el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Poblano de las Mujeres.

Derivado de lo anterior, se propone realizar en la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, las siguientes modificaciones:

Donde dice: Instituto Poblano de la Mujer	Se sustituye por: Secretaría de Igualdad Sustantiva
--	--

En ese mismo sentido, con el fin de abonar al propósito de la iniciativa, también se considera oportuno sustituir la denominación de Secretaría de Educación Pública por la de Secretaría de Educación, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, por lo que:

Donde dice: Secretaría de Educación Pública	Se sustituye por: Secretaría de Educación
--	--

Ahora bien, con el objeto de formular una reforma integral, se incorpora el uso del lenguaje incluyente en la designación de los cargos públicos que actualmente se encuentran redactados en términos masculinos, con el objeto de promover la relación de igualdad sustantiva entre géneros.

Finalmente se propone derogar el capítulo VI denominado "Del Proceso Conciliatorio y de Arbitraje", previsto en los artículos 31 al 42, así como las fracciones II y IV del artículo 43 de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla; ya que en términos del artículo 284 Quáter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el delito de violencia familiar se persigue de oficio, en consecuencia mantener la posibilidad de la Conciliación y Arbitraje en conductas típicas relacionadas con violencia familiar, resulta incompatible con el marco normativo vigente.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual "Se REFORMAN el artículo 5, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 9, el primer



párrafo del artículo 13, el primer párrafo y la fracción III del artículo 14, el primer párrafo y la fracción I del artículo 25, el primer párrafo del artículo 27, el primer párrafo del artículo 28 y el primer párrafo del artículo 45 y se DEROGAN el Capítulo VI y las fracciones II y IV del artículo 43 de la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla", con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción II, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción II, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

#### DECRETO

ÚNICO. Se REFORMAN el artículo 5, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 9, el primer párrafo del artículo 13, el primer párrafo y la fracción III del artículo 14, el primer párrafo y la fracción I del artículo 25, el primer párrafo del artículo 27, el primer párrafo del artículo 28 y el primer párrafo del artículo 45 y se DEROGAN el Capítulo VI y las fracciones II y IV del artículo 43 a la Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. En el Estado de Puebla la prevención, atención y tratamiento de la violencia familiar, corresponde en forma conjunta a las Secretarías de Gobernación, Educación, Salud, Fiscalía General del Estado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Igualdad Sustantiva, la Defensoría Pública y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinando sus actividades a través del Consejo Estatal para la Atención de la Violencia Familiar.

Artículo 9. ...

I. La persona titular del Poder Ejecutivo en el Estado quien fungirá como Presidenta o Presidente Honorario;



II. La persona titular de la Secretaría de Gobernación quien ocupará la Presidencia Ejecutiva y la persona titular de la Dirección de Estrategias para la Prevención del Delito de la misma Dependencia como Suplente;

III. La persona titular de la Secretaría de Educación como Vocal Propietario y la persona titular de la Dirección de Participación Social de la misma como Suplente;

IV. La persona titular de la Secretaría de Salud en su carácter de Vocal Propietario y la persona titular de la Subdirección de Servicios Médicos de los Servicios de Salud del Estado como Suplente;

V. La persona titular de la Fiscal General del Estado, como Vocal Propietario y la persona titular de la Dirección del Centro de Justicia para Mujeres como Suplente.

VI. La persona titular de la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia como Vocal Propietario y el Procurador o Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del mismo, en su carácter de Suplente;

VII. La persona titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, como Vocal Propietario y la persona titular de la Dirección Jurídica como Suplente;

VIII. La persona titular de la Dirección General de la Defensoría Pública como Vocal Propietario y la persona titular de la Dirección de Trabajo Social de la misma como Suplente;

IX. La persona titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado como Vocal Propietario y la persona Titular del Programa para la Atención de la Mujer como Suplente; y

X. ...

...

Artículo 13. La persona titular del Poder Ejecutivo en el Estado como Presidenta o Presidente Honorario del Consejo, expedirá el Programa Estatal para la Atención de la Violencia Familiar. Dicho Programa se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en él se establecerán las políticas, estrategias, acciones y medidas adecuadas para la prevención y atención de la violencia familiar.





...

Artículo 14. Son atribuciones de la Presidenta o Presidente Ejecutivo del Consejo las siguientes:

I. y II. ...

III. Presentar a la consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para su aprobación, el Proyecto de Programa para la Atención de la Violencia Familiar;

IV. a VII. ...

Artículo 25.- A la Fiscalía General del Estado corresponde:

I. Conocer a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres, de todos aquellos casos en que se presume la existencia de violencia familiar para su atención y sanción en términos de su competencia;

II. a XI. ...

Artículo 27.- Corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva:

I. a VIII. ...

Artículo 28.- Corresponde a la Defensoría Pública:

I. a VI. ...

Artículo 31. Se deroga

Artículo 32. Se deroga

Artículo 33. Se deroga

Artículo 34. Se deroga



Artículo 35. Se deroga

Artículo 36. Se deroga

Artículo 37. Se deroga

Artículo 38. Se deroga

Artículo 39. Se deroga

Artículo 40. Se deroga

Artículo 41. Se deroga

Artículo 42. Se Deroga

Artículo 43.- Se consideran infracciones a la presente Ley:

I. ...

II. Se Deroga

III. ...

IV. Se Deroga

Artículo 45. Contra la imposición de sanciones previstas en esta Ley, así como contra las resoluciones emitidas, procede el recurso de reconsideración; el cual será tramitado ante la misma Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género Contra las Mujeres, dentro de los tres días siguientes al de su notificación, estableciendo los agravios y las pruebas en que se basen.

...

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 Y SE DEROGAN EL CAPÍTULO VI Y LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 43 A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN: 586

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, el Diputado Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud de la cual *“Se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla”*.
2. En la misma fecha los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático para su estudio y resolución procedente”*.
3. Con fecha seis de octubre de dos mil veinte, el Diputado Fernando Sánchez Sasia, integrante del Grupo Legislativo morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de



Decreto por virtud del cual *“Se reforman la fracción XVII del artículo 3 y la fracción V del artículo 12 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla”*.

4. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático para su estudio y resolución procedente”*.
5. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social y el Diputado Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla, coordinador del Grupo Legislativo morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *“Se reforman las fracciones XV, XXI y XXX del artículo 3, el artículo 4, las fracciones IV y V del artículo 7, las fracciones III y VI del artículo 8, el acápite y las fracciones IV y VI del artículo 12, el inciso b de la fracción III y la fracción XV del artículo 16; se adiciona las fracciones XIX Bis y XXXVI Bis del artículo 3, la fracción VI del artículo 7, la fracción V Bis del artículo 8, y las fracciones XV Bis y XV Ter del artículo 16; y se derogan los incisos c), d), e), f), g) y h) de la fracción III del artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla”*.
6. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático para su estudio y resolución procedente”*.

#### CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- Establecer con claridad las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Instituto de Bienestar Animal y de los Ayuntamientos, en la inspección, control y vigilancia en materia de bienestar animal.



- Establecer como facultad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial el desahogo de los procedimientos administrativos correspondientes en materia de crueldad animal.
- Establecer la competencia del Instituto de Bienestar Animal para que brinde atención veterinaria y funcione como albergue temporal a los animales involucrados en casos de crueldad animal, procediendo en su caso, a darlos en adopción.
- Especificar con mayor claridad la naturaleza de los Centros de Atención Canina, así como las actividades que los mismos podrán llevar a cabo.
- Establecer la obligación de los propietarios, poseedores o de cualquier persona que se encuentre a cargo de un animal temporal o permanentemente, de proveer un espacio adecuado al animal que le permita resguardarse de los factores climáticos que le puedan ocasionar algún daño.

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La biodiversidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, así como los complejos ecológicos de los que forman parte y la diversidad dentro de cada especie.

A pesar de la basta biodiversidad con la que cuenta nuestro país, la naturaleza, los recursos que ésta nos ofrece y los animales, se han convertido en objetos y sujetos de explotación constante, sin lograr discernir que nuestro planeta y todas sus especies habitantes necesitan de nuestra protección.

El ser humano es responsable de proteger y salvaguardar el medio ambiente, la naturaleza y las diversas especies con las que convivimos día a



día. Sin embargo, la crueldad y el maltrato a los animales, son conductas reiteradas. Con frecuencia tenemos conocimiento que los animales son víctimas de actos repudiables, ya sea por patologías de los individuos, ignorancia, o por lo que es peor, por conductas que se cometen de forma dolosa contra ellos, por lo que es fundamental crear conciencia en los individuos respecto a la importancia de proteger a los animales, particularmente porque los mismos forman parte importante de nuestro entorno.

De acuerdo con el censo de 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 57 de cada 100 hogares tienen una mascota. Los perros representan aproximadamente el 85% de los animales de compañía en México, alrededor de 19 millones, y el 15% son gatos, poco más de 3 millones<sup>1</sup>.

Sin embargo, en 2018, el Instituto anteriormente referido, dio a conocer que nuestro país se encuentra en el tercer lugar respecto al maltrato o crueldad animal. El 70% de los animales que viven en México, particularmente los animales de compañía, se encuentran en situación de calle, víctimas de abandono y maltrato.

Es importante señalar que diversos estudios han demostrado que los animales también tienen comportamientos que no solo existen en los seres humanos, sino que ellos también sienten dolor, miedo, emociones positivas, entre otros.

Ahora bien, en el Congreso de Bioética y Animales, celebrado en el año 2015<sup>2</sup>, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se reconoció que: *“Todos los mamíferos, incluido el hombre, sienten alguna clase de placer y dolor [...] La existencia de una condición de igualdad no se puede dar sin la diferencia y en razón de ello, como los animales no tienen voz para defenderse, lejos de subordinarlos a cosas como hace dos siglos se criticaba, es tiempo de liberarlos de los tormentos y sufrimientos provocados*

---

<sup>1</sup> <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/censo-define-gustos-por-mascotas-en-mexico>

<sup>2</sup> [http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/gaceta\\_conbioetica/numero\\_16/Gaceta\\_16.pdf](http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/gaceta_conbioetica/numero_16/Gaceta_16.pdf)



por el propio ser humano”. En ese sentido, es importante permanecer en la lucha para que los animales vivan libres de maltrato y crueldad, ante la amenaza constante de ser víctimas de la humanidad, lo que a su vez fortalece nuestros valores sociales, como la empatía, el respeto y la solidaridad.

En este sentido, en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, por virtud del cual se expidió la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de febrero de 2018.

Si bien es cierto que en nuestra entidad se han emprendido diversas acciones encaminadas a fortalecer la prevención y atención en materia de bienestar animal, como lo fue la aprobación de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, también lo es que aún se presentan diversas áreas de oportunidad en esta materia. Ejemplo de lo anterior son los diversos casos de crueldad y maltrato animal que se han presentado en todo el estado de Puebla; mismos que motivaron la reciente reforma en materia de delitos en contra de los animales, por la cual se reformaron el primer y el tercer párrafo del artículo 470, y se adicionó un cuarto párrafo al mismo artículo, así como también se adicionaron los artículos 474 Bis y 474 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En ese sentido y con el objeto de contar con una legislación que permita garantizar la protección a los animales, es necesario realizar reformas al texto vigente de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, a fin de establecer con claridad, las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Instituto de Bienestar Animal y de Ayuntamientos, en la inspección, control y vigilancia de los actos que se especifican en la ley en cita.



De igual forma, en beneficio de los animales, se establece que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial lleve a cabo el desahogo de los procedimientos administrativos correspondientes en materia de crueldad animal.

Por otra parte, es necesario que el Instituto de Bienestar Animal, que pertenece a la Secretaría antes mencionada, obtenga las competencias necesarias para su correcto desarrollo; brinde atención veterinaria y funcione como albergue temporal a los animales involucrados en casos de crueldad animal, procediendo en su caso, a darlos en adopción.

Particularmente, atendiendo las solicitudes de asociaciones civiles dedicadas al cuidado y protección de los animales, es indispensable que los Ayuntamientos garanticen que los Centros de Atención Canina verdaderamente cumplan con sus funciones, lo cual coadyuvará a reducir e incluso evitar problemas de salud pública, por lo que se especifica con mayor claridad y precisión la naturaleza de los Centros de Atención Canina, así como las actividades que los mismos podrán llevar a cabo, las cuales se detallan de manera enunciativa.

Respecto a las atribuciones de los Ayuntamientos, se suprime el término *“sujeto a la disponibilidad presupuestal”*, ya que, si bien existen municipios con múltiples carencias y prioridades en el otorgamiento de otros servicios públicos no menos importantes, también los hay quienes contando con suficiente capacidad presupuestal y administrativa no cumplen con esta función a pesar de contar con una elevada población de animales que requieren de la atención que se otorga en esos centros.

Asimismo, considerando que el calentamiento global también afecta a los animales al encontrarse más expuestos a contraer enfermedades que pueden prevenirse, es necesario establecer la obligación de los propietarios, poseedores o de cualquier persona que se encuentre a cargo de un animal temporal o permanentemente, de proveer un espacio adecuado al animal que le permita resguardarse de los factores climáticos que le puedan ocasionar algún daño.



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se REFORMAN las fracciones XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII y XXXVIII del artículo 3, el artículo 4, las fracciones IV y V del artículo 7, las fracciones III, VI y VII del artículo 8, el primer párrafo y las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 12, las fracciones XV y XVI del artículo 16, la fracción II del artículo 17, se ADICIONAN la fracción XXXIX al artículo 3, la fracción VI al artículo 7, la fracción VIII al artículo 8, la fracción IX al artículo 12, las fracciones XVII y XVIII al artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión; y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracción XIX, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:

## DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMAN las fracciones XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII y XXXVIII del artículo 3, el artículo 4, las fracciones IV y V del artículo 7, las fracciones III, VI y VII del artículo 8, el primer párrafo y las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 12, las fracciones XV y XVI del artículo 16, la fracción II del artículo 17, se ADICIONAN la fracción XXXIX al artículo 3, la fracción VI al artículo 7, la fracción VIII al artículo 8, la fracción IX al artículo 12, las fracciones XVII y XVIII al artículo 16 de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

### ARTÍCULO 3





...

I. a XIV.-...

XV. Bienestar animal: Estado físico y mental de un animal sano en el que su cuidado, alojamiento, manejo y alimentación son tales que sus funciones corporales, su comportamiento innato y capacidad de adaptación no son afectados por tanto se encuentra libre de dolor, miedo, distres, sufrimiento, lesión o enfermedad;

XVI. ...

XVII.- Centros de Atención Canina: los establecimientos de servicio público, a cargo de los Ayuntamientos, o en su caso sus proveedores o concesionarios, que lleven a cabo de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- a) Programas de prevención y control de la rabia en perros y gatos;
- b) Atención de reportes ciudadanos referentes a animales que representen un riesgo para la salud pública, el bienestar de las personas o de otros animales;
- c) Captura humanitaria de perros y gatos en la calle o abandonados;
- d) Sacrificio humanitario de animales únicamente por el sufrimiento que padezca en términos de la presente Ley, y conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas aplicables;
- e) Jornadas permanentes de vacunación antirrábica;
- f) Recolección en vía pública de animales enfermos o lastimados para su atención y observación clínica, o en caso de que la calidad de vida del animal se vea comprometida, proporcionarle una muerte humanitaria, así como la disposición de cadáveres;



g) Toma de muestras de animales sospechosos de enfermedad rábica para remisión o diagnóstico de laboratorio;

h) Esterilización quirúrgica de perros y gatos;

i) Proporcionar primeros auxilios a personas agredidas por animales para su inmediata remisión a las unidades de salud correspondientes, y

j) Consultas médica veterinaria a perros y gatos.

XVIII a XX. ...

XXI. Crueldad animal: todo acto intencional de violencia que produzca daño, sufrimiento, lesiones o la muerte de un animal, entre los que se encuentran, de forma enunciativa más no limitativa, los actos de zoofilia, abandono, tortura, mutilación, incendio, asfixia, ataques con ácido, con objetos punzocortantes, con armas de fuego, uso de pirotecnia o explosivos, suministro de alcohol o drogas sin fines veterinarios, vivisección, experimentación ilícita, azuzar a otros animales para atacar y la sobre explotación de su trabajo;

XXII. a XXIX. ...

XXX. Maltrato animal: todo hecho, acto u omisión negligente que pueda ocasionar dolor, estrés o sufrimiento, que ponga en peligro el bienestar, la vida o que afecte la salud del animal;

XXXI a XXXVI. ...

XXXVII. Tenencia responsable: obligación del propietario o el poseedor de un animal de proporcionarle un trato digno, una adecuada alimentación, alojamiento, atención de su salud e higiene; de realizar la correcta disposición de sus heces; de asegurar su contención y cuidado para evitar conductas agresivas y la transmisión de enfermedades, así como de llevar a cabo los trámites administrativos de registro e identificación correspondientes;



XXXVIII. Tienda de mascotas: establecimiento comercial, en el que se realiza la exhibición y venta de animales de compañía, de productos o aditamentos para su cuidado, así como su aseo y cuidado estético, y

XXXIX. Trato humanitario: las medidas que esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables establecen para evitar el dolor o angustia de los animales durante el ejercicio de la propiedad o posesión de los mismos, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento y sacrificio humanitario.

#### ARTÍCULO 4

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### ARTÍCULO 7

...

I. a III. ...

IV. La Secretaría de Educación;

V. Los Ayuntamientos, y

VI. El Instituto de Bienestar Animal.

#### ARTÍCULO 8.

...

I. y II. ...



III. Celebrar convenios de coordinación con las autoridades federales o municipales, organismos internacionales, así como con personas físicas o morales del sector privado, social o académico, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

IV. y V. ...

VI. Aplicar sanciones, medidas de seguridad y medidas correctivas en casos de crueldad animal, en los términos previstos en esta Ley;

VII. Sustanciar los procedimientos administrativos correspondientes en materia de crueldad animal, y

VIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

#### ARTÍCULO 12

Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a IV. ...

V. Destinar el presupuesto suficiente para establecer y garantizar el correcto funcionamiento del o los Centros de Atención Canina que determinen; los cuales deberán contar con espacios dignos y de uso exclusivo para desarrollar sus actividades, contar con la supervisión de un médico veterinario para asegurar el bienestar de los animales que, por las causas previstas en la presente ley se encuentren dentro de los mismos; además de cumplir con las medidas de seguridad, higiene y normas oficiales que correspondan;

VI. Aplicar sanciones y medidas de seguridad en casos de maltrato animal e infracciones relacionadas con tenencia responsable, cría, venta de animales, atención médica, albergues, adiestramiento, deportes y espectáculos públicos en los términos previstos en esta Ley;



VII. Verificar, en coordinación con las autoridades competentes, que las actividades relacionadas con la cría, venta de animales, atención médica, albergues o adiestramiento cumplan con las disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Prevenir y controlar los casos relacionados con maltrato animal e infracciones relacionadas con tenencia responsable, cría, venta de animales, atención médica, albergues, adiestramiento, deportes y espectáculos públicos, y

IX. Las demás que le correspondan en términos de los ordenamientos legales de la materia.

#### ARTÍCULO 16

...

I a XIV. ...

XV. Brindar atención psicológica, que permita sensibilizar a las personas que lo requieran, con el objeto de mejorar y modificar su trato hacia los animales;

XVI. Prevenir y controlar los casos de crueldad animal, dando parte a la Secretaría de los asuntos en los que sea procedente;

XVII. Brindar atención veterinaria, así como albergue temporal a los animales involucrados en casos de crueldad animal, procediendo a dar en adopción en los términos de la presente Ley, y

XVIII. Las demás que por disposición legal le correspondan.

#### ARTÍCULO 17

....

I. ...



II. Proveer al animal un espacio adecuado para su alojamiento y resguardo de las condiciones climáticas adversas o de cualquier otro factor externo que le pudiese ocasionar algún daño, de acuerdo con las características propias de su especie y sus patrones de comportamiento innato;

III. a XI. ...

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA  
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.





A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO.  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV, XVII, XXI, XXX, XXXVII Y XXXVIII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES III, VI Y VII DEL ARTÍCULO 8, EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17, SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 7, LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 8, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 16, DE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

The background of the page is a black and white photograph of an ornate interior. In the center, a large eagle sculpture with spread wings is perched atop a decorative archway. Inside the archway, a Mexican flag is visible. The surrounding walls are highly decorated with intricate carvings and patterns. The overall atmosphere is formal and official.

**SESIÓN PÚBLICA  
ORDINARIA  
10 DE DICIEMBRE DE 2020**



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

## **Orden del Día**

### **Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Jueves 10 de Diciembre de 2020**

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el ocho de diciembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura de ocursoos ciudadanos, los de autoridades municipales y los de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
3. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado la terna de aspirantes para designar y nombrar a la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma el artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.
5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, la de Vivienda y la de Grupos Vulnerables de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 8 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla.
6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en letras doradas el nombre de “NATALIA SERDÁN ALATRISTE”, mujer poblana de lucha e ideales y reconocer su participación durante la Revolución Mexicana, entre otro resolutivo.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se declara a la Heroica Ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla, como “Cuna del Ejército Mexicano”; entre otros resolutivos.
8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Puebla.
9. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la persona Titular de la Secretaría de Cultura realice en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias, con el objeto de declarar a los “Textiles y Bordados de Hueyapan” Patrimonio Cultural Intangible; y reconocerlo como un Bien constitutivo del Patrimonio Cultural del Estado, entre otros.
10. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad.
11. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.
12. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.





**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

13. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.
14. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que, con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.
15. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud, entre otro resolutivo.
16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.
17. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, la de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

18. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).
19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.
20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
21. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.
22. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones y a través de las instancias gubernamentales pertinentes, lleve a cabo, o fortalezca, acciones tendientes a garantizar a las y los pequeños productores poblanos, el acceso equitativo a la comercialización de productos provenientes de la agricultura familiar, fomentando con ello, su consumo local en los mercados locales.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

23. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen y difundan campañas permanentes de prevención del cáncer de mama, en las que se haga uso de un lenguaje sencillo e incluyente, con el objeto de promover la detección oportuna y reducir en nuestra entidad los índices de mortalidad por esta enfermedad.
24. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Gobernación, a esta última a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que a la brevedad posible, implementen medidas y acciones a efecto de evitar que en el ejercicio de sus atribuciones, se presenten situaciones que sean contrarias a la dignidad de las víctimas, o que las revictimicen, particularmente cuando se trate de mujeres y menores de edad.
25. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Atlixco, Puebla, a concluir con la segunda etapa de restauración del Teatro Octagón.
26. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realicen campañas de prevención y acciones de vigilancia contra la violencia intrafamiliar.
27. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota Puebla”, para que de manera coordinada implementen estrategias y acciones de vigilancia continua en las carreteras de nuestro Estado y, en especial, en la autopista Virreyes-Teziutlán, con la finalidad de disminuir los actos delictivos de la zona, y con ello propiciar se siga desarrollando la economía de la Entidad.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

28. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y a las dependencias municipales homologas de los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad poblana, para que en la medida de sus atribuciones y situación presupuestaria doten a los cuerpos policiales de un kit de primer respondiente, para la atención de actos o hechos con apariencia de delitos. Con esto se garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos.
29. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Turismo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Turismo, y a los Ayuntamientos que forman parte de los Pueblos Mágicos, a fin de realizar las gestiones necesarias, con el fin de cumplir con la evaluación del Programa de Pueblos Mágicos, y así lograr mantener la permanencia a este.
30. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Asuntos Metropolitanos, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, con el auxilio de la Secretaría de Movilidad y Transporte ambas del Estado de Puebla, y a los Ayuntamientos de Puebla, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y Cuautlancingo para que en la medida de su capacidad presupuestaria actualicen el Programa Subregional de Desarrollo Urbano en congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de ajustar las nuevas modalidades de transporte urbano motorizado y no motorizado, para posteriormente realizar su programa de viabilidad o micro-movilidad.
31. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, procuren establecer en sus programas de pavimentación, repavimentación y bacheo, el uso de mezclas de asfalto frío adicionadas con plásticos reciclados (PET) en los trabajos de mantenimiento de las carpetas asfálticas, con el objetivo de disminuir los efectos negativos que se generan como consecuencia de ello al medio ambiente.
32. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla y al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, implementen un programa integral para promover la inclusión laboral para las personas con discapacidad.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

33. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que brinde servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información; fomente en el Estado de Puebla, el aprendizaje de lengua de señas mexicana, que permita transitar a una sociedad más incluyente; promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la enseñanza - aprendizaje de la lengua de señas mexicana a los servidores públicos que lleven a cabo actividades de atención ciudadana, así como al público en general; e impulse una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana en el Estado de Puebla.
  
34. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	-
2. Alonso Granados Héctor Eduardo	-	RJ	-	-
3. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	-
5. Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	-
6. Casique Zárate Javier	SI	-	-	-
7. Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	-
8. De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	-
9. Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	-
10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
11. Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	-
12. García Almaguer Marcelo Eugenio	SI	-	-	-
13. García Avendaño José Armando	SI	-	-	-
14. García Hernández Josefina	SI	-	-	-
15. García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	-
16. García Romero Rafaela Vianey	SI	-	-	-
17. González Vieyra Uruviel	SI	-	-	-
18. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
19. Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	-
20. Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	-
21. Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	-
22. Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	-
23. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
24. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
25. Lara Chávez Mónica	SI	-	-	-
26. Luna Aguirre Liliana	SI	-	-	-
27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	-
28. Medel Hernández Valentín	SI	-	-	-
29. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
30. Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	-
31. Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	-
32. Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	-
33. Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	-
34. Rodríguez Sandoval Estefanía	SI	-	-	-
35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
36. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
37. Saavedra Fernández María del Carmen	-	RJ	-	-
38. Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	-
39. Tello Rosas Cristina	SI	-	-	-
40. Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	-
41. Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	-
	<b>ASISTIERON</b>	<b>RETARDO JUSTIFICADO</b>	<b>FALTAS JUSTIFICADAS</b>	<b>FALTA INJUSTIFICADA</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

A black and white photograph of an ornate interior. In the foreground, a large, detailed eagle sculpture with spread wings sits on a decorative base. Behind it, a large, arched mirror is mounted on a wall with intricate paneling. The mirror reflects a room with a chandelier and a flag. The text 'ACTA DE LA SESIÓN' is overlaid in the center-right of the image.

# ACTA DE LA SESIÓN



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL  
JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS  
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y  
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
NANCY JIMÉNEZ MORALES Y  
LILIANA LUNA AGUIRRE**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE TREINTA Y NUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y LA REINCORPORACIÓN MÁS ADELANTE DE LOS DIPUTADOS **HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS Y MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS. ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CUATRO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS





INSTITUCIONALES, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA. EN EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DIO CUENTA Y SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y A LA DE ASUNTOS MUNICIPALES, EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA; ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, INTEGRANTE Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; LILIANA LUNA AGUIRRE Y JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, VICECOORDINADORA Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS, POR EL QUE SOLICITAN EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER



EJECUTIVO DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA COORDINADA, SE ESTABLEZCAN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y MECANISMOS A FIN FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA, ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO. CONTINUANDO EN EL **PUNTO TRES**, DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DE ASPIRANTES PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A LOS CORREOS INSTITUCIONALES; RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV 124 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN



USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA LARA CHÁVEZ**, Y EL DIPUTADO **JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO**, EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ HABER RECIBIDO DIVERSAS MANIFESTACIONES DE DIVERSOS DIPUTADOS QUE LA TABLETA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PRESENTAN ALGUNAS FALLAS, AL RESPECTO EN MOTIÓN LAS Y LOS DIPUTADOS **URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA, BARBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA Y LILIANA LUNA AGUIRRE**, SE PRONUNCIARON EN EL SENTIDO DE PODER LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN NOMINAL MEDIANTE PASE DE LISTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, MOTIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN; ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD PLANTEADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ANTES REFERIDOS, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 185 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; 29, 30, 31 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; EN ATENCIÓN A LO APROBADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LA DESIGNACIÓN DEL COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, **SERÁ POR VOTACIÓN NOMINAL**, POR LO QUE ATENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS Y CON BASE EN LA TERNA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE PROCEDERÁ A NOMBRAR AL COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, CUYO PERIODO SERÁ EL COMPRENDIDO DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO AL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISIETE, PARA TAL EFECTO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA Y RECOGER EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN NOMINAL DEL CIUDADANO **ARGÜELLO BOY ISRAEL**, RESULTANDO CON CERO VOTOS A FAVOR, VEINTE VOTOS EN CONTRA Y DIECISÉIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, EN CONSECUENCIA TODA VEZ QUE EL CIUDADANO **ARGÜELLO BOY ISRAEL**, NO OBTUVO LA VOTACIÓN REQUERIDA, SE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA A PASAR LISTA Y RECOGER EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN NOMINAL DEL CIUDADANO **GARCÍA BLANCO FRANCISCO JAVIER**, RESULTANDO CON VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y ONCE VOTOS EN ABSTENCIÓN, EN TAL VIRTUD LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ NOMBRADO Y DESIGNADO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR HABER OBTENIDO LA MAYORÍA CALIFICADA DE LA VOTACIÓN REQUERIDA AL CIUDADANO **GARCÍA BLANCO FRANCISCO JAVIER**, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA BASE DÉCIMA PRIMERA NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, SE ENVÍA EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA AL CIUDADANO **GARCÍA BLANCO FRANCISCO JAVIER**, COMO COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO AL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISIETE, AL



EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; ASIMISMO SE INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA PROCEDER A CITAR AL CIUDADANO DESIGNADO Y NOMBRADO PARA QUE PRESTE LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA. EN EL **PUNTO CUATRO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**, EXTERNÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE



Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, LA DE VIVIENDA Y LA DE GRUPOS VULNERABLES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO EN



LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y



DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **LILIANA LUNA AGUIRRE, RODOLFO HUERTA ESPINOSA Y NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO SIETE**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE DECLARA A LA HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"; ENTRE OTROS RESOLUTIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL





DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **LILIANA LUNA AGUIRRE**, MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA, COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO OCHO**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA



DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**, EXTERNÓ SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE PUEBLA; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO NUEVE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE



OTROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **LILIANA LUNA AGUIRRE, JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, NANCY JIMÉNEZ MORALES Y HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ,** EXTERNARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, HABIENDO DESAHOGADO LA LISTA DE ORADORES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ENSEGUIDA EN EL **PUNTO DIEZ,** RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS



AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS **ARTURO DE ROSAS CUEVAS, NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** Y LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI,** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN



CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ENSEGUIDA EN EL **PUNTO ONCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI Y NANCY JIMÉNEZ MORALES**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR



LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO DOCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO



DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**, PRONUNCIÓ SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO TRECE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y DENTRO DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, A LA ZONA DENOMINADA "PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE



LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **ARTURO DE ROSAS CUEVAS**, EXTERNÓ SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE SER LAS QUINCE HORAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA LAS DIECISÉIS HORAS DE ESTE DÍA PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN HASTA LAS DIECISÉIS HORAS. EN EL **PUNTO CATORCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO





CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO QUINCE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN



EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, ENTRE OTRO RESOLUTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS **MÓNICA LARA CHÁVEZ Y NANCY JIMÉNEZ MORALES**, VERTIERON SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO DIECISÉIS**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA



EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO DIECISIETE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, LA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL



OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **OLGA LUCIA ROMERO GARCÍ CRESPO**, MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. EN EL **PUNTO DIECIOCHO**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE



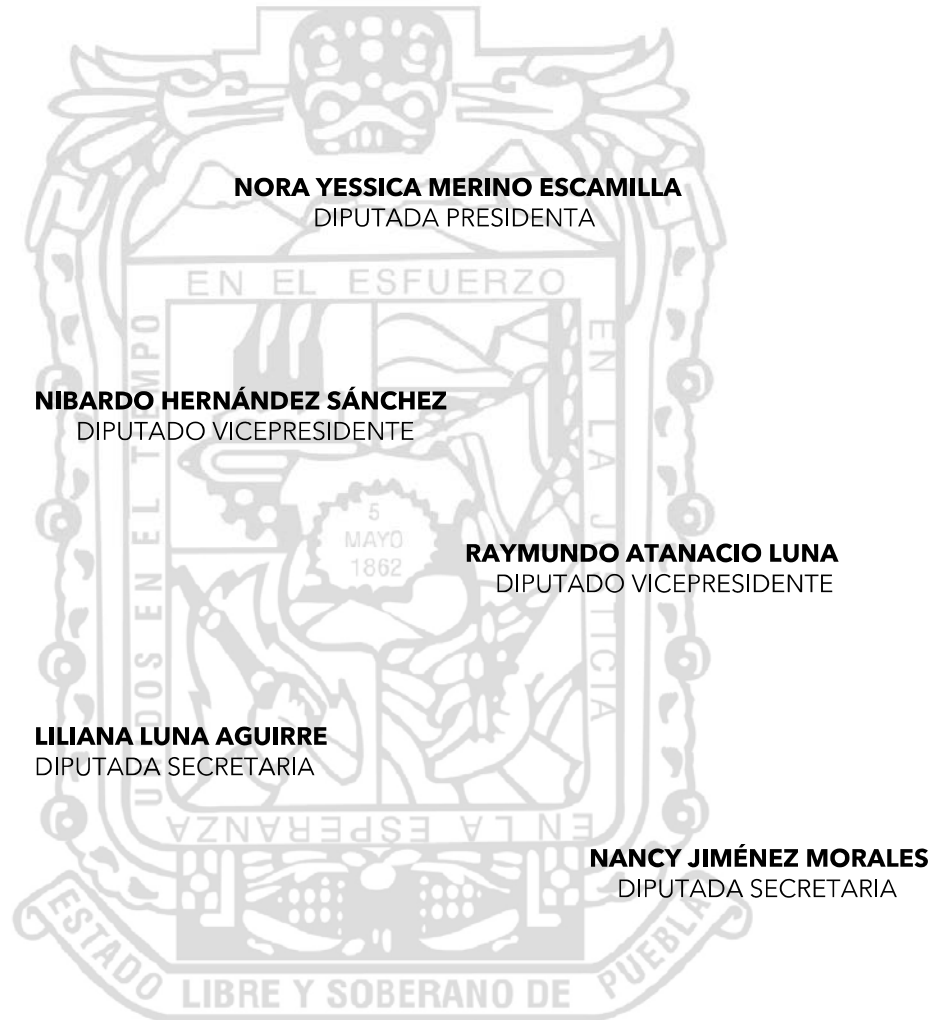
SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID19), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ENSEGUIDA EN EL **PUNTO DIECINUEVE**, RELATIVO AL ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS, ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A



EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACUERDO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**, EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES AL ACUERDO Y ENCONTRÁNDOSE EN SU INTERVENCIÓN PERDIÓ SU CONEXIÓN, COMO OBRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE, ACTO CONTINUO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO ANTES REFERIDO; ORDENANDO NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. ACTO SEGUIDO EN ATENCIÓN A LO ACORDADO POR EL PLENO Y TODA VEZ QUE SON LAS DIECISÉIS HORAS CON CUATRO MINUTOS, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL LUNES CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS, A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA



QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



**NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**RAYMUNDO ATANACIO LUNA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**LILIANA LUNA AGUIRRE**  
DIPUTADA SECRETARIA

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
DIPUTADA SECRETARIA



# ACUERDO PRESENTADO EN LA SESIÓN





CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Las y los suscritos Diputados *Uruviel González Vieyra*, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; *Alejandra Guadalupe Esquifin Lastiri* y *Carlos Alberto Morales Álvarez*, integrante y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; *Liliana Luna Aguirre* y *José Armando García Avendaño*, Vicecoordinadora y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, y *Héctor Eduardo Alonso Granados*, integrante de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción XIX; 44 fracción II, 84, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que 16 millones de mujeres de 15 a 19 años y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medianos. Aunado a que, las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años en todo el mundo; y los bebés de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de 20 a 24 años.

Que de acuerdo con el Informe *Perspectivas económicas de América Latina 2017, Juventud, Competencia y Emprendimiento*<sup>1</sup>, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), de manera conjunta con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), los embarazos adolescentes han captado la atención a nivel regional por sus amplias repercusiones negativas sobre el desarrollo general no solo de las mujeres, sino

---

OCDE/CEPAL/CAF (2016), *Perspectivas económicas de América Latina 2017: Juventud, competencias y emprendimiento*, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2017-es>



también de los hombres, niños, familias y sociedades a quienes afecta. Resultando más afectadas las mujeres jóvenes de estratos socioeconómicos bajos de una forma desproporcionada; además de que históricamente, se ha asociado la fecundidad adolescente con la pobreza.

Asimismo, el embarazo adolescente y las tareas domésticas son las dos principales razones que explican por qué las mujeres jóvenes abandonan la escuela y no ingresan al mercado laboral, por lo que las políticas públicas de educación deben orientarse a reducir el número de embarazos adolescentes a través de la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en la educación pública, así como de servicios de salud sexual y reproductiva que presten atención oportuna, apropiada, universal y de calidad.

Que, de acuerdo al Informe *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México*<sup>2</sup>, publicado en agosto de dos mil veinte, por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el embarazo en adolescentes se ha convertido en uno de los grandes desafíos de América Latina y el Caribe, pues la tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años de la región sólo es superada por África y es mucho mayor que el promedio mundial.

Dicho informe señala de acuerdo a información oficial del Consejo Nacional de Población (CONAPO), que en México, la Tasa Específica de Fecundidad Adolescente correspondiente al trienio de 2015 a 2017 alcanzó un valor de 70.6 de hijos por cada mil mujeres adolescentes; y en cifras de la Secretaría de Salud para 2018, el 18.5% del total de nacimientos registrados con certificado de nacimiento, fue de madres de entre 10 y 19 años. Asimismo, en el Sistema Nacional de Salud se registraron 269,823 consultas de embarazo en adolescentes mujeres de 15 a 19 años, el equivalente al 5% de mujeres de ese rango etario durante el año 2018.

Asimismo, se menciona que el embarazo en adolescentes constituye un problema social y económico importante en México, involucrando costos de oportunidad para el desarrollo social y el crecimiento económico del país, pues quienes experimentan un embarazo adolescente asumiendo una maternidad temprana, por lo general irrumpen su educación y difícilmente la retoman, lo que dificulta su inserción en el mercado laboral para conseguir un trabajo estable y decente, manteniéndolas en situaciones económicas precarias. Además de que un

---

<sup>2</sup> UNFPA (2020) *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México*. [https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena\\_mexico\\_2020.pdf](https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf)



embarazo en adolescentes duplica el riesgo de muerte materna en menores de 19 años y lo cuadriplica en menores de 15.

El Informe en cita, señala los diversos costos de oportunidad derivados del embarazo en adolescentes como lo son:

- *Costo de oportunidad de la participación laboral.* En virtud de que las mujeres que fueron madres en la adolescencia participan menos en el mercado de trabajo remunerado, registran una tasa de desempleo más alta, la calidad del empleo es menor al ser más alto el índice respecto a nunca haber contado con un sistema de seguridad social, y la pérdida anual estimada de ingresos por desempleo o costo de oportunidad de empleo debido al embarazo en adolescencia y a la maternidad temprana, equivale a 3 mil millones de pesos mexicanos.
- *Costo de oportunidad de ingreso laboral.* Pues los ingresos de mujeres que teniendo hijos siendo adolescentes resultan 31.6% menores de quienes fueron madres en edad adulta; y cuando la medición de la brecha salarial entre la maternidad temprana y la maternidad adulta se calcula sobre el país en su conjunto, la pérdida anual de ingresos asciende a 59.8 mil millones de pesos.
- *Costo de oportunidad educativo.* Registrando mayor rezago educativo, pues tomando como referencia datos del 2018, sólo el 26.6 % cuentan con educación primaria, 62.6% con secundaria y sólo el 6.68% tiene educación terciaria; además el abandono y rezago educativo vinculados al embarazo en adolescentes y maternidad temprana representa para el país un costo o pérdida anual estimada de 31 mil millones de pesos mexicanos.
- *Costo sanitario.* En virtud de que cada año se pierden 6,529 años de vida potencial y 5,151 de vida productiva por muertes relacionadas con el embarazo y el parto en adolescentes; pues en 2018 se estimaron 29.8 muertes de adolescentes.

Por otra parte, existe un impacto en las finanzas públicas, en virtud de que el Estado deja de recaudar anualmente poco más de 11 mil millones de pesos por concepto de impuestos como el IVA y el ISR. En virtud de todo lo anterior, es que dicho informe considera que el impacto económico en México sobre la actividad productiva se cuantifica en 63 mil millones de pesos.



Que, en México se implementó desde 2015, la *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (ENAPEA)<sup>3</sup>, la cual tiene como objetivo reducir el número de embarazos en México, con absoluto respeto de los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos; y las metas que persigue son lograr que en el 2030 se reduzca a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años de edad, y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.

Para lograrlo, se han planteado distintas líneas de acción intersectorial, entre las que destacan: asegurar que las y los adolescentes finalicen la educación obligatoria; generar oportunidades laborales para la población joven; mantener campañas de comunicación masiva que posicionen mensajes claros sobre la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes; fortalecer la prevención y la atención de la violencia y el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes; asegurarles la prestación de servicios de salud; garantizar procesos de formación y capacitación a las y los educadores, al profesorado, al personal de salud, a padres y madres de familia, y a líderes de la comunidad, y desde luego fortalecer el liderazgo juvenil.

La Estrategia Nacional es una herramienta dinámica de coordinación entre distintas dependencias del Gobierno Federal y un puente de coordinación y cooperación con las Entidades Federativas y los Municipios en la materia.

De acuerdo con la Estadística sobre Nacimientos que presenta el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2019 se contabilizaron 2.1 millones de nacimientos durante ese año; de esos embarazos, el 16.2% correspondieron a mujeres adolescentes entre 15 a 19 años y ocurrieron 8.5 mil nacimientos entre las menores de 15 años equivalentes al 0.4% del total.

Según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, existen en el país 5.5 millones de mujeres adolescentes de 15 a 19 años, ellas representan 16.7 por ciento del total de mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años) y tienen las siguientes características: la edad mediana a la primera relación sexual fue de 17.5 años, sólo 60.4% de las adolescentes usó algún método anticonceptivo en su primera relación sexual, y quienes no lo hicieron, el motivo principal fue que ellas no tenían planeado tener relaciones sexuales (36.4%), el

---

<sup>3</sup> México. Gobierno de la República (2015) *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA\\_0215.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232826/ENAPEA_0215.pdf)



desconocimiento de su uso o de dónde obtenerlos (17.3%) y que tenía deseo de embarazarse (16%).

Asimismo, 17.9% de las adolescentes son sexualmente activas y el 15.8% ha estado embarazada alguna vez. En las localidades de menos de 15 mil habitantes, este porcentaje aumenta a 19.8%, y disminuye a 13.3% en las localidades de 15 mil y más habitantes.

Que de acuerdo con el *Informe Ejecutivo 2019, del Grupo Interinstitucional para la Prevención del embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla (GIPEA)*<sup>4</sup> en comparación con los datos del periodo de 2018 y el 2019, el número de nacimientos en mujeres de 10 a 14 años ha tenido una reducción de 105 casos, ya que pasó de 698 en 2018 a 593 en 2019; así como, para adolescentes de 15 a 19 años la disminución en los nacimientos ha sido de 3,041 casos, pues en 2018 se presentaron 23,059 en comparación con 2019, que se presentaron 20,018. Sin embargo, no se debe olvidar que es necesario incrementar la oferta, la calidad de información y la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva que se brinda en las instituciones de salud, ya que esto, permitirá que las y los adolescentes tomen decisiones libres y acertadas sobre su proyecto de vida y el ejercicio responsable de su sexualidad.

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; además de que al colocar a los tratados internacionales al mismo nivel que la Constitución, debe garantizarse igualmente el interés superior de la niñez, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de la Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

<sup>4</sup> GIPEA (2019) *Informe Ejecutivo 2019*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560732/Informe\\_2019\\_GEPEA\\_Puebla.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560732/Informe_2019_GEPEA_Puebla.pdf)



Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Igualmente, se reconocen de manera enunciativa y no limitativa, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los que se contempla el derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo; derecho de prioridad; a la identidad; a vivir en familia; a la igualdad sustantiva; a no ser discriminado; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a una vida libre de violencia y a la integridad personal; a la inclusión si se tiene alguna discapacidad; a la educación; al descanso y esparcimiento; a la libertad de convicciones éticas, de pensamiento, conciencia, religión y cultura; a la libertad de expresión y acceso a la información; a la participación; derecho de asociación y reunión; a la intimidad; a la seguridad jurídica y debido proceso; y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de asegurar la asistencia médica y sanitaria, reducir la morbilidad y mortalidad infantil; atender de manera especial las enfermedades endémicas, respiratorias, de transmisión sexual, entre otras; establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos; adoptar medidas tendientes a la eliminación de prácticas culturales, usos y costumbres, que sean perjudiciales para la salud física y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, además de garantizar el acceso a métodos anticonceptivos; y proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva.

Igualmente, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas en el sistema educativo, y faciliten con posterioridad al parto su reingreso, así como promuevan su egreso del mismo. De la misma manera, la Ley Estatal contempla como parte de los fines de la educación, la



promoción de la educación sexual integral conforme a su edad, el desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, de niñas, niños y adolescentes.

Y tanto autoridades estatales como municipales, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que las niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el abuso, descuido, negligencia, desatención, maltrato o violencia física, psicológica o sexual, o de cualquier otro tipo; la corrupción de personas menores de dieciocho años de edad; así como la trata de personas menores de dieciocho años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier tipo de explotación y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables.

En ese sentido, erradicar el embarazo infantil debe ser prioridad para el Estado y sus Ayuntamientos, además de perseguirse por la Fiscalía General del Estado, los delitos sexuales cometidos contra niñas y adolescentes; por lo que debe existir coordinación entre las autoridades en materia de erradicación de violencia sexual contra niñas y adolescentes, el fomento de la cultura de la denuncia e implementación de estrategias para perseguir a toda costa a los violadores.

Que, por su parte, la prevención del embarazo en adolescentes involucra diversos sectores por lo que se requiere una coordinación interinstitucional en los tres ordenes de gobierno, en virtud de que deben atenderse factores estructurales sociales, económicos y culturales; por lo cual es necesario que se implementen acciones en el ámbito educativo, de salud, de trabajo y prevención de la violencia.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO. – Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, al Titular de la Fiscalía General del Estado, y a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, se establezcan y fortalezcan las acciones y mecanismos a fin fomentar la cultura de la denuncia, atención a niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y persecución de los delitos sexuales cometidos contra niñas y adolescentes en el Estado de Puebla.



SEGUNDO. – Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla y a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que, en el ámbito de su competencia, de conformidad con sus atribuciones y de manera interinstitucional y transversal; implementen y fortalezcan acciones, estrategias y programas en materia de educación, salud, y prevención de la violencia, adecuados a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, con el fin de incidir de manera positiva en la disminución del embarazo en adolescentes y erradicar el embarazo infantil en el Estado de Puebla.

A TENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,  
A 09 DE DICIEMBRE DE 2020

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
POLÍTICO COMPROMISO POR PUEBLA

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA





DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS  
INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA

EN EL ESFUERZO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA COORDINADA, SE ESTABLEZCAN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y MECANISMOS A FIN FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA, ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA. Y SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y TRANSVERSAL, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, ADECUADOS A LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES, CON EL FIN DE INCIDIR DE MANERA POSITIVA EN LA DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y ERRADICAR EL EMBARAZO INFANTIL EN EL ESTADO DE PUEBLA.







## **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su revisión correspondiente, los expedientes con anexos formados con motivo de las propuestas de ciudadanas y ciudadanos para designar y nombrar a quien se desempeñará como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del seis de enero de dos mil veintiuno al cinco de enero de dos mil veintisiete en términos del artículo 12 fracción VII, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

### **CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, prevé la integración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, como un organismo público autónomo, independiente y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y el uso responsable de la información.

Dicha Institución estará integrada por tres Comisionadas o Comisionados; facultándose en el artículo 29 fracción I de la Ley en comento al Órgano de Gobierno del Congreso del Estado, a emitir Convocatoria pública en la que se establezcan las Bases correspondientes con el objeto de allegarse de propuestas ciudadanas para designar y nombrar a quien se desempeñará como Comisionada o Comisionado, y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información para que substancie el procedimiento respectivo a fin de integrar una terna de las y los aspirantes inscritos, que cumplieron con los requisitos legales y las Bases de la convocatoria, y que además comparecieron ante las Diputadas y los Diputados integrantes de dicha Comisión General.

II.- Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que la renovación de los tres Comisionados o Comisionadas debe ser



escalonado, por lo cual, la reforma a la Constitución Local en la materia estableció en su artículo CUARTO TRANSITORIO la fecha en que deben concluir las funciones de las Comisionadas y Comisionados en su cargo.

De esa forma, mediante Acuerdo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el periódico oficial el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se eligió y nombró como comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, al ciudadano Carlos Germán Loeschmann Moreno, por el periodo del seis de enero de dos mil diecisiete al cinco de enero del dos mil veintiuno.

III.- Por lo que, con fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la Convocatoria Pública dirigida a la población en general, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, para presentar sus propuestas de ciudadanas y ciudadanos para la designación y nombramiento de quien se desempeñará como Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; publicada el veintidós de octubre de dos mil veinte en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado y en el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, así como en tres diarios de alta circulación de la Entidad, denominados "El Sol de Puebla", "Intolerancia", y "Milenio".

Conforme a la Base primera denominada "**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**" de la Convocatoria de mérito, el plazo para presentar las propuestas de ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado fue del veintidós de octubre de dos mil veinte, al día doce de noviembre del presente año.

Dentro del plazo establecido en la Convocatoria, se recibieron 12 (doce) propuestas, con su documentación comprobatoria integrando sus respectivos expedientes.



**IV.-** En este tenor, con fecha primero de diciembre de dos mil veinte, esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información que suscribe, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el cual se integró la lista de las y los ciudadanos propuestos y mencionados en el considerando III del referido Acuerdo, quienes acreditaron y cumplieron con los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y con las Bases de la Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía; asimismo, se señaló lugar, fecha y hora para el desahogo de las comparecencias a que se refiere el artículo 29 fracción V de la Ley en cita y las Bases SÉPTIMA Y OCTAVA de la Convocatoria de mérito.

**V.-** En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de la materia, con fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, se llevó a cabo el desahogo de las comparecencias de las personas que acreditaron y cumplieron los requisitos de Ley y de las BASES de la Convocatoria para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Acuerdo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha primero de diciembre de dos mil veinte, comparecencias que se desarrollaron en tiempo y forma a través del procedimiento previamente aprobado y bajo el siguiente orden:

No.	Nombre	Fecha	Hora
1	Argüello Boy Israel	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	11:31 – 11:45
2	Cortés Pineda Daniel	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	11:46 – 12:00
3	García Blanco Francisco Javier	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	12:01 – 12:15
4	Lazard Acosta René	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	12:16 – 12:30
5	Martínez Rubí Egberto	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	12:31 – 12:45



6	Percino Toxqui Missy	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	12:46 – 13:00
7	Rojas Rocha Ingried	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	13:01 – 13:15
8	San Cristóbal Ángel Jesús	Viernes cuatro de diciembre de dos mil veinte.	13:16 – 13:30

**VI.** Del análisis y estudio del currículum vitae y del soporte curricular presentado, así como del contenido y exposición del ensayo y del desahogo de las comparecencias, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión que suscribe procedieron a realizar la evaluación respectiva de las y los aspirantes, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de fecha primero de diciembre de dos mil veinte con el objeto de allegarse de la trayectoria, habilidades, experiencia profesional y aptitudes en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, valorando además, el conocimiento y desempeño durante la comparecencia de las personas interesadas en ejercer el cargo de Comisionada o Comisionado, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En este tenor de ideas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información se avocaron a realizar una evaluación conjunta de toda la información obtenida y recabada de acuerdo a los conocimientos y experiencia en la materia de las personas interesadas en desempeñar el cargo para de esta forma determinar el perfil que, a su parecer y con fundamento en las facultades legales conferidas, pudiera resultar la ciudadana o ciudadano idóneo para el desempeño del encargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Para realizar la evaluación se ponderaron, la trayectoria, habilidades, experiencia profesional y aptitudes en la materia, valorando al efecto el currículum vitae y su soporte documental; además de valorar, el conocimiento y desempeño durante la comparecencia, con la finalidad de que las y los aspirantes acreditaran con los mismos tener conocimiento y encontrarse actualizados en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para tal efecto, se evaluaron Formación académica, experiencia, Conocimiento en materia de



redacción y evaluación de instrumentos jurídicos de la materia, experiencia y habilidades de participación en cuerpos colegiados, habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos, liderazgo institucional o social, prestigio y reconocimiento público, así como su vinculación con instituciones académicas, organizaciones sociales, gremiales y empresariales, la independencia respecto a gobiernos en turno y partidos políticos. Además, sus actividades de docencia, capacitación o divulgación en la materia, las publicaciones que han realizado, trayectoria profesional. Finalmente, por cuanto hace a la comparecencia, esta Comisión evaluó la claridad en los argumentos, el razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas, la congruencia y uso del lenguaje adecuado, la capacidad de advertir y enfrentar retos, además de la capacidad de análisis y síntesis en sus respuestas; y el sentido crítico en su razonamiento.

Asimismo, durante las comparecencias se contó con la participación de observadores representantes de diversas Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, designados por los Coordinadores y Representantes Legislativos, quienes además de estar presentes durante las comparecencias virtuales, tuvieron a bien enviar a este Órgano Legislativo una serie de preguntas a efecto de que pudieran realizarse a las y los aspirantes en las multirreferidas comparecencias. Su participación dotó de mayor certeza y transparencia al proceso para la designación de una persona a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De igual manera, se destaca opcionalmente, ser propuesto por instituciones académicas y organizaciones sociales especializadas en la materia, resultan ser importantes las propuestas realizadas en favor de cada una de las personas interesadas en desempeñar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, puesto que, son precisamente las Instituciones y Organizaciones señaladas, las que, con su labor, permiten crear perfiles adecuados que abonen al desarrollo de la materia en el Estado, así como por sus constantes capacitaciones y foros para que la ciudadanía y los profesionales en la materia puedan brindar un mejor desempeño en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



En este sentido, y de acuerdo a lo manifestado por las y los interesados se establece la evaluación correspondiente de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, así como con las Bases de la Convocatoria de mérito y que además comparecieron ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de esta Soberanía, resultando lo siguiente:

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>		
<b>No.</b>	<b>COMPARECIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
1	Argüello Boy Israel	<b>353</b>
2	Cortés Pineda Daniel	<b>263</b>
3	García Blanco Francisco Javier	<b>370</b>
4	Lazard Acosta René	<b>362</b>
5	Martínez Rubí Egberto	<b>268</b>
6	Percino Toxqui Missy	<b>294</b>
7	Rojas Rocha Ingried	<b>278</b>
8	Sancristobal Ángel Jesús	<b>294</b>

**VII.** Por lo expuesto, y toda vez que han sido analizadas y evaluadas las propuestas, y siendo atribución de la Comisión signante presentar al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la terna a que se refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley de la materia, para que como lo establece la normatividad aplicable se designe y nombre a quien se desempeñará como Comisionada o Comisionado, las Diputadas y los Diputados integrantes de este Órgano Legislativo tenemos a bien determinar los nombres de las personas que habrán de integrar la terna, de entre las propuestas que cumplieron los requisitos





para ser considerados y que comparecieron, privilegiando en el caso que nos ocupa a los mejores evaluados; resultando los siguientes aspirantes:

- Argüello Boy Israel
- García Blanco Francisco Javier
- Lazard Acosta René

Del cuadro del resultado de evaluaciones se desprende que los referidos aspirantes son quienes obtuvieron la mayor cantidad de puntos de acuerdo a los criterios y valores aprobados por los miembros de este Órgano Legislativo, con fecha primero de diciembre de dos mil veinte.

No pasa inadvertido para esta Comisión dictaminadora la obligación Constitucional de privilegiar en la integración de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, el principio de igualdad de género; sin embargo, actualmente el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se integra por dos mujeres y un hombre, siendo este último, el Ciudadano Carlos German Loeschmann Moreno, cuyo periodo para el cual fue designado como Comisionado termina el cinco de enero de dos mil veintiuno.

Por lo que es viable concluir que, la integración de la terna conformada por tres personas de género masculino respeta y no incumple con la obligación consistente en procurar que en la integración de las Comisionadas y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales exista paridad de género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 19, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el veintiuno de octubre de dos mil veinte, publicada el veintidós de octubre de dos mil veinte en el Portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado y en el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, así como en tres



diarios de alta circulación en la Entidad denominados, "El Sol de Puebla", "Intolerancia", y "Milenio", y demás preceptos relativos, se emite el siguiente :

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La terna para designar y nombrar a la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y conforme al Artículo Cuarto Transitorio de la Declaratoria del Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 12 y primer párrafo de la fracción II del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, es la siguiente:

Por el periodo comprendido del 6 de enero de 2021 al 5 de enero de 2027	
1	Argüello Boy Israel
2	García Blanco Francisco Javier
3	Lazard Acosta René

**SEGUNDO.-** Sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la terna a que se refiere el resolutivo Primero de este Acuerdo, con el objeto constitucional de que sea esta Asamblea de Diputadas y Diputados la que como máxima autoridad de decisión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción VII párrafo segundo y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los numerales 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el que en última instancia designe y nombre entre quienes integran la terna propuesta, al Comisionado o Comisionada, que integrará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado por el periodo comprendido del seis de enero de dos mil veintiuno al cinco de enero de dos mil veintisiete en términos del artículo 12, fracción VII, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 08 DE DICIEMBRE DE 2020.**  
**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ**  
**P R E S I D E N T A**

**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE**  
**S E C R E T A R I O**

**DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ**  
**V O C A L**

**DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**  
**V O C A L**

**DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE**  
**V O C A L**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA**  
**ALMAGUER**  
**V O C A L**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE**  
**V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DE ASPIRANTES PARA DESIGNAR Y NOMBRAR A LA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,  
RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN:587

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte de agosto de dos mil veinte, la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *“Se reforman las fracciones I, II, IV, V, así como el último párrafo del artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla”*.
2. En la misma fecha los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático para su estudio y resolución procedente”*.



## CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Armonizar las denominaciones de las dependencias de la Administración Pública Estatal que integran el Consejo Directo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, haciendo uso de lenguaje incluyente respecto a los titulares de dichas dependencias.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se expidió la Ley del Agua del Estado de Puebla. Dicho ordenamiento prevé en el Capítulo II del Título Tercero denominado “De las Autoridades”, la existencia de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.

La Comisión anteriormente referida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del ordenamiento en cita, está a cargo de un Órgano de Gobierno denominado Consejo Directo y de un Director General. En esa tesitura, el artículo subsecuente prevé las autoridades que integrarán este Órgano de Gobierno, siendo las siguientes:

**“Artículo 17.-** El Órgano de Gobierno estará integrado por:

- I. El Gobernador, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial;
- III. El Secretario de Infraestructura;
- IV. El Secretario de Finanzas y Administración;
- V. El Secretario de Desarrollo Social;



- VI. El Secretario de Salud;
- VII. Cuatro representantes de los Prestadores de Servicios Públicos en los municipios, designados por el Gobernador; y
- VIII. Tres representantes de los sectores social, productivo y académico del Estado designados por el Gobernador.

*De las personas señaladas en las fracciones II, III, IV y V, el Gobernador designará a la que fungirá como Secretario Ejecutivo del Órgano de Gobierno, desempeñando el resto de los integrantes el cargo de vocales”.*

Sin embargo, con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, actualmente vigente, con el objeto de reestructurar la Administración Pública de la entidad, a través de una visión progresista para implementar las mejores prácticas en administración y gestión gubernamental, que lo colocarán a la vanguardia a nivel nacional.

Entre los cambios que esta Ley presentó, se encuentra la modificación de la denominación de algunas de las Secretarías de la Administración Pública de nuestra entidad, como la anterior Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, cuya denominación cambió a Secretaría de Desarrollo Rural; la Secretaría de Finanzas y Administración, que ahora se denomina Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Desarrollo Social, cuya actual denominación es Secretaría de Bienestar.

En ese sentido, es necesario realizar una reforma al artículo 17 de la Ley del Agua del Estado de Puebla, con la finalidad de adecuar la denominación de las dependencias de la Administración Pública estatal que integran el Consejo Directo de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado



de Puebla, conforme lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de nuestra entidad.

Finalmente, se incorpora al texto del precepto a reformar el uso del lenguaje incluyente, mecanismo a través del cual se promueven las relaciones de igualdad sustantiva entre géneros.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se REFORMAN las fracciones I, II, III, IV, V, VI y el último párrafo del artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta Comisión; y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracción XIX, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:

## DECRETO

ÚNICO.- Se Reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI y el último párrafo del artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17.- ...

I. La o el Gobernador, quien fungirá como Presidente;



- II. La o el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural;
- III. La o el Titular de la Secretaría de Infraestructura;
- IV. La o el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- V. La o el Titular de la Secretaría de Bienestar;
- VI. La o el Titular de la Secretaría de Salud;
- VII. y VIII. ...

De las personas señaladas en las fracciones II, III, IV y V, la o el Gobernador designará a la persona que fungirá como Secretario Ejecutivo del Órgano de Gobierno, desempeñando el resto de los integrantes el cargo de vocales.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





ATENTAMENTE  
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA  
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO.  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE PUEBLA,



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, DE VIVIENDA  
Y DE GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN: 596

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, de Vivienda y de Grupos Vulnerables de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 9, 22, 61 fracción I inciso d), 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones XXVIII, XXIX y XXXI, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XXVIII, XXIX y XXXI, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha dos de septiembre de dos mil veinte, el Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo de morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *"Iniciativa de Decreto por virtud del cual se REFORMAN las fracciones VIII y IX y se ADICIONA la fracción X al artículo 8 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla"*.
2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, de Vivienda y de Grupos Vulnerables para su estudio y resolución procedente"*.





#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Establecer que para constituir el régimen de propiedad en condominio; el o los propietarios, deberán declarar su voluntad en escritura pública; en la cual se hará constar el establecimiento de zonas, instalaciones o adecuaciones en el inmueble, con el fin de cumplir las normas para facilitar la accesibilidad a las personas de la tercera edad o con alguna discapacidad.

#### CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS:

El envejecimiento es conceptualizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) como un proceso gradual, adaptativo e innegable de complejas implicaciones, y que se origina a partir de los efectos determinados por los cambios inherentes a la edad y al desgaste acumulado a lo largo de la vida del individuo en un ambiente determinado que con el tiempo ocurre en todo ser vivo<sup>1</sup>.

Ahora bien, conforme a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, la discapacidad es un término genérico que comprende deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se calcula que más de mil millones de personas; es decir, un quince por ciento de la población mundial están aquejadas por la discapacidad en alguna forma, aunado a que las tasas de discapacidad están aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas<sup>2</sup>.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) 2018 en México, de las personas de cinco años o más que habitan en el país, 7.7 millones tienen discapacidad, de cada 100 personas con discapacidad 51 son adultos mayores (60 años o más) y la enfermedad es la causa de la dificultad (discapacidad) más reportada (44.4. por ciento)<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> ENVEJECIMIENTO EN MÉXICO: disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/articulos/envejecimiento-en-mexico?idiom=es> (en línea), fuente consultada el 25 de noviembre de 2020.

<sup>2</sup> DISCAPACIDAD Y SALUD. Organización Mundial de la Salud. Consultado con fecha 25 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>.

<sup>3</sup> "ESTADÍSTICAS A PROPOSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE). INEGI. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf), Consultado el 25 de noviembre de 2020.



La estructura por edad de la población con discapacidad muestra un comportamiento invertido con respecto a la población que no tiene discapacidad, es decir, una baja concentración en la población joven (5 a 29 años) y un aumento paulatino conforme se incrementa la edad; la mayor concentración se observa en el grupo de adultos mayores (50.9 por ciento). La discapacidad en los adultos mayores tiene como consecuencia la acumulación de riesgos a la salud, en términos de enfermedades, lesiones, padecimientos crónicos y en algunos casos, se requiere de la ayuda de un cuidador<sup>4</sup>.

En virtud de diversos instrumentos internacionales que nuestro país ha suscrito y del propio contenido de la Carta Magna, el Estado Mexicano ha adquirido la obligación de proteger los derechos de las personas con discapacidad y de adultas mayores, con la finalidad de garantizar a dichos sectores vulnerables de la población, un nivel de vida adecuado; seguridad social, asistencia y protección; acceso a una libre vida de discriminación; vivienda, servicios de salud; trato digno; protección ante el rechazo o el abuso mental; participación en los espacios públicos, sociales, económicos, políticos y culturales y la participación en la toma de decisiones concernientes a su bienestar<sup>5</sup>.

Los datos citados reflejan la estrecha relación que existe entre los adultos mayores y la discapacidad, puesto que manifiesta que la mitad de la población con discapacidad son personas adultas mayores, de ahí la importancia de legislar con perspectiva de igualdad y no discriminación, tal y como lo establece el artículo 1º. de nuestra Carta Magna, que en su párrafo quinto establece que:

### **Artículo 1o. ...**

*[...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Ahora bien, instrumentos jurídicos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los cuales el Estado Mexicano es parte, establecen la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, incluyendo la que se produce por motivos de edad o

---

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Tesis 1a. CXXXIV/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 29, abril de 2016, Tomo II, página 1104, número de registro electrónico 2011524.



discapacidad, por su parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>6</sup>, en su numeral 7 señala:

#### Artículo 7.

*Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

Del mismo modo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)<sup>7</sup> establece la obligación de garantizar por parte de los Estados, el ejercicio de los derechos humanos sin discriminación alguna; así como el derecho a la protección de las personas durante su ancianidad y a los minusválidos.

#### Artículo 3

##### Obligación de no Discriminación

*Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*

#### Artículo 17

##### Protección de los Ancianos

*Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica [...]*

#### Artículo 18

##### Protección de los Minusválidos

*Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad. Con tal fin, los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para ese propósito [...]*

<sup>6</sup> LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, consultado el 27 de noviembre de 2020.

<sup>7</sup> PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>, consultado el 25 de noviembre de 2020.



Visto lo anterior, el artículo 1 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reglamentaria del artículo 1º. Constitucional, contempla en su segundo párrafo que:

*[...] el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.*

La accesibilidad ha sido un tema recurrente e indispensable en el caso de las personas con discapacidad; para el pleno goce de sus derechos humanos, puesto que los obstáculos a los que se enfrentan día a día por no contar con espacios públicos y privados accesibles inhiben su participación social.

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>8</sup>, considera a la accesibilidad como un principio rector que describe en su artículo 9:

#### Artículo 9 Accesibilidad

*1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás [...]*

Siendo conscientes de las barreras que enfrentan y que inhiben el pleno ejercicio de sus derechos humanos; es indispensable relacionar el derecho a la no discriminación con el de accesibilidad de las personas con discapacidad, principalmente el derecho a una vida independiente.

La Observación General N° 2 denominada "Accesibilidad" presentada por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, expone que:

*"La accesibilidad es un requisito previo para que las personas con discapacidad logren vivir en forma independiente y participar plena y equitativamente en la sociedad. Sin acceso al entorno físico, al transporte; a la información y las comunicaciones, en particular a los sistemas y tecnologías de la información, así como a otras instalaciones y servicios abiertos o brindados al público; las personas con discapacidad no tendrían igualdad de oportunidades para la participación en sus respectivas sociedades".*

<sup>8</sup> LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>, consultado el 25 de noviembre de 2020.



En las últimas décadas hemos constatado el crecimiento poblacional y por ende el aumento de concentraciones urbanas en el Estado de Puebla, que ante la falta de espacios para construir, el régimen de propiedad en condominio se presenta como una opción viable con esquemas de desarrollo urbano que no implican altos costos, que no afectan la sustentabilidad de la ciudades, obteniendo con esto un alto aprovechamiento urbanístico, por el menor costo que implica la adquisición, manutención de áreas y bienes comunes.

Por lo anterior, el diez de agosto de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado la: *"Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla"*, la cual establece en su artículo 3 lo siguiente:

*"Se considera régimen de propiedad en condominio, aquél que se constituye sobre bienes inmuebles que en razón de sus características físicas, permite a sus titulares tanto el aprovechamiento exclusivo de áreas o construcciones privativas, como el aprovechamiento común de las áreas o construcción que no admiten división, confiriendo a cada condómino un derecho de propiedad exclusivo sobre la unidad privativa, así como un derecho de copropiedad con los demás condóminos, respecto de las áreas o instalaciones comunes."*

En la actualidad, para la constitución del régimen de propiedad en condominio no se establece disposición alguna que garantice el establecimiento de zonas, instalaciones o las adecuaciones a fin de cumplir con las normas para facilitar la accesibilidad en el uso del inmueble a las personas con discapacidad o personas de la tercera edad; situación que deja al arbitrio de las y los propietarios garantizar a las personas con discapacidad y de la tercera edad el goce y ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos humanos, principalmente respecto a la accesibilidad.

La accesibilidad es de tal importancia que es un elemento de inclusión social, que otorga independencia a las personas con discapacidad y adultas mayores, dándoles la posibilidad de interactuar con el entorno y espacio físico, por lo que se considera viable adicionar; que para constituir el régimen de propiedad en condominio; el propietario o propietarios, deberán declarar su voluntad en escritura pública en la cual se hará constar el establecimiento de zonas, instalaciones o adecuaciones en el inmueble, con el fin de cumplir las normas para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad o personas de la tercera edad, supuesto que ya se encuentra incorporado en las legislaciones de otras entidades federativas.



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, de Vivienda y de Grupos Vulnerables, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de las Comisiones Unidas, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. - Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se *"REFORMAN las fracciones VIII y IX y se ADICIONA la fracción X al artículo 8 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla"*, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 9, 22, 61 fracción I inciso d), 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones XXVIII, XXIX y XXXI, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XXVIII, XXIX y XXXI, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

## DECRETO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 8 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla; para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8.- ...

I.- a VII.- ...

VIII.- El establecimiento de zonas, instalaciones o adecuaciones en el inmueble, con el fin de cumplir las normas para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad o personas adultas mayores;

IX.- Constancia de las autoridades competentes en materia de construcciones urbanas, de que el edificio construido o el terreno materia del régimen, reúne los requisitos que deben tener este tipo de construcciones; y



X.- El reglamento interno del condominio certificado por el Notario Público, su elaboración será propuesta por quienes otorguen la escritura constitutiva, por el desarrollador, el constructor o por la asamblea constituida legalmente.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



## COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN: 597

### HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Cultura de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, los Diputados Liliana Luna Aguirre y José Armando García Avendaño, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática; Alejandra Guadalupe Esquítin Lastiri y Carlos Alberto Morales Álvarez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano; Uruviel González Vieyra, Representante Legislativo del Partido Compromiso por Puebla; así como el Diputado sin Partido Héctor Eduardo Alonso Granados, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía la Iniciativa de “*DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTALA EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EL NOMBRE DE NATALIA SERDÁN ALATRISTE, MUJER REVOLUCIONARIA Y BENEMÉRITA DEL ESTADO*”.
2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: “*Se turna a la Comisión de Cultura para su estudio y resolución procedente*”.



#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el nombre de "NATALIA SERDÁN ALATRISTE".

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

En nuestra nación la Revolución Mexicana, fue un suceso trascendental para su democratización; bajo ideales como igualdad, justicia, equidad y libertad, siendo una lucha nacional contra la prolongada dictadura de Porfirio Díaz y contra el sistema de latifundios, que incrementaron la desigualdad social por la concentración de la riqueza en pocas manos.

El despojo de tierras a diversas comunidades indígenas y las crisis económicas estimularon el descontento del pueblo, iniciando una revolución política y social, bajo los ideales de un partido antirreeleccionista, con fuertes ataques al Gobierno Federal; y de nuestro Estado por las injusticias locales que realizaba el Gobernador Mucio P. Martínez en esta lucha, una de las figuras de la revolución mexicana escasamente mencionada y de gran relevancia, es la de la Heroína olvidada Natalia Serdán Alatraste, dueña de la casa de la portería de Santa Clara número cuatro, hoy "Museo de la *Revolución Mexicana*", propiedad que recibió como regalo de bodas y posteriormente heredó de su esposo el abogado Manuel Sevilla Flores a su fallecimiento, de la cual rentó a su hermano Aquiles Serdán, una habitación en la planta baja.

La familia Serdán Alatraste<sup>1</sup> encabezada por Doña Carmen Alatraste, nieta del exgobernador liberal poblano Miguel Cástulo Alatraste; con Manuel Serdán Guames un zapatero de la ciudad, tuvieron como hijos a Carmen, Natalia, Aquiles y Máximo Serdán; Natalia Serdán Alatraste nació el 29 de marzo de 1875. Y fue la segunda de los hermanos Serdán Alatraste.

---

<sup>1</sup> Flores Jácome Lizeth. (En línea) "LA HISTORIA REVOLUCIONARIA DE CARMEN Y NATALIA SERDÁN", disponible en: <http://www.wikipuebla.poblanerías.com/carmen-y-natalia-serdan/>, fuente consultada el 27 de noviembre de 2020.



La historia revolucionaria de los hermanos Serdán Alatraste comenzó, cuando se unieron al Partido Antirreeleccionista que dirigía Francisco I. Madero, Natalia Serdán Alatraste, mujer valiente y revolucionaria, quien tuvo una aportación tal que junto con su hermana Carmen Serdán y mujeres de otras familias, de manera personal llevaban armas y pólvora a las casas entre sus vestidos, toda vez que en esa época las faldas eran largas y holgadas, por lo que era fácil esconder el armamento, también fabricaban bombas, se encargaban de comprar provisiones, ocultaban municiones y pólvora en sacos de harina, las cuales repartían en la región del Estado de Puebla<sup>2</sup>.

Por lo anterior podemos afirmar con mucho orgullo que el movimiento revolucionario, fue hecho por mujeres y hombres, ya que hubo muchas heroínas que intervinieron de forma directa y que sin su aportación la lucha probablemente habría tenido otros resultados, tal es el caso de Natalia Serdán Alatraste, quien fue una mujer muy valiente que participó en el inicio de la revolución mexicana en 1910 y cuya aportación fue medular para la organización y el desarrollo del movimiento revolucionario, quien siempre compartió las ideas precursoras de la revolución, y simpatizó con la causa maderista, trabajó con sus hermanos Aquiles y Carmen apoyando al partido antirreeleccionista, difundiendo información y los ideales<sup>3</sup> (Frias, 2010, p. 109); así mismo el día que estalló la revolución, se le dio la encomienda por parte de sus hermanos de cuidar y salvar a los hijos de su hermano Aquiles Serdán, junto con sus cinco hijos, después de que el ejército arremetió contra su casa y hermanos, busco el apoyo para defender a su hermana y a su cuñada y sacarlas de prisión.

La nieta de Natalia Serdán Alatraste; Lilia Sevilla ha aportado a la historia de nuestra ilustre poblana mediante el libro titulado "*Natalia Serdán. Una heroína desconocida*". Donde guarda algunas de las memorias y relatos de familiares y personas cercanas que la conocieron en vida.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte la Sexagésima Legislatura aprobó en sesión plenaria, declarar y reconocer como "*Benemérita de Puebla*" a Natalia Serdán Alatraste, sin embargo, el nombre de Natalia Serdán no se encuentra inscrito en el Muro de Honor de esta Soberanía.

---

<sup>2</sup> Pérez, Pilar. (En línea) NATALIA SERDÁN, LA HEROÍNA DESCONOCIDA QUE SALVÓ A SUS HIJOS Y LOS DE AQUILES, disponible en: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/natalia-serdan-la-heroína-desconocida-que-salvo-a-sus-hijos-y-los-de-aquiles-2680611.html>, fuente consultada el 27 de noviembre de 2020.

<sup>3</sup> Frias, M. (2010). Aquiles de México. Puebla, Puebla: H. Congreso del Estado de Puebla.



Ahora bien, dentro del Título Sexto, Capítulo II del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, denominado "DE LAS DISTINCIONES DEL CONGRESO", y como lo señala el numeral 165, esta Soberanía; podrá realizar inscripciones dentro del Recinto, en los espacios adecuados para tal fin.

En el numeral 165 Bis del mismo ordenamiento legal, se cita textualmente las inscripciones señaladas en el párrafo anterior, y se señala su objetivo:

*"Artículo 165 Bis.- Las inscripciones de nombres, leyendas o apotegmas tendrán como objetivo rendir homenaje a un personaje, institución o suceso histórico de trascendencia para nuestro país y estado.*

*Cuando se proponga la inscripción del nombre o nombres de ciudadanas mexicanas o mexicanos deberá haber transcurrido cuando menos, un periodo no menor a cinco años desde su fallecimiento.*

[...]"

Por lo expuesto para esta Comisión dictaminadora, resulta procedente reconocer la heroicidad de Natalia Serdán Alatriste, quien participó activamente en la Revolución Mexicana con determinación y valentía, quien compartía los mismos ideales de igualdad social y democracia que sus hermanos, cuyas acciones no han sido debidamente reconocidas, inscribiendo su nombre en el muro de honor de esta Soberanía.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de "DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE INSTALA EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EL NOMBRE DE NATALIA SERDÁN ALATRISTE, MUJER REVOLUCIONARIA Y BENEMÉRITA DEL ESTADO", con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

#### DECRETO

PRIMERO. Se autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en letras doradas el nombre de "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", mujer poblana de lucha e ideales y reconocer su participación durante la Revolución Mexicana.

SEGUNDO. Para efectos del artículo anterior, se llevará a cabo Ceremonia Solemne en el Salón de Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de rendir homenaje a esta heroína poblana.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 165, 165 Bis y 165 Ter del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO **DE PUEBLA, EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER** POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL NOMBRE DE **"NATALIA SERDÁN ALATRISTE"**, MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL NOMBRE DE **"NATALIA SERDÁN ALATRISTE"**, MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO **DE PUEBLA, EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.**



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **PUEBLA, EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.**



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE PLENOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO **DE PUEBLA, EL NOMBRE DE "NATALIA SERDÁN ALATRISTE", MUJER POBLANA DE LUCHA E IDEALES Y RECONOCER SU PARTICIPACIÓN DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.**





## COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN: 598

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Cultura de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 9, 22, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, los Diputados Mónica Lara Chávez coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla coordinador del Grupo Legislativo de morena, Valentín Medel Hernández, coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y Juan Pablo Kuri Carballo Representante Legislativo del Partido Verde Ecologista de México; integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *“Se Declara a la Heroica Ciudad de Izúcar de Matamoros, Cuna del Ejército Mexicano y se Inscribe en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con Letras Doradas la Leyenda “Izúcar de Matamoros, Cuna del Ejército Mexicano”*.

2. En sesión de esa misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Cultura para su estudio y resolución procedente”*.



#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

- Declarar a la Heroica Ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla; como “Cuna del Ejército Mexicano”.

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

*Izúcar de Matamoros* es una Ciudad localizada al suroeste de nuestro Estado, su nombre deriva del topónimo náhuatl *Itzocan*, compuesto por *itzli* = cuchillo o pedernal, *ohtli* = camino, y *can* = sufijo de localización. Por tanto, significa “Lugar del Camino de pedernal”. Otras interpretaciones sugieren que podría significar “Lugar de las caras pintadas” o que proviene de la palabra náhuatl *itzocan* = “lugar de la obsidiana” o “lugar donde se labra obsidiana”, así mismo esta ciudad es considerada la entrada a la mixteca Poblana, Izúcar lleva además el apellido del insurgente Mariano Matamoros, a quien José María Morelos y Pavón llamaba “*mi brazo derecho*”; incluso en las reseñas históricas se apunta a tales personajes como principales referentes en la consolidación de la ciudad<sup>1</sup>.

Don *Mariano Antonio Matamoros y Guridi*; nació en la Ciudad de México el catorce de agosto de mil setecientos setenta, fue un sacerdote mexicano que participó en la guerra de Independencia de México, murió fusilado en Puruarán Valladolid (Actualmente Estado de Michoacán) el tres de febrero de mil ochocientos catorce. Pasó su infancia en Ixtacuixtla, Estado de Tlaxcala, se graduó de bachiller en arte en mil setecientos ochenta y seis, y como bachiller en teología en 1789; y fue ordenado sacerdote en mil setecientos noventa y seis; mientras ejercía como párroco en Jantetelco Morelos comenzó a simpatizar con las ideas de los criollos en favor de la Independencia<sup>2</sup>.

El fallecido cronista izucarenses Manuel Sánchez Cruz<sup>3 4</sup>, se basó en el trabajo del historiador jalisciense Gabriel Agraz García de Alba, quien publicó en 2002 el libro

---

<sup>1</sup> IZÚCAR DE MATAMOROS; disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Iz%C3%BAcar\\_de\\_Matamoros](https://es.wikipedia.org/wiki/Iz%C3%BAcar_de_Matamoros), Fuente Consultada el 21 de noviembre de 2020.

<sup>2</sup> MARIANO MATAMOROS; disponible en: [https://es.wikipedia.org/wiki/Mariano\\_Matamoros](https://es.wikipedia.org/wiki/Mariano_Matamoros), Fuente Consultada el 21 de noviembre de 2020.

<sup>3</sup> SÁNCHEZ Cruz, Manuel, *Izúcar en su historia*, Edición del Autor, 2004.



titulado “*Mariano Antonio Matamoros Guridi, héroe nacional*”, considerada la biografía más completa y documentada de este caudillo insurgente.

En dicho libro el historiador Agraz considera a Matamoros como el fundador del primer ejército mexicano, sucediendo esto cuando el referido cura estuvo en Izúcar<sup>5</sup>, además cita varias opiniones al respecto, entre ellas las de historiadores relacionados con lo militar. La afirmación de Agraz antes comentada, no deja de ser polémica toda vez que existe otra propuesta acerca del origen del ejército mexicano, la cual tiene que ver con lo sucedido en Acámbaro, Guanajuato; el 22 de octubre de 1810, cuando las tropas insurgentes fueron reestructuradas y se le otorgó el título de “*Generalísimo de América*” al cura Miguel Hidalgo y Costilla, lo que significó el germen de la semilla del actual ejército mexicano.

Resulta conveniente señalar que, en Acámbaro Guanajuato, se realiza anualmente un magno desfile en esa fecha y por diversas notas periodísticas se sabe de su interés en la búsqueda de una declaratoria oficial pues, aunque han existido aportaciones en el rubro de la investigación histórica, tampoco les avala un nombramiento oficial.

Los hechos sucedidos en Izúcar de Matamoros, Puebla, por lo cual se le puede considerar como cuna del ejército mexicano; son los siguientes:

1. *Primero se debe recordar que el cura Matamoros hizo su aparición en la lucha armada por la independencia, precisamente en Izúcar, el 16 de diciembre de 1811, cuando proveniente de su parroquia de Jantetelco (Actual Estado de Morelos), se puso a las órdenes del General y Cura José María Morelos y Pavón que se encontraba resguardando la plaza de Izúcar de Matamoros, Puebla; el cura Morelos desde el primer momento en que vio a Matamoros, le impresionó el magnetismo que tenía para tratar a la gente y darle órdenes; al día siguiente participan en una batalla donde resultan victoriosos los insurgentes.*
2. *Que de las diferentes batallas que se libraron en Izúcar de Matamoros, Puebla en la Guerra de Independencia, una de las más importantes fue la del 17 de diciembre de 1811, en contra de las fuerzas realistas, comandadas por el Coronel Soto Macedo y el Teniente Pedro Micheo, después de cinco horas de feroz lucha, los insurgentes al mando del General José María Morelos y Pavón; y el Teniente y Cura Mariano Antonio Matamoros Guridi. Atacaron con tal ímpetu, que hicieron retroceder a las fuerzas realistas, a causa de las heridas mortales de bala que recibió en la lucha el Coronel Soto Macedo, ocasionó que su ejército huyera en desbandada, dejando varias piezas de artillería en el campo de combate. Logrando Matamoros su primer triunfo,*

---

<sup>4</sup> IZÚCAR CUNA DEL PRIMER EJÉRCITO UNIFORMADO, POR DON MARIANO MATAMOROS: disponible en: <https://izucardematamoros.net/2019/12/22/izucar-de-matamoros-cuna-del-primer-ejercito-uniformado-de-mexico/>, Fuente Consultada el 21 de noviembre de 2020.

<sup>5</sup> AGRAZ García de Alba, Gabriel, *Mariano Matamoros Guridi, Héroe Nacional*, México, Edición del Autor, 2002.



*demostrando su gran valor y el don de mando, que fue factor muy importante en las subsecuentes victorias en contra de las fuerzas realistas.*

Por lo sucedido en dicha batalla, donde tienen una participación destacada los habitantes del entonces pueblo de Izúcar, el 13 de diciembre de 2013 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, decretó el título de Heroica para la Ciudad izucarenses que ya desde el 29 de octubre de 1825, tenía agregado el apellido del cura Matamoros a su nomenclatura.

El cura Matamoros se va de Izúcar junto con Morelos y regresaría hasta el 22 de junio de 1812, ya sin el "Siervo de la Nación", para dejar definitivamente la antigua Itzocán el 30 de octubre del referido año. En estos poco más de cuatro meses don Mariano se dio a la tarea de organizar a las tropas:

*"Pasó en seguida a Izúcar encargado de organizar una división, y se dedicó a reclutar, armar y disciplinar algunos batallones, cosa para la cual tenía sobrado acierto, logrando en poco tiempo reunir una buena fuerza de tropa valiente e instruida; la artillería la puso a cargo del muy conocido D. Manuel Terán [...]"<sup>6</sup>*

Detalles de su labor en el pueblo de Izúcar se presentan en el informe que el capitán realista Gabriel Armijo le manda al virrey Venegas, donde así describe las fuerzas de Matamoros:

*"Existen de pie cosa de trescientos hombres, de estos ciento cincuenta armados. Cuando ocurren de todos los pueblos se cuentan como trescientas armas de fuego de toda clase [...]"*

*Todos los días tienen ejercicio, mandado por el mayor de Plaza don Ignacio Vilchis. Los soldados de la escolta de Matamoros se presentan uniformados de chaqueta azul y vuelta amarilla [...]".<sup>7</sup>*

Con respecto al número de integrantes de estas tropas y los uniformes vale la pena citar una carta de Castro Terreño, jefe realista, al ya citado virrey Venegas, producto del espionaje y con fecha 18 de agosto de 1812:

*"He sabido que antes de ayer se aumentaron las fuerzas que los enemigos tienen en Izúcar con 300 hombres y que el todo de la reunión que allí se haya asciende a 2500, que tienen 1000 fusiles, y entre pistolas y escopetas mal pertrechadas otro tanto número, que están a toda prisa haciendo vestuario como el de nuestras tropas con el objeto*

---

<sup>6</sup> Manuel Orozco y Berra en Agraz. Ibidem p. 79.

<sup>7</sup> Manuel Orozco y Berra en Agraz. Ibidem p. 78.



*según ellos dicen de confundirse y equivocarse y entrar en Puebla pues para ello están de acuerdo con Morelos<sup>8</sup>".*

Esta comunicación permite darse cuenta que Matamoros fue aumentando las tropas desde que llegó al pueblo de Izúcar, aunque el mismo Venegas descarta la idea de que se uniformaran para confundirse, en la respuesta que le proporciona a Armijo, lo cual parece lo más lógico pues el cura de Jantetelco buscaba más que nada tener milicias ordenadas y distinguibles, era pues parte de su capacidad para la estrategia y la batalla, pues como bien menciona Ana Carolina Ibarra, *aunque contaba con una buena preparación, no destacó por su aporte intelectual sino por su extraordinario talento militar<sup>9</sup>.*

*Para ello se abrió una oficina de reclutamiento en lo que hoy es el Portal Hidalgo, del palacio municipal, y llegaron de todos los rumbos del país, poco más de 2 mil jóvenes mestizos, un buen número de ellos estudiaban en diversos seminarios católicos y habían colgado los hábitos.*

El cura Mariano Matamoros Guridi, inició su ardua labor y así surgió un regimiento bien uniformado, bien entrenado y disciplinado, al grado de que muchos grupos de la sociedad civil de aquella época, llegaron a felicitar a los jefes de la insurgencia, por el buen comportamiento de los nuevos soldados.

El regimiento de Matamoros, como muchos lo llamaron ya estaba listo y con ganas de participar en una batalla contra el enemigo el ejército realista; cuando se supo de la llegada de un batallón del ejército español en Veracruz. Los nuevos soldados mexicanos fueron enviados para cerrarles el paso a la altura de los llanos de Tecamachalco. Fue una batalla gloriosa, en la que muchos, de uno y otro bando perdieron la vida.

Al final de aquel encuentro, el balance fue favorable para los nóveles soldados mexicanos. En total fueron más de cuatrocientos muertos, el número mayor de fallecidos estuvo en el bando realista, el menor del lado mexicano. Los jóvenes soldados de México, obtuvieron armas y bastimentos e hicieron a muchos oficiales y tropa, prisioneros.

---

<sup>8</sup> Archivo CEHM, Fondo Lucas Alamán CCLXXXVII.6.477.1, foja1.

<sup>9</sup> IBARRA González, Ana Carolina, "El proceso de Mariano Matamoros en Revista *Relatos e Historias de México*, Año 4, Número 40, Editorial Raíces, México, diciembre de 2011.



El propio cura Mariano Matamoros ordenó el sepelio de todos los muertos, sin distinción, en el templo colonial de Quecholac, donde se abrieron grandes zanjas como sepulturas. A la postre esas zanjas debilitaron la estructura y pasado algunos años se vinieron abajo los techos y la cúpula. A un lado de ese templo, que era la sede parroquial, se construyó otro que hoy sirve para esos fines. El templo colonial sigue ahí, derruido, guardando en sus entrañas las más de cuatrocientas osamentas de los primeros soldados mexicanos y de los bien entrenados soldados realistas llegados de España, para convencerse de que la Independencia de México, iba en serio<sup>10</sup>.

Que tiempo después durante el interrogatorio tras la aprehensión de Matamoros, el caudillo menciona como se proveía de material bélico durante su estancia en Izúcar mediante comerciantes o tiangueros que venían los días de plaza; al preguntarle nombres de algunos, contesta lo siguiente:

*“Que entre estos se acuerda de dos; uno era Belarde, y el otro don Urbano Peláez que a estos les adelantaba efectos de azúcar y aguardiente, y le traían uno u otro fusil desarmado, algunas pistolas y el mayor número era de llaves de fusil”<sup>11</sup>.*

Por su parte Bustamante, quien fuera también guerrillero insurgente, comenta lo siguiente sobre lo sucedido en Izúcar:

*“El General Matamoros que a la sazón estaba en Izúcar levantando su división, comenzó luego a reclutar la gente más robusta del campo, con la que por entonces levantó un escuadrón de dragones que llamó de San Pedro [...] Dio a su tropa por insignia una gran bandera negra con su cruz roja, semejante a la que usan los Canónigos en la seña del miércoles santo, con las armas de la iglesia, y un letrero que decía... Morir por la inmunidad eclesiástica” [...]<sup>12</sup>.*

Que la división que organizó Matamoros en el pueblo de Izúcar fue una de las más reconocidas y exitosas de las tropas insurgentes, el mismo Morelos reconoce el mérito de Matamoros cuando le nombra Mariscal en su cuartel de Tehuacán el 12 de septiembre de 1812:

---

<sup>10</sup> Sánchez Andraca, G. (2019) IZÚCAR DE MATAMOROS, CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO Edita: Diario de Puebla; disponible en: <http://diariodepuebla.com.mx/component/k2/item/11275-izucar-de-matamoros-cuna-del-ejercito-mexicano>, Fuente Consultada el 21 de noviembre de 2020.

<sup>11</sup> *Proceso del Caudillo de la Independencia Dn. Mariano Matamoros*, Publicaciones del Archivo General de la Nación, Imprenta de la Secretaría de Gobernación, México, 1918, p. 14.

<sup>12</sup> BUSTAMANTE, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la Revolución de la América Mexicana comenzada en quince de septiembre de mil ochocientos diez por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla*, Segunda Época, México, Imprenta de la Águila, 1823, p. 106.



*“Porque las vicisitudes de la guerra son varias [...] he nombrado Mariscal al licenciado Mariano Matamoros, cura de Xantetelco, por el mérito que en este año ha contraído organizando brigada en Izúcar y defendiendo aquella plaza, a más de lo que trabajo en Cuautla y otros, a que se agrega su talento y letras”<sup>13</sup>.*

Que en el interrogatorio ya citado, que se le hace antes del ajusticiamiento, Matamoros confesó que su División era la de más fama, *por ser la más arreglada, más disciplinada y subordinada*<sup>14</sup>, por lo cual incluso miembros de otras divisiones insurgentes buscaban pasarse a la suya. Matamoros y compañía tendrían sonadas victorias durante este periodo de la guerra de independencia, siendo las más destacadas la del 17 de abril de 1813, donde derrota a las tropas venidas desde Guatemala al mando del coronel Servando Dambrini, cerca de Tonalá, Chiapas; y la acción del Palmar, cerca de Quecholac, Puebla, donde dice Bustamante que *actuaron como fieras*, derrotando al invencible Batallón Asturias, el 14 de octubre de 1813. También están tropas generadas en Izúcar serían partícipes del malogrado intento de tomar Valladolid que acabaría trágicamente con la aprehensión de Matamoros en Puruarán, Michoacán.

Que después de conocer estos hechos se pueden hacer notar que existen diferencias de dos tipos entre las milicias que forman Hidalgo en Acámbaro y Matamoros en Izúcar por un lado, las que se pueden llamar técnicas y por el otro las ideológicas.

Que en cuanto a las primeras se debe recordar que en el caso del cura Hidalgo se estaba en los primeros momentos del movimiento insurgente, más de un historiador visualiza a su ejército; si bien hubo uniformes no hubo un adiestramiento como si sucedió con Matamoros; lo reseñado en líneas previas muestra que en la parte formativa, las milicias de don Mariano van un paso adelante en comparación con las de Acámbaro; Matamoros no solo uniformó por uniformar, lo cual tiene un sentido táctico, sino le dio un trasfondo ideológico a esos uniformes y a la bandera descrita previamente.

No es una casualidad que Matamoros escogiera esa bandera para su regimiento, pues con ello eleva a un nivel sagrado la lucha de independencia; que mejor insignia para su ejército que la de Cristo victorioso sobre la muerte, pues Don

---

<sup>13</sup> Carta en la que Morelos explica a Rayón las razones para nombrar como segundo al mando a Matamoros en lugar de Hermenegildo Galeana, citada por Ibarra, *Ibidem*, p. 43.

<sup>14</sup> *Proceso del Caudillo de la Independencia Dn. Mariano Matamoros*, *Ibidem*, p. 16.



Mariano como Sacerdote, conoció el simbolismo de la bandera negra con la cruz roja, en el ritual del Miércoles Santo<sup>15</sup>.

Que la disciplina militar que se infundió en la tropa, pues existía castigo para la rapiña so pena de muerte y hasta contaba con una estrategia de inteligencia para saber los pasos del enemigo; todo lo antes comentado no se explica sin sus sobradas capacidades de táctica y disciplina.

En la cuestión ideológica es donde se puede encontrar la diferencia más fuerte entre ambos casos, el ejército que se forma con el cura de Jantetelco, puede ubicarse dentro de la esfera de pensamiento de Morelos, es decir la que visualizaba a la Nueva España como un país totalmente independiente, donde la figura del monarca español Fernando VII, ya no sería quien gobernara la nueva nación; en el caso del trasfondo ideológico de Hidalgo, Allende o los caudillos de la primera época de la lucha por la independencia, ésta estaba sujeta a que España al estar invadida por Napoleón y preso el rey, debían ser los mismos americanos los que gobernarán pero en nombre del mismo monarca, a quien se le ofrecería la corona mexicana.

Que el ejército mexicano de manera oficial, reconoce su fundación el 19 de febrero de 1913, teniendo como origen el ejército constitucionalista que luchó contra Victoriano Huerta, no obstante, en lo acontecido en Izúcar bajo la dirección de Mariano Matamoros, existen méritos suficientes para ser considerado el primer ensayo de un ejército mexicano.

Si bien la organización de fuerzas y el nombramiento como Generalísimo de Miguel Hidalgo, cronológicamente antecedieron a lo sucedido en el suelo izucareño lo mencionado en líneas previas pone en evidencia que hay más elementos tanto técnicos y tácticos pero sobre todo de pensamiento para considerar un primigenio ejército mexicano al formado por Matamoros en tierras izucareñas en comparación con las brigadas armadas en Acámbaro<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> En la actualidad el ritual donde se usa esta bandera únicamente se sigue haciendo en la Catedral de Quito, Ecuador y es conocido como el "Arrastre de Caudas".

<sup>16</sup> En la elaboración de la presente Iniciativa, colaboró en la justificación histórica el arqueólogo Raúl Martínez Vázquez.





Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual *"Se Declara a la Heroica Ciudad de Izúcar de Matamoros, Cuna del Ejército Mexicano y se Inscriba en el Muro de Honor del Recinto Legislativo con Letras Doradas la Leyenda "Izúcar de Matamoros, Cuna del Ejército Mexicano"*, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

## DECRETO

PRIMERO.- Se declara a la Heroica ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla; como *"Cuna del Ejército Mexicano"*.

SEGUNDO.- La denominación de *"Cuna del Ejército Mexicano"* deberá ser usada en toda la documentación oficial, imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, del Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla.

TERCERO.- Para dar testimonio de lo anterior se establece que el 16 de diciembre de cada año; la Heroica ciudad de Izúcar de Matamoros, Puebla, sea sede de los Festejos como *"Cuna del Ejército Mexicano"* y que, en coordinación con las



Autoridades Municipales, se realice una ceremonia cívica oficial y guardia de honor con la representación de los tres Poderes del Estado y el Ejército Mexicano.

CUARTO.- Se autoriza inscribir en el Muro de Honor del Salón de Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en letras doradas la leyenda: "IZÚCAR DE MATAMOROS, CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO", para efectos de lo anterior, se llevará a cabo Ceremonia Solemne en el Salón de Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de rendir homenaje a los sucesos acaecidos en Izúcar de Matamoros, mismos que son de relevancia histórica para nuestro País y Estado.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 165, 165 Bis y 165 Ter del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA A LA **HEROICA CIUDAD DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA; COMO "CUNA DEL EJÉRCITO MEXICANO"**, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



COMISIÓN DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD

DICTAMEN: 599

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción VIII, 134, 137, 151, 152, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, el Diputado Fernando Sánchez Sasía, integrante del Grupo Legislativo de morena de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *"Iniciativa de Decreto por virtud del cual se REFORMAN el acápite y tercer párrafo del artículo 2, la fracción segunda y los incisos a) y b) de artículo 4, el acápite y la fracción cuarta del artículo 7, el artículo 113; y se ADICIONAN un cuarto y quinto párrafo al artículo 111 Bis; todos de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, con la adhesión del Diputado Raúl Espinosa Martínez.*
2. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Transportes y Movilidad para su estudio y resolución procedente".*
3. Con fecha quince de julio de dos mil veinte, la Diputada María del Carmen Cabrera Camacho, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía la *"Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman artículos 2, 4 fracción II, inciso a), 6, 7 fracción IV, 27 bis, 44 fracción VIII segundo párrafo, 48 y 50 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla".*



4. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Transportes y Movilidad para su estudio y resolución procedente"*.

#### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Armonizar la Ley del Transporte para el Estado de Puebla con la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, a efecto de homologar la denominación de la *Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla*, antes denominada *Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado de Puebla*.

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 81 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla prevé que la Administración Pública debe ser eficaz, eficiente, congruente y planeará el desarrollo económico y social del Estado, para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo y de la justicia social.

La movilidad, es un derecho humano, que se constituye por la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma. El tránsito de vehículos y personas requiere ser regulado de forma eficiente, por un marco jurídico que sea acorde a la realidad y proporcione certeza a las y los poblanos que sus derechos son debidamente tutelados por el Estado.

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, misma que se sustentó en la idea y necesidad de reestructurar a la Administración Pública del Estado de Puebla, a través de una visión progresista, para alcanzar un gobierno moderno que implemente las mejores prácticas en administración y gestión gubernamental, que lo coloquen a la vanguardia a nivel nacional.

Derivado de lo anterior, diversas dependencias se escindieron a efecto de poder atender de una mejor manera sus facultades y especializar su función, en tanto que algunas atribuciones y servicios se redistribuyeron.

Ahora bien, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el cual se expide la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, en la cual se establece como una de las autoridades competentes para su aplicación la Secretaría de Infraestructura, Vialidad y Transporte.



Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece en los artículos 41 y 42, la existencia de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Movilidad y Transporte, respectivamente, independientes entre sí, correspondiendo a la Secretaría de Movilidad y transporte, *"Formular y conducir las políticas generales, normas y lineamientos, de seguridad vial, movilidad y transporte del Estado"*.

En razón de lo anterior resulta necesario homologar la Ley de Transporte del Estado de Puebla conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla para establecer la denominación de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Cabe destacar que por cuanto hace a la propuesta de reformar el artículo 113 y la adición del 111 bis, esta Comisión dictaminadora considera en esencia que la materia planteada ha quedado sin materia en virtud de que con fecha catorce de enero de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, de Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento, y Depósito de Vehículos, el cual tiene por objeto regular en el orden administrativo, el cumplimiento de la Ley en la materia respecto de los servicios auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento y Depósito de Vehículos, así como de las concesiones y permisos que se otorguen.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes y Movilidad, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. - Dictaminar como procedente la Iniciativa por virtud del cual se reforman los *artículos 2, 4 fracción II, inciso a), 6, 7 fracción IV, 27 bis, 44 fracción VIII segundo párrafo, 48 y 50 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla*, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción VIII, 134, 137 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:



## DECRETO

ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 2, el 4, el primer párrafo del 6, la fracción IV del 7, el 27 Bis, el último párrafo del 44, el 48, y el 50; todos de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2.- Las autoridades competentes para la interpretación y observación de la presente Ley, sus Reglamentos, y demás disposiciones en la materia, lo son la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla y el Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota Puebla, quienes en todo caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán aplicar como criterio fundamental, lo que sea más conveniente para el servicio público y sus usuarios, promoviendo la participación social en la planeación, operación y revisión administrativa del transporte.

...

Cuando la presente Ley se refiera a la Secretaría, se entenderá a la Secretaría de Movilidad y Transporte y cuando se haga referencia en esta Ley a Carreteras de Cuota-Puebla, se entenderá al Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla, en términos de su Decreto de creación.

...

...

Artículo 4.- Son autoridades en materia del transporte, en el ámbito de su respectiva competencia:

I.- La persona Titular del Poder Ejecutivo;

II.- De la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado:

a) La persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte;

b) La persona Titular de la Subsecretario de Movilidad y Transporte;

c) La persona Titular de la Coordinación General Jurídica;

d) La persona Titular de la Coordinación General Técnico de Movilidad y Transporte;

e) La persona Titular de la Dirección de Operación al Transporte;



- f) La persona Titular de la Dirección de Administración de Concesiones y Permisos;
- g) La persona Titular de la Dirección de Ingeniería y Planeación del Transporte;
- h) La persona Titular de la Dirección de Licencias y Capacitación, y
- i) La persona Titular de la Dirección de Movilidad.

III.- El Organismo Público Descentralizado Carreteras de Cuota-Puebla, que será competente respecto del Sistema de Transporte Público Masivo:

- a) La persona Titular de la Dirección General; y
- b) La persona Titular de la Dirección de Transporte Masivo.

Artículo 6.- La persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte y la persona Titular de la Dirección General de Carreteras de Cuota-Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes atribuciones:

I. a XVI.- ...

Artículo 7.- ...

I. a III.- ...

IV.- Emitir las normas técnicas, operativas y administrativas para regular la prestación del Servicio de Transporte y sus Servicios Auxiliares en el Estado; en el caso de las que correspondan a la Secretaría de Movilidad y Transporte, se emitirán previo acuerdo con el Secretario, y

V.- ...

Artículo 27 Bis.- El servicio de transporte mercantil denominado Taxi Local, es aquel que autoriza la Secretaría como un servicio complementario al sistema de transporte convencional, el cual únicamente se presta en la zona y hasta los límites de la localidad autorizada. Dicho servicio estará sujeto a las disposiciones administrativas de la presente Ley y las demás que emita la Secretaría.

Artículo 44.- ...



I. a VIII. ...

...

Tratándose de las licencias permanentes a que se refieren las fracciones II, III y IV de este artículo serán expedidas a través de los programas que mediante acuerdo determine la persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

Artículo 48.- Concesión del Servicio Público de Transporte, es el acto jurídico por el cual la persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado o Carreteras de Cuota-Puebla, en el ámbito de su competencia, otorga a alguna persona física o moral la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte, sus componentes, así como sus Servicios Auxiliares; estableciendo las condiciones y obligaciones a que deberán sujetarse, y condicionando su otorgamiento al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente Ley y sus Reglamentos, tomando en cuenta las características del servicio.

Artículo 50.- Permiso es el acto administrativo por el cual la persona Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla, faculta a una persona física o moral, a efectuar un Servicio de Transporte Mercantil y aquellos servicios auxiliares susceptibles de permiso. En todo caso se deberán cumplir todas las condiciones señaladas en esta Ley y sus Reglamentos.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE  
2020 COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 2, EL 4, EL PRIMER PÁRRAFO DEL 6, LA FRACCIÓN IV DEL 7, EL 27 BIS, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 44, EL 48, Y EL 50; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.





## COMISIÓN DE CULTURA

### HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 9, 22, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

- Con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, la Diputada Josefina García Hernández, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual se *"Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que realice las acciones necesarias, con el objeto de que a los "Textiles y Bordados de Hueyapan" se declare como Patrimonio Cultural Intangible; y de esta manera se le reconozca expresamente la calidad de un Bien Constitutivo de Patrimonio Cultural del Estado"*.
- En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Cultura, para su estudio y resolución procedente"*, Punto de Acuerdo que contó con las Adhesiones de los Diputados Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Liliana Luna Aguirre, Raúl Espinosa Martínez, María del Carmen Saavedra Fernández, Arturo De Rosas Cuevas, Héctor Eduardo Alonso Granados, Nibardo Hernández Sánchez, Fernando Sánchez Sasía, Olga Lucía Romero Garci Crespo, José Armando García Avendaño, Luis Fernando Jara Vargas, Marcelo Eugenio García Almaguer, Javier Casique Zárate, María Del Rocío García Olmedo, Carlos Alberto Morales Álvarez, Guadalupe Tlaque Cuazitl y el Grupo Legislativo PES.





#### CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO:

Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, a realizar:

1. A través de la persona Titular de la Secretaría de Cultura, las acciones necesarias, con el objeto de declarar a los "Textiles y Bordados de Hueyapan", Patrimonio Cultural Intangible y reconocerlo como un Bien constitutivo del Patrimonio Cultural del Estado.

2. A través de la persona Titular de la Secretaría de Economía, en conjunto con la persona Titular la Secretaría de Cultura, realicen las acciones necesarias para impulsar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se emita la Declaración de Denominación de Origen de los "Textiles y Bordados de Hueyapan"; y con ello se logre su protección.

3. A través de la persona Titular de la Secretaría de Economía, en conjunto con la persona Titular la Secretaría de Cultura, realicen las acciones necesarias para impulsar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se emita la Declaración de Indicación Geográfica, y con ello se logre la protección de los Textiles y la Iconografía de los "Textiles y Bordados de Hueyapan".

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Hueyapan es un Municipio ubicado en la parte Nororiental del Estado de Puebla<sup>1</sup>, el cual etimológicamente se deriva de *Huey* que quiere decir "grande"; *Atl*, "agua y *Pan*"; lo que significa "*sobre el agua grande*", parte de su población pertenece al grupo indígena Nahuatl, hablantes de la lengua materna náhuatl; a lo largo de su historia se ha caracterizado por ser un municipio que conserva su identidad a través de sus usos y costumbres, como se manifiesta en sus fiestas patronales, su música, sus danzas, gastronomía, su lengua materna, y también la vestimenta tradicional en hombres y mujeres.

Cuenta con una superficie promedio de 75 km cuadrados, estando a 1,509 metros

<sup>1</sup> ENCICLOPEDIA DE LOS MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DE MÉXICO (ESTADO DE PUEBLA HUEYAPAN; disponible en: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21075a.html>, Fuente Consultada el 26 de noviembre de 2020.



sobre el nivel del mar, colindando al Norte con los municipios de Ayotoxco de Guerrero, al Este con Hueytamalco y Teziutlán, al Sur con Yaonahuac y Teteles de Ávila Castillo, y al Oeste con Yaonahuac; cuenta con once localidades, con una distancia aproximada de la Ciudad de Puebla, de ciento cincuenta y seis kilómetros, con un recorrido aproximadamente de dos horas.

A partir del siglo X Hueyapan<sup>2</sup>, se encontraba habitado por grupos Totonacas y Otomíes; los cuales se dedicaban a la caza, la pesca así como a la recolección de frutas, hierbas y verduras para consumo de sus familias esta actividad era enfocada a los hombres por considerar tener mayor fuerza; sin embargo la mujer también jugó y juega un papel muy importante como lo es el cuidado de la familia, lo que forja beneficios de convivencia, preservan su identidad a través de sus usos y costumbres; tal es el caso de la elaboración de su propia vestimenta la cual es reconocida a nivel Internacional, nacional y local.

La vestimenta ha sido reconocida en innumerables lugares y momentos como lo señala Pascasia Cecilia Jaime Lino, hija de la gran maestra y expositora extinta Manuela Cecilia Lino Bello<sup>3</sup>, quien contaba:

*"Las mujeres, recuerdo y por lo que mi abuelita me decía es que vestían un traje de lana el cual estaba integrado por una Tomijcoton, un lienzo de lana, una faja tejida y en su cabello se colocaban unos listones del color que llevaban los bordados de sus trajes".*

Tradicionalmente usaban solo con colores que era el color café de lana de borrego que era el que se utilizaba de uso diario y el negro tenido de añil que consideraban para fiestas o momentos importantes, existiendo otra versión que el café era para la gente de pocos recursos y el negro para quienes contaban con más dinero ya que el añil desde la época prehispánica ha sido unos de los tintes naturales costosos y difíciles de adquirir.

En los años setenta las mujeres de Hueyapan seguían en la actividad artesanal de los bordados y tejidos tradicionales sin embargo las piezas como chales, chalinas, Tomijcoton, huipiles eran elaborados con acrílicos y estambres, y dejaron de utilizar la tradicional lana por falta de borregos, pero con la intención de generar un ingreso económico para sus familias hicieron estos cambios.

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> AMIGOS DE LOS GRANDES MAESTROS DEL ARTE POPULAR (FOMENTO CULTURAL BANAMEX A.C.); disponible en: <https://amigosgrandesmaestros.org/accion/pascasia-cecilia-jaime-lino-nos-habla-de-su-madre-la-gran-maestra-manuela-cecilia-lino-bello/>, Fuente Consultada el 26 de noviembre de 2020.



El nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el Instituto Nacional Indigenista de Teziutlán, apoyó en dar origen al primer grupo de artesanas en el Municipio de Hueyapan; el nombre del grupo artesanal se adquirió de las raíces de la cultura náhuatl, dando como resultado el nombre "TAMACHIJ CHIHUATL" que significado es "hecho a mano"<sup>4</sup>. El fin de dicho grupo es salvaguardar y buscar un mercado viable, para la gran riqueza que se presenta en este antiguo y ejemplar pueblo, del mismo modo, para evitar que terceras personas ajenas de este lugar se beneficiaran económicamente de las riquezas artesanales del Municipio.

El origen del trabajo artesanal proviene de la vestimenta indígena de los antiguos pobladores de Hueyapan que heredaron las raíces culturales y una identidad cultural propia.

Hueyapan es un Municipio que cumple con todos los requisitos que conserva sus técnicas tradicionales en la elaboración de sus prendas artesanales lo que les ha permitido ser únicas en su trabajo. La mayor parte de su población dedicada a la artesanía son personas adultas que han resistido la pérdida de su identidad a través de estas obras de arte, en este municipio la mujer aún porta y conserva su vestimenta artesanal de uso diario, no solo la ocupa para eventos o representaciones culturales, es parte de su vida y desarrollo. La prenda más utilizada en este pueblo es el tradicional Chal de Hueyapan<sup>5</sup>.

Las diferentes prendas artesanales que se elaboraban en el Municipio son: Chales, chalinas, cotones, jorongos, peruanas, fajas, cobijas, huipiles, mañanitas, Tomijcoton y los lienzos para la vestimenta de las mujeres, y para los hombres cotones y cobijas prendas elaboradas desde su inicio, tejidas en telar de cintura y con el paso de los años en telares de pedal los cuales dieron una revolución a estas prendas ya que era menor el tiempo para terminar un lienzo<sup>6</sup>.

Es importante mencionar que el Chal y el Tomijcoton es la base de los bordados en todas las demás prendas como se observa con el árbol de la vida y los esquineros; el chal más fino de Hueyapan, se lleva a cabo en un periodo de elaboración de ocho meses este tiempo es considerado desde la trasquila del borrego hasta el bordado.

---

<sup>4</sup> EL GRUPO ARTESANAL TAMACHIJ-CHIHUATL DE HUEYAPAN, UNA HISTORIA DE MUJERES EXTRAORDINARIAS; disponible en: <https://mundo nuestro.mx/index.php/secciones/cultura/item/2177-el-grupo-artesanal-tamachij-chihuatl-una-historia-de-mujeres>, Fuente Consultada el 27 de noviembre de 2020.

<sup>5</sup> CHALES DE HUEYAPAN, Manuela Cecilia Lino Bello Chal, 2001; disponible en: <https://amigosgrandesmaestros.org/pieza/cales-de-hueyapan/>, Fuente Consultada el 27 de noviembre de 2020.

<sup>6</sup> Idem.



La cantidad de lana considerada para esta prenda es un peso de 1.800 a 1.900 kg tomando en cuenta la lana teñida para los bordados. Pero si solo se deja el chal sin bordado, el peso varía desde 800 a 850gr, también se debe mencionar que un bordado de un alto nivel de perfección en el chal más fino ocupa menos hilo de lo normal, pero esto depende de acuerdo con el tipo de puntada con el que se borda, ya sea punto de cruz o punto antiguo de esta manera se sabrá si este quedará más pesado o un tanto abultado.

Un Tomijcoton<sup>7</sup> se llega a realizar en un periodo de tres meses, su peso si es teñido es de un aproximado de 1.100 a 1.200 kg, en sus dos modalidades abierto o cerrado, el que ha tenido un mejor nivel de mercado es el Tomijcoton abierto, por lo regular en esta prenda los bordados que se plasman son los muy conocidos siete rayas o cacomiztle, helechos o pezmas y tulipanes, plantas medicinales o comestibles la localización de las figuras del bordado también debe de llevar un lugar adecuado al ser plasmado en las prendas. Por ello, en la indagación y selección de los ejemplares encontrados cuando realizaron las integrantes del grupo "TAMACHIJ CHICHIUATL", observaron que al realizar los bordados no se mezclan los animales terrestres con las aves, los primeros van siempre en la parte baja del chal y los segundos en la parte alta.

Dentro de los principales tipos de bordados en las prendas artesanales de Hueyapan encontramos la puntada antigua, doble vista, punto de cruz, pepenado, trenzado y frontal. Como lo podemos ver en las prendas como chales y Tomijcoton.

Los teñidos que se realizan en los hilos y a las prendas de forma artesanal se logran gracias a la vegetación y materiales existentes en el pueblo mismo, y de ellos se extrae los matices que se necesitan para el teñido de las prendas con sus colores más llamativos, algunos elementos principales para la pigmentación tradicional de la lana, es la grana cochinilla y el añil, y de la región se utilizan plantas, flores, frutas y musgo o liquen, ya que de estos se obtienen los siguientes colores:

- I. *De la "Grana Cochinilla", se obtienen un rojo intenso, rojo escarlata, rosa pastel y tonalidades más claras, dependiendo de sus propiedades, de la misma se pueden obtener los colores naranjas y después de varias tinciones este disminuye de color, en la grana cochinilla siempre tratan de evitar el contacto de esté con ácido de la naranja ya que el tinte no se fija correctamente.*
- II. *Del añil se consiguen los colores negros y azules intensos o claros, todos los colores gracias a las*

---

<sup>7</sup> PRESERVA HUEYAPAN LA TRADICIÓN DEL BORDADO, disponible en: <https://unnimedios.com.mx/hueyapan-la-cuna-del-chal-bordado/>, Fuente Consultada el 27 de noviembre de 2020.



*propiedades de los recursos naturales, que la madre naturaleza les brinda.*

- III. *El musgo es una briofita que sirve para dar una excelente coloración a la prenda, ofreciendo que el proceso de teñido sea más simple y sencilla ya que no es necesario la preparación de la lana para este proceso, solo con el simple hecho de lavar muy bien el musgo y sumergir la prenda en el tinte procesado previamente del que también se puede mencionar como un proceso de tinción de proceso pronto y fácil es de una planta llamada Cedrón.*
- IV. *El Cempasúchil es usado para dar los colores amarillos y naranjas, que al ser combinados con la grana cochinilla da como resultado un rojo vivo.*
- V. *El cuapax otro material para la extracción de tintes resultan los colores shedrón.*
- VI. *De la nuez silvestre se obtienen los colores cafés intensos y claros, por citar algunas especies de flora, ya que el Municipio de Hueyapan cuentan con gran cantidad de plantas con las que se puede experimentar para el proceso de tinción, como lo son las hojas de Guayaba, Gordolobo, Escobillo de rancho y de monte, nombres con los que comúnmente se conocen.*
- VII. *Para el teñido del fruto de sauco utilizan como mordiente el alumbre e indispensable el tezhuat verde como fijador y se obtienen colores verde militar y olivo.*

El proceso de pigmentación es de carácter delicado ya que al no realizarse de una manera adecuada, se corta el tinte, por lo que se recomienda que en el lugar donde se lleve a cabo esta actividad debe ser en un ambiente de paz, y que la persona encargada de la coloración de las prendas este en equilibrio su cuerpo y mente, y que solo se enfoque en ello y nada más, ya que se tienen la creencia que al realizar este proceso en la prenda, no debe estar estresadas o enfadadas de lo contrario no se logra un buen teñido.

También se dice que cualquier grupo de personas que realicen esta actividad no deben de asistir a velorios o eventos relacionados con la muerte o ambientes estresantes, de igual manera, las integrantes de este trabajo que estén en cualquier etapa de embarazo evitan realizar esta actividad porque sus creencia es que cuando las mujeres están en contacto con los pigmentos los bebés adquieren los colores que se manipulan y el teñido no funciona; es por ello que se recomienda tener un lugar exclusivo para un correcto teñido.

Así como en el proceso de teñido se tienen diferentes creencias, el proceso de trasquilado también cuenta con ello, dejando así la lana ocho días de reposo y después de este periodo iniciar con el proceso de la realización de las prendas.

Cuando se habla de una prenda artesanal se hace únicamente referencia a lo que se observa y lo que se tiene en manos cuando se termina esta prenda, sin embargo,



se lleva un gran procedimiento de tiempo y esfuerzo en donde se comparte la identidad cultural del pueblo indígena nahua.

Es importante compartir cual es el procedimiento para la elaboración de una prenda hecha en Hueyapan.

Las mujeres artesanas del Municipio de Hueyapan llevan a cabo la elaboración de bellas obras de arte mediante un proceso meramente natural y conservando esa gran riqueza adquirida de generación en generación<sup>8</sup>.

Cómo se elabora un Chal Bordado<sup>9</sup>:

1. *La Mujer Trasquila la lana del Borrego (Ichkat Xomalis), adquiriendo así la materia prima esencial para la elaboración de esa obra de arte,*
2. *Una vez obtenida la lana del borrego se procede al lavado (Tojmi Pakalis) utilizando una raíz que se llama amole y que sirve como jabón para lavar la lana dándole una suavidad y permite pueda ser utilizada la materia de manera adecuada y así sus nutrientes permitan a la Mujer Artesana llevar a cabo un buen Chal,*
3. *Seca la lana se procede al proceso de Variado (Tacohuia in Tojmit) lo cual consiste en pegarle a la lana con una vara, para que la basura que se encuentra incrustada en la lana y que no se desprendió con el proceso de lavado se termine de limpiar, buscando suavizar al cien por ciento.*
4. *Se continúa con el Cardado (Tojmit Takaloxullis) el cual se lleva acabo con dos bases de madera en forma de paleta del mismo tamaño ambas con alambre en la cual se coloca la lana y se frotran de sentido contrario para suavizar aún más la lana.*
5. *Utilizando un malacate (Melacat) que es una varita con un disco de madera y un cajete de barro, se empieza con el hilado (Tamalacahuique), logrando así ya obtener ese hilo tan fino y elegante que permite la elaboración de esta prenda tan distinguida que es el Chal Bordado.*
6. *Una vez obtenido el hilo se da paso al Tendido de Hilo (Tojmit Tatetekalis), en el cual se utiliza una base de madera a la cual se le colocan 3 bases de cada lado permitiendo así el trabajo en mención de acuerdo con la prenda que se requiera o que la artesana desee elaborar independientemente de la prenda característica del Municipio que es el Chal.*

<sup>8</sup> CHALES DE HUEYAPAN, Manuela Cecilia Lino Bello Chal, 2001; disponible en: <https://amigosgrandesmaestros.org/pieza/chaless-de-hueyapan/>, Fuente Consultada el 27 de noviembre de 2020.

<sup>9</sup> PROCESO DE ELABORACIÓN DEL CHAL DE HUEYAPAN. Disponible en: <https://prezi.com/vc48xb8l0ph/proceso-de-elaboracion-del-chal-de-hueyapan/>, Fuente Consultada el 27 de noviembre de 2020.



7. Las mujeres artesanas utilizando métodos antiguos realizan el Tejido (Takitillis Taiteikit) para lo cual coloca el telar en su cintura, colocando un palo de madera con un mecate a una base (palo y/o pared) para poder empezar a tejer el Chal o en su caso la prenda elegida para elaborar.

8. Una vez termino el Tejido al Chal o a la prenda elaborada se le deber realizar un amarre (Tayekailpillis Tatsilol), dándole un toque especial y característico de las artesanas, ya que los amarres se caracterizan entre sencillo y fino, mostrando la elegancia en esas delicadas prendas.

9. Una vez terminado el Chal, se procede al Teñido natural (Tapalis) del color deseado utilizando diversos materiales como madera, flores, plantas, semillas o frutos todo natural y extraído del propio Municipio. Mediante cocción e infusión obteniendo unos colores auténticos de las artesanías elaboradas por las Artesanas.

10. El último paso de este trabajo artesanal es el bordado (Tatsomalis) del chal donde se plasman con hilos de lana de colores vivos, figuras como son animales, plantas, estrellas entre otros diseños el resultado de este trabajo es una obra de arte realizada por las Artesanas de Hueyapan quien plasman en cada una de estas prendas sus conocimientos.

Hueyapan es un Municipio con una población no mayor de doce mil habitantes de los cuales el 90% se dedican a la actividad artesanal, el proceso se realiza entre varios artesanos lo que hace que la dependencia económica del Municipio esté basada en la elaboración de estas piezas artesanales.

A pesar de que la actividad agrícola sea una de las actividades principales de la vida económica de Hueyapan, la artesanía fortalece el ingreso y las mejoras en la calidad de vida de sus habitantes.

El trabajo artesanal de Hueyapan, queda como ejemplo el desarrollo que se lleva a cabo en una cadena productiva aprovechando todos sus recursos primarios, transformándolos en piezas como son Tamijcoton tradicional, tamijcoton abierto, chales, chalinas, huipiles, caminos de mesa, jorongos, chalecos y diferentes variedades de productos los tiñen, hay quienes hacen los amarres en varias ocasiones se dividen los procesos ya que hay personas que son muy buenas en el amarre de punta tanto en macramé y pepenado, así mismo hay quienes se dedican al teñido, otros al bordado y quienes buscan comercializarlos.

Al llegar a Hueyapan puedes escuchar el golpe de los telares de pedal creando esos lienzos tan largos para que posteriormente las mujeres acudan por su lienzo ya sea para chal, chalina, huipil, Tomijcoton esto con la esperanza de finalizar con el proceso y tener un ingreso para sus familias impulsando a sus hijos a salir adelante o en muchas



ocasiones ellos en sus instituciones hacen que estos trabajos sean valorados y se reconozcan aún más.

Lo importante de la economía de los artesanos es que la población haga un reconocimiento a todo el proceso para obtener un precio justo de los productos terminado, y se evite el regateo; los bordados de Hueyapan siempre acompañan a sus habitantes en todas sus celebraciones, nunca puede faltar el tradicional chal, o una prenda bordada cuando hay participación a eventos compromisos de fe, en la actualidad todas las actividades sociales, religiosas y de gobierno han instaurado el uso de la vestimenta tradicional con el objeto de crear pertenencia con la cultura y tradición que han heredado las grandes maestras del arte popular mexicano.

Los artesanos de Hueyapan han obtenido reconocimiento a nivel internacional y nacional participando en encuentros para compartir conocimientos con diseñadores interesados en la cultura mexicana, tal fue el caso del Joven Guillermo Pascual Lozada, quien acudió a Francia para compartir su conocimiento y a su vez innovar con las técnicas tradicionales que desarrollan en el Municipio de Hueyapan.

Así mismo a nivel nacional se ha tenido presencia a lo largo de estos años participando en concursos emitidos por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)<sup>10</sup> como es; El Concurso Nacional del Rebozo, Concurso Nacional de Textiles, Concurso Nacional de Jóvenes Creadores, Arte Popular Mexicano y Concurso Nacional de Grandes Maestros.

Así mismo en 2016, Manuela Cecilia Lino Bello, artista nahua de Hueyapan, Puebla. Fue Ganadora del Premio Nacional de Artes y Literatura en la categoría IV Artes y Tradiciones Populares. Es la máxima distinción que otorga el Gobierno de la República a personas físicas, o en su caso, comunidades o grupos que, por sus producciones y trabajos docentes, de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país.

Es fundamental realizar medidas específicas para salvaguardar la ancestral tradición de los “Bordados y Tejidos de Hueyapan” y conservarla para la posteridad, pues con tristeza se puede observar que, Chales, chalina, cotones, jorongos, peruanas, fajas, cobijas, huipiles, quexkemit, Tomijcoton y los lienzos, han sido elaborados en países asiáticos como China, en un a producción en serie y a bajo costo; ocasionando un

---

<sup>10</sup> Concursos de Arte Popular en el FONART; disponible en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/concursos-de-arte-popular-en-el-fonart/FONART3646>, Fuente Consultada el 26 de noviembre de 2020.





comercio desleal por el volumen y precio, dañando económicamente a nuestras artesanas, pues sus productos son hechos a mano a través de conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación; pero además, si resultara poco, se ataca claramente nuestro patrimonio cultural.

En nuestra Entidad la Ley de Cultura del Estado de Puebla; misma que en su artículo 1 establece que el objeto de esta, entre otros están:

*I.- Reconocer el derecho de todo habitante de la Entidad a la valoración de sus manifestaciones culturales y a la creación, así como a la participación y disfrute de la vida cultural;*

*II.- Establecer las bases que orienten la actuación de las autoridades competentes en la valoración, identificación, protección, conservación, restauración, recuperación y difusión del patrimonio cultural de la Entidad;*

*III.- Regular las acciones de las autoridades estatales y municipales que tiendan a facilitar, y en su caso a garantizar, el disfrute, preservación, promoción, difusión y recreación de la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares; y*

*IV.- Promover la participación de los individuos, grupos y organizaciones privadas en la preservación, promoción, fomento, difusión e investigación de la cultura, así como en apoyo a la producción, financiamiento y distribución de bienes culturales o a la prestación de servicios relacionados".*

También el mismo ordenamiento legal en su numeral 2 fracción V, establece que es:

*"V.- Bien constitutivo de Patrimonio Cultural: La manifestación tangible e intangible producto de la acción del hombre y que, por sus valores antropológicos, arquitectónicos, históricos, artísticos, etnográficos, científicos, cosmogónicos o tradicionales, tengan relevancia para los habitantes del Estado y sean parte de la identidad social, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad."*

Por su parte el numeral 16 señala puntualmente que se *"Declara de utilidad pública e interés social la protección del patrimonio cultural tangible e intangible de la Entidad"*, tal es el caso de los *"Textiles y Bordados de Hueyapan"*.

El artículo 19 de la citada Ley por su parte, señala que se entiende por patrimonio cultural intangible los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas a los que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen



como parte integrante de su herencia cultural; y para ser considerado constitutivo de *patrimonio intangible*, es necesario que las manifestaciones antes referidas sean transmitidas de generación en generación y constantemente sean recreadas por comunidades y grupos en respuesta a su ambiente, su interacción con la naturaleza y su historia; así como se provean sentido de la identidad y la continuidad, al tiempo de que promuevan el respeto para la diversidad cultural y la creatividad humana.

Conforme al artículo 25 de la Ley de Cultura local, corresponde al Ejecutivo de oficio o por petición plenamente justificada proceder a declarar como *“Patrimonio Cultural del Estado, a aquellos bienes respecto de los cuales se considere necesario el establecimiento de medidas específicas para su salvaguarda”*.

La Declaratoria de Patrimonio Cultural, citada en el párrafo anterior, tiene como fin el reconocimiento expreso de la calidad de un bien como constitutivo de patrimonio cultural de nuestro Estado, de nuestra nación y de la Humanidad.

Por otra parte, dentro de los elementos que forman la Propiedad Industrial, existen otros signos distintivos conocidos como *“Denominaciones de Origen”<sup>11</sup>*, las cuales están constituidas por los nombres geográficos de un país, región o lugar concreto y que se han convertido en designación de un producto originario de esa región geográfica, cuyas características y cualidades especiales respecto de otros productos de su misma especie, se deben exclusiva o esencialmente al medio ambiente geográfico, con inclusión de factores naturales y humanos. Por consiguiente, estos signos distintivos son también indicaciones de procedencia de estos productos.

Así mismo se puede establecer que una denominación de origen lleve el nombre del lugar donde se producen o dicho de otra manera, son designados con el nombre del lugar donde tienen su origen o que indican su procedencia; sin embargo, para que pueda ser considerada esa indicación de procedencia una denominación de origen y ser protegida como tal por medio de la declaratoria respectiva, debe cumplir con tres condiciones principales, que son las siguientes:

---

<sup>11</sup> DENOMINACIONES DE ORIGEN #ORGULLODEMEXICO: disponible en: <https://www.gob.mx/se/articulos/denominaciones-de-origen-orgullodemexico#:~:text=Entendemos%20como%20denominaci%C3%B3n%20de%20origen,deban%20exclusivamente%20al%20medio%20geogr%C3%A1fico.&text=Caracter%C3%ADsticas%20o%20calidad%20especial%20derivadas%20exclusivamente%20de%20factores%20naturales%20y%20humanos,> Fuente Consultada el 26 de noviembre de 2020.



- La denominación de origen deberá estar constituida por el nombre de un lugar o región geográfica del país.
- Que con dicho nombre se designe un producto originario de esa región geográfica.
- Que el producto tiene características y cualidades especiales respecto de productos de su misma clase o especie y que éstas se deban exclusivamente al medio geográfico, incluido en este último los factores naturales y los humanos.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 264 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se entiende por Denominación de Origen:

*“[...] El producto vinculado a una zona geográfica de la cual éste es originario, siempre y cuando su calidad, características o reputación se deban exclusiva o esencialmente al origen geográfico de las materias primas, los procesos de producción, así como los factores naturales y culturales que inciden en el mismo.*

*Una vez emitida la declaratoria de protección de una denominación de origen, ésta deberá contar con una Norma Oficial Mexicana específica”.*

Por otra parte, conforme al artículo 265 del mismo ordenamiento legal la indicación geográfica se utiliza para identificar productos cuyas características son otorgadas por las cualidades naturales del medio geográfico donde se produce. A pesar de que en otras zonas encontremos productos del mismo género, la Indicación Geográfica no asegura que el nombre del lugar que complementa la identificación del producto va acompañado de características particulares y exclusivas.

Es así como, las indicaciones geográficas son bienes de dominio del poder público de la Federación y se reconocen a través de una declaratoria de protección emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Por medio de ellas, se protegen productos agroalimentarios y manufacturados, tales como las artesanías y las bebidas típicas.

La diferencia fundamental entre la denominación de origen y las Indicación Geográfica, consiste en el vínculo con el lugar de origen, que es más fuerte en la Denominación de Origen<sup>12</sup>, en la que además deben existir factores naturales y humanos que otorguen características específicas al producto, mientras que en una

---

<sup>12</sup> DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS: disponible en: <https://www.gob.mx/mpi/articulos/denominaciones-de-origen-y-las-indicaciones-geograficas-163831#:~:text=La%20diferencia%20fundamental%20consiste%20en,cumpla%20con%20un%20solo%20criterio>, Fuente Consultada el 26 de noviembre de 2020.



Indicación Geográfica basta que cumpla con un solo criterio atribuible al origen geográfico, ya sea una calidad, reputación u otra característica.

Asimismo, para el despacho de los asuntos del Ejecutivo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, contempla en la fracción I del artículo 38 lo siguiente:

*"ARTÍCULO 38. A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Proponer al Gobernador la política cultural del estado, que tendrá como objetivo la valoración, identificación, protección, conservación, restauración, recuperación y difusión de la cultura y del patrimonio cultural, artístico, gastronómico y biocultural del estado;"*

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual *"Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la persona Titular de la Secretaría de Cultura realice en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias, con el objeto de declarar a los "Textiles y Bordados de Hueyapan" Patrimonio Cultural Intangible; y reconocerlo como un Bien constitutivo del Patrimonio Cultural del Estado"*.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XXXIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XXXIII, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### A C U E R D O

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la persona Titular de la Secretaría de Cultura realice en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias, con el objeto de declarar a los "Textiles y



Bordados de Hueyapan" Patrimonio Cultural Intangible; y reconocerlo como un Bien constitutivo del Patrimonio Cultural del Estado.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la persona Titular de la Secretaría de Economía, en conjunto con la persona Titular la Secretaría de Cultura, realicen las acciones necesarias para impulsar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se emita la Declaración de Denominación de Origen de los "Textiles y Bordados de Hueyapan"; y con ello lograr su protección.

TERCERO. - Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la persona Titular de la Secretaría de Economía, en conjunto con la persona Titular la Secretaría de Cultura, realicen las acciones necesarias para impulsar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se emita la Declaración de Indicación Geográfica, y con ello se logre la protección de los Textiles y la Iconografía de los "Textiles y Bordados de Hueyapan.

Notifíquese.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.**



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.**



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.**





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.**



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN"** PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.**



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE CULTURA

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE **DECLARAR A LOS "TEXTILES Y BORDADOS DE HUEYAPAN" PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y RECONOCERLO COMO UN BIEN CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.**



## COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción V, 134, 135, 137, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción V, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, el Diputado Nibardo Hernández Sánchez, coordinador del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual **“Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial en el Estado, para que en coordinación con las autoridades facultadas para tal efecto, se impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios en la región norte, centro y sur de nuestra entidad, que sean destinados de manera prioritaria a la realización de mapeos de suelo orientados a conocer los niveles de fertilidad de los mismos, lo que permitirá implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar así a las y los productores poblanos”**.

2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: **“Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para su estudio y resolución procedente”**.



## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar a la entonces Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial en el Estado, para que de manera coordinada con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de la región norte, centro y sur de nuestra entidad.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Desde el punto de vista agrícola, el suelo es la capa de materia fértil que recubre la superficie de la Tierra y que es explotada por las raíces de las plantas y a partir de la cual se obtienen sostén, nutrimentos y agua.

En ese sentido, derivado de la topografía existente, la presencia de distintos climas y la amplia diversidad paisajística y de tipos de rocas localizadas en el territorio, en México se registra una gran diversidad de suelos.

De acuerdo con el INEGI, en nuestro país existen 26 de los 32 grupos de suelo reconocidos por el Sistema Internacional Base Referencial Mundial del Recurso Suelo, entre los que destacan los siguientes:

- Leptosoles (28.3% del territorio),
- Regosoles (13.7%),
- Phaeozems (11.7%),
- Calcisoles (10.4%),
- Luvisoles (9%) y
- Vertisoles (8.6%)

Igualmente, de los usos de suelo listados con anterioridad, en su conjunto, corresponden al 81.7% de la superficie del territorio nacional.



En este contexto, considerando la importancia y prevalencia del desarrollo agropecuario en el país, se determinó en su momento que los suelos más fértiles y profundos y que contaran con una mejor estructura y nutrimentos, fueran los más demandados.

Derivado de lo anterior, entre mediados de los años 70 y finales de la primera década del siglo XXI, el uso de suelos como Luvisoles, Vertizoles y Phaeozems en las actividades agropecuarias pasó del 35.8% al 44.4%, ello sin dejar de lado la utilización de suelos menos aptos para estos fines (Leptosoles, Regosoles y Calcisoles), que pasaron del 9.9% al 14% en ese mismo periodo.<sup>1</sup>

Sin embargo, como resultado de ciertas actividades humanas, así como de diversos factores naturales, en la actualidad se ha registrado una degradación del suelo, lo que disminuye su productividad biológica y biodiversidad.

En este orden de ideas, de acuerdo con los resultados de la Evaluación de la Degradación del Suelo Causada por el Hombre realizada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el 44.9% de los suelos del país presentaban afectaciones como consecuencia de algún proceso de degradación.

En relación con lo anterior, el estudio realizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) señaló que la degradación del suelo por causas químicas ocupaba el primer lugar (34.04 millones de hectáreas, 17.8% del territorio nacional), seguida por la erosión hídrica (22.72 millones de hectáreas, 11.9%), eólica (18.12 millones de hectáreas, 9.5%) y por último la degradación física del suelo (10.84 millones de hectáreas, 5.7%).

Ahora bien, como consecuencia de estos fenómenos y con el objetivo de que los productores conozcan de manera detallada el tipo suelo en el que se encuentran trabajando, se estima necesario efectuar “mapeos de suelo”, permitiendo con ello la toma de decisiones precisas en cuanto al tipo de riego, enmiendas y otras medidas que mejoren las condiciones del suelo.

---

<sup>1</sup>SEMARNAT, Suelos, México, Disponible en Web: [https://apps1.semarnat.gob.mx:445/dgeia/informe\\_12/pdf/Cap3\\_suelos.pdf](https://apps1.semarnat.gob.mx:445/dgeia/informe_12/pdf/Cap3_suelos.pdf)



Sin embargo, por lo que respecta al Estado de Puebla, actualmente no hay evidencia de la habilitación y funcionamiento de laboratorios para tal efecto, lo que representa un menoscabo para los productores que se dedican a estas actividades, quienes representan el sustento de sus hogares.

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia la habilitación y el funcionamiento de laboratorios en las regiones norte, centro y sur de nuestro Estado que permitan realizar los mapeos de suelo necesarios y mejorar así las condiciones de los suelos que prevalecen actualmente.

En este sentido, en términos del artículo 40 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural se encuentra facultada para fomentar, apoyar y coordinar los programas de investigación agropecuaria y la realización de estudios sobre la vida rural, con el objeto de promover el desarrollo de la agricultura, la ganadería, la piscicultura, la apicultura, la avicultura, la fruticultura y la floricultura, así como la divulgación de técnicas y sistemas que ayuden a la conservación de los suelos y mejoren la producción en el sector; motivo por el cual se exhorta a la Secretaría anteriormente mencionada para que en el ámbito de sus atribuciones pueda impulsar y promover la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización de mapeos de suelo en el territorio poblano referido en el presente acuerdo.

Finalmente, derivado de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada el 22 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, resulta necesario mencionar que la denominación de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, cambió al de “Secretaría de Desarrollo Rural”<sup>2</sup>.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural posterior al estudio y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Punto de Acuerdo, por virtud del cual se a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes,

---

<sup>2</sup> Art. 31 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.





impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad, con las modificaciones realizadas por esta Comisión, y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción V, 134, 135, 137, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción V, 78, 79, 82, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Puebla, para que atendiendo a su capacidad presupuestal, y en coordinación con las autoridades competentes, impulse y promueva la instalación y funcionamiento de laboratorios destinados a la realización y análisis de mapeos de suelo, con el objeto de conocer los niveles de fertilidad de los mismos, y que sean un centro de orientación, asesoría y capacitación técnica para informar qué, cómo y cuándo producir de forma sustentable y rentable, a efecto de implementar las acciones necesarias para mejorar sus condiciones y beneficiar a las y los productores poblanos de todas las regiones de nuestra Entidad.

Notifíquese.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
PRESIDENTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 7 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE ATENDIENDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, IMPULSE Y PROMUEVA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPEOS DE SUELO, CON EL OBJETO DE CONOCER LOS NIVELES DE FERTILIDAD DE LOS MISMOS, Y QUE SEAN UN CENTRO DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA INFORMAR QUÉ, CÓMO Y CUÁNDO PRODUCIR DE FORMA SUSTENTABLE Y RENTABLE, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SUS CONDICIONES Y BENEFICIAR A LAS Y LOS PRODUCTORES POBLANOS DE TODAS LAS REGIONES DE NUESTRA ENTIDAD.





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha uno de julio de dos mil veinte, la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía el *"Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a que se incentiven campañas de reforestación en todas las áreas verdes, camellones, banquetas, parques públicos y jardines del estado, y sobre todo en el área conurbada de la capital, cuidando en todo momento el tipo de árbol que debe ser plantado, de acuerdo al clima de la región, la obtención de la mayor relación entre consumo de co2 y o2 y previendo que sus raíces no afecten al pavimento, banquetas, guarniciones y bardas"*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, para su estudio y resolución procedente"*.



## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho [...]”.*

Dentro del marco jurídico estatal, el referido derecho se encuentra tutelado en el artículo 121, primer párrafo de la Constitución local, que a la letra dice:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. El Estado y los Municipios promoverán y garantizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, a través de la protección al ambiente y la preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Al efecto se expedirán las leyes y disposiciones necesarias [...]”.*

El derecho humano a un medio ambiente sano, posee una doble dimensión; por una parte, protege el ambiente como un bien jurídico fundamental y reconoce el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno y, por otra parte, constituye una garantía para la realización de otros derechos, toda vez que el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que su calidad de vida, presente y futura, su salud e incluso su patrimonio material y cultural se encuentran vinculados directamente con el medio ambiente.



No obstante, fenómenos como la industrialización; los sistemas masivos de producción; el crecimiento exponencial de la población y por ende los asentamientos humanos sin planificación adecuada; la explotación desmedida de los recursos naturales; la alteración de los ecosistemas; la contaminación de los cuerpos de agua, de los suelos y del aire; y el manejo inadecuado de residuos, afectan de manera directa el goce del derecho constitucional a un medio ambiente sano, por lo que es necesario implementar acciones que ayuden a combatir los efectos nocivos de estas actividades.

Particularmente, la pérdida o ausencia de áreas verdes representa una de las mayores amenazas al medio ambiente. Al respecto es importante señalar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que deben existir 9 metros cuadrados de áreas verdes por cada habitante. No obstante, en la Ciudad de Puebla y en la zona conurbada, en 2017 existían tan solo 2.8 metros cuadrados de áreas verdes por habitante, situación que no ha mejorado en la actualidad, encontrándose muy por debajo de lo recomendado por el referido organismo internacional.

En relación con lo anterior, resulta indispensable que en las áreas urbanas de nuestro Estado exista un equilibrio entre infraestructura y vida silvestre, por lo que deben emprenderse aquellas acciones que permitan subsanar el daño que durante años hemos ocasionado a nuestros recursos naturales, debido al uso inadecuado y a las pocas y muchas veces infructíferas, acciones que los gobiernos han emprendido con el objeto de proteger los mismos.

Sin embargo, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, pueden emprender diversas acciones encaminadas a la forestación y reforestación de las áreas urbanas; las cuales deben realizarse con la intervención de expertos en la materia, y no deben buscar la solución más rápida o menos costosa, como se ha hecho antes, razón por la cual han resultado infructuosas. Aunado a lo anterior, es importante que en las acciones de forestación y reforestación se empleen especies vegetales que no generen afectaciones de acuerdo con el tipo de suelo, que sean adecuadas a las condiciones climáticas y de infraestructura urbana de cada región.

Ahora bien, resulta oportuno señalar que dentro de los beneficios de la forestación y reforestación urbana se encuentran:



- La protección u ornamento de parques, banquetas o camellones;
- La reducción del impacto de las ondas sonoras, y por ende la disminución de los niveles de ruido en calles, parques y zonas industriales;
- El control de la intensidad de luz;
- La reducción de las tasas y el volumen de aguas provenientes del escurrimiento de precipitaciones e inundaciones;
- La generación de espacios para la recreación, el deporte y vida al aire libre,
- La reducción del estrés y la mejora en la salud de los residentes aledaños a las zonas arboleadas; y
- El desarrollo de la vida silvestre, entre otras.

La obligación de generar un verdadero cambio en materia de cuidado al medio ambiente debe iniciar por las acciones del gobierno en sus diferentes niveles, y así generar las condiciones para que la ciudadanía también haga su parte, considerando que las acciones para contrarrestar el cambio climático deben realizarse a corto plazo, antes de que el daño sea irreparable.

Lo anterior es factible considerando las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, previstas en la fracción XXVII del artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como en la fracción XXII del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, que a la letra refieren:

*“ARTÍCULO 47. Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial:*

...

*XXVII. Planear, realizar, coordinar, supervisar e instrumentar acciones de saneamiento, preservación, protección y restauración de los ecosistemas y terrenos forestales, así como diseñar e instrumentar programas de forestación y reforestación en zonas degradadas de jurisdicción estatal, implementando acciones de mantenimiento de las zonas forestadas o reforestadas;*

...

*ARTÍCULO 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.*



*Corresponde a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

*XXII. Proponer acciones para la conservación de suelos, actividades de reforestación y mantenimiento de reforestación, y la emisión de avisos fitosanitarios que resulten necesarios: [...]”.*

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, entre las funciones y servicios públicos que los municipios tienen a su cargo se encuentran los referentes a las calles, parques y jardines y su equipamiento.

Asimismo, la fracción XLV del artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos:

*“XLV.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse:*

*a) La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;*

*[...]*

*e) La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica de su competencia;*

*[...]”.*

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, así como los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación de las áreas urbanas de nuestro Estado.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en Sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:



ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, dentro de sus respectivas competencias, diseñen e implementen, en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de forestación y reforestación urbana.

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA  
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.





A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO.  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DISEÑEN E IMPLEMENTEN, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN URBANA.



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de julio de dos mil veinte, la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía el *"Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable para que dentro del ámbito de su competencia se realicen campañas de difusión de información sobre el correcto desechamiento de cubrebocas y pañuelos"*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, para su estudio y resolución procedente"*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la



pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido al COVID-19 como la enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus (SARS-CoV2) cuya propagación se ha extendido de forma acelerada por todo el mundo; esto se debe en gran medida, a la facilidad con la que se transmite. Al respecto, el Gobierno Federal ha informado que el virus SARS-CoV-2 puede propagarse a través de las gotículas que expulsa un enfermo al toser o estornudar; al tocar o estrechar la mano de una persona enferma; y al tocar un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a boca, nariz y ojos.

En consecuencia, con el objeto de evitar la dispersión de fluidos corporales que podrían propagar el virus SARS-CoV-2, el trece de marzo del año en curso, el Ejecutivo del Estado publicó el *“Decreto por el que establece como medida de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 el uso de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, que cubran la nariz y la boca, por todas las personas que se encuentren en los espacios públicos del Estado de Puebla”*.

No obstante lo anterior, el uso de este tipo de equipo de protección personal por la población en general, ha traído como consecuencia que ante el desconocimiento del adecuado uso, cuidado, tratamiento y disposición final que debe darse a los mismos, sean desechados sin observar ninguna medida de seguridad; poniendo en riesgo el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general.

La denominada máscara quirúrgica, mascarilla facial, o cubrebocas, al dejar de cumplir con la finalidad para la cual fue creada, constituye un tipo de residuo que por su naturaleza, debe ser tratado y eliminado con precaución y cuidado; por ello, realizar un manejo correcto de este tipo de residuos durante la pandemia de COVID-19, ayudará a mitigar los efectos que causan al medio ambiente.

Al respecto, es importante señalar algunos ejemplos de buenas prácticas como el Gobierno de la Ciudad de México, quien estableció una serie de recomendaciones para desechar correctamente este tipo de equipo de protección personal contra el coronavirus, que pueden ser peligrosos si se manejan de manera equivocada, y sobre todo si existe sospecha de contagio.



Entre las recomendaciones referidas en el párrafo anterior, destacan las siguientes:

- Designar una bolsa que sea únicamente para depositar desechos sanitarios y marcar con un plumón permanente la leyenda "residuos sanitarios".
- Colocar en esa bolsa solamente: guantes, caretas y cubrebocas usados, así como pañuelos desechables, chicles, cepillos dentales, cigarros, envases de medicamentos, jeringas, apósitos y gasas.
- Antes de cerrar la bolsa rociar por dentro y por fuera con una solución de agua clorada hecha con 10 ml de cloro y 1 litro de agua.
- Cerrar la bolsa y depositarla dentro de un contenedor cerrado durante 72 horas, antes de entregarla al recolector de basura.
- Antes de entregarla al personal de limpia rociar nuevamente la bolsa con la solución clorada.
- Al momento de entregar la basura, es necesario notificar el tipo de residuos que son para que no se abra la bolsa.

Conviene precisar que este tipo de residuos no pueden ser mezclados con otros residuos domésticos, pues ello causaría un problema grave de contaminación. De lo anterior, se observa que resulta necesario que, como ha sucedido en otras entidades federativas, se realicen campañas de difusión sobre la adecuada disposición final de este tipo de residuos de equipo de protección personal, con el objeto de evitar un riesgo para la salud, así como la contaminación ambiental por el indebido desecho de los mismos.

En consecuencia, se estima necesario que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, en el ámbito de sus competencias y de su capacidad presupuestal, lleve a cabo campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de los residuos sanitarios, lo que sin duda coadyuvará no sólo a evitar contagios y la propagación del virus (SARS-CoV2), sino también mitigará la contaminación del medio ambiente.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en Sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:





ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, para que realice en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de su capacidad presupuestal, campañas de difusión sobre el correcto desechamiento de cubrebocas, pañuelos desechables, o cualquier otro tipo de equipo de protección personal que se utilice como medida de prevención durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente.

Notifíquese.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA  
SECRETARÍA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO.  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE EL CORRECTO DESECHAMIENTO DE CUBREBOCAS, PAÑUELOS DESECHABLES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE SE UTILICE COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, A FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.





COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo del Partido morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía el *Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Puebla, para que en base a sus atribuciones y a través de las instancias competentes, se realicen los trabajos técnicos y jurídicos necesarios para convertir en área natural protegida de jurisdicción estatal, en la modalidad de reserva estatal, la zona denominada "Parque Ecológico Recreativo General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)"*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, para su estudio y resolución procedente"*.



## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Declarar Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

a) En lo general.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México el 1 de septiembre de 1998, establece en su artículo 11 el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, motivo por el cual los Estados Partes se han comprometido a promover su protección, preservación y mejoramiento.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º, primer y tercer párrafo, lo que a la letra se inserta a continuación:

*Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

[...]

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

[...]



Igualmente, nuestra Carta Magna en el contenido de su artículo 4, párrafo quinto, reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Por su parte, el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, prevé que el Ejecutivo del Estado y los Municipios deben promover, en sus respectivas competencias, la mejora en la calidad de vida y la productividad de las personas, a través de la preservación del equilibrio ecológico y protección del ambiente, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, dictando para ello las leyes y disposiciones necesarias.

Asimismo, de manera puntual, el artículo 47 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, dispone que es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial elaborar y proponer al Gobernador de nuestra Entidad, la declaratoria de las áreas naturales protegidas de interés y competencia estatal.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial faculta en su artículo 21 fracción VI a la dependencia en cita para que a través de la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano coordine, programe e instruya la ejecución de actividades previas y posteriores a las declaratorias de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal.

Ahora bien, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en su artículo 1 prevé que son de orden público e interés social las acciones orientadas al desarrollo sustentable a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente regulando el establecimiento, protección y manejo de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal y municipal.

En este sentido, el artículo 16 del ordenamiento en cita, establece que para la formulación y conducción de la política ambiental en nuestra entidad, así como para la expedición de los instrumentos previstos en la misma ley en materia de preservación y restauración de los ecosistemas y de protección al ambiente, se debe considerar siempre que toda persona tiene derecho a disfrutar de un



ambiente natural adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar, por ende las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para preservar ese derecho.

Asimismo, la ley referida con anterioridad contempla la figura de áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal, cuyo objeto es preservar el valor biológico, social, cultural y económico expresado en la biodiversidad de los ecosistemas, flora, fauna y cultura; así como en los servicios ambientales que generan el embellecimiento del paisaje y sobre todo la relevancia regional para impulsar el desarrollo sustentable de las comunidades.

En virtud de lo anterior, los artículos 70 y 71 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, refiere que las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal se establecerán mediante la declaratoria que el Ejecutivo Estatal expida para parques y reservas estatales; y previo a la misma, la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial deberá realizar los estudios técnicos que lo fundamenten y justifiquen.

b) En lo particular.

México, por su situación geográfica, variedad de climas, topografía e historia geológica, cuenta con una de las riquezas biológicas más impresionantes del mundo. Se calcula que alrededor del 10 por ciento de la diversidad global de especies se concentra en el territorio mexicano, aunado a que entre el 9 y 60 por ciento de las especies registradas en México son endémicas, es decir, que se localizan únicamente en nuestro país; por lo que es indudable que poseemos una extensa diversidad genética y de ecosistemas.

No obstante, la superficie de muchos de estos ecosistemas es afectada por diversos factores tales como el cambio de uso de suelo, el crecimiento demográfico y de infraestructura, los incendios forestales, la introducción de especies invasoras, el cambio climático global, así como la extracción ilegal de flora y fauna; siendo éstas sólo algunas de las actividades que amenazan enormemente a la biodiversidad, en especial la de los ecosistemas terrestres.

Por lo que se refiere al Estado de Puebla, nuestra entidad se ubica en el séptimo lugar a nivel nacional en biodiversidad, de acuerdo con estudios y criterios de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), toda



vez que en el territorio estatal se cuenta con más del 13 por ciento de la biodiversidad del país, 54 por ciento de las especies de aves, 30 por ciento de las especies de mamíferos, 23 por ciento de los anfibios, 20 por ciento de los reptiles, 2 por ciento de los peces y cerca del 15 por ciento de la flora.

Del mismo modo, la CONABIO y la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte (CCA) han sostenido que 5 de las 19 provincias biogeográficas y 5 tipos de hábitats terrestres continentales o zonas ecológicas de acuerdo con la clasificación de Toledo y Ordóñez (1993) se localizan en el territorio del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente referido, es de vital importancia conservar, proteger y restaurar de mejor forma los predios que integran la zona denominada *“Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”*, superficie territorial que es hábitat de diversas especies de flora y fauna catalogadas como endémicas y en peligro de extinción, por lo que diversos investigadores han desarrollado trabajos para proponer la zonificación de su territorio, conocer las especies que allí habitan, describir las características biológicas y fisiográficas así como corroborar su importancia como proveedor de servicios ambientales para la zona conurbada de Puebla.

Bajo este contexto, se propone establecer como área natural protegida los predios que integran la zona denominada *“Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”*, considerando su importancia ecológica, el papel regulador del clima y la captación de los recursos hídricos para la región, su diversidad biológica y su importante estado de conservación.

Lo anterior se robustece con lo señalado en diversos estudios, mismos que señalan que los predios que integran la zona denominada *“Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”* cuentan con una extensa diversidad de flora y fauna, existiendo incluso especies listadas en la Norma Oficial Mexicana, NOM-059-SEMARNAT- 2010, relativa a la protección ambiental de especies nativas de México, de flora y fauna silvestres o en categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <http://dof.gob.mx/normasOficiales/4254/semarnat/semarnat.htm>



En consecuencia, resulta necesario que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, realice los estudios técnicos necesarios para que con posterioridad, el Ejecutivo del Estado declare como Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal a los predios que integran la zona denominada "*Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)*" y de esta manera queden protegidos por la legislación correspondiente ante cualquier situación que pudiera afectar dicha extensión territorial como ha sucedido en el pasado por motivos de deforestación, cambio de uso de suelo, siembra de especies exóticas invasoras, entre otros factores.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, posterior al estudio, y previo las modificaciones aprobadas en Sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por el que "*se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada "Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)"*".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XIX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XIX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, para que de acuerdo a sus atribuciones y dentro de su capacidad presupuestal, realice los estudios técnicos



que fundamenten y justifiquen la declaratoria de Área Natural Protegida de Jurisdicción Estatal, en la modalidad de Reserva Estatal, a la zona denominada “Parque Estatal General Lázaro Cárdenas del Río (Flor del Bosque)”.

Notifíquese.



AT E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO.  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE FUNDAMENTEN Y JUSTIFIQUEN LA DECLARATORIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL, EN LA MODALIDAD DE RESERVA ESTATAL, LA **ZONA DENOMINADA** “PARQUE ESTATAL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO (FLOR DEL BOSQUE)”.



## COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción IX, 134, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha uno de octubre de dos mil veinte, la Diputada Cristina Tello Rosas, integrante del Grupo Legislativo de morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual propone lo siguiente: ***“Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla para que fortalezca a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla con los programas sociales que tienen actualmente”***.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: ***“Se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y resolución procedente”***.

### CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Municipios, los programas sociales en materia de salud pública que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.



## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

En México, el artículo 4<sup>a</sup> de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, brindado a través de un sistema de salud digno y completo, teniendo como obligación, la prevención de enfermedades.

Los sistemas de salud tienen la responsabilidad no solamente de mejorar la salud de las personas, sino de protegerlas contra las pérdidas financieras del costo de la enfermedad, y de brindar un trato digno .

De esta forma, las autoridades promueven campañas de prevención y garantizan la concurrencia y el libre acceso a los centros de atención médica y sanitaria.

Un programa de salud consta de diversas partes: una introducción, en la que se plantean los antecedentes y la misión que cumplirá dicho programa; un diagnóstico de la situación actual, que puede incluir una síntesis de evaluación de planes similares que se hayan desarrollado con anterioridad y tras lo cual se presenta el plan (con la programación de actividades) y, en ocasiones, al final, también se detallan las conclusiones respecto a los resultados que se esperan conseguir.

Por lo tanto, el programa de salud es un instrumento para operar las políticas de salud a través de la planeación, ejecución y evaluación de acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud. Entre los objetivos fundamentales del lanzamiento de un programa de salud se encuentran la prevención de todo tipo de enfermedades y el eficaz desempeño de los profesionales en las respectivas áreas de salud.

Existen distintos tipos de programas de salud. Por ejemplo, según el área geográfica de aplicación, un programa de salud puede ser nacional, estatal o municipal.

La Federación, a través del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) es el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud responsable de conducir e implementar a nivel nacional 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana, los cuales son:

- Atención al envejecimiento
- Prevención y control de la Diabetes Mellitus





- Prevención y control de la Obesidad y el Riesgo Cardiovascular
- Eliminación de la Lepra
- Prevención y control de la Tuberculosis
- Prevención y control de las enfermedades respiratorias e Influenza
- Atención de urgencias epidemiológicas y desastres
- Prevención de las enfermedades diarreicas
- Prevención y control del Dengue
- Eliminación de la oncocercosis
- Prevención y control de la enfermedad de Chagas
- Prevención y control de la intoxicación por picadura de Alacrán
- Prevención y control de las Leishmaniasis
- Prevención y control del Paludismo
- Prevención y control de la Brucelosis
- Prevención y control de la Rickettsiosis
- Prevención y control de la Rabia Humana
- Prevención, detección y control de los problemas de Salud Bucal

Es así que las Entidades Estatales a través de sus Secretarías de Salud y demás Instituciones que trabajan en la materia, implementan las acciones tendientes a dar cumplimiento a los programas señalados y que deberán ser del conocimiento de la población en general.

El Gobierno de Puebla debe de contar con el firme propósito de procurar el bienestar y la seguridad de todas y todos los poblanos, a través de un modelo de gobierno que tenga como objetivo lograr una Entidad más humana, saludable, segura, justa e incluyente.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 12, Apartado B fracción V de la Ley Estatal de Salud, corresponde al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Salud, promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los ayuntamientos, con sujeción a las políticas nacional y estatal de salud y a los convenios que al efecto se celebren.

En ese mismo sentido, el artículo 14 fracción V del ordenamiento legal citado en el párrafo que antecede, corresponde a los Ayuntamientos, colaborar con la Secretaría de Salud del Estado, en la implementación de herramientas de seguimiento y evaluación, que permitan conocer periódicamente, el estado de los servicios sanitarios de su competencia y de las acciones realizadas en su territorio, que impacten en los indicadores de salud.



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, posterior al estudio y previo las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Municipios, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterlo a consideración de esta Soberanía

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción IX, 134, y 137, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, para que con base a sus atribuciones, fortalezca en conjunto con los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, los programas de prevención y control de enfermedades que actualmente se encuentran vigentes en nuestro Estado.

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCÍ CRESPO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNANDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.





A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA EN CONJUNTO CON LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN NUESTRO ESTADO.



## COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

### HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, la Diputada Mónica Lara Chávez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, presentó ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual *"Se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que refuercen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero y que reciban la información necesaria sobre la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud. Además refuercen con campañas de información dirigidas hacia las y los migrantes poblanos, que tienen derecho a acompañamiento y asesoría y se verifique en los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos, que cuenten con las medidas de higiene necesarias para evitar contagios por la pandemia"*; entre otro resolutive.
2. En la misma fecha, las y los integrantes de la Mesa Directiva, dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio y resolución procedente"*.



## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Solicitar a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante:

- Se intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero y que reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud.
- Se refuerce con campañas de información, los derechos que tienen como acompañamiento y asesoría; además se verifique que en los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos, se cuente con las medidas de higiene necesarias para evitar contagios por la pandemia.
- Se fortalezcan sus acciones para apoyar con los trámites necesarios a los familiares de las personas que fallezcan en el extranjero por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 y que se procure que tengan una muerte digna.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Que la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 ha causado estragos en todos los ámbitos, a nivel nacional e internacional; todos y todas somos vulnerables a este virus, y por ello en nuestro país se han decretado medidas para prevenir y mitigar el incremento de infectados; sin embargo por su especial situación, el riesgo que corren nuestros paisanos en el extranjero a causa de la enfermedad, es mayor.

Que al respecto, se estima que en el país vecino del norte, los Estados Unidos de Norteamérica, un gran número de personas mueran a causa del virus en los centros de detención de inmigrantes en ese país. Por esta situación, una querrela fue enviada en el mes de mayo al Departamento de Seguridad Nacional, la cual incluyó las experiencias de 17 personas que afirmaron que se les negó su liberación a pesar de que algunas personas sufrían de padecimientos que aumentan el riesgo en caso de contagio. Entre ellas se encuentra un hombre en



remisión tras padecer cierto tipo de cáncer conocido como linfoma folicular y una mujer con prediabetes.<sup>1</sup>

Que en este sentido, el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés) indicó que ha realizado pruebas de diagnóstico a 1.460 detenidos y mantiene a poco menos de treinta mil personas en detención. Este organismo además ha liberado a más de novecientas personas consideradas de alto riesgo.<sup>2</sup>

Que además existen acusaciones de que a quienes se encuentran en detención no se les ha proporcionado equipo de protección, suministros de limpieza ni se les da el espacio adecuado para mantener un distanciamiento social; así mismo se ha reportado que se les han negado cubrebocas a menos que firmen una exención que evita que responsabilicen a la compañía que opera el centro de detención en caso de que contraigan el virus dentro de las instalaciones.<sup>3</sup>

Que en otro escenario, muchos de nuestros migrantes no pueden permanecer en resguardo voluntario debido a la naturaleza de sus empleos. De acuerdo con la Coordinación Nacional de las Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM), durante la pandemia, hasta el dieciséis de octubre han muerto dos mil seiscientos veintiocho paisanos mexicanos en Estados Unidos, siendo más del veinte por ciento oriundos de nuestro Estado. Se debe hacer mención que estos datos estadísticos únicamente incluyen los casos reportados por las embajadas y consulados, por lo cual, los datos pueden variar.<sup>4</sup>

Que la situación para nuestros connacionales es peor, si se toma en cuenta que los familiares de quienes llegan a fallecer por causa de la pandemia, además de la pena que los embarga, enfrentan dificultades por procesos burocráticos rígidos, o aquellos relacionados con la cremación y repatriación de cuerpos a nuestro país; consecuencia de las medidas de contingencia sanitaria

Que asimismo, se debe mencionar que el Instituto Poblano de Atención al Migrante lleva a cabo once programas para asistir a nuestros paisanos en el

<sup>1</sup> Consultado el 26 de octubre de dos mil veinte en: <https://www.jornada.com.mx/sin-fronteras/2020/05/10/mas-muertes-se-produciran-en-centros-de-detencion-de-migrantes-en-eu-advierten-1095.html>

<sup>2</sup> *Idem*

<sup>3</sup> Consultado el 26 de octubre de dos mil veinte en: <https://www.pressreader.com/usa/houston-chronicle/20200513/282849373164666>

<sup>4</sup> Consultado el 26 de octubre de dos mil veinte en: <https://conexionmigrante.com/2020-/10-/19/el-coronavirus-cobro-la-vida-de-paisanos-de-puebla-en-eeuu/>



extranjero, de los cuales dos tienen como propósito atender de manera específica la situación provocada por la pandemia; sin embargo si bien por parte del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, como se ha señalado existen programas a favor de nuestros migrantes, tales como orientación, apoyo para trámites, hasta traslado de repatriación de restos, el sector compuesto por las y los poblanos en el extranjero sigue siendo un sector vulnerable ante la crisis sanitaria.

Por lo anterior expuesto, y reconociendo el trabajo de nuestras instituciones de apoyo a los connacionales en el extranjero, se estima que se deben redoblar esfuerzos para apoyarlos porque, aunque estamos lejos, no debemos olvidarnos de las y los poblanos en el extranjero, ni de sus familias; por lo cual reiteramos nuestro compromiso de estar pendientes de sus demandas y necesidades y gestionar ante las instancias competentes, su adecuada atención.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero y que reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud. De igual manera, se refuerce con campañas de información, que tienen derecho a acompañamiento y asesoría; además se verifique que en los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos, se cuente con las medidas de higiene necesarias para evitar contagios por la pandemia; entre otro resolutive, con las modificaciones hechas por esta comisión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XX, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XX, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



## A C U E R D O

PRIMERO.- Se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, que intensifiquen las gestiones y acciones necesarias a favor de las y los poblanos en el extranjero, para que estos reciban la información necesaria sobre la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19, además de que en caso de requerirlo reciban el acceso a servicios de salud.

De igual manera, se refuerce con campañas de difusión la información de los derechos que gozan, como el de recibir acompañamiento y asesoría; además, se verifique que en los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos de Norte América, se cuente con las medidas de higiene necesarias para evitar contagios por la pandemia.

SEGUNDO.- Se solicita de manera respetuosa a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Puebla, y a la Titular del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, para que fortalezcan sus acciones tendientes a apoyar con los trámites necesarios a los familiares de las personas que fallezcan en el extranjero por el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

Notifíquese.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. NIBARDO HENRNÁNDEZ SÁNCHEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y A LA TITULAR DEL INSTITUTO POBLANO DE ASISTENCIA AL MIGRANTE, QUE INTENSIFIQUEN LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS Y LOS POBLANOS EN EL EXTRANJERO, PARA QUE ESTOS RECIBAN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV-2/COVID-19, ADEMÁS DE QUE EN CASO DE REQUERIRLO RECIBAN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD. DE IGUAL MANERA, SE REFUERCE CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LA INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS QUE GOZAN, COMO EL DE RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA; ADEMÁS, SE VERIFIQUE QUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE INMIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE NECESARIAS PARA EVITAR CONTAGIOS POR LA PANDEMIA; ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115, fracción II y III, 119, 123 fracción XI, 134, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XI, 78, 79, 84, 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, el Diputado Ángel Gerardo Islas Maldonado, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual “Exhorta al Gobierno del Estado de Puebla para que por medio de las Secretarías de Bienestar y de Trabajo, implementen un Programa Integral Especial en materia de erradicación del trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido..”.
- En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, para su estudio y resolución procedente”*.



## CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

En el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil que se celebra el 12 de junio, es de vital importancia recordar que las niñas y niños quienes son víctimas de trabajo infantil forman parte de un grupo poblacional que, a nivel mundial, enfrenta condiciones graves de pobreza, marginación, discriminación, falta de acceso a la educación y en la actualidad de riesgos sanitarios.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el término “trabajo infantil” suele definirse como “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Se alude al trabajo que, es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, psicológico y/o integral del niño, interfiriendo con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado.

El trabajo infantil provoca violaciones a importantes derechos humanos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en nuestra Carta Magna . La Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ha indicado que este fenómeno impide el ejercicio del derecho a la educación, a las condiciones de vida adecuadas, a la libre participación en la vida cultural y artística, por mencionar algunas.

Desde luego, estas restricciones desembocan en tres principales consecuencias sociales graves: 1) La reproducción del mismo círculo de pobreza que siguen padres y madres heredándolo a sus hijos; 2) Afectación en la incidencia escolar, ya sea en el acceso a la misma, o bien impidiendo la permanencia del alumno o alumna; y 3) Aislamiento social de las niñas y niños, que limita oportunidades para su pleno desarrollo. En las formas más extremas de trabajo infantil, las niñas y niños “son



sometidos a situaciones de explotación laboral, son separados de sus familias y expuestos a graves peligros como la trata de personas y a enfermedades.

En Puebla, más de 193 mil menores de edad, es decir, 12.3 por ciento de las niñas, niños y adolescentes se encuentran en ocupaciones no permitidas, es decir, trabajan por diferentes circunstancias.

Con lo anterior, Puebla se encuentra en el segundo lugar nacional entre las entidades con mayor proporción de menores de edad que trabajan.

De los menores de edad que trabajan en la entidad, 53.3 por ciento son adolescentes que están en ocupaciones peligrosas, es decir, realizan actividades en áreas como la agricultura, la construcción y la minería, en donde su salud se encuentra expuesta.

En Puebla, 4.11 por ciento de la población de seis a 14 años de edad no asiste a la escuela; mientras que 57.71 por ciento de los poblanos no culminó su educación básica; y alrededor de 68.19 por ciento de la población gana hasta dos salarios mínimos.

Los datos del Mapa de Riesgos de Trabajo Infantil en el Estado de Puebla de la Secretaría del Trabajo Federal, detalla que el riesgo de que un menor comience a trabajar es de 15.82 por ciento. De los 217 municipios, en 61 se presentan riesgo bajo, es decir, de 10.18 por ciento, entre estos municipios se encuentra la capital del Estado.

En 119 municipios se presenta un riesgo medio, de 16.25 por ciento de probabilidades que un menor comience a trabajar; mientras que, en 36 demarcaciones del Estado existe un riesgo alto, 23.27 por ciento. Los municipios de alto riesgo se localizan principalmente en las Sierra Norte, Sierra Nororiental y en la región de Tehuacán y Sierra Negra del Estado.

Ante este terrible y abusivo problema mundial, la Agenda 2030 de la ONU ha propuesto el trabajo decente y crecimiento económico como su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 8, el cual incluye la meta 8.7.

Esta última busca adoptar medidas inmediatas y eficaces para poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. Para hacer frente a esta práctica, se constituyó la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil (IR) liderada por 28 países de la región, incluyendo México. La IR es un innovador instrumento de





cooperación intergubernamental, que tiene como objetivo aunar los esfuerzos de todos los actores para acelerar el ritmo de reducción del trabajo infantil, con carácter de urgencia y así poder acompañar a la primera generación libre de trabajo infantil.

Además, La crisis económica que puede provocar la pandemia del virus Sars-Cov2, podría orillar a millones de niños más al trabajo infantil, y paralizar el progreso de 20 años para eliminar este flagelo, advierte un nuevo informe de la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

"En tiempos de crisis, el trabajo infantil se convierte en un mecanismo de supervivencia para muchas familias, a medida que aumenta la pobreza, las escuelas cierran y la disponibilidad de servicios sociales disminuye, más niños son empujados a la fuerza laboral", asegura la directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore.

Que es de menester que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece en el artículo 36 A que la Secretaría de Trabajo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*XV. Instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, las políticas públicas para combatir la explotación del trabajo infantil y la discriminación laboral, así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables;*

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, posterior al estudio, y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos; 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracción XI, 134, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo, para que en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, implementen un programa integral especial para combatir la explotación del trabajo infantil, la discriminación laboral, y así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables.

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020

COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.





ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA INTEGRAL ESPECIAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, LA DISCRIMINACIÓN LABORAL, Y ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE, EN GENERAL, SE DIRIJAN A ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA INCLUSIÓN LABORAL DE GRUPOS VULNERABLES.



COMISIONES UNIDAS DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracciones IX, XVIII y XXI, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones IX, XVIII y XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha dos de septiembre de dos mil veinte, la Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo, integrante del Grupo Legislativo de morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones y en el marco de la estrategia para la nueva normalidad, vigilen y promuevan a través de campañas de difusión la conciencia de mantener al máximo las medidas de higiene y sanidad para poder tener una ejecución exitosa del Plan de Reactivación Económica”*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en el marco de la estrategia para la nueva normalidad, promuevan campañas encaminadas a generar conciencia en la población



sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria para poder tener una ejecución exitosa del Plan de Reactivación Económica.

#### CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

La pandemia del virus SARS-CoV-2, ha generado diversas afectaciones en la sociedad. Las actividades económicas, educativas y sociales se han suspendido o restringido como parte de las medidas que la Federación, los Estados y los Municipios han implementado con el objeto de contener la propagación del virus y evitar la saturación de hospitales. Dentro de dichas medidas se encontró la Jornada Nacional de Sana Distancia, que permitió un control y aplanamiento de la curva de contagios. Sin embargo, debido a los efectos nocivos que las referidas medidas produjeron en diversos sectores de la población, fue necesario reactivar las actividades económicas a fin de mitigar su impacto en la economía nacional.

Derivado de lo anterior, el catorce de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa<sup>1</sup>. Cabe señalar que el semáforo de riesgo epidemiológico es un sistema de **monitoreo que permite transitar hacia una “nueva normalidad”** en la que se debe constituir una nueva forma de convivencia social, manteniendo en todo momento las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2.

En ese contexto, el pasado siete de agosto de dos mil veinte, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se establecieron los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla; mismos que fueron elaborados en coordinación con la Federación, contemplando una recuperación económica responsable, resiliente y sostenible, que permita proteger prioritariamente la vida y la salud de las y los poblanos, así como el empleo y las fuentes de ingresos. Asimismo, los referidos Lineamientos establecen que aún deben permanecer cerrados o suspendidos los siguientes establecimientos o actividades:

---

<sup>1</sup> [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593313&fecha=14/05/2020)



- Salones de eventos especiales;
- Servicios de banquetes;
- Eventos deportivos no profesionales;
- Conciertos;
- Centros nocturnos;
- Bares y cantinas;
- Cines;
- Balnearios;
- Baños públicos;
- Reuniones sociales de más de 10 personas; y
- Museos, Estrella de Puebla, Teleférico e Industria de Reuniones.

Ahora bien, la reanudación de ciertas actividades con el fin de reactivar la economía en el Estado, no debe traducirse en que la emergencia sanitaria haya concluido, por lo que es indispensable que no se relajen las medidas de prevención e higiene. De la misma manera, debe recordarse que tal y como lo señalan los citados Lineamientos, aún no nos encontramos en condiciones de realizar reuniones con más de diez personas, eventos deportivos no profesionales, entre algunas otras actividades sociales.

No obstante, recientemente hemos escuchado que a nivel mundial han incrementado los casos de contagio, derivado de un relajamiento de las medidas de seguridad sanitaria. Al respecto, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señaló que diversas pruebas sugieren que los picos de casos de COVID-19 que se han presentado en algunos países se deben, en parte, a que los jóvenes han bajado la guardia<sup>2</sup>; por lo que es indispensable generar conciencia, particularmente en este sector de la población, sobre la importancia de observar en todo momento las medidas sanitarias que nuestras autoridades de salud han establecido, con el objeto de protegerse a sí mismos y a los demás.

Como sociedad, debemos adoptar las medidas de seguridad sanitaria como un nuevo código de urbanidad, a fin de generar una nueva forma de convivencia más segura, educada y solidaria. Debemos realizar todas aquellas medidas encaminadas a evitar un incremento desmedido de casos de contagio del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), que complique la situación en los hospitales del Estado y que, en

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-may-2020>



consecuencia, las autoridades sanitarias se vean obligadas a adoptar nuevamente medidas restrictivas que generen una mayor afectación en la economía de los poblanos.

Asimismo, es indispensable que las industrias, restaurantes, negocios y centros comerciales, que tienen permitido abrir bajo los Lineamientos anteriormente mencionados, mantengan las medidas y protocolos sanitarios, como son: lavado constante de manos, toma de temperatura, sana distancia, uso de gel antibacterial y el uso obligatorio de cubre bocas.

Combatir la pandemia, debe ser, en todo momento una tarea conjunta de sociedad y gobierno, por lo que resulta pertinente señalar que entre las herramientas con las que cuentan las autoridades para generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de mantener las medidas sanitarias durante la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y vigilar que se cumplan con las medidas y protocolos sanitarios, se encuentra la implementación de campañas de información, mediante las cuales se busca que de manera libre e informada, la sociedad tome decisiones adecuadas para su salud y las de los demás.

En relación con lo anterior y toda vez que los Municipios son la célula básica de la división territorial y el primer contacto de la ciudadanía con la autoridad, es oportuno que los Ayuntamientos sean quienes realicen este tipo de campañas. Al respecto, cabe señalar que el Gobierno Federal emitió una guía informativa denominada “*Presidentes Municipales – COVID-19*”<sup>3</sup>, en la cual se señalan las acciones que a nivel municipal se pueden desarrollar a fin de combatir la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), entre las que se encuentra la realización de las campañas para fomentar las medidas de prevención en la población (lavado correcto de manos, estornudo de etiqueta, resguardo en casa, entre otras); así como aquellas que fomenten la participación comunitaria para seguir las medidas preventivas y las de sana distancia.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones de Salud, de Desarrollo Económico y la de Asuntos Municipales, posterior al estudio y previo las modificaciones aprobadas en sesión de las Comisiones y análisis correspondiente tenemos a bien:

---

<sup>3</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544478/Guia\\_Municipios\\_COVID\\_19\\_31032020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544478/Guia_Municipios_COVID_19_31032020.pdf)  
<https://www.gob.mx/inafed/articulos/consulta-la-guia-informativa-para-presidentes-municipales-sobre-covid>



ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracción II y III, 119, 123 fracciones IX, XVIII y XXI, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones IX, XVIII, XXI, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ejercicio de sus facultades y en la medida de su capacidad presupuestal, promuevan campañas que permitan generar conciencia en la población sobre la importancia de mantener al máximo las medidas de prevención y seguridad sanitaria durante la pandemia del virus SARS-CoV-2, con el objeto de que existan las condiciones para ejecutar exitosamente los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla.

Notifíquese.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. CRISTINA TELLO ROSAS  
P R E S I D E N T A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.





A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNANDEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.





A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ  
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



AT E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, PROMUEVAN CAMPAÑAS QUE PERMITAN GENERAR CONCIENCIA EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE MANTENER AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DURANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, CON EL OBJETO DE QUE EXISTAN LAS CONDICIONES PARA EJECUTAR EXITOSAMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO Y SOCIALES EN EL ESTADO DE PUEBLA.



## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción VIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha diez de junio de dos mil veinte, el Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa, integrante del Grupo Legislativo morena de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por el que *“se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla a implementar en la medida de su capacidad presupuestaria ciclovías emergentes, como alternativa de transporte activo y sostenible que contribuya a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19)”*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Transportes y Movilidad para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Exhortar a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).



## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

México y el mundo atraviesan hoy en día una crisis sanitaria sin precedentes originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), motivo por el cual el pasado once de marzo de la presente anualidad, la Organización Mundial de la Salud declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia, haciendo un llamado a todos los países para la adopción de medidas de precaución urgentes, así como la implementación de diversas acciones para evitar la propagación del virus en comento.

En consecuencia, debido a la facilidad con la que el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se transmite de persona en persona, la adopción de medidas como el distanciamiento social resultaron ser mecanismos eficientes para disminuir la propagación de la enfermedad, hecho que se vio reflejado con la implementación en México de la denominada “Jornada Nacional de Sana Distancia”, a través de la cual, con el objetivo de aplanar la curva de contagios fueron suspendidas o restringidas diversas actividades económicas, educativas y sociales a nivel federal, estatal y municipal.

Desafortunadamente, la suspensión y restricción de dichas actividades produjeron un efecto nocivo para la economía a nivel nacional en diversos sectores de la población, motivo por el cual el pasado catorce de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, permitiendo con ello transitar hacia una “nueva normalidad” conservando en todo momento las medidas sanitarias ya establecidas por las autoridades de Salud, para evitar y disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que constituyen hoy en día una nueva forma de convivencia social.

Por lo que respecta de manera concreta al ámbito de la movilidad en nuestra entidad, resulta evidente que este aspecto deberá transformarse bajo el contexto de la “nueva normalidad” a fin de dar continuidad a las actividades sociales, educativas y económicas en espacios públicos sin que ello implique descuidar la salud y seguridad de los poblanos.



Bajo esta tesitura, resulta necesario fortalecer y priorizar la inversión en otras formas de movilidad alternativas que permitan disminuir el uso de automóviles y del transporte público, para como lo es el uso de la bicicleta, medio que ante el contexto de esta crisis sanitaria, minimiza el riesgo de contagios por COVID-19, garantizando en mayor medida la sana distancia entre la población que tiene la necesidad de desplazarse día con día.

Ahora bien, en relación al uso de la bicicleta como medio de movilidad alternativa para reducir las aglomeraciones en las áreas del transporte público, ha cobrado relevancia el concepto denominado *ciclovías emergentes o temporales*, las cuales consisten en la implementación de carriles diseñados para el uso exclusivo de bicicletas que son configurados a corto plazo para proporcionar más espacio y seguridad a los ciclistas en situaciones de peligro (como lo es el riesgo de contagio por COVID-19) o en circunstancias de cambios en las condiciones del tráfico de un determinado lugar.

Por lo que respecta al ámbito internacional, ciudades como Bogotá, Nueva York, Berlín, Philadelphia, entre otras, han implementado ciclovías temporales para evitar aglomeraciones y en consecuencia la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), con elementos sencillos y móviles para otorgar uno o dos carriles de circulación a los ciclistas.<sup>1</sup>

Asimismo, por lo que respecta al ámbito nacional, el gobierno de la Ciudad de México, ha adecuado su infraestructura vial implementando ciclovías emergentes. En este sentido, el gobierno referido ha señalado que entre los principales objetivos y beneficios de este concepto como medida para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se encuentran los siguientes<sup>2</sup>:

- Proporcionar espacios delimitados para que las personas que realizan trabajos esenciales y para quienes decidan utilizar modos de movilidad sustentable, puedan hacerlo de manera segura y con el distanciamiento suficiente.
- Reducir aglomeraciones en el transporte público y dar una alternativa al uso de vehículos motorizados.

---

<sup>1</sup> Diferentes países habilitan ciclovías temporales por contingencia. Fecha de consulta: 28 de octubre de 2020. Recuperado de: <https://mapasin.org/diferentes-paises-habilitan-ciclovias-contingencia/>

<sup>2</sup> Ciclovías emergentes. Lineamientos de implementación. Fecha de consulta: 28 de octubre de 2020. Recuperado de: <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientosciclovias-emergentessemovi.pdf>



- Proveer espacios seguros para que ciclistas potenciales adquieran destreza para utilizar la bicicleta como modo de transporte en sus viajes cotidianos.

Por lo que se refiere al estado de Puebla, Organizaciones no Gubernamentales han enfatizado la necesidad de implementar un plan de movilidad alternativa en esta “nueva normalidad” que garantice: el uso de la bicicleta como un medio de transporte que permita guardar las distancias mínimas durante los traslados de las personas reduciendo con ello el riesgo de contagios por COVID-19; el establecimiento de condiciones de seguridad en los traslados mediante infraestructura para los ciclistas; la promoción del uso de la bicicleta para traslados de corta distancia contribuyendo con ello a la descongestión vial así como la ampliación efectiva y eficiente de la red de infraestructura ciclista ya existente que permita de a los usuarios con los centros de trabajo, educativos y hogares.

Conviene precisar que en diversos municipios de la entidad, como lo es la capital del estado, se han implementado programas de ciclovías emergentes con la finalidad de brindar formas alternativas de movilidad a la población a fin de garantizar un traslado seguro evitando con ello el incremento de casos por COVID-19<sup>3</sup>.

No obstante lo anterior, si bien es cierto que la implementación de infraestructuras temporales que impulsen el uso de la bicicleta como medio de movilidad es un mecanismo idóneo de manera inmediata para evitar la propagación y aumento de contagios de COVID-19, también lo es que en condiciones ajenas a la pandemia actual, el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, sencillo y ecológico conlleva múltiples beneficios para la salud población en general y el cuidado del medio ambiente de nuestro estado.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud ha referido que el uso de la bicicleta como medio de transporte reduce el riesgo de enfermedades cardíacas, derrames cerebrales, ciertos tipos de cáncer, diabetes e incluso la muerte. Aunado a ello, el organismo internacional en cita ha destacado los diversos beneficios que la implementación de estrategias que impulsan y fortalecen el uso de la bicicleta representa para los países, mismos que se reflejan en:

---

<sup>3</sup> Con ciclovías emergentes, gobierno municipal impulsa la movilidad segura y sostenible durante la pandemia. Fecha de consulta: 28 de octubre de 2020 .Recuperado de: <http://www.pueblacapital.gob.mx/noticias/noticias-destacadas/item/14057-con-ciclovias-emergentes-gobierno-municipal-impulsa-la-movilidad-segura-y-sostenible-durante-la-contingencia>



- Un incremento en la calidad de vida y salud de la población así como diversos beneficios en la economía.
- El mejoramiento de la gestión ambiental, toda vez el uso de la bicicleta representa un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico.
- Mayor acceso a servicios de educación, atención de la salud y otros servicios en virtud de la movilidad que se efectúa a través del uso de la bicicleta.
- Mayor conocimiento del entorno local fomentando con ello la creatividad y la participación social.

En consecuencia, el diseño de infraestructuras relacionadas con la vía pública y movilidad en general, debe enfocarse en todo momento a favor del uso de los diversos medios de transporte existentes incluyendo con ello a las bicicletas, en beneficio de los poblanos.

En este orden de ideas, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, establece que los municipios son competentes para la formulación y aplicación de políticas públicas que permitan la realización de acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, conservación del patrimonio natural y cultural y accesibilidad universal, incluyendo la movilidad<sup>4</sup>, concepto que es definido por el ordenamiento jurídico en cita como la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Del mismo modo, la ley referida con anterioridad establece que las políticas públicas deberán priorizar la movilidad peatonal y no motorizada<sup>5</sup> fomentando con ello el uso de la bicicleta<sup>6</sup>, motivo por el cual los municipios en el ámbito de sus competencias y atribuciones deberán garantizar la gestión de instrumentos en materia de tránsito como lo es la infraestructura ciclista<sup>7</sup>.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas y en atención a la urgente necesidad de garantizar a la población una forma de desplazamiento seguro para la mitigación de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) resulta imperante

---

<sup>4</sup>Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Artículo 16 fracción III

<sup>5</sup> Ibidem. Artículo 116 fracción I

<sup>6</sup> Ibidem. Artículo 116 fracción V

<sup>7</sup> Ibidem. Artículo 117 fracción II





que los Ayuntamientos de nuestra entidad, en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, adecuen su infraestructura vial con la finalidad de implementar ciclovías emergentes que favorezcan y promuevan el uso de la bicicleta como alternativa de transporte activo y sostenible que contribuya a mantener el distanciamiento físico sin repercutir en la movilidad de la población.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes y Movilidad, posterior al estudio y previo las modificaciones aprobadas en sesión de las Comisiones y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual *“se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla a implementar en la medida de su capacidad presupuestaria ciclovías emergentes, como alternativa de transporte activo y sostenible que contribuya a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19)”*, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción VIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidad presupuestaria, implementen ciclovías emergentes, como una forma alternativa de transporte activo y sostenible con la finalidad de contribuir a mantener el distanciamiento físico para prevenir y disminuir los contagios por SARS-COV2 (COVID-19).

Notifíquese

A T E N T A M E N T E



CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).

A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).

ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).

A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, IMPLEMENTEN CICLOVÍAS EMERGENTES, COMO UNA FORMA ALTERNATIVA DE TRANSPORTE ACTIVO Y SOSTENIBLE CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A MANTENER EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS CONTAGIOS POR SARS-COV2 (COVID-19).





## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Transportes y Movilidad de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción VIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, el Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla a que, en la medida de sus posibilidades, garanticen a los ciudadanos, alternativas seguras para su traslado a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público, entre ellas la movilidad en bicicleta”*.
2. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Transportes y Movilidad para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos alternativas seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, con el objeto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.



## CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

La pandemia del virus SARS-CoV-2 representa importantes desafíos, tanto para las autoridades, como para la sociedad en general. Muchas de las actividades que cotidianamente realizábamos, se han suspendido o restringido, como parte de las medidas sanitarias que se han implementado con el objeto de contener la propagación del virus y evitar la saturación de los hospitales.

Sin duda alguna, dentro de las actividades que se han visto afectadas, se encuentra la movilidad, entendiéndose por esta la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio. Si bien es cierto, que durante la Jornada Nacional de Sana Distancia se redujo de forma considerable la movilidad de las personas, al reanudarse parte de las actividades económicas, laborales y sociales se ha incrementado de forma significativa el número de usuarios en los transportes colectivos, lo que ha favorecido que el virus se propague con una mayor facilidad.

Particularmente en nuestra entidad, a partir del siete de agosto del año en curso, fecha en la que el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial el Decreto por virtud del cual se establecieron los Lineamientos para la reapertura responsable de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla, miles de poblanos volvieron a sus centros de trabajo, por lo que la gran mayoría se ven obligados a utilizar el servicio de transporte público para trasladarse.

Cabe señalar que, en los últimos días el gobernador del estado, dio a conocer que el transporte público fue identificado como uno de los principales puntos de contagio del virus SARS-CoV-2 en Puebla. En esa tesitura, el pasado veintitrés de octubre, se publicó en el Periódico Oficial el Decreto del ejecutivo del estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus SARS-CoV-2 en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

Dentro de las medidas que se prevén en el Decreto anteriormente citado, se encuentra que la Secretaría de Movilidad y Transporte, auxiliada por la Secretaría de Seguridad Pública, implementará operativos para impedir aglomeraciones en el servicio de transporte público, garantizando la sana distancia entre usuarios, por lo



cual en cada corrida no se podrá exceder del cincuenta por ciento de la capacidad de la unidad de que se trate.

Ante dicho panorama, resulta indispensable contar con alternativas de movilidad, que sean seguras para la ciudadanía. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado que con el objeto de evitar que se produzcan aglomeraciones en el transporte público, se debe optar por el uso de la bicicleta o caminar. Este tipo de actividades, además de que contribuyen a evitar la saturación del transporte público, permiten mantener la distancia física requerida para evitar los contagios y favorecen la realización de la actividad física diaria.

Conviene precisar que a partir de las restricciones en la movilidad que se han producido por la pandemia del virus SARS-CoV-2, diversos países han impulsado un nuevo modelo de movilidad sustentable. En Alemania, las autoridades han recomendado ir a pie o en bicicleta, antes que tomar el transporte público; en virtud de que existe un menor riesgo de contagio para los ciclistas, toda vez que el virus se transmite principalmente por segregaciones de gotas de saliva de corto alcance<sup>1</sup>.

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, las políticas de movilidad deberán asegurar y garantizar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, infraestructura, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población.

En relación con lo anteriormente expuesto, es necesario que los Ayuntamientos, dentro de las facultades que les confiere la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, implementen de forma oportuna aquellas acciones que permitan desarrollar un urbanismo táctico, es decir, que se adopten medidas sencillas y reversibles, que faciliten proporcionar de forma inmediata a los usuarios del servicio de transporte público alternativas de movilidad, en condiciones de seguridad, equidad, comodidad, asequibilidad, accesibilidad universal, cobertura, de bajo impacto ambiental y eficacia.

---

<sup>1</sup> LAVANGUARDIA. (27 de abril de 2020). Alemania combate la Covid-19 con la bici. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/participacion/lectores-corresponsales/20200427/48733272437/alemania-potencia-bicicleta-nuevos-carriles-bici-pandemia-covid-19.html>



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes y Movilidad, posterior al estudio y previo las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo por virtud del cual “Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte **público**”, con las modificaciones realizadas por esta Comisión y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción VIII, 134 y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción VIII, 78, 79, 84 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que, en la medida de su capacidad presupuestal, garanticen a los ciudadanos, alternativas de movilidad seguras para su traslado, entre ellas el uso de la bicicleta, a efecto de disminuir las aglomeraciones en el servicio de transporte público.

Notifíquese



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS  
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.



A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL, GARANTICEN A LOS CIUDADANOS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SEGURAS PARA SU TRASLADO, ENTRE ELLAS EL USO DE LA BICICLETA, A EFECTO DE DISMINUIR LAS AGLOMERACIONES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

The background of the page is a black and white photograph of an ornate interior. In the foreground, a large, detailed sculpture of an eagle with its wings spread stands on a decorative base. Behind it, a large, arched mirror is mounted on the wall. The mirror reflects a scene with a flag and a decorative object. The wall is decorated with intricate carvings and panels.

**SESIÓN PÚBLICA  
ORDINARIA  
14 DE DICIEMBRE DE 2020**



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

## **Orden del Día**

### **Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Lunes 14 de Diciembre de 2020**

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el diez de diciembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura de ocursoos ciudadanos, los de autoridades municipales y los de las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
3. Toma de protesta del Ciudadano Francisco Javier García Blanco, designado y nombrado Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.
4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.
5. Lectura de los Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, relativos a las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos, así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado de los Municipios siguientes:

Acatzingo	Jonotla	Tehuacán
Ahuacatlán	Lafragua	Teotlalco
Aljojuca	Mazapiltepec de Juárez	Tepanco de López
Amozoc	Mixtla	Tepeaca
Atlixco	Nopalucan	Tepeojuma
Calpan	Ocoyucan	Tepexco
Coronango	Olintla	Tepeyahualco
Cuatlancingo	Oriental	Tepeyahualco de Cuauhtémoc
Cuayuca de Andrade	Pixtla	Teziutlán
Cuyoaco	Puebla	Tlacuilotepec
Chapulco	Quecholac	Tlanepantla
Chiautla	San Andrés Cholula	Tlatlauquitepec
Chichiquila	San Diego La Mesa Tochimiltzingo	Tochtepec



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

Chigmecatitlán	San Felipe Teotlalcingo	Xicotlán
Chignahuapan	San Jerónimo Tecuanipan	Xiutetelco
Chilchotla	San José Chiapa	Xochiapulco
Guadalupe Victoria	San José Miahuatlán	Xochiltepec
Huauchinango	San Pedro Yeloixtlahuaca	Zacapoaxtla
Hueytlalpan	Santo Tomás Hueyotlipan	Zautla
Izúcar de Matamoros	Soltepec	

6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y la de Asuntos Municipales de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de la Propiedad Privada del Estado de Puebla.
7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla.
8. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, a vigilar e implementar que las Universidades Privadas de nuestra Entidad que forman parte del sistema educativo nacional o estatal, que expidan títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido sus estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, se abstengan de realizar cualquier cobro que exceda el importe de los derechos establecidos para el trámite y registro de los mismos ante la Secretaría de Educación Pública Federal.
9. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Educación de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para que, atendiendo a su capacidad presupuestal, se cree e instale en el Estado una Academia de la Lengua de Señas Mexicana.
10. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Rural de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Gobierno del Estado de Puebla, para que en uso de sus atribuciones y a través de las instancias gubernamentales pertinentes, lleve a cabo, o fortalezca, acciones tendientes a garantizar a las y los pequeños productores poblanos, el acceso equitativo a la comercialización de productos provenientes de la agricultura familiar, fomentando con ello, su consumo local en los mercados locales.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

11. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Salud de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen y difundan campañas permanentes de prevención del cáncer de mama, en las que se haga uso de un lenguaje sencillo e incluyente, con el objeto de promover la detección oportuna y reducir en nuestra entidad los índices de mortalidad por esta enfermedad.
12. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Procuración y Administración de Justicia de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Gobernación, a esta última a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para que a la brevedad posible, implementen medidas y acciones a efecto de evitar que en el ejercicio de sus atribuciones, se presenten situaciones que sean contrarias a la dignidad de las víctimas, o que las revictimicen, particularmente cuando se trate de mujeres y menores de edad.
13. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Atlixco, Puebla, a concluir con la segunda etapa de restauración del Teatro Octagón.
14. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 217 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para que, en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, realicen campañas de prevención y acciones de vigilancia contra la violencia intrafamiliar.
15. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, y al Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota Puebla”, para que de manera coordinada implementen estrategias y acciones de vigilancia continua en las carreteras de nuestro Estado y, en especial, en la autopista Virreyes–Teziutlán, con la finalidad de disminuir los actos delictivos de la zona, y con ello propiciar se siga desarrollando la economía de la Entidad.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

16. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y a las dependencias municipales homologas de los doscientos diecisiete Ayuntamientos de la Entidad poblana, para que en la medida de sus atribuciones y situación presupuestaria doten a los cuerpos policiales de un kit de primer respondiente, para la atención de actos o hechos con apariencia de delitos. Con esto se garantizará el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos.
17. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Turismo de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Turismo, y a los Ayuntamientos que forman parte de los Pueblos Mágicos, a fin de realizar las gestiones necesarias, con el fin de cumplir con la evaluación del Programa de Pueblos Mágicos, y así lograr mantener la permanencia a este.
18. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Asuntos Metropolitanos, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, con el auxilio de la Secretaría de Movilidad y Transporte ambas del Estado de Puebla, y a los Ayuntamientos de Puebla, San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y Cuautlancingo para que en la medida de su capacidad presupuestaria actualicen el Programa Subregional de Desarrollo Urbano en congruencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de ajustar las nuevas modalidades de transporte urbano motorizado y no motorizado, para posteriormente realizar su programa de viabilidad o micro-movilidad.
19. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura del Estado y a los 217 Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones y suficiencia presupuestaria, procuren establecer en sus programas de pavimentación, repavimentación y bacheo, el uso de mezclas de asfalto frío adicionadas con plásticos reciclados (PET) en los trabajos de mantenimiento de las carpetas asfálticas, con el objetivo de disminuir los efectos negativos que se generan como consecuencia de ello al medio ambiente.
20. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla y al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, implementen un programa integral para promover la inclusión laboral para las personas con discapacidad.





**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

21. Lectura del Acuerdo que presenta la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que brinde servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información; fomente en el Estado de Puebla, el aprendizaje de lengua de señas mexicana, que permita transitar a una sociedad más incluyente; promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la enseñanza - aprendizaje de la lengua de señas mexicana a los servidores públicos que lleven a cabo actividades de atención ciudadana, así como al público en general; e impulse una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana en el Estado de Puebla.
22. Lectura del Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Turismo y la de Cultura de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura del Estado, para que en coordinación con las Secretarías de Turismo y la Secretaría de Economía, ambas del Gobierno del Estado, se lleven a cabo las acciones que resulten pertinentes, a fin de reactivar las actividades económicas de nuestra Entidad, en especial para artesanos y alfareros en Acatlán de Osorio, Puebla; con el objetivo principal de mantener la producción de las artesanías propias de la región y de impulsar su comercialización dentro y fuera del territorio mexicano.
23. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	-
2. Alonso Granados Héctor Eduardo	SI	-	-	-
3. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	-
5. Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	-
6. Casique Zárate Javier	SI	-	-	-
7. Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	-
8. De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	-
9. Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	-
10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
11. Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	-
12. García Almaguer Marcelo Eugenio	SI	-	-	-
13. García Avendaño José Armando	SI	-	-	-
14. García Hernández Josefina	SI	-	-	-
15. García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	-
16. García Romero Rafaela Vianey	SI	-	-	-
17. González Vieyra Uruviel	SI	-	-	-
18. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
19. Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	-
20. Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	-
21. Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	-
22. Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	-
23. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
24. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
25. Lara Chávez Mónica	SI	-	-	-
26. Luna Aguirre Liliana	SI	-	-	-
27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	-
28. Medel Hernández Valentín	SI	-	-	-
29. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
30. Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	-
31. Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	-
32. Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	-
33. Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	-
34. Rodríguez Sandoval Estefanía	SI	-	-	-
35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
36. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
37. Saavedra Fernández María del Carmen	SI	-	-	-
38. Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	-
39. Tello Rosas Cristina	SI	-	-	-
40. Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	-
41. Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	-
	<b>ASISTIERON</b>	<b>RETARDO JUSTIFICADO</b>	<b>FALTAS JUSTIFICADAS</b>	<b>FALTA INJUSTIFICADA</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



# ACTA DE LA SESIÓN



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE PUEBLA**

**PERIODO ORDINARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL  
LUNES CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**VICEPRESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS  
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y  
RAYMUNDO ATANACIO LUNA**

**SECRETARÍA DE LAS DIPUTADAS  
LILIANA LUNA AGUIRRE Y  
NANCY JIMÉNEZ MORALES**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CUARENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y LA INASISTENCIA DE LA DIPUTADA **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**, EN TÉRMINOS DEL OCURSO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA EN SU MODALIDAD VIRTUAL, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS. ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN Y ENCONTRÁNDOSE LA SECRETARÍA EN LA LECTURA DEL PUNTO CINCO LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE LA MISMA FUE CIRCULADA CON ANTICIPACIÓN A LOS CORREOS INSTITUCIONALES,



PUESTA A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN EL **PUNTO UNO**, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. EN EL **PUNTO DOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE DA CUENTA Y SE TURNAN LOS OCURSOS CIUDADANOS Y LOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES; Y LOS OFICIOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL OFICIO COXPUE/PRESIDENCIA/00/2020 DE DIVERSOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, PUEBLA, POR EL QUE REMITE EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO DE DOS REGIDORES DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; LAS INICIATIVAS DE DECRETO Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA: LA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; LA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES; Y EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y MEDIANTE LAS GESTIONES PERTINENTES, SE REALICE EL CAMBIO DE NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR VIAL NÚMERO 8 DEL ARCO ORIENTE DEL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO, UBICADO EN EL ENTRONQUE CON CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACÁN, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y AMOZOC, PARA QUE SE DENOMINE DISTRIBUIDOR VIAL "INGENIERO GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA", A LA COMISIÓN DE CULTURA; Y LA INICIATIVA DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII, Y SE ADICIONA LA XVIII AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. EN EL **PUNTO TRES**, DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ A LA TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL AL CIUDADANO **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, DESIGNADO Y NOMBRADO COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 6 DE ENERO DE 2021 AL 5 DE ENERO DE 2027, Y ESTANDO PRESENTE EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL CIUDADANO **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA INVITÓ A LAS Y DIPUTADOS PRESENTES EN LA PLATAFORMA DIGITAL A PONERSE DE PIE, EFECTUADO PROCEDIÓ A PRESTAR LA PROTESTA DE LEY INTERROGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "¿PROTESTA SIN RESERVA ALGUNA GUARDAR Y



HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA?" CONTESTANDO EL INTERROGADO "SI PROTESTO" AGREGANDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA "SI NO LO HACE ASÍ, QUE EL ESTADO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN"; CONCLUIDO INVITÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS A SENTARSE Y SOLICITÓ ACOMPAÑAR AL CIUDADANO COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA HASTA LAS PUERTAS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO. CONTINUANDO EN EL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL



REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAÚL ESPINOZA MARTÍNEZ, NANCY JIMÉNEZ MORALES, JUAN PABLO KURI CARBALLO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, LUIS FERNANDO JARA VARGAS Y GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ,** PRONUNCIARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 169 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; HABIENDO SIDO AGOTADA LA LISTA DE ORADORES EN LA DISCUSIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA; EN ESE SENTIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** EXPUSO LA PROPOSICIÓN DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 114 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "V.- LOS QUE TENGAN 5 O MÁS TRABAJADORES, GOZARÁN DE UNA REDUCCIÓN DEL 20% EN EL PAGO DE ESTE IMPUESTO, CAUSADO DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN ADICIONAL PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON OCHO VOTOS A FAVOR, DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** DIO CUENTA DE LA PROPOSICIÓN DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 114 FRACCIÓN V EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "V.- OTORGAR UN 25% DE





*ESTÍMULO FISCAL A LAS EMPRESAS QUE PAGAN LO MISMO A HOMBRES Y MUJERES;*" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN ADICIONAL PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, TRECE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, REALIZÓ LA EXPOSICIÓN DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I INCISO A) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *"I.- DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN: A) POR LA EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN O CANJE DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, QUE INCLUYE CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: SERVICIO PARTICULAR \$500.00;*" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DOCE VOTOS A FAVOR, DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EFECTUÓ LA EXPOSICIÓN DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *"III.- POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, DEL SERVICIO MERCANTIL, DEL SERVICIO EJECUTIVO, DEL SERVICIO*



PARTICULAR Y REMOLQUE, ASÍ COMO LOS DESTINADOS A PATRULLAS, CUERPOS DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS, SE PAGARÁ ANUALMENTE \$300.00;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DOCE VOTOS A FAVOR, DIECISIETE VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO CONTINUO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, REALIZÓ LA EXPOSICIÓN DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 16 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 16.- EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SE PAGARÁ APLICANDO A LA BASE A QUE SE REFIERE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA TASA DEL 2.5%;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, DIECISIETE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, MANIFESTÓ LA EXPOSICIÓN DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 20 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 20.- EL IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SE PAGARÁ APLICANDO A LA BASE A QUE SE



REFIERE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA TASA DEL 0%;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, CATORCE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN ADICIONAL DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 27 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EN EL CASO DE LOS INCISOS H) E I), SI LA MUERTE FUE A CAUSA DE SARS-COV-2, EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DIGITAL O DEL EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN SERÁ DE \$0.00.;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN ADICIONAL PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DOCE VOTOS A FAVOR, DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN ADICIONAL A LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 114 Y UN ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 114 FRACCIÓN V.- LOS QUE EMPLEEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE CUENTEN CON UNA SENTENCIA DE AUTORIDAD COMPETENTE EMITIDA DERIVADA DE



DELITOS COMETIDOS EN SU CONTRA, QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA, TENDRÁN UNA REDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 50% DEL IMPUESTO QUE CAUSEN LAS REMUNERACIONES PAGADAS A DICHAS PERSONAS. ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO. - EL ESTÍMULO FISCAL PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 114 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, DEBERÁ DE PREVERSE PARA LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES, SIN MENOSCABO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE EMPRENDAN EN PRO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN NUESTRA ENTIDAD;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN ADICIONAL PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ENSEGUIDA LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI** Y EL DIPUTADO **IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS**, PRONUNCIARON SU VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA, AL RESPECTO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA PRECISÓ QUE SE SUMAN LOS VOTOS REFERIDOS, SIN EMBARGO, RESULTA NO APROBADA EN VIRTUD DE QUE NO ALCANZA LA VOTACIÓN ABSOLUTA PARA SER TOMADA EN CONSIDERACIÓN; EN MOCIÓN LAS Y LOS DIPUTADOS **MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO, CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI, RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO Y MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAS TÉRMINOS QUE OBRAN EN



LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE ESTA SESIÓN. CONTINUANDO LA DIPUTADA **ALEJANDRA GUADALUPE ESQUITÍN LASTIRI**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL "SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE INGRESOS ESTABLECE QUE LOS RECORRIDOS A LOS MUSEOS DE LOS INCISOS C), D), E) Y F), PAGANDO EL COSTO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, PODRÁ REALIZARSE EN UN DÍA; MIENTRAS QUE EN EL AÑO 2020, SE PODÍA REALIZAR EN DOS DÍAS", INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON SIETE VOTOS A FAVOR, DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA Y TRES VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. HABIENDO SIDO DESAHOGADAS LAS PROPOSICIONES ADICIONALES Y REFORMATARIAS PRESENTADAS SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL DEL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDO RESULTANDO CON TREINTA Y UN VOTO A FAVOR, SIETE VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADO EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS RESERVAS PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA, EN ESE SENTIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EXPRESÓ LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 16 EN LOS TÉRMINOS QUE OBRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU INTERVENCIÓN PUESTA A



DISCUSIÓN LA RESERVA Y SIN TENERLA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL RESULTANDO CON VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, NUEVE VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 16 DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, MANIFESTÓ LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 20 EN LOS TÉRMINOS QUE OBRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU INTERVENCIÓN PUESTA A DISCUSIÓN LA RESERVA Y SIN TENERLA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL RESULTANDO CON VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, DIEZ VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 20 DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, COMENTÓ LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I EN LOS TÉRMINOS QUE OBRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU INTERVENCIÓN PUESTA A DISCUSIÓN LA RESERVA Y SIN TENERLA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL RESULTANDO CON VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, DIEZ VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN, MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ**, COMENTÓ LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III EN LOS TÉRMINOS QUE OBRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA SU INTERVENCIÓN PUESTA A DISCUSIÓN LA RESERVA Y SIN TENERLA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL RESULTANDO CON TREINTA VOTOS A FAVOR, NUEVE VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. HABIENDO DESAHOGADA LAS RESERVAS MANIFESTADAS Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIÓNES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ APROBADO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; ORDENANDO ENVIAR LA MINUTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDOS EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DISPENSAR SU LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 168, 169 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA, RODOLFO HUERTA ESPINOSA, RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ Y GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; HABIENDO SIDO AGOTADA LA LISTA DE ORADORES EN LA DISCUSIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE



LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS, A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADAS ANTE LA MESA DIRECTIVA; EN ESE SENTIDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTICULO 46. FRACCIÓN III. POR EL USO DE FRIGORÍFICOS, EL TIEMPO MÁXIMO EN QUE EL CANAL ALCANZA LA TEMPERATURA ESTIPULADA EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-ZOO-1994 ES DE 24 HORAS PASADO ESTE TIEMPO SE PAGARÁ: POR CANAL DE BOVINO (RES) TIEMPO EN HORAS CUOTA POR CANAL DE 1 A 12 \$24.03. DE 12.01 A 24 \$49.20;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, VEINTE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 70 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 70. EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE REGISTRO DE ASESOR Y/O CAPACITADOR EXTERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS: \$2,500;" INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA





PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON SIETE VOTOS A FAVOR, DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 71 INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DIEZ VOTOS A FAVOR, DIECISIETE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 77 INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA; TERMINADA SU EXPOSICIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON DIEZ VOTOS A FAVOR, QUINCE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DEL RETIRO DE LA RESERVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO **RODOLFO HUERTA ESPINOSA**, A LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y TEHUACÁN 2021, RESPECTIVAMENTE Y DE LA SOLICITUD DE RESERVA AL ARTÍCULO 71 POR SOLICITADA POR EL DIPUTADO **GABRIEL**



**JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.** HABIENDO DESAHOGADAS LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS PRESENTADAS SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO ANTES REFERIDOS RESULTANDO CON CUARENTA VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y UN VOTO EN CONTRA DELAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y TEHUACÁN; APROBADOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA RESERVAS SOLICITADAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 A LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN III A); 70 Y 71; EN ESE SENTIDO EN LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III INCISO A), EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES A LA RESERVA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DE LA RESERVA RESULTANDO CON TREINTA VOTOS A FAVOR, SEIS VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS EN ABSTENCIÓN, MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III INCISO A), DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. CONTINUANDO EN LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 70 EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA,** MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES A LA RESERVA EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES SE PROCEDIÓ A



RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DE LA RESERVA RESULTANDO CON VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, NUEVE VOTOS EN CONTRA Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, MANTENIÉNDOSE AL ARTÍCULO 70 DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO SEGUIDO EN LA RESERVA PRESENTADA AL ARTÍCULO 71 EN USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO **GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**, EXPRESÓ SUS CONSIDERACIONES DE LA RESERVA AL ARTÍCULO 71 DEL DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO, PARA ELIMINAR LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, INTERVENCIÓN QUE SE ENCUENTRA ÍNTEGRA EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA INTERVENCIÓN PUESTA A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, MANIFESTÓ SUS CONSIDERACIONES EN LOS TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PARA ELIMINAR LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 71, PRESENTADA POR EL DIPUTADO **GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ENSEGUIDA PUESTA A DISCUSIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO EN ABSTENCIÓN APROBADO, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL DEL ARTÍCULO 71 CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS, RESULTANDO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN APROBADO EL ARTÍCULO 71 CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS. HABIENDO SIDO DESAHOGADAS LAS RESERVAS Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DECLARÓ APROBADO EN TODOS



SUS TÉRMINOS LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LA ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS, ASÍ COMO LOS VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR METRO CUADRADO DE LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL ORDEN DEL DÍA; ORDENANDO ENVIAR LAS MINUTAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. CONTINUANDO CON EL **PUNTO SEIS**, RELATIVO AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 166 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 120 FRACCIONES VII, VIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES CON MINUTA DE DECRETO REFERIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE FUERON ENVIADOS A SUS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA, ACTO SEGUIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 167, 168, 169 171, 172 Y 180 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 120 FRACCIÓN VII, 122, 123 FRACCIÓN IV Y 127 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTO A DISCUSIÓN EN USO DE LA PALABRA LAS Y LOS DIPUTADOS **EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO, MÓNICA LARA CHÁVEZ,**



**GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO Y RODOLFO HUERTA ESPINOSA,** EXPRESARON SUS CONSIDERACIONES AL DICTAMEN CON MINUTA DE LEY EN LOS TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, TERMINADA LA LISTA DE ORADORES LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LAS Y LOS DIPUTADOS **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA, EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ Y VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ,** MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES INTERVENCIONES QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA CORRESPONDIENTE, TERMINADAS LAS INTERVENCIONES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL ASUNTO SE ENCONTRABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, RESULTANDO APROBADO CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CUATRO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA. CONTINUANDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LAS PROPOSICIONES REFORMATORIAS PRESENTADAS POR EL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ,** EN ESE SENTIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA AL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "V.- CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE ACREDITE LA NO INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE."; ENSEGUIDA PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS



A FAVOR, DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PARA SUPRIMIR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 PRESENTADA POR EL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, EN ESE SENTIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON OCHO VOTOS A FAVOR, VEINTE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIÓN AL ARTÍCULO 49 PRESENTADA POR EL DIPUTADO **CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**, EN ESE SENTIDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA AL ARTÍCULO 49 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS *"ARTÍCULO 49. INCURREN EN RESPONSABILIDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE TIENDAN A ALENTAR O PERMITIR LA DILACIÓN O QUE INDEBIDAMENTE AGILICEN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SIN PERJUICIO DE QUE SE ACTUALICEN LAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN PENAL Y EN LA LEY GENERAL DE LA MATERIA.."*; ENSEGUIDA PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PRESENTADA RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CUATRO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADA TOMÁNDOSE EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA,



ENSEGUIDA PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES APROBARSE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, APROBADA, INSTRUYENDO LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN LOS TÉRMINOS APROBADOS. CONTINUANDO SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DE LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA SOLICITADA POR LA DIPUTADA **MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, QUIEN EN USO DE LA PALABRA EXPUSO LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA AL ARTÍCULO 22 ÚLTIMO PÁRRAFO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES *"TODOS LOS CASOS, ANTES DE DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA, LA DIRECCIÓN RECABARÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE EL PREDIO OBJETO DE REGULARIZACIÓN NO ES OBJETO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO NI SE ENCUENTRA SUJETO A LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN LITIGIO"* TERMINADA SU INTERVENCIÓN LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI ES DE TOMARSE EN CUENTA LA PROPOSICIÓN REFORMATORIA PRESENTADA RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA CON ONCE VOTOS A FAVOR, DIECISIETE VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN, NO APROBADA MANTENIÉNDOSE EL ARTÍCULO 22 DEL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. HABIENDO DESAHOGADAS LAS PROPOSICIONES REFORMATARIAS Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 181 FRACCIÓN II Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 138, 139 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO



DE PUEBLA; SE PROCEDIÓ A RECOGER LA VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO CON TREINTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y UN VOTO EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN V, 27 Y 28, APROBADO EL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA ORDENANDO ENVIAR LAS MINUTAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ACTO CONTINUO EN MOCIÓN LA DIPUTADA **JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ**, SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA SE INVITE A LAS Y LOS DIPUTADOS A NO PONER CALIFICATIVOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; AL RESPECTO EN MOCIÓN LAS DIPUTADAS **RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO, MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA**, SE PRONUNCIARON AL RESPECTO, MOCIONES QUE SE ENCUENTRAN INTEGRAS EN TÉRMINOS DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE ESTA SESIÓN. ENSEGUIDA EN VIRTUD DE SER MÁS DE LAS QUINCE HORAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONSULTÓ A LAS Y LOS DIPUTADOS, SI ES DE PRORROGARSE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PUESTA A CONSIDERACIÓN LA PRÓRROGA EN VOTACIÓN ECONÓMICA RESULTÓ CON UN VOTO A FAVOR, DOCE VOTOS EN CONTRA Y SIETE VOTOS EN ABSTENCIÓN NO APROBADA LA PRÓRROGA DE LA SESIÓN, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LEVANTÓ LA SESIÓN CONCLUIDO EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL MARTES QUINCE DE





DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, A LA SESIÓN SOLEMNE, EN LA QUE SE ENTREGARÁ EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL CIUDADANO LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LAS QUINCE HORAS A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, QUE SE LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

**NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**RAYMUNDO ATANACIO LUNA**  
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

**LILIANA LUNA AGUIRRE**  
DIPUTADA SECRETARIA

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
DIPUTADA SECRETARIA



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —





**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA** al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputadas y Diputados al que se le denomina "CONGRESO DEL ESTADO", mismo que está integrado por 26 Diputadas y Diputados electos según el principio de mayoría relativa, y hasta 15 Diputadas y Diputados electos según el principio de representación proporcional.

Que en este tenor, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el ejercicio de la función de los Diputados debe orientarse siempre a buscar el máximo desarrollo humano y bienestar de la sociedad como deber esencial del Estado, y que la actividad legislativa se debe ejercer para satisfacer el interés de una sociedad plural por medio de la Ley y la representación popular. Asimismo, los Diputados tenemos la obligación de actuar bajo estricta observancia de valores políticos y sociales como: justicia, legalidad, equidad, solidaridad, democracia, eficiencia, transparencia y con especial atención a la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona.

Que en este mismo sentido, la Ley anteriormente mencionada, señala que una de nuestras obligaciones como Diputados es establecer casas de vinculación o gestión para los ciudadanos.

Que en ese orden de ideas, los Diputados debemos legislar, gestionar y fiscalizar con base en las necesidades de la ciudadanía, y para ello, resulta indispensable establecer vínculos cercanos que nos permitan identificar las problemáticas que los aquejan, y estar presentes de manera permanente en los Distritos que representamos, de ello deriva la importancia de contar con oficinas de enlace o casas de vinculación o gestión en los Municipios, y a su vez evitar que los ciudadanos tengan que trasladarse a las oficinas centrales que cada uno disponemos en las instalaciones del Congreso del Estado, evitando largos trayectos, gastos de traslado y riesgos que pudiesen presentarse.

Que bajo esta premisa, nuestro encargo como Diputados no solo se limita a crear, reformar o derogar leyes, también implica ser buenos gestores y coadyuvar al desarrollo económico, social, cultural o político de nuestros representados, fungiendo como enlaces con los diferentes ordenes de gobierno para que sus inquietudes sean atendidas y se transformen en una realidad.

Que bajo esta tesitura, toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno. Está prohibida toda

discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Que al respecto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla es reglamentaria de los artículos 6° de nuestra Carta Magna y 12 de nuestro ordenamiento jurídico local, y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión los sujetos obligados, es decir, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada.

Que la ley antes citada, establece en su artículo 12 que para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán *“Publicar y mantener en sus sitios web, la información, fácilmente identificable y en la medida de lo posible hacerla accesible mediante formatos abiertos que permitan su reutilización e interoperabilidad”*.

Que derivado de lo que antecede, y al ser el H. Congreso del Estado un sujeto obligado al igual que los demás poderes del Estado, considero importante que además de dar cumplimiento a las obligaciones que ya se encuentran estipuladas en el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre ellas, publicar el nombre, fotografía y currícula de los Diputados en funciones, así como las Comisiones Generales y los Comités a los que pertenecen en su sitio web, también se haga pública la dirección de las casas de vinculación o gestión de las que cada uno disponemos para la atención de los ciudadanos en el Distrito que representamos, toda vez, que actualmente solo se muestra la dirección de nuestras oficinas en las sedes del Poder Legislativo. Con lo anterior, coadyuvaremos a garantizar el derecho humano a recibir información de manera oportuna y accesible, y a su vez, podremos desempeñar de manera eficaz nuestra encomienda con la sociedad poblana.

Que para facilitar la comprensión de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p>ARTÍCULO 79</p> <p>Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Legislativo deberá publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. El Nombre, fotografía y currícula de los Diputados en funciones, así como las Comisiones Generales y los Comités a los que pertenecen, y</p> <p>XVII. ...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 79</p> <p>Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Legislativo deberá publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. El Nombre, fotografía y currícula de los Diputados en funciones, las Comisiones Generales y los Comités a los que pertenecen, <b>así como la dirección de las casas de vinculación o gestión de cada uno de ellos; y</b></p> <p>XVII. ...</p> <p>...</p>

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a esta honorable soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA  
FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 07 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en México, el derecho de petición ciudadana, entre otros, está consagrado en nuestra Carta Magna, la cual, también garantiza los derechos políticos, al establecer entre otras disposiciones que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo” y que “todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”.

Que en este sentido, nuestro máximo ordenamiento jurídico, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,



representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que en ese orden de ideas, establece también que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Que bajo esta premisa, nuestra Ley Orgánica Municipal, señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

Que en este sentido, el ayuntamiento a través del cabildo es un instrumento de expresión ciudadana, en el cual se toman decisiones que tienen como finalidad lograr el bien común. Ante ello, la democracia participativa y representativa, ha tenido como expresión, sustento y razón de ser un mayor actuar de la sociedad, la cual, tanto de manera directa como a través de representantes, ha procurado y demandado en primera instancia, ser escuchada por sus autoridades.

Que en adición, los ayuntamientos tienen, por mandato constitucional entre otras facultades, la de organizar la administración pública municipal, así como las de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia para asegurar la participación ciudadana.

Que en este tenor, sabemos que la democracia se construye día a día con la participación social y se consolida cuando en las decisiones de los gobiernos se escucha la voz de los ciudadanos.

Que si bien es cierto, nuestra legislación municipal al igual que otras Entidades Federativas tales como, el Estado de México, Baja California, Zacatecas, Nayarit y Sinaloa, entre otros, contemplan la posibilidad de que los ayuntamientos realicen sesiones de cabildo abierto. Sin embargo, en el caso de los 217 Ayuntamientos de nuestra Entidad, son muy pocos los que llegan a realizarlas.

Que encuentro oportuno precisar, que es a través de este ejercicio de participación ciudadana, en donde se privilegia que la comunidad pueda proponer y coadyuvar en la búsqueda y generación de soluciones a la problemática municipal. Al mismo tiempo, es una herramienta de mediación y encuentro entre primera autoridad de gobierno y la sociedad.

Que además, este mecanismo democrático se encuentra estrechamente relacionado a la transformación que se está desarrollando desde el Gobierno Federal y que está siendo impulsado por nuestro Presidente de la República, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, detalla como principio rector “democracia significa el poder del pueblo”, haciendo alusión a mecanismos como la consulta popular o ciudadana, la revocación periódica del mandato y las asambleas comunitarias como instancias efectivas de participación.

Que es por lo anteriormente expuesto, que considero conveniente introducir en nuestra legislación, que las sesiones de cabildo abierto se realicen cuando menos una vez cada dos meses para realizar audiencias públicas, foros de consulta, cursos de capacitación municipal, reuniones de instrucción cívica o actos políticos, cuya importancia sea de interés general y coadyuve al desarrollo social, económico y cultural y fomente la participación de los habitantes del Municipio. Estableciendo que cada Ayuntamiento tenga la posibilidad de emitir o adecuar su normatividad en un plazo no mayor a noventa días, con la finalidad de que la ciudadanía pueda ejercer plenamente este derecho.

Que para facilitar la comprensión de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>ARTÍCULO 75</p> <p>...</p> <p>El Ayuntamiento podrá celebrar sesiones de Cabildo abierto para realizar audiencias públicas, foros de consulta, cursos de capacitación municipal, reuniones de instrucción cívica o actos políticos, cuya importancia coadyuve al desarrollo social, económico y cultural y fomente la participación de los habitantes del Municipio.</p>	<p>ARTÍCULO 75</p> <p>...</p> <p>El Ayuntamiento <b>deberá</b> celebrar sesiones de Cabildo abierto <b>cuando menos una vez cada dos meses</b> para realizar audiencias públicas, foros de consulta, cursos de capacitación municipal, reuniones de instrucción cívica o actos políticos, cuya importancia <b>sea de interés general</b> y coadyuve al desarrollo social, económico y cultural y fomente la participación de los habitantes del Municipio.</p>

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a esta honorable soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Los ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto en un término no mayor a noventa días.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 07 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Emilio Ernesto Maurer Espinosa integrante del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVI Y XVII, Y SE ADICIONA LA XVIII AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**; de conformidad con los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

En el año 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan esferas económica, social y ambiental como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, constituyendo con esto un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.<sup>1</sup>

En ese sentido el Objetivo 13, denominado “Acción por el clima”, insta a adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos. El cambio climático es el mayor desafío de nuestro tiempo, todos los días

---

<sup>1</sup> La Agenda para el Desarrollo Sostenible. ONU. Consultado con fecha 03 de diciembre de 2020. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



nuestro planeta nos advierte de las transformaciones que sufre y que afectan a todos los seres humanos y a millones de otros seres vivos.

La concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera generadas por las actividades humanas, han aumentado la temperatura de nuestro planeta. De acuerdo con el Informe Cambio Climático 2013, el 95% de la actividad humana es la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del siglo XX. En el informe se confirma que el calentamiento en el sistema climático es inequívoco y que muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios: la atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado. Cada uno de los tres últimos decenios ha sido sucesivamente más cálido en la superficie de la Tierra que cualquier decenio anterior desde 1850.<sup>2</sup>

El cambio climático ya afecta a la salud pública, la seguridad alimentaria e hídrica, la migración, la paz y la seguridad. Si no se tiene en cuenta el cambio climático, este hará retroceder los logros alcanzados en los últimos decenios en materia de desarrollo e impedirá realizar nuevos avances.<sup>3</sup>

Ante el citado panorama se podría pensar que poco o nada tienen que ver los polinizadores y las abejas en particular, para lograr los objetivos planteados en la citada Agenda 2030, sin embargo, es una realidad que, su existencia y actividad influye directamente.

Más allá de la preservación de las especies, en sí mismas, para mantener el equilibrio ecológico, los polinizadores brindan un servicio ambiental de gran impacto, al facilitar y enriquecer la reproducción de las especies vegetales y por tanto de la diversificación de las mismas. Tal diversidad

---

<sup>2</sup> Cambio climático 2013. Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Consultado con fecha 03 de diciembre de 2020. [https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/WG1AR5\\_SummaryVolume\\_FINAL\\_SPANISH.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/WG1AR5_SummaryVolume_FINAL_SPANISH.pdf)

<sup>3</sup> La Agenda para el Desarrollo Sostenible. ONU. Consultada con fecha 03 de diciembre de 2020. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>



permite no sólo la mejor adaptación de las especies al cambio climático y la conservación de los ecosistemas, sino que también repercute en mayor cantidad de alimentos de calidad para las poblaciones, en la salud, la economía, la inclusión social y las relaciones humanas, todo esto sin dañar el ambiente. Debido a los beneficios de la polinización y la apicultura, las abejas junto al resto de los polinizadores pueden contribuir a alcanzar algunas de las metas de los siguientes objetivos de desarrollo sostenible:<sup>4</sup>

#### OBJETIVO 1. FIN DE LA POBREZA

- En México, las comunidades agrícolas, muchas de ellas indígenas, están en su mayoría sometidas a condiciones de pobreza o pobreza extrema, por años de abandono a sus necesidades, sobreexplotación del medio ambiente y la mala inversión para el desarrollo del campo, por lo que garantizar la conservación de los ecosistemas les posibilitaría no sólo acceder a diversos recursos para su subsistencia, sino también preservar su cultura, y reimpulsar el campo a través del conocimiento y empleo de polinizadores, fertilizantes orgánicos y control biológico de plagas, para reducir y eliminar el uso de agroquímicos y otras tecnologías que afectan la calidad de los productos agrícolas y dañan el medio ambiente al contaminar el agua, el aire y empobrecer el suelo.

#### OBJETIVO 2. ERRADICAR EL HAMBRE

- En este objetivo, las abejas y el resto de los polinizadores tienen un papel central, su labor garantiza alimentos diversos de alta calidad nutricional, pues nutrientes como las vitaminas A y C, el calcio, el flúor y el ácido fólico se encuentran presentes en plantas que dependen de polinizadores.
- Este beneficio no es sólo para los alimentos de origen vegetal, también incluye los de origen animal, pues parte de las especies vegetales son consumidas por especies animales de las que los seres humanos obtienen productos cárnicos, lácteos y sus derivados. Además, de brindar productos

<sup>4</sup> Las abejas y su contribución a 10 objetivos de la agenda 2030. Efecto colmena. Consultado con fecha 03 de diciembre de 2020. <https://www.efectocolmena.com/las-abejas-y-su-contribucion-a-10-objetivos-de-la-agenda-2030/>



para erradicar el hambre, mejorar el estado de salud en términos nutricionales, genera empleos con lo cual se puede reducir la pobreza.

### OBJETIVO 3. SALUD Y BIENESTAR

- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad. Aunque este objetivo se centra en la reducción de la tasa de mortalidad evitable, la erradicación de enfermedades prevenibles y epidemias, la prevención y el tratamiento de sustancias adictivas, la cobertura sanitaria y la gestión de los riesgos de salud, también contempla las muertes y enfermedades por exposición a productos químicos, así como por la contaminación del agua, el aire y el suelo.
- Parte de esta contaminación resulta del uso de agroquímicos, por lo que recurrir a la zoopolinización puede reducir dichos riesgos, además, la diversificación y abundancia vegetal de los ecosistemas contribuye a reducir la contaminación del aire, determinados tipos de contaminación del agua, en litorales reduce los efectos de desastres naturales y en pendientes, favorece la estabilidad del suelo, lo que también reduce la posibilidad de muertes por deslaves, es decir, las abejas y los polinizadores no sólo mejoran las condiciones de salud favoreciendo una buena nutrición, sino también aportando elementos para reducir muertes prevenibles.

### OBJETIVO 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. La mala calidad del agua influye negativamente en la seguridad alimentaria debido a las sequías y la contaminación. Por ello, una de las metas de este objetivo es proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua: bosques, montañas, humedales, ríos, acuíferos y lagos.
- En los bosques y los humedales la polinización es fundamental para restablecerlos y mantenerlos en buen estado.





#### OBJETIVO 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

- El impulso de una agricultura sostenible y la apicultura pueden favorecer un crecimiento económico inclusivo, donde no sólo se aprovechen de manera racional los recursos sino dónde diversos miembros de la sociedad puedan participar en las actividades productivas y sus beneficios económicos sin poner en riesgo su salud por la exposición a sustancias químicas. Además la producción y comercialización de estos productos abren la posibilidad de empleos en el campo y fuera de él, pues una agricultura sostenible y eficiente requiere de investigación y aplicación de conocimientos.

#### OBJETIVO 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

- Las abejas y su labor de polinización puede aportar en el mantenimiento de áreas verdes, la calidad del aire y prevención de muertes causadas por desastres naturales, pero su presencia cada vez más frecuente en zonas urbanas, también permite labores educativas para resaltar su importancia, promover la comprensión sobre sus comportamientos y generar una mejor convivencia con ellas basadas en la concientización y su protección.

#### OBJETIVO 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES.

- Las abejas y su importancia para la conservación de los ecosistemas pueden emplearse como ejemplo para sensibilizar y educar a las poblaciones humanas sobre modos de vida sostenible y uso eficiente de recursos naturales para evitar recurrir a uso de químicos o tecnologías contaminantes para generar los productos necesarios para la subsistencia.

#### OBJETIVO 13. ACCIÓN POR EL CLIMA

- Adoptar medidas urgentes en las políticas, estrategias y planes nacionales para combatir el cambio climático y sus efectos.



- Estas acciones deben incluir no sólo medidas de protección para las abejas y el resto de los polinizadores, sino también incluirlos como elementos importantes en las estrategias de cambio climático.

#### OBJETIVO 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

- La gestión forestal y lucha contra la desertificación no sólo favorecen el equilibrio ecológico, sino que son formas de poner fin a la pobreza, pues si estos recursos no se pierden las poblaciones humanas pueden seguir habitando esos espacios y obteniendo recursos naturales para la subsistencia. Por su importancia en la polinización, las abejas son un elemento fundamental para recuperar y mantener la buena salud de los bosques y evitar la erosión total de los suelos, además al ser vida terrestre requieren de protección y un mejoramiento en su manejo.

#### OBJETIVO 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.

- En el caso de la protección de las abejas y otros polinizadores, es de vital importancia la creación de alianzas entre distintos sectores de la población y entre diversas instituciones, pero también en distintos niveles geográficos, para asegurar su sobrevivencia y con ella la de nuestra especie y la del planeta mismo.
- Como se ha sugerido en líneas anteriores, las abejas y los polinizadores juegan un doble papel en la agenda 2030, por un lado como agentes de cambio en favor de un desarrollo sostenible, pero también como actores que requieren protección y como ejemplo para promover la consciencia de las poblaciones para un uso responsable de los recursos naturales.

Lamentablemente, las abejas y otros polinizadores, como las mariposas, los murciélagos y los colibríes, están, cada vez más, amenazados por los efectos de la actividad humana. La polinización es un proceso fundamental para la supervivencia de los ecosistemas, esencial para la producción y reproducción de muchos cultivos y plantas silvestres. Casi el 90 por ciento de las plantas con flores dependen de la polinización para reproducirse; asimismo, el 75 por ciento de los cultivos alimentarios del



mundo dependen en cierta medida de la polinización y el 35 de las tierras agrícolas mundiales. Los polinizadores no solo contribuyen directamente a la seguridad alimentaria, sino que además son indispensables para conservar la biodiversidad.<sup>5</sup>

El 75 % de los 111 principales cultivos agrícolas del mundo dependen en mayor o menor grado de los animales para su polinización. Entre los productos agrícolas más dependientes se incluyen la manzana, la cereza, la almendra, los pequeños frutos, el tomate, el melón, la sandía, el café o el cacao. La importancia relativa de la polinización animal es menor (35%) cuando se considera el volumen de producción de alimentos, porque aquellos que suministran la mayoría de las calorías y proteínas en la dieta humana global (p.ej. los cereales) se producen por autopolinización, polinización por el viento o partenocarpia (producción de frutos o semillas sin necesidad de fecundación). No obstante, los alimentos que proceden de cultivos polinizados por animales son ricos en micronutrientes fundamentales, como vitaminas, antioxidantes y minerales. Por ejemplo, el 98 % de la vitamina C, el 71 % de la vitamina A, el 100 % de algunos carotenoides o el 58 % del calcio de la dieta humana global proceden de cultivos polinizados por animales. Así, a través de los alimentos producidos, los polinizadores tienen una importancia vital para la nutrición y la salud humana.<sup>6</sup>

Aún teniendo pleno conocimiento de su importancia para nuestro planeta y agricultura, las abejas y otros polinizadores corren el peligro de extinguirse.

Las tasas actuales de extinción de especies son de cien a mil veces más altas de lo normal debido a las repercusiones humanas. Casi el 35 por ciento de los polinizadores invertebrados –en particular las abejas y las mariposas–, y alrededor del diecisiete por ciento de los polinizadores vertebrados –como los murciélagos– están en peligro de extinción a nivel

---

<sup>5</sup> Día Mundial de las Abejas. ONU. Consultado con fecha 03 de diciembre de 2020. <https://www.un.org/es/observances/bee-day>

<sup>6</sup> Los insectos polinizadores en la agricultura: importancia y gestión de su biodiversidad. Miñarro, M., García, D., Martínez-Sastre, R. 2018 Ecosistemas 27(2). Consultado con fecha 3 de diciembre de 2020. <https://www.revistaecosistemas.net/index.php/ecosistemas/article/view/1394>



mundial. Sin embargo, la población de polinizadores –en especial abejas y mariposas– ha disminuido de manera preocupante, debido principalmente a prácticas agrícolas intensivas, cambios en el uso de la tierra, plaguicidas (incluidos los insecticidas neonicotinoides), especies exóticas invasoras, enfermedades, plagas y el cambio climático. Los agricultores y los responsables de las políticas tienen un papel importante que desempeñar en la protección de nuestros polinizadores.<sup>7</sup>

En ese sentido, es necesario incorporar que la Secretaría de Desarrollo Rural fomente mecanismos favorables a los polinizadores en la gestión agrícola, para la conservación de la biodiversidad en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; con el objetivo de reconocer la importancia de los polinizadores en la producción de alimentos en nuestro Estado, sin olvidar evitar en todo momento su sobrexplotación y maltrato, asegurando su protección y conservación.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.**– Se reforman las fracciones XVI y XVII, y se adiciona la fracción XVIII al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 40...**

---

<sup>7</sup> Día Mundial de las Abejas. ONU. Consultado con fecha 4 de diciembre de 2020. <https://www.un.org/es/observances/bee-day>



I a XV...

**XVI.** Promover la realización de congresos, ferias, exposiciones y concursos relacionados con el sector agroalimentario de la entidad, así como de otras actividades en beneficio del medio rural;

**XVII.** Fomentar mecanismos favorables a los polinizadores en la gestión agrícola, para la conservación de la biodiversidad en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; y

**XVIII.** Los demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

## **A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020**

**EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO  
DE REGENERACIÓN NACIONAL**



H. Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —





**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado José Miguel Trujillo de Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II, 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus facultades y mediante las gestiones pertinentes, se realice el cambio de nombre del Distribuidor Vial Número 8 del Arco Oriente del Anillo Periférico Ecológico, ubicado en el entronque con Carretera Federal Puebla-Tehuacán, entre los municipios de Puebla y Amozoc, para que se denomine Distribuidor Vial “Ingeniero Guillermo González Camarena”, lo anterior de conformidad con los siguientes:**

**C O N S I D E R A N D O S**

Que el Ingeniero Guillermo González Camarena, nació el 17 de febrero de 1917 en Guadalajara, Jalisco. Con una vocación definida muy temprano, se

graduó en 1939 de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional<sup>1</sup>.

Que en 1930 se inscribió en la Escuela de Ingenieros Mecánicos Y Electricistas, y dos años más tarde obtuvo la licencia de operador de radio por parte de la Secretaría de Gobernación.

Que fue en 1939 cuando produjo el Sistema Tricromático Secuencial de Campos, el primero de transmisión a color para la televisión. Éste lo patentó en México en 1940, y dos años más tarde obtuvo la patente en Estados Unidos. Es importante mencionar que, a partir de este primer sistema, en diversos países empezaron a surgir procedimientos más elaborados, pero todos basados en su idea original. Asimismo, el inventor presentó mejoras de su patente para sistemas de televisión en color en 1958<sup>2</sup>.

Que su curiosidad nunca satisfecha lo llevó también a incursionar en el campo de la astronomía, fabricó su propio telescopio lo que le valió su ingreso como titular a la Asociación Astronómica de México. En 1941 fue nombrado jefe de operadores de las radiodifusoras XEQ y la XEW<sup>3</sup>.

Que cabe precisar, que en el campo de la radiodifusión también hizo aportaciones, en 1945 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas le encargó un estudio sobre el volumen, el ruido y la atenuación de los sistemas de comunicaciones eléctricas, con el fin de establecer las unidades legales de referencia en el cuadrante del radio. En 1946 el ingeniero Camarena, obtuvo autorización para operar "globos meteorológicos" en la Ciudad de México, con los que subía sus equipos de radio a la estratosfera. Con ello estudiaba hasta donde llegaban las imágenes por él transmitidas. Cuatro años más tarde le tocó elaborar las disposiciones legales que regularizaban el funcionamiento y la operación de las

---

<sup>1</sup> López, P. (21 de febrero de 2019). *Guillermo González Camarena, el color en la televisión*. México: Gaceta UNAM. Disponible en <https://www.gaceta.unam.mx/guillermo-gonzalez-camarena-el-color-en-la-television/>

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Gobierno del Estado de Jalisco. (s.f.) *González Camarena Guillermo*. Disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/jaliscienses/gonzalez-camarena-guillermo>



estaciones radiodifusoras nacionales, donde quedaba incluida la televisión, frecuencia modulada, onda corta, onda larga y radio facsímil<sup>4</sup>.

Que otro aspecto importante a señalar de la vida del Ingeniero Guillermo González Camarena, fue que en 1948 sus trabajos se extendieron al campo de la medicina cuando se comenzó a emplear la televisión a blanco y negro, después a colores, como medio de enseñanza para la materia.

Que ahora bien, en 1950 el Columbia College de Chicago, solicitó la fabricación del sistema de televisión al joven investigador mexicano y se exportaron al vecino país televisores fabricados en México.

Que en este orden de ideas, en enero de 1951 fue comisionado por Radio Panamericana, S.A., para localizar y ubicar a la primera estación repetidora de la televisión mexicana, la cual quedó instalada en Atzomoni, entre el Popocatépetl y el Iztaccíhuatl.

Que es conveniente precisar, que la preocupación fundamental del ingeniero fue que sus inventos pudieran ser disfrutados por el público en general, incluidas las personas de escasos recursos. No existiendo una norma oficial internacional de televisión a colores, el 6 de mayo de 1963 el inventor mexicano presentó su Sistema Bicolor Simplificado, que fue bien recibido a nivel internacional, además que resolvía el problema del aspecto económico que representaba para los futuros compradores. Con ese mismo objetivo, se interesó en fabricar aparatos receptores por cuenta propia y en 1964 salió el primer modelo de fabricación a gran escala. Al año siguiente, estableció un convenio con la fábrica Majestic, y en mayo de 1965 se inició la venta de aparatos de televisión a color ya hechos en México<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> Ibidem

Que a Guillermo González le interesaba que su sistema se utilizara para alfabetizar, y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, proyectó lo que más adelante se conocería como el Sistema de Educación de Telesecundaria.

Que el 18 de abril de 1965, cuando regresaba de inspeccionar el transmisor repetidor del Canal 5 en el cerro de Las Lajas, Veracruz, murió a causa de un accidente automovilístico en el kilómetro 140, en la curva que existe entre la Junta Auxiliar de San Salvador Chachapa, perteneciente al Municipio de Amozoc y Puebla, es decir, a 50 metros de donde actualmente se encuentra el Distribuidor Vial Número 8, dejando al país una profunda tristeza y a la vez un gran legado<sup>6</sup>.

Que en este sentido, actualmente el Periférico Ecológico es una de las infraestructuras más importantes, porque no solo crea una herramienta para las personas que utilizan esta vialidad, sino que también genera mejor comunicación con los Municipios, así mismo hay lugar para que los habitantes de otros Estados puedan acceder con mayor facilidad.

Que con base a lo que antecede, considero importante señalar, que desde el año 2006 en mi carácter de ex Presidente Auxiliar Municipal de la Junta Auxiliar antes citada, solicité de manera reiterada al entonces Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, Lic. Mario Plutarco Marín Torres, pudiera realizar las gestiones necesarias para que el Distribuidor Vial del Anillo Periférico Ecológico, pudiese llevar el nombre del Ingeniero Guillermo González Camarena, lo anterior por ser un mexicano destacado por sus valiosas aportaciones científicas a nuestro país y al extranjero, entre ellas, la televisión a color.

Que en ese orden de ideas, debe exhortarse al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que en el ámbito de sus facultades y mediante las gestiones pertinentes, se realice el cambio de nombre del Distribuidor Vial Número 8 del Arco Oriente del Anillo Periférico Ecológico, ubicado en el entronque con Carretera Federal Puebla-Tehuacán, entre los municipios de Puebla y Amozoc, para que se denomine Distribuidor Vial “Ingeniero Guillermo González

---

<sup>6</sup> Ibidem

Camarena”, toda vez que actualmente dicho Distribuidor Vial se localiza a 50 metros de donde ocurrió el percance que le arrebató la vida a uno de los más importantes inventores mexicanos y con ello reconocer el legado histórico que dejó a nuestro país y al mundo entero.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus facultades y mediante las gestiones pertinentes, se realice el cambio de nombre del Distribuidor Vial Número 8 del Arco Oriente del Anillo Periférico Ecológico, ubicado en el entronque con Carretera Federal Puebla-Tehuacán, entre los municipios de Puebla y Amozoc, para que se denomine Distribuidor Vial “Ingeniero Guillermo González Camarena”.

Notifíquese.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**A 02 DE DICIEMBRE DE 2020**

**DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA**





COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DICTAMEN: 600

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, nos fue turnado para su estudio y Dictamen de Ley correspondiente, el expediente formado con motivo de la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, al tenor de la siguiente:

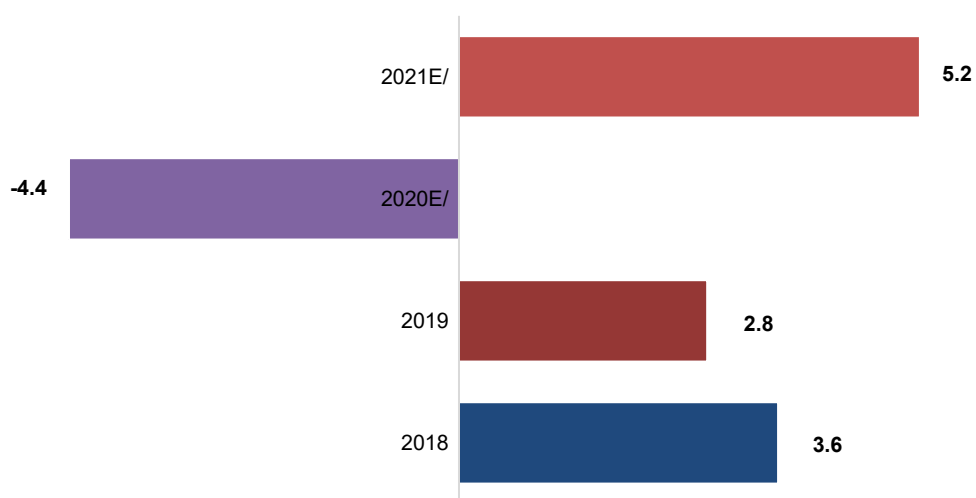
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Entorno económico 2020

Durante 2019 la economía mundial registró el peor comportamiento después de la crisis financiera de 2008, lo que la situó en un escenario de desaceleración generalizada; de manera que, para 2020, las previsiones económicas consideraban una disminución ante la marcada debilidad de las actividades productivas. Aunado a lo anterior, derivado de la pandemia ocasionada por la enfermedad Covid-19, la trayectoria a nivel global se ha deteriorado de forma rápida y significativa en los últimos meses, ya que todos los países atraviesan por diferentes crisis de carácter económico, humano y sanitario sin precedentes.

Crecimiento del PIB de la economía mundial  
De 2018 a 2021E/  
(Porcentaje)

Gráfica 1.1



Fuente: FMI. *Perspectivas de la Economía Mundial*. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020> (13 de octubre de 2020).

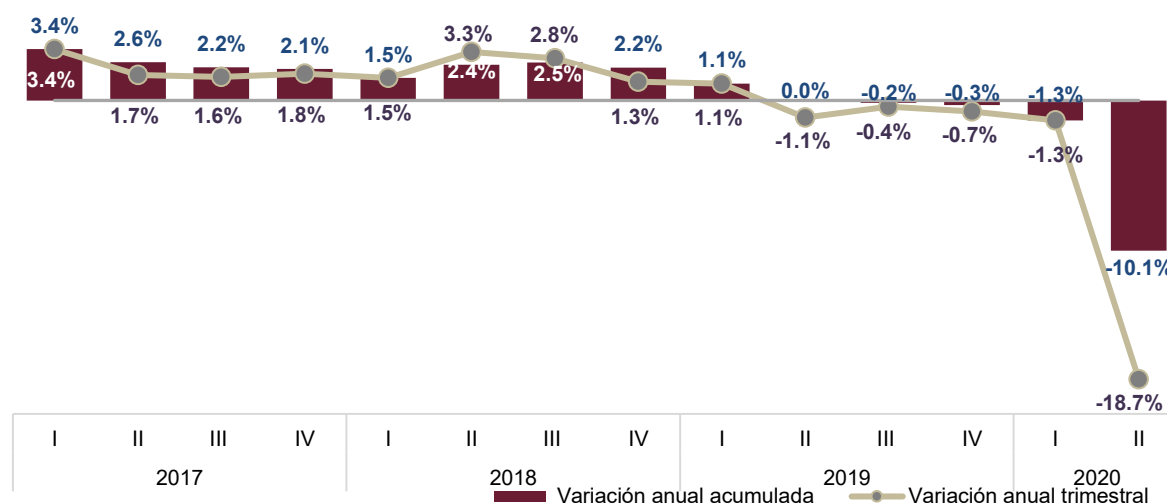


En 2020, la presencia del virus SARS-CoV-2 trajo como consecuencia un entorno económico extremadamente complejo, debido al impacto negativo de las medidas de confinamiento en la estructura productiva, las cadenas de suministro, el mercado, las empresas y mercados financieros, a las que se sumaron las debilidades acumuladas por décadas en cada una de las regiones y países.

Para el caso de la economía mexicana, su desempeño ha estado caracterizado por un crecimiento desacelerado que reflejó una ligera disminución de 0.3% para 2019, acompañada de las mismas condiciones que en el entorno externo, con un menor dinamismo de la demanda interna, una baja demanda agregada externa y mercados internacionales más frágiles.

Producto Interno Bruto de México  
Del I trimestre de 2017 al II trimestre de 2020  
(Variación anual trimestral y acumulada)

Gráfica 1.2



Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/> (octubre de 2020).

Si bien las proyecciones para 2020 eran moderadas ante menores niveles de inversión, consumo, exportaciones y un deterioro en la creación de empleos, consideraban un crecimiento moderado, tal y como se fijó en los Criterios Generales de Política Económica 2020, al prever un rango de crecimiento del PIB entre 1.5% y 2.5%.

Sin embargo, la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y las acciones tomadas para contener la expansión del virus -medidas de confinamiento y distanciamiento social- que se implementaron en nuestro país a partir del 13 de marzo, desencadenaron rápidamente impactos negativos sobre la economía. De acuerdo con el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) en los meses de abril y mayo se registraron profundas caídas de -19.7% y -21.6%, respectivamente.



Derivado de lo anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) durante el primer semestre de 2020 se contrajo a una tasa anual real de 10.1%, como resultado de un ligero incremento en las actividades primarias, de apenas 0.2%, y reducciones significativas en los sectores secundario, de 14.1%, y terciario, de 8.5%.

Por lo que hace a la demanda agregada, los efectos de la crisis sanitaria se exacerbaron durante el segundo trimestre, lo que dio como resultado un retroceso anual de 21.6%, debido principalmente a la contracción del consumo privado en 20.6%, a diferencia del consumo de gobierno que exhibió un incremento de 2.4%; la caída de la formación bruta de capital en 34.0% y el retroceso de las exportaciones en 30.9%.

El desempeño de la economía mexicana ha configurado una circunstancia restrictiva para las finanzas públicas. Por el lado del gasto, hubo una mayor presión para destinar recursos a la atención de la emergencia sanitaria y la mayor asignación de recursos para apoyar la economía de personas y empresas. En el caso de los ingresos no petroleros del sector público, la afectación estuvo asociada a la menor actividad económica; en tanto que los ingresos petroleros tuvieron un impacto negativo por la caída de los precios y de la demanda de hidrocarburos a raíz de la desaceleración de la demanda global. Por último, derivado de la depreciación del tipo de cambio, se incrementó el valor en moneda nacional de la deuda externa.

Bajo este escenario tan complejo, en los primeros siete meses de 2020 los ingresos presupuestarios sumaron 2 billones 998 mil 193 millones de pesos (mdp), lo que significó una caída anual de 4.7% en términos reales, que se explica principalmente por el declive anual de los ingresos petroleros en 39.2% y un ligero crecimiento de los ingresos no petroleros de 1.8%. En este último renglón, los ingresos no tributarios registraron un incremento de 53.8%, mientras que los ingresos tributarios exhibieron una pequeña pérdida de 0.8%; por otra parte, los ingresos de los organismos de control directo se elevaron en 2.3%, en contraste con los correspondientes a las Empresas Productivas del Estado que tuvieron una reducción anual de 7.6% real.

En ese mismo periodo, el Gasto total del Gobierno Federal ascendió a 3 billones 438 mil 595 mdp, lo que generó un incremento anual de 2.4% en términos reales; cuya desagregación muestra un aumento de 4.8% en el gasto programable y una reducción de 3.5% en el gasto no programable, el cual se explica fundamentalmente por la reducción anual de las participaciones a entidades federativas y municipios en 9.0% real.

Para el sector externo, el volumen de exportaciones y de importaciones de nuestro país en enero de 2020 creció a una tasa anual de 3.2%. No obstante, con la irrupción del Covid-19, de manera acumulada al mes de agosto, las exportaciones registraron una caída significativa de 16.6%; en las que sobresale el declive de las exportaciones petroleras con 37.9% y de las no petroleras con 15.3%. De estas últimas, las exportaciones manufactureras acumularon una disminución de 16.5%, toda vez que las exportaciones automotrices y no automotrices se contrajeron en 28.0% y 10.0%, respectivamente.



En cuanto a las importaciones, se registró un retroceso anual de 20.7% en el lapso de referencia, derivado de la reducción de las importaciones petroleras en 37.1% y de las no petroleras en 18.8%. Al interior de éstas, las importaciones de bienes de consumo, intermedios y de capital registraron tasas de variación negativas de 29.0%, 19.5% y 19.7%, en ese orden. Derivado de este impacto severo en el comercio exterior de bienes y servicios, el saldo de la balanza comercial en el periodo acumulado enero-agosto registró un superávit equivalente a 14 mil 573.5 millones de dólares.

El alcance de las crisis sanitaria y económica se ha traducido también en una pérdida del empleo. En el lapso enero-septiembre de 2020, el empleo formal disminuyó en 788 mil 205 puestos de trabajo, acorde con ello se registró una tasa anual negativa de 2.2% en el número de trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el ámbito financiero, el nuevo coronavirus y sus efectos sobre la salud de la población y la economía elevaron de manera importante la incertidumbre y volatilidad, lo que generó impactos en los mercados financieros y en los de materias primas globales, particularmente en el segundo trimestre del año. Actualmente, la incertidumbre sobre la profundidad de la crisis y el ritmo de recuperación sigue siendo elevada.

Como resultado de ese comportamiento, el tipo de cambio experimentó una fuerte depreciación en los meses de marzo y abril, en los que la paridad se ubicó en 24.28 y 23.42 pesos por dólar (ppd), que en comparación con el promedio observado en enero de 2020, representó una variación de 29.2% y 24.6%, respectivamente. En los meses posteriores el comportamiento de la moneda mexicana en relación con el dólar ha mostrado una ligera tendencia a la baja al alcanzar un nivel de 21.50 ppd en el mes de septiembre. No obstante, el promedio observado durante este año es superior al que se registró en 2018 y 2019.

Al analizar la trayectoria de la inflación durante 2020, en el primer trimestre del año se mantuvo en un nivel promedio de 3.4%, mientras que en el mes de abril registró una tasa anual de 2.1%, la segunda tasa más baja desde que se tiene registro de acuerdo con el Banco de México (BANXICO). A partir de entonces ha mostrado un ligero incremento, de manera que en el mes de septiembre anotó una variación anual de 4.0%.

En cuanto al mercado petrolero, la dinámica se vio distorsionada por una guerra de precios entre Rusia y Arabia Saudita iniciada el 7 de marzo de este año, que significó un factor agravante al descenso observado en las cotizaciones desde principios de 2020. Posteriormente, con el objetivo de estabilizar el mercado, los miembros de la OPEP acordaron un recorte histórico a la producción que no fue suficiente para evitar los precios negativos reportados el 20 de abril. Al mes de septiembre, con la recuperación que inició en el mes de mayo, el crudo West Texas Intermediate (WTI) registró un incremento en su cotización promedio de 49.7%, mientras que el precio del barril de petróleo tipo Brent avanzó 63.8%; lo que



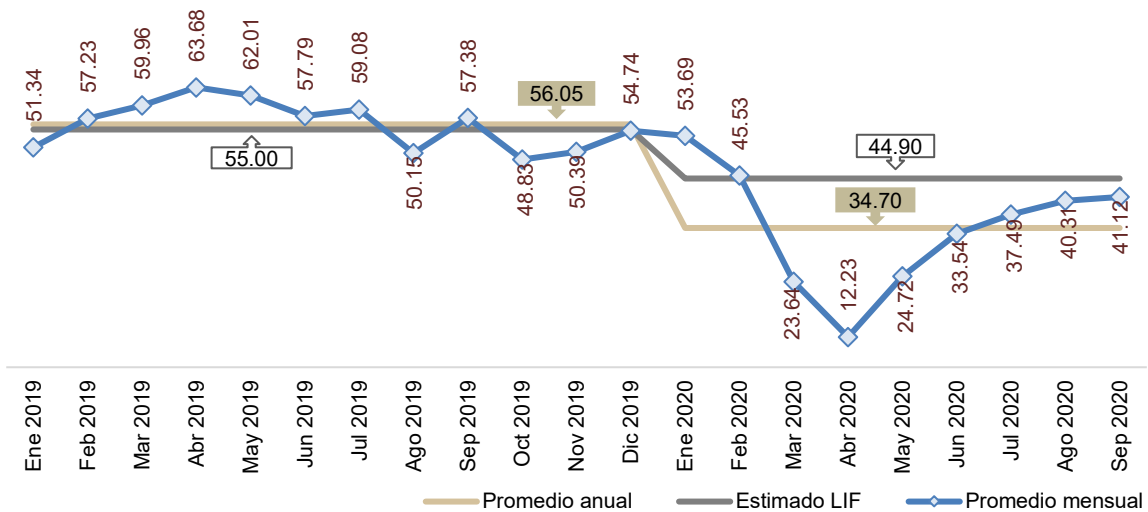


obedeció principalmente al cumplimiento de las cuotas de producción establecidas en el último acuerdo entre Arabia Saudita y sus aliados para restringir la oferta de petróleo.

De manera congruente con las referencias internacionales, la Mezcla Mexicana de Exportación también ha mostrado una recuperación en su precio, ya que el valor promedio alcanzado en septiembre implicó un aumento de 66.3% respecto al nivel alcanzado en mayo.

**Precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo**  
**De enero de 2019 a septiembre de 2020**  
(Dólares por barril)

Gráfica 1.3



Fuente: Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH). <https://sih.hidrocarburos.gob.mx/> (octubre, 2020).

II. Perspectivas para la economía mexicana 2021

Desde la publicación en abril de 2020 del documento “Perspectivas de la Economía Mundial” del Fondo Monetario Internacional (FMI) se proyectó una caída sin precedentes de la actividad económica global como consecuencia de la pandemia del Covid-19 y, a raíz de la intensificación de la crisis sanitaria, se espera una desaceleración más profunda respecto a la estimación inicial.



**Economía Mundial: características del escenario económico actual  
Octubre 2020**

Cuadro 1.1

**La crisis de COVID-19: Secuelas económicas más graves de lo previsto**

- La pandemia ha empeorado en muchos países y se ha estabilizado en otros.
- Desaceleración profunda y sincronizada.
- El consumo y la producción de servicios han disminuido de manera pronunciada.
- La movilidad sigue estando deprimida.
- Fuerte golpe al mercado laboral.
- Contracción del comercio internacional.
- Disminución de la inflación.

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el FMI; *Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2020.

La actualización de las proyecciones para el cierre de este año, publicadas en el Informe “*Perspectivas de la Economía mundial, octubre 2020*”, considera el mayor impacto negativo observado en el primer semestre de 2020. Asimismo, contempla un escenario en el que la actividad mundial tocaría mínimos históricos en el segundo semestre del año y una posterior recuperación para lograr un crecimiento general de 5.2% en 2021. De acuerdo con el FMI, esta proyección está influenciada por los siguientes factores claves:

- Políticas de respaldo y condiciones financieras. La proyección tiene en cuenta el impacto de las sustanciales medidas fiscales de respuesta implementadas hasta la fecha y previstas para el resto del año por las principales economías.
- Precios de las materias primas. Se proyecta una recuperación gradual, pero menor al nivel promedio de los precios registrados en 2019.
- Consumo. Se espera el fortalecimiento paulatino en el transcurso del año próximo.
- Inversión. Si bien se prevé un aumento, se estima mantendrá niveles atenuados.
- Incertidumbre. Los pronósticos están inmersos en un elevado grado de incertidumbre, puesto que dependen de la magnitud y persistencia de la contracción que exhiba la actividad económica en el segundo semestre de 2020, que a su vez se encuentra en función de diferentes factores inciertos, tales como: la duración de la pandemia y los confinamientos necesarios; el distanciamiento social voluntario; la capacidad de los trabajadores para obtener empleo en sectores diferentes; el impacto de los cambios incorporados a la seguridad en los lugares de trabajo, los cuales significan costos para las empresas; reconfiguraciones de las cadenas internacionales de suministro que tendrían un efecto en la productividad a medida que las empresas intenten ser más resilientes a los trastornos del abastecimiento.



Dado el panorama de una fuerte desaceleración generalizada para 2020 se proyecta un decrecimiento para todas las regiones; no obstante, se observan diferencias entre los países determinadas por las características de cada economía, el comercio mundial, la duración de la epidemia y las medidas económicas y sociales para prevenir el contagio.

**Actividad económica mundial por regiones**

Cuadro 1.2

**De 2018 a 2021e/**  
(Porcentaje)

Región	2018	2019	2020e	2021e
<b>Economía Mundial</b>	3.6	2.8	-4.4	5.2
<b>Economías avanzadas</b>	2.2	1.7	-5.8	3.9
Estados Unidos	2.9	2.2	-4.3	3.1
<b>Economías de mercados emergentes y en desarrollo</b>	4.5	3.7	-3.3	6.0
China	6.7	6.1	1.9	8.2
<b>América Latina y el Caribe</b>	1.1	0.0	-8.1	3.6
México	2.2	-0.3	-9.0	3.5

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por el FMI; *Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2020.

Para el cierre de 2020, el FMI estima la mayor recesión económica en América Latina, con -8.1%, en donde México experimentaría una contracción de 9.0%; en tanto que, para 2021, la región se recuperaría y podría alcanzar un crecimiento de 3.6%, mientras que en nuestro país, el PIB registraría un incremento de 3.5%.

Al respecto, los Criterios Generales de Política Económica para 2021 enfatizan que para el próximo año las políticas públicas y medidas implementadas por el Gobierno Federal continuarán adaptándose a la evolución de la pandemia del Covid-19, por lo que estima un escenario en el que prevé los siguientes acontecimientos:

- La economía mexicana continuará con la reactivación iniciada en el segundo semestre de 2020 a medida que las unidades económicas se adaptan al nuevo entorno.
- La contención de la enfermedad en México y en el exterior permitirá el levantamiento gradual de las medidas de confinamiento que conllevaría a una mayor utilización de la capacidad productiva instalada y un mayor dinamismo de la demanda interna y externa.
- La entrada en vigor del TMEC beneficiaría este entorno a través de un impulso al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en el país.



- El aumento de la expectativa de crecimiento del PIB de los Estados Unidos de América para 2021, que pasó de 2.0% en marzo a 3.8% en agosto, de acuerdo con los analistas encuestados por *Blue Chip Economic Indicators*.
- El impulso en la generación de empleos que se espera con motivo de la inversión pública y privada en infraestructura, así como sus efectos sobre otros sectores.
- En el ámbito de la política monetaria se prevé un efecto positivo en el sector financiero, el cual apuntale el comportamiento del flujo de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos.

En este contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecta el siguiente marco macroeconómico:

**Marco Macroeconómico Estimado  
2021e/**

**Cuadro 1.3**

Principales Variables	2021e/ CGPE 2021
Producto Interno Bruto (rango de crecimiento % real)	3.6 - 5.6
Producto Interno Bruto (crecimiento puntual % real)	4.6
Inflación (Variación INPC dic. /dic.)	3.0
Tipo de cambio nominal promedio (pesos por dólar)	22.1
Tasa de interés promedio CETES 28 días (% nominal promedio)	4.0
Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de Petróleo (dls./barril)	42.1
Plataforma de Producción Promedio (miles de barriles diarios)	1,744.0
PIB de los Estados Unidos (crecimiento % real)	3.8

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por la SHCP; *Criterios Generales de Política Económica*, septiembre de 2020.

Derivado del panorama internacional, el cumplimiento de estas proyecciones se encuentra sujeto a diversos riesgos:

Factores al alza:

- Descubrimiento de una vacuna para el Covid-19 que permita una reapertura amplia a inicios de 2021.
- Una mayor inversión por la disipación en la incertidumbre en los mercados financieros, por mayor relocalización de empresas para aprovechar las ventajas comparativas del TMEC o ante mayores disminuciones en las tasas de interés domésticas.



Factores a la baja:

- Una reactivación interna más lenta que la anticipada.
- Una recuperación menor que la esperada para los Estados Unidos de América, por incertidumbre asociada a su proceso electoral o por escalamiento en las tensiones comerciales y geopolíticas con China.

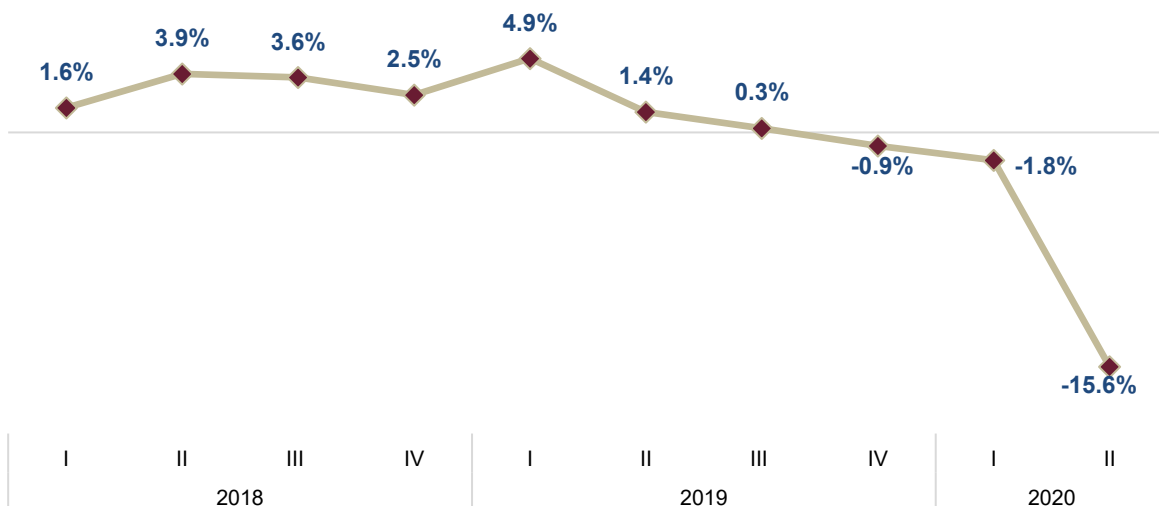
### III. Evolución de la actividad económica del Estado de Puebla

Derivado de la desaceleración experimentada en el país en 2019, solo trece entidades federativas registraron variaciones positivas en su nivel de actividad económica. Dentro de ese panorama, la entidad poblana estuvo expuesta al menor crecimiento que observó la economía mexicana en ese año, de forma que registró una caída anual de 0.9%.

Esta condición intensificó la desaceleración económica en la entidad con el impacto de la pandemia provocada por el Covid-19, ya que el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), en el primer semestre de 2020 registró una contracción significativa de 15.6%.

**Puebla: Indicador Trimestral de la Actividad Económica**  
**Del I trimestre de 2018 al II trimestre de 2020**  
(Variación anual acumulada)

**Gráfica 1.4**



Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/> (octubre de 2020).



Según la información disponible, los sectores más afectados en la entidad han sido el industrial y el de servicios, debido a que registran caídas pronunciadas de 53.1% y 17.9%, en ese orden, lo que confirma que Puebla se encuentra dentro del grupo de estados con mayor vulnerabilidad económica ante la crisis ocasionada por el Covid-19.

**Índice de Vulnerabilidad Económica  
2020**  
(Puntos)

**Cuadro 1.4**

Ponderación	Variable	Puebla
Vulnerabilidad económica		4.90
25.0%	Manufacturas	3.0
25.0%	Sectores vulnerables	7.6
25.0%	Empleo eventual	6.9
25.0%	Informalidad	2.0

Nota Metodológica: El índice pondera cada una de las variables al 25%. Para cada una de ellas se normalizaron todos los valores, lo que dio lugar a un rango entre 0 y 10, donde 0 fue asignado al estado más vulnerable y 10 al menos vulnerable. En consecuencia, los resultados obtenidos por el Estado, al ser menores a 5, lo ubican como una entidad con vulnerabilidad económica.

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por México ¿cómo vamos?; Índice de vulnerabilidad económica y del Sistema de salud ante el Covid-19, octubre de 2020.

Este declive de la economía del Estado de Puebla provocó un fuerte deterioro en el mercado laboral. De acuerdo con los datos publicados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), durante los primeros nueve meses de 2020 se intensificó la pérdida de dinamismo del empleo, debido a que se registró una caída promedio anual de 4.0% en ese lapso.

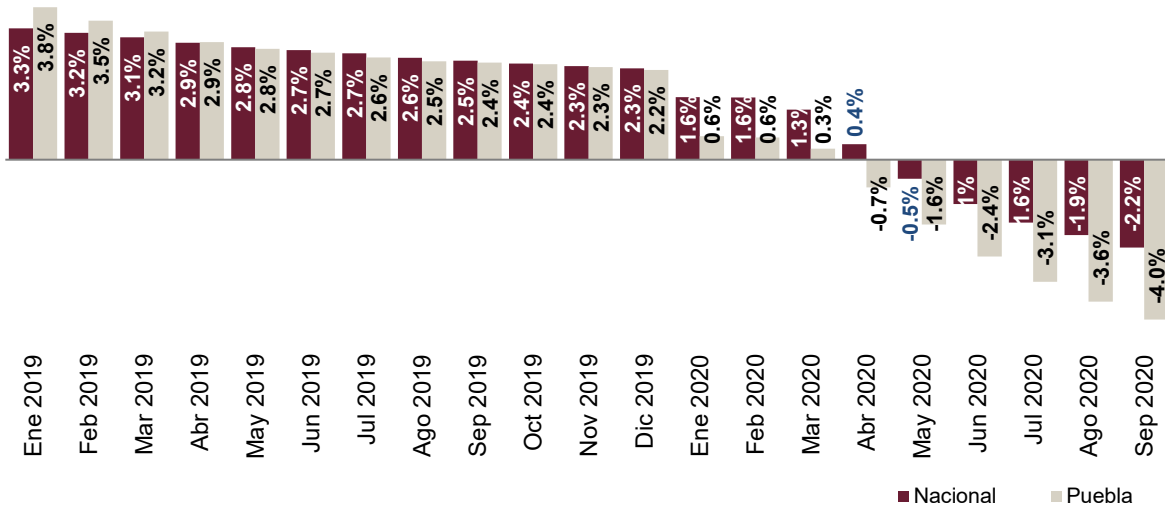
En el ranking nacional, en el mes de septiembre, la entidad se ubicó en el lugar número 30 de las entidades federativas con el menor crecimiento del empleo, ya que se contrajo en 7.7% respecto al mismo mes del año anterior. A manera de comparación, el Estado de Tabasco se situó en el primer lugar con un incremento de 2.6%, mientras que Quintana Roo se posicionó en el último lugar, ya que el número de trabajadores registrados en el IMSS disminuyó en 23.7%.



**Empleos Totales Registrados en el IMSS  
De enero de 2019 a septiembre de 2020**

Gráfica 1.5

Variación Anual Acumulada



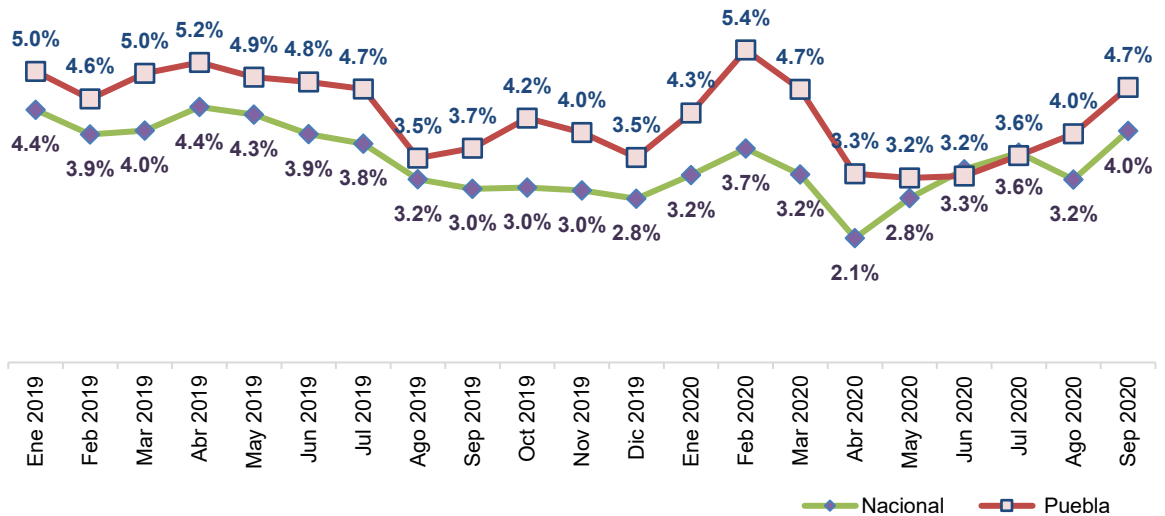
Fuente: STPS. <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm> (14 de octubre de 2020).

Por otro lado, la dinámica de precios en el estado estuvo en consonancia con el comportamiento a nivel nacional, de forma que en mayo reflejó su punto mínimo con una tasa anual de 3.2%; y a partir de entonces ha mostrado una tendencia al alza, hasta llegar a un incremento del 4.7% en el mes de septiembre.

**Inflación Anual  
De enero de 2019 a septiembre de 2020**

Gráfica 1.6

Variación anual



Fuente: INEGI. <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/> (14 de octubre de 2020).



Por otro lado, las perspectivas del escenario internacional y, en consecuencia, para la economía mexicana y de cada una de las entidades federativas, están determinadas por una elevada incertidumbre, que a su vez constituye un factor de riesgo para el desempeño futuro.

Dado todo lo anterior, de acuerdo con los Indicadores Regionales para la Actividad Económica, publicados por Citibanamex, el desempeño de la actividad económica en los estados estará caracterizado por:

- Todas las entidades federativas resentirán los efectos negativos de las medidas tomadas contra la pandemia de Covid-19, aunque en diferente magnitud. Aquellos con mayor vocación turística y los más expuestos al mercado exportador resentirán mayormente la caída de la actividad económica.
- Al menor dinamismo del sector exportador se suma el retroceso de la industria de la construcción en la mayoría de los estados, lo que llevaría a importantes contracciones de las economías locales.
- Se espera que para la Región Sur y Golfo del país los recursos que se inyecten para la construcción de la refinería de Dos Bocas y los tramos del Tren Maya contribuyan a suavizar parcialmente los efectos de la crisis en algunas localidades.
- Las consiguientes dificultades para transitar hacia la normalidad impedirían el repunte de las economías locales en el corto plazo.
- Se prevé que el periodo de recuperación inicie hacia el final del año aunque con diferentes matices entre las regiones del país. En ese escenario, el Estado de Puebla mostraría un fuerte detrimento anual en su actividad económica que se estima en -13.8% para 2020, mientras que para 2021 exhibiría una recuperación que alcanzaría una tasa de crecimiento de 6.1% anual.

**Actividad Económica por Entidad Federativa: Puebla**  
**De 2018 a 2021e/**  
(Porcentaje)

**Cuadro 1.5**

Estado	2018	2019*	2020e/	2021e/
Puebla	2.5	-0.9	-13.8	6.1

Nota: La actividad económica corresponde a los datos del Indicador Trimestral de la Actividad Económica, (ITAE).  
Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos. Elaboración propia con base en datos proporcionados por Citibanamex;  
*Indicadores Regionales de la Actividad Económica*, agosto 2020.





#### IV. Política de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021

El balance económico nacional al tercer trimestre de 2020 arroja un escenario extremadamente complejo derivado de las consecuencias del Covid-19, que se traducen en una crisis económica y sanitaria sin precedentes cuyos efectos en la oferta y la demanda significaron una severa caída de la actividad económica.

Como se ha señalado, el costo, profundidad y duración de los efectos de la pandemia son desconocidos, por lo que la evolución de las principales variables macroeconómicas se ha distorsionado de manera significativa en un entorno de elevada incertidumbre.

Ante el inicio de la contingencia sanitaria, el Gobierno del Estado de Puebla implementó distintas acciones con la finalidad de reducir el impacto de la crisis e iniciar la reactivación económica lo más pronto posible a través de mecanismos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población, así como a las empresas.

De esa forma, el 12 de abril de 2020 se presentó el Plan de Reactivación Económica, consistente en el otorgamiento de apoyos fiscales, para el campo, financieros y para la continuidad de la operación empresarial.

En el ámbito fiscal, las medidas dictadas por el Ejecutivo del Estado incluyeron acciones extraordinarias y específicas en materia de impuestos estatales:

- Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (Impuesto Sobre Nómina):
  - Se exime del pago del 100% de este impuesto a los contribuyentes que tengan de uno a diez trabajadores, que deben enterar en el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2020.
  - Se exime del pago del 50% de este impuesto a los contribuyentes que tengan de once a cincuenta trabajadores, que deben enterar en el periodo comprendido entre los meses de abril a septiembre del ejercicio fiscal 2020.
  - Se exime del pago del 100% de recargos y actualización a los contribuyentes que emplean a más de cincuenta trabajadores, del impuesto que deben enterar en los meses de abril, mayo y junio del año en curso, debiendo presentar las declaraciones correspondientes en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, respectivamente.



- Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje:
  - Se exime del pago del 100% de este impuesto, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020.
- Impuesto Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos:
  - Se exime del pago del 100% de este impuesto, que deben enterar los contribuyentes durante el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre de 2020.

Los estímulos referentes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, tuvieron un alcance del 80% del padrón de contribuyentes de ese gravamen.

Adicionalmente, en materia vehicular se extendió hasta el 30 de octubre de 2020 el plazo para cumplir con el pago de control vehicular y obtener el beneficio del 100% en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Esta misma fecha se estableció como límite para gozar de los estímulos previstos en el Programa “Padrón Vehicular Seguro”, “Todos Cumpliendo Todos Seguros”, para la regularización de la situación fiscal consistentes en la reducción de:

- 100% en la actualización, recargos y multas en materia de los derechos por los Servicios de Control Vehicular.
- 55% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para automóviles.
- 80% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para camiones y autobuses.
- 80% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para motocicletas.

Para la etapa posterior a la pandemia, la disponibilidad de fondos públicos suficientes para atender los aspectos sociales y laborales, que constituyen la base del bienestar de la sociedad, así como para facilitar el pago de impuestos o inyectar liquidez a las micro, pequeñas y medianas empresas, representará presiones de gasto a los castigados ingresos fiscales de todos los órdenes de gobierno.

En este sentido, es importante destacar que para 2020 las menores participaciones federales serán compensadas con la activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que representa actualmente el único elemento para subsanar



esos recursos, el cual ha experimentado una notable reducción en sus reservas con el riesgo latente de que estas lleguen a agotarse.

En relación con las participaciones federales, se debe precisar su carácter resarcitorio; es decir, que se distribuyen de conformidad con la actividad económica y la recaudación en cada estado, misma que premia a las entidades federativas que presentan mayores incrementos en dichos conceptos.

En este contexto, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los coeficientes de distribución de participaciones se determinan con base en la recaudación de impuestos y derechos de las entidades federativas, por lo que para 2020 se tomaron en consideración los ingresos observados durante 2019. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Puebla registró la menor variación en la recaudación de esos conceptos, con una caída de 7.8%, como consecuencia del ajuste a la baja en medio punto porcentual de la tasa del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y la disminución de diversas cuotas de Derechos.

Como resultado de lo anterior, independientemente de la menor Recaudación Federal Participable observada durante 2020, los menores coeficientes de distribución por la disminución de los ingresos de la entidad en 2019 han significado una reducción en las participaciones federales para el Estado y sus municipios, que para todo el año se estiman en 498 millones 188 mil pesos.

En resumen, durante 2020 los ingresos del Gobierno del Estado han sido afectados por el impacto negativo de la pandemia del Covid-19, que se ha expresado en una disminución generalizada en todos sus rubros respecto al monto programado originalmente al inicio del ejercicio. En los primeros nueve meses de este año los ingresos totales sumaron 73 mil 527 millones 780 mil pesos, lo que implicó un ligero retroceso de 0.2% respecto a la cifra esperada.

De acuerdo con sus componentes, el comportamiento observado en el lapso de referencia fue el siguiente:

- Los Ingresos de Fuentes Locales alcanzaron un monto de 6 mil 19 millones 458 mil pesos, lo que significó un retroceso de 14.2% respecto al monto estimado.
- Los Ingresos de Origen Federal ascendieron a 65 mil 518 millones 594 mil pesos; en ese sentido y respecto a la meta programada, se observó una pérdida de 1.7%.
- Por último, en el rubro de Otros Ingresos se observó un monto de un mil 989 millones 728 mil pesos.



Por otro lado, la menor recaudación de impuestos federales y de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo esperadas para 2021, significará que las participaciones destinadas a las entidades federativas y los municipios no alcancen el nivel de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020.

Además, cuatro fondos del Ramo 33 se determinan en proporción de la Recaudación Federal Participable esperada para cada ejercicio -Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)-, dos de los cuales se destinan a los municipios, por lo que los gobiernos estatales y municipales recibirán menores aportaciones en esos rubros.

En conclusión, tal como se ha hecho hincapié, en 2021 el Gobierno del Estado enfrentará un escenario de recursos limitados, pero con mayores necesidades derivadas de las crisis sanitaria y económica, por lo que será primordial garantizar la sostenibilidad fiscal mediante el fortalecimiento de los ingresos públicos y la disciplina fiscal.

Derivado de lo anterior, para cumplir con los compromisos adquiridos con la sociedad por la actual administración estatal, la Política de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 buscará mejorar la captación de recursos públicos a través esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal, mediante el uso de tecnologías de información para facilitar la recaudación y la implementación de mecanismos de verificación y comprobación para inhibir prácticas elusivas.

## V. La Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021

La Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, está integrada por ocho Títulos, treinta y cuatro Capítulos y ciento veinticuatro artículos, cuyo contenido se describe a continuación.

### V.1. Disposiciones Generales

En el artículo 1 se incluye el pronóstico de los ingresos que se estima recibirá la hacienda pública del estado en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por cada una de sus fuentes. Esta información se presenta de acuerdo con el formato y la normatividad emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Por otro lado, en esta misma disposición se establece que si en términos de la legislación y las disposiciones normativas en las materias de disciplina financiera o de contabilidad gubernamental deba publicarse información financiera adicional, será responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas divulgarla en los términos y medios que prevean los acuerdos y lineamientos respectivos.

Con la finalidad de dar certeza a la ciudadanía en la realización de trámites y servicios por los cuales deban pagarse derechos o productos, estos deberán enterarse en el momento en que materialmente se realice la prestación de los mismos, conforme a los procedimientos establecidos por las autoridades administrativas en cumplimiento a los ordenamientos legales aplicables.

De igual manera, la presente Ley prevé que si por la naturaleza del servicio o por circunstancia de lugar, las dependencias de la Administración Pública del Estado deben realizar de manera directa la recaudación de las cuotas y tarifas establecidas en esta Ley, tendrán un plazo de cinco días para concentrar esos ingresos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Con la finalidad de garantizar la transparencia y dotar de certidumbre en el pago de Derechos y Productos, se establece que se prestarán de manera gratuita los trámites y servicios que no se encuentren previstos en la Ley de Ingresos o en algún Decreto o Acuerdo de ingresos extraordinarios emitido por la autoridad fiscal.

## V.2. Impuestos

La política tributaria del Gobierno del Estado para 2021 estará orientada a equilibrar la reactivación y recuperación económicas necesarias en la etapa posterior a la pandemia del Covid-19 y el fortalecimiento de los ingresos públicos para mantener la disciplina fiscal, como premisa de esta administración.

En este sentido, un elemento fundamental para proveer las condiciones que permitan el adecuado retorno y repunte de las actividades será la estabilidad del marco jurídico.

Por ello, la presente Ley de Ingresos del Estado de Puebla, propone mantener sin modificación las tasas de los impuestos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.



Concepto	Tasa
● Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	3.0%
● Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	0.0%
● Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje	3.0%
● Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	6.0%
● Impuesto Estatal Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos	6.0%

En adición a lo anterior, no se actualizarán las tarifas ni las cuotas establecidas para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por lo que la determinación de este gravamen estará únicamente en función del valor factura del vehículo, de conformidad con la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Con la finalidad de apoyar a las familias poblanas y de las empresas que se ubican en el territorio de la entidad en la etapa de recuperación de la crisis económica provocada por el Covid-19, el Ejecutivo del Estado propone mantener el Programa de Apoyo del 100% en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para todos los contribuyentes que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular.

### V.3. Derechos

La visión de gobierno establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024, plantea a nuestra entidad con un rostro más humano, seguro y justo, mediante una gobernabilidad cercana, clara y honesta, sustentada en un modelo de gobierno con vocación de servicio para ejecutar una mejor administración pública.

En este sentido, los trámites y servicios que prestan las dependencias y entidades, si bien tienen el propósito de cumplir con el marco regulatorio para salvaguardar el interés público en materias tales como educación y medio ambiente, también deben percibirse como elementos esenciales para favorecer el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad.

Uno de los aspectos relevantes que contempla la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021 que se presenta para su análisis y discusión, radica en la propuesta de mantener las mismas cuotas y tarifas de los derechos que las establecidas para 2020, con la finalidad de estimular el desarrollo económico y el progreso social. No obstante lo anterior, se ajustan las cuotas en aquellos servicios cuya prestación significa un costo mayor para el Estado.



De acuerdo con la última información disponible de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) realizada por el INEGI, las erogaciones que realizan las familias para su sustento representan en promedio el 37.4%; por lo que resulta de gran importancia que el incremento inflacionario por el pago de los derechos correspondientes a los trámites y servicios del gobierno estatal no represente una presión en el gasto que los hogares destinan a los alimentos.

Por otro lado, derivado de las reformas aprobadas al marco jurídico de la administración pública estatal por ese Honorable Congreso, así como de la revisión de las disposiciones reglamentarias, en el Título de los Derechos se proponen las siguientes adecuaciones:

- Por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de:
  - El Periódico Oficial del Estado, se incluye la venta de ejemplares en archivo electrónico derivado de que la ciudadanía demanda esta modalidad del servicio.
  - El Registro del Estado Civil de las Personas:
    - Se incluye la cuota correspondiente al registro y celebración del matrimonio en el juzgado en día y hora hábil.
    - Se homologa la redacción y cuotas para la prestación de los servicios correspondientes a la expedición de constancias, extractos y copias certificadas en sus diferentes modalidades.
- Con relación a la Secretaría de Planeación y Finanzas:
  - Se incluye de manera explícita el trámite de expedición, canje o reposición de placas de los vehículos destinados exclusivamente como patrullas, vehículos destinados a los cuerpos de bomberos y ambulancias, así como el servicio de control vehicular para este tipo de unidades.
  - En lo relativo al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla:
    - No causará pago de derechos la inscripción de la revocación o reversión de Decretos de Utilidad Pública o Expropiación, cuando los mismos sean declarados improcedentes como resultado de los medios de defensa interpuestos por los propietarios afectados.
    - De igual forma, se establece que no se pagarán los derechos correspondientes por:



- La anotación del aseguramiento de bienes inmuebles que solicite la autoridad competente, relacionada con investigaciones o juicios en materia penal, así como su cancelación.
  - Las inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición, adjudicación o transmisión de la propiedad de bienes inmuebles, por cualquier título y demás, a favor del Estado de Puebla.
- En cuanto a los servicios de la Secretaría de Administración, con el propósito de otorgar mayor certeza jurídica a los contratistas, proveedores y prestadores de servicios, se establecen en la Ley las cuotas correspondientes a las bases de licitación en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que anteriormente eran dadas a conocer en la publicación de cada una de las convocatorias.
  - Por otro lado, con el propósito de garantizar la recuperación de los gastos en que incurre el Gobierno del Estado, se propone incluir nuevos conceptos y actualizar las cuotas de los derechos por los servicios de reparación de daños ocasionados a la infraestructura de las carreteras y demás vialidades, que presta la Secretaría de Infraestructura, para establecer montos y productos acordes a las erogaciones que se realizan.
  - Con relación a la Secretaría de Educación, se integran las siguientes modificaciones:
    - Se precisan los conceptos y se especifican los niveles educativos para los que aplican los servicios de Reconocimiento de Plan de Estudios de tipo superior, otorgamiento de la Clave de Centro de Trabajo, análisis de factibilidad de cambios al acuerdo de autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y cambio de domicilio o nombre de la institución de educación superior.
    - Se incorpora la prestación de los servicios relativos a la corrección administrativa en la redacción del Acuerdo correspondiente, la expedición de la constancia anual y refrendo; así como la autorización de actualización o modificación de cada Plan y Programa de Estudios para las Instituciones de Educación Superior a las que se haya otorgado Reconocimiento de Validez Oficial.
    - Se incluye el servicio de validación de Título Profesional Electrónico de Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciaturas, Diploma de Especialidad o Grado Académico de Maestría y Doctorado, para fines de legalización y apostilla ante la Secretaría de Gobernación.
  - Por lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, se consideran las propuestas siguientes:





- o En el apartado relativo al Control Ambiental:
  - Se precisa la redacción de los conceptos correspondientes a diversos trámites que deben realizar los Centros de Verificación Vehicular, tales como la Certificación anual y la expedición y control de formas oficiales de reproducción restringida; así como de los servicios que solicitan los particulares, relativos a las constancias y reposición de certificados y hologramas.
  - En los servicios que anteriormente referían el término revalidación, de conformidad con el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, a partir de este ejercicio fiscal se alude al concepto de renovación.
  - Se propone la inclusión de conceptos referentes a los Centros de Verificación Vehicular, correspondientes a la interconectividad digital con la dependencia reguladora, así como expedición de diversas constancias y certificados.
  - De conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, se incorporan los servicios de Evaluación del estudio de impacto Urbano y Territorial, además de los inherentes a la expedición de constancias a directores responsables o corresponsables de obra.
- o En el apartado correspondiente a la Prevención y Control de la Contaminación Visual:
  - Se ajustan las cuotas de acuerdo con el costo en que incurre el Gobierno del Estado en la prestación de los servicios relativos al otorgamiento de permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios temporales.
  - En concordancia con las reformas a la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, se establece la temporalidad anual de los permisos en materia de publicidad.
  - Se incluye el otorgamiento de permisos con vigencia de un año, así como el refrendo anual para el anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem denominativo; así como los permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios en mobiliario urbano de competencia estatal de anuncios publicitarios instalados sobre puente vehicular o puente peatonal.
- Por lo que hace a la tarifa correspondiente a la aplicación de la Evaluación de Control de Confianza, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública propone su actualización de acuerdo con el costo de la prestación del servicio.



- Con la finalidad de que la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 se apegue al marco jurídico vigente, en el Capítulo de las Entidades Paraestatales, se incorporan los trámites y servicios de los siguientes organismos:
  - Instituto Poblano del Deporte,
  - Instituto Poblano de la Juventud, y
  - Universidad de la Salud del Estado de Puebla.
- Adicionalmente, con el propósito de dar uniformidad al contenido de la presente Ley, se homologan las cuotas de los servicios prestados por organismos públicos descentralizados que prestan servicios de educación en los casos de expedición de Título Profesional Electrónico y trámites administrativos para titulación.
- Finalmente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se reubican los conceptos del Servicio Médico Forense (SEMEFO), que hasta 2020 se encontraban en el Tribunal Superior de Justicia, a la Fiscalía General del Estado.

#### V.4. Productos

En el Título de los Productos que integra la Ley que se somete a consideración, que corresponde a los servicios prestados por las dependencias de la administración pública en funciones de derecho privado, se propone que las cuotas y tarifas aplicables en el ejercicio fiscal 2021 sean iguales a las fijadas para 2020.

Por lo que hace a los trámites previstos en este apartado a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, esta Ley considera lo siguiente:

- Eliminar el servicio de elaboración de dictamen de arrendamiento de predios urbanos y suburbanos, toda vez que solo se presta a las dependencias del Estado.
- Establecer que los servicios solicitados por los tribunales y juzgados federales y estatales, autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria no causarán el pago por la expedición de avalúo comercial cuando derive del ejercicio de sus atribuciones y funciones.



- Eliminar el concepto correspondiente al formato de avalúo catastral en medio magnético que se entregue a peritos valuadores registrados en el padrón del Instituto, toda vez que están facultados exclusivamente para emitir avalúos comerciales o dictámenes de arrendamiento.

#### V.5. Aprovechamientos

Para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de otorgar certidumbre jurídica en la determinación de los accesorios de las contribuciones estatales y dotar de estabilidad a las disposiciones fiscales, se propone continuar con el mismo esquema de pago de recargos previsto para 2020, de la siguiente manera:

- 1.47% mensual por la falta de pago oportuno.
- Para el pago de créditos fiscales, en los casos de mora:
  - 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.
  - En pago a plazos de créditos fiscales:
    - Hasta 12 meses, 1.26% mensual.
    - De más de 12 y hasta de 24 meses, 1.53% mensual.
    - En parcialidades superiores a 24 meses y pagos a plazo diferido, 1.82% mensual.

Es preciso señalar que las características de esta estructura que se somete a consideración de esa Honorable Legislatura corresponde a la presentada por el Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y que se replica en once entidades federativas, además del Estado de Puebla.

En materia de gastos de ejecución, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021 plantea continuar con la tasa de 2% sobre:

- El importe del crédito fiscal por las diligencias de notificación del requerimiento de pago.
- El crédito fiscal por las diligencias de embargo.
- El crédito fiscal por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco estatal.



Además, se establece que en ningún caso los gastos de ejecución serán menores a dos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), ni excederán \$63,505.00.

#### V.6. Estímulos Fiscales

El 12 de abril de 2020, derivado de las medidas de carácter extraordinario que se tomaron en el ámbito federal y local con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov2 en la comunidad, disminuir sus consecuencias en el ámbito de la salud, y al considerar sus efectos sobre las actividades productivas, el Ejecutivo del Estado anunció la implementación del Plan de Reactivación Económica en la entidad, que en el ámbito fiscal incluyó las acciones descritas anteriormente que tuvieron un impacto en la recaudación.

No obstante lo anterior, para apoyar la recuperación del empleo y de los sectores económicos con mayor prontitud, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, propone otorgar los siguientes estímulos fiscales:

- En materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, una reducción de la cantidad a pagar en los siguientes casos:
  - 25% del impuesto causado a los contribuyentes que tengan hasta cuatro empleados.
  - 100% del impuesto causado por las remuneraciones pagadas a personas con discapacidad.
  - 100% del impuesto causado por las remuneraciones pagadas a personas de la tercera edad.
  - 100% del impuesto causado por las remuneraciones pagadas a los trabajadores en su primer empleo.
  - 4% sobre el monto total estimado para los contribuyentes que opten por pagar en una sola exhibición el impuesto correspondiente a todo el ejercicio fiscal.
- Por lo que hace a los derechos por los servicios del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, correspondientes al Registro Público de la Propiedad, se propone:
  - Por la inscripción de la adquisición de vivienda o construcción de casa habitación, así como por la inscripción de hipotecas con el mismo objeto, según el valor de la vivienda:



Valor catastral	Reducción
● De hasta \$237,025.00	75.0%
● De \$237,025.01 a \$467,133.00	50.0%
● De \$467,133.01 a \$711,053.00	25.0%

- Reducción del 100% en los derechos por cancelación total o parcial de la inscripción de hipotecas, siempre que el valor catastral del inmueble no sea mayor a \$711,053.00.
- En materia de regularización de predios rústicos, urbanos y suburbanos los estímulos fiscales que autoricen los Titulares del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Planeación y Finanzas que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.
- Finalmente, en los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Movilidad y Transporte, se propone otorgar a los permisionarios, concesionarios y choferes del servicio público y del servicio mercantil en su modalidad de taxi, los siguientes estímulos fiscales:

Concepto	Reducción
● Expedición, canje o reposición de licencias, así como duplicado por robo o pérdida de las mismas.	60.0%
● Aplicación del examen médico de agudeza audiovisual para la expedición, canje o reposición de licencias	60.0%
● Aplicación del examen toxicológico, psicométrico y médico de aptitud física, para la expedición, canje o reposición de licencias	60.0%
● Curso de capacitación y adiestramiento.	100.0%
● Expedición de gafete de identificación del chofer.	60.0%
● Análisis jurídico, técnico, operativo y financiero para autorizar la cesión de derechos de una concesión o permiso, cuando se solicite por personas morales.	85.0%
● Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de transportes.	30.0%

#### VI. Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para 2021

Durante 2021 las finanzas públicas gubernamentales experimentarán uno de los mayores retos en la historia reciente, ya que además del rezago acumulado en las necesidades de la sociedad, deberán tomarse acciones para minimizar el impacto regresivo de la crisis ocasionada por el coronavirus, impulsar el crecimiento económico y mantener su estabilidad para asegurar la sostenibilidad fiscal, en un contexto de ingresos limitados.



En concordancia con el marco macroeconómico esperado y la política de ingresos que se instrumentará por la administración estatal en el próximo ejercicio fiscal, los Ingresos Totales del Gobierno del Estado para 2021 se estiman en 96 mil 525 millones 404 mil 549 pesos. De manera específica, los ingresos esperados por las diferentes fuentes de financiamiento son:

#### VI.1. Ingresos locales

Para el ejercicio fiscal 2021, los recursos derivados de las contribuciones y otras fuentes de ingresos de carácter estatal se estiman en 7 mil 851 millones 171 mil 570 pesos, por los siguientes rubros:

- Impuestos: 5 mil 464 millones 994 mil 648 pesos.
- Derechos: 2 mil 125 millones 695 mil 886 pesos.
- Productos: 41 millones 365 mil 787 pesos.
- Aprovechamientos: 219 millones 115 mil 249 pesos.

#### VI.2. Participaciones a entidades federativas y municipios

Con base en la información presentada por el Ejecutivo Federal en el Paquete Económico 2021 y derivado de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del ejercicio de las facultades delegadas al Estado de Puebla en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se calcula recibir por este concepto la cantidad de 39 mil 141 millones 447 mil 331 pesos, provenientes de:

- Participaciones: 38 mil 258 millones 541 mil 304 pesos.
- Incentivos derivados de la colaboración fiscal: 882 millones 906 mil 27 pesos.

#### VI.3. Transferencias Federales Etiquetadas

Los recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, que tienen un destino específico dentro del Gasto Programable del Gobierno Federal, identificados para el Estado de Puebla ascienden a 49 mil 532 millones 785 mil 648 pesos, distribuidos en:

- Aportaciones (Ramo 33): 39 mil 162 millones 754 mil 965 pesos.
- Convenios: 10 mil 293 millones 69 mil 872 pesos.
- Fondos distintos de aportaciones: 76 millones 960 mil 811 pesos.

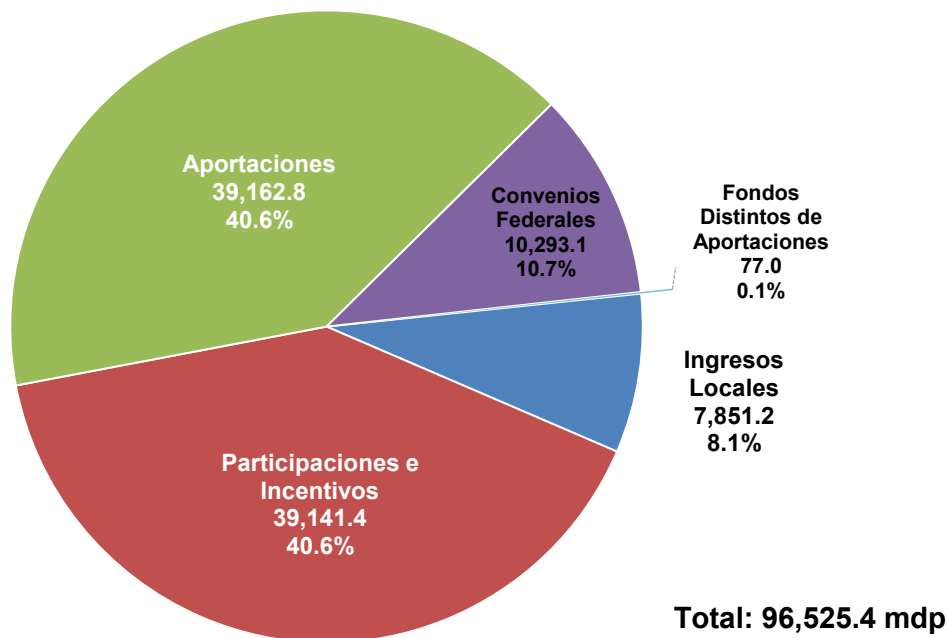


#### VI.4. Ingresos derivados de financiamientos

Con la finalidad de contar con una administración pública eficiente, así como impulsar el mayor aprovechamiento de los recursos públicos, el Gobierno del Estado de Puebla no prevé contraer deuda pública durante el ejercicio fiscal 2021.

#### Presupuesto de Ingresos del Estado ejercicio fiscal 2021 (Millones de pesos)

Gráfica 1.8



Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

#### VII. Responsabilidad Hacendaria y Disciplina Financiera

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se estableció como obligación para estos entes públicos la aplicación de reglas y criterios para el manejo de recursos y contratación de obligaciones, que permitan una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

Dentro de estos lineamientos, se establece de manera expresa la información que deberá contener cada una de las iniciativas de leyes de ingresos de los estados y la Ciudad de México, así como de los municipios.



En razón de lo anterior, se incluye la información para dar cumplimiento a los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII.1. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Para asegurar la gestión eficiente de los recursos públicos que permitan garantizar el manejo sostenible de las finanzas públicas que beneficie a todos los sectores de la población, se requiere la vinculación y corresponsabilidad entre la política hacendaria estatal y la planeación gubernamental, por lo que se establecen los objetivos, elementos cuantificables e indicadores para medir el desempeño y alcance de la administración estatal.

A continuación, se presenta la información que da cumplimiento al artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Objetivos anuales, estrategias y metas 2021		Cuadro 1.8
Alineación al Plan Estatal de Desarrollo	<p><b>Eje Especial:</b> Gobierno Democrático, Innovador y Transparente</p> <p><b>Objetivo:</b> Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.</p> <p><b>Estrategia:</b> Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.</p> <p><b>Línea de Acción:</b> Impulsar la recaudación de los ingresos públicos mediante esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, y minimicen la evasión fiscal.</p>	
Alineación a Programas Especiales	<p><b>Programa Especial:</b> Gobierno Democrático, Innovador y Transparente</p> <p><b>Tema:</b> Finanzas Públicas</p> <p><b>Objetivo:</b> Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos</p> <p><b>Estrategia:</b> Impulsar la recaudación de los ingresos públicos con esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones y minimicen la evasión fiscal</p> <p><b>Líneas de Acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mejorar los esquemas de tributación que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones.</li> <li>● Promover el uso de tecnologías de información para facilitar la recaudación del Estado.</li> <li>● Implementar mecanismos de verificación y comprobación para inhibir prácticas de evasión fiscal</li> </ul>	
<b>Metas:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lograr que la proporción de Ingresos Propios respecto a los Ingresos Totales alcancen el 8.1% para el ejercicio fiscal 2021</li> <li>● Alcanzar el 100.0% del avance en la recaudación de los Ingresos de Libre Disposición con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado, cuyo monto asciende a 46,532.8 mdp para 2021.</li> </ul>		

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; <http://www.planeacion.puebla.gob.mx/> (2020)





VII.2. Proyecciones de Finanzas Públicas en materia de Ingresos Públicos 2021-2026

En concordancia con la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de Ingresos, que abarcan cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021.

Cabe señalar que estas proyecciones se presentan en el formato establecido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y con la clasificación de Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y los Ingresos Derivados de Financiamientos, con base en las potestades tributarias y los mecanismos de distribución del gasto federalizado a las entidades federativas previstos en el marco legal vigente para 2021.

Puebla: Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>46,992,618,901</b>	<b>49,484,882,960</b>	<b>52,204,172,850</b>	<b>55,126,523,878</b>	<b>58,203,241,003</b>	<b>61,452,929,315</b>
A. Impuestos	5,464,994,648	5,760,104,359	6,082,670,203	6,429,382,405	6,795,857,202	7,183,221,062
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,125,695,886	2,200,095,242	2,277,098,575	2,356,797,026	2,439,284,922	2,524,659,894
E. Productos	41,365,787	42,813,590	44,312,065	45,862,987	47,468,192	49,129,579
F. Aprovechamientos	219,115,249	226,784,283	234,721,733	242,936,993	251,439,788	260,240,181
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	38,258,541,304	40,324,502,534	42,582,674,676	45,009,887,133	47,575,450,699	50,287,251,389
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	882,906,027	930,582,952	982,695,598	1,041,657,334	1,093,740,200	1,148,427,210
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>49,532,785,648</b>	<b>51,802,024,316</b>	<b>54,178,502,900</b>	<b>56,667,396,734</b>	<b>58,820,776,479</b>	<b>61,056,891,929</b>
A. Aportaciones	39,162,754,965	41,120,892,713	43,176,937,349	45,335,784,216	47,149,215,585	49,035,184,208
B. Convenios	10,293,069,872	10,601,861,968	10,919,917,827	11,247,515,362	11,584,940,823	11,932,489,048
C. Fondos Distintos de Aportaciones	76,960,811	79,269,635	81,647,724	84,097,156	86,620,071	89,218,673
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>96,525,404,549</b>	<b>101,286,907,276</b>	<b>106,382,675,750</b>	<b>111,793,920,612</b>	<b>117,024,017,482</b>	<b>122,509,821,244</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0



Puebla: Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2021	2022	2023	2024	2025	2026
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

### VII.3. Descripción de los riesgos para las finanzas públicas y propuestas para enfrentarlos

Para hacer cumplir la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2021 en materia de ingresos, así como las propuestas de acción para enfrentarlos:

#### Riesgos para las finanzas públicas y propuestas para enfrentarlos 2021

**Cuadro 1.9**

##### Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

- La suspensión parcial o total de las actividades económicas y fiscales, originadas por la continuación de la Pandemia del Covid-19
- Recuperación económica lenta a nivel mundial por los estragos de la crisis sanitaria
- Incertidumbre política por el posible cambio de Gobierno en Estados Unidos de América, principal socio comercial del país.

##### Propuestas para enfrentar los Riesgos de las Finanzas Públicas

- Fortalecer los esquemas de recaudación de ingresos locales que permitan ser menos dependiente de los recursos federales
- Ampliar la base de contribuyentes que permita distribuir la carga fiscal en una base más amplia y acorde al potencial económico del estado.
- Instrumentar esquemas de detección y combate a las prácticas de evasión fiscal y omisión de obligaciones

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

### VII.4. Resultados de finanzas públicas en materia de Ingresos 2015-2020

En términos del artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y en apego con las normas emitidas por el CONAC, se presentan los montos correspondientes a los cinco años previos al año en curso, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal.

Es importante precisar, que la información registrada en 2020 corresponde a los montos registrados al cierre del tercer trimestre (enero a septiembre de 2020) y estimados para los tres meses restantes.



PUEBLA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>35,830,289,675</b>	<b>39,528,671,795</b>	<b>44,908,637,952</b>	<b>46,292,476,957</b>	<b>50,214,501,541</b>	<b>48,697,006,037</b>
A. Impuestos	3,798,051,113	4,091,267,717	5,122,575,826	5,111,075,801	4,872,639,345	5,021,609,912
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,998,010,745	2,174,550,259	2,259,072,617	2,670,589,659	2,468,212,282	1,962,946,877
E. Productos	235,840,065	672,185,631	581,925,614	453,037,717	495,494,429	374,252,288
F. Aprovechamientos	454,258,680	329,018,996	291,580,554	488,126,910	409,719,693	183,007,511
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	145,683,503	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,287,580,612	29,108,948,429	32,606,061,813	34,910,765,447	38,162,312,444	38,236,983,118
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	732,672,067	861,366,237	967,897,190	1,091,527,898	1,251,522,516	771,663,651
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	901,916,306	993,336,778	698,531,911	328,526,216	781,396,002	156,815,034
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,276,276,582	1,297,997,750	2,380,992,427	1,238,827,309	1,773,204,830	1,989,727,646
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>48,770,081,850</b>	<b>51,477,577,542</b>	<b>48,640,911,214</b>	<b>51,231,912,910</b>	<b>47,963,683,564</b>	<b>47,785,756,625</b>
A. Aportaciones	29,730,288,675	31,288,435,574	32,791,674,248	34,469,697,810	36,057,397,117	36,967,718,883
B. Convenios	18,898,542,880	20,023,492,986	15,662,386,399	16,640,429,980	11,819,290,813	10,718,559,577
C. Fondos Distintos de Aportaciones	10,695,373	78,878,842	85,649,506	58,192,718	61,685,774	73,632,524
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	130,554,923	86,770,140	101,201,062	63,592,402	25,309,861	25,845,642
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>84,600,371,524</b>	<b>91,006,249,337</b>	<b>93,549,549,167</b>	<b>97,524,389,867</b>	<b>98,178,185,105</b>	<b>96,482,762,662</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.



#### VII.5. Techo de Financiamiento Neto para el ejercicio fiscal 2021

A fin de lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas de los gobiernos locales en el mediano y largo plazos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios introdujo diversas reglas de carácter fiscal, que permiten garantizar el uso responsable de recursos de los entes públicos.

Por ello, con la intención de evitar un sobreendeudamiento de los entes públicos, la citada Ley regula el concepto del Techo de Financiamiento Neto, que se refiere al límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar la entidad federativa cuya fuente de pago sean los Ingresos de Libre Disposición. No obstante, su inclusión y determinación no significa que el Gobierno del Estado de Puebla considere recurrir a la contratación de deuda pública durante el próximo ejercicio fiscal.

El Techo de Financiamiento Neto estará en función del resultado que la entidad federativa tenga en el Sistema de Alertas, que es el instrumento previsto para medir el nivel de endeudamiento de los entes públicos, en los siguientes términos:

Nivel de endeudamiento	Techo de Financiamiento Neto
● Endeudamiento sostenible	15% de los ingresos de libre disposición
● Endeudamiento en observación	5% de los ingresos de libre disposición
● Endeudamiento elevado	Cero

En junio de 2020, a través del sitio oficial de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se dio a conocer el resultado del Sistema de Alertas para las entidades federativas, de acuerdo con la información de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, que de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Reglamento, es la que debe utilizarse para determinar el Techo de Financiamiento Neto.

De acuerdo con esa información, como resultado de los tres indicadores medidos a través del Sistema de Alertas, el Estado de Puebla obtuvo un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que al considerar el monto de Ingresos de Libre Disposición previsto para 2021 en 39 mil 646 millones 194 mil 399 pesos, el Techo de Financiamiento Neto se estima en 5 mil 946 millones 929 mil 160 pesos.



<b>Determinación del Techo de Financiamiento 2021 (Pesos)</b>		<b>Cuadro 1.10</b>
<b>1 Ingresos Locales (A+B+C+D+E+F+G)</b>		<b>7,851,171,570</b>
A. Impuestos		5,464,994,648
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-
C. Contribuciones de Mejoras		-
D. Derechos		2,125,695,886
E. Productos		41,365,787
F. Aprovechamientos		219,115,249
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios		-
<b>2 Participaciones Federales (H+I)</b>		<b>39,141,447,331</b>
H. Participaciones		38,258,541,304
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		882,906,027
<b>3 Participaciones a Municipales</b>		<b>7,346,424,502</b>
<b>4 Ingresos de Libre Disposición según Sistema de Alertas (1+2-3)</b>		<b>39,646,194,399</b>
<b>5 Factor Nivel de Endeudamiento Sostenible</b>		<b>0</b>
<b>6 Techo de Financiamiento Neto (3*4)</b>		<b>5,946,929,160</b>

Fuente: SPF. Subsecretaría de Ingresos.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del se expide la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, en los términos en que fue presentada y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, 57 fracción I, 63, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción III, 134, 137, 144, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción III, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Minuta de:



**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.-** Los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

**I.-** Impuestos;

**II.-** Derechos;

**III.-** Productos;

**IV.-** Aprovechamientos;

**V.-** Participaciones en ingresos federales, fondos y recursos participables, los incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, las reasignaciones de ingresos provenientes de la Federación con motivo de los programas de descentralización que realice ésta hacia el Estado de Puebla y, demás ingresos que determinen las leyes fiscales del Estado; así como las que se establezcan en los convenios celebrados con los distintos ámbitos de gobierno o con particulares;

**VI.-** Ingresos extraordinarios que se decreten o autoricen en términos de las leyes fiscales del Estado; y

**VII.-** Aquéllos que por cualquier título obtenga a su favor.

En efecto, en el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, el Estado de Puebla percibirá los ingresos provenientes de los conceptos antes citados, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto		Monto (pesos)
<b>Ingresos Totales</b>		<b>96,525,404,549</b>
<b>1 Impuestos</b>		<b>5,464,994,648</b>
11	Impuestos Sobre los Ingresos	8,076,902
	11.001 Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	8,076,902
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,793,268,846
	12.001 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1,793,268,846
	12.002 Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	0
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	132,419,228
	13.001 Sobre Servicios de Hospedaje	63,889,749
	13.002 Estatal Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos	68,529,479
14	Impuestos al Comercio Exterior	0
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	3,499,987,610
	15.001 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	3,499,987,610



Concepto		Monto (pesos)
16	Impuestos Ecológicos	0
17	Accesorios de Impuestos	31,242,062
	17.001 Recargos	20,082,432
	17.002 Actualizaciones	6,486,559
	17.003 Multas	4,673,071
18	Otros Impuestos	0
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
22	Cuotas para la Seguridad Social	0
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0</b>
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>4</b>	<b>Derechos</b>	<b>2,125,695,886</b>
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
42	Derechos por Hidrocarburos (Derogado)	0
43	Derechos por Prestación de Servicios	2,118,695,186
	43.001 Poder Ejecutivo	1,735,823,489
	43.001.001 Consejería Jurídica	3,566,050
	43.001.001.001 Archivo de Notarías	3,566,050
	43.001.002 Secretaría de Gobernación	171,786,722
	43.001.003 Secretaría de Planeación y Finanzas	1,191,917,639
	43.001.003.001 Planeación y Finanzas	784,993,431
	43.001.003.002 Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	406,924,208
	43.001.004 Secretaría de Administración	17,062,001
	43.001.005 Secretaría de la Función Pública	40,459,628
	43.001.006 Secretaría de Trabajo	0
	43.001.007 Secretaría de Economía	0
	43.001.008 Secretaría de Cultura	658,484
	43.001.009 Secretaría de Turismo	0
	43.001.010 Secretaría de Desarrollo Rural	0
	43.001.011 Secretaría de Infraestructura	10,971,671
	43.001.012 Secretaría de Movilidad y Transporte	118,612,508
	43.001.013 Secretaría de Salud	0
	43.001.014 Secretaría de Educación	122,979,323
	43.001.014.001 Secretaría de Educación	115,701,242
	43.001.014.002 Instituto de Artes Visuales del Estado de Puebla	387,464
	43.001.014.003 Instituto de Estudios Superiores del Estado	2,603,223
	43.001.014.004 Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla	2,702,941
	43.001.014.005 Escuela Superior de Ciencias y Humanidades	1,584,453
	43.001.015 Secretaría de Bienestar	0
	43.001.016 Secretaría de Seguridad Pública	18,982,411
	43.001.017 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	38,827,052
	43.001.018 Secretaría de Igualdad Sustantiva	0
	43.002 Poder Judicial	10,858,712
	43.003 Organismos Públicos Descentralizados	339,849,938
	43.003.001 Carreteras de Cuota	665,912
	43.003.002 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	45,825,870
	43.003.003 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado	27,144,564
	43.003.004 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECYTE)	10,499,196
	43.003.005 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	285,459



Concepto		Monto (pesos)
43.003.006	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
43.003.007	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	4,705,997
43.003.008	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	71,152,885
43.003.009	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	258,481
43.003.010	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	1,748,146
43.003.011	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	2,315,802
43.003.012	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	4,672,925
43.003.013	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	2,600,393
43.003.014	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	5,617,778
43.003.015	Instituto Tecnológico Superior de Libres	4,221,122
43.003.016	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	3,843,177
43.003.017	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	4,421,761
43.003.018	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	2,448,426
43.003.019	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	1,442,723
43.003.020	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	8,805,606
43.003.021	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	1,139,265
43.003.022	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	822,590
43.003.023	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	7,472,960
43.003.024	Servicios de Salud del Estado de Puebla	207,475
43.003.025	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	1,683,002
43.003.026	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	276,599
43.003.027	Universidad Interserrana Puebla-Ahuacatlán	736,751
43.003.028	Universidad Interserrana Puebla-Chilchotla	595,462
43.003.029	Universidad Politécnica de Amozoc	5,195,669
43.003.030	Universidad Politécnica de Puebla	11,371,657
43.003.031	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	3,358,528
43.003.032	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	1,568,672
43.003.033	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	12,677,554
43.003.034	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	5,786,970
43.003.035	Universidad Tecnológica de Oriental	1,955,604
43.003.036	Universidad Tecnológica de Puebla	40,332,066
43.003.037	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	8,528,867
43.003.038	Universidad Tecnológica de Tehuacán	8,399,427
43.003.039	Universidad Tecnológica de Xicotepc de Juárez	10,842,898
43.003.040	Instituto Poblano del Deporte	8,480,469
43.003.041	Instituto Poblano de la Juventud	36,030
43.003.042	Universidad de la Salud	5,705,200
43.004	Órganos Autónomos	32,163,047
43.004.001	Fiscalía General del Estado	32,156,248
43.004.002	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado	6,799
44	Otros Derechos	0
45	Accesorios de Derechos	7,000,700
45.001	Recargos	4,780,929
45.002	Actualizaciones	1,174,357
45.003	Multas	1,045,414
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>41,365,787</b>
51	Productos	41,365,787
51.001	Productos por Prestación de Servicios	1,365,787
51.001.001	Secretaría de Planeación y Finanzas	1,322,360
	51.001.001.001 Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	1,322,360
	51.001.002 Secretaría de Desarrollo Rural	43,427
51.002	Intereses por Inversiones de Aportaciones	0
51.003	Intereses por Inversiones de Convenios	0
51.004	Intereses por Inversiones de Recursos Estatales	40,000,000
51.005	Enajenación de Bienes	0





Concepto		Monto (pesos)
52	Productos de Capital (Derogado)	0
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>219,115,249</b>
61	Aprovechamientos	219,115,249
61.001	Multas y penalizaciones	174,401,846
61.001.001	Multas Estatales No Fiscales	163,908,921
61.001.002	Penalizaciones	10,492,925
61.002	Indemnizaciones	35,210,462
61.003	Incentivos por Administración de Ingresos Coordinados Municipales	9,502,941
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0
63	Accesorios de Aprovechamientos	0
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
<b>7</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0</b>
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
79	Otros Ingresos	0
<b>8</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>88,674,232,979</b>
81	Participaciones	38,258,541,304
81.001	Fondo General de Participaciones	29,995,369,339
81.002	Fondo de Fomento Municipal	1,569,338,374
81.003	20% IEPS cerveza, refresco y alcohol, 8% tabacos labrados	411,884,153
81.004	Fondo de Compensación ISAN	124,154,702
81.005	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,460,182,864
81.006	Fondo de Compensación (FOCO)	397,093,820
81.007	IEPS Gasolinas y Diésel	784,183,553
81.008	Fondo de Compensación Repecos e Intermedios	40,437,242
81.009	100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal de las Entidades y los Municipios (Fondo ISR)	3,475,897,257
81.010	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	0
82	Aportaciones	39,162,754,965
82.001	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	19,987,182,465
82.001.001	FONE Servicios Personales	17,780,279,839
82.001.002	FONE Otros de Gasto Corriente	873,573,759
82.001.003	FONE Gasto de Operación	705,083,593
82.001.004	FONE Fondo de Compensación	628,245,274
82.002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,197,465,851
82.003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	5,980,671,150
82.003.001	Infraestructura Social para las Entidades	724,922,679
82.003.002	Infraestructura Social Municipal	5,255,748,471
82.004	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF	4,311,999,078
82.005	Fondo de Aportaciones Múltiples	1,508,146,563
82.005.001	Asistencia Social	730,088,518
82.005.002	Infraestructura Educativa Básica	481,543,792
82.005.003	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	296,514,253



Concepto		Monto (pesos)
	82.005.003.001 Infraestructura Educativa Media Superior	52,205,299
	82.005.003.002 Infraestructura Educativa Superior	244,308,954
82.006	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	309,546,010
	82.006.001 Educación Tecnológica	163,376,422
	82.006.002 Educación para Adultos	146,169,588
82.007	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	251,758,832
82.008	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,615,985,016
83	Convenios	10,293,069,872
	83.001 Convenios Federales	10,293,069,872
	83.001.001 INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social	4,472,014,677
	83.001.002 Educación Superior Universitaria	4,577,424,284
	83.001.002.001 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	4,525,217,738
	83.001.002.002 Universidad Intercultural del Estado de Puebla	18,450,004
	83.001.002.003 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	16,878,271
	83.001.002.004 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	16,878,271
	83.001.003 Educación Media Superior	501,415,157
	83.001.003.001 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	354,755,728
	83.001.003.002 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	95,623,431
	83.001.003.003 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	51,035,998
	83.001.004 Educación Superior	337,803,718
	83.001.004.001 Universidad Tecnológica de Huejotzingo	46,143,044
	83.001.004.002 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	31,161,112
	83.001.004.003 Universidad Tecnológica de Puebla	83,933,795
	83.001.004.004 Universidad Tecnológica de Tecamachalco	43,422,401
	83.001.004.005 Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	37,525,596
	83.001.004.006 Universidad Tecnológica de Oriental	9,383,107
	83.001.004.007 Universidad Tecnológica de Tehuacán	30,799,762
	83.001.004.008 Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	5,927,851
	83.001.004.009 Universidad Politécnica de Puebla	26,491,944
	83.001.004.010 Universidad Politécnica de Amozoc	12,914,143
	83.001.004.011 Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	10,100,963
	83.001.005 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	284,150,500
	83.001.006 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	93,614,181
	83.001.006.001 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) Apartado Rural	49,341,665
	83.001.006.002 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA) Apartado Urbano	44,272,516
	83.001.007 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	6,065,756
	83.001.008 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	11,333,907
	83.001.009 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	9,247,692
	83.001.009.001 Universidad Intercultural del Estado de Puebla	9,247,692
	83.002 Convenios Municipales	0
	83.003 Convenios Privados	0
	83.004 Convenios Estatales	0
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	882,906,027
	84.001 Impuesto Sobre la Renta	147,915,813
	84.001.001 ISR Fiscalización	9,746,363
	84.001.002 ISR Enajenación de Bienes	138,169,450
	84.002 Impuesto al Valor Agregado (Fiscalización)	6,538,664
	84.003 Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	408,461,397
	84.004 Impuestos al Comercio Exterior	1,809,646



Concepto		Monto (pesos)
84.005	Multas Administrativas No Fiscales	8,677,307
84.006	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0
84.007	5 al millar por Inspección y Vigilancia de Obra Pública	5,707,572
84.008	100% Multas Fiscales	14,711,134
84.009	Impuesto al Valor Agregado (Vigilancia de Obligaciones)	0
84.010	Incentivos no Comprendidos en las Fracciones Anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,857,017
84.011	Incentivos Autoliquidables Derivados de la Vigilancia de Obligaciones Coordinada	2,400,000
84.012	Incentivos Autoliquidables Régimen de Incorporación Fiscal	100,749,884
84.013	Incentivos Autoliquidables Derivados de la Fiscalización Concurrente	121,845,052
84.014	Incentivos Por el Uso de Pagos Electrónicos	0
84.015	Incentivos Autoliquidables por Actos de Comercio Exterior	1,623,441
84.016	Incentivos Autoliquidables por el Cobro de ISR Bienes Inmuebles	60,609,100
84.017	Honorarios, Gastos de Notificación y Ejecución	0
85	Fondos Distintos de Aportaciones	76,960,811
85.001	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	76,960,811
<b>9</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
91	Transferencias y Asignaciones	0
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
93	Subsidios y Subvenciones	0
94	Ayudas Sociales (Derogado)	0
95	Pensiones y Jubilaciones	0
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
<b>0</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>
01	Endeudamiento Interno	0
02	Endeudamiento Externo	0
03	Financiamiento Interno	0

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas difundirá la información financiera adicional que, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los acuerdos, normatividad y lineamientos emitidos en estas materias por las autoridades competentes, resulten obligatorias para el Gobierno del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 2.-** Los derechos y productos por los servicios que prestan las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a que se refiere el presente ordenamiento, se causarán y pagarán conforme a las disposiciones, tarifas y cuotas establecidas en la presente ley, tomando en consideración el momento en que se realice la prestación del servicio o uso del bien de que se trate.

**ARTÍCULO 3.-** Los ingresos que recauden las Dependencias del Estado en el ejercicio de sus funciones de derecho público o privado, deberán concentrarse invariablemente en la Secretaría de Planeación y Finanzas, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que se reciban los citados ingresos.

Cuando los ingresos a que se refiere esta Ley, sean recaudados a través de instituciones bancarias y/o establecimientos autorizados, éstos deberán concentrarse en la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los términos y plazos que se fijen en los contratos que para estos efectos se suscriban en términos del Reglamento Interior de dicha Dependencia, en ningún caso, los mencionados plazos podrán ser mayores al citado en el párrafo anterior.



Las Dependencias de la Administración Pública del Estado que se encuentran obligadas a prestar servicios en funciones de derecho público que no se hayan establecido en esta Ley o en algún Decreto o Acuerdo de ingresos extraordinarios, deberán otorgarlos en forma gratuita.

**ARTÍCULO 4.-** La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos vigilará en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los convenios y contratos que se suscriban relacionados con la recaudación de los ingresos a que se refiere esta Ley.

**ARTÍCULO 5.-** Tratándose de los ingresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, de los Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los Poderes del Estado, a que se refiere esta Ley, la recaudación se podrá realizar a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se suscriban.

**ARTÍCULO 6.-** El pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que se refiere esta Ley y demás leyes fiscales del Estado, deberá realizarse ante o a través de:

I.- Instituciones bancarias y establecimientos autorizados;

II.- Oficinas Receptoras de Pago; y

III.- Medios electrónicos.

La ubicación de los lugares de pago, así como los procedimientos, medios electrónicos y horarios de atención, los dará a conocer la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante Reglas de Carácter General que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Los pagos a que se refiere este artículo deberán hacerse conforme a los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, utilizando las formas oficiales que para estos efectos autorice y publique la citada Dependencia.

**ARTÍCULO 7.-** Para que las autoridades fiscales reconozcan la validez del pago de los conceptos de ingresos a que se refiere este ordenamiento, el contribuyente deberá obtener y exhibir el recibo de la institución o establecimiento autorizado, el comprobante fiscal electrónico de pago o el recibo oficial que expida la Oficina Receptora en los que conste el pago, según sea el caso.

Para estos efectos, tratándose de pagos por transferencia electrónica referenciada, con cargo a cuenta de cheques o con tarjetas de crédito o débito, el contribuyente deberá obtener el comprobante de pago vía Internet que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas a través del Sistema de Recaudación en Línea.

**ARTÍCULO 8.-** Los contribuyentes que presenten declaraciones y realicen pagos por medios electrónicos, podrán solicitar la certificación correspondiente en cualquiera de las Oficinas Receptoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, debiendo pagar, en este último caso, los derechos que establece esta Ley.



**ARTÍCULO 9.-** La Secretaría de Planeación y Finanzas distribuirá entre las Dependencias, Entidades de la Administración Pública del Estado, los Órganos Constitucionalmente Autónomos; así como en los lugares donde se emitan las órdenes de cobro, los listados de los conceptos, cuotas, tasas y tarifas correspondientes a los servicios que presten cada uno de éstos, los cuales deberán fijarse por las citadas Unidades Administrativas en lugar visible al público en general.

**ARTÍCULO 10.-** A través de las autoridades competentes, la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá adquirir, suministrar y controlar las formas oficiales valoradas y las formas oficiales de reproducción restringida que se utilicen en la prestación de los servicios a cargo de las dependencias, entidades de la Administración Pública del Estado y de los órganos constitucionalmente autónomos que lo soliciten; así como destruirlas con intervención de la Secretaría de la Función Pública.

Los Titulares, del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante acuerdo que emitan y publiquen en el Periódico Oficial del Estado, podrán delegar a las dependencias o entidades para llevar a cabo el proceso a que se refiere el párrafo anterior, en los casos y en las condiciones que expresamente lo autoricen.

**ARTÍCULO 11.-** La Secretaría de la Función Pública del Estado, vigilará permanentemente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, y en caso de que determine el incumplimiento de la misma, procederá en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Para la determinación de los impuestos, derechos y aprovechamientos que señalen las leyes fiscales del Estado se aplicarán las tasas, tarifas y cuotas que dispone la presente ley y la normatividad aplicable, en los casos que proceda. Para el caso de los productos se estará a la presente ley, la legislación y normatividad que en la materia corresponda.

Los demás ingresos a favor del Estado se regirán por las leyes especiales, convenios, acuerdos y demás instrumentos legales aplicables.

**ARTÍCULO 13.-** Quedan sin efecto las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos estatales, a excepción de los establecidos en el Código Fiscal del Estado de Puebla, la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Decretos del Ejecutivo del Estado y Acuerdos de las autoridades fiscales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones estatales o federales que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidos en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, comisiones y demás órganos de carácter público que conforman la administración pública paraestatal.



**ARTÍCULO 14.-** La recaudación proveniente de las contribuciones a que se refiere esta Ley, podrá ser bursatilizada o fideicomitada, en términos de lo dispuesto en la legislación de la materia y en las demás disposiciones y normatividad que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 15.-** En el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, toda iniciativa en materia fiscal deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

### CAPÍTULO I DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

**ARTÍCULO 16.-** El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del ..... 3%

### CAPÍTULO II DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

**ARTÍCULO 17.-** El Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se pagará de conformidad con las cuotas, tasas y tarifas siguientes:

I.- Automóviles nuevos, destinados al transporte hasta de quince pasajeros, y vehículos usados de 1 a 9 años modelo de antigüedad:

TARIFA			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
<b>Valor total del vehículo</b>			
<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>
0.01	732,562.62	0.00	3
732,562.63	1,409,949.27	21,978.97	8.7
1,409,949.28	1,895,128.10	80,904.38	13.3
1,895,128.11	2,380,306.97	145,433.16	16.8
2,380,306.98	En adelante	226,943.23	19.1



**II.- Motocicletas nuevas:**

TARIFA			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
Valor total de la motocicleta			
\$	\$	\$	%
0.01	306,968.09	0.00	3
306,968.10	422,153.14	9,209.04	8.7
422,153.15	567,420.64	19,230.13	13.3
567,420.65	En adelante	38,550.70	16.8

**III.- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos eléctricos o vehículos con motor accionado por hidrógeno o por cualquier otra fuente de energía alternativa no contaminante..... 0%**

**IV.- Vehículos usados de más de diez años modelo de antigüedad:**

**a) Vehículos destinados al servicio particular:**

1. Motocicletas.....\$175.00
2. Hasta 4 cilindros .....\$315.00
3. De 5 y 6 cilindros .....\$505.00
4. De más de 6 cilindros .....\$670.00

**b) Vehículos destinados al servicio público:**

1. Hasta 4 cilindros .....\$370.00
2. De 5 y 6 cilindros .....\$575.00
3. De más de 6 cilindros .....\$670.00

Los sujetos de este impuesto que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, gozarán del beneficio conferido en el Programa de Apoyo en el pago del 100% de esta contribución, en los términos que señala el citado ordenamiento legal y las Reglas de Carácter General que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y publique a través del Periódico Oficial del Estado.



**CAPÍTULO III  
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN  
DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS**

**ARTÍCULO 18.-** El pago del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados, será la cantidad que resulte de aplicar a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del ..... 0%

**ARTÍCULO 19.-** Los sujetos de este Impuesto que adquieran vehículos automotores cuyos modelos sean de más de diez años de fabricación nacional, anteriores a la aplicación de esta Ley, pagarán la cuota de .....\$0.00

**CAPÍTULO IV  
DEL IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**

**ARTÍCULO 20.-** El Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del..... 3%

**CAPÍTULO V  
DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS**

**ARTÍCULO 21.-** El Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, se pagará aplicando a la base a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del ..... 6%

**CAPÍTULO VI  
DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE LA REALIZACIÓN DE  
JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS**

**ARTÍCULO 22.-** El Impuesto Estatal Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos, se pagará aplicando a las bases a que se refiere la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la tasa del ..... 6%

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS  
POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA**

**ARTÍCULO 23.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Consejería Jurídica**, a través de la **Dirección del Archivo de Notarías**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la anotación de la expedición de testimonios en los protocolos respectivos, por cada una ..... \$85.00

II.- Por la expedición de testimonios, por cada hoja... .....\$105.00





- III.- Por el cotejo de cada una de las hojas en los testimonios y copias certificadas .....\$61.00
- IV.- Por la autorización de los protocolos de Notarios, por cada hoja .....\$12.00
- V.- Por la anotación de disposiciones testamentarias en la Base Estatal de Avisos de Testamentos y el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, que presenten los notarios públicos, por cada una .....\$100.00
- VI.- Por el informe sobre la existencia o inexistencia de testamento inscrito en Base Estatal de Avisos de Testamentos y el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, por cada autor de la sucesión.. .....\$150.00
- VII.- Por la anotación en Instrumentos Notariales en resguardo de la Dirección del Archivo de Notarías sobre la revocación de Poder Notarial, por cada una.....\$100.00
- VIII.- Por la búsqueda de Instrumentos Notariales en resguardo de la Dirección del Archivo de Notarías, por cada volumen, por cada Notaría Pública.....\$150.00

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**  
**POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 24.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación**, a través de la **Dirección General de Gobierno**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por la legalización de firmas en títulos profesionales de instituciones oficiales y particulares de educación superior, así como en certificados en todos los niveles educativos y en actas de exámenes profesionales de instituciones oficiales o particulares de educación superior, por cada documento .....\$270.00
- II.- Por la legalización con apostille por cada documento, incluye forma oficial... .....\$305.00

**ARTÍCULO 25.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación**, a través de la **Dirección del Archivo General del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por transcripción de datos o documentos que obren en sus acervos, en los casos que proceda; por cada hoja, incluyendo forma oficial valorada.....\$110.00
- II.- Por la impartición de cursos de capacitación y actualización en gestión documental y administración de archivos a particulares, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, y a cualquier persona física o moral, que reciba y ejerza recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, por módulo, por persona.....\$1,000.00



La Dirección del Archivo General del Estado programará los módulos secuenciales tomando en consideración las personas que soliciten el servicio y la disponibilidad para cada uno.

III.- Por la impartición de cursos a particulares, en actividades afines a la archivística, tales como, encuadernación, paleografía, restauración de documentos, griego, latín y otros por cada uno, por persona.....\$300.00

**ARTÍCULO 26.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación** a través del **Periódico Oficial del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por publicaciones:

- a) Por plana (de 131 a 250 palabras).....\$1,280.00
- b) Por media plana (de 71 a 130 palabras) .....\$745.00
- c) Por cuarto de plana (hasta 70 palabras).....\$390.00

II.- Por suscripción y ejemplares del Periódico Oficial del Estado:

- a) Por suscripción semestral .....\$1,445.00
- b) Por venta de ejemplar de hasta 20 páginas .....\$85.00
- c) Por venta de ejemplares de 21 a 40 páginas... ..\$120.00
- d) Por venta de ejemplares de 41 a 60 páginas... ..\$140.00
- e) Por venta de ejemplares de 61 a 100 páginas .....\$200.00
- f) Por venta de ejemplares de 101 a 200 páginas .....\$225.00
- g) Por venta de ejemplares de 201 a 400 páginas.....\$245.00
- h) Por venta de ejemplares de 401 páginas en adelante. ....\$460.00
- i) Por venta de ejemplares en archivo electrónico, por cada uno.....\$100.00

Los ejemplares a que se refiere la presente disposición se entregarán en el medio de almacenamiento magnético o a la dirección de correo electrónico que proporcione el solicitante.

III.- Por ejemplares de leyes y publicaciones del Estado, las cuotas que determine el Secretario de Planeación y Finanzas a propuesta del Secretario de Gobernación, tomando en consideración los costos de impresión y reproducción de las mismas.



**IV.-** Por expedición de copias de leyes y publicaciones del Estado, sólo aquéllas que el archivo del Periódico Oficial del Estado reporte como agotadas:

- a) Copia simple, por hoja .....\$8.00
- b) Por copia certificada, por hoja .....\$22.00

**ARTÍCULO 27.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación**, a través del **Registro del Estado Civil de las Personas**, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

**I.-** De los nacimientos, tutela, transcripción de actas y reconocimiento:

- a) Por el registro de nacimiento, incluyendo forma oficial valorada.....\$0.00
- b) Por el registro de tutela y reconocimiento de hijo, incluyendo forma oficial valorada... .....\$115.00
- c) Por el registro de nacimiento fuera del juzgado, dentro de su circunscripción territorial, incluyendo forma oficial valorada .....\$405.00

Los Jueces del Registro Civil que inscriban nacimientos fuera del juzgado, deberán informar dichos actos, así como el monto de los derechos pagados por este concepto a la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla.

- d) Por la inserción de datos de registro de nacimiento asentado en el extranjero de persona cuyo padre y/o madre sean de nacionalidad mexicana, incluyendo forma oficial valorada.... .....\$460.00
- e) Por la autorización de registro extemporáneo de nacimiento.....\$0.00
- f) Por la inserción de datos de registro de nacimiento estadounidense, cuyo padre y/o madre sean de nacionalidad mexicana por nacimiento, dentro del Programa de Verificación Electrónica de Eventos Vitales (EVVE) de NAPHSIS, incluyendo forma oficial valorada .....\$0.00

**II.-** De los matrimonios:

- a) Por el registro y publicación de acta preparatoria de presentación matrimonial, incluyendo forma oficial valorada .....\$125.00
- b) Por el registro y celebración del matrimonio en el juzgado en día y hora hábil, incluyendo forma oficial valorada.....\$460.00
- c) Por la dispensa de publicación de la presentación matrimonial en los estrados del juzgado .\$190.00
- d) Por el registro y celebración de matrimonio fuera del juzgado, en día y hora hábil o inhábil, dentro de su circunscripción territorial.....\$2,280.00



Los Jueces del Registro Civil que celebren matrimonios fuera del juzgado, deberán informar dichos actos, así como el monto de los derechos pagados por este concepto a la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla.

e) Por la inserción de datos de registro de matrimonio celebrado en el extranjero, cuando algún contrayente sea de nacionalidad mexicana, incluyendo forma oficial valorada .....\$460.00

**III.- Del divorcio:**

a) Por solicitud y trámite de divorcio administrativo ante los jueces del Registro del Estado Civil de las Personas, que incluye forma oficial valorada.....\$1,120.00

b) Por el registro de resoluciones judiciales o administrativas emitida por Notario Público .....\$100.00

**IV.- De las defunciones:**

a) Por el registro de la defunción, incluyendo forma oficial valorada.....\$0.00

b) Por la expedición de orden de inhumación, incluyendo forma oficial valorada .....\$0.00

c) Por la expedición de orden de traslado de cadáver fuera de la circunscripción territorial del juzgado del Registro del Estado Civil de las Personas de que se trate .....\$0.00

d) Por la inserción de datos de registro de defunción asentada en el extranjero de persona de nacionalidad mexicana, incluyendo forma oficial valorada .....\$485.00

**V.- Otros servicios:**

a) Por el trámite de aclaración o rectificación administrativa de acta de registro del estado civil de las personas.....\$250.00

b) Por la anotación marginal de los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas en el libro original o duplicado, por cada una.....\$80.00

c) Por la búsqueda de actas en el archivo de los juzgados o de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, por cada año y juzgado que se revise .....\$47.00

d) Por la búsqueda de datos en el archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, por cada año transcurrido una vez que la parte interesada alcanzó la mayoría de edad establecida en la normativa federal, para la emisión de Constancia de Soltería .....\$50.00

e) Por la expedición de constancias de inexistencia de registro de nacimiento (incluye búsqueda de datos en el archivo de la Dirección General), para el procedimiento de registro extemporáneo de nacimiento .....\$0.00



- f) Por la expedición de constancias, extractos y copias certificadas de actas, incluyendo forma oficial valorada, por cada una.....\$120.00
- g) Por la inscripción derivada de sentencias ejecutoriadas que declaren la presunción de muerte, ausencia, pérdida o estado de interdicción.....\$95.00
- h) Por la expedición de extracto de acta interestatal de nacimiento, matrimonio o defunción, por cada una.....\$120.00
- i) Por la expedición digital de extracto de acta de nacimiento, matrimonio o defunción, por cada una..... \$120.00

Cuando los servicios a que se refiere este artículo, sean realizados por las autoridades municipales de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y el Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla, deberán efectuar el cobro de las contribuciones, de conformidad con lo que establece este artículo.

Asimismo, están obligados a obtener de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas, las formas oficiales valoradas para llevar a cabo esta función, previo el pago de las contribuciones que se señalan en este artículo.

**ARTÍCULO 28.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Gobernación** a través de la **Coordinación General de Protección Civil**, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I.- Por el dictamen técnico de riesgo estructural para inmuebles o zonas de riesgo, en el Municipio de Puebla .....\$1,700.00

II.- Por el dictamen técnico de riesgo estructural para inmuebles o zonas de riesgo, en los Municipios del interior del Estado.....\$2,530.00

III.- Por el dictamen técnico de inmuebles dedicados a la compra, almacenamiento, venta y fabricación de sustancias o materiales peligrosos .....\$2,530.00

IV.- Por la impartición de cursos y organización de actividades que promuevan la reducción de riesgo de desastre y una cultura de prevención para los sectores privado y público:

a) Cursos de temas diversos a industria y comercio de la iniciativa privada, por grupo de hasta veinte personas:

1. Municipio de Puebla.....\$1,190.00

2. Municipios del interior del Estado.....\$1,595.00

b) Por la evaluación de simulacros ante diferentes escenarios de riesgo:



1. Municipio de Puebla .....	\$1,700.00
2. Municipios del interior del Estado.....	\$2,380.00
V.- Por el examen para obtener la cédula como perito en materia de protección civil.....	\$620.00
VI.- Por el trámite de expedición de cédula de perito en materia de protección civil .....	\$3,705.00
VII.- Por la renovación anual de la cédula como perito en materia de protección civil.....	\$1,865.00
VIII.- Por la evaluación de Programas Internos de Protección Civil a industria y comercio de la iniciativa privada.....	\$435.00

**CAPÍTULO III  
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS  
POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**ARTÍCULO 29.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas y tarifas siguientes:

**APARTADO A  
DEL CONTROL VEHICULAR**

I.- De las placas de circulación:

a) Por la expedición, reposición o canje de placas de circulación, que incluye calcomanía de identificación vehicular:

1. Servicio particular .....	\$965.00
2. Remolques .....	\$730.00
3. Motocicletas.....	\$405.00

No se otorgará tarjeta de circulación, placas o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular, ni se aceptará el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en los casos en que no se acredite ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

b) Por la expedición, revalidación, canje o reposición de placas de demostración para vehículos de prueba o demostración.....

	\$1,135.00
--	------------



Para el otorgamiento de las placas de demostración, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que mediante Reglas de Carácter General autorice la Secretaría de Planeación y Finanzas y publique en el Periódico Oficial del Estado.

La revalidación de las placas a que se refiere este inciso deberá realizarse por año calendario y se pagará simultáneamente con los derechos por los Servicios de Control Vehicular, durante los primeros tres meses.

**c)** Por la expedición, canje o reposición de placas de los vehículos destinados exclusivamente como patrullas, vehículos destinados a los cuerpos de bomberos y ambulancias:

1. General.....\$965.00

2. Motocicletas.....\$405.00

**d)** Por el trámite de baja de placas de circulación del Registro Estatal Vehicular, así como de otras Entidades Federativas, previa devolución de las mismas .....\$125.00

**II.-** Por el trámite de baja de vehículo en el Registro Estatal Vehicular, en los casos de robo de la unidad.....\$125.00

**III.-** Por los Servicios de Control Vehicular del Servicio Público de Transporte, del Servicio Mercantil, del Servicio Ejecutivo, del Servicio Particular y remolque, así como los destinados a patrullas, cuerpos de bomberos y ambulancias, se pagará anualmente .....\$530.00

El plazo para el pago de los derechos a que se refiere esta fracción, será el mismo que se señale para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Tratándose de vehículos automotores por los que se causa el citado impuesto, el entero de dichas contribuciones deberá realizarse en un mismo acto.

No se pagarán los derechos por los Servicios de Control Vehicular a que se refiere la presente disposición, por los vehículos eléctricos o vehículos híbridos eléctricos y vehículos con motor accionado por hidrógeno o por cualquier otra fuente de energía alternativa no contaminante.

Los derechos por Servicios de Control Vehicular, invariablemente se pagarán en los casos siguientes:

**a)** Cuando se inscriba algún vehículo en el Registro Estatal Vehicular;

**b)** Cuando se expidan placas de circulación, salvo que por el vehículo de que se trate se haya realizado el pago de esta contribución en el mismo ejercicio fiscal en el Estado;

**c)** Cuando los concesionarios o permisionarios del servicio público de transporte y del servicio mercantil, soliciten el cambio de modalidad o de vehículo, salvo que por el vehículo de que se trate se haya realizado el pago de esta contribución en el mismo ejercicio fiscal en el Estado.



- IV.- Por la expedición o reposición de tarjeta de circulación para cualquier vehículo del servicio particular, así como los destinados a patrullas, cuerpos de bomberos y ambulancias .....\$530.00
- V.- Por la reposición de la calcomanía de identificación vehicular .....\$315.00
- VI.- Por la expedición de permisos provisionales con vigencia de 15 días hábiles, para que un vehículo del servicio particular circule sin placas de identificación, incluyendo forma oficial valorada .....\$465.00
- VII.- Por la expedición de permisos provisionales con vigencia de 5 días hábiles, para que una motocicleta nueva circule sin placas de identificación, incluyendo forma oficial valorada .....\$33.00

**APARTADO B  
DE LAS LICENCIAS PARA  
CONDUCIR VEHÍCULOS**

- I.- Por expedición de licencia provisional para automovilista y motociclista con vigencia de 6 meses, así como su canje o reposición por igual plazo, incluyendo forma oficial .....\$420.00
- II.- Por expedición de licencias de automovilista, motociclista y chofer particular, así como su canje o reposición, incluyendo forma oficial, con vigencia:
  - a) De 3 años.....\$675.00
  - b) De 5 años.....\$1,050.00
  - c) Permanente.....\$2,230.00
- III.- Por la expedición, canje o reposición de licencias:
  - a) De chofer para el servicio de transporte mercantil, para conductores de vehículos destinados al servicio de transporte mercantil, con vigencia de 3 años, incluyendo forma oficial.....\$1,290.00
  - b) De chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi, con vigencia de 5 años, incluyendo forma oficial .....\$1,680.00
  - c) Transitoria de chofer para el servicio de transporte público y mercantil de taxi, con vigencia de 6 meses, incluyendo forma oficial.....\$280.00
- IV.- Por la expedición de duplicado, en caso de robo o pérdida de:
  - a) Licencias de automovilista, motociclista y chofer particular de vigencia de 3 o 5 años, incluyendo forma oficial....\$415.00
  - b) Licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; chofer para el servicio de transporte mercantil, incluyendo forma oficial.....\$550.00





**c)** Licencia transitoria de chofer para el servicio de transporte público y mercantil de taxi, incluyendo forma oficial. ....\$220.00

El trámite a que se refiere esta fracción, no implicará la ampliación de la vigencia señalada en la licencia que se duplica.

**V.-** Por la expedición de duplicado, canje o reposición de licencia de automovilista, motociclista, o chofer particular de vigencia permanente, incluyendo forma oficial, por cada una .....\$1,185.00

El canje de la licencia permanente a que se refiere esta fracción, procederá por la rectificación o actualización de datos.

**VI.-** Por la aplicación del examen médico de agudeza audiovisual como requisito para la expedición, canje o reposición de licencias de chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; chofer para el servicio de transporte mercantil, o transitoria de chofer para el servicio de transporte público y servicio mercantil de taxi.....\$135.00

**VII.-** Por la aplicación del examen toxicológico, psicométrico y médico de aptitud física, con vigencia de un año como requisito para la expedición, canje o reposición de licencias de chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; chofer para el servicio de transporte mercantil, o transitoria de chofer para el servicio de transporte público y servicio mercantil de taxi .....\$820.00

**VIII.-** Por la aplicación del examen de conocimientos teóricos como requisito para la expedición de licencias de servicio particular.....\$115.00

### **APARTADO C DE OTROS SERVICIOS**

**I.-** Por el resguardo de vehículos o mercancía que se hayan almacenado con motivo del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera o de bienes embargados dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se pagará diariamente, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad los ponga a disposición del interesado:

**a)** Vehículos.....\$90.00

**b)** Mercancías y otros bienes, por metro cúbico. ....\$49.00

**II.-** Por la expedición de la constancia de no adeudo para proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado.....\$470.00

Esta constancia se referirá al cumplimiento formal de obligaciones fiscales, así como a la inexistencia de créditos fiscales determinados en materia de ingresos estatales y federales coordinados.



**ARTÍCULO 30.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, a través del **Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla**, por conducto de la **Dirección del Registro Público de la Propiedad**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A  
DE LA PROPIEDAD**

**SECCIÓN I  
DEL FOLIO REAL INMOBILIARIO**

**I.-** Por inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición o transmisión de la propiedad o posesión de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, por cualquier título, incluyendo la compraventa a plazos, la compraventa con reserva de dominio, la permuta o cualquier otra condición resolutoria o suspensiva, por cada acto jurídico y por cada inmueble que se afecte.....\$3,790.00

**II.-** Por la inscripción de operaciones relativas a fideicomisos, sobre bienes inmuebles:

**a)** Por la constitución del fideicomiso.....\$4,775.00

**b)** Por cada nota de relación de asientos sobre inmuebles fideicomitados derivados del inciso anterior, así como la cancelación de cada una de éstas .....\$255.00

**c)** Por modificación de cualquier naturaleza, transmisión, sustitución o cesión de derechos de fideicomitente, fideicomisario o fiduciario, según corresponda.....\$1,300.00

**III.-** Por la inscripción o modificación de actos por los que se fraccione, divida, subdivida, segregue, fusione, lotifique o relotifique un inmueble, así como la división de copropiedad, por cada unidad resultante:

**a)** Fraccionamiento urbano o suburbano residencial, comercial, industrial o de servicios.....\$910.00

**b)** Fraccionamiento de tipo medio, interés social y popular o agropecuario y cementerios .....\$280.00

**c)** Por la constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada lote, piso, departamento, vivienda, local o cualquier otra unidad privativa no considerada en las anteriores.....\$520.00

**d)** Por la fusión de predios, por cada uno de los lotes fusionados, así como el resultante.....\$495.00

**e)** Por la división de copropiedad, por cada lote, nivel, departamento, vivienda o local .....\$495.00

**f)** Por la división de un predio urbano o suburbano residencial, comercial, industrial o de servicios, hasta en diez fracciones .....\$910.00

**g)** Por la división de un predio urbano o suburbano de tipo medio, interés social y popular o agropecuario hasta en diez fracciones.....\$280.00



**h)** Por la declaración de lo edificado, ampliación o demolición de la construcción de un inmueble, por cada metro cuadrado .....\$17.00

Por las inscripciones de los actos a que se refieren los incisos a) y b) de esta fracción, las características referidas deberán acreditarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**IV.-** Por la inscripción de los actos correspondientes a la consolidación de la propiedad o posesión de bienes inmuebles, por cada una .....\$575.00

**V.-** Por anotación o inscripción de actos o resoluciones por los que se constituyan gravámenes o limitaciones a la propiedad y/o posesión de bienes inmuebles, incluyendo los mandamientos judiciales o administrativos de embargo o aseguramiento, o por la anotación de providencias hechas por autoridad competente, ordenamientos que prohíban la enajenación de bienes inmuebles o derechos reales, por cada una.....\$2,730.00

**VI.-** Por la prórroga de la anotación preventiva, por cada una .....\$2,730.00

**VII.-** Por la inscripción de la constitución, individualización o división de crédito con garantía hipotecaria:

**a)** Por la inscripción .....\$2,730.00

**b)** Por nota de relación de asientos que origine la división de garantía derivada del inciso anterior, por cada una... ..\$270.00

**VIII.-** Por la inscripción del otorgamiento, extensión de fianzas y contrafianzas, por cada uno ..... \$1,450.00

**IX.-** Por la inscripción de la sustitución de acreedor o deudor .....\$295.00

**X.-** Por la inscripción de los contratos de arrendamiento y subarrendamiento, o contrato de comodato, por cada inmueble afectado .....\$1,605.00

**XI.-** Por la inscripción del contrato de promesa de compraventa .....\$1,610.00

**XII.-** Por la inscripción de la constitución de servidumbre de paso.....\$465.00

**XIII.-** Por la inscripción del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea definitivo, así como otras resoluciones judiciales o extrajudiciales ante notario público derivadas de procedimientos sucesorios, por cada inmueble que se afecte .....\$1,135.00

**XIV.-** Por nota de relación de asientos que origine la inscripción del auto declarativo de herederos y nombramiento de albacea definitivo establecida en la fracción anterior, por cada inmueble que se afecte, de acuerdo al inventario y avalúo que al efecto corresponda.....\$240.00

**XV.-** Por la inscripción de la cesión de derechos hereditarios .....\$1,300.00



**XVI.-** Por la inscripción de mandato o poder, otorgamiento, modificación, nombramiento, revocación o renuncia de mandatario o apoderado, por cada acto jurídico y cada bien inmueble afectado ...\$465.00

**XVII.-** Por la inscripción derivada del procedimiento de traslado de partida o folio .....\$1,370.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere esta fracción cuando la operación registral se realice en cumplimiento a Decretos del Congreso del Estado en materia de límites territoriales de los Municipios de la Entidad.

## **SECCIÓN II DEL FOLIO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CIVILES**

**XVIII.-** Por inscripciones de documentos o actos protocolizados relativos a personas jurídicas civiles:

**a)** Por la inscripción de la constitución de las personas jurídicas civiles .....\$1,015.00

**b)** Por la inscripción de instrumentos relativos al aumento de capital, modificación a la estructura societaria, cambio de domicilio, reformas estatutarias, escisión, fusión y liquidación.....\$2,675.00

**c)** Por la inscripción de otorgamiento de mandato o poder, su modificación o revocación, nombramiento, revocación o renuncia de gerentes, administradores y cualquier otra representación, por cada uno .....\$465.00

**d)** Por la inscripción de actas de asambleas ordinarias o extraordinarias en las que consten actos que no se contemplen en los incisos anteriores .....\$975.00

## **SECCIÓN III DEL FOLIO DE OTROS DERECHOS PATRIMONIALES**

**XIX.-** Por la inscripción o anotación total o parcial respecto a los actos que afecten el folio de otros derechos patrimoniales:

**a)** Por la inscripción de capitulaciones matrimoniales, de sociedad conyugal y/o de la liquidación de la sociedad conyugal, así como su convenio de mediación, emitido por autoridad competente, por cada acto jurídico y cada bien inmueble afectado .....\$425.00

**b)** Por la inscripción de otorgamiento de mandato o poder, su modificación o revocación; nombramiento, revocación o renuncia de gerentes, administradores o cualquier otro representante a solicitud de personas físicas, por cada uno .....\$465.00



**SECCIÓN IV  
DEL FOLIO DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO PÚBLICO**

**XX.-** Por cada inscripción parcial o total respecto a los inmuebles del patrimonio inmobiliario público federal, estatal y municipal, por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de los bienes inmuebles, por cada inmueble.....\$3,790.00

**XXI.-** Por la inscripción de planes y programas de desarrollo urbano, así como de Decretos de Utilidad Pública o Expropiación, por cada uno.....\$3,770.00

No causará pago de derechos la inscripción de la revocación o reversión de Decretos de Utilidad Pública o Expropiación.

**SECCIÓN V  
DEL FOLIO DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

**XXII.-** Por los actos de registro respecto a Notarios Públicos, Notarías Públicas y/o Corredores Públicos:

**a)** Por el registro del nombramiento, del sello y de la firma de los Notarios Titulares, Auxiliares o Suplentes, y/o Corredores Públicos.....\$7,165.00

**b)** Por otros actos registrables o anotables que afecten la situación del Notario o la Notaría, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla.....\$1,145.00

**SECCIÓN VI  
DEL FOLIO MOBILIARIO**

**XXIII.-** Por inscripciones de actos relativos a bienes muebles:

**a)** De actos o contratos que transmitan la propiedad de bienes muebles, sea plena o con alguna condición suspensiva o resolutive.....\$3,790.00

**b)** Por inscripción de operaciones que limiten o graven bienes muebles.....\$2,730.00

**SECCIÓN VII  
DISPOSICIONES COMUNES A LOS FOLIOS**

**XXIV.-** Por la reposición de asientos registrales, por cada uno.....\$495.00

**XXV.-** Por la reimpresión de boleta de ingreso de solicitud de trámite o servicio a la oficina registral.....\$125.00



**XXVI.-** Por el registro o cancelación de operaciones derivadas de inscripciones principales, cuando se refieran a reestructuración y reconocimiento de adeudo, modificaciones de plazo, intereses, garantías u otros, sin que constituyan novación del contrato que las originó, por cada uno. ....\$425.00

### **SECCIÓN VIII DE LOS CERTIFICADOS Y AVISOS**

**XXVII.-** De la expedición de certificados y anotación de avisos notariales o judiciales:

**a)** De situación registral; de no inscripción de bienes inmuebles, de no propiedad de bienes inmuebles, así como cualquier certificado de las unidades registrales consideradas en la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla .....\$290.00

**b)** Por la expedición de certificados relativos al inciso anterior, se pagará una cuota adicional, por cada año que integre el periodo histórico del folio o partida actual .....\$55.00

**c)** Por la anotación o cancelación de avisos preventivos notariales o judiciales, por cada uno .... \$360.00

**d)** Por la anotación de avisos preventivos con expedición de certificado de libertad o existencia de gravamen, en el cual conste dicha anotación, incluyendo forma oficial valorada, por cada uno ... \$645.00

**e)** Por la expedición de certificado de libertad o existencia de gravamen con carácter de urgente, siempre y cuando no se encuentre un documento pendiente de calificación registral, se pagará una cuota adicional de .....\$290.00

**XXVIII.-** Por informes de bienes a autoridades administrativas o judiciales, o aquellos relativos a sucesiones que se deban rendir a jueces y notarios, por cada inmueble .....\$290.00

**XXIX.-** Otros actos inscribibles o anotables que no estén contemplados, en los diferentes folios de este Apartado .....\$765.00

### **APARTADO B DE COMERCIO**

**I.-** Por cada inscripción o anotación total o parcial que practique el Registro Público de la Propiedad en materia de Comercio, respecto de sociedades mercantiles, incluyendo las microindustriales:

**a)** Por constitución de la sociedad con los elementos que prevé la ley de la materia.....\$1,015.00

**b)** Por la reforma, transformación, fusión, escisión o aumento de capital fijo .....\$2,675.00

**c)** Por la disolución, liquidación, disminución de capital fijo o extinción .....\$815.00



**d)** Por los contratos, en todas sus modalidades, de habilitación y avío, refaccionarios, de arrendamiento financiero, de fianza y contrafianza, de comisión mercantil, prenda o de hipoteca, emisión de obligaciones o ampliación de crédito que graven o limiten a la unidad industrial. ....\$4,785.00

**e)** Por cada otorgamiento, modificación, revocación, sustitución o prórroga de poderes de cualquier tipo, por cada apoderado designado, ratificado o sustituido. ....\$465.00

Las sociedades mercantiles o de cualquier naturaleza que fijen su domicilio en el Estado, cuando se encuentren inscritas con anterioridad en alguna otra nación o entidad federativa, pagarán conforme se establece en esta fracción.

**II.-** Por la inscripción de los siguientes actos accesorios:

**a)** La licencia conyugal a que se refiere el Código de Comercio, las capitulaciones matrimoniales y los documentos que modifican a las mismas, así como las resoluciones judiciales dictadas por causa de divorcio, separación o nulidad matrimonial. ....\$495.00

**b)** Las resoluciones judiciales que modifiquen la capacidad jurídica del empresario individual, sea para administrar bienes o para ejercer el comercio o por causa de quiebra o suspensión de pagos. \$495.00

**c)** Los documentos justificativos de los haberes o patrimonio del hijo o tutelado bajo la patria potestad o la tutela del padre o tutor comerciante .....\$495.00

**d)** Tomas de razón de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, de las fincas incluidas en el haber de la empresa.....\$495.00

**e)** Protocolizaciones de actas de asambleas ordinarias o extraordinarias de sociedades mercantiles, independientemente del acto que consignen.....\$495.00

**III.-** Por la inscripción de los siguientes actos conexos:

**a)** Declaraciones de quiebra y de suspensión de pagos .....\$815.00

**b)** Resoluciones de autoridades administrativas o judiciales .....\$495.00

**c)** Por el depósito de firmas, por cada una.....\$340.00

**d)** Por la ratificación de firmas ante el Registrador para sociedades microindustriales .....\$340.00

**IV.-** Por nombramiento y cancelación de interventor .....\$495.00

**V.-** Por la matriculación de comerciante individual .....\$495.00

**VI.-** Por el registro de la habilitación de Corredores Públicos.....\$7,165.00



VII.- Por la expedición de certificado de situación registral mercantil de una persona física o moral, por cada uno.....\$280.00

VIII.- Otros actos inscribibles o anotables que no estén contemplados en este Apartado.....\$765.00

### **APARTADO C DISPOSICIONES COMUNES**

I.- Por la rectificación por error material o de concepto por causas no imputables al Registro Público respecto a la inscripción o anotación cuando exista discrepancia entre el título y el asiento, por cambio o actualización de nomenclatura, superficie, medidas y colindancias correspondientes a inmuebles, calles, colonias o fraccionamientos, por cada asiento registral o folio.....\$495.00

No se pagará la cuota de los derechos por los servicios a que se refiere la presente fracción en los casos en que la rectificación por error material o de concepto sea por causas imputables al Registro Público respecto a la inscripción o anotación cuando exista discrepancia entre el título y el asiento.

II.- Por la calificación de los documentos, cuando se devuelvan sin haberse practicado la inscripción o anotación correspondiente, por carencia u omisión de requisitos, impedimento legal, por no cubrir los derechos y, en su caso por no subsanar el rechazo dentro del plazo que señala la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla o a petición del interesado.....\$270.00

III.- Por conexión remota:

a) Por la inscripción al sistema de consulta y servicios registrales .....\$12,710.00

b) Por el mantenimiento anual al sistema de consultas y servicios registrales .....\$4,785.00

c) Por cada folio inmobiliario, mobiliario, mercantil y personal .....\$170.00

d) Por la constancia de trámites registrales, por cada uno.....\$270.00

Esta cuota se pagará independientemente del pago de derechos que se origine por la prestación del servicio que se encuentre en trámite.

IV.- Por requisitar la forma oficial de solicitud de información de datos, de operaciones registrales de notarios de otros Estados o derivada de traslado de dominio por juicio de usucapión a autoridades catastrales .....\$95.00

V.- Por la consulta y búsqueda de información registral:

a) La consulta de antecedentes registrales no causará el pago de derechos, salvo que para estos casos se requiera la impresión del Sistema Digitalizado, debiendo pagar por hoja .....\$4.00

b) Por la búsqueda de antecedentes registrales, por cada oficina registral, por cada una.....\$715.00





c) Búsqueda del tracto registral o histórico de un antecedente, por cada oficina registral, por cada periodo de 5 años.....\$290.00

**VI.-** Por la cancelación total o parcial de las inscripciones o anotaciones previstas en el presente artículo, a excepción de las enunciadas expresamente, por cada una .....\$1,485.00

**VII.-** Cuando los servicios no se presten porque la solicitud contenga errores u omisiones y los derechos hayan sido cubiertos previamente, una vez subsanados los errores u omisiones, se expedirá la documentación solicitada haciendo válido el pago efectuado, siempre y cuando corresponda al mismo ejercicio fiscal y al mismo servicio.

En el supuesto de que se haya realizado un pago por la prestación de algún servicio registral durante el ejercicio fiscal dos mil veinte y no se haya prestado dicho servicio en ese periodo, independientemente de la causa, el interesado podrá solicitar el servicio de que se trate, previo pago de la diferencia de la cuota pagada en el ejercicio fiscal anterior, cantidad que deberá ser enterada durante el primer semestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. En ningún caso, los pagos realizados podrán aplicarse a un diferente servicio.

**VIII.-** En la aplicación de las cuotas y tarifas establecidas en este artículo, se observarán las siguientes reglas:

a) La cuota señalada en cada fracción de este artículo será aplicable en cada servicio registral, para cada uno de los diferentes actos jurídicos o documentos correspondientes, aun cuando éstos se consignen en un mismo documento; y

b) Cuando un mismo acto origine una o varias inscripciones en los diferentes Apartados de este artículo, los derechos correspondientes se causarán y pagarán en forma independiente.

**IX.-** No causarán el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, los siguientes actos y servicios:

a) Los informes que soliciten las autoridades federales, estatales o municipales para asuntos relacionados con juicios de alimentos, investigaciones o juicios en materia penal, juicios de amparo, procedimientos fiscales o de determinación de responsabilidad administrativa;

b) La inscripción de actas de embargo provenientes de pensiones alimenticias;

c) La inscripción de actas de embargo provenientes de resoluciones laborales;

d) La inscripción de adjudicación por remate laboral, si quien se adjudica es el trabajador;

e) Por la inscripción de la constitución de Sociedades Anónimas de Capital Variable, nacionales;

f) Por inscripción de operaciones de compraventa de inmuebles entre Sociedades Anónimas de Capital Variable, nacionales, siendo requisito que el bien enajenado esté libre de todo gravamen y anotación, y que no contenga otro acto accesorio motivo de inscripción;



- g) Por la anotación del aviso preventivo notarial, siempre que se relacione con la hipótesis prevista en el inciso anterior;
- h) Por la inscripción de la constitución del patrimonio de familia;
- i) Consultas, búsquedas, anotaciones inscripciones, expedición de certificados o certificaciones y demás servicios registrales que soliciten las autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
- j) La anotación del aseguramiento de bienes inmuebles que solicite la autoridad competente, relacionada con investigaciones o juicios en materia penal, así como su cancelación; y
- k) Las inscripciones relativas a la declaración, reconocimiento, adquisición, adjudicación o transmisión de la propiedad de bienes inmuebles, por cualquier título a favor del Estado de Puebla.

X.- Por la expedición de copias de documentos que obren en sus archivos, por cada hoja:

- a) Copia simple.....\$4.00
- b) Copia certificada .....\$5.00

**ARTÍCULO 31.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, a través del **Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla**, por conducto de la **Dirección de Catastro**, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I.- Por medición de predios sin construcción:

a) Urbanos y suburbanos, por metro cuadrado (m<sup>2</sup>):

- 1. Menos de 300 m<sup>2</sup> .....\$4.71
- 2. De 300 m<sup>2</sup> a 499 m<sup>2</sup>. .....\$3.42
- 3. De 500 m<sup>2</sup> a 999 m<sup>2</sup> .....\$2.33
- 4. De 1,000 m<sup>2</sup> a 1,999 m<sup>2</sup>. .....\$2.17
- 5. De 2,000 m<sup>2</sup> a 4,999 m<sup>2</sup> .....\$1.40
- 6. De 5,000 m<sup>2</sup> en adelante.....\$1.35

b) Rústicos, por hectárea (ha) o fracción:

- 1. De 1 ha a 9.9 has. ....\$1,010.00



2. De 10 has a 19.9 has .....	\$985.00
3. De 20 has a 29.9 has .....	\$735.00
4. De 30 has a 39.9 has .....	\$675.00
5. De 40 has a 49.9 has .....	\$620.00
6. De 50 has a 99.9 has .....	\$565.00
7. De 100 has en adelante .....	\$505.00

Para el caso de predios rústicos menores a una hectárea, se aplicará como tarifa mínima la establecida en el punto 1 de este inciso.

c) Por medición de construcciones, por metro cuadrado .....\$1.45

d) Por identificación de vértices de predios urbanos, suburbanos y rústicos, con base a un plano topográfico, se aplicarán las tarifas de los incisos a) y b) de la fracción I de este artículo, según la superficie.

e) Por la elaboración y expedición de plano topográfico de predios urbanos, suburbanos y rústicos, por plano en papel bond en tamaño tabloide .....\$795.00

f) Por la elaboración y expedición de plano topográfico de predios urbanos, suburbanos y rústicos, dentro del periodo de vigencia de 180 días naturales a partir de notificada la cédula catastral que sirva de antecedente, conservando la información de dicha cédula y que corresponda al mismo ejercicio fiscal en que se emitió, por plano en papel bond en tamaño tabloide .....\$795.00

g) Por la revisión y validación de levantamientos topográficos de peritos topógrafos registrados en el padrón del Instituto, por cada revisión .....\$655.00

**II.- Por vértices geodésicos:**

a) Por levantamiento de cada vértice de control, con equipo GPS, para determinar coordenadas geográficas, UTM, altitud, SNMM, croquis de localización por vértice e inspección catastral..... \$1,290.00

b) Por colocación de vértices con varilla, en predios urbanos, suburbanos y rústicos, por vértice .....\$375.00

**III.-** A las cuotas de los servicios señalados en las fracciones I, II y IX del presente artículo y los productos previstos en los incisos b) y e) de la fracción II del artículo 107 de la presente ley, se incrementará el monto según la cabecera municipal a que pertenezca el predio donde se realice el trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

a) Acajete, Amozoc, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, La Magdalena Tlatlauquitepec, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San



Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Huehuetlán El Grande, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tlaltenango, Tzicatlacoyan.....\$150.00

**b)** Acatzingo, Ahuatlán, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Coatzingo, Cuapiaxtla de Madero, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huejotzingo, Huitziltepec, Izúcar de Matamoros, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Rafael Lara Grajales, Los Reyes de Juárez, San Felipe Teotlancingo, San José Chiapa, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, Xochiltepec, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tepeaca, Tepeojuma, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Zacapala... \$235.00

**c)** Acteopan, Aljojuca, Aquixtla, Atexcal, Atzala, Cohuecan, Coyotepec, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chietla, General Felipe Ángeles, Ixcaquixtla, Ixtacamaxitlán, Juan N. Méndez, Libres, Ocotepc, Oriental, Palmar de Bravo, Quecholac, San Juan Atenco, San Matías Tlalancaleca, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Santa Inés Ahuatempan, Tecamachalco, Tehuitzingo, Tepemaxalco, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlachichuca, Tlahuapan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec ..... \$345.00

**d)** Acatlán, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Altepexi, Amixtlán, Atempan, Atzitzintla, Axutla, Caltepec, Camocuautla, Caxhuacan, Coatepec, Cohetzala, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Chapulco, Chiautla, Chiconcuautla, Chichiquila, Chignahuapan, Chignautla, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Piaxtla, Esperanza, Guadalupe, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Huauchinango, Huehuetlán El Chico, Hueyapan, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Atlequizayán, Ixcamilpa de Guerrero, Ixtepec, Jolalpan, Jonotla, Lafragua, Cañada Morelos, Nauzontla, Nicolás Bravo, Olintla, Petlalcingo, Quimixtlán, San Antonio Cañada, San Felipe Tepatlán, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixtlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santiago Miahuatlán, Tecomatlán, Tehuacán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tuzamapan de Galeana, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suárez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zongozotla, Zoquiapan .....\$540.00

**e)** Acateno, Ajalpan, Ayotoxco de Guerrero, Coxcatlán, Coyomeapan, Honey, Eloxochitlán, Huehuetla, Hueytamalco, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Tenampulco, Tlacuilotepec, Tlaxco, Venustiano Carranza, Xicotepc, Zihuateutla, Zinacatepec, Zoquitlán, Francisco Z. Mena .....\$750.00

**IV.- Por cartografía:**

**a) Cartografía catastral vectorial:**

**1.** Por cartografía catastral vectorial de localidades urbanas del Estado, en proyección UTM, formato digital nativo escala 1:1,000, con las siguientes capas de información: manzanas, predios, construcciones, banquetas y nombres de calle, por Km<sup>2</sup> o fracción.. \$730.00



2. Por cada capa adicional de cartografía catastral vectorial de localidades urbanas del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:1,000.....\$100.00
  3. Por cartografía vectorial de localidades urbanas del Estado, en Proyección UTM, en formato digital nativo, escala 1:10,000, con las siguientes capas de información: manzanas y construcciones aisladas, vías de comunicación y curvas de nivel a cada 10 metros por km<sup>2</sup> o fracción.....\$155.00
  4. Por cada capa adicional de cartografía vectorial del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:10,000.....\$22.00
  5. Por cartografía vectorial del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:20,000 con las siguientes capas de información: manzanas, construcciones aisladas, vías de comunicación y curvas de nivel a cada 20 m .....\$100.00
  6. Por cada capa adicional de cartografía vectorial del Estado, en Proyección UTM, formato digital nativo, escala 1:20,000 .....\$22.00
  7. Por cada capa de cartografía vectorial de los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente inciso, en formato diferente al nativo .....\$34.00
- b) Por búsqueda de un predio en la cartografía catastral del Estado.....\$115.00
- c) Ortofoto e imagen satelital digital:
1. Por ortofoto digital a color con resolución de 10 cm por píxel, vuelo 2013 y 2014, por km<sup>2</sup> o fracción .....\$1,965.00
  2. Por ortofoto digital a color con resolución de 1 m por píxel, del año 2010, por km<sup>2</sup> o fracción ..... \$155.00
  3. Por Imagen satelital digital, con resolución de 61 cm por píxel, del año 2010, por km<sup>2</sup> o fracción.....\$165.00
  4. Por Imagen satelital digital, con resolución de 1 m por píxel, del año 2007, por km<sup>2</sup> o fracción..... \$115.00
  5. Por ortofoto digital a color con resolución de 10 cm por píxel de la Ciudad de Puebla, del año 2007, por km<sup>2</sup> o fracción.....\$255.00
  6. Por ortofoto digital pancromática de 1 m de resolución por píxel, del Estado de Puebla, año 2000, por km<sup>2</sup> o fracción .....\$61.00
  7. Por ortofoto digital pancromática de 10 cm de resolución por píxel, de Huauchinango y San Andrés Cholula, del año 2003 y 2004, respectivamente, por km<sup>2</sup> o fracción .....\$115.00
  8. Por ortofoto digital pancromática de 25 cm de resolución por píxel, de Atlixcáyotl, del año 2002, por km<sup>2</sup> o fracción.....\$95.00



9. Por ortofoto digital a color con resolución de 10 cm por píxel, del año 2016 de cabeceras municipales de Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Salvador el Verde y Tlahuapan, por km<sup>2</sup> o fracción.....\$3,915.00

**d) Impresión de cartografía vectorial o ráster:**

1. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño carta.....\$170.00

2. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño tabloide .....\$420.00

3. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño 90x60 cm .....\$1,480.00

4. Por Impresión de cartografía vectorial o ráster (ortofoto o imagen satelital) en papel bond tamaño 90x120 cm .....\$2,945.00

5. Por la impresión de cartografía vectorial y ráster (ortofoto o imagen satelital), combinado, en papel bond a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente inciso, se cobrará adicionalmente a la cuota por la prestación de los servicios de que se trate el 50%.

6. Por impresión de cada fotografía oblicua, en papel bond, tamaño carta o doble carta.....\$315.00

7. Por la impresión de cartografía en papel fotográfico, en los tamaños y formatos a que se refieren los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del presente inciso, se cobrará adicionalmente a la cuota por la prestación del servicio de que se trate el 10%.

e) Por el archivo en medio magnético de los productos a que se refieren las fracciones I, inciso e) y IV, incisos a), b), c) y, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso d) del presente artículo, se pagará adicionalmente a la cuota correspondiente respecto al servicio de que se trate... ..\$18.00

f) Por reimpresión de constancia de ubicación, que incluye mapa de localización en papel bond, tamaño tabloide relativo a la fracción IV, inciso h) del presente artículo .....\$340.00

**g) Análisis cartográfico:**

1. Por análisis geoespacial con información vectorial o ráster, por km<sup>2</sup> o fracción. ....\$1,865.00

2. Por análisis interpretativo de documentos sin georreferenciar dentro de la cartografía catastral por km<sup>2</sup> o fracción. ....\$1,865.00

3. Por análisis interpretativo de documentos georreferenciados dentro de la cartografía catastral por km<sup>2</sup> o fracción. ....\$2,165.00



**h)** Por expedición de constancia de ubicación, que incluye mapa de localización en papel bond, tamaño tabloide; adicionalmente al pago de los derechos por los servicios a que se refieren las fracciones III y V del presente artículo, según corresponda, se pagarán .....\$435.00

**V.-** Por inspección catastral de predio urbano, suburbano o rústico, con vigencia de 180 días naturales a partir de realizada la operación, por cada predio .....\$460.00

Cuando no pueda realizarse la inspección a que hace referencia esta fracción, por no haber asistido el usuario al lugar, en el día y hora programados previamente, el interesado deberá realizar nuevamente el pago de las cuotas de derechos establecidas en la fracción III del presente artículo, a fin de que la autoridad catastral competente proceda a ejecutar la inspección de mérito.

**VI.-** Por la expedición anual de constancia que acredite su inscripción como perito valuador o perito topógrafo, por cada una .....\$1,530.00

**VII.-** Por la búsqueda en el Padrón Catastral del Estado, de cualquiera de los datos siguientes, nombre del propietario o poseedor de predio, domicilio y clave catastral, por cada una .....\$715.00

Dicha información solo podrá otorgarse a los titulares de la misma, sus representados y los servidores públicos facultados para ello que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, en términos del artículo 21 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.

**VIII.-** Por la elaboración y expedición de avalúo catastral con vigencia de 180 días naturales, por avalúo .....\$650.00

El documento a que se hace referencia en esta fracción, perderá su vigencia si durante el transcurso de la misma, entran en vigor nuevas tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

**IX.-** Por la expedición de cédula catastral con vigencia de 180 días naturales .....\$780.00

El pago de los derechos a que se refiere la presente fracción, será independiente del pago de las contribuciones establecidas en las fracciones I, III y V del presente artículo, según corresponda.

**X.-** Por la reexpedición de cédula catastral, que se encuentre dentro del periodo de vigencia de 180 días naturales, conservando la información de la cédula anterior y que corresponda al mismo ejercicio fiscal en que se emitió, por cada una .....\$780.00

**XI.-** Por registro de la inscripción, modificación o cancelación de datos en el padrón catastral, a través de la solicitud respectiva, por cada predio existente o por cada unidad resultante de fraccionar, dividir, subdividir, segregar, fusionar, lotificar o aquellos en que no se tenga registro previo .....\$385.00

**XII.-** Por certificación de impresiones, reproducciones o copias de planos que obren en la Cartografía Catastral, por plano .....\$125.00



**XIII.-** Por la rectificación de error material por causas no imputables a las autoridades catastrales del Estado, respecto a la expedición de cédula catastral, siempre que se encuentre dentro del periodo de vigencia de la propia cédula.....\$780.00

**XIV.-** Por la revisión y validación de avalúo catastral a peritos valuadores registrados en el Padrón del Instituto, por cada uno.....\$490.00

Cuando de la revisión realizada al avalúo catastral a que hace referencia esta fracción, se advierta que existen errores u omisiones, el perito valuador registrado podrá corregirlos por una única ocasión; en el supuesto de que en la segunda revisión subsistan los errores u omisiones o incurra en algunos diferentes, el solicitante deberá pagar nuevamente la cuota de los derechos establecidos en esta fracción, a fin de que la autoridad catastral proceda a la revisión correspondiente.

**XV.-** No causarán el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, los servicios que soliciten oficialmente los tribunales y juzgados federales y estatales, autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 32.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Administración**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas y tarifas siguientes:

**I.-** El uso, goce y/o aprovechamiento de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, que no se encuentren previstos en esta Ley, se regirá conforme a la normatividad que emita la Secretaría de Administración y publique en el Periódico Oficial del Estado.

**II.-** Por las bases en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.....\$4,000.00

**III.-** Por las bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios .....\$2,800.00

**IV.-** Por la reposición del gafete oficial que acredita a los servidores públicos como trabajadores del Gobierno del Estado.....\$150.00

**ARTÍCULO 33.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Administración**, a través del **Memorial la Piedad**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Capilla de Velación No. 1, por día .....\$1,885.00

**II.-** Capilla de Velación No. 2, por día. ....\$2,565.00

**III.-** Capilla para misa .....\$860.00

**IV.-** Ataúd color, adulto .....\$1,845.00





**V.- Ataúd infantil:**

- a) De 60 u 80 cm. de madera.....\$700.00
- b) De 1.20 mts. de madera .....\$860.00
- c) De 1.60 mts. ....\$1,030.00

**VI.- Renta de ataúd en servicios de cremación, por evento .....\$970.00**

**VII.- Fosa que incluye certificado definitivo:**

- a) Zona A.....\$17,005.00
- b) Zona B .....\$21,255.00
- c) Zona C .....\$25,495.00

**VIII.- Certificado definitivo de fosa o nicho por cambio de titular .....\$2,145.00**

**IX.- Por reposición de Certificado definitivo de fosa o nicho.....\$700.00**

**X.- Sellado .....\$195.00**

**XI.- Equipo de velación .....\$860.00**

**XII.- Traslado:**

- a) Local.....\$610.00
- b) Foráneo, por km.....\$39.00

**XIII.- Encortinado chico .....\$760.00**

**XIV.- Encortinado grande .....\$1,505.00**

**XV.- Encortinado de nicho.....\$355.00**

**XVI.- Banqueta .....\$605.00**

**XVII.- Banqueta y encortinado .....\$1,200.00**

**XVIII.- Incineración:**

- a) Feto .....\$2,085.00



b) Restos áridos .....	\$2,085.00
c) Adulto .....	\$3,240.00
d) Párvulo .....	\$2,475.00

Cuando los servicios a que se refiere la presente fracción se soliciten a través de personas físicas o morales con actividad empresarial que ofrezcan servicios funerarios a los particulares, adicionalmente se aplicará a las cuotas establecidas en los incisos a), b), c) y d) la cantidad de.....\$10,815.00

**XIX.-** Inhumación.....\$1,720.00

**XX.-** Reinhumación.....\$860.00

**XXI.-** Exhumación.....\$1,720.00

**XXII.-** Internación de restos o cenizas.....\$805.00

**XXIII.-** Nicho ubicado en Capilla Católica.....\$8,550.00

**XXIV.-** Nicho ubicado en Santuario Guadalupe o en Santuario La Piedad.....\$14,060.00

**XXV.-** Por la expedición de constancia de autorización para construcción:

a) 1 a 2 días.....\$150.00

b) 3 a 4 días.....\$355.00

c) 5 a 10 días.....\$520.00

d) 11 a 20 días.....\$785.00

**XXVI.-** Por la construcción de gaveta de ladrillo especial.....\$3,930.00

**XXVII.-** Por juego de lozas.....\$950.00

**XXVIII.-** Anualidades:

a) Por bóveda.....\$345.00

b) Por nicho católica.....\$80.00

c) Por nicho santuario.....\$145.00

d) Por nicho intemperie.....\$80.00



**XXIX.- Demolición:**

- a) Grande .....\$1,195.00
- b) Chica .....\$815.00

**CAPÍTULO V  
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS  
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 34.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de la Función Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por la expedición de constancias de inhabilitado o no inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público, incluyendo forma oficial, en su caso .....\$135.00

**II.-** Por la expedición de constancias de inhabilitado o no inhabilitado de personas físicas o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, o de adjudicación, arrendamiento y servicios del sector público estatal .....\$260.00

**III.-** Por la expedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación para pertenecer al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado .....\$1,305.00

**IV.-** Por la reexpedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación para pertenecer al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.....\$300.00

**V.-** Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas y Control de Calidad:

**a)** Por expedición de constancias de inscripción o revalidación de la calificación en forma oficial valorada .....\$6,745.00

**b)** Por el análisis de la solicitud para ampliación de especialidades y en su caso, emisión de oficio de autorización .....\$925.00

**c)** Por reexpedición de la constancia de calificación, inscripción, revalidación y/o ampliación de especialidades en forma oficial valorada .....\$300.00

**VI.-** Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos, según corresponda.



La Secretaría de Planeación y Finanzas, y en su caso, las Entidades Paraestatales, al cubrir cada una de las estimaciones o pagos, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.

Las Dependencias u Organismos Públicos Federales, Estatales o Municipales que suscriban convenios o contratos con alguna de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, por los actos a que se refiere el acápite de la presente fracción, estarán obligados a realizar el pago de los derechos por los servicios a que se refiere la misma.

## **CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**ARTÍCULO 35.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Economía**, se causarán y pagarán conforme a lo siguiente:

I.- Por la expedición de la autorización para:

a) Gravar o enajenar algún inmueble ubicado dentro de una unidad de fomento industrial de carácter público .....\$5,340.00

b) Gravar o enajenar algún inmueble ubicado dentro de una zona industrial de carácter público..... \$5,340.00

II.- Por convenio para cursos de capacitación, por cada uno, por año .....\$6,000.00

III.- Por cursos de capacitación, por persona:

a) Diseño mecánico con duración de treinta horas:

1. Con convenio.....\$10,000.00

2. Sin convenio .....\$11,000.00

b) Diseño Mecánico Avanzado con duración de treinta horas:

1. Con convenio.....\$10,000.00

2. Sin convenio .....\$11,000.00

c) Diseño de Superficies con duración de dieciocho horas:

1. Con convenio.....\$6,000.00

2. Sin convenio .....\$6,600.00

d) Gestión de Negocios Basados en Diseño con duración de dieciocho horas:



1. Con convenio.....	\$6,000.00
2. Sin convenio.....	\$6,600.00
<b>e) Documentación, Técnicas de Componentes con duración de dieciocho horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$6,000.00
2. Sin convenio.....	\$6,600.00
<b>f) Análisis Estructural y Mecánica de Fluidos con duración de dieciocho horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$6,000.00
2. Sin convenio.....	\$6,600.00
<b>g) Diseño de Partes Plásticas con duración de dieciocho horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$6,000.00
2. Sin convenio.....	\$6,600.00
<b>h) Diseño de Chapa Metálica con duración de dieciocho horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$6,000.00
2. Sin convenio.....	\$6,600.00
<b>i) Maquinado Prismático con duración de treinta horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$10,000.00
2. Sin convenio.....	\$11,000.00
<b>j) Ingeniería Inversa con duración de treinta horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$9,200.00
2. Sin convenio.....	\$10,120.00
<b>k) Prototipado Rápido con duración de dieciocho horas:</b>	
1. Con convenio.....	\$9,000.00
2. Sin convenio.....	\$9,900.00



**IV.- Por Servicios de Software Comercial, por hora:**

- 1. Con convenio.....\$270.00
- 2. Sin convenio .....\$350.00

**CAPÍTULO VII  
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS  
POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**

**ARTÍCULO 36.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Cultura**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.- Talleres de Iniciación Artística:**

- a) Ordinarios (3 meses de duración, 4 horas a la semana).....\$605.00
- b) Verano (1 mes y medio de duración, 4 horas a la semana).....\$465.00
- c) Verano (1 mes de duración, 20 horas a la semana).....\$1,195.00

Las personas con credencial del INAPAM pagarán el 50% de las cuotas establecidas en los talleres de esta fracción.

Las cuotas de la fracción I de este artículo, no incluyen material.

**II.- Por el uso de patios, salas, auditorios y vestíbulos:**

<b>a) Patios:</b>	<b>Cuota Diaria de 4 a 7 horas.</b>	<b>Cuota Diaria de 1 a 3 horas.</b>
1. Patio Poligonal del Instituto Cultural Poblano con capacidad para 1,350 personas	\$26,435.00	\$8,480.00
2. Patio de los Kioscos del Instituto Cultural Poblano con capacidad para 300 personas	\$5,065.00	
3. Patio del Sol con capacidad para 100 personas	\$22,930.00	
<b>b) Salas, Auditorios y Vestíbulos:</b>	<b>Cuota Diaria de 4 a 7 horas.</b>	<b>Cuota Diaria de 1 a 3 horas.</b>
1. Sala Clavijero del Instituto Cultural Poblano con capacidad para 275 personas	\$9,055.00	\$3,095.00
2. Sala Teatro “Luis Cabrera” con capacidad para 165 personas	\$14,125.00	\$4,740.00

No causarán el pago de los derechos a que se refiere el presente artículo, los eventos que autorice la Secretaría como parte de su Agenda Cultural o de la Agenda Gubernamental.



III.- La entrada individual a espectáculos que de manera particular organice para ese propósito, se determinará en función al tipo de evento, tomando en consideración, entre otros elementos, el costo que implique su presentación en el Estado.

IV.- Por la expedición de credenciales que acreditan la inscripción a los diferentes talleres y cursos, por cada una.....\$28.00

V.- Por la expedición de copias fotostáticas del material bibliográfico del acervo de las Bibliotecas Públicas que dependen de la Secretaría de Cultura, por cada hoja.....\$1.00

VI.- Por la impresión de cada hoja en el Módulo de Internet de las Bibliotecas Públicas que dependen de la Secretaría de Cultura .....\$2.00

### **CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**ARTÍCULO 37.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Infraestructura**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por reparación de daños ocasionados a la infraestructura de las carreteras y demás vialidades a cargo del Estado:

a) Señal de información general, por pieza .....\$7,630.00

b) Señalamiento preventivo y restrictivo, por pieza de 71x71 cm .....\$2,045.00

c) Señalamiento preventivo y restrictivo, por pieza de 117x117 cm.....\$4,460.00

d) Señalamiento de información general SIG-11.....\$1,045.00

e) Señalamiento de información general SIG-7 .....\$7,085.00

f) Señalamiento de información de destino, de 10 m. SID-15 .....\$121,970.00

g) Señalamiento de información de destino, de 12 m. SID-15 .....\$133,360.00

h) Indicadores de obstáculos OD-5.....\$2,285.00

i) Indicadores de obstáculos OD-7.....\$985.00

j) Indicadores de obstáculos OD-12.....\$1,850.00

k) Defensa metálica pieza de 3 m. tipo Aasthom de 2 crestas .....\$940.00



- l)** Defensa metálica pieza de 3 m. tipo Aasthom de 3 crestas .....\$1,535.00
- m)** Barrera New Jersey pieza de 3 m.....\$3,620.00
- n)** Luminarias, incluye cableado, poste y base, por pieza tipo churubusco .....\$7,045.00
- o)** Luminarias, incluye cableado, poste y base, por pieza tipo led sin panel solar .....\$17,585.00
- p)** Luminarias, incluye cableado, poste y base, por pieza tipo led con panel solar.....\$95,725.00
- q)** Por verter sustancias corrosivas que afecten la superficie, incluye limpieza y retiro de sustancias de la superficie de rodamiento .....\$5,445.00
- r)** Por daños a obras complementarias (cunetas, contracuneta, guarniciones, bordillos, lavaderos, cabezotes de obra de drenaje y muro de contención) por metro cúbico .....\$2,790.00
- s)** Barrera new jersey pieza de 2 m. ....\$2,350.00
- t)** Reparación de semáforo tipo pedestal .....\$78,490.00
- u)** Reparación de semáforo tipo látigo de hasta 12 m de brazo .....\$88,495.00
- v)** Reposición de sistema de 3 luces para semáforo .....\$47,900.00
- w)** Reposición de sistema de 4 luces para semáforo .....\$63,340.00
- x)** Reposición de sistema de 6 luces para semáforo .....\$92,960.00
- y)** Reposición de árbol de hasta 60 cm. de altura.....\$1,905.00
- z)** Reposición de árbol de 61 cm hasta 120 cm. de altura.....\$1,910.00
- a1)** Reposición de árbol de 121 cm hasta 200 cm. de altura.....\$2,445.00

**II.-** Por la integración del expediente necesario para realizar el dictamen técnico que sirva de base para emitir el acuerdo sobre el uso y aprovechamiento del derecho de vía de las vialidades de jurisdicción estatal:

- a)** Para obras menores a un monto de \$1'000,000.00.....\$41,740.00
- b)** Para obras mayores a \$1'000,000.00.....\$65,585.00

**III.-** Por los estudios técnicos y la ejecución de trabajos para el uso y aprovechamiento del derecho de vía para las instalaciones marginales y construcción de cruzamientos superficiales en caminos revestidos y carreteras pavimentadas estatales:





a) Cuando se trate de corte transversal, por metro lineal .....\$4,180.00

b) Cuando se trate de corte longitudinal por metro lineal .....\$1,735.00

**IV.-** Por cada factibilidad técnica de proyectos viales en caminos pavimentados con concreto hidráulico o asfáltico en vialidades urbanas:

a) De hasta un km de longitud .....\$2,195.00

b) De más de un km de longitud .....\$3,650.00

**V.-** Por cada factibilidad técnica de proyectos arquitectónicos, centro de recreación, salones de usos múltiples, dormitorios, cubiertas de patios, edificios de salud, educativos, de cultura, polideportivos, imágenes urbanas y centros de reunión comunitarios, de recreación, deporte, transporte, abasto, comercio, comunicaciones, asistencia social, paisaje, urbanismo, así como en materia de seguridad pública y demás similares .....\$5,830.00

**VI.-** Por cada factibilidad técnica de planos, proyectos y memoria de cálculo de proyectos estructurales, centros de recreación, salones de usos múltiples, dormitorios, cubiertas de patios, edificios de salud, educativos, de cultura, polideportivos, imágenes urbanas y centros de reunión comunitarios, centros de acopio, de abasto, mercados, hidráulico, sanitario y/o eléctrico, cubiertas de plazas, canchas, auditorios, así como en materia de seguridad pública y oficinas administrativas .....\$7,295.00

## **CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

**ARTÍCULO 38.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Movilidad y Transporte**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por la expedición de gafete de identificación del chofer del servicio de transporte público y mercantil de taxi; nuevo, canje, reposición o duplicado, incluyendo forma oficial, con vigencia de:

a) 6 meses.....\$220.00

b) 5 años.....\$545.00

**II.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para determinar el otorgamiento o reasignación de una concesión o permiso del servicio público de transporte y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o taxi local .....\$26,575.00

**III.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para autorizar la cesión de derechos de una concesión o permiso del servicio público de transporte y del



servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o taxi local.....\$26,575.00

**IV.-** Por el análisis jurídico, técnico y administrativo que sirve como base a la autoridad para el registro ante la Secretaría de Movilidad y Transporte de las Empresas de Redes de Transporte para la prestación del Servicio Ejecutivo, que incluye cédula de alta, por cada uno.....\$59,615.00

**V.-** Por el análisis anual, tendiente a verificar que no han variado las condiciones en que se expidió el registro ante la Secretaría de Movilidad y Transporte, por cada Empresa de Redes de Transporte para la prestación del Servicio Ejecutivo, a fin de obtener constancia de renovación.. .....\$5,735.00

**VI.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirva como base a la autoridad para el otorgamiento de una concesión del servicio de transporte complementario ferroviario de pasajeros en su modalidad de especial turístico.... .....\$80,255.00

En el caso en que resulte favorable al particular el otorgamiento de la concesión a que se refiere la presente fracción, se entregará al mismo el título de concesión correspondiente; así como los documentos necesarios para la identificación del vehículo o vehículos de que se trate.

**VII.-** Por la expedición anual de la cédula de identificación de vehículo de Servicio Ejecutivo inscrito por las Empresas de Redes de Transportes, por cada una.....\$1,195.00

**VIII.-** Por el análisis anual, tendiente a verificar que en el Registro Estatal Vehicular de Concesiones y Permisos, no hayan variado las condiciones en que se expidieron las placas del servicio público de transporte y de servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, por cada vehículo.... .....\$2,590.00

**IX.-** Por la autorización para el cambio de vehículo.....\$290.00

La autorización a que se refiere esta fracción implica, solicitar la reposición de la calcomanía de identificación vehicular, independientemente del pago de la cuota de derechos por los servicios prestados de que se trate.

**X.-** Por la autorización para el cambio de modalidad del vehículo con que se presta el servicio público de transporte, lo que implica cambio en el formato de placa.....\$430.00

Para efectos de esta fracción, así como de las fracciones III y IX de este artículo, el concesionario o permisionario deberá contar con placas de circulación, título y tarjetón de concesión o permiso vigentes.

**XI.-** Por el trámite de baja de vehículo y/o de placas del servicio público del transporte y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o taxi local.....\$125.00

**XII.-** Por la expedición o reposición del tarjetón que identifica a los vehículos destinados al servicio de transporte mercantil, a excepción de los automóviles del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, con vigencia de un año.....\$425.00



**XIII.-** Por el análisis tendiente a verificar que los vehículos destinados al servicio público de transporte y al servicio mercantil cumplan con las características y condiciones físico-mecánicas para prestar el servicio respectivo .....\$315.00

**XIV.-** Por la expedición o reposición de título o tarjetón de concesión o permiso del Servicio Público de Transporte y del Servicio Mercantil, en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, por cada documento.....\$315.00

**XV.-** Por la expedición y/o reposición de tarjeta de circulación .....\$530.00

**XVI.-** Por la expedición, reposición, y en su caso, canje de placas de los vehículos de los servicios de transporte público y del servicio de transporte mercantil de personas en sus modalidades de alquiler o taxi o de taxi local, que incluye calcomanía de identificación vehicular.....\$965.00

**XVII.-** Por la reposición de calcomanía de identificación vehicular.....\$315.00

**XVIII.-** Por cada curso de capacitación y adiestramiento impartido a los prestadores del servicio público del transporte y del servicio mercantil, que incluye el derecho a presentar examen y comprobante de aprobación en su caso, por cada persona .....\$660.00

**XIX.-** Por la expedición de duplicado del comprobante de aprobación correspondiente a la última acreditación del curso de capacitación y adiestramiento impartido a los prestadores del servicio público del transporte y del servicio mercantil, por cada una.....\$170.00

El trámite de duplicado a que se refiere esta fracción, no implicará la ampliación de la vigencia señalada en el comprobante de aprobación que se duplica.

**XX.-** Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de transportes .....\$3,600.00

La cuota de los derechos a que se refiere esta fracción se causará y pagará independientemente de que se otorgue o no la concesión.

**XXI.-** Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de comunicación vial... \$1,755.00

**XXII.-** Por la elaboración de estudios para la autorización de bases, sitios, bahías ecológicas y/o terminales del servicio público de pasajeros de ruta fija y/o de servicio mercantil .....\$7,145.00

**XXIII.-** Por la elaboración de estudios de ampliación de ruta y/o recorrido del servicio público de transporte de pasajeros de ruta fija, por unidad concesionada en la ruta de que se trate .....\$1,810.00

**XXIV.-** Por la elaboración de estudios técnicos para que unidades del servicio público de transporte federal transiten en tramos de la infraestructura vial de caminos de jurisdicción estatal, por unidad ..... \$1,810.00

**XXV.-** Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular en una ruta del servicio público de transporte de pasajeros de ruta fija.....\$8,925.00



- XXVI.-** Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular en un sitio del servicio de transporte mercantil de personas en la modalidad de automóviles de alquiler o taxi ..... \$8,925.00
- XXVII.-** Por la elaboración de estudio de factibilidad de nuevas rutas... .....\$17,785.00
- XXVIII.-** Por la elaboración de estudio de factibilidad de permiso del servicio de transporte mercantil en la modalidad de transporte de turismo o su ampliación.....\$17,785.00
- XXIX.-** Por la elaboración de estudio de cambio de modalidad de ruta fija... .....\$680.00
- XXX.-** Por la determinación administrativa y estudio u opinión técnica que sirva de base para la reasignación de una concesión o permiso del servicio público de transporte y servicio de transporte mercantil de personas en modalidad de alquiler o taxi.....\$4,870.00
- XXXI.-** Por la expedición de la constancia de no adeudo de infracciones.....\$125.00
- XXXII.-** Por la expedición de la constancia para que un vehículo destinado al servicio público de transporte preste un servicio extraordinario en el horario y en los días que la misma señale, por día..... \$125.00
- XXXIII.-** Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro que acredite a los representantes de las rutas y/o personas jurídicas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte para prestar algún tipo de transporte en el Estado.....\$130.00
- XXXIV.-** Por el Servicio de Arrastre, Arrastre y Salvamento, y Resguardo y custodia de vehículos del Servicio Público de Transporte, Servicio Mercantil y Servicio Ejecutivo en depósitos concesionados y del Estado, administrados por la dependencia, se sujetarán a las tarifas máximas para el cobro por los Servicios de Transporte Auxiliar de Arrastre, Arrastre y Salvamento y depósito de vehículos para el Estado de Puebla que emita la Secretaría de Movilidad y Transporte y publique en el Periódico Oficial del Estado.
- XXXV.-** Por la expedición de la constancia de autorización para que los vehículos destinados al Servicio Público de Transporte, porten publicidad en el interior o en el medallón, por cada vehículo.....\$600.00
- XXXVI.-** Por la expedición de la constancia de autorización para que los vehículos destinados al Servicio de Transporte Público Mercantil tipo taxi porten publicidad, en el medallón trasero (tipo microperforado), por cada vehículo.....\$290.00
- XXXVII.-** Por la expedición, canje, reposición o duplicado de gafete de identificación del chofer de los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento, por cada uno, incluyendo forma oficial valorada, con vigencia de:
- a) 6 meses.....\$220.00
- b) 3 años .....\$345.00
- c) 5 años.....\$545.00



**XXXVIII.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para determinar el otorgamiento de una concesión del Servicio Auxiliar de Depósito de Vehículos:

a) De hasta 5,000 m<sup>2</sup>.....\$26,575.00

b) Por cada m<sup>2</sup> adicional.....\$2.50

**XXXIX.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirve como base a la autoridad para determinar el otorgamiento de un permiso del Servicio Auxiliar de Arrastre y Arrastre y Salvamento, por vehículo.....\$2,600.00

**XL.-** Por el análisis anual, tendiente a verificar que no hayan variado las condiciones en las que se otorgó una concesión del Servicio Auxiliar de Depósito de Vehículos.....\$2,600.00

**XLI.-** Por el análisis anual, tendiente a verificar que no hayan variado las condiciones en las que se otorgaron los permisos para los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento, por vehículo .....\$2,600.00

**XLII.-** Por el estudio para la autorización de cambio de vehículo con el que se prestan los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento.....\$430.00

Para efectos de esta fracción, el permisionario deberá contar con placas de circulación y permiso vigentes.

**XLIII.-** Por la expedición o reposición del tarjetón que identifica a los vehículos destinados a los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento, con vigencia de un año .....\$425.00

**XLIV.-** Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular de los Servicios Auxiliares de Arrastre y Arrastre y Salvamento.....\$8,925.00

**XLV.-** Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro que acredite a los representantes de las personas jurídicas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y Transporte para prestar los Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento, y de Depósitos de Vehículos en el Estado.....\$130.00

**XLVI.-** Por el análisis tendiente a verificar que los vehículos destinados al Servicio Auxiliar de Arrastre y Arrastre y Salvamento cuenten con las características y condiciones físico-mecánicas para prestar el servicio respectivo.....\$315.00

**XLVII.-** Por la expedición o reposición de título o tarjetón de concesión o permiso de los Servicios Auxiliares de Arrastre, Arrastre y Salvamento y de Depósitos de Vehículos, por cada documento.....\$315.00



El plazo para el pago de los derechos a que se refieren las fracciones VIII y XL de este artículo, será el mismo que se señale para el pago de los derechos por Servicios de Control Vehicular, debiendo cubrirse conjuntamente.

Para que la autoridad fiscal reciba los pagos de los derechos por los trámites y movimientos que implican modificaciones al Registro Estatal Vehicular, en materia de transportes, la Secretaría de Movilidad y Transporte emitirá la orden de cobro correspondiente, debiéndose cerciorar y documentar en el expediente respectivo que el particular que lo solicite haya cubierto los requisitos establecidos en las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables; así como que por el vehículo de que se trate no se tengan adeudos en materia de impuestos federales o estatales relacionados con la adquisición, tenencia o servicio al que se destina el vehículo.

El trámite de cambio de propietario, así como la expedición, reposición o canje de placas de circulación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte mercantil en modalidades distintas a las de alquiler o taxi o de taxi local, implicará la tramitación del tarjetón a que se refieren las fracciones XII y XLIII de este artículo.

No se otorgará tarjeta de circulación, placas o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular, ni se aceptará el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, en los casos en que no se acredite ante la autoridad competente la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

## **CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 39.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a escuelas particulares, para impartir Educación Inicial o Media Superior.....\$3,410.00
- II.- Por el análisis de factibilidad para otorgar el Acuerdo de Autorización a escuelas particulares, para impartir Educación Básica.....\$3,410.00
- III.- Por el análisis de factibilidad para otorgar los acuerdos de autorización para impartir educación o el reconocimiento de validez oficial de estudios a particulares, por cada plan de estudios de tipo superior.....\$7,540.00
- IV.- Por el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a escuelas particulares, para Educación Inicial, o por cada plan de estudios incorporado en Educación Media Superior o por cada Reconocimiento de Plan de Estudios de tipo superior.....\$9,615.00



- V.-** Por el otorgamiento de la Clave de Centro de Trabajo a escuelas particulares para Educación Inicial; Educación Media Superior, por cada Plan y Programa de Estudios o, por cada Institución que cuente con algún Reconocimiento de Validez Oficial de tipo superior.....\$2,955.00
- VI.-** Por la autorización de Cambio o nombramiento del Director, así como de los Directores frente a grupo o sin grupo de escuelas particulares de Educación Inicial, Básica o Media Superior .....\$1,605.00
- VII.-** Por el otorgamiento de la Autorización y de la Clave de Centro de Trabajo de escuelas particulares por cada plan de estudios incorporado de Educación Básica y de Educación Normal .....\$12,390.00
- VIII.-** Por autorización del Titular de esta Dependencia en títulos profesionales de instituciones oficiales y particulares .....\$160.00
- IX.-** Por la expedición de duplicados de certificados de estudios de preescolar, primaria, secundaria, Educación Media Superior y/o Superior.....\$170.00
- X.-** Por la validación de duplicados de certificados de estudios de Educación Media Superior y/o Superior .....\$270.00
- XI.-** Por la expedición de certificados de estudios por rectificación o corrección del nombre del educando, incluye forma oficial valorada .....\$330.00
- XII.-** Por la expedición de certificaciones de los acuerdos de reconocimiento de validez oficial de estudios, planes y programas de estudio, que incluye forma oficial valorada, por hoja .....\$155.00
- XIII.-** Por la Transcripción a Punto y Raya de Título Profesional por daño, extravío o robo del original.....\$355.00
- XIV.-** Por la revalidación y equivalencia de estudios, por año o ciclo escolar:
- a) Primaria y secundaria .....\$170.00
  - b) Educación Media Superior .....\$585.00
  - c) Educación superior .....\$1,325.00
  - d) Por la expedición de duplicados de revalidación en Educación Básica, y revalidación y equivalencia de Estudios en Educación Media Superior y Superior.....\$170.00
- XV.-** Por exámenes extraordinarios de Educación Secundaria, Media Superior y Educación Superior, por cada asignatura.....\$95.00
- XVI.-** Por exámenes a título de suficiencia para acreditar la educación primaria, derivado de programas especiales.....\$280.00



**XVII.-** Por exámenes a título de suficiencia de Educación Media Superior, Educación Superior, por cada asignatura.....\$110.00

**XVIII.-** Por cuota anual por alumno inscrito en Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial:

NIVEL	MATRÍCULA	ZONA I	ZONA II	MATRÍCULA	ZONA I	ZONA II
<b>INICIAL</b>	Menos de 20	\$0.00	\$0.00	20 o Más	\$0.00	\$0.00
<b>PREESCOLAR</b>	Menos de 20	\$120.00	\$105.00	20 o Más	\$170.00	\$125.00
<b>PRIMARIA</b>	Menos de 120	\$170.00	\$135.00	120 o Más	\$190.00	\$170.00
<b>SECUNDARIA</b>	Menos de 60	\$175.00	\$140.00	60 o Más	\$230.00	\$190.00
<b>SECUNDARIAS TÉCNICAS</b>	Menos de 60	\$190.00	\$140.00	60 o Más	\$230.00	\$190.00
<b>MEDIA SUPERIOR</b>						
<b>BACHILLERATO GENERAL O TECNOLÓGICO</b>	Menos de 60	\$230.00	\$190.00	60 o Más	\$250.00	\$230.00
<b>CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO</b>						
<b>TÉCNICO O TÉCNICO PROFESIONAL</b>	Menos de 60	\$230.00	\$190.00	60 o Más	\$250.00	\$230.00
<b>PROFESIONALES</b>						
<b>SUPERIOR</b>	Menos de 300	\$250.00	\$230.00	300 o Más	\$330.00	\$250.00

**XIX.-** Por módulo trimestral, por alumno inscrito a nivel bachillerato general no escolarizado en Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial:

MATRÍCULA	ZONA I	ZONA II	MATRÍCULA	ZONA I	ZONA II
Menos de 60	\$230.00	\$190.00	60 o Más	\$250.00	\$230.00

**XX.-** Por cuota única para Bachillerato por examen, a través de Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial, por alumno .....\$230.00

Las Instituciones Educativas que reciban directamente el pago de las cuotas por los servicios a que se refieren las fracciones XVIII, XIX y XX deberán concentrarlo invariablemente en las Instituciones Bancarias, Establecimientos Autorizados, Oficinas Receptoras de Pago o a través de los medios electrónicos, que autorice la Secretaría de Planeación y Finanzas.





El plazo para el pago de los derechos a que se refiere la fracción XVIII, será el día treinta de noviembre de 2021. Por lo que se refiere a las fracciones XIX y XX el pago se realizará a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior a aquél en el que la institución educativa obtuvo el mismo.

Para los efectos de las fracciones XVIII y XIX se entenderá como:

**Zona I.** Municipio de Puebla.

**Zona II.** Resto del Estado.

**XXI.-** Por nombramiento de Aplicador de Programa de Incorporación de Bachillerato General Mediante Certificación por Examen.....\$1,605.00

**XXII.-** Por el análisis de factibilidad para realizar cambios al acuerdo de Autorización o de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de escuelas particulares en Educación Inicial, Básica y Media Superior; por concepto de Titular, de domicilio, de representante legal, de turno, de nombre de la institución educativa; por Reapertura, por crecimiento gradual, por Adición o Actualización de planes y programas para Educación Media Superior, por cada uno .....\$3,195.00

**XXIII.-** Por el análisis de factibilidad de cambios al acuerdo de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, por concepto de nombre de la institución, titular, domicilio, representante legal, reapertura, modalidad, modificación y actualización, por cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior.....\$7,540.00

**XXIV.-** Por cada cambio al acuerdo de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de escuelas particulares, en Educación Inicial, Básica y Media Superior, por conceptos de titular, de domicilio, de representante legal o por crecimiento gradual.....\$4,905.00

**XXV.-** Por el cambio de domicilio de escuelas particulares, en Educación Inicial, Básica y Media Superior que implique el otorgamiento de una nueva Clave de Centro de Trabajo, por cada uno .....\$10,790.00

**XXVI.-** Por el cambio de domicilio o nombre de la institución de Educación Superior por cada Plan y Programa de Estudios.....\$4,905.00

**XXVII.-** Por la autorización de cambios por concepto de turno, de nombre o por reapertura, para escuelas particulares de Educación Inicial, Básica y Media Superior .....\$2,630.00

**XXVIII.-** Por autorización de cambios por concepto de adición o de actualización de planes o programas para escuelas particulares de Educación Media Superior.....\$2,630.00

**XXIX.-** Por autorización de reapertura, cambio de representante legal o cambio en el período de inscripción, de cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior.....\$3,650.00

**XXX.-** Por corrección administrativa en la redacción del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Plan y Programa de Estudios de Tipo Superior, por cada una.....\$100.00



- XXXI.-** Por la expedición de constancia anual de Reconocimiento de Validez Oficial de estudios que se haya otorgado a las Instituciones de Educación Superior, por cada una .....\$265.00
- XXXII.-** Por la expedición de refrendo de Reconocimiento de Validez Oficial que haya otorgado a las Instituciones de Educación Superior, por cada una .....\$870.00
- XXXIII.-** Por autorización de actualización de cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior .. \$435.00
- XXXIV.-** Por autorización de modificación de cada Plan y Programa de Estudios de tipo superior .....\$6,200.00
- XXXV.-** Por la expedición y control de formas oficiales a instituciones educativas oficiales y/o particulares, para:
- a) Formato de Certificado físico o electrónico de Educación Media Superior, por cada uno .....\$90.00
  - b) Diplomas de capacitación para el trabajo y educación tecnológica, por cada uno .....\$100.00
  - c) Kárdex de bachillerato, por cada uno.....\$100.00
- XXXVI.-** Por el estudio de factibilidad para diplomado.....\$2,675.00
- XXXVII.-** Por inscripción de diplomado .....\$675.00
- XXXVIII.-** Por el estudio de factibilidad de curso, seminario y/o taller .....\$1,220.00
- XXXIX.-** Por la inscripción de curso, seminario y/o taller .....\$280.00
- XL.-** Por el estudio de factibilidad de coloquio, congreso, foro, jornada y/o simposio.....\$4,685.00
- XLI.-** Por la inscripción de ofertas de coloquio, congreso, foro, jornada y/o simposio .....\$2,015.00
- XLII.-** Por inscripción a Congreso de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) 2021, por persona.....\$830.00
- XLIII.-** Por derecho a presentar examen ordinario y/o extemporáneo para la acreditación a estudiantes de preparatoria abierta, por cada asignatura o módulo.....\$85.00
- XLIV.-** Por expedición de duplicado de certificado parcial o certificado de terminación de estudios de preparatoria abierta .....\$55.00
- XLV.-** Por expedición de duplicado de credencial de preparatoria abierta... ..\$44.00
- XLVI.-** Por expedición de constancia de inscripción o de estudios de preparatoria abierta... ..\$55.00



**XLVII.-** Por expedición de certificado parcial o certificado de terminación de estudios de preparatoria abierta.....\$55.00

**XLVIII.-** Por los trámites de título y cédula para Titulación por Acuerdo número 590 en las escuelas normales públicas y particulares .....\$6,925.00

**XLIX.-** Por curso del “Programa de Capacitación y/o Actualización Docente – Escuelas Particulares”, por persona:

CONCEPTO	HORAS DE DURACIÓN			Hora adicional
	8	16	24	
a) Por inscripción a grupos de 25 a 30 personas, que incluye constancia de participación	\$440.00	\$640.00	\$840.00	\$39.00
b) Paquete de material de apoyo para curso de capacitación.....				\$55.00
c) Material didáctico	Impresión B/N de 25 a 50 hojas	Impresión B/N de 51 a 100 hojas	Impresión Color de 25 a 50 hojas	Impresión Color de 51 a 100 hojas
	\$85.00	\$155.00	\$165.00	\$330.00
				Soporte digital
				\$165.00

**L.-** Por expedición de constancia a colegio de profesionistas y/o asociaciones profesionales registradas en el Estado.....\$6,605.00

**LI.-** Por la dictaminación electrónica de expediente para el otorgamiento de Título Profesional Electrónico de Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciaturas, Diploma de Especialidad o Grado Académico de Maestría y Doctorado.....\$520.00

**LII.-** Por la validación de Título Profesional Electrónico de Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciaturas, Diploma de Especialidad o Grado Académico de maestría y Doctorado para fines de legalización y apostilla .....\$250.00

**LIII.-** Por duplicado de Título Profesional, Diploma de Especialidad o Grado Académico electrónico.....\$210.00

**ARTÍCULO 40.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través del **Instituto de Artes Visuales del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por la inscripción de nuevo ingreso, o reinscripción por ciclo académico, por alumno.....\$1,095.00

**II.-** Por el examen de regularización.....\$100.00

**III.-** Por la expedición de certificado de estudios.....\$435.00

**IV.-** Por la expedición de kárdex .....\$150.00



V.- Por la expedición de carta de pasante .....	\$150.00
VI.- Por derechos de examen profesional.....	\$1,135.00
VII.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
VIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
IX.- Por la reposición de credencial.....	\$150.00
X.- Por expedición de constancia de estudios .....	\$100.00
XI.- Por expedición de credencial.....	\$150.00
XII.- Por curso propedéutico, de nuevo ingreso.....	\$1,000.00
XIII.- Por el curso de titulación.....	\$2,710.00
XIV.- Por seminario de titulación.....	\$2,035.00

**ARTÍCULO 41.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través del **Instituto de Estudios Superiores del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A  
NIVEL LICENCIATURA**

I.- Por la expedición de constancia de estudios, simple y/o con asignaturas y calificaciones .....	\$28.00
II.- Por la expedición de constancia de estudios con promedio general.....	\$55.00
III.- Por la reposición de credencial .....	\$90.00
IV.- Por la reposición de boleta .....	\$90.00
V.- Por el examen extraordinario.....	\$100.00
VI.- Por el examen a título de suficiencia.....	\$110.00
VII.- Por el examen semestral .....	\$65.00
VIII.- Por el examen de recuperación.....	\$90.00
IX.- Por el curso de regularización .....	\$365.00
X.- Por la expedición de certificado de estudios, parcial o total.....	\$2,805.00



XI.- Por el trámite de legalización de certificado de estudios .....	\$850.00
XII.- Por la revalidación de estudios.....	\$1,690.00
XIII.- Por la expedición de carta de pasante.....	\$715.00
XIV.- Por el examen profesional o protocolo de titulación .....	\$4,900.00
XV.- Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00
XVI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
XVII.- Por el curso de titulación .....	\$2,805.00
XVIII.- Por la inscripción o reinscripción, por semestre .....	\$2,945.00

**APARTADO B  
NIVEL DE POSGRADO**

I.- Por constancia de estudios .....	\$28.00
II.- Por constancia con calificaciones y promedio, por semestre .....	\$290.00
III.- Por constancia con promedio general posgrados .....	\$290.00
IV.- Por reposición de credencial .....	\$90.00
V.- Por reposición de boleta.....	\$90.00
VI.- Por regularización de módulo no acreditado .....	\$1,410.00
VII.- Por revalidación de estudios.....	\$2,245.00
VIII.- Por el trámite de legalización de certificado .....	\$850.00
IX.- Por certificado total o parcial de maestría.....	\$3,500.00
X.- Por certificado de doctorado.....	\$5,595.00
XI.- Por seminario de titulación .....	\$2,110.00
XII.- Por derecho de examen profesional o protocolo de maestría.....	\$6,300.00
XIII.- Por derecho a examen de titulación a nivel doctorado .....	\$8,385.00



XIV.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel maestría o doctorado.....	\$1,555.00
XV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico a nivel maestría o doctorado .....	\$520.00
XVI.- Por inscripción a maestría y doctorado.....	\$3,500.00
XVII.- Por reinscripción a maestría o doctorado .....	\$2,805.00
XVIII.- Por mensualidad a nivel maestría.....	\$1,555.00
XIX.- Por mensualidad a nivel doctorado .....	\$3,500.00

Las cuotas establecidas por concepto de mensualidad a nivel maestría y doctorado se reducen en los siguientes términos y porcentajes:

- a) A profesores en servicio..... 20%
- b) A ex alumnos del Instituto de Estudios Superiores del Estado .....
- c) A trabajadores y docentes del Instituto de Estudios Superiores del Estado .....

**ARTÍCULO 42.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través del **Benemérito Conservatorio de Música del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción o reinscripción anual, por nivel:

- a) Iniciación .....
- b) Técnico Profesional en Música.....
- c) Licenciatura o Superior .....

II.- Por la expedición o reposición de credencial.....

III.- Por la expedición de constancia de estudios:

- a) Simple .....
- b) Años anteriores.....
- c) Con asignaturas aprobadas .....

IV.- Por la expedición de certificados:



a) Parcial nivel Preparatorio, sin registro .....	\$405.00
b) Completo nivel Preparatorio, sin registro.....	\$460.00
c) Completo nivel Preparatorio, con registro.....	\$570.00
d) Parcial nivel Técnico Profesional en Música, sin registro.....	\$500.00
e) Completo nivel Técnico Profesional en Música, sin registro .....	\$555.00
f) Completo nivel Técnico Profesional en Música, con registro .....	\$670.00
g) Parcial de estudios nivel Licenciatura, sin registro .....	\$515.00
h) Completo nivel Licenciatura, sin registro .....	\$570.00
i) Completo nivel Licenciatura, con registro .....	\$680.00
<b>V.- Por la equivalencia de estudios, por documento:</b>	
a) Nivel Técnico Profesional en Música .....	\$960.00
b) Nivel Licenciatura.....	\$1,070.00
<b>VI.- Por aspectos técnicos de examen profesional.....</b>	<b>\$3,000.00</b>
<b>VII.- Por los trámites administrativos de titulación .....</b>	<b>\$1,555.00</b>
<b>VIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico .....</b>	<b>\$520.00</b>
<b>IX.- Por cada examen:</b>	
a) Extraordinario, todos los niveles a que se refiere la fracción I del presente artículo.....	\$365.00
b) A Título de suficiencia, todos los niveles a que se refiere la fracción I del presente artículo .....	\$435.00
c) De admisión .....	\$505.00
d) De ubicación .....	\$715.00
<b>X.- Por el uso de casilleros por año:</b>	
a) Chicos.....	\$205.00
b) Medianos.....	\$235.00



c) Grandes.....	\$260.00
XI.- Por la reimpresión de boleta.....	\$105.00
XII.- Por la reimpresión de carga académica.....	\$52.00

**ARTÍCULO 43.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Educación**, a través de la **Escuela Superior de Ciencias y Humanidades**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la Inscripción de nuevo ingreso a semestre académico, incluye credencial, por alumno.....	\$2,385.00
II.- Por la reinscripción a semestre académico, incluye resello de credencial, por alumno.....	\$2,385.00
III.- Por la expedición de constancia de estudios, por cada una.....	\$55.00
IV.- Por la expedición de constancia de estudios, con asignaturas y calificaciones, por cada una .....	\$90.00
V.- Por la reposición de credencial, por cada una .....	\$90.00
VI.- Por examen extraordinario, por cada uno .....	\$195.00
VII.- Por el proceso de revalidación y equivalencia de estudios completos, por alumno .....	\$1,800.00
VIII.- Por la expedición de certificado de estudios, parcial o completo, por cada uno.....	\$365.00
IX.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
X.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XI.- Por la expedición de constancia de término de estudios, por cada una .....	\$90.00
XII.- Por el trámite de examen a título de suficiencia, por cada asignatura.....	\$270.00
XIII.- Por la expedición de constancias de proceso de titulación, por cada una.....	\$100.00
XIV.- Por la reposición del tarjetón de servicio social, por cada uno .....	\$65.00
XV.- Por reposición de carnet de egreso, por cada uno .....	\$100.00
XVI.- Por la expedición de duplicado de actas de examen profesional y/o exención profesional.....	\$330.00
XVII.- Por la reposición de carta de pasante.....	\$330.00
XVIII.- Por la expedición de constancia de proyecto de titulación, por cada una .....	\$90.00





<b>XIX.-</b> Por la expedición de certificado de estudios, parcial o completo legalizado, por cada uno.....	\$635.00
<b>XX.-</b> Por la expedición de kárdex oficial, por cada uno .....	\$61.00
<b>XXI.-</b> Por la expedición de copias del plan de estudios de Licenciatura por cada semestre .....	\$165.00
<b>XXII.-</b> Por la certificación TOEFL .....	\$775.00
<b>XXIII.-</b> Por la elaboración del dictamen de equivalencia y revalidación de estudios, por cada uno ...	\$150.00
<b>XXIV.-</b> Por la expedición de duplicado de certificado de estudios, parcial o completo, por cada uno.....	\$500.00
<b>XXV.-</b> Por la expedición y trámite de legalización de duplicado de certificado de estudios, parcial o completo, por cada uno.....	\$600.00
<b>XXVI.-</b> Por la expedición de constancia de acreditación de servicio social, por cada una.....	\$150.00
<b>XXVII.-</b> Por la expedición de constancia para examen profesional.....	\$85.00
<b>XXVIII.-</b> Por la expedición de carta de pasante.. ..	\$180.00
<b>XXIX.-</b> Por derechos y protocolo de examen profesional, por cada uno.....	\$1,095.00
<b>XXX.-</b> Por el Curso de Preparación para el examen TOEFL-ITP... ..	\$2,305.00

**CAPÍTULO XI**  
**DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**  
**POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 44.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por arrastre de vehículos con grúa dentro de la Ciudad de Puebla:

a) Automóviles.....	\$655.00
b) Camionetas y remolques .....	\$800.00
c) Camiones, autobuses, omnibuses, microbuses, minibuses y tráileres .....	\$1,295.00

II.- Por el resguardo de vehículos en encierros del Estado, administrados por esta Dependencia, por día .....

.....\$90.00



III.- Por la expedición de constancias de inexistencia de infracciones viales en los archivos de la Dependencia .....\$125.00

**ARTÍCULO 45.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, en materia de **Seguridad Privada**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el estudio y trámite de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado en las siguientes modalidades:

- a) Seguridad Privada en Traslado de Bienes y Valores .....\$55,810.00
- b) Seguridad Privada en Investigación .....\$55,810.00
- c) Seguridad Privada en los Bienes .....\$55,810.00
- d) De vigilancia y protección a servicios de depósito de valores y efectivo, operaciones prendarias y de juegos y apuestas .....\$55,810.00
- e) Seguridad Privada a Personas .....\$55,810.00
- f) Seguridad Privada de la Información.....\$55,810.00
- g) Servicios de alarmas y de monitoreo electrónico .....\$55,810.00
- h) Actividad Vinculada con servicios de Seguridad Privada .....\$55,810.00
- i) Actividades relacionadas con consultoría en la materia .....\$55,810.00

II.- Por la expedición de la cédula de autorización, revalidación o modificación para prestar servicios de Seguridad Privada .....\$160.00

III.- Por el análisis y diagnóstico anual, tendiente a verificar que no han variado las condiciones en que se otorgó la autorización para la prestación de servicios de Seguridad Privada, por cada una de las modalidades a que se refiere la fracción I del presente artículo, establecidas en la Ley de Seguridad Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla .....\$27,915.00

Este servicio deberá solicitarse, por lo menos treinta días hábiles previos al vencimiento de la vigencia de la autorización o último diagnóstico anual emitido.

IV.- Por el análisis y diagnóstico de la documentación del personal, para ingresar a la empresa de seguridad privada posterior al otorgamiento de la autorización inicial, por cada persona .....\$715.00

V.- Por la modificación por ampliación de modalidades de la autorización para prestar los servicios de Seguridad Privada .....\$27,915.00



**VI.-** Por el análisis y diagnóstico de la documentación relativa al comando canino de la empresa de seguridad privada en su autorización inicial y posterior al otorgamiento de ésta, por cada expediente ..... \$715.00

**VII.-** Por la expedición de la Cédula de Identificación del Personal Operativo con la Clave Única de Identificación Permanente ..... \$50.00

**ARTÍCULO 46.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través de la **Dirección de la Policía Estatal Bomberos**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por la visita de verificación de medidas preventivas contra incendios en industrias y/o sitios públicos o privados, a través de la cual se podrá expedir o revalidar en su caso, la constancia sobre el cumplimiento de dichas medidas, con vigencia de un año en:

**a) Industria:**

	<b>Municipio de Puebla</b>	<b>Resto del Estado</b>
<b>1. Grande</b>	\$2,435.00	\$3,260.00
<b>2. Mediana</b>	\$1,950.00	\$2,805.00
<b>3. Pequeña</b>	\$1,010.00	\$1,855.00
<b>4. Micro</b>	\$505.00	\$1,370.00

**b) Sitios públicos o privados de:**

	<b>Municipio de Puebla</b>	<b>Resto del Estado</b>
<b>1. Alto riesgo</b>	\$870.00	\$1,715.00
<b>2. Mediano riesgo</b>	\$735.00	\$1,565.00
<b>3. Bajo riesgo</b>	\$485.00	\$1,310.00

Para los efectos de esta fracción se considerará:

**Industria:**

- Grande. De 251 empleados en adelante.
- Mediana. De 51 a 250 empleados.
- Pequeña. De 11 a 50 empleados.
- Micro. Hasta 10 empleados.

**Sitios públicos o privados de:**



- Alto riesgo. Hoteles, centros comerciales, centros de acopio, bodegas, almacenes, salas de espectáculos, cada una de las salas de cines, las salas de teatros, las salas de los auditorios, centros recreativos, tiendas de autoservicio, hospitales, estaciones de servicio de gasolina, diésel, gas L.P. para carburación y todos aquellos similares.

- Mediano riesgo. Talleres, tiendas de abarrotes, baños públicos, papelerías, restaurantes, ferreterías, tlapalerías, tintorerías, panificadoras, tortillerías y todos aquellos similares.

- Bajo riesgo. Oficinas, recauderías, locales comerciales, cocinas económicas, tendejones, taquerías, boneterías, carnicerías y todos aquellos similares.

Para el caso de sitios públicos o privados que no se encuentren expresamente contenidos en los párrafos anteriores de esta fracción, la Policía Estatal Bomberos podrá determinar el riesgo de los mismos con base en la legislación y las normas oficiales dictadas en la materia.

En caso de que al momento de la visita se verifique que la industria o el sitio público o privado no cumple con las medidas preventivas contra incendios, se levantará constancia de forma inmediata del hecho por parte del visitador, en la cual se hará de conocimiento del interesado que a partir de ese momento tendrá diez días hábiles para cumplir con las medidas señaladas. Una vez cumplido el término antes referido se hará una segunda visita y se realizará una nueva verificación y en caso de que continúe el incumplimiento total o parcial, se cancelará el procedimiento bajo responsabilidad del interesado y no procederá la devolución de los derechos pagados.

II.- Por la constancia de inscripción en el padrón de las industrias y los sitios públicos o privados dedicados a la venta y/o renta de equipo contra incendios y/o venta, renta, carga, recarga, instalación y mantenimiento de extintores, con vigencia de un año.....\$3,000.00

III.- Por los servicios de seguridad para la prevención de incendios en eventos públicos y privados, tales como, presentaciones artísticas, musicales y otros similares que se lleven a cabo en forma masiva y que requieren la participación de equipo y personal de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos:

a) Hasta por 6 horas.....\$6,455.00

b) Por cada hora adicional .....\$1,125.00

IV.- Por la impartición de alguno de los cursos a personas físicas y morales, en materia de “Uso y manejo de extintores”, “Medidas preventivas contra incendios” y “Primeros auxilios y atención médica de urgencias”, con duración total de 10 horas, impartidos por el personal de instrucción de la Dirección de la Policía Estatal Bomberos, por persona .....\$380.00

V.- Por la realización de simulacro al final del curso sobre “Medidas preventivas contra incendios”, siempre que el interesado proporcione el material necesario .....\$6,350.00

**ARTÍCULO 47.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través de la **Subsecretaría de Centros Penitenciarios**, por el uso, goce y/o aprovechamiento de los



inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, al interior de los Centros Penitenciarios del Estado, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

<b>ZONA A</b>	
<b>INDUSTRIA PENITENCIARIA</b>	
I.- De 1 a 99 m <sup>2</sup> , por mes	\$500.00
II.- De 100 m <sup>2</sup> en adelante, por cada m <sup>2</sup> , por mes	\$5.00
<b>ZONA B</b>	
<b>SECCIÓN FEMENINA</b>	
III.- Puestos fijos, por mes	\$400.00
IV.- Puestos semifijos, por mes	\$200.00
V.- Ambulantes, por mes	\$100.00
<b>ZONA C</b>	
<b>SECCIÓN MASCULINA</b>	
VI.- Puestos fijos, por mes	\$2,000.00
VII.- Puestos semifijos, por mes	\$500.00
VIII.- Ambulantes, por mes	\$100.00

Las cuotas a que se refiere la presente disposición, se reducirán en un 50% en los casos de que el uso, goce y/o aprovechamiento de los espacios se realice por personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres con hijos menores de edad viviendo en el interior de los centros penitenciarios, personas con enfermedad terminal y personas provenientes de algún grupo étnico.

El uso, goce y/o aprovechamiento de los espacios a que se refiere este artículo, estará sujeto a la autorización que otorgue la autoridad competente en los términos y condiciones que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita el Secretario de Seguridad Pública del Estado.

**CAPÍTULO XII**  
**DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**  
**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ARTÍCULO 48.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A**  
**DEL CONTROL AMBIENTAL**

I.- Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero para el funcionamiento de Centros de Verificación Vehicular a que se refiere el artículo 122 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, con al menos una línea de verificación vehicular .....\$21,840.00



**II.-** Por cada línea de verificación vehicular adicional a las autorizadas en los términos de la fracción I de este artículo, previo a su instalación en el Centro de Verificación Vehicular .....\$11,305.00

**III.-** Por la Certificación anual del Centro de Verificación Vehicular, siempre y cuando no hayan variado las condiciones a que se refiere la fracción I de este artículo .....\$6,545.00

**IV.-** Por la revalidación anual de cada línea de verificación vehicular adicional a que se refiere la fracción III de este artículo .....\$3,490.00

El pago de los derechos a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, deberá enterarse en el mes de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

**V.-** Por la interconectividad digital entre el Centro de Verificación Vehicular y la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, por año .....\$14,000.00

**VI.-** Por las bases de licitación para la concesión del servicio de verificación vehicular .....\$3,345.00

**VII.-** Por la expedición y control de formas oficiales de reproducción restringida a los Centros de Verificación Vehicular:

**a)** Certificados y hologramas que emiten como resultado de la prueba de verificación vehicular ..... \$130.00

**b)** Constancias de No Aprobado, correspondientes a la prueba de verificación vehicular. ....\$34.00

**c)** Constancia de resultados de la prueba físico - mecánica .....\$175.00

**VIII.-** Reposición de certificados y hologramas correspondientes a la prueba de verificación vehicular, a particulares, por cada uno .....\$150.00

**IX.-** Por la expedición de certificados de verificación vehicular tipo exento a particulares.....\$200.00

**X.-** Por la expedición de certificados de verificación vehicular de tipo administrativo solicitada por particulares .....\$400.00

**XI.-** Por la evaluación del informe preventivo de impacto ambiental .....\$9,900.00

**XII.-** Por la evaluación de manifestación de impacto ambiental:

**a)** Particular .....\$15,365.00

**b)** Regional .....\$19,185.00

**XIII.-** Por la evaluación de estudios de riesgo:



a) Análisis preliminar de riesgo.....	\$8,450.00
b) Análisis de riesgo.....	\$10,090.00
<b>XIV.-</b> Por la expedición de constancia de excepción de estudio de impacto ambiental .....	\$835.00
<b>XV.-</b> Por la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial .....	\$880.00
<b>XVI.-</b> Por la renovación anual de la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial .....	\$550.00
<b>XVII.-</b> Por la evaluación del Plan de Manejo de Residuos de Construcción, Mantenimiento y Demolición:	
a) Menores a 150 m <sup>2</sup> .....	\$130.00
b) De 150 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup> .....	\$255.00
c) De 501 m <sup>2</sup> a 1500 m <sup>2</sup> .....	\$490.00
d) Mayores a 1500 m <sup>2</sup> .....	\$970.00
<b>XVIII.-</b> Por la evaluación de Transporte de Residuos de Manejo Especial, por vehículo.....	\$350.00
<b>XIX.-</b> Por la renovación anual de la evaluación de Transporte de Residuos de Manejo Especial, por vehículo .....	\$170.00
<b>XX.-</b> Por la evaluación del expediente para la autorización de acopio y almacenamiento de Residuos de Manejo Especial .....	\$610.00
<b>XXI.-</b> Por la renovación anual de la evaluación para la autorización de acopio y almacenamiento de Residuos de Manejo Especial .....	\$305.00
<b>XXII.-</b> Por la evaluación del expediente para la autorización de la reutilización y reciclaje de Residuos Sólidos de Manejo Especial .....	\$1,150.00
<b>XXIII.-</b> Por la renovación anual de la evaluación para autorizar la reutilización y reciclaje de Residuos de Manejo Especial .....	\$680.00
<b>XXIV.-</b> Por la evaluación del expediente para la autorización del sitio para la disposición final de Residuos de Manejo Especial .....	\$3,345.00
<b>XXV.-</b> Por la renovación anual de la autorización de sitio para la disposición final de Residuos de Manejo Especial .....	\$2,415.00



**XXVI.-** Por la evaluación, expedición y certificación anual de fuentes fijas de competencia estatal que emitan humos, polvos, gases, vapores, olores u otros a la atmósfera, de acuerdo al tipo de equipo y/o actividad en cada proceso de la industria, comercio o servicio:

a) Por cada equipo de combustión .....\$3,170.00

b) Por cada equipo extractor.....\$1,595.00

c) Por cada actividad, sistema y/o proceso que genere partículas, polvos, olores u otros similares.. \$9,485.00

**XXVII.-** Por la evaluación, expedición y certificación trianual en materia de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, generados por establecimientos industriales de competencia estatal ..... \$1,595.00

**XXVIII.-** Por la expedición de la constancia de acreditación anual al personal técnico y administrativo de los Centros de Verificación Vehicular, por cada una.....\$950.00

**XXIX.-** Por la expedición de constancia de la autorización para la combustión a cielo abierto para eventos de capacitación de personal de combate de incendios, por cada una .....\$815.00

**XXX.-** Por la evaluación de programas de prevención de accidentes de competencia estatal ..... \$3,195.00

**XXXI.-** Por la solicitud de modificación, ampliación, cambio de razón social, cambio de titularidad, así como transferencia de derechos y obligaciones y por ampliación de vigencia de las resoluciones de impacto y riesgo ambiental, por cada una .....\$1,610.00

**XXXII.-** Por la modificación a las resoluciones y autorizaciones en materia de residuos de manejo especial .....\$135.00

**XXXIII.-** Por dictamen de uso del suelo, según clasificación:

a) Vivienda:

1. Tipo residencial, mayor a 751 m<sup>2</sup>, por cada una.....\$2,305.00

2. De tipo medio, de 351 m<sup>2</sup> a 751 m<sup>2</sup>, por cada una.....\$675.00

3. De tipo popular o de interés social, menor a 351 m<sup>2</sup>, por cada una .....\$305.00

b) Industrial.....\$1,665.00

c) Administración y servicios... ..\$1,665.00

d) Comercio:

1. De 1 m<sup>2</sup> a 100 m<sup>2</sup>.....\$445.00





2. De 101 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup> .....	\$1,180.00
3. De 501 m <sup>2</sup> a 1,000 m <sup>2</sup> .....	\$2,440.00
4. Más de 1,000 m <sup>2</sup> .....	\$3,965.00
e) Uso mixto .....	\$1,325.00
<b>XXXIV.-</b> Factibilidad de uso del suelo.....	\$445.00
<b>XXXV.-</b> Constancia de no afectación y/o de derecho de preferencia.....	\$235.00
<b>XXXVI.-</b> Por la expedición de planos no mayor a 1.20 metro lineal .....	\$165.00
<b>XXXVII.-</b> Constancia de la última verificación vehicular realizada.....	\$140.00
<b>XXXVIII.-</b> Por la evaluación del estudio de impacto urbano y territorial.....	\$18,535.00
<b>XXXIX.-</b> Por la expedición de constancias a directores responsables o corresponsables de obra, por cada una:	
a) De inscripción al padrón a Director Responsable de Obra.....	\$390.00
b) Por refrendo anual a Director Responsable de Obra .....	\$310.00
c) De inscripción al padrón o refrendo anual a Corresponsable de Obra.....	\$225.00
d) De acreditación de examen de Director Responsable o de Corresponsable de Obra.....	\$1,670.00
<b>XL.-</b> Por expedición de tarjetón de identificación como Director Responsable o de Corresponsable de Obra.....	\$155.00
<b>XLI.-</b> Por reposición de tarjetón de identificación de Director Responsable o de Corresponsable de Obra .....	\$75.00
<b>XLII.-</b> Por la revisión para la expedición del Dictamen de congruencia de los planes y programas de desarrollo urbano municipales .....	\$50,000.00

**APARTADO B  
DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE CONTAMINACIÓN VISUAL**

I.- Por el otorgamiento de permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios temporales:



- a) Cartel impreso tipo publicitario, para colocación en escaparates hasta 1000 piezas .....\$3,120.00
  - b) Cartel plastificado adosado a inmueble para negocio, en material flexible, rígido o rotulado, por m<sup>2</sup> o fracción .....\$445.00
  - c) Manta o lona con material flexible, instalada, por cada 90 días o fracción, por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$325.00
  - d) Pendón en mobiliario, de acuerdo a las medidas especificadas en los requisitos establecidos en los lineamientos para la aplicación del Reglamento de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Visual, impresos por una o ambas caras, hasta por 90 días, por pieza .....\$530.00
  - e) Carpa y toldo instalado en espacios públicos abiertos, de 1 a 30 días, por cada uno .....\$1,030.00
  - f) Inflable en espacio público abierto, por cada 30 días o fracción, por m<sup>3</sup> .....\$960.00
  - g) Globo aerostático, dirigible o similar, por día y por m<sup>3</sup> .....\$70.00
  - h) Tapial publicitario en obras, instalado hasta por 30 días, por m<sup>2</sup> o fracción .....\$205.00
  - i) Anuncio rotulado, hasta por 30 días, por m<sup>2</sup> o fracción .....\$110.00
  - j) Anuncio publicitario o denominativo tipo bandera en asta, por cada 30 días o fracción, por m<sup>2</sup> y por cara.....\$155.00
  - k) Anuncio de proyección óptica en vía pública, fachada o muro colindante, por día .....\$935.00
- II.- Por otorgamiento de permisos cuya vigencia máxima sea de un año, para ubicación o transformación de anuncios permanentes:
- a) Anuncio luminoso, de proyección óptica, adosado a la fachada, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción... \$1,060.00
  - b) Anuncio luminoso, de proyección óptica, perpendicular a la fachada, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$1,150.00
  - c) Anuncio adosado a la fachada no luminosa, flexible o rígida, por m<sup>2</sup> o fracción... .....\$430.00
  - d) Anuncio publicitario adosado, electrónico o LED, por m<sup>2</sup> o fracción... .....\$2,075.00
  - e) Toldo rígido o flexible, por metro lineal o fracción .....\$210.00
  - f) Anuncio pintado, por m<sup>2</sup> o fracción .....\$130.00
  - g) Anuncio autosoportado denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$495.00



- h)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción.....\$890.00
  - i)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$1,150.00
  - j)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem de publicidad, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$1,390.00
  - k)** Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$1,375.00
  - l)** Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado de publicidad, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$1,790.00
  - m)** Valla publicitaria estructural de piso o muro denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$790.00
  - n)** Valla publicitaria estructural de piso o muro de propaganda, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ....\$890.00
- III.-** Por el refrendo anual de los permisos que fueron emitidos con una vigencia de cinco años:
- a)** Anuncio luminoso o de proyección óptica, adosado a la fachada, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$1,060.00
  - b)** Anuncio luminoso o de proyección óptica, perpendicular a la fachada, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$1,150.00
  - c)** Anuncio adosado a la fachada no luminoso, flexible o rígido, por m<sup>2</sup> o fracción.....\$430.00
  - d)** Anuncio publicitario adosado, electrónico o LED, por m<sup>2</sup> o fracción.....\$2,075.00
  - e)** Toldo rígido o flexible, por metro lineal o fracción.....\$210.00
  - f)** Anuncio pintado, por m<sup>2</sup> o fracción .....\$130.00
  - g)** Anuncio autosoportado denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$495.00
  - h)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$890.00
  - i)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ..... \$1,150.00
  - j)** Anuncio espectacular, unipolar o bipolar, tótem de publicidad, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción..... \$1,390.00
  - k)** Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$1,375.00



l) Anuncio espectacular electrónico, estructural y/o autosoportado de publicidad, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$1,790.00

m) Valla publicitaria estructural de piso o muro denominativo, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción .....\$790.00

n) Valla publicitaria estructural de piso o muro de propaganda, por cara y por m<sup>2</sup> o fracción ....\$890.00

**IV.-** Por los permisos para la fijación, instalación, ubicación o transformación de anuncios en mobiliario urbano de competencia estatal:

a) En mobiliario urbano, en paradero, infobus; colocación de anuncio publicitario y/o denominativo en estructura, por cara, y m<sup>2</sup> o fracción, pagarán mensualmente.....\$1,175.00

b) En paneles para colgar pegotes, anuncios publicitarios y/o denominativos, por cada cara, pagarán mensualmente .....\$425.00

c) Anuncio en puente vehicular, anuncio publicitario, por m<sup>2</sup> o fracción de área de exhibición .....\$340.00

d) Anuncio publicitario instalado sobre puente peatonal, por m<sup>2</sup> o fracción de área de exhibición....\$375.00

**V.-** Por el refrendo anual de permisos que fueron emitidos con vigencia de cinco años, para la fijación, instalación, ubicación o transformación de otros anuncios en vialidades de jurisdicción estatal:

a) Anuncio en puente vehicular, anuncio publicitario, por m<sup>2</sup> o fracción de área de exhibición .....\$340.00

b) Anuncio publicitario instalado sobre puente peatonal, por m<sup>2</sup> o fracción de área de exhibición....\$375.00

### **CAPÍTULO XIII DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES**

**ARTÍCULO 49.-** Los derechos por los servicios prestados por “**Carreteras de Cuota-Puebla**”, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirva como base a la autoridad para el otorgamiento de una concesión a las personas morales que se constituyan para la prestación del servicio público de transporte, en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada vehículo que se inscriba.....\$26,575.00

**II.-** Por el análisis jurídico, técnico, operativo y financiero que sirva como base a la autoridad para autorizar la transmisión o cesión de las concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada vehículo .....\$26,575.00

**III.-** Por el análisis anual, tendiente a verificar que no han variado las condiciones en que se expidieron las placas del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada vehículo .....\$1,385.00



**IV.-** Por autorización para el cambio de vehículo atendiendo al modelo o capacidad de servicio público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado ..... \$330.00

La autorización a que se refiere esta fracción implica, en todos los casos, solicitar la reposición de la calcomanía de identificación vehicular, independientemente del pago de la cuota de derechos por los servicios prestados de que se trate.

**V.-** Por el trámite de baja de vehículo y/o de placas del servicio público del transporte en el Registro de Concesiones y Permisos del Servicio de Transporte Público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado .....\$125.00

**VI.-** Por el análisis tendiente a verificar que los vehículos destinados al servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado cumplen con las características para prestar el servicio respectivo, por cada uno.....\$315.00

**VII.-** Por la expedición o reposición de título o tarjetón de concesión del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada documento .....\$315.00

**VIII.-** Por la expedición y/o reposición de tarjeta de circulación para vehículos del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado .....\$465.00

**IX.-** Por la expedición, reposición y, en su caso, canje de placas de los vehículos del servicio de transporte público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, que incluye calcomanía de identificación vehicular.. .....\$965.00

Para que la autoridad entregue placas y calcomanía de identificación vehicular a que se refiere esta fracción, es requisito indispensable que los solicitantes cuenten con título y tarjetón de concesión, comprueben que se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de los derechos por Servicios de Control Vehicular, además de pagar o demostrar haber pagado los derechos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo.

Para la realización del canje de placas a que se refiere esta fracción, el concesionario deberá cumplir, además, con los requisitos que apruebe y dé a conocer el Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”.

No se otorgará tarjeta de circulación, placas o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular, ni se aceptará el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y/o Estatal, en los casos en que no se acredite ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

**X.-** Por la reposición de calcomanía de identificación vehicular del servicio de transporte público en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado..... \$315.00



**XI.-** Por cada curso de capacitación y adiestramiento impartido a los prestadores del servicio público del transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, que incluye el derecho a presentar examen y comprobante de aprobación en su caso, por cada persona.....\$660.00

**XII.-** Por la elaboración y expedición de dictámenes técnicos en materia de servicio público del transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado .....\$3,600.00

La cantidad a que se refiere esta fracción se causará y pagará independientemente de que se otorgue o no la concesión.

**XIII.-** Por la elaboración de estudios para la autorización de bases, terminales y demás servicios auxiliares del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado .....\$7,145.00

**XIV.-** Por la elaboración de estudio de ampliación del parque vehicular en una ruta del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado .....\$8,925.00

**XV.-** Por la elaboración de estudio de factibilidad de nuevas rutas del servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado ..... \$17,785.00

**XVI.-** Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro de conductores autorizados para la explotación del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, por cada una.....\$130.00

**XVII.-** Por la expedición de la constancia que acredita al concesionario que el vehículo destinado a la prestación del Servicio Público de Transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado cuenta con seguro de viajero, por vehículo .....\$130.00

**XVIII.-** Por la expedición de la constancia de inscripción en el registro de representantes o delegados de ruta autorizados por “Carreteras de Cuota-Puebla” .....\$130.00

**XIX.-** Por la expedición de la constancia de autorización para que los vehículos destinados al servicio público de transporte en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado, porten publicidad en el interior o en el medallón, por cada vehículo .....\$600.00

**XX.-** Por las bases de licitación en materia de concesiones, permisos o autorizaciones relativas al servicio público de transporte, en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado y sus servicios auxiliares, por cada una.....\$38,515.00

**XXI.-** Por el análisis a la solicitud de la concesionaria relativa a la revisión anual del incremento en la contraprestación establecida en las concesiones del Servicio Público de Transporte, en la modalidad del Sistema de Transporte Público Masivo, otorgadas por el Gobierno del Estado.....\$25,555.00



El plazo para el pago de los derechos a que se refiere la fracción III de este artículo, será el mismo que se señale para el pago de los derechos por Servicios de Control Vehicular, debiendo cubrirse conjuntamente.

Para que la autoridad fiscal reciba el pago de los derechos que se refieren las diversas I, II, IV, V, VII y VIII de este artículo, deberá contarse con la aprobación del Organismo, misma que la hará constar en el Registro Estatal Vehicular y en los expedientes administrativos que para estos efectos se integren.

Para que la autoridad fiscal reciba el pago de los derechos que se refiere la fracción III, de este artículo, deberá contarse con la aprobación de “Carreteras de Cuota-Puebla”, misma que la hará constar en el Registro Estatal Vehicular.

**ARTÍCULO 50.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Cuota de recuperación examen de diagnóstico, por persona .....\$445.00
- II.- Por la aportación por servicios generales y académicos, por persona.....\$775.00
- III.- Por curso propedéutico de verano para estudiantes de ingreso a primer semestre, por persona ...\$425.00
- IV.- Por revalidación y equivalencia de estudios, por materia .....\$14.00
- V.- Por la expedición o duplicado de certificados de terminación de estudios, por cada uno .....\$305.00
- VI.- Por la expedición o duplicado de certificados parciales, por cada uno .....\$240.00
- VII.- Por examen, por cada uno:
  - a) Extraordinario 1°, por materia .....\$110.00
  - b) Extraordinario 2°, por materia .....\$155.00
  - c) Extraordinario 3°, por materia .....\$195.00
  - d) Extraordinario 4°, por materia .....\$235.00
- VIII.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante .....\$85.00

**ARTÍCULO 51.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Cuota de recuperación examen de diagnóstico.....\$140.00
- II.- Cuota de recuperación por inicio de semestre, por alumno .....\$2,040.00



III.- Por certificación de documentos escolares oficiales en papel de seguridad .....	\$345.00
IV.- Por expedición o reposición de credencial .....	\$170.00
V.- Por módulo a recurrar .....	\$345.00
VI.- Por asesorías complementarias:	
a) Intersemestrales.....	\$100.00
b) Semestrales .....	\$270.00
VII.- Por exámenes de regularización .....	\$345.00
VIII.- Por expedición de certificado de Técnico Auxiliar y Técnico Básico.....	\$345.00
IX.- Por expedición de certificados de estudios .....	\$345.00
X.- Por protocolo de titulación .....	\$200.00
XI.- Por el trámite de registro de Título ante la Dirección General de Profesiones para egresados que realicen el trámite en forma extemporánea y egresados extranjeros .....	\$1,350.00

**ARTÍCULO 52.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECyTE)**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por cuota de recuperación por inicio de ciclo, incluyendo el seguro escolar, por alumno:	
a) CECyTE .....	\$620.00
b) Educación Media Superior a Distancia .....	\$530.00
II.- Por cuota de recuperación semestral por servicios generales y académicos, por alumno:	
a) CECyTE .....	\$615.00
b) Educación Media Superior a Distancia.....	\$520.00
III.- Por la integración de expediente de alumnos nuevo ingreso:	
a) CECyTE .....	\$230.00
b) Educación Media Superior a Distancia.....	\$55.00





IV.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
V.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
VI.- Por la expedición de certificado de estudios.....	\$255.00
VII.- Por la expedición de duplicado de certificado de estudios.....	\$220.00
VIII.- Por la revalidación y equivalencia de estudios.....	\$305.00
IX.- Por examen extraordinario, por cada asignatura.....	\$90.00
X.- Por curso intersemestral, por cada asignatura.....	\$110.00
XI.- Por recursamiento, por cada asignatura.....	\$110.00
XII.- Por reposición de credencial de estudiante.....	\$61.00
XIII.- Por expedición o reposición de constancias.....	\$39.00
XIV.- Reposición de formatos de título profesional y acta de examen o recepción profesional CECyTE periodo escolar 2021:	
a) Título profesional.....	\$65.00
b) Acta de examen o recepción profesional.....	\$65.00
XV.- Por duplicado de carta de buena conducta.....	\$44.00

**ARTÍCULO 53.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

SERVICIOS	Hasta 75 km. Viaje redondo	De 76 a 200 km. Viaje redondo	De 201 a 350 km. Viaje redondo	Más de 350 km. Viaje redondo
I.- Por la atención a solicitudes para desazolve de sistemas de alcantarillado sanitario y fosas sépticas. (Jornada 4 hrs.).	\$6,645.00	\$6,845.00		
II.- Por la atención a solicitudes para desazolve de sistemas de alcantarillado sanitario y fosas sépticas. (Jornada 8 hrs.).	\$13,350.00	\$13,750.00	\$14,165.00	\$14,590.00



SERVICIOS	Hasta 75 km. Viaje redondo	De 76 a 200 km. Viaje redondo	De 201 a 350 km. Viaje redondo	Más de 350 km. Viaje redondo
III.- Por el desazolve de sistemas de alcantarillado sanitario y fosas sépticas, por cada hora adicional a las de las jornadas establecidas en las fracciones anteriores.	\$1,375.00	\$1,415.00	\$1,460.00	\$1,500.00
IV.- Por la atención a solicitudes para el suministro de agua potable. (Camión pipa) (Jornada 8 hrs.).	\$2,850.00	\$2,940.00	\$3,035.00	\$3,115.00
V.- Por el servicio de succión y desagüe de agua. (Utilización de bomba centrífuga traga sólidos de agua sucia) (Jornada 4hrs.)	\$4,495.00	\$4,630.00		

**ARTÍCULO 54.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, se causarán y pagarán de conformidad con la cuota siguiente:

I.- Por la aplicación de la Evaluación de Control de Confianza, por cada una .....\$4,755.00

**ARTÍCULO 55.-** Los derechos por los servicios prestados por **Convenciones y Parques**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A  
DEL “CENTRO CÍVICO CULTURAL 5 DE MAYO”**

**SECCIÓN I  
DEL PLANETARIO DE PUEBLA**

I.- Por la entrada a cada función del **Planetario de Puebla**:

a) General, por persona .....\$70.00

b) Menores de doce años, estudiantes y maestros con credencial vigente, por persona.....\$60.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere el inciso a) de esta fracción, el acceso al Planetario de Puebla de las personas con discapacidad y las personas que presenten credencial de INAPAM.

c) Entrada general los días martes, en una misma función, por cada dos personas.....\$70.00

d) Entrada general los días 30 de abril, 10 de mayo y tercer domingo de junio en una misma función, por cada dos personas .....\$70.00

e) Entrada general el último viernes de cada mes, por persona .....\$50.00

f) Entrada general durante eventos especiales, por persona.....\$35.00



- g) Entrada a Muestra de Cine Francés, por persona.....\$35.00
- h) Entrada general para grupos de 30 o más personas, por cada persona.....\$50.00

En los servicios a que se refieren los incisos c), d) y e) de esta fracción, no aplica la cuota a favor de grupos mayores de 30 personas.

II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios, por evento, dentro de las instalaciones del recinto:

- a) 1 hora .....\$12,700.00
- b) 2 horas .....\$13,800.00
- c) 3 horas .....\$15,000.00
- d) 4 horas .....\$16,200.00
- e) 5 horas .....\$17,300.00
- f) 6 horas .....\$18,500.00
- g) 7 horas .....\$19,700.00
- h) 8 o más horas .....\$20,800.00

## SECCIÓN II DEL TELEFÉRICO DE PUEBLA

I.- Por la entrada al **Teleférico de Puebla**, por persona:

a) Viaje sencillo:

- 1. General.....\$30.00
- 2. Grupos de 20 a 49 personas.....\$28.50
- 3. Grupos de 50 a 99 personas.....\$27.00
- 4. Grupos de 100 personas en adelante.....\$24.00

b) Viaje redondo:

- 1. General.....\$50.00
- 2. Para grupos de 20 a 49 personas.....\$47.50



- 3. Para grupos de 50 a 99 personas .....\$45.00
- 4. Para grupos de 100 personas en adelante .....\$40.00

No causará el pago de los derechos por el acceso al Teleférico de Puebla a las personas con discapacidad.

### **APARTADO B DE LA ESTRELLA DE PUEBLA**

I.- Por la entrada a la **Estrella de Puebla**:

- a) General, por persona.....\$40.00
- b) Para grupos de 100 personas en adelante, por cada una.....\$32.00

II.- Por la entrada VIP a la Estrella de Puebla, por cabina.....\$400.00

No causará el pago de los derechos a que se refiere el inciso a) de la fracción I, a las personas con discapacidad.

### **APARTADO C DE LA EX HACIENDA DE CHAUTLA**

I.- Por el acceso a la **Ex Hacienda de Chautla**, por persona:

- a) General.....\$40.00
- b) Menores, de 3 a 10 años .....\$10.00
- c) Estudiantes que presenten credencial vigente .....\$25.00
- d) Adultos Mayores presentando credencial INAPAM.....\$10.00
- e) Huésped del Hotel Misión .....\$20.00

II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en el estacionamiento, para:

- a) Vehículo particular, por día .....\$20.00
- b) Camioneta, van y similares, por día .....\$50.00
- c) Autobús, por día .....\$100.00



**APARTADO D  
DE LOS PARQUES**

**SECCIÓN I  
DEL PARQUE DEL ARTE**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque del Arte**:

a) Minigolf, por persona.....\$35.00

b) Por reposición de pelota de minigolf, por cada una .....\$50.00

II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios para eventos masivos privados, por m<sup>2</sup>, por día..... \$22.00

III.- Por el uso y aprovechamiento de los espacios en zonas verdes:

a) Para convivencia privada, hasta 30 personas, por 6 horas .....\$350.00

b) Para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas.....\$700.00

**SECCIÓN II  
DEL PARQUE LA CONSTANCIA**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque la Constancia**:

a) Minigolf, por persona.....\$35.00

b) Cancha de pádel, por hora .....\$100.00

c) Por reposición de pelotas de minigolf o de pádel, por cada una .....\$50.00

**SECCIÓN III  
DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN  
DEL RÍO ATOYAC  
(MIRA Atoyac)**

I.- Por el acceso general a las instalaciones del **Módulo de Información del Río Atoyac**, por persona.....\$40.00



No causará el pago de los derechos a que se refiere esta fracción, las personas que presenten credencial de estudiante, de maestro, INAPAM o personas con discapacidad.

II.- Por la impartición de talleres de educación ambiental en las instalaciones del MIRA Atoyac, por persona.....\$30.00

III.- Por la impartición de talleres de educación ambiental fuera de las instalaciones del MIRA Atoyac, por persona .....\$35.00

#### **SECCIÓN IV DEL PARQUE METROPOLITANO**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque Metropolitano**:

a) Espacios para eventos masivos privados, por m<sup>2</sup>, por día.....\$22.00

b) Espacios en zonas verdes para convivencias privadas, por persona .....\$30.00

c) Espacios para cafetería, por día... ..\$2,700.00

#### **SECCIÓN V DEL PARQUE DE LA NIÑEZ**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque de la Niñez**, en zonas verdes:

a) Para convivencia privada, hasta 30 personas, por 6 horas .....\$350.00

b) Para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas.....\$700.00

II.- Por uso de triciclo, por 30 minutos.....\$25.00

#### **SECCIÓN VI DEL PARQUE ECOLÓGICO**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del **Parque Ecológico**:

a) En zonas verdes para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas .....\$350.00

b) En zonas verdes para convivencia privada, hasta 100 personas, por 6 horas .....\$700.00

c) Para eventos masivos privados, por m<sup>2</sup>, por día.....\$20.00

II.- Por el uso del auditorio, por evento, por 6 horas .....\$2,000.00



III.- Por uso de triciclo, por 30 minutos .....	\$25.00
IV.- Por uso de cuadriciclo, por recorrido .....	\$45.00
V.- Por uso de bicicleta, por 30 minutos .....	\$20.00
VI.- Minigolf, por persona .....	\$35.00
VII.- Por reposición de pelota de minigolf, por cada una .....	\$50.00
VIII.- Tirolesa, por recorrido, por persona .....	\$50.00
IX.- Muro de escalar, por recorrido, por persona .....	\$50.00
X.- Recorrido en tren, por persona:	
a) Menores de 10 años .....	\$15.00
b) Adulto .....	\$25.00
XI.- Brincolín:	
a) Por 15 minutos .....	\$20.00
b) Por 30 minutos .....	\$30.00

**SECCIÓN VII  
DEL PARQUE FLOR DEL BOSQUE**

I.- Por el uso y aprovechamiento de las instalaciones del <b>Parque Flor del Bosque</b> , en zonas verdes:	
a) Para convivencia privada, hasta 50 personas, por 6 horas .....	\$350.00
b) Para convivencia privada, hasta 100 personas, por 6 horas .....	\$700.00
c) Para eventos masivos privados, por m <sup>2</sup> , por día .....	\$22.00
II.- Por el uso y aprovechamiento de instalaciones, por día:	
a) Aula sin equipamiento .....	\$2,500.00
b) Cabañas 1 y 4, hasta 4 personas .....	\$1,500.00



c) Cabañas 2, 3, 5 y 6, hasta 7 personas .....	\$1,900.00
d) Por persona adicional .....	\$110.00
III.- Área de campamento, sin casa de campaña, por persona, por noche .....	\$110.00
IV.- Módulo de asador .....	\$125.00
V.- Gotcha:	
a) Con 100 balas, por recorrido, por persona .....	\$140.00
b) Recarga de 50 balas, por persona .....	\$75.00
VI.- Pasos altos, por recorrido, por persona .....	\$90.00
VII.- Salto de lince, por recorrido, por persona .....	\$45.00
VIII.- Tirolesa, por recorrido, por persona:	
a) Adulto, por cada uno .....	\$55.00
b) Infantil, por cada uno .....	\$15.00
IX.- Muro de escalar, por recorrido, por persona .....	\$45.00
X.- Por el acceso a sendero de ciclismo con bicicleta propia, por recorrido:	
a) Adolescente o adulto, por cada uno .....	\$15.00
b) Menores, por cada uno .....	\$10.00
XI.- Por uso de bicicleta, dentro de las instalaciones del parque, por 30 minutos .....	\$50.00
XII.- Por uso de triciclo, por 30 minutos.....	\$25.00
XIII.- Actividades en paquete, por recorrido, por persona:	
a) Muro de escalar y salto del lince.....	\$75.00
b) Muro de mapache, sendero del venado y caída del halcón cara cara, para un mínimo de 5 personas .....	\$75.00





- c) Juegos de integración que incluyen muro de mapache, sendero del venado, caída del halcón cara cara y tirolesa, para un mínimo de 5 personas .....\$105.00
- d) “Paquetesubas”, incluye uso de pasos altos y tirolesa.....\$115.00
- e) Tirolesa, salto de lince, muro de mapache, sendero del venado y caída del halcón cara cara, para un mínimo de 5 personas .....\$135.00
- f) Pasos altos, 2 tirolesas y muro de escalar .....\$230.00
- g) Tirolesa, salto de lince, pasos altos, muro de escalar, muro de mapache, sendero del venado y caída del halcón cara cara, para un mínimo de 5 personas .....\$230.00

### **SECCIÓN VIII DE OTROS PARQUES**

- I.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, para eventos masivos privados, por m<sup>2</sup>, por día.....\$20.00
- II.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Parque Bicentenario, para eventos masivos privados, por m<sup>2</sup>, por día.....\$18.00

### **SECCIÓN IX GENERALIDADES**

I.- Por el uso y aprovechamiento de los espacios en los parques:

- a) Para fijación de lona publicitaria, por mes .....\$2,000.00
- b) Por activación y/o promoción de marca, por m<sup>2</sup>, por día.....\$500.00
- c) Lanchas, por 30 minutos .....\$50.00
- d) Sanitarios, por persona .....\$5.00
- e) Estacionamiento, por vehículo, por día.....\$15.00

Durante los eventos masivos que se realicen en el Centro Expositor, Auditorio de la Reforma, Plaza de la Victoria y cualquier otra zona ubicada dentro del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo, el pago de derechos por el uso de los espacios para estacionamientos, será establecido por la Junta de Gobierno del Organismo tomando en consideración los gastos que se realicen por concepto de operatividad.

No causará el pago de derechos las sesiones fotográficas que se realicen en las instalaciones de los parques adscritos a Convenciones y Parques.



No causará el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de espacios de estacionamientos, tratándose de las personas que acudan a los restaurantes ubicados dentro de los parques; así como, por el uso de estacionamiento del Lago la Concordia.

**ARTÍCULO 56.-** Los derechos por los servicios análogos de seguridad, custodia y vigilancia prestados por la **Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Guardia Policial Desarmado, por turno .....	\$420.00
II.- Guardia Policial Desarmado con bicicleta policial, por turno .....	\$470.00
III.- Guardia Policial Equipado, con arma y chaleco, por turno .....	\$540.00
IV.- Guardia Policial con Equipo Antimotín, por turno .....	\$520.00
V.- Guardia Policial Desarmado con comando canino, por turno .....	\$850.00
VI.- Custodio de valores, por turno.....	\$670.00
VII.- Encargado de servicios, por turno .....	\$720.00
VIII.- Comandante, por turno .....	\$730.00
IX.- Servicio de custodia personalizada, por turno:	
a) Con equipamiento complementario que incluye arma y chaleco .....	\$1,045.00
b) Con equipamiento básico (PR24, chaleco y radio), sin arma.....	\$705.00
Los derechos a que se refieren las fracciones anteriores se consideran en turnos máximos de 12 horas; para el caso de que los servicios descritos se presten en lapsos mayores, el tiempo excedente se cobrará como turno adicional, sin que exceda de 12 horas.	
X.- Patrulla con 2 Guardias Policiales Armados (en turno de 24 horas) .....	\$3,930.00
XI.- Motopatrulla con un elemento armado, por turno de 24 horas .....	\$1,865.00
XII.- Por la instalación de caja fuerte, para resguardo de arma corta.....	\$360.00
XIII.- Por el uso de caja fuerte propiedad del Organismo, para resguardo de arma corta, por mes .....	\$165.00
XIV.- Por la evaluación de estudios de riesgo, por cada uno .....	\$705.00



Por los servicios prestados en las fracciones I a IX los días de descanso obligatorio y el séptimo día en caso de ser laborado, se cobrará el doble de los derechos antes citados.

**ARTÍCULO 57.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por curso regular de capacitación, por cada uno, por persona:

Zona A	Zona B	Zona C
\$560.00	\$455.00	\$400.00

Para efectos del pago de los derechos a que se refiere esta fracción, el Organismo publicará y dará a conocer las zonas de referencia.

Al término de la capacitación se entregará un diploma con validez oficial de la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO 58.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por prueba de diagnóstico para nivel bachillerato abierto y semipresencial, o licenciatura ..... \$280.00

II.- Por examen de admisión a nivel de:

a) Maestría ..... \$395.00

b) Doctorado.....\$1,340.00

III.- Por cuota única de recuperación por ingreso a bachillerato abierto y semipresencial, que incluye el acceso a la Biblioteca Digital.....\$370.00

IV.- Cuota de recuperación a alumnos de nuevo ingreso, que incluye el acceso a la Biblioteca Digital, a nivel de:

a) Licenciatura .....\$550.00

b) Maestría .....\$1,420.00

c) Doctorado.....\$2,095.00

V.- Por cuota de recuperación mensual a nivel de:

a) Bachillerato abierto y semipresencial .....\$420.00

b) Licenciatura en Sistema Abierto, sabatino, dominical y en enfermería.....\$740.00



- c) Licenciatura semipresencial.....\$470.00
- d) Maestría, por cada asignatura .....\$2,015.00
- e) Doctorado, por cada asignatura.....\$4,010.00

Los egresados del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla recibirán una reducción del 25% sobre las cuotas establecidas en los incisos b), c), d) y e) de la presente fracción.

Los trabajadores del Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla recibirán una reducción del 50% sobre las cuotas establecidas en los incisos b), c), d) y e) de la presente fracción.

Los servidores y funcionarios públicos de los Gobiernos Federal, Estatal y/o Municipal recibirán una reducción del 20% sobre las cuotas establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) de la presente fracción.

Las personas adultas mayores de 60 años, que lo acrediten con su credencial del INAPAM, recibirán una reducción del 15% sobre las cuotas establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) de la presente fracción.

**VI.-** Cuota de recuperación semestral de bachillerato presencial .....\$420.00

**VII.-** Cuota de reinscripción anual, a nivel de:

- a) Licenciatura.....\$575.00
- b) Maestría.....\$1,725.00
- c) Doctorado.....\$2,015.00

**VIII.-** Por la expedición de certificado a nivel de:

- a) Bachillerato parcial.....\$165.00
- b) Bachillerato completo.....\$220.00
- c) Licenciatura parcial.....\$340.00
- d) Licenciatura completa.....\$680.00
- e) Maestría parcial.....\$550.00
- f) Maestría completa.....\$950.00
- g) Doctorado parcial.....\$1,340.00
- h) Doctorado completo.....\$2,015.00



<b>IX.-</b> Por expedición de constancia de liberación de servicio social a nivel de licenciatura .....	\$44.00
<b>X.-</b> Por cambio de plan de estudios .....	\$1,150.00
<b>XI.-</b> Por cambio de campus .....	\$175.00
<b>XII.-</b> Por la emisión del dictamen de equivalencia o revalidación, a nivel de:	
<b>a)</b> Bachillerato .....	\$140.00
<b>b)</b> Licenciatura .....	\$165.00
<b>c)</b> Maestría .....	\$205.00
<b>d)</b> Doctorado .....	\$250.00
<b>XIII.-</b> Por la aplicación de la equivalencia o revalidación, por materia, a nivel de:	
<b>a)</b> Bachillerato .....	\$85.00
<b>b)</b> Licenciatura .....	\$195.00
<b>c)</b> Maestría .....	\$350.00
<b>d)</b> Doctorado .....	\$450.00
<b>XIV.-</b> Por la expedición de la carta de pasante a nivel de licenciatura .....	\$165.00
<b>XV.-</b> Por la expedición de la constancia de inscripción a nivel de maestría o doctorado .....	\$420.00
<b>XVI.-</b> Por la expedición de la constancia de estudios parcial o de terminación, a nivel de:	
<b>a)</b> Bachillerato .....	\$65.00
<b>b)</b> Licenciatura .....	\$165.00
<b>c)</b> Maestría .....	\$270.00
<b>d)</b> Doctorado .....	\$680.00
<b>XVII.-</b> Por la expedición de credencial escolar con vigencia anual .....	\$85.00
<b>XVIII.-</b> Por examen, a nivel de:	
<b>a)</b> Bachillerato:	



1. Extraordinario .....	\$39.00
2. Título de suficiencia .....	\$80.00
3. Recursamiento por asignatura .....	\$140.00
<b>b) Licenciatura:</b>	
1. Extraordinario .....	\$85.00
2. Título de suficiencia .....	\$170.00
c) Recursamiento por asignatura en maestría .....	\$2,005.00
d) Recursamiento por asignatura en doctorado.....	\$4,010.00
<b>XIX.- Por la expedición de kárdex, a nivel de:</b>	
a) Bachillerato.....	\$60.00
b) Licenciatura.....	\$100.00
c) Maestría.....	\$225.00
d) Doctorado.....	\$280.00
<b>XX.- Por la expedición de acta de examen para titulación, a nivel de:</b>	
a) Licenciatura.....	\$575.00
b) Maestría.....	\$925.00
c) Doctorado.....	\$1,140.00
<b>XXI.- Por taller de titulación a nivel de licenciatura, maestría o doctorado...</b>	<b>\$1,340.00</b>
<b>XXII.- Por revisión de protocolo de tesis o informe de experiencia profesional para titulación a nivel de licenciatura .....</b>	<b>\$575.00</b>
<b>XXIII.- Por revisión de protocolo de tesis para titulación a nivel de maestría .....</b>	<b>\$780.00</b>
<b>XXIV.- Por revisión de protocolo de tesis para titulación a nivel de doctorado .....</b>	<b>\$680.00</b>
<b>XXV.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel licenciatura, maestría o doctorado...</b>	<b>\$1,555.00</b>



- XXVI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico a nivel licenciatura, maestría o doctorado . \$520.00
- XXVII.- Por tutorías a nivel doctorado .....\$1,340.00
- XXVIII.- Por examen general de conocimientos con acreditación oficial, a nivel bachillerato ..\$2,710.00
- XXIX.- Por examen general de conocimientos con acreditación oficial, a nivel licenciatura ....\$3,105.00
- XXX.- Por la certificación en la formación técnica para el desarrollo de un trabajo u oficio .....\$400.00
- XXXI.- Por módulo de Diplomado, en modalidad de:
  - a) Presencial, a alumnos y egresados del Instituto.....\$1,200.00
  - b) Presencial, al público en general .....\$1,500.00
  - c) En línea .....\$1,000.00

**ARTÍCULO 59.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Poblano del Deporte**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**APARTADO A  
UNIDAD DEPORTIVA  
“MARIO VÁZQUEZ RAÑA”**

I.- Por el uso general de instalaciones:

a) Plan Individual, para persona mayor de 15 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una.....\$260.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$260.00

b) Plan Pareja, para personas mayores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

- 1. Por Inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por pareja .....\$315.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$315.00

c) Plan Familiar, padres con hijos menores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, de acuerdo a lo siguiente:



1.1. Para padres con un hijo.....	\$320.00
1.2. Para padres con dos hijos.....	\$395.00
1.3. Para padres con tres hijos.....	\$460.00
1.4. Por cada hijo adicional.....	\$80.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades en Plan Familiar .....	\$395.00
<b>d) Preequipo, equipo y masters de natación, por persona, doce horas por semana:</b>	
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....	\$350.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$350.00
<b>e) Disciplina deportiva de triatlón, clavados, polo acuático, por persona, 6 horas por semana:</b>	
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....	\$650.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$650.00
<b>f) Nado libre con duración de 50 minutos por sesión, por persona:</b>	
1. Por inscripción.....	\$265.00
2. 4 clases.....	\$265.00
3. 8 clases .....	\$445.00
4. 12 clases.....	\$555.00
<b>g) Béisbol o frontón, por persona, 2 horas, por semana:</b>	
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....	\$230.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$230.00
<b>h) Visitas, por persona, por día, no incluye clases de ninguna disciplina deportiva, ni fitness ....</b>	<b>\$90.00</b>
<b>i) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o visita al gimnasio .....</b>	<b>\$300.00</b>
<b>II.- Actividad fitness o disciplina deportiva, por persona, dos horas por semana:</b>	
<b>a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por fitness.....</b>	<b>\$115.00</b>





b) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por disciplina deportiva... ..\$115.00

c) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$190.00

**III.-** Clase de Natación, por persona a partir de 4 años de edad, dos veces a la semana, con duración de cincuenta minutos por sesión:

a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una.....\$175.00

b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$175.00

**IV.-** Por uso o aprovechamiento de espacios de la unidad deportiva

a) Para la realización de eventos especiales por día con acceso y uso de pista, campo 1, gradas, cancha de baloncesto al aire libre y cancha de voleibol al aire libre .....\$19,555.00

b) Casillero, por mes, por cada uno .....\$37.00

c) Fuente de sodas, por metro cuadrado, por mes .....\$285.00

d) Tienda de artículos deportivos, por metro cuadrado, por mes .....\$410.00

**V.-** Por el uso o aprovechamiento de instalaciones deportivas:

a) Cancha de futbol soccer profesional campo 1, por partido.....\$900.00

b) Cancha de futbol soccer profesional campo 1, por partido, horario nocturno a partir de las 19:00 horas .....\$1,800.00

c) Cancha de futbol 7, por partido... ..\$320.00

d) Cancha de futbol soccer campo 2, por partido.....\$650.00

e) Cancha de tenis, por hora.....\$270.00

f) Cancha de frontón, por hora .....\$190.00

g) Cancha de voleibol, por partido... ..\$190.00

h) Cancha de Basquetbol al aire libre, por partido.....\$230.00

i) Gimnasio "Raúl Velazco de Santiago", por día.....\$1,345.00

j) Gimnasio "Raúl Velazco de Santiago", por partido.....\$310.00

k) Alberca olímpica, por hora para entrenamiento, máximo 8 personas por carril .....\$545.00



l) Alberca olímpica, para competencias, máximo seis horas .....	\$3,790.00
m) Fosa de clavados por día, hasta 20 personas .....	\$3,790.00
n) Pista de tartán, por día.....	\$4,480.00
ñ) Salón, por hora.....	\$255.00
<b>VI.-</b> Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad:	
a) Individual .....	\$985.00
b) Dos hermanos, por cada uno.....	\$890.00
c) Tres hermanos, por cada uno... ..	\$800.00
<b>VII.-</b> Por expedición o reposición de tarjetón de pago, por cada uno... ..	\$63.00
<b>VIII.-</b> Por inscripción a torneos institucionales de diferentes disciplinas, fútbol soccer, basquetbol, voleibol, frontón o béisbol.....	\$900.00
<b>IX.-</b> Por arbitraje en torneos institucionales por partido de fútbol soccer.....	\$750.00
<b>X.-</b> Por arbitraje en torneos institucionales por partido de fútbol 7.....	\$270.00
<b>XI.-</b> Por cambio de horario o disciplina .....	\$46.00
<b>XII.-</b> Por consulta de nutrición, por persona.....	\$120.00
<b>XIII.-</b> Por consulta psicológica, por persona.....	\$120.00
<b>XIV.-</b> Por consulta médica, por persona. ....	\$120.00
<b>XV.-</b> Por otorgamiento de Certificado Médico, por cada uno.....	\$63.00
<b>XVI.-</b> Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico .....	\$240.00
<b>XVII.-</b> Por el uso de las instalaciones del estacionamiento de la Unidad Deportiva “Mario Vázquez Raña”, por vehículo, por hora .....	\$6.00



**APARTADO B  
POLIDEPORTIVO DE  
“SAN ANDRÉS CHOLULA”**

I.- Clase de Natación por persona a partir de 4 años de edad, dos veces a la semana, con duración de cincuenta minutos por sesión:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una .....\$245.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....\$245.00

II.- Matronatación para infantes de 2 a 4 años de edad, dos sesiones por semana, con un adulto:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una .....\$370.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....\$370.00

III.- Aquaerobics, dos clases por semana con duración de cincuenta minutos cada una, por persona:

- a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una .....\$295.00
- b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....\$295.00

IV.- Por el uso general de instalaciones:

a) Plan individual, por persona mayor de 15 años de edad, incluye una actividad fitness, dos sesiones por semana con duración de cincuenta minutos cada una:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una... .....\$335.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....\$335.00

b) Plan Pareja, para personas mayores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness.

- 1. Por Inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una .....\$375.00
- 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....\$375.00

c) Plan Familiar, padres con hijos menores de 18 años de edad, incluye una actividad fitness, con excepción de box, dos horas a la semana para padres y una disciplina deportiva, dos horas a la semana para los hijos, taekwondo, box infantil o yoga:

- 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, de acuerdo a lo siguiente:



1.1. Para padres con un hijo .....	\$720.00
1.2. Para padres con dos hijos .....	\$945.00
1.3. Para padres con tres hijos.....	\$1,100.00
1.4. Por cada hijo adicional .....	\$200.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$1,025.00
<b>d) Preequipo, equipo y masters de natación, por persona, doce horas por semana:</b>	
1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....	\$490.00
2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$490.00
<b>e) Nado libre con duración de 50 minutos por sesión, por persona:</b>	
1. Por inscripción .....	\$445.00
2. 4 clases .....	\$445.00
3. 8 clases .....	\$655.00
4. 12 clases .....	\$800.00
f) Visita por persona, por día, la cual incluye uso de gimnasio y nado libre .....	\$90.00
g) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o visita al gimnasio....	\$300.00
<b>V.- Actividades Fitness o disciplinas deportivas, por persona, dos veces por semana con una duración de cincuenta minutos:</b>	
a) Inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por cada una .....	\$295.00
b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$295.00
<b>VI.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad:</b>	
a) Individual.....	\$1,320.00
b) Dos hermanos, por cada uno.....	\$1,130.00
c) Tres hermanos, por cada uno... ..	\$1,040.00
<b>VII.- Otros servicios:</b>	



- a) Por expedición, cambio o reposición de credencial.....\$100.00
- b) Por cambio de horario o disciplina.....\$47.00
- VIII.-** Por uso o aprovechamiento de espacios, por mes:
- a) Para tienda de deportes.....\$3,280.00
- b) Para cafetería.....\$3,280.00
- IX.-** Por el uso de instalaciones deportivas:
- a) Salón, por hora.....\$205.00
- b) Área de tatami o piso coreano, para entrenamiento, máximo 8 personas, por hora .....\$455.00
- c) Área de tatami o piso coreano, por evento deportivo hasta cuatro horas, máximo 40 personas ... \$1,520.00
- d) Ring de box, semi profesional, para entrenamiento, por hora.....\$455.00
- e) Alberca semi-olímpica, para entrenamiento máximo 8 personas, por carril, por hora .....\$905.00
- f) Alberca semi-olímpica, para competencias, máximo seis horas.....\$3,790.00
- g) Área de Gimnasio, hasta quince personas, por hora .....\$300.00
- h) Área de Gimnasio, evento hasta cuatro horas, veinticinco personas .....\$3,000.00
- X.-** Fisioterapia, sesión individual, una hora.....\$145.00
- XI.-** Hidroterapia, para personas mayores de 18 años de edad, sesión individual, treinta minutos... \$240.00
- XII.-** Por consulta de nutrición, por persona.....\$120.00
- XIII.-** Por consulta psicológica, por persona.....\$120.00
- XIV.-** Por consulta médica, por persona. ....\$120.00
- XV.-** Por otorgamiento de certificado médico, por cada uno .....\$95.00
- XVI.-** Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico .....\$240.00
- XVII.-** Por casillero, por mes.....\$85.00



**XVIII.-** Por el uso de las instalaciones del estacionamiento del Polideportivo “San Andrés Cholula”, por vehículo, por hora.....\$6.00

**APARTADO C**  
**“POLIDEPORTIVO PARQUE ECOLÓGICO”**

**I.-** Clase de Natación, por persona a partir de 4 años de edad, dos veces a la semana, con duración de 50 minutos por sesión:

**a)** Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por cada una.....\$190.00

**b)** Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$190.00

**II.-** Matronatación, dos sesiones por semana, para infantes de 2 a 4 años de edad, con un adulto:

**a)** Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por cada una.....\$270.00

**b)** Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$270.00

**III.-** Por el uso general de instalaciones:

**a)** Plan Individual, para personas mayores de 15 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

**1.** Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad.....\$335.00

**2.** Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$335.00

**b)** Plan Pareja, para personas mayores de 18 años de edad, no incluye clases en ninguna de las disciplinas deportivas, ni fitness:

**1.** Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad, por pareja.....\$375.00

**2.** Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades, por pareja.....\$375.00

**c)** Plan Familiar, padres con hijos menores de 18 años de edad, incluye 2 clases de defensa personal, por semana durante el mes, para padres:

**1.** Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, de acuerdo a lo siguiente:

**1.1.** Para padres con un hijo.....\$385.00

**1.2.** Para padres con dos hijos.....\$455.00

**1.3.** Para padres con tres hijos.....\$515.00



- 1.4. Por cada hijo adicional .....\$80.00
  - 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$455.00
  - d) Plan Energía, incluye clases fitness y uso de gimnasio, por persona:
    - 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$565.00
    - 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$565.00
  - e) Plan Actívate, un papá y un hijo, incluye clases de natación para el hijo y fitness para el papá:
    - 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por plan.....\$285.00
    - 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades, por plan.....\$285.00
  - f) Plan Adulto Mayor, incluye dos sesiones de natación y dos clases fitness a la semana:
    - 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$195.00
    - 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$195.00
  - g) Preequipo, equipo y masters de natación, por persona, doce horas por semana:
    - 1. Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad.....\$380.00
    - 2. Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades.....\$380.00
  - h) Nado libre con duración de 50 minutos por sesión, por persona:
    - 1. Por inscripción .....\$310.00
    - 2. 4 clases .....\$310.00
    - 3. 8 clases .....\$520.00
    - 4. 12 clases .....\$750.00
  - i) Visita por día, por persona.....\$90.00
  - j) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o visita al gimnasio ....\$300.00
- IV.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad:**
- a) Individual.....\$1,180.00



b) Dos hermanos, por cada uno.....\$1,060.00

c) Tres hermanos, por cada uno... ..\$945.00

**V.-** Por disciplinas deportivas, dos horas a la semana:

a) Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad.....\$200.00

b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....\$200.00

c) Actividades fitness, 2 clases por semana, por mes:

1. Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad.....\$230.00

d) Actividad aquafitness dos clases por semana, por mes:

1. Por inscripción, reinscripción anual o mensualidad.....\$230.00

**VI.-** Otros servicios:

a) Por expedición o reposición de credencial .....\$70.00

b) Por cambio de horario o disciplina.....\$47.00

c) Por reposición de tarjetas de control de casillero o actividad fitness .....\$23.00

**VII.-** Por uso o aprovechamiento de espacios para cafetería, por mes .....\$2,340.00

**VIII.-** Por el uso o aprovechamiento de instalaciones deportivas:

a) Salones con cupo máximo de 40 personas, cada uno, por hora.....\$95.00

b) Cancha de Futbol 7, pasto sintético, por partido .....\$295.00

c) Cancha de Futbol 7 techada, pasto sintético, por partido.....\$530.00

d) Cancha de baloncesto, por partido... ..\$175.00

e) Cancha de usos múltiples, por hora .....\$270.00

f) Área de tatami o piso coreano para entrenamiento por hora, hasta un máximo de 12 personas .....\$270.00

g) Área de tatami o piso coreano para evento deportivo, hasta cuatro horas.....\$2,275.00





h) Ring de box profesional para entrenamiento, hasta un máximo de 10 personas, por hora ....	\$270.00
i) Ring de box profesional para evento deportivo.....	\$2,275.00
j) Alberca semi-olímpica para entrenamiento, máximo 8 personas por carril, por hora .....	\$590.00
k) Alberca semi-olímpica, para competencias, máximo cuatro horas.....	\$3,790.00
<b>IX.-</b> Por inscripción a torneos institucionales de diferentes disciplinas, Fútbol Soccer, Basquetbol, Voleibol, Frontón o Béisbol.....	\$900.00
<b>X.-</b> Por arbitraje en diferentes disciplinas deportivas, por equipo, por partido.....	\$270.00
<b>XI.-</b> Fisioterapia, sesión individual, una hora .....	\$95.00
<b>XII.-</b> Hidroterapia, sesión individual una hora .....	\$90.00
<b>XIII.-</b> Hidroterapia 2 sesiones de cincuenta minutos por semana, por mes .....	\$575.00
<b>XIV.-</b> Por consulta de psicología deportiva, por persona.....	\$100.00
<b>XV.-</b> Por consulta nutricional, por persona.....	\$100.00
<b>XVI.-</b> Por consulta médica, por persona.. ..	\$85.00
<b>XVII.-</b> Por expedición de certificado médico, por cada uno.....	\$75.00
<b>XVIII.-</b> Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico .....	\$240.00
<b>XIX.-</b> Casillero, por mes, por cada uno .....	\$75.00

**APARTADO D**  
**CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO**  
**“MARIO VÁZQUEZ RAÑA”**

I.- Por el uso de habitación compartida, para hospedaje por persona, por noche. ....	\$140.00
II.- Sesión de Fisioterapia, por persona .....	\$105.00
III.- Por consulta de nutrición, por persona .....	\$120.00
IV.- Por consulta psicológica, por persona.....	\$120.00
V.- Por consulta médica, por persona... ..	\$85.00



- VI.- Por expedición de certificado médico, por cada uno.....\$75.00
- VII.- Por el uso del auditorio para 60 personas, por hora.....\$205.00
- VIII.- Por servicio de comedor, por persona:
  - a) Desayuno o cena .....\$55.00
  - b) Comida.....\$60.00

**APARTADO E**  
**COMPLEJO DEPORTIVO CUAUTLANCINGO**  
**"SALOMÓN JAULI Y DÁVILA"**

- I.- Por uso de las instalaciones, por disciplina, por persona:
  - a) Por hora.....\$95.00
  - b) Plan Dragón, incluye cuarenta visitas al año, puede ser canjeada por clases o acceso a la pista ....\$300.00
- II.- Por el uso o aprovechamiento de espacios deportivos:
  - a) Patinódromo, por día.....\$3,790.00
  - b) Velódromo, por día .....\$19,445.00
  - c) Cancha de Futbol Soccer, por partido .....\$455.00
  - d) Cancha de Hockey 1, por partido .....\$685.00
  - e) Cancha de Hockey 2, por partido .....\$535.00
  - f) Cancha de Handball, por partido... ..\$385.00
  - g) Cancha de Handball, por día. ....\$1,815.00
  - h) Pista de MBX, por día. ....\$685.00
  - i) Por las instalaciones del complejo, por día.....\$25,925.00
- III.- Escuelas de iniciación deportiva:
  - a) Inscripción.....\$310.00



b) Mensualidad.....	\$290.00
IV.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad, por cada una.....	\$725.00
V.- Por el uso de las instalaciones del estacionamiento del Complejo Deportivo Cuautlancingo “Salomón Jauli y Dávila”, por vehículo, por hora .....	\$10.00

**APARTADO F**  
**“PABELLÓN OLÍMPICO DE GIMNASIA”**

I.- Por el uso general de las instalaciones del Pabellón Olímpico de Gimnasia, por persona:	
a) Por inscripción o reinscripción anual .....	\$540.00
b) Mensualidad:	
1. Nivel Básico.....	\$405.00
2. Nivel Avanzado.....	\$540.00
3. Nivel Alto Rendimiento .....	\$655.00
c) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$505.00
d) Visita, por persona, por día.....	\$90.00
II.- Ballet, por persona, tres horas por semana:	
a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una .....	\$360.00
b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$360.00
III.- Box, por persona, tres horas por semana:	
a) Por inscripción, reinscripción anual o por mensualidad, por cada una .....	\$360.00
b) Reactivación, por falta de pago de una o más mensualidades .....	\$360.00
IV.- Curso de verano para personas de 5 a 17 años de edad:	
a) Individual.....	\$1,170.00
b) Dos hermanos, por cada uno.....	\$1,050.00
c) Tres hermanos, por cada uno.....	\$935.00



**V.-** Por el uso de instalaciones deportivas:

- a) Área de Gimnasia, por día .....\$19,445.00
- b) Por evento de hasta cuatro horas, área de Gimnasia Artística .....\$10,090.00
- c) Por evento de hasta cuatro horas, área de Gimnasia Rítmica .....\$5,045.00
- d) Por evento de hasta cuatro horas, por el uso del Trampolín.....\$3,380.00
- e) Área de tatami para entrenamiento, por hora máximo doce personas.....\$295.00
- f) Área de tatami por evento deportivo, hasta cuatro horas.....\$3,410.00
- g) Área de Dojo para entrenamiento, por hora, máximo doce personas .....\$280.00
- h) Área de Dojo por evento deportivo, hasta cuatro horas .....\$3,410.00
- i) Ring de Box para entrenamiento, por hora, máximo diez personas.....\$280.00
- j) Ring de Box por evento deportivo, hasta cuatro horas.....\$3,410.00

**VI.-** Por uso de espacios, para fuente de sodas, por mes .....\$2,260.00

**VII.-** Otros servicios:

- a) Por expedición o reexpedición de credencial .....\$32.00
- b) Por cambio de horario o disciplina .....\$47.00
- c) Por consulta de nutrición, por persona... .....\$120.00
- d) Por consulta psicológica, por persona .....\$120.00
- e) Por consulta médica, por persona .....\$120.00
- f) Por expedición de Certificado Médico, por cada uno .....\$75.00
- g) Por prestación de servicio de primeros auxilios para eventos deportivos, sin material quirúrgico .....\$240.00
- h) Por uso de las instalaciones del estacionamiento, por vehículo, por hora .....\$11.00



## APARTADO G GENERALIDADES

I.- Por competencias institucionales de Natación, por persona:

a) Inscripción con un máximo de seis pruebas por día .....\$270.00

b) Inscripción a una prueba individual.....\$90.00

II.- Por inscripción al evento “Serial Atlético” 5 y 10 km, por persona.....\$150.00

III.- Por inscripción a medio maratón o maratón de 21 km o 42 km, por persona .....\$295.00

IV.- Por inscripción a Diplomado con valor curricular, por persona.....\$2,500.00

V.- Por el uso de espacios para realizar actividades de esparcimiento, entretenimiento o expendio de alimentos u otros productos en eventos especiales en las diferentes unidades deportivas:

a) Por metro cuadrado, por día .....\$135.00

b) Expendedor andante en tribunas por persona, por evento.....\$155.00

VI.- Por el uso de las instalaciones del Gimnasio “Miguel Hidalgo”:

a) Por día.....\$19,540.00

b) Cancha principal:

1. Por evento de hasta cuatro horas.....\$3,855.00

2. Por hora adicional.....\$970.00

c) Cancha Auxiliar:

1. Por evento de hasta cuatro horas.....\$2,415.00

2. Por hora adicional.....\$605.00

Los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción, gozarán de una reducción del 50% del pago, cuando los servicios se soliciten por asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, debiendo acreditar dicha situación al momento de su solicitud.

VII.- Las cuotas por los servicios que presta el Instituto Poblano del Deporte, por concepto de inscripción, reinscripción anual, mensualidad y reactivación por falta de pago de una o más mensualidades, se reducirán en los siguientes supuestos y porcentajes:



a) 50% a favor de personas con credencial del INAPAM o a personas con discapacidad.

b) 25% en Planes Convenio con escuelas o empresas a partir de 20 personas.

En estos casos, la empresa o escuela solicitante deberá realizar el pago total en una sola exhibición de las contribuciones causadas al momento de la inscripción, reinscripción o cuota mensual, del total del grupo de que se trate.

El uso de los espacios a que se refiere este artículo estará sujeto a las fechas y condiciones que establezca el Instituto. Los días autorizados de ingreso por mes, las disciplinas, el uso de espacios, las reglas de acceso, así como el número máximo de usuarios por grupo o instructor, serán definidos por la administración del Instituto Poblano del Deporte.

**ARTÍCULO 60.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Poblano de la Juventud**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Actividad Artística o Cultural por mes, 2 días a la semana, dos horas por sesión, por cada una .....\$195.00

II.- Actividad Deportiva o fitness por mes, 2 días a la semana, una hora por sesión, por cada una.. \$195.00

III.- Impartición de programas de salud mental, emocional, física y apoyo social para personas de 12 a 29 años, por cada hora de sesión.....\$19.00

IV.- Por el uso de espacios en auditorio, sala de prensa o cancha deportiva, por hora.....\$165.00

**ARTÍCULO 61.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Reposición de gafete .....\$22.00

II.- Reposición de credencial .....\$44.00

III.- Por la expedición de constancias y certificados que incluye forma oficial .....\$22.00

**ARTÍCULO 62.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de examen de admisión.....\$555.00

II.- Por cuota de inscripción o reinscripción .....\$770.00

III.- Equivalencia de Institutos de Estudios Superiores (IES) con reconocimiento oficial .....\$1,775.00

IV.- Por convalidación:



a) De estudios .....	\$1,590.00
b) Por asignatura.....	\$50.00
V.- Por examen profesional o equivalente .....	\$1,720.00
VI.- Por curso de verano, por alumno .....	\$495.00
VII.- Por curso, por persona:	
a) Alumnos .....	\$330.00
b) Público en general .....	\$600.00
VIII.- Por curso de preparación para examen TOEFL, por persona:	
a) Alumnos .....	\$520.00
b) Público en general .....	\$785.00
IX.- Por curso de inglés (avance de módulos) .....	\$555.00
X.- Por el curso o seminario de titulación.....	\$4,390.00
XI.- Por congreso, por cada alumno.....	\$390.00
XII.- Por expedición de kárdex .....	\$50.00
XIII.- Por la expedición de constancias, por cada una .....	\$50.00
XIV.- Por la constancia de liberación de cursos de inglés de 6 niveles escolarizados.....	\$275.00
XV.- Por la reposición de boleta de calificaciones .....	\$55.00
XVI.- Por duplicado de boleta de acreditación de actividades extraescolares .....	\$50.00
XVII.- Por la reposición de certificado.....	\$1,265.00
XVIII.- Por la expedición de certificado parcial.....	\$555.00
XIX.- Por la expedición de certificado definitivo .....	\$935.00
XX.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XXI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00



<b>XXII.-</b> Por la reposición de credencial .....	\$65.00
<b>XXIII.-</b> Por certificación de documentos que obran en los archivos del Instituto, por cada hoja ...	\$11.00
<b>XXIV.-</b> Por el trámite de legalización de documentos .....	\$345.00
<b>XXV.-</b> Por reposición de acta de examen profesional .....	\$1,650.00
<b>XXVI.-</b> Por reproducción de datos:	
<b>a)</b> En hoja simple de papel bond tamaño carta u oficio .....	\$2.00
<b>b)</b> Disco compacto .....	\$16.00
<b>XXVII.-</b> Por formación permanente de egresados, por persona .....	\$500.00
<b>XXVIII.-</b> Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$175.00
<b>XXIX.-</b> Por certificaciones SWA:	
<b>a)</b> Alumnos egresados.....	\$850.00
<b>b)</b> Público en general.....	\$1,500.00
 <b>ARTÍCULO 63.-</b> Los derechos por los servicios prestados por el <b>Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan</b> , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:	
<b>I.-</b> Por ficha de admisión.....	\$680.00
<b>II.-</b> Por cuota de inscripción .....	\$680.00
<b>III.-</b> Por cuota de reinscripción semestral .....	\$680.00
<b>IV.-</b> Por curso de verano, por alumno:	
<b>a)</b> Teórico y/o práctico .....	\$410.00
<b>b)</b> Idioma inglés teórico y/o práctico, por nivel .....	\$750.00
<b>V.-</b> Por curso de inglés .....	\$450.00
<b>VI.-</b> Por la expedición de constancias de estudios:	





a) Sin calificaciones.....	\$35.00
b) Con calificaciones .....	\$70.00
c) De acreditación del idioma inglés .....	\$50.00
d) De liberación de servicio social.....	\$65.00
e) De liberación de residencia profesional .....	\$80.00
f) De actividades complementarias .....	\$35.00
VII.- Por la expedición o reposición de boleta de calificaciones .....	\$30.00
VIII.- Por la expedición de certificado parcial .....	\$140.00
IX.- Por la expedición de certificado completo, que incluye trámite de legalización.....	\$455.00
X.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XII.- Por protocolo de titulación .....	\$500.00
XIII.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$55.00
XIV.- Por servicio de seguro contra accidentes .....	\$70.00
XV.- Por servicio anual de biblioteca virtual .....	\$120.00
XVI.- Por el pago extemporáneo de la reinscripción semestral.....	\$70.00
XVII.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes.....	\$50.00
<b>ARTÍCULO 64.-</b> Los derechos por los servicios prestados por el <b>Instituto Tecnológico Superior de Atlixco</b> , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:	
I.- Por ficha de admisión (incluye curso de preparación).....	\$675.00
II.- Por curso propedéutico... ..	\$565.00
III.- Por cuota de inscripción o reinscripción .....	\$1,085.00
IV.- Lengua Extranjera:	



a) Examen de ubicación o acreditación .....	\$330.00
b) Curso de verano .....	\$610.00
c) Curso semestral.....	\$555.00
<b>V.- Por curso de titulación, por alumno:</b>	
a) De 90 a 125 horas.....	\$3,855.00
b) De 126 a 150 horas .....	\$5,405.00
c) De 151 a 175 horas.....	\$6,015.00
d) De 176 a 200 horas .....	\$6,680.00
<b>VI.- Por curso de verano teórico o práctico, por materia, por alumno.....</b>	<b>\$550.00</b>
<b>VII.- Por la emisión de documentos institucionales, por cada uno:</b>	
a) Por la expedición de carta de pasante.....	\$165.00
b) Por la reposición de boleta de calificaciones.....	\$34.00
c) Por la expedición de constancia de terminación de estudios .....	\$85.00
d) Por la expedición de kárdex o constancia de estudios.....	\$34.00
<b>VIII.- Por la expedición de certificado de estudios, completo o parcial .....</b>	<b>\$330.00</b>
<b>IX.- Por materia convalidada .....</b>	<b>\$85.00</b>
<b>X.- Por los trámites de servicio social o residencia profesional .....</b>	<b>\$130.00</b>
<b>XI.- Por los trámites administrativos para titulación.....</b>	<b>\$1,555.00</b>
<b>XII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..</b>	<b>\$520.00</b>
<b>XIII.- Por examen profesional y protocolo .....</b>	<b>\$1,555.00</b>
<b>XIV.- Por la expedición o duplicado de credencial de estudiante .....</b>	<b>\$61.00</b>
<b>XV.- Por el análisis técnico de convalidación o equivalencia de estudios .....</b>	<b>\$205.00</b>



**ARTÍCULO 65.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de examen de selección .....	\$365.00
II.- Por cuota de inscripción o reinscripción, por semestre, que incluye seguro contra accidentes....	\$880.00
III.- Por constancia para acreditar el nivel B1 de inglés para obtención de Título Profesional....	\$100.00
IV.- Por seminario de titulación .....	\$4,660.00
V.- Por curso de verano, por crédito .....	\$105.00
VI.- Por curso de inglés de preparación para acreditación B1, 6 niveles, por módulo, por alumno ...	\$390.00
VII.- Por cursos, por persona:	
a) De verano, por paquete:	
1. Básico.....	\$260.00
2. Intermedio.....	\$390.00
3. Especializado .....	\$520.00
b) Específico de pintura al óleo, diferentes técnicas, por mes .....	\$300.00
c) Por curso impartido por el departamento de actividades culturales y deportivas; danza folklórica infantil juvenil, instrucción aeróbica, escuela de baile, escuela de futbol y ciclismo, por mes ....	\$200.00
VIII.- Por la expedición de constancias, por cada una .....	\$50.00
IX.- Por equivalencia de estudios.....	\$1,540.00
X.- Por la expedición de certificado parcial .....	\$415.00
XI.- Por la expedición o reposición de certificado completo .....	\$520.00
XII.- Por protocolo de titulación.....	\$1,700.00
XIII.- Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00
XIV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
XV.- Por recalendarización de examen profesional .....	\$1,035.00



<b>XVI.-</b> Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$105.00
<b>XVII.-</b> Por examen y certificación TOEFL .....	\$1,500.00
<b>XVIII.-</b> Por curso especial de inglés por persona .....	\$350.00
<b>XIX.-</b> Por análisis técnico de equivalencia de estudios .....	\$400.00
<b>XX.-</b> Por análisis técnico de convalidación de estudios .....	\$200.00
<b>XXI.-</b> Por servicios técnicos y/o consultoría, por hora.....	\$300.00
<b>XXII.-</b> Por consultoría de incubación, por hora .....	\$120.00
<b>XXIII.-</b> Por proceso de incubación.....	\$2,880.00
<b>XXIV.-</b> Por adiestramiento en la escuela de Taekwondo, por mes, por persona .....	\$200.00

**ARTÍCULO 66.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por examen:

a) De admisión:

1. Ingeniería.....	\$375.00
2. Maestría.....	\$900.00

b) De acreditación de inglés.....\$1,210.00

II.- Curso propedéutico.....\$195.00

III.- Por cuota de inscripción o reinscripción semestral, por alumno, a nivel:

a) Ingeniería .....

\$1,490.00

b) Maestría .....

\$3,000.00

IV.- Por expedición de certificado parcial o completo .....

\$610.00

V.- Por expedición de Diploma de la especialidad.....

\$85.00

VI.- Por expedición de constancias, por cada una, a nivel:



a) Ingeniería .....	\$39.00
b) Maestría .....	\$50.00
VII.- Por reposición de boleta de calificaciones. ....	\$34.00
VIII.- Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00
IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico ... ..	\$520.00
X.- Por curso de verano:	
a) Teórico .....	\$445.00
b) Teórico-práctico .....	\$515.00
XI.- Por curso de inglés, por alumno:	
a) Ubicación.....	\$400.00
b) Básico .....	\$470.00
c) Para titulación.....	\$2,565.00
XII.- Por curso, por materia:	
a) Repetición .....	\$280.00
b) Especial.....	\$460.00
XIII.- Por diplomado de titulación .....	\$2,015.00
XIV.- Por expedición de kárdex, a nivel:	
a) Ingeniería .....	\$39.00
b) Maestría .....	\$50.00
XV.- Por equivalencia de materias .....	\$3,705.00
XVI.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$85.00
XVII.- Por convalidación .....	\$505.00
XVIII.- Por Módulo de Maestría, por alumno .....	\$750.00



**XIX.-** Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por mes .....\$3,105.00

**ARTÍCULO 67.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por ficha de examen de admisión.....\$460.00

**II.-** Por curso propedéutico .....\$290.00

**III.-** Por cuota de inscripción por semestre.....\$1,035.00

**IV.-** Por exámenes:

**a)** Especiales .....\$460.00

**b)** Globales .....\$460.00

**V.-** Por examen de acreditación de inglés. ....\$350.00

**VI.-** Por materia a repetir.....\$515.00

**VII.-** Por revalidación o convalidación de materia .....\$1,385.00

**VIII.-** Por curso de verano teórico-práctico, por alumno.....\$545.00

**IX.-** Por curso de inglés, por alumno .....\$515.00

**X.-** Por curso de titulación, por alumno .....\$5,160.00

**XI.-** Por seminario de titulación, por alumno .....\$4,585.00

**XII.-** Por examen profesional.....\$1,085.00

**XIII.-** Por los trámites administrativos para titulación... ..\$1,555.00

**XIV.-** Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00

**XV.-** Por el trámite de legalización de documentos .....\$200.00

**XVI.-** Por expedición de kárdex.....\$12.00

**XVII.-** Por la expedición de constancias, por cada una .....\$28.00

**XVIII.-** Por la expedición de carta de pasante .....\$460.00



<b>XIX.-</b> Por la expedición de certificado parcial, por cada uno .....	\$235.00
<b>XX.-</b> Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$55.00
<b>XXI.-</b> Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$175.00
<b>ARTÍCULO 68.-</b> Los derechos por los servicios prestados por el <b>Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan</b> , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:	
<b>I.-</b> Por ficha de examen de admisión .....	\$430.00
<b>II.-</b> Por cuota de inscripción .....	\$1,160.00
<b>III.-</b> Por reinscripción .....	\$1,040.00
<b>IV.-</b> Por expedición de kárdex .....	\$61.00
<b>V.-</b> Por examen de acreditación de inglés .....	\$1,220.00
<b>VI.-</b> Por materia en repite .....	\$250.00
<b>VII.-</b> Por cambio de carrera o convalidación .....	\$1,705.00
<b>VIII.-</b> Por reposición de boleta de calificaciones, por acreditación de materias extraescolares o inglés .....	\$105.00
<b>IX.-</b> Por curso de verano .....	\$12,110.00
<b>X.-</b> Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
<b>XI.-</b> Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
<b>XII.-</b> Por la expedición de constancias de estudios, de créditos cursados, extraescolares o con calificación de algún periodo, por cada una .....	\$34.00
<b>XIII.-</b> Por expedición de certificado:	
<b>a)</b> Parcial .....	\$610.00
<b>b)</b> De estudios .....	\$375.00
<b>XIV.-</b> Por reposición de credencial .....	\$125.00



**ARTÍCULO 69.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de examen de admisión.....	\$520.00
II.- Por cuota de inscripción.....	\$1,190.00
III.- Por reinscripción .....	\$1,060.00
IV.- Por materia práctica.....	\$440.00
V.- Por materia teórica .....	\$315.00
VI.- Por convalidación, por materia .....	\$58.00
VII.- Por curso de habilidad verbal y matemática.....	\$100.00
VIII.- Por la expedición o duplicado de certificados de estudios, parcial o total, por cada uno....	\$400.00
IX.- Por expedición de carta de pasante.....	\$100.00
X.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XII.- Por la expedición de constancias, por cada una:	
a) De estudios sin calificaciones .....	\$16.00
b) De estudios con calificaciones.....	\$37.00
XIII.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$32.00
XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$180.00

**ARTÍCULO 70.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de admisión.....	\$1,045.00
II.- Por inscripción.....	\$1,120.00
III.- Por reinscripción .....	\$1,045.00





**IV.-** Por exámenes, por cada uno:

a) De ubicación de inglés .....\$525.00

b) De acreditación de inglés.....\$715.00

**V.-** Por curso de verano, por alumno. ....\$645.00

**VI.-** Por seminario de titulación, por alumno.....\$1,555.00

**VII.-** Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

**VIII.-** Por expedición de Título Profesional Electrónico ... \$520.00

**IX.-** Por congresos o talleres, por persona, por evento .....\$575.00

**X.-** Por expedición de kárdex .....\$90.00

**XI.-** Por la expedición de constancias de estudios.....\$90.00

**XII.-** Por la expedición de certificado total o parcial.. \$505.00

**XIII.-** Por reposición de credencial, por cada una .....\$90.00

**XIV.-** Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto para servicio exclusivo de cafetería, por m<sup>2</sup>, por mes .....\$190.00

**ARTÍCULO 71.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por ficha de admisión.....\$645.00

**II.-** Por cuota de inscripción o reinscripción .....\$895.00

**III.-** Por el examen de inglés.....\$520.00

**IV.-** Por curso de verano, por alumno:

a) Teórico .....\$765.00

b) Teórico-práctico .....\$850.00

**V.-** Por curso de inglés .....\$700.00

**VI.-** Por curso de computación .....\$700.00



VII.- Por curso de titulación .....	\$7,560.00
VIII.- Por expedición de kárdex .....	\$61.00
IX.- Por la expedición de constancias, por cada una:	
a) De estudios .....	\$44.00
b) De inscripción.....	\$44.00
c) Con tira de materias .....	\$80.00
d) Con historial académico.....	\$80.00
X.- Por la expedición o reposición de boleta de calificaciones .....	\$39.00
XI.- Por la expedición de certificado parcial .....	\$675.00
XII.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XIV.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$80.00
XV.- Reposición del acta de examen profesional .....	\$130.00
XVI.- Reposición del acta de exención de examen profesional .....	\$130.00
XVII.- Equivalencias y Convalidaciones:	
a) De estudios .....	\$1,820.00
b) Por cada asignatura.....	\$61.00
XVIII.- Participante por conferencias.....	\$495.00
XIX.- Participante por curso .....	\$495.00
XX.- Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología .....	\$430.00
XXI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$115.00



**ARTÍCULO 72.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Trámite por solicitud de ficha de admisión.....	\$500.00
II.- Por cuota de inscripción o reinscripción, por semestre .....	\$1,600.00
III.- Por cuota de inscripción o reinscripción para estudios de maestría.....	\$2,000.00
IV.- Por examen técnico científico.....	\$510.00
V.- Trámite por equivalencia de estudios .....	\$1,250.00
VI.- Trámite por convalidación de estudios .....	\$130.00
VII.- Por curso de verano, por materia, por alumno .....	\$500.00
VIII.- Por expedición de kárdex o historial académico .....	\$37.00
IX.- Por la expedición de constancias:	
a) De estudios .....	\$37.00
b) De servicio social .....	\$58.00
c) De acreditación de examen técnico-científico de inglés .....	\$58.00
X.- Por la expedición o reposición de boleta de calificaciones .....	\$27.00
XI.- Por la expedición o reposición de certificados .....	\$510.00
XII.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XIV.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Maestría.....	\$2,500.00
XV.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$130.00
XVI.- Por el trámite de legalización de documentos emitidos en el Estado de Puebla .....	\$315.00
XVII.- Examen de Dominio de Segundo Idioma para alumnos de Posgrado .....	\$495.00



**ARTÍCULO 73.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de admisión para alumnos de nuevo ingreso.....	\$320.00
II.- Por ficha de admisión para alumnos con beca del Gobierno Federal.....	\$160.00
III.- Por inscripción o reinscripción semestral.....	\$850.00
IV.- Por exámenes especiales, por cada uno.....	\$375.00
V.- Trámite por examen profesional.....	\$1,060.00
VI.- Trámite por equivalencia de estudios.....	\$1,060.00
VII.- Trámite por expedición de kárdex.....	\$50.00
VIII.- Por expedición de constancias, por cada una.....	\$35.00
IX.- Por expedición o reposición de certificado parcial o total, por cada uno.....	\$375.00
X.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
XII.- Por reposición de tarjetón de actividades extraescolares, por cada uno.....	\$50.00
XIII.- Por expedición de constancia académica, por cada una.....	\$90.00
XIV.- Por reposición de credencial, por cada una.....	\$50.00
XV.- Por materia a repetir.....	\$390.00
XVI.- Por curso de verano.....	\$390.00
XVII.- Por material bibliográfico para titulación.....	\$500.00
XVIII.- Por seguro de accidentes personales escolares, por semestre.....	\$102.00

**ARTÍCULO 74.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de examen de admisión.....	\$555.00
II.- Por curso propedéutico.....	\$225.00



III.- Por cuota de inscripción o reinscripción .....	\$1,100.00
IV.- Por curso global, por cada uno.....	\$335.00
V.- Por curso de verano, por alumno:	
a) Teórico .....	\$360.00
b) Práctico .....	\$420.00
VI.- Por curso de repetición o especial, por cada uno .....	\$225.00
VII.- Por la expedición de constancias de estudios.....	\$53.00
VIII.- Por expedición de kárdex .....	\$170.00
IX.- Por reposición de credencial .....	\$63.00
X.- Por la expedición de certificado parcial o total .....	\$780.00
XI.- Por equivalencia y convalidación de estudios .....	\$555.00
XII.- Por expedición o reexpedición de boleta.....	\$53.00
XIII.- Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00
XIV.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XV.- Por protocolo de titulación o examen profesional .....	\$1,110.00
XVI.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$170.00

**ARTÍCULO 75.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por ficha de admisión para alumnos de nuevo ingreso:	
a) Nivel Licenciatura .....	\$465.00
b) Nivel Maestría .....	\$695.00
II.- Por cuota de inscripción o reinscripción:	
a) Nivel Licenciatura .....	\$1,345.00



b) Nivel Maestría .....	\$2,000.00
III.- Por cuota mensual a nivel maestría, por alumno.....	\$360.00
IV.- Por curso de verano, por alumno .....	\$500.00
V.- Por curso de inglés:	
a) Básico.....	\$260.00
b) Intensivo.....	\$520.00
VI.- Por exámenes de inglés:	
a) De ubicación.....	\$200.00
b) De certificación B1 Avanzado .....	\$350.00
c) De certificación B1 intermedio .....	\$500.00
d) De comprensión lectora .....	\$400.00
VII.- Por cursos a personas externas, por cada uno:	
a) De hasta 10 horas de duración .....	\$260.00
b) De 11 hasta 30 horas de duración.....	\$500.00
c) De 31 hasta 60 horas de duración .....	\$750.00
VIII.- Por expedición de kárdex .....	\$50.00
IX.- Por la expedición de constancias .....	\$50.00
X.- Por la expedición o reposición de certificado parcial o total.....	\$400.00
XI.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
XIII.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....	\$50.00
XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones del Instituto, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m <sup>2</sup> , por mes.....	\$150.00



**ARTÍCULO 76.-** Los derechos por los servicios prestados por **Museos Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la entrada individual a cada uno de los siguientes Museos del Estado:

- San Pedro Museo de Arte
- Museo Regional Casa de Alfeñique
- Museo Regional de la Revolución Mexicana, Casa de los Hermanos Serdán
- Museo José Luis Bello y González
- Museo Taller Erasto Cortés
- Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa
- Casa de la Música de Viena en Puebla
- Museo Infantil de la Constancia
- Casa del Títere Marionetas Mexicanas
- Museo de la Música Mexicana Rafael Tovar y de Teresa
- Museo de la Evolución de Puebla
- Museo del Automóvil de Puebla
- Museo de la Evolución Tehuacán
- Museo Regional de Cholula

**a) General**.....\$40.00

**b) Personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente**.....\$20.00

**c) Por el acceso a los Museos del Complejo Museístico de la Constancia Mexicana, por persona**.....\$100.00

**d) Por el acceso a los Museos del Complejo Museístico de la Constancia Mexicana para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente, por cada una**.....\$50.00



e) Por el acceso a 4 Museos ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, de los que se refiere la fracción I del presente artículo, por persona.....\$100.00

f) Por el acceso a 4 Museos ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, de los que se refiere la fracción I del presente artículo, para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente, por persona.....\$50.00

El recorrido a los Museos a que se refieren los incisos c), d), e) y f) podrá realizarse en un día.

El acceso a los museos a que se refiere esta fracción, será gratuito los días martes, para personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.

El acceso a los museos a que se refiere esta fracción será gratuito los días domingo.

El Organismo dará a conocer a través de los medios masivos de comunicación, las fechas, horarios, centros culturales y museos que participan en el Programa Noches de Museos, en los que no se causará el pago de los derechos de acceso a los mismos.

**II.- Por la entrada individual a la Biblioteca Palafoxiana:**

a) General.....\$40.00

b) Personas con credencial del INAPAM o personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.....\$20.00

El acceso a la Biblioteca Palafoxiana será gratuito los días martes y domingos.

Las visitas a este centro cultural serán con un aforo en sala no mayor de 20 personas cada 30 minutos.

**III.- Por la entrada individual al Museo Internacional del Barroco:**

a) General.....\$80.00

La cuota a que se refiere la presente disposición se reducirá en un 50% para los residentes del Estado de Puebla, debiendo demostrar que se encuentran en este supuesto con documento expedido por alguna institución oficial.

b) Visita guiada.....\$200.00

c) Audioguía.....\$30.00

d) Personas con credencial del INAPAM, personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.....\$40.00





El acceso al Museo Internacional del Barroco será gratuito los días martes para personas con credencial del INAPAM, personas con discapacidad, niños menores de 12 años, estudiantes y maestros con credencial vigente.

El acceso al Museo Internacional del Barroco será gratuito los domingos.

**IV.-** No causará el pago de derechos, el acceso a los siguientes centros culturales:

- Galerías Tesoros de la Catedral
- Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
- Fototeca Juan Crisóstomo Méndez
- Fonoteca Vicente Teódulo Mendoza
- Museo Interactivo de La Batalla del 5 de Mayo

**V.-** Por los servicios que presta la **Biblioteca Palafoxiana**, relativos a sus acervos artísticos e históricos, por cada una:

**a)** Fotografía digital de documentos o acervo, en los casos que proceda .....\$20.00

**b)** Para cualquier toma fotográfica o de video del espacio físico, piezas del acervo expuesta en vitrinas; para uso personal sin fines de publicación o lucro, con cualquier dispositivo incluyendo el acceso individual por tiempo limitado.....\$150.00

**VI.-** Por el uso de los espacios en **San Pedro Museo de Arte**:

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Patio Principal	800	De 1 a 3 hrs	\$15,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$25,000.00
		De 6 a 7 hrs	\$45,000.00
2. Auditorio	120	De 1 a 3 hrs	\$3,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$4,500.00
		De 6 a 7 hrs	\$8,000.00
3. Arcadas superiores	150	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$12,000.00
		De 6 a 7 hrs	\$15,000.00
4. Cúpula de Museo	50	De 1 a 3 hrs	\$5,000.00
5. Sala Permanente	40	De 1 a 3 hrs	\$5,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$8,000.00



**VII.- Por el uso de los espacios del Museo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Patio	200	De 1 a 3 hrs	\$15,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$20,000.00
		De 6 a 7 hrs	\$30,000.00
2. Terraza	80	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$15,000.00

**VIII.- Por el uso del Patio del Museo Regional de la Revolución Mexicana, Casa de los Hermanos Serdán, con capacidad para 40 personas:**

HORARIO	CUOTA
De 1 a 3 hrs	\$5,000.00
De 4 a 6 hrs	\$8,000.00

**IX.- Por el uso de la Sala de la Biblioteca Palafoxiana, con capacidad para 80 personas:**

HORARIO	CUOTA
De 1 a 3 hrs	\$20,000.00
De 4 a 6 hrs	\$30,000.00

**X.- Por el uso del Patio de la Galería Tesoros de Catedral, con capacidad para 100 personas:**

HORARIO	CUOTA
De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
De 4 a 7 hrs	\$15,000.00

**XI.- Por el uso de los espacios del Museo Taller Erasto Cortés:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Patio	80	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$15,000.00
2. Arcadas Superiores	80	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$15,000.00

**XII.- Por el uso del Patio del Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa, con capacidad para 120 personas:**

HORARIO	CUOTA
De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
De 4 a 7 hrs	\$15,000.00



**XIII.- Por el uso de los espacios de la Casa de la Música de Viena en Puebla:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Auditorio	315	De 1 a 3 hrs	\$20,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$30,000.00
2. Vestíbulo	80	De 1 a 4 hrs	\$10,000.00
3. Patio Caserío	100	De 1 a 4 hrs	\$15,000.00

**XIV.- Por el uso del Teatrino del Museo del Títere Marionetas Mexicanas, con capacidad para 30 personas, de 1 a 4 horas .....\$5,000.00**

**XV.- Por el uso de los espacios del Museo de la Música Mexicana Rafael Tovar y de Teresa:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Ampliación Superior del Museo Exterior	100	De 1 a 4 hrs	\$15,000.00
2. Explanada	80	De 1 a 4 hrs	\$10,000.00
3. Espejos de Agua	150	De 1 a 4 hrs	\$15,000.00

**XVI.- Por el uso de los espacios del Museo del Automóvil de Puebla:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Sala	30	De 1 a 4 hrs	\$8,000.00
2. Explanada	150	De 1 a 4 hrs	\$15,000.00

**XVII.- Por el uso de la Sala de Usos Múltiples de la Fototeca Juan Crisóstomo Méndez, con capacidad de 80 personas, de 1 a 4 horas.....\$10,000.00**

El servicio a que se refiere la presente fracción, incluye sala con pantalla retráctil fijada a muro, proyector colocado a techo, 2 bocinas para audio, mezcladora de 8 canales con 2 micrófonos inalámbricos y 50 sillas con descansa brazos.

**XVIII.- Por el uso de los espacios de la Fonoteca Vicente Teóculo Mendoza:**

NOMBRE	TIPO	CUOTA POR HORA
1. Cultura, Escolar, Tradicional y de Rescate Sonoro	Grabación, Mezcla y Masterización	\$150.00
2. Comercial		\$300.00



**XIX.-** Por el uso de los espacios del **Museo de la Evolución de Puebla:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Auditorio	240	De 1 a 3 hrs	\$5,500.00
		De 4 a 7 hrs	\$7,500.00
2. Terraza	80	De 1 a 3 hrs	\$7,000.00
		De 4 a 6 hrs	\$10,000.00

**XX.-** Por el uso de los espacios del **Museo de la Evolución Tehuacán:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Terraza	100	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 6 hrs	\$15,000.00
2. Jardín Espejo de Agua	80	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 6 hrs	\$15,000.00
3. Patio Trasero	1000	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 6 hrs	\$20,000.00

**XXI.-** Por el uso de los espacios del **Museo Internacional del Barroco:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Vestíbulo Principal	160	De 1 a 3 hrs	\$45,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$57,000.00
2. Vestíbulo del Auditorio	60	De 1 a 3 hrs	\$18,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$22,000.00
3. Salón Encuentro Internacional Barroco	130	De 1 a 3 hrs	\$15,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$20,000.00
4. Difusión Cultural	100	De 1 a 3 hrs	\$13,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$15,000.00
5. Sala de Juntas	10	De 1 a 5 hrs	\$5,000.00
6. Auditorio	312	De 1 a 3 hrs	\$20,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$27,000.00
7. Terraza	60	De 1 a 3 hrs	\$8,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$12,000.00

**XXII.-** Por activación de Museo Internacional del Barroco fuera de horario ordinario, de 1 a 3 horas...\$40,000.00

Acceso especial a las salas de exposición en horario fuera de servicio hasta 150 personas, incluye la habilitación del museo, con iluminación y guías para el recorrido.



**XXIII.-** Por el uso de los espacios del **Museo Regional de Cholula:**

NOMBRE	NÚMERO DE PERSONAS	HORARIO	CUOTA
1. Explanada	100	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$25,000.00
2. Arcadas	50	De 1 a 3 hrs	\$5,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$15,000.00
3. Jardín	1000	De 1 a 3 hrs	\$25,000.00
		De 4 a 5 hrs	\$30,000.00
		De 6 a 7 hrs	\$45,000.00
4. Jardín Huerto	150	De 1 a 3 hrs	\$15,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$25,000.00
5. Galería Salón 1/2	100	De 1 a 3 hrs	\$15,000.00
		De 4 a 6 hrs	\$25,000.00
6. Salón	40	De 1 a 3 hrs	\$5,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$10,000.00
7. Patio	50	De 1 a 3 hrs	\$10,000.00
		De 4 a 7 hrs	\$20,000.00
8. Tapanco	20	De 1 a 3 hrs	\$1,500.00
		De 4 a 7 hrs	\$2,500.00

En el caso de que el evento exceda el tiempo contratado, se causará proporcionalmente la cuota que corresponda al número de horas por el que se haya excedido el uso del espacio contratado.

El cobro de los derechos a que se refiere este artículo, sólo podrá realizarse una vez que Museos Puebla autorice el uso de los espacios correspondientes.

Los eventos que autorice Museos Puebla como parte de su Agenda Cultural o de la Agenda Gubernamental no causarán el pago de derechos.

Los contribuyentes que soliciten el uso de los espacios a que se refiere esta disposición, además de pagar los derechos establecidos en la Ley, deberán realizar un depósito en dinero por concepto de garantía, consistente en el 30% del monto total de la cuota por los servicios que reciba, cantidad que será reembolsable una vez que Museos Puebla informe que concluyó el evento de que se trate sin que existan daños al espacio utilizado.

En caso de que existan daños al espacio utilizado, se estará a lo estipulado en los lineamientos suscritos por el Organismo, para estos efectos.

**XXIV.-** Por el uso de los espacios en los Museos para fotografías y grabaciones, por hora:

a) Sesión para trabajos escolares individual sin fines de lucro .....\$100.00

b) Sesión para temas sociales sin fines de lucro, excepto Biblioteca Palafoxiana y Museo Internacional del Barroco, hasta 20 personas .....\$1,500.00



c) Sesión para temas sociales sin fines de lucro en Museo Internacional del Barroco hasta 25 personas .....\$2,000.00

**XXV.-** Por el uso y aprovechamiento de espacios para estacionamiento, por cada tres horas o fracción de este tiempo:

a) Museo de Arte Popular Ex-Convento de Santa Rosa o Complejo Museístico de la Constanza Mexicana.....\$20.00

b) Museo Internacional del Barroco.....\$25.00

**ARTÍCULO 77.-** Los derechos por los servicios prestados por **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en los hospitales administrados por el Organismo, para servicio exclusivo de cafetería, por m<sup>2</sup>, por mes:

Municipio de Puebla	Resto del Estado de Puebla
\$409.00	\$233.00

**ARTÍCULO 78.-** Los derechos por los servicios prestados por **el Sistema Estatal de Telecomunicaciones**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por conectividad y transporte de datos, por MBPS, por mes .....\$1,000.00

II.- Por alojamiento de servidor para correo electrónico, por año:

a) Business Plus.....\$12,000.00

b) Enterprise.....\$26,000.00

III.- Por transportación de datos e Internet, por mes.....\$2,300.00

IV.- Por instalación de equipo de telecomunicaciones, por evento:

a) Enlace Básico.....\$5,000.00

b) Enlace Intermedio .....\$20,000.00

c) Enlace de más de 8 pies .....\$40,000.00

V.- Por alojamiento de servidores:

a) WEB STARTER, por mes .....\$5,600.00

b) WEB GROWTH, por mes .....\$8,700.00



c) WEB Basic, por año .....\$3,600.00

d) WEB Empresarial, por año .....\$19,200.00

**VI.-** Por soporte técnico a los usuarios de la Red Estatal, por mes, por equipo (PC):

a) De 1 a 10 PC's.....\$450.00

b) De 11 a 20 PC's .....\$370.00

**VII.-** Por uso de IP Pública, por mes:

a) Sin seguridad .....\$1,000.00

b) Con seguridad.....\$2,500.00

**VIII.-** Por servicio de Streaming, por día:

a) Por evento, que incluye servicio de grabación y publicación de eventos, una cámara, un camarógrafo, un micrófono y conexión a redes sociales .....\$4,000.00

b) Servicios adicionales al establecido en el inciso anterior:

1. Cámara HD .....\$1,500.00

2. Camarógrafo .....\$1,500.00

3. Iluminación LED (3).....\$1,250.00

4. Micrófono de solapa inalámbrico .....\$800.00

5. Micrófono de mano inalámbrico .....\$600.00

6. Mezcladora de audio 4 canales .....\$600.00

7. Operador de Audio .....\$1,250.00

**IX.-** Por servicio de estudio de línea de vista del espectro radioeléctrico, que incluye mapas de alturas, perfil topográfico, simulación de enlace, nivel de factibilidad, umbral de enlace y zona de fresnel, por sitio .....\$5,000.00

**X.-** Por servicios de Consultoría, por hora .....\$500.00

**XI.-** Por desarrollo web, no incluye hosting:



a) Portal sencillo.....	\$3,000.00
b) Portal en Wordpress .....	\$10,000.00
c) Portal e-learning básico .....	\$25,000.00
d) ERP Básico.....	\$45,000.00
<b>XII.-</b> Por servicio de extensión telefónica IP, por mes.....	\$300.00
<b>XIII.-</b> Por Producción de Audio:	
a) Tipo A.....	\$3,260.00
b) Tipo B .....	\$3,450.00
c) Tipo C.....	\$5,600.00
d) Tipo D.....	\$4,250.00
e) Tipo E .....	\$9,980.00
f) Tipo F .....	\$15,230.00
g) Tipo G .....	\$21,175.00
<b>XIV.-</b> Por servicios de cabinas, transmisiones y grabación de eventos:	
a) Tipo A, cabina de audio, por hora .....	\$2,000.00
b) Tipo B, enlace remoto de audio, por 5 horas .....	\$3,500.00
c) Tipo C, grabación de conciertos o entrevistas en formato de audio, por evento .....	\$5,000.00
<b>XV.-</b> Por Producción Audiovisual:	
a) Tipo A.....	\$5,000.00
b) Tipo B.....	\$9,850.00
c) Tipo C.....	\$19,400.00
d) Tipo D.....	\$38,150.00
e) Tipo E.....	\$75,000.00





**XVI.- Por Patrocinio:**

- a) Tipo A .....\$1,500.00
- b) Tipo B .....\$3,400.00
- c) Tipo C .....\$7,750.00
- d) Tipo D .....\$17,550.00
- e) Tipo E .....\$40,000.00

Las condiciones y términos de la prestación de los servicios a que se refiere este artículo serán dadas a conocer a los particulares previo al pago de la prestación de los servicios de que se trate.

**ARTÍCULO 79.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.- Centro de Rehabilitación Integral Infantil:**

- a) Por apertura de expediente que incluye expedición de carnet .....\$16.00
- b) Por cambio de carnet .....\$11.00
- c) Por reposición de carnet .....\$100.00
- d) Por terapias y consultas, por cada una:

TERAPIA	NIVEL SOCIOECONÓMICO			
	A	B	C	D
1. Física	\$52.00	\$32.00	\$16.00	\$11.00
2. Ocupacional	\$52.00	\$32.00	\$16.00	\$11.00
3. De lenguaje	\$52.00	\$32.00	\$16.00	\$11.00
CONSULTA	NIVEL SOCIOECONÓMICO			
	A	B	C	D
4. Psicológica	\$105.00	\$63.00	\$26.00	\$16.00
5. Rehabilitación	\$135.00	\$85.00	\$32.00	\$21.00

**II.- Clínica de Odontopediatría, por cada uno:**

- a) Consulta .....\$20.00
- b) Resina .....\$135.00
- c) Pulpotomía .....\$135.00
- d) Pulpectomía .....\$240.00



e) Corona de acero-cromo .....	\$240.00
f) Selladores .....	\$115.00
g) Extracción .....	\$135.00
h) TX, urgencia.....	\$115.00
i) Aplicación de flúor .....	\$60.00
j) Radiografía.....	\$25.00
<b>III.- Laboratorio de Ortopedia Maxilofacial, por cada uno:</b>	
a) Consulta .....	\$20.00
b) Consulta con aparato.....	\$25.00
c) Toma de Impresión .....	\$30.00
d) Trampa lingual .....	\$300.00
e) Mantenedor de espacio.....	\$160.00
f) Placa Schwartz superior o inferior .....	\$345.00
<b>IV.- Clínica de Endodoncia, por cada uno:</b>	
a) Consulta .....	\$30.00
b) TX de Conducto .....	\$160.00
c) Radiografía.....	\$25.00
d) Terapia Pulpar.....	\$60.00
<b>V.- Clínica Integral, por cada uno:</b>	
a) Consulta .....	\$20.00
b) Resina .....	\$135.00
c) Extracción.....	\$135.00
d) Profilaxis.....	\$135.00



- e) Extracción tercer molar .....\$250.00
- f) Radiografía.....\$25.00
- g) Curación.....\$25.00

**VI.- Clínica de Especialidades Estomatológicas en el Taller de Ortodoncia, incluyendo material, por cada uno:**

- a) Consulta por primera vez... ..\$20.00
- b) Consulta subsecuente, hasta finalizar el tratamiento, por cada una... ..\$235.00
- c) Pago inicial, para la colocación de Brackets.....\$1,500.00
- d) Por la colocación de Bracket extraviado o dañado, por cada uno.....\$160.00
- e) Por la fijación de Bracket despegado, por cada uno.....\$80.00
- f) Por la colocación de Banda rota... ..\$160.00
- g) Por la reposición de Arco roto.....\$300.00
- h) Por la colocación de Retenedores superior e inferior, por cada uno.....\$890.00
- i) Por el aseguramiento de Anclajes.....\$330.00

**VII.- Servicios de Laboratorio de Prostodoncia, por cada uno:**

- a) Consulta .....\$20.00
- b) Toma de impresión .....\$90.00
- c) Cementado.....\$80.00
- d) Prótesis monomaxilar .....\$455.00
- e) Prótesis total.....\$915.00
- f) Removibles .....\$455.00
- g) Reparación de placa .....\$395.00



**VIII.- Servicios de Clínica de Cirugía, por cada uno:**

- a) Cirugía de canino o diente retenido .....\$250.00
- b) Cirugía de frenilectomía .....\$250.00
- c) Regularización de proceso monomaxilar .....\$250.00
- d) Regularización de proceso bimaxilar .....\$355.00
- e) Alargamiento de corona .....\$315.00
- f) Drenado y tratamiento de urgencia de absceso .....\$335.00

**IX.- Centro de Gerontología “Casa del Abue”:**

		<b>A</b>	<b>B</b>
<b>a) Por Densitometría completa (columna lumbar, caderas y antebrazo), por cada una:</b>		\$350.00	\$185.00
<b>b) Por Ultrasonido:</b>		<b>A</b>	<b>B</b>
1. Abdomen completo		\$410.00	\$215.00
2. Abdomen superior e inferior, por cada uno		\$215.00	\$110.00
3. Renal bilateral, por cada uno		\$215.00	\$110.00
4. Pélvico, prostático, testicular o mamario bilateral, por cada uno		\$215.00	\$110.00
5. Tendón de Aquiles, hombro, tobillo o rodilla, por cada uno		\$215.00	\$110.00
6. Inguinal, tiroides o partes blandas, por cada uno		\$215.00	\$110.00
7. Servicio de Doppler Muscular, Extremidades, por cada uno		\$315.00	\$160.00
<b>c) Química Sanguínea (QS)</b>	<b>Componentes</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
1. 7 Elementos	Glucosa, Urea, BUN, Creatina, Colesterol, Ácido Úrico y Triglicéridos	\$160.00	\$85.00
2. 10 Elementos	Glucosa, Urea, BUN, Creatina, Colesterol, Ácido Úrico, Triglicéridos, HDL, LDL y VLDL	\$265.00	\$135.00
3. QS 10 Elem., BH y EGO	Estudios	\$385.00	\$200.00
4. QS7 Elem., BH y EGO	Estudios	\$275.00	\$140.00
5. Glucosa (Glicemia, Glucosa Basal)	Individual	\$25.00	\$15.00
<b>d) Estudios de Laboratorio</b>	<b>Componentes</b>	<b>A</b>	<b>B</b>
1. Biometría Hemática o Citometría Hemática (BH, CH)	Estudio	\$90.00	\$40.00
2. Grupo sanguíneo y Factor RH	Conjunto	\$40.00	\$20.00
3. Perfil Reumatoide	Ácido Úrico, Antiestreptolisina, Proteína C Reactiva, Velocidad de Sedimentación Globular, Factor Reumatoide.	\$205.00	\$100.00
4. Reacciones febriles	Tífico A, B, O, H, Proteus, Brucela	\$100.00	\$45.00



5. Antígeno Prostático Cualitativo	Individual	\$205.00	\$100.00
6. Examen General de Orina (EGO)	Estudio	\$45.00	\$25.00
7. Diagnóstico de electrolitos	Estudio	\$180.00	\$90.00
8. HB Glucosilada	Estudio	\$160.00	\$80.00

**X.- Atención a la Salud**

**a) Servicios Médicos:**

	<b>A</b>	<b>B</b>
1. Oftalmología	\$25.00	\$15.00
2. Ortopedia	\$25.00	\$15.00
3. Reflexología	\$25.00	\$15.00
4. Terapia en Estanque y/o tinas de Hoover	\$20.00	\$15.00
5. Podología	\$30.00	\$15.00

**b) Servicios Dentales:**

	<b>A</b>	<b>B</b>
1. Obturaciones con resina	\$145.00	\$60.00
2. Exodoncias	\$145.00	\$60.00
3. Radiografías (por placa)	\$25.00	\$25.00
4. Profilaxis	\$40.00	\$20.00
5. Consulta de estomatología	\$15.00	\$15.00
6. Aplicación de flúor	\$25.00	\$25.00
7. Control de placa dentobacteriana	\$40.00	\$40.00
8. Obturación temporal	\$30.00	\$15.00

**XI.- Centro Cultural y Deportivo "Margarita Maza de Juárez":**

- a) Curso de verano, por persona.....\$530.00
- b) Acceso a curso, por día, por persona .....\$5.00
- c) Acceso general por día, por persona .....\$20.00

**XII.- Centro de Capacitación y Desarrollo "Centro":**

**a) Capacitación para el trabajo:**

- 1. Inscripción .....\$195.00
- 2. Colegiatura mensual, durante doce meses.....\$430.00
- 3. Exámenes ordinarios, 2 periodos, por cada uno.....\$220.00



- 4. Exámenes extraordinarios, por materia .....\$58.00
- 5. Por expedición de documentación final .....\$455.00
- b) Nivel Técnico:**
  - 1. Inscripción .....\$225.00
  - 2. Colegiatura mensual, durante doce meses.....\$475.00
  - 3. Exámenes ordinarios, 2 periodos, por cada uno.....\$205.00
  - 4. Exámenes extraordinarios, por materia .....\$55.00
  - 5. Por expedición de documentación final .....\$430.00
  - a) Talleres generales, por 3 meses.....\$495.00
  - b) Taller de computación, por 3 meses.....\$620.00

**XIII.- Salud Mental:**

**a) Por Consulta Médica:**

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. Consulta Médica	\$50.00	\$20.00	\$10.00

**b) Por Terapia:**

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
1. Individual, de pareja y familiar	\$50.00	\$20.00	\$10.00
2. Grupal, por persona	\$30.00	\$10.00	\$5.00

**XIV.- Centro de Tecnología Adaptada:**

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
a) Evaluación Médica y Neuropsicológica	\$55.00	\$25.00	\$15.00
b) Apertura de Expediente	\$10.00	\$10.00	\$10.00
c) Cambio de carnet	\$10.00	\$10.00	\$10.00
d) Reposición de carnet por extravío	\$25.00	\$15.00	\$10.00
e) Costo por terapia	\$30.00	\$20.00	\$15.00



**ARTÍCULO 80.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad de la Salud**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por cuota única de inscripción a diferentes licenciaturas, por cada una, por alumno .....\$1,100.00
- II.- Por colegiatura semestral de diferentes licenciaturas, por cada una, por alumno .....\$780.00
- III.- Por cuota única de inscripción a la licenciatura en enfermería complementaria, modalidad mixta, por alumno .....\$2,500.00
- IV.- Por reinscripción semestral a la licenciatura en enfermería complementaria, modalidad mixta, por alumno .....\$1,000.00
- V.- Por colegiatura mensual de la licenciatura en enfermería complementaria, modalidad mixta, por alumno .....\$1,500.00
- VI.- Por examen de admisión a extranjeros, por alumno .....\$3,000.00
- VII.- Por cuota única de inscripción a extranjeros, por alumno .....\$7,200.00
- VIII.- Por colegiatura semestral a extranjeros, por alumno .....\$6,000.00
- IX.- Por curso, por persona:
  - a) Básico .....\$450.00
  - b) Intermedio .....\$600.00
  - c) Avanzado .....\$1,000.00
- X.- Por expedición o reposición de credencial, por cada una .....\$100.00
- XI.- Por acceso anual a biblioteca digital, por alumno .....\$120.00
- XII.- Por expedición de carta de pasante .....\$150.00
- XIII.- Por expedición de duplicado de certificado .....\$100.00
- XIV.- Por examen extraordinario, por cada uno .....\$600.00
- XV.- Por revalidación de asignatura, por cada una .....\$1,000.00
- XVI.- Por asignatura a recurrar, por cada una .....\$1,000.00
- XVII.- Por examen profesional .....\$2,000.00



<b>XVIII.-</b> Por los trámites administrativos para titulación .....	\$1,555.00
<b>XIX.-</b> Por expedición de Título Profesional Electrónico .....	\$520.00
<b>XX.-</b> Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería, por mes.....	\$10,000.00
<b>XXI.-</b> Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de centro de copiado o papelería, por mes.....	\$2,500.00

**ARTÍCULO 81.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Intercultural del Estado de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

<b>I.-</b> Por la expedición de credencial .....	\$50.00
<b>II.-</b> Por la reposición de credencial .....	\$100.00
<b>III.-</b> Por la expedición de constancia de estudios.....	\$25.00
<b>IV.-</b> Por historial académico, parcial ordinario.....	\$50.00
<b>V.-</b> Por historial académico, parcial extemporáneo.....	\$100.00
<b>VI.-</b> Por examen ordinario .....	\$100.00
<b>VII.-</b> Por taller de acreditación .....	\$100.00
<b>VIII.-</b> Por expedición de certificados de estudios, parcial ordinario .....	\$50.00
<b>IX.-</b> Por expedición de certificados de estudios, parcial extemporáneo .....	\$100.00
<b>X.-</b> Por expedición de constancia de servicio social .....	\$100.00
<b>XI.-</b> Por historial académico final.....	\$200.00
<b>XII.-</b> Por expedición de certificado de terminación de estudios .....	\$500.00
<b>XIII.-</b> Por la reposición de certificado de terminación de estudios .....	\$1,000.00
<b>XIV.-</b> Por la expedición de carta de pasante.....	\$200.00
<b>XV.-</b> Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00
<b>XVI.-</b> Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00





<b>XVII.-</b> Por inscripción a Maestría en Ambientes Interculturales de Aprendizaje, para estudiantes nacionales .....	\$5,000.00
<b>XVIII.-</b> Por inscripción a Maestría en Ambientes Interculturales de Aprendizaje, para estudiantes extranjeros.....	\$7,000.00
<b>XIX.-</b> Por inscripción a Maestría en Ciencias en Manejo Sustentable de Recursos Naturales, por alumno .....	\$500.00
<b>XX.-</b> Por pago de colegiatura semestral a Maestría en Ciencias en Manejo Sustentable de Recursos Naturales .....	\$2,500.00
<b>XXI.-</b> Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad para servicio de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$50.00

**ARTÍCULO 82.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

<b>I.-</b> Por la inscripción o reinscripción, por semestre o cuatrimestre .....	\$545.00
<b>II.-</b> Por examen global .....	\$425.00
<b>III.-</b> Por el examen de ubicación.....	\$190.00
<b>IV.-</b> Por la expedición de constancia de estudios .....	\$39.00
<b>V.-</b> Por la expedición de constancia oficial.....	\$39.00
<b>VI.-</b> Por la expedición de constancia de avance de carrera.....	\$39.00
<b>VII.-</b> Por la reposición de credencial.....	\$17.00
<b>VIII.-</b> Certificado completo .....	\$720.00
<b>IX.-</b> Certificado parcial .....	\$600.00
<b>X.-</b> Por examen profesional por memoria de estadía.....	\$1,560.00
<b>XI.-</b> Por examen profesional por tesis .....	\$2,275.00
<b>XII.-</b> Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
<b>XIII.-</b> Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00



XIV.- Materia recursada .....\$300.00

XV.- Carta de pasante .....\$125.00

**ARTÍCULO 83.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla**, se causarán y pagarán, de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción o reinscripción, por semestre o cuatrimestre .....\$585.00

II.- Por el examen extraordinario.....\$61.00

III.- Por el examen de diagnóstico.....\$135.00

IV.- Por la reposición de credencial.....\$28.00

V.- Por la expedición de constancia de estudios .....\$17.00

VI.- Por la reposición de certificado de estudios .....\$455.00

VII.- Por la reposición de constancia de prácticas profesionales.....\$100.00

VIII.- Por la reposición de constancia de servicio social .....\$100.00

IX.- Por el derecho a examen profesional .....\$1,165.00

X.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00

XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00

XII.- Por el derecho de examen de título de suficiencia I.....\$135.00

XIII.- Por el derecho de examen de título de suficiencia II.....\$270.00

XIV.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería, por día .....\$130.00

**ARTÍCULO 84.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Politécnica de Amozoc**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el examen de admisión.....\$300.00

II.- Por la inscripción o reinscripción anual.....\$425.00

III.- Por la colegiatura, por cuatrimestre .....\$1,670.00

IV.- Por la reposición de credencial.....\$39.00



V.- Por la expedición de certificados parciales .....	\$39.00
VI.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
VII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
VIII.- Por equivalencias, por materia .....	\$185.00
IX.- Por recurso, por materia .....	\$245.00
X.- Por expedición de constancia de estudio .....	\$34.00
XI.- Por expedición de kárdex .....	\$47.00
XII.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería y fotocopiado, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$290.00
<b>ARTÍCULO 85.-</b> Los derechos por los servicios prestados por la <b>Universidad Politécnica de Puebla</b> , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:	
I.- Por examen de admisión a licenciatura .....	\$385.00
II.- Por la inscripción anual a licenciatura.....	\$510.00
III.- Por inscripción anual a especialidad o maestría.....	\$935.00
IV.- Por cuota cuatrimestral de licenciatura .....	\$1,750.00
V.- Por cuota cuatrimestral de especialidad o maestría .....	\$3,725.00
VI.- Por expedición o reexpedición de credencial .....	\$90.00
VII.- Por la expedición de certificados parciales .....	\$130.00
VIII.- Por los trámites administrativos para titulación de programa académico o licenciatura, diploma de especialidad o grado académico de maestría.....	\$1,555.00
IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
X.- Por examen de ubicación .....	\$385.00
XI.- Por equivalencias .....	\$1,125.00
XII.- Por proyecto de evaluación de competencia o recurso de asignatura .....	\$260.00



<b>XIII.-</b> Por curso propedéutico de licenciatura o maestría .....	\$1,500.00
<b>XIV.-</b> Por examen de admisión, maestría .....	\$935.00
<b>XV.-</b> Por examen de admisión, especialidad .....	\$425.00
<b>XVI.-</b> Por constancia de estudios sin calificaciones .....	\$27.00
<b>XVII.-</b> Por constancia de estudios con calificaciones .....	\$32.00
<b>XVIII.-</b> Por revalidación .....	\$1,200.00
<b>XIX.-</b> Por expedición o duplicado de certificado de estudios. ....	\$125.00
<b>XX.-</b> Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería y fotocopiado, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$170.00
<b>XXI.-</b> Cuota para ingresar a la incubadora de empresas, por 120 horas para el desarrollo y elaboración de planes de negocios:	
<b>a)</b> Estudiantes y egresados del Instituto, por cada uno .....	\$3,580.00
<b>b)</b> Empresas emprendedoras y sociedad en general, por cada uno .....	\$7,160.00
<b>XXII.-</b> Cuota de recuperación por el traslado para visitas industriales, por cada kilómetro recorrido, por alumno .....	\$0.85
<b>ARTÍCULO 86.-</b> Los derechos por los servicios prestados por la <b>Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla</b> , se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:	
<b>I.-</b> Por examen de admisión y ubicación de inglés.....	\$540.00
<b>II.-</b> Por inscripción o reinscripción anual.....	\$425.00
<b>III.-</b> Por cuota de recuperación a nivel licenciatura, por cuatrimestre .....	\$1,680.00
<b>IV.-</b> Por reexpedición de credencial.....	\$80.00
<b>V.-</b> Por equivalencia de estudios, por materia .....	\$140.00
<b>VI.-</b> Por revalidación de estudios.....	\$1,080.00
<b>VII.-</b> Por expedición de certificado parcial .....	\$125.00
<b>VIII.-</b> Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00



IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
X.- Por expedición de kárdex .....	\$105.00
XI.- Por expedición de constancia de estudios .....	\$34.00
XII.- Por curso propedéutico de inglés .....	\$1,999.00

**ARTÍCULO 87.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por examen de admisión, por alumno .....	\$235.00
II.- Por inscripción o reinscripción cuatrimestral, por alumno .....	\$575.00
III.- Por cuota escolar cuatrimestral a nivel Técnico Superior Universitario (TSU), por alumno .....	\$1,150.00
IV.- Por cuota escolar cuatrimestral a nivel ingeniería, por alumno.....	\$1,555.00
V.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante .....	\$85.00
VI.- Por expedición o reposición de kárdex.....	\$22.00
VII.- Por expedición de constancias.....	\$33.00
VIII.- Por duplicado de certificados.....	\$95.00
IX.- Por examen extraordinario .....	\$85.00
X.- Por Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario (EGETSU).....	\$345.00
XI.- Por los trámites administrativos para titulación.....	\$1,555.00
XII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
XIII.- Por el uso y aprovechamiento de los espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m <sup>2</sup> , por mes.....	\$235.00
XIV.- Por capacitación (Educación Continua), por persona, por curso:	
a) Básico.....	\$345.00
b) Intermedio .....	\$575.00
c) Avanzado .....	\$920.00



**ARTÍCULO 88.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Huejotzingo**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por examen de admisión .....	\$360.00
II.- Por inscripción o reinscripción, por cuatrimestre .....	\$940.00
III.- Por reposición de certificado de estudios .....	\$115.00
IV.- Por reposición de boleta de calificaciones .....	\$115.00
V.- Por reposición de constancia de servicio social .....	\$33.00
VI.- Por reposición de acta de exención de examen profesional .....	\$125.00
VII.- Por horas adicionales de inglés, por cuatrimestre.....	\$180.00
VIII.- Por los trámites administrativos para titulación... ..	\$1,555.00
IX.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00
X.- Por el uso y aprovechamiento de espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m <sup>2</sup> , por mes.....	\$285.00

**ARTÍCULO 89.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por inscripción o reinscripción a Técnico Superior Universitario, por cuatrimestre.....	\$955.00
II.- Por inscripción o reinscripción a Ingeniería o Licenciatura, por cuatrimestre .....	\$1,220.00
III.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante, por cada una .....	\$90.00
IV.- Por resello de credencial de estudiante, por cuatrimestre .....	\$60.00
V.- Por la expedición de constancias de estudios, por cada una .....	\$30.00
VI.- Por expedición de constancias de terminación de estudios.....	\$50.00
VII.- Por el duplicado de certificados.....	\$100.00
VIII.- Por ficha para examen de ingreso a Técnico Superior Universitario (TSU), Ingeniería o Licenciatura .....	\$400.00
IX.- Por la expedición de carta de liberación de servicio social o de estadía técnica.....	\$50.00



- X.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00
- XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00

**ARTÍCULO 90.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Oriental**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por el examen de admisión.....\$275.00
- II.- Por inscripción.....\$550.00
- III.- Por cuota escolar, por cuatrimestre .....\$1,100.00
- IV.- Por seguro escolar.....\$100.00
- V.- Por seguro de estadía .....\$260.00
- VI.- Por expedición o reposición de credencial de estudiante .....\$80.00
- VII.- Por expedición o reposición de kárdex.....\$21.00
- VIII.- Por la expedición de constancia de estudios .....\$21.00
- IX.- Por la expedición de certificado parcial.....\$300.00
- X.- Por examen extraordinario .....\$80.00
- XI.- Por examen de reposición.....\$32.00
- XII.- Por los trámites administrativos para titulación.....\$1,555.00
- XIII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..\$520.00
- XIV.- Por curso cuatrimestral de inglés, por alumno.....\$300.00
- XV.- Por cuota de recuperación anual por el servicio de biblioteca digital .....\$120.00
- XVI.- Por material bibliográfico para titulación .....\$400.00
- XVII.- Por cada día de préstamo adicional de un libro o material de consulta de la biblioteca .....\$7.00



**ARTÍCULO 91.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Puebla**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por examen de admisión.....	\$680.00
II.- Por cuota anual de inscripción.....	\$560.00
III.- Por cuota escolar, por cuatrimestre.....	\$2,200.00
IV.- Por reposición y/o habilitación de credencial de estudiante o trabajador.....	\$85.00
V.- Por cuota anual, por uso de Biblioteca Digital.....	\$120.00
VI.- Por la expedición de constancia de estudios.....	\$34.00
VII.- Por la expedición de constancia de calificaciones.....	\$34.00
VIII.- Por examen extraordinario.....	\$165.00
IX.- Por la expedición de certificado parcial o duplicado de certificado.....	\$120.00
X.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o a nivel ingeniería .....	\$1,555.00
XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico.....	\$520.00
XII.- Por reposición de contraseña para el Acceso al Sistema de Control Escolar .....	\$28.00
XIII.- Por el uso o aprovechamiento de los espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería, por m <sup>2</sup> , por mes .....	\$365.00
XIV.- Por el uso y aprovechamiento del Gimnasio de la Universidad, por evento de hasta 8 horas por día.....	\$17,890.00
XV.- Por el uso y aprovechamiento de la cancha de fútbol soccer de la Universidad, por partido ....	\$870.00
XVI.- Por el uso y aprovechamiento de la pista de atletismo, por evento de hasta 8 horas, por día .....	\$840.00
XVII.- Por el uso y aprovechamiento de la cancha de usos múltiples del gimnasio de la Universidad, por evento de hasta 8 horas, por día.....	\$2,385.00
XVIII.- Por el uso y aprovechamiento de aulas de la Universidad, por día.....	\$1,790.00
XIX.- Por curso extraordinario del Programa Institucional de Valores (PIVA), por alumno .....	\$160.00





**XX.-** Por el uso o aprovechamiento de cada unidad de material fuera de las instalaciones del Centro de Información, a partir del sexto día hábil:

a) Alumnos .....\$7.00

b) Personal docente y/o Administrativo .....\$9.00

**XXI.-** Por curso de alta especialidad, por cada uno, por persona:

a) Categoría A.....\$9,505.00

b) Categoría B.....\$7,715.00

c) Categoría C.....\$6,765.00

d) Categoría D.....\$4,810.00

**XXII.-** Diplomado de alta especialidad, por persona.....\$31,050.00

**XXIII.-** Visita de práctica, por persona.....\$95.00

**XXIV.-** Por el uso y aprovechamiento de espacios del Centro de Especialización de Recursos Humanos de Alto Nivel (CERHAN):

a) Aulas, por cada una, por día .....\$1,790.00

b) Almacén, en promedio 12 m<sup>2</sup>, por mes.....\$4,140.00

c) Por evento para ferias industriales o de proveedores, por día.....\$3,105.00

d) En el área de comedor para uso del personal y visitantes, por mes.....\$6,210.00

**XXV.-** Por uso y aprovechamiento de maquinaria, incluye el herramental por hora .....\$935.00

**XXVI.-** Por el uso y aprovechamiento de las canchas de usos múltiples de la Universidad, por evento de hasta 8 horas, por día .....\$600.00

**XXVII.-** Por el uso y aprovechamiento de la cancha de béisbol de la Universidad, por evento de hasta 8 horas.....\$870.00

**XXVIII.-** Por ficha extraviada de guarda-bultos del Centro de Información .....\$30.00



**ARTÍCULO 92.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por el examen de ingreso .....	\$385.00
II.- Por cuota de inscripción o reinscripción, por cuatrimestre .....	\$1,250.00
III.- Por seguro escolar y de estadía anual .....	\$280.00
IV.- Por reposición de credencial de estudiante.....	\$58.00
V.- Por la expedición de kárdex .....	\$16.00
VI.- Por la expedición de constancias .....	\$42.00
VII.- Por examen extraordinario o especial .....	\$195.00
VIII.- Por la expedición o reposición de certificado de estudios.....	\$260.00
IX.- Por la expedición de carta de pasante .....	\$195.00
X.- Por los trámites administrativos para titulación .....	\$1,555.00
XI.- Por expedición de Título Profesional Electrónico .....	\$520.00
XII.- Por la realización del dictamen de equivalencia de estudios, por materia.....	\$50.00
<b>XIII.-</b> Por cursos externos de educación continua:	
a) Tipo A.....	\$310.00
b) Tipo B.....	\$500.00
c) Tipo C.....	\$750.00
d) Tipo D.....	\$1,250.00
e) Tipo E.....	\$3,400.00
<b>XIV.-</b> Pago por cada día de préstamo adicional de un libro o material de consulta de la biblioteca, a los autorizados de forma gratuita en la normatividad .....	\$10.00
<b>XV.-</b> Por el uso o aprovechamiento de los espacios en las instalaciones de la Universidad, para servicio exclusivo de cafetería o de papelería, por m <sup>2</sup> , por mes.....	\$180.00



**XVI.-** Por el uso del auditorio “Roberto Ceballos”, por día... \$3,500.00

**XVII.-** Por el uso de los auditorios “Zeferino Romero” o “José López Medina”, por día..... \$2,000.00

**XVIII.-** Por el uso de la cancha de futbol empastada, por día... \$1,500.00

**XIX.-** Por el uso de la cancha techada de basquetbol:

a) Por día.....\$1,500.00

b) Por partido.....\$500.00

**ARTÍCULO 93.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Tehuacán**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

**I.-** Por el examen de admisión.....\$530.00

**II.-** Por cuota de inscripción o reinscripción .....\$490.00

**III.-** Por colegiatura, por cuatrimestre .....\$1,165.00

**IV.-** Por expedición o reposición de credencial de estudiante .....\$100.00

**V.-** Por expedición o reposición de kárdex.....\$50.00

**VI.-** Por la expedición de constancias, por cada una .....\$44.00

**VII.-** Por examen:

a) Regularización I .....\$135.00

b) Regularización II .....\$205.00

**VIII.-** Por la expedición de certificado de estudios .....\$270.00

**IX.-** Por los trámites administrativos para titulación a Nivel Técnico Superior Universitario o a Nivel Ingeniería, por cada uno.....\$1,555.00

**X.-** Por expedición de Título Profesional Electrónico a Nivel Técnico Superior Universitario o a Nivel Ingeniería, por cada uno .....\$520.00

**XI.-** Por el seguro escolar anual.....\$100.00

**XII.-** Por el seguro de estadía.....\$270.00

**XIII.-** Por capacitación (Educación Continua), por persona, por curso:



a) Básico.....	\$365.00
b) Intermedio .....	\$600.00
c) Avanzado .....	\$960.00

**ARTÍCULO 94.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la ficha de admisión.....	\$365.00
II.- Por examen de ubicación.....	\$350.00
III.- Por colegiatura cuatrimestral .....	\$925.00
IV.- Por seguro escolar.....	\$150.00
V.- Por los trámites administrativos para titulación a nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel Ingeniería.....	\$1,555.00
VI.- Por el trámite de legalización de certificado.....	\$260.00
VII.- Por expedición de Título Profesional Electrónico... ..	\$520.00

**CAPÍTULO XIV**  
**DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**  
**POR EL PODER JUDICIAL Y POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 95.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Judicial del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la anotación del registro en el título de abogado con expedición de la constancia de registro correspondiente.....	\$305.00
II.- Por el registro ante el Centro de Justicia Alternativa, de los acuerdos que se alcancen ante los Notarios Públicos certificados a través de la mediación, que incluye la expedición de la constancia de registro.....	\$1,015.00
III.- Por la expedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla, por cada una .....	\$650.00



IV.- Por la expedición de constancia de no inhabilitado para personas físicas o morales para participar en procedimientos de adjudicación; convocados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, y en su caso celebrar los contratos respectivos .....\$240.00

V.- Por la reexpedición de constancia que acredite la inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla... .....\$280.00

VI.- Por la expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores ....\$165.00

VII.- Por copia autorizada o certificada de audiencia dentro de los procedimientos jurisdiccionales, por cada disco.....\$52.00

VIII.- Por la expedición de copias simples de documentos, por hoja.....\$3.00

IX.- Por certificación de documentos, por hoja.....\$3.00

X.- Por las bases en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el costo será fijado por la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en razón de la recuperación de las erogaciones realizadas por la publicación de la convocatoria y documentos que se entreguen, el cual se dará a conocer en la citada publicación.

XI.- Por los servicios que realice la autoridad competente de control y seguimiento a la inversión, la adquisición de bienes, arrendamiento o prestación de servicios, que se realicen con recursos estatales y propios por parte del Poder Judicial; los contratistas, arrendadores, proveedores y prestadores de servicios, con quienes se celebren contratos y convenios, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos según corresponda; salvo aquellos relativos a servicios financieros.

No se causará el pago de los derechos a que se refieren las fracciones VI y VII del presente artículo, en los supuestos y bajo las condiciones que autorice el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 96.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Judicial del Estado**, a través del **Instituto de Estudios Judiciales**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Maestría con duración de 400 horas:

a) Inscripción .....\$5,350.00

b) Cuota mensual .....\$2,415.00

c) Hora adicional .....\$220.00



**II.- Especialidad con duración de 180 horas:**

- a) Inscripción .....\$2,675.00
- b) Cuota mensual .....\$1,685.00
- c) Hora adicional .....\$220.00
- d) Título por término de especialidad .....\$5,780.00

**III.- Diplomado presencial con duración de 120 horas. ....\$10,690.00**

- a) Hora adicional .....\$140.00

**IV.- Diplomado presencial con duración de 120 horas, con convenio con el Instituto, por persona ... \$7,445.00**

**V.- Diplomado presencial con duración de 180 horas, con convenio con el Instituto, por persona ..\$11,170.00**

**VI.- Diplomado presencial con duración de 180 horas, sin convenio con el Instituto, por persona...\$16,035.00**

**VII.- Diplomado en línea con duración de 120 horas, con convenio con el Instituto, por persona.. \$5,015.00**

**VIII.- Diplomado en línea con duración de 120 horas, sin convenio con el Instituto, por persona .. \$7,200.00**

**IX.- Diplomado en línea con duración de 180 horas, con convenio con el Instituto, por persona ... \$7,525.00**

**X.- Diplomado en línea con duración de 180 horas, sin convenio con el Instituto, por persona ... \$10,800.00**

**XI.- Curso en línea de actualización y/o capacitación con duración de:**

- a) 5 horas .....\$300.00
- b) 10 horas .....\$600.00
- c) 20 horas .....\$1,200.00

**XII.- Curso presencial de actualización y/o capacitación con duración de:**

- a) 5 horas .....\$640.00
- b) 10 horas .....\$950.00
- c) 20 horas .....\$2,015.00



**XIII.-** Curso con Taller presencial con duración de:

a) 5 horas .....	\$535.00
b) 10 horas .....	\$1,295.00
c) 20 horas .....	\$2,195.00

**XIV.-** Taller presencial con duración de:

a) 5 horas .....	\$655.00
b) 10 horas .....	\$1,295.00
c) 20 horas .....	\$2,480.00

**XV.-** Congreso General (1ª y 2ª Etapa):

a) Docentes, estudiantes y trabajadores del Gobierno del Estado (1ª Etapa). .....	\$1,245.00
b) Profesionistas, público en general (1ª Etapa). .....	\$1,610.00
c) Docentes, estudiantes y trabajadores del Gobierno del Estado (2ª Etapa). .....	\$1,610.00
d) Profesionistas, público en general (2ª Etapa). .....	\$1,865.00

**XVI.-** Coloquio .....\$1,385.00

**XVII.-** Seminario .....\$1,140.00

**XVIII.-** Actividad Especial 1 .....\$1,550.00

**XIX.-** Actividad Especial 2 .....\$1,970.00

**XX.-** Actividad Especial 3 .....\$2,580.00

**XXI.-** Actividad Especial 4 .....\$3,215.00

**XXII.-** Examen profesional, incluye título .....\$11,920.00

Esta cuota podrá realizarse en 2 pagos parciales, que no excederán de 3 meses, previos a la fecha del examen.

Los gastos de cédula profesional, serán independientes de la cuota señalada en esta fracción.



<b>XXIII.-</b> Certificado de estudios .....	\$165.00
<b>XXIV.-</b> Examen tipo B.....	\$520.00
<b>XXV.-</b> Materia recursada:	
a) 15 horas .....	\$1,810.00
b) 20 horas .....	\$2,410.00
c) 30 horas .....	\$3,615.00
<b>XXVI.-</b> Material didáctico:	
a) Impreso a color de 25 a 50 hojas.....	\$165.00
b) Impreso a color de 50 a 100 hojas .....	\$290.00
c) Grabado en disco compacto (cd) .....	\$105.00
d) Grabado en disco versátil digital (dvd) .....	\$130.00
<b>XXVII.-</b> Por la expedición de constancia de acreditación como perito auxiliar vigente de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla.....	\$575.00
<b>XXVIII.-</b> Por la renovación anual de la constancia de acreditación como perito auxiliar vigente de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla .....	\$350.00
<b>XXIX.-</b> Por expedición de kárdex de calificaciones.....	\$105.00
<b>XXX.-</b> Por expedición de credencial de estudiante .....	\$135.00
<b>XXXI.-</b> Por expedición de Constancia de Estudios .....	\$165.00
<b>XXXII.-</b> Por certificación individual de especialista privado con vigencia de tres años, por cada una.....	\$7,905.00
<b>XXXIII.-</b> Por la renovación de certificación de especialistas en mecanismos alternativos de solución de controversias, con vigencia de tres años .....	\$1,710.00

Los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Puebla recibirán una reducción del 25% sobre las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y X del presente artículo.

Los servidores públicos de los gobiernos federal, estatales y/o municipales recibirán una reducción del 15% de las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y X del presente artículo.





Las personas adultas mayores de 60 años, que lo acrediten con su credencial del INAPAM, recibirán una reducción del 15% sobre las cuotas establecidas en las fracciones I, II, III, VI, VIII y X del presente artículo.

El pago de las cuotas a que se refieren las fracciones III, IV, VII, VIII, IX y X del presente artículo, podrán realizarse en cuatro pagos parciales, previo a la culminación del Diplomado de que se trate. Respecto de los servicios establecidos en las fracciones V y VI el pago podrá realizarse hasta en 6 exhibiciones, previas a la culminación de los mismos.

**ARTÍCULO 97.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Legislativo del Estado**, a través del **Congreso del Estado**, por las bases en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el costo será fijado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Congreso del Estado, en razón de la recuperación de las erogaciones realizadas por la publicación de la convocatoria y documentos que se entreguen, el cual se dará a conocer en dicha publicación.

**ARTÍCULO 98.-** Los derechos por los servicios prestados por el **Poder Legislativo del Estado**, a través de la **Auditoría Superior del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por la inscripción para participar en el proceso anual de selección de Auditores Externos para dictaminar cuentas públicas de los sujetos de revisión obligados, por cada una.....\$1,760.00

II.- Por la expedición de constancia anual de Auditor Externo autorizado para dictaminar cuentas públicas de los sujetos de revisión obligados, por cada una .....\$8,720.00

III.- Por Diplomados, Cursos y Seminarios no incluidos en el Programa de Capacitación Externa, por persona:

	Monto total	Hora adicional
a) Diplomado con duración de 120 horas	\$30,540.00	\$280.00
b) Curso con duración de 20 horas	\$3,205.00	\$235.00
c) Curso con duración menor a 20 horas, cuota por hora	\$290.00	-
d) Seminarios, cuota por hora	\$700.00	-

**CAPÍTULO XV**  
**DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**  
**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 99.-** Los derechos por los servicios prestados por la **Fiscalía General del Estado**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por concepto de traslado o custodia por elemento policial al depósito oficial de vehículos asegurados o puestos a disposición, con equipo de grúa, dentro de la Zona Metropolitana de Puebla, con maniobra simple, por cada uno:



- a) Motocicleta .....\$365.00
- b) Automóvil, SUV o camioneta .....\$655.00
- c) Camioneta de carga con capacidad de hasta 3.5 toneladas, montacargas, microbuses y demás unidades similares.....\$800.00
- d) Autobús .....\$1,295.00
- e) Camión de 2 o 3 ejes con capacidad de carga de hasta 12 toneladas .....\$1,790.00
- f) Camión 4 o 5 ejes .....\$2,035.00
- g) Camión 6, 7, 8 o 9 ejes .....\$2,275.00

II.- Por concepto de traslado, incluye arrastre del lugar de aseguramiento a la ubicación del Ministerio Público, y de éste último sitio al depósito oficial, que requiere equipo de grúa y acondicionamiento, es decir para vehículos quemados, vehículos volcados dentro del camino o carretera, vehículos sin llantas, remolques o semirremolques sin patines o sin ejes, dentro de la Zona Metropolitana de Puebla ..... \$18,485.00

III.- Por concepto de traslado, incluye arrastre del lugar de aseguramiento a la ubicación del Ministerio Público, y de éste último sitio al depósito oficial, que requiere equipo de grúa y maniobra especializada en vehículos con carga, con peligro de volcadura o volcados fuera del camino o carretera, vehículos ubicados en lugar que impide el acceso de la grúa para realizar enganche, dentro de la Zona Metropolitana de Puebla .....\$33,985.00

En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, cuando el arrastre o traslado al Depósito Oficial de Vehículos sea realizado por grúas particulares, éstas deberán sujetarse a las cuotas establecidas en la presente ley.

Las corporaciones policiales que acudan al aseguramiento de vehículos y que por su cuenta y riesgo, soliciten el servicio de arrastre a empresas particulares de grúas para el traslado e ingreso al Depósito Oficial de Vehículos, deberán comunicar a estas empresas que tienen la obligación de sujetarse a las cuotas establecidas en la presente ley.

IV.- Por concepto de resguardo de vehículos en encierros de la Fiscalía General del Estado, se pagará diariamente, por cada uno:

- a) Automóvil, SUV, camioneta o montacargas .....\$44.00
- b) Camioneta de carga con capacidad de hasta 3.5 toneladas, microbús y demás unidades similares a éstas .....\$85.00
- c) Autobús .....\$105.00



- d) Camión 2 o 3 ejes con capacidad de carga de hasta 12 toneladas .....\$120.00
- e) Camión 4 o 5 ejes .....\$130.00
- f) Camión 6, 7, 8 o 9 ejes .....\$150.00

Los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción, gozarán de una reducción del 50% del pago, cuando el vehículo de que se trate se encuentre al corriente en el pago de todas sus contribuciones vehiculares y no tenga créditos fiscales pendientes de pago, provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas de jurisdicción estatal, en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

La reducción en el pago de estas contribuciones será del 100% en el supuesto de que el propietario o poseedor del vehículo de que se trate, además de reunir los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, tenga el carácter de ofendido, o de víctima directa o indirecta en la comisión del delito; o sea sujeto de error administrativo o puramente formal imputable a alguna autoridad.

Los vehículos con placas del Servicio Público Federal, podrán beneficiarse con la reducción del 100% en el pago de los derechos a que se refiere esta fracción, en el supuesto de que el propietario o poseedor del vehículo de que se trate, tenga el carácter de ofendido, o de víctima directa o indirecta en la comisión del delito; o sea sujeto de error administrativo o puramente formal imputable a alguna autoridad.

- V.- Por el trámite de constancias de no antecedentes penales .....\$260.00

El trámite comprende la búsqueda y análisis especializados que derivan en un resultado específico, ya sea positivo o negativo.

Los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción, gozarán de una reducción del 20% del pago cuando tengan el carácter de estudiantes, acreditándolo con la presentación de credencial vigente con fotografía expedida por una institución educativa.

La reducción en el pago de estas contribuciones será del 50% en el supuesto de que los sujetos obligados tengan setenta años o más, o padezcan alguna discapacidad psicomotora o sensorial permanente.

- VI.- Por el trámite de constancias de no haber cometido delito con arma de fuego. ....\$125.00

El trámite comprende la búsqueda y análisis especializados que derivan en un resultado específico, ya sea positivo o negativo.

- VII.- Por el trámite de constancia de identificación vehicular.....\$270.00

El trámite comprende la búsqueda y análisis especializados que derivan en un resultado específico, ya sea positivo o negativo.



**VIII.-** Por la participación en procedimientos de enajenación de bienes declarados en abandono por el Ministerio Público, ya sea para adquirir bases o para inscribirse, por evento:

- a) De bienes simples o perecederos.....\$600.00
- b) De lote de vehículos decretados en abandono a favor del Estado.....\$5,970.00

En el supuesto de que el fallo no sea favorable a algún participante, las contribuciones pagadas en los términos de la presente fracción no darán lugar a devoluciones.

**IX.-** Por la expedición de dictamen de paternidad o prueba para determinación de perfiles genéticos, por cada uno.....\$3,790.00

**X.-** Por la participación en capacitaciones y congresos impartidos u organizados por el Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado:

- a) Congreso Especializado en Ciencias Forenses, de 2 o 3 días, por cada uno, por persona ...\$545.00
- b) Capacitación Especializada, 30 horas, por cada una, por persona .....\$1,625.00

**XI.-** Por acceso (descarga) de la Revista del Instituto de Ciencias Forenses, por cada número .....\$55.00

**XII.-** Por reposición de gafete institucional o de credencial que acredita la portación de arma de fuego, por cada uno, por persona .....\$105.00

**XIII.-** Por expedición de constancia laboral.....\$105.00

**XIV.-** Por la emisión de dictámenes, en materia de:

- a) Construcción o Topografía.....\$3,660.00
- b) Documentos cuestionados o grafoscopía.....\$3,660.00
- c) Trabajo Social.....\$3,660.00
- d) Psicología.....\$3,660.00
- e) Toxicología forense.....\$3,660.00
- f) Medicina forense.....\$3,660.00
- g) Dactiloscopía .....\$3,660.00



**XV.-** Por elaboración y reproducción de versión pública de documento en formato físico o digital, por hoja.....\$19.00

**XVI.-** Por la expedición de copias simples o copias certificadas de expedientes, datos o documentos:

a) Hasta 35 hojas .....\$34.00

b) Hasta 75 hojas.....\$65.00

c) Por hoja adicional.....\$2.00

**ARTÍCULO 100.-** Los derechos por los servicios prestados por **la Fiscalía General del Estado**, a través del **Servicio Médico Forense (SEMEFO)**, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Visitas individuales o grupales para observación de necropsia, para fines académicos, por persona.....\$200.00

#### **CAPÍTULO XVI GENERALIDADES DE LOS DERECHOS**

**ARTÍCULO 101.-** Los derechos por los servicios prestados por las Dependencias de la Administración Pública del Estado; por las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionalmente Autónomos a que se refiere este Título, así como por el Poder Legislativo y por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Por los servicios de certificación de datos o documentos que obren en sus archivos:

a) Por cada hoja, incluyendo forma oficial valorada, en los casos que proceda .....\$120.00

b) Por expediente:

1. De hasta 35 hojas .....\$120.00

2. Por hoja adicional.....\$4.00

II.- Por los servicios de expedición de copias fotostáticas simples de documentos que obren en los expedientes de sus archivos:

a) Hasta 35 hojas.....\$34.00

b) Hasta 75 hojas.....\$65.00

c) Por hoja adicional.....\$2.00



No causarán el pago de los derechos a que se refiere esta fracción la expedición de copias simples o certificadas solicitadas por autoridades fiscales, judiciales, administrativas y del trabajo, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO 102.-** La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública del Estado; a las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionalmente Autónomos a que se refiere este Título; a los Poderes Legislativo y Judicial; así como, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla o de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I.- Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja .....\$20.00
- II.- Expedición de copias simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja .....\$2.00
- III.- Disco compacto.....\$16.00

No causará el pago de las contribuciones a que se refiere este artículo, cuando las solicitudes de acceso a la información; o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

**ARTÍCULO 103.-** En los casos en que los particulares soliciten información y/o documentación, señalando expresamente que su entrega se realice a través de alguna empresa de mensajería, además del pago de los derechos que correspondan, los gastos de envío correrán a cargo del solicitante.

**ARTÍCULO 104.-** El pago extemporáneo de los derechos en los que en este Título se señale un plazo para efectuarlos, dará lugar a la aplicación de la actualización y al cobro de recargos y sanciones, conforme a lo dispuesto en las leyes fiscales del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 105.-** La prestación de los servicios a que se refiere el presente Título, estará sujeta a que los particulares exhiban los comprobantes de pago correspondientes y en los casos que proceda, reúnan los requisitos que señale esta Ley, las disposiciones fiscales aplicables, las reglas de carácter general y/o los lineamientos que emitan y den a conocer las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para efectos del párrafo anterior, los servidores públicos de las Dependencias; así como de las Entidades de la Administración Pública y Órganos Constitucionalmente Autónomos y de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado que celebren convenios con la Secretaría de Planeación y Finanzas, que otorguen dichos servicios deberán obtener y conservar copia fotostática de los comprobantes de pago en el expediente respectivo, debiéndose cerciorar en el Sistema de Recaudación en Línea de la existencia del pago del servicio de que se trate.



En la prestación de cada uno de estos servicios, el contribuyente deberá señalar su clave de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, salvo en aquéllos que soliciten las personas físicas que, por la naturaleza de la contraprestación, se presume que no tiene la obligación de inscribirse en ninguno de dichos registros, supuestos en los que invariablemente deberá señalarse la Clave Única del Registro de Población; para estos efectos las unidades responsables del servicio de que se trata, diseñarán los formatos impresos o digitales que al efecto se requieran.

Respecto del pago de los derechos regulados por el artículo 102 de esta Ley, relativos a la obtención de la información pública, no serán aplicables las disposiciones contenidas en el párrafo anterior.

Una vez realizado el pago de los derechos a que se refiere la presente ley, el contribuyente o tercero interesado deberán solicitar su trámite ante la autoridad que presta el servicio de que se trate, dentro del término de treinta días naturales, en caso contrario, la autoridad quedará liberada de la obligación del otorgamiento del servicio.

**ARTÍCULO 106.-** No causará el pago de los derechos por concepto de cuotas de inscripción, reinscripción y de examen de admisión, las contraprestaciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, que proporcionan servicios educativos, a los alumnos de Educación Media Superior y Superior que gocen de beca o estímulo por su desempeño académico, por estar en condiciones de marginación; así como estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación o en alguno de los demás supuestos establecidos en las leyes y disposiciones aplicables en la materia.

Las citadas instituciones otorgarán las becas correspondientes, por los demás conceptos de derechos previstos en esta Ley por los servicios educativos, en los casos que así lo establezcan las leyes, lineamientos y normatividad aplicables.

## TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS

### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 107.-** Los productos por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado y/o enajenación de bienes de dominio privado, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I.- Secretaría de Administración:

a) Por la venta de bienes inmuebles, ésta se realizará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, previo avalúo que realice el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

II.- Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla:

a) Por la forma oficial de solicitud de inscripción o modificación de datos al Padrón Catastral..... \$100.00



b) Elaboración y expedición de avalúo comercial de predios urbanos y suburbanos, así como, terrenos rústicos, con vigencia de seis meses, por superficie valuada, de conformidad con las siguientes tablas:

**1) Terreno:**

Superficie en m <sup>2</sup>	Cuota mínima	Por m <sup>2</sup> excedente del límite inferior
- De 1 a 500	\$2,325.00	-
- De 501 a 1,500	\$2,325.00	\$2.87
- De 1,501 a 3,000	\$5,175.00	\$2.01
- De 3,001 a 5,000	\$8,160.00	\$1.44
- De 5,001 a 10,000	\$11,035.00	\$1.38
- De 10,001 a 25,000	\$17,715.00	\$0.80
- De 25,001 a 50,000	\$29,460.00	\$0.63
- De 50,001 en adelante	\$44,285.00	\$0.31

**2) Construcción:**

Superficie en m <sup>2</sup>	Cuota mínima	Por m <sup>2</sup> excedente del límite inferior
- De 1 a 100	\$2,325.00	-
- De 101 a 500	\$2,325.00	\$12.83
- De 501 a 1,000	\$7,450.00	\$10.27
- De 1,001 a 5,000	\$12,585.00	\$7.74
- De 5,001 a 10,000	\$43,385.00	\$5.15
- De 10,001 a 15,000	\$69,060.00	\$2.59
- De 15,001 en adelante	\$81,890.00	\$1.31

**3) Terreno rústico por superficie valuada:**

Superficie en m <sup>2</sup>	Cuota mínima	Por m <sup>2</sup> excedente del límite inferior
- De 1.00 a 20,000.00	\$2,325.00	-
- De 20,001.00 a 50,000.00	\$2,325.00	\$0.0732
- De 50,001.00 a 100,000.00	\$4,525.00	\$0.0319
- De 100,001.00 a 150,000.00	\$6,105.00	\$0.0292
- De 150,001.00 a 200,000.00	\$7,520.00	\$0.0191
- De 200,001.00 a 300,000.00	\$8,480.00	\$0.0152
- De 300,001.00 a 500,000.00	\$10,025.00	\$0.0061
- De 500,001.00 a 750,000.00	\$11,240.00	\$0.0052
- De 750,001.00 en adelante	\$12,515.00	\$0.0043

c) Por revisión y validación de avalúo comercial a peritos valuadores registrados en el Padrón del Instituto, por avalúo .....\$1,010.00

d) Por la expedición de avalúo comercial a que se refiere el inciso b) de esta fracción, en el que solo se actualice la fecha de vigencia del avalúo (con precio de venta formalizado y avalúo expedido previamente por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla) .....\$2,325.00

e) Por la expedición de constancia de actualización de características físicas del predio con vigencia de 180 días naturales .....\$1,055.00





No causarán el pago de los productos a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, los servicios que soliciten oficialmente los tribunales y juzgados federales y estatales, autoridades fiscales del Estado de Puebla y el Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

**III.- Secretaría de Desarrollo Rural:**

**a) Por la venta de crías de los peces siguientes:**

1. Tilapia hormonada de 1', cada una .....\$0.53
2. Carpa barrigona de 1', cada una .....\$0.19

**TÍTULO QUINTO  
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS RECARGOS**

**ARTÍCULO 108.-** Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal, en los siguientes términos:

**I.-** Por la falta de pago oportuno 1.47% mensual.

**II.-** En los casos de mora para el pago de créditos fiscales:

**a)** Al 0.98% mensual sobre los saldos insolutos.

**b)** En los casos de pago a plazos de créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades:

**1.** Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26% mensual.

**2.** Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53% mensual.

**3.** Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82% mensual.



## **CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 109.-** Las sanciones se determinarán y pagarán de conformidad con lo que establezca el Código Fiscal del Estado de Puebla y demás disposiciones legales respectivas.

## **CAPÍTULO III DE LOS GASTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 110.-** Cuando sea necesario emplear el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución correspondientes, de acuerdo a los porcentajes y reglas siguientes:

**I.-** 2% sobre el importe del crédito fiscal por las diligencias de notificación del requerimiento de pago;

**II.-** 2% sobre el crédito fiscal por las diligencias de embargo;

**III.-** 2% sobre el crédito fiscal por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco estatal.

Cuando las diligencias a que se refieren las fracciones I y II de este artículo se hagan en forma simultánea, se cobrarán únicamente los gastos de ejecución a que se refiere la fracción II.

Las cantidades que resulten de aplicar la tasa a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo según sea el caso, no podrán ser menores a dos veces la unidad de medida y actualización, por diligencia.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo los gastos suplementarios y las contribuciones que se paguen por la entidad para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de.....\$63,505.00

**IV.-** Los demás gastos suplementarios hasta la conclusión del Procedimiento Administrativo de Ejecución serán a cargo del deudor del crédito.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución, se destinarán al establecimiento de un fondo para incentivar la productividad recaudatoria, para financiar programas de formación de funcionarios fiscales, para desarrollar la infraestructura y el equipamiento tecnológico de aquellas que participen en la recaudación de ingresos fiscales, así como para programas de fomento con el público en general del cumplimiento de las obligaciones fiscales. El destino de estos ingresos será con independencia del presupuesto que tengan asignado las autoridades fiscales.



**ARTÍCULO 111.-** Los honorarios por intervención se causarán y pagarán aplicando la tasa del 15% sobre el total del crédito fiscal, la cantidad que resulte de aplicar la tasa a que se refiere este artículo no será menor a dos veces la unidad de medida y actualización, por diligencia.

**TÍTULO SEXTO**  
**DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, FONDOS Y RECURSOS**  
**PARTICIPABLES, LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS, FONDOS DE APORTACIONES**  
**FEDERALES, LAS REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 112.-** Las participaciones en ingresos federales, fondos y recursos participables, los incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Estado, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios que suscriba el Estado con la Federación, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, al de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 113.-** Son ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter federal o estatal, los que se ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decreta el Congreso Local o en su caso, los que autorice el Ejecutivo del Estado o el Secretario de Planeación y Finanzas, los cuales se registrarán en los términos establecidos por la normatividad aplicable en materia de armonización contable.

**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS ESTÍMULOS FISCALES**

**CAPÍTULO I**  
**DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR**  
**REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

**ARTÍCULO 114.-** En materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, los contribuyentes sujetos del mismo, podrán gozar de los estímulos fiscales siguientes:



- I.- Los que tengan hasta 4 trabajadores, gozarán de una reducción del 25% en el pago de este Impuesto, causado durante los meses de enero a diciembre de dos mil veintiuno;
- II.- Los que empleen a personas con discapacidad, tendrán una reducción equivalente al 100% del Impuesto que causen las remuneraciones pagadas a dichas personas;
- III.- Los que empleen a trabajadores con edad de 60 años en adelante, gozarán de una reducción del 100% del Impuesto que causen las remuneraciones pagadas a dichas personas; y
- IV.- Los que realicen nuevas contrataciones para emplear a personas sin registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para ocupar puestos de nueva creación, gozarán de una reducción del 100% del Impuesto que causen las remuneraciones pagadas a dichas personas.

**ARTÍCULO 115.-** Los contribuyentes que opten por realizar en una sola exhibición el pago anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se les aplicará una reducción del 4% sobre el monto total estimado que declaren, bajo los siguientes términos:

- I.- Deberán declarar y enterar en una sola exhibición a más tardar el día 17 del mes de febrero, el impuesto que estimen causar en el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno;
- II.- Presentar de forma periódica una declaración de tipo complementaria en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha en que se cause, en la que liquidará en forma definitiva el Impuesto a su cargo del periodo de que se trate, señalando la diferencia a pagar o marcándola en ceros, según corresponda, y
- III.- Los contribuyentes que hayan declarado una cantidad mayor al monto del impuesto causado, solicitarán ante la Secretaría de Planeación y Finanzas la devolución o compensación del remanente, conforme al procedimiento establecido en las leyes fiscales del Estado.

## **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y CATASTRALES**

**ARTÍCULO 116.-** Las personas físicas que soliciten los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Registro Público de la Propiedad, por concepto de inscripción de los actos por los cuales se adquieren bienes inmuebles que acrediten estar destinados a vivienda o construcción de casa habitación, así como por la inscripción de los actos relacionados con hipotecas o contratos de crédito con garantía hipotecaria con el mismo objeto, gozarán durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno de un estímulo fiscal en proporción al valor catastral del predio, de conformidad con lo siguiente:



	Valor catastral \$	% de reducción
I.-	De hasta \$237,025.00	75%
II.-	De \$237,025.01 a \$467,133.00	50%
III.-	De \$467,133.01 a \$711,053.00	25%

**ARTÍCULO 117.-** Las personas que soliciten los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral derivados de los programas establecidos por el Gobierno del Estado de Puebla en materia de regularización de predios rústicos, urbanos y suburbanos, gozarán durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno de los estímulos fiscales que autoricen los Titulares del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Planeación y Finanzas y publique en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 118.-** Se aplicará una reducción del 100% de la cuota establecida por concepto de cancelación total o parcial de la inscripción de los actos relacionados con hipotecas o contratos de crédito con garantía hipotecaria, siempre que el valor catastral del predio de que se trate no exceda de \$711,053.00 al momento de la inscripción del gravamen y se hubiera destinado a vivienda o construcción de casa habitación.

**ARTÍCULO 119.-** Cuando un contribuyente solicite los servicios registrales por concepto de inscripción de los actos relacionados con hipotecas o contratos de crédito con garantía hipotecaria y con el mismo acto se cause el pago de dos o más cuotas de este derecho, enterará solamente una de ellas, siempre que el valor catastral del inmueble no sea mayor a \$711,053.00.

### **CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTES**

**ARTÍCULO 120.-** Los concesionarios, permisionarios o choferes del servicio público de transporte o mercantil de taxi que soliciten los servicios prestados por las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Movilidad y Transporte, gozarán durante el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno de un estímulo fiscal en los supuestos y porcentajes siguientes:

#### **APARTADO A LICENCIAS DE CHOFER DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSPORTE MERCANTIL DE TAXI**

I.- Reducción del 60% del pago de los derechos a que se refieren las fracciones III, incisos b) y c), IV incisos b) y c), VI, VII del Apartado B del artículo 29 de la presente ley, a favor de las personas físicas que soliciten uno o varios de estos servicios.

II.- Reducción del 100% del pago de los derechos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas físicas o morales que soliciten la prestación de este servicio.



## **APARTADO B CONCESIONES Y PERMISOS**

**I.-** Reducción del 60% del pago de los derechos a que se refiere la fracción I del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas físicas que soliciten este servicio.

**II.-** Reducción del 85% del pago de los derechos a que se refiere la fracción III del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas morales que soliciten la prestación de dicho servicio.

**III.-** Reducción del 30% del pago de los derechos a que se refiere la fracción XX del artículo 38 de la presente ley, a favor de las personas físicas o morales que soliciten la prestación de este servicio.

## **CAPÍTULO IV GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 121.-** La Secretaría de Planeación y Finanzas publicará en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas Generales a que se sujetarán los contribuyentes para gozar de los estímulos que se establecen en el Capítulo I del presente Título.

**ARTÍCULO 122.-** La Secretaría de Planeación y Finanzas a través del Instituto Registral y Catastral del Estado, aplicará los estímulos a que se refieren los artículos 116, 118 y 119 del Capítulo II del Título Octavo de la presente ley, en el momento de la solicitud del trámite correspondiente ante las autoridades registrales del Estado.

**ARTÍCULO 123.-** La aplicación de los estímulos a que se refiere el Capítulo III del presente Título se llevará a cabo a través de las Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla, según corresponda al ámbito de competencia de cada una de estas autoridades, debiendo integrar un expediente por cada trámite o vehículo.

## **CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS PARA INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES**

**ARTÍCULO 124.-** La Secretaría de Planeación y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable, podrá establecer programas a fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, o hasta en tanto entre en vigor la que regirá para el siguiente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que a la entrada en vigor de la presente ley se opongan a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el pago de las contribuciones establecidas en la presente ley y en todo lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

La equivalencia del peso mexicano con monedas extranjeras distintas al dólar de los Estados Unidos de América que regirá para efectos fiscales, se calculará multiplicando el tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cuando por disposición de la Ley, por Decreto del Honorable Congreso Local o por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los servicios prestados por alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública o de algún Órgano Constitucionalmente Autónomo se transfieran entre éstos o entre instancias de la misma naturaleza, se causarán y cobrarán de conformidad con lo previsto en la presente ley.

Para el caso de que se modifique la denominación de alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública o de algún Órgano Constitucionalmente Autónomo o alguno de estos se extingan o sean suprimidos, se entenderá que los ingresos estimados para éstos en la presente ley corresponderán a las Dependencias, Entidades u Órganos Constitucionalmente Autónomos que absorban las facultades de aquéllos, según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El incumplimiento en la concentración oportuna de ingresos, a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, generará a cargo de los servidores públicos de las dependencias o de las unidades administrativas responsables, la obligación de pagar cargas financieras por concepto de indemnización al Fisco Estatal. La tasa anual aplicable a dichas cargas financieras será 1.5 veces la que resulte de promediar la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de concentración. En el caso de que por cualquier motivo se deje de publicar la mencionada tasa, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la misma.

El monto de las cargas financieras se determinará dividiendo la tasa anual aplicable antes descrita entre 360 y multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse la concentración y hasta el día en que la misma se efectúe. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no concentrado oportunamente.



No será aplicable la carga financiera a que se refiere este artículo, cuando las dependencias acrediten ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la concentración, siempre que cuenten con la validación de la Secretaría de la Función Pública.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, no se pagará el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal previsto en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, cuya tasa se establece en el Capítulo I del Título II de la presente ley, por las erogaciones que realicen los entes públicos derivadas de los recursos que perciba la entidad federativa a través de los Fondos de Aportaciones Federales que se ejerzan para el pago de nómina del personal de su adscripción y cumplan además, con los siguientes requisitos:

I.- Se trate de recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales a que se refieren las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

II.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, no se encuentren previstos los recursos para el pago del impuesto de referencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los ingresos que perciban los organismos públicos descentralizados del Estado, distintos a los establecidos en la presente ley, se recibirán y administrarán en los términos que dispongan las leyes vigentes y la normatividad aplicables; así como en los acuerdos que autoricen las propias entidades paraestatales conforme a sus respectivos regímenes interiores.

Los titulares de los organismos públicos descentralizados deberán remitir a la Secretaría de Planeación y Finanzas un informe mensual aprobado por sus Juntas de Gobierno, de los ingresos que perciban por cualquier concepto, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión que corresponda.





ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO  
SECRETARIA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
VOCAL

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
VOCAL

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ  
VOCAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
VOCAL

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.



COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS MUNICIPALES  
Y LA DE DESARROLLO URBANO

DICTAMEN:

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Desarrollo Urbano de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones XXI y XXVIII, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XXI y XXVIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, el Ciudadano David Méndez Márquez, Secretario de Gobernación, por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto que *expide la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla*.

2. En la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y a la de Desarrollo Urbano, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares, de interés social y de escasos recursos, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad, consolidando el patrimonio familiar.
- Otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad.



#### CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES:

Que el Estado de Puebla, es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en vigor, mismos ordenamientos en los cuales se prevé que el poder público se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, siendo organizado cada uno de los poderes públicos del Estado en la forma que se establezca al marco Constitucional legal aplicable.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tendrá en todo tiempo, el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Que la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, es un reclamo expuesto por la sociedad, por lo que debe privilegiarse, toda vez que, la falta de aquélla provoca incertidumbre en el patrimonio de las personas o familias que tienen o viven en predios rústicos, urbanos y suburbanos, por ello, se propone otorgar la misma a los poseedores de predios, en su legítimo derecho de propiedad, que permita a las poblanas y poblanos obtener seguridad y certeza patrimonial, así como justicia social a que tienen derecho, considerando que el derecho de propiedad, tiene como objetivo concretarlo en favor de sus legítimos poseedores, pues solo de esta manera se logrará disminuir las desigualdades existentes en el Estado.

Que con lo anterior, se propone generar condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, desarrollando esquemas prácticos y sencillos de carácter administrativo, que faciliten obtener su escritura o en su caso, el título de propiedad, inscrito ante las instancias correspondientes.

Que el Estado de Puebla se compone por una superficie de 3,391,900 (*Tres millones trescientos noventa y un mil novecientas hectáreas*), con base a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el cual, confluyen distintas formas de propiedad, como lo son la propiedad ejidal, el régimen comunal, la propiedad privada y los terrenos nacionales; como es sabido, la primera y segunda formas de



propiedad, se encuentran reglamentadas por la Ley Agraria; la penúltima por el Derecho Civil; y la última por el Derecho Administrativo.

Que por ello es importante mencionar que, la Legislación Civil del Estado de Puebla, prevé diversas figuras jurídicas, entre ellas los derechos reales, como son: propiedad, posesión y usufructo, así como las formas de legitimar el derecho de propiedad, resaltando el juicio de usucapión, ya que en él se ejerce el derecho de posesión, a través de un justo título, para que con base en la apariencia del buen derecho, acredite el interesado, la causa generadora del derecho y su transmisión, creando, modificando y extinguiendo derechos; por lo anterior y con una nueva visión, la presente Ley, propone regular los hechos y actos jurídicos que producen consecuencias de derecho, que pueden crear, conservar, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones, o situaciones jurídicas concretas, aplicables a los contratos de adquisición de inmuebles.

Que por Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, cuyo propósito consistió en establecer las bases de los Programas Estatales de Escrituración y Regularización de los predios rústicos, urbanos y suburbanos.

Que en ese sentido, en fecha dieciséis de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el denominado Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que se expide los Programas de Escrituración y Regularización 2016, derivados de la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla; el cual contenía dos vertientes: a) Programa de Escrituración y b) Programa de Regularización; en el primero se fijaron las bases, supuestos y procedimientos a que debe ajustarse la regularización ante Notario Público, los contratos de transmisión de dominio de bienes inmuebles, cuando los mismos sean viviendas de bajo costo, con la participación de las oficinas de Catastro; en el segundo, se estipularon los requisitos que debían presentar quienes necesitaban regularizar predios rústicos, urbanos y suburbanos, dicho programa estuvo a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y fue orientado mediante un mecanismo abreviado, a través de la figura del juicio de usucapión por la vía jurisdiccional.

Es pertinente mencionar que, el programa en cita, no fue lo suficientemente eficaz, por ello, la dinámica en la necesidad de la regularización de la tenencia de tierra sigue exigiendo al Estado, contar con mecanismos alternos que simplifiquen los trámites en un



marco regulatorio, moderno e innovador, tomando como base los principios de legalidad, justicia social y seguridad jurídica.

Que para conocer las necesidades y las condiciones reales en las que se encuentra el régimen de propiedad privada, además ante los reclamos de la sociedad, de manera particular de quienes viven en el medio rural, se realizaron consultas ciudadanas, a través de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, adscrita a la Secretaría de Gobernación, mediante siete Foros Regionales, a saber: Sierra Negra, Mixteca y Sierra Norte, de manera específica en los Municipios de Ajalpan, Tehuacán, Tepexi de Rodríguez, Acatlán, Hueytamalco, Chiautla y Xochiapulco; los cuales permitieron realizar un diagnóstico del entorno social, jurídico y económico en las regiones con más alta marginación del Estado, se recibieron aspiraciones, demandas y necesidades para priorizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, teniendo como base fundamental la regularización de la tenencia de la tierra.

Como resultado de la consulta citada en el párrafo que antecede, se detectaron prácticas de transmisión de derechos de propiedad, fincados en la buena fe documental, mediante contratos privados de compra venta, cesión de derechos, herencia, documentos que a juicio de los contratantes constituyen un justo título para ejercer la posesión; sin embargo, desconocen las leyes para acceder a su regularización y transmisión formal, los predios no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como tampoco en las oficinas Catastrales, situaciones que trajeron como consecuencia diversos conflictos por el derecho de propiedad, así como, por la posesión de la tierra, la falta de escrituras y títulos de propiedad que impiden tener certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, de igual forma, a la fecha no tienen acceso a programas gubernamentales de mejoramiento de vivienda, así como a programas productivos en predios rústicos, lo que trae como consecuencia una considerable merma tanto en su valor como en la plusvalía de la propiedad privada, por la falta de escrituras o títulos de propiedad.

Que en los foros de consulta ciudadana, las autoridades Municipales como los Presidentes Municipales, Presidentes Auxiliares e Inspectores Municipales, plantearon la necesidad urgente, de regularizar los predios ocupados por servicios públicos, que no cuentan con documentos para acreditar el derecho de propiedad, lo que provoca, incertidumbre jurídica e impide mejorar los servicios públicos para el desarrollo económico y social de los Municipios y Juntas Auxiliares, la falta de acceso a programas gubernamentales para mejorar la infraestructura, escuelas, zonas de esparcimiento y espacios públicos necesarios para mejorar el ordenamiento urbano, impidiendo



formalizar el inventario de bienes inmuebles de dominio público, por lo que en esta Ley se incluye un apartado inherente al procedimiento de regularización de los mismos.

Que a fin de enriquecer el contenido del presente Dictamen, se realizó un estudio comparado de legislaciones civiles, de los Estados de Guanajuato, Morelos, Sinaloa, Tlaxcala, Estado de México y Jalisco, en estas entidades se han implementado mecanismos y procedimientos ágiles y simplificados en materia de regularización de tenencia de la tierra, sujetas al régimen de propiedad privada, entre los que se prevén procedimientos jurisdiccionales, procedimientos ante Notario Público y procedimientos de actos administrativos en los que converge y fortalece la participación de los Ayuntamientos; así mismo se examinaron los avances y eficacia jurídica de los programas de regularización en beneficio de los poseedores de predios, siendo en su mayoría, casos de éxito, razón por la cual se pretende implementar el denominado Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, a efecto de beneficiar a la mayor cantidad de gente posible en la Entidad.

Que en ese sentido, esta Ley tiene como propósito materializar en el Estado de Puebla, el legítimo derecho de propiedad, mediante la implementación del Programa citado en el párrafo que antecede, a efecto de que se ejecute y cumplimente adecuadamente aquélla, tomando en consideración las tendencias económicas, políticas, sociales y medioambientales, sobre todo de una manera práctica y sencilla; dicho Programa tiene entre otros, los siguientes objetivos:

- *Impulsar la participación de los Ayuntamientos y fomentar la intervención ciudadana para la seguridad jurídica y documental de la tenencia de la tierra;*
- *Disminuir las condiciones de marginación, así como la discriminación de la mujer como titular de derechos patrimoniales;*
- *Transformar las condiciones de desventaja en que viven los poblanos y las poblanas, que no cuentan con certeza jurídica en la tenencia de la tierra de predios rústicos, urbanos y suburbanos;*
- *Regularizar los predios destinados a servicios públicos, y*
- *Contribuir a la seguridad documental fortaleciendo la función registral y catastral.*



Que con el fin de otorgar la participación debida a los Municipios de nuestra entidad, en el marco del presente ordenamiento legal, se otorgará la intervención y participación que corresponda, a los Ayuntamientos, a través de sus Secretarios, así como de sus respectivos cabildos, a efecto de que tengan el soporte legal para otorgar certeza y seguridad jurídica, legitimando el derecho a la propiedad de aquellos núcleos sociales desprotegidos existentes en la entidad, como parte de la atención y seguimiento a diversas inconformidades de las y los poblanos, los cuales se distinguen por no tener un antecedente legal de la propiedad que adquirieron, en caso que hayan recibido por herencia verbal (intestado), compra-venta por contrato privado, o sólo se adquirieron los derechos de la posesión y como resultado, no se tiene un título de propiedad que otorgue certeza jurídica en su patrimonio.

Lo anterior tiene sustento en lo señalado por la Suprema Corte de Justicia, dentro de la Jurisprudencia administrativa, identificada como Tesis: XIX.1º. J/5, Tomo VII, Marzo de 1998, Novena Época, pág. 647, número 196587, Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito; en donde se señala, en su parte conducente, que: *“...La doctrina, el derecho positivo y la jurisprudencia consideran a la desconcentración administrativa como un sistema de delegación de funciones a través del cual el Ejecutivo del Estado, o de la Federación, en su caso, confían una parte de sus atribuciones en favor de instituciones u organismos de su propia dependencia, o en las autoridades municipales, con el propósito de acercar los servicios a los lugares donde sea necesario y lograr mayor eficiencia en el trámite de las áreas respectivas, así como una mejor y más adecuada vigilancia de aquellas actividades en que el Ejecutivo del Estado y la sociedad tienen interés en que se cumplan las normas legales y reglamentarias indispensables para una sana y armoniosa convivencia, sin que lo anterior signifique abdicación de las facultades que la Constitución del Estado consigna a su favor...”*.

La citada Tesis de nuestro más Alto Tribunal, resulta aplicable por analogía y mayoría de razón, ya que el citado procedimiento administrativo, establecido en la presente Ley, busca una eficiencia y eficacia en el trámite de regularización, sin invasión de esferas, delegando por parte del Ejecutivo del Estado, algunas de sus atribuciones, en cuanto a la integración de los expedientes y en algunas actividades de coordinación con los Ayuntamientos, a través de la suscripción del Convenio correspondiente, de esta manera, se cumplirá con la finalidad de llegar a todas las personas que se encuentren en situación de pobreza, desigualdad y marginación en el territorio del Estado, para así poder garantizar los principios de democracia, libertad, justicia social y paz, estableciendo entre sus estrategias y líneas de acción, materializar la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.



Que en este orden de ideas, no se debe pasar por alto, los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno del Estado de Puebla, ya que son claros y precisos en su finalidad, mencionando entre otros, el establecido dentro del Eje 4, Disminución de las desigualdades, cuyo objetivo es reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible; en donde su Estrategia 1, se establece de la siguiente manera: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas; aunado a que con las disposiciones de la presente Ley se genera cercanía, priorizando la atención a las personas, contando con un marco legal acorde, que garantice el estado de derecho y el desarrollo en la Entidad; fomentando la participación ciudadana, incluyendo un gobierno democrático, innovador y transparente; contribuyendo a un gobierno abierto, garantizando el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género, simplificando los trámites y servicios estatales mediante la reducción de costos y requisitos.

Que en concordancia con lo anterior, esta Ley tiene por objetivo generar certeza jurídica, buscando un equilibrio, sin desorientar su contenido social; por tanto, aquellos poblanos y poblanas que solamente tengan la posesión de sus terrenos o solares, que no cuenten con título de propiedad que los ampare como legítimos propietarios, contarán con la oportunidad de legitimar su derecho de propiedad, fortaleciendo la paz social y el desarrollo del Estado, teniendo como finalidad otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos que así lo requieran, sin la invasión de poderes públicos, ni de litigios innecesarios.

Por lo que, el presente ordenamiento legal, busca mediante un procedimiento simple, ágil y concreto, otorgar certeza jurídica a través de actos administrativos, previendo en su contenido las formalidades necesarias para los legítimos poseedores, que no cuentan con una escritura o un título de propiedad, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.

Que de igual manera, se tendrá presente que no exista algún tercero que reclame mejor derecho, toda vez que este procedimiento administrativo, es de buena fe, lo que significa que se tiene confianza en la palabra de los poseedores, los cuales deberán acudir ante las ventanillas municipales a cumplir con los requisitos establecidos, entre ellos la protesta de decir verdad, en la que manifiestan expresamente que tiene la posesión en calidad de dueño de su predio, por más de diez años, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe; además de que su predio, no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal, los cuales se regulan por la Ley Agraria, esto





sustentado con el formato de los colindantes, en el que se garantiza el derecho de audiencia de los mismos, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos.

Es importante destacar que se fomentará la participación de los Ayuntamientos, a través de la celebración de los Convenios correspondientes y de las sesiones del cabildo respectivo, el cual valorará la documentación, debiendo emitir un acta de validación de la integración del expediente técnico-jurídico, a través de los trámites necesarios.

A fin de cumplir con el principio de Publicidad, los acuerdos de procedencia se publicarán mediante estrados en las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías y Juzgados Municipales; del mismo modo se notificará la resolución del trámite de regularización, garantizando el principio de publicidad, dicha resolución deberá ser firmada por el Ejecutivo del Estado por sí o a través del Secretario de Gobernación, dando fin al procedimiento de regularización; sin embargo, cabe mencionar que si existiera alguna persona que se crea con mejor derecho, puede oponerse al trámite y, al ser un procedimiento de buena fe, el cual respeta esferas competenciales, se dará fin a dicho trámite y se dejarán a salvo los derechos de terceros, pudiendo acudir ante la autoridad judicial que es la facultada para valorar pruebas y reconocer quien tiene mejor derecho.

El procedimiento de mérito, se rige a través de actos administrativos, respetándose en todo momento las esferas competenciales, pues en este procedimiento se prevé la suscripción del Convenio correspondiente, en el que se determinará la participación de cada una de las partes que intervendrán en la ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, previendo el recurso del que puede hacer uso el interesado, de considerarlo necesario.

Que por otra parte, se garantiza el derecho de audiencia, tanto de cualquier interesado, como de un tercero que se apersona, dejando en ambos casos los derechos a salvo para que los puedan hacer valer en la vía y forma correspondiente; tampoco existe dependencia o subordinación en el ámbito de esferas competenciales.

Que lo anterior sirve para fortalecer y enriquecer la presente Ley de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado, haciendo hincapié, que en ninguna parte del trámite de regularización, la autoridad administrativa resuelve alguna controversia entre particulares, simplemente sirve como apoyo a los titulares de los derechos, en este caso a los poseedores de predios rústicos,



urbanos, suburbanos y ocupados por servicios públicos, para que mediante un procedimiento administrativo, sencillo, económico y ágil, pueda obtener un título de propiedad debidamente inscrito ante la instancia correspondiente.

Que aunado a lo anterior, es de gran relevancia resaltar que este procedimiento administrativo no es contrario a las leyes o a las buenas costumbres; citando, al autor Jordi Borja, en la conferencia *“El derecho a la innovación política legal”*, en Gobiernos locales, políticas públicas y participación ciudadana, señala que, *“Los gobiernos locales no pueden actuar según una interpretación literal, rígida y subordinada de leyes y reglamentos de rango superior”*. En este sentido, las leyes y normas jurídicas deben resolver los problemas de la sociedad, no complicarlos, de lo contrario la norma jurídica dejaría de ser útil; por lo tanto, debemos permitirnos innovar, ya que, la falta de certeza jurídica en el Estado de Puebla es latente y debe cambiar, transformando la realidad en la que viven miles de familias poblanas, dejando de lado, el apego a las leyes conservadoras y rígidas; reiterando que, este procedimiento administrativo, no pretende resolver conflictos entre particulares, ni invadir esferas de competencia; por lo contrario, busca satisfacer las necesidades y fines de la sociedad, brindando un apoyo, otorgando certeza y seguridad jurídica a aquellos ciudadanos que carecen de recursos económicos, viven en situaciones de marginación y desigualdad, aquellos que solamente cuentan con la posesión de sus predios en calidad de dueño, sin el amparo de un título de propiedad; por ello, con esta Ley se busca concretar la paz social, felicidad, justicia social y el desarrollo del Estado.

A efecto de dar certeza y para establecer la responsabilidad que contrae la ejecución de la regularización de la tierra, el Gobierno debe establecer los parámetros exigibles a quien ejecute directamente la regularización de la tenencia de la tierra por medio de los programas que se desprendan de esta ley.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y la de Desarrollo Urbano, posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de las Comisiones Unidas, y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto que expide la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla, en los términos que fue presentada, y someterlo a consideración del Pleno de esta Soberanía.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracciones XXI y XXVIII, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XXI y XXVIII, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS  
Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD  
PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés general y de aplicación en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto otorgar seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de lotes y viviendas en colonias populares, de interés social y de escasos recursos, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad, consolidando el patrimonio familiar; así como otorgar certeza jurídica a los predios destinados al servicio público en la Entidad.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se deberán cumplir las siguientes prioridades específicas:

- I. Promover, proteger y garantizar a la población, los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad privada;
- II. Establecer las bases normativas, de procedimientos, reglas de operación, programas, lineamientos y demás documentación necesaria para la regularización de:



- a. Predios rústicos, urbanos y suburbanos en el régimen de propiedad privada dentro del Estado de Puebla, a fin de que sus legítimos poseedores cuenten con un título de propiedad, y
  - b. Predios destinados a servicios públicos, que carezcan de documentos, previa acreditación que al respecto se determine.
- III.** Promover la participación responsable de los posesionarios a título de dueño de predios rústicos, urbanos y suburbanos en el régimen de propiedad privada.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.** Acta circunstanciada de verificación de hechos: Documento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, cuyo propósito es verificar la posesión del interesado en calidad de dueño;
- II.** Acuerdo de procedencia: Acuerdo emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, mediante el cual evalúa la procedencia del trámite de regularización y autoriza su continuación en el procedimiento de regularización, tras examinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley;
- III.** Avalúo Catastral: Documento expedido por la autoridad catastral que consigna el valor catastral o catastral provisional de un predio según su naturaleza, conforme a lo dispuesto por la Ley de Catastro del Estado de Puebla;
- IV.** Ayuntamiento: Órgano creado por la ley que se elige por representación popular y que es el encargado del gobierno y la administración de cada uno de los 217 Municipios que conforman la Entidad;
- V.** Autoridad Catastral: Autoridad Catastral Estatal o Municipal, según corresponda;
- VI.** Bien Inmueble: Porción de suelo cuya característica es ser inmueble y ubicado dentro de un espacio físico delimitado por una poligonal y en su caso por las construcciones situadas dentro de la misma;
- VII.** Croquis de ubicación: Representación gráfica de un espacio que se emplea para hacer referencia a un diseño básico, rústico carente de precisiones y detalles;



- VIII.** Dirección General: Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población;
- IX.** Expediente Técnico-Jurídico: Conjunto de documentos que integran el procedimiento de regularización, incluyendo entre otros, la petición del solicitante y las constancias que lo respalden;
- X.** Formato de ingreso: Documento con número único de control, por el cual se inicia el procedimiento de regularización;
- XI.** Ley: Ley para la Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla;
- XII.** Predios rústicos: Aquéllos que se ubican fuera de las zonas urbanas y suburbanas, que son utilizados como pequeñas unidades de producción agropecuaria;
- XIII.** Predios suburbanos: Los contiguos a las zonas urbanas, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios, de conformidad con lo que establezca la autoridad competente;
- XIV.** Predios urbanos: Bien inmueble que se ubica en zonas que cuentan total o parcialmente, con equipamiento urbano y servicios públicos y su destino es habitacional, industrial, comercial o de servicios;
- XV.** Programa Estatal: Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla;
- XVI.** Registro Público: Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla;
- XVII.** Recurso de Inconformidad: Medio por el cual se pueden impugnar los actos u omisiones de las autoridades que intervienen en la aplicación de esta Ley, para ejercer sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso;
- XVIII.** Regularización: Conjunto de actos administrativos necesarios para brindar certidumbre jurídica a aquellas personas que cuenten con la posesión de la tierra, a través de la entrega de títulos de propiedad, cuando así lo soliciten, previa la aprobación de los requisitos establecidos en esta Ley, y



**XIX.** Resolución Administrativa: Documento mediante el cual se declara o reconoce la titularidad como propietario, de un predio rústico, urbano, suburbano o de los bienes ocupados por servicios públicos a que se refiere la presente Ley.

Artículo 4. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las contenidas en el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y la demás normatividad administrativa, vigentes para el Estado de Puebla.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 5. Son autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, las personas titulares o representantes de los encargos públicos siguientes:

- I.** Gubernatura del Estado;
- II.** Secretaría de Gobernación;
- III.** Subsecretaría de Desarrollo Político;
- IV.** Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población;
- V.** Ayuntamientos;
- VI.** Autoridad Catastral, y
- VII.** Dirección del Registro Público.

Artículo 6. La Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Dirección General, elaborarán y emitirán, las Reglas de Operación necesarias para la implementación del Programa Estatal, apegado a la presente Ley y en las cuales se desglosará de forma práctica y concisa, los requisitos que deberán cubrir, los documentos a presentar y las acciones a realizar, por aquellos poseedores quienes deseen obtener los beneficios que concede la presente Ley.



Artículo 7. A efecto de llevar a cabo las acciones encaminadas al objeto de la presente Ley, los Ayuntamientos y la Secretaría de Gobernación, podrán suscribir los convenios de coordinación y colaboración que sean necesarios, en los cuales se detallarán las acciones y compromisos de cada una de las partes, así como la forma en que coadyuvarán para el logro de los objetivos planteados.

Artículo 8. La persona Titular del Ejecutivo del Estado, por si o a través de la Secretaría de Gobernación, asistido de la Subsecretaría de Desarrollo Político, autorizará y suscribirá, la resolución administrativa emitida por la Dirección General, y a partir de la cual se emitirá el Título de Propiedad en el cual se reconozca la titularidad como propietarios, de las personas poseedoras de los inmuebles sujetos a regularización, previas las formalidades establecidas en la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 9. Los Ayuntamientos que hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Colaboración respectivos, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proporcionar información a los interesados en ingresar al Programa Estatal;
- II. Recibir la documentación de los interesados a través de la ventanilla municipal que determinen;
- III. Realizar el llenado del formato de ingreso;
- IV. Realizar los levantamientos topográficos que se requieran, con los siguientes requisitos:
  - a. Cuadro de construcción que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM;
  - b. Croquis de ubicación;
  - c. Evidencia fotográfica, y
  - d. Alineamiento y Número oficial, que proporciona el Ayuntamiento.
- V. Expedir el acta circunstanciada de verificación de hechos, en los casos previstos en la Ley, por conducto del Secretario del Ayuntamiento;



- VI.** Expedir la constancia de validación de los predios sujetos al procedimiento de regularización, que no se encuentren en los supuestos previstos en los atlas de riesgo Nacional, Estatal y/o Municipal;
- VII.** Integrar los expedientes técnicos-jurídicos, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley;
- VIII.** Hacer entrega al personal de la Dirección General de los expedientes técnico-jurídicos debidamente integrados, para la obtención del acuerdo de procedencia;
- IX.** Realizar las notificaciones, previstas en el capítulo correspondiente de la presente Ley;
- X.** Emitir, previa aprobación de su Cabildo, el acta de aprobación de solicitudes de los interesados, así como acuerdo de validación y ratificación de la documentación debidamente integrada en los expedientes técnico-jurídicos;
- XI.** Cuando se trate del procedimiento de regularización de bienes ocupados por servicios públicos, el Cabildo del Ayuntamiento emitirá el acuerdo en el que se especifique la ocupación actual del inmueble, y
- XII.** Remitir a la Secretaría de Gobernación, previa solicitud, la documentación e informes que se les requiera, por concepto de esta Ley, así como la demás información que se determine en los Convenios que al efecto se suscriban.

Artículo 10. La Subsecretaría de Desarrollo Político, coordinará y supervisará las acciones de regularización establecidas en la presente Ley, mismas que serán desarrolladas por conducto de la Dirección General, a efecto de otorgar la seguridad jurídica en materia inmobiliaria.

Artículo 11. La Dirección General será la autoridad competente para:

- I.** Someter a aprobación los mecanismos de coordinación entre las instituciones, dependencias y entidades, estatales o municipales, que deban participar en el Programa Estatal, sus Reglas de Operación o en los lineamientos y demás documentos que al efecto se emitan;





- II.** Capacitar a las dependencias, entidades, instituciones y ayuntamientos que hayan suscrito el Convenio respectivo;
- III.** Coordinar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para la adecuada aplicación de esta Ley;
- IV.** Proporcionar el número único de control del formato de ingreso;
- V.** Promover la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración necesarios, para la ejecución del Programa Estatal;
- VI.** Evaluar la procedencia del trámite de regularización y autorizar su regularización;
- VII.** Realizar los levantamientos topográficos, en los casos que sean necesarios, los cuales deberán contener:
  - a. Cuadro de construcción, que contenga la información básica del predio y coordenadas UTM;
  - b. Croquis de ubicación;
  - c. Evidencia fotográfica, y
  - d. Alineamiento y Número oficial que proporciona el Ayuntamiento.
- VIII.** Revisar y dictaminar, los expedientes técnico-jurídicos, que presenten los interesados a los Ayuntamientos, para emitir el acuerdo de procedencia;
- IX.** Dictar la resolución administrativa del procedimiento de regularización;
- X.** Dar vista a la instancia competente de los hechos con apariencia de delitos u omisiones, que puedan ser constitutivos de responsabilidad, en materia de regularización de la tenencia de la tierra;
- XI.** Realizar el traslado, de los expedientes técnico-jurídicos integrados por los Ayuntamientos;



- XII.** Verificar la publicación mediante estrados, que realice el Ayuntamiento del acuerdo de procedencia y de las resoluciones emitidas por esta Dirección General, y
- XIII.** Las demás que la Ley u otros ordenamientos le confieran.

Artículo 12. La Autoridad Catastral, dentro del Programa Estatal, será la encargada de desarrollar las siguientes acciones:

- I.** Realizar los levantamientos topográficos, cuando así se le requieran;
- II.** Elaborar el empadronamiento catastral;
- III.** Expedir el Registro Catastral, y
- IV.** Realizar los avalúos catastrales correspondientes.

La Autoridad Catastral Estatal, coadyuvará con los Ayuntamientos, a fin de que se emitan los documentos anteriores, en el Municipio correspondiente.

En los casos en que los Municipios, no cuenten con una Dirección de Catastro, las delegaciones catastrales que se encuentren en el interior del Estado, acudirán al Municipio correspondiente, para la emisión de los documentos mencionados.

En caso de que los Ayuntamientos de acuerdo al Convenio de Coordinación y Colaboración que suscriban con la Secretaría de Gobernación, no pudieren realizar los levantamientos topográficos, estos serán realizados por la Dirección General o en su caso por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.

Artículo 13. La Dirección del Registro Público, en apego a la presente Ley y al Programa Estatal que al efecto se emita, deberá:

- I.** Expedir el certificado de no inscripción;
- II.** Expedir Formato del Impuesto sobre Adquisición de Bien Inmueble, y



III. Inscribir el Título de Propiedad que emita la Dirección General, derivado de la resolución administrativa del procedimiento de regularización;

### CAPÍTULO TERCERO

#### DEL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE REGULARIZACIÓN

Artículo 14. El procedimiento de regularización de predios rústicos, urbanos suburbanos y aquellos en los que se preste algún servicio público, podrá realizarse de acuerdo a las características establecidas en la presente Ley.

Artículo 15. En los trámites del procedimiento de regularización a que se refiere esta Ley, se observarán invariablemente los principios de máximo beneficio, prelación, legalidad, petición de parte, buena fe, apariencia, concentración, celeridad, inmediatez, imparcialidad, equidad y publicidad.

Artículo 16. La persona física o jurídica que se crea con derecho, podrá iniciar el procedimiento de regularización que señala esta Ley, mediante la solicitud del interesado, en donde se establezca que ha poseído algún tipo de predio rústico, urbano o suburbano, a nombre propio, a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de diez años; para lo cual se requiere que el bien inmueble presente las siguientes características:

- I. No se encuentre inscrito en el Registro Público;
- II. No esté sujeto a los regímenes ejidal o comunal previstos en la Ley Agraria;
- III. No esté ubicado en zonas de riesgo o en áreas de protección ecológica, de acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento; y
- IV. No se encuentre en trámite de un procedimiento de orden jurisdiccional.

Artículo 17. Los interesados que posean dos o más predios rústicos, sin escrituras o título de propiedad, solo podrán tramitar la regularización de uno de ellos, a menos que sumada la superficie de los predios, esta no rebase a seis hectáreas.

Los predios urbanos y suburbanos deberán estar destinados a vivienda y no podrán exceder un valor superior a setecientos mil pesos, cero centavos, moneda nacional,



conforme al avalúo catastral correspondiente, pudiendo realizar el trámite de solo uno de ellos.

Artículo 18. Quedan excluidos del procedimiento de regularización establecido en la presente Ley, los predios que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Los que, por sus características particulares, deban regularizarse ante la Comisión Intersecretarial para la Regularización y Seguridad Patrimonial de Bienes Inmuebles existentes en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl;
- II. Los predios rústicos, urbanos o suburbanos, que se encuentren en zonas de riesgo de conformidad a lo establecido en los atlas de riesgo Nacional, Estatal o Municipal;
- III. Aquellos que carezcan de justo título o en los que no se pueda comprobar la posesión regular por la presunción fundada de que la posesión deriva de un hecho ilícito;
- IV. Los que no puedan detentarse en su posesión a título de dueño en virtud de cualquier otra disposición legal; y
- V. Aquellos que deban regularizarse ante la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales para que se incorporen al desarrollo urbano y se establezca la obligación de promover la escrituración.

Artículo 19. Los poseedores a título de dueño de predios rústicos, urbanos o suburbanos, que reúnan las características establecidas en la presente Ley, podrán solicitar al Ayuntamiento que se inicie el procedimiento de regularización, a través de ventanilla municipal, para requisitar el formato de ingreso, con número único de control correspondiente.

El formato de ingreso contendrá los siguientes datos personales:

- I. Nombre y domicilio;
- II. Número telefónico, local y móvil;



- III. Correo electrónico;
- IV. Lugar y fecha de nacimiento, comprobable mediante copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Estado civil del interesado, y
- VI. Datos de la localización, ubicación, medidas, colindancias y superficie total del predio; en caso de contar con bienes accesorios al mismo, como el caso de cualquier construcción o edificación, se deberá detallar invariablemente.

Artículo 20. Al formato de ingreso establecido en esta Ley, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. En los casos de predios urbanos y suburbanos, comprobante del pago de servicios, a nombre del interesado (agua, luz, teléfono);
- IV. Croquis de ubicación a mano alzada del predio con medidas, colindancias, superficie de construcción en su caso y datos de referencia;
- V. Declaración bajo protesta de decir verdad, cuyos requisitos se establecen en el Programa Estatal, en la que manifieste que ha poseído el predio rústico, urbano o suburbano a nombre propio, a título de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de diez años, así como el nombre de los colindantes;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, cuyos requisitos se establecen en el Programa Estatal, que el predio a regularizar no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal, previstos en la Ley Agraria;
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, cuyos requisitos se establecen en el Programa Estatal, en los casos en los que el interesado pretenda regularizar



predios urbanos o suburbanos, en las que manifieste ser poseedor de solo uno de ellos;

- VIII. Formato de colindantes, proporcionado por la ventanilla municipal, con el que se acredita las medidas y linderos del predio a regularizar, en caso de que aquellos no se localicen, se dejarán a salvo sus derechos a efecto de garantizar su derecho de audiencia;
- IX. Constancia de validación de los predios sujetos a regularización, que no se encuentren contemplados dentro de las zonas de riesgo previstas en el atlas Nacional, Estatal y/o Municipal;
- X. Documentos para acreditar la posesión del inmueble, donde incluya la fecha y causa generadora de la posesión a título de dueño, pudiendo ser:
  - a. Contrato privado de enajenación de derechos del predio a regularizar;
  - b. Constancia que acredite la causa generadora de la posesión, y
  - c. Acta circunstanciada de verificación de hechos, con dos testigos presentados por el interesado, suscrita por el Secretario del Ayuntamiento.

Quien presente contrato privado de enajenación de derechos del predio, deberá comparecer y validar ante el Secretario del Ayuntamiento, el acta circunstanciada de verificación de hechos.

Artículo 21. Los interesados que pretendan iniciar o hayan iniciado el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y sus peticiones no sean aprobadas o validadas por el Ayuntamiento al cual pertenecen, quedan en aptitud para iniciar el procedimiento de regularización ante la Dirección General, conforme al artículo 29 de esta Ley.

Artículo 22. La Dirección General revisará que los expedientes técnico-jurídicos, cumplan con los requisitos y condiciones exigidos por la Ley y emitirá el acuerdo de procedencia, ordenando su publicación en los estrados de las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales.



Artículo 23. Si efectuada la publicación a que se refiere el artículo anterior, no hubiere oposición al trámite de regularización, se continuará éste; de lo contrario, se dará por concluido el procedimiento, dejando a salvo los derechos de los interesados, para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

Artículo 24. Al no existir oposición alguna y continuar con el procedimiento de regularización, la Dirección General procederá a realizar las acciones siguientes:

- I. Elaborar y poner a disposición del Secretario de Gobernación y del Subsecretario de Desarrollo Político, la resolución administrativa del procedimiento de regularización, debidamente fundada y motivada a favor del interesado, a efecto que sea presentada al Gobernador del Estado, para la firma respectiva, en términos del artículo 8 de esta Ley y de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto se emitan;
- II. Una vez firmada la resolución administrativa, procederá a solicitar su publicación en los estrados de las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgados Municipales, así como en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes; y
- III. Emitir el Título de Propiedad y solicitar su inscripción ante la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda.

Artículo 25. Para la inscripción del Título de Propiedad que emita la Dirección General y para los efectos de la presente Ley, no será necesario presentar los comprobantes de pago de predial, servicio de limpia y constancia de no adeudo de agua.

Para la declaración de erección de casa habitación, no será necesario presentar la constancia de terminación de obra o de antigüedad.

Para los efectos establecidos en el presente artículo, no incurrirán en responsabilidad los integrantes de la Dirección General, así como, los Registradores Públicos de la Propiedad.



## CAPÍTULO CUARTO

### DE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS DE MIGRANTES MEXICANOS QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO

Artículo 26. Los migrantes mexicanos que residan en el extranjero y estén interesados en la regularización de algún predio rústico, urbano o suburbano, que se encuentren imposibilitados para gestionar personalmente el trámite de regularización a que refiere esta Ley, podrán autorizar a persona de su confianza, para realizar los trámites conducentes, por los siguientes medios:

- I. Mandato, por alguno de los medios previstos en la legislación civil;
- II. Poder que le otorgue el Consulado Mexicano del lugar en que se encuentre, o
- III. Formato de ingreso remitido vía correo electrónico, cuando se cumpla con lo establecido en los artículos 19 y 20 de esta Ley.

En cualquiera de las fracciones anteriores, el migrante deberá acompañar, Copia de identificación oficial vigente (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cartilla del servicio militar), correo electrónico y teléfono de contacto.

## CAPÍTULO QUINTO

### DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 27. Los predios destinados a servicios públicos cuya posesión a título de dueño se encuentre en poder de un ente público Estatal o Municipal, que carezcan de documentos y que no se encuentren dentro de las restricciones a las que se refiere el artículo 18 de esta Ley, podrán ser regularizados, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud del Representante Legal, debiendo acreditar con el instrumento legal correspondiente dicha representación;





- II.** Declaración bajo protesta de decir verdad, que el bien inmueble no se encuentra en tierras de régimen de propiedad ejidal o comunal previstos en la Ley Agraria;
- III.** Plano de localización con vialidades y espacios de utilización pública con medidas y colindancias, superficies de terreno y construcción;
- IV.** Documentos para acreditar la posesión del inmueble, donde incluya la fecha, destino y causa generadora de la posesión, pudiendo ser:
  - a. Contrato privado;
  - b. Constancia que acredite la causa generadora de la Posesión emitida por el Juez Municipal, con una antigüedad no mayor a 90 días hábiles;
  - c. Fe de hechos ante Notario Público, o
  - d. Acta circunstanciada de verificación de hechos, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, y
- V.** Acuerdo de Cabildo o documento oficial mediante el cual se acredite y especifique la ocupación actual del inmueble, el periodo de tiempo utilizado y los servicios públicos que se encuentran prestando en el mismo.

En el caso de considerarse necesario, la Dirección General podrá solicitar a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, o su similar en cada uno de los Municipios de la Entidad, la consulta sobre la situación registral y administrativa que guarden los inmuebles, respecto de los cuales se solicite su regularización.

Artículo 28. La resolución administrativa inherente a los predios destinados a servicios públicos deberá contener un apartado específico en el que se determine que el inmueble que se regulariza se constituye como un bien de dominio público Estatal o Municipal según sea el caso, para todos los fines legales, en términos de la Ley General de Bienes del Estado y de la Ley Orgánica Municipal.



## CAPÍTULO SEXTO

### DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN EN LOS CASOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO NO HAYA SUSCRITO CONVENIO

Artículo 29. En los casos en los que algún Ayuntamiento no haya suscrito el Convenio de Coordinación y Colaboración citado en el artículo 7 y en el supuesto previsto en el artículo 21 de la presente Ley, los poseedores a título de dueño que tengan interés en beneficiarse del Programa Estatal, deberán acudir ante la Dirección General, para iniciar el trámite de regularización, debiéndose sujetar a las disposiciones siguientes:

Para iniciar la regularización de algún predio rústico, urbano o suburbano, el interesado deberá requisitar ante la Dirección General, el formato de ingreso, con número único de control correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 de esta Ley; a excepción del documento citado en el inciso c) de la fracción X del artículo 20, y su último párrafo.

En substitución del documento citado en el párrafo anterior, se deberá presentar el Acta circunstanciada de verificación de hechos, con dos testigos presentados por el interesado, suscrita por el Juez Municipal o Notario Público en su caso.

Quien presente contrato privado de enajenación de derechos del predio, deberá comparecer y validar ante el Juez Municipal o algún Notario Público, para la obtención del acta circunstanciada de verificación de hechos.

Será obligatorio para el presente capítulo, que el interesado proporcione teléfono y correo electrónico para efecto de ser legalmente notificado.

Se dejarán a salvo los derechos de los Ayuntamientos que no celebren convenio para la aplicación de la presente Ley y el Programa Estatal, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 30. La Dirección General procederá a cumplir con lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de esta Ley y ordenará la publicación mediante tres edictos consecutivos publicados en el diario de mayor circulación, para efecto de dar publicidad y notificar a todo aquél que se crea con derecho; continuándose con el procedimiento respectivo.



Artículo 31. Para efectos del presente Capítulo, la resolución administrativa deberá publicarse, además, mediante tres edictos consecutivos publicados en el diario de mayor circulación y notificarse al Ayuntamiento correspondiente.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Artículo 32. La notificación es el acto del proceso administrativo, mediante el cual se da a conocer el contenido de un acuerdo o una resolución a las partes interesadas.

Los interesados podrán acudir a la Presidencia Municipal, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales que corresponda y hacerse sabedores de las notificaciones que se publiquen por estrados.

Artículo 33. Las notificaciones podrán ser de las siguientes formas:

- I. Por medios Electrónicos, proporcionados por el interesado, los cuales podrán ser:
  - a. Teléfono; o
  - b. Correo electrónico.
  
- II. Por estrados, los cuales deberán ser en los siguientes lugares:
  - a. Presidencia Municipal;
  - b. Juntas auxiliares;
  - c. Inspectorías; o
  - d. Juzgados Municipales.

Artículo 34. Se practicarán las notificaciones, por medios electrónicos, siempre y cuando el interesado haya proporcionado los datos personales para su identificación y localización por dichos medios.



Las notificaciones que se podrán realizar por medios electrónicos serán las siguientes:

- I.** Cita programada, por el personal de ventanilla para el levantamiento topográfico;
- II.** Acuerdo de procedencia;
- III.** Resolución administrativa;
- IV.** Procedencia del Recurso de Inconformidad;
- V.** Resolución del Recurso de Inconformidad; y
- VI.** Las demás notificaciones, que la Ley así lo disponga.

En caso de que el interesado, no hubiere proporcionado medios electrónicos para notificarlo, se harán dichas notificaciones por Estrados, a excepción de la fracción I de este artículo.

Artículo 35. Las notificaciones por estrados, que se podrán realizar en las Presidencias Municipales, Juntas Auxiliares, Inspectorías o Juzgados Municipales, serán las establecidas en las fracciones II a la V del artículo 34 de esta Ley.

Artículo 36. Quedarán sin efecto jurídico las notificaciones que no se hicieren en la forma que establece la presente Ley.

De la misma manera, todas las notificaciones, serán publicadas en la página web de la Dirección General.

## CAPÍTULO OCTAVO

### DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 37. El recurso de inconformidad tendrá por objeto que el superior jerárquico de la autoridad emisora, confirme, modifique, revoque o anule el acto administrativo recurrido.

Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley, impugnando los



actos u omisiones que considere afectan a sus intereses, para ejercer sus garantías de audiencia, legalidad y debido proceso.

Artículo 38. El recurso de inconformidad se interpondrá por aquellos que se sientan afectados en su derecho y demuestren tener interés legítimo durante el procedimiento de regularización; así como, contra la resolución administrativa, hasta antes de la inscripción del Título de Propiedad ante el Registro Público.

Artículo 39. El interés legítimo podrá acreditarse en el procedimiento de regularización ante la autoridad que conozca del recurso de inconformidad, con los siguientes documentos:

- I. Escritura Pública debidamente inscrita ante el Registro Público;
- II. Constancia de Posesión expedida por Autoridad competente; y
- III. Cualquier otro documento relacionado con el predio a regularizar.

Artículo 40. Conocerá del recurso de inconformidad la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría Jurídica y sus Unidades Administrativas.

Artículo 41. El término para interponer el recurso de inconformidad será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el interesado tenga conocimiento del acto u omisión impugnados o al que se hubiese ostentado sabedor del acto recurrido.

Artículo 42. El recurso de inconformidad procederá contra:

- I. Actos u omisiones de los Ayuntamientos que hayan celebrado el Convenio establecido en esta Ley, durante el procedimiento de regularización y el Programa Estatal;
- II. Actos u omisiones de la Dirección General, hasta antes de que ésta emita la resolución correspondiente, en los casos en que se suscitare controversia relacionada con derechos de posesión o propiedad con el predio motivo de regularización durante el procedimiento de regularización establecido en la presente Ley y el Programa Estatal;



- III. Actos u omisiones de la Dirección del Registro Público, durante el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal; y
- IV. Actos u omisiones de la Autoridad Catastral Estatal o Municipal, durante el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal.

Artículo 43. El recurso de inconformidad podrá presentarse por escrito, vía electrónica o por comparecencia ante la autoridad responsable que pudiera haber incurrido en actos u omisiones con motivo de la aplicación de la Ley y el Programa Estatal, en días y horas hábiles.

La autoridad responsable remitirá en un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del recurso de inconformidad, a la Secretaría de Gobernación, la documentación inherente al mismo con un informe debidamente fundado y motivado, en el que deberán señalar las causas generadoras de la inconformidad.

La autoridad responsable, que no remitiera el recurso de inconformidad, podrá incurrir en responsabilidades administrativas a juicio del superior jerárquico y en términos de la Ley de la materia.

Artículo 44. Recibido el recurso de inconformidad la Secretaría de Gobernación la turnará a la Subsecretaría Jurídica para determinar su procedencia y en su caso se otorgue la continuación pertinente al trámite, el cual se notificará a las partes.

Artículo 45. Si del informe que rindan las autoridades responsables señaladas en el recurso de inconformidad, no se advierten actos u omisiones de procedencia, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en el término de cinco días hábiles emitirá la resolución correspondiente, turnándola al Titular de la Dependencia para su suscripción, misma que será notificada legalmente al promovente, por los medios establecidos en la Ley y se continuará con el procedimiento de regularización, siempre que no se afecte los intereses o derechos del promovente o de terceros.

Artículo 46. Si del informe que rindan las autoridades responsables señaladas en el recurso de inconformidad, se advierten actos u omisiones de procedencia, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en el término de cinco días hábiles emitirá la resolución correspondiente, misma que podrá ser en el sentido de modificar, revocar o anular el acto administrativo recurrido, la cual turnará al Titular de



la Dependencia para su suscripción y posterior notificación ante la autoridad responsable a efecto de cumplimentar adecuadamente la resolución emitida.

## CAPÍTULO NOVENO

### DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 47. En la tramitación y sustanciación de los expedientes del procedimiento de regularización, se observarán que los servidores públicos cumplan con los principios establecidos en la presente Ley.

Artículo 48. El incumplimiento a lo dispuesto en esta Ley, será causa de responsabilidad del servidor público que haya intervenido en las distintas etapas procesales administrativas del procedimiento de regularización.

Artículo 49. Incurren en responsabilidad, los servidores públicos por actos u omisiones que tiendan a alentar o permitir la dilación o que indebidamente agilicen el procedimiento establecido en esta Ley, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de que se actualicen las previstas en la legislación penal.

Artículo 50. Los servidores públicos que intervengan en el procedimiento de regularización, que tengan conocimiento de hechos con apariencia de delito u omisiones o bien que puedan ser constitutivos de responsabilidad administrativa, deberán dar vista a su superior jerárquico y a la instancia competente.

Artículo 51. Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones soliciten o reciban gratificación o compensación por el cumplimiento de sus funciones, serán sancionados conforme a lo establecido en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, independientemente de las responsabilidades civiles o penales en las que puedan incurrir.

Artículo 52. A quien por sí o por interpósita persona actúe con dolo, mala fe, violencia, intimidación, simulación de actos o proporcione datos o documentos falsos en el procedimiento de regularización establecido en esta Ley y el Programa Estatal, con el propósito de adquirir bienes inmuebles, se dará vista a la Fiscalía General del Estado, a fin de que se inicie la carpeta de investigación correspondiente, con la finalidad de que sean sancionados conforme lo dispuesto en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.



Artículo 53. El Título de Propiedad obtenido bajo los supuestos mencionados en el artículo anterior, será nulo de pleno derecho, cuya resolución emitirá la instancia competente.

Artículo 54. Las responsabilidades en la ejecución de todo programa o medio para regularizar la tierra recaerán en las personas que estén a cargo de la ejecución de los mismos.





## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se abroga la Ley para la Regularización de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintitrés de diciembre de dos mil quince; y se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. Los procedimientos y demás actos jurídicos que se hayan iniciado en vigencia de la Ley que se abroga y se encuentren en trámite, se continuarán tramitando con la misma, hasta su total conclusión.

CUARTO. La Dirección General deberá formular y expedir las Reglas de Operación del Programa Estatal, necesarias para la aplicación de esta Ley.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ  
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JOSÉ MIGUEL TRUJILLO DE ITA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.





A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
P R E S I D E N T E

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIP. IVÁN JONATHAN COLLANTES CABAÑAS  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



**SESIÓN SOLEMNE**  
**15 DE DICIEMBRE DE 2020**





**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Sesión Solemne que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Martes 15 de Diciembre del 2020**

1. Intervención y Posicionamiento de los Ciudadanos Diputados representantes de los Grupos Legislativos, de las Representaciones Legislativas y del Diputado sin Partido del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
  - Diputado sin partido Hugo Alejo Domínguez.
  - Partido Compromiso por Puebla.
  - Partido Verde Ecologista de México.
  - Partido de la Revolución Democrática.
  - Partido Movimiento Ciudadano.
  - Partido Encuentro Social.
  - Partido del Trabajo.
  - Partido Acción Nacional.
  - Partido Revolucionario Institucional.
  - Partido MORENA.
2. Honores a la Bandera, Entonación del Himno Nacional y Honores de Despedida a nuestro Lábaro Patrio.
3. Entrega del Segundo Informe de Gobierno del Ciudadano Luis Miguel Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
4. Contestación del Segundo Informe de Gobierno por la Ciudadana Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
5. Himno al Estado de Puebla.



**SESIÓN SOLEMNE  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO		ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1.	Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	-
2.	Alonso Granados Héctor Eduardo	SI	-	-	-
3.	Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
4.	Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	-
5.	Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	-
6.	Casique Zárate Javier	SI	-	-	-
7.	Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	-
8.	De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	-
9.	Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	-
10.	Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
11.	Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	-
12.	García Almaguer Marcelo Eugenio	SI	-	-	-
13.	García Avendaño José Armando	SI	-	-	-
14.	García Hernández Josefina	SI	-	-	-
15.	García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	-
16.	García Romero Rafaela Vianey	SI	-	-	-
17.	González Vieyra Uruviel	SI	-	-	-
18.	Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
19.	Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	-
20.	Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	-
21.	Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	-
22.	Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	-
23.	Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
24.	Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
25.	Lara Chávez Mónica	SI	-	-	-
26.	Luna Aguirre Liliana	SI	-	-	-
27.	Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	-
28.	Medel Hernández Valentín	SI	-	-	-
29.	Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
30.	Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	-
31.	Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	-
32.	Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	-
33.	Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	-
34.	Rodríguez Sandoval Estefanía	SI	-	-	-
35.	Romero Garcí Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
36.	Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
37.	Saavedra Fernández María del Carmen	SI	-	-	-
38.	Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	-
39.	Tello Rosas Cristina	SI	-	-	-
40.	Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	-
41.	Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	-
		<b>ASISTIERON</b>	<b>RETARDO JUSTIFICADO</b>	<b>FALTAS JUSTIFICADAS</b>	<b>FALTA INJUSTIFICADA</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>		<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**EL ACTA DE LA SESIÓN  
SERÁ APROBADA AL INICIO  
DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES**

The image shows a highly ornate interior space, likely a legislative chamber. In the foreground, a large, detailed sculpture of an eagle with spread wings stands on a decorative base. Behind it, a framed arched niche contains a flag with a central emblem. The walls are decorated with intricate carvings and panels. The text is overlaid on the right side of the image.

**SESIÓN PÚBLICA  
ORDINARIA  
15 DE DICIEMBRE DE 2020**



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

## **Orden del Día**

### **Sesión Pública Ordinaria virtual que celebra la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Martes 15 de Diciembre de 2020**

1. Lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el catorce de diciembre del año dos mil veinte para aprobación, en su caso.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura de ocurso ciudadanos y los de autoridades estatales y municipales.
4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Presupuesto y Crédito Público de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021.
5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla.
6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se autoriza el procedimiento para enajenar los lotes restantes de los predios ubicados en “Colonia Guadalupe Xonacatepec” o “La Cuchilla”, del Municipio de Puebla, y las Colonias “San Andrés las Vegas Primera Sección”, “San Andrés Las Vegas Segunda Sección” y “Pedregal Las Vegas”, ubicadas en el Municipio de Amozoc, Puebla.
7. Lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se ratifica a la Ciudadana Amanda Gómez Nava, como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

8. Lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, que contiene la propuesta para integrar a dos vocales de la Comisión Permanente que actuará del dieciséis de diciembre de dos mil veinte al catorce de enero de dos mil veintiuno.
9. Asuntos Generales.



**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL  
LISTA DE ASISTENCIA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Alejo Domínguez Hugo	SI	-	-	-
2. Alonso Granados Héctor Eduardo	SI	-	-	-
3. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
4. Biestro Medinilla Gabriel Juan Manuel	SI	-	-	-
5. Cabrera Camacho María del Carmen	SI	-	-	-
6. Casique Zárate Javier	SI	-	-	-
7. Collantes Cabañas Iván Jonathan	SI	-	-	-
8. De Rosas Cuevas Arturo	SI	-	-	-
9. Espinosa Martínez Raúl	SI	-	-	-
10. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
11. Fernández Díaz Tonantzin	SI	-	-	-
12. García Almaguer Marcelo Eugenio	SI	-	-	-
13. García Avendaño José Armando	SI	-	-	-
14. García Hernández Josefina	SI	-	-	-
15. García Olmedo María del Rocío	SI	-	-	-
16. García Romero Rafaela Vianey	SI	-	-	-
17. González Vieyra Uruviel	SI	-	-	-
18. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
19. Huerta Espinosa Rodolfo	SI	-	-	-
20. Islas Maldonado Ángel Gerardo	SI	-	-	-
21. Jara Vargas Luis Fernando	SI	-	-	-
22. Jiménez López Gabriel Oswaldo	SI	-	-	-
23. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
24. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
25. Lara Chávez Mónica	SI	-	-	-
26. Luna Aguirre Liliana	SI	-	-	-
27. Maurer Espinosa Emilio Ernesto	SI	-	-	-
28. Medel Hernández Valentín	SI	-	-	-
29. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
30. Morales Álvarez Carlos Alberto	SI	-	-	-
31. Morán Añorve Barbara Dimpna	SI	-	-	-
32. Muciño Muñoz Guadalupe	SI	-	-	-
33. Rodríguez Della Vecchia Mónica	SI	-	-	-
34. Rodríguez Sandoval Estefanía	SI	-	-	-
35. Romero Garcí Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
36. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
37. Saavedra Fernández María del Carmen	SI	-	-	-
38. Sánchez Sasía Fernando	SI	-	-	-
39. Tello Rosas Cristina	SI	-	-	-
40. Tlaque Cuazitl Guadalupe	SI	-	-	-
41. Trujillo de Ita José Miguel	SI	-	-	-
	<b>ASISTIERON</b>	<b>RETARDO JUSTIFICADO</b>	<b>FALTAS JUSTIFICADAS</b>	<b>FALTA INJUSTIFICADA</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Extracto** de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Mesa Directiva**, con los que se da cuenta en la Sesión del día **15 de diciembre del 2020**.

\* \* \* \* \*

**Ocurso del Diputado José Armando García Avendaño**, por el que remite el Informe de actividades anual de la Comisión de Ciencia y Tecnología en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.


**Se acusa recibo** y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**NANCY JIMÉNEZ MORALES**  
DIPUTADA SECRETARIA





**EL ACTA DE LA SESIÓN SE  
APROBARÁ AL INICIO DEL  
SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES**





## JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Acuerdo que presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 96, 99, 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- Que con fecha diez de noviembre de dos mil veinte, el Ciudadano David Méndez Márquez, Secretario de Gobernación por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, presentó ante esta Soberanía el Oficio SEGOB/0708/2020, por el que se solicita la ratificación del nombramiento de la Ciudadana Amanda Gómez Nava, como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
- En la misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL ACUERDO

- Ratificar el Nombramiento de la Ciudadana Amanda Gómez Nava como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.

### CONSIDERACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Que con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, el ciudadano Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, en términos de los artículos 79 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tuvo



a bien nombrar como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, a la Ciudadana Amanda Gómez Nava.

Que con fecha diez de noviembre del año en curso, el Ciudadano David Méndez Márquez, Secretario de Gobernación, presentó al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que esta Soberanía proceda conforme a sus facultades previstas en el artículo 57 fracción XXXIV, el oficio SEGOB/0708/2020, mediante el cual envía en forma impresa, la documentación siguiente:

1. Oficio No. G/061/2020 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el cual solicita a esta Soberanía la ratificación de la Ciudadana Amanda Gómez Nava, como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
2. Nombramiento de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
3. Acta de Protesta de la Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no tener conflicto de interés alguno.
5. Declaración de Situación Patrimonial Inicial.
6. Copia del Acta de Nacimiento de la Ciudadana Amanda Gómez Nava.

Que de conformidad con el artículo 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el nombramiento del Secretario de la Función Pública deberá ser sometido por el Ejecutivo del Estado a ratificación del Congreso del Estado, debiéndose acompañar dicho nombramiento de la declaración de interés de la persona propuesta, en los términos previstos en el ordenamiento en materia de responsabilidades administrativas del Estado; nombramiento que deberá ser ratificado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.



Es importante señalar que la Ciudadana Amanda Gómez Nava, acredita y cumple con los requisitos previstos en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y además como ha quedado plasmado su nombramiento se encuentra acompañado de documentos citados, por tanto, puede ser ratificado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en el cargo de Secretaria de la Función Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

No pasa inadvertido que los documentos presentados, contienen información considerada como datos personales, en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 134, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la información es considerada como confidencial, por tanto, es obligación de este sujeto obligado protegerla en términos de los ordenamientos citados.

Que por lo anterior, se propone al Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, ratificar una vez acreditados los requisitos de Ley, a la Ciudadana que se desempeñará como Secretaria de la Función Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Ratificar el Nombramiento de la Ciudadana Amanda Gómez Nava, como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla y someterlo a consideración de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 95, 96, 99, 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a esta Soberanía el siguiente:



## ACUERDO

PRIMERO.- Se propone al pleno de esta Soberanía ratificar a la Ciudadana Amanda Gómez Nava, como Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y a la Ciudadana Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR  
DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO COMPROMISO  
POR PUEBLA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE RATIFICA A LA CIUDADANA AMANDA GÓMEZ NAVA, COMO SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.



JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Con la facultad que nos conceden los artículos 79, 80, 82, 95, 96, 100 fracción VIII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; esta Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, propone para integrar como Vocales de la Comisión Permanente, que actuará del dieciséis de diciembre de dos mil veinte al catorce de enero de dos mil veintiuno, a los Diputados siguientes:

VOCAL: Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri

VOCAL: Juan Pablo Kuri Carballo





Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ARMANDO GARCÍA AVENDAÑO  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA INTEGRAR A LOS DOS VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE ACTUARÁ DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.





## COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO

**DICTAMEN NÚMERO:**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y Dictamen de Ley correspondiente, el expediente formado con motivo de la Iniciativa enviada por el Ejecutivo del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

### ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2020 fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Crédito Público la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021, remitida por el Poder Ejecutivo del Estado a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 la Secretaría General del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla puso a disposición de las y los integrantes que conforman el Pleno de los Diputados del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el denominado “paquete económico para el ejercicio fiscal 2021” en el que se incluye la Iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Con fecha 7 de diciembre de 2020 la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público sustituyó a la Presidencia de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en la representación que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla tiene en el Grupo Interinstitucional para la implementación de la Reforma Laboral a efecto de conocer los requerimientos presupuestales y las obligaciones legales por parte de las instancias y entidades estatales obligadas a implementarla en el Estado de Puebla.

Con fecha 8 de diciembre de 2020 la Presidencia y el equipo técnico de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron reunión de trabajo con el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y su equipo de trabajo a efecto de plantear las observaciones a la Iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y plantear las solicitudes de asignación o incremento de recursos que fueron remitidas a esta Comisión por parte de diversas dependencias y entidades de gasto y por las propias Diputadas y Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Con fecha 10 de diciembre de 2020 la Presidencia y el equipo técnico de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron reunión de trabajo con el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y su equipo de trabajo a efecto de discutir los detalles



técnicos del contenido de la Iniciativa de Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y de las solicitudes planteadas en la anterior reunión de trabajo.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizó una reunión de trabajo con cada una de las y los Coordinadores de Grupos Parlamentarios de los partidos políticos que tienen representación en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y con funcionarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a efecto de conocer las inquietudes de los Grupos Parlamentarios, resolver dudas y explorar alternativas técnicas para dar curso a las solicitudes de asignación de recursos, y

## C O N S I D E R A N D O

### 1. ENTORNO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

El año 2020 inició con un persistente desequilibrio originado por distintos factores que fueron acentuados por la pandemia de COVID-19. Durante el año anterior, el comportamiento del sector terciario se mostraba sólido en la mayor parte del mundo, el empleo comenzaba a afianzarse, los bancos centrales implementaban políticas monetarias flexibles ante la reducción de las presiones inflacionarias, la acumulación de existencias que habían frenado la actividad manufacturera parecía aminorarse y el mercado financiero mostraba un comportamiento favorable.

A pesar de ello, las tensiones originadas por la relación comercial entre Estados Unidos (EE. UU.) y China, la salida del Reino Unido de la Unión Europea; además de la existencia de conflictos sociales y fenómenos meteorológicos, no se disiparon, añadiéndose a los nuevos desafíos que la economía mundial asumiría.

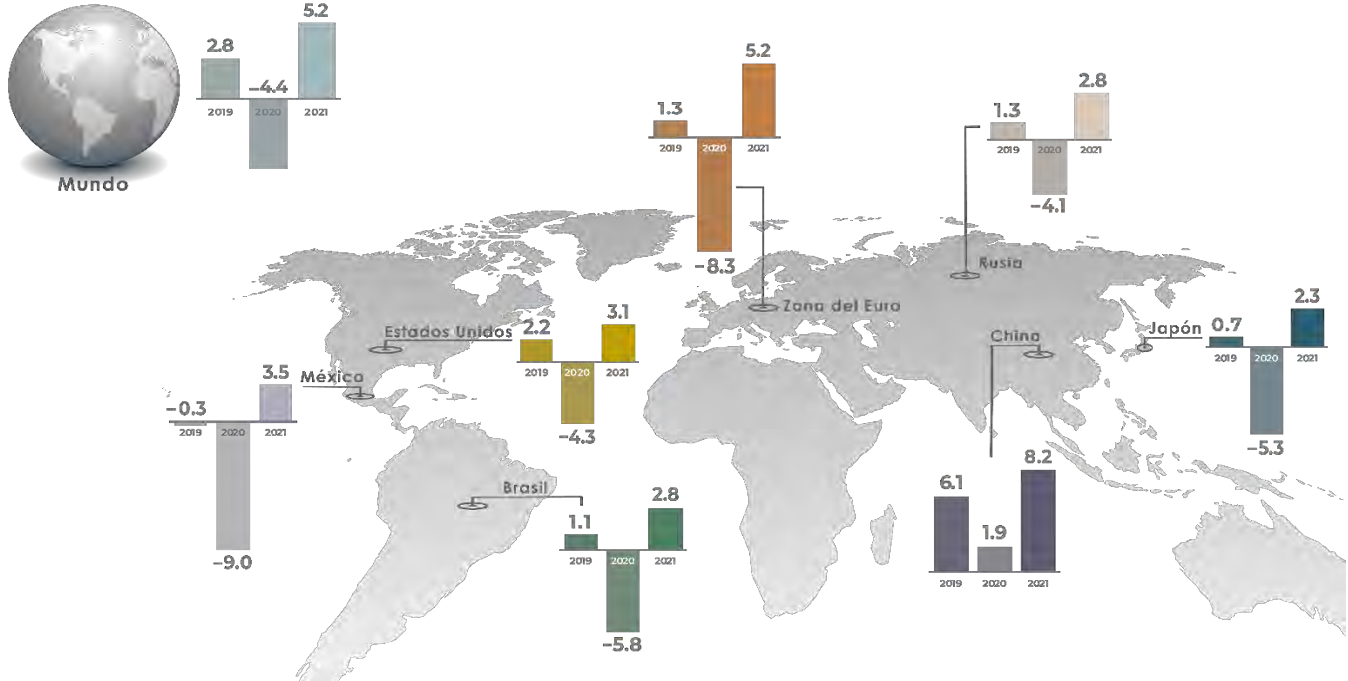
En diciembre de 2019, las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el brote de SARS-CoV-2. Para marzo del año en curso, la enfermedad causada por este virus sería declarada pandemia. En respuesta, los gobiernos implementaron medidas para reducir los contagios y salvaguardar a la población, no obstante, la escasa conciencia que se tenía sobre los efectos que generaría en la actividad económica y el desarrollo social. La fuerte reducción del comercio, la salida de capitales, los movimientos significativos en los tipos de cambio, así como el incremento de la deuda en moneda extranjera, han sido algunos de los resultados que dieron pie a que la crisis actual fuera denominada “El Gran Confinamiento”.

### Mapa 1

#### **Proyecciones de Crecimiento: Economías Seleccionadas**

**2019 – 2021**

(Porcentaje)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con base en datos del Fondo Monetario Internacional. Perspectivas de la Economía Mundial, octubre de 2020. <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020#Capitulo1> (octubre 2020).

En el primer semestre del año, los efectos negativos de la pandemia han sido peores de lo que se proyectaba. El Fondo Monetario Internacional (FMI), conforme se ha dado la evolución de la pandemia, modificó a la baja sus proyecciones de crecimiento mundial, estimando una contracción de (-)4.4 por ciento al finalizar el 2020. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM) estiman un (-)4.5 y (-)5.2 por ciento, respectivamente. Sin embargo, existe cautela dadas las condiciones de alta incertidumbre: desconocimiento de la trayectoria de la pandemia, nuevas olas de contagios, el grado de perturbación en la oferta agregada, las expectativas sobre el comportamiento del mercado financiero mundial, el número de trabajadores desplazados, la volatilidad en los precios de las materias primas, entre otros factores.

## 1.1 Escenario Económico

### Economías Avanzadas

El FMI ha proyectado una contracción para este grupo de un (-)5.8 por ciento al cierre de 2020. Por su parte, el BM prevé que su magnitud sea de (-)7.0 por ciento, mientras que para 2021, ambas organizaciones estiman una recuperación de 3.9 por ciento, respectivamente. Asimismo, anticipaban que este año, las caídas más profundas tendrían lugar en Canadá, EE.UU., Japón, Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y España.

Debido a las restricciones establecidas a partir de abril por EE.UU. para contener la propagación del virus, en el segundo trimestre del año se presentó la mayor contracción registrada desde 1947 en su Producto Interno Bruto (PIB), (-)31.4 por ciento a tasa anualizada. Sin embargo, a medida que se reanudaron las actividades, el tercer trimestre refleja un crecimiento de 33.1 por ciento en el PIB real a tasa anual. De igual forma, sus componentes macroeconómicos reflejaron las siguientes cifras: Consumo Personal, 40.7; Inversión Doméstica Bruta, 83.0; Exportaciones, 59.7; e Importaciones, 91.1, de acuerdo con la Oficina de Análisis Económico.



Al mes de octubre, el total de empleos no agrícolas generados fue de 638 mil y la tasa de desempleo se ubicó en 6.9 por ciento, representando 11.1 millones de personas. A pesar de que desde mayo manifiesta una recuperación consecutiva, sigue estando por encima de la cifra reportada en febrero de 4.9 por ciento. En consecuencia, durante el primer trimestre del año se observó un crecimiento acelerado en los subsidios al desempleo, ya que, de un registro promedio de 2.1 millones de solicitudes en la segunda semana de marzo, al mes de referencia, acumulan un total de 22.7 millones de beneficiarios.

Por otra parte, la producción industrial presentó un decrecimiento mensual en septiembre de (-)0.6 por ciento, sin embargo, resultó ser menor en (-)7.3 por ciento respecto al mismo periodo del año previo. En particular, en dicho mes, la producción manufacturera presentó una contracción de (-)0.3 por ciento, mientras que la Minería tuvo un crecimiento de 1.7 por ciento; comparado con 2019, estas sufrieron caídas de (-)6.0 y (-)14.8 por ciento, respectivamente.

Para iniciar la reactivación económica, el gobierno estadounidense aprobó un paquete masivo de estímulos fiscales, equivalente, aproximadamente, al 11.0 por ciento del PIB y cuyas medidas para mitigar el impacto económico de la pandemia incluyen un mayor gasto en sanidad, educación e infraestructura; créditos y reducción de impuestos a empresas, ayudas directas a familias, tanto en el monto como en el periodo de otorgamiento para atemperar los problemas del desempleo; además de apoyos a gobiernos regionales y locales. La suma de estos paquetes, influyó en que, a partir de mayo, los indicadores macroeconómicos comenzaran a mostrar signos de recuperación. Por su parte, la Reserva Federal mantiene una política monetaria expansiva mediante compras mensuales de Bonos del Tesoro y valores respaldados por Hipotecas y Agencias Comerciales, con lo que, de una estimación en enero de 4.2 billones de dólares correspondientes a sus reservas, las expandió a 7.2 billones de dólares en junio, equivalentes al 33.0 por ciento de su PIB nominal; así mismo, estableció la tasa de interés de referencia en un rango de 0.00 a 0.25 por ciento.

Para el cierre de 2020, el FMI pronosticó que EE. UU. padecerá una contracción de su PIB de (-)4.3 por ciento, bajo el supuesto de que las medidas resulten efectivas. Para 2021, estima una recuperación de 3.1 por ciento, sin embargo, existen factores de volatilidad que representan riesgos geopolíticos y podrían ser un obstáculo como las tensiones comerciales con China y Europa.

En el caso de la Zona del Euro, el organismo proyectaba una contracción de (-)8.3 por ciento para este año y una recuperación de 5.2 por ciento para el 2021. Empero, de acuerdo con datos presentados por la Oficina Europea de Estadística (Eurostat), las restricciones de movilidad adoptadas por los gobiernos para hacer frente a la pandemia por la enfermedad COVID-19 influyeron para que, al segundo trimestre del año, el PIB de la eurozona se contrajera a tasa anual en (-)11.8 por ciento y el de la Unión Europea en (-)11.4 por ciento.

El Banco Central Europeo, por su parte, publicó en octubre los componentes del Gasto y el Producto Interno Bruto de la zona, mismos que al segundo trimestre continúan reflejando contracciones significativas en sus registros porcentuales anuales, sobre todo en la Formación Bruta de Capital Fijo con (-)21.0; Consumo Privado, (-)16.0; Exportaciones, (-)21.4; e Importaciones, (-)20.9; asimismo, dentro del conjunto de países más afectados se encuentran: España, Croacia, Grecia, Francia e Italia. A pesar de ello, el relajamiento de las medidas de contención contribuyó para que el tercer trimestre del año ya refleje un crecimiento de 12.7 para la Zona del Euro.

Después de presentar una contracción del PIB de (-)17.8 por ciento en el segundo trimestre del año, España resultó ser la economía más afectada de la región, especialmente por su impacto en la actividad terciaria, misma que, de acuerdo con el Banco Central del país, sigue manteniendo una evolución desfavorable, hecho que genera que esta institución sitúe el crecimiento anual en un rango de entre (-)10.5 a (-)12.6 por ciento.



La previsión que realizó el FMI para Italia, el epicentro europeo de la pandemia, se situó en (-)10.6 por ciento para el cierre de 2020. Después de un desplome de (-)12.8 por ciento de su PIB, en el segundo trimestre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó una ampliación del déficit presupuestal, representando el 11.9 por ciento del PIB, mismo que establece un nivel de endeudamiento de 157.6 por ciento de su producción anual.

Resulta necesario destacar que una característica de la actual crisis, es la contracción generalizada de todas las economías, incluyendo los países que conforman la zona euro, los cuales han contrarrestado los efectos adoptando medidas de estímulos fiscales, a través de la erogación de miles de millones de euros, mismos que en su mayoría se enfocan a los sistemas de salud, subsidios a las empresas, además de otorgar garantías por medio de fondos de seguro de desempleo y créditos.

Adicionalmente, destaca el papel realizado por Alemania, el cual ha introducido estímulos equivalentes al 8.3 por ciento del PIB, debido al mayor margen de maniobra que le brinda su posición fiscal. De la misma manera, la Comisión Europea ha establecido medidas de corto plazo a través del financiamiento para el desempleo, los estados y las empresas. A mediano plazo, emitió bonos a 30 años y estableció un plan económico de rescate por medio de un fondo con el fin de suministrar transferencias y préstamos a los gobiernos. Para acceder a estos recursos, deberán realizar reformas estructurales relacionadas con temas vinculados a los derechos laborales, el sistema de pensiones, así como la transición a una economía verde y digital, entre otros. A partir de 2027, iniciará el reembolso de los recursos con cargo a los presupuestos de los países miembros, mismos que se liquidarán a la fecha de vencimiento de los bonos en 2058.

Por su parte, el Banco Central Europeo mantiene un programa de compra de activos y estímulos para dotar de liquidez a la banca y fomentar el acceso a créditos; el bajo nivel de inflación favorece estas medidas, de modo que la política monetaria resulta flexible. Dicho programa se extenderá hasta junio de 2021.

Finalmente, la economía japonesa refleja un proceso de recuperación paulatina ante una debilidad persistente de la demanda interna y una elevada exposición al comercio internacional. El PIB real descendió en (-)27.8 por ciento, durante el segundo trimestre del año, al tiempo que las exportaciones netas cayeron en (-)3.0 por ciento y el consumo privado en (-)8.2 por ciento.

En consecuencia, la política expansiva tuvo un equivalente al 40.0 por ciento de su PIB. Para ello, implementó dos paquetes de estímulos fiscales que se enfocaron al fortalecimiento de la capacidad de tratamiento de la pandemia, el empleo y los negocios, así como el reinicio de actividades y el apuntalamiento de la estructura económica, además de medidas preventivas. Análogamente, el Gobierno japonés desarrolla un plan de acción para construir una nueva normalidad para la vida diaria de su población, a través de una fuerte inversión en digitalización, innovación y perfeccionamiento del capital humano, con el objetivo de que el país continúe siendo parte importante en el orden mundial.

### **Economías Emergentes**

La actividad económica de estas naciones se ralentizó abruptamente. La pandemia profundizó los problemas estructurales de los países, en particular de los sistemas de salud y educación, el ingreso personal, el desarrollo entre regiones, así como la insuficiente diversificación de los sectores productivos. Cuestiones que, junto con la debilidad de la demanda externa, así como la caída de los precios de las materias primas, además del envío de remesas, en el caso de América Latina y el Caribe, conllevaron a que el FMI previera una contracción de (-)3.3 por ciento al cierre de 2020. No obstante, para 2021, se estima una recuperación de 6.0 por ciento, asociada, principalmente, al repunte de la economía China.



De acuerdo con el BM, la región del sur de Asia presentó la característica de tener un registro menor de contagios en comparación con otras zonas. Sin embargo, los efectos externos, además de las medidas implementadas, perturbaron la actividad económica en el corto plazo, proyectándose una contracción de (-)2.7 por ciento. Por su parte, el comportamiento del oriente y pacífico asiático fue similar, aunque, la mayoría de los países de estas regiones experimentaron fuertes salidas de capital, el ajuste de sus monedas, así como en los precios de los activos financieros, lo que provocó, la caída más pronunciada desde 1967. Así, la estimación de crecimiento al finalizar el año se sitúa en (-)0.5 por ciento.

China, primer país afectado por la pandemia, prevé, para 2020, un crecimiento real de 1.6 por ciento, con una inflación de 2.1 por ciento, de acuerdo con las estimaciones del BM al mes de julio. La contracción anual de (-)6.8 por ciento, presentada en el primer trimestre del año, fue resultado del descenso del sector secundario en (-)8.5 por ciento, seguido del terciario en (-)5.2 por ciento y el primario en (-)3.8 por ciento. Por su parte, el ingreso disponible real de los hogares per cápita fue de (-)3.9 por ciento; un descenso en el gasto de (-)12.5 por ciento, además de la evolución de la inversión privada y pública de (-)24.4 y (-)15.0 por ciento, respectivamente. A pesar de la caída generalizada de la actividad económica, el sector financiero incrementó 6.0 por ciento, resultado de las políticas de apoyo que aceleraron el crecimiento de los créditos y la alta rotación bursátil.

La respuesta inicial al SARS-CoV-2 buscó aumentar la confianza del mercado y aliviar problemas de flujo de efectivo. En la medida que el confinamiento se redujo, el enfoque cambió para apoyar la recuperación de la actividad económica, basada en una política monetaria expansiva, desgravación fiscal, inversión pública y transferencias sociales, así como la creación de 9 millones de empleos adicionales y mantener la tasa de desempleo urbana en 6.0 por ciento. Las medidas de protección social se estiman en una asignación de 1.6 por ciento de su PIB, mayor en 1.1 por ciento del gasto promedio que destinan los países de ingresos medios a altos.

Es así que, en el segundo trimestre del año, el crecimiento se situó en 3.2 por ciento ante la relajación de las restricciones, reflejo de una recuperación dispar y acelerada generada por las actividades de producción industrial e infraestructura, lideradas por la exportación de equipo médico y productos electrónicos, conjuntamente con la inversión pública. A esto, se suma el hecho de obtener la mayoría de sus insumos de otras economías regionales, suponiéndole una ventaja ante los confinamientos más cortos de países como Corea del Sur y Taiwán.

Los países exportadores de energéticos, además de los estragos por la pandemia por COVID-19, experimentaron desafíos adicionales ante el conflicto suscitado entre Arabia Saudita y Rusia, mismos que ocasionaron un segundo desplome de los precios del petróleo a nivel mundial. Dicho conflicto fue originado ante el desacuerdo en la reducción del nivel de producción frente a la disminución observada en la demanda, provocando que los precios de referencia en el mercado petrolero, Brent Crude y West Texas Intermediate, llegaron a cotizarse en 9.12 y (-) 36.98 dólares por barril, lo que representó un descenso de (-)47.5 por ciento y (-)302.0 por ciento, respectivamente; adicionalmente, el mercado bursátil tuvo un desempeño negativo, en términos porcentuales, el índice Standard & Poor's 500 decreció (-)3.1; el Dow Jones, (-)2.7; y para el NASDAQ-100 fue de (-)3.7, el mayor descenso desde 2008.

En América Latina y el Caribe, las perturbaciones internas y externas harán que la economía de la región presente una contracción de (-)7.2 por ciento al finalizar 2020, recesión más profunda que la crisis financiera mundial de 2008, de acuerdo con el BM. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), no sólo considera este hecho, sino también adiciona que el crecimiento de la demanda externa será de (-)23.0 por ciento y los precios disminuirán (-)11.0 por ciento junto con su volumen de producción para el cual estima un (-)12.0 por ciento.





Por otra parte, resulta apremiante exponer que la tasa de desocupación en la región se ubicará alrededor del 13.5 por ciento, la caída del PIB per cápita en (-)9.9 por ciento y el número de personas en situación de pobreza pasará de 185.5 millones de personas en 2019 a 320.9 millones, lo que representa el 37.3 por ciento de la población latinoamericana, hecho que se consumará en Argentina, Brasil, Ecuador, México y Perú, agudizándose la condición de extrema pobreza en Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, México y Nicaragua.

Los países que han presentado caídas más profundas en su actividad económica son: Argentina, Brasil y Perú. Este último se vio afectado, principalmente, en la parte de las exportaciones ya que sus socios comerciales (EE.UU. y China) redujeron la demanda de sus productos cayendo (-)32.4 por ciento respecto al mes de agosto del año anterior. Para Brasil, en el segundo trimestre del año, su actividad económica se agravó al registrar (-)9.7 por ciento, asociada a la reducción de la demanda externa y la disminución de las exportaciones de manufactura dirigidas a países de la región como Argentina, Chile y México, impactando, especialmente, a la industria automotriz.

Desafortunadamente para Argentina, los problemas que su economía presentaba antes del surgimiento de la pandemia, lo han posicionado en una situación crítica. Las medidas anunciadas suman alrededor del 6.0 por ciento del PIB, al tiempo que dicho indicador sufrió una contracción de alrededor del 20.0 por ciento en el primer semestre del año; su gobierno enfrenta la ausencia de una renegociación de la deuda que complica los planes de reactivación ante la disminución de sus reservas, una devaluación significativa en su moneda, altos niveles de inflación y déficit fiscal.

Ante el conjunto de hechos generados, la mayoría de los países han anunciado medidas fiscales para enfrentar la emergencia sanitaria y contrarrestar los efectos sociales y económicos, que acorde con la CEPAL, constituyen en promedio el 3.9 por ciento del PIB de América Latina. Por otra parte, la política monetaria se tornó flexible, procurando preservar la liquidez de los bancos, reduciendo las tasas de interés, estimulando líneas de crédito especiales, créditos adicionales para las empresas, intervenciones ante los cambios en el mercado cambiario, además de la compra de activos financieros.

## 1.2 Perspectivas de la Economía Mundial, 2020 – 2021

A diferencia de otras crisis, *El Gran Confinamiento* se ha caracterizado por la contracción generalizada de todas las economías, la relación negativa entre el PIB y la movilidad, ha deteriorado al sector terciario, esto en comparación con los estragos observados en declives económicos previos que se veían reflejados en el sector industrial. A su vez, ha significado la pérdida de los avances logrados en la reducción de la pobreza y el desempleo, ampliando las brechas de desigualdad.

Ante este contexto, los gobiernos han adoptado medidas agresivas de contención y reactivación, estableciendo estímulos fiscales para dotar de liquidez a las empresas, ampliando la cobertura de los esquemas de protección social, además de fortalecer la capacidad de respuesta de los sistemas de salud. Ante los choques externos, los bancos centrales han mantenido una política monetaria expansiva, disminuyendo las tasas de interés de referencia a fin de mantener los niveles de consumo, así como proteger la inversión pública y privada; si bien para algunos países no ha significado un aumento considerable en los niveles de inflación, ha tenido repercusiones en los tipos de cambio, ya que la alta volatilidad ha provocado que la deuda externa presente una tendencia al alza.

A pesar de ello, un entorno de incertidumbre predomina ante el desconocimiento de la trayectoria de la pandemia y el resultado acumulado de sus efectos. Los Organismos Internacionales plantean el posible rumbo de las economías en 3 escenarios.

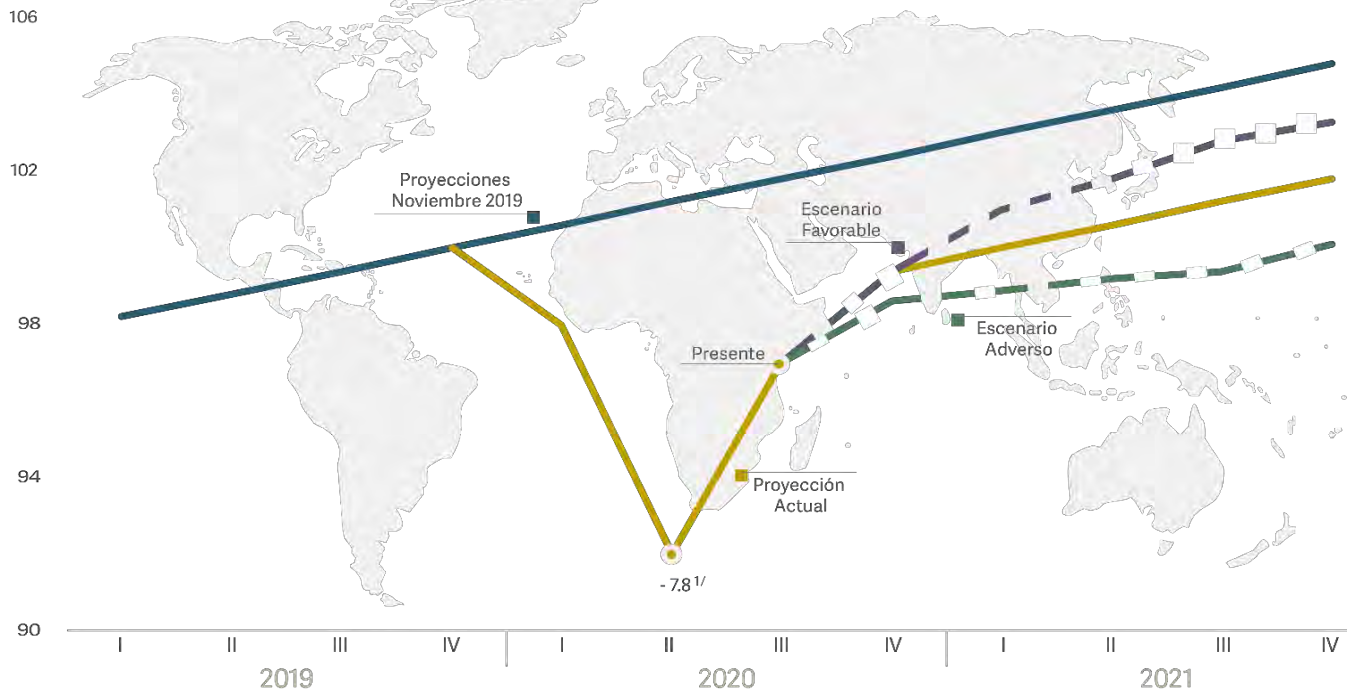


Gráfico 1

### Proyecciones de Crecimiento Económico

2019 – 2021

(Base 2019 – IV=100)



1/ El dato del segundo trimestre de 2020, corresponde a la estimación realizada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) publicada en septiembre.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con base en información proporcionada por la OCDE y FMI. Perspectivas Económicas Provisionales de la OCDE, septiembre de 2020; y el Fondo Monetario Internacional. Actualización de las perspectivas de la economía mundial, octubre de 2020.

El primer escenario refiere a la situación actual, donde se presentó una fuerte caída en el primer semestre del año, cuya recuperación resulta ser lenta. El segundo, corresponde a un escenario positivo donde las medidas implementadas resultan efectivas al tiempo que existen tratamientos y vacunas, incrementando la confianza y dinamizando los sectores productivos. Por último, se proyecta un entorno adverso donde surge un segundo brote severo de los casos, con una reducción de las actividades como ocurrió en el primer trimestre del año, lo que significaría que no habría señales de recuperación para 2021, siendo necesaria la implementación de medidas extraordinarias a las ya establecidas.

Aunado a lo anterior, existen riesgos latentes como el incremento de los contagios, condiciones financieras con leve mejora, pero con posibilidad de revertirse si la pandemia empeora, el aumento en el índice de riesgo geopolítico y una alta deuda pública global como resultado de los apoyos fiscales otorgados.

Si bien la crisis deja al descubierto la fragilidad de las estructuras económicas, también representa una oportunidad para que los gobiernos nacionales inicien una transformación hacia nuevos modelos económicos enfocados a diversificar industrias, enfatizando el desarrollo de tecnologías e infraestructura digital; la recuperación ecológica con la disminución en el uso de combustibles fósiles, la sostenibilidad de los recursos naturales y el uso de energías renovables; la expansión del mercado interno; y la definición de un marco institucional acorde a la realidad actual. Lo anterior dependerá de su capacidad para la adopción de estos cambios, y de adaptación a las condiciones externas, ya que las circunstancias actuales representan un punto de



inflexión decisivo en la configuración del nuevo orden mundial.

## 2. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

El bajo desempeño agregado de la actividad económica mexicana se vio reflejado en su ciclo económico. Esta fluctuación estuvo relacionada con el crecimiento moderado que se mostró resiliente a las condiciones externas; así como por factores de efecto temporal, entre ellos el débil desempeño en la inversión, inducido por la incertidumbre política asociada con la negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y la definición de planes a largo plazo.

Durante 2019, el comportamiento del PIB mostró signos de desaceleración, en el primer trimestre, el crecimiento fue de 0.1 por ciento, para terminar con una contracción de (-)0.8 al cierre del año. De igual forma, la inversión continuaba extenuándose, de manera que cerró el año con una caída de (-)5.1 por ciento. No obstante, las acciones de política fiscal y monetaria permitieron que los fundamentos macroeconómicos se mantuvieran estables al resguardar el comportamiento de la deuda y permitir el anclaje de las expectativas de inflación. La primera, expresada como porcentaje del PIB, fue igual a 44.8, manteniéndose así la tendencia a la baja; respecto a los precios, al cierre de dicho ejercicio, la inflación general se ubicó en 2.8 por ciento.

En definitiva, ese año se caracterizó por una ralentización de la actividad económica, sumado a ello, que en junio el Senado de la República ratificaba el protocolo por el que se sustituía el TLCAN por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), y a la par, que comenzaba a tomar forma la transición del nuevo gobierno. Lo anterior se ha traducido en un conjunto de acciones enmarcadas en un nuevo modelo económico, con el objetivo de acabar con las profundas desigualdades que caracterizan al país, repuntar las actividades agrícolas y el sector petrolero.

En 2020, a pesar del menor dinamismo en la economía, el Gobierno Federal ha mantenido su objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las Finanzas Públicas. La política fiscal tiene como metas no incrementar la deuda, mantener un superávit primario fiscal y sostener la política tributaria, así como el impulso de tres proyectos primordiales: el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas y el Aeropuerto ‘Felipe Ángeles’ de Santa Lucía. Así mismo, buscaba fortalecer la recaudación a través de una mayor eficiencia tributaria y regulatoria que permitiera combatir la elusión y evasión fiscal.

Sin embargo, la presencia del COVID-19, ocasionó un cambio en el escenario económico y, por consiguiente, en las prioridades del gobierno. Razón por la cual, se tuvieron que aplicar medidas fiscales que permitieran una reorientación del gasto, encaminadas a reducir al mínimo el impacto de la pandemia en todas sus vertientes.

Con la aparición de los primeros casos por dicha enfermedad a finales de febrero, la Secretaría de Salud inició la fase 1 del control del virus; al contabilizar 367 casos positivos, el 23 de marzo declaró la fase 2 y comenzó la Jornada Nacional de Sana Distancia, que consistió en una serie de medidas para prevenir contagios y reducir su propagación; posteriormente, el 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2.

Al cabo de 69 días de confinamiento, el 01 de junio arrancó la “nueva normalidad”, determinada a través de un semáforo de riesgo epidemiológico cuya función es monitorear la situación en cada Entidad Federativa para la toma de decisiones y reapertura de actividades. Sumado a ello, industrias como la automotriz, construcción y minería, se catalogaron como actividades esenciales, con lo cual se daría inicio a la reactivación económica; no obstante, los indicadores coyunturales, durante el segundo trimestre, revelan que aún no se ha logrado revertir

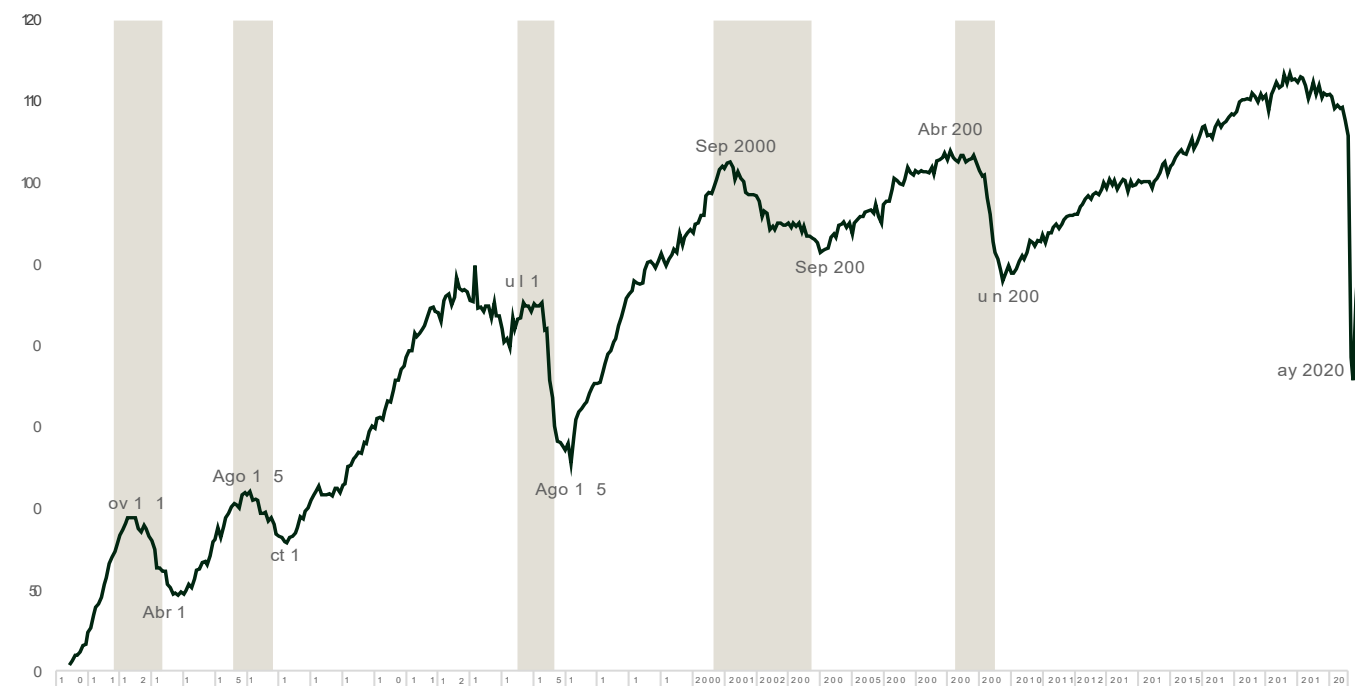


las deficiencias estructurales de la economía.

El Sistema de Indicadores Compuesto, que describe el ciclo económico, indica que, en mayo, el índice coincidente alcanzó los 75.7 puntos, nivel no observado desde 1996, equivalente a una caída anual de (-)31.5 por ciento; esto significó, en términos porcentuales, la mayor contracción desde el registro de la serie, no obstante, desde finales del primer semestre, comenzó la fase de ascenso, con un incremento de 13.1 en junio y de 6.9 por ciento en julio, ambos, respecto del mes precedente.

**Gráfico 2**

**Sistema de Indicadores Compuesto: Índice Coincidente**  
**1980 – septiembre 2020**  
(Índices con base 2013=100)



**Nota:** Cifras desestacionalizadas. Las áreas sombreadas indican el mes y año en que inicia y termina un periodo de recesión en el ciclo económico, las cuales se definen bajo una metodología estadística realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Banco de Información Económica. Indicadores cíclicos.

En suma, el índice señala que: (1) la economía se encontraba en una fase recesiva del ciclo económico y, por lo tanto, con una vulnerabilidad evidente; (2) la llegada del COVID-19 precipitó la crisis que tocó fondo en los meses de abril y mayo; y, (3) la recuperación ha iniciado en junio, pero se encuentra limitada debido a que la reactivación está condicionada por la evolución de la pandemia y de las medidas sanitarias para evitar rebrotes. Adicionalmente, existe incertidumbre sobre el impacto que la reactivación económica pueda generar sobre la propagación del virus, debido a que países como: España, Reino Unido, Italia y Francia, han experimentado un segundo brote de contagios luego de haber retomado sus actividades.

Por ende, ante el deterioro económico, el Gobierno Federal y la autoridad monetaria, han llevado a cabo un conjunto de medidas para combatir las consecuencias económicas, financieras y sociales derivadas de la emergencia sanitaria, entre las que destacan una recomposición del presupuesto orientado a fortalecer el sistema de salud, financiamiento en apoyo a empresas y hogares, respaldo a entidades federativas y municipios, provisión de liquidez a los mercados financieros, atención a proyectos de infraestructura, entre otras.



## 2.1 Panorama económico y social de México

### 2.1.1 Oferta y Demanda Agregada

Durante 2019, la demanda agregada, al igual que la oferta agregada, mostraron una contracción de (-)0.5 por ciento dando indicios de la desaceleración que venía experimentando el país, y cuya tendencia continuó durante el primer trimestre del año. Empero, el cese de las actividades económicas y el confinamiento durante abril y mayo, ocasionaron un decrecimiento anual de (-)21.6 por ciento al segundo trimestre, periodo en el que se observaron contracciones pronunciadas en sus componentes.

A excepción del Consumo de Gobierno que presentó un crecimiento de 2.4 por ciento respecto del nivel observado en 2019, el Consumo Privado presentó una disminución de (-)20.6 por ciento, de mismo modo, para la Formación Bruta de Capital Fijo fue de (-)34.0 por ciento mientras que la variación porcentual anual de la Inversión Pública y Privada fue de (-)10.2 y (-)37.4, respectivamente; por el lado del Comercio Exterior, las Exportaciones de Bienes y Servicios tuvieron una baja porcentual mayor que las importaciones, ocasionando un saldo exterior negativo.

**Tabla 1**

### Oferta y Demanda Agregadas

2019 – 2020

(Variación porcentual real)

Concepto	Tasa promedio anual	Respecto al trimestre anterior		Respecto al mismo trimestre de 2019	
		2020		2020	
		2019	I	II	I
Producto Interno Bruto	(-0.30)	(-1.16)	(-17.05)	(-2.13)	(-18.68)
Importación de Bienes y Servicios	(-0.89)	(-1.70)	(-26.57)	(-5.00)	(-29.65)
<b>Oferta y Demanda Agregadas</b>	<b>(-0.45)</b>	<b>(-1.08)</b>	<b>(-19.76)</b>	<b>(-2.68)</b>	<b>(-21.64)</b>
Consumo Privado	0.40	(-1.41)	(-19.36)	(-1.19)	(-20.62)
Consumo de Gobierno	(-1.39)	3.08	(-1.04)	3.28	2.37
Formación Bruta de Capital Fijo	(-5.09)	(-2.18)	(-29.76)	(-9.51)	(-34.03)
Pública	(-9.69)	(-1.87)	(-4.43)	(-7.19)	(-10.23)
Privada	(-4.33)	(-2.26)	(-33.25)	(-9.85)	(-37.37)
Exportación de Bienes y Servicios	1.44	3.13	(-30.48)	1.84	(-31.09)

**Nota:** Cifras preliminares y ajustadas por estacionalidad.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. PIB y Cuentas Nacionales, Indicadores Macroeconómicos Nacionales.

### Producción Sectorial

En el segundo trimestre del año, el PIB decreció a una tasa trimestral de (-)17.1 por ciento y de (-)18.7 por ciento en términos anuales. Por consiguiente, en sus componentes, el ritmo de crecimiento en las actividades económicas se mostró a la baja, para el mismo periodo, las actividades primarias mostraron una caída de (-)2.0 por ciento, las actividades secundarias (-)23.4 por ciento, siendo las más afectadas, mientras que las terciarias registraron una caída de (-)15.1 por ciento.

De acuerdo con la estimación oportuna del PIB, el crecimiento económico en el tercer trimestre respecto del previo, fue de 12.0 por ciento, su primer incremento trimestral después de cinco caídas consecutivas, este



repunte está asociado con la reactivación económica iniciada en junio y el relajamiento de las restricciones de distanciamiento social como parte de la “nueva normalidad”. Dado el impacto heterogéneo en los sectores económicos, las actividades primarias tuvieron un crecimiento de 7.4 por ciento, las actividades secundarias 22.0 por ciento, mientras que, las terciarias un 8.6 por ciento. En términos de tasa anual, el PIB decreció (-) 8.6 por ciento y sus componentes mostraron tasas negativas a excepción de las actividades primarias, que incrementaron 7.4 por ciento.

Conforme con los Criterios Generales de Política Económica 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), prevé que los sectores más afectados por la caída de la actividad económica serán los servicios de alojamiento, esparcimiento, comercio, transporte y las relacionadas con las actividades turísticas, así como las manufacturas; y los que tomarán mayor impulso serán aquellos con un menor riesgo de contagio, como es el caso de la Construcción, y aquellos que muestren una mejor capacidad de adaptación a las condiciones prevalecientes.

En relación con lo anterior, el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE), experimentó un decrecimiento anual desde el inicio de año, reportando en mayo una caída de (-)21.6 por ciento. Luego de cinco meses de contracción, en junio creció 8.9 por ciento, continuando con crecimientos de 5.7 y de 1.1 por ciento para julio y agosto, respectivamente.

**Tabla 2**

## Producción

2020

(Variación porcentual real)

Concepto	Respecto al trimestre anterior			Respecto al mismo trimestre de 2019		
	I	II	III <sup>1/</sup>	I	II	III <sup>1/</sup>
Producto Interno Bruto	-1.16	-17.05	12.04	-2.13	-18.68	-8.63
Actividades Primarias	0.80	(-)2.03	7.37	0.45	(-)0.18	7.41
Actividades Secundarias	(-)1.10	(-)23.44	21.96	(-)3.25	(-)25.68	(-)8.92
Actividades Terciarias	(-)0.89	(-)15.08	8.58	(-)1.26	(-)16.21	(-)8.85

1/ Estimación oportuna.

**Nota:** Cifras preliminares y ajustadas por estacionalidad. Base 2013=100.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. PIB y Cuentas Nacionales. Producto Interno Bruto trimestral.

En el contexto actual, el agregado de las actividades primarias ha presentado una dinámica mixta. A tasa anual y con cifras no desestacionalizadas, durante el primer y segundo trimestre, se experimentó una variación porcentual de 0.9 y (-)0.6, respectivamente. El comportamiento de este último estuvo modulado, de acuerdo a su importancia relativa en la producción, por la Agricultura al caer (-)0.1 por ciento y por la Cría y Explotación de Animales, que creció 1.3 por ciento, además, las de menor aportación: Aprovechamiento Forestal y los Servicios Relacionados con las Actividades Agropecuarias y Forestales, se contrajeron (-)30.0 y (-)14.7 por ciento; respectivamente.

Las actividades secundarias manifestaron, en su comparación anual, caídas porcentuales de (-)30.1 en abril y (-) 29.6 en mayo, posteriormente se observó un incremento paulatino. La tasa de crecimiento en julio y agosto, frente al mes previo, fue de . 1 y . p or ciento, respectivamente, esto como parte del “rebote” económico.

De forma específica, el ritmo de crecimiento anual de la Minería registró un comportamiento positivo en los primeros tres meses del año. No obstante, de abril a agosto, la tasa de crecimiento ha promediado (-)4.1 por



ciento. Por su parte, la Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, Suministro de Agua y de Gas por ductos al consumidor final, mostró una tasa de crecimiento acumulada a agosto, de (-)4.2 por ciento, siendo junio el mes de mayor contracción, (-)13.4 por ciento a tasa anual.

La industria de la construcción denotaba desde 2019 un bajo ritmo de crecimiento. Si bien en abril presentó una caída anual de (-)39.9 por ciento, de mayo a julio las contracciones anuales han sido de menor magnitud, alrededor de (-)28.3 por ciento; en agosto, el avance respecto del mes anterior fue de 11.2 por ciento. Por otro lado, la industria con mayor peso en las actividades secundarias, la manufacturera, ha registrado un repunte de mayores proporciones, luego de haberse contraído (-)35.5 por ciento en abril y mayo, su tasa de crecimiento acumulada al mes de agosto es de (-)6.0, indicando que se encuentra cerca de alcanzar los niveles previos a la pandemia, esto se debe a su relación con la producción industrial de Estados Unidos, que ha venido incrementándose desde mayo.

Las actividades terciarias concentran los componentes con las mayores caídas. Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas, presentó una contracción anual de (-)70.4 por ciento en abril, al mes siguiente fue de (-)72.1 por ciento. Para julio, tuvo un incremento mensual de 22.6 por ciento, que a tasa anual se ha traducido en (-)61.4 por ciento. Este tipo de servicios fueron de los más afectados debido al confinamiento, pero su impacto no se ha disipado ya que se han ejecutado nuevas medidas que limitan una recuperación total de los establecimientos, en consecuencia, al mes de agosto muestra una tasa anual de crecimiento acumulado igual a (-)54.2 por ciento.

El Comercio al por Menor también fue de los más perjudicados, al mes de mayo, registró una caída anual de (-)33.7 por ciento, cifra cercana al porcentaje observado en el Comercio al por Mayor, que fue de (-)32.2 por ciento. No obstante, para agosto el comercio minorista tuvo un crecimiento porcentual anual de (-)10.2 por ciento, mientras que, para el comercio mayorista fue de (-)7.9 por ciento. Por otro lado, los Servicios de Esparcimiento Culturales y Deportivos, tuvieron su punto más bajo en mayo y su recuperación está en marcha, a pesar de que en agosto mostró una caída de (-)21.8 por ciento a tasa anual.

Las actividades más afectadas repercuten directamente sobre los niveles de empleo y producción. De acuerdo con el Censo Económico 2019, la Industria Manufacturera es el principal productor y empleador a nivel nacional; en términos de unidades económicas, el Comercio al por Menor es la actividad referente, ya que, de cada 100 establecimientos, 44 se dedican a proveer estos servicios, además de ser la segunda empleadora con el 21.7 por ciento de las personas ocupadas. Los servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas, es la tercera actividad que más trabajadores tiene, al contar con el 9.8 por ciento del total; sin embargo, su aportación a la producción se mantiene en 3.2 puntos porcentuales.

Así, la estructura productiva del país caracterizada por tener una mayor presencia de actividades terciarias y una dependencia a las actividades manufactureras, implica caídas significativas en los puestos de trabajos y cierre de establecimientos ante el contexto de emergencia sanitaria.

**Tabla 3**

**Impacto en las Actividades Económicas según caída<sup>1/</sup> de su producción  
Segundo trimestre de 2020**



FUERTE	SIGNIFICATIVO	MODERADO
Caída > (-)20.0%	Caída entre (-)5.0% y (-)20.0%	Caída entre 0.0% y (-)5.0%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos</li> <li>• Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas</li> <li>• Transportes, correos y almacenamiento</li> <li>• Construcción</li> <li>• Industrias manufactureras</li> <li>• Comercio al por menor</li> <li>• Otros servicios excepto actividades gubernamentales</li> <li>• Comercio al por mayor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corporativos</li> <li>• Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final</li> <li>• Servicios profesionales, científicos y técnicos</li> <li>• Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minería</li> <li>• Servicios educativos</li> <li>• Servicios financieros y de seguros</li> <li>• Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles</li> <li>• Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza</li> </ul>

1/ Se refiere a la tasa de crecimiento anual al segundo trimestre del 2020.

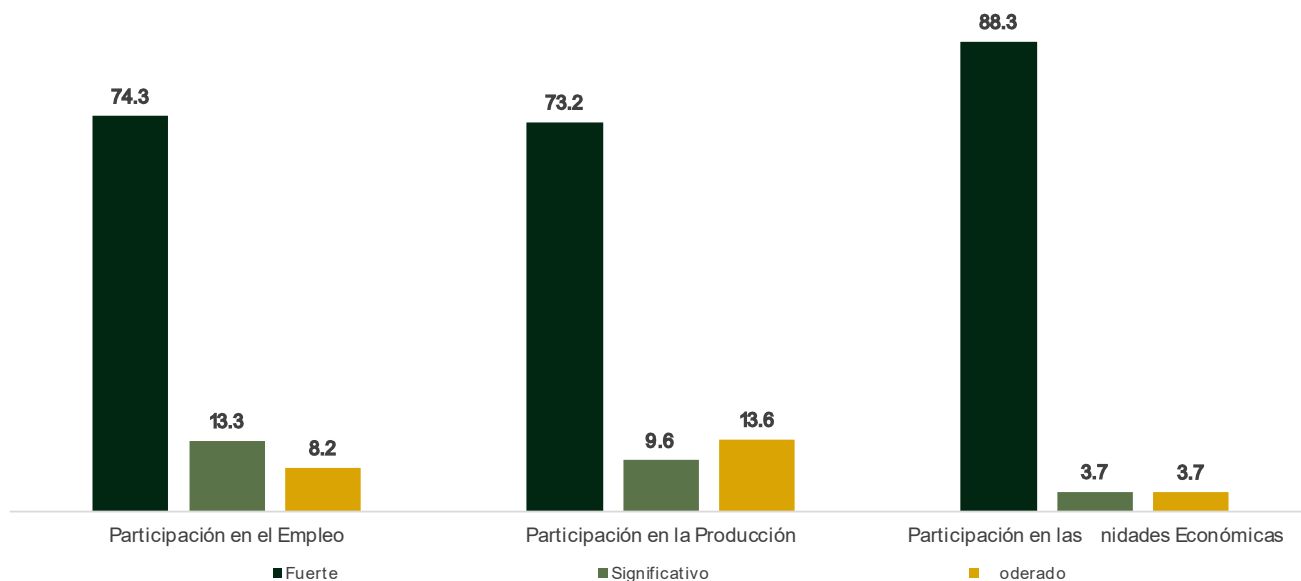
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, PIB y Cuentas Nacionales. Producto Interno Bruto trimestral.

Gráfico 3

### Importancia económica a nivel nacional de los sectores afectados

#### Segundo trimestre de 2020

(Porcentaje respecto del Total Nacional)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, Censos Económicos 2019. Resultados definitivos, Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

### Consumo

Durante la Jornada Nacional de Sana Distancia, el confinamiento ocasionó que los indicadores de consumo mostraran una dinámica contractiva. Durante abril y mayo, el Índice Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI) manifestó caídas anuales cercanas a (-)22.9 por ciento; durante mayo los componentes de Bienes de origen importado, y los Bienes y Servicios de origen nacional tuvieron una disminución de (-)33.2 y (-)22.4 por ciento, respectivamente.





Por otro lado, el Indicador de Confianza del Consumidor (ICC) de la Encuesta Telefónica sobre la Confianza del Consumidor (ETCO), mostró un deterioro en el optimismo de los consumidores al tener una baja en abril y mayo de (-)13.3 puntos, respecto a las cifras de los mismos meses de 2019. En el cuarto mes del año, todos los componentes del ICC-ETCO cayeron en más de 10 puntos, lo que se tradujo en una percepción de un mayor pesimismo de los individuos en relación con la evolución de la economía, la situación económica de los miembros del hogar, así como menores posibilidades de realizar compras de bienes duraderos. En mayo, la confianza siguió deteriorándose junto con la percepción de realizar compras.

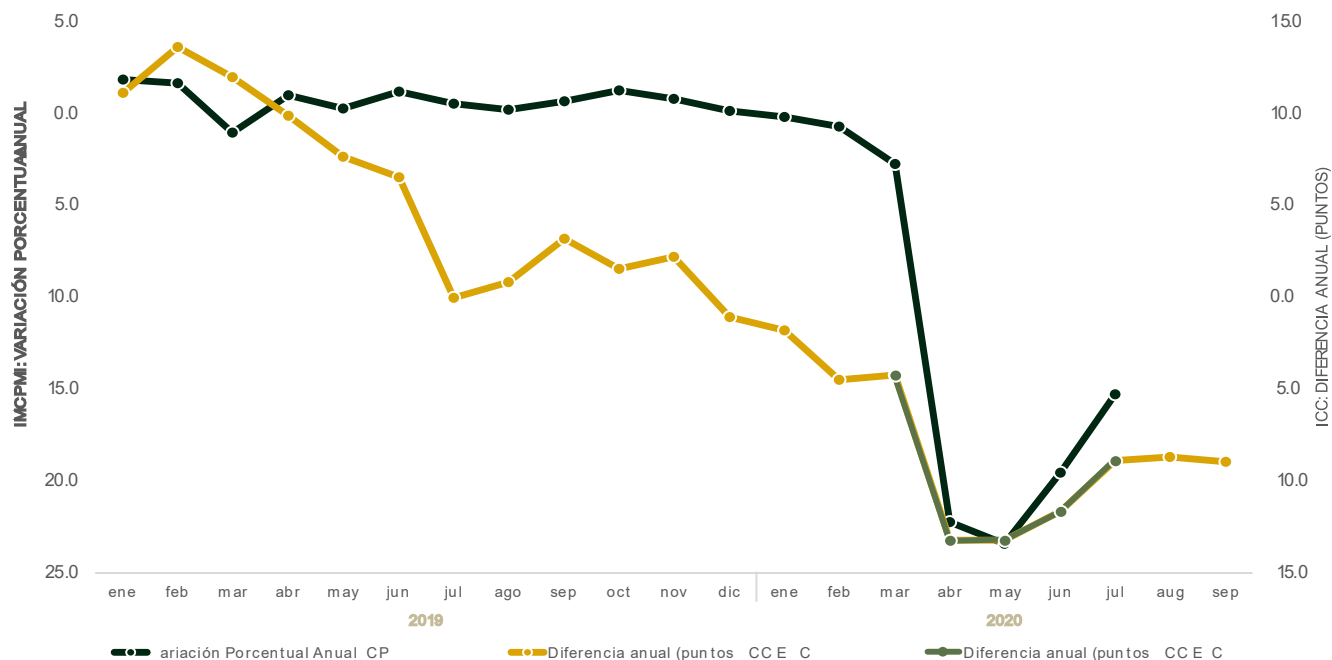
Los signos de recuperación se reflejaron en junio, respecto al mes inmediato anterior, el IMCPMI aumentó 5.6 por ciento, el componente de Bienes de origen importado presentó un mayor dinamismo al crecer 10.9 por ciento. Para julio, los Bienes y Servicios de origen nacional se recuperaron a una tasa de 5.4 por ciento, superando el crecimiento del mes anterior. Es de mencionar que los avances mensuales no han compensado las contracciones previas, ya que, en la comparación anual de julio, dichos indicadores tienen tasas de crecimiento porcentual negativas, que promedian (-)16.1 por ciento.

La confianza del consumidor ha mostrado incrementos mensuales paulatinos a partir de junio, se debe agregar que, desde julio ha mostrado una ligera tendencia a la baja. La situación económica esperada de los miembros del hogar dentro de 12 meses ha tenido una recuperación más rápida que los demás componentes. Al mes de septiembre, muestra una caída acumulada de (-)3.3 puntos, por lo que está cerca de alcanzar los niveles prepandemia. En el mismo sentido, los consumidores han incrementado sus expectativas de la economía en el corto plazo, al presentar un acumulado de (-)4.6 puntos.

Sin embargo, el componente que considera la situación económica del país, comparado con el de hace 12 meses, sigue mostrando un deterioro significativo. Al mes de septiembre, muestra una caída anual de (-)13.9 puntos y un acumulado de (-)10.8. Las posibilidades de comprar bienes durables han tenido incrementos mensuales positivos pero menores a uno durante los meses de agosto y septiembre, indicando un estancamiento en su recuperación. Así mismo, la situación económica en el momento actual de los miembros del hogar presenta todavía un deterioro significativo al noveno mes, al situarse en 10.5 puntos menos que el mismo mes del año anterior.

#### **Gráfico 4**

**Índice de Consumo Privado en el Mercado Interior e Indicador de Confianza del Consumidor  
2019 – septiembre 2020  
(Variación Anual)**



**Nota:** Las cifras del ICC no se encuentran desestacionalizadas, por lo que expresa su diferencia anual. Dadas las características de la recolección de información y el marco muestral de la ETCO, los datos de ambos índices no son estrictamente comparables en su contextualización teórica; sin embargo, resultan una aproximación a los indicadores que tradicionalmente capta la ENCO, por lo que la comparación es útil como medida de referencia.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor e Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI).

De esta forma, el consumo privado tuvo afectaciones graves. Las restricciones a la movilidad causaron que muchas familias postergaran sus compras; además de las difíciles condiciones, el debilitamiento en los ingresos de los hogares causó un cambio en los planes de consumo, orientándolos a bienes y servicios básicos e, incluso, a demandar más dinero por motivos precautorios, ya que con base en cifras oficiales del Banco de México (Banxico), los billetes y monedas en circulación mostraron un crecimiento promedio nominal anual de 16.6 por ciento al segundo trimestre del 2020, tasa no observada desde 2016, alentado, también, por una baja inflación y menores tasas de interés. Por otro lado, los establecimientos comerciales se vieron en la necesidad de cerrar sus puertas, sus ventas cayeron y muchos de ellos tuvieron que cerrar definitivamente.

### Inversión Fija Bruta

Los indicadores sobre las Expectativas Empresariales elaborados por el INEGI, han mostrado una tendencia pesimista en la confianza empresarial. Esta percepción negativa se profundizó durante mayo, mes en el que la confianza empresarial estuvo marcada por una baja expectativa sobre la economía y la situación de sus empresas. A pesar de ello, comenzó a incrementarse de forma paulatina, aunque sigue prevaleciendo en bajos niveles.

Relacionado con lo anterior, la Inversión Fija Bruta, que representa los gastos realizados en maquinaria y equipo de origen nacional e importado, así como los de construcción, experimentó durante 2019 e inicios de 2020, un debilitamiento generalizado en sus componentes. Durante abril, tuvo una caída, en términos reales, de (-)38.2 por ciento a tasa anual. En mayo, este efecto se profundizó al caer (-)38.7 por ciento, resultado de una contracción sincronizada en sus componentes. La inversión en Construcción, registró una contracción promedio de (-)35.8 por ciento entre abril y mayo; mientras que Maquinaria y Equipo tuvo retrocesos de mayor profundidad, especialmente en mayo, al descender (-)43.7 por ciento.



En lo que va del presente año, todos sus componentes han registrado contracciones en términos de crecimiento anual. No obstante, los índices de inversión comenzaron a subir en el mes de junio. Respecto del mes inmediato anterior: el de Maquinaria y Equipo tuvo un crecimiento de 26.0 por ciento, mayor al de la Construcción, igual a 14.0 por ciento. Así mismo, la inversión en Maquinaria Nacional alcanzó un crecimiento porcentual de 35.5, mientras que, para la importada, fue de 19.2. Este comportamiento implicó un crecimiento agregado de 20.1 por ciento.

Durante julio, el crecimiento respecto del mes precedente, ha mostrado divergencias entre sus componentes. La Construcción creció 1.1 por ciento y Maquinaria y Equipo 11.1 por ciento. En ello, el componente Nacional mostró un avance más acelerado que el Importado.

**Tabla 4**

### Indicador Mensual de la Inversión Fija Bruta

2020

(Variación Porcentual)

Concepto	Respecto al mismo mes del año anterior						
	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
<b>Total</b>	(-8.55)	(-10.61)	(-11.12)	(-38.18)	(-38.68)	(-25.17)	(-21.17)
<b>Construcción</b>	(-7.46)	(-8.32)	(-7.05)	(-38.09)	(-33.57)	(-26.51)	(-23.70)
Residencial	(-9.02)	(-7.95)	(-3.15)	(-43.62)	(-36.73)	(-23.97)	(-21.63)
No residencial	(-6.35)	(-9.09)	(-11.02)	(-32.01)	(-29.62)	(-28.94)	(-26.11)
<b>Maquinaria y Equipo</b>	(-10.28)	(-12.49)	(-17.91)	(-37.98)	(-43.73)	(-25.23)	(-17.57)
<b>Nacional</b>	(-5.76)	(-5.60)	(-15.77)	(-53.43)	(-54.31)	(-37.85)	(-23.39)
Equipo de transporte	(-6.45)	(-6.43)	(-20.53)	(-64.10)	(-58.11)	(-41.90)	(-25.35)
Maquinaria, equipo y otros bienes	(-4.06)	(-4.71)	(-6.88)	(-34.06)	(-44.44)	(-30.26)	(-20.49)
<b>Importado</b>	(-13.19)	(-13.66)	(-19.41)	(-28.11)	(-36.01)	(-15.27)	(-13.64)
Equipo de transporte	(-20.84)	(-7.43)	(-20.81)	(-53.15)	(-69.95)	(-51.67)	(-36.67)
Maquinaria, equipo y otros bienes	(-11.87)	(-14.96)	(-18.84)	(-24.26)	(-29.30)	(-7.93)	(-9.62)

**Nota:** Cifras preliminares y ajustadas por estacionalidad. Base 2013=100.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI, Indicadores Macroeconómicos Nacionales, Inversión Fija Bruta.

### Inversión Extranjera Directa

El estudio de Índice de confianza de Inversión Extranjera Directa (IED), elaborado por la consultora Kearney, señaló que el volumen y destino de los flujos de IED se verían modificados ante el brote del coronavirus. De acuerdo con la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD), se proyecta que la IED mundial se contraiga entre un 30.0 y un 40.0 por ciento durante 2020 y 2021. Igualmente, revela que las empresas mundiales verían reducidas sus ganancias en al menos un 9.0 por ciento, teniendo efectos negativos sobre el Gasto de Capital, ocasionando una baja considerable en los mercados emergentes.

En el mes de junio, el índice de Kearney, colocaba a México fuera de los 25 países más atractivos para invertir a nivel mundial, luego de que en 2019 quedara en la última posición, reflejo de la baja confianza de los inversores extranjeros en el país, el bajo crecimiento económico y cancelación de obras privadas, así como la decisión de inversión en los proyectos del Tren Maya, la refinería de Dos Bocas y el Aeropuerto ‘Felipe Ángeles’ de Santa Lucía.

**Tabla 5**

### Inversión Extranjera Directa por Sector

Primer semestre del 2019 y 2020



(Millones de dólares)

Sector	2019		2020		Variación	
	Monto (mdd)	Participación (%)	Monto (mdd)	Participación (%)	Absoluta	Relativa
<b>Total</b>	<b>18,102.40</b>	<b>100.00</b>	<b>17,969.26</b>	<b>100.00</b>	<b>(-133.14)</b>	<b>(-0.74)</b>
<b>Industrias Manufactureras</b>	<b>7,743.30</b>	<b>42.77</b>	<b>7,761.43</b>	<b>43.19</b>	<b>18.13</b>	<b>0.23</b>
Industria Alimentaria	725.60	9.37	429.36	5.53	(-296.24)	(-40.83)
Industria de las Bebidas y del Tabaco	1,214.40	15.68	637.13	8.21	(-577.27)	(-47.54)
Industria Química	521.90	6.74	838.30	10.80	316.40	60.63
Industria del Plástico y del Hule	383.80	4.96	663.98	8.55	280.18	73.00
Fabricación de Equipo de Transporte	2,780.60	35.91	3,396.75	43.76	616.15	22.16
Resto de los Subsectores	2,117.00	27.34	1,795.90	23.14	(-321.10)	(-15.17)
<b>Comercio</b>	<b>2,329.70</b>	<b>12.87</b>	<b>1,183.28</b>	<b>6.59</b>	<b>(-1,146.42)</b>	<b>(-49.21)</b>
Servicios Financieros y de Seguros	1,799.40	9.94	2,763.31	15.38	963.91	53.57
Resto	6,230.00	34.42	6,261.30	34.84	31.30	0.50

**Nota:** Los montos del 2019 son los ajustados y los del 2020 son los originalmente publicados.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la Secretaría de Economía, Estadística oficial de los flujos de IED hacia México.

Al primer semestre del 2020, la IED registró una contracción anual de (-)0.7 por ciento, al sumar 17 mil 969 millones de dólares (mdd), de los cuales, 9 mil 608 mdd se originaron por concepto de reinversión de utilidades, lo que implicó en términos anuales una caída de (-)29.8 por ciento, al mismo tiempo, 3 mil 040 mdd fueron por nuevas inversiones y 5 mil 322 mdd por concepto de cuentas entre compañías.

A nivel sectorial, 7 mil 761 mdd (43.2 por ciento) del flujo total de inversión, se dirigió al sector manufacturero, cuya participación incrementó 0.4 por ciento. El subsector Fabricación de equipo de transporte, absorbió 3 mil 397 mdd, que representan el 43.8 por ciento. Por su parte, la industria del plástico y del hule, registró 383 mdd, lo que significó en términos anuales un incremento del 73.0 por ciento, elevando su participación 3.6 por ciento respecto del primer semestre del 2019.

Por país de origen, la mayor parte de la IED provino de EE. UU. con 6 mil 937 mdd (38.6 por ciento) cifra que significó un incremento de 1.1 por ciento a tasa anual; España, 2 mil 004 mdd (11.2 por ciento) con una caída del (-)0.3 por ciento; Alemania, un mil 217 mdd (6.8 por ciento) incrementando 3.1 por ciento; Canadá, 3 mil 423 mdd (19.1 por ciento) con un crecimiento de 23.0 por ciento; mientras que los países restantes aportaron el 24.4 por ciento.

## Balanza Comercial

Debido a que la economía mexicana mantiene una gran apertura al exterior, los volúmenes de comercio exterior resultaron afectados ante las disrupciones en las cadenas globales de valor, principalmente en sectores y regiones con las que se tiene una mayor integración internacional. Muestra de ello, fueron los flujos comerciales con el principal socio comercial, EE. UU., que se vieron afectados en el cuarto y quinto mes del presente año; en comparación anual, el intercambio total disminuyó (-)42.9 por ciento en abril y (-)57.7 por ciento durante mayo.

En el mismo sentido, durante el cuarto mes, las exportaciones mostraron una caída de (-)37.0 por ciento frente al mes precedente, debido a la disminución de (-)36.8 por ciento en las exportaciones no petroleras, asociada al decrecimiento de (-)38.9 por ciento en el componente manufacturero. Por el lado de las importaciones, las compras de bienes intermedios y productos no petroleros retrocedieron a tasa mensual, (-)20.9 y (-)20.0 por ciento, respectivamente, lo que ocasionó un deterioro porcentual de (-)21.1 en el importe total. Sin embargo, al mes de mayo, las condiciones siguieron extenuándose, ya que el flujo del comercio total decreció 38 mil 335 millones de dólares, equivalente a una baja anual de (-)48.7 por ciento. Ante este escenario, la balanza comercial



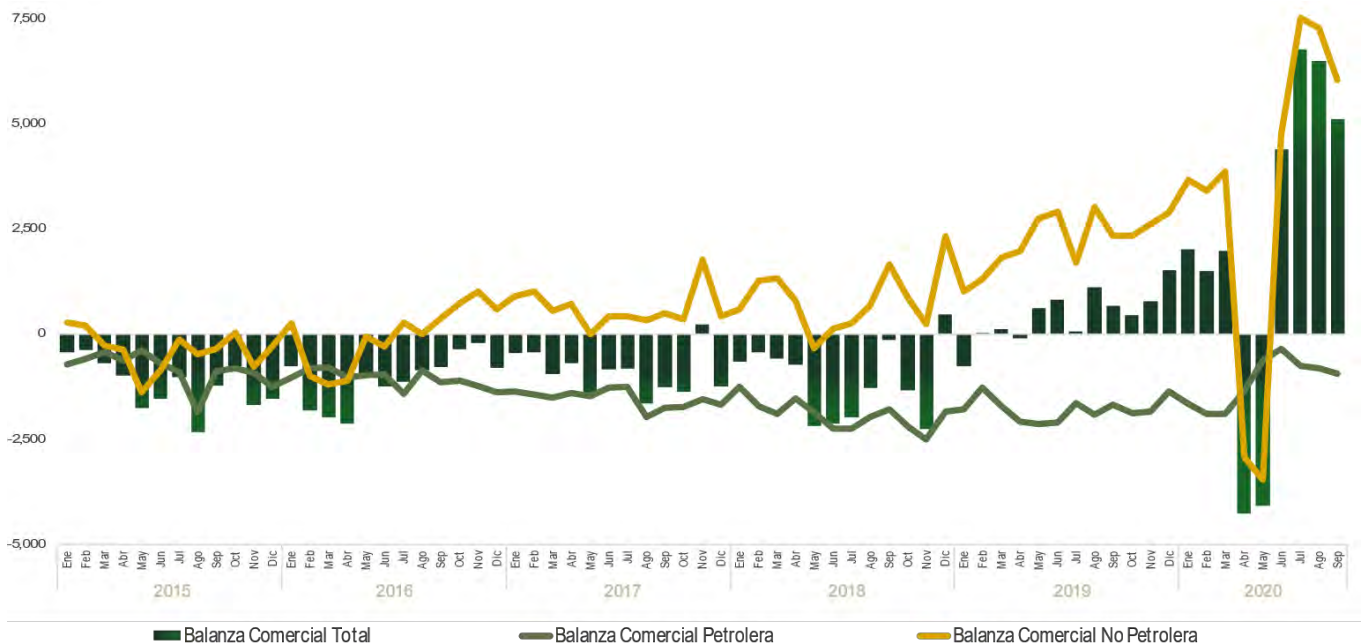
presentó un déficit de 4 mil 149 millones de dólares, cifra similar a la registrada al mes anterior.

La flexibilización de las medidas de confinamiento y una gradual recuperación económica global ha ocasionado un repunte significativo del comercio. Durante junio, las exportaciones registraron una tasa de crecimiento mensual de 76.1 por ciento, tres veces más que las importaciones. Esto permitió pasar de un déficit a un superávit de 4 mil 338 millones de dólares, comportamiento que se mantiene hasta el mes de septiembre. Para este último mes de referencia, las exportaciones manufactureras contabilizaron una tasa de crecimiento anual igual a (-)0.9 por ciento, impulsado por la recuperación de la actividad industrial en EE. UU., que tiene un crecimiento acumulado de (-)7.0 por ciento, superando paulatinamente la caída de abril.

Cabe mencionar que, el heterogéneo crecimiento de las exportaciones e importaciones, reflejado en el superávit comercial, otorga indicios sobre el deterioro en la demanda de insumos intermedios para la producción manufacturera, los niveles de inversión y la caída en la demanda de los hogares ante menores ingresos. Bajo estas condiciones, se reduce la capacidad del país para impulsar el crecimiento económico.

Gráfico 5

**Saldo de la Balanza Comercial**  
**2017 – septiembre 2020**  
(Millones de Dólares)



**Nota:** Cifras revisadas a partir de 2020/01 y oportunas a partir de 2020/09. Ajustadas por estacionalidad.  
**Fuente:** INEGI. Banco de Información Económica.

**2.1.2 Aspectos Socioeconómicos**

**Entorno Laboral**



Las medidas de confinamiento y restricción, también afectaron en forma directa el mercado laboral. La Encuesta Sobre el Impacto Económico Generado por COVID-19 (ECOVID-IE) revela que, de las empresas en el país, 59.6 por ciento, equivalente a un millón 115 mil 983, realizaron paros técnicos o cierres temporales como medida de prevención. El 81.1 por ciento, equivalente a un millón 594 mil 751, presentó como principal afectación la reducción de sus ingresos, de las cuales, poco más de cuatro quintas partes, es decir, un millón 485 mil 520 son microempresas. Sin embargo, sólo el 7.8 por ciento recibió algún tipo de apoyo, debido al poco conocimiento de los programas gubernamentales.

Dicho escenario se tradujo en la pérdida de empleos formales. En marzo, cuando iniciaron las medidas de confinamiento, los puestos de trabajo registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sufrieron una disminución de 130 mil 593 empleos; para abril y mayo, la caída fue de 555 mil 247 y 344 mil 526 puestos, respectivamente. Aunque desde agosto se han sumado trabajadores formales, al tercer trimestre del 2020 se presenta una baja acumulada de 719 mil 250 plazas de trabajo.

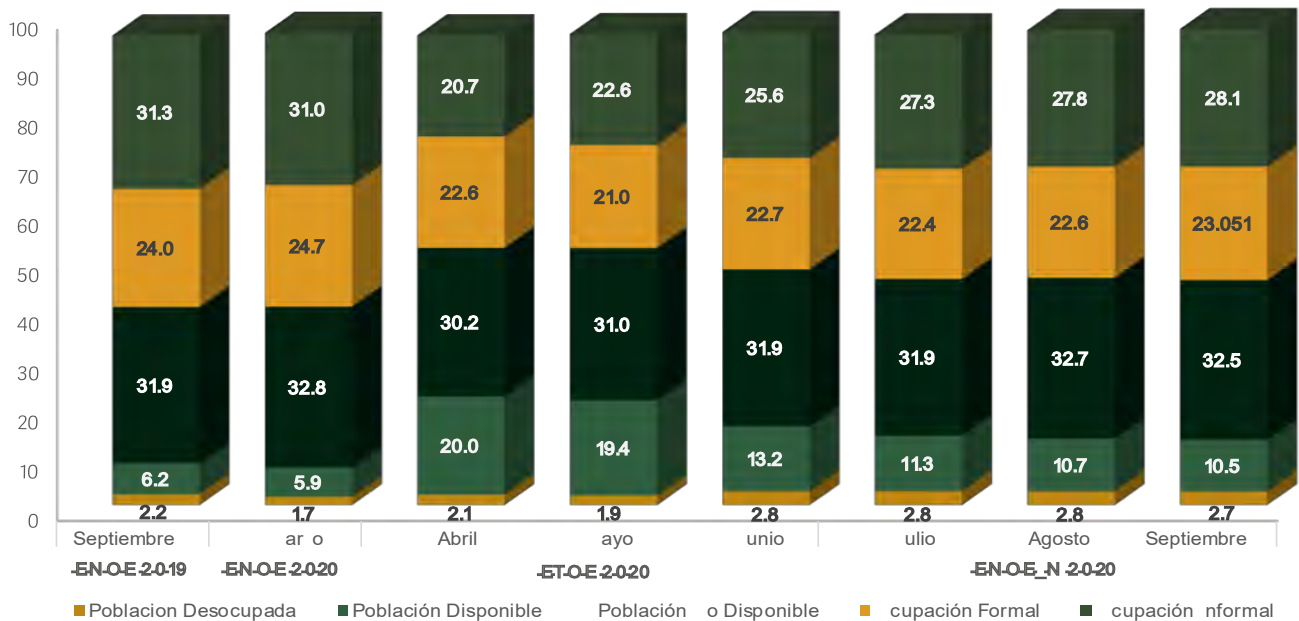
Las mayores afectaciones se observaron, según actividad económica, en Servicios para Empresas al registrar una caída anual de (-)9.5 por ciento durante septiembre. Por unidad de salario, los puestos de trabajo que reciben entre 1 y 2 salarios mínimos, representaron 77.6 por ciento (866 mil 906) del total entre marzo y julio, mientras que, en términos regionales, los Estados que se caracterizan por ser destinos turísticos, tuvieron disminuciones significativas al tercer trimestre: Quintana Roo perdió alrededor del 22.2 por ciento de sus puestos afiliados al IMSS, Guerrero un 9.7, Puebla un 7.1 y Campeche el 6.9 por ciento.

Gráfico 6

**Principales indicadores de ocupación y empleo**

**Septiembre 2019 - septiembre 2020**

(Millones de personas)



**Nota:** Dadas las características de la recolección de información de la ETOE, los datos no son estrictamente comparables. Sin embargo, resultan ser una aproximación a los indicadores que tradicionalmente capta la ENOE, por lo que resulta útil como medida de referencia. A partir de julio, la información mensual considera entrevistas cara a cara y telefónicas, dicha transición es denominada como ENOE Nueva Edición (ENOE\_N).

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la ENOE, población de 15 años y más de edad, del INEGI.

En abril, la Población Económicamente Activa (PEA), tuvo una reducción de 12 millones de personas y se perdieron, aproximadamente, 12.5 millones de empleos. Empero, esta caída no se tradujo en un aumento



considerable de la población desocupada. Esto se explica por el confinamiento, el deterioro económico de las empresas y el alto riesgo de contagio que desalentaron los esfuerzos para salir a buscar un empleo. En consecuencia, gran parte de los desocupados cayeron dentro de la Población No Económicamente Activa (PNEA). A este rubro se sumaron 11.5 millones de personas en abril, alcanzando una cifra de 50.2 millones. Así mismo, la población disponible para trabajar fue de 20 millones en ese mismo mes, equivalente a un alza de 14.1 millones respecto de marzo.

La economía informal también se vio afectada. En abril, se perdieron 10.4 millones de empleos informales. Esta disminución es 20 veces mayor que la caída de empleos formales en el mismo periodo, lo que resulta importante debido a los elevados niveles de informalidad laboral en el país. En relación a esto, durante septiembre se registró un incremento de 592 mil personas que no tienen acceso a instituciones de salud por parte de sus actividades laborales, lo que pone en evidencia la gran vulnerabilidad de millones de personas que, de enfermarse, tendrían que hacer uso de sus ingresos para su atención médica.

A partir de mayo comenzó una recuperación gradual que no ha logrado compensar las reducciones vistas en abril. De mayo a septiembre, la PEA tuvo un incremento de 8.4 millones de personas, mientras que de la PNEA han salido 7.2 millones. De esta forma, las condiciones laborales al mes de septiembre indican que, de forma acumulada, se han perdido 4.7 millones de empleos, de los cuales, el 65.2 por ciento son informales y el resto formales. Existen 4.4 millones de personas disponibles para trabajar y 2.9 millones requieren de un trabajo de tiempo completo. Adicionalmente, la tasa de desocupación fue de 5.1 por ciento y la tasa de subocupación alcanzó un 15.7 por ciento. Esto implica un aumento anual de 1.3 y 7.7 puntos porcentuales, respectivamente. Cabe mencionar que el repunte de empleos ha sido evidente en la ocupación informal, ya que de los 10.4 millones de trabajos perdidos en abril se han rescatado 7.4 millones.

Los empleos perdidos ponen en riesgo el principal sustento de las familias. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), durante 2018, para el primer decil de población, destacando que, el 65.3 por ciento de sus ingresos provienen de trabajo subordinado e independiente y el 34.1 por ciento por transferencias monetarias o en especie.

Sumado a ello, la pobreza laboral tiende a incrementarse debido a las reducciones en las remuneraciones y/o prestaciones del personal por la incapacidad de muchas empresas de mantener su plantilla de trabajadores. CONEVAL, apunta que el Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), estimado para el segundo trimestre del año, será de 45.8, lo que representa un aumento anual de 7.7 puntos porcentuales. Este incremento resultaría ser más grande que el ocasionado por la crisis del 2008 - 2009.

### **Pobreza y Desigualdad**

De 2008 a 2018, el porcentaje de personas en pobreza extrema disminuyó 3.6 por ciento, equivalente a 2.9 millones de personas. La proporción de la población vulnerable por carencias sociales en 2018 fue de 29.3 por ciento, una disminución de 3.0 puntos porcentuales respecto del 2008. En cuanto a los derechos fundamentales de las personas en materia de desarrollo social, los avances significativos se concentraron en los accesos a los servicios de salud. Para el mismo periodo, se logró disminuir el porcentaje de población con esta carencia en 22.2 por ciento, aunado a ello, se contrajo en 3.4 millones las personas con rezago educativo. El acceso a servicios básicos de vivienda, de alimentación y de seguridad social, reportaron en 2018, un 11.1, 20.4 y 57.3 por ciento, respectivamente, todas con disminuciones graduales.

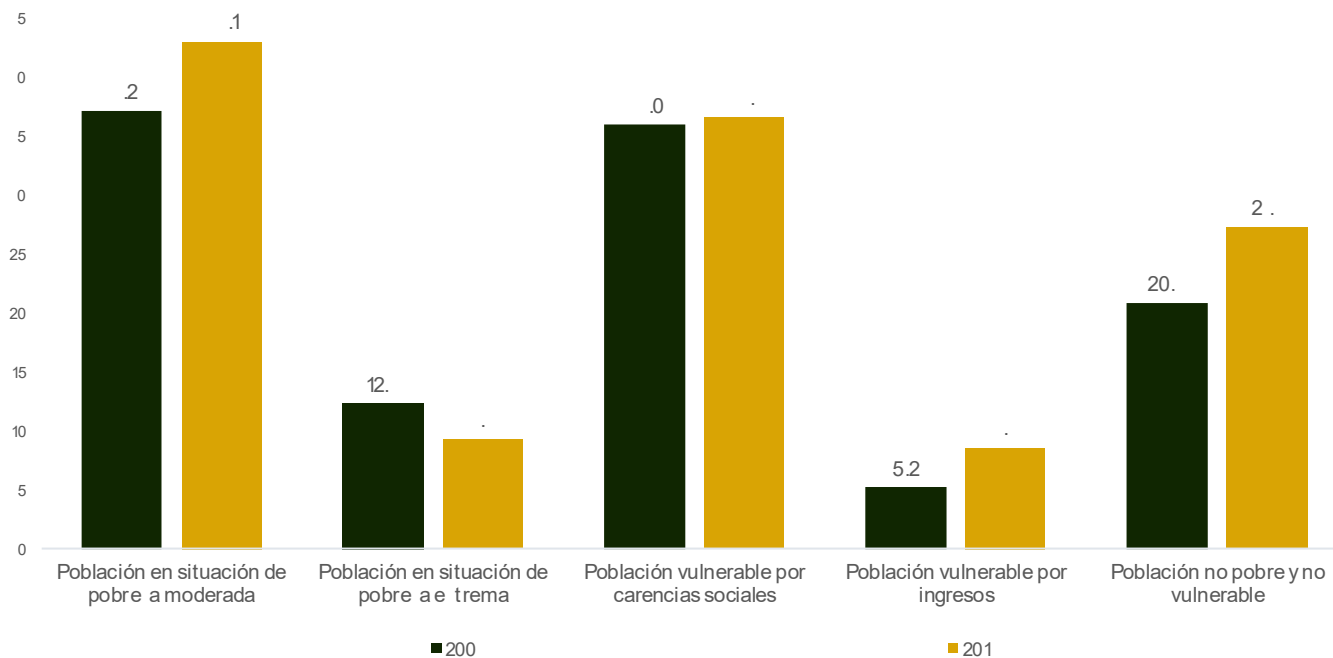


Gráfico 7

Principales indicadores de pobreza en México

2008 y 2018

(Millones de personas)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de CONEVAL.

Tabla 6

Estimaciones de pobreza de instituciones seleccionadas

Institución	Período	Pobreza (porcentaje y/o número de personas)	Pobreza Extrema (porcentaje y/o número de personas)
CEPAL	Supuesto: La caída esperada del ingreso de los hogares, es similar, en promedio, a la reducción del producto per cápita regional, iguala 9.0 por ciento.		
	2019	41.9%	11.1%
	2020	49.5%	17.4%
BID	Supuesto: Se asume una caída de 30.0 por ciento del ingreso entre abril y diciembre en los pobres.		
	Pre-COVID	26.0% (34 millones de personas)	NA
	Post-COVID	52.0% (66 millones de personas)	NA
CONEVAL	Supuesto: Caída generalizada del ingreso equivalente a 5.0 por ciento.		
		Incremento entre 7.2% y 7.9% (entre 8.9 y 9.8 millones de personas)	Incremento entre 4.9% y 8.5% (6.1 y 10.7 millones de personas)
PUED-UNAM	Supuesto: Se ajustan los ingresos por el cambio en el valor de la canasta alimentaria.		
	Agosto de 2018	NA	17.0% (21 millones de personas)
	Mayo de 2020	NA	Incremento entre 22.0% y 25.0% (28 y 32 millones de personas)

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la CONEVAL, BID, CEPAL y PUED-UNAM.

CONEVAL (2020). La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México. Informe de mayo.

BID (2020). ALC post COVID-19, retos y oportunidades para países de Centroamérica, Haití, México, Panamá, y República Dominicana. Informe de mayo 2020.

CEPAL (2020). Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones. Informe de junio 2020.

Nájera, Héctor y Curtis Huffman (2020). Estimación del costo de eliminar la pobreza extrema por ingreso en México, en tiempos del COVID. PUED-UNAM, julio 2020.

La información anterior apunta a un incremento en los niveles de pobreza y pobreza extrema por ingresos,





teniendo repercusiones multidimensionales. La población con menores recursos tiene como principal fuente de ingresos el trabajo, que a su vez tiene la capacidad de generar retornos en forma de capital humano por medio del acceso a la educación valorada en el mercado de trabajo. Sin embargo, con el cierre de escuelas el aprendizaje de muchos niños y adolescentes se verá afectado. La Secretaría de Educación Pública Federal, precisa que aproximadamente el 10.0 por ciento de los estudiantes de nivel básico y el 8.0 por ciento de nivel superior abandonaron sus estudios a causa de la pandemia, es decir, 2.5 millones de niños dejaron los estudios de primaria y 3.8 millones de jóvenes los estudios universitarios.

Bajo estas circunstancias que van más allá del control personal, la desigualdad de oportunidades resulta un determinante al momento de continuar la educación a distancia por medio de plataformas digitales, ya que los productos tecnológicos son una herramienta de fácil obtención para personas de ingreso medio y alto, resultando una menor inclusión escolar que menoscaba las aspiraciones a mejorar las condiciones de vida. La CEPAL señaló que, en 2018, del total de alumnos de nivel primaria en situación de pobreza, menos del 4.0 por ciento contaba con una computadora en casa con internet, mientras que, los de ingreso alto, entre el 80 y 85 por ciento, sí contaban con dicha herramienta.

## Remesas

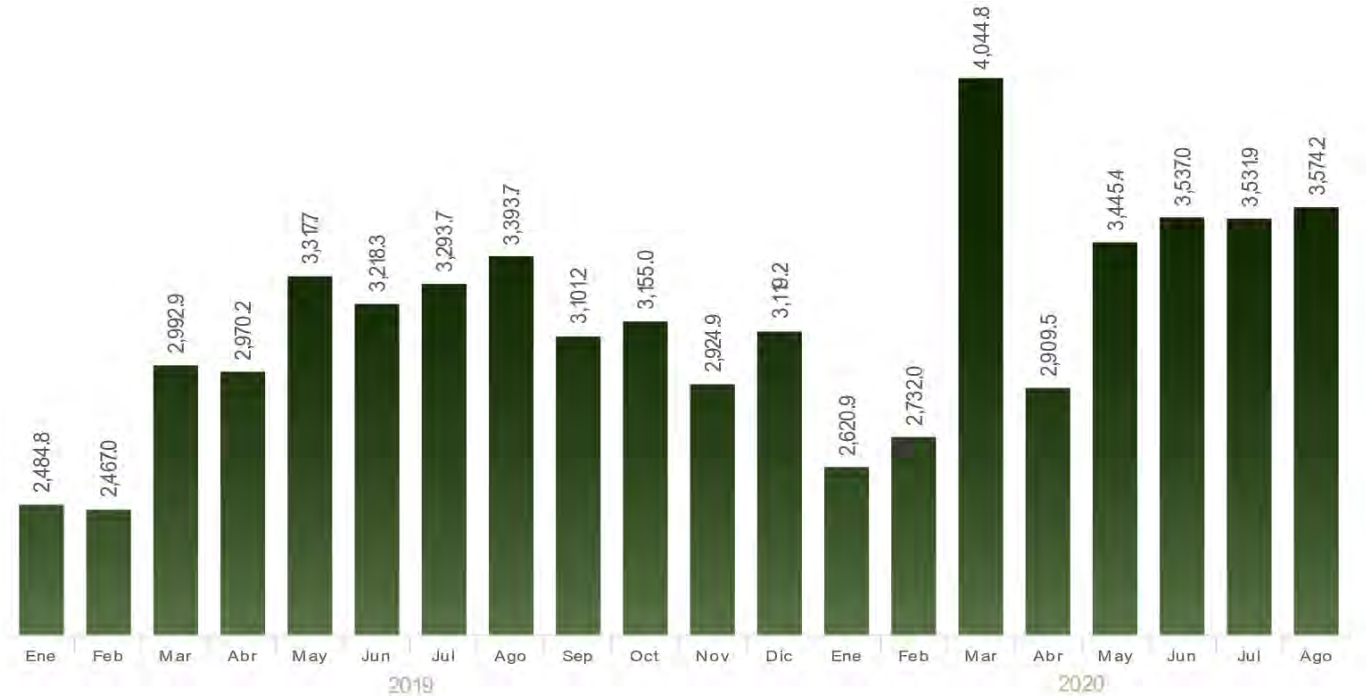
La caída del empleo en Estados Unidos, derivado del cese en muchas de sus actividades económicas, tuvo repercusiones sobre la tasa de desempleo de trabajadores emigrantes mexicanos. De acuerdo con el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, en este año, dicho indicador pasó de 4.9 en marzo a 17.1 por ciento al siguiente mes. En relación con esto, las remesas experimentaron un crecimiento histórico en marzo, ya que sumaron 4 mil 045 millones de dólares, equivalente a un incremento anual de 35.2 por ciento. De esta manera, dichas transferencias monetarias se adelantaron a la pérdida de empleos en el país. La principal razón es el envío que los inmigrantes mexicanos están realizando como ayuda financiera a sus familiares ante la previsible disminución en el empleo, para enfrentar el impacto de la pandemia y abatir, en cierta medida, sus efectos sobre las condiciones de desigualdad y pobreza.

### Gráfico 8

#### Remesas enviadas a México

2019 - 2020

(Millones de dólares)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del Sistema de Información Económica del Banco de México.

Ante la recuperación económica de los Estados Unidos, se ha generado una gradual disminución en la tasa de desempleo. De mayo a agosto, el empleo de estos trabajadores tuvo un aumento acumulado de 643 mil 881 ocupaciones, de esta forma la tasa de desempleo de estos trabajadores se redujo de 17.1 por ciento en abril a 8.8 por ciento en agosto. Esta recuperación, aunque moderada, ha repercutido positivamente en las remesas enviadas a esta nación, de enero a agosto, los ingresos por remesas sumaron 26 mil 396 millones de dólares, respecto al mismo lapso de 2019, significando un incremento de 9.3 por ciento. De acuerdo con el estudio *Evolución de la pobreza en México 2009* del CONEVAL, se demuestra que estas combaten la pobreza alimentaria, aumentando su calidad de vida. A su vez, el BM reconoce que este tipo de transferencias subsanan la pobreza en países de bajo y mediano ingreso, del mismo modo que incrementa el gasto en educación y salud.

### 2.1.3 Marco Macroeconómico al cierre del 2020

La crisis llegó tras un periodo de bajo crecimiento. El impacto cayó en mayor proporción sobre personas en situación de pobreza y trabajadores informales. Conjuntamente, se hizo aún más evidente la necesidad de mejorar el sistema de salud. Por lo anterior, a pesar de que al tercer trimestre ya existen signos de recuperación, el consenso de analistas establece que esta será lenta y llevará años recobrar los niveles previos a la llegada del COVID-19.

La CEPAL, sostiene que será en 2025 cuando el país tenga una recuperación total, ya que las afectaciones durarán más de lo esperado y la emergencia sanitaria aún no culmina. Asimismo, argumenta que la economía mundial experimentará su mayor caída desde la segunda guerra mundial y prevé contracciones en el PIB per cápita en el 90.0 por ciento de los países, siendo México uno de los más afectados ante su alto grado de vinculación al exterior.

En virtud de lo anterior, las perspectivas de crecimiento dependerán de la posibilidad de que surja una segunda ola de contagios y la política que el Gobierno Federal implemente para apoyar la economía. Bajo este escenario,



el FMI prevé una caída de la producción de (-)9.0 por ciento al concluir el año, inferior al (-)10.5 por ciento proyectado en junio. Por su parte, la OCDE estima una caída de (-)10.2 por ciento, mayor a las previsiones precedentes, situadas entre (-)8.6 y (-)7.5 por ciento.

**Tabla 7**

**Perspectivas económicas de México**

**2020 y 2021**

(Porcentaje)

Año	FMI	BM	OCDE	CEPAL	Encuesta Banxico		Banco de México		
					Media	Mediana	Escenario V	Escenario V profunda	Escenario U profunda
2020	(-)9.0	(-)10.00	(-)10.2	(-)9.00	(-)9.82	(-)9.80	(-)8.80	(-)8.80	(-)8.30
2021	3.50	3.70	3.00	3.20	3.26	3.20	5.60	2.80	1.30

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de las instituciones mencionadas.

1/ Se refiere a la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de septiembre de 2020.

A pesar de que existen señales de recuperación en junio y el hecho de que el impacto podría ser menor a lo previsto debido a una recuperación del comercio exterior y un mejor comportamiento en los precios de las materias primas, la crisis no ha terminado. El BM manifiesta que es importante que los estímulos fiscales sean robustos sin importar el limitado espacio fiscal que podría llegar a existir, el mismo llamado hace el FMI puntualizando no hacer minúsculos los apoyos a empresas y hogares, para desencadenar un crecimiento de mediano plazo y reducir el porcentaje de la deuda respecto del PIB.

**Finanzas Públicas**

Bajo este contexto, las Finanzas Públicas se han visto condicionadas. De acuerdo con la SHCP, durante el presente año, se han enfrentado, simultáneamente, menores ingresos y un mayor gasto público para hacer frente a las consecuencias de la pandemia. Considerando esto, el Gobierno Federal ha reiterado que recurriría al endeudamiento público sólo como herramienta contra cíclica, contemplando medidas de ahorro, austeridad y racionalización del gasto que apoyen a atender la emergencia de salud y sus efectos en la economía.

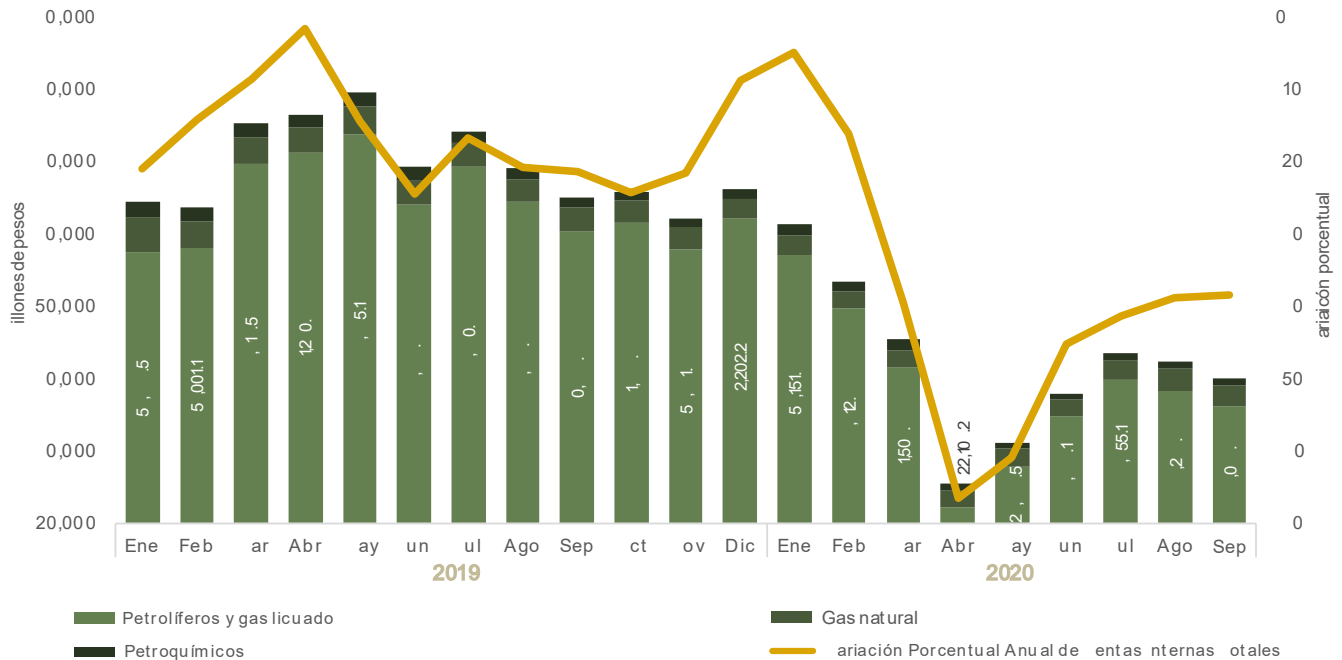
En 2018, el *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Salud* del CONEVAL, señalaba la necesidad de aumentar la infraestructura en salud, mejorar la eficiencia del gasto, incrementar el capital humano y promover políticas que incidan en la prevención y promoción de la salud, priorizando áreas rurales y de difícil acceso geográfico. Por tal motivo, el gasto público se vio presionado, en poco tiempo el sistema público de salud tuvo que fortalecerse, para asegurar la atención a la población. En materia económica, también implicó mayores asignaciones destinadas a desarrollo social y económico, con la finalidad de apoyar a hogares y empresas.

**Gráfico 9**

**Ventas internas de Pemex**

**2019 – septiembre 2020**

(Millones de pesos y variación porcentual)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la Base de datos institucional de PEMEX.

Adicionalmente, los ingresos públicos se han visto afectados por la reducción de los ingresos tributarios ante una menor demanda interna y la inestabilidad del mercado petrolero, mismos que ejercieron presión sobre las Finanzas Públicas. La caída en la demanda global de petróleo, derivada de la contingencia sanitaria no fue compensada por una fuerte reducción en su oferta, debido a los conflictos dentro de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+). Como consecuencia, durante abril el precio promedio del petróleo se ubicó en 17.1 dólares por barril, lo que implicó una contracción anual de 72.4 por ciento. Este indicador comenzó a elevarse de forma inmediata, alcanzando en agosto 39.5 dólares por barril correspondiente a un incremento de 7.6 por ciento respecto del mes precedente, y, aunque no ha alcanzado la cotización de 2019, manifiesta una tendencia al alza.

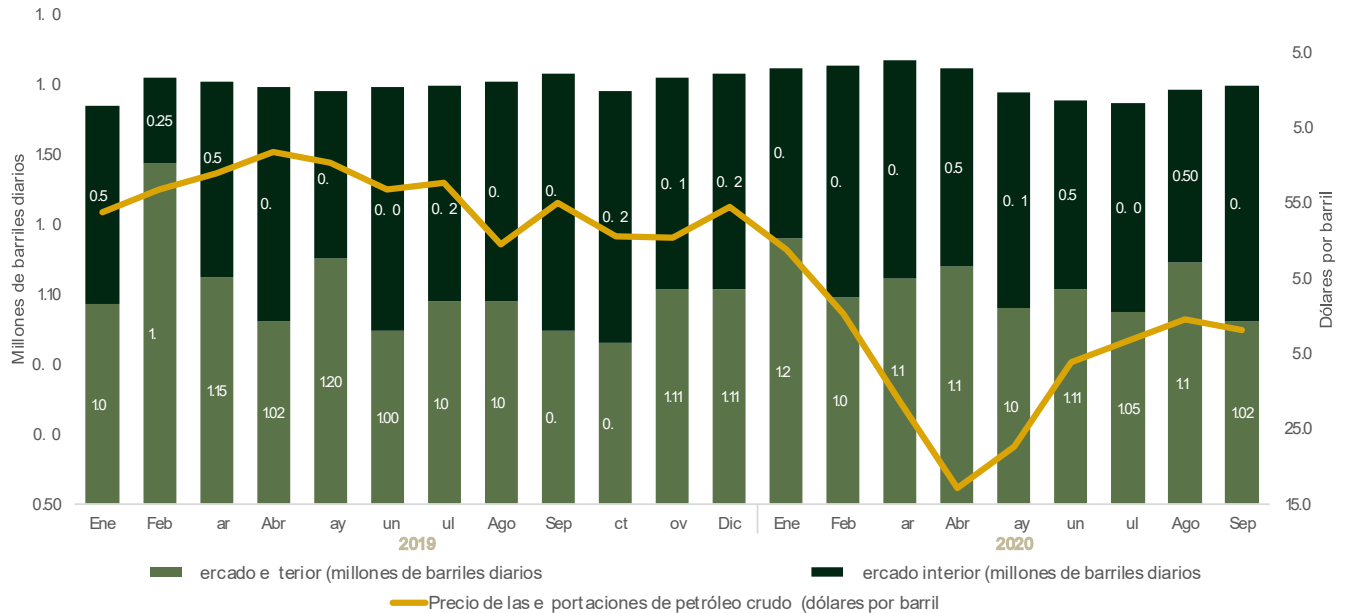
Para la estabilización de los precios, en abril, la OPEP+ logró un acuerdo para recortar la producción petrolera mundial en 9.7 millones de barriles diarios (mbd) entre el 01 de mayo y el 30 de junio. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reducción sería de 7.7 mbd. Por último, de enero de 2021 al 30 de abril de 2022, de 5.8 mbd. Bajo este acuerdo, México aceptó reducir 100 mil barriles diarios la producción del hidrocarburo, ayudado por Estados Unidos, de manera que la plataforma de producción estimada para 2021, bajo este nuevo entorno es de un mil 857 mbd.

Sumado a lo anterior, y derivado de la depreciación del tipo de cambio, durante el primer trimestre del año, Pemex tuvo afectaciones en la valuación de su deuda, al alcanzar 2 mil 436 millones de pesos, equivalentes a un incremento de 24.2 por ciento respecto del cierre del 2019, al tiempo que registró un rendimiento de operación positivo de 30 mil 200 mdp, implicando una variación anual de (-)50.2 por ciento. Para hacer frente a esto, se instrumentaron diferentes medidas que sumaron 156 mil 158 mdp, de las cuales destacan la reducción del presupuesto de inversión en 45 mil 500 mdp y un beneficio fiscal adicional de 65 mil mdp para el pago del derecho por la utilidad compartida.



**Producción de petróleo crudo según destino y precio de la Mezcla Mexicana de Exportación  
De 2019 – septiembre 2020**

(Miles de barriles diarios y dólares por barril)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la Base de datos institucional de PEMEX.

Por otro lado, las ventas totales internas presentaron una caída de (-)66.5 por ciento en abril, ante la caída en el precio de la mezcla mexicana de exportación, menores precios de referencia en las gasolinas y diésel, así como una menor demanda de petrolíferos y gas licuado. A partir de mayo comenzó a incrementarse gradualmente, de forma que, en agosto, la variación en las ventas fue de (-)38.7 por ciento, sumando con esto, 21 meses de decrecimiento anual. Además de lo anterior, la volatilidad en el tipo de cambio ha incrementado de forma acumulada al segundo trimestre del año la deuda financiera en 24.1 por ciento.

De igual modo, Moody's siguió las acciones de Standard & Poor's (S&P) y Fitch Ratings en la degradación de la calificación soberana junto con la de PEMEX, perdiendo esta última su grado de inversión. En relación con esto, el FMI, ya había señalado a principios del año que dicha empresa representaba un riesgo para las Finanzas Públicas, ante los apoyos de financiamiento que requiere.

Bajo este contexto, la Política de Deuda Pública ha enfrentado dos retos, garantizar el financiamiento del Gobierno Federal y mantener unas Finanzas Públicas Sostenibles. En consecuencia, se permutaron valores por más de 100 mil millones de pesos distribuidos en los meses de abril a junio, con la finalidad de mejorar el perfil de vencimientos de la deuda del Gobierno Federal. Así mismo, destaca que el 74.3 por ciento de los empréstitos al segundo trimestre se encontraban en moneda nacional, reduciendo la vulnerabilidad ante depreciaciones cambiarias. No obstante, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), como porcentaje del PIB fue de 52.1 por ciento al segundo trimestre del año 2020, implicando un aumento porcentual de 7.3, respecto de la cifra de diciembre de 2019, el 68.0 por ciento de este aumento se debió a la depreciación del peso frente al dólar estadounidense.

**Tabla 8**  
**Calificación Crediticia en Dólares de la Deuda Soberana y Pemex**



Institución			
Concepto	S&P Global Ratings	Fitch	Moody's
Fecha	2 mar 20	15 abr 20	1 abr 20
Deuda Soberana	De BBB (negativa a BBB (negativa	De BBB (Estable a BBB (Estable	De A (negativa a Baa1 (negativa
Peme	De BBB (negativa a BBB (negativa	De BB (Estable a BBB (negativa	De Baa (negativa a Ba2 (negativa

■ mantiene Grado de inversión

■ Grado Especulativo

↓ Reducción en la calificación

Fuente: Segundo informe trimestral de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre Finanzas Públicas y reporte de Estabilidad Financiera, junio 2020 de Banxico.

De esta forma, las medidas fiscales han tomado en consideración que el costo financiero de asumir deuda adicional significaría un menor gasto en programas sociales y de inversión. En consecuencia, el paquete fiscal para atender la emergencia sanitaria y económica se ha caracterizado por ejercer una reasignación del gasto a programas prioritarios y por apoyarse de medidas crediticias y financieras que brinden soporte al sistema financiero, al tiempo que den solvencia a hogares y empresas. En las medidas de reasignación del gasto destaca que, de enero a julio, aumentó 13.3 por ciento real el gasto en subsidios y transferencias en la finalidad Desarrollo Social y de 36.8 por ciento el gasto de capital para Desarrollo Económico, lo que significó una reducción porcentual real de (-)18.7 en el Gasto de Operación.

Para el cierre del 2020, las estimaciones de la SHCP, consideran una evolución favorable de la economía en lo que resta del año, resultado de la recuperación en la industria manufacturera y las exportaciones no petroleras, impulsadas por el crecimiento industrial en los EE. UU.; el repunte en las actividades comerciales, ante la reapertura gradual y el uso de herramientas digitales; la mejora en las cifras de empleo; la disipación gradual de la incertidumbre a nivel mundial que beneficiará a los flujos de inversión; la adaptación de empresas y hogares a las nuevas formas de interactuar entre personas; y la ausencia de desequilibrios macroeconómicos.

En tal virtud, la estimación puntual en el crecimiento del PIB es de (-)8.0 por ciento, suponiendo un precio promedio anual de la mezcla mexicana de exportación de petróleo en 34.6 dólares por barril (dpb), un tipo de cambio promedio de 22.0 pesos por dólar, y una inflación anual de 3.5 por ciento, dentro del rango de la inflación objetivo. Sin embargo, se considera que el crecimiento económico oscile en un rango de entre (-)10.0 y (-)7.0 por ciento, en función de una recuperación sin interrupciones o, por el contrario, un rebrote del virus que restrinja la reapertura y desemboque en una recuperación más lenta de lo previsto.

En consecuencia, se espera que los ingresos presupuestarios tengan una reducción de 0.6 por ciento del PIB respecto a los previstos en la Ley Ingresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, debido a una menor renta petrolera en 0.8 por ciento del PIB y la reducción de ingresos tributarios en 1.2 por ciento del PIB, las cuales se han compensado durante el presente año principalmente con el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, las coberturas petroleras, y los activos financieros ahorrados por el Gobierno para enfrentar contingencias.

Tabla 9

**Prioridades y Acciones del Gobierno Federal contra COVID-19**  
**Marzo – Agosto, 2020**



Beneficios	Rubro	Miles de pesos	Porcentaje del PIB
<b>Salud</b>			
<p>Salvaguardar la vida de los mexicanos</p> <p>Fortalecimiento de capacidad física y humana de hospitales</p>	Contratación de 45,000 médicos y enfermeras en los próximos nueve meses.	40,000	0.17%
	Ampliación para la Activación del Plan DN-III y del Plan Marina, respectivamente.	4,500	0.02%
<b>Bienestar</b>			
<p>Asegurar el bienestar de la población a través de los programas prioritarios.</p> <p>Mitigar las dificultades económicas de los grupos sociales más vulnerables</p> <p>Favorecer el bienestar de los beneficiarios e ingreso familiar, tiene un impacto en la formación de capital humano, el ahorro, la salud y la seguridad alimentaria; fortaleciendo su posición frente a choques económicos.</p>	Créditos para microempresas registradas ante el IMSS, así como las registradas en los censos de bienestar.	50,000	0.22%
	Disposición de un Fondo del ISSSTE para el otorgamiento de créditos personales a trabajadores de derecho habientes.	35,000	0.15%
	Ampliación de los Programas de Bienestar para la población más vulnerable.	25,000	0.11%
	Construcción de infraestructura social (agua potable, pavimento y vivienda) en zonas marginadas.	25,000	0.11%
	Se adelantó un binestrate a la entrega de la pensión de adultos mayores.	24,000	0.10%
	Créditos a más de 295 mil derechohabientes del INFONAVIT mediante el seguro de desempleo, prórrogas y una reducción en factores de pago.	20,000	0.09%
<b>Liquidez</b>			
<p>Asegurar el buen funcionamiento del sistema financiero en el país con el fin de que continúe cumpliendo con su función de intermediación de recursos.</p>	La banca de desarrollo en su conjunto, otorgó financiamiento al sector privado por 697.8 mil millones de pesos para las actividades empresariales, agropecuarias, de exportación y al sector vivienda e infraestructura.	697,800	3.02%
	Plan de Aporte del Infonacot que permitió diferir pagos de abril a julio a más de 571 mil personas. Tiene la meta de entregar 300 mil créditos de 10 mil pesos.	3,000	0.01%
	La banca múltiple y de desarrollo, las entidades de fomento, además de las entidades financieras del sector de finanzas populares, otorgaron más de 7.6 mil millones de créditos.	1,400	0.01%
	La CNSF autorizó que las Instituciones de Seguros pudieran ampliar los plazos para el pago de primas para los asegurados que lo requieran, sin penalización o cancelación de pólizas.	n.d.	
La Comisión de Cambios, desde el 19 de marzo ha realizado cuatro subastas de financiamiento en dólares, en las cuales se ofreció un monto conjunto de 21.0 mil millones de dólares y se asignó un total de 11.5 mil millones de dólares.	n.d.		
<b>Finanzas Pública</b>			
<p>El manejo eficiente de los pasivos ha permitido mantener una composición sólida del portafolio. Al cierre de julio de 2020, el 75.1% de la deuda del Gobierno Federal estaba denominada en moneda nacional, de esta proporción, el 72.0% se encontraba a tasa fija y el 63.1% en un plazo mayor a tres años.</p>	Los días 13, 19 y 25 de marzo se realizaron operaciones de manejo de pasivos, sin incurrir en deuda adicional, por montos de 36.5 mil millones de pesos, 40.2 mil millones de pesos y 53.4 mil millones de pesos, respectivamente.	130,000.00	0.56%
	Se anuló la deuda de Bonos Municipales y de Bonos por 80.5 mil millones de pesos con vencimientos en 2020 y 2021, al tiempo que se sustituyó por deuda con vencimientos en 2022 y 2050, sin incurrir en endeudamiento adicional.	80,500.00	0.35%
	El 27 de mayo, se realizó la segunda emisión por un monto de 11.9 mil millones de pesos, sin incurrir en endeudamiento adicional.	11,900.00	0.05%
	El Gobierno Federal realizó la primera emisión de valores gubernamentales para instituciones financieras que actúan como Fomadores de Mercado.	9,500.00	0.04%

**Nota:** Con cifras del PIB nominal proyectado en los Criterios Generales de Política Económica 2021.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del informe trimestral (enero – marzo) de Banxico, informe del segundo trimestre de finanzas públicas de SHCP ante el Congreso de la Unión; Criterios Generales de Política Económica 2021 y de Provenio Enrique (2020), Política económica y COVID-19 en México en 2020, Economía 17 (21).

Respecto al Gasto Neto, se prevé una reducción de 0.1 por ciento del PIB, que se origina en el gasto no programable, con relación a la disminución en el pago de participaciones a los Estados y Municipios en 137.3 millones de pesos, el cual será compensado con recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Por otro lado, anticipa un mayor gasto programable en 0.4 por ciento del PIB, asociado a las políticas implementadas para proteger el bienestar y salud de la población vulnerable.

En cuanto al endeudamiento, se prevé que los Requerimientos Financieros del Sector Público alcancen un nivel de 4.7 por ciento del PIB, mayor al déficit de 2.6 por ciento considerado originalmente. El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público se estableció en 54.7 por ciento, 9.1 por ciento mayor a lo



esperado originalmente. Asimismo, el balance primario pasará de un déficit de 0.6 por ciento del PIB considerado en el informe del segundo trimestre de Finanzas Públicas, a un superávit de 0.2 al cierre del año.

**Tabla 10**

**Indicadores de Finanzas Públicas y otras variables al cierre del 2020**

(Porcentaje del PIB)

Variable	Aprobado	Estimado	Variación
Balance presupuestario	(-2.37)	(-2.87)	(-0.50)
Ingresos presupuestarios	23.92	23.30	(-0.62)
Petroles	4.28	3.47	(-0.81)
No petroles	19.64	19.83	0.19
Gasto Neto Pagado	26.29	26.17	(-0.12)
Programable	18.92	19.37	0.45
No programable	7.36	6.80	(-0.56)
Balance primario	(-0.78)	0.24	1.02
RFSP	(-2.58)	(-4.69)	(-2.11)
SHRFSP	45.56	54.70	9.14
<b>Variables Económicas</b>			
PIB (Variación Porcentual)	2.00	(-8.00)	0.00
Inflación Anual diciembre	3.00	3.50	0.50
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar)	19.90	22.00	2.10
Precio promedio de la Mezcla Mexicana (DpB)	49.00	34.60	(-14.40)
Plataforma de producción de petróleo (MDB)	1,951	1,744	(-207)

**Nota:** Las cifras se actualizaron considerando la revisión del PIB nominal al 2020, el componente de Ingresos no petroleros Incluye al IMSS, ISSSTE y CFE.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2021.

## 2.2 Política Económica

### 2.2.1 Política Monetaria y el Mercado Financiero

En el mercado cambiario, la moneda mexicana alcanzó los 24.3 pesos por dólar en abril, equivalente a una depreciación de 27.81 por ciento a tasa anual. Este comportamiento se debió, principalmente, a la caída en el precio del petróleo y las confrontaciones dentro de la OPEP+. Luego de dichos sucesos, la tasa cambiaria ha reflejado ligeras apreciaciones mensuales, principalmente en junio cuando la variación fue de (-)4.8 por ciento, en octubre la paridad alcanzó los 21.27 pesos por dólar, es decir, a una depreciación anual de 9.8 por ciento.

Sumado a ello, durante marzo, se observaron continuas salidas de capitales extranjeros. La circulación y tenencias de valores gubernamentales en residentes extranjeros registró una salida de más de 210 mil millones de pesos. En el mismo mes, los títulos de renta variable de inversionistas extranjeros se redujeron en 40 mil 260 millones de dólares, estas salidas se orientaron hacia activos más seguros ante una mayor aversión al riesgo. No obstante, la fuga de capitales se ha ido mermando con el transcurso de los meses debido a las acciones del Banxico para afrontar las dificultades financieras, de manera que, al mes de septiembre, se registra una salida acumulada de 246 mil 310 millones de pesos. Con esto, los valores gubernamentales en manos de residentes en el extranjero ascendieron a 23.6 por ciento respecto del total, 5.4 puntos porcentuales menos que el registrado al final de 2019.

En el mercado bursátil, el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) se vio afectado por las condiciones de alta





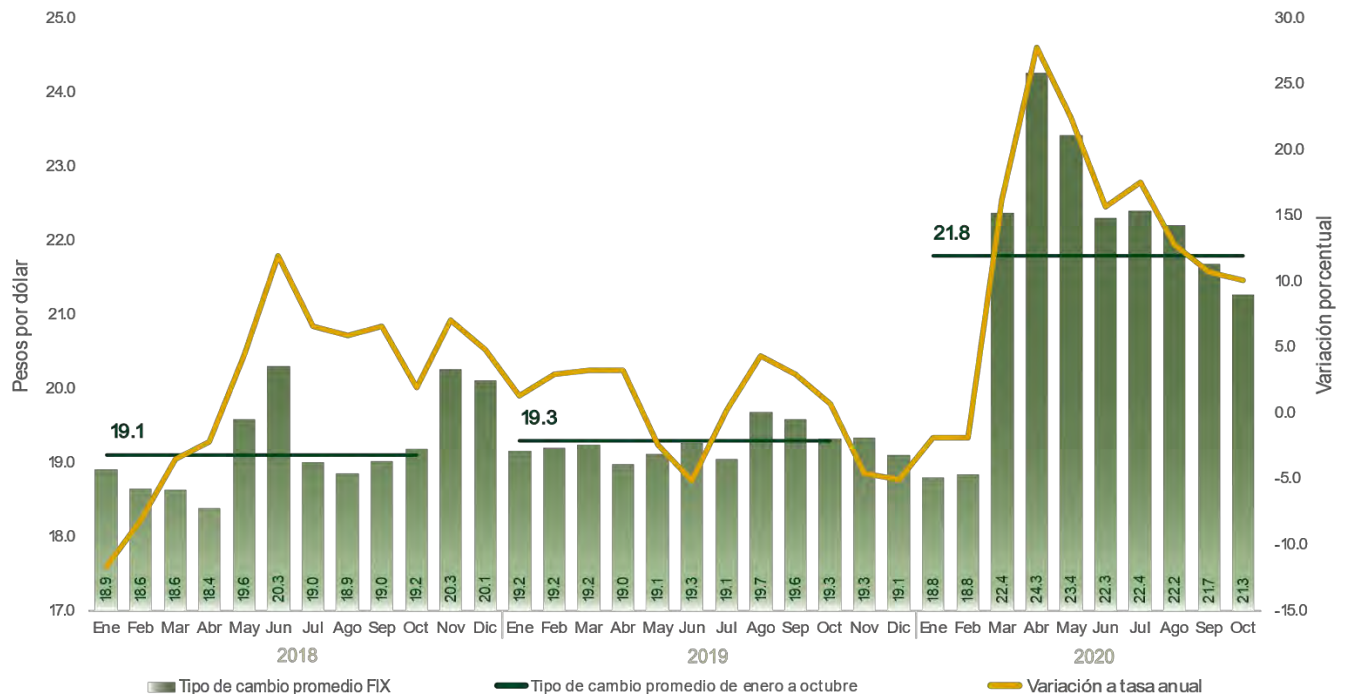
incertidumbre, al igual que la mayoría de los indicadores. Las caídas más importantes se registraron en marzo al disminuir (-)20.2 por ciento respecto al nivel registrado en 2019, como resultado del incremento en la composición de los portafolios de inversión ante la búsqueda de activos seguros. Mientras que, el mercado accionario tuvo la caída más grande con una tasa anual de (-)15.7 por ciento. Resalta el valor de las acciones en el sector de servicios financieros, que se contrajo (-)40.9 por ciento en abril, al tiempo que el de tecnologías de la información registró en julio un incremento de 45.7 por ciento.

Por su parte, la variación anual del IPC muestra un comportamiento con episodios de recuperación, al pasar de (-)13.6 en agosto a (-)12.9 por ciento en septiembre. El valor de las acciones en la Bolsa Mexicana de Valores ha tenido fluctuaciones similares, relacionadas con la incertidumbre prevaleciente, al exponer al mes de septiembre una caída de (-)9.6 por ciento, 0.2 puntos porcentuales más abajo que del mes anterior.

Ante esta elevada volatilidad financiera el Banxico ha implementado medidas para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de crédito en la economía y proveer liquidez para el buen funcionamiento del sistema financiero. De acuerdo con el banco central, las acciones alcanzarán un apoyo hasta por 800 mil millones de pesos, equivalente a 3.3 por ciento del PIB.

**Gráfico 11**

**Tipo de Cambio**  
**2019 – septiembre 2020**  
(Pesos por dólar)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de Banxico.

Respecto al comportamiento de la inflación general, esta se mantuvo en niveles estables hasta el mes de junio. En septiembre alcanzó una tasa de 4.01 por ciento, lo que representó una desaceleración respecto de agosto cuando se ubicó en 4.05 por ciento, ambas por encima del rango objetivo fijado por Banxico, 3.0 por ciento. El componente Subyacente, comenzó a incrementar a partir de mayo, y se ha caracterizado por efectos en direcciones opuestas; por un lado, la caída en la demanda de servicios derivado del confinamiento y, por el otro,



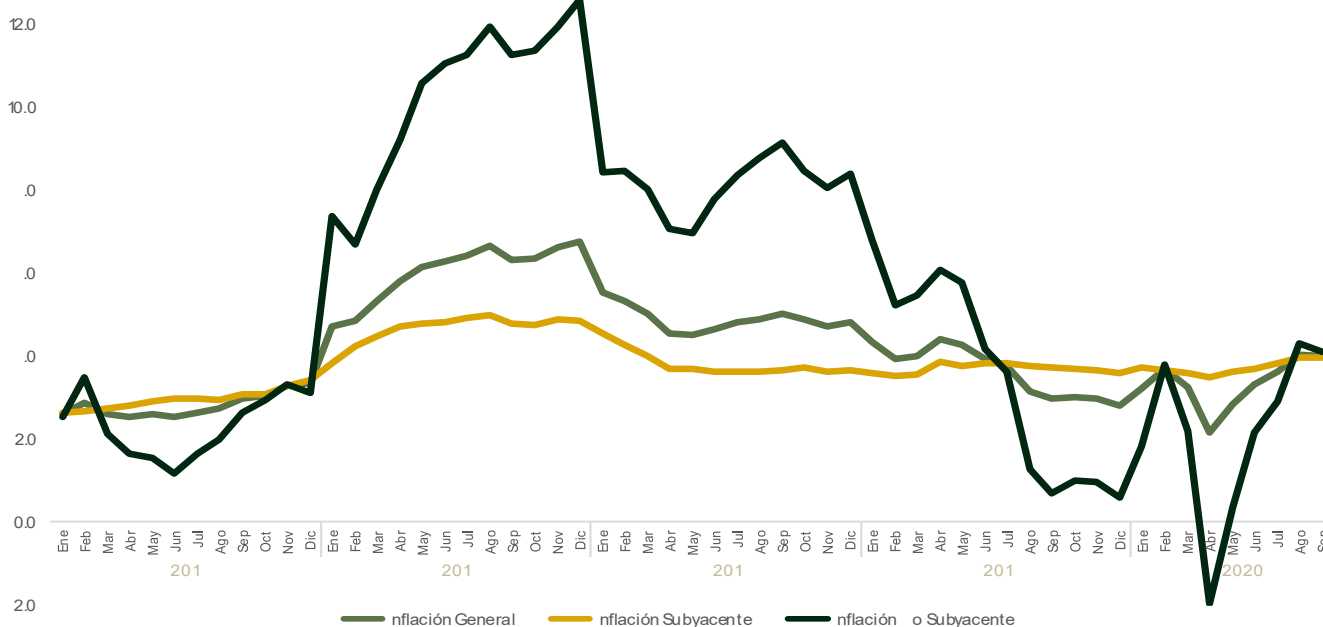
el aumento en los precios de las mercancías alimenticias, asociadas a una reasignación en el gasto de los hogares hacia bienes básicos y necesarios ante la epidemia. En cuanto al componente No Subyacente, este se situó en 4.1 por ciento en septiembre, 0.2 puntos porcentuales menos que el mes precedente.

Ante ello, el Banxico recortó en septiembre la tasa de interés, fijándola en un nivel de 4.25 por ciento. La decisión de política tiene como fundamento la recuperación económica global y nacional, el incremento en los precios de los energéticos y los efectos combinados en la inflación subyacente, así como el incremento en las expectativas de inflación para el cierre del presente año. Dicho recorte implica un acumulado de 400 puntos base, respecto de agosto de 2019, cuando la tasa interbancaria de referencia era de 8.25 por ciento.

Bajo esta situación, la política monetaria se enfrenta a grandes disyuntivas, asociadas al efecto que tendrá la baja actividad económica sobre los determinantes de la inflación; su convergencia hacia los niveles objetivo sin que signifique un deterioro mayor en la economía frente a un escenario cambiante de alta incertidumbre y reducción de la tasa de interés en la medida en que la evolución de la pandemia lo permita, sin que ocasione salida de capitales y desemboque en una mayor depreciación cambiaria.

**Gráfico 12**

**Inflación de México**  
**2018 – septiembre 2020**  
(Tasa Anual)



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI.

Sin embargo, la política también se ve limitada. Su alcance fuera de los mercados financieros se disipa en el sector real de la economía, debido a la baja inclusión financiera y a que los canales de crédito no se encuentran en condiciones normales por las medidas de confinamiento y suspensión de actividades. Así mismo, las reducciones en la tasa de interés afectan los flujos de inversión extranjeros en activos nacionales y desincentivan el ahorro interno, pero, por otro lado, mantener altas tasas de interés real podría mermar el consumo, la inversión y aumentar el costo del endeudamiento público. Dadas las condiciones de la economía mexicana, la política monetaria por sí sola no puede impulsar el crecimiento económico, resultando necesarias políticas que permitan



incrementar la productividad, la innovación tecnológica y la integración de las cadenas productivas.

Para lo que resta del 2020, algunos integrantes de la Junta de Gobierno del Banxico, plantean que es posible que la fase de relajamiento continúe sin descartar la posibilidad de alcanzar una tasa de interés real cercana a cero, de forma que la política monetaria será más cautelosa ante las reducciones del espacio para un relajamiento adicional. En consecuencia, dadas las condiciones en 2020, y con una recuperación sostenida en lo que resta del año y el siguiente, es posible que la inflación converja al nivel objetivo en 2021.

## **2.2.2 Política Hacendaria**

Ante las limitantes de la política monetaria para impulsar el crecimiento económico bajo las condiciones actuales, la política fiscal toma un papel importante, debido a su impacto para atender las necesidades del sector salud y segmentos de la población vulnerables, brindar apoyo a negocios y sectores económicos y generar proyectos de Inversión Pública. No obstante, las acciones públicas están sujetas al espacio fiscal existente, la reorientación de las prioridades, las metas de largo plazo y la dependencia entre la economía y la evolución de la pandemia.

Por consiguiente, la política fiscal en 2021, se orientará a atender la emergencia sanitaria, impulsar y sostener la reactivación económica, reforzar la red de protección social de los grupos más vulnerables, invertir en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas, fortalecer el Estado de Derecho y la infraestructura para un desarrollo más equitativo, procurando el buen funcionamiento de los mercados financieros, la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, la recuperación de empleos y la actividad económica, para contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo.

La formulación del paquete económico ha enfrentado un alto grado de incertidumbre ante el cambio constante en las condiciones económicas. No obstante, seguirán sin aplicarse medidas contra cíclicas, por lo que los ajustes principales se harán con base en el presupuesto.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 no incorporará incrementos o creación de impuestos debido al deterioro en los ingresos de hogares y empresas, seguirán las medidas que combaten la evasión y elusión fiscal, así como mejoras en la normatividad para maximizar la recaudación y fomentar una mayor responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, esto permitirá la entrada de recursos para atender las prioridades de política.

En virtud de lo anterior, para 2021 se estiman ingresos presupuestarios por 5 billones 538 mil millones de pesos (mdp), menores en (-)3.0 por ciento real que los aprobados en 2020, el 63.8 por ciento corresponde a ingresos tributarios y 16.9 por ciento a ingresos petroleros. Respecto a su evolución, la SHCP estimó ingresos ajustados para el 2020, con la finalidad de hacer una comparación más calibrada sobre el impacto de la pandemia, ya que en los Criterios Generales de Política Económica 2020 no se tenía contemplado la caída de la actividad económica.

Bajo esa idea, se espera que los ingresos presupuestarios sean menores en 0.5 por ciento real, se prevé un repunte en los Ingresos Petroleros de 13.0 por ciento, impulsado por la recuperación de la plataforma y el precio del petróleo, y un incremento de 5.7 por ciento en los Ingresos Tributarios. En contraste, se pretende que los Ingresos No Tributarios tengan una caída de (-)60.6 por ciento. Este comportamiento se debe a que se contempla el uso de los ingresos no recurrentes, el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, del que se tomaron alrededor de 236 mil mdp para resarcir la caída de la recaudación y los ingresos petroleros.



Así también, se prevé un gasto de 6.3 billones de pesos, que representa un 25.2 por ciento del PIB, menor en (-)0.3 por ciento respecto del aprobado en 2020 y en 0.1 respecto al estimado para el cierre. Con esta última comparación, el Gasto Programable se ajustó en (-)1.0 por ciento, implicando que el gasto para proveer bienes y servicios a la población en 2021, será similar al pronosticado en 2020. El Gasto No Programable proyecta una reducción de (-)4.6 por ciento respecto de lo estimado al cierre del 2020, esto debido a la caída en la Recaudación Federal Participable (RFP) y los menores costos financieros asociados a las reducciones en la tasa de interés.

Acorde a la situación actual y futura, el gasto tendrá como prioridades al sector salud con un crecimiento real de 9.2 por ciento respecto del aprobado en 2020, las mayores asignaciones servirán para el fortalecimiento en las condiciones del sistema público de salud; de la misma manera, el gasto en inversión crecerá 5.3 en términos reales. La tercera prioridad es el fortalecimiento de los programas sociales, en comparación con los recursos aprobados en el actual ejercicio, destacan los orientados a la agricultura. Producción para el Bienestar tiene una variación real de 18.7 por ciento, Fertilizantes presenta un crecimiento de 41.1 por ciento, mientras que el programa Sembrando Vida, tiene una reducción porcentual de (-)1.9. No obstante, su importancia relativa es más grande que los dos programas antes mencionados. Adicionalmente destaca el Programa de apoyo financiero a microempresas familiares, que cuenta con un mil 600 mdp, para atender la crisis económica.

### Esquema 1

#### Proyectos de Inversión Prioritarios

#### Montos considerados en el PPEF 2020 y 2021

(Miles de millones de pesos)

2020				
41.2	24.4	5.3	n/d	3.0
				
Refinería Dos bocas	Tren Maya	Aeropuerto Felipe Ángeles	Mantenimiento de carreteras	Tren Interurbano México-Toluca
2021				
45.0	36.3	21.3	8.2	7.0

**Nota:** Las cifras pueden no coincidir por efectos de redondeo.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y 2021.

Entre las reasignaciones destacan la reducción de 17.3 por ciento en el presupuesto asignado a la Presidencia de la República, 15.3 por ciento a la SHCP y 20.3 por ciento a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como la reducción en el gasto administrativo. Los recursos de las universidades públicas no se verán afectados, los gastos para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres se incrementarán 17.9 por ciento real. Aunque, no todos los problemas se atacan mediante el presupuesto, los créditos de la Banca de Desarrollo y esquemas de concesión, serán utilizados para mitigar los diversos frentes de la economía nacional.

La política de endeudamiento se caracteriza por buscar el control y estabilización de la trayectoria de la deuda con respecto del PIB. En 2021, el Gobierno no contempla deuda adicional, en caso de requerirla, sería contratada en el mercado interno, primordialmente con instrumentos de largo plazo a tasa fija. Asimismo, se prevé mejorar el perfil de vencimientos de deuda acorde con las condiciones financieras, siendo proactiva, flexible e innovadora para asegurar un buen funcionamiento; ampliando la base de inversionistas y diversificando los mercados; por lo que sólo se considerará el endeudamiento externo cuando las condiciones en los mercados



financieros sean favorables y de uso estratégico.

Se propone que el SHRFSP, se reduzca un punto porcentual respecto a 2020, en virtud de la recuperación estimada en los ingresos ordinarios, pasando a 53.7 por ciento del PIB. Se pone de manifiesto que la deuda gubernamental es de largo plazo, no existiendo vencimientos importantes, con lo que la Responsabilidad Hacendaria plantea un equilibrio primario, es decir, 0.0 por ciento del PIB. Para asegurar la disponibilidad de recursos que se requieren en la etapa de reactivación, se propone un balance público sin incluir la inversión del Gobierno Federal y de las Empresas Productivas del Estado de (-)0.7 por ciento del PIB.

**Tabla 11**

**Indicadores de Finanzas Públicas y de variables al cierre del 2020**

(Porcentaje del PIB)

Indicadores de Finanzas Públicas / Variables al cierre del 2020	Miles de millones de pesos			Porcentaje del PIB			Crecimiento Real 2021 respecto del	
	2020		2021	2020		2021	Aprobado 2020	Estimado 2020
	Aprobado	Estimado		Aprobado	Estimado			
Balance presupuestario	(547.10)	(663.30)	(718.20)	(2.08)	(2.87)	(2.87)	26.90	4.70
Ingresos presupuestarios	5,523.30	5,381.60	5,538.90	21.04	23.30	22.17	(3.00)	(0.50)
Petroleos	987.30	801.30	936.80	3.76	3.47	3.75	(8.30)	13.00
No petroleos	4,535.90	4,580.30	4,602.20	17.28	19.83	18.42	(1.90)	(2.90)
Gasto neto pagado	6,070.40	6,044.90	6,257.10	23.12	26.17	25.04	(0.3)	0.10
Programable pagado	4,370.10	4,473.70	4,579.70	16.65	19.37	18.33	1.30	(1.00)
No programable	1,700.30	1,571.20	1,677.40	6.48	6.80	6.71	(4.60)	3.20
Superávit económico primario	180.70	55.20	6.20	0.69	0.24	0.02	(96.7)	(89.1)
RFSP	(678.40)	(1,082.50)	(842.40)	(2.58)	(4.69)	(3.37)	20.00	(24.8)
SHRFSP	1,961.60	1,263.00	1,340.50	45.56	54.70	53.66	8.40	2.60
<i>Partida informativa</i>								
Ing. presup. s/ ingresos no recurrentes	5,523.40	5,004.50	5,505.90	21.04	21.67	22.04	(3.60)	6.40
Proyecciones del macroeconómico								
	Aprobado 2020		Estimado 2020		Estimado 2021			
Producto Interno Bruto (Rango)	[1.5 , 2.5]		[-10.0 , -7.0]		[3.6 , 5.6]			
Inflación Dic / Dic (%)	3.00		3.50		3.00			
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)	19.90		22.00		22.10			
Precio promedio (dólares / barril)	49.00		34.60		42.10			
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,951		1,744		1,857			

**Nota:** Las sumas parciales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo. Considera el PIB nominal estimado en los CGPE 2020.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2021.

**2.3 Retos e Instrumentos orientados a la Reactivación Económica**

La recuperación se está dando de manera gradual, bajo condiciones inciertas y difíciles debido al temor de un rebrote del virus, muchas actividades no podrán observar el mismo desempeño de antes y numerosos negocios cerrarán sus puertas permanentemente.

No obstante, el previsible agotamiento de los fondos de contingencia para 2021, se estima continuar con una reasignación más rigurosa y consolidar la liquidación de fideicomisos que genere mayores recursos. Sumado a ello, se cuenta con un Remanente de Operación del Banxico, alrededor del 1.0 por ciento del PIB, que se destinará a disminuir el saldo de la deuda pública y fondos de contingencia.



Por otra parte, las Entidades Federativas se verán afectadas por menores ingresos. No obstante, los Gobiernos subnacionales han implementado medidas para atender a sectores vulnerables, entre las que destaca la ampliación de su red hospitalaria y apoyos económicos y en especie.

Al mismo tiempo, se consideran oportunidades que tendrán lugar en el mediano y corto plazo. Las relaciones comerciales son importantes para México, la apertura de la economía es de aproximadamente 80.0 por ciento del PIB. El T-MEC, provee certidumbre y certeza de que el libre comercio se mantiene, favoreciendo la integración de los tres países, además de generar valor agregado en la industria manufacturera, aumentando el valor de las exportaciones, la creación de empleos, así como la integración de las cadenas de valor.

Asimismo, destaca la iniciativa de reforma al sistema de pensiones, con la que se busca que el ahorro de los trabajadores aumente hasta 70.0 por ciento y que el monto se destine a inversiones que incrementen entre 17.0 y hasta 40.0 por ciento respecto al PIB en los próximos años.

### **3. ENTORNO ECONÓMICO DE PUEBLA**

El estado de Puebla cuenta con cualidades que le han permitido aportar sumas importantes al crecimiento económico de México: posición geográfica estratégica, riqueza de recursos naturales, mano de obra calificada, desarrollo de infraestructura, entre otros. Estos distintivos posibilitaron incorporarse a la dinámica del comercio exterior, no sólo a través de la IED, sino también por parte de la industria mexicana. Así, el perfil productivo y social de la entidad fue configurándose en función de una demanda de bienes y servicios creciente, consolidando la expansión de sectores económicos específicos e impulsando el nacimiento de otros.

En 2019, el comportamiento de la economía revelaba un agotamiento inherente a sus propiedades cíclicas, que afectó directamente al ingreso de divisas poblanas representadas por los principales indicadores de la actividad internacional, incluyendo el envío de remesas. Dicho agotamiento también se reflejó en el ritmo de producción y consumo, que, a su vez, recibió el impacto de la interacción a nivel nacional. Este fenómeno demostró, nuevamente, el efecto encadenado con el que se conducen los diferentes componentes de la economía, tesis que con el origen de la contingencia sanitaria fue reafirmada con los choques inmediatos y escalonados que surgieron desde el continente asiático, hasta las regiones de la entidad.

Si bien la concurrencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19 trascendió a todos los sectores productivos y poblacionales, la resiliencia a esta dependió de las condiciones socioeconómicas que la recibían, provocando reacciones variadas en cada uno de ellos, al tiempo que traslucía el estado de pobreza y desigualdad prevaleciente, así como la vocación económica de la entidad.

#### **3.1 Variables Socioeconómicas de Coyuntura**

##### **Producción**

Al cierre de 2019, la actividad económica del estado, registró una reducción de (-)0.9 por ciento, correspondiente con un PIB de 828.5 miles de millones de pesos y un PIB per cápita de 126 mil 631 pesos, de acuerdo con el informe de Indicadores Regionales de Actividad Económica 2020 (IRAE 2020), publicado por Citibanamex. Durante el año referido, la entidad presentó variaciones negativas en los últimos tres trimestres, acentuándose en el cuarto con (-)4.2 y (-)3.1 por ciento anual y trimestral, respectivamente. En este escenario, sobresale el comportamiento de las actividades secundarias y terciarias, las cuales presentaron una desaceleración de (-)0.9 por ciento en ambos casos, principalmente, por contracciones en la rama comercial y la Industria Manufacturera,



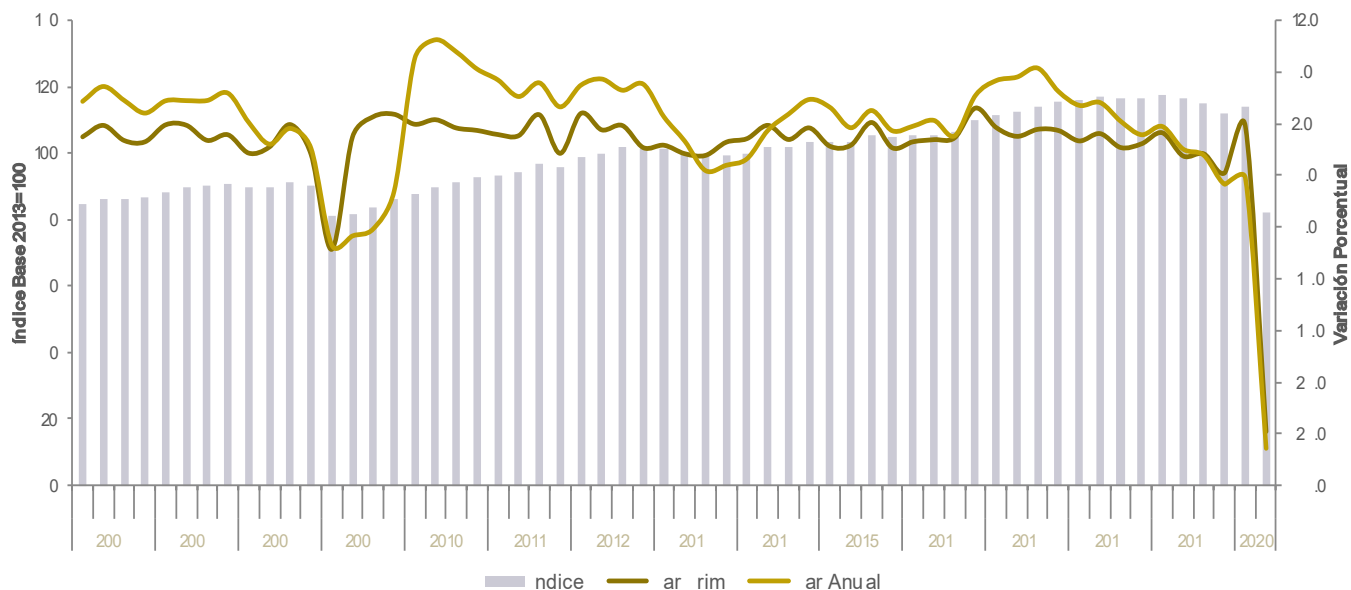
esta última con (-)3.8 por ciento al final del año.

Contrario a los pronósticos estimados sobre una recuperación económica para el presente ejercicio, el ambiente de incertidumbre generado por la propagación de la enfermedad COVID-19 y las medidas de salubridad que a esta le siguieron, afectaron el desarrollo económico del estado, mismo que en el año 2019 se vio afectado por una desaceleración generalizada de la actividad económica a nivel internacional, en combinación con la evolución de factores domésticos.

De acuerdo con información del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), en el segundo trimestre de 2020, la economía poblana registró una disminución de (-)29.4 por ciento a tasa anual y (-)27.8 por ciento con respecto al trimestre inmediato anterior. En los resultados por actividad económica, con cifras originales, las primarias fueron las únicas que obtuvieron una variación positiva de 2.7 por ciento, seguido de las secundarias con (-)53.1 por ciento y, finalmente, las terciarias con una disminución de (-)53.4 por ciento. En el caso de las actividades secundarias, siguiendo el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), en el mes de junio presentó una reducción porcentual de (-)40.5 a tasa anual, mostrando una recuperación paulatina después de que en mayo se registrará una caída de (-)60.2 por ciento, impulsada por un mejor resultado en la Industria Manufacturera. Por subcomponente, las cifras se sitúan en: Construcción, (-)50.8; Industria Manufacturera, (-)39.8; Minería, (-)33.1 y Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, Suministro de Agua y de Gas, (-)15.5 por ciento. En el caso particular de la Construcción y la Industria Manufacturera, en el primer semestre de 2020, alcanzaron una contracción promedio de (-)30.2 y (-)29.9 por ciento a tasa anual, respectivamente.

Gráfico 13

**Indicador Trimestral de la Actividad Económica  
2006 - 2020**



**Nota:** Las cifras proporcionadas se encuentran desestacionalizadas.  
**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales.

Al interior de la Industria Manufacturera, analizada a través de los registros del valor de ventas de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), la magnitud de las contracciones que experimentaron las distintas divisiones se asocia al tipo de actividad desempeñada. Por ejemplo, en aquellas dedicadas a la fabricación de



textiles, además de reportar caídas en su comparativo anual, también las registraron entre el primer y octavo mes del año, con (-)8.9 por ciento en promedio, lo mismo que la Fabricación de Maquinaria y Equipo con (-)47.9 por ciento.

Paralelamente, a pesar de que, en el primer semestre del año, el valor de las ventas de la Industria de las Bebidas y del Tabaco se contrajera en (-)14.3 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior, ha registrado un crecimiento de 25.4 por ciento entre enero y agosto. Dicha condición también es compartida por la Industria del Plástico y del Hule, con (-)31.0 por ciento a tasa anual y un aumento de 22.0 por ciento en el periodo referido. En contraste, la Industria Química experimentó un incremento de 4.5 por ciento en el comparativo anual y de 9.8 por ciento entre el comienzo del año y el final del mes de agosto. Conviene destacar que, durante el periodo de mayor debilitamiento económico, según los datos, de marzo a mayo, este sector acumuló 3 mil 415.6 mdp, lo que significó un aumento de 12.1 por ciento a tasa anual.

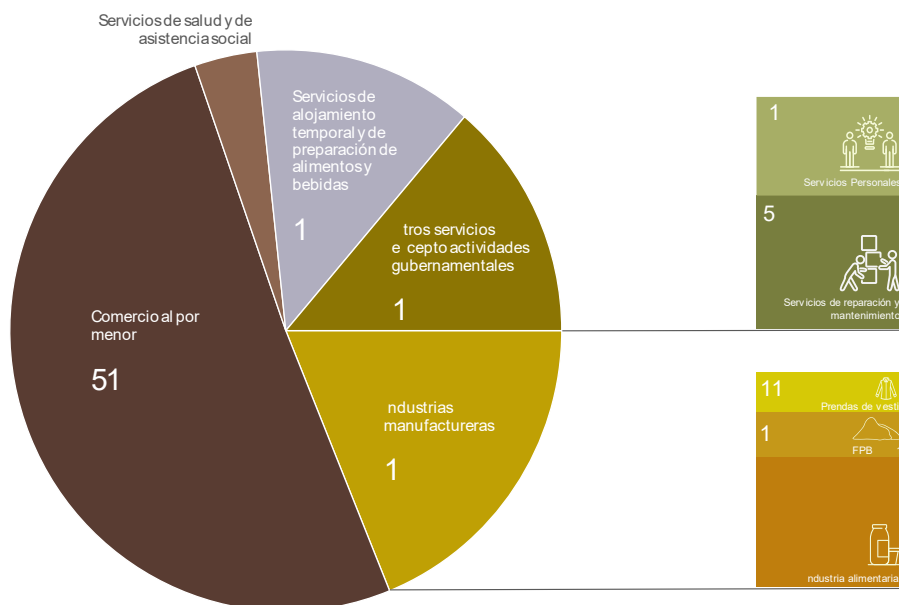
Por su parte, la Fabricación de Equipo de Transporte reportó un alza de 27.6 por ciento en los primeros ocho meses del año. Sin embargo, al contrario de la Industria Química, durante los meses de abril, mayo y junio, el valor de ventas retrocedió en (-)86.2, (-)96.0 y (-)70.0 por ciento a tasa anual. Estos resultados se replicaron en la Industria Alimentaria, que, si bien registró un incremento de 1.1 por ciento con relación al mismo periodo del año anterior, el impacto de la pandemia afectó el ritmo de las ventas en el mismo periodo con caídas de (-)2.5, (-)8.3 y (-)3.3 por ciento, respectivamente, lo que implicó que experimentara un decrecimiento de (-)2.1 por ciento del primer al octavo mes del ejercicio en curso.

De lo anterior, conviene añadir las afectaciones en los ingresos por suministro de bienes y servicios que experimentó la actividad comercial a raíz del distanciamiento social. Siguiendo la información de la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC), el Comercio al por Mayor, registró una contracción promedio anual de (-)4.8 por ciento en los primeros ocho meses. A su vez, el Comercio al por Menor se colocó con una caída de (-)14.8 por ciento en el mismo periodo. Al respecto, una diferencia importante de destacar es que, la comercialización al por menor durante el año 2019, acumuló una contracción de (-)2.3 por ciento en promedio, situación que se prolongó al comienzo del año actual y se intensificó en los meses siguientes, especialmente en abril con una contracción de (-)30.1 por ciento anual, mostrando reducciones menores conforme avanza la reactivación de las actividades económicas. Es de señalar que, a pesar del comportamiento del comercio en centros establecidos derivado de la pandemia, ha tomado auge la compra a través de medios electrónicos, que seguramente tendrá un cambio gradual en la forma de comercialización de los productos.

**Gráfico 14**

**Unidades Económicas por Sector en el Estado de Puebla**  
**2018**  
**(Porcentaje)**





1/ Nombre completo: Fabricación de Productos a base de Minerales no Metálicos.

**Nota:** La información desagregada sólo considera los sectores que concentran el mayor número de Unidades Económicas.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Censo Económico 2019.

Por otra parte, la estructura económica poblana, examinada a través de los datos del Censo Económico 2019, se integró por 298 mil 183 unidades económicas, representando un alza de 18.6 por ciento comparada con los datos del 2014, dicha variación se situó por encima del caso nacional que registró 13.5 por ciento. La participación porcentual de los sectores que la conforman no sufrió cambios significativos, pues en ambos periodos, las unidades se concentraron en la Industria Manufacturera y el Comercio al por Menor, representando 62.0 por ciento en el último Censo.

Los principales sectores que aumentaron el número de unidades registradas en el periodo comparado, fueron los Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas con 35.3 por ciento; Transportes, Correos y Almacenamiento, 25.8; Construcción, 25.7; Comercio al por Mayor, 24.5; y Minería, 22.8 por ciento.

De igual forma, en el periodo de 2014 – 2018, el aumento generalizado de la actividad económica poblana provocó una mayor demanda de recursos físicos y financieros, este hecho se reflejó en el crecimiento de otras variables censales que se exponen en el Esquema 2.

## Esquema 2

### Características de las Unidades Económicas del Estado de Puebla 2018



**298 mil 183**

Unidades Económicas



1/Abreviatura: Formación Bruta de Capital Fijo.

2/ La categoría no es comparable con el Censo 2014.

**Nota:** El incremento porcentual ha sido calculado con respecto a los datos del Censo Económico 2014.

**Fuente.** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información de INEGI. Censo Económico 2014 y 2019.

Para concluir la descripción de la economía poblana, a continuación, se presenta un método de análisis regional, empleado para clasificar a los sectores económicos a través de la interacción de dos indicadores: la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del PIB Estatal por sector y el Coeficiente de Localización (CL), este último se refiere al grado de concentración de una actividad económica en determinada región, comparada con su homólogo a nivel nacional. Para desarrollar la metodología se utilizaron datos de la producción bruta por sector del estado, proporcionados por el INEGI del periodo 2014 – 2018. Dicho análisis, permite clasificar a los sectores en diferentes categorías:

- **Trascendentes:** Crecen por encima de la TMCA del estado, tienen un  $CL > 1$ , y se caracterizan por presentar un crecimiento acelerado y ser generadoras de excedentes susceptibles a exportar.
- **Tradicionales:** Crecen por debajo de la TMCA del estado, pero registran un  $CL > 1$ . Aportan al Valor Agregado estatal porque son susceptibles a exportar, aunque su senda de crecimiento es declinante.
- **Emergentes:** Crecen por encima de la TMCA del estado, registrando un  $CL < 1$ , esto quiere decir que dichas actividades no son base económica del territorio, sin embargo, al crecer de manera acelerada, pueden ser un foco de especialización para el territorio.
- **Deprimidas:** Crecen por debajo de la TMCA del estado con un  $CL < 1$ , es decir, participan en menor grado en el crecimiento de la economía y sus potencialidades se encuentran limitadas a la satisfacción del mercado local.

El gráfico 15 presenta los resultados para el caso de la economía poblana. La Industria Manufacturera es una actividad esencial, su CL mayor a uno, indica que el estado está especializado en el sector, de acuerdo con su clasificación, se caracteriza por presentar un crecimiento acelerado y ser generadora de excedentes susceptibles a exportar. Por otra parte, existen cinco actividades tradicionales, las cuales aportan a la producción estatal, pese a que su senda de crecimiento tiende a la baja. A su vez, la clasificación de emergentes identifica cinco sectores, los cuales crecen de forma acelerada y pueden ser una opción de especialización, entre ellos, el de la Construcción. Finalmente, ocho actividades se clasifican como deprimidas, lo que implica que su crecimiento y potencialidades se han visto limitadas a la satisfacción de la demanda poblana.

Basándose en lo antes expuesto, la estructura económica poblana se distingue por una amplia dedicación en el sector de servicios, especialmente los relacionados a la actividad hotelera y el Comercio al por Menor, así como a la industria manufacturera y la construcción. En el caso particular del Comercio al por Menor, este se caracteriza por desempeñarse en unidades económicas que pertenecen a la categoría MiPyMEs, las cuales, por su esquema, carecen de capacidad financiera para contener los efectos de una crisis económica. En este sentido, el estado cuenta con cualidades que lo colocan entre los más afectados del país en la pandemia



provocada por el virus SARS-CoV-2; es por ello que, en el documento IRAE 2020, se ha proyectado una contracción en el PIB de (-)13.8 por ciento al cierre del año y un incremento de 6.1 por ciento para 2021.

Gráfico 15

### Clasificación de la Actividad Económica del estado

2018



1/ Nombre completo: Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

2/ Nombre completo: Servicio de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación

3/ Incluye: Agricultura, cría y explotación de animales; Aprovechamiento forestal, pesca y caza; Pesca acuicultura y Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales.

### Inversión

El comportamiento de la inversión tiene relevancia en la medida que sus resultados ofrecen una lectura breve del estatus de los niveles de empleo y producción, pues es a través de la colocación de recursos que la cadena productiva comienza el ciclo para la creación y distribución de bienes y servicios.

Comenzando por la Inversión Pública, al cierre del mes de septiembre se ha autorizado un monto de 2 mil 127 millones 702 mil 030 pesos, de los cuales, 525 millones 172 mil 106 pesos corresponden a recursos devengados, de estos el 83.5 por ciento (438 millones 566 mil 589 pesos) formaron parte del Gasto Programable y 16.5 por ciento (86 millones 605 mil 517 pesos) del Gasto No Programable. A su vez, los mismos fueron obtenidos, en su mayoría, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, representando el 42.3 por ciento del total.

De igual manera, la Inversión Pública devengada por Finalidad se ubicó como sigue: Desarrollo Social, 57.4 por ciento (301 millones 571 mil 004 pesos); Desarrollo Económico, 18.2 por ciento (95 millones 687 mil 415 pesos); Otras no Clasificadas, 16.5 por ciento (86 millones 605 mil 517 pesos); y, Gobierno, 7.9 por ciento (41 millones 308 mil 169 pesos).

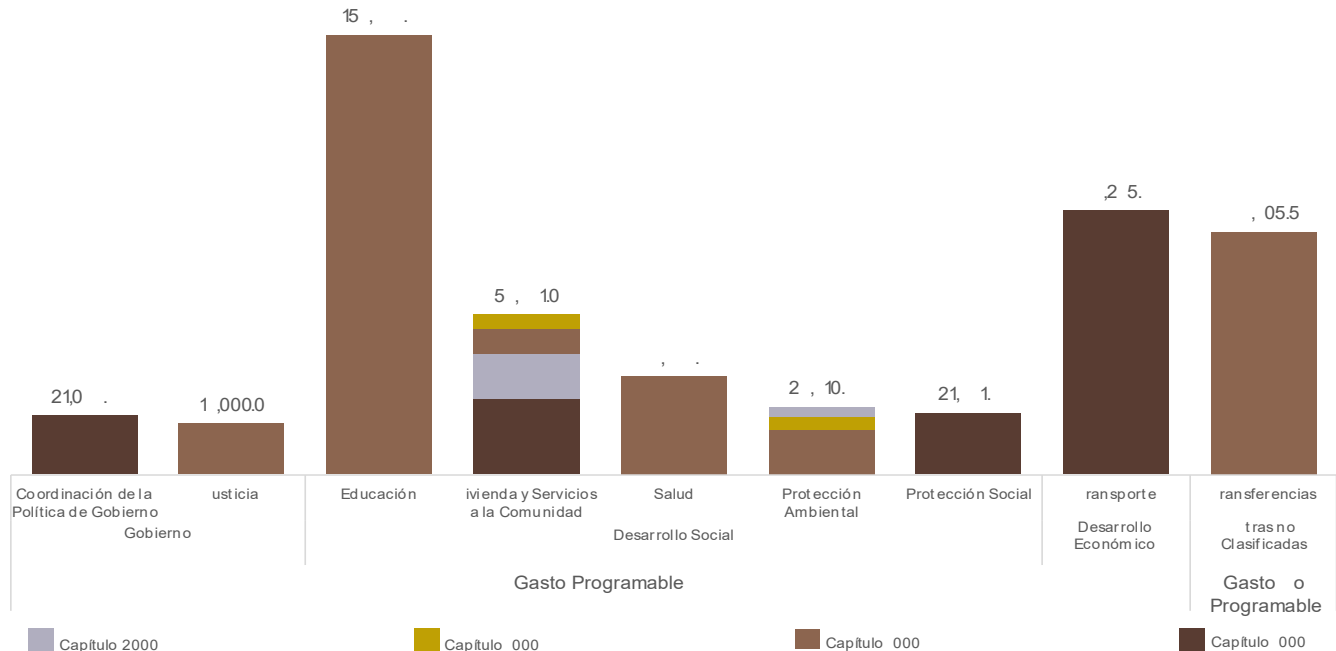
En el caso particular de Desarrollo Social, los recursos permitieron la realización de diversas obras, entre las que sobresale el equipamiento especializado para el Hospicio del Colegio de San Ildefonso para el albergue de la Universidad de la Salud del Estado de Puebla, bajo la responsabilidad del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, así como el desarrollo del proyecto de construcción para el Centro de Convivencia Familiar, ejecutado por parte de la Secretaría de Infraestructura, misma que llevó a cabo la



reconstrucción con concreto hidráulico del Periférico Ecológico en el tramo de San Andrés Cholula y la capital poblana, conformando de manera significativa el rubro Desarrollo Económico.

**Gráfico 16**

**Principal Inversión Pública Devengada por Finalidad y Capítulo de Gasto  
Al 30 de septiembre 2020  
(Miles de Millones de Pesos)**



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Egresos. Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal.

La Inversión Privada en el estado, con base en los resultados del sector de la Construcción en el IMAIEF al cierre del año anterior, reportó un aumento de 12.0 por ciento a tasa anual, cifra mayor a los 6.7 por ciento experimentados en el 2018. En el transcurso del 2019, mantuvo variaciones positivas durante los primeros nueve meses y finalizó con una reducción de (-)8.9 por ciento anual en diciembre. Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC), el valor de producción generado por las empresas en la entidad, cerró con una caída de (-)29.2 por ciento anual en el último mes, continuando con esta conducta los siguientes ocho meses del ejercicio actual, lo que resultó en un promedio de contracciones de (-)52.3 por ciento, donde el mes de mayo registró su mayor descenso, (-)66.8 por ciento.

Por su parte, el Índice de Edificación experimentó una disminución promedio de (-)64.9 por ciento en el periodo referido, al igual que el valor de la producción, mayo ha sido el mes con un decrecimiento más profundo de (-)90.1 por ciento a tasa anual. Cabe añadir que, en la categoría por sector contratante, el índice del Sector Privado reportó un retroceso promedio de (-)57.4 por ciento, a la par con los rubros anterior, en mayo exhibió la mayor caída de (-)76.2 por ciento anual. Al respecto, de acuerdo con los especialistas, el sector de la Construcción se encuentra entre los más afectados, su recuperación será un proceso lento, marcado por la incertidumbre que genera la evolución de la pandemia.

Adicionalmente, los datos del último Censo Económico presentado por el INEGI, registraron una inversión total de 22 mil 382.0 mdp, cifra que implicó un crecimiento de 24.3 por ciento en comparación con el Censo previo.

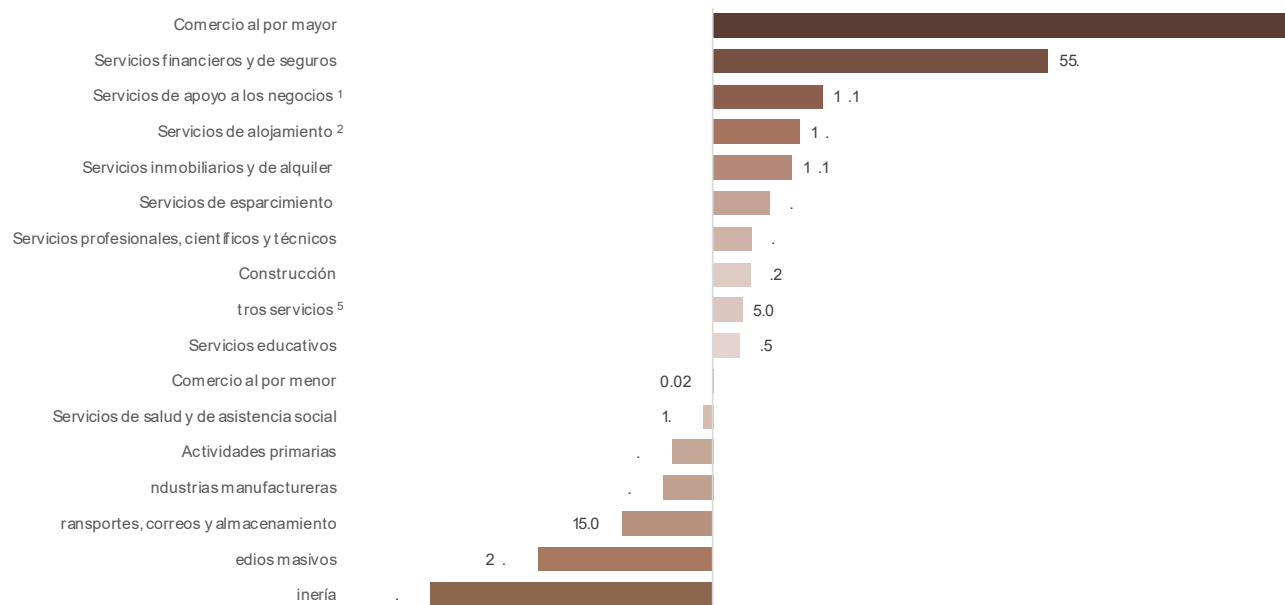


Por su parte, la adquisición de activos fijos contabilizó un valor de 27 mil 458.2 mdp, significando un aumento de 57.1 por ciento y una Formación Bruta de Capital Fijo, resultado de restar a la adquisición de activos fijos, la venta de los mismos, de 24 mil 751.7 mdp, siendo 50.1 por ciento mayor en el comparativo.

Los sectores económicos que vieron incrementado el valor de sus activos en mayor proporción entre 2014 y 2018, medido a través de la TMCA, fueron: Comercio al por Mayor (96.7 por ciento); Servicios Financieros y de Seguros (55.6 por ciento), y Servicios de Apoyo a los Negocios y Manejo de Residuos, y Servicios de Remediación (18.1 por ciento). En el caso contrario se encuentran: Minería (-46.8 por ciento); Información en Medios Masivos (-28.9 por ciento), y Transporte, Correo y Almacenamiento (-15.0 por ciento).

**Gráfico 17**

**Crecimiento Medio Anual de la Formación Bruta de Capital Fijo por Sector Económico del estado  
2014 – 2018  
(Porcentaje)**



1/ Nombre completo: Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación.

2/ Nombre completo: Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

3/ Nombre completo: Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.

4/ Nombre completo: Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos.

5/ Nombre completo: Otros servicios excepto actividades gubernamentales.

6/ Incluye: Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (solo Pesca y Acuicultura).

**Nota:** La TMCA ha sido calculada con respecto a los datos del Censo Económico 2014.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Censo Económico 2019.

Por otra parte, en 2019, de acuerdo con la Secretaría de Economía, la IED capturada alcanzó un monto de 2 mil 041.8 mdd. En el primer semestre de este año, los recursos ascendieron a 544.9 mdd, aportando 3.0 por ciento al total nacional. Conformados por 416.5 mdd para reinversión de utilidades, 96.7 mdd a cuentas entre compañías y 31.7 mdd para nuevas inversiones, este último rubro experimentó una reducción de (-)13.2 mdd, en términos absolutos, en el segundo trimestre del presente año.

Con respecto al punto anterior, el origen de la IED se concentró en Francia con 184.3 mdd, seguido de Estados Unidos con 130.0 mdd; Canadá, 115.4 mdd; España, 71.0 mdd y Alemania, 38.1 mdd, reuniendo el 98.9 por ciento del total de la inversión. No obstante, el comportamiento de la IED de cada país presentó particularidades



en función de la magnitud del impacto y su capacidad para contener los efectos de la pandemia: Alemania, en el segundo trimestre del año, colocó 231.2 mdd, recuperándose de una contracción de (-)193.2 mdd experimentada en el primer trimestre; Canadá, ingresó 104.0 mdd en el segundo, después de reportar una transferencia de 11.5 mdd en el primer trimestre. Por el contrario, España y Estados Unidos redujeron su flujo de inversión en el segundo trimestre, al colocarse, respectivamente, con 10.7 mdd y 26.3 mdd, en comparación con los 60.3 mdd y 103.8 mdd, destinados en el primer trimestre.

La IED por sector económico, en el primer semestre, se concentró en la Industria Manufacturera con 306.5 mdd, misma que contabilizó una reducción de (-)18.8 mdd en los primeros tres meses del año. Al interior de esta, la Industria del Plástico y del Hule recibió 163.7 mdd en la primera mitad del año, seguido de la Fabricación de Equipo de Transporte por 33.6 mdd, este último sufrió la reducción de (-)205.7 mdd en el primer trimestre para continuar con un saldo positivo de 239.4 mdd en el trimestre posterior. En el caso del sector terciario, sobresalió el subsector Transportes, Correos y Almacenamiento con 132.4 mdd, con un crecimiento, en términos absolutos, de 119.7 mdd entre el primer y segundo trimestre del año; por su parte, el Comercio sumó 34.8 mdd en los primeros seis meses, sin embargo, en el segundo trimestre registró la cantidad de 2.2 mdd.

Más allá de los efectos inmediatos que se reflejan en los primeros resultados de cifras, la presencia de la pandemia tendrá consecuencias en el largo plazo, como lo expone UNCTAD en el Informe sobre las inversiones en el mundo 2020. Su análisis sobre las tendencias que seguirá la IED y la producción alrededor del mundo, indican que, tras su desaceleración, continuará una mayor competencia, no sólo en la inversión destinada a la exportación a través de la industria manufacturera, sino también en los sectores ambientalmente sostenibles y en cadenas resilientes y flexibles ante posibles contingencias. Este último punto, incluye un acortamiento de las cadenas de suministro, provocando una relocalización en favor de marcos regionales y bilaterales que concentraría el valor agregado en menos áreas geográficas. De lo anterior, debe agregarse el papel que juega el marco normativo de cada país, ya que las restricciones a este tipo de inversiones podrían incrementarse. Por lo que, en este punto, la definición de la política exterior determinará en gran parte su atracción.

## **Competitividad**

De acuerdo con el INEGI, la entidad concluyó el 2019 con 17 mil 480.8 mdd por concepto de comercio exterior, posicionándose 4.1 por ciento por encima del valor reportado en 2018, pero niveles menores al registro de 11.8 por ciento, entre 2017 y 2018, confirmando la desaceleración económica experimentada a través del contexto internacional. Según datos del Sistema de Información Económica de Puebla, el principal consumidor de productos poblanos fue Estados Unidos con una transacción de 8 mil 395.0 mdd, seguido de Alemania con 3 mil 310.3 mdd; Canadá, un mil 475.6 mdd; Brasil, 329.4 mdd; y China con 170.4 mdd.

Durante el primer semestre, se han exportado mercancías por un monto de 4 mil 998.7 mdd, lo que significó un retroceso de (-)43.6 por ciento a tasa anual, motivado, principalmente, por una caída de (-)75.5 por ciento en el segundo trimestre con respecto al primero del 2020 y (-)79.3 por ciento con respecto al mismo trimestre de 2019. Cabe mencionar que, alrededor del 80.0 por ciento de los productos que exporta la entidad pertenecen al subsector Fabricación de Equipo de Transporte. Por lo que, el comportamiento que este siga influye directamente en el resultado anterior.

Al respecto, dicho subsector sumó 4 mil 018.9 mdd en los primeros seis meses de 2020 (contracción de (-)48.0 por ciento anual), de los cuales el 86.1 por ciento ingresó en el primer trimestre, para en el segundo reportar 560.0 mdd, cifra que, comparada con el trimestre análogo del año inmediato anterior, ocasionó una caída de (-)86.6 por ciento. A su vez, los subsectores dedicados a la industria textil, que, en conjunto, aportan alrededor de 3.0 en el total de las exportaciones, sumaron 197.0 mdd (contracción promedio de (-)36.3 por ciento anual). No



obstante, entre el primer y segundo trimestre del año reportaron una disminución de 67.4 mdd, en términos absolutos.

En cambio, la Industria Alimentaria acumuló 263.5 mdd en el primer semestre del año, aumentando en 2.5 por ciento en comparación con el periodo equivalente del año anterior, este monto se conformó por 130.4 mdd en el primer trimestre y 133.1 mdd en el segundo, lo que significó un incremento de 2.1 por ciento. En este mismo contexto se encuentra el sector primario, que entre los subsectores Agricultura y Cría y Explotación de Animales, aportaron 123.8 y 2.1 mdd, incremento de 39.4 y 15.6 por ciento, en cada uno de ellos. Finalmente, la Industria Química alcanzó 94.8 mdd en el mismo periodo, conformado por un aumento de 1.7 por ciento entre el primer y segundo trimestre del año. Sin embargo, en su comparativo anual, se obtuvo una disminución de (-)4.2 por ciento, proporcional a 4.2 mdd en términos absolutos.

Por otra parte, la plataforma de información DataMÉXICO.org en su apartado Economía de Puebla, presenta cálculos para el Comercio Internacional Neto, que comprende las Ventas y Compras Internacionales de empresas poblanas. Entre enero y julio del presente año, las Compras Internacionales se han reducido en (-)34.6 por ciento, al pasar de 408.0 mdd a 267.0 mdd; en el caso de las Ventas, mientras que en enero registraron una cantidad de 1.2 mdd, al cabo de 6 meses, esa cantidad se vio reducida hasta posicionarse en 364.0 mdd en el mes de julio. En el séptimo mes del año, el Balance Comercial Neto de la entidad se ubicó en 97.9 mdd.

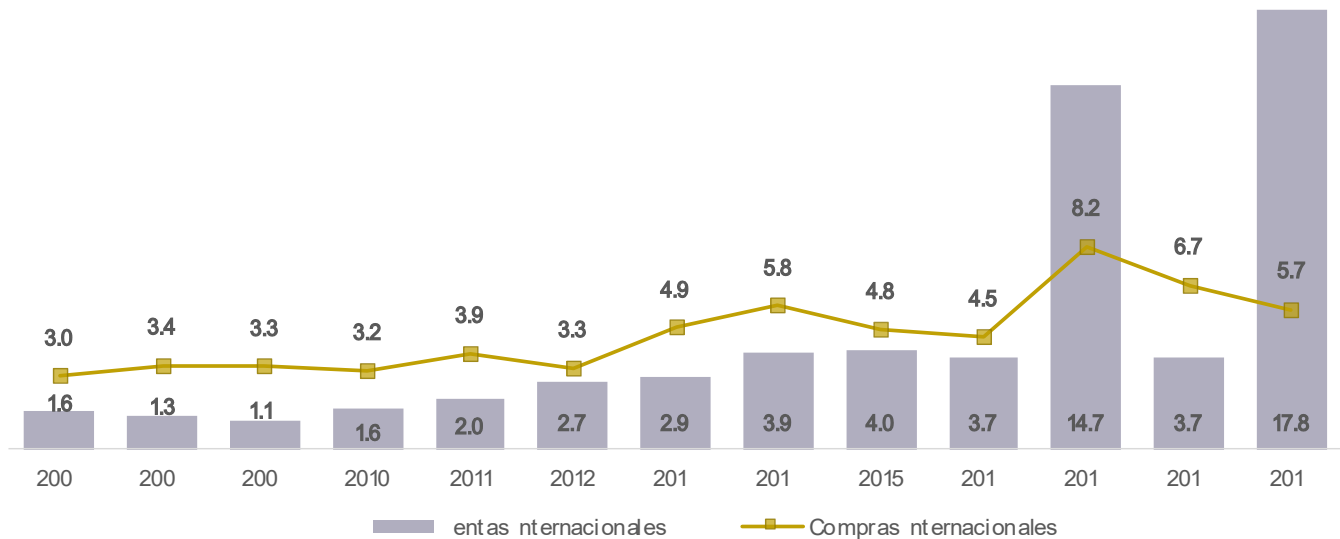
De acuerdo con los datos presentados y los análisis emitidos por parte de la academia e instituciones internacionales, la concurrencia de la pandemia impactó las cadenas de suministro formadas entre los distintos países que participan en el comercio exterior, cadenas en las que la entidad contribuye a través de los subsectores de la Industria Manufacturera y el sector primario. En definitiva, el ingreso de divisas por este concepto reflejará una recuperación en la medida que la actividad económica de los principales consumidores del estado entre en un proceso de reactivación, acompañado de los resultados que se deriven del posible reordenamiento de la economía mundial, lo que puede involucrar la incorporación de nuevos países clientes o la reestructuración en la participación de los tradicionales. Asimismo, se espera que el presente contexto impulse la incorporación progresiva de otros subsectores que anteriormente participaban en menor medida, además de una inclinación por procesos automatizados y digitales.

**Gráfico 18**

### **Comercio Internacional Neto del estado**

**De 2007 a 2019**

**(Miles de Millones de Dólares)**



**Nota:** El Comercio Internacional Neto es la diferencia entre las Compras Internacionales y las Ventas Internacionales a países extranjeros de las personas morales, cuyo domicilio fiscal se encuentra registrado en el estado de Puebla. Por lo que, el Comercio Internacional Neto de una entidad federativa, no debe interpretarse como la diferencia entre los valores de las Exportaciones e Importaciones de esta.

**Fuente:** DataMÉXICO. <https://datamexico.org/es/profile/geo/puebla-pu#economia> (agosto 2020).

### Consumo e Inflación

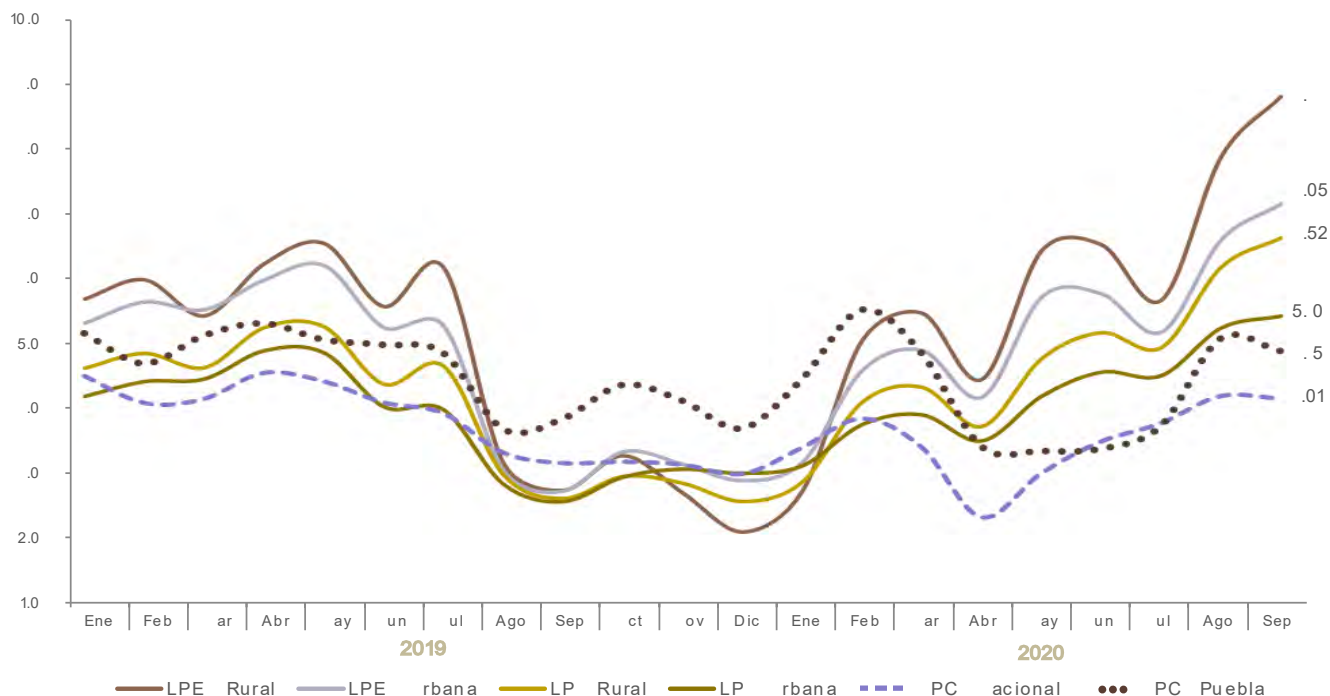
En el mes de septiembre, el valor de la canasta alimentaria por persona en la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) en zonas rurales, alcanzó la cantidad de un mil 202.1 pesos y en área urbana, un mil 671.4 pesos; con respecto a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en zonas rurales fue de 2 mil 130.2 pesos y en urbana 3 mil 255.6 pesos. En este sentido, la variación más significativa con relación al año anterior se experimentó en el valor de la LPEI de zona rural con 8.7 por ciento de crecimiento, mientras que la menor cifra se dio en LPI de zona urbana con 5.3 por ciento. El crecimiento del valor de la canasta alimentaria en cada categoría, se posicionó por encima de la inflación a nivel nacional y de Puebla, mismas que coincidieron cercanamente, con 4.01 y 4.75 por ciento, cada una.

El gráfico número 19, muestra que a partir de junio se observa un proceso de descenso en la inflación y en las LPEI y LPI, como resultado de la recuperación gradual experimentada en el mercado laboral en el mes de julio, conforme lo expone el CONEVAL en la Información Referente a la Pobreza Laboral con la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo de Junio.

**Gráfico 19**

### Inflación y Variación anual del valor de la Línea de Pobreza y Pobreza Extrema por Ingresos 2019 y 2020 (Porcentaje)





Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI y el CONEVAL.

No obstante, el organismo citado, en su informe *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*, proporciona un acercamiento a los efectos potenciales que se experimentarán en el terreno de la pobreza laboral y por ingresos; en el segundo de ellos, se identificó como riesgo el incremento en el costo de la canasta alimentaria por encima de los ingresos percibidos en los hogares mexicanos, aumentando el número de ciudadanos sin acceso a una alimentación nutrimental básica. En el caso de Puebla, siguiendo los datos calculados por la organización México, ¿Cómo vamos?, en el primer trimestre del año, el 41.7 por ciento de la población ocupada padece pobreza laboral, esto es, trabajadores que no pueden adquirir la canasta alimentaria con su ingreso laboral. Dicho porcentaje se sitúa por encima del nivel nacional que presentó 35.7 por ciento.

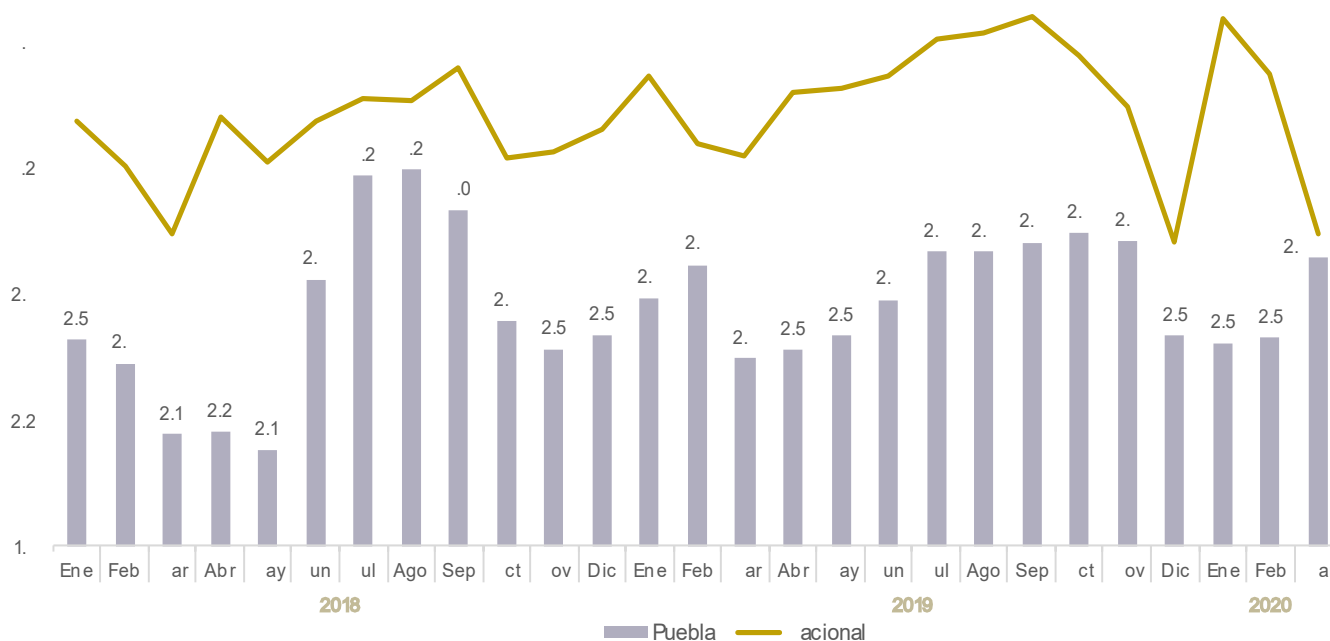
### 3.2 Aspectos Socioeconómicos

#### Entorno Laboral

Como se expuso en la sección de Producción, en el transcurso del año 2019, la actividad económica poblana se enfrentó a una ralentización generalizada, lo cual afectó las fuentes de trabajo que agrupan un número significativo de ciudadanos. Al respecto, la tasa de desocupación experimentó fluctuaciones al alza en el mes de febrero, continuando con un proceso de descenso que se vio interrumpido en el mes de mayo y se prolongó hasta noviembre para, posteriormente, colocarse en alrededor de 2.5 por ciento en los siguientes tres meses. Finalmente, en el mes de marzo del presente año, la tasa de desocupación en Puebla ascendió a 2.8 por ciento.

Gráfico 20

**Tasa de Desocupación, Puebla y Nacional  
2018 - 2020  
(Porcentaje)**



Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. Banco de Información Económica.

En el análisis por actividad económica, el comparativo del cuarto trimestre de 2018 y 2019 de la ENOE, realiza un primer acercamiento al comportamiento de la población ocupada durante 2019. Si bien entre ambos periodos la población ocupada aumentó en 3.6 por ciento (100 mil 210 personas), en las actividades secundarias se registró una contracción de (-)15.3 por ciento (116 mil 803 personas), mientras que, los sectores primario y terciario recibieron a 160 mil 396 (30.2 por ciento) y 58 mil 165 personas (3.9 por ciento), respectivamente.

En este sentido, la contracción de la población ocupada en las actividades secundarias se vio motivada tanto por la Industria Manufacturera como por la Construcción, mismos que retrocedieron en (-)17.3 y (-)13.7 por ciento, en ese orden. En el caso del primero, de acuerdo con la EMIM, la Fabricación de Equipo de Transporte, la Industria del Plástico y del Hule, así como la Fabricación de Insumos Textiles y Acabado de Textiles, lideraron la lista de los sectores que redujeron su personal ocupado en mayor proporción. Por parte de la Construcción, durante 2019 acumuló 10 meses de reducciones a tasa anual, promediando con (-)6.4 por ciento al finalizar el año, según información de la ENEC. Contrario a lo anterior, los servicios comerciales, a nivel mayoreo y menudeo, incrementaron su personal ocupado, en 5.0 y 2.8 por ciento promedio, en cada caso, con base en datos de la EMEC.

Ante el contexto descrito, de acuerdo con la ENOE, en el primer trimestre de este año se registró una PEA de 2 millones 930 mil 555 personas, de las cuales el 97.2 por ciento se encontraba en condición de ocupada, resultado que implicó, en comparación con el trimestre inmediato anterior, una reducción de (-)0.8 por ciento en la PEA, equivalente a 22 mil 699 personas, y de (-)1.1 por ciento en la población ocupada, proporcional a 30 mil 861 ciudadanos. Dichas contracciones, se acompañaron de incrementos tanto en la población desocupada, como en la Población no económicamente activa, de 10.9 (8 mil 162 personas) y 2.8 por ciento (51 mil 41 personas), respectivamente. Lo anterior sugiere que, además de las condiciones previas a la pandemia, así como el propio desarrollo de esta, provocaron que, por un lado, los ciudadanos que se encontraban buscando trabajo activamente no pudieron vincularse a alguna actividad económica y, por otro, aumentó la población que no realizó ninguna actividad económica y tampoco buscó trabajo tomando en cuenta que el panorama de distanciamiento social imponía una barrera tangible en la búsqueda de ingresos.



En relación con lo anterior, conviene agregar la información que se presenta en los registros del IMSS para la generación de empleo formal y detallar los movimientos suscitados en el interior de las actividades económicas. Al cierre del mes de septiembre, se contabilizaron 584 mil 849 plazas, de las cuales 500 mil 889 son trabajadores permanentes y 83 mil 960, eventuales; en el comparativo con el mismo mes del año previo, significó una pérdida de 49 mil 012 empleos, equivalente a (-)7.7 por ciento. Asimismo, respecto al cierre de febrero, siendo el mes previo al decreto del distanciamiento social, se presenta una pérdida de 43 mil 168 plazas, proporcional a (-)6.9 por ciento. Cabe destacar que, a partir de dicho decreto, en el segundo trimestre del año, la pérdida de empleos se agudizó conforme se extendía la propagación del virus SARS-CoV-2 en la entidad.

Del mismo modo, los puestos de trabajo formales por sector económico en la entidad se concentran en la Industria de la Transformación, Comercio y Servicios para Empresas, Personas y el Hogar. Al cierre de agosto, estos sectores agruparon al 30.2, 22.7 y 19.6 por ciento, respectivamente; además, sumaron la cantidad de 34 mil 374 empleos perdidos en comparación con el cierre de febrero, equivalente a (-)5.8, (-)3.7 y (-)13.8 por ciento, en cada sector. En el caso del Comercio, considerando que, de acuerdo con la EMEC, el comercio al menudeo ha mostrado una recuperación medida en sus ingresos conforme avanza la reapertura económica, sus datos muestran que esto no se ha traducido en la contratación de personal, ya que en mayo registró una reducción de (-)6.3 por ciento, continuando con (-)9.3 en junio, (-)9.1 en julio y (-)9.6 por ciento en agosto, en el mismo comparativo con el mes de febrero.

Por otra parte, con base en información de la ENOE del primer trimestre del 2020, la población ocupada por nivel salarial se concentró en el segundo grupo, más de 1 hasta 2 salarios mínimos al día, siendo el 34.3 por ciento, con una participación de 67.6 hombres y 32.4 por ciento de mujeres. En el comparativo con el trimestre inmediato anterior, arroja movimientos de ampliación y reducción entre las distintas categorías: el primer grupo, hasta un salario mínimo, aumentó en 104 mil 820 personas; el segundo grupo creció en 42 mil 358; el tercer, más de 2 hasta 3 salarios, se redujo en 40 mil 581 personas; cuarto, más de 3 hasta 5 salarios, con una reducción de 57 mil 226 personas; y, el quinto grupo, más de 5 salarios, se contrajo en 40 mil 472 personas.

De los datos anteriores, se infiere que, en un contexto donde no se registró aumento en la población ocupada, un número de trabajadores que permanecieron activos, se trasladaron a actividades con menores niveles de remuneración o, en su defecto, personas contratadas experimentaron reducciones en su salario; en ambas circunstancias, se da pauta a un deterioro en las condiciones laborales de trabajo, presumiblemente por la presencia de la pandemia, pero también por la estructura salarial y productiva que ha prevalecido en el entorno laboral de la entidad.

Tomando en cuenta que existe un continuo desplazamiento de trabajadores entre el sector formal e informal en el país, es importante conocer la incidencia de este en los datos proporcionados. De acuerdo con el periodo referido, la población ocupada por condición de informalidad se ubicó en 2 millones 020 mil 975 personas, entendido como los trabajadores que no tienen acceso a seguridad social, representando una tasa de 71.0 por ciento con respecto a la población ocupada; de dicho conjunto, 901 mil 100 personas (31.6 por ciento) se desempeñaron en el sector informal, es decir, actividades económicas que no cuentan con un registro fiscal. En comparación con el nivel nacional, la entidad se encuentra, 14.9 puntos porcentuales por encima en comparación con el primer rubro y 4.0, en el segundo. Las condiciones de trabajo que ofrece la informalidad imposibilitan el acceso a seguridad social, además de proveer salarios precarios y jornadas de trabajo exhaustivas, aspectos que en conjunto vulneran el bienestar económico y social de las y los trabajadores.

Sin duda alguna, la presencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19, así como las condiciones previas a esta, han provocado efectos negativos en los niveles de empleo e ingreso de las y los poblanos. Especialistas han estimado que la pérdida de empleos podría recuperarse en un periodo de 2 a 4 años; además, se estima que

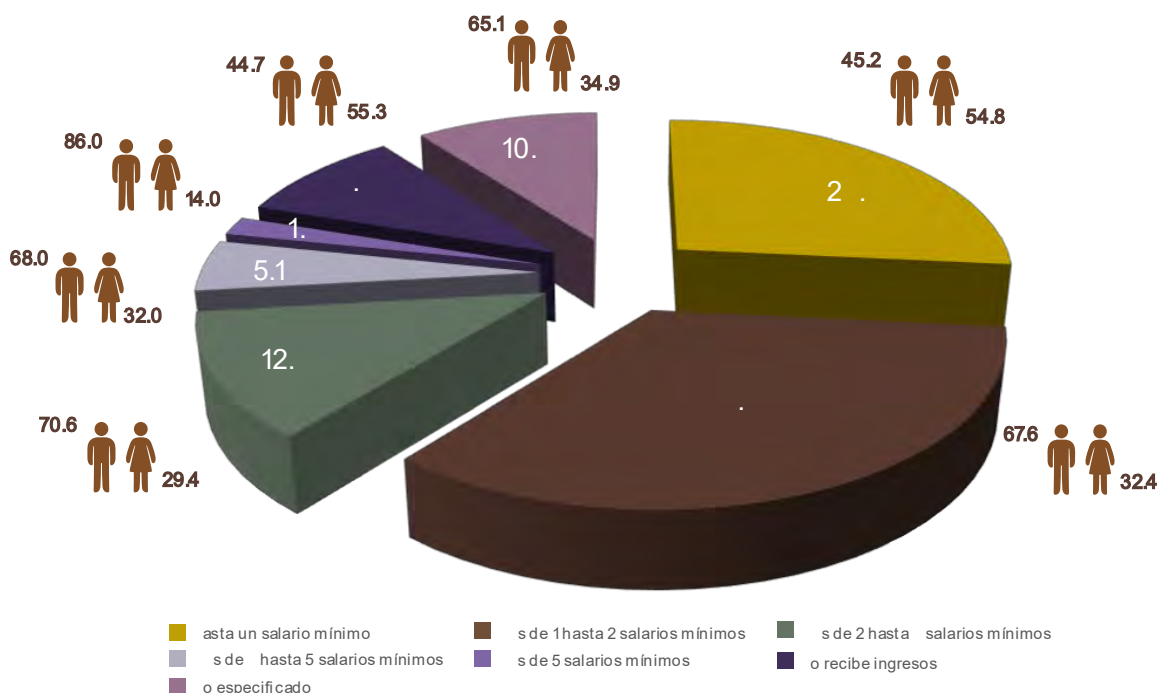


ocurra un aumento sustancial en la condición y ocupación informal, incluso mayor a la que antecedía. Por lo que se espera que el mercado laboral avance con incrementos medidos en la medida que los negocios activos obtengan ingresos que les permitan restablecer su plantilla de personal, acompañado de la reapertura de aquellos centros que experimentaron el cierre definitivo de sus actividades.

Asimismo, los datos revelan que las pérdidas de empleo se concentraron en los sectores que en la entidad poseen una mayor especialización, precisamente por contar con un perfil vulnerable ante los riesgos que representa la pandemia por el virus SARS-CoV-2.

Gráfico 21

**Principales características de la Población Ocupada en el estado de Puebla  
Primer Trimestre de 2020**



Sector	Total Personas	Mediana			
		Edad	Años de Escolaridad	Horas Trabajadas	Ingresos
Ocupación Formal	826,373.0	40.0	12.3	48.0	34.3
Ocupación Informal	2,020,975.0	38.0	8.3	44.0	22.2

**Nota:** La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI. ENOE Primer Trimestre de 2020.

**Pobreza y Desigualdad**

Una de las consecuencias directas de la pandemia y la crisis económica que de esta se desarrolló, es el aumento de las personas en situación de pobreza, así como el deterioro de los niveles de desigualdad económica y social que antecedían. De hecho, el CONEVAL, recientemente publicó el Informe de Pobreza y Evaluación 2020, que consiste en un estudio comparativo de los indicadores de pobreza de 2008 a 2018, para conocer los avances que en la materia se han presenciado a lo largo de diez años y detectar las necesidades que faltan por atender. Al



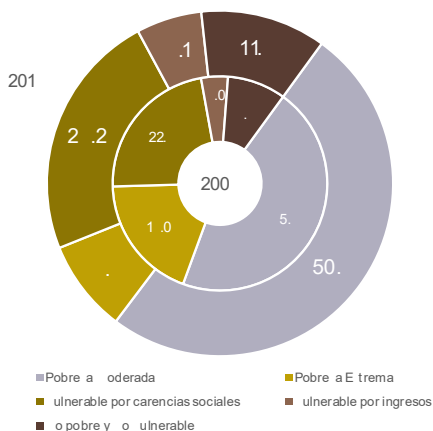
respecto, en el Esquema 3, se exponen la evolución de los principales indicadores de carencias y la evolución de los grupos considerados vulnerables.

### Esquema 3

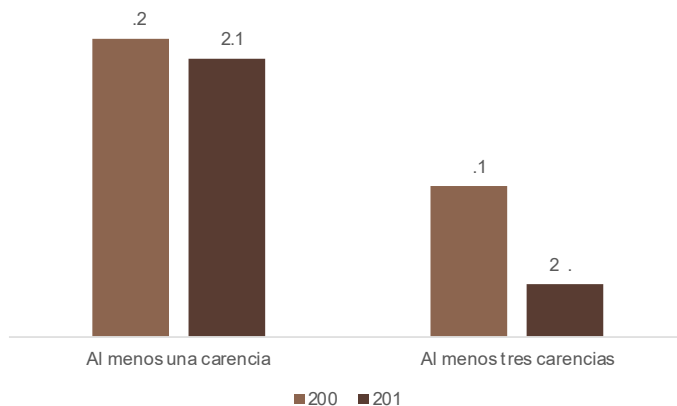
#### Evolución de la Pobreza en el estado de Puebla

2008 - 2018

Población en Condición de Pobreza



Privación Social



Grupos vulnerables en Pobreza<sup>1</sup>



Grupos en Pobreza por Género<sup>1</sup>



Indicadores de Carencia Social<sup>2</sup>



1/ Refiere a cifras del 2018.

2/ Refiere a cifras del 2018. El número de mayor tamaño indica la posición que guarda el estado a nivel Nacional. El primer lugar corresponde a la entidad federativa con mayor carencia del indicador correspondiente.

**Nota:** La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con información del CONEVAL.

El CONEVAL ha expresado que la política pública debe enfocarse, especialmente, en atender las carencias por acceso a servicios de salud, vivienda y bienestar económico, medido por el ingreso laboral de las familias. De este último elemento, dicho organismo, en el documento, *La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México*, evalúa los cambios que se podrían experimentar en materia de pobreza por ingresos y sus posibles consecuencias, siendo el principal riesgo a raíz de la disminución en el empleo.

Al respecto, tomando en cuenta que, tanto a nivel nacional, como en los hogares poblanos, el ingreso laboral constituye la principal fuente de ingreso, sumado a que, cuatro de cada diez personas se encuentran en situación de pobreza en México y seis de cada diez en la entidad (2018), el cálculo elaborado por el Consejo se realizó bajo dos escenarios, en el primero de ellos con una reducción equivalente a 5.0 por ciento en el ingreso, y en el segundo con una reducción más amplia para zonas urbanas. Los resultados en ambos escenarios demostraron que la población en situación de pobreza por ingresos aumenta en 7.2 y 7.9 por ciento en cada caso (de 8.9 a 9.8



millones de personas), mientras que, en pobreza extrema el aumento es entre 4.9 y 8.5 puntos porcentuales de (6.1 a 10.7 millones de personas). A su vez, se estima un aumento en la tasa de desempleo de 3.3 a 5.3 por ciento y de 37.3 a 45.8 por ciento en la pobreza laboral a nivel nacional para este último trimestre del año.

Por su parte, la Comisión Económica para América Latina, en el documento, *Informe sobre impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*, sostiene la misma tesis: una caída de (-) 5.3 por ciento en el PIB y un aumento de 3.4 por ciento en el desempleo, tendrán un efecto negativo en los ingresos de los hogares. En dicho contexto, la tasa de pobreza aumentaría 4.4 por ciento durante 2020, lo que significa un incremento de 28.7 millones de personas en esta condición. En el caso de la pobreza extrema, crecería 2.5 puntos porcentuales, lo que representa un ascenso de 16 millones de personas en América Latina.

Adicionalmente, pronostica un deterioro en la distribución del ingreso, pues sólo la acentuación del desempleo resultaría en un crecimiento del índice de Gini de entre 1.0 y 2.0 por ciento, sin considerar los efectos en la caída del ingreso. De hecho, en el estado de Puebla, de acuerdo con datos de la organización México, ¿Cómo vamos?, durante el primer trimestre del ejercicio, el índice de Gini se posicionó en 0.378, razón que aumentó 0.365 con respecto al cuarto trimestre de 2019.

Además, la experiencia entre los distintos sectores de la población no será homogénea, ambos estudios sostienen que las mujeres afrontarán la pandemia con mayores desventajas, como producto de representar el 72.8 por ciento del total de personas ocupadas en los sistemas de salud en América Latina, condiciones precarias de trabajo, aumento de horas laborales, constante riesgo de contagio y su participación activa en las tareas de la casa y trabajo doméstico.

## Remesas

En el año 2019, se ha registrado un flujo total de un mil 782.1 mdd por concepto de remesas, con un crecimiento de 4.5 por ciento en comparación con el año inmediato anterior, como resultado de un ingreso mayor experimentado en el tercer y cuarto trimestre, de 474.9 mdd y 444.9 mdd, respectivamente. En el primer semestre de este año, han ingresado 846.3 mdd, motivando una reducción de (-)1.9 por ciento a tasa anual, según información del Banxico. Asimismo, durante el primer trimestre, comienzo de la pandemia, las remesas se incrementaron en 10.7 por ciento a tasa anual, esquivando las primeras estimaciones sobre un recorte. No obstante, en el segundo trimestre de 2020 se sufrió una caída de (-)12.6 por ciento en comparación con el año anterior, con lo cual, el estado se ubicó en los primeros lugares de contracciones con respecto al resto de las Entidades Federativas. Así, entre el primer y segundo trimestre, se ha obtenido un decrecimiento de (-)8.1 por ciento.

Los municipios que recibieron las cantidades mayores de recursos fueron: la capital poblana con 209.8 mdd; Atlixco, 53.7 mdd; Tehuacán, 45.7mdd; Izúcar de Matamoros, 41.2 mdd; y San Martín Texmelucan, 27.3 mdd.

Al respecto, los resultados de las remesas a nivel regional, de acuerdo con reportes de la institución financiera BBVA México, están en función de diversos factores, entre ellos, las condiciones laborales y de legalidad, así como las redes de apoyo con que cuenten los migrantes. Además, en el caso de Puebla, es importante mencionar que, en el 2019, el número de poblanos repatriados ascendió a 12 mil 394 (aumento de 9.5 por ciento anual), mientras que, de enero a agosto del presente ejercicio, se han repatriado 6 mil 415 connacionales.

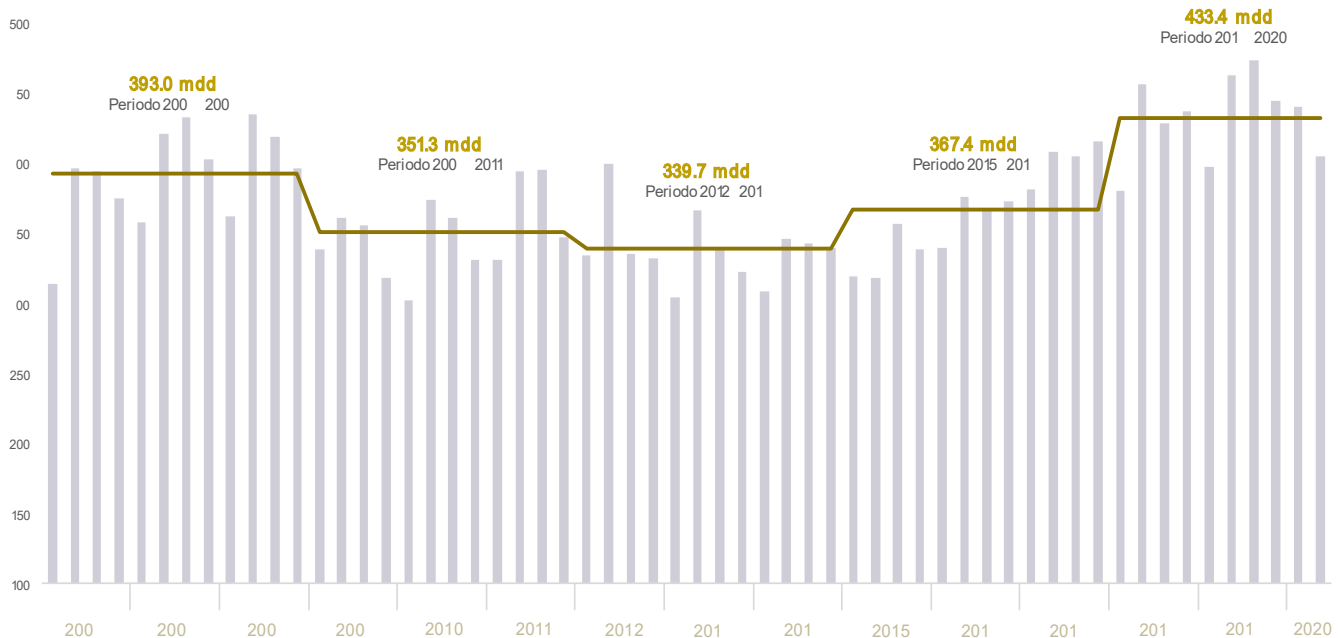
De manera general, el ingreso de divisas dependerá, en gran medida, del proceso de recuperación económica de los Estados Unidos, especialmente en los empleos de la rama servicios. La institución del BM, en abril de 2020,



presentó sus expectativas del comportamiento de las remesas en el mundo, concluyendo que en países de ingreso medio y bajo se espera una reducción de (-)19.7 por ciento, cercano al valor que ha detectado BBVA México de (-) 17.0 por ciento.

**Gráfico 22**

**Remesas enviadas a estado  
2006 - 2020  
(Millones de Dólares)**



**Nota:** La cifra que se encuentra en la parte superior de los periodos refiere al promedio de remesas del mismo.

**Fuente:** Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas con datos del Sistema de Información Económica del Banco de México.

**3.3 Panorama Económico al cierre de 2020**

**Resultado de Ingresos y Egresos del Estado**

Al cierre del presente Ejercicio Fiscal, se estima que los Ingresos Totales serán de 96 mil 790 millones 469 mil 329 pesos. Desde 2016, estos han denotado una tendencia creciente con perspectiva de descenso, aunque en menor proporción. De un crecimiento de 7.6 por ciento en 2016, pasó a 0.7 por ciento en 2019. Al término del 2020, se estima que dicha tendencia se vuelva negativa al contraerse en (-)1.4 y (-)4.8 por ciento, en términos nominales y reales, respectivamente; traduciéndose en un mil 355 millones de pesos, en valores absolutos, con respecto al ejercicio previo.

La tendencia que el Ingreso presenta, de acuerdo con sus grandes desagregados, se explica por un decrecimiento de (-)3.0 por ciento en los Ingresos de Libre Disposición, resultado de contracciones en la mayoría de sus componentes: Derechos, (-)20.5; Productos, (-)24.5; Aprovechamientos, (-)55.3; Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, (-)38.3 y Convenios, (-)79.9. Sumado a ello, las Participaciones y Otros Ingresos de Libre Disposición, presentan crecimientos reducidos con respecto al Ejercicio Fiscal anterior, al pasar de 9.3 a 0.2 por ciento y de 43.1 a 12.2 por ciento, respectivamente.



Por su parte, la evolución de las Transferencias Federales Etiquetadas, presentará un crecimiento de 0.3 por ciento, que en términos reales se traslada a (-)3.2 por ciento. Las Aportaciones crecerán 2.5 por ciento, mientras que los Convenios decrecerán en (-)6.7 por ciento, mostrando una mejoría de 22.3 puntos, en términos nominales, con respecto al año anterior.

Por último, con referencia a su monto estimado, existe un crecimiento nominal de 1.9 por ciento, pero de (-)1.6 en términos reales.

Desde la perspectiva del Egreso, al finalizar el año, se calcula devengar un monto de 96 mil 259 millones 402 mil 007 pesos. Esto representará un incremento nominal del gasto de 0.1 por ciento con respecto al ejercicio previo y, en términos reales, equivaldrá a (-)3.3 por ciento. Ante la situación socioeconómica, el comportamiento del Gasto resultó ser heterogéneo.

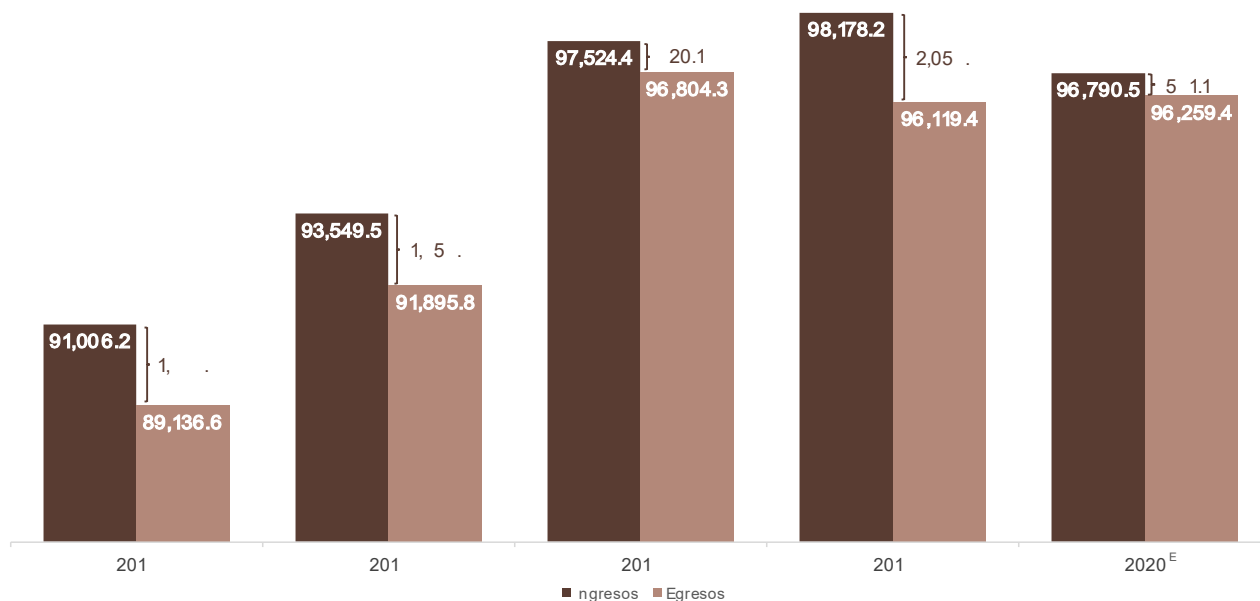
Las disminuciones más significativas, en orden de magnitud absoluta, se presentan en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y, Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, con los siguientes datos: (-)55.7, (-)5.9 y (-)2.3 por ciento, respectivamente. De forma contraria, se incrementaron los Gastos en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, Capítulo 6000 Inversión Pública y Capítulo 3000 Servicios Generales con tasas de crecimiento de: 37.1, 36.6 y 28.8 por ciento.

Considerando como referencia el importe aprobado, existirá un crecimiento de 1.3 por ciento en términos nominales y, al igual que en el ingreso, una contracción de (-)2.2 por ciento en términos reales.

**Gráfico 23**

**Ingresos y Egresos del Estado de Puebla, 2016 – 2020<sup>E/</sup>**

Millones de pesos



E/ Cifras estimadas al mes de septiembre de 2020.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretarías de Ingreso y Egreso.





### 3.4 Hacienda Pública

La Hacienda Pública se integra con tres elementos: instrumentos de Deuda Pública, administración de Ingresos y ejercicio del Gasto Público. Cada uno de ellos se conduce bajo marcos regulatorios y sistemas de gestión específicos que se dirigen hacia un objetivo común: garantizar el bienestar socioeconómico de la población con ayuda del diseño e implementación de políticas públicas requeridas en el aprovisionamiento de bienes y servicios. Esto incluye regirse con criterios rigurosos que posibiliten contar con Finanzas Públicas sólidas, tanto en el corto como en el largo plazo, incorporando los riesgos constantes que surgen de la relación indivisible con la esfera económica.

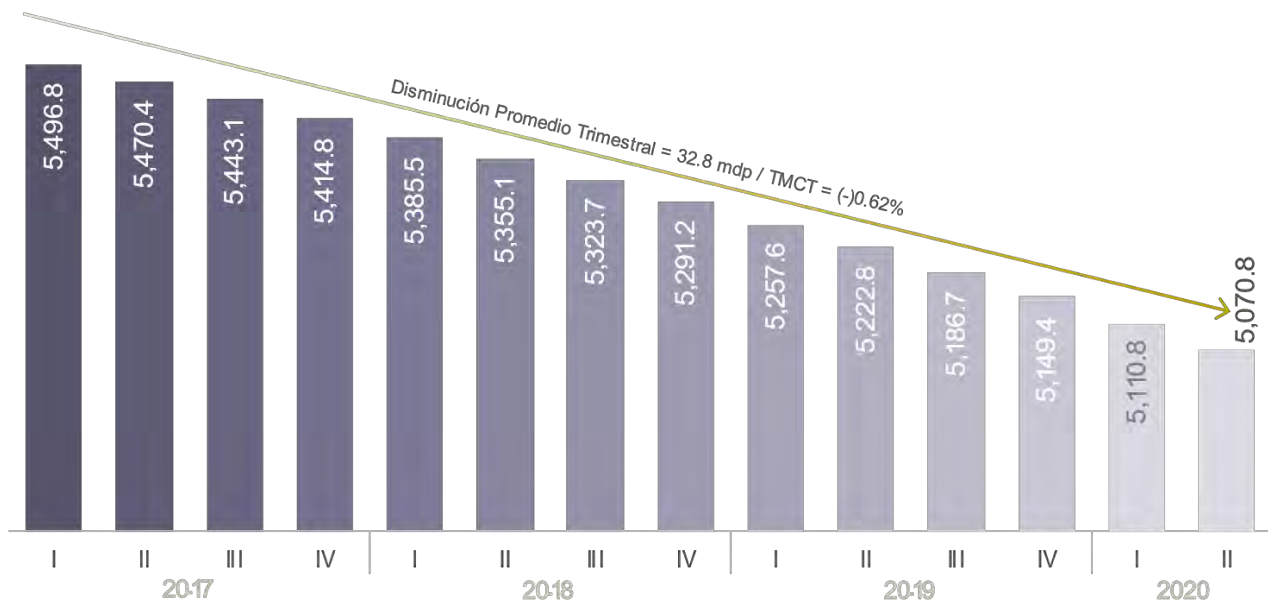
En este tenor, la conducción de la Hacienda Pública está guiada, principalmente, por los preceptos que fundamenta la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), así como por los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024.

#### Política de Deuda

El valor rector de austeridad plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo, ha dado lugar a estructurar las directrices, lineamientos y orientaciones que rigen la administración de las obligaciones financieras, al tiempo que establece su forma de pago. Bajo este contexto, de acuerdo con el Registro Público Único (RPU), emitido por la SHCP, así como con el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Puebla, el saldo total de la deuda directa y avalada registrada al primer semestre del año, fue de 6 mil 508 millones 722 mil pesos, lo que implica que disminuyó (-)4.3 por ciento, equivalente a 277 mil 556 millones de pesos, respecto al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 24

Saldo de la Deuda Pública Directa, 2017 - 2020  
(Millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP.

Distinguiendo entre las categorías de la deuda, la denominada directa, representa el 1.0 por ciento a nivel



nacional, posicionándose Puebla, de menor a mayor deuda, en el lugar 14 del total de los estados. Al interior, dicho monto equivale a 5 mil 070 millones 781 mil pesos, es decir, el 77.9 por ciento del total señalado; el restante corresponde a la deuda contingente, un mil 437 millones 941 mil pesos, perteneciente al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Puebla y equivalente al 1.5 por ciento del Total de los Ingresos Estimados para el Ejercicio Fiscal 2021, respecto al saldo reportado en junio del año anterior, esta ha descendido 8.0 por ciento, mientras que la deuda directa lo ha hecho en 2.9 por ciento.

Asimismo, se detalla que 169 millones 520 mil pesos, corresponden a deuda sin aval ni garantía del Gobierno del Estado, correspondiente a los municipios de Puebla, Xicotepec y Huauchinango.

A pesar de la evolución positiva de la deuda, existen retos crediticios como: presiones financieras por la recesión económica nacional, liquidez restringida, pasivos por pensiones, el costo real de los PP's y APP's, además de la Deuda Contingente. Hechos que generaron que la actualización del perfil crediticio del Estado, determinado por Moody's Investors Service y FitchRatings, ratificaran las calificaciones de Baa3/Aa3.mx y AA(mex), respectivamente, cuya perspectiva resulta ser estable.

### **Política de Deuda para el Ejercicio Fiscal 2021**

Si bien la deuda, como herramienta financiera del gobierno, permite ejercer de mejor manera la política fiscal, así como financiar inversiones para mejorar la provisión de bienes públicos, y con ello fomentar el desarrollo económico, genera a su vez un dilema al decidir entre un mayor nivel de deuda, o, mantener un bajo nivel de endeudamiento.

Por lo que, considerando el saldo actual además del contexto socioeconómico por el que el país y la entidad atraviesan, en línea con la Administración Federal, quien contempla que un alto nivel de deuda podría traer consecuencias adversas a la economía, el Gobierno del Estado ha decidido mantener la política de no contratación de deuda directa ni contingente, además de continuar con el estricto cumplimiento al pago derivado de los financiamientos adquiridos en años anteriores y el ejercicio de los recursos públicos autorizados en el presupuesto con responsabilidad, orden financiero y control administrativo.

Del mismo modo, para los Entes Públicos, las estrategias rectoras de dicha política tienen lugar a través del asesoramiento y evaluación de su capacidad de endeudamiento y pago a través de análisis técnico-financiero para contratar o reestructurar financiamientos, recomendaciones al manejo de las cuentas y registro de operaciones derivadas de obligaciones, además de dar seguimiento a la presentación de los informes conforme a los establecido en la LDFEFM, de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normatividad que rige en este ámbito.

En este sentido, se vigilará que el monto del crédito, no exceda el porcentaje de los Ingresos de Libre Disposición (ILD) que corresponda a su Techo de Financiamiento Neto, de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, que es de hasta el 15.0 por ciento para aquellos con un nivel de endeudamiento sostenible y de hasta el 5.0 por ciento para los que reporten un nivel de endeudamiento en observación. Asimismo, la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señala como atribuciones del H. Congreso del Estado, realizar un análisis de la capacidad de pago para autorizar mediante Decreto, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, la contratación de Financiamientos, así como la de autorizar a los Gobiernos Municipales, celebrar los convenios a que se refiere la LDFEFM.

De esta manera, se conservará el Nivel de Endeudamiento Sostenible en el Sistema de Alertas que realiza la SHCP, mismo que presenta al segundo trimestre del año el mismo nivel, significando el décimo tercer trimestre



consecutivo desde el 2017, haciendo posible que la entidad, en caso de verse en condiciones realmente adversas, pueda acceder a financiamientos hasta por un monto equivalente al 15.0 por ciento de los ILD.

Finalmente, la estrategia de la deuda para el 2021 busca mantener una tendencia decreciente, así como una estructura sólida que fortalezca las Finanzas Públicas y favorezca la conducción de políticas contra cíclicas ante los desequilibrios posibles que la incertidumbre de la evolución de la pandemia conlleva. Política que a su vez contempla la existencia de factores extraordinarios que podrían afectar su evolución y que, debido a su carácter, resulta complicado cuantificar o anticipar su ocurrencia, los cuales se enuncian al igual que las posibles acciones que se llevarían a cabo para contrarrestarlos.

### **Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas y Acciones a Seguir**

#### **Factores exógenos**

- **Evolución al alza en los contagios por la enfermedad COVID-19:** La recuperación económica y su efecto encadenado en los sectores de la sociedad, tiene como primera barrera la inexistencia de una vacuna y medicamento en general, que garanticen la interrupción inmediata de la propagación del virus SARS-CoV-2. Este hecho es el principal provocador de incertidumbre en todas las regiones del mundo y en cada uno de los hacedores de política. La amenaza de un segundo rebrote en el presente año con incidencia durante el 2021, influido por la actual temporada de Influenza A H1N1 y el levantamiento de las restricciones a la movilización social, imposibilitaría el regreso gradual de los negocios, además de que profundizaría el deterioro experimentado a principios del año al regresar a un nuevo periodo de cuarentena y exigiría esfuerzos más amplios por parte de los gobiernos, prolongando el periodo de crisis.

Al respecto, la actual Administración ha procurado la elaboración de proyecciones prudentes que anticipen el impacto de este escenario. A su vez, se tiene capacidad para responder a cualquier contingencia con el manejo de los instrumentos que permite el marco jurídico existente. Adicionalmente, se lleva a cabo una constante vigilancia del registro de pacientes contagiados, atendidos por una capacidad hospitalaria lista para un posible aumento de estos.

- **Impacto Económico:** Las características de la pandemia por la enfermedad COVID-19 y el resultado inmediato de la implementación de medidas de distancia social por la mayoría de países, incluyendo México, sugerían que se trataba de una crisis por el lado de la oferta agregada. Sin embargo, en cuanto se materializó el cierre de negocios, se confirmaría que también existiría un choque en la demanda. Así, la suspensión de actividades económicas no esenciales, especialmente respecto a servicios de entretenimiento y comerciales, terminó por alimentar los niveles de desempleo previos, afectando directamente al ingreso laboral de la población ocupada y con ello el consumo.

Ante el complejo escenario que se desarrollaba, el Gobierno Federal se dio a la tarea de contener los efectos generados a través de diferentes programas y acciones que implicaron una inversión de recursos, convirtiéndose en la prioridad del momento, con lo cual pasaría por afectar los recursos inicialmente presupuestados para las Entidades Federativas, incluyendo los ingresos de la entidad.

Reconociendo que no se puede descartar un escenario adverso como el experimentado, el Gobierno del Estado mantiene un esquema de apoyo fiscal y social para impulsar la reactivación de la oferta y



demanda agregadas locales, ampliando la probabilidad de que un número significativo de negocios se mantengan abiertos, además de asegurar que las familias poblanas mantengan un ingreso mínimo, que genere una sinergia positiva para la obtención de ingresos propios.

- **Restricciones al Comercio Internacional y Nuevas Tendencias:** Si bien la última década de crecimiento económico revelaba el agotamiento de un modelo basado en la exportación de manufacturas y cadenas amplias de suministro, se estima que las políticas de carácter internacional se vuelquen hacia un proteccionismo nacional, en conjunto con el desarrollo de nuevos esquemas de comercio enfocados en marcos regionales y bilaterales, debilitando la producción de los países que se especializan en el ramo. Cabe mencionar que la entidad capta divisas a través de la industria automotriz, siendo una de las más afectadas por las tendencias que se estudian. Ante esto, el Gobierno del Estado procura mantener activa la vinculación de los productores poblanos con la demanda del exterior, para lo cual se han creado plataformas para la difusión de las oportunidades que ofrece el T-MEC, además de promover el crecimiento de sectores potencialmente productivos.
- **Tensiones Geopolíticas:** Durante 2019, los conflictos comerciales desatados entre Estados Unidos y China, tuvieron reacciones diferenciadas en cada uno de los países que mantienen relaciones con estos. En el caso de México, dicha tensión se tradujo en un incremento de importaciones mexicanas del país vecino. No obstante, estos conflictos, como los que se pueden desarrollar de la implementación de políticas proteccionistas, conmocionan el comercio exterior y causan periodos de volatilidad financiera. Además, cabe recordar que, en el mes de marzo se presencié una caída histórica en los precios del petróleo, provocada, por una parte, a raíz de la baja demanda de sus derivados y, por otra por las diferencias entre los países que conforman la OPEP+, lo que, en conjunto, impactó ampliamente la recaudación de ingresos petroleros, una de las principales fuentes de financiamiento público en la Federación, trascendiendo a una reducción real de las Participaciones Federales hacia la entidad.

A su vez, los periodos de volatilidad financiera impactan indirectamente la deuda contratada con el exterior por parte de los distintos países acreedores mediante procesos de depreciación cambiaria. De materializarse, se caería en el riesgo de que la deuda pública del Estado mexicano incremente sustancialmente su valor, requiriendo de aportaciones mayores para su pago a través de reajustes severos en la distribución del presupuesto, lo que se traduciría en un menor reparto de recursos entre las Entidades Federativas.

- **Ocurrencia de Fenómenos Naturales Perturbadores:** Las condiciones ambientales representan eventos que son incapaces de predecir, sumado a las condiciones de vulnerabilidad existentes en la entidad. Por lo que, con el objetivo de mitigar esta condición y fomentar una cultura resiliente ante eventualidades geológicas e hidrometeorológicas, se ha destinado recursos para la contratación de amortiguadores que permiten reducir el impacto financiero en la contabilidad pública. Estos amortiguadores son el Seguro contra Desastres Naturales, el cual protege la infraestructura estatal y municipal, así como las viviendas en pobreza patrimonial; y, finalmente, se cuenta con el Fideicomiso Estatal contra Desastres Naturales, constituido en cumplimiento a lo dispuesto por la LDFEFM.

### **Condiciones inherentes de la Administración Pública Estatal**

- **Obligaciones de Pago:** Si bien la evolución del saldo de la Deuda Directa ha presentado una trayectoria



favorable desde el 2018, en un contexto que combina la reducción generalizada de los ingresos estatales, el despliegue mayor de recursos públicos para la atención y apoyo a sectores productivos y población afectados, así como la contracción registrada en la actividad económica, reduce el espacio fiscal disponible. Cabe agregar que, la garantía establecida para este compromiso está respaldada por las Participaciones Federales, mismas que se encuentran sujetas a reducciones. En la tesis anterior, se encuentran las transferencias de recursos destinados al pago de capital e intereses del crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., por parte del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla (SOAPAP), con el riesgo de que esta contingencia se materialice en una deuda en firme.

Asimismo, se tiene considerado el costo real generado por los Proyectos para Prestación de Servicios, Asociaciones Público Privadas y los Proyectos de Inversión, para los cuales se está teniendo especial cuidado, ya que a su costo directo es necesario adicionarle los costos indirectos convenidos por los gobiernos anteriores.

- **Altos Pasivos por Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP):** El estudio actuarial que anualmente se lleva a cabo, reporta que el periodo de suficiencia del fondo de pensiones abarca hasta 2020 – 2021. De hecho, en el último informe se estima un déficit actuarial de (-)99 mil 820.3 mdp para la generación actual y de (-)34 mil 243.5 mdp para nuevas generaciones, considerando una tasa de rendimiento de 3.0 por ciento. Por lo anterior, la culminación del lapso de suficiencia exige de mayores aportaciones en un entorno de crisis con trascendencia en el largo plazo, convirtiéndose en una presión de gasto potencial con incidencia en el Balance Presupuestario.

Para la atención de este riesgo, desde el 2019 se creó el Fondo de Pensiones para la Reserva Actuarial, que funge como respaldo para el pago incrementado del pasivo por pensiones. A su vez, no se descarta la necesidad de una nueva Ley de Pensiones del ISSSTEP que, entre tanto, amortigüe el aumento exponencial del número de pensionados en el futuro próximo.

- **Posición de Liquidez Relativamente Limitada:** Finalmente, las afectaciones para la Hacienda Pública, específicamente en materia de ingresos, se presentó a través de tres canales: 1) reducción de los ingresos por prestación de servicios y productos públicos; 2) caída de las Transferencias Federales; y 3) el esquema de apoyo fiscal implementado en apoyo de los contribuyentes. Asimismo, debe sumarse el impacto en el gasto público derivado de la contingencia sanitaria y traducido en una serie de programas, apoyos y acciones otorgadas. Lo anterior, en compañía de las presiones del pago de compromisos, ocasionan que los niveles de liquidez se encuentren limitados.

Teniendo en cuenta este hecho, la política de ingresos del Estado, plantea un reforzamiento en los sistemas de gestión tributarios con miras en la evasión y elusión fiscal, en la búsqueda del aumento de la recaudación de ingresos propios que permita dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por esta Administración. Por parte del gasto público, se tiene contemplado la reestructuración de prioridades bajo un esquema de racionalización y eficiencia presupuestarias. Mientras que, se procura una gestión rigurosa de los niveles de endeudamiento.



La presencia de la pandemia manifestó tangiblemente el estrecho vínculo que existe entre la obtención de ingresos públicos y el comportamiento económico. Si bien durante 2019 el ritmo de crecimiento de los ingresos estatales se vio interrumpido por la culminación de un proceso de ralentización económica que había comenzado con anterioridad, tanto en el marco internacional, como el nacional. El contexto marcado por las medidas de distanciamiento social provocó un deterioro mayor en los subcomponentes del ingreso, a través de tres flancos: reducción de recursos Federales a causa de una caída histórica en los precios del petróleo, paralización de la actividad económica e implementación de apoyos fiscales.

El impacto inmediato de la crisis, así como el escenario que acontezca posteriormente, demanda de una instrumentación precisa para reestablecer los niveles de ingresos en su trayectoria habitual, sumado a trasladar el aprendizaje que deja la emergencia sanitaria, a los sistemas tributarios que fortalezca la capacidad de respuesta para futuros eventos impredecibles.

### **Proyecto de Ley de Ingresos 2021**

La estimación de los ingresos estatales para el año 2021, asciende a 96 mil 525 millones 404 mil 549 pesos, su cálculo está basado en el contexto socioeconómico, las premisas dictadas por el Ejecutivo Federal en el Paquete Económico 2021, el comportamiento de la demanda de servicios y productos brindados por el Gobierno Estatal, la política tributaria y un componente inercial marcado por la propia evolución histórica de los ingresos estatales.

La suma total de los ingresos estatales para el próximo Ejercicio Fiscal, representa un incremento medido de un mil 509.0 mdp en términos absolutos, equivalente a 1.6 por ciento, y una contracción de (-)1.8 por ciento en términos reales, en comparación con el estimado de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020. Dicho aumento se explica por los ingresos estimados para Aportaciones Federales (Ramo 33) y Convenios, dando un crecimiento de 3.1 y 14.3 por ciento en términos reales, respectivamente.

Por su parte, los Recursos Fiscales que se obtendrán por medio de la recaudación (Impuestos), cobro de trámites y servicios que presta la Administración Pública Estatal en materia de derecho público y privado (Derechos y Productos), así como Aprovechamientos, alcanzarán un monto de 7 mil 801.7 mdp provocando una reducción de (-)11.3 por ciento real, motivada, principalmente, por los rubros de Derechos e Impuestos, mismos que retrocederán en (-)21.4 y (-)5.5 por ciento real, con una pérdida conjunta de 618.5 mdp, en términos absolutos. Cabe agregar que, estas dos fuentes de financiamiento estuvieron ampliamente afectadas a partir del mes de marzo, prolongándose durante el segundo trimestre de 2020 y mostrando recuperaciones tímidas en el comienzo de la segunda mitad del Ejercicio 2021.

**Tabla 12**

### **Ingresos Estimados por Fuente de Financiamiento**

**2016 – 2021**

(Millones de Pesos)



Ejercicio Fiscal	2016	2017	2018	2019	2020	2021 <sup>F/</sup>	Variación Real (%)
Suma	72,322.2	78,367.0	85,881.8	91,735.3	95,016.5	96,525.4	-1.8
1) Ingresos de Libre Disposición	32,208.5	36,785.3	42,729.4	46,999.5	49,511.6	46,992.6	-8.2
Recursos Fiscales	5,413.5	5,976.5	7,199.9	7,399.9	8,510.6	7,801.7	-11.4
Impuestos	3,668.4	3,913.4	4,627.0	4,887.3	5,593.7	5,465.0	-5.5
Derechos	1,678.0	1,977.9	2,395.9	2,202.1	2,615.5	2,425.7	-21.4
Productos	15	3.0	1.7	1.9	1.7	1.4	-24.2
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones)	65.6	82.2	175.3	308.5	299.6	209.6	-32.4
Recursos Federales (Ramo General 128)	26,715.0	30,748.8	35,429.5	39,553.0	40,950.0	39,414.4	-7.6
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	26,181.2	29,941.7	34,456.2	38,135.0	39,780.6	38,258.5	-7.0
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	533.8	807.1	973.4	1,418.0	1,169.4	882.9	-27.0
Otros Recursos de Libre Disposición	80.0	60.0	100.0	46.7	51.1	49.5	-6.3
2) Transferencias Federales Etiquetadas	40,113.6	41,581.7	43,152.4	44,735.8	45,504.9	49,532.8	5.2
Recursos Federales	40,113.6	41,581.7	43,152.4	44,735.8	45,504.9	49,532.8	5.2
Aportaciones Federales (Ramo General 133)	30,670.6	32,068.8	33,772.7	35,663.3	36,723.3	39,462.8	3.1
Convenios	9,411.1	9,452.9	9,308.6	8,996.8	8,705.2	10,293.1	14.3
Fondos Distintos de Aportaciones	32.0	60.0	71.1	75.7	76.3	77.0	-2.5
3) Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

**Nota:** Variación porcentual calculada aplicando el deflactor estimado del PIB establecido en los Criterios Generales de Política Económica.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Fuente:** Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

Asimismo, los Recursos Federales No Etiquetados, se conformarán por 39 mil 141.4 mdp, lo que implica un decrecimiento de (-)7.6 por ciento real, resultado de una caída absoluta de un mil 522.1 mdp por parte de las Participaciones y de 286.5 mdp en los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, con respecto al estimado de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el caso de los Recursos Federales Etiquetados, esto es, que cumplen con un fin específico, se estima la captación de 49 mil 532.8 mdp, posibilitando un aumento real de 5.3 por ciento, proporcional a 4 mil 028.0 mdp adicionales en el Ejercicio entrante. Estos recursos se constituyen por las Aportaciones (Ramo 33) y la celebración de Convenios, que consideran un ingreso mayor de 3.1 y 14.4 por ciento real, respectivamente. Dicho resultado se explica, por parte de las Aportaciones (Ramo 33), por los movimientos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; mientras que, en la circunstancia de los Convenios se encuentra la colaboración con el Instituto de Salud para el Bienestar y un incremento en aquellos dirigidos a la Educación en los niveles Superior y Media Superior, así como para el desarrollo profesional docente.

**Tabla 13**

**Ingresos Estimados por Concepto de Convenios  
2021  
(Millones de Pesos)**



Concepto	In porte 2021 <sup>E/</sup>
Sum a	10,293.1
INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social	4,472.0
Educación Superior Universitaria	4,577.4
Educación Media Superior	501.4
Educación Superior	337.8
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	284.2
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	93.6
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAM EF)	6.1
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	11.3
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	9.2

E/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

En función de los resultados anteriores, para cumplir con los compromisos adquiridos, la Política de Ingresos del Gobierno del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, está orientada, principalmente, a impulsar la recuperación económica en la etapa posterior de la pandemia por la enfermedad COVID-19, así como al fortalecimiento de los ingresos públicos, que, a su vez, permita cumplir con los parámetros de disciplina fiscal, base en la que descansan los principios de esta Administración.

En materia tributaria, se pretende mantener sin modificación las tasas de los impuestos establecidos en la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el Programa de Apoyo del 100.0 por ciento en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en beneficio de los contribuyentes que se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales. Además, considerando que las cuotas por trámites y servicios prestados tienen un papel fundamental en áreas como la educación y el medio ambiente, se mantendrá sin cambios las tarifas por Derechos y Productos, que fueron establecidas en la Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020, con el único propósito de estimular el desarrollo económico y el progreso social.

Finalmente, para otorgar certidumbre jurídica en la determinación de los accesorios de las contribuciones estatales, se contempla continuar con el esquema de pago de recargos previsto para el Ejercicio Fiscal 2020, así como conservar una tasa de 2.0 por ciento para el cobro de gastos de ejecución en los créditos fiscales de carácter estatal. Conjuntamente, en apoyo del empleo y los sectores económicos afectados, se plantea que los estímulos fiscales sean una herramienta clave para la recuperación de la economía poblana en la reducción del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en casos específicos como: contribuyentes que tengan hasta cuatro empleados; remuneraciones pagadas a personas con discapacidad, de la tercera edad y trabajadores en su primer empleo; entre otros. Sumado a ayudas que en materia de Registro Público de la Propiedad son posibles de otorgar como los derechos de inscripción de adquisición de vivienda e hipotecas.

### Proyecciones de Ingresos

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la LDFEFM, en el Gráfico 25 se presentan las proyecciones estimadas para los ingresos estatales en el periodo 2021 – 2026. Conviene agregar que, estas pueden estar sujetas a variaciones de acuerdo con el curso de la economía, desde el marco macroeconómico internacional hasta los indicadores regionales de producción, inflación e inversión, así como de los cambios que en la política de ingresos puedan suscitarse. Los resultados proyectados presentan una tendencia al alza, misma que sufrió una reducción de 0.8 puntos porcentuales con respecto al cálculo estimado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, presumiblemente por el impacto en el ritmo de los ingresos como consecuencia de la crisis desarrollada por el virus.



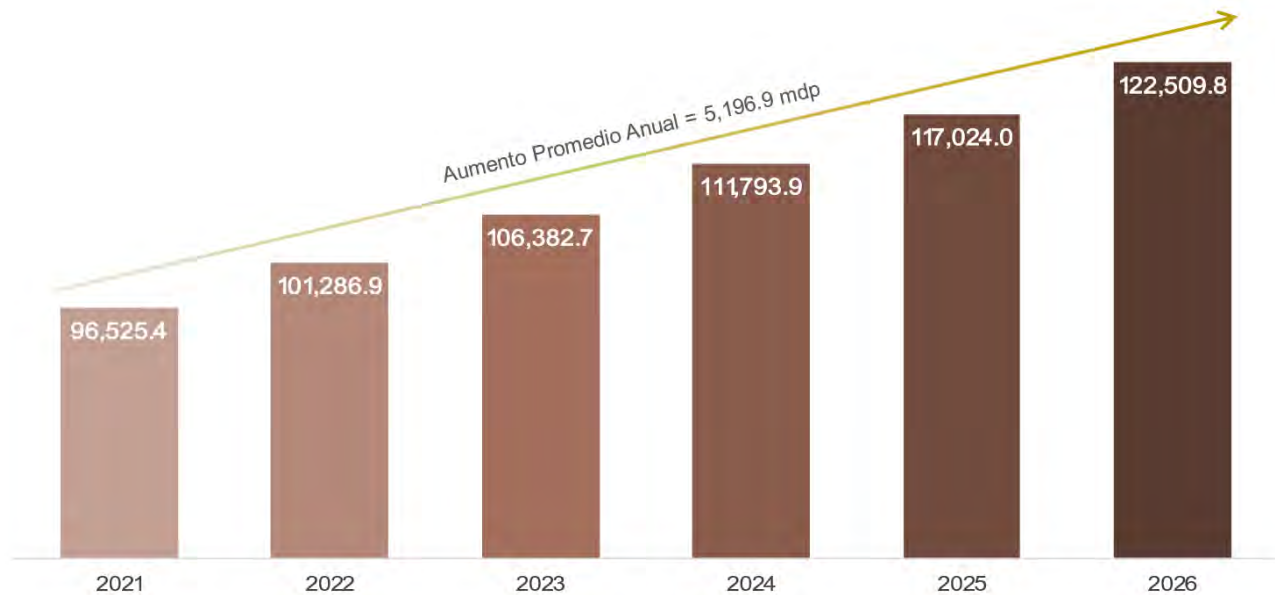


Gráfico 25

### Proyecciones de Ingresos

2021 – 2026

(Millones de Pesos)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Ingresos.

### Política de Egreso

Una de las principales responsabilidades del Gobierno en la sociedad es intervenir como regulador de las imperfecciones inherentes del mercado, para esta tarea se provee de diferentes instrumentos en los que está incluido el ejercicio del gasto público. Los efectos que la pandemia deja a su paso confirman que el diseño actual del sistema económico es vulnerable y que únicamente la coordinación de las autoridades políticas conseguirá atajar los daños colaterales: pérdidas de empleo, reducción de ingreso familiar, cierre de negocios, disminución del consumo y la inversión, entre otros.

Como se evidenció en los apartados anteriores, el grado alto de apertura comercial de la entidad, combinado con su estructura productiva, convierten a Puebla en una de las entidades más afectadas, requiriendo la implementación de una política de gasto construida con base en un supuesto contra cíclico que contrarreste la paralización de las actividades económicas y fomente el bienestar de la sociedad, ambos, perjudicados por la pandemia, al tiempo que continúa atendiendo las metas y objetivos planteados en el PED 2019 – 2024. Lo anterior, considerando que la ejecución de esta influye de manera decisiva en cómo se enfrenta la superación de la crisis.

Para ello, el Gobierno del Estado ha definido una Política de Gasto tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas y ambientales de la entidad, los fundamentos enunciados en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021, así como las recomendaciones que distintos Organismos Internacionales han emitido. A su vez, la aplicación de esta surge en el diseño e implementación de Programas Presupuestarios (PP's) que, con el uso de la metodología del Marco Lógico identifican de manera clara el objetivo perseguido, la población beneficiaria, así como los indicadores que dan pauta sobre el avance del cumplimiento de las demandas ciudadanas.



Tomando en cuenta que la instrumentación de dichos Programas Presupuestarios es responsabilidad de cada una de las Instituciones que conforman la Administración Pública Estatal, la descripción de la Política de Gasto se expondrá de acuerdo con el orden que dicta la Clasificación Administrativa, así como la Estrategia Programática definida por Ramos Generales.

El Ramo Administrativo, que concentrará al Poder Ejecutivo, integrado, a su vez, por las Dependencias y, en su caso, Entidades de la Administración Pública Estatal, agrupará los Programas Presupuestarios que inciden en el aprovisionamiento de bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad. A continuación, se enuncian las principales áreas programáticas, en función de las prioridades de gasto definidas para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Salud.** El Sistema Estatal de Salud tiene como principales funciones: asistencia social, proveer servicios para el tratamiento de enfermedades, promocionar una cultura de prevención y propiciar el mejoramiento de las condiciones sanitarias. Para llevarlas a cabo, enseguida se enuncian los Programas Presupuestarios considerados prioritarios, mismos que se enmarcan en el cuarto Eje *Disminución de las Desigualdades*, del PED 2019 – 2024:

- **E042 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad:** Financiado por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, este programa continuará brindando atención a la salud materna y perinatal, así como de los infantes y adolescentes. Entre los servicios focalizados de protección se encuentra el tratamiento de cáncer de mama, mientras que en términos comunitarios se establecen certificaciones de comunidades saludables, talleres y acciones de protección contra riesgos sanitarios.
- **E046 Programa de apoyo alimentario:** Dirigido para la dotación de alimentos con calidad nutricional, así como orientación alimentaria, especialmente en zonas de alto y muy alto grado de marginación. Además, se realizará una ampliación y depuración de los padrones de beneficiarios con el objetivo de que la asistencia alimentaria atienda de manera integral a las y los poblanos que requieran de los beneficios de este programa.
- **E047 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar:** Dedicado a la atención integral que comprende cuidados, atención médica, psicológica, jurídica, social y de rehabilitación a personas sujetas de asistencia social, preferentemente aquellas que se ubican en localidades urbanas y rurales de alto y muy alto grado de marginación. Se continuará con el transporte para el traslado de personas con capacidades diferentes, talleres de inclusión, otorgamiento de certificados de discapacidad, campañas de difusión de la Clínica de Prevención y Atención al Maltrato, entre otros.

**Educación.** Este Ramo tiene como compromiso garantizar el derecho a la educación para las y los poblanos, que permita una formación integral con excelencia, equidad de oportunidades, ética e innovación para la transformación social. Se adhiere al propósito del cuarto Eje *Disminución de las Desigualdades* del PED 2019 – 2024. Su mecanismo está basado en el modelo *4A: Asequible, Accesible, Aceptable y Adaptable*. Para el Ejercicio Fiscal 2021, se priorizarán los Programas que abarcan la formación académica de manera completa.

- **E019 Educación básica:** Se enfocará en que niñas y niños tengan acceso a servicios educativos en la primera infancia, preescolar, primaria y secundaria. Para este propósito, se otorgarán becas a estudiantes con alto nivel de aprovechamiento y se dará especial atención a aquellos con carencia



económica en comunidades con alto y muy alto nivel de marginación.

- **E020 Educación media superior:** Mantendrá el propósito de que el nivel educativo de la entidad continúe elevándose. Atenderá a la población de 15 a 17 años por medio del impulso de una educación integral, que atiende los cambios tecnológicos y económicos, e impulse la continuación al nivel de educación superior.
- **E021 Educación superior:** Se enfocará en que la educación superior se rijan bajo principios de calidad, equidad y pertinencia. Este programa impulsará la formación de docentes, carreras universitarias y tecnológicas, así como maestrías y doctorados, que pueden estar especializados en la generación de docentes.

**Desarrollo Rural.** Reconociendo la importancia económica, social, cultural y ambiental que representa el campo poblano, los PP's de primera atención, tienen la finalidad de rescatar actividades agropecuarias, apícolas y acuícolas con enfoque de sostenibilidad, perspectiva de género, interseccionalidad e identidad. Lo anterior, por medio de la tecnificación y el financiamiento, que permitan atender las principales cadenas productivas del Estado, objetivos que se encuentran en el *Eje 2 Recuperación del Campo Poblano* del PED 2019 – 2024.

- **E060 Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento:** Impulsará la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible en el que se promueva la educación financiera, esquemas de aseguramiento, detección y reducción de riesgos, así como la implementación de proyectos que garanticen el incremento de la productividad y rentabilidad de las actividades primarias.
- **S001 Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores:** Fomentará la vinculación de pequeños productores en cadenas agrícolas que gracias a la dotación de equipamiento y tecnologías permitan fortalecer el valor agregado de la producción primaria y se traduzca en mejores ingresos para este sector. Además, promoverá acciones para la inclusión de mujeres rurales e indígenas.

**Seguridad Pública.** El objetivo de la seguridad pública es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público. Esta materia representa el primer Eje del PED 2019 – 2024, denominado *Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho*, reconociendo que un ambiente de paz permite el desarrollo efectivo de la sociedad y la economía. Para este propósito, los siguientes PP's poseen una atención primordial:

- **E012 Programa Nacional de prevención del delito:** Buscará fortalecer la cultura preventiva de la violencia y la delincuencia, bajo un enfoque de proximidad social; talleres vivenciales y cursos para la difusión de protocolos en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre otros.
- **E014 Sistema policial:** Tendrá como objetivo consolidar el uso de tecnologías de la información y comunicación aplicado a la seguridad pública, desarrollar técnicas y metodologías de inteligencia policial e intercambio de información, con lo cual contribuirá a la integración de un sistema de seguridad pública estatal vanguardista en el combate contra la delincuencia. Lo anterior, gracias a la promoción permanente de esquemas de profesionalización dirigidos a los recursos humanos que forman parte de las instituciones del Ramo.



- **E015 Seguridad Pública:** Programa dirigido a las instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia para garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad a través de exámenes de control de confianza, emisión de Certificados Únicos Policiales, validación nacional de los programas de estudio, entre otros. Asimismo, se mantendrá una constante promoción de la *Cultura de la Legalidad* tanto en las Instituciones Públicas como en la ciudadanía.

**Impulso Socio – Económico.** A través de grandes desagregados, se enlistan los Ramos Administrativos, con los PP’s prioritarios que los representan, que son motores esenciales en esta relación.

**Economía.** Este Ramo tiene el propósito de promover el desarrollo de los sectores económicos en términos de productividad, competitividad, innovación e inversión. Los PP’s que incluye se encuentran alineados al *Eje 2 Recuperación del Campo Poblano* y *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos*, con lo cual se promueva el crecimiento económico para abatir la desigualdad entre regiones y el rezago socioeconómico que aún permanece en la entidad.

- **E069 Emprendimiento y fomento MiPymes:** Fomentará la creación de nuevas unidades económicas, así como el fortalecimiento de las mismas. Busca elevar el nivel de competitividad por medio de la innovación, especialmente en aquellas unidades que se clasifican como micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas emprendedoras.
- **E070 Encadenamiento productivo regional:** Buscará fortalecer el desarrollo de la economía local y regional mediante la atención de clústeres y corredores industriales; apoyo y acompañamiento a empresas emergentes y de alto impacto para la identificación de productos; vinculación a cadenas de valor globales de empresas con potencial exportador y concentrar la promoción de productos estratégicos en el exterior.

**Turismo.** Este Ramo tiene el objetivo de propiciar y fomentar el desarrollo turístico del estado, diversificando la oferta turística basada en aspectos de calidad, innovación e infraestructura, que satisfaga a los diversos segmentos del mercado. A su vez, los PP’s considerados como prioritarios, contribuyen al PED 201 – 2024 en el *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos*.

- **E073 Productos turísticos:** Dirigido a los municipios del estado que no cuentan con un inventario actualizado de los recursos y productos que integran su oferta turística.
- **E074 Mejora de la calidad turística:** Se enfocará a las empresas del sector turístico que carecen de capacitación y profesionalización en los servicios que ofrecen, con el propósito de potenciar las oportunidades que oferta el mercado.

**Trabajo y Previsión Social.** Implementará una política laboral que ofrezca acceso a empleos dignos, vigilando la correcta aplicación de las normas de trabajo. Además, con el uso de información laboral, se buscará que la toma de decisiones contribuya a la vinculación laboral, capacitación y fomento del autoempleo. Los PP’s primordiales cooperan en el cumplimiento del *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos* del PED 2019 – 2024.

- **E063 Trabajo digno y Reforma Laboral:** Llevará a cabo asesorías y foros en materia de derecho



laboral dirigidas a empresas y trabajadores en el marco de las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se continuará brindando apoyo a las y los trabajadores en la conclusión de juicios laborales mediante los diferentes procedimientos en las Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje. Se promoverá la realización de eventos de seguridad y salud en el trabajo. Mediante el impulso de talleres se ofrecerá orientación para la integración y funcionamiento de comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento dirigidas a incrementar el nivel de productividad del personal. Además, se dará seguimiento a las acciones emprendidas entre sociedad y gobierno para disminuir el trabajo infantil.

- **E064 Programa de productividad y capacitación para el empleo:** Apoyará a emprendedores para desarrollar proyectos productivos que preferentemente sean innovadores, tecnológicos, sostenibles y ambientales, de tal manera que se consolide una generación de empleos. Además, atenderá a solicitantes de trabajo interesados en recibir cursos de conocimientos y habilidades laborales. También, priorizará la atención a grupos vulnerables como jóvenes, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, preliberados y personas en situación de pobreza y pobreza extrema mayores de 18 años.
- **E067 Capacitación para el trabajo:** Programa dirigido a la población en edad de trabajar (15 años y más) que habita en localidades de alto o muy alto nivel de marginación, que sabiendo leer o escribir no tienen empleo fijo, o que desean evaluar sus competencias laborales mediante certificaciones.
- **E068 Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local:** Buscará mejorar el desempeño administrativo para la atención de solicitudes laborales con el objetivo de conseguir un proceso con mayor eficiencia y rapidez. Se le otorga especial énfasis al programa de adecuaciones estructurales para la infraestructura tecnológica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla, para ofrecer una mejor atención a la ciudadanía desde la fase inicial hasta la fase de terminación de los procedimientos de conciliación.

**Bienestar.** Este ramo tendrá la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía reduciendo la brecha de desigualdad para garantizar el libre ejercicio de los derechos sociales, bajo criterios de calidad, disponibilidad y accesibilidad.

- **E050 Transformar tu vivienda:** Contribuir a combatir la carencia por acceso a espacios y calidad de la vivienda, mediante acciones que abatan condiciones de hacinamiento.
- **E051 Transformar tu entorno urbano:** Busca mejorar los servicios básicos de la vivienda mediante la instalación de electrificación no convencional, sistemas de captación de agua pluvial, sanitarios con biodigestor, calentadores solares y estufas ecológicas.
- **E052 Centros Preventivos de Bienestar:** Tiene por objeto brindar servicios de salud preventiva e integral a la población en los 20 Centros Preventivos.

**Finanzas.** Será el ramo encargado de la planeación, programación, presupuestación, fiscalización del ingreso y control de los recursos públicos, que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la entidad, mediante el continuo mejoramiento de los sistemas de gestión en un marco de innovación.



- **G001 Recaudación eficiente:** Pretende mejorar la captación de recursos públicos a través del impulso de esquemas de tributación eficientes que promuevan el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones, minimizando la evasión y elusión fiscal.
- **P004 Gestión para resultados de la administración pública:** Contribuirá a propiciar Finanzas Públicas sanas con el apoyo del Presupuesto basado en Resultados, que posibilite una correcta asignación de recursos públicos. Asimismo, el control del ejercicio público con la incorporación de herramientas tecnológicas permitirá un registro contable oportuno y armonizado.

**Inversión Pública: Infraestructura y Movilidad y Transporte.** Los proyectos de inversión productiva ofrecen un efecto multiplicador imprescindible para el desarrollo de la sociedad y el crecimiento económico. Por parte del Ramo 17 Infraestructura, los PP's estarán dirigidos, en términos generales, a la generación de obra pública en materia carretera hídrica e hidráulica, alcantarillado, saneamiento, construcción, rehabilitación, mantenimiento y/o equipamiento de espacios educativos, culturales, deportivos y asociados a seguridad pública. Para este objetivo, se plantean los siguientes PP's como una prioridad para el Ejercicio Fiscal 2021, mismos que inciden en el *Eje 3 Desarrollo Económico para Todas y Todos* y *Eje 4 Disminución de las Desigualdades*, además de ser uno de los enfoques transversales del PED 2019 – 2024:

- **K001 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública:** Acciones prioritarias en materia de obras y servicios que fomenten el desarrollo regional. Supervisión de rutas de evacuación. Reconstrucción, modernización y rehabilitación de las carreteras. Infraestructura en materia de seguridad pública, además del impulso al proyecto anual de obras públicas en materia de turismo y cultura.
- **K002 Impulso a la conectividad a través de la infraestructura:** Buscará mejorar las vías de comunicación terrestre entre los municipios y zonas metropolitanas.
- **E077 Agua potable, drenaje y tratamiento:** Incrementará la cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento mediante la construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, con lo cual se avanzará en la disponibilidad del recurso en las viviendas poblanas.

Al referirse a Inversión Pública no se puede dejar de lado el rubro de Movilidad y Transporte. Este ramo tendrá el propósito de garantizar el derecho de movilización y tránsito seguro y eficiente, a través de redes de Transporte Multimodal, articulando medios motorizados y no motorizados. Asimismo, la sustentabilidad es el enfoque que guiará el diseño de los diferentes Programas emitidos.

- **E080 Programa de Movilidad:** Establece proyectos de desarrollo urbano e impulsa el uso de medios alternativos de movilidad.
- **G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota:** El Organismo Público Descentralizado denominado *Carreteras de Cuota – Puebla*, mantendrá una constante vigilancia en el cumplimiento de los Títulos de Concesión de autopistas, las Concesionarias que atienden el servicio *RUTA* y el Título de Asignación para el servicio del *Tren Turístico Puebla – Cholula*. Esta supervisión se realizará con recorridos



periódicos para recabar las necesidades de infraestructura (drenaje, derecho de vía, señalamientos, etc.), así como dar seguimiento a la actividad de la flota operativa de los servicios troncales y alimentadoras de las tres líneas que integran la *RUTA*.

**Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.** Este ramo realizará la tarea de generar una cultura de cuidado del ambiente, que incluya el uso racional de recursos naturales, una permanente vigilancia del cumplimiento de las leyes y normas ambientales, así como la protección y preservación de ecosistemas vitales en el estado. Así, se contribuirá a la mitigación, control y reducción de la contaminación, al tiempo que se respeta la vocación natural del suelo y se implementan los medios necesarios para acercarnos a la eficiencia energética.

- **E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética:** Estará encaminado a la atención de los efectos causados por el cambio climático. Continuará con la prevención de emisión de contaminantes en el agua, aire y suelo. Además, bajo un marco de colaboración interestatal, se promoverán las gestiones necesarias para dar seguimiento al saneamiento del río Atoyac. También, con este Programa se fortalecen las medidas normativas en materia de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, atendiendo la correcta operación de los sitios de disposición final.

**Igualdad Sustantiva.** La inclusión de este enfoque constituirá un aspecto innovador en la planeación del desarrollo de la entidad. Por primera vez en la historia, ha sido implementado como una necesidad que atraviesa cada uno de los ejes del proyecto de gobierno plasmado en el PED 2019 – 2024. De esta manera, la Igualdad Sustantiva se refiere al reconocimiento en igualdad de condiciones del goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades, mientras que con la transversalidad se buscará garantizar que sea aplicado en materia legislativa, de políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales.

- **E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres:** Atenderá la incidencia de la violencia contra la mujer como una expresión de vulneración de derechos. Lo anterior, mediante acciones de prevención primaria y estratégica, fortalecimiento de los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia; en conjunto con la generación de corresponsabilidad y participación ciudadana.
- **P010 Transversalidad de la perspectiva de género:** Incluirá mecanismos para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género entre los cuales se encuentran: seguimiento del Sistema y Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; desarrollo de la estrategia municipal para la igualdad institucional y estudios en sistema de cuidados, prevención del embarazo adolescente y participación política de las mujeres.

Continuando con el Ramo General, el cual agrupa el gasto indirecto generado por el propio funcionamiento de las instituciones y, a su vez, forma parte importante del Gasto No Programable, se compone de los Ramos: 29 *Provisiones Salariales y Económicas*, 30 *Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*, 31 *Deuda Pública*, 32 *Aportaciones a Seguridad Social*, 33 *Recursos Federalizados para Municipios* y 34 *Recursos Participables para Municipios*. Estos estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con excepción del 33, perteneciente a las Secretarías de Bienestar e Infraestructura.

El Ramo 29 *Provisiones Salariales y Económicas*, se conforma por los Programas: *N001 Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales*, *R008 Provisiones para el Programa Salarial del Gobierno del Estado* y *R009*



*Provisiones para la Operación de Programas Estatales.* Estos se emplearán en: 1) cumplimiento del Balance Presupuestario, 2) control de las Adecuaciones Presupuestarias y 3) operación de mecanismos de control y cierre presupuestario.

En el caso de los Ramos que refieren a obligaciones de pago, es decir: *30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores* y *31 Deuda Pública*. Tendrán por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago, diferenciados por el carácter específico de cada uno de ellos. El Ramo 30, conformado por un único Programa, *H001 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores*, cubrirá el pago pendiente de pasivos adquiridos. Por su parte, el Ramo 31, al igual que el anterior, estará integrado por un Programa denominado, *D001 Pago Crédito del Estado*. En él, además de satisfacer las necesidades de financiamiento del Estado, concentrará información de las obligaciones de pago de las Instituciones, dictará la capacidad de endeudamiento sujeta a los Entes, elaborará la programación para la amortización y manejo de la Deuda Pública y Contingente, así como el pago de intereses, entre otros.

Finalmente, la distribución de recursos a Municipios se agrupa en los siguientes Ramos: *33 Recursos Federalizados para Municipios* y *34 Recursos Participables para Municipios*. El primero de ellos se compone de tres Fondos: *1001 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*, *1002 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)* y *1003 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*. La característica principal de estos recursos es que estarán dirigidos a un fin específico. El FORTAMUN, dará prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, modernización a los sistemas de recaudación locales, atenderá necesidades vinculadas con seguridad pública, entre otras funciones.

El FISM, se destinará exclusivamente a la generación de obras, acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, así como en las zonas de atención prioritaria. Por último, con respecto a Hidrocarburos, este se encargará de resarcir las afectaciones sociales y ecológicas que surgen de esta actividad.

Por el contrario, los recursos del Ramo 34 no están sujetos a un fin determinado, su uso se divide en: *C001 Recurso Participable para Municipios* y *C002 Fondo de Fomento Municipal*. No obstante, su regulación se realizará en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, principalmente.

### **Enfoques Transversales para el Ejercicio Fiscal 2021**

La incorporación de los enfoques transversales en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, tiene la finalidad de articular acciones conjuntas que contribuyan a dar solución a problemáticas que por su complejidad necesitan ser abordadas de manera integral.

Por tal motivo, el diseño de los Programas Presupuestarios conlleva de manera implícita su alineación a estos, al tiempo que, al eslabonarse con el Presupuesto de Egresos permitirán una asignación estratégica y operativa del gasto público. En ese sentido, el esquema 4 presenta los enfoques transversales a través de los cuales se construye la Política de Gasto.

### **Esquema 4**

### **Enfoques Transversales para el Ejercicio Fiscal 2021**





Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretarías de Egresos y de Planeación.

### Vinculación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

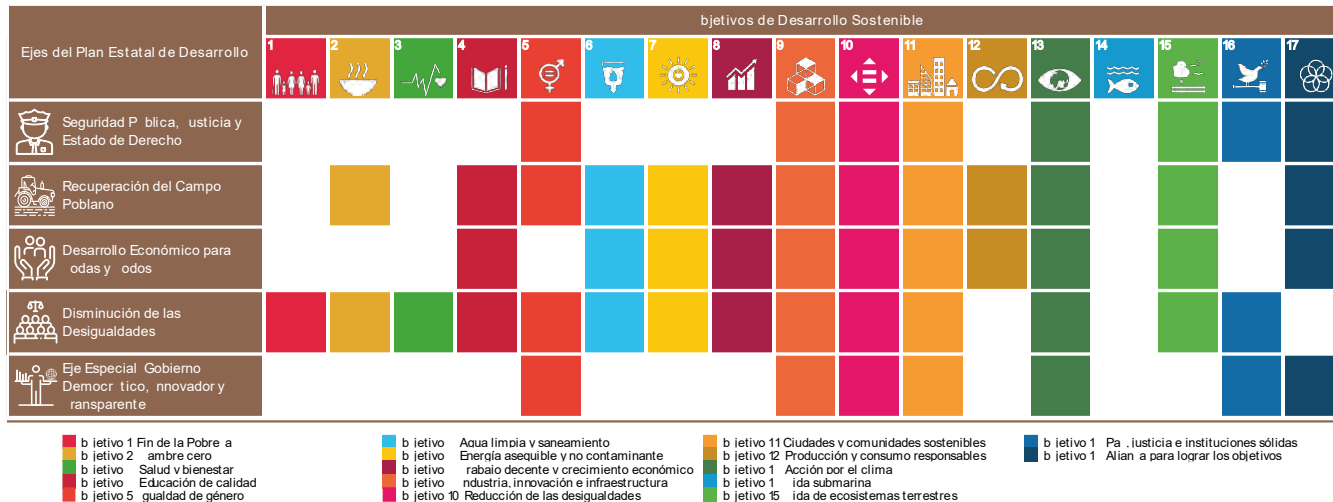
El impacto inmediato causado por la expansión mundial del virus SARS-CoV-2 ha implicado un retroceso que podría llegar a superar los avances previamente experimentados en materia de crecimiento económico y desarrollo social. De hecho, de acuerdo con datos de la CEPAL, la década 2010 – 2019, obtuvo una tasa de crecimiento promedio de 1.9 por ciento en América Latina y el Caribe, la menor tasa en siete décadas. Así, la llegada de la pandemia aceleró abruptamente el agotamiento del ciclo económico que en el horizonte se avecinaba.

Con base en datos del documento *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Nuevo Contexto Mundial y Regional* de la CEPAL, desde el 2015, año que dio inicio a la implementación de la Agenda 2030, se ha registrado un comportamiento diferenciado en los indicadores de cada uno de los países colaboradores, en función de sus propias características socioeconómicas. En el caso de la región de América Latina y el Caribe, se estima que más del 70.0 por ciento de los indicadores requerirán de la intervención de políticas públicas para alcanzar el umbral de meta establecido, tal es el caso de la *Cobertura de programas de protección social, Gasto público en educación, Pobreza extrema regional, Tasa de desempleo, Femicidios, Población urbana que vive en barrios marginales*, entre otros.

Por lo anterior, la implementación de los Programas Presupuestarios, al contribuir en el alcance de las metas que integran cada uno de los Ejes del PED 2019 – 2024, están aportando al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas que conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, enfocada en tres dimensiones de desarrollo: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

Esquema 5

Alineación del PED 2019 – 2024 a la Agenda 2030



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretarías de Egresos y de Planeación.

### Marco Normativo Regulatorio

El quehacer gubernamental, sea a través de los Programas Presupuestarios o en la prestación de servicios propios de la función pública, precisa la adquisición de diferentes insumos que son obtenidos por medio del ejercicio de recursos financieros. Empero, dicha adquisición debe realizarse bajo criterios de racionalización, eficiencia y regulación, procurando que el gasto público se conduzca en un equilibrio presupuestal sin detrimento del cumplimiento de los compromisos sociales.

A este propósito, el Gobierno del Estado incorpora al perfil de la Política de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y posteriores, como uno de los elementos reguladores, el *Programa Estatal de Reducción de Gasto Público*, mismo que establece las disposiciones y medidas administrativas para una racionalización efectiva del recurso público, al tiempo que preserve la sostenibilidad de las Finanzas Públicas del Estado. Su aplicación va dirigida a los Ejecutores de Gasto para instar a consumir de manera responsable. Se enfoca en el ahorro del gasto en: Servicios Personales, Gasto de Operación, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, además del Gasto de Inversión.

De igual modo, a la implementación del Programa se suma la circulación de disposiciones adicionales en materia, conformando los principales instrumentos para la regulación de los recursos públicos, mismos que integran la política normativa del gasto y cuyas disposiciones se complementan entre sí.

### Proyecciones de Egresos

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5 de la LDFEFM, se presentan las proyecciones estimadas para los egresos en el periodo 2021 – 2026. Conviene agregar que estas pueden sufrir variaciones de acuerdo con el curso de la economía, desde el marco macroeconómico internacional hasta los indicadores regionales, así como de la evolución que sigan los ingresos y del cambio que en la Política de Gasto pueda suscitarse. Los resultados proyectados presentan una tendencia al alza, misma que sufrió una reducción de 0.1 puntos porcentuales con respecto al cálculo estimado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

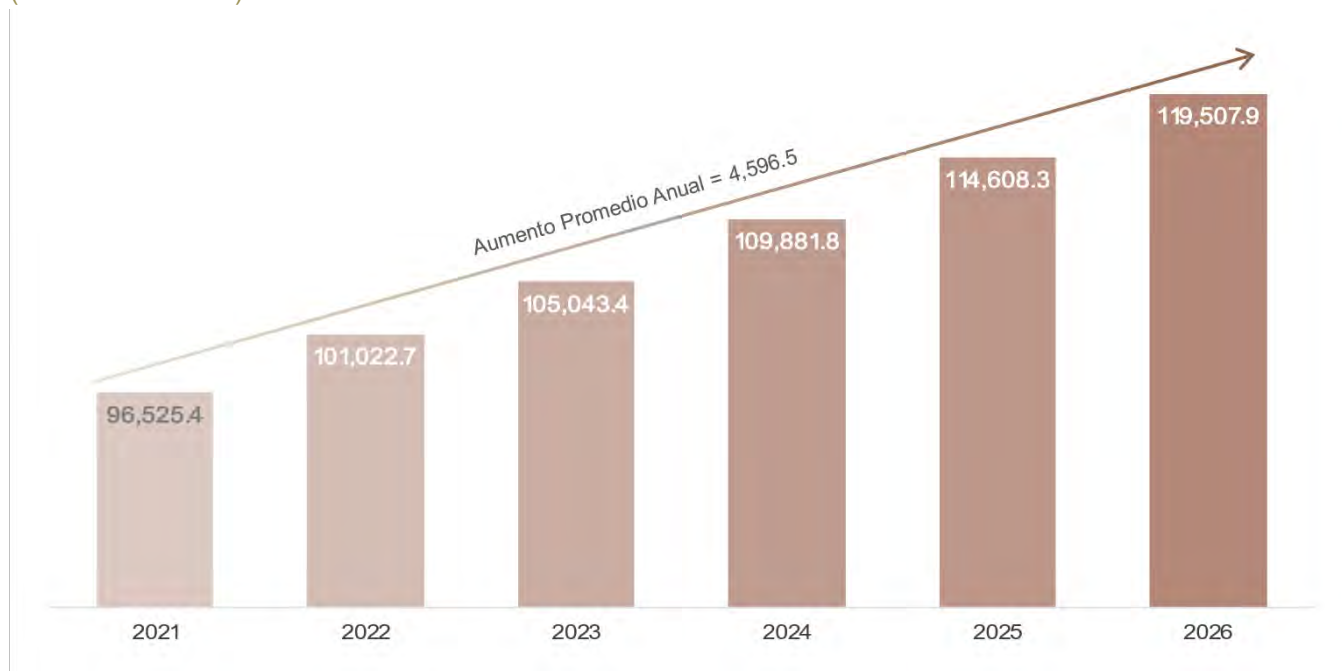
Gráfico 26

### Proyecciones de Egresos



2021 – 2026

(Millones de Pesos)



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas. Subsecretaría de Egresos.

### Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021

En relación con lo anteriormente expuesto, la gestión de los recursos se ha visto afectada por la evolución de factores económicos, sociales y políticos, razón por la cual, con la intención de hacerles frente, la administración de recursos se fundamentó en la aplicación de normatividad que permitiera alcanzar un Balance Presupuestario sostenible, principio básico para mantener Finanzas Públicas sanas.

Del mismo modo, considerando que el complejo entorno macroeconómico nacional e internacional continuará exigiendo el diseño de un Presupuesto que además de cumplir con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, se ajuste a la coyuntura actual. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 que en esta Iniciativa de Ley se propone asciende a 96 mil 525 millones 404 mil 549 pesos.

Conforme a la Clasificación Administrativa por Ramo - Institución, se prevé una asignación total de un mil 326 millones 149 mil 885 pesos al Ramo Poderes, que serán ejercidos por el Poder Legislativo y Judicial. A través del Ramo Autónomos, se destina un mil 932 millones 134 mil 707 pesos distribuidos entre los distintos Organismos Constitucionalmente Autónomos. Para las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras junto con las Dependencias que integran el Ramo Administrativo, se contempla un monto de 71 mil 506 millones 543 mil 266 pesos. Finalmente, el Ramo General asciende a 21 mil 760 millones 576 mil 691 pesos para las Secretarías de Planeación y Finanzas, Bienestar e Infraestructura, quienes, a su vez, emplearán los recursos en Provisiones Salariales y Económicas (13.4 por ciento); para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (0.1 por ciento); cubrir los pasivos de la Deuda Pública (3.0 por ciento); Recursos Federalizados para Municipios (44.0 por ciento) y Recursos Participables para Municipios (39.5 por ciento).

En cuanto al propósito que tendrán los recursos públicos para el logro de objetivos socioeconómicos a través de los servicios gubernamentales, se detalla por grupo funcional el Presupuesto. Para la finalidad de **Desarrollo**



**Social**, se contempla un monto de 58 mil 729 millones 855 mil 418 pesos, lo que se traduce en 75.7 por ciento del total del Gasto Programable. Estará destinado, en su mayoría, a las funciones de Educación (73.8 por ciento); Salud (17.8 por ciento) y Vivienda y Servicios a la Comunidad (4.2 por ciento). Así, la función de Educación se distribuye, principalmente, en las subfunciones de Educación Básica (43.4 por ciento); Educación Superior (33.4 por ciento) y Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes (19.9 por ciento). Para el ámbito de Salud, las subfunciones de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad, Protección Social en Salud y Generación de Recursos para la Salud, concentran los mayores montos en 61.4, 35.4 y 2.1 por ciento, respectivamente. Por último, la función Vivienda y Servicios a la Comunidad considera 73.2 por ciento para la subfunción Urbanización, 15.1 por ciento para Vivienda y 9.2 por ciento para Abastecimiento de Agua.

En el caso del rubro de **Desarrollo Económico**, se comprende una asignación de 3 mil 281 millones 797 mil 865 pesos, equivalente a 4.2 por ciento del total del Gasto Programable. Estos recursos se agrupan, especialmente, en las funciones Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza (38.8 por ciento); Transporte (24.7 por ciento) y Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General (19.3 por ciento). La primera de ellas se concentra en la subfunción Agropecuaria con 99.3 por ciento. Continuando con la segunda función, esta se divide en Asuntos Económicos y Comerciales en General con 74.2 por ciento y Asuntos Laborales Generales con 25.8 por ciento de los recursos. Siguiendo con la función de Transporte, la cual contempla 86.7 por ciento para la subfunción Transporte por Carretera y 13.3 por ciento para Otros Relacionados con Transporte.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica para todos y cada uno de los poblanos, se consideran recursos por 15 mil 597 millones 759 mil 259 pesos, es decir, el 20.1 por ciento del Gasto Programable para la Finalidad **Gobierno**, lo que permitirá que se garantice una gestión gubernamental eficiente a través de la distribución de recursos entre las principales funciones: Asuntos Financieros y Hacendarios (40.2 por ciento); Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior (25.1 por ciento); y Justicia (13.9 por ciento). En el interior de la primera de estas, se encuentran las subfunciones Asuntos Hacendarios y Asuntos Financieros, concentrando el 98.8 y 1.2 por ciento de los recursos. La segunda función se constituye con 80.5 por ciento para la subfunción Policía, 8.9 por ciento para el Sistema Nacional de Seguridad Pública y 7.4 por ciento para Otros Asuntos de Orden Pública y Seguridad. La Función Justicia, está representada por las subfunciones de Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Derechos Humanos, en 58.7, 39.6 y 1.7 por ciento, en cada caso.

Para concluir, la finalidad de **Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores**, incluida en el Gasto No Programable, involucra una asignación de 18 mil 852 millones 992 mil 007 pesos. Dichos recursos se concentran en un 96.5 por ciento para Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno, seguido de 3.4 por ciento para el pago de la Deuda Pública y 0.1 por ciento destinado a cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Que la pandemia provocada por la enfermedad Covid-19 ha generado severos efectos en la sociedad mundial y ha provocado un dramático decrecimiento de las economías en cada país del orbe. Por poner solo un par de ejemplos que puedan dar cuenta de ello, en el segundo trimestre del 2020 la economía de Japón se contrajo -27.8%, estimando una contracción de -5.3% al cierre, mientras tanto también se prevé que la economía de España termine el final del año con un decrecimiento cercano al -13%. La crisis es generalizada y México no ha quedado exento de los efectos de la misma, aunque por fortuna desde el tercer trimestre del año se ha observado una recuperación del crecimiento y la actividad económica; es así que dependiendo el ritmo al cierre del año se podrá reportar un decrecimiento que puede ir del -9.44% al -9.10% del Producto Interno Bruto para el año que termina.

Que la recaudación y los ingresos del gobierno federal están correlacionados con los niveles de actividad



económica de modo tal que para el 2021 se estima una caída en los Ingresos de Gobierno Federal equivalente al 0.1% del PIB, lo anterior impacta a la Recaudación Federal Participable misma que a nivel nacional se estima con una caída de 42 mil 477 millones de pesos afectando a Puebla con una disminución de 5 mil 656 millones de pesos provenientes del Ramo 28.

De igual modo se prevé una caída en la recaudación local ya que el Gobierno del Estado ha tomado la determinación de generar una serie de incentivos fiscales, no incrementar ni crear nuevos impuestos y no actualizar las tarifas de derechos y aprovechamientos para apoyar la economía de las empresas y de las familias poblanas.

Que las anteriores disminuciones ineludiblemente tendrán un severo impacto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, en forma específica, con una reducción por un total de 2 mil 519 millones de pesos a los denominados recursos de libre disposición o también conocido como gasto no etiquetado que es el que el Gobierno del Estado de Puebla año con año puede programar libremente para cumplir con sus objetivos de política pública.

Que a pesar de esta severa reducción el Ejecutivo Estatal ha hecho un esfuerzo para programar el gasto de libre disposición en forma tal que se garantice la operación de todas y cada una de las áreas del Gobierno y de las Dependencias y Entidades que operan con recursos de origen estatal.

Que de igual modo se mantienen intactas las prioridades de política pública que son pilares de la presente administración, mismas que quedaron expresadas en la Ley de Egresos del 2020, donde la Seguridad, la Educación Pública y la Salud tienen un papel preponderante.

Que derivado del pacto fiscal del cual el Estado de Puebla forma parte, se ha podido mantener un nivel de gasto agregado nominalmente mayor al del año pasado, gracias al Fondo de Aportaciones del Gobierno Federal o Ramo 33 por el cual se pueden atender las necesidades de infraestructura básica para salud, educación, vivienda, dotación de agua, drenaje, particularmente de las comunidades más desfavorecidas, esto en observancia de los principios de solidaridad y subsidiaridad en los que se basa el pacto federal.

Que aunado a ello el Gobierno Estatal contribuye también con 404.2 millones de pesos, que son recursos de libre disposición para apuntalar las políticas de bienestar, justo porque las familias de menores ingresos son las que más han resentido los efectos adversos de la pandemia.

Que a esta inversión social directa debe sumarse los incentivos fiscales por 180.7 millones de pesos en beneficio de empresas y los 708.9 millones que dejarán de ingresar y sumar al presupuesto de Egresos por impuestos y derechos que no se van a actualizar como se venía haciendo año con año como una medida de apoyo a las familias poblanas.

Que derivado de la Pandemia causada por el Virus SARS COV2 y la enfermedad COVID 19 provocada por el mismo, se tuvieron que hacer readecuaciones presupuestales por subejercicios en el presente ejercicio fiscal por el orden de 1 mil 469 millones de pesos. Bajo este antecedente se han programado 10 mil 251.1 millones de pesos de gasto para atender los requerimientos de salud que exigen una absoluta prioridad en la programación y en ejercicio responsable del gasto público.

Estos recursos representan un incremento del 97%, esto es casi el doble de recursos a los aprobados por esta Soberanía para el ejercicio fiscal 2020. En síntesis, se está proponiendo la aprobación de un presupuesto que asume plenamente la responsabilidad del estado para atender la pandemia.



Que por todo lo anterior las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión de Presupuesto hemos resuelto no modificar la estructura y montos propuestos en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

Que sin embargo y ante la intención que han manifestado las Diputadas y los Diputados de los diversos grupos parlamentarios por impulsar obras de infraestructura en sus distritos, se ha establecido la obligación de considerar esas obras en el presupuesto aprobado para las entidades ejecutoras como lo son el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en Puebla; la Secretaría de Infraestructura; la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y la Secretaría de Bienestar, entre otras entidades de Gasto.

Que para efecto de lo anterior en el artículo Transitorio Quinto de la Ley de Egresos objeto del presente Dictamen se expresan las fechas límite para presentación de los proyectos así como las condicionantes para su ejecución y la información que deberá remitirse respecto a su aprobación a este Honorable Congreso.

Que adicional a los esfuerzos de apuntalar la política de bienestar y de atención a grupos vulnerables, en el Artículo Transitorio Sexto se especifica la modalidad para que el Banco de Alimentos Puebla pueda acceder a los recursos para atender las funciones que como organismo de la sociedad civil ha venido desarrollando.

Que en relación a otros recursos para Organismos de la Sociedad Civil se actualizó el listado de Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil, a efecto de evitar duplicidades con las transferencias consideradas dentro del presupuesto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por consiguiente, se modificó el importe total del apartado cinco denominado transferencias, subsidios y ayudas, por estar considerado de origen en el presupuesto de esa Entidad.

Que en el Artículo Séptimo Transitorio se ha establecido la obligación para que la Secretaría de la Función Pública establezca un convenio con la Auditoría Superior del Estado a efecto de compartir recursos humanos y materiales del laboratorio de auditoría forense a efecto de que ambas instituciones cumplan con sus respectivos objetivos y metas.

Finalmente que para garantizar los recursos para la implementación de la Segunda etapa de la Reforma Laboral se establecen en el Artículo Transitorio Cuarto las obligaciones de destino de gasto para poder implementarla en el Estado de Puebla.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Crédito Público posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO. - Dictaminar como procedente la iniciativa de Decreto por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2021, en los términos que fue presentada y someterla a consideración del Pleno de esta Soberanía...

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, 57 fracciones I y XXXIII, 63, fracción I, 64, 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 114 fracciones II y III, 119, 123 fracción IV, 134, 135, 144, 151, 152, 154, 218 y 219 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción IV, 78, 79, 82, 93 fracción VII y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 28 y Segundo Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable Estado de Puebla nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el



siguiente Dictamen con Minuta de:

## INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 1.** La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales y, demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento, por parte de los Ejecutores de Gasto, será sancionado en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos de esta Ley y de forma complementaria a las definiciones previstas en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, se entenderá por:

I. Anexo de Transparencia: El documento que contiene información del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2021, relativa a los apartados de información programática y presupuestaria que complementa a la contenida en la Ley;



II. Brecha de Equidad de Género: Los datos estadísticos que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

III. Clasificador por Objeto del Gasto: El documento que permite resumir, ordenar e identificar en forma genérica, homogénea y sistemática los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; y deuda pública, que se requieren para cumplir con los objetivos, estrategias y metas que los Programas Presupuestarios establecen en la Ley;

IV. Compras Consolidadas: La estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias Unidades Administrativas, Dependencias o Entidades, se integran en un solo procedimiento de adjudicación, con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

V. Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los Ejercicios Fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo las Transferencias Federales Etiquetadas;

VI. Ejecutivo Estatal: La Gobernadora o el Gobernador del Estado de Puebla;

VII. Erogaciones Regularizables: Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado, producto de una erogación efectuada del Ejercicio Fiscal anterior y que implica un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

VIII. Estadística Desagregada por Sexo: La información que capta la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales;

IX. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla;

X. Igualdad de Género: El concepto utilizado en la Planeación Estratégica del gasto, referente a la situación de mujeres y hombres que acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XI. Igualdad Sustantiva: El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

XII. Ingresos Propios: Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021;

XIII. Instancia Rectora Transversal: La Dependencia o Entidad responsable de organizar y coordinar las acciones de gobierno para atender de manera integral a un grupo de población o temática específica definidas en el Plan Estatal de Desarrollo o en las leyes de las que se desprendan acciones de aplicación transversal;





XIV. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021;

XV. Manual: El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto, entendiéndose por este al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

XVI. Manual de Inversión: El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, siendo el documento técnico-normativo cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos asignados y ejercidos en el rubro de inversión pública;

XVII. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; y

XVIII. Transversalidad: El mecanismo estratégico para la formulación de acciones desarrolladas, con base en los instrumentos jurídicos y normativos, para atender de manera integral y coordinada, problemáticas específicas de la población.

**ARTÍCULO 3.** La Secretaría tiene la facultad de interpretar la Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones jurídicas y administrativas que aseguren su correcta aplicación, así como el apego a los principios y criterios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley.

Las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría, se harán del conocimiento de los Ejecutores de Gasto, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO 4.** El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, orientado a la obtención de resultados es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario sostenible, y asciende a \$96,525,404,549.00 (Noventa y seis mil quinientos veinticinco millones cuatrocientos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), el cual contiene las provisiones para erogaciones especiales de gasto público, mismas que se incluyen en el inciso a, numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Dicho Balance Presupuestario detalla la información por rubro específico en el numeral 1, Apartado A, del Anexo de Transparencia, de conformidad con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se desagrega en el numeral 1, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Secretaría orientará los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, hacia el



fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y de los proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los tomos que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, serán publicados en los medios de difusión oficial para efectos de transparencia.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 5.** El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I. Gasto Programable, que asciende a la cantidad de \$77,672,412,542.00 (Setenta y siete mil seiscientos setenta y dos millones cuatrocientos doce mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II. Gasto No Programable, que asciende a la cantidad de \$18,852,992,007.00 (Dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos millones novecientos noventa y dos mil siete pesos 00/100 M.N.), que incluye deuda pública, la cual se desglosa en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en los numerales 1, 2 y 3, Apartado B, del Anexo de Transparencia, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**ARTÍCULO 6.** La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, a través de los Ramos por Poderes, Autónomos, Administrativos y Generales, de acuerdo con el desglose previsto en los incisos c y d, numeral 2, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán, además, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley.

Los Ramos Administrativos, se encuentran asignados de conformidad con los requerimientos de políticas públicas que corresponden al Plan Estatal de Desarrollo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La asignación de recursos para el presente Ejercicio Fiscal, se realiza en cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado en materia de protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 7.** El Presupuesto de Egresos del Estado, se encuentra armonizado a tercer nivel, con el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, se muestra a cuarto nivel, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto en el numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

**ARTÍCULO 8.** El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye conforme al numeral 4, Apartado C, del Anexo



de Transparencia.

**ARTÍCULO 9.** La Clasificación Funcional del Gasto, de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con el desgregado que se establece en el numeral 5, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

**ARTÍCULO 10.** La Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, la cual se desglosa en el numeral 6, Apartado C, del Anexo de Transparencia.

Asimismo, el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Mayor Impacto está contenido en el Apartado D, del Anexo de Transparencia.

El presupuesto asignado a Programas Presupuestarios con Enfoques Transversales se encuentra en el Apartado E, del Anexo de Transparencia.

### **CAPÍTULO III DE LOS DIFERENTES RUBROS DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 11.** Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas, así como en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, se enuncian los siguientes apartados del Anexo de Transparencia que forma parte de la Ley:

- A. Disciplina Financiera;
- B. Deuda Pública y Obligaciones;
- C. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos;
- D. Programas e Indicadores;
- E. Enfoques Transversales;
- F. Rubros Específicos;
- G. Servicios Personales: Plazas y Tabuladores;
- H. Montos Máximos y Mínimos; y
- I. Recursos Destinados a Municipios; y Notas Metodológicas.

### **TÍTULO TERCERO DEL FEDERALISMO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN**

**ARTÍCULO 12.** Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer dichos recursos, como se desglosa en el numeral 1, Apartado F, del Anexo de Transparencia.



La Secretaría realizará la transferencia de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, así como de la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios, presentando la solicitud de recursos respectiva. Tal procedimiento será el mismo para cualquier transferencia de recurso federal a que esté obligada a realizar la Secretaría.

La Secretaría notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales y las disposiciones legales estatales aplicables, así como al acuerdo que emita la Secretaría, el cual deberá estar acorde con las leyes federales aplicables, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 13.** Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán las responsabilidades específicas de:

I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios y criterios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

II. Informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y

III. Reportar y reintegrar a la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, los Ahorros y Economías Presupuestarias, incluyendo los rendimientos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 14.** Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 15.** Para la administración, ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 16.** El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá promover acciones vinculadas al fortalecimiento institucional del Estado, a efecto de optimizar la administración de los Ayuntamientos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 17.** Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones legales aplicables para cada orden de gobierno, así como observar los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, de conformidad con el origen de la fuente de financiamiento que corresponda.



Los montos asignados en la Ley, a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer sus aportaciones, así como las que deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 18.** Los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio, control y seguimiento de las Transferencias Federales Etiquetadas que sean radicadas por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo establecido en la Ley, así como en los términos que se establezcan en los convenios, reglas de operación y demás disposiciones aplicables en la materia. En la integración de los expedientes técnicos simplificados para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos, se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

Los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales de cada año, las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no han sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los nueve días naturales siguientes.

## **TÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

### **CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

**ARTÍCULO 19.** Las y los titulares de los Ejecutores de Gasto, en corresponsabilidad con los titulares de sus áreas administrativas, en los actos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos, deberán observar las siguientes disposiciones:

I. Realizar los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiéndose apegar en todo momento a su estructura orgánica, plantilla, tabulador y presupuesto autorizados;

II. Apegarse a los procedimientos de ley para adquisiciones de bienes y contratación de arrendamientos y servicios que se requieran para la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Dichos procedimientos deberán



seguir el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten ante la Secretaría de Administración;

III. Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias que realicen en el ejercicio de sus presupuestos, se efectuarán con base en lo establecido por el artículo 23 de la Ley y estarán apegadas al procedimiento que señala el Manual. Dicha solicitud podrá ser autorizada por la o el titular de la Dependencia o por la persona a quien este delegue tal facultad. En el caso de las Entidades, deberán ser autorizadas por su Órgano de Gobierno para su gestión ante la Secretaría;

IV. Aplicar las disposiciones previstas en el Capítulo VIII del Título Cuarto de la Ley, así como vigilar la observancia de las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto y el Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, y demás ordenamientos en materia de Gasto Público en el Estado; y

V. Solventar las observaciones que formulen las instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los Recursos Públicos, así como las inconsistencias administrativas que detecten en los procedimientos de adjudicación para una correcta rendición de cuentas.

La Secretaría, en apego a sus facultades y atribuciones, sólo será responsable de informar la disponibilidad y liberación de recursos, en función de la normatividad específica para el origen de los mismos, de conformidad con los requerimientos para la ejecución de los Programas Presupuestarios aprobados en la Ley que presenten los Ejecutores de Gasto.

En caso de incumplimiento por parte de los Ejecutores de Gasto, en la aplicación de las medidas de disciplina financiera que prevé la Ley, así como de las demás disposiciones administrativas que para el ejercicio del presupuesto se emitan, será sancionado por la Función Pública, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 20.** La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto, a más tardar el último día de enero del 2021:

I. Las Asignaciones Presupuestarias; y

II. Los calendarios de ministraciones presupuestales.

**ARTÍCULO 21.** Los Ejecutores de Gasto, para la ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de sus Programas Presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con las y los titulares de sus áreas administrativas, deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a los montos aprobados en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;

II. Ejercer los Recursos Públicos aprobados en la Ley, de acuerdo con sus Programas Presupuestarios autorizados; asimismo, serán los responsables de realizar las modificaciones programáticas respectivas, conforme a sus Adecuaciones Presupuestarias a fin de lograr con oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, los objetivos y resultados planteados en el Programa Presupuestario, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Conducir el ejercicio del gasto de los Recursos Públicos, conforme a los enfoques transversales, a efecto de



reportar lo correspondiente a la Secretaría y a las Instancias Rectoras Transversales, en apego a la normatividad aplicable; y

IV. Llevar a cabo el análisis de ejecución de sus Programas Presupuestarios, conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría.

Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades podrán modificarse después de entrar en vigor la Ley, únicamente en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Función Pública.

**ARTÍCULO 22.** Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades competentes la entrega de la documentación correspondiente, debidamente formalizada, a la Secretaría.

En el caso de las Entidades, además, requerirán de la aprobación de su Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO 23.** La Secretaría, previa solicitud, podrá autorizar las Adecuaciones Presupuestarias a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de los Ejecutores de Gasto, señalando la correspondiente fuente de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello, cuando:

- I. Se implementen nuevos Programas Presupuestarios;
- II. Se atiendan emergencias relacionadas con seguridad pública, protección civil y desastres naturales o antropogénicos;
- III. Entren en vigor nuevas leyes o reformas al marco legal vigente;
- IV. Promuevan el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios o bien, para ajustarse a condiciones que se presenten durante el Ejercicio Fiscal; y
- V. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal.

Ante la ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada, el Ejecutivo Estatal podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la normatividad aplicable o en aquellas disposiciones y programas encaminados a prevenir y/o mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos, así como para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestarios que operarán en los ajustes a los



presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

De lo señalado en la fracción V, se realizarán los ajustes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las Dependencias y Entidades deberán llevar el registro y control de las Adecuaciones Presupuestarias Externas autorizadas por la Secretaría y, en caso de requerirlo, podrán solicitar una conciliación de su presupuesto modificado a la Secretaría.

**ARTÍCULO 24.** Las Dependencias y Entidades deberán llevar el registro y control de sus Adecuaciones Presupuestarias Internas, e informarán de ello a la Secretaría en los términos y con la periodicidad que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 25.** Las Dependencias y Entidades podrán solicitar recursos para la suscripción de Acuerdos de Ministración, los cuales no constituirán una ampliación a su presupuesto, siempre y cuando:

- I. Se sujeten a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría;
- II. No cuenten con disponibilidad financiera, para cubrir contingencias o en su caso, gastos urgentes de operación;
- III. Justifiquen ante la Secretaría la necesidad para su otorgamiento; y
- IV. Señalen el nombre de la servidora o el servidor público, a favor de quien se expedirá la cuenta por liquidar certificada.

En el caso de las Entidades realizarán las gestiones previa aprobación de su Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO 26.** Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro correspondiente.

**ARTÍCULO 27.** En casos justificados, la Secretaría podrá otorgar apoyo financiero temporal a las Dependencias y Entidades, conforme a la normatividad vigente.

En los casos que proceda, podrá otorgar anticipo a cuenta de participaciones a los municipios, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno, así como coadyuvar económicamente en el fortalecimiento de sus finanzas.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de la Ley.





**ARTÍCULO 28.** Las Entidades Apoyadas, administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones en apego a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios, conforme a sus calendarios de ministración. La Secretaría podrá suspender las mismas cuando las disponibilidades financieras de las Entidades sean suficientes para cubrir sus obligaciones en el mes que corresponda.

**ARTÍCULO 29.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en la Ley y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de manera complementaria.

**ARTÍCULO 30.** Las Entidades No Apoyadas deberán:

I. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno, debiendo presentarlo ante el Congreso del Estado, a través de la Secretaría, como parte de la ley correspondiente;

II. Elaborar su Planeación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia, someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno y presentarlo ante el Congreso del Estado, a través de la Secretaría, como parte de la Ley, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

III. Comunicar detalladamente su Planeación Estratégica, con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Función Pública, durante el primer mes del Ejercicio Fiscal. Asimismo, deberán informar a su Órgano de Gobierno y a la Secretaría, sobre el avance de cumplimiento de sus programas y presupuestos;

IV. Presentar un informe de Ingresos Propios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

V. Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables; y

VI. Cumplir con las disposiciones que, en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Transversalidad, establezca la legislación y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 31.** La Secretaría podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias necesarias para asignar recursos del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

**ARTÍCULO 32.** Los Ejecutores de Gasto que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias, respecto al Gasto No Etiquetado, deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del Ejercicio Fiscal y reintegrados por los Ejecutores de Gasto a la Secretaría, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a



cada fuente de financiamiento.

Los Ejecutores de Gasto no podrán cambiar el destino de los recursos presupuestarios autorizados, ni ejercer Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades, realizarán las gestiones previa aprobación de su Órgano de Gobierno.

La Función Pública verificará y sancionará la inobservancia del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ARTÍCULO 33.** Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal, con cargo al Presupuesto de Egresos aprobado en la Ley, los Ejecutores de Gasto deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y apegarse a las disposiciones legales y normativas aplicables.

**ARTÍCULO 34.** Cuando las Dependencias soliciten a la Secretaría autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos respecto a su presupuesto o al de las Entidades ubicadas bajo su sector, deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que la justifique, así como contar previamente con Suficiencia Presupuestaria.

**ARTÍCULO 35.** El Ejecutivo Estatal, a través de su tesorería única, realizará los pagos bajo la modalidad de Gasto Directo, por los conceptos que le soliciten las Dependencias y Entidades, siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 36.** Las Dependencias y Entidades que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 2000 “a teriales y Suministros” y 0 00 “Servicios Generales” del Clasificador por bjetos del Gasto, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de propiciar la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficiar el control presupuestal.

**ARTÍCULO 37.** Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente las disposiciones normativas que dicten la Secretaría y la Secretaría de Administración para restringir el uso de partidas de gasto.

**ARTÍCULO 38.** Las Dependencias y Entidades que requieran efectuar erogaciones para contratar la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y operativos, sólo podrá llevarse a cabo cuando su contratación sea indispensable para dar cumplimiento a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Gobierno del Estado, previa autorización de la Secretaría. Asimismo, se sujetarán a los criterios que se establezcan en las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en el Programa Estatal de Reducción de Gasto Público.

**ARTÍCULO 39.** Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

El Gobierno del Estado, para fines de transparencia y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, desglosa los Compromisos Multianuales en los incisos a y b, numeral 5, Apartado B, del Anexo de Transparencia.



**ARTÍCULO 40.** Tratándose de Programas o Proyectos de Inversión, cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá contar con el análisis costo y beneficio, el cual será evaluado por la Dependencia competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, para su remisión a la Secretaría.

Para el caso de atención prioritaria de desastres naturales declarados, en términos de la Ley General de Protección Civil, no se requerirá el análisis costo y beneficio señalado en el presente artículo para Gasto de Inversión.

**ARTÍCULO 41.** En la constitución, funcionamiento, regulación, fusión, liquidación y extinción de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios, según sea el caso:

I. Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;

II. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;

III. Alinearse a los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales, regionales, y especiales, así como presupuestarios vigentes en los que participe;

IV. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda;

V. Ejercer los recursos fideicomitidos en apego a los fines del fideicomiso y de conformidad con los términos pactados en su contrato, así como en estricta observancia de aquellas disposiciones que resulten aplicables;

VI. Cuando los recursos fideicomitidos sean federales y existan remanentes una vez cumplido el objeto, deberán ser reintegrados, en términos de la normatividad aplicable; y

VII. Previo cumplimiento de obligaciones a que estuvieren sujetos según el tipo de Fideicomiso, la Dependencia Coordinadora de Sector o la Dependencia o Entidad que haya solicitado su creación y/o se encargue de su operación, deberá solicitar por escrito a la Secretaría realizar las gestiones ante la institución fiduciaria para su extinción.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 42.** El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$36,379,596,666.00 (Treinta y seis mil trescientos setenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose está contenido en el numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia. Asimismo, para efectos de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el formato correspondiente en el numeral 5, Apartado A, del Anexo de Transparencia.

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Administración, llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las provisiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y



creación de plazas contenidas en el numeral 1, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

Las previsiones referidas en el presente artículo, se establecen en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que la Secretaría destinará dichas previsiones para cubrir de manera prioritaria la creación de plazas para los Ramos de Salud, Educación y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO 43.** Las Asignaciones Presupuestarias en servicios personales contenidas en los Ramos Administrativos, comprenden los siguientes conceptos durante el presente Ejercicio Fiscal:

I. Las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos de base, confianza, honorarios y eventuales que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones correspondientes;

II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestarias autorizadas por la Secretaría;

III. Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores; y

IV. Las previsiones para cubrir las obligaciones legales a cargo de la Secretaría que deriven de resoluciones y sentencias judiciales definitivas.

Quedan exceptuadas de lo previsto en el presente artículo, las previsiones para cubrir las obligaciones legales a cargo de la Secretaría que deriven de laudos.

En el caso de las Entidades, estos conceptos se autorizarán con cargo a la disponibilidad de su presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 44.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, se regirán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban las servidoras y los servidores públicos, mismos que se desagregan en el numeral 2, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

En la actualización de los Tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero, en términos del artículo 23 de la Ley y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 45.** La Secretaría, con sujeción a la Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y los servidores públicos



que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban, los cuales están contenidos en el inciso b), numeral 3, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

La Secretaría de Administración, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que comunique la Secretaría, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el inciso a), numeral 3, Apartado G, del Anexo de Transparencia.

**ARTÍCULO 46.** Las remuneraciones que deban cubrirse a las servidoras y los servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se sujetarán a la legislación en la materia, así como a la previsión presupuestal autorizada por la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Las medidas salariales que con base en el desempeño se determinen, deberán apegarse al tabulador de sueldos, a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto, al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público y al presupuesto autorizado, en la partida correspondiente.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

**ARTÍCULO 47.** Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación pertinente validada por la Secretaría de Administración, la Suficiencia Presupuestaria, así como sujetarse a los lineamientos vigentes y, en su caso, los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente, a efecto de que esta determine la estimación del Impacto Presupuestal y Suficiencia Presupuestaria para su implementación. Una vez determinada dicha estimación y emitida la Suficiencia Presupuestaria por parte de la Secretaría, la Secretaría de Administración emitirá la autorización correspondiente.

La Secretaría de Administración comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

**ARTÍCULO 48.** Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias Externas y traspasos de Recursos Públicos que deban realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la Secretaría de Administración.

**ARTÍCULO 49.** Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas ni al presupuesto de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá



la autorización previa de la Secretaría de Administración y en el caso de las Entidades, además, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las y los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 47, 48 y el presente de la Ley, se sujetarán a los procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**ARTÍCULO 50.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá reasignar el Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para el 2021, cuando de alguna reforma a las disposiciones legales derive la creación, modificación, integración, transferencia, fusión, supresión, extinción, disolución, escisión o liquidación de alguno de los Ejecutores de Gasto.

Cuando se trate de Dependencias y Entidades, se estará a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**ARTÍCULO 51.** Las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y a los procedimientos que establezca la Secretaría de Administración, siempre y cuando cuenten con Suficiencia Presupuestaria, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia.

**ARTÍCULO 52.** El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se liquidarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto fije.

**ARTÍCULO 53.** En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, en materia de supervisión y vigilancia.

**ARTÍCULO 54.** Los montos máximos y mínimos establecidos en numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**ARTÍCULO 55.** Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto del avance del ejercicio de su presupuesto relacionado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, remitiendo la información que le sea requerida por la Secretaría de Administración. Asimismo, deberán privilegiar



la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Las y los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del párrafo anterior.

**ARTÍCULO 56.** Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Secretaría de Administración su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a más tardar el 12 de febrero de 2021, así como proporcionar a la Secretaría, mensualmente, la información relacionada con el avance del ejercicio de su presupuesto vinculado con la ejecución de dicho programa.

**ARTÍCULO 57.** Las Dependencias y Entidades deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría, para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos, de los capítulos 2000 “ateriales y Suministros”, 0 00 “Servicios Generales” y 0 00 “ransferencias, Asignaciones, Subsidios y tras Ayudas”.

En caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes u ebles, nmuebles e ntangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos, las Entidades realizarán las gestiones previa aprobación de su Órgano de Gobierno.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS**

**ARTÍCULO 58.** Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, institucionales, regionales, y especiales, así como a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

I. Las destinadas a las Entidades y, en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

II. Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

III. Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en los sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas; y

IV. Los municipios a los que, en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado, les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

**ARTÍCULO 59.** La Secretaría deberá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para el ejercicio, monitoreo, seguimiento y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a



que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 60.** Para el otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observará lo siguiente:

- I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;
- II. Se asignarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad, Igualdad Sustantiva y temporalidad;
- III. Deberán identificar a la población objetivo, así como precisar el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla;
- IV. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual, al Manual de Inversión y a la normatividad aplicable en la materia; y
- V. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 61.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de los Subsidios y Ayudas, se apegará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 62.** Los Recursos Públicos que los Ejecutores de Gasto destinen a inversión pública, se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, así como presupuestarios, de mediano plazo, debiendo destinarse a construir, rehabilitar, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes de dominio público, a la adquisición de bienes muebles asociados al equipamiento de los mismos e inmuebles para ejecución de obras públicas y, en general, a todos aquellos gastos destinados a incrementar y mejorar su patrimonio, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos acreditar la propiedad.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestarias que el Gobierno del Estado aporte para la realización de programas y proyectos que tengan por objeto promover acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social y demás acciones para promover la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 63.** Los Recursos Públicos destinados a obra pública y servicios relacionados con la misma, deberán ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y sus respectivos Reglamentos, a la Ley y a las disposiciones legales que resulten aplicables.





**ARTÍCULO 64.** Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión; asimismo, la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados, así como para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de gasto de inversión en infraestructura.

**ARTÍCULO 65.** La Secretaría asignará los remanentes de Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, para la constitución del Fondo de Inversión Pública Productiva, en términos de lo previsto por los artículos 14, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 110 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 66.** Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a lo siguiente:

I. Para su adjudicación, los Ejecutores de Gasto deberán presentar invariablemente copia simple del Oficio de Autorización y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la Secretaría de Administración, conservando el original de la información antes mencionada.

En el caso de los proyectos o programas cuyo financiamiento se encuentre previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, las Dependencias y Entidades tramitarán ante la Secretaría el Oficio de Autorización para iniciar los procedimientos de adjudicación.

En el caso de las Entidades, realizarán dicho trámite por conducto de su Dependencia Coordinadora de Sector; y

II. La Secretaría determinará, en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o sustitución de fuente de financiamiento, respecto a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**ARTÍCULO 67.** En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará, reasignará, modificará o sustituirá las Asignaciones Presupuestarias destinadas a obra pública y servicios relacionados con la misma que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras, Programas y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización, acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social del Estado, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales, intermunicipales y regionales en el medio rural y urbano, conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

**ARTÍCULO 68.** La integración de los presupuestos de cada obra pública y los servicios relacionados con la misma, será responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados



con la Misma para el Estado de Puebla, así como sus Reglamentos, según el origen del recurso, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

**ARTÍCULO 69.** Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de su competencia, la información y/o documentación necesaria que permita identificar el avance físico financiero de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto, deberán presentar la información requerida, conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

**ARTÍCULO 70.** En los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los montos y procedimientos referidos en el numeral 2, Apartado H, del Anexo de Transparencia.

Dichos montos, no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen en términos de lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS EROGACIONES ADICIONALES**

**ARTÍCULO 71.** La Secretaría, con base en las atribuciones conferidas, autorizará Adecuaciones Presupuestarias Externas conforme a los siguientes requisitos:

- I. Contar previamente con la Suficiencia Presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Cumplir con la justificación programática que establezca la instancia competente de la Secretaría; y
- III. Deriven del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 72.** Las Dependencias y Entidades Apoyadas, a través de sus Dependencias Coordinadoras de Sector, sólo podrán solicitar Adecuaciones Presupuestarias Externas cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

- I. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes de dominio público;
- II. Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley, contando previamente con la estimación del Impacto Presupuestal;



III. Crear un Programa Presupuestario o adicionar componentes a los ya existentes; y

IV. Atender contingencias o fenómenos climáticos o meteorológicos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 73.** Las Dependencias y Entidades que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando lo establecido en el artículo 13, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en las disposiciones legales aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 74.** Las Entidades Apoyadas sólo podrán ejercer los Ingresos Propios cuando:

I. Se encuentren determinados en el presupuesto anual autorizado;

II. Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;

III. Justifiquen a la Secretaría los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;

IV. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;

V. Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 106 de la Ley, correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos; y

VI. Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos o al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, deberán tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

**ARTÍCULO 75.** Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo anterior, en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, a excepción de la fracción IV.



## CAPÍTULO VIII

### DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE REDUCCIÓN DE GASTO PÚBLICO

**ARTÍCULO 76.** Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determinen la Secretaría y la Secretaría de Administración;

II. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría de Administración, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y, se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

III. En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos, bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, y a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría de Administración;

IV. Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados y dispongan de Suficiencia Presupuestaria; y

V. Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría de Administración la debida justificación y cuenten con Suficiencia Presupuestaria.

Los Poderes Legislativo y Judicial y, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de su respectiva autoridad de gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades realizarán las gestiones, previa autorización de su Órgano de Gobierno.

**ARTÍCULO 77.** En relación con el artículo anterior, los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:



I. Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría de Administración;

II. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse en seguimiento a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir Gastos de Operación; y

III. Implementarán en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transporte.

**ARTÍCULO 78.** Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través de la instancia competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la esfera de su competencia.

**ARTÍCULO 79.** En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán observar los siguientes requisitos:

I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;

II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten;

III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;

IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los que desarrolla o debe desarrollar el personal con que cuente conforme a sus atribuciones y perfiles de puesto;

V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la administración pública estatal dedicadas a estas funciones; y

VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Asimismo, deberán conservar y resguardar la información que se haya generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 80.** Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría y la Secretaría de Administración emitan



durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté justificada;
- III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca el Manual; y
- V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos, se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita su respectiva autoridad de gobierno.

Las comisiones nacionales e internacionales, se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes a lo estrictamente necesario.

**ARTÍCULO 81.** La compra y renta de equipo, así como la contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, estará prohibida para las y los servidores públicos indistintamente de su cargo, con excepción de aquellos que por las funciones que realizan se justifique su uso, siempre y cuando se cuente con Suficiencia Presupuestaria.

**ARTÍCULO 82.** Las y los titulares de las áreas administrativas en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**ARTÍCULO 83.** La adquisición de bienes muebles para las Dependencias y Entidades, deberá reducirse al mínimo indispensable, y sólo procederá la autorización de recursos de aquellas que previamente valide la Secretaría de Administración.

**ARTÍCULO 84.** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 85.** Las o los titulares de los Ejecutores de Gasto, deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos, establecerán medidas de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos, sin afectar la prestación adecuada de los servicios de su competencia, además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de la Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.



## **CAPÍTULO IX DE LA TRANSVERSALIDAD**

### **SECCIÓN I DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**ARTÍCULO 86.** Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas que contribuyan a la atención de la Agenda 2030, desde una perspectiva transversal y con enfoque integral, debiendo alinear los Programas Presupuestarios, mediante la Metodología de Marco Lógico y bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR), a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 87.** Los Ejecutores de Gasto deberán atender, a través de sus Programas Presupuestarios, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los que se refiere el numeral 1, Apartado E, del Anexo de Transparencia, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

### **SECCIÓN II DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA**

**ARTÍCULO 88.** Los Ejecutores de Gasto impulsarán la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, mediante acciones que busquen el acceso al mismo trato y oportunidades, así como prevenir, atender y erradicar todas las formas de discriminación, favoreciendo la igualdad, equidad e inclusión social bajo un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como de los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, en el ejercicio del presupuesto se deberá considerar lo siguiente:

I. Ejecutar el gasto bajo el enfoque de Igualdad Sustantiva con el que fueron formuladas la programación y presupuestación de sus Programas Presupuestarios y reflejarlo en los objetivos e Indicadores de Desempeño correspondientes;

II. Identificar y registrar a la población potencial, objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada, conforme lo solicite la instancia competente;

III. Promover la Igualdad Sustantiva en aquellos Programas Presupuestarios, que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o atender desigualdades, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para personas en situación de vulnerabilidad;

IV. Procurar el ejercicio igualitario de derechos y oportunidades, así como la eliminación de circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; que tengan por efecto excluir, distinguir, o discriminar a personas por su condición, origen étnico o nacional, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, apariencia física, situación migratoria, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de mujeres y hombres;

V. Atender los requerimientos de información en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones, a través de Indicadores y Estadística Desagregada por Sexo;



VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con enfoque de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, conforme a los términos y plazos definidos por la Secretaría de Igualdad Sustantiva en su carácter de Instancia Rectora Transversal; y

VII. Difundir en los medios de comunicación correspondientes, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia, la información de los Programas Presupuestarios que promuevan la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como aquellos que estén dirigidos a la prevención, atención y erradicación de la discriminación, dando a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores, los Ejecutores de Gasto, se sujetarán a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, así como a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que para tal efecto se emitan.

**ARTÍCULO 89.** Los Programas Presupuestarios que incorporan el enfoque de Igualdad Sustantiva, se encuentran desagregados en el numeral 2, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

### **SECCIÓN III DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO 90.** Los Ejecutores de Gasto, en sus Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes y, los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los que se refiere el numeral 3, Apartado E, del Anexo de Transparencia, deberán promover los principios rectores de supervivencia y desarrollo, no discriminación, participación e interés superior de la niñez, en los que se engloban los objetivos nacionales; el pleno ejercicio, respeto y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como la restitución de sus derechos; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 91.** Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán acciones que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la adolescencia, y brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

**ARTÍCULO 92.** Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio del Gasto Público, que tengan asignados Programas Presupuestarios para la protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.





**ARTÍCULO 93.** Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 90 de la Ley, deberán informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su carácter de Instancia Rectora Transversal, sobre los resultados alcanzados en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha instancia.

**ARTÍCULO 94.** Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio de su presupuesto, deberán atender los requerimientos de información en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes; a través de Indicadores y estadística desagregada por grupo etario, contenidos en los Programas Presupuestarios.

**ARTÍCULO 95.** Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (PROESPINNA), el Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la instancia competente.

#### **SECCIÓN IV JUVENTUDES**

**ARTÍCULO 96.** Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas que contribuyan al desarrollo integral de la juventud, a efecto de impulsar la atención, promoción, y protección de sus derechos, que permitan generar mejores oportunidades y condiciones de vida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Para tal efecto, en el ejercicio del presupuesto se deberá considerar lo siguiente:

I. Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 97 de la Ley, deberán informar al Instituto Poblano de la Juventud en su carácter de Instancia Rectora Transversal, sobre los resultados alcanzados en la materia;

II. Darán a conocer a la población, a través de los canales de comunicación a su alcance, los Recursos Públicos que les sean asignados conforme a la Ley, los programas sociales que se desarrollarán para su beneficio y los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables; y

III. Deberán atender los requerimientos en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la atención y desarrollo de la juventud.

**ARTÍCULO 97.** Los Programas Presupuestarios que destinan recursos para la atención integral de las juventudes, se encuentran desagregados en el numeral 4, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

#### **SECCIÓN V DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

**ARTÍCULO 98.** Los Ejecutores de Gasto, impulsarán de manera transversal el desarrollo integral de los pueblos originarios, destinando recursos para la atención de la población indígena que permitan impulsar la igualdad de oportunidades.



**ARTÍCULO 99.** Los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios con enfoque Transversal contenido en el numeral 5, Apartado E, del Anexo de Transparencia, deberán considerar lo siguiente:

I. Revisar periódicamente sus indicadores de resultados de los Programas Presupuestarios, e informar de ello a la Instancia Rectora Transversal, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas en la Entidad;

II. Los Recursos Públicos que les sean asignados conforme a la Ley, y que tengan a su cargo Programas Presupuestarios alineados al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, considerando sus formas internas de organización social y cultural, deberán ser difundidos a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, así como los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, y el importe destinado al financiamiento de los mismos, en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables;

III. Informar periódicamente al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas en su carácter de Instancia Rectora Transversal, sobre los resultados a través de los Indicadores y las metas contenidas en los Programas Presupuestarios, de conformidad con los términos y plazos que se establezcan en los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia; y

IV. Deberán atender los requerimientos en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la atención y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

**ARTÍCULO 100.** Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, su Reglamento, el Programa Especial de Pueblos Indígenas 2019-2024 y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la Instancia Rectora Transversal.

## **SECCIÓN VI DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL**

**ARTÍCULO 101.** Los Programas Presupuestarios para impulsar la Infraestructura Estatal, se desagregan en el numeral 6, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

**ARTÍCULO 102.** Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán acciones de manera transversal, para realizar obras que contribuyan a tener un mayor beneficio e impacto en la población, a efecto de promover el desarrollo económico en el Estado.

Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios, a los que se refiere el párrafo anterior, deberán informar periódicamente a la Secretaría de Infraestructura, los resultados alcanzados, medidos a través de sus Indicadores y metas, dentro de los términos y plazos que esta establezca.

## **SECCIÓN VII DEL CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

**ARTÍCULO 103.** Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las



acciones tendientes a conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales, en apego a la estrategia para el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, en beneficio de la población, a través de un esquema transversal que vincule sus Programas Presupuestarios, sin excepción alguna.

Los Programas Presupuestarios para impulsar el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, se desagregan en el numeral 7, Apartado E, del Anexo de Transparencia.

**ARTÍCULO 104.** Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo anterior, deberán informar periódicamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, los resultados alcanzados en la materia, medidos a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que esta establezca.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 105.** Los Ejecutores de Gasto, deberán informar en los términos y periodicidad establecidos en las disposiciones normativas aplicables, sobre el ejercicio y destino de los Recursos Públicos que reciban, así como del cumplimiento de objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios.

Los Ejecutores de Gasto, con base en sus atribuciones serán responsables de generar y reportar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como de publicar en los portales electrónicos estatales y federales, la información sobre el ejercicio y destino de los mismos, en los términos, estructura y formatos dispuestos para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**ARTÍCULO 106.** La Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera, contable y presupuestaria adicional, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables, para generar una mayor desagregación de la información gubernamental e impulsar la transparencia del ejercicio de los Recursos Públicos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera de su competencia, en el portal electrónico del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y su Reglamento, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO 107.** La Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado, el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los Recursos Públicos que contiene la Ley, para una mejor comprensión de la ciudadanía.

**ARTÍCULO 108.** La Secretaría, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el presupuesto de egresos, realizadas a los municipios, a través de sus páginas oficiales.



El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil o penal que, en su caso, determinen.

## **TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 109.** La Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y, demás normatividad que rige en este ámbito, a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que el tope máximo de contratación de Financiamientos no exceda el 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

**ARTÍCULO 110.** La información financiera que se genere de la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los Ejecutores de Gasto derivado de las obligaciones y financiamientos contraídos por ellos, podrá ser requerida con la periodicidad que determine la Secretaría, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 111.** Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos de los Ramos Generales, para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de financiamientos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 112.** La Secretaría y las Entidades, de conformidad con la legislación en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrán, durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar financiamientos destinados a Inversiones Públicas Productivas y, a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezca la legislación aplicable y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso del Estado apruebe, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones emitidas por el mismo.

**ARTÍCULO 113.** Cuando el Gobierno del Estado, se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrá rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.



Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe el Ejecutivo Estatal, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o aval de los financiamientos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y evaluación del Gasto Público.

**ARTÍCULO 114.** El Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

**ARTÍCULO 115.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Congreso del Estado la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.

## **TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 116.** El Gobierno del Estado provisiona para el presente Ejercicio Fiscal el monto señalado en el numeral 3, Apartado C, del Anexo de Transparencia, para responder a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial. Asimismo, la Secretaría podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos que garanticen el cumplimiento de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría determinará la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley.

## **TÍTULO SÉPTIMO PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 117.** El Gobierno del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destina en el presente Ejercicio Fiscal la cantidad de \$27,597,266.00 (Veintisiete millones quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.), al Fideicomiso Público constituido para la realización de acciones preventivas, atención y/o mitigación de los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales, la cual se encuentra referenciada en el numeral 11, Apartado A y numeral 4, Apartado F, del Anexo de Transparencia.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento



jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la Secretaría, realizará las modificaciones al Presupuesto de Egresos que correspondan, cuando de la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal, derive la creación de Organismos, Entidades, Institutos y demás análogos; asimismo, cuando emane el cambio de adscripción de Unidades Administrativas, estas deberán ser transferidas a su nueva Dependencia, de tal manera que los recursos que se asignen, permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales que lo motiven.

**CUARTO.** La presente Ley de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2021 asegura la previsión de gasto que habrán de realizar los Ejecutores de Gasto involucrados, con el objeto de que los recursos sean destinados a Servicios Personales, Gasto de Operación, Equipamiento en Infraestructura, e Inversión Pública; derivado de la implementación de la Segunda Etapa de la Reforma Laboral.

**QUINTO.** Adicional a los Proyectos y Programas de Inversión Pública enunciados en el inciso b), numeral 3, Apartado F, del Anexo de Transparencia, el Honorable Congreso del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2021, podrá presentar Proyectos de Inversión en Infraestructura ante la instancia estatal ejecutora respectiva, para que ésta última realice la integración del expediente técnico de los Proyectos de Inversión para su registro y ejecución posterior ante la Secretaría de Infraestructura, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, informará al H. Congreso de Estado de manera trimestral, las autorizaciones de recursos que haya efectuado, para la ejecución de los Proyectos de Inversión en Infraestructura.

**SEXTO.** Para el Ejercicio Fiscal 2021 la Secretaría de Planeación y Finanzas, orientará los Subejercicios de gasto que se generen al término de cada trimestre, conforme a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y a los programas sectoriales y en su caso impulsará las acciones que fortalezcan el bienestar de la población.

**SÉPTIMO.** La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado, promoverán la suscripción de un Convenio de Colaboración y Coordinación para efectos de optimizar el uso del equipo de la auditoría forense en materia de obra, con el objeto de que se utilice su aprovechamiento y se mejore la eficacia de sus resultados.

**OCTAVO.** Para efecto de mantener finanzas públicas sanas y en equilibrio, durante el Ejercicio Fiscal 2021 no se incrementarán las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos contratados bajo la modalidad de honorarios y de confianza.

**NOVENO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

**DÉCIMO.** La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

DIP. LUIS FERNANDO JARA VARGAS.  
P R E S I D E N T E

DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ.  
S E C R E T A R I O

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA.  
V O C A L

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.  
V O C A L

DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO  
V O C A L

DIP. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ.  
V O C A L

DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO.

# ANEXO DE TRANSPARENCIA



## ÍNDICE DEL ANEXO DE TRANSPARENCIA

<b>APARTADO “A” DISCIPLINA FINANCIERA.....</b>	<b>109</b>
1. Balance Presupuestario – LDF.....	110
2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto – LDF.....	112
3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa – LDF.....	119
4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto – LDF.....	127
5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría – LDF.....	131
6. Proyecciones de ingresos.....	132
7. Proyecciones de Egresos.....	133
8. Resultados de ingresos.....	134
9. Resultados de Egresos.....	136
10. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado.....	137
11. Aportación y Costo Promedio para Infraestructura Dañada por Desastres Naturales.....	139
<b>APARTADO “B” DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES.....</b>	<b>141</b>
1. Estimación del Servicio de la Deuda Directa.....	142
2. Estimación del Servicio de la Deuda Contingente.....	144
3. Destino, Tipo de Instrumento de Contratación, Tipo de Garantía, Decretos Aprobatorios, Comisiones, Manejos de Cuenta y Servicios Bancarios Accesorios Asociados a la Deuda Pública.....	144
4. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE) y Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FREC).....	147
5. Compromisos Multianuales.....	147
a. Asociaciones Público – Privadas y Proyectos para Prestación de Servicios.....	147

b. Otros Compromisos realizados por Dependencias.....	148
---	-----

**APARTADO “C” CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....151**

1. Clasificación por Fuentes de Financiamiento.....	152
2. Clasificación Administrativa.....	153
a. Clasificación Administrativa (Acuerdo CONAC por el que se emite la Clasificación Administrativa .....	153
I. Desglose por Ramos.....	154
b. Clasificación Administrativa (Norma CONAC.....	156
c. Clasificación Administrativa por Tipo de Ramo – Ramo – nstitución.....	157
d. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo: Ramo – Institución – Unidad Responsable.....	162
3. Clasificación por Objeto del Gasto.....	182
4. Clasificación por í po de Gasto.....	199
5. Clasificación Funcional del Gasto.....	200
6. Clasificación Program tica.....	206

**APARTADO “D” PROGRAMAS E INDICADORES.....207**

1. Presupuesto Asignado a los Programas Presupuestarios del Estado.....	208
2. Programas Presupuestarios por Fuente de Financiamiento.....	215
3. ndicadores de ayor mpacto para medir los Programas Presupuestarios.....	221

**APARTADO “E” ENFOQUES TRANSVERSALES.....233**

1. Principales Acciones Estratégicas que Inciden en los Objetivos de la Agenda 20 0 para el Desarrollo Sostenible.....	234
2. Programas Presupuestarios para la Atención a la Igualdad Sustantiva.....	241
3. Programas Presupuestarios para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.....	243
4. Programas Presupuestarios para la Atención de las Juventudes.....	244
5. Programas Presupuestarios que Inciden en el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.....	246
6. Programas Presupuestarios que Inciden en la Infraestructura Estatal.....	248
7. Programas Presupuestarios que Inciden en el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.....	249

**APARTADO “F” RUBROS ESPECÍFICOS.....251**

1. Fondos de Aportaciones (Ramo General.....	252
2. Recursos a Instancias de Participación de Justicia Administrativa e Instituciones de Interés Público.....	253
a. Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.....	253
b. Junta Local de Conciliación y Arbitraje.....	255
c. Instancia Contenciosa Administrativa.....	256
d. Tribunal de Justicia Administrativa.....	259
e. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla.....	259
f. Prerrogativas a Partidos Políticos.....	259
g. Atención a Víctimas.....	260
h. Aportación Solidaria Estatal en Salud.....	260
i. Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.....	260
j. Atención para los Casos de Violencia de Género.....	261
3. Información Presupuestaria Específica.....	261
a. Prioridades de Gasto.....	261
b. Programas y Proyectos de Inversión Pública.....	264

c. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno.....	265
d. Integración y Desglose del Gasto Educativo.....	267
e. Recursos destinados a medidas de mitigación y Adaptación para el Cambio Climático .....	268
f. Gasto en Comunicación Social.....	268
g. Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.....	268
4. Fideicomisos.....	269
5. Transferencias, Subsidios y Ayudas.....	269
a. Subsidios y Ayudas Sociales.....	269
b. Tipo de Subsidios.....	271
c. Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil.....	272
d. Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil vinculados con el Desarrollo Agrícola.....	273

**APARTADO “G” SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y TABULADORES.....275**

1. Rubros Específicos en Materia de Servicios Personales.....	276
2. Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y los Servidores Públicos de los Poderes y Organismos	
Constitucionalmente Autónomos.....	276
a. Poder Legislativo.....	276
I. Honorable Congreso del Estado de Puebla.....	276
b. Poder Judicial.....	282
I. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura.....	282
c. Organismos Constitucionalmente Autónomos.....	285
I. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.....	285
II. Fiscalía General del Estado de Puebla.....	286
III. Instituto Electoral del Estado.....	288
IV. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.....	291

V. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.....	292
VI. Tribunal Electoral del Estado de Puebla.....	293
3. Plazadores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales.....	295
a. Concentrado de Plazas.....	295
b. Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos.....	298
I. Administración Pública Estatal.....	298
i. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.....	303
II. Magisterio	
Federal.....	306
III. Magisterio	
Estatal.....	323

**APARTADO “H” MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.....347**

1. Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios.....	348
2. Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.....	348

**APARTADO “I” RECURSOS DESTINADOS A MUNICIPIOS.....349**

1. Participaciones en Ingresos Federales que incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado mediante Instrumentos Jurídicos suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se transfieren a los municipios.....	350
2. Fondo para Entidades Federativas y municipios Productores de hidrocarburos.....	360
3. Transferencias a municipios de los Fondos de Aportaciones.....	361
a. Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.).....	361
b. Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito	

Federal (F R A D.F. ....368

**APÉNDICE DEL APARTADO “A” NOTAS METODOLÓGICAS.....377**

- 1. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Ingresos .....378
- 2. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Egresos .....387

**APARTADO “A”**

**DISCIPLINA FINANCIERA**

## APARTADO “A” DISCIPLINA FINANCIERA

### 1. BALANCE PRESUPUESTARIO – LDF

Gobierno del Estado de Puebla Balance Presupuestario - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Pesos)	
Concepto	Estimado / Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>96,338,254,860</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	46,992,618,901
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	49,532,785,648
A3. Financiamiento Neto	-187,149,689
<b>B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2)</b>	<b>96,338,254,860</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	46,992,618,901
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	49,345,635,959
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>0</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicados en el Periodo	0
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>0</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>187,149,689</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>187,149,689</b>
Concepto	Estimado / Aprobado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>457,594,596</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	97,744,594
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	359,850,002
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>644,744,285</b>



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Balance Presupuestario - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>0</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>187,149,689</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	187,149,689
<b>A3. Financiamiento Neto (A3=F-G)</b>	<b>-187,149,689</b>

Concepto	Estimado / Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	46,992,618,901
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1=F1-G1)	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	46,992,618,901
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo	0
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A1+A3.1-B1+C1)</b>	<b>0</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI=V- A3.1)</b>	<b>0</b>

Concepto	Estimado / Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	49,532,785,648
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-187,149,689
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	187,149,689

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Balance Presupuestario - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	49,345,635,959
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicados en el Periodo	0
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2)</b>	<b>0</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII=VII-A3.2)</b>	<b>187,149,689</b>

**2. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO – LDF**

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>46,992,618,901</b>
<b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	<b>17,097,497,794</b>
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,841,292,845
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	240,588,000
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,255,833,217
a4) Seguridad Social	1,652,022,799
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,828,621,421
a6) Previsiones	1,810,830,908
a7) Pago de Estímulos a las y los Servidores Públicos	468,308,604
<b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b>	<b>780,746,287</b>
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	107,180,595
b2) Alimentos y Utensilios	255,799,726

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	804,300
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	30,503,347
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,494,077
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	311,752,940
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,493,258
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	11,492,580
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	39,225,464
<b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	<b>4,091,687,350</b>
c1) Servicios Básicos	170,191,540
c2) Servicios de Arrendamiento	881,799,212
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	958,796,047
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	235,062,923
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	594,624,834
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	45,313,645
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	35,626,286
c8) Servicios Oficiales	151,197,692
c9) Otros Servicios Generales	1,019,075,171
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b>	<b>14,240,354,736</b>
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,087,436,090
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	12,559,331
d3) Subsidios y Subvenciones	1,539,233,117
d4) Ayudas Sociales	2,523,996,093
d5) Pensiones y Jubilaciones	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	19,603,905

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0
d8) Donativos	57,526,200
d9) Transferencias al Exterior <sup>1/</sup>	0
<b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b>	<b>0</b>
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
e7) Activos Biológicos	0
e8) Bienes Inmuebles	0
e9) Activos Intangibles	0
<b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b>	<b>208,978,216</b>
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	57,284,900
f2) Obra Pública en Bienes Propios	151,693,316
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
<b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b>	<b>1,850,501,915</b>
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital <sup>1/</sup>	0
g3) Compra de Títulos y Valores <sup>1/</sup>	0
g4) Concesión de Préstamos <sup>1/</sup>	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	781,345,405
<i>Fideicomiso de Desastres Naturales</i>	27,597,266

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
g6) Otras Inversiones Financieras	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,069,156,510
<b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b>	<b>8,601,895,201</b>
h1) Participaciones	8,601,895,201
h2) Aportaciones	0
h3) Convenios <sup>1/</sup>	0
<b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b>	<b>120,957,402</b>
i1) Amortización de la Deuda Pública	0
i2) Intereses de la Deuda Pública	97,744,594
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0
i5) Costo por Coberturas	1,712,904
i6) Apoyos Financieros <sup>1/</sup>	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	21,499,904
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,532,785,648</b>
<b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	<b>19,282,098,872</b>
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,552,592,951
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,051,666,822
a4) Seguridad Social	2,108,716,303
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,133,406,344
a6) Provisiones	0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	435,716,452
<b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b>	<b>782,414,139</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	199,330,507
b2) Alimentos y Utensilios	84,361,563
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	26,960
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	431,884,921
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,194,492
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,896,719
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	37,984,169
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,734,808
<b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	<b>712,583,038</b>
c1) Servicios Básicos	85,108,977
c2) Servicios de Arrendamiento	98,253,218
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	122,725,940
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	360,834,891
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,510,084
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	70,000
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	5,345,915
c8) Servicios Oficiales	21,053,920
c9) Otros Servicios Generales	4,680,093
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b>	<b>16,751,808,543</b>
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,736,235,131
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	15,392,164
d3) Subsidios y Subvenciones	0
d4) Ayudas Sociales	181,248

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
d5) Pensiones y Jubilaciones	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0
d8) Donativos	0
d9) Transferencias al Exterior <sup>1/</sup>	0
<b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b>	<b>45,037,400</b>
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	45,037,400
e7) Activos Biológicos	0
e8) Bienes Inmuebles	0
e9) Activos Intangibles	0
<b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b>	<b>1,844,096,416</b>
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	478,281,113
f2) Obra Pública en Bienes Propios	1,365,815,303
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
<b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b>	<b>0</b>
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital <sup>1/</sup>	0
g3) Compra de Títulos y Valores <sup>1/</sup>	0
g4) Concesión de Préstamos <sup>1/</sup>	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
<i>Fideicomiso de Desastres Naturales</i>	0
g6) Otras Inversiones Financieras	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b>	<b>9,567,747,549</b>
h1) Participaciones	0
h2) Aportaciones	9,567,747,549
h3) Convenios <sup>1/</sup>	0
<b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b>	<b>546,999,691</b>
i1) Amortización de la Deuda Pública	187,149,689
i2) Intereses de la Deuda Pública	359,850,002
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0
i5) Costo por Coberturas	0
i6) Apoyos Financieros <sup>1/</sup>	0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>96,525,404,549</b>

<sup>1/</sup> Conceptos no aplicables en la Entidad.



### 3. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA – LDF

Gobierno del Estado de Puebla  
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>46,992,618,901</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>36,939,058,383</b>
Ejecutivo del Estado	46,130,479
Secretaría de Gobernación	451,087,662
Secretaría de la Función Pública	156,499,916
Secretaría de Educación	13,003,739,707
Secretaría de Bienestar	404,160,221
Secretaría de Seguridad Pública	3,457,066,189
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	120,385,975
Secretaría de Desarrollo Rural	1,272,425,309
Secretaría de Planeación y Finanzas	14,784,050,330
Secretaría de Administración	885,235,260
Secretaría del Trabajo	54,740,246
Secretaría de Economía	466,871,566
Secretaría de Cultura	207,983,552
Secretaría de Turismo	156,738,907
Secretaría de Infraestructura	1,193,552,931
Secretaría de Movilidad y Transporte	122,627,720
Secretaría de Igualdad Sustantiva	82,112,926
Consejería Jurídica	73,649,487
<b>Poder Legislativo</b>	<b>410,622,533</b>
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	216,900,000

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Auditoría Superior del Estado de Puebla	193,722,533
<b>Poder Judicial</b>	<b>849,229,852</b>
Poder Judicial	849,229,852
<b>Organismos Constitucionalmente Autónomos</b>	<b>1,932,134,707</b>
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	35,000,000
Instituto Electoral del Estado	421,738,151
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	18,924,537
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	19,486,073
Fiscalía General del Estado	1,383,996,226
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	52,989,720
<b>Otras Entidades Paraestatales y Organismos</b>	<b>6,861,573,426</b>
Servicios de Salud del Estado de Puebla	1,297,461,260
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	368,187,656
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	97,390,929
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	43,663,020
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	105,596,950
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	49,166,792
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	51,081,726
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	24,843,341
Instituto Estatal de Educación para Adultos	4,182,425
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	19,387,609
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	30,514,557
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	30,882,266
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	15,885,832

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	39,624,798
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	34,985,172
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	309,166,177
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	76,157,785
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	58,699,824
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	36,866,520
Universidad Tecnológica de Puebla	181,838,985
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	51,837,615
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	30,727,761
Instituto Tecnológico Superior de Libres	27,103,023
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	24,283,709
Universidad Tecnológica de Xicoteppec de Juárez	48,270,275
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	26,669,763
Universidad Politécnica de Puebla	37,794,261
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	18,148,114
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	17,085,813
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	97,581,472
Universidad Tecnológica de Oriental	11,314,152
Carreteras de Cuota Puebla	519,012,231
Universidad Politécnica de Amozoc	18,076,011
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	16,944,524
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	14,975,301
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	14,399,023
Universidad Tecnológica de Tehuacán	39,118,574

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	13,433,053
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	17,583,288
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	27,144,564
Sistema Estatal de Telecomunicaciones	77,460,767
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	11,665,115
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	7,481,007
Museos Puebla	90,117,412
Ciudad Modelo	66,476,244
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	8,038,002
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	137,829,560
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	48,821,624
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	21,820,947
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	2,228,838,587
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	6,546,404
Agencia de Energía del Estado de Puebla	66,568,168
Universidad de la Salud	47,968,949
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	40,229,544
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	30,178,698
Instituto Poblano de la Juventud	19,695,436
Fideicomiso Público denominado Comisión Estatal de Vivienda Puebla	4,750,811
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>49,532,785,648</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>32,796,550,517</b>
Ejecutivo del Estado	0
Secretaría de Gobernación	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Secretaría de la Función Pública	0
Secretaría de Educación	19,987,182,465
Secretaría de Bienestar	10,019,120,805
Secretaría de Seguridad Pública	0
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	0
Secretaría de Desarrollo Rural	0
Secretaría de Planeación y Finanzas	913,359,004
Secretaría de Administración	0
Secretaría del Trabajo	0
Secretaría de Economía	0
Secretaría de Cultura	0
Secretaría de Turismo	0
Secretaría de Infraestructura	1,859,488,580
Secretaría de Movilidad y Transporte	0
Secretaría de Igualdad Sustantiva	17,399,663
Consejería Jurídica	0
<b>Poder Legislativo</b>	<b>0</b>
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	0
Auditoría Superior del Estado de Puebla	0
<b>Poder Judicial</b>	<b>66,297,500</b>
Poder Judicial	<b>66,297,500</b>
<b>Organismos Constitucionalmente Autónomos</b>	<b>0</b>
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	0
Instituto Electoral del Estado	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	0
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	0
Fiscalía General del Estado	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	0
<b>Otras Entidades Paraestatales y Organismos</b>	<b>16,669,937,631</b>
Servicios de Salud del Estado de Puebla	8,953,631,028
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	354,755,728
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	95,623,431
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	220,964,347
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	778,058,045
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	51,035,998
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	0
Instituto Estatal de Educación para Adultos	146,169,588
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	0
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	0
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	0
Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	0
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	0
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	730,088,518
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	0
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	46,143,044
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	31,161,112

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Universidad Tecnológica de Puebla	83,933,795
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	43,422,401
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	0
Instituto Tecnológico Superior de Libres	0
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	0
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	37,525,596
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	0
Universidad Politécnica de Puebla	26,491,944
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	27,697,696
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	16,878,271
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	251,758,832
Universidad Tecnológica de Oriental	9,383,107
Carreteras de Cuota Puebla	0
Universidad Politécnica de Amozoc	12,914,143
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	16,878,271
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	0
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	0
Universidad Tecnológica de Tehuacán	30,799,762
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	10,100,963
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	163,376,422
Sistema Estatal de Telecomunicaciones	0
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	0
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	5,927,851

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	Estimado / Aprobado
Museos Puebla	0
Ciudad Modelo	0
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	0
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	0
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4,525,217,738
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	0
Agencia de Energía del Estado de Puebla	0
Universidad de la Salud	0
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	0
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0
Instituto Poblano de la Juventud	0
Fideicomiso Público Denominado Comisión Estatal de Vivienda Puebla	0
<b>III.Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>96,525,404,549</b>



#### 4. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO – LDF

Gobierno del Estado de Puebla  
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
(PESOS)

Concepto	Estimado / Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)</b>	<b>46,992,618,901</b>
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	<b>14,774,071,316</b>
a1) Legislación	352,173,487
a2) Justicia	2,109,272,533
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	1,815,796,355
a4) Relaciones Exteriores <sup>1/</sup>	0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	5,914,487,185
a6) Seguridad Nacional <sup>1/</sup>	0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,527,100,486
a8) Otros Servicios Generales	1,055,241,270
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	<b>20,504,380,452</b>
b1) Protección Ambiental	124,070,674
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	956,817,619
b3) Salud	1,304,963,682
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	305,073,899
b5) Educación	16,942,231,984
b6) Protección Social	671,520,218
b7) Otros Asuntos Sociales	199,702,376
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	<b>2,991,314,530</b>
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	581,666,759
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,272,425,309
c3) Combustibles y Energía	66,568,168

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**(PESOS)**

Concepto	Estimado / Aprobado
c4) Minería, Manufacturas y Construcción <sup>1/</sup>	0
c5) Transporte	677,715,832
c6) Comunicaciones	25,415,347
c7) Turismo	192,222,471
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	175,300,644
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	<b>8,722,852,603</b>
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	99,457,498
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	8,601,895,201
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,499,904
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)</b>	<b>49,532,785,648</b>
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	<b>823,687,943</b>
a1) Legislación	0
a2) Justicia	66,297,500
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0
a4) Relaciones Exteriores <sup>1/</sup>	0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	350,000,000
a6) Seguridad Nacional <sup>1/</sup>	0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	391,031,130
a8) Otros Servicios Generales	16,359,313
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	<b>38,288,474,966</b>
b1) Protección Ambiental	121,900,018
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,518,750,157

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**(PESOS)**

Concepto	Estimado / Aprobado
b3) Salud	9,160,053,748
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	290,641,489
b5) Educación	26,449,641,373
b6) Protección Social	747,488,181
b7) Otros Asuntos Sociales	0
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	<b>290,483,335</b>
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	51,035,998
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
c3) Combustibles y Energía	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción <sup>1/</sup>	0
c5) Transporte	133,499,257
c6) Comunicaciones	0
c7) Turismo	105,948,080
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	<b>10,130,139,404</b>
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	546,999,691
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	9,583,139,713
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>96,525,404,549</b>

<sup>1/</sup> Funciones no aplicables en la entidad.

## 5. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO: CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA – LDF

Gobierno del Estado de Puebla  
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación de Servicios Personales por Categoría  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>18,451,749,717</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	3,340,006,553
B. Magisterio	11,984,955,343
C. Servicios de Salud (C = c1 + c2)	918,285,144
c1) Personal Administrativo	337,379,130
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	580,906,014
D. Seguridad Pública	2,027,691,986
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0
F. Sentencias Laborales Definitivas	180,810,691
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>24,730,629,543</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	21,784,560
B. Magisterio	19,260,314,312
C. Servicios de Salud (C = c1 + c2)	5,448,530,671
c1) Personal Administrativo	1,053,492,897
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	4,395,037,774
D. Seguridad Pública	0
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0
F. Sentencias Laborales Definitivas	0
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>43,182,379,260</b>

Nota: El Total del Gasto no necesariamente deberá coincidir con el total del capítulo de "Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - Clasificación por Objeto del Gasto", debido a que se muestran importes de partidas que se registran en otros capítulos.

## 6. PROYECCIONES DE INGRESOS

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Proyecciones de Ingresos - LDF**  
**(Pesos)**  
**(Cifras Nominales)**

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>46,992,618,901</b>	<b>49,484,882,960</b>	<b>52,204,172,850</b>	<b>55,126,523,878</b>	<b>58,203,241,003</b>	<b>61,452,929,315</b>
A. Impuestos	5,464,994,648	5,760,104,359	6,082,670,203	6,429,382,405	6,795,857,202	7,183,221,062
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,125,695,886	2,200,095,242	2,277,098,575	2,356,797,026	2,439,284,922	2,524,659,894
E. Productos	41,365,787	42,813,590	44,312,065	45,862,987	47,468,192	49,129,579
F. Aprovechamientos	219,115,249	226,784,283	234,721,733	242,936,993	251,439,788	260,240,181
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	38,258,541,304	40,324,502,534	42,582,674,676	45,009,887,133	47,575,450,699	50,287,251,389
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	882,906,027	930,582,952	982,695,598	1,041,657,334	1,093,740,200	1,148,427,210
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>49,532,785,648</b>	<b>51,802,024,316</b>	<b>54,178,502,900</b>	<b>56,667,396,734</b>	<b>58,820,776,479</b>	<b>61,056,891,929</b>
A. Aportaciones	39,162,754,965	41,120,892,713	43,176,937,349	45,335,784,216	47,149,215,585	49,035,184,208
B. Convenios	10,293,069,872	10,601,861,968	10,919,917,827	11,247,515,362	11,584,940,823	11,932,489,048
C. Fondos Distintos de Aportaciones	76,960,811	79,269,635	81,647,724	84,097,156	86,620,071	89,218,673
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Proyecciones de Ingresos - LDF**  
(Pesos)  
(Cifras Nominales)

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>96,525,404,549</b>	<b>101,286,907,276</b>	<b>106,382,675,750</b>	<b>111,793,920,612</b>	<b>117,024,017,482</b>	<b>122,509,821,244</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## 7. PROYECCIONES DE EGRESOS

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Proyecciones de Egresos - LDF**  
(Pesos)  
(Cifras Nominales)

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>46,992,618,901</b>	<b>49,355,519,463</b>	<b>51,911,046,181</b>	<b>54,602,491,128</b>	<b>57,433,127,322</b>	<b>60,392,571,649</b>
A. Servicios Personales	17,097,497,794	18,024,022,762	18,957,269,383	19,940,151,653	20,973,864,837	22,054,617,152
B. Materiales y Suministros	780,746,287	820,004,066	862,462,180	907,178,472	954,207,319	1,003,376,215
C. Servicios Generales	4,091,687,350	4,297,427,114	4,519,939,002	4,754,285,406	5,000,751,310	5,258,432,648
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,240,354,736	14,889,571,471	15,660,522,686	16,472,477,709	17,326,423,941	18,219,229,008
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	208,978,216	219,486,137	230,850,676	242,819,648	255,407,610	268,568,388

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Proyecciones de Egresos - LDF**  
**(Pesos)**  
**(Cifras Nominales)**

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,850,501,915	1,943,549,549	2,044,182,525	2,150,167,766	2,261,634,158	2,378,172,830
H. Participaciones y Aportaciones	8,601,895,201	9,034,418,935	9,502,202,462	9,994,865,521	10,513,007,230	11,054,726,985
I. Deuda Pública	120,957,402	127,039,428	133,617,266	140,544,954	147,830,915	155,448,424
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,532,785,648</b>	<b>51,667,135,522</b>	<b>53,132,357,244</b>	<b>55,279,276,040</b>	<b>57,175,145,833</b>	<b>59,115,340,847</b>
A. Servicios Personales	19,282,098,872	19,905,866,062	20,468,849,227	21,294,849,198	22,023,647,820	22,769,219,229
B. Materiales y Suministros	782,414,139	804,526,059	825,816,754	858,100,846	885,996,406	914,277,718
C. Servicios Generales	712,583,038	1,166,196,008	1,197,743,254	1,245,055,778	1,286,222,426	1,328,085,104
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,751,808,543	17,053,840,181	17,535,943,107	18,243,433,160	18,867,579,770	19,506,052,415
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,037,400	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,844,096,416	2,039,370,598	2,095,680,092	2,179,275,543	2,252,482,391	2,327,134,364
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	603,024,231	618,600,561	642,511,669	663,013,337	683,727,889
H. Participaciones y Aportaciones	9,567,747,549	9,582,772,384	9,853,004,249	10,250,049,845	10,600,053,683	10,957,974,128
I. Deuda Pública	546,999,691	511,540,000	536,720,000	566,000,000	596,150,000	628,870,000
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)</b>	<b>96,525,404,549</b>	<b>101,022,654,985</b>	<b>105,043,403,424</b>	<b>109,881,767,168</b>	<b>114,608,273,155</b>	<b>119,507,912,496</b>

Nota: Estas estimaciones fueron realizadas considerando el crecimiento real del Producto Interno Bruto, indicado en los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021. Asimismo, se considera también lo dispuesto por la LDFEFM, preservando que el crecimiento real de los Servicios Personales no sea mayor al crecimiento real del PIB y que el monto asignado a las ADEFAS no sean superiores al 2.0 por ciento de los Ingresos Totales.

## 8. RESULTADOS DE INGRESOS

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Resultados de Ingresos - LDF**  
**(Pesos)**

Concepto	2015 <sup>1/</sup>	2016 <sup>1/</sup>	2017 <sup>1/</sup>	2018 <sup>1/</sup>	2019 <sup>1/</sup>	2020 <sup>2/</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>35,830,289,675</b>	<b>39,528,671,795</b>	<b>44,908,637,952</b>	<b>46,292,476,957</b>	<b>50,214,501,541</b>	<b>48,697,006,037</b>

**Gobierno del Estado de Puebla  
Resultados de Ingresos - LDF  
(Pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>2015<sup>1/</sup></b>	<b>2016<sup>1/</sup></b>	<b>2017<sup>1/</sup></b>	<b>2018<sup>1/</sup></b>	<b>2019<sup>1/</sup></b>	<b>2020<sup>2/</sup></b>
A. Impuestos	3,798,051,113	4,091,267,717	5,122,575,826	5,111,075,801	4,872,639,345	5,021,609,912
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,998,010,745	2,174,550,259	2,259,072,617	2,670,589,659	2,468,212,282	1,962,946,877
E. Productos	235,840,065	672,185,631	581,925,614	453,037,717	495,494,429	374,252,288
F. Aprovechamientos	454,258,680	329,018,996	291,580,554	488,126,910	409,719,693	183,007,511
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	145,683,503	0	0	0	0	0
H. Participaciones	26,287,580,612	29,108,948,429	32,606,061,813	34,910,765,447	38,162,312,444	38,236,983,118
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	732,672,067	861,366,237	967,897,190	1,091,527,898	1,251,522,516	771,663,651
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	901,916,306	993,336,778	698,531,911	328,526,216	781,396,002	156,815,034
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,276,276,582	1,297,997,750	2,380,992,427	1,238,827,309	1,773,204,830	1,989,727,646
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>48,770,081,850</b>	<b>51,477,577,542</b>	<b>48,640,911,214</b>	<b>51,231,912,910</b>	<b>47,963,683,564</b>	<b>48,093,463,292</b>
A. Aportaciones	29,730,288,675	31,288,435,574	32,791,674,248	34,469,697,810	36,057,397,117	36,967,718,883
B. Convenios	18,898,542,880	20,023,492,986	15,662,386,399	16,640,429,980	11,819,290,813	11,026,266,243
C. Fondos Distintos de Aportaciones	10,695,373	78,878,842	85,649,506	58,192,718	61,685,774	73,632,524
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	130,554,923	86,770,140	101,201,062	63,592,402	25,309,861	25,845,642
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>84,600,371,524</b>	<b>91,006,249,337</b>	<b>93,549,549,167</b>	<b>97,524,389,867</b>	<b>98,178,185,105</b>	<b>96,790,469,329</b>
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0



**Gobierno del Estado de Puebla  
Resultados de Ingresos - LDF  
(Pesos)**

Concepto	2015 <sup>1/</sup>	2016 <sup>1/</sup>	2017 <sup>1/</sup>	2018 <sup>1/</sup>	2019 <sup>1/</sup>	2020 <sup>2/</sup>
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	0	0	0	0	0	0

<sup>1/</sup> Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2/</sup> Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre de septiembre disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Nota:** Para efectos de comparación, la clasificación se realiza conforme los conceptos establecidos en la Guía de llenado del Formato para la Medición del Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas y sus componentes, por lo que sus cantidades pueden no coincidir con las contenidas en algunos rubros de los Estados Financieros emitidos en cada Ejercicio Fiscal. No obstante lo anterior, el total de los ingresos corresponde a lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública.

## 9. RESULTADOS DE EGRESOS

**Gobierno del Estado de Puebla  
Resultados de Egresos - LDF  
(Pesos)**

Concepto (b)	2015 <sup>1/</sup>	2016 <sup>1/</sup>	2017 <sup>1/</sup>	2018 <sup>1/</sup>	2019 <sup>1/</sup>	2020 <sup>2/</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>35,214,907,972</b>	<b>37,659,593,003</b>	<b>43,254,888,953</b>	<b>45,572,609,915</b>	<b>48,155,983,127</b>	<b>48,165,938,715</b>
A. Servicios Personales	12,462,363,609	11,382,598,306	13,605,071,411	12,717,124,905	15,929,089,359	16,690,572,137
B. Materiales y Suministros	480,514,061	537,531,501	778,989,010	1,061,014,759	850,521,210	1,047,501,805
C. Servicios Generales	2,593,698,429	3,301,202,569	3,381,276,824	4,213,797,706	3,033,167,918	3,789,724,661
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,835,042,869	13,721,953,011	15,243,568,471	17,539,556,854	17,566,835,500	16,757,542,129
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	171,162,222	238,996,376	137,898,600	338,050,508	221,059,096	88,346,161
F. Inversión Pública	569,441,299	659,976,557	1,691,465,163	472,466,977	442,057,898	477,793,595
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	864,191,947	925,961,591	880,449,602	982,504,745	863,534,434	801,901,690
H. Participaciones y Aportaciones	6,050,466,659	6,703,248,484	7,365,795,591	8,108,663,437	9,015,708,905	8,393,504,840
I. Deuda Pública	188,026,878	188,124,606	170,374,281	139,430,024	234,008,807	119,051,698
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>48,770,874,957</b>	<b>51,476,962,887</b>	<b>48,640,911,215</b>	<b>51,231,706,961</b>	<b>47,963,443,815</b>	<b>48,093,463,292</b>
A. Servicios Personales	15,700,086,713	17,159,902,835	16,472,453,067	18,671,010,177	17,151,002,826	17,110,310,606
B. Materiales y Suministros	348,120,270	408,244,598	426,663,877	659,408,033	397,671,371	664,150,029
C. Servicios Generales	721,379,682	749,832,594	561,769,625	768,579,821	553,643,378	832,016,378
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,746,578,769	19,940,362,284	19,948,489,386	19,155,004,041	18,560,581,683	17,231,184,155
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,385,296	83,981,378	11,579,766	58,572	1,949,064	10,484,144

**Gobierno del Estado de Puebla  
Resultados de Egresos - LDF  
(Pesos)**

Concepto (b)	2015 <sup>1/</sup>	2016 <sup>1/</sup>	2017 <sup>1/</sup>	2018 <sup>1/</sup>	2019 <sup>1/</sup>	2020 <sup>2/</sup>
F. Inversión Pública	3,271,137,758	5,095,218,226	2,401,553,042	2,557,676,669	1,168,041,550	1,721,720,832
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	401,508,731	206,227,571	168,886,090	312,519,977	25,106,190	123,176,387
H. Participaciones y Aportaciones	7,154,997,564	7,471,500,397	8,158,119,672	8,517,691,746	9,484,963,353	9,679,063,236
I. Deuda Pública	311,680,175	361,693,004	491,396,690	589,757,926	620,484,399	721,357,525
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>83,985,782,929</b>	<b>89,136,555,889</b>	<b>91,895,800,167</b>	<b>96,804,316,876</b>	<b>96,119,426,942</b>	<b>96,259,402,007</b>

1/ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2/ Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

## 10. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>	Beneficio Definido				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio		Fondo			
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos		63,994			
Edad máxima		89.86			
Edad mínima		18.42			
Edad promedio		44.02			
Pensionados y Jubilados		10,375			
Edad máxima		106.68			
Edad mínima		47.76			
Edad promedio		69.79			

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**  
**Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15.28				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	5.50 %				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	13.00 %				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	8.84 % para los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.06 % para los siguientes 5 años				
	<b>Jubilación:</b>				
Edad de Jubilación o Pensión	30 años de servicio y 60 años de edad				
	<b>Edad y tiempo de servicios:</b>				
	15 años de servicio y 65 años de edad				
Esperanza de vida	34.72				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos	8,134,541,969				
Pensionados y Jubilados	1,591,833,334				
Beneficiarios de Pensiones y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	69,769				
Mínimo	483				
Promedio	16,916				
<b>Monto de la reserva</b>	<b>1,378,039,988</b>				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	23,429,157,982				
Generación actual	97,537,125,211				
Generaciones futuras	81,246,372,635				

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual	8,362,796,198				
Generaciones futuras	15,476,748,468				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	11,405,183,934				
Generaciones futuras	31,526,077,787				
Otros Ingresos					
<b>Déficit/Superávit actuarial</b>					
Generación actual	-99,820,263,074				
Generaciones futuras	-34,243,546,380				
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización	2020				
Tasa de rendimiento	3.00 %				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S. C.				

## 11. APORTACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR DESASTRES NATURALES

Año	Evento	Mes	Aportación Inicial	Incremento (%)	Aportación Actual
Lluvia severa	2016	Agosto	764,126,572.00	3.36 %	789,801,224.82
Huracán Franklin	2017	Agosto	0.00	6.77 %	0.00
Huracán Katia	2017	Septiembre	3,366,200.00	6.77 %	3,594,091.74
Sismo 7.1	2017	Septiembre	549,281,616.50	6.77 %	586,467,981.94
Sin evento	2018	N/A	0.00	4.83 %	0.00
Sin evento	2019	N/A	0.00	2.83 %	0.00

Año	Evento	Mes	Aportación Inicial	Incremento (%)	Aportación Actual
Sin evento	2020	N/A	0.00	3.50 % <sup>1/</sup>	0.00
			<b>1,316,774,388.50</b>		<b>1,379,863,298.50</b>

Monto base (2016-2020)	1,379,863,298.50
Promedio	275,972,659.70
<b>Aportación (10%)<sup>2/</sup></b>	<b>27,597,265.97</b>

<sup>1/</sup> Corresponde a la estimación de la inflación de diciembre 2019 a diciembre 2020, hecha por la SHCP en los CGPE para el Ejercicio Fiscal 2021.

<sup>2/</sup> La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**APARTADO “B”**

# **DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES**

## APARTADO "B" DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

### 1. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA DIRECTA

Institución Bancaria: Banorte	
Porción B	
<b>Monto Contratado:</b>	350,000,000.00
<b>Destino:</b>	Inversión Pública Productiva
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple
<b>No. de Crédito:</b>	85004622
<b>Tasa de Contratación:</b>	TIIE + 0.37 pp
<b>Plazo de Contratación:</b>	232 meses
<b>Tipo de Garantía:</b>	Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales
<b>% Participaciones Fideicomitidas:</b>	0.68%
<b>Saldo al 31/Dic/2020:</b>	229,378,210.41

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitidas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008. Derivado de la sustitución Fiduciaria, el Fideicomiso paso de Evercore F/0023 a Scotiabank 360958243.

Mes	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-21	227,591,614.21	1,786,596.20	2,318,249.11	4,104,845.31
feb-21	225,787,152.05	1,804,462.16	1,127,590.01	2,932,052.17
mar-21	223,964,645.27	1,822,506.78	1,198,553.47	3,021,060.25
abr-21	222,123,913.42	1,840,731.85	1,188,878.99	3,029,610.84
may-21	220,264,774.25	1,859,139.17	1,218,411.37	3,077,550.54
jun-21	218,387,043.69	1,877,730.56	1,169,238.84	3,046,969.40
jul-21	216,490,535.82	1,896,507.87	1,275,198.35	3,171,706.22
ago-21	214,575,062.88	1,915,472.94	1,110,897.13	3,026,370.07
sep-21	212,640,435.21	1,934,627.67	1,139,035.96	3,073,663.63
oct-21	210,686,461.26	1,953,973.95	1,204,017.40	3,157,991.35
nov-21	208,712,947.57	1,973,513.69	1,081,114.17	3,054,627.86
dic-21	206,719,698.74	1,993,248.83	1,144,848.49	3,138,097.32
		<b>22,658,511.67</b>	<b>15,176,033.29</b>	<b>37,834,544.96</b>

Institución Bancaria: BBVA Bancomer	
Porción A	
<b>Monto Contratado:</b>	3,000,000,000.00
<b>Destino:</b>	Inversión Pública Productiva
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple
<b>No. de Crédito:</b>	0074 8200 02 9813111687
<b>Tasa de Contratación:</b>	TIIE + 0.49 pp
<b>Plazo de Contratación:</b>	300 meses
<b>Tipo de Garantía:</b>	Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales
<b>% Participaciones Fideicomitidas:</b>	5.82%
<b>Saldo al 31/Dic/2020:</b>	2,559,306,577.30

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitidas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008, derivado de la situación fiduciaria, el Fideicomiso paso de Evercore F/0023 a Scotiabank 360958243. El 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 191 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.

Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
2,552,525,607.77	6,780,969.53	26,139,051.18	32,920,020.71
2,545,671,177.73	6,854,430.04	12,884,582.04	19,739,012.08
2,538,742,491.37	6,928,686.36	13,767,838.29	20,696,524.65
2,531,738,744.24	7,003,747.13	13,730,365.64	20,734,112.77
2,524,659,123.18	7,079,621.06	14,148,903.28	21,228,524.34
2,517,502,806.23	7,156,316.95	13,654,198.09	20,810,515.04
2,510,268,962.51	7,233,843.72	14,977,043.78	22,210,887.50
2,502,956,752.15	7,312,210.36	13,123,825.60	20,436,035.96
2,495,565,326.18	7,391,425.97	13,536,824.43	20,928,250.40
2,488,093,826.43	7,471,499.75	14,396,639.08	21,868,138.83
2,480,541,385.43	7,552,441.00	13,007,892.75	20,560,333.75
2,472,907,126.32	7,634,259.11	13,862,781.15	21,497,040.26
	<b>86,399,450.98</b>	<b>177,229,945.31</b>	<b>263,629,396.29</b>

**Institución Bancaria: BBVA Bancomer****Porción B**

<b>Monto Contratado:</b>	2,500,000,000.00
<b>Destino:</b>	Inversión Pública Productiva
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple
<b>No. de Crédito:</b>	0074 8200 07 9874141326
<b>Tasa de Contratación:</b>	TIIE + 0.89 pp
<b>Plazo de Contratación:</b>	240 meses
<b>Tipo de Garantía:</b>	Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales
<b>% Participaciones Fideicomitidas:</b>	3.00%
<b>Saldo al 31/Dic/2020:</b>	2,197,821,080.01

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2012. Derivado de la sustitución Fiduciaria, el Fideicomiso paso de Evercore F/0023 a Scotiabank 360958243.

	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-21	2,191,765,716.59	6,055,363.42	14,932,362.72	20,987,726.14
feb-21	2,185,631,633.44	6,134,083.15	14,891,221.57	21,025,304.72
mar-21	2,179,417,807.21	6,213,826.23	13,412,492.79	19,626,319.02
abr-21	2,173,123,201.24	6,294,605.97	14,807,327.82	21,101,933.79
may-21	2,166,746,765.39	6,376,435.85	14,288,285.05	20,664,720.90
jun-21	2,160,287,435.88	6,459,329.51	14,721,238.65	21,180,568.16
jul-21	2,153,744,135.08	6,543,300.80	14,203,889.89	20,747,190.69
ago-21	2,147,115,771.37	6,628,363.71	13,494,071.50	20,122,435.21
sep-21	2,140,401,238.94	6,714,532.43	13,452,542.14	20,167,074.57
oct-21	2,133,599,417.58	6,801,821.36	12,977,877.00	19,779,698.36
nov-21	2,126,709,172.55	6,890,245.03	13,367,856.75	20,258,101.78
dic-21	2,119,729,354.33	6,979,818.22	12,894,858.00	19,874,676.22
		<b>78,091,725.68</b>	<b>167,444,023.88</b>	<b>245,535,749.56</b>

Nota: Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones y actualmente con Banorte (Porción B) y BBVA Bancomer (Porción A), se consideró la Cobertura de Tasa de Interés en enero de 2020 del 11 % y de febrero de 2020 a diciembre de 2021 del 6 %, ambas coberturas que el Gobierno del Estado tiene contratadas, mismas que cubren cambios adversos en las condiciones de mercado.

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBVA Bancomer, de enero a julio de 2020 se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 7 % que el Gobierno del Estado tiene contratada, misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado. Cabe mencionar que de agosto a diciembre de 2020 se consideró la TIIE del 5.17 % + 1 pp más el incremento del 3.5 % de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios 2021.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Total Deuda Directa**

Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
4,971,882,938.57	14,622,929.15	43,389,663.01	58,012,592.16
4,957,089,963.22	14,792,975.35	28,903,393.62	43,696,368.97
4,942,124,943.85	14,965,019.37	28,378,884.55	43,343,903.92
4,926,985,858.90	15,139,084.95	29,726,572.45	44,865,657.40
4,911,670,662.82	15,315,196.08	29,655,599.70	44,970,795.78
4,896,177,285.80	15,493,377.02	29,544,675.58	45,038,052.60
4,880,503,633.41	15,673,652.39	30,456,132.02	46,129,784.41
4,864,647,586.40	15,856,047.01	27,728,794.23	43,584,841.24
4,848,607,000.33	16,040,586.07	28,128,402.53	44,168,988.60
4,832,379,705.27	16,227,295.06	28,578,533.48	44,805,828.54
4,815,963,505.55	16,416,199.72	27,456,863.67	43,873,063.39
4,799,356,179.39	16,607,326.16	27,902,487.64	44,509,813.80
	<b>187,149,688.33</b>	<b>359,850,002.48</b>	<b>546,999,690.81</b>

**2. ESTIMACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA CONTINGENTE**



SOAPAP				
Mes	Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-21	1,365,156,740.52	10,630,256.52	8,122,281.46	18,752,537.98
feb-21	1,354,447,443.62	10,709,296.90	7,539,554.01	18,248,850.91
mar-21	1,343,658,518.63	10,788,924.99	7,738,353.29	18,527,278.28
abr-21	1,332,789,373.49	10,869,145.14	7,932,603.45	18,801,748.59
may-21	1,321,839,411.73	10,949,961.76	7,614,614.42	18,564,576.18
jun-21	1,310,808,032.44	11,031,379.29	7,803,789.23	18,835,168.52
jul-21	1,299,694,630.25	11,113,402.19	7,489,028.61	18,602,430.80
ago-21	1,288,498,595.28	11,196,034.97	7,673,052.32	18,869,087.29
sep-21	1,277,219,313.13	11,279,282.15	7,606,953.90	18,886,236.05
oct-21	1,265,856,164.81	11,363,148.32	7,297,126.46	18,660,274.78
nov-21	1,254,408,526.75	11,447,638.06	7,473,278.99	18,920,917.05
dic-21	1,242,875,770.73	11,532,756.02	7,166,801.78	18,699,557.80
		<b>132,911,226.31</b>	<b>91,457,437.92</b>	<b>224,368,664.23</b>

Total Deuda Contingente			
Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
1,365,156,740.52	10,630,256.52	8,122,281.46	18,752,537.98
1,354,447,443.62	10,709,296.90	7,539,554.01	18,248,850.91
1,343,658,518.63	10,788,924.99	7,738,353.29	18,527,278.28
1,332,789,373.49	10,869,145.14	7,932,603.45	18,801,748.59
1,321,839,411.73	10,949,961.76	7,614,614.42	18,564,576.18
1,310,808,032.44	11,031,379.29	7,803,789.23	18,835,168.52
1,299,694,630.25	11,113,402.19	7,489,028.61	18,602,430.80
1,288,498,595.28	11,196,034.97	7,673,052.32	18,869,087.29
1,277,219,313.13	11,279,282.15	7,606,953.90	18,886,236.05
1,265,856,164.81	11,363,148.32	7,297,126.46	18,660,274.78
1,254,408,526.75	11,447,638.06	7,473,278.99	18,920,917.05
1,242,875,770.73	11,532,756.02	7,166,801.78	18,699,557.80
	<b>132,911,226.31</b>	<b>91,457,437.92</b>	<b>224,368,664.23</b>

Nota: Para el cálculo de la Deuda del SOAPAP, se consideró la TIIE del 5.17% más el incremento del 3.5% de inflación de acuerdo a los Pre-Criterios 2021. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

### 3. DESTINO, TIPO DE INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN, TIPO DE GARANTÍA, DECRETOS APROBATORIOS, COMISIONES, MANEJOS DE CUENTA Y SERVICIOS BANCARIOS ACCESORIOS ASOCIADOS A LA DEUDA PÚBLICA

Tipo de Deuda	Deuda Directa			Bonos Cupón Cero		TOTAL
<b>Gobierno del Estado</b>						
<b>Destino<sup>8/</sup></b>	Inversión Pública Productiva	Inversión Pública Productiva	Inversión Pública Productiva	Inversiones Públicas Productivas Programa de Financiamiento para la Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	Inversiones Públicas Productivas Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)	
<b>Acreedor (Banca Comercial)</b>	BANORTE <sup>10/</sup> (Porción B)	BBVA-BANCOMER <sup>4/</sup> (Porción A)	BBVA-BANCOMER	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	
<b>Fuente o garantía de pago</b>	Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales	Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales	Fideicomiso 360958243 Participaciones Federales	Participaciones Federales Fideicomiso 2052	Participaciones Federales Fideicomiso 2052	
<b>Participaciones Fideicomitadas</b>	0.68%	5.82%	3.00%	1.20%	0.60%	

Tipo de Deuda	Deuda Directa			Bonos Cupón Cero		TOTAL
Pago Capital <sup>1/</sup>	22,658,511.67	86,399,450.98	78,091,725.68			187,149,688.33
Pago Intereses <sup>1/</sup>	15,176,033.29	177,229,945.31	167,444,023.88			359,850,002.48
Pago Total <sup>1/</sup>	37,834,544.96	263,629,396.29	245,535,749.56			546,999,690.81
Saldo al 31 diciembre de 2020 <sup>9/</sup>	229,378,210.41	2,559,306,577.30	2,197,821,080.01			4,986,505,867.72

**CONTRATOS ORIGINALES**

Importe (Contratado y Dispuesto)	350,000,000.00	3,000,000,000.00	2,500,000,000.00	961,594,753.00	300,000,000.00	7,111,594,753.00
Tipo de Instrumento	Contrato de Apertura de Crédito Simple	Contrato de Apertura de Crédito Simple	Contrato de Apertura de Crédito Simple	Contrato de Apertura de Crédito Simple	Contrato de Apertura de Crédito Simple	
Plazo (Meses)	232	300	240	240	240	
Fecha de suscripción del contrato	13-dic-07	13-dic-07	14-abr-10	09-oct-12	20-dic-13	
Fecha de suscripción del Convenio Modificadorio	<b>1er. Convenio Modificadorio:</b> 11-Jul-08  <b>2o. Convenio Modificadorio:</b> 31-Jul-08  <b>Contrato de Cesión</b> 10-Dic-14  <b>Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión</b> 18-Dic-14  <b>3o. Convenio Modificadorio:</b> 24-Ago-20	<b>1er. Convenio Modificadorio:</b> 11-Jul-08  <b>2o. Convenio Modificadorio:</b> 31-Jul-08  <b>Contrato de Cesión</b> 10-Dic-14  <b>Convenio Modificadorio al Contrato de Cesión</b> 18-Dic-14  <b>3er. Convenio Modificadorio:</b> 24-Ago-20	<b>Convenio Modificadorio:</b> 16-Mar-12  <b>2o. Convenio Modificadorio:</b> 24-Ago-20	<b>1er. Convenio Modificadorio:</b> 14-Jun-13  <b>2o. Convenio Modificadorio:</b> 07-May-14	N/A	
Año de vencimiento	2027	2033	2032	2032	2034	
Tasa aplicable	TIIE+0.37%	TIIE+0.49%	TIIE+0.89%	Tasa Fija 11/	Tasa Fija 12/	

**DECRETOS APROBATORIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA**

Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado	16-mar-05	15-dic-06	14-dic-09	30-mar-12	10-oct-13	
Monto del Decreto	1,500,000,000.00	3,000,000,000.00	2,500,000,000.00	1,500,000,000.00	300,000,000.00	
Sujetos Autorizados	Ejecutivo del Estado y sus Entidades: Ayuntamientos del Estado y sus Entidades	Ejecutivo del Estado y sus Entidades: Ayuntamientos del Estado y sus Entidades	Ejecutivo del Estado y sus Entidades:	Ejecutivo del Estado	Ejecutivo del Estado	

**COMISIONES**

Por apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Por disposición	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Tipo de Deuda		Deuda Directa			Bonos Cupón Cero		TOTAL
Por ampliación de plazo		0.50% del monto total de crédito, más IVA	0.50% del monto total de crédito, más IVA	N/A	N/A	N/A	
De acuerdo a la mecánica establecida	Por prepago	TIIIE más 0.22%	TIIIE más 0.22%	N/A	No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Novena del Contrato señala la mecánica de pagos anticipados y los costos asociados al prepago.	No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Novena del Contrato señala la mecánica de pagos anticipados y los costos asociados al prepago.	
	Por vencimiento anticipado	TIIIE más 0.22%	TIIIE más 0.22%	N/A	No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Décimo Tercera del Contrato señala la mecánica del vencimiento anticipado.	No hay comisiones; sin embargo, la Cláusula Décimo Tercera del Contrato señala la mecánica del vencimiento anticipado.	
<b>COMISIONES, MANEJOS DE CUENTA Y SERVICIOS BANCARIOS ACCESORIOS ASOCIADOS A LA DEUDA PÚBLICA<sup>2/</sup></b>							
Manejos de Cuenta							
Honorarios Fiduciarios			80,040.00			1,848,641.04 <sup>13</sup>	
Coberturas de Tasas de Interés 6/		1,120,000.00		36,619.00			
Calificadoras		371,000.00 <sup>3/</sup>	398,000.00	400,000.00 <sup>5/</sup> / 510,000.00 <sup>7/</sup>			
Otros							

1/ Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2021. Los importes reflejados en la columna de Pago de Capital de los créditos celebrados con Banco Interacciones (Actualmente Banorte) y BBVA Bancomer son reales y se apegan a la programación contenida en los contratos de crédito suscritos por el Gobierno del Estado. En los Contratos respaldados con Bonos Cupón Cero, no se paga capital, toda vez que éste será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de los Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fiduciario del Fideicomiso.

2/ Cifras estimadas para el Ejercicio Fiscal 2021.

3/ El importe del costo anual según contrato es por 48,723 UDIs (Fitch), el importe presentado se encuentra sujeto al valor de ese indicador al momento del pago.

4/ El 26 de diciembre de 2014, BBVA Bancomer y Banco Interacciones notificaron al Estado de Puebla que a través de un Contrato de Cesión y su Convenio Modificatorio celebrados el 10 y 18 de diciembre de 2014, Banco Interacciones realizó la Cesión a favor de BBVA Bancomer, de los derechos y obligaciones de la Porción A del Contrato de Crédito, cuyo saldo a la fecha de formalización fue de 2 mil 900 millones 191 mil pesos. Esta operación no genera al Gobierno del Estado de Puebla obligaciones adicionales a las originalmente pactadas.

5/ El contrato establece la cantidad de 17,300 USD (Moody's), por lo que deberá ser calculado según el tipo de cambio de la fecha de actualización.

6/ Para la estimación del presente presupuesto, se tomó como base lo efectivamente pagado en 2020, por ello, deberá considerarse que su actualización dependerá de las condiciones del mercado al momento de la contratación de la cobertura. Las cifras presentadas fueron calculadas con cobertura de strike del 6% para el primer crédito y 7% para el segundo.

7/ El importe del costo anual según contrato es por 67,000 UDIs (Fitch), el importe presentado arriba se encuentra sujeto a variación.

8/ El destino corresponde a lo establecido en los Contratos de Crédito suscritos durante la administración estatal 2005-2011, con fechas 13 de diciembre de 2007 con Banco Interacciones (Actualmente Banorte) y 14 de abril de 2010 con BBVA Bancomer.

9/ Saldos Proyectados.

10/ Mediante escrito de fecha 16 de Octubre de 2018, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, comunicó al Estado de Puebla que el proceso de fusión celebrado entre Banco Interacciones, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones y esa institución bancaria se concretó y formalizó el 4 de julio de 2018, solicitando que se tenga reconocida la personalidad de Banorte en su carácter de causahabiente de Banco Interacciones, en todos y cada uno de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que dicha institución financiera celebró originalmente con el Gobierno del Estado de Puebla.

11/ PROFISE: Este fondo otorga recursos a disposición de las Entidades Federativas para la realización de obras de infraestructura, incluyendo seguridad pública, donde la Entidad Federativa sólo pagará los intereses debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de los Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fiduciario del Fideicomiso Federal de dicho Fondo. La Entidad recibió recursos en tres disposiciones; la 1ra por \$755'702,272.00, 2da: \$106'580,976.00 y 3ra: \$53'888,781.00, dando como resultado un total de \$916'172,029.00. Las Tasas de Interés Aplicables para cada una de las disposiciones: 1ra disposición: 7.06+0.97= 8.03%, 2da disposición: 7.45+0.97= 8.42% y 3ra disposición: 7.15+0.97= 8.12%.

12/ FONREC: Este fondo apoya a las Entidades Federativas que hayan enfrentado un desastre natural ocurrido a partir del 2010, donde la Entidad Federativa sólo pagará los intereses debido a que el capital será cubierto a su vencimiento con el producto de la redención de los Bonos Cupón Cero adquiridos por el Fiduciario del Fideicomiso Federal de dicho Fondo. La Entidad recibió recursos en seis disposiciones: la 1ra por \$75'164,867.00, 2da: \$34'211,145.00, 3ra: \$42'171,131.00, 4ta: \$52'293,654.00, 5ta: \$65'249,729.00 y 6ta: \$9'776,643.00, dando como resultado un total de \$278'867,169.00. Las Tasas de Interés Aplicables: 1ra disposición: 7.21+0.82= 8.03%, 2da disposición: 6.95+0.82= 7.77%, 3ra disposición: 6.92+0.82= 7.74%, 4ta disposición: 7.17+0.82= 7.99%, 5ta disposición: 7.36+0.82= 8.18% y 6ta disposición: 7.13+0.82= 7.95%.

13/ El importe de los honorarios fiduciarios es por anualidad.

\* El tope máximo para la contratación de Deuda Pública de acuerdo al artículo 109 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, no excederá al 15% (quince por ciento) de los Ingresos de Libre Disposición.

#### 4. PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS (PROFISE)

## Y FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS (FONREC)

Mes	Compromiso Estimado	
	PROFISE	FONREC
<b>Total</b>	<b>75,061,012.65</b>	<b>22,683,581.10</b>
Enero	6,375,044.91	1,916,051.82
Febrero	6,580,691.52	1,916,051.82
Marzo	5,963,751.69	1,730,627.44
Abril	5,963,751.69	1,977,859.92
Mayo	6,169,398.30	1,792,435.57
Junio	6,375,044.91	1,916,051.82
Julio	6,169,398.30	1,916,051.79
Agosto	6,786,338.13	1,854,243.69
Septiembre	5,963,751.69	2,039,668.05
Octubre	6,169,398.30	1,730,627.44
Noviembre	6,786,338.13	1,916,051.82
Diciembre	5,758,105.08	1,977,859.92

### 5. COMPROMISOS MULTIANUALES

#### a. Asociaciones Público - Privadas y Proyectos para Prestación de Servicios

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>1,358,761,722</b>
Contrato Centro Integral de Servicios (CIS)	221,461,660
Museo Internacional Barroco	383,551,923
Plataforma AUDI	753,748,139

## b. Otros Compromisos realizados por Dependencias

Institución / Concepto	Importe 2021
<b>Total</b>	<b>1,564,362,964</b>
<b>Secretaría de Planeación y Finanzas</b>	<b>595,605,971</b>
Servicio integral de sistemas de control vehicular: Monitoreo de velocidad a través de radares y administrador de infracciones, la detección de vehículos buscados a través de la matrícula y el sistema de control del padrón vehicular	257,897,388
Servicio de suministro de placas metálicas de circulación de transporte privado de automóvil, camión, autobús etc.	247,776,000
Contratación del Servicio de elaboración, impresión y emisión de licencias para conducir	56,429,658
Servicio de impresión de Formas Oficiales Valoradas y de Reproducción Restringida	32,304,925
Contratación del Servicio de Recolección y Traslado de Valores	1,198,000
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>616,628,160</b>
Contratación del Servicio de Arrendamiento puro sin opción a compra de 1,000 vehículos nuevos con equipo policial integrado de radiocomunicación, radiolocalización, señalización visual, tecnológico y acústico	616,628,160
<b>Secretaría de Bienestar</b>	<b>278,400,000</b>
Servicio Programa "Centros Integrales Preventivos de Bienestar"	278,400,000
<b>Secretaría de Administración</b>	<b>63,620,209</b>
Arrendamiento de Equipo de Cómputo para las Dependencias y Entidades <sup>1/</sup>	63,175,957
Contratación del Servicio de internet de alto desempeño y cable del Ejecutivo del Estado	444,252
<b>Secretaría de Movilidad y Transporte</b>	<b>5,761,744</b>
Servicios de Elaboración, Impresión y Emisión de Documentos Oficiales	5,761,744
<b>Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial</b>	<b>4,346,880</b>
Proyecto de Sistema Informático de Administración y Control del Programa de Verificación Vehicular <sup>1/</sup>	4,346,880

<sup>1/</sup> El monto total corresponde al cálculo realizado con el valor de unidad de inversión (UDIS) del 13 de octubre, correspondiente a \$6.556271

**APARTADO “C”**

**CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS**

## APARTADO "C" CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

### 1. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificación por Fuente de Financiamiento (Pesos)	
Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>1 Gasto No Etiquetado / Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>46,992,618,901</b>
<b>1 Recursos Fiscales</b>	<b>7,801,668,629</b>
Impuestos	5,464,994,648
Derechos	2,125,695,886
Productos	1,365,787
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones)	209,612,308
<b>2 Financiamientos Internos</b>	<b>0</b>
<b>3 Financiamientos Externos<sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
<b>4 Ingresos Propios</b>	<b>0</b>
<b>5 Recursos Federales</b>	<b>39,141,447,331</b>
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	38,258,541,304
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	882,906,027
<b>6 Recursos Estatales<sup>2/</sup></b>	<b>0</b>
<b>7 Otros Recursos de Libre Disposición</b>	<b>49,502,941</b>
<b>2 Gasto Etiquetado / Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>49,532,785,648</b>
<b>5 Recursos Federales</b>	<b>49,532,785,648</b>
Aportaciones Federales (Ramo General 33)	39,162,754,965
Convenios	10,293,069,872
Fondos Distintos de Aportaciones	76,960,811

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Fuente de Financiamiento**  
**(Pesos)**

Concepto	Importe
<b>6 Recursos Estatales<sup>2/</sup></b>	<b>0</b>
<b>7 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>0</b>

1 No aplicable en la Entidad.

2 No aplicable a nivel de Gobierno Estatal.

## 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

### a. Clasificación Administrativa (Acuerdo CONAC por el que se emite la Clasificación Administrativa)

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa**  
**ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>01 Poder Ejecutivo</b>	<b>69,735,608,900</b>
<b>02 Poder Legislativo</b>	<b>410,622,533</b>
<b>03 Poder Judicial</b>	<b>915,527,352</b>
<b>04 Órganos Autónomos</b>	<b>1,932,134,707</b>
<b>05 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>23,531,511,057</b>
<b>06 Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP)<sup>1/</sup></b>	<b>3,587,858,059</b>

1/ Dato informativo.



## I. Desglose por Ramos

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa	
Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>1 Poder Ejecutivo</b>	<b>69,735,608,900</b>
<b>03 Ramos Administrativos</b>	<b>47,975,032,209</b>
02 Ejecutivo del Estado	46,130,479
04 Gobernación	451,087,662
05 Seguridad Pública	3,457,066,189
06 Finanzas	3,519,972,356
07 Función Pública	156,499,916
08 Educación	32,990,922,172
10 Bienestar	855,533,477
11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	120,385,975
12 Desarrollo Rural	1,272,425,309
13 Trabajo y Previsión Social	54,740,246
14 Economía	466,871,566
15 Cultura	207,983,552
16 Turismo	156,738,907
17 Infraestructura	3,037,649,347
18 Movilidad y Transporte	122,627,720
19 Igualdad Sustantiva	99,512,589
20 Administración	885,235,260
21 Consejería Jurídica	73,649,487
<b>04 Ramos Generales</b>	<b>21,760,576,691</b>
29 Provisiones Salariales y Económicas	2,907,584,684
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,499,904

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa**

Concepto	Importe
31 Deuda Pública	646,457,189
33 Recursos Federalizados para Municipios	9,583,139,713
34 Recursos Participables para Municipios	8,601,895,201
<b>2 Poder Legislativo</b>	<b>410,622,533</b>
<b>01 Ramos por Poderes</b>	<b>410,622,533</b>
01 Poder Legislativo	410,622,533
<b>3 Poder Judicial</b>	<b>915,527,352</b>
<b>01 Ramos por Poderes</b>	<b>915,527,352</b>
03 Poder Judicial	915,527,352
<b>4 Órganos Autónomos</b>	<b>1,932,134,707</b>
<b>02 Ramos Autónomos</b>	<b>1,932,134,707</b>
23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	35,000,000
24 Instituto Electoral del Estado	421,738,151
25 Tribunal Electoral del Estado de Puebla	18,924,537
26 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	19,486,073
27 Fiscalía General del Estado	1,383,996,226
28 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	52,989,720
<b>5 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras</b>	<b>23,531,511,057</b>
<b>03 Ramos Administrativos</b>	<b>23,531,511,057</b>
04 Gobernación	79,000,322
05 Seguridad Pública	349,340,304
08 Educación	9,514,027,986
09 Salud	11,290,346,983
10 Bienestar	4,750,811
13 Trabajo y Previsión Social	108,664,128

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa**

Concepto	Importe
14 Economía	150,627,700
15 Cultura	90,117,412
17 Infraestructura	1,148,282,362
18 Movilidad y Transporte	519,012,231
22 Entidades No Sectorizadas	277,340,818

**b. Clasificación Administrativa (Norma CONAC)**

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa**  
**Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
01 Poder Ejecutivo	69,735,608,900
02 Poder Legislativo	410,622,533
03 Poder Judicial	915,527,352
04 Órganos Autónomos	1,932,134,707
05 Otras Entidades Paraestatales y Organismos	23,531,511,057

c. Clasificación Administrativa por Tipo de Ramo – Ramo – Institución

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificación Administrativa por Ramo - Institución	
Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>01 Ramos por Poderes</b>	<b>1,326,149,885</b>
01 Poder Legislativo	410,622,533
001 Poder Legislativo	410,622,533
03 Poder Judicial	915,527,352
003 Poder Judicial	915,527,352
<b>02 Ramos Autónomos</b>	<b>1,932,134,707</b>
<b>23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</b>	<b>35,000,000</b>
021 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	35,000,000
<b>24 Instituto Electoral del Estado</b>	<b>421,738,151</b>
022 Instituto Electoral del Estado	421,738,151
<b>25 Tribunal Electoral del Estado de Puebla</b>	<b>18,924,537</b>
051 Tribunal Electoral del Estado de Puebla	18,924,537
<b>26 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla</b>	<b>19,486,073</b>
072 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	19,486,073
<b>27 Fiscalía General del Estado</b>	<b>1,383,996,226</b>
110 Fiscalía General del Estado	1,383,996,226
<b>28 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla</b>	<b>52,989,720</b>
119 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	52,989,720
<b>03 Ramos Administrativos</b>	<b>71,506,543,266</b>
<b>02 Ejecutivo del Estado</b>	<b>46,130,479</b>
002 Ejecutivo del Estado	46,130,479
<b>04 Gobernación</b>	<b>530,087,984</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

Concepto	Importe
004 Secretaría de Gobernación	451,087,662
118 Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	48,821,624
139 Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	30,178,698
<b>05 Seguridad Pública</b>	<b>3,806,406,493</b>
069 Secretaría de Seguridad Pública	3,457,066,189
078 Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	349,340,304
<b>06 Finanzas</b>	<b>3,519,972,356</b>
126 Secretaría de Planeación y Finanzas	3,519,972,356
<b>07 Función Pública</b>	<b>156,499,916</b>
010 Secretaría de la Función Pública	156,499,916
<b>08 Educación</b>	<b>42,504,950,158</b>
012 Secretaría de Educación	32,990,922,172
017 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	722,943,384
018 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	193,014,360
025 Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	49,166,792
029 Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	24,843,341
031 Instituto Estatal de Educación para Adultos	150,352,013
034 Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	19,387,609
035 Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	30,514,557
036 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	30,882,266
037 Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	15,885,832
038 Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	39,624,798
039 Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	34,985,172
043 Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	76,157,785
044 Universidad Tecnológica de Huejotzingo	104,842,868

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

Concepto	Importe
045 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	68,027,632
046 Universidad Tecnológica de Puebla	265,772,780
047 Universidad Tecnológica de Tecamachalco	95,260,016
048 Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	30,727,761
049 Instituto Tecnológico Superior de Libres	27,103,023
050 Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	24,283,709
061 Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	85,795,871
062 Instituto Tecnológico Superior de San Martin Texmelucan	26,669,763
065 Universidad Politécnica de Puebla	64,286,205
076 Universidad Intercultural del Estado de Puebla	45,845,810
077 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	33,964,084
080 Universidad Tecnológica de Oriental	20,697,259
083 Universidad Politécnica de Amozoc	30,990,154
084 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	33,822,795
085 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	14,975,301
086 Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	14,399,023
092 Universidad Tecnológica de Tehuacán	69,918,336
098 Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	23,534,016
101 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	190,520,986
109 Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	11,665,115
111 Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	13,408,858
116 Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	8,038,002
122 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	6,754,056,325
137 Universidad de la Salud	47,968,949
141 Instituto Poblano de la Juventud	19,695,436

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

Concepto	Importe
<b>09 Salud</b>	<b>11,290,346,983</b>
013 Servicios de Salud del Estado de Puebla	10,251,092,288
042 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	1,039,254,695
<b>10 Bienestar</b>	<b>860,284,288</b>
059 Secretaría de Bienestar	855,533,477
170 Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	4,750,811
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>	<b>120,385,975</b>
124 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	120,385,975
<b>12 Desarrollo Rural</b>	<b>1,272,425,309</b>
125 Secretaría de Desarrollo Rural	1,272,425,309
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>163,404,374</b>
028 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	102,117,724
123 Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	6,546,404
128 Secretaría de Trabajo	54,740,246
<b>14 Economía</b>	<b>617,499,266</b>
099 Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	17,583,288
115 Ciudad Modelo	66,476,244
129 Secretaría de Economía	466,871,566
136 Agencia de Energía del Estado de Puebla	66,568,168
<b>15 Cultura</b>	<b>298,100,964</b>
112 Museos Puebla	90,117,412
130 Secretaría de Cultura	207,983,552
<b>16 Turismo</b>	<b>156,738,907</b>
131 Secretaría de Turismo	156,738,907
<b>17 Infraestructura</b>	<b>4,185,931,709</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

Concepto	Importe
020 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	264,627,367
024 Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	883,654,995
132 Secretaría de Infraestructura	3,037,649,347
<b>18 Movilidad y Transporte</b>	<b>641,639,951</b>
081 Carreteras de Cuota Puebla	519,012,231
133 Secretaría de Movilidad y Transporte	122,627,720
<b>19 Igualdad Sustantiva</b>	<b>99,512,589</b>
134 Secretaría de Igualdad Sustantiva	99,512,589
<b>20 Administración</b>	<b>885,235,260</b>
127 Secretaría de Administración	885,235,260
<b>21 Consejería Jurídica</b>	<b>73,649,487</b>
135 Consejería Jurídica	73,649,487
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>	<b>277,340,818</b>
103 Sistema Estatal de Telecomunicaciones	77,460,767
117 Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	137,829,560
120 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	21,820,947
138 Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	40,229,544
<b>04 Ramos Generales</b>	<b>21,760,576,691</b>
<b>29 Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>2,907,584,684</b>
126 Secretaría de Planeación y Finanzas	2,907,584,684
<b>30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>21,499,904</b>
126 Secretaría de Planeación y Finanzas	21,499,904
<b>31 Deuda Pública</b>	<b>646,457,189</b>
126 Secretaría de Planeación y Finanzas	646,457,189
<b>33 Recursos Federalizados para Municipios</b>	<b>9,583,139,713</b>



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Ramo - Institución**

Concepto	Importe
059 Secretaría de Bienestar	9,567,747,549
132 Secretaría de Infraestructura	15,392,164
<b>34 Recursos Participables para Municipios</b>	<b>8,601,895,201</b>
126 Secretaría de Planeación y Finanzas	8,601,895,201

**d. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo: Ramo - Institución – Unidad Responsable**

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>69,735,608,900</b>
<b>02 Ejecutivo del Estado</b>	<b>46,130,479</b>
<b>002 Ejecutivo del Estado</b>	<b>46,130,479</b>
1000 Jefatura de la Oficina del C. Gobernador	15,204,749
1003 Coordinación General de Vinculación Interinstitucional y Atención Ciudadana	3,251,377
2000 Secretaría Particular	3,793,621
2002 Coordinación de Eventos Oficiales y Giras de Trabajo	4,864,015
7100 Coordinación General Administrativa	19,016,717
<b>04 Gobernación</b>	<b>451,087,662</b>
<b>004 Secretaría de Gobernación</b>	<b>451,087,662</b>
1000 Oficina del C. Secretario	39,774,364
1100 Unidad de Atención Social	3,275,596
1200 Coordinación General de Protección Civil	11,053,045

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
1201 Dirección Operativa de Protección Civil	5,209,724
1202 Dirección de Prevención de Desastres	3,622,547
1203 Dirección de Planeación, Logística y Administración	1,082,913
2000 Subsecretaría Jurídica	14,013,135
2100 Dirección General de Asuntos Jurídicos	4,273,176
2101 Dirección del Periódico Oficial del Estado	7,921,756
2102 Dirección Jurídica Consultiva	1,140,294
2103 Dirección Jurídica de lo Contencioso	1,408,406
2104 Dirección de Apoyo Técnico Legislativo	1,756,440
2105 Dirección de Procedimientos Reglamentarios	2,830,734
2106 Dirección del Archivo General del Estado	7,485,729
2200 Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas	11,102,147
2201 Dirección de Sanciones	7,333,623
2202 Dirección de Medidas	2,235,539
2300 Dirección General de Defensoría Pública	12,002,666
2301 Dirección de Asuntos Penales	11,178,207
2302 Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Administrativos	17,955,481
3000 Subsecretaría de Gobierno	6,325,977
3100 Dirección General de Gobierno	26,627,187
3101 Dirección de Gobierno	3,263,698
3102 Dirección de Legalización y Apostilla	3,044,045
3200 Dirección General de Delegaciones	19,617,342
3201 Dirección de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales	2,348,132
3202 Dirección de Delegaciones	668,713
3203 Dirección de Evaluación y Seguimiento	699,334

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3300 Dirección General de Análisis Político	3,626,944
3301 Dirección de Estudios	3,055,794
3302 Dirección de Agenda de Riesgos	1,599,702
4000 Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	22,090,420
4100 Dirección General de Prevención del Delito	1,332,419
4101 Dirección de Intervención Focalizada	1,555,982
4102 Dirección de Políticas para la Prevención	1,878,536
4200 Dirección General de Derechos Humanos	1,426,286
4201 Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos	1,061,249
4202 Dirección para la Atención de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos	1,000,742
4300 Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social	2,542,769
4301 Dirección de Participación Ciudadana	1,978,173
5000 Subsecretaría de Desarrollo Político	3,279,804
5100 Dirección General de Desarrollo Político	796,491
5101 Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas	1,252,102
5102 Dirección de Agenda Legislativa Por Grupo Parlamentario	1,255,303
5200 Dirección General de Asuntos Poblacionales, Migración y Concordia Territorial	3,091,321
5201 Dirección de Tenencia	5,616,800
5300 Dirección General del Registro del Estado Civil de Las Personas	70,146,640
7100 Coordinación General de Administración	32,578,726
7101 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	22,786,712
7102 Dirección de Recursos Financieros	15,629,680
A002 Comisión de Búsqueda de Personas	8,960,138
A004 Comisión Ejecutiva para la Actualización y Modernización de la Procuración y la Administración de Justicia	6,546,424
A005 Centro de Investigación y Seguridad	6,748,555

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
<b>05 Seguridad Pública</b>	<b>3,457,066,189</b>
<b>069 Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>3,457,066,189</b>
1000 Oficina del C. Secretario	20,025,074
1100 Dirección General de Asuntos Jurídicos	3,385,545
1200 Dirección General de Asuntos Internos	2,432,181
2000 Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial	22,264,877
2100 Dirección General de la Policía Estatal Preventiva	1,507,609
2101 Dirección de la Policía Estatal de Vialidad	228,228,280
2102 Dirección de Operaciones Policiales	2,220,177,923
2103 Dirección de Grupos Especiales	13,225,641
2104 Coordinación de Despliegue Territorial	580,513
2105 Dirección de la Policía Estatal Turística	7,636,774
2106 Dirección de la Policía Estatal Bomberos	96,310,137
2200 Dirección General de Protección y Coordinación Interinstitucional	767,955
2201 Dirección de Seguridad a Instalaciones y Protección a Funcionarios	5,407,432
2202 Dirección de Coordinación Interinstitucional	890,274
2300 Dirección General de Control Policial	767,955
2301 Dirección de Información de Operaciones y Estadística	1,153,991
2302 Dirección de Apoyo Técnico y Logístico	1,676,705
2400 Dirección General de Seguridad Privada	2,422,976
2401 Dirección de Supervisión	1,748,493
2402 Dirección de Normatividad y Profesionalización	1,528,879
2403 Dirección de Registro	2,040,465
3000 Subsecretaría de Centros Penitenciarios	26,030,972
3001 Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios	1,212,537

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3002 Dirección Técnica	1,357,181
3003 Dirección del Centro Penitenciario de Puebla	172,308,649
3004 Dirección del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez	186,055,276
3005 Dirección del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán	68,370,716
3006 Dirección del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes	15,284,697
3007 Dirección de Medidas Cautelares y Policía Estatal Procesal	7,186,495
4000 Subsecretaría de Inteligencia e Investigación	28,011,921
4100 Dirección General de Inteligencia e Investigación	767,955
4101 Dirección de Inteligencia	1,485,552
4102 Dirección de Investigación	1,525,016
4103 Dirección de Servicios a la Operación	1,098,460
4200 Dirección General de Análisis Criminal	767,955
4201 Dirección de Análisis	1,419,566
4202 Dirección de Incidencias Delictivas	1,152,742
4203 Dirección de Prospectivas y Grupos Especiales	1,444,360
4300 Dirección General de Servicios Técnicos	4,949,823
4301 Dirección de Tecnologías Policiales	1,484,656
4302 Dirección de Policía Estatal Cibernética	1,173,716
4400 Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia	4,265,496
4401 Dirección de Emergencias	42,110,213
4402 Dirección de Telecomunicaciones	14,117,286
5000 Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Administración Policial	81,665,208
5100 Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	812,745
5101 Dirección de Planeación Estratégica	2,614,040
5102 Dirección de Desarrollo Institucional	1,475,750

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
5103 Dirección de Academia Estatal de Seguridad Pública	47,535,392
5104 Dirección de Desarrollo Policial	1,507,698
5200 Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas	2,400,549
5201 Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género	968,514
5202 Dirección de Prevención del Delito y Vinculación	1,013,751
5203 Dirección de Imagen Pública Institucional	1,415,209
7100 Dirección General de Administración	18,217,254
7101 Dirección de Desarrollo Humano	3,375,491
7102 Dirección de Programación y Presupuesto	1,589,874
7103 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	74,713,795
<b>06 Finanzas</b>	<b>3,519,972,356</b>
<b>126 Secretaría de Planeación y Finanzas</b>	<b>3,519,972,356</b>
1000 Oficina del C. Secretario	93,103,045
1100 Dirección General Jurídica	4,543,486
1101 Dirección de lo Contencioso Administrativo	6,235,416
1102 Dirección de Vinculación y Seguimiento Jurídico	4,626,448
1200 Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	1,659,412
1201 Dirección de Análisis	2,243,044
1202 Dirección de Procesos Legales	1,513,692
2000 Subsecretaría de Planeación	6,097,137
2001 Dirección de Estadística e Información	6,557,292
2002 Dirección de Planeación y Desarrollo	8,636,330
2003 Dirección de Evaluación	13,331,097
3000 Subsecretaría de Ingresos	4,933,417
3001 Dirección de Inteligencia Tributaria	4,123,246

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3002 Dirección de Apoyo Técnico y Legal	3,864,279
3100 Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal	4,141,220
3101 Dirección de Ingresos	2,462,218,921
3102 Dirección de Recaudación	31,160,377
3103 Dirección de Fiscalización	39,828,239
3104 Dirección de Comercio Exterior	25,127,594
4000 Subsecretaría de Egresos	4,725,583
4100 Unidad de Programación y Presupuesto	481,685,722
4101 Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	10,233,133
4102 Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	26,592,625
4103 Dirección de Contabilidad	23,962,560
4104 Dirección de Tesorería	22,921,097
4105 Dirección de Control Presupuestal	8,464,928
4200 Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones	5,712,400
4201 Dirección de Seguimiento a la Inversión	12,555,616
4202 Dirección de Deuda Pública	7,878,857
5000 Procuraduría Fiscal	5,724,630
5001 Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos	4,413,153
5002 Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos	2,105,160
7101 Dirección Administrativa	64,871,370
A001 Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	114,181,830
<b>07 Función Pública</b>	<b>156,499,916</b>
<b>010 Secretaría de la Función Pública</b>	<b>156,499,916</b>
1000 Oficina del C. Secretario	4,414,193
1001 Dirección de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno	2,927,457

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
1100 Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación	1,370,193
1101 Dirección de Contraloría Social	5,855,366
1102 Dirección de Evaluación	1,994,217
1103 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	2,319,169
1200 Coordinación General Jurídica	1,648,864
1201 Dirección de Análisis Jurídico	1,549,927
1202 Dirección Jurídica Contenciosa	2,080,475
1300 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	52,008,037
1400 Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción	2,199,263
1401 Dirección de Análisis de la Información	1,777,479
1402 Dirección de Normas y Procedimientos	809,109
1403 Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial	949,485
2000 Subsecretaría de Control y Auditoría	3,209,222
2100 Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública	6,877,444
2101 Dirección de Auditoría y Control de Obra Pública	6,110,603
2102 Dirección de Auditoría y Control de Programas	2,964,799
2200 Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas	2,520,690
3000 Subsecretaría de Responsabilidades	5,023,607
3001 Dirección de Seguimiento a Responsabilidades	1,626,048
3002 Dirección de Atención a Quejas y Denuncias	1,697,131
3003 Dirección de Padrones	2,859,996
7100 Coordinación General Administrativa	15,308,766
7101 Dirección de Recursos Financieros	3,604,966
7102 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	22,793,410

**08 Educación**

**32,990,922,172**



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
<b>012 Secretaría de Educación</b>	<b>32,990,922,172</b>
1000 Secretario	553,182,038
1001 Consejo Estatal de Participación Social	960,509
1002 Dirección de Control y Atención a Auditorías	277,200
1100 Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente	7,551,233
1101 Dirección de Servicio Profesional Docente	36,545,163
1102 Dirección de Evaluación Educativa	4,376,754
1103 Dirección de Planeación y Estadística Educativa	564,167
1104 Dirección de Control Escolar	4,706,578
1105 Dirección de Becas	15,264,555
1200 Dirección General de Promoción al Derecho Educativo	8,678,147
1201 Coordinación de Desarrollo Educativo Huauchinango	5,274,022
1202 Coordinación de Desarrollo Educativo Chignahuapan	2,213,154
1203 Coordinación de Desarrollo Educativo Teziutlán	6,829,557
1204 Coordinación de Desarrollo Educativo Libres	2,413,516
1205 Coordinación de Desarrollo Educativo Cholula	5,777,332
1206 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Poniente	5,451,698
1207 Coordinación de Desarrollo Educativo Izúcar de Matamoros	4,353,923
1208 Coordinación de Desarrollo Educativo Acatlán	3,302,988
1209 Coordinación de Desarrollo Educativo Tepeaca	3,748,195
1210 Coordinación de Desarrollo Educativo Tehuacán	6,669,215
1211 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Oriente	5,207,041
1212 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Norte	4,411,107
1213 Coordinación de Desarrollo Educativo Puebla Sur	4,519,650
1214 Coordinación de Desarrollo Educativo Zacapoaxtla	3,262,766

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
1215 Coordinación de Desarrollo Educativo Ciudad Serdán	3,721,038
1216 Coordinación de Desarrollo Educativo Ciudad Atlixco	3,090,285
1217 Coordinación de Desarrollo Educativo Tepexi de Rodríguez	709,154
1218 Coordinación de Desarrollo Educativo San Martín Texmelucan	2,942,565
1219 Coordinación de Desarrollo Educativo Zacatlán	3,119,319
1300 Dirección General Jurídica y de Transparencia	8,343,429
1301 Dirección de Asuntos Jurídicos	1,200,688
1302 Dirección de Relaciones Laborales	418,864
2000 Subsecretaría de Educación Obligatoria	1,872,912,843
2001 Dirección Académica	200,660
2002 Dirección Técnica	200,884
2101 Dirección de Educación Inicial	59,935,379
2102 Dirección de Educación de Preescolar	1,786,958,429
2103 Dirección de Educación Primaria	7,456,672,257
2104 Dirección de Educación Indígena	1,533,516,704
2105 Dirección de Educación Especial	521,430,865
2106 Dirección de Educación Física	484,978,527
2107 Dirección de Secundarias Técnicas	1,492,808,885
2108 Dirección de Secundarias Generales	3,547,442,890
2109 Dirección de Telesecundarias	2,144,231,867
2110 Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua	1,302,746
2111 Dirección de Programas Federales	299,868
2201 Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta	11,019,825
2202 Dirección de Centros Escolares	678,528
2203 Dirección de Escuelas Particulares	2,878,930

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
2204 Dirección de Educación para Adultos	45,737,526
3000 Subsecretaría de Educación Superior	4,706,110,163
3001 Dirección de Formación Docente	1,379,664,486
3002 Dirección de Universidades e Institutos	113,369
3003 Dirección de Educación Superior Particular	1,194,603
4000 Unidad de Administración y Finanzas	4,804,708,899
4001 Dirección de Análisis y Seguimiento del Recurso Federal	761,020
4100 Dirección General de Programación y Presupuesto	11,467,435
4101 Dirección de Programación y Presupuesto	4,380,308
4102 Dirección de Integración y Seguimiento Presupuestal	1,724,091
4103 Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación	11,558,466
7100 Dirección General de Administración	74,113,339
7101 Dirección de Recursos Financieros	12,840,435
7102 Dirección de Tecnologías de la Información	26,384,867
7103 Dirección de Recursos Humanos	46,403,735
7104 Dirección de Recursos Materiales	223,154,582
A001 Instituto Poblano del Deporte y Juventud	4,048,911
<b>10 Bienestar</b>	<b>855,533,477</b>
<b>059 Secretaría de Bienestar</b>	<b>855,533,477</b>
1000 Oficina del C. Secretario	18,203,246
1001 Dirección de Vinculación	1,144,484
1002 Dirección Jurídica	2,508,484
1100 Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación	3,737,524
1101 Dirección de Seguimiento y Evaluación	2,451,779
1200 Coordinación General de Delegaciones y Participación	15,315,527

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
1201 Dirección de Participación y Operación	686,841
2000 Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar	3,858,508
2001 Dirección de Programas en Zonas Prioritarias	2,365,174
2002 Dirección de Desarrollo Micro Regional	42,956,289
2003 Dirección de Impulso de Capacidades Productivas en el Ámbito Urbano	7,152,973
3000 Subsecretaría de Vivienda	4,109,879
3100 Coordinación General de los Servicios para el Bienestar	280,241,115
3101 Dirección de Vivienda	172,487,215
3102 Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda	282,802,807
7100 Dirección General de Administración	15,511,632
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>	<b>120,385,975</b>
<b>124 Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial</b>	<b>120,385,975</b>
1000 Oficina del C. Secretario	3,836,768
1001 Dirección de Planeación y Geomática	2,009,007
1100 Dirección General de Inspección y Vigilancia	3,054,341
1200 Dirección General de Asuntos Jurídicos	2,062,470
2000 Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética	1,855,377
2001 Dirección de Seguridad Hídrica y Transición Energética	13,725,390
2002 Dirección de Gestión de Cambio Climático y Ciudades Inteligentes	1,550,557
2003 Dirección de Gestión de la Calidad del Aire	15,380,819
2004 Dirección de Gestión de Residuos	4,305,039
3000 Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano	2,839,989
3001 Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Biodiversidad	38,133,014
3002 Dirección de Gestión del Suelo y sus Usos	7,601,915
3003 Dirección de Desarrollo Urbano e Impacto Ambiental	2,874,721

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3004 Dirección de Gestión de Riesgos	3,950,181
7001 Dirección de Administración	10,779,800
A001 Instituto de Bienestar Animal	6,426,587
<b>12 Desarrollo Rural</b>	<b>1,272,425,309</b>
<b>125 Secretaría de Desarrollo Rural</b>	<b>1,272,425,309</b>
1000 Oficina del C. Secretario	18,594,315
1001 Dirección Jurídica	3,589,897
2000 Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria	1,169,628,295
2001 Dirección de Agricultura	3,498,850
2002 Dirección Pecuaria	3,387,005
2003 Dirección de Manejo de Suelo y Agua	2,036,450
2004 Dirección de Sanidad e Inocuidad Pecuaria	2,782,440
3000 Subsecretaría de Desarrollo Rural	3,488,019
3100 Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos	14,930,193
3101 Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento	3,922,708
3102 Dirección de Financiamiento a los Agronegocios	2,456,087
3103 Dirección de Vinculación a los Mercados	2,283,657
3104 Dirección de Desarrollo Rural y Participación	13,179,053
3200 Dirección General de Innovación y Competitividad	2,632,763
3201 Dirección de Planeación, Evaluación y Estrategia	2,420,090
3202 Dirección de Innovación y Sustentabilidad	3,372,415
3203 Dirección de Tecnologías de la Información	2,702,792
7001 Dirección Administrativa	17,520,280
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>54,740,246</b>
<b>128 Secretaría de Trabajo</b>	<b>54,740,246</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
1000 Oficina del C. Secretario	6,883,766
1100 Dirección General de Información Laboral	4,002,799
1200 Dirección General Jurídica	3,858,681
2000 Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección	2,097,492
2100 Dirección General de Empleo y Participación	5,014,537
2101 Dirección del Servicio Nacional del Empleo y Participación	1,324,001
2200 Dirección General de Inspección del Trabajo	4,822,465
7001 Dirección de Administración	6,611,221
A001 Junta Local de Conciliación y Arbitraje	13,026,992
A002 Procuraduría de la Defensa del Trabajo	3,601,287
A003 Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado	3,497,005
<b>14 Economía</b>	<b>466,871,566</b>
<b>129 Secretaría de Economía</b>	<b>466,871,566</b>
1000 Oficina del C. Secretario	14,916,536
1100 Secretariado Técnico del Consejo Consultivo para la Inversión	754,454
1101 Dirección de Promoción	1,176,037
1102 Dirección de Energías Sustentables	570,832
1200 Dirección General Jurídica	2,536,389
1300 Dirección General de Análisis Económico	1,411,649
1301 Dirección de Desempeño Estratégico	1,136,838
2000 Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento	385,874,746
2100 Dirección General de Innovación y Gestión Empresarial	891,154
2101 Dirección de Innovación	1,738,074
2102 Dirección de Atención Especializada	1,063,692
2103 Dirección de Gestión Empresarial	975,531

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
2200 Dirección General de Emprendimiento, Competitividad y Fomento Empresarial	1,485,918
2201 Dirección de Gestión de Fondos	927,509
2202 Dirección de Fortalecimiento Empresarial	1,386,250
3000 Subsecretaría de Industria y Comercio	34,178,906
3100 Dirección General de Comercio	2,026,923
3200 Dirección General de Industria	1,436,932
7100 Dirección General de Administración	12,383,196
<b>15 Cultura</b>	<b>207,983,552</b>
<b>130 Secretaría de Cultura</b>	<b>207,983,552</b>
1000 Oficina del C. Secretario	4,215,115
1001 Dirección de Promoción y Difusión Cultural	1,619,651
1002 Dirección Jurídica	1,400,058
1100 Dirección General de Artes y Fomento Cultural	4,483,284
1101 Dirección de Artes Plásticas y Escénicas	97,404,598
1102 Dirección de Fomento Cultural	15,218,948
1200 Dirección General de Patrimonio Cultural	8,727,900
1201 Dirección de Artesanías	17,346,402
1202 Dirección de Patrimonio Cultural	9,004,390
1203 Dirección de Acervo Cultural	12,609,799
7001 Dirección Administrativa	35,953,407
<b>16 Turismo</b>	<b>156,738,907</b>
<b>131 Secretaría de Turismo</b>	<b>156,738,907</b>
1000 Oficina del C. Secretario	14,952,265
1001 Dirección Jurídica	2,170,382
2000 Subsecretaría de Turismo	2,214,131

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
2100 Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico	1,043,999
2101 Dirección de Planeación y Proyectos	1,419,045
2102 Dirección de Desarrollo de Productos Turísticos	1,169,477
2103 Dirección de Pueblos Mágicos	731,390
2200 Dirección General de Innovación y Calidad	2,822,899
2201 Dirección de Calidad y Regulación Turística	1,600,713
2202 Dirección de Formación Turística	1,466,118
2300 Dirección General de Promoción Turística	61,612,503
2301 Dirección de Promoción y Publicidad	18,128,699
2302 Dirección de Relaciones Públicas	9,875,955
7001 Dirección Administrativa	37,531,331
<b>17 Infraestructura</b>	<b>3,037,649,347</b>
<b>132 Secretaría de Infraestructura</b>	<b>3,037,649,347</b>
1000 Oficina del C. Secretario	17,734,382
1001 Dirección de Planeación	36,144,441
1002 Dirección de Asuntos Jurídicos	7,256,658
2000 Subsecretaría de Infraestructura	7,680,965
2001 Dirección de Infraestructura de Educación	7,317,115
2002 Dirección de Infraestructura de Salud, para el DIF y Pobreza	213,925,142
2003 Dirección de Infraestructura de Turismo y Cultura	489,697,024
2004 Dirección de Infraestructura de Seguridad Pública	146,509,836
2005 Dirección de Proyectos Estratégicos	1,422,223,194
2006 Dirección de Caminos, Carreteras, Puentes y Vialidades Urbanas	563,633,455
7100 Unidad de Administración y Finanzas	125,527,135
<b>18 Movilidad y Transporte</b>	<b>122,627,720</b>



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
<b>133 Secretaría de Movilidad y Transporte</b>	<b>122,627,720</b>
1000 Oficina del C. Secretario	6,398,647
1001 Dirección de Capacitación y Políticas Vehiculares	16,530,843
1002 Dirección de Ingeniería y Geomática	4,915,921
1003 Dirección de Asuntos Jurídicos	3,344,172
2000 Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial	3,709,878
2001 Dirección de Movilidad Motorizada	2,688,296
2002 Dirección de Movilidad No Motorizada	4,085,741
3000 Subsecretaría de Transporte y Vías de Comunicación	9,658,158
3001 Dirección de Transporte Público	5,344,165
3002 Dirección de Transporte Mercantil y Aplicaciones	17,164,866
3003 Dirección de Inspección y Vigilancia	23,887,362
7001 Dirección de Administración	24,899,671
<b>19 Igualdad Sustantiva</b>	<b>99,512,589</b>
<b>134 Secretaría de Igualdad Sustantiva</b>	<b>99,512,589</b>
1000 Oficina del C. Secretario	5,589,653
1001 Dirección Jurídica	2,557,794
1002 Dirección de Atención Ciudadana y Vinculación	2,479,868
1003 Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	3,168,772
1004 Dirección de Promoción y Difusión de Igualdad Sustantiva	5,808,371
2000 Subsecretaría de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género	3,908,479
2001 Dirección de Transversalidad de la Perspectiva de Género	19,896,334
2002 Dirección para la Institucionalización de la Perspectiva de Género	5,476,702
3000 Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación	5,283,395
3001 Dirección de Prevención de la Violencia y Discriminación	12,060,144

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3002 Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	13,778,908
3003 Dirección de Atención a Personas con Discapacidad	1,522,730
7001 Dirección de Administración	17,981,439
<b>20 Administración</b>	<b>885,235,260</b>
<b>127 Secretaría de Administración</b>	<b>885,235,260</b>
1000 Oficina del C. Secretario	3,977,972
1001 Dirección Jurídica	6,943,092
2000 Subsecretaría de Administración	3,473,536
2001 Dirección de Servicios de Apoyo al Ejecutivo	52,332,855
2100 Dirección General de Capital Humano	1,910,177
2101 Dirección de Recursos Humanos	53,352,818
2200 Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Patrimonio	832,354
2201 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	366,948,934
2202 Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles	108,599,308
2300 Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública	3,224,986
2301 Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios	19,017,278
2302 Dirección de Licitaciones y Contratación de Obra Pública	10,028,765
3000 Subsecretaría de Transparencia y Gobierno Digital	5,110,592
3100 Dirección General de Gobierno Digital	2,042,447
3101 Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica	8,565,200
3102 Dirección de Infraestructura Tecnológica	154,763,788
3103 Dirección de Soluciones Tecnológicas	48,779,160
3200 Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto	1,746,513
3201 Dirección de Transparencia	2,719,859
3202 Dirección de Acceso a la Información	2,781,660

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3203 Dirección de Gestión de Medios de Impugnación y Clasificación	2,600,685
3204 Dirección de Gobierno Abierto	2,264,334
7001 Dirección de Administración	15,929,849
A001 Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	7,289,098
<b>21 Consejería Jurídica</b>	<b>73,649,487</b>
<b>135 Consejería Jurídica</b>	<b>73,649,487</b>
1000 Consejería Jurídica	10,905,758
1001 Dirección de Cultura de la Legalidad	5,648,726
2000 Subconsejería Jurídica Consultiva y Normativa	2,280,422
2100 Dirección General de Consultoría Legal	2,770,997
2101 Dirección de Estudios y Proyectos Normativos	2,440,471
2102 Dirección de Asesoría y Consultoría Legal	1,937,392
2103 Dirección de Compilación, Sistematización y Archivo	2,572,665
2104 Dirección de Apoyo Técnico	1,943,583
2200 Dirección General del Notariado	2,417,671
2201 Dirección de Notarías	4,201,800
2202 Dirección del Archivo de Notarías	4,848,438
3000 Subconsejería Jurídica Contenciosa y de Análisis Estratégico	2,558,929
3100 Dirección General de Análisis y Litigio Estratégico	2,030,857
3101 Dirección de Procedimientos Constitucionales	1,966,262
3102 Dirección de Análisis Estratégico y Apoyo Procesal	1,665,819
3103 Dirección de Procedimientos Administrativos	2,139,247
3200 Dirección General de Supervisión y Enlace Institucional	2,443,373
3201 Dirección de Vinculación y Asistencia Interinstitucional	1,948,849
3202 Dirección de Control y Seguimiento	1,937,526

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo**

Concepto	Importe
3203 Dirección de Supervisión y Evaluación	1,939,693
7100 Coordinación General Administrativa	13,051,009
<b>29 Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>2,907,584,684</b>
<b>126 Secretaría de Planeación y Finanzas</b>	<b>2,907,584,684</b>
4100 Unidad de Programación y Presupuesto	2,907,584,684
<b>30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>21,499,904</b>
<b>126 Secretaría de Planeación y Finanzas</b>	<b>21,499,904</b>
4102 Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	21,499,904
<b>31 Deuda Pública</b>	<b>646,457,189</b>
<b>126 Secretaría de Planeación y Finanzas</b>	<b>646,457,189</b>
4104 Dirección de Tesorería	1,712,904
4202 Dirección de Deuda Pública	644,744,285
<b>33 Recursos Federalizados para Municipios</b>	<b>9,583,139,713</b>
<b>059 Secretaría de Bienestar</b>	<b>9,567,747,549</b>
1101 Dirección de Seguimiento y Evaluación	9,567,747,549
<b>132 Secretaría de Infraestructura</b>	<b>15,392,164</b>
2000 Subsecretaría de Infraestructura	15,392,164
<b>34 Recursos Participables para Municipios</b>	<b>8,601,895,201</b>
<b>126 Secretaría de Planeación y Finanzas</b>	<b>8,601,895,201</b>
4202 Dirección de Deuda Pública	8,601,895,201

### 3. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)	
Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>36,379,596,666</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>13,393,885,796</b>
Dietas	0
Haberes <sup>1/</sup>	0
Sueldos Base al Personal Permanente	13,393,885,796
Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	0
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>240,588,000</b>
Honorarios Asimilables a Salarios	240,588,000
Sueldos Base al Personal Eventual	0
Retribuciones por Servicios de Carácter Social	0
Retribución a los Representantes de Trabajadores y de Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>10,307,500,039</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	797,888,707
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	4,118,019,153
Horas Extraordinarias	0
Compensaciones	5,391,592,179
Sobrehaberes <sup>1/</sup>	0
Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial <sup>1/</sup>	0
Honorarios Especiales <sup>1/</sup>	0
Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	0
<b>Seguridad Social</b>	<b>3,760,739,102</b>
Aportaciones de Seguridad Social	2,961,872,800
Aportaciones a Fondos de Vivienda	448,954,676

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Aportaciones al Sistema para el Retiro	349,911,626
Aportaciones para Seguros	0
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>5,962,027,765</b>
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	0
Indemnizaciones	0
Prestaciones y Haberes de Retiro	0
Prestaciones Contractuales	4,618,117,798
Apoyos a la Capacitación de las y los Servidores Públicos	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,343,909,967
<b>Previsiones</b>	<b>1,810,830,908</b>
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	1,810,830,908
<b>Pago de Estímulos a las y los Servidores Públicos</b>	<b>904,025,056</b>
Estímulos	904,025,056
Recompensas	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,563,160,426</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>306,511,102</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	83,595,912
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	17,943,631
Material Estadístico y Geográfico	17,717
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	86,615,500
Material Impreso e Información Digital	8,840,793
Material de Limpieza	54,289,158
Materiales y Útiles de Enseñanza	55,208,391
Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	0
<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>340,161,289</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Productos Alimenticios para Personas	320,977,233
Productos Alimenticios para Animales	3,898,320
Utensilios para el Servicio de Alimentación	15,285,736
<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>831,260</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	0
Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	0
Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	24,000
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	0
Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	804,300
Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	2,960
Mercancías Adquiridas para su Comercialización	0
Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	0
<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>462,388,268</b>
Productos Minerales no Metálicos	170,565,635
Cemento y Productos de Concreto	44,349,967
Cal, Yeso y Productos de Yeso	118,535
Madera y Productos de Madera	4,481,028
Vidrio y Productos de Vidrio	393,998
Material Eléctrico y Electrónico	23,056,877
Artículos Metálicos para la Construcción	196,639,363
Materiales Complementarios	3,517,119
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	19,265,746
<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>15,688,569</b>
Productos Químicos Básicos	323,295

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	102,154
Medicinas y Productos Farmacéuticos	4,981,015
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	5,279,564
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	126,954
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	1,807,606
Otros Productos Químicos	3,067,981
<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>325,649,659</b>
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	325,649,659
Carbón y sus Derivados	0
<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>47,477,427</b>
Vestuario y Uniformes	19,725,318
Prendas de Seguridad y Protección Personal	2,917,764
Artículos Deportivos	22,335,896
Productos Textiles	1,362,106
Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	1,136,343
<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>11,492,580</b>
Sustancias y Materiales Explosivos	0
Materiales de Seguridad Pública	0
Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	11,492,580
<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>52,960,272</b>
Herramientas Menores	3,530,566
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	9,037,920
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	476,456
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	12,047,150
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	25,206,264
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	1,740,809
Refacciones y Accesorios Menores de Otros Bienes Muebles	921,107
<b>Servicios Generales</b>	<b>4,804,270,388</b>
<b>Servicios Básicos</b>	<b>255,300,517</b>
Energía Eléctrica	142,280,194
Gas	4,413,338
Agua	38,772,523
Telefonía Tradicional	28,245,150
Telefonía Celular	205,658
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	21,256,038
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	11,571,817
Servicios Postales y Telegráficos	8,142,727
Servicios Integrales y Otros Servicios	413,072
<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>980,052,430</b>
Arrendamiento de Terrenos	324,000
Arrendamiento de Edificios	40,581,332
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	94,449,181
Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	211,000
Arrendamiento de Equipo de Transporte	750,095,809
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	56,460
Arrendamiento de Activos Intangibles	80,606,448
Arrendamiento Financiero	0
Otros Arrendamientos	13,728,200

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>1,081,521,987</b>
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	44,432,508
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	555,000
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	304,703,636
Servicios de Capacitación	16,713,812
Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	11,588,904
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	353,773,874
Servicios de Protección y Seguridad	70,291,280
Servicios de Vigilancia	132,652,948
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	146,810,025
<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>595,897,814</b>
Servicios Financieros y Bancarios	18,058,810
Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	3,600
Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	5,538,100
Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0
Seguro de Bienes Patrimoniales	553,478,382
Almacenaje, Envase y Embalaje	1,683,502
Fletes y Maniobras	15,478,712
Comisiones por Ventas	0
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	1,656,708
<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>609,134,918</b>
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	446,467,801
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	4,223,188
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	43,131,258
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	831,847

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	30,210,185
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	0
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	24,281,864
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	53,770,188
Servicios de Jardinería y Fumigación	6,218,587
<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>45,383,645</b>
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	2,659,822
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	41,650,000
Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, excepto Internet	249,996
Servicios de Revelado de Fotografías	0
Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	603,807
Servicio de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de Internet	220,020
Otros Servicios de Información	0
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>40,972,201</b>
Pasajes Aéreos	2,877,479
Pasajes Terrestres	9,991,578
Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0
Autotransporte	0
Viáticos en el País	25,804,625
Viáticos en el Extranjero	1,459,100
Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	0
Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	456,551
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	382,868
<b>Servicios Oficiales</b>	<b>172,251,612</b>
Gastos de Ceremonial	9,651,210

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Gastos de Orden Social y Cultural	130,863,343
Congresos y Convenciones	19,521,238
Exposiciones	7,400,256
Gastos de Representación	4,815,565
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,023,755,264</b>
Servicios Funerarios y de Cementerios	1,500,000
Impuestos y Derechos	47,772,883
Impuestos y Derechos de Importación	0
Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	101,817
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0
Otros Gastos por Responsabilidades	1,263,588
Utilidades <sup>1/</sup>	0
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	408,547,066
Otros Servicios Generales	564,569,910
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>30,992,163,279</b>
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>26,823,671,221</b>
Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	5,707,572
Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	410,622,533
Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	915,527,352
Asignaciones Presupuestarias a Organismos Constitucionalmente Autónomos	1,932,134,707
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	23,559,679,057
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras <sup>1/</sup>	0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros <sup>1/</sup>	0
Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras <sup>1/</sup>	0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>27,951,495</b>
Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	0
Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras <sup>1/</sup>	0
Transferencias Otorgadas a Municipios	27,951,495
Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios <sup>1/</sup>	0
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>1,539,233,117</b>
Subsidios a la Producción	1,166,794,117
Subsidios a la Distribución	0
Subsidios a la Inversión	372,439,000
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	0
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés <sup>1/</sup>	0
Subsidios a la Vivienda	0
Subvenciones al Consumo	0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0
Otros Subsidios	0
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>2,524,177,341</b>
Ayudas Sociales a Personas	2,186,398,863
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	52,029,889
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	29,740,052
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	22,898,267
Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	232,025,276
Ayudas Sociales a Cooperativas	0
Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	0
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	1,084,994

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
Pensiones	0
Jubilaciones	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>19,603,905</b>
Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo <sup>1/</sup>	0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial <sup>1/</sup>	0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras <sup>1/</sup>	0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0
Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	17,000,000
Otras Transferencias a Fideicomisos	2,603,905
<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
Transferencias por Obligación de Ley	0
<b>Donativos</b>	<b>57,526,200</b>
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	55,226,200
Donativos a Entidades Federativas	0
Donativos a Fideicomisos Privados <sup>1/</sup>	0
Donativos a Fideicomisos Estatales <sup>1/</sup>	0
Donativos Internacionales	2,300,000
<b>Transferencias al Exterior <sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
Transferencias para Gobiernos Extranjeros <sup>1/</sup>	0
Transferencias para Organismos Internacionales <sup>1/</sup>	0
Transferencias para el Sector Privado Externo <sup>1/</sup>	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>45,037,400</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>0</b>
Muebles de Oficina y Estantería	0
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0
Objetos de Valor	0
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	0
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0
<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>	<b>0</b>
Equipos y Aparatos Audiovisuales	0
Aparatos Deportivos	0
Cámaras Fotográficas y de Video	0
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0</b>
Equipo Médico y de Laboratorio	0
Instrumental Médico y de Laboratorio	0
<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>0</b>
Vehículos y Equipo Terrestre	0
Carrocerías y Remolques	0
Equipo Aeroespacial	0
Equipo Ferroviario	0
Embarcaciones	0
Otros Equipos de Transporte	0
<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>0</b>
Equipo de Defensa y Seguridad	0
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>45,037,400</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
Maquinaria y Equipo Industrial	0
Maquinaria y Equipo de Construcción	0
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	45,037,400
Herramientas y Máquinas-Herramienta	0
Otros Equipos	0
<b>Activos Biológicos</b>	<b>0</b>
Bovinos	0
Porcinos	0
Aves	0
Ovinos y Caprinos	0
Peces y Acuicultura	0
Equinos	0
Especies Menores y de Zoológico	0
Árboles y Plantas	0
Otros Activos Biológicos	0
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>0</b>
Terrenos	0
Viviendas	0
Edificios No Residenciales	0
Otros Bienes Inmuebles	0
<b>Activos Intangibles</b>	<b>0</b>
Software	0



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Patentes	0
Marcas	0
Derechos	0
Concesiones	0
Franquicias <sup>1/</sup>	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	0
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0
Otros Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>2,053,074,632</b>
<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>535,566,013</b>
Edificación Habitacional <sup>1/</sup>	0
Edificación No Habitacional <sup>1/</sup>	0
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones <sup>1/</sup>	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	373,424,306
Construcción de Vías de Comunicación	162,141,707
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones <sup>1/</sup>	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados <sup>1/</sup>	0
<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>1,517,508,619</b>
Edificación Habitacional	0
Edificación No Habitacional	1,517,508,619
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización <sup>1/</sup>	0
Construcción de Vías de Comunicación <sup>1/</sup>	0
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0
<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	<b>0</b>
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>1,850,501,915</b>
<b>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</b>	<b>0</b>
Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	0
Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	0
<b>Acciones y Participaciones de Capital<sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
<b>Compra de Títulos y Valores<sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
Bonos <sup>1/</sup>	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Otros Valores <sup>1/</sup>	0
<b>Concesión de Préstamos<sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1/</sup>	0
<b>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>781,345,405</b>
Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo <sup>1/</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo <sup>1/</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial <sup>1/</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros <sup>1/</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	781,345,405
Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas <sup>1/</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos de Municipios <sup>1/</sup>	0
Otras Inversiones en Fideicomisos	0
<b>Otras Inversiones Financieras</b>	<b>0</b>
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0
<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>	<b>1,069,156,510</b>

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Contingencias por Fenómenos Naturales	0
Contingencias Socioeconómicas	0
Otras Erogaciones Especiales	1,069,156,510
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>18,169,642,750</b>
<b>Participaciones</b>	<b>8,601,895,201</b>
Fondo General de Participaciones <sup>1/</sup>	0
Fondo de Fomento Municipal	1,569,338,374
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	7,032,556,827
Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas <sup>1/</sup>	0
Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	0
Convenios de Colaboración Administrativa	0
<b>Aportaciones</b>	<b>9,567,747,549</b>
Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas <sup>1/</sup>	0
Aportaciones de la Federación a Municipios <sup>1/</sup>	0
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	9,567,747,549
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	0
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios <sup>1/</sup>	0
<b>Convenios<sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
Convenios de Reasignación <sup>1/</sup>	0
Convenios de Descentralización <sup>1/</sup>	0
Otros Convenios <sup>1/</sup>	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>667,957,093</b>
<b>Amortización de la Deuda Pública</b>	<b>187,149,689</b>
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	187,149,689
Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	0
Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito <sup>1/</sup>	0
Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales <sup>1/</sup>	0
Amortización de la Deuda Bilateral <sup>1/</sup>	0
Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores <sup>1/</sup>	0
Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales <sup>1/</sup>	0
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>457,594,596</b>
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	457,594,596
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	0
Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0
Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito <sup>1/</sup>	0
Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales <sup>1/</sup>	0
Intereses de la Deuda Bilateral <sup>1/</sup>	0
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior <sup>1/</sup>	0
Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales <sup>1/</sup>	0
<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0
Comisiones de la Deuda Pública Externa <sup>1/</sup>	0
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Gastos de la Deuda Pública Interna	0
Gastos de la Deuda Pública Externa <sup>1/</sup>	0
<b>Costo por Coberturas</b>	<b>1,712,904</b>
Costos por Coberturas	1,712,904
<b>Apoyos Financieros<sup>1/</sup></b>	<b>0</b>
Apoyos a Intermediarios Financieros <sup>1/</sup>	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)**

Concepto	Importe
Apoyos para Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional <sup>1/</sup>	0
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>21,499,904</b>
ADEFAS	21,499,904

<sup>1/</sup> Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

#### 4. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación por Tipo de Gasto**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
Gasto Corriente	83,376,674,065
Gasto de Capital	4,359,685,594
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	187,149,689
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	8,601,895,201

## 5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

**Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>Gobierno</b>	<b>15,597,759,259</b>
<b>Legislación</b>	<b>352,173,487</b>
Legislación	211,650,615
Fiscalización	140,522,872
<b>Justicia</b>	<b>2,175,570,033</b>
Impartición de Justicia	861,432,310
Procuración de Justicia	1,276,093,475
Reclusión y Readaptación Social	0
Derechos Humanos	38,044,248
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>1,815,796,355</b>
Gubernatura	46,130,479
Política Interior	151,156,605
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	2,280,422
Función Pública	178,320,863
Asuntos Jurídicos	150,202,578
Organización de Procesos Electorales	397,348,489
Población	790,243
Territorio	2,301,078
Otros	887,265,598
<b>Relaciones Exteriores<sup>1</sup></b>	<b>0</b>
Relaciones Exteriores	0
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>6,264,487,185</b>
Asuntos Financieros	73,336,298

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
Asuntos Hacendarios	6,191,150,887
<b>Seguridad Nacional<sup>1</sup></b>	<b>0</b>
Defensa	0
Marina	0
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>	<b>3,918,131,616</b>
Policía	3,155,992,835
Protección Civil	123,604,343
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	289,194,134
Sistema Nacional de Seguridad Pública	349,340,304
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,071,600,583</b>
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	707,139,911
Servicios Estadísticos	6,557,292
Servicios de Comunicación y Medios	215,290,327
Acceso a la Información Pública Gubernamental	31,599,124
Otros	111,013,929
<b>Desarrollo Social</b>	<b>58,792,855,418</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>245,970,692</b>
Ordenación de Desechos	0
Administración del Agua	1,429,551
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	124,155,166
Reducción de la Contaminación	0
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	6,426,587
Otros de Protección Ambiental	113,959,388
<b>Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>	<b>2,475,567,776</b>



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
Urbanización	1,812,353,994
Desarrollo Comunitario	58,740,813
Abastecimiento de Agua	228,593,801
Alumbrado Público	0
Vivienda	373,513,994
Servicios Comunes	2,365,174
Desarrollo Regional	0
<b>Salud</b>	<b>10,465,017,430</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,430,098,076
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
Generación de Recursos para la Salud	215,702,642
Rectoría del Sistema de Salud	110,726,609
Protección Social en Salud	3,708,490,103
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>595,715,388</b>
Deporte y Recreación	155,961,261
Cultura	439,754,127
Radio, Televisión y Editoriales	0
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
<b>Educación</b>	<b>43,391,873,357</b>
Educación Básica	18,850,524,869
Educación Media Superior	1,169,703,854
Educación Superior	14,471,349,556
Posgrado	68,981,482
Educación para Adultos	198,077,863
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	8,633,235,733

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
<b>Protección Social</b>	<b>1,419,008,399</b>
Enfermedad e Incapacidad	0
Edad Avanzada	0
Familia e Hijos	0
Desempleo	0
Alimentación y Nutrición	730,088,518
Apoyo Social para la Vivienda	0
Indígenas	0
Otros Grupos Vulnerables	99,512,589
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	589,407,292
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>199,702,376</b>
Otros Asuntos Sociales	199,702,376
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>3,281,797,865</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>632,702,757</b>
Asuntos Económicos y Comerciales en General	469,298,383
Asuntos Laborales Generales	163,404,374
<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	<b>1,272,425,309</b>
Agropecuaria	1,263,028,148
Silvicultura	0
Acuicultura, Pesca y Caza	0
Agroindustrial	981,916
Hidroagrícola	2,036,450
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	6,378,795
<b>Combustibles y Energía</b>	<b>66,568,168</b>
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
Combustibles Nucleares	0
Otros Combustibles	0
Electricidad	66,568,168
Energía no Eléctrica	0
<b>Minería, Manufacturas y Construcción<sup>1</sup></b>	<b>0</b>
Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	0
Manufacturas	0
Construcción	0
<b>Transporte</b>	<b>811,215,089</b>
Transporte por Carretera	703,662,969
Transporte por Agua y Puertos	0
Transporte por Ferrocarril	0
Transporte Aéreo	0
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
Otros Relacionados con Transporte	107,552,120
<b>Comunicaciones</b>	<b>25,415,347</b>
Comunicaciones	25,415,347
<b>Turismo</b>	<b>298,170,551</b>
Turismo	298,170,551
Hoteles y Restaurantes	0
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>0</b>
Investigación Científica	0
Desarrollo Tecnológico	0
Servicios Científicos y Tecnológicos	0

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Clasificación Funcional**

Concepto	Importe
Innovación	0
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>175,300,644</b>
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
Otras Industrias	0
Otros Asuntos Económicos	175,300,644
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>18,852,992,007</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>646,457,189</b>
Deuda Pública Interna	646,457,189
Deuda Pública Externa	0
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</b>	<b>18,185,034,914</b>
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	8,601,895,201
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	9,583,139,713
<b>Saneamiento del Sistema Financiero</b>	<b>0</b>
Saneamiento del Sistema Financiero	0
Apoyos IPAB	0
Banca de Desarrollo	0
Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	0
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>21,499,904</b>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,499,904

## 6. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

**Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Clasificación Programática**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>Programas</b>	<b>77,672,412,542</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>1,166,794,117</b>
Sujetos a Reglas de Operación (S)	1,166,794,117
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>69,412,274,787</b>
Prestación de Servicios Públicos (E)	54,267,087,156
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)	1,861,851,517
Promoción y Fomento (F)	1,890,892,434
Regulación y Supervisión (G)	3,540,526,446
Específicos (R)	4,158,085,567
Proyectos de Inversión (K)	3,693,831,667
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>7,065,746,372</b>
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional (M)	6,952,990,002
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O)	112,756,370
<b>Compromisos</b>	<b>27,597,266</b>
Desastres Naturales (N)	27,597,266
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>9,583,139,713</b>
Gasto Federalizado (I)	9,583,139,713

**APARTADO “D”**

**PROGRAMAS E INDICADORES**

## APARTADO "D" PROGRAMAS E INDICADORES

### 1. PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto														
Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
<b>Total</b>	<b>96,525,404,549</b>	<b>83,376,674,065</b>	<b>36,379,596,666</b>	<b>5,961,094,958</b>	<b>29,918,270,978</b>	<b>11,117,711,463</b>	<b>4,359,685,594</b>	<b>406,335,856</b>	<b>2,053,074,632</b>	<b>1,073,892,301</b>	<b>826,382,805</b>	<b>187,149,689</b>	<b>0</b>	<b>8,601,895,201</b>
<b>Programas</b>	<b>87,255,552,255</b>	<b>82,895,866,661</b>	<b>36,379,596,666</b>	<b>5,961,094,958</b>	<b>29,918,270,978</b>	<b>10,636,904,059</b>	<b>4,359,685,594</b>	<b>406,335,856</b>	<b>2,053,074,632</b>	<b>1,073,892,301</b>	<b>826,382,805</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>1,166,794,117</b>	<b>1,166,794,117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,166,794,117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Sujetos a Reglas de Operación (S)</b>	<b>1,166,794,117</b>	<b>1,166,794,117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,166,794,117</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores	1,166,794,117	1,166,794,117	0	0	1,166,794,117	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>69,412,274,787</b>	<b>65,096,684,165</b>	<b>31,165,085,835</b>	<b>4,694,245,884</b>	<b>28,168,195,936</b>	<b>1,069,156,510</b>	<b>4,315,590,622</b>	<b>406,335,856</b>	<b>2,053,074,632</b>	<b>1,057,394,595</b>	<b>798,785,539</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Prestación de Servicios Públicos (E)</b>	<b>54,267,087,156</b>	<b>53,581,100,739</b>	<b>27,157,672,386</b>	<b>2,580,089,235</b>	<b>23,843,339,118</b>	<b>0</b>	<b>685,986,417</b>	<b>406,335,856</b>	<b>0</b>	<b>234,613,161</b>	<b>45,037,400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado	27,113,762	27,113,762	16,593,647	10,520,115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Defensoría Pública	41,136,354	41,136,354	36,782,679	4,353,675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	34,866,576	34,866,576	12,502,795	6,563,781	15,800,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección de la Sociedad	20,968,229	20,968,229	15,010,758	4,872,477	1,084,994	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gobernabilidad	70,876,868	70,876,868	61,693,283	9,183,585	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Legalidad	68,047,403	68,047,403	55,597,929	12,449,474	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Político	14,501,578	14,501,578	10,316,261	4,185,317	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Registro e Identificación de Población	70,146,640	70,146,640	62,029,410	8,117,230	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y no Localizadas	8,960,138	8,960,138	8,625,572	334,566	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Asistencia al Migrante Poblano	48,821,624	48,821,624	0	0	48,821,624	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos	30,178,698	30,178,698	0	0	30,178,698	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa Nacional de Prevención del Delito	5,798,023	5,798,023	4,043,419	1,754,604	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
Reinserción Social	477,806,523	477,806,523	372,361,397	97,207,848	8,237,278	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema Policial	2,852,154,610	2,852,154,610	1,523,514,315	1,311,870,795	16,769,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad Pública	320,534,848	320,534,848	0	0	320,534,848	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modernización del Registro Público de la Propiedad	26,359,313	26,359,313	0	26,359,313	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla	87,822,517	87,822,517	67,348,855	20,473,662	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Básica	19,573,356,319	19,573,356,319	18,707,330,179	372,611,502	493,414,638	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Media Superior	11,698,353	11,698,353	1,222,526	6,164,416	4,311,411	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior	6,087,082,621	6,087,082,621	5,880,197,937	168,481,843	38,402,841	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestación de Servicios de Educación Media Superior	1,106,478,730	1,106,478,730	0	0	1,106,478,730	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior en Universidades Politécnicas	118,810,375	118,810,375	0	0	118,810,375	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior en Universidades Interserranas	67,786,879	67,786,879	0	0	67,786,879	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organización, Desarrollo y Promoción del Deporte	4,048,911	4,048,911	3,938,606	110,305	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud	19,695,436	19,695,436	0	0	19,695,436	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior en la Universidad Intercultural	36,598,118	36,598,118	0	0	36,598,118	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior en Institutos Tecnológicos	345,947,270	345,521,542	0	0	345,521,542	0	425,728	0	0	425,728	0	0	0	0
Servicios Educativos en diferentes Modalidades	76,157,785	76,157,785	0	0	76,157,785	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior en Universidades Tecnológicas	723,723,620	723,723,620	0	0	723,723,620	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica	49,166,792	49,166,792	0	0	49,166,792	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de Educación Integral	6,754,056,325	6,754,056,325	0	0	6,754,056,325	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior en el campo de la Salud	47,968,949	47,968,949	0	0	47,968,949	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesionalización del Magisterio Poblano	8,038,002	8,038,002	0	0	8,038,002	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a la Demanda de Educación para Adultos	150,352,013	150,352,013	0	0	150,352,013	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento de los Servicios de Salud	1,579,834,260	1,568,842,524	0	0	1,568,842,524	0	10,991,736	0	0	10,991,736	0	0	0	0



Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones	
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión				
INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud,															
Medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin Seguridad Social	4,472,014,677	4,472,014,677	0	0	4,472,014,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	4,086,739,242	4,086,739,242	0	0	4,086,739,242	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Apoyo Alimentario	730,088,518	730,088,518	0	0	730,088,518	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	309,166,177	309,166,177	0	0	309,166,177	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	46,179,562	46,179,562	7,444,011	38,735,551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Comunitario	10,153,382	10,153,382	3,637,956	1,345,452	5,169,974	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transformar tu Vivienda	190,677,792	20,677,792	18,741,039	1,936,753	0	0	170,000,000	170,000,000	0	0	0	0	0	0	0
Transformar tu Entorno Urbano	283,888,374	2,515,118	1,191,055	1,324,063	0	0	281,373,256	236,335,856	0	0	45,037,400	0	0	0	0
Centros Preventivos de Bienestar	280,241,115	280,241,115	666,554	279,574,561	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regularización de la Vivienda	4,750,811	4,750,811	0	0	4,750,811	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano	21,341,734	21,341,734	11,221,332	7,820,402	2,300,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética	39,871,523	39,871,523	12,651,374	24,616,244	2,603,905	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección Forestal	34,058,086	34,058,086	0	34,058,086	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modernización y Tecnificación del Campo	26,963,793	26,963,793	19,780,765	7,003,028	180,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa Ganadero, Apícola y Acuícola	6,169,445	6,169,445	3,002,183	3,167,262	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impulso a la Comercialización Agrícola	19,932,645	19,932,645	15,638,484	4,294,161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento	20,327,072	20,327,072	4,319,097	16,007,975	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conocimiento e Innovación en el Territorio	11,128,060	11,128,060	5,276,049	5,852,011	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trabajo Digno y Reforma Laboral	37,931,806	37,931,806	32,479,695	5,452,111	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo	5,832,228	5,832,228	5,082,298	749,930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Formemos Cooperativa	506,310	506,310	0	506,310	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacitación para el Trabajo	102,117,724	102,117,724	0	0	102,117,724	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local	6,546,404	6,546,404	0	0	6,546,404	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Emprendimiento y Fomento MiPyMEs	394,342,874	394,342,874	8,750,773	982,575	384,609,526	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Encadenamiento Productivo Regional	37,642,761	37,642,761	5,175,739	32,467,022	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Constitución de Reserva Territorial	17,583,288	17,583,288	0	0	17,583,288	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administración y Promoción de Museos	90,117,412	90,117,412	0	0	90,117,412	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Productos Turísticos	4,363,911	4,363,911	3,613,530	750,381	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mejora de la Calidad Turística	5,889,730	5,889,730	3,539,298	2,350,432	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento	39,007,872	39,007,872	0	0	39,007,872	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	1,200,000	1,200,000	0	0	1,200,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	223,219,495	2,255,148	0	0	2,255,148	0	220,964,347	0	0	220,964,347	0	0	0	0
Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	76,954,500	76,954,500	0	0	76,954,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Movilidad	10,375,788	10,375,788	8,807,363	1,568,425	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular	83,800,889	83,800,889	62,994,537	20,806,352	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres	33,602,315	33,602,315	15,737,212	17,683,855	181,248	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad	1,522,730	1,522,730	1,481,540	41,190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transparencia y Gobierno Abierto	12,113,051	12,113,051	11,401,997	711,054	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales	54,949,752	54,949,752	51,266,120	3,683,632	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de la Cultura de la Legalidad	5,648,726	5,648,726	4,662,817	985,909	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comunicación de la Actividad Gubernamental y Agenda Digital	137,829,560	137,829,560	0	0	137,829,560	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	40,229,544	40,229,544	0	0	40,229,544	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos	4,377,273	4,377,273	0	0	4,377,273	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una pronta, completa y debida Impartición de Justicia	1,269,547,051	1,269,547,051	0	0	1,269,547,051	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	9,247,692	7,016,342	0	0	7,016,342	0	2,231,350	0	0	2,231,350	0	0	0	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
<b>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)</b>	<b>1,861,851,517</b>	<b>1,861,851,517</b>	<b>328,722,175</b>	<b>1,250,192,965</b>	<b>282,936,377</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población	790,243	790,243	0	790,243	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública	28,805,456	28,805,456	0	0	28,805,456	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión para Resultados de la Administración Pública	697,835,566	697,835,566	112,167,933	508,831,489	76,836,144	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Planeación y Evaluación Estratégica	34,621,856	34,621,856	14,034,207	20,587,649	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	2,032,904	2,032,904	1,927,710	105,194	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectoría en Salud	110,726,609	110,726,609	0	0	110,726,609	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impulso al Desarrollo Integral	26,373,136	26,373,136	18,732,608	7,640,528	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fomento de Desarrollo Energético Sustentable	66,568,168	66,568,168	0	0	66,568,168	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transversalidad de la Perspectiva de Género	43,848,311	43,848,311	18,158,556	25,689,755	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria	7,289,098	7,289,098	6,887,823	401,275	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal	219,261,187	219,261,187	27,031,470	192,229,717	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado	623,698,983	623,698,983	129,781,868	493,917,115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Promoción y Fomento (F)</b>	<b>1,890,892,434</b>	<b>1,890,133,833</b>	<b>1,590,732,614</b>	<b>181,257,755</b>	<b>118,143,464</b>	<b>0</b>	<b>758,601</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>758,601</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Educación y Cultura Indígena	1,533,516,704	1,533,516,704	1,518,779,932	13,315,871	1,420,901	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atracción de Inversiones	2,501,323	2,501,323	2,137,701	363,622	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	67,122,554	67,122,554	30,085,147	33,864,584	3,172,823	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Artes y Fomento Cultural	103,507,533	103,507,533	21,524,945	80,235,014	1,747,574	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción y Publicidad Turística	106,783,553	106,783,553	18,204,889	53,478,664	35,100,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modelos de Comunicación que contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural	77,460,767	76,702,166	0	0	76,702,166	0	758,601	0	0	758,601	0	0	0	0
<b>Regulación y Supervisión (G)</b>	<b>3,540,526,446</b>	<b>3,540,526,446</b>	<b>206,106,485</b>	<b>673,418,795</b>	<b>2,661,001,166</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Recaudación Eficiente	2,593,056,384	2,593,056,384	201,535,987	671,562,706	1,719,957,691	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal	6,426,587	6,426,587	4,570,498	1,856,089	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota	519,012,231	519,012,231	0	0	519,012,231	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción	21,820,947	21,820,947	0	0	21,820,947	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales	380,342,138	380,342,138	0	0	380,342,138	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales	17,006,351	17,006,351	0	0	17,006,351	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública	2,861,808	2,861,808	0	0	2,861,808	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Específicos (R)</b>	<b>4,158,085,567</b>	<b>4,142,763,229</b>	<b>1,810,830,908</b>	<b>0</b>	<b>1,262,775,811</b>	<b>1,069,156,510</b>	<b>15,322,338</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,322,338</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Sistema Parlamentario	211,650,615	209,805,165	0	0	209,805,165	0	1,845,450	0	0	1,845,450	0	0	0	0
Fiscalización Superior	140,522,872	137,929,673	0	0	137,929,673	0	2,593,199	0	0	2,593,199	0	0	0	0
Sistema de Justicia	808,442,590	808,442,590	0	0	808,442,590	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo	66,476,244	56,452,508	0	0	56,452,508	0	10,023,736	0	0	10,023,736	0	0	0	0
Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	1,200,000	1,200,000	0	0	1,200,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impartición de Justicia Administrativa	49,805,828	48,945,875	0	0	48,945,875	0	859,953	0	0	859,953	0	0	0	0
Provisiones para Programa Salarial del Gobierno del Estado	1,810,830,908	1,810,830,908	1,810,830,908	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones para la Operación de Programas Estatales	1,069,156,510	1,069,156,510	0	0	0	1,069,156,510	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Proyectos de Inversión (K)</b>	<b>3,693,831,667</b>	<b>80,308,401</b>	<b>71,021,267</b>	<b>9,287,134</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,613,523,266</b>	<b>0</b>	<b>2,053,074,632</b>	<b>806,700,495</b>	<b>753,748,139</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	1,063,220,793	44,224,698	41,728,892	2,495,806	0	0	1,018,996,095	0	1,018,996,095	0	0	0	0	0
Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura	1,801,302,407	13,475,731	7,299,107	6,176,624	0	0	1,787,826,676	0	1,034,078,537	0	753,748,139	0	0	0
Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	806,700,495	0	0	0	0	0	806,700,495	0	0	806,700,495	0	0	0	0
Infraestructura para el Bienestar	22,607,972	22,607,972	21,993,268	614,704	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>7,065,746,372</b>	<b>7,064,640,830</b>	<b>5,214,510,831</b>	<b>1,266,849,074</b>	<b>583,280,925</b>	<b>0</b>	<b>1,105,542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,105,542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional (M)</b>	<b>6,952,990,002</b>	<b>6,951,884,460</b>	<b>5,113,193,899</b>	<b>1,261,117,208</b>	<b>577,573,353</b>	<b>0</b>	<b>1,105,542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,105,542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Apoyo Administrativo y Jurídico	6,899,790,341	6,899,530,400	5,113,193,899	1,261,117,208	525,219,293	0	259,941	0	0	259,941	0	0	0	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021  
Programas Presupuestarios por Tipo y Rubro de Gasto

Concepto	Gasto Total	Gasto Corriente					Gasto de Capital					Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones
		Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Corrientes	Suma	Gasto de Operación	Inversión Pública	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas	Otros Inversión			
Apoyo Administrativo y Jurídico para las Actividades de Fiscalización	53,199,661	52,354,060	0	0	52,354,060	0	845,601	0	0	845,601	0	0	0	0
<b>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O)</b>	<b>112,756,370</b>	<b>112,756,370</b>	<b>101,316,932</b>	<b>5,731,866</b>	<b>5,707,572</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción	22,338,739	22,338,739	21,241,589	1,097,150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mecanismos de Participación y Contraloría Social para la Verificación y Seguimiento de Programas	11,480,469	11,480,469	10,666,746	813,723	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscalización a la Gestión Pública	78,937,162	78,937,162	69,408,597	3,820,993	5,707,572	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Compromisos</b>	<b>27,597,266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,597,266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,597,266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Desastres Naturales (N)</b>	<b>27,597,266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,597,266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27,597,266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	27,597,266	0	0	0	0	0	27,597,266	0	0	0	27,597,266	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>9,583,139,713</b>	<b>9,567,747,549</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,567,747,549</b>	<b>15,392,164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,392,164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gasto Federalizado (I)</b>	<b>9,583,139,713</b>	<b>9,567,747,549</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,567,747,549</b>	<b>15,392,164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15,392,164</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	4,311,999,078	4,311,999,078	0	0	0	4,311,999,078	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,255,748,471	5,255,748,471	0	0	0	5,255,748,471	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Hidrocarburos para Municipios	15,392,164	0	0	0	0	0	15,392,164	0	0	15,392,164	0	0	0	0
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)</b>	<b>8,601,895,201</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,601,895,201</b>
Recurso Participable para Municipios	7,032,556,827	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,032,556,827
Fondo de Fomento Municipal	1,569,338,374	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,569,338,374
<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca (D)</b>	<b>646,457,189</b>	<b>459,307,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>459,307,500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>187,149,689</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pago Crédito Estado	646,457,189	459,307,500	0	0	0	459,307,500	0	0	0	0	0	187,149,689	0	0
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (H)</b>	<b>21,499,904</b>	<b>21,499,904</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21,499,904</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,499,904	21,499,904	0	0	0	21,499,904	0	0	0	0	0	0	0	0

## 2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Programas por Fuente de Financiamiento			
Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Total General
<b>Total</b>	<b>46,992,618,901</b>	<b>49,532,785,648</b>	<b>96,525,404,549</b>
<b>Gasto Programable</b>	<b>38,269,766,298</b>	<b>39,402,646,244</b>	<b>77,672,412,542</b>
<b>Gobierno</b>	<b>14,774,071,316</b>	<b>823,687,943</b>	<b>15,597,759,259</b>
Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado	27,113,762	0	27,113,762
Defensoría Pública	41,136,354	0	41,136,354
Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	34,866,576	0	34,866,576
Protección de la Sociedad	20,968,229	0	20,968,229
Gobernabilidad	70,876,868	0	70,876,868
Legalidad	68,047,403	0	68,047,403
Desarrollo Político	14,501,578	0	14,501,578
Registro e Identificación de Población	70,146,640	0	70,146,640
Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y no Localizadas	8,960,138	0	8,960,138
Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos	30,178,698	0	30,178,698
Programa Nacional de Prevención del Delito	5,798,023	0	5,798,023
Reinserción Social	477,806,523	0	477,806,523
Sistema Policial	2,852,154,610	0	2,852,154,610
Seguridad Pública	68,776,016	251,758,832	320,534,848
Modernización del Registro Público de la Propiedad	10,000,000	16,359,313	26,359,313
Implementación de la Actividad Catastral en el Estado de Puebla	87,822,517	0	87,822,517
Transparencia y Gobierno Abierto	12,113,051	0	12,113,051
Ejercicio de las Funciones Jurídicas y Notariales	54,949,752	0	54,949,752
Promoción de la Cultura de la Legalidad	5,648,726	0	5,648,726
Comunicación de la Actividad Gubernamental y Agenda Digital	137,829,560	0	137,829,560
Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	40,229,544	0	40,229,544

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Programas por Fuente de Financiamiento**

Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Total General
Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos	4,377,273	0	4,377,273
Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una pronta, completa y debida Impartición de Justicia	1,269,547,051	0	1,269,547,051
Modelos de Comunicación que contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural	77,460,767	0	77,460,767
Recaudación Eficiente	2,593,056,384	0	2,593,056,384
Apoyo al Control y Fiscalización en Materia de Anticorrupción	21,820,947	0	21,820,947
Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales	380,342,138	0	380,342,138
Ejecución de Acciones que Garanticen el Principio de Legalidad en Actos Electorales	17,006,351	0	17,006,351
Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública	2,861,808	0	2,861,808
Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	7,237,538	139,272,298	146,509,836
Apoyo Administrativo y Jurídico	739,557,100	0	739,557,100
Apoyo Administrativo y Jurídico para las Actividades de Fiscalización	53,199,661	0	53,199,661
Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción	22,338,739	0	22,338,739
Mecanismos de Participación y Contraloría Social para la Verificación y Seguimiento de Programas	11,480,469	0	11,480,469
Fiscalización a la Gestión Pública	78,937,162	0	78,937,162
Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población	790,243	0	790,243
Coordinación de Acciones emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública	28,805,456	0	28,805,456
Gestión para Resultados de la Administración Pública	347,835,566	350,000,000	697,835,566
Planeación y Evaluación Estratégica	34,621,856	0	34,621,856
Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	2,032,904	0	2,032,904
Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria	7,289,098	0	7,289,098
Diseño y Conducción de la Estrategia Digital Estatal	219,261,187	0	219,261,187
Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado	623,698,983	0	623,698,983
Sistema Parlamentario	211,650,615	0	211,650,615
Fiscalización Superior	140,522,872	0	140,522,872
Sistema de Justicia	742,145,090	66,297,500	808,442,590

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Programas por Fuente de Financiamiento**

Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Total General
Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo	66,476,244	0	66,476,244
Impartición de Justicia Administrativa	49,805,828	0	49,805,828
Provisiones para Programa Salarial del Gobierno del Estado	1,810,830,908	0	1,810,830,908
Provisiones para la Operación de Programas Estatales	1,069,156,510	0	1,069,156,510
<b>Desarrollo Social</b>	<b>20,504,380,452</b>	<b>38,288,474,966</b>	<b>58,792,855,418</b>
Programa de Asistencia al Migrante Poblano	48,821,624	0	48,821,624
Educación Básica	5,986,033,007	13,587,323,312	19,573,356,319
Educación Media Superior	11,698,353	0	11,698,353
Educación Superior	5,838,773,134	248,309,487	6,087,082,621
Prestación de Servicios de Educación Media Superior	492,723,149	613,755,581	1,106,478,730
Educación Superior en Universidades Politécnicas	69,303,325	49,507,050	118,810,375
Educación Superior en Universidades Interserranas	34,030,337	33,756,542	67,786,879
Organización, Desarrollo y Promoción del Deporte	4,048,911	0	4,048,911
Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud	19,695,436	0	19,695,436
Educación Superior en la Universidad Intercultural	18,148,114	18,450,004	36,598,118
Educación Superior en Institutos Tecnológicos	345,947,270	0	345,947,270
Servicios Educativos en diferentes Modalidades	76,157,785	0	76,157,785
Educación Superior en Universidades Tecnológicas	435,426,952	288,296,668	723,723,620
Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica	49,166,792	0	49,166,792
Servicios de Educación Integral	2,228,838,587	4,525,217,738	6,754,056,325
Educación Superior en el campo de la Salud	47,968,949	0	47,968,949
Profesionalización del Magisterio Poblano	8,038,002	0	8,038,002
Atención a la Demanda de Educación para Adultos	4,182,425	146,169,588	150,352,013
Fortalecimiento de los Servicios de Salud	1,295,683,760	284,150,500	1,579,834,260
INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin Seguridad Social	0	4,472,014,677	4,472,014,677



**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Programas por Fuente de Financiamiento**

Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Total General
Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	0	4,086,739,242	4,086,739,242
Programa de Apoyo Alimentario	0	730,088,518	730,088,518
Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar	309,166,177	0	309,166,177
Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	46,179,562	0	46,179,562
Desarrollo Comunitario	10,153,382	0	10,153,382
Transformar tu Vivienda	20,677,792	170,000,000	190,677,792
Transformar tu Entorno Urbano	2,515,118	281,373,256	283,888,374
Centros Preventivos de Bienestar	280,241,115	0	280,241,115
Regularización de la Vivienda	4,750,811	0	4,750,811
Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano	21,341,734	0	21,341,734
Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética	39,871,523	0	39,871,523
Protección Forestal	34,058,086	0	34,058,086
Constitución de Reserva Territorial	17,583,288	0	17,583,288
Administración y Promoción de Museos	90,117,412	0	90,117,412
Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento	39,007,872	0	39,007,872
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	1,200,000	0	1,200,000
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	2,255,148	220,964,347	223,219,495
Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	76,954,500	0	76,954,500
Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación hacia las Mujeres	27,536,559	6,065,756	33,602,315
Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad	1,522,730	0	1,522,730
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0	9,247,692	9,247,692
Educación y Cultura Indígena	1,988,324	1,531,528,380	1,533,516,704
Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	49,776,152	0	49,776,152
Programa de Artes y Fomento Cultural	103,507,533	0	103,507,533
Fomento y Vigilancia de Bienestar Animal	6,426,587	0	6,426,587
Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	108,492,233	497,064,209	605,556,442

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Programas por Fuente de Financiamiento**

Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Total General
Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura	825,456,603	968,312,572	1,793,769,175
Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	28,642,450	778,058,045	806,700,495
Infraestructura para el Bienestar	22,607,972	0	22,607,972
Apoyo Administrativo y Jurídico	1,257,576,337	4,620,021,286	5,877,597,623
Rectoría en Salud	0	110,726,609	110,726,609
Impulso al Desarrollo Integral	26,373,136	0	26,373,136
Transversalidad de la Perspectiva de Género	32,514,404	11,333,907	43,848,311
Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	1,200,000	0	1,200,000
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>2,991,314,530</b>	<b>290,483,335</b>	<b>3,281,797,865</b>
Modernización y Tecnificación del Campo	26,963,793	0	26,963,793
Programa Ganadero, Apícola y Acuícola	6,169,445	0	6,169,445
Impulso a la Comercialización Agrícola	19,932,645	0	19,932,645
Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento	20,327,072	0	20,327,072
Conocimiento e Innovación en el Territorio	11,128,060	0	11,128,060
Trabajo Digno y Reforma Laboral	37,931,806	0	37,931,806
Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo	5,832,228	0	5,832,228
Formemos Cooperativa	506,310	0	506,310
Capacitación para el Trabajo	51,081,726	51,035,998	102,117,724
Conciliación Laboral en Conflictos de Jurisdicción Local	6,546,404	0	6,546,404
Emprendimiento y Fomento MiPyMEs	394,342,874	0	394,342,874
Encadenamiento Productivo Regional	37,642,761	0	37,642,761
Productos Turísticos	4,363,911	0	4,363,911
Mejora de la Calidad Turística	5,889,730	0	5,889,730
Programa de Movilidad	10,375,788	0	10,375,788
Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular	83,800,889	0	83,800,889

**Gobierno del Estado de Puebla**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021**  
**Programas por Fuente de Financiamiento**

Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Total General
Atracción de Inversiones	2,501,323	0	2,501,323
Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	17,346,402	0	17,346,402
Promoción y Publicidad Turística	106,783,553	0	106,783,553
Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota	519,012,231	0	519,012,231
Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	71,707,178	239,447,337	311,154,515
Impulso a la Conectividad a través de la Infraestructura	7,533,232	0	7,533,232
Apoyo Administrativo y Jurídico	282,635,618	0	282,635,618
Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	27,597,266	0	27,597,266
Fomento de Desarrollo Energético Sustentable	66,568,168	0	66,568,168
Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores	1,166,794,117	0	1,166,794,117
<b>Gasto No Programable</b>	<b>8,722,852,603</b>	<b>10,130,139,404</b>	<b>18,852,992,007</b>
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>8,722,852,603</b>	<b>10,130,139,404</b>	<b>18,852,992,007</b>
Recurso Participable para Municipios	7,032,556,827	0	7,032,556,827
Fondo de Fomento Municipal	1,569,338,374	0	1,569,338,374
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	0	4,311,999,078	4,311,999,078
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	0	5,255,748,471	5,255,748,471
Fondo de Hidrocarburos para Municipios	0	15,392,164	15,392,164
Pago Crédito Estado	99,457,498	546,999,691	646,457,189
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	21,499,904.00	0.00	21,499,904.00

### 3. INDICADORES DE MAYOR IMPACTO PARA MEDIR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
<b>04 Gobernación</b>					
<b>E003 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana</b>					
Contribuir a fomentar la corresponsabilidad ciudadana y gubernamental, orientada a la ejecución de programas en materia de cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la construcción de la ciudadanía.					
Población de 18 años y más en Puebla que considera, que vivir en su entorno más cercano, localidad o colonia es inseguro.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	57.50
La población de los municipios del Estado de Puebla participa en la cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la construcción de la ciudadanía.					
Porcentaje de avance en las acciones de prevención social de la violencia, participación ciudadana y promoción de los derechos humanos.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	100.00
<b>E004 Protección de la sociedad</b>					
Contribuir a desarrollar en la ciudadanía capacidades de resiliencia mediante la gestión del riesgo de desastre, para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las familias de la Entidad.					
Porcentaje de cumplimiento en el desarrollo de la resiliencia de la población del Estado.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	100.00
Autoridades y población del Estado, desarrollan capacidades de resiliencia a través de la gestión de riesgo, a fin de salvaguardar la integridad física y patrimonio de las familias poblanas de la Entidad, ante desastres, siniestros y emergencias.					
Porcentaje de acciones de fomento a la cultura de gestión del riesgo de desastre.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	100.00
<b>E009 Búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas</b>					
Contribuir a mejorar las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas mediante diligencias tendientes a dar con el paradero de la persona hasta su localización.					
Porcentaje de personas localizadas reportadas como desaparecidas.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	20.00
La población afectada por la desaparición de personas se beneficia con la atención para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Puebla.					
Porcentaje de personas afectadas por la desaparición de personas atendidas.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	100.00
<b>05 Seguridad</b>					
<b>E012 Programa nacional de prevención del delito</b>					
Contribuir al bienestar de la población mediante un modelo integral de prevención que permita la disminución del número de víctimas del delito.					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Porcentaje de personas de 18 años y más que considera insegura su Entidad Federativa.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	85.70
Personas que conforman los hogares estimados del Estado de Puebla que han sido víctimas del delito, presentan una cultura de la legalidad, la denuncia y participación ciudadana fortalecida.					
Porcentaje de hogares víctimas del delito.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	33.00
<b>E014 Sistema policial</b>					
Contribuir a promover un Sistema de Seguridad Pública Estatal de vanguardia para combatir la delincuencia, mediante el fortalecimiento institucional y el desarrollo de procesos de inteligencia.					
Incidencia delictiva del fuero común Estatal.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*BASE$	Tasa	Anual	903.26
Población del Estado de Puebla cuenta con un Sistema de Seguridad Pública articulado.					
Profesionalización del personal de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	82.01
<b>E015 Seguridad pública</b>					
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.					
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Tasa	Anual	622.65
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para la prevención social de la violencia y la delincuencia.					
Avance en las metas de profesionalización convenidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas y del Distrito Federal (FASP) en el ejercicio fiscal.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	100.00
<b>06 Finanzas</b>					
<b>G001 Recaudación eficiente</b>					
Contribuir al equilibrio entre los recursos generados y los ejercidos para garantizar la sostenibilidad mediante el incremento de los ingresos del Estado.					
Porcentaje de ingresos propios respecto ingresos totales.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Millones de pesos	Anual	8.05
Los ingresos de libre disposición se obtienen de acuerdo a las estimaciones de ley a través de procesos de recaudación y vigilancia efectivos.					
Porcentaje de avance en la recaudación de ingresos de libre disposición con respecto a lo estimado en la ley.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Millones de pesos	Anual	100.00
<b>P004 Gestión para resultados de la administración pública</b>					
Contribuir a contar con finanzas sanas que permitan generar valor público mediante la implementación del presupuesto basado en resultados en la asignación de recursos.					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Índice general de avance de PbR-SED en el ámbito Estatal.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	86.00
Las dependencias y entidades de la administración pública estatal ejercen el gasto público en apego a los criterios de racionalidad y austeridad, procurando su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.					
Índice de información del ejercicio del gasto.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	95.80
<b>07 Función Pública</b>					
<b>O001 Inhibición y sanción de actos de corrupción</b>					
Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la sustanciación y sanción de faltas administrativas.					
Percepción sobre la frecuencia de corrupción.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	89.60
Los actos de corrupción de personas servidoras públicas como de particulares en el Estado de Puebla se erradican a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.					
Tasa de prevalencia de corrupción.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Tasa	Bienal	15693.00
<b>O003 Fiscalización a la gestión pública</b>					
Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia, a través de la verificación de la adecuada aplicación de los recursos públicos y de las disposiciones en materia de control interno.					
Percepción sobre la frecuencia de corrupción.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	89.60
Los ejecutores de gasto de la administración pública estatal, son auditados para verificar la adecuada aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno.					
Porcentaje de observaciones atendidas por los entes auditados respecto a las determinadas.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	50.00
<b>08 Educación</b>					
<b>E019 Educación básica</b>					
Contribuir a la conclusión de la educación básica mediante una educación pertinente, incluyente, equitativa y de calidad.					
Eficiencia terminal en educación básica.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	83.64
Población de 0 a 14 años de edad del Estado de Puebla es atendida con servicios oportunos en educación básica.					
Cobertura en educación básica.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	96.80
<b>E020 Educación media superior</b>					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Contribuir a la conclusión de la educación media superior de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia.					
Eficiencia terminal en educación media superior.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	76.04
Alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla cuenta con servicios de educación media superior.					
Porcentaje de cobertura en educación media superior.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	86.41
<b>E021 Educación superior</b>					
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la oferta educativa de educación superior.					
Absorción en educación superior.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	99.20
Alumnas y alumnos de 19 a 23 años de edad son atendidos con servicios educativos de calidad en licenciaturas y posgrados de las instituciones de educación superior del Estado.					
Cobertura en educación superior.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	46.31
<b>09 Salud</b>					
<b>E042 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad</b>					
Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población.					
Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*BASE$	Tasa	Anual	5.70
La población abierta responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla obtiene atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias.					
Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*BASE$	Tasa	Anual	6092.94
<b>E046 Programa de apoyo alimentario</b>					
Contribuir a reducir la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado mediante la atención oportuna de personas con apoyo alimentario.					
Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	20.70
Población con carencia por acceso a la alimentación recibe apoyos y capacitaciones en materia alimentaria.					
Número de personas con carencia por acceso a la alimentación que habitan preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación que son beneficiadas por el programa.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Persona	Anual	702,068.00
<b>E047 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar</b>					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Contribuir a disminuir la vulnerabilidad de las personas con carencias sociales en situación de pobreza mediante la prestación de servicios asistenciales.					
Carencias promedio de la población vulnerable por carencias sociales.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Carencia	Bienal	1.70
Población vulnerable por carencias sociales recibe servicios asistenciales para mejorar su condición de vida.					
Número de personas con carencias sociales atendidas por el programa en el ejercicio fiscal.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Persona	Anual	861,700.00

## 10 Bienestar

### E049 Desarrollo comunitario

Contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional mediante el impulso de las capacidades autogestivas, la organización comunitaria y la vinculación social de las familias que generen nuevas habilidades para el desarrollo integral.

Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el Estado de Puebla.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	58.90
---	------------------------	---------------	------------	--------	-------

Población en situación de pobreza y marginación que habita en localidades dispersas, cuenta con servicios y acciones que generan nuevas habilidades para el desarrollo integral.

Población en situación de pobreza.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	2.20
------------------------------------	------------------------	---------------	------------	-------	------

### E050 Transformar tu vivienda

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables poblanas en situación de pobreza, mediante la renovación y mejora de la calidad y espacios en la vivienda.

Porcentaje de la población con carencia de calidad y espacios de la vivienda.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	11.70
---	------------------------	---------------	------------	--------	-------

Familias poblanas cuentan con vivienda digna y sustentable más amplia y con materiales de buena calidad.

Porcentaje de población en viviendas con hacinamiento.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	10.17
--	------------------------	---------------	------------	-------	-------

### E051 Transformar tu entorno urbano

Contribuir en la disminución de la pobreza de la población que habita en localidades de difícil acceso mediante el acercamiento de servicios básicos en sus viviendas.

Porcentaje de población en situación de pobreza.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	58.90
--	------------------------	---------------	------------	--------	-------

La población con carencia de acceso a servicios básicos en la vivienda cuenta con más y mejores servicios.

Porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios básicos en la vivienda.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	58.90
---	------------------------	---------------	------------	-------	-------

## 11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
<b>E055 Gestión ambiental y sustentabilidad energética</b>					
Contribuir a mitigar los factores que afectan al medio ambiente, el cambio climático y la contaminación ambiental en el Estado mediante el manejo integral de residuos y monitoreo del medio ambiente con enfoque de sustentabilidad.					
Reporte generado del monitoreo de calidad del aire.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Reporte	Anual	1.00
Los habitantes del Estado de Puebla se benefician con la implementación de medidas de mitigación, regulación y monitoreo ambiental.					
Número de acciones dirigidas a la población para mitigar los efectos del cambio climático en el Estado.	Estratégico - Eficiencia	Dato Absoluto	Acción	Anual	1.00
<b>12 Desarrollo Rural</b>					
<b>E060 Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento</b>					
Contribuir al desarrollo del medio rural mediante el acceso al financiamiento.					
Incremento promedio anual del valor de la producción en cultivos perennes año agrícola, perennes modalidad riego y temporal.	Estratégico - Eficacia	$((V1/V2)-1)*100$	Porcentaje	Anual	7.35
Agroproductores del Estado acceden al financiamiento.					
Porcentaje de productores, productoras, organizaciones y empresas agroindustriales, que acceden al financiamiento.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	14.29
<b>S001 Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores</b>					
Contribuir a la recuperación del campo poblano mediante el mejoramiento de los ingresos de los pequeños productores poblanos.					
Incremento promedio anual del volumen de la producción agrícola en cultivos: cíclico perennes en modalidad riego y temporal (udm toneladas).	Estratégico - Eficacia	$((V2-V1)/V1)*100$	Porcentaje	Anual	1.16
Unidades de producción agropecuarias y acuícolas obtienen apoyos mediante los programas del sector rural.					
Unidades de producción de pequeños productores en el medio rural con productividad mejorada.	Estratégico - Eficiencia	Dato Absoluto	Unidad de producción	Anual	43,000.00
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>					
<b>E064 Programa de productividad y capacitación para el empleo</b>					
Contribuir en la población desempleada y subempleada para encontrar o facilitar el acceso a un empleo a través de la capacitación para el empleo y/o el apoyo para proyectos productivos.					
Número de personas desocupadas en el Estado de Puebla.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Persona	Anual	116,535.00
Personas desempleadas que se encuentran en búsqueda de un empleo obtienen capacitación y/o apoyo para proyectos productivos.					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Personas desempleadas apoyadas.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Persona	Anual	2,775.00
<b>E067 Capacitación para el trabajo</b>					
Contribuir a incrementar el empleo en el Estado de Puebla mediante el diseño de cursos de capacitación enfocados al desarrollo de capacidades laborales acorde a las exigencias del mercado laboral.					
Tasa de desocupación Estatal.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Tasa	Anual	2.77
La población en edad de trabajar (15 años o más), que desee obtener un empleo, obtener ascensos dentro de su empleo actual o emprender negocios, recibe capacitación para obtener las competencias laborales que les permitan lograrlo y certifica sus conocimientos.					
Porcentaje de personas capacitadas para y en el trabajo.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	16.09
<b>14 Economía</b>					
<b>E069 Emprendimiento y fomento MIPYMES</b>					
Contribuir al desarrollo económico del Estado mediante el fomento a la creación de nuevas unidades económicas y la competitividad de las empresas existentes en cada una de las regiones de la Entidad.					
Variación de la actividad económica Estatal.	Estratégico - Eficacia	$((V2-V1)/V1)*100$	Porcentaje	Anual	2.00
Emprendedores y MIPyMES se benefician con acciones para su desarrollo exitoso.					
Variación del número de unidades económicas en la Entidad.	Estratégico - Eficacia	$((V2-V1)/V1)*100$	Porcentaje	Anual	0.30
<b>E070 Encadenamiento productivo regional</b>					
La productividad y competitividad de las actividades económicas locales son mejoradas en cada una de las regiones del Estado.					
Número de empresas apoyadas y encadenadas al mercado nacional o internacional.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Empresa	Anual	100.00
<b>15 Cultura</b>					
<b>F003 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural</b>					
Contribuir a la preservación del patrimonio cultural, documental y artesanal del Estado de Puebla mediante acciones de promoción, difusión y conservación.					
Número de inmuebles con valor patrimonial intervenidos en colaboración con instituciones públicas y privadas.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Inmueble	Anual	12.00
Población nacional e internacional tienen amplio conocimiento de la preservación y conservación del patrimonio cultural y documental del Estado.					
Porcentaje de municipios atendidos con actividades de preservación y conservación del patrimonio material e inmaterial.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	41.47

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
<b>F004 Programa de artes y fomento cultural</b>					
Contribuir a la preservación de usos, costumbres y tradiciones culturales y artísticos del Estado mediante la difusión y fomento de las actividades culturales.					
Variación porcentual de asistentes a actividades culturales con respecto al año anterior.	Estratégico - Eficacia	$((V2-V1)/V1)*100$	Variación	Anual	2.00
Habitantes y visitantes del Estado se benefician con el acceso a servicios culturales.					
Promedio de personas beneficiadas a través de los programas culturales.	Estratégico - Eficacia	$V1/V2$	Población	Anual	1.08
<b>16 Turismo</b>					
<b>E073 Productos turísticos</b>					
Contribuir al incremento de afluencia de turistas en los Municipios con vocación turística mediante el desarrollo de estrategias programas y proyectos.					
Afluencia de visitantes.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Persona	Anual	4,697,448.00
Los Municipios del Estado de Puebla con vocación turística se benefician con los productos turísticos desarrollados.					
Actualización de inventarios de productos turísticos desarrollados.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Inventario	Anual	50.00
<b>E074 Mejora de la calidad turística</b>					
Contribuir a impulsar más y mejores servicios turísticos mediante buenas prácticas para elevar el nivel de competitividad del sector en el Estado de Puebla.					
Afluencia de visitantes.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Persona	Anual	4,697,448.00
Las empresas con vocación turística del Estado de Puebla presentan mayor competitividad al ofrecer servicios de calidad.					
Ocupación hotelera en el Estado.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	52.55
<b>17 Infraestructura</b>					
<b>K001 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública</b>					
Contribuir a incrementar la competitividad del Estado mediante la definición e instrumentación de proyectos y estudios de infraestructura que contemplen la inversión en obras que beneficien a la población rural y urbana.					
Subíndice economía estable del Índice de Competitividad Estatal.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Índice	Bienal	52.15
Habitantes del Estado de Puebla que requieren obras de infraestructura y se ubican en municipios con rezago social alto y muy alto con población mayor a 20 mil habitantes, cuentan con infraestructura moderna que favorece el desarrollo equilibrado.					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Porcentaje de habitantes de los Municipios con rezago social alto y muy alto beneficiados con la ejecución de obras de infraestructura.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	54.58
<b>K002 Impulso a la conectividad a través de la infraestructura</b>					
Contribuir a eficientar el traslado de personas, bienes y servicios en el Estado a través del fortalecimiento de la infraestructura vial que impacte a los habitantes de los municipios con rezago social alto y muy alto.					
Posición del Estado en el subíndice de precursores del Índice de Competitividad Estatal.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Índice	Bienal	22.00
Los habitantes del Estado de Puebla mejoran su movilidad por la ejecución adecuada de acciones de infraestructura vial que inciden en la conectividad al interior del Estado y la Zona Metropolitana.					
Densidad de la red carretera atendida.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*BASE$	Porcentaje	Anual	34.05
<b>E077 Agua potable, drenaje y tratamiento</b>					
Contribuir en el acceso de los servicios básicos en la vivienda a los habitantes del Estado de Puebla con carencia social mediante el incremento de cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento a través de la construcción y mejoramiento de infraestructura hidráulica.					
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda en el Estado de Puebla.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Bienal	26.00
Los habitantes del Estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda son beneficiados por obras de infraestructura hidráulica para el mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.					
Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	92.77
<b>18 Movilidad y Transporte</b>					
<b>E080 Programa de Movilidad</b>					
Contribuir a optimizar la movilidad, conectividad y conexión de la población ocupada del Estado de Puebla, que se traslada a sus centros de trabajo en medios de transporte alternativo mediante el impulso de sistemas de movilidad sustentable que generen condiciones de proximidad.					
Porcentaje de población ocupada del Estado de Puebla que se traslada a sus centros de trabajo en diversos medios de transporte no motorizados.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Quinquenal	42.00
Los habitantes del Estado de Puebla que forman parte de la población ocupada y que se trasladan al lugar de trabajo en medios de transporte alternativo se benefician con acciones para la movilidad eficiente y segura.					
Puntos obtenidos por el Estado de Puebla en el ranking ciclo ciudades.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Puntos	Anual	35.00
<b>G004 Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota</b>					
Contribuir a optimizar los sistemas de movilidad en el Estado mediante la óptima operación de la infraestructura de transporte concesionada.					
Porcentaje de variación de la afluencia de usuarios para los sistemas carretero, ruta y tren.	Estratégico - Eficacia	$((V2-V1)/V1)*100$	Porcentaje	Anual	28.02
Los usuarios de la infraestructura a cargo de organismo contaron con un desplazamiento rápido, seguro y eficiente por las acciones correctivas y preventivas implementadas para que la misma alcance un nivel óptimo de calidad.					

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Porcentaje de mediciones de calidad que se realizan a las autopistas concesionadas, al sistema ruta y al tren turístico a cargo de Carreteras de Cuota Puebla.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	100.00
<b>19 Igualdad</b>					
<b>E082 Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres</b>					
Contribuir a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres mediante políticas públicas de prevención y atención.					
Porcentaje de mujeres que viven violencia.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Quinquenal	64.30
Mujeres en la Entidad ejercen su derecho a una vida libre de violencia.					
Variación porcentual anual en el incremento de servicios y acciones en materia de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.	Estratégico - Eficacia	$((V2-V1)/V1)*100$	Variación	Anual	73.02
<b>P010 Transversalidad de la perspectiva de género</b>					
Contribuir al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante políticas públicas con perspectiva de género					
Índice global de brecha de género.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Índice	Anual	0.77
Administración pública estatal con enfoque de igualdad sustantiva transversal.					
Porcentaje de cumplimiento del Enfoque Transversal de Igualdad Sustantiva del Plan Estatal de Desarrollo.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Líneas de acción	Anual	32.00
<b>20 Administración</b>					
<b>P011 Fortalecimiento a la mejora regulatoria</b>					
Contribuir al fortalecimiento de la eficiencia administrativa y mejora regulatoria a través de la implementación de la simplificación administrativa y la desregulación en las dependencias, entidades y ayuntamientos.					
Indicador Estatal de Mejora Regulatoria (IEMR).	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Puntos	Anual	2.60
Los sujetos obligados fortalecen su eficiencia gubernamental mediante acciones de desarrollo administrativo y mejora regulatoria implementadas.					
Porcentaje de implementación de programas de mejora regulatoria con los sujetos obligados.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	15.32
<b>P012 Diseño y conducción de la estrategia digital estatal</b>					
Contribuir a la modernización tecnológica en las dependencias y entidades del Estado de Puebla mediante lo establecido en la estrategia digital eficientando los trámites y servicios que brinda el sector gubernamental.					
Ranking de portales de gobierno Estatal.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Posición	Anual	12.00

Ramo / Programa Presupuestario / Resumen Narrativo / Indicador	Tipo - Dimensión	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta
Las dependencias y entidades del Estado de Puebla cuentan con tecnología modernizada, alineada a la estrategia digital Estatal.					
Porcentaje de dependencias y entidades con tecnologías modernizadas.	Estratégico - Eficacia	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Anual	26.32
<b>22 No Sectorizados</b>					
<b>G005 Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción</b>					
Contribuir a la erradicación de los actos de corrupción por parte de los servidores públicos mediante el establecimiento de mejores prácticas gubernamentales.					
Tasa de prevalencia de corrupción Estatal por cada 100 mil habitantes.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Tasa	Bienal	15,693.00
Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con mecanismos de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas.					
Porcentaje de mecanismos generados sobre prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas para el desempeño de las atribuciones del Comité Coordinador.	Estratégico - Eficiencia	$(V1/V2)*100$	Mecanismo	Anual	100.00
<b>27 Fiscalía General del Estado</b>					
<b>E090 Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia</b>					
Contribuir al acceso a la impartición de justicia mediante la pronta, completa y debida procuración de justicia.					
Porcentaje de la población de 18 años o más que identifica al Ministerio Público y Procuradurías Estatales y le inspira mucha o algo de confianza.	Estratégico - Eficacia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	54.30
Las víctimas y ofendidos de delitos del fuero común cometidos en el Estado de Puebla reciben una pronta, completa y debida procuración de justicia					
Porcentaje de delitos ocurridos y denunciados donde el trato recibido al momento de la denuncia, por parte del Ministerio Público, fue calificado como bueno o excelente.	Estratégico - Eficiencia	Dato Absoluto	Porcentaje	Anual	40.50

**APARTADO “E”**

**ENFOQUES TRANSVERSALES**

## APARTADO “E” ENFOQUES TRANSVERSALES

### 1. PRINCIPALES ACCIONES ESTRATÉGICAS QUE INCIDEN EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Para el Ejercicio Fiscal 2021, los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias establecieron acciones estratégicas dentro de sus Programas Presupuestarios para contribuir a la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 desde el ámbito local.

Objetivos de Desarrollo Sostenible			
Objetivo ODS	Ramo	PP	Denominación
<b>01 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</b>			
<b>04 Gobernación</b>			
		E007	Desarrollo político
<b>09 Salud</b>			
		E047	Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
<b>10 Bienestar</b>			
		E049	Desarrollo comunitario
		E050	Transformar tu vivienda
		E051	Transformar tu entorno urbano
		P008	Impulso al desarrollo integral
<b>02 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</b>			
<b>09 Salud</b>			
		E046	Programa de apoyo alimentario
<b>10 Bienestar</b>			
		E048	Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales
<b>12 Desarrollo Rural</b>			
		E057	Modernización y tecnificación del campo
		E058	Programa ganadero, apícola y acuícola
		E059	Impulso a la comercialización agrícola
		E060	Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento



## Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo ODS	Ramo	PP	Denominación
		E062	Conocimiento e innovación en el territorio
		S001	Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores
<b>03 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</b>			
<b>08 Educación</b>			
		E025	Organización, desarrollo y promoción del deporte
<b>09 Salud</b>			
		E040	Fortalecimiento de los servicios de salud
		E041	INSABI, prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social
		E042	Protección en salud y servicios de salud a la comunidad
		E044	Prestación de servicios médicos
		E045	Prestaciones de seguridad social
<b>10 Bienestar</b>			
		E052	Centros preventivos de bienestar
<b>04 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</b>			
<b>08 Educación</b>			
		E019	Educación básica
		E020	Educación media superior
		E021	Educación superior
		E022	Prestación de servicios de educación media superior
		E023	Educación superior en universidades politécnicas
		E026	Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud
		E027	Educación superior en la Universidad Intercultural
		E028	Educación superior en institutos tecnológicos
		E029	Servicios educativos en diferentes modalidades
		E030	Educación superior en universidades tecnológicas
		E031	Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica

## Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo ODS	Ramo	PP	Denominación
		E033	Educación superior en el campo de la salud
		E034	Profesionalización del magisterio poblano
		E035	Atención a la demanda de educación para adultos
		E095	Programa para el desarrollo profesional docente
		F001	Educación y cultura indígena
		M001	Apoyo administrativo y jurídico
<b>15 Cultura</b>			
		E072	Administración y promoción de museos
<b>05 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</b>			
<b>01 Poder Legislativo</b>			
		M002	Apoyo administrativo y jurídico para las actividades de fiscalización
		R002	Fiscalización superior
<b>04 Gobernación</b>			
		E011	Atención, protección y reparación integral a personas víctimas de delitos
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			
		E080	Programa de movilidad
<b>19 Igualdad Sustantiva</b>			
		E082	Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres
		P010	Transversalidad de la perspectiva de género
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			
		E087	Comunicación de la actividad gubernamental y agenda digital
<b>06 Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.</b>			
<b>17 Infraestructura</b>			
		E075	Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento
		E076	Capacitación ambiental y desarrollo sustentable
		E077	Agua potable, drenaje y tratamiento
		R005	Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los consejos de cuenca

## Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo ODS	Ramo	PP	Denominación
<b>08 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</b>			
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>			
	E063		Trabajo digno y reforma laboral
	E064		Programa de productividad y capacitación para el empleo
	E065		Formemos cooperativa
	E067		Capacitación para el trabajo
	E068		Conciliación laboral en conflictos de jurisdicción local
<b>14 Economía</b>			
	E069		Emprendimiento y fomento MiPyMEs
	E070		Encadenamiento productivo regional
	F002		Atracción de inversiones
	P009		Fomento de desarrollo energético sustentable
<b>16 Turismo</b>			
	F006		Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			
	E081		Fomento a la fluidez de la circulación vehicular
	M001		Apoyo administrativo y jurídico
<b>20 Administración</b>			
	P014		Administración eficiente de recursos del gobierno del estado
<b>09 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.</b>			
<b>17 Infraestructura</b>			
	E078		Administración de recursos para la infraestructura educativa
	K001		Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública
	K002		Impulso a la conectividad a través de la infraestructura
	K003		Proyectos de infraestructura social del sector educativo
	K004		Infraestructura para el bienestar
	M001		Apoyo administrativo y jurídico

## Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo ODS	Ramo	PP	Denominación
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			
	G004		Supervisión, inspección y vigilancia de la operación, conservación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de cuota
<b>10 Reducir la desigualdad en y entre los países.</b>			
<b>04 Gobernación</b>			
	E010		Programa de asistencia al migrante poblano
<b>06 Finanzas</b>			
	G001		Recaudación eficiente
<b>15 Cultura</b>			
	F004		Programa de artes y fomento cultural
<b>19 Igualdad Sustantiva</b>			
	E083		Inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			
	E088		Desarrollo integral de los pueblos indígenas
<b>11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</b>			
<b>04 Gobernación</b>			
	E004		Protección de la sociedad
	M001		Apoyo administrativo y jurídico
<b>10 Bienestar</b>			
	E053		Regularización de la vivienda
<b>14 Economía</b>			
	R004		Desarrollo económico del polígono de ciudad modelo
<b>15 Cultura</b>			
	F003		Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural
<b>13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.</b>			
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			
	E055		Gestión ambiental y sustentabilidad energética
<b>15 Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar las</b>			

## Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo ODS	Ramo	PP	Denominación
<b>pérdidas de la diversidad biológica.</b>			
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			
	E054		Gestión del territorio y desarrollo urbano
	E056		Protección forestal
<b>16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.</b>			
<b>01 Poder Legislativo</b>			
	R001		Sistema parlamentario
<b>02 Ejecutivo del Estado</b>			
	E001		Gestión ciudadana de la oficina del ejecutivo del estado
<b>03 Poder Judicial</b>			
	M001		Apoyo administrativo y jurídico
	R003		Sistema de justicia
<b>04 Gobernación</b>			
	E002		Defensoría pública
	E003		Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana
	E005		Gobernabilidad
	E006		Legalidad
	E008		Registro e identificación de población
	E009		Búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas
<b>05 Seguridad Pública</b>			
	E012		Programa nacional de prevención del delito
	E013		Reinserción social
	E014		Sistema policial
	E015		Seguridad pública
	E016		Sistema policial auxiliar de innovación para la prevención del delito
	P003		Coordinación de acciones emanadas del sistema nacional de seguridad pública

**Objetivos de Desarrollo Sostenible**

<b>Objetivo ODS</b>	<b>Ramo</b>	<b>PP</b>	<b>Denominación</b>
<b>06 Finanzas</b>			
	P005		Planeación y evaluación estratégica
<b>07 Función Pública</b>			
	O001		Inhibición y sanción de actos de corrupción
	O002		Mecanismos de participación y contraloría social para la verificación y seguimiento de programas
	O003		Fiscalización a la gestión pública
	P006		Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			
	G003		Fomento y vigilancia de bienestar animal
<b>14 Economía</b>			
	E071		Constitución de reserva territorial
<b>20 Administración</b>			
	E084		Transparencia y gobierno abierto
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			
	G005		Apoyo al control y fiscalización en materia de anticorrupción
<b>23 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</b>			
	E089		Promoción y procuración de la protección de los Derechos Humanos
<b>27 Fiscalía General del Estado</b>			
	E090		Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia
	M001		Apoyo administrativo y jurídico
<b>28 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla</b>			
	M001		Apoyo administrativo y jurídico
	R007		Impartición de justicia administrativa

## 2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN A LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Alcanzar la Igualdad Sustantiva representa una prioridad para la Administración Pública Estatal, en ese sentido, se articulan dentro de los Programas Presupuestarios en el Ejercicio Fiscal 2021, acciones sustantivas que promoverán la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo integral y el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres y hombres en Puebla, para materializar un entorno de paz y bienestar.

Transversal de Igualdad Sustantiva			
Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>Total</b>			<b>1,004,002,763.98</b>
<b>04 Gobernación</b>			<b>96,454.00</b>
	E002	Defensoría pública	24,222.00
	E003	Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	72,232.00
<b>05 Seguridad Pública</b>			<b>6,608,956.00</b>
	E012	Programa Nacional de Prevención del Delito	16,433.00
	E014	Sistema policial	6,592,523.00
<b>06 Finanzas</b>			<b>41,852,496.78</b>
	P004	Gestión para resultados de la administración pública	41,852,496.78
<b>08 Educación</b>			<b>552,020,721.72</b>
	E019	Educación básica	503,632,438.00
	E020	Educación media superior	11,698,353.00
	E021	Educación superior	31,124,760.00
	E023	Educación superior en universidades politécnicas	63,068.83
	E024	Educación superior en universidades interserranas	122,000.00
	E027	Educación superior en la universidad intercultural	80,000.00
	E028	Educación superior en institutos tecnológicos	1,392,348.39
	E029	Servicios educativos en diferentes modalidades	1,558,956.30
	E030	Educación superior en universidades tecnológicas	842,896.20
	E035	Atención a la demanda de educación para adultos	85,000.00
	F001	Educación y cultura indígena	1,420,901.00
<b>10 Bienestar</b>			<b>35,861,506.45</b>

**Transversal de Igualdad Sustantiva**

<b>Ramo</b>	<b>PP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	E048	Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales	8,758,666.75
	E049	Desarrollo comunitario	1,550,992.20
	E050	Transformar tu vivienda	8,500,000.00
	E051	Transformar tu entorno urbano	17,051,847.50
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			<b>10,000.00</b>
	E054	Gestión del territorio y desarrollo urbano	10,000.00
<b>12 Desarrollo Rural</b>			<b>16,524,886.00</b>
	E058	Programa ganadero, apícola y acuícola	231,510.00
	E059	Impulso a la comercialización agrícola	290,070.00
	E060	Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento	3,575,222.00
	E062	Conocimiento e innovación en el territorio	428,084.00
	S001	Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores	12,000,000.00
<b>13 Trabajo y previsión social</b>			<b>716,000.00</b>
	E063	Trabajo digno y reforma laboral	100,000.00
	E064	Programa de productividad y capacitación para el empleo	450,000.00
	E065	Formemos cooperativa	131,000.00
	E067	Capacitación para el trabajo	35,000.00
<b>14 Economía</b>			<b>258,782,000.00</b>
	E069	Emprendimiento y fomento MiPyMEs	258,782,000.00
<b>15 Cultura</b>			<b>1,600,000.00</b>
	F003	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	1,200,000.00
	F004	Programa de artes y fomento cultural	400,000.00
<b>16 Turismo</b>			<b>351,100.00</b>
	E073	Productos turísticos	7,000.00
	E074	Mejora de la calidad turística	344,100.00
<b>17 Infraestructura</b>			<b>59,381,423.20</b>
	K001	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	59,381,423.20



**Transversal de Igualdad Sustantiva**

Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			<b>232,388.00</b>
	E080	Programa de movilidad	2,870.00
	E081	Fomento a la fluidez de la circulación vehicular	229,518.00
<b>19 Igualdad Sustantiva</b>			<b>25,207,261.83</b>
	E082	Prevención y atención de la violencia y discriminación hacia las mujeres	11,356,925.22
	P010	Transversalidad de la perspectiva de género	13,850,336.61
<b>20 Administración</b>			<b>2,449,285.00</b>
	P014	Administración eficiente de recursos del Gobierno del Estado	2,449,285.00
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			<b>1,989,885.00</b>
	E088	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	1,989,885.00
<b>24 Instituto Electoral del Estado</b>			<b>318,400.00</b>
	G006	Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	318,400.00

### 3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades atenderá a las Niñas, Niños y Adolescentes, realizando acciones que contribuyan a garantizar el ejercicio de sus derechos respetando las Leyes y normas que rigen la promoción y en su caso protección de los derechos humanos de la infancia y adolescencia.

**Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes**

Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>Total</b>			<b>512,853,252.20</b>
<b>04 Gobernación</b>			<b>774,148.00</b>
	E003	Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	132,389.00
	E008	Registro e identificación de población	641,759.00
<b>05 Seguridad Pública</b>			<b>16,433.00</b>
	E012	Programa Nacional de Prevención del Delito	16,433.00
<b>09 Salud</b>			<b>508,268,271.10</b>

**Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes**

Ramo	PP	Denominación	Importe
	E042	Protección en salud y servicios de salud a la comunidad	1,026,612.00
	E046	Programa de apoyo alimentario	490,217,769.62
	E047	Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	17,023,889.48
<b>10 Bienestar</b>			<b>2,067,989.60</b>
	E049	Desarrollo comunitario	2,067,989.60
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>			<b>945,000.00</b>
	E063	Trabajo digno y reforma laboral	945,000.00
<b>15 Cultura</b>			<b>370,000.00</b>
	F004	Programa de artes y fomento cultural	370,000.00
<b>16 Turismo</b>			<b>5,602.50</b>
	E073	Productos turísticos	5,602.50
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			<b>38,608.00</b>
	E081	Fomento a la fluidez de la circulación vehicular	38,608.00
<b>21 Consejería Jurídica</b>			<b>67,200.00</b>
	E086	Promoción de la cultura de la legalidad	67,200.00
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			<b>300,000.00</b>
	E088	Desarrollo integral de los pueblos Indígenas	300,000.00

**4. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES**

Para que la juventud del Estado cuente con entornos libres de violencia, justicia, educación y bienestar social, las Dependencias y Entidades promueven a través de los Programas Presupuestarios, acciones que permitan mejorar las condiciones de vida, respetando y garantizando el ejercicio de sus derechos.

**Transversal de Juventudes**

Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>Total</b>			<b>88,128,609.10</b>
<b>05 Seguridad Pública</b>			<b>13,347,871.00</b>

**Transversal de Juventudes**

<b>Ramo</b>	<b>PP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	E013	Reinserción social	162,824.00
	E014	Sistema policial	13,185,047.00
<b>08 Educación</b>			<b>1,813,000.00</b>
	E026	Ejecución de políticas y acciones para el desarrollo integral de la juventud	613,000.00
	E031	Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica	1,200,000.00
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			<b>218,737.35</b>
	E054	Gestión del territorio y desarrollo urbano	10,000.00
	E055	Gestión ambiental y sustentabilidad energética	208,737.35
<b>12 Desarrollo Rural</b>			<b>238,348.00</b>
	E060	Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento	238,348.00
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>			<b>815,000.00</b>
	E064	Programa de productividad y capacitación para el empleo	800,000.00
	E065	Formemos cooperativa	15,000.00
<b>14 Economía</b>			<b>51,457,200.00</b>
	E069	Emprendimiento y fomento MIPYMES	51,457,200.00
<b>15 Cultura</b>			<b>960,000.00</b>
	F004	Programa de artes y fomento cultural	960,000.00
<b>16 Turismo</b>			<b>124,500.00</b>
	E074	Mejora de la calidad turística	52,500.00
	F005	Promoción y publicidad turística	72,000.00
<b>17 Infraestructura</b>			<b>37,905,551.50</b>
	E078	Administración de recursos para la infraestructura educativa	7,954.00
	K001	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	18,948,798.75
<b>21 Consejería Jurídica</b>			<b>67,200.00</b>
	E086	Promoción de la cultura de la legalidad	67,200.00
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			<b>120,000.00</b>
	E088	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	120,000.00

**Transversal de Juventudes**

Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>27 Fiscalía General del Estado</b>			<b>10,000.00</b>
E090		Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	10,000.00

**5. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

Con el objeto de asegurar una sociedad humana e incluyente, las Dependencias y Entidades realizarán acciones para garantizar la atención de la población indígena, el ejercicio de sus derechos, el fomento a su cultura y el desarrollo de los pueblos y comunidades.

**Transversal de Pueblos Indígenas**

Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>Total</b>			<b>208,461,399.75</b>
<b>05 Seguridad Pública</b>			<b>16,433.00</b>
E012		Programa nacional de prevención del delito	16,433.00
<b>08 Educación</b>			<b>20,538,803.70</b>
E027		Educación superior en la Universidad Intercultural	20,503,803.70
E029		Servicios educativos en diferentes modalidades	35,000.00
<b>10 Bienestar</b>			<b>114,268,964.75</b>
E048		Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales	8,758,666.75
E050		Transformar tu vivienda	8,500,000.00
E052		Centros preventivos de bienestar	97,010,298.00
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			<b>23,705.51</b>
E054		Gestión del territorio y desarrollo urbano	13,160.40
E055		Gestión ambiental y sustentabilidad energética	10,545.11
<b>12 Desarrollo Rural</b>			<b>13,463,071.00</b>
E057		Modernización y tecnificación del campo	770,257.00
E058		Programa ganadero, apícola y acuícola	231,510.00
E059		Impulso a la comercialización agrícola	290,070.00
E062		Conocimiento e innovación en el territorio	171,234.00

**Transversal de Pueblos Indígenas**

<b>Ramo</b>	<b>PP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	S001	Desarrollo rural, productividad de los pequeños productores	12,000,000.00
<b>13 Trabajo y Previsión Social</b>			<b>350,000.00</b>
	E064	Programa de productividad y capacitación para el empleo	350,000.00
<b>14 Economía</b>			<b>18,900,000.00</b>
	E070	Encadenamiento productivo regional	18,900,000.00
<b>15 Cultura</b>			<b>569,572.00</b>
	F003	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	169,572.00
	F004	Programa de artes y fomento cultural	400,000.00
<b>16 Turismo</b>			<b>5,250.00</b>
	E074	Mejora de la calidad turística	5,250.00
<b>17 Infraestructura</b>			<b>33,717,282.70</b>
	K001	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	32,535,354.25
	K002	Impulso a la conectividad a través de la infraestructura	1,181,928.45
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			<b>2,870.00</b>
	E080	Programa de movilidad	2,870.00
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			<b>3,979,770.00</b>
	E088	Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	3,979,770.00
<b>27 Fiscalía General del Estado</b>			<b>2,625,677.09</b>
	E090	Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	2,625,677.09

## 6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INCIDEN EN LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL

La dotación adecuada de infraestructura es una condición necesaria para reducir los niveles de rezago en la Entidad, en ese sentido para el Ejercicio Fiscal 2021, se establece dicha temática como una estrategia prioritaria e integral que permitirá generar el desarrollo, bienestar y crecimiento económico del Estado:

Transversal de Infraestructura			
Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>Total</b>			<b>2,110,649,679.23</b>
<b>04 Gobernación</b>			<b>53,048.00</b>
	E004	Protección de la sociedad	53,048.00
<b>05 Seguridad Pública</b>			<b>23,406,194.00</b>
	E014	Sistema policial	13,185,047.00
	E015	Seguridad pública	10,221,147.00
<b>06 Finanzas</b>			<b>244,318,721.23</b>
	G001	Recaudación eficiente	244,318,721.23
<b>08 Educación</b>			<b>35,000,000.00</b>
	E029	Servicios educativos en diferentes modalidades	35,000,000.00
<b>14 Economía</b>			<b>64,644,084.00</b>
	E069	Emprendimiento y fomento MIPYMES	24,500,000.00
	E070	Encadenamiento productivo regional	37,642,761.00
	F002	Atracción de inversiones	2,501,323.00
<b>15 Cultura</b>			<b>1,033,700.00</b>
	F003	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	1,033,700.00
<b>16 Turismo</b>			<b>350,940.00</b>
	E073	Productos turísticos	4,200.00
	E074	Mejora de la calidad turística	344,100.00
	F005	Promoción y publicidad turística	2,640.00
<b>17 Infraestructura</b>			<b>1,741,338,383.00</b>
	E075	Prestación y regularización de servicios en materia de agua y saneamiento	500,000.00

Transversal de Infraestructura			
Ramo	PP	Denominación	Importe
	E076	Capacitación ambiental y desarrollo sustentable	1,200,000.00
	E077	Agua potable, drenaje y tratamiento	223,219,495.00
	K001	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	928,270,343.00
	K002	Impulso a la conectividad a través de la infraestructura	564,340,573.00
	K004	Infraestructura para el bienestar	22,607,972.00
	R005	Programa para incentivar el desarrollo organizacional de los consejos de cuenca	1,200,000.00
<b>20 Administración</b>			<b>420,000.00</b>
	P012	Diseño y conducción de la estrategia digital estatal	420,000.00
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			<b>84,609.00</b>
	E088	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	84,609.00

## 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INCIDEN EN EL CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

En congruencia con el modelo de Desarrollo Sustentable, se establece a través de los Programas Presupuestarios acciones que permitan coordinar y aplicar una adecuada estrategia ambiental que promueva la cultura ecológica sustentable en la Entidad, a fin de proteger, aprovechar y conservar los recursos naturales:

Transversal de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático			
Ramo	PP	Denominación	Importe
<b>Total</b>			<b>6,576,108.80</b>
<b>08 Educación</b>			<b>524,155.00</b>
	E023	Educación superior en universidades politécnicas	494,155.00
	E029	Servicios Educativos en diferentes modalidades	30,000.00
<b>11 Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial</b>			<b>5,047,147.80</b>
	E054	Gestión del territorio y desarrollo urbano	872,400.63
	E055	Gestión ambiental y sustentabilidad energética	4,174,747.17
<b>12 Desarrollo Rural</b>			<b>397,246.00</b>

**Transversal de Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático**

<b>Ramo</b>	<b>PP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	E060	Microcréditos, financiamiento accesible y aseguramiento	397,246.00
<b>18 Movilidad y Transporte</b>			<b>96,760.00</b>
	E080	Programa de movilidad	96,760.00
<b>20 Administración</b>			<b>95,000.00</b>
	P012	Diseño y conducción de la estrategia digital estatal	95,000.00
<b>22 Entidades No Sectorizadas</b>			<b>415,800.00</b>
	E088	Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	415,800.00



**APARTADO “F”**  
**RUBROS ESPECÍFICOS**

## APARTADO “F” RUBROS ESPECÍFICOS

### 1. FONDOS DE APORTACIONES (RAMO GENERAL 33)

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>39,162,754,965</b>
<b>Aportaciones</b>	<b>39,162,754,965</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b>	<b>19,987,182,465</b>
FONE - Servicios Personales	17,780,279,839
FONE - Otros de Gasto Corriente	873,573,759
FONE - Gasto de Operación	705,083,593
FONE - Fondo de Compensación	628,245,274
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>	<b>4,197,465,851</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</b>	<b>5,980,671,150</b>
Infraestructura Social Estatal (FISE)	724,922,679
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)	5,255,748,471
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)</b>	<b>4,311,999,078</b>
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>1,508,146,563</b>
FAM - Asistencia Social	730,088,518
FAM - Infraestructura Educativa Básica	481,543,792
FAM - Infraestructura Educativa Media Superior	52,205,299
FAM - Infraestructura Educativa Superior	244,308,954
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</b>	<b>309,546,010</b>
FAETA - Tecnológica	163,376,422
FAETA - Adultos	146,169,588
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)</b>	<b>251,758,832</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)</b>	<b>2,615,985,016</b>

## 2. RECURSOS A INSTANCIAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO

### a. Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>3,497,005</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>3,099,515</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>954,048</b>
Sueldos Base al Personal Confianza	954,048
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>363,276</b>
Honorarios Asimilables a Salarios	363,276
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,473,881</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	3,132
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	201,421
Compensaciones	1,269,328
<b>Seguridad Social</b>	<b>274,398</b>
Aportaciones de Seguridad Social	248,052
Aportaciones al Sistema para el Retiro	26,346
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>33,912</b>
Prestaciones Contractuales	33,912
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>90,228</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>54,198</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	9,996
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	11,808
Material de Limpieza	32,394
<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>35,990</b>
Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos Asignados a las y los Servidores Públicos	35,990

Concepto	Importe
<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>40</b>
Herramientas Menores	40
<b>Servicios Generales</b>	<b>307,262</b>
<b>Servicios Básicos</b>	<b>34,000</b>
Servicios Postales y Telegráficos	34,000
<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>25,000</b>
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	25,000
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>30,000</b>
Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	30,000
<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>50,000</b>
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	30,000
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	20,000
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>72,000</b>
Pasajes Terrestres	55,000
Viáticos en el País	17,000
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>96,262</b>
Impuestos y Derechos	11,508
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral	84,754

## b. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>13,026,992</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>12,229,411</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>3,810,240</b>
Sueldos Base al Personal Permanente	990,708
Sueldos Base al Personal Confianza	2,819,532
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>1,709,100</b>
Honorarios Asimilables a Salarios	1,709,100
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>4,254,754</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	102,816
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	879,680
Compensaciones	3,272,258
<b>Seguridad Social</b>	<b>1,123,968</b>
Aportaciones de Seguridad Social	1,013,581
Aportaciones al Sistema para el Retiro	110,387
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>1,133,206</b>
Prestaciones Contractuales	1,133,206
<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>198,143</b>
Estímulos	198,143
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>162,418</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>105,591</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	80,593

Concepto	Importe
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	24,998
<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>56,782</b>
Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos Asignados a las y los Servidores Públicos	56,782
<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>45</b>
Herramientas Menores	45
<b>Servicios Generales</b>	<b>635,163</b>
<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>25,000</b>
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	25,000
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>127,000</b>
Servicio de Impresión de Documentos y Papelería Oficial	127,000
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>120,000</b>
Pasajes Terrestres	100,000
Viáticos en el País	20,000
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>363,163</b>
Impuestos y Derechos	30,000
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	333,163

### c. Instancia Contenciosa Administrativa

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>3,777,606</b>
<b>Dirección Jurídica Contenciosa</b>	<b>2,080,475</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,009,430</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>498,072</b>
Sueldos Base al Personal de Base	67,752
Sueldos Base al Personal de Confianza	430,320
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>152,484</b>
Honorarios Asimilables a Salarios	152,484
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,080,418</b>
Prima por Años de Servicios Efectivos Prestados	5,700
Primas de Vacaciones, Dominical y Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	103,352
Compensaciones	971,366
<b>Seguridad Social</b>	<b>154,578</b>
Aportaciones de Seguridad Social	141,567
Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	13,011
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>110,328</b>
Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	110,328
<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>13,550</b>
Estímulos	13,550
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,057</b>
<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>2,056</b>
Productos Alimenticios para Personas	2,056

Concepto	Importe
<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>1</b>
Herramientas Menores	1
<b>Servicios Generales</b>	<b>68,988</b>
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>8,866</b>
Pasajes Terrestres Nacionales	500
Viáticos en el País	8,366
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>60,122</b>
Impuestos y Derechos	4,476
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral	55,646
<b>Dirección de Atención a Quejas y Denuncias</b>	<b>1,697,131</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,584,512</b>
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>475,824</b>
Sueldos Base al Personal de Confianza	475,824
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>958,094</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	7,344
Primas de Vacaciones, Dominical y Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año	78,422
Compensaciones	872,328
<b>Seguridad Social</b>	<b>133,230</b>
Aportaciones de Seguridad Social	123,714
Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	9,516
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>17,364</b>
Prestaciones Contractuales	17,364
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>2,656</b>



Concepto	Importe
<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>2,637</b>
Productos Alimenticios para Personas	2,637
<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>19</b>
Herramientas Menores	19
<b>Servicios Generales</b>	<b>109,963</b>
<b>Servicios Básicos</b>	<b>22,252</b>
Telefonía Celular	22,252
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>21,096</b>
Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	21,096
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>17,512</b>
Viáticos en el País	17,512
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>49,103</b>
Impuestos y Derechos	5,565
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se deriven de una Relación Laboral	43,538

#### d. Tribunal de Justicia Administrativa

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>52,989,720</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>52,989,720</b>
Asignaciones Presupuestarias a Órganos Constitucionalmente Autónomos	52,989,720

Notas: Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

**e. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>6,546,404</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,546,404</b>
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	6,546,404

**f. Prerrogativas a Partidos Políticos**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>271,098,930.90</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>271,098,930.90</b>
<b>Financiamiento Público para otorgarse a los Partidos Políticos Acreditados y Registrados</b>	<b>271,098,930.90</b>
Partido Acción Nacional	52,422,062.32
Partido Revolucionario Institucional	42,176,599.77
Partido de la Revolución Democrática	14,428,472.02
Partido del Trabajo	16,737,581.95
Partido Verde Ecologista de México	17,940,647.63
Partido Movimiento Ciudadano	15,146,430.57
Partido Nueva Alianza	14,874,770.58
Partido Compromiso por Puebla	13,923,960.61
Partido Movimiento de Regeneración Nacional	78,132,740.13
Partido Pacto Social de Integración	5,315,665.31

### g. Atención a Víctimas

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>44,411,369</b>
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	30,178,698
Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas	14,232,671

### h. Aportación Solidaria Estatal en Salud

<b>Aportación Solidaria Estatal en Salud</b>	<b>1,297,253,785</b>
--	----------------------

### i. Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla

<b>Comisión Estatal de Búsqueda Forzada</b>	<b>18,960,138</b>
---	-------------------

### j. Atención para los Casos de Violencia de Género

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>35,625,000</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	15,000,000
Fiscalía General del Estado de Puebla	13,125,000
Secretaría de Igualdad Sustantiva	5,000,000
Servicios de Salud del Estado de Puebla	2,500,000

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA

#### a. Prioridades de Gasto

De conformidad con las funciones de cada Ejecutor de Gasto, las prioridades se orientan principalmente a los Programas Presupuestarios siguientes:

Finalidad / Concepto	Importe
<b>1. Gobierno</b>	<b>15,597,759,259</b>
<b>Principales Programas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema Policial</li><li>• Recaudación Eficiente</li><li>• Provisiones para Programa Salarial del Gobierno del Estado</li><li>• Persecución de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Pronta, Completa y Debida Impartición de Justicia</li><li>• Provisiones para la Operación de Programas Estatales</li><li>• Sistema de Justicia</li><li>• Apoyo Administrativo y Jurídico</li><li>• Gestión para Resultados de la Administración Pública</li><li>• Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado</li><li>• Reinserción Social</li><li>• Seguridad Pública</li><li>• Legalidad</li><li>• Desarrollo Económico del Polígono de Ciudad Modelo</li><li>• Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas</li><li>• Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana</li><li>• Atención, Protección y Reparación Integral a Personas Víctimas de Delitos</li><li>• Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública</li><li>• Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y no Localizadas</li><li>• Programa Nacional de Prevención del Delito</li><li>• Promoción y Procuración de la Protección de los Derechos Humanos</li></ul>	
<b>2. Desarrollo Social</b>	<b>58,792,855,418</b>

**Finalidad / Concepto****Importe****Principales Programas:**

- Educación Básica
- Servicios de Educación Integral
- Educación Superior
- Apoyo Administrativo y Jurídico
- INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social
- Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad
- Impulso a la Conectividad a Través de la Infraestructura
- Fortalecimiento de los Servicios de Salud
- Educación y Cultura Indígena
- Prestación de Servicios de Educación Media Superior
- Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo
- Programa de Apoyo Alimentario
- Educación Superior en Universidades Tecnológicas
- Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
- Centros Preventivos de Bienestar
- Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
- Programa de Asistencia al Migrante Poblano
- Prevención y Atención de la Violencia y Discriminación Hacia las Mujeres

**3. Desarrollo Económico****3,281,797,865****Principales Programas:**

- Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores
- Supervisión, Inspección y Vigilancia de la Operación, Conservación, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura de Cuota
- Emprendimiento y Fomento MiPyMEs
- Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
- Apoyo Administrativo y Jurídico
- Promoción y Publicidad Turística
- Capacitación para el Trabajo

Finalidad / Concepto	Importe
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encadenamiento Productivo Regional</li> <li>• Modernización y Tecnificación del Campo</li> <li>• Microcréditos, Financiamiento Accesible y Aseguramiento</li> <li>• Impulso a la Comercialización Agrícola</li> <li>• Programa Ganadero, Apícola y Acuícola</li> <li>• Mejora de la Calidad Turística</li> <li>• Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo</li> <li>• Atracción de Inversiones</li> </ul>	
<b>4. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>18,852,992,007</b>

**Principales Programas:**

- Recurso Participable para Municipios
- Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
- Fondo de Fomento Municipal
- Pago Crédito Estado
- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
- Fondo de Hidrocarburos para Municipios

**b. Programas y Proyectos de Inversión Pública**

La presente cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para la Secretaría.

Nombre del Programa o Proyecto	Municipio
<b>Gobierno</b>	
Obras de Infraestructura y Equipamiento Público para la Procuración e Impartición de Justicia en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
<b>Desarrollo Económico</b>	

Nombre del Programa o Proyecto	Municipio
Obras de Desarrollo Turístico y Económico en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Reconstrucción, Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Carretera en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Estudios y Proyectos de Preinversión	Cobertura Estatal
Desarrollo Social	
Programas de Vivienda y Servicios Comunales en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Infraestructura para la Atención de Grupos Vulnerables en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Centros de Salud en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Básico, Media Superior y Superior en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Mejoramiento Urbano y Vialidades en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Obras de Recreación, Cultura y Deporte en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal
Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Puebla	Cobertura Estatal

### c. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	
		(a)		(b)		(c)		(d)	(e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación	100							100
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100							100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaría de Infraestructura	24							24
	Secretaría de Bienestar	62							62
	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	14							14
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN D.F.)	Secretaría de Bienestar	100							100
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	100							100
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica (FAM-Básica)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios	100							100

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	
		(a)		(b)		(c)		(d)	(e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Educativos									
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Media Superior (FAM-Media Superior)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	100							100
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM-Superior)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	100							100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM D.F.)	Secretaría de Bienestar	100							100
FAETA - Adultos	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	100							100
FAETA - Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP)	100							100
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	79	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	21					100
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Infraestructura	62							62
	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	1							1
	Poder Judicial	3							3
	Secretaría de Planeación y Finanzas	35							35
Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Secretaría de Infraestructura	100							100
INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100							100
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100							100
Educación Superior Universitaria	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	67	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	33					100



Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	(e) = (a) + (b) + (c) + (d)
		(a)		(b)		(c)		(d)	
	Universidad Intercultural del Estado de Puebla		Universidad Intercultural del Estado de Puebla						
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	50	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	50					100
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla		Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla						
Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla		Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla						
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	50	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	50					100
	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	60	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	40					100
Educación Superior	Universidad Tecnológica de Puebla		Universidad Tecnológica de Puebla						
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo		Universidad Tecnológica de Huejotzingo						
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco		Universidad Tecnológica de Tecamachalco						
	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez		Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez						
	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros		Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros						
	Universidad Tecnológica de Tehuacán		Universidad Tecnológica de Tehuacán						
	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	50	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	50					100
	Universidad Politécnica de Puebla		Universidad Politécnica de Puebla						
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán		Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán						
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla		Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla						
Universidad Politécnica de Amozoc		Universidad Politécnica de Amozoc							
Universidad Politécnica		Universidad Politécnica							

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia / Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	Dependencia/ Entidad	Aportación (%)	(e) = (a) + (b) + (c) + (d)
		(a)		(b)		(c)		(d)	
	Metropolitana de Puebla		Metropolitana de Puebla						
	Universidad Tecnológica de Oriental		Universidad Tecnológica de Oriental						
	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla		Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla						
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	100	Universidad Intercultural del Estado de Puebla						100

#### d. Integración y Desglose del Gasto Educativo

Dependencia	Recursos Fiscales	Otros Recursos	Recursos Federales			Total
			Ramo 28	Ramo 33	Ramo 11	
<b>Total</b>	<b>1,067,247,295</b>	<b>0</b>	<b>15,618,289,751</b>	<b>20,296,728,475</b>	<b>5,313,400,615</b>	<b>42,245,666,136</b>
Organismos Educativos	323,527,113	0	1,153,915,019	309,546,010	788,182,877	2,575,171,019
Secretaría de Educación	743,720,182	0	12,235,536,145	19,987,182,465	0	32,966,438,792
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	0	0	2,228,838,587	0	4,525,217,738	6,754,056,325

Nota: El Ramo 11 de Organismos Educativos, incluye al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

#### e. Recursos destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático

Institución / Programa Presupuestario	Importe
<b>Total</b>	<b>95,271,343</b>
<b>Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial</b>	<b>95,271,343</b>
Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética	39,871,523
Protección Forestal	34,058,086
Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano	21,341,734

#### f. Gasto en Comunicación Social

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>77,640,000</b>
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	77,640,000

#### g. Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>21,499,904</b>
Partes proporcionales de sueldos de Dependencias	7,500,000
Partes proporcionales de sueldos del Sector Educativo	7,999,904
Devoluciones de Pagos Indebidos	6,000,000

### 4. FIDEICOMISOS

Concepto	Dependencia / Entidad (Responsable de su administración)	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo Patrimonial <sup>1/</sup>	Importe 2021
<b>Total</b>					<b>781,345,405</b>
Fideicomiso Público Irrevocable de Administración e Inversión "Para la Atención de Desastres Naturales"	Secretaría de Planeación y Finanzas	19044	Banco del Bajío	86,663,811	27,597,266
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/0144	Secretaría de Infraestructura	0144	Evercore Casa de Bolsa	85,719,169	753,748,139

<sup>1/</sup> Cifras al 30 de septiembre de 2020.

## 5. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

### a. Subsidios y Ayudas Sociales

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>4,063,410,458</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,063,410,458</b>
Programa de Apoyo al pago de Tenencia	1,719,957,691
Programa Recuperación del Campo Poblano	1,166,794,117
Uniforme y Zapato Escolar	439,679,978
Apoyo Financiero a VW	287,269,026
Acuerdos SNTE	145,562,568
Incentivar el desarrollo económico en el Estado	80,000,000
Festival Puebla - La Ciudad de las Ideas	35,000,000
Becas Nacionales para la Educación Superior-Manutención	30,000,000
Convenio Instituto de Administración Pública	20,613,944
Apoyo al Gasto de Operación del Colegio de Puebla	17,000,000
Policías de Nuevo Ingreso	16,100,000
Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia	15,800,000
Becas de Escuelas Oficiales	14,403,800
Acuerdos SETEP	11,799,360
Captación de Derechos Diversos Institutos de la Secretaría de Educación	11,589,492
Acuerdos SETEPID	10,571,848
Becas para Hijos de Afiliados al SNTE	8,525,000
Apoyo Estatal al Programa de Coinversión Social	5,169,974
Programa Ver Bien para Aprender Mejor	4,000,000
Conmemoración del 5 de mayo	3,930,559

Concepto	Importe
Becas del Programa Alternativas en la Atención a la Demanda en Educación Preescolar	3,607,860
Programa de Educación Inicial no Escolarizada (Orientación a Padres de Familia)	3,369,000
Becas al Coro y Orquesta Sinfónica Normalista del Estado de Puebla	1,472,568
Becas del Programa de Educación Indígena	1,420,901
Programa Interdisciplinario de Conservación del Patrimonio Biocultural	1,200,000
Becas que otorgan a Estudiantes de Instituciones de Educación Superior	1,124,760
Realización de Actividades de la Escuela Taller de Capacitación en Restauración	1,084,323
Apoyo a población altamente marginada	1,000,000
Aportación a la CONAGO	996,000
Apoyo a Actividades Culturales del Coro Normalista del Estado	830,000
Pago de Constancias para Inclusión y Renovación de Licencia Oficial Colectiva	669,500
Programa Integral de Artesanías, Gastronomía y Medicina Artesanal	561,000
Agenda Cultural	377,500
Inscripción a las Cámaras de Comercio	340,500
Celebración de Matrimonios Gratuitos	196,947
Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM)	186,000
Apoyo a las Instancias de Mujeres	181,248
Aportación a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario	180,000
Apoyo al Personal del Periódico Oficial	160,000
Aportación Anual a Unión de Secretarios de Turismo de México	100,000
Protección Civil (contingencias)	84,994

## b. Tipo de Subsidios

Concepto	Importe
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>1,539,233,117</b>
Subsidios a la Producción	1,166,794,117
Subsidios a la Distribución	0
Subsidios a la Inversión	372,439,000
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	0
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés <sup>1/</sup>	0
Subsidios a la Vivienda	0
Subvenciones al Consumo	0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0
Otros Subsidios	0

<sup>1/</sup> Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

## c. Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>305,395,420</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>305,395,420</b>
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)	154,087,568
CRIT - Teletón	55,226,200
Poder Cívico A.C.	35,000,000
Instituto de Administración Pública	20,613,944
Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia	15,800,000
Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Puebla (SETEP)	11,799,360
Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Puebla Independiente, Democrático (SETEPID)	10,571,848
Aportación CONAGO	996,000

Concepto	Importe
Consejo de la Crónica del Estado de Puebla	500,000
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. (AMSDE)	215,000
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA)	180,000
Asociación Cultural Recreativa y Proyección Social de Invidentes Puebla, A.C. (ACRIP)	180,000
Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C. (AMPIP)	125,500
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.	100,000

**d. Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola**

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>1,166,974,117</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,166,974,117
Programa Recuperación del Campo Poblano	1,166,794,117
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario	180,000

**APARTADO “G”**

**SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y  
TABULADORES**



## APARTADO "G" SERVICIOS PERSONALES: PLAZAS Y TABULADORES

### 1. RUBROS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

Concepto	Importe
Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado <sup>1/</sup>	194,874,614
Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros	1,413,566,769
Previsiones para el Personal Eventual	98,478,834
Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales	103,910,691

<sup>1/</sup> Este monto es de carácter informativo y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir dicho concepto.

### 2. TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS

#### a. Poder Legislativo

#### I. Honorable Congreso del Estado de Puebla

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones									Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión Social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Seg. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
<b>Total</b>				2,055,432	59,577	4,171	64,766	65,330	24,205	73,320	324	23,808	2,370,933	227,061	269,666	344	497,071	1,873,862	3,713,829	5,587,691	6,084,762	895,637	5,694,538	3,212,144
1	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
2	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
3	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
4	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
5	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
6	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
7	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
8	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
9	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	
10	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896	

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones									Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión Social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Seg. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
11	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
12	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
13	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
14	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
15	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
16	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
17	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
18	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
19	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
20	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
21	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
22	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
23	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
24	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
25	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
26	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
27	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
28	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
29	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
30	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
31	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
32	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
33	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
34	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
35	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
36	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
37	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
38	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
39	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
40	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
41	G0401	Diputado	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	40,652	55,868	61,724	8,429	62,334	31,896
42	G0911	Oficial "E"	Base	6,450	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,949	638	839	2	1,479	10,470	4,532	15,002	16,481	4,608	6,948	10,800
43	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	324	900	16,976	1,447	1,372	2	2,821	14,154	129	14,283	17,104	6,803	197	18,325
44	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	2,532	12,523	13,827	4,303	3,882	9,754
45	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	600	11,445	567	734	2	1,303	10,142	1,484	11,625	12,929	4,373	2,275	9,994
46	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	750	16,502	1,415	1,372	2	2,789	13,713	1,876	15,588	18,378	6,733	2,876	18,085
47	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	3,032	13,023	14,327	4,303	4,648	9,754
48	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	0	10,845	265	734	2	1,001	9,844	5,854	15,699	16,699	4,093	8,977	9,034

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual		
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión Social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Seg. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
49	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	16,052	1,287	1,372	2	2,661	13,391	5,121	18,512	21,173	6,523	7,852	17,365
50	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	600	11,445	584	734	2	1,320	10,125	2,621	12,746	14,066	4,373	4,019	9,994
51	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	750	16,502	1,415	1,372	2	2,789	13,713	2,524	16,237	19,026	6,733	3,870	18,085
52	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	317	734	2	1,053	10,092	4,382	14,474	15,527	4,233	6,718	9,514
53	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	150	10,995	317	734	2	1,053	9,942	12,815	22,757	23,810	4,163	19,650	9,274
54	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	150	10,995	317	734	2	1,053	9,942	1,854	11,796	12,849	4,163	2,843	9,274
55	G0911	Oficial "E"	Base	6,450	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,949	638	839	2	1,479	10,470	3,033	13,503	14,982	4,608	4,650	10,800
56	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	600	16,352	1,383	1,372	2	2,757	13,595	0	13,595	16,352	6,663	0	17,845
57	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	900	16,652	1,447	1,372	2	2,821	13,831	4,031	17,862	20,683	6,803	6,181	18,325
58	G0003	Oficial "M"	Base	8,970	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	750	14,919	1,108	1,166	2	2,277	12,642	0	12,642	14,919	5,994	0	15,552
59	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	900	16,652	1,447	1,372	2	2,821	13,831	942	14,773	17,594	6,803	1,445	18,325
60	G0907	Oficial "I"	Base	7,535	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	13,034	786	980	2	1,768	11,266	1,500	12,766	14,534	5,114	2,300	12,536
61	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	3,532	13,607	14,677	4,233	5,415	9,514
62	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	9,652	19,644	20,947	4,303	14,799	9,754
63	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	3,339	13,331	14,634	4,303	5,120	9,754
64	G0907	Oficial "I"	Base	7,535	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	13,184	810	980	2	1,792	11,392	1,984	13,376	15,168	5,184	3,042	12,776
65	G0003	Oficial "M"	Base	8,970	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	600	14,769	1,082	1,166	2	2,250	12,519	11,875	24,394	26,644	5,924	18,208	15,312
66	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	0	10,845	265	734	2	1,001	9,844	0	9,844	10,845	4,093	0	9,034
67	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	6,621	16,696	17,766	4,233	10,152	9,514
68	G0911	Oficial "E"	Base	6,450	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	12,099	655	839	2	1,495	10,604	3,032	13,635	15,131	4,678	4,648	11,040
69	G0911	Oficial "E"	Base	6,450	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,949	638	839	2	1,479	10,470	5,032	15,502	16,981	4,608	7,715	10,800
70	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	750	16,502	1,415	1,372	2	2,789	13,713	5,188	18,901	21,690	6,733	7,955	18,085
71	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	600	11,445	584	734	2	1,320	10,125	4,121	14,246	15,566	4,373	6,318	9,994
72	G0907	Oficial "I"	Base	7,535	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	13,184	810	980	2	1,792	11,392	1,464	12,856	14,648	5,184	2,244	12,776
73	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	5,621	15,696	16,766	4,233	8,618	9,514
74	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	2,620	12,696	13,765	4,233	4,018	9,514
75	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	750	16,502	1,415	1,372	2	2,789	13,713	2,024	15,737	18,526	6,733	3,104	18,085
76	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	5,381	15,373	16,876	4,303	8,251	9,754
77	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	1,121	11,196	12,266	4,233	1,718	9,514
78	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	900	16,652	1,447	1,372	2	2,821	13,831	0	13,831	16,652	6,803	0	18,325
79	G0020	Oficial "R"	Base	10,553	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	750	16,502	1,415	1,372	2	2,789	13,713	0	13,713	16,502	6,733	0	18,085
80	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	150	10,995	317	734	2	1,053	9,942	121	10,063	11,116	4,163	185	9,274
81	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	6,532	16,523	17,827	4,303	10,015	9,754
82	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	6,121	16,196	17,266	4,233	9,385	9,514
83	G0003	Oficial "M"	Base	8,970	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	600	14,769	1,082	1,166	2	2,250	12,519	0	12,519	14,769	5,924	0	15,312
84	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	3,532	13,523	14,827	4,303	5,415	9,754
85	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	300	11,145	333	734	2	1,069	10,076	2,621	12,696	13,766	4,233	4,018	9,514
86	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	2,621	12,613	13,916	4,303	4,018	9,754

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual		
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión Social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Seg. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
87	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	450	11,295	567	734	2	1,303	9,992	20,008	30,000	31,303	4,303	30,679	9,754
88	G1301	Oficial "A"	Base	5,646	356	0	1,378	1,390	515	1,560	0	0	10,845	265	734	2	1,001	9,844	0	9,844	10,845	4,093	0	9,034
89	G1304	Analista	Confianza	3,792	311	160	0	0	0	0	0	87	4,350	0	493	2	495	3,855	11,145	15,000	15,495	1,676	17,089	5,948
90	G0403	Director General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	175	21,247	3,150	2,704	2	5,856	15,391	44,673	60,064	65,920	8,499	68,498	32,165
91	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	49,164	59,889	63,386	5,689	75,385	21,372
92	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
93	G0601	Coordinador Confianza	Confianza	5,373	311	0	0	0	0	0	0	0	5,684	44	698	2	745	4,939	10,061	15,000	15,745	2,274	15,426	8,239
94	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	87	6,375	122	781	2	905	5,470	8,642	14,113	15,017	2,550	13,251	9,340
95	G0805	Jefa de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	53,788	59,889	61,060	2,909	82,475	10,715
96	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
97	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,107	14,500	15,395	2,515	13,964	9,206
98	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	175	6,463	132	781	2	914	5,549	6,565	12,113	13,028	2,585	10,066	9,474
99	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	23,899	30,000	31,171	2,909	36,646	10,715
100	G0511	Coordinadora Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	49,164	59,889	63,386	5,689	75,385	21,372
101	G0511	Coordinadora Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
102	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	262	6,550	182	781	2	965	5,585	9,415	15,000	15,965	2,620	14,436	9,608
103	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	12,607	18,000	18,895	2,515	19,331	9,206
104	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
105	G0305	Oficial Mayor del Congreso	Confianza	32,111	270	0	0	0	0	0	0	350	32,731	5,818	4,174	2	9,995	22,736	50,128	72,865	82,859	13,092	76,863	49,774
106	G0801	Subdirector	Confianza	7,946	284	0	0	0	0	0	0	0	8,230	619	1,033	2	1,654	6,576	7,424	14,000	15,654	3,292	11,383	12,184
107	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	8,607	14,000	14,895	2,515	13,198	9,206
108	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
109	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
110	G1304	Analista	Confianza	3,792	311	166	0	0	0	0	0	0	4,269	0	493	2	495	3,774	14,226	18,000	18,495	1,641	21,814	5,814
111	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	17,607	23,000	23,895	2,515	26,998	9,206
112	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	20,899	27,000	28,171	2,909	32,046	10,715
113	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	12,607	18,000	18,895	2,515	19,331	9,206
114	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	12,607	18,000	18,895	2,515	19,331	9,206
115	G0403	Director General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	14,784	30,000	35,856	8,429	22,669	31,896
116	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
117	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	29,607	35,000	35,895	2,515	45,398	9,206
118	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
119	G1304	Analista	Confianza	3,792	311	166	0	0	0	0	0	0	4,269	0	493	2	495	3,774	10,226	14,000	14,495	1,641	15,680	5,814
120	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	87	14,309	1,702	1,812	2	3,516	10,793	24,276	35,068	38,585	5,724	37,223	21,505
121	G0403	Director General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	87	21,159	3,168	2,704	2	5,875	15,284	44,673	59,957	65,832	8,464	68,498	32,030
122	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
123	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
123	G0804	Supervisor "A"	Confianza	4,593	311	81	0	0	0	0	0	87	5,072	0	597	2	599	4,473	10,527	15,000	15,599	1,996	16,142	7,176

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones									Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión Social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Seg. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
124	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	20,899	27,000	28,171	2,909	32,046	10,715
125	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
126	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
127	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	175	7,447	316	908	2	1,226	6,221	20,899	27,120	28,346	2,979	32,046	10,983
128	G0802	Secretaría Particular del Titular	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
129	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	17,607	23,000	23,895	2,515	26,998	9,206
130	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	8,607	14,000	14,895	2,515	13,198	9,206
131	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,107	14,500	15,395	2,515	13,964	9,206
132	G0601	Coordinador Confianza	Confianza	5,373	311	0	0	0	0	0	0	0	5,684	44	698	2	745	4,939	10,061	15,000	15,745	2,274	15,426	8,239
133	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	175	7,447	261	908	2	1,171	6,276	20,899	27,175	28,346	2,979	32,046	10,983
134	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	10,607	16,000	16,895	2,515	16,264	9,206
135	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	12,607	18,000	18,895	2,515	19,331	9,206
136	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	175	7,447	261	908	2	1,171	6,276	20,899	27,175	28,346	2,979	32,046	10,983
137	G0804	Supervisor "A"	Confianza	4,593	311	86	0	0	0	0	0	0	4,990	0	597	2	599	4,391	9,609	14,000	14,599	1,962	14,734	7,043
138	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	29,607	35,000	35,895	2,515	45,398	9,206
139	G0805	Jefa de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	20,899	27,000	28,171	2,909	32,046	10,715
140	G0804	Supervisor "A"	Confianza	4,593	311	40	0	0	0	0	0	262	5,206	0	597	2	599	4,607	7,493	12,100	12,699	2,066	11,489	7,444
141	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	8,607	14,000	14,895	2,515	13,198	9,206
142	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	16,107	21,500	22,395	2,515	24,698	9,206
143	G1303	Capturista	Confianza	3,792	311	166	0	0	0	0	0	0	4,269	0	493	2	495	3,774	26,226	30,000	30,495	1,641	40,214	5,814
144	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	8,607	14,000	14,895	2,515	13,198	9,206
145	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	20,899	27,000	28,171	2,909	32,046	10,715
146	G0805	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	0	7,272	261	908	2	1,171	6,101	20,899	27,000	28,171	2,909	32,046	10,715
147	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	12,607	18,000	18,895	2,515	19,331	9,206
148	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	14,607	20,000	20,895	2,515	22,398	9,206
149	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
150	G0511	Coordinadora Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	87	14,309	1,684	1,812	2	3,498	10,811	24,276	35,087	38,585	5,724	37,223	21,505
151	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
152	G0804	Supervisor "A"	Confianza	4,593	311	81	0	0	0	0	0	87	5,072	0	597	2	599	4,473	5,630	10,102	10,701	1,996	8,632	7,176
153	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
154	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	10,607	16,000	16,895	2,515	16,264	9,206
155	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	49,164	59,889	63,386	5,689	75,385	21,372
156	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	29,607	35,000	35,895	2,515	45,398	9,206
157	G0510	Analista Especializado	Confianza	6,004	284	0	0	0	0	0	0	0	6,288	113	781	2	895	5,393	9,607	15,000	15,895	2,515	14,731	9,206
158	G0403	Directora General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	44,673	59,889	65,745	8,429	68,498	31,896
159	G0403	Director General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	44,673	59,889	65,745	8,429	68,498	31,896
160	G0403	Directora General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	44,673	59,889	65,745	8,429	68,498	31,896

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones									Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers. de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión Social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	Seg. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
161	G0403	Directora General	Confianza	20,802	270	0	0	0	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	2	5,856	15,216	44,673	59,889	65,745	8,429	68,498	31,896
162	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
163	G0511	Coordinador Regional	Confianza	13,938	284	0	0	0	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	2	3,498	10,724	24,276	35,000	38,498	5,689	37,223	21,372
164	H0074	Analista	Honorarios	3,838	311	163	0	0	0	0	0	0	4,312	0	0	0	0	4,312	9,688	14,000	14,000	0	14,855	5,885
165	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	11,005	15,000	15,705	0	16,874	6,521
166	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	6,005	10,000	10,705	0	9,207	6,521
167	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	6,005	10,000	10,705	0	9,207	6,521
168	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	11,005	15,000	15,705	0	16,874	6,521
169	H0058	Analista	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	0	777	0	777	4,304	9,696	14,000	14,777	0	14,867	7,191
171	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	8,005	12,000	12,705	0	12,274	6,521
172	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	5,405	9,400	10,105	0	8,287	6,521
173	H0058	Analista	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	0	777	0	777	4,304	9,696	14,000	14,777	0	14,867	7,191
174	H0074	Analista	Honorarios	3,838	311	163	0	0	0	0	0	0	4,312	0	636	0	636	3,676	6,324	10,000	10,636	0	9,697	5,885
175	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	6,005	10,000	10,705	0	9,207	6,521
176	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	7,005	11,000	11,705	0	10,740	6,521
177	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	8,005	12,000	12,705	0	12,274	6,521
178	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	9,005	13,000	13,705	0	13,807	6,521
179	H0074	Analista	Honorarios	3,838	311	163	0	0	0	0	0	0	4,312	0	636	0	636	3,676	6,748	10,424	11,060	0	10,348	5,885
180	H0058	Analista	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	0	777	0	777	4,304	5,624	9,928	10,705	0	8,624	7,191
181	H0058	Analista	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	0	777	0	777	4,304	9,696	14,000	14,777	0	14,867	7,191
182	H0058	Analista	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	0	777	0	777	4,304	5,696	10,000	10,777	0	8,734	7,191
183	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	0	0	0	4,700	4,300	9,000	9,000	0	6,593	6,521
184	H0058	Analista	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	0	777	0	777	4,304	18,696	23,000	23,777	0	28,667	7,191
185	H0074	Analista	Honorarios	3,838	311	163	0	0	0	0	0	0	4,312	0	636	0	636	3,676	8,564	12,239	12,875	0	13,131	5,885
186	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	7,005	11,000	11,705	0	10,740	6,521
187	H0065	Analista	Honorarios	4,253	311	136	0	0	0	0	0	0	4,700	0	705	0	705	3,995	11,005	15,000	15,705	0	16,874	6,521
188	H0074	Analista	Honorarios	3,838	311	163	0	0	0	0	0	0	4,312	0	636	0	636	3,676	11,324	15,000	15,636	0	17,364	5,885
189	H0074	Analista	Honorarios	3,838	311	163	0	0	0	0	0	0	4,312	0	636	0	636	3,676	11,324	15,000	15,636	0	17,364	5,885

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## b. Poder Judicial

### I. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura

Cargo	Categoría	Percepciones											Importe Gravado Mensual	Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Puntuabilidad y Asistencia	Prestaciones Anuales Mínimas			Prestaciones Anuales Máximas			Remuneración Mensual	
		Sueldo	Despensa	Subsidio para el Empleo	Previsión Social	Compensación al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transporte	Quinquenio	Total de Percepciones	ISPT		ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida	Total Deducciones	Mínimo		Máximo	Aguinaldo		Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Mínimo	Máximo	
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia	Confianza	7,354	284	0	0	0	0	0	0	0	7,638	7,354	337	956	0	2	1,295	6,343	127,298	127,298	0	0	0	0	11,276	3,055	195,190	133,641	133,641	
Magistrado	Confianza	6,808	284	0	0	0	0	0	0	525	7,617	7,333	334	885	0	2	1,221	6,396	76,879	76,879	0	10,439	2,837	117,881	11,244	3,047	117,881	82,750	83,275	
Secretario de Acuerdos y Jurídico de Presidencia	Confianza	5,052	311	2	0	0	0	0	0	175	5,540	5,227	-2	657	0	2	657	4,884	39,193	50,193	0	7,747	2,145	60,095	8,015	2,215	76,962	43,899	55,074	
Juez / Juez de Oralidad	Confianza	5,836	311	0	0	0	0	0	0	525	6,672	6,361	193	759	0	2	953	5,719	38,413	38,840	0	8,949	2,459	58,900	9,754	2,669	59,555	43,607	44,559	
Secretario de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Confianza	5,052	311	12	0	0	0	0	0	87	5,462	5,139	-12	657	0	2	647	4,815	22,693	39,193	0	7,747	2,145	34,795	7,880	2,180	60,095	27,409	43,996	
Secretario Particular	Confianza	5,052	311	12	0	0	0	0	0	87	5,462	5,139	-12	657	0	2	647	4,815	22,693	39,193	0	7,747	2,145	34,795	7,880	2,180	60,095	27,409	43,996	
Administrativo de Oficina de Presidencia	Base	6,450	356	0	142	1,378	1,390	1,560	515	600	12,391	8,428	671	839	141	2	1,653	10,739	18,659	19,862	1,240	10,320	4,468	28,610	11,280	4,748	30,456	28,660	30,601	
Administrativo de Oficina	Honorarios	6,518	284	0	0	0	0	0	0	0	6,802	6,518	210	0	0	0	210	6,592	19,862	28,408	0	9,994	0	30,456	9,994	0	43,558	26,455	35,000	
Administrador General de Juzgados de Oralidad Penal	Confianza	5,836	311	0	0	0	0	0	0	525	6,672	6,361	193	759	0	2	953	5,719	38,413	38,840	0	8,949	2,459	58,900	9,754	2,669	59,555	43,607	44,559	
Administrador de salas de los Juzgados de Ejecución y de Adolescentes	Confianza	5,052	311	0	0	0	0	0	0	525	5,888	5,577	66	657	0	2	725	5,163	19,190	21,172	0	7,747	2,145	29,424	8,552	2,355	32,463	23,828	26,335	
Secretario de acuerdos y de estudio y cuenta	Confianza	5,052	311	0	0	0	0	0	0	525	5,888	5,577	66	657	0	2	725	5,163	10,000	22,693	0	7,747	2,145	15,333	8,552	2,355	34,795	14,638	27,856	
Secretario de acuerdos y de estudio y cuenta	Base	6,450	356	0	140	1,378	1,390	1,560	515	300	12,089	8,128	638	839	135	2	1,614	10,475	440	15,904	1,290	10,320	4,468	675	10,800	4,608	24,385	10,527	26,379	
Secretario de acuerdos y de estudio y cuenta	Honorarios	12,443	284	0	0	0	0	0	0	0	12,727	12,443	1,364	0	0	0	1,364	11,363	0	14,664	0	19,079	0	0	19,079	0	22,484	11,363	26,026	
Oficial Mayor	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	0	3,680	2,029	16,885	6,383	0	18,325	6,803	5,642	13,353	17,282	
Oficial Mayor	Honorarios	8,267	284	0	0	0	0	0	0	0	8,551	8,267	654	0	0	0	654	7,897	1,837	2,510	0	12,676	0	2,817	12,676	0	3,849	9,734	10,407	
Auxiliar de Oficialía	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	200	3,180	2,029	16,885	6,383	307	18,325	6,803	4,876	13,553	16,782	

Cargo	Categoría	Percepciones											Importe Gravado Mensual	Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Puntualidad y Asistencia	Prestaciones Anuales Mínimas			Prestaciones Anuales Máximas			Remuneración Mensual	
		Sueldo	Despensa	Subsidio para el Empleo	Previsión Social	Compensación al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transporte	Quinquenio	Total de Percepciones	ISPT		ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida	Total Deducciones	Mínimo		Máximo	Agui-naldo		Prima Vacacional	Agui-naldo Compensación	Agui-naldo	Prima Vacacional	Agui-naldo Compensación	Mínimo	Máximo	
Auxiliar de Oficialía	Honorarios	9,414	284	0	0	0	0	0	0	0	9,698	9,414	819	0	0	0	819	8,879	1,712	2,728	0	14,435	0	2,625	14,435	0	4,183	10,591	11,607	
Diligenciario	Base	10,553	356	0	142	1,378	1,390	1,560	515	900	16,794	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,744	400	3,203	2,029	16,885	6,383	613	18,325	6,803	4,911	13,895	16,947	
Diligenciario	Honorarios	6,518	284	0	0	0	0	0	0	0	6,802	6,518	210	0	0	0	210	6,592	3,500	6,407	0	9,994	0	5,367	9,994	0	9,824	10,092	12,999	
Mecanógrafo Taquimecanógrafo Escribiente	Confianza	5,052	311	0	0	0	0	0	0	525	5,888	5,577	66	657	0	2	725	5,163	589	8,378	0	7,747	2,145	903	8,552	2,355	12,846	5,227	13,541	
Mecanógrafo Taquimecanógrafo Escribiente	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	0	3,005	2,111	16,885	6,383	0	18,325	6,803	4,607	13,434	16,606	
Mecanógrafo Taquimecanógrafo Escribiente	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	4,690	-80	0	0	0	-80	5,161	0	6,501	0	7,191	0	0	7,191	0	9,968	5,081	11,582	
Comisario	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	0	3,053	2,029	16,885	6,383	0	18,325	6,803	4,681	13,353	16,655	
Comisario	Honorarios	6,085	284	0	0	0	0	0	0	0	6,369	6,085	122	0	0	0	122	6,247	0	5,571	0	9,330	0	0	9,330	0	8,542	6,247	11,818	
Director General	Confianza	22,489	270	0	0	0	0	0	0	0	22,759	22,489	3,510	2,924	0	2	6,436	16,323	46,698	51,988	0	34,483	9,104	71,604	34,483	9,104	79,715	63,021	68,311	
Director	Confianza	14,672	284	0	0	0	0	0	0	525	15,481	15,197	1,953	1,907	0	2	3,862	11,619	23,978	32,526	0	22,497	5,982	36,767	23,302	6,192	49,873	35,072	44,145	
Contralor	Confianza	14,672	284	0	0	0	0	0	0	525	15,481	15,197	1,953	1,907	0	2	3,862	11,619	23,978	32,526	0	22,497	5,982	36,767	23,302	6,192	49,873	35,072	44,145	
Subdirector	Confianza	8,364	284	0	0	0	0	0	0	525	9,173	8,889	735	1,087	0	2	1,824	7,349	9,813	22,754	0	12,825	3,459	15,046	13,630	3,669	34,890	16,637	30,104	
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pub.	Confianza	4,182	311	79	0	0	0	0	0	525	5,097	4,707	-79	544	0	2	467	4,630	27,516	35,916	0	6,412	1,797	42,191	7,217	2,007	55,071	31,542	40,467	
Titular de la Unidad de Estadística	Confianza	14,672	284	0	0	0	0	0	0	0	14,956	14,672	1,840	1,907	0	2	3,750	11,206	23,978	32,938	0	22,497	5,982	36,767	22,497	5,982	50,505	35,184	44,144	
Titular de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social	Honorarios	12,443	284	0	0	0	0	0	0	0	12,727	12,443	1,364	0	0	0	1,364	11,363	18,637	23,637	0	19,079	0	28,577	19,079	0	36,244	30,000	35,000	
Titular de la Unidad de Género y de Igualdad de Género	Honorarios	12,443	284	0	0	0	0	0	0	0	12,727	12,443	1,364	0	0	0	1,364	11,363	8,637	20,699	0	19,079	0	13,244	19,079	0	31,739	20,000	32,062	
Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	0	0	0	0	0	0	525	7,797	7,513	572	908	0	2	1,482	6,315	8,634	23,248	0	10,715	2,909	13,239	11,520	3,119	35,647	14,424	29,563	
Jefe de Departamento	Base	5,646	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	11,745	7,924	616	734	131	2	1,483	10,262	14,832	17,943	1,039	9,033	4,093	22,743	10,473	4,513	27,513	23,855	28,205	
Coordinador	Confianza	5,052	311	2	0	0	0	0	0	175	5,540	5,227	-2	657	0	2	657	4,884	6,370	19,534	0	7,747	2,145	9,767	8,015	2,215	29,952	11,077	24,415	
Coordinador	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	0	6,800	2,029	16,885	6,383	0	18,325	6,803	10,427	13,353	20,402	
Coordinador	Honorarios	6,518	284	0	0	0	0	0	0	0	6,802	6,518	210	0	0	0	210	6,592	3,797	14,943	0	9,994	0	5,822	9,994	0	22,912	10,389	21,535	



Cargo	Categoría	Percepciones											Importe Gravado Mensual	Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Puntualidad y Asistencia	Prestaciones Anuales Mínimas			Prestaciones Anuales Máximas			Remuneración Mensual	
		Sueldo	Despensa	Subsidio para el Empleo	Previsión Social	Compensación al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transporte	Quinquenio	Total de Percepciones	ISPT		ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida	Total Deducciones	Mínimo		Máximo	Aguinaldo		Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Mínimo	Máximo	
Auxiliar Administrativo	Confianza	5,052	311	21	0	0	0	0	0	0	5,384	5,052	-21	657	0	2	638	4,746	2,500	15,275	0	7,746	2,145	3,833	7,746	2,145	23,421	7,225	20,000	
Auxiliar Administrativo	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	0	6,829	2,029	16,885	6,383	0	18,325	6,803	10,471	13,353	20,430	
Auxiliar Administrativo	Honorarios	9,414	284	0	0	0	0	0	0	0	9,698	9,414	819	0	0	0	819	8,879	2,468	11,966	0	14,435	0	3,784	14,435	0	18,347	11,347	20,845	
Operador de Computación	Base	5,646	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	11,745	7,924	616	734	131	2	1,483	10,262	3,583	4,645	2,029	9,034	4,093	5,494	10,474	4,513	7,122	13,596	14,907	
Mediador	Confianza	14,672	284	0	0	0	0	0	0	525	15,481	15,197	1,953	1,907	0	2	3,862	11,619	0	5,329	0	22,497	5,982	0	23,302	6,192	8,171	11,094	16,948	
Mediador	Base	5,646	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	11,745	7,924	616	734	131	2	1,483	10,262	0	6,895	1,039	9,033	4,093	0	10,473	4,513	10,572	9,023	17,157	
Mediador	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	4,690	-80	0	0	0	-80	5,161	4,171	5,305	0	7,191	0	6,396	7,191	0	8,135	9,252	10,386	
Auxiliar General	Confianza	4,182	311	79	0	0	0	0	0	525	5,097	4,707	-79	544	0	2	467	4,630	2,385	10,570	0	6,412	1,797	3,657	7,217	2,007	16,207	6,411	15,121	
Auxiliar General	Base	10,553	356	0	142	1,378	1,390	1,560	515	900	16,794	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,744	0	1,250	2,029	16,885	6,383	0	18,325	6,803	1,917	13,495	14,994	
Auxiliar General	Honorarios	4,690	311	80	0	0	0	0	0	0	5,081	4,690	-80	0	0	0	-80	5,161	944	5,692	0	7,191	0	1,448	7,191	0	8,728	6,025	10,773	
Auditor	Confianza	5,373	311	0	0	0	0	0	0	525	6,209	5,898	101	698	0	0	800	5,409	0	4,143	0	8,239	2,274	0	9,044	2,484	6,353	4,884	9,553	
Auditor	Base	8,970	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	300	14,469	10,648	1,028	1,166	185	2	2,381	12,088	0	2,120	1,725	14,353	5,644	0	14,833	5,784	3,250	12,135	14,208	
Auxiliar Jurídico	Confianza	5,052	311	0	0	0	0	0	0	0	5,363	5,052	-21	657	0	2	638	4,725	4,315	10,275	0	7,746	2,145	6,617	7,746	2,145	15,754	9,041	15,000	
Auxiliar Jurídico	Honorarios	6,890	284	0	0	0	0	0	0	0	7,174	6,890	250	0	0	0	250	6,924	0	8,076	0	10,565	2,870	0	10,565	2,870	12,383	6,924	15,000	
Psicólogo	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	900	16,652	12,831	1,447	1,372	229	2	3,050	13,602	0	0	2,111	16,885	6,383	0	18,325	6,803	0	13,434	13,602	
Psicólogo	Honorarios	6,518	284	0	0	0	0	0	0	0	6,802	6,518	210	0	0	0	210	6,592	0	5,152	0	9,994	0	0	9,994	0	7,900	6,592	11,745	
Trabajador Social	Honorarios	9,414	284	0	0	0	0	0	0	0	9,698	9,414	819	0	0	0	819	8,879	0	2,621	0	14,435	0	0	14,435	0	4,018	8,879	11,500	
Jefe de Causas y Seguimiento	Base	6,450	356	0	140	1,378	1,390	1,560	515	450	12,239	8,278	655	839	138	2	1,633	10,606	11,933	15,229	1,290	10,320	4,468	18,297	11,040	4,678	23,350	22,001	25,835	
Jefe de Causas y Seguimiento	Confianza	5,052	311	21	0	0	0	0	0	0	5,384	5,052	-21	657	0	2	638	4,747	17,275	21,109	0	7,747	2,145	26,488	7,747	2,145	32,367	22,001	25,835	
Encargada de Sala	Base	5,646	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	450	11,295	7,474	567	734	122	2	1,425	9,870	2,246	4,542	1,129	9,034	4,093	3,444	9,754	4,303	6,965	11,417	14,412	
Encargada de Sala	Confianza	5,052	311	21	0	0	0	0	0	0	5,384	5,052	-21	657	0	2	638	4,747	7,280	10,275	0	7,747	2,145	11,163	7,747	2,145	15,755	12,006	15,001	
Encargada de Sala	Honorarios	5,052	311	21	0	0	0	0	0	0	5,384	5,052	-21	657	0	2	638	4,747	7,280	10,275	0	7,747	2,145	11,163	7,747	2,145	15,755	12,006	15,001	
Operador de audio y video	Honorarios	9,414	284	0	0	0	0	0	0	0	9,698	9,414	819	0	0	0	819	8,879	1,120	2,500	0	14,435	0	1,717	14,435	0	3,833	9,999	11,379	
Encargado de atención al público	Base	10,553	356	0	0	1,378	1,390	1,560	515	0	15,752	11,931	1,258	1,372	211	2	2,843	12,909	400	970	2,029	16,885	6,383	613	16,885	6,383	1,488	13,961	13,879	

Cargo	Categoría	Percepciones											Importe Gravado Mensual	Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Puntualidad y Asistencia	Prestaciones Anuales Mínimas			Prestaciones Anuales Máximas			Remuneración Mensual	
		Sueldo	Despensa	Subsidio para el Empleo	Previsión Social	Compensación al Personal de Base	Ayuda de Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transporte	Quinquenio	Total de Percepciones	ISPT		ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida	Total Deducciones	Mínimo		Máximo	Aguinaldo		Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Mínimo	Máximo	
Encargado de atención al público	Honorarios	9,414	284	0	0	0	0	0	0	0	0	9,698	9,414	819	0	0	0	819	8,879	1,120	5,000	0	14,435	0	1,717	14,435	0	7,667	9,999	13,879

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## c. Organismos Constitucionalmente Autónomos

### I. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Categoría	Descripción de la Categoría	Tipo de Contratación	Percepciones				Deducciones			Neto Mensual	Aguinaldo sueldo	Aguinaldo Compensación	Prima Vacacional	3% Sobre Aguinaldo y Prima Vacacional
			Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones	Bruto Total Mensual	ISR Mensual	ISSSTEP Trabajador	Total Mensual					
C-P	Presidente /a	Confianza	17,332	109,300	1,115	127,748	35,363	2,283	37,646	90,101	26,576	163,950	6,933	5,924
C-ST	Secretaria/o Técnica/o Ejecutiva/o	Confianza	11,430	54,500	1,115	67,046	15,489	1,506	16,994	50,052	17,526	81,750	4,572	3,115
C-VG	Visitador(a) General	Confianza	11,430	54,500	1,115	67,046	15,489	1,506	16,994	50,052	17,526	81,750	4,572	3,115
C-D	Director(a)	Confianza	10,631	48,000	1,115	59,746	13,299	1,400	14,699	45,047	16,301	72,000	4,252	2,777
C-TAR	Titular de la Unidad de Archivo	Confianza	10,631	48,000	1,115	59,746	13,299	1,400	14,699	45,047	16,301	72,000	4,252	2,777
C-JD	Jefe(a) de Departamento	Confianza	6,179	17,300	1,115	24,594	3,722	814	4,535	20,059	9,474	25,950	2,471	1,137
C-SP	Secretario/a Particular de Presidencia	Confianza	6,179	17,300	1,115	24,594	3,722	814	4,535	20,059	9,474	25,950	2,471	1,137
C-JD	Jefatura del Depto. en Mecanismos y Programas de Capacitación en Materia de Derechos	Confianza	6,179	17,300	1,115	24,594	3,722	814	4,535	20,059	9,474	25,950	2,471	1,137
C-T	Titular de la Unidad Especializada para la Protección Efectiva, Observancia, Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Confianza	6,179	17,300	1,115	24,594	3,722	814	4,535	20,059	9,474	25,950	2,471	1,137
C-T	Titular de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Confianza	6,179	17,300	1,115	24,594	3,722	814	4,535	20,059	9,474	25,950	2,471	1,137
C-AAP	Auxiliar Administrativo/a de Presidencia	Confianza	6,179	17,300	1,115	24,594	3,722	814	4,535	20,059	9,474	25,950	2,471	1,137
C-TOIC	Titular del Órgano Interno de Control	Confianza	5,531	17,839	1,115	24,485	3,698	729	4,427	20,058	8,481	26,758	2,212	1,124
C-VAA	Visitador(a) Adjunto a "A"	Confianza	5,531	24,400	1,115	31,047	5,223	729	5,952	25,095	8,481	36,600	2,212	1,419
C-AIOIC	Visitador/a Adjunto/a en su carácter de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control	Confianza	5,531	11,435	1,115	18,082	2,331	729	3,059	15,022	8,481	17,153	2,212	835
C-SA	Secretaria(o) "A"	Confianza	5,213	11,700	1,115	18,028	2,319	687	3,006	15,022	7,993	17,550	2,085	829
C-AAA	Auxiliar Administrativo/a "A"	Confianza	5,213	11,700	1,115	18,028	2,319	687	3,006	15,022	7,993	17,550	2,085	829
C-AIA	Auxiliar de Informático/a "A"	Confianza	5,213	11,700	1,115	18,028	2,319	687	3,006	15,022	7,993	17,550	2,085	829

Categoría	Descripción de la Categoría	Tipo de Contratación	Percepciones				Deducciones			Neto Mensual	Aguinaldo sueldo	Aguinaldo Compensación	Prima Vacacional	3% Sobre Aguinaldo y Prima Vacacional
			Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones	Bruto Total Mensual	ISR Mensual	ISSSTEP Trabajador	Total Mensual					
C-SERMED	Servicios Médicos	Confianza	5,213	11,700	1,115	18,028	2,319	687	3,006	15,022	7,993	17,550	2,085	829
C-VAB	Visitador(a) Adjunto/a "B"	Confianza	5,213	18,104	1,115	24,432	3,687	687	4,374	20,058	7,993	27,156	2,085	1,117
C-CHA	Chofer (sexo indistinto) / Mensajero /a "A"	Confianza	5,213	5,378	1,115	11,706	1,018	687	1,704	10,002	7,993	8,067	2,085	544
C-VAB-CAP	Visitador(a) Adjunto/a "B" Capacitador(a)	Confianza	5,213	18,104	1,115	24,432	3,687	687	4,374	20,058	7,993	27,156	2,085	1,117
C-PS	Psicólogo/a	Confianza	5,213	11,700	1,115	18,028	2,319	687	3,006	15,022	7,993	17,550	2,085	829
C-VAC	Visitador(a) Adjunto/a "C"	Confianza	3,697	19,366	1,115	24,178	3,633	487	4,120	20,059	5,668	29,050	1,479	1,086
C-SB	Secretaria(o) "B"	Confianza	3,697	6,650	1,115	11,462	974	487	1,461	10,001	5,668	9,975	1,479	514
C-AIB	Auxiliar de Informático/a "B"	Confianza	3,697	6,650	1,115	11,462	974	487	1,461	10,001	5,668	9,975	1,479	514
C-AAB	Auxiliar Administrativo/a "B"	Confianza	3,697	6,650	1,115	11,462	974	487	1,461	10,001	5,668	9,975	1,479	514
C-CHB	Chofer (sexo indistinto) / mensajero /a "B"	Confianza	3,697	6,650	1,115	11,462	974	487	1,461	10,001	5,668	9,975	1,479	514
C-SPB	Secretaria/o Particular de Presidencia "B"	Confianza	3,697	6,650	1,115	11,462	974	487	1,461	10,001	5,668	9,975	1,479	514

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## II. Fiscalía General del Estado de Puebla

No.	Clave	Cargo	Categoría	Percepciones				Total de Percepciones	Deducciones				Sueldo Neto	Compensación Mensual		Prestaciones Anuales Mínimas						Prestaciones Anuales Máximas						Remuneración Mensual	
				Sueldo	Despensión	Compensación J2, J3, J4	Ayuda de Varios		ISPT	ISSSTEP	Seguro de Vida	Total Deducciones		Mínimo	Máximo	Gratificación Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Ayuda Útiles	Serv. Pub.	Única Ocasión	Gratificación Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Ayuda Útiles	Serv. Pub.	Única Ocasión	Mínimo	Máximo
1	M01A1	Fiscal General	Confianza	41,866	270	300	0	42,436	8,359	5,443	2	13,804	28,632	55,783	55,783	64,194	16,854	85,534	0	0	0	64,194	16,854	85,534	0	0	0	84,415	84,415
2	N02A1	Fiscal Especial o Regional	Confianza	28,900	270	300	0	29,470	5,051	3,757	2	8,810	20,660	42,048	42,048	44,313	11,668	64,473	0	0	0	44,313	11,668	64,473	0	0	0	62,708	62,708
3	N03A1	Oficial Mayor	Confianza	20,802	270	300	0	21,372	3,214	2,704	2	5,920	15,452	47,284	47,284	31,896	8,429	72,502	0	0	0	31,896	8,429	72,502	0	0	0	62,736	62,736
4	N03B2	Jefe de la Oficina del Fiscal General	Confianza	20,802	270	300	0	21,372	3,214	2,704	2	5,920	15,452	47,284	47,284	31,896	8,429	72,502	0	0	0	31,896	8,429	72,502	0	0	0	62,736	62,736
5	O04A1	Coordinador General	Confianza	20,802	270	300	0	21,372	3,214	2,704	2	5,920	15,452	39,548	39,548	31,896	8,429	60,640	0	0	0	31,896	8,429	60,640	0	0	0	55,000	55,000
6	O04B2	Fiscal de Zona	Confianza	20,802	270	300	0	21,372	3,214	2,704	2	5,920	15,452	24,740	32,933	31,896	8,429	37,934	0	0	0	31,896	8,429	50,497	0	0	0	40,192	48,385
7	O04C3	Director General	Confianza	20,802	270	300	0	21,372	3,214	2,704	2	5,920	15,452	24,740	36,740	31,896	8,429	37,934	0	0	0	31,896	8,429	56,334	0	0	0	40,192	52,192
8	P05A1	Secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	39,356	39,356	12,184	3,292	60,346	0	0	0	12,184	3,292	60,346	0	0	0	46,200	46,200
9	P06A1	Titular de Unidad	Confianza	13,938	284	300	0	14,522	1,748	1,812	2	3,562	10,960	22,906	37,080	21,372	5,689	35,122	0	0	0	21,372	5,689	56,856	0	0	0	33,866	48,040
10	P06B2	Fiscal	Confianza	13,938	284	300	0	14,522	1,748	1,812	2	3,562	10,960	22,906	37,080	21,372	5,689	35,122	0	0	0	21,372	5,689	56,856	0	0	0	33,866	48,040
11	P06C3	Director de Área	Confianza	13,938	284	300	0	14,522	1,748	1,812	2	3,562	10,960	22,906	37,080	21,372	5,689	35,122	0	0	0	21,372	5,689	56,856	0	0	0	33,866	48,040
12	P07A1	Comisario	Confianza	13,938	284	300	0	14,522	1,748	1,812	2	3,562	10,960	24,406	37,080	21,372	5,689	37,423	0	0	0	21,372	5,689	56,856	0	0	0	35,367	48,040

No.	Clave	Cargo	Categoría	Percepciones				Total de Percepciones	Deducciones				Sueldo Neto	Compensación Mensual		Prestaciones Anuales Mínimas						Prestaciones Anuales Máximas					Remuneración Mensual		
				Sueldo	Despensión	Compensación J2, J3, J4	Ayuda de Varios		ISPT	ISSSTEP	Seguro de Vida	Total Deducciones		Mínimo	Máximo	Gratificación Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Ayuda Útil	Serv. Pub.	Única Ocasión	Gratificación Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Ayuda Útil	Serv. Pub.	Única Ocasión	Mínimo	Máximo
13	Q08A1	Asesor Ejecutivo	Confianza	13,938	284	300	0	14,522	1,748	1,812	2	3,562	10,960	24,182	37,080	21,372	5,689	37,079	0	0	0	21,372	5,689	56,856	0	0	0	35,142	48,040
14	Q09A1	Asesor Especial	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	20,735	41,091	12,184	3,292	31,793	0	0	0	12,184	3,292	63,005	0	0	0	27,578	47,934
15	Q10C3	Supervisor de Agencias del Ministerio Público	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	17,951	26,332	13,466	3,626	27,525	0	0	0	13,466	3,626	40,376	0	0	0	25,408	33,789
16	Q10D4	Visitador	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	14,235	20,235	12,184	3,292	21,827	0	0	0	12,184	3,292	31,027	0	0	0	21,078	27,078
17	Q10D5	Supervisor Peritos	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	14,235	20,235	12,184	3,292	21,827	0	0	0	12,184	3,292	31,027	0	0	0	21,078	27,078
18	Q11C3	Asesor Técnico	Confianza	6,988	284	300	0	7,572	329	908	2	1,240	6,332	7,477	25,398	10,715	2,909	11,465	0	0	0	10,715	2,909	38,944	0	0	0	13,809	31,730
19	R12C3	Coordinador de Medios Alternativos	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	13,191	24,930	12,184	3,292	20,226	0	0	0	12,184	3,292	38,226	0	0	0	20,035	31,774
20	R12D4	Subdirector	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	13,191	24,930	12,184	3,292	20,226	0	0	0	12,184	3,292	38,226	0	0	0	20,035	31,774
21	R13A2	Fiscal Titular de Unidad	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	27,550	35,815	13,466	3,626	42,244	0	0	0	13,466	3,626	54,917	0	0	0	35,007	43,272
22	R13A3	Fiscal Jefe	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	24,790	32,227	13,466	3,626	38,012	0	0	0	13,466	3,626	49,415	0	0	0	32,247	39,684
23	R13A4	Fiscal Investigador	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	22,550	29,315	13,466	3,626	34,577	0	0	0	13,466	3,626	44,950	0	0	0	30,007	36,772
24	R14A1	Comandante Ministerial	Confianza	14,457	284	1,462	10	16,213	2,000	1,879	2	3,881	12,332	10,353	29,738	22,934	5,900	15,874	500	500	1,000	22,934	5,900	45,598	500	500	1,000	22,684	42,070
25	R15A1	Ayudante General	Confianza	14,457	284	1,462	10	16,213	2,000	1,879	2	3,881	12,332	14,853	29,738	22,934	5,900	22,774	500	500	1,000	22,934	5,900	45,598	500	500	1,000	27,184	42,070
26	R16A1	Inspector General	Confianza	14,457	284	1,462	10	16,213	2,000	1,879	2	3,881	12,332	14,853	29,738	22,934	5,900	22,774	500	500	1,000	22,934	5,900	45,598	500	500	1,000	27,184	42,070
27	R17A1	Encargado de Seguridad Radiológica	Confianza	7,946	284	300	0	8,530	651	1,033	2	1,686	6,844	15,057	24,930	12,184	3,292	23,088	0	0	0	12,184	3,292	38,226	0	0	0	21,901	31,774
28	S18B2	Jefe de Grupo Ministerial	Confianza	11,444	284	1,329	10	13,067	1,328	1,488	2	2,818	10,249	7,935	28,389	18,314	4,695	12,167	500	500	1,000	18,314	4,695	43,529	500	500	1,000	18,184	38,638
29	S20A1	Jefe de Departamento	Confianza	6,988	284	300	0	7,572	329	908	2	1,240	6,332	6,703	13,629	10,715	2,909	10,278	0	0	0	10,715	2,909	20,897	0	0	0	13,035	19,961
30	S20C3	Titular de Unidad de Apoyo Administrativo	Confianza	6,988	284	300	0	7,572	329	908	2	1,240	6,332	6,703	13,629	10,715	2,909	10,278	0	0	0	10,715	2,909	20,897	0	0	0	13,035	19,961
31	T21A1	Comisario Ministerial	Confianza	6,694	311	1,111	10	8,126	331	870	2	1,203	6,922	18,506	23,627	11,031	2,806	28,375	500	500	1,000	11,031	2,806	36,227	500	500	1,000	25,428	30,549
32	T21B1	Inspector Ministerial	Confianza	6,694	311	1,111	10	8,126	331	870	2	1,203	6,922	16,037	20,417	11,031	2,806	24,589	500	500	1,000	11,031	2,806	31,306	500	500	1,000	22,959	27,339
33	T21C1	Agente Investigador	Confianza	6,694	311	1,111	10	8,126	331	870	2	1,203	6,922	13,380	17,393	11,031	2,806	20,516	500	500	1,000	11,031	2,806	26,670	500	500	1,000	20,302	24,316
34	T22A2	Perito Jefe	Confianza	7,756	284	300	0	8,340	631	1,008	2	1,641	6,699	25,403	33,024	11,892	3,216	38,951	0	0	0	11,892	3,216	50,636	0	0	0	32,102	39,723
35	T23A2	Perito Superior	Confianza	7,756	284	300	0	8,340	631	1,008	2	1,641	6,699	23,303	30,294	11,892	3,216	35,731	0	0	0	11,892	3,216	46,450	0	0	0	30,002	36,993
36	T23B1	Perito Especializado	Confianza	7,756	284	300	0	8,340	631	1,008	2	1,641	6,699	14,403	18,724	11,892	3,216	22,085	0	0	0	11,892	3,216	28,710	0	0	0	21,102	25,423
37	T24A2	Perito Técnico	Confianza	7,756	284	300	0	8,340	631	1,008	2	1,641	6,699	11,903	15,474	11,892	3,216	18,251	0	0	0	11,892	3,216	23,726	0	0	0	18,602	22,173
38	T25A3	Facilitador Jefe	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	13,892	18,060	13,466	3,626	21,301	0	0	0	13,466	3,626	27,692	0	0	0	21,349	25,517
39	T25B1	Facilitador Supervisor	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	11,742	15,265	13,466	3,626	18,004	0	0	0	13,466	3,626	23,406	0	0	0	19,199	22,722
40	T25A2	Facilitador	Confianza	8,782	284	300	0	9,366	765	1,142	2	1,909	7,457	9,592	12,470	13,466	3,626	14,708	0	0	0	13,466	3,626	19,120	0	0	0	17,049	19,927
41	T26A1	Auxiliar Facilitador	Confianza	10,183	284	300	0	10,767	998	1,324	2	2,324	8,443	689	4,689	15,614	4,187	1,056	0	0	0	15,614	4,187	7,189	0	0	0	9,132	13,132
42	T27A1	Invitador	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	2,613	6,613	10,264	2,806	4,006	500	500	1,000	10,264	2,806	10,139	500	500	1,000	9,035	13,035
43	T28C3	Auxiliar del Ministerio Público	Confianza	10,183	284	300	0	10,767	998	1,324	2	2,324	8,443	1,689	15,109	15,614	4,187	2,589	0	0	0	15,614	4,187	23,167	0	0	0	10,132	23,552
44	T29A1	Oficial del Ministerio Público	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	1,613	9,913	10,264	2,806	2,473	500	500	1,000	10,264	2,806	15,199	500	500	1,000	8,035	16,335
45	U30A2	Analista Jefe	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	10,965	14,255	10,264	2,806	16,813	500	500	1,000	10,264	2,806	21,858	500	500	1,000	17,388	20,677
46	U30A3	Analista Superior	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	8,963	11,651	10,264	2,806	13,743	500	500	1,000	10,264	2,806	17,865	500	500	1,000	15,385	18,074
47	U30A4	Analista de Información	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	6,963	9,913	10,264	2,806	10,676	500	500	1,000	10,264	2,806	15,199	500	500	1,000	13,385	16,335
48	U30C3	Analista	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	3,463	9,913	10,264	2,806	5,309	500	500	1,000	10,264	2,806	15,199	500	500	1,000	9,885	16,335

No.	Clave	Cargo	Categoría	Percepciones				Total de Percepciones	Deducciones				Sueldo Neto	Compensación Mensual		Prestaciones Anuales Mínimas						Prestaciones Anuales Máximas					Remuneración Mensual		
				Sueldo	Despensa	Compensación J2, J3, J4	Ayuda de Varios		ISPT	ISSSTEP	Seguro de Vida	Total Deducciones		Mínimo	Máximo	Gratificación Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Ayuda Útiles	Serv. Pub.	Única Ocasión	Gratificación Fin de Año	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Ayuda Útiles	Serv. Pub.	Única Ocasión	Mínimo	Máximo
49	V31A1	Personal Operacionalmente Expuesto	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	3,613	3,613	10,264	2,806	5,539	500	500	1,000	10,264	2,806	5,539	500	500	1,000	10,035	10,035
50	V31C4	Auxiliar	Confianza	6,694	311	611	10	7,626	331	870	2	1,203	6,422	1,113	2,613	10,264	2,806	1,706	500	500	1,000	10,264	2,806	4,006	500	500	1,000	7,535	9,035
51	H3001	Honorarios	Confianza	7,387	284	300	0	7,971	590	0	0	590	7,381	169	6,169	11,327	0	259	0	0	0	11,327	0	9,459	0	0	0	7,550	13,550

Nota: No incluye plazas con categoría de base, ya que el tabulador que rige el personal de base de esta Fiscalía es el que establece el Sindicato en conjunto con el Gobierno del Estado. La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

### III. Instituto Electoral del Estado

Personal Permanente												
Puesto	Homólogo	Nivel	Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales			Percepción Mensual Neta	Prestaciones		Percepciones Extraordinarias*
			Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones		Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Consejero Presidente		Único	27,271	81,740	109,011	29,372	3,543	32,915	76,096	186,364	43,007	*
Consejero Electoral	Secretario Ejecutivo	Único	27,271	81,740	109,011	29,372	3,543	32,915	76,096	186,364	43,007	*
Director		Único	12,751	38,219	50,970	11,001	1,657	12,657	38,313	87,138	20,109	*
	Contralor Interno	Único	12,751	38,219	50,970	11,001	1,657	12,657	38,313	87,138	20,109	*
	Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	Único	12,751	38,219	50,970	11,001	1,657	12,657	38,313	87,138	20,109	*
	Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo	Único	12,751	38,219	50,970	11,001	1,657	12,657	38,313	87,138	20,109	*
Titular de la Unidad de Transparencia		1	6,064	18,175	24,239	3,884	788	4,672	19,567	41,439	9,563	*
		2	6,769	20,288	27,057	4,547	879	5,426	21,630	46,256	10,675	*
Subdirector de Área		1	8,220	24,639	32,860	5,912	1,068	6,980	25,880	56,177	12,964	*
		2	8,679	26,014	34,693	6,343	1,128	7,471	27,222	59,311	13,687	*
		3	9,153	27,436	36,590	6,789	1,189	7,978	28,611	62,554	14,435	*
		4	9,641	28,899	38,540	7,272	1,253	8,524	30,016	65,888	15,205	*

Personal Permanente												
			Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales				Prestaciones		Percepciones Extraordinarias*
Puesto	Homólogo	Nivel	Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones	Percepción Mensual Neta	Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Coordinador de Área		1	5,832	17,479	23,311	3,686	758	4,443	18,867	39,852	9,197	*
		2	6,123	18,353	24,477	3,940	795	4,736	19,741	41,845	9,657	*
		3	6,430	19,273	25,704	4,229	835	5,064	20,639	43,943	10,141	*
		4	6,769	20,288	27,057	4,547	879	5,426	21,630	46,256	10,674	*
Jefe de Departamento		1	5,208	15,615	20,823	3,154	677	3,831	16,992	35,599	8,215	*
		2	5,498	16,481	21,979	3,401	714	4,116	17,863	37,575	8,671	*
		3	5,780	17,323	23,103	3,641	751	4,392	18,711	39,496	9,115	*
		4	6,064	18,175	24,239	3,884	788	4,672	19,567	41,439	9,563	*
Jefe de Oficina		1	4,047	12,130	16,177	2,162	526	2,688	13,490	27,657	6,382	*
		2	4,455	13,353	17,808	2,510	579	3,089	14,719	30,444	7,026	*
		3	5,208	15,615	20,823	3,154	677	3,831	16,992	35,599	8,215	*
		4	5,498	16,481	21,979	3,401	714	4,116	17,863	37,575	8,671	*
Analista I		1	3,747	9,980	13,727	1,639	487	2,126	11,601	23,468	5,416	*
		2	3,747	10,700	14,447	1,792	487	2,279	12,167	24,698	5,700	*
		3	3,801	11,392	15,192	1,952	494	2,445	12,747	25,973	5,994	*
		4	4,445	13,324	17,769	2,502	578	3,080	14,690	30,378	7,010	*
Analista II		1	3,747	5,033	8,780	717	487	1,204	7,576	15,010	3,464	*
		2	3,747	6,756	10,503	1,002	487	1,489	9,014	17,956	4,144	*
		3	3,747	7,310	11,057	1,101	487	1,588	9,468	18,902	4,362	*
		4	3,747	7,883	11,629	1,204	487	1,691	9,939	19,882	4,588	*
Secretario Particular		Único	6,495	19,468	25,963	4,290	844	5,134	20,829	44,386	10,243	*

**Personal Permanente**

			Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales				Prestaciones		Percepciones Extraordinarias*
Puesto	Homólogo	Nivel	Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones	Percepción Mensual Neta	Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Asistente Consejero		Único	4,040	12,109	16,149	2,156	525	2,681	13,469	27,609	6,371	*
Auxiliar		1	3,747	2,243	5,990	111	487	598	5,391	10,240	2,363	*
		2	3,747	2,530	6,277	184	487	671	5,607	10,732	2,477	*
		3	3,747	2,654	6,401	197	487	684	5,717	10,943	2,525	*
		4	3,747	2,889	6,636	223	487	710	5,926	11,345	2,618	*

*Nota:* La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional**

			Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales				Prestaciones		Percepciones Extraordinarias**
Puesto		Nivel	Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones	Percepción Mensual Neta	Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Coordinador de Área		Único	5,832	17,479	23,311	3,686	758	4,443	18,867	39,852	9,197	**
Jefe de Departamento		Único	5,208	15,615	20,823	3,154	677	3,831	16,992	35,599	8,215	**
Técnico		Único	3,747	9,980	13,727	1,639	487	2,126	11,601	23,468	5,416	**

*Nota:* La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**Personal Eventual**

			Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales				Prestaciones		Percepciones Extraordinarias
Puesto		Nivel	Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones	Percepción Mensual Neta	Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo
Jefe de Departamento		Único	15,509	0	15,509	2,019	0	2,019	13,489	0	0	0
Analista Especializado		1	11,016	0	11,016	1,094	0	1,094	9,922	0	0	0
Analista Especializado		2	13,108	0	13,108	1,506	0	1,506	11,601	0	0	0
Analista		Único	7,909	0	7,909	615	0	615	7,294	0	0	0

Personal Eventual												
		Percepciones Ordinarias Mensuales			Deducciones Ordinarias Mensuales					Prestaciones		Percepciones Extraordinarias
Puesto	Nivel	Sueldo Bruto	Compensación Bruta	Total Percepciones Brutas	Impuesto	ISSSTEP	Total Deducciones	Percepción Mensual Neta	Aguinaldo	Prima Vacacional	Incentivo	
Auxiliar	Único	5,278	0	5,278	4	0	4	5,275	0	0	0	
Capturista	Único	4,563	0	4,563	-88	0	-88	4,651	0	0	0	
Intendente	Único	4,508	0	4,508	-92	0	-92	4,600	0	0	0	

\* El personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral (Artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla).

\*\* El personal del Servicio Profesional Electoral Nacional recibirá un incentivo de acuerdo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás lineamientos aplicables emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

#### IV. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Cargo	Percepciones Mensuales Ordinarias	Percepciones Anuales Brutas Extraordinarias		Erogaciones de Carácter Fiscal y Seguridad Social Mensuales			Percepciones Mensuales Netas
	Remuneración Mensual Bruta	Aguinaldo	P.VAC	SAR	3% sobre Nómina	Aportación I.S.S.S.T.E.P.	Percepciones Netas
Comisionado Presidente	98,144	150,073	39,258	923	2,944	12,002	66,555
Comisionado Propietario A	94,409	142,144	37,154	615	2,789	7,993	65,059
Comisionado Propietario B	94,409	142,144	37,154	615	2,789	7,993	65,000
Contralor Interno	44,050	67,107	17,620	243	1,321	3,161	33,630
Coordinador	59,690	91,110	23,876	388	1,791	5,048	43,630
Director	44,050	67,107	17,620	243	1,321	3,161	33,630
Secretario de Instrucción	24,016	36,522	9,606	130	720	1,686	19,466
Subdirector	24,016	36,522	9,606	130	720	1,686	19,466
Secretaria Particular	24,016	36,522	9,606	130	720	1,686	19,397
Jefe de Departamento	19,249	29,079	7,699	108	577	1,401	15,791
Diseñador	13,082	19,624	5,233	91	392	1,177	11,054
Analista	13,406	20,121	5,363	130	402	1,686	11,054
Chofer	10,610	15,833	4,244	91	318	1,177	9,052
Honorarios Asimilables	15,680	0	0	0	470	0	13,440

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.



## V. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

Cargo	Sueldo Base	Compensación		Total de Percepciones		ISR		ISSSTEP	Total de Deducciones		Sueldo Neto Total		Prestaciones Anuales	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max		Min	Max	Min	Max	Min	Max
Magistrado Presidente	18,900	0	97,460	0	116,360	0	31,871	2,490	0	34,360	0	82,000	0	176,071
Magistrado	18,900	0	94,430	0	113,330	0	30,840	2,490	0	33,330	0	80,000	0	171,486
Coordinador General Especializado	11,600	31,911	70,429	43,511	82,029	8,763	20,501	1,528	10,291	22,029	33,220	60,000	21,469	124,123
Director de Área	5,600	29,250	49,324	34,850	54,924	6,380	12,187	738	7,118	12,924	27,732	42,000	17,196	83,109
Secretario General de Acuerdo	5,600	29,250	49,324	34,850	54,924	6,380	12,187	738	7,118	12,924	27,732	42,000	17,196	83,109
Secretario de Acuerdo de Salas	5,600	29,250	49,324	34,850	54,924	6,380	12,187	738	7,118	12,924	27,732	42,000	17,196	83,109
Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno y Administración	5,600	29,250	49,324	34,850	54,924	6,380	12,187	738	7,118	12,924	27,732	42,000	17,196	83,109
Titular del Órgano Interno de Control	5,600	29,250	49,324	34,850	54,924	6,380	12,187	738	7,118	12,924	27,732	42,000	17,196	83,109
Auxiliar Administrativo A	5,600	29,250	49,324	34,850	54,924	6,380	12,187	738	7,118	12,924	27,732	42,000	17,196	83,109
Secretario Particular	3,748	8,896	33,748	12,644	37,496	1,407	7,002	494	1,901	7,496	10,743	30,000	6,239	56,738
Auxiliar Administrativo B	3,748	8,896	33,748	12,644	37,496	1,407	7,002	494	1,901	7,496	10,743	30,000	6,239	56,738
Jefe de Departamento	3,748	8,896	31,133	12,644	34,881	1,407	6,387	494	1,901	6,881	10,743	28,000	6,239	52,781
Titular de Comunicación Social	3,748	8,896	31,133	12,644	34,881	1,407	6,387	494	1,901	6,881	10,743	28,000	6,239	52,781
Titular de la Unidad de Transparencia	3,748	8,896	31,133	12,644	34,881	1,407	6,387	494	1,901	6,881	10,743	28,000	6,239	52,781
Titular del Área Coordinadora de Archivos	3,748	8,896	31,133	12,644	34,881	1,407	6,387	494	1,901	6,881	10,743	28,000	6,239	52,781
Archivista de Presidencia	3,748	8,896	20,673	12,644	24,421	1,407	3,927	494	1,901	4,421	10,743	20,000	6,239	36,953
Oficial de Partes Común	3,748	8,896	20,673	12,644	24,421	1,407	3,927	494	1,901	4,421	10,743	20,000	6,239	36,953
Actuario	3,748	8,896	20,673	12,644	24,421	1,407	3,927	494	1,901	4,421	10,743	20,000	6,239	36,953
Titular de Archivo de Sala	3,748	8,896	20,673	12,644	24,421	1,407	3,927	494	1,901	4,421	10,743	20,000	6,239	36,953

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## VI. Tribunal Electoral del Estado de Puebla

No.	Tipo	Categoría	Adscripción	Del cargo	MENSUAL										ANUAL													
					Sueldo	Compensación	Despensa	Total de Percepciones Brutas	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Sueldo	Compensación	Despensa	Total de Percepciones Brutas	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Prima Vacacional	Aguinaldo Sueldo	Aguinaldo Compensación	Estímulos
1	Confianza	G-0204	Presidencia	Magistrado Presidente	5,939	185,879	284	192,102	57,623	772	133,707	1,544	5,763	119	71,270	2,230,550	3,408	2,305,229	691,474	9,265	1,604,490	18,530	69,157	1,425	75,830	8,987	281,265	384,205
2	Confianza	G-0805	Presidencia	Secretario Particular	7,129	21,402	284	28,815	4,961	927	22,927	1,854	864	143	85,551	256,819	3,408	345,778	59,527	11,122	275,129	22,243	10,373	1,711	11,374	10,788	32,384	57,630
3	Confianza	G-0801	Presidencia	Secretario Instructor	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
4	Confianza	G-0801	Presidencia	Secretario Instructor	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
5	Confianza	G-0805	Presidencia	Secretario de Estudio y Cuenta	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,132	3,408	374,591	66,304	11,707	296,581	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,432
6	Confianza	G-0805	Presidencia	Secretario de Estudio y Cuenta	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,132	3,408	374,591	66,304	11,707	296,581	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,432
7	Confianza	H-0058	Presidencia	Auxiliar Jurídico	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
8	Confianza	H-0058	Presidencia	Analista	4,110	8,448	311	12,869	1,455	534	10,879	1,069	386	82	49,317	101,381	3,732	154,429	17,465	6,411	130,554	12,822	4,633	986	5,080	6,219	12,784	25,738
9	Confianza	G-0204	Magistratura A	Magistrado	4,991	110,328	284	115,602	31,613	649	83,341	1,298	3,468	100	59,888	1,323,931	3,408	1,387,228	379,354	7,785	1,000,089	15,571	41,617	1,198	45,632	7,552	166,943	231,205
10	Confianza	G-0801	Magistratura A	Secretario Instructor	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
11	Confianza	G-0801	Magistratura A	Secretario Instructor	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
12	Confianza	G-0805	Magistratura A	Secretario de Estudio y Cuenta	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,132	3,408	374,591	66,304	11,707	296,581	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,432
13	Confianza	G-0805	Magistratura A	Secretario de Estudio y Cuenta	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,132	3,408	374,591	66,304	11,707	296,581	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,432
14	Confianza	H-0058	Magistratura A	Auxiliar Jurídico	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
15	Confianza	H-0058	Magistratura A	Analista	4,110	8,448	311	12,869	1,455	534	10,879	1,069	386	82	49,317	101,381	3,732	154,429	17,465	6,411	130,554	12,822	4,633	986	5,080	6,219	12,784	25,738
16	Confianza	G-0204	Magistratura B	Magistrado	4,991	110,328	284	115,602	31,613	649	83,341	1,298	3,468	100	59,888	1,323,931	3,408	1,387,228	379,354	7,785	1,000,089	15,571	41,617	1,198	45,632	7,552	166,943	231,205
17	Confianza	G-0801	Magistratura B	Secretario Instructor	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
18	Confianza	G-0801	Magistratura B	Secretario Instructor	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
19	Confianza	G-0805	Magistratura B	Secretario de Estudio y Cuenta	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,132	3,408	374,591	66,304	11,707	296,581	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,432
20	Confianza	G-0805	Magistratura B	Secretario de Estudio y Cuenta	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,132	3,408	374,591	66,304	11,707	296,581	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,432
21	Confianza	H-0058	Magistratura B	Auxiliar Jurídico	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
22	Confianza	H-0058	Magistratura B	Analista	4,110	8,448	311	12,869	1,455	534	10,879	1,069	386	82	49,317	101,381	3,732	154,429	17,465	6,411	130,554	12,822	4,633	986	5,080	6,219	12,784	25,738

No.	Tipo	Categoría	Adscripción	Del cargo	MENSUAL										ANUAL													
					Sueldo	Compensación	Despensa	Total de Percapciones Brutas	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Sueldo	Compensación	Despensa	Total de Percapciones Brutas	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Prima Vacacional	Aguinaldo Sueldo	Aguinaldo Compensación	Estímulos
23	Confianza	G-0501	Secretaría General de Acuerdos	Secretario General de Acuerdos	13,226	48,358	284	61,868	14,270	1,719	45,879	3,439	1,856	265	158,708	580,296	3,408	742,412	171,237	20,632	550,543	41,264	22,272	3,174	24,421	20,013	73,173	123,735
24	Confianza	G-0801	Secretaría General de Acuerdos	Subsecretario Técnico	7,504	23,428	284	31,217	5,526	976	24,716	1,951	937	150	90,052	281,141	3,408	374,600	66,306	11,707	296,587	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,451	62,433
25	Confianza	G-0805	Secretaría General de Acuerdos	Actuario Responsable	4,110	14,390	311	18,810	2,724	534	15,552	1,069	564	82	49,317	172,677	3,732	225,726	32,694	6,411	186,621	12,822	6,772	986	7,425	6,219	21,774	37,621
26	Confianza	G-0805	Secretaría General de Acuerdos	Responsable de Oficina de Partes	4,110	18,943	311	23,364	3,697	534	19,133	1,069	701	82	49,317	227,318	3,732	280,366	44,365	6,411	229,590	12,822	8,411	986	9,223	6,219	28,664	46,728
27	Confianza	G-0805	Secretaría General de Acuerdos	Responsable del Archivo Judicial	4,110	12,236	311	16,657	2,264	534	13,858	1,069	500	82	49,317	146,829	3,732	199,878	27,173	6,411	166,295	12,822	5,996	986	6,575	6,219	18,515	33,313
28	Confianza	H-0058	Secretaría General de Acuerdos	Auxiliar Jurídico	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
29	Confianza	H-0058	Secretaría General de Acuerdos	Auxiliar Jurídico	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
30	Confianza	H-0058	Secretaría General de Acuerdos	Secretario Mecanógrafo	4,110	8,448	311	12,869	1,455	534	10,879	1,069	386	82	49,317	101,381	3,732	154,429	17,465	6,411	130,554	12,822	4,633	986	5,080	6,219	12,784	25,738
31	Confianza	G-0501	Dir. Administrativa	Director Administrativo	13,226	48,358	284	61,868	14,270	1,719	45,879	3,439	1,856	265	158,708	580,296	3,408	742,412	171,237	20,632	550,543	41,264	22,272	3,174	24,421	20,013	73,173	123,735
32	Confianza	G-0805	Dir. Administrativa	Responsable de la Unidad Sistemas y Soporte Técnico	6,270	16,914	284	23,467	3,719	815	18,933	1,630	704	125	75,235	202,963	3,408	281,605	44,629	9,781	227,195	19,561	8,448	1,505	9,263	9,487	25,593	46,934
33	Confianza	G-0801	Dir. Administrativa	Responsable del Área Contable y Financiera	7,504	16,942	311	24,757	4,006	976	19,775	1,951	743	150	90,052	203,304	3,732	297,087	48,075	11,707	237,306	23,413	8,913	1,801	9,773	11,355	25,636	49,515
34	Confianza	G-0801	Dir. Administrativa	Responsable del Área de Recursos Humanos	7,504	16,942	311	24,757	4,006	976	19,775	1,951	743	150	90,052	203,304	3,732	297,087	48,075	11,707	237,306	23,413	8,913	1,801	9,773	11,355	25,636	49,515
35	Confianza	G-0801	Dir. Administrativa	Responsable de la Unidad Desarrollo Administrativo y Planeación	7,504	16,942	311	24,757	4,006	976	19,775	1,951	743	150	90,052	203,304	3,732	297,087	48,075	11,707	237,306	23,413	8,913	1,801	9,773	11,355	25,636	49,515
36	Confianza	G-0801	Dir. Administrativa	Responsable del Área de Recursos Materiales	7,504	16,942	311	24,757	4,006	976	19,775	1,951	743	150	90,052	203,304	3,732	297,087	48,075	11,707	237,306	23,413	8,913	1,801	9,773	11,355	25,636	49,515
37	Confianza	H-0058	Dir. Administrativa	Auxiliar Administrativo	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
38	Confianza	G-0801	Docencia y Capacitación Electoral	Responsable de la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral	7,504	23,400	311	31,215	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	280,801	3,732	374,585	66,302	11,707	296,575	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,408	62,431
39	Confianza	G-0501	Contraloría Interna	Contralor Interno	13,226	48,358	284	61,868	14,270	1,719	45,879	3,439	1,856	265	158,708	580,296	3,408	742,412	171,237	20,632	550,543	41,264	22,272	3,174	24,421	20,013	73,173	123,735
40	Confianza	G-0801	Comunicación Social	Responsable de la Unidad de Comunicación Social	4,428	15,854	311	20,593	3,105	576	16,912	1,151	618	89	53,132	190,250	3,732	247,114	37,262	6,907	202,944	13,814	7,413	1,063	8,129	6,700	23,990	41,186
41	Confianza	G-0801	Coordinadora de Archivos, Documentación y Estadística	Coordinadora de Archivos, Documentación y Estadística	7,134	21,411	284	28,829	4,964	927	22,938	1,855	865	143	85,605	256,935	3,408	345,949	59,567	11,129	275,253	22,257	10,378	1,712	11,380	10,795	32,399	57,658
42	Confianza	G-0801	Unidad de Transparencia	Titular de la Unidad de Transparencia	7,504	23,428	284	31,216	5,525	976	24,715	1,951	936	150	90,052	281,137	3,408	374,596	66,305	11,707	296,584	23,413	11,238	1,801	12,322	11,355	35,450	62,433
43	Confianza	H-0058	Unidad de Transparencia	Auxiliar Administrativo	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774
44	Confianza	H-0058	Unidad de Transparencia	Auxiliar Administrativo	4,110	11,466	311	15,887	2,100	534	13,253	1,069	477	82	49,317	137,598	3,732	190,647	25,201	6,411	159,035	12,822	5,719	986	6,271	6,219	17,351	31,774

No.	Tipo	Categoría	Adscripción	Del cargo	MENSUAL										ANUAL									
					Sueldo	Compensación	Despensa	Total de Percepciones Brutas	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR	Sueldo	Compensación	Despensa	Total de Percepciones Brutas	ISR	ISSSTEP	Total Neto	26% ISSSTEP	3% ISERTP	2% SAR

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

### 3. TABULADORES Y PLAZAS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES

#### a. Concentrado de Plazas

Desglose por Clasificación Administrativa					
Dependencias y Entidades		No. de Plazas	Confianza	Honorarios	Base
<b>Total</b>		<b>71,733</b>	<b>12,528</b>	<b>4,023</b>	<b>54,905</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>		<b>67,946</b>	<b>10,849</b>	<b>2,758</b>	<b>54,339</b>
Ejecutivo del Estado		50	27	7	16
Secretaría de Gobernación		1,216	673	143	400
Secretaría de la Función Pública		446	247	130	69
Secretaría de Educación		52,390	118	78	52,194
Secretaría de Educación		202	118	78	6
Magisterio		52,188	0	0	52,188
Secretaría de Bienestar		247	111	82	54
Secretaría de Seguridad Pública		8,297	7,942	266	89
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial		162	73	48	41
Secretaría de Desarrollo Rural		256	144	64	48
Secretaría de Planeación y Finanzas		2,026	522	1,018	486
Secretaría de Administración		707	239	250	218
Secretaría de Trabajo		219	87	113	19
Secretaría de Economía		132	79	14	39
Secretaría de Cultura		322	65	87	170

**Desglose por Clasificación Administrativa**

<b>Dependencias y Entidades</b>	<b>No. de Plazas</b>	<b>Confianza</b>	<b>Honorarios</b>	<b>Base</b>
Secretaría de Turismo	183	78	38	67
Secretaría de Infraestructura	599	174	203	222
Secretaría de Movilidad y Transportes	358	97	74	187
Secretaría de Igualdad Sustantiva	157	82	73	2
Consejería Jurídica	179	91	70	18
<b>Otras Entidades Paraestatales y Organismos</b>	<b>3,787</b>	<b>1,679</b>	<b>1,265</b>	<b>566</b>
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	72	32	40	0
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	99	99	0	0
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	42	38	0	4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	1,077	931	146	0
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	729	31	698	0
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	275	0	275	0
Carreteras de Cuota Puebla	8	8	0	0
Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra	20	17	3	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla <sup>1/</sup>	728	195	0	533
Sistema Estatal de Telecomunicaciones	156	137	10	9
Museos Puebla	70	30	34	6
Ciudad Modelo	43	18	25	0
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	13	13	0	0
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	77	56	7	14
Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	33	12	21	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	47	47	0	0
Centro de Conciliación Laboral del Estado del Estado de Puebla	8	8	0	0
Comisión Estatal de Vivienda de Puebla	13	7	6	0

### Desglose por Clasificación Administrativa

Dependencias y Entidades	No. de Plazas	Confianza	Honorarios	Base
Instituto Poblano de la Juventud	31	17	14	0
Agencia de Energía	39	39	0	0
Universidad de la Salud	66	50	16	0
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	58	58	0	0
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	83	82	0	1

1/ Plazas financiadas con recurso federal.

## b. Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos

### I. Administración Pública Estatal

Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio																							
Personal Estructura Confianza																							
Descripción de la Categoría	Homólogos	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
			Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTE P	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Gobernador del Estado		1	49,694	270	0	0	0	0	49,964	10,618	6,460	0	2	17,080	32,884	60,924		93,808		76,197	93,417		19,986
Jefe de Oficina del Gobernador		1	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	41,966		62,396		44,313	64,347		11,668
	Secretario Particular del Gobernador	1	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	41,966		62,396		44,313	64,347		11,668
	Coordinador Ejecutivo del Gobernador	11	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	41,966		62,396		44,313	64,347		11,668
Secretario		16	41,866	270	0	0	0	0	42,136	8,269	5,443	0	2	13,714	28,422	31,224		59,646		64,195	47,877		16,854
	Coordinador (a) de Gabinete	1	41,866	270	0	0	0	0	42,136	8,269	5,443	0	2	13,714	28,422	31,224		59,646		64,195	47,877		16,854
	Consejero Jurídico	1	41,866	270	0	0	0	0	42,136	8,269	5,443	0	2	13,714	28,422	31,224		59,646		64,195	47,877		16,854
Sub-Secretario		38	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	29,353	13,049	49,783	33,479	44,313	45,008	20,008	11,668
	Jefe de Oficina de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México	1	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	29,353	13,049	49,783	33,479	44,313	45,008	20,008	11,668
	Secretario Ejecutivo	2	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	29,353	13,049	49,783	33,479	44,313	45,008	20,008	11,668

Tabuladores y Plazas de las Servidoras y los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio

Personal Estructura Confianza

Descripción de la Categoría	Homólogos	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
			Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTE P	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Minima	Máxima	Minima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Coordinador General Especializado		25	28,900	270	0	0	0	0	29,170	4,981	3,757	0	2	8,740	20,430	29,353	13,049	49,783	33,479	44,313	45,008	20,008	11,668
Coordinador General		23	20,802	270	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	0	2	5,856	15,216	28,414	13,233	43,630	28,449	31,896	43,569	20,291	8,429
Director General		68	20,802	270	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	0	2	5,856	15,216	28,414	13,233	43,630	28,449	31,896	43,569	20,291	8,429
Titular de la Unidad		6	20,802	270	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	0	2	5,856	15,216	28,414	13,233	43,630	28,449	31,896	43,569	20,291	8,429
Coordinador Consultivo		44	20,802	270	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	0	2	5,856	15,216	28,414	13,233	43,630	28,449	31,896	43,569	20,291	8,429
Coordinador de Asesores		1	20,802	270	0	0	0	0	21,072	3,150	2,704	0	2	5,856	15,216	28,414	13,233	43,630	28,449	31,896	43,569	20,291	8,429
Director de Área		278	13,938	284	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	0	2	3,498	10,724	31,088	7,193	41,813	17,917	21,372	47,669	11,029	5,689
Titular del Órgano Interno de Control		23	13,938	284	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	0	2	3,498	10,724	31,088	7,193	41,813	17,917	21,372	47,669	11,029	5,689
Secretario Particular del Titular		15	13,938	284	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	0	2	3,498	10,724	31,088	7,193	41,813	17,917	21,372	47,669	11,029	5,689
Analista Especializado Consultivo A		252	13,938	284	0	0	0	0	14,222	1,684	1,812	0	2	3,498	10,724	31,088	7,193	41,813	17,917	21,372	47,669	11,029	5,689
Sub-Director		210	7,946	284	0	0	0	0	8,230	619	1,033	0	2	1,654	6,576	21,185	4,230	27,762	10,807	12,184	32,484	6,486	3,292
Analista Especializado Consultivo B		359	7,946	284	0	0	0	0	8,230	619	1,033	0	2	1,654	6,576	21,185	4,230	27,762	10,807	12,184	32,484	6,486	3,292
Jefe de Departamento		850	6,988	284	0	0	0	0	7,272	261	908	0	2	1,171	6,101	11,283	1,972	17,384	8,072	10,715	17,301	3,023	2,909
Analista Especializado Consultivo C		126	6,988	284	0	0	0	0	7,272	261	908	0	2	1,171	6,101	11,283	1,972	17,384	8,072	10,715	17,301	3,023	2,909
Subdelegado Regional		7	6,988	284	0	0	0	0	7,272	261	908	0	2	1,171	6,101	11,283	1,972	17,384	8,072	10,715	17,301	3,023	2,909

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal Operativo Confianza

Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
		Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Minima	Máxima	Minima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Juez Confianza	6	4,907	311	0	0	37	0	5,255	0	638	0	2	640	4,615	17,209	0	21,824	4,615	7,524	26,387	0	2,087
Juez de Registro Civil	95	7,946	284	0	0	0	0	8,230	619	1,033	0	2	1,654	6,576	9,503	0	16,080	6,576	12,184	14,572	0	3,292
Auxiliar Administrativo "C"	8	8,056	284	0	0	0	0	8,340	631	1,047	0	2	1,680	6,660	9,825	0	16,485	6,660	12,353	15,065	0	3,336
Jefe de Oficina (Bomberos)	3	7,194	284	300	0	0	0	7,778	569	935	0	2	1,507	6,271	8,932	0	15,203	6,271	11,031	13,695	0	2,991
Auxiliar Administrativo "B"	176	7,178	311	0	0	0	0	7,489	317	933	0	2	1,253	6,236	8,753	0	14,989	6,236	11,006	13,421	0	2,996

Personal Operativo Confianza																						
Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
		Sueldo	Despensa	Percep-ción Extraordinaria por Categoría	Percep-ción Especial por Categoría	Subsi-dio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Analista Especializado	22	6,004	284	0	0	0	0	6,288	113	781	0	2	895	5,393	8,574	0	13,967	5,393	9,206	13,147	0	2,515
Coordinador Confianza	27	5,855	284	0	0	0	0	6,139	96	761	0	2	860	5,279	8,217	0	13,496	5,279	8,978	12,600	0	2,456
Delegado Regional	22	5,855	284	0	0	0	0	6,139	97	761	0	2	860	5,279	7,550	0	12,829	5,279	8,978	11,576	0	2,456
Analista Especializado	72	5,510	311	0	0	0	0	5,821	59	716	0	2	777	5,044	7,503	0	12,546	5,044	8,449	11,504	0	2,328
Coordinador Confianza	61	5,373	311	0	0	0	0	5,684	44	698	0	2	745	4,939	7,145	0	12,085	4,939	8,239	10,956	0	2,274
Coordinador Técnico Confianza	47	5,373	311	0	0	0	0	5,684	44	698	0	2	745	4,939	6,788	0	11,727	4,939	8,239	10,408	0	2,274
Jefe de Oficina Recaudadora	26	5,305	311	0	0	0	0	5,616	6	690	0	2	698	4,918	6,431	0	11,349	4,918	8,134	9,860	0	2,246
Oficial "B"	11	5,057	311	0	1,000	0	0	6,368	118	657	0	2	778	5,590	6,073	0	11,664	5,590	7,754	9,313	0	2,147
Secretario de Acuerdos	1	5,057	311	0	0	0	0	5,368	0	657	0	2	659	4,709	4,040	0	8,749	4,709	7,754	6,195	0	2,147
Defensor Público	101	4,640	311	0	0	60	0	5,011	0	603	0	2	605	4,406	5,716	0	10,122	4,406	7,115	8,765	0	1,980
Supervisor	20	4,599	311	0	0	65	0	4,975	0	598	0	2	600	4,375	4,644	0	9,019	4,375	7,052	7,121	0	1,964
Supervisor "A"	81	4,593	311	0	0	65	0	4,969	0	597	0	2	599	4,370	4,287	0	8,657	4,370	7,043	6,574	0	1,962
Analista de Computación	65	4,593	311	0	0	65	0	4,969	0	597	0	2	599	4,370	3,930	0	8,300	4,370	7,043	6,026	0	1,962
Secretario Particular del Titular	1	4,593	311	0	0	65	0	4,969	0	597	0	2	599	4,370	7,438	0	11,809	4,370	7,043	11,405	0	1,962
Srío. Gral. de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	5	4,593	311	0	0	65	0	4,969	0	597	0	2	599	4,370	3,573	0	7,943	4,370	7,043	5,478	0	1,962
Jefe de Departamento	1	4,593	311	0	0	65	0	4,969	0	597	0	2	599	4,370	3,215	0	7,586	4,370	7,043	4,930	0	1,962
Programador de Computación	5	4,455	311	0	0	80	0	4,846	0	579	0	2	581	4,265	2,858	0	7,123	4,265	6,831	4,382	0	1,906
Secretario Auxiliar	13	4,419	311	0	0	113	0	4,843	0	574	0	2	576	4,266	2,501	0	6,767	4,266	6,776	3,835	0	1,892
Registrador Público	27	4,419	311	0	0	113	0	4,843	0	574	0	2	576	4,266	21,846	0	26,113	4,266	6,776	33,498	0	1,892
Delegado Catastral	21	4,419	311	0	0	113	0	4,843	0	574	0	2	576	4,266	2,501	0	6,767	4,266	6,776	3,835	0	1,892
Secretario de Acuerdos	1	4,363	311	0	0	119	0	4,793	0	567	0	2	569	4,223	3,882	0	8,105	4,223	6,690	5,952	0	1,870
Supervisor	70	4,182	311	0	0	137	0	4,630	0	544	0	2	546	4,084	2,144	0	6,228	4,084	6,412	3,287	0	1,797
Auxiliar Administrativo "A"	3	4,182	311	0	0	137	0	4,630	0	544	0	2	546	4,084	2,144	0	6,228	4,084	6,412	3,287	0	1,797
Capturista	1	4,171	311	0	0	138	0	4,620	0	542	0	2	544	4,076	1,786	0	5,862	4,076	6,396	2,739	0	1,793
Analista	7	4,171	311	0	0	138	0	4,620	0	542	0	2	544	4,076	1,429	0	5,505	4,076	6,396	2,191	0	1,793
Capturista	9	3,792	311	0	0	162	0	4,265	0	493	0	2	495	3,770	715	0	4,485	3,770	5,814	1,096	0	1,641
Analista	91	3,792	311	0	0	162	0	4,265	0	493	0	2	495	3,770	357	0	4,127	3,770	5,814	548	0	1,641

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal Operativo Base																						
Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
		Sueldo	Despensa	Compensación al Personal Base	Ayuda Varios	Apoyo a la Economía	Apoyo al Transporte	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional



Oficial "R"	651	10,553	356	1,378	1,390	1,560	515	15,752	1,258	1,372	211	2	2,843	12,909	5,896	0	18,805	12,909	16,885	9,040	0	6,383
Oficial "M"	136	8,970	356	1,378	1,390	1,560	515	14,169	904	1,121	173	2	2,200	11,969	4,995	0	16,964	11,969	14,352	7,659	0	5,644
Oficial "I"	232	7,535	356	1,378	1,390	1,560	515	12,734	738	980	151	2	1,871	10,863	4,160	0	15,024	10,863	12,056	6,379	0	4,974
Oficial "E"	308	6,450	356	1,378	1,390	1,560	515	11,649	606	839	129	2	1,575	10,074	3,748	0	13,822	10,074	10,320	5,748	0	4,468
Oficial "A"	784	5,646	356	1,378	1,390	1,560	515	10,845	266	734	113	2	1,115	9,730	3,283	0	13,014	9,730	9,034	5,034	0	4,093

Personal Operativo Honorarios asimilados a salarios																						
Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
		Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
H0001	352	12,443	284	0	0	0	0	12,727	1,364	0	0	0	1,364	11,363	4,211	0	15,573	11,363	19,079	6,456	0	0
H0002	8	12,019	284	0	0	0	0	12,303	1,274	0	0	0	1,274	11,029	4,028	0	15,057	11,029	18,429	6,176	0	0
H0003	15	11,637	284	0	0	0	0	11,921	1,205	0	0	0	1,205	10,716	3,845	0	14,560	10,716	17,843	5,895	0	0
H0004	47	10,650	284	0	0	0	0	10,934	1,028	0	0	0	1,028	9,906	3,662	0	13,567	9,906	16,330	5,614	0	0
H0006	132	10,091	284	0	0	0	0	10,375	928	0	0	0	928	9,447	3,479	0	12,926	9,447	15,473	5,334	0	0
H0007	98	9,414	284	0	0	0	0	9,698	819	0	0	0	819	8,879	3,296	0	12,175	8,879	14,435	5,053	0	0
H0010	144	9,010	284	0	0	0	0	9,294	754	0	0	0	754	8,540	3,113	0	11,653	8,540	13,815	4,773	0	0
H0011	27	8,533	284	0	0	0	0	8,817	682	0	0	0	682	8,135	2,930	0	11,064	8,135	13,084	4,492	0	0
H0013	35	8,267	284	0	0	0	0	8,551	654	0	0	0	654	7,897	2,747	0	10,644	7,897	12,676	4,211	0	0
H0015	89	7,828	284	0	0	0	0	8,112	606	0	0	0	606	7,506	2,564	0	10,070	7,506	12,003	3,931	0	0
H0019	5	8,124	284	0	0	0	0	8,408	638	0	0	0	638	7,770	2,381	0	10,151	7,770	12,457	3,650	0	0
H0020	169	7,387	284	0	0	0	0	7,671	558	0	0	0	558	7,113	2,198	0	9,311	7,113	11,327	3,370	0	0
H0025	384	6,890	284	0	0	0	0	7,174	250	0	0	0	250	6,924	2,015	0	8,938	6,924	10,565	3,089	0	0
H0031	142	6,518	284	0	0	0	0	6,802	210	0	0	0	210	6,592	1,832	0	8,424	6,592	9,994	2,808	0	0
H0037	154	6,189	284	0	0	0	0	6,473	133	0	0	0	133	6,340	1,649	0	7,989	6,340	9,490	2,528	0	0
H0043	106	6,085	284	0	0	0	0	6,369	122	0	0	0	122	6,247	1,466	0	7,713	6,247	9,330	2,247	0	0
H0044	254	5,585	311	0	0	0	0	5,896	67	0	0	0	67	5,829	1,283	0	7,111	5,829	8,564	1,967	0	0
H0052	98	5,057	311	0	0	0	0	5,368	0	0	0	0	0	5,368	1,100	0	6,468	5,368	7,754	1,686	0	0
H0058	150	4,690	311	0	0	55	0	5,056	0	0	0	0	0	5,056	917	0	5,972	5,056	7,191	1,405	0	0
H0065	45	4,253	311	0	0	131	0	4,695	0	0	0	0	0	4,695	734	0	5,428	4,695	6,521	1,125	0	0
H0074	35	3,838	311	0	0	159	0	4,308	0	0	0	0	0	4,308	551	0	4,859	4,308	5,885	844	0	0
H0082	58	3,369	311	0	0	213	0	3,893	0	0	0	0	0	3,893	368	0	4,261	3,893	5,166	564	0	0
H0093	211	2,905	311	0	0	243	0	3,459	0	0	0	0	0	3,459	185	0	3,643	3,459	4,454	283	0	0

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal de Categorías: Seguridad Pública

Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
		Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Jefe General (CE.RE.SO.)	4	10,713	284	1,281	450	0	6,928	19,656	1,365	1,393	0	2	2,759	16,896	22,981	0	39,877	16,896	27,049	35,237	0	4,399
Supervisor Operativo "B"	12	10,713	284	1,281	450	0	6,928	19,656	1,365	1,393	0	2	2,759	16,896	22,981	0	39,877	16,896	27,049	35,237	0	4,399
Auxiliar de Oficina (Bomberos)	16	9,146	284	300	0	0	5,988	15,718	824	1,189	0	2	2,015	13,703	22,215	0	35,918	13,703	23,205	34,063	0	3,772
Jefe de grupo (CE.RE.SO.)	23	9,098	284	1,110	0	0	5,959	16,451	949	1,183	0	2	2,134	14,317	21,449	0	35,766	14,317	23,087	32,888	0	3,753
Sub-Inspector "B"	10	8,850	284	1,257	0	0	5,810	16,201	931	1,151	0	2	2,083	14,117	19,917	0	34,034	14,117	22,479	30,539	0	3,654
Supervisor Operativo "C"	3	8,850	284	1,257	0	0	5,810	16,201	931	1,151	0	2	2,083	14,117	19,917	0	34,034	14,117	22,479	30,539	0	3,654
Oficial "B"	13	8,725	284	1,142	0	0	5,735	15,886	891	2,269	0	2	3,161	12,724	19,917	0	32,641	12,724	22,172	30,539	0	3,604
Sub-Oficial "B"	41	8,603	284	1,083	0	0	5,662	15,632	862	1,118	0	2	1,983	13,650	20,683	0	34,333	13,650	21,873	31,714	0	3,555
Operador "A"	12	8,603	284	1,083	0	0	5,662	15,632	862	1,118	0	2	1,983	13,650	20,683	0	34,333	13,650	21,873	31,714	0	3,555
Oficial "C"	24	8,589	284	920	0	0	5,653	15,447	834	1,117	0	2	1,952	13,494	19,917	0	33,411	13,494	21,838	30,539	0	3,549
Sub-Oficial "C1"	34	8,295	284	876	0	0	5,477	14,932	780	1,078	0	2	1,860	13,072	19,151	0	32,223	13,072	21,117	29,365	0	3,432
Supervisor (CE.RE.SO.)	77	8,160	284	1,017	0	0	5,396	14,857	781	1,061	0	2	1,843	13,014	18,385	0	31,398	13,014	20,786	28,190	0	3,378
Policía Primero "B"	41	8,056	284	1,037	0	0	5,334	14,710	767	1,047	0	2	1,816	12,894	17,619	0	30,512	12,894	20,531	27,015	0	3,336
Inspector	42	7,923	284	0	0	0	5,254	13,461	616	1,030	0	2	1,648	11,813	16,853	0	28,665	11,813	20,204	25,841	0	3,283
Sub-Oficial "C2"	11	7,822	284	844	0	0	5,193	14,143	699	1,017	0	2	1,718	12,425	16,087	0	28,512	12,425	19,957	24,666	0	3,242
Policía Segundo "C"	96	7,754	311	834	0	0	5,152	14,051	688	1,008	0	2	1,698	12,353	15,321	0	27,673	12,353	19,790	23,492	0	3,226
Sub-Inspector	36	7,682	311	1,257	0	0	5,109	14,359	742	999	0	2	1,743	12,616	14,555	0	27,170	12,616	19,613	22,317	0	3,197
Operador "B"	8	7,682	311	1,257	0	0	5,109	14,359	742	999	0	2	1,743	12,616	14,555	0	27,170	12,616	19,613	22,317	0	3,197
Policía Segundo "B"	41	7,579	311	953	0	0	5,047	13,891	682	985	0	2	1,670	12,221	13,789	0	26,010	12,221	19,360	21,142	0	3,156
Oficial "A"	90	7,564	311	1,142	0	0	5,038	14,055	705	983	0	2	1,691	12,365	13,023	0	25,387	12,365	19,324	19,968	0	3,150
Oficial de Análisis Táctico "D"	75	7,564	311	1,142	0	0	5,038	14,055	705	983	0	2	1,691	12,365	12,257	0	24,621	12,365	19,324	18,793	0	3,150
Operador "C"	22	7,564	311	1,142	0	0	5,038	14,055	705	983	0	2	1,691	12,365	12,257	0	24,621	12,365	19,324	18,793	0	3,150
Coordinador Operativo	5	7,564	311	1,142	0	0	5,038	14,055	705	983	0	2	1,691	12,365	12,257	0	24,621	12,365	19,324	18,793	0	3,150
Sub-Oficial "A"	25	7,500	284	1,083	0	0	5,000	13,867	688	975	0	2	1,665	12,203	11,490	0	23,693	12,203	19,167	17,619	0	3,114
Policía Primero "A"	107	7,428	311	1,028	0	0	4,957	13,724	674	966	0	2	1,642	12,082	11,490	0	23,572	12,082	18,990	17,619	0	3,096
Policía Cibernética	15	7,428	311	1,028	0	0	4,957	13,724	674	966	0	2	1,642	12,082	11,490	0	23,572	12,082	18,990	17,619	0	3,096
Oficial de Investigación "C"	325	7,428	311	1,028	0	0	4,957	13,724	674	966	0	2	1,642	12,082	10,724	0	22,806	12,082	18,990	16,444	0	3,096
Supervisor Operativo "A"	8	7,428	311	1,028	0	0	4,957	13,724	674	966	0	2	1,642	12,082	10,724	0	22,806	12,082	18,990	16,444	0	3,096
Policía Tercero "B"	57	7,367	311	926	0	0	4,920	13,524	656	958	0	2	1,616	11,908	9,958	0	21,866	11,908	18,840	15,270	0	3,071
Policía Segundo "A"	223	7,320	311	965	0	0	4,892	13,488	656	952	0	2	1,609	11,879	9,192	0	21,072	11,879	18,725	14,095	0	3,052
Oficial de Operación "B"	332	7,320	311	965	0	0	4,892	13,488	656	952	0	2	1,609	11,879	8,426	0	20,306	11,879	18,725	12,920	0	3,052
Policía Tercero "A"	367	7,254	311	907	0	0	4,852	13,325	642	943	0	2	1,587	11,737	7,660	0	19,398	11,737	18,563	11,746	0	3,026

Personal de Categorías: Seguridad Pública																						
Descripción de la Categoría	Total de Plazas	Percepciones							Deducciones					Sueldo Neto	Compensación		Remuneración Mensual Total Neta		Percepciones Anuales*			
		Sueldo	Despensa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria: Policías	Total Percepciones	ISPT	ISSSTEP	Cuota Sindical	Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones		Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Aguinaldo	Aguinaldo de Compensación Máximo	Aguinaldo de Compensación Mínimo	Prima Vacacional
Custodio	1091	7,178	311	494	0	0	4,807	12,790	589	933	0	2	1,524	11,266	6,894	0	18,160	11,266	18,377	10,571	0	2,996
Policía "A"	2970	7,178	311	549	300	0	4,807	13,145	627	933	0	2	1,563	11,582	6,128	0	17,710	11,582	18,377	9,397	0	2,996
Analista de Información Criminal	69	7,178	311	549	300	0	4,807	13,145	627	933	0	2	1,563	11,582	6,128	0	17,710	11,582	18,377	9,397	0	2,996
Policía "B"	707	7,178	311	655	194	0	4,807	13,145	627	933	0	2	1,563	11,582	5,362	0	16,944	11,582	18,377	8,222	0	2,996
Operador Interventante	151	7,178	311	655	194	0	4,807	13,145	627	933	0	2	1,563	11,582	5,362	0	16,944	11,582	18,377	8,222	0	2,996
Policía Tercero "C"	117	7,153	311	790	0	0	4,792	13,046	618	930	0	2	1,550	11,496	4,596	0	16,092	11,496	18,315	7,047	0	2,986
Policía "C"	39	7,153	311	790	0	0	4,792	13,046	618	930	0	2	1,550	11,496	3,830	0	15,326	11,496	18,315	5,873	0	2,986
Secretario Auxiliar de Seguridad Pública	23	5,795	311	373	397	0	3,977	10,853	215	753	0	2	970	9,882	2,298	0	12,181	9,882	14,984	3,524	0	2,442
Secretaria (Bombero)	10	5,569	311	300	0	0	3,841	10,021	98	724	0	2	824	9,197	1,532	0	10,729	9,197	14,429	2,349	0	2,352
Operador Auxiliar	1	5,569	311	300	0	0	3,841	10,021	98	724	0	2	824	9,197	1,532	0	10,729	9,197	14,429	2,349	0	2,352
Auxiliar "C" de Seguridad Pública	17	5,117	311	715	149	0	3,570	9,862	110	665	0	2	777	9,085	766	0	9,851	9,085	13,320	1,175	0	2,171

\* Netos mensuales autorizados, a partir del 16 de octubre de 2019.

Nota: Prestaciones anuales. El aguinaldo se paga en el mes de diciembre.

La prima vacacional se paga en 2 partes; la primera (50%) mayo, y la segunda parte (50%) en diciembre.

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## i. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

No.											Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	
		Sueldo					Despensa		Subsidio Empleo		Comp. Especial Pers de Base		Ayuda Varios	Apoyo Transporte
03.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
1		90078A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	17,663.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
26A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	16,392.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
27A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	15,120.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
76A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	13,849.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
41A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	13,213.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
28A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	12,577.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
88A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	11,306.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
96A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	10,045.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						

14A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	9,213.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	8,827.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	8,714.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	8,697.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	8,226.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	7,974.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	7,955.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	7,631.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	7,405.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	6,496.18	0.00	253.54	0.00	0.00	0.00
32A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	6,110.10	0.00	294.63	0.00	0.00	0.00
79A	Honorarios Asimilados a Salarios	Honorarios	5,381.71	0.00	294.63	0.00	0.00	0.00

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

Personal Operativo Confianza																											
No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones									Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual						
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers.de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	S. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación Neta	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal			
<b>Total</b>				<b>357,733</b>	<b>12,844</b>	<b>655</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>371,233</b>	<b>28,149</b>	<b>46,505</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>296,578</b>	<b>378,578</b>	<b>675,156</b>	<b>853,732</b>	<b>141,211</b>	<b>731,089</b>	<b>541,307</b>
1	0001A	Director/a General "A"	Confianza	18,604	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,874	2,738	2,418	0	0	13,717	29,913	43,630	59,654	7,344	61,707	28,150	
2	0035A	Jefe/e de Unidad "A"	Confianza	18,002	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,272	2,609	2,340	0	0	13,322	29,308	42,630	58,114	7,106	60,287	27,240	
3	0002A	Director/a "A"	Confianza	17,400	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,670	2,481	2,262	0	0	12,927	28,886	41,813	56,835	6,869	59,262	26,329	
4	0003A	Subdirector/a "A"	Confianza	17,378	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,648	2,476	2,259	0	0	12,912	14,821	27,733	36,840	6,860	29,042	26,295	
5	0034A	Consultor/a Analista "B"	Confianza	17,378	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,648	2,476	2,259	0	0	12,912	14,321	27,233	36,186	6,860	28,052	26,295	
6	0004A	Jefe/e de Departamento "A"	Confianza	17,355	270	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,625	2,471	2,256	0	0	12,898	4,486	17,384	23,330	6,851	8,632	26,261	
7	0005A	Jefe/e de Sección "A"	Confianza	11,984	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,268	1,327	1,558	0	0	9,383	6,236	15,619	20,198	4,731	11,999	18,134	
8	0005B	Jefe/e de Sección "B"	Confianza	13,828	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,112	1,721	1,798	0	0	10,594	5,026	15,619	20,503	5,458	9,671	20,924	
9	0006A	Jefe/e de Oficina "A"	Confianza	9,448	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,732	869	1,228	0	0	7,635	7,985	15,619	19,779	3,730	15,202	14,297	
10	0007A	Profesional "A"	Confianza	8,429	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,713	706	1,096	0	0	6,911	5,314	12,225	15,294	3,327	9,959	12,754	
11	0007B	Profesional "B"	Confianza	9,263	284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,547	840	1,204	0	0	7,503	4,722	12,225	15,432	3,656	8,905	14,016	

Personal Operativo Confianza																								
No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual		
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers.de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	S. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación Neta	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
12	0007C	Profesional "C"	Confianza	11,724	284	0	0	0	0	0	0	0	12,008	1,272	1,524	0	0	9,212	3,013	12,225	15,839	4,628	5,797	17,740
13	0008A	Auxiliar de Oficina "A"	Confianza	4,928	311	1	0	0	0	0	0	0	5,239	0	641	0	0	4,599	7,626	12,225	14,715	1,945	14,340	7,456
14	0008B	Auxiliar de Oficina "B"	Confianza	5,395	311	0	0	0	0	0	0	0	5,706	80	701	0	0	4,924	7,301	12,225	14,793	2,130	13,750	8,163
15	0008C	Auxiliar de Oficina "C"	Confianza	6,316	284	0	0	0	0	0	0	0	6,600	219	821	0	0	5,560	6,665	12,225	14,945	2,493	12,628	9,557
16	0009A	Asistente "A"	Confianza	4,434	311	47	0	0	0	0	0	0	4,792	0	576	0	0	4,216	8,009	12,225	14,634	1,750	14,963	6,710
17	0009B	Asistente "B"	Confianza	6,316	284	0	0	0	0	0	0	0	6,600	219	821	0	0	5,560	6,665	12,225	14,945	2,493	12,628	9,557
18	0010A	Diseñador/a "A"	Confianza	5,395	311	0	0	0	0	0	0	0	5,706	80	701	0	0	4,924	7,301	12,225	14,793	2,130	13,750	8,163
19	0012B	Trabajador/a Social "B"	Confianza	5,395	311	0	0	0	0	0	0	0	5,706	80	701	0	0	4,924	7,301	12,225	14,793	2,130	13,750	8,163
20	0013A	Técnica/o "A"	Confianza	6,316	284	0	0	0	0	0	0	0	6,600	219	821	0	0	5,560	6,665	12,225	14,945	2,493	12,628	9,557
21	0013B	Técnica/o "B"	Confianza	6,673	284	0	0	0	0	0	0	0	6,957	257	867	0	0	5,832	6,393	12,225	15,004	2,634	12,177	10,097
22	0014A	Archivista "A"	Confianza	4,434	311	47	0	0	0	0	0	0	4,792	0	576	0	0	4,216	8,009	12,225	14,634	1,750	14,963	6,710
23	0016A	Cajera/o "A"	Confianza	6,980	284	0	0	0	0	0	0	0	7,264	327	907	0	0	6,030	6,195	12,225	15,055	2,755	11,789	10,562
24	0017A	Supervisor/a "A"	Confianza	6,316	284	0	0	0	0	0	0	0	6,600	219	821	0	0	5,560	6,665	12,225	14,945	2,493	12,628	9,557
25	0018A	Almacenista "A"	Confianza	5,395	311	0	0	0	0	0	0	0	5,706	80	701	0	0	4,924	7,301	12,225	14,793	2,130	13,750	8,163
26	0018B	Almacenista "B"	Confianza	6,316	284	0	0	0	0	0	0	0	6,600	219	821	0	0	5,560	6,665	12,225	14,945	2,493	12,628	9,557
27	0019B	Capacitador/a "B"	Confianza	4,139	311	95	0	0	0	0	0	0	4,545	0	538	0	0	4,007	8,218	12,225	14,585	1,634	15,336	6,263
28	0020A	Mantenimiento "A"	Confianza	6,673	284	0	0	0	0	0	0	0	6,957	257	867	0	0	5,832	6,393	12,225	15,004	2,634	12,177	10,097
29	0022A	Secretaria/o "A"	Confianza	4,139	311	95	0	0	0	0	0	0	4,545	0	538	0	0	4,007	8,218	12,225	14,585	1,634	15,336	6,263
30	0022B	Secretaria/o "B"	Confianza	5,125	311	0	0	0	0	0	0	0	5,436	51	666	0	0	4,718	7,507	12,225	14,748	2,023	14,091	7,754
31	0022C	Secretaria/o "C"	Confianza	5,830	284	0	0	0	0	0	0	0	6,114	125	758	0	0	5,232	6,993	12,225	14,865	2,301	13,241	8,822
32	0022D	Secretaria/o "D"	Confianza	7,609	284	0	0	0	0	0	0	0	7,893	613	989	0	0	6,291	5,934	12,225	15,158	3,003	10,995	11,513
33	0023A	Chofer/esa "A"	Confianza	4,139	311	95	0	0	0	0	0	0	4,545	0	538	0	0	4,007	8,218	12,225	14,585	1,634	15,336	6,263
34	0023B	Chofer/esa "B"	Confianza	4,962	311	0	0	0	0	0	0	0	5,273	3	645	0	0	4,625	7,600	12,225	14,721	1,959	14,296	7,508
35	0023C	Chofer/esa "C"	Confianza	5,731	284	0	0	0	0	0	0	0	6,015	114	745	0	0	5,156	7,069	12,225	14,848	2,262	13,366	8,672
36	0023D	Chofer/esa "D"	Confianza	6,307	284	0	0	0	0	0	0	0	6,591	218	820	0	0	5,553	6,672	12,225	14,943	2,490	12,638	9,544
37	0025C	Intendencia "C"	Confianza	3,942	311	136	0	0	0	0	0	0	4,389	0	512	0	0	3,876	8,349	12,225	14,552	1,556	15,585	5,964
38	0026A	Cocinera/o "A"	Confianza	3,942	311	136	0	0	0	0	0	0	4,389	0	512	0	0	3,876	8,349	12,225	14,552	1,556	15,585	5,964
39	0027A	Programador/a "A"	Confianza	7,410	284	0	0	0	0	0	0	0	7,694	591	963	0	0	6,139	6,086	12,225	15,126	2,925	11,246	11,212
40	0027B	Programador/a "B"	Confianza	9,263	284	0	0	0	0	0	0	0	9,547	840	1,204	0	0	7,503	4,722	12,225	15,432	3,656	8,905	14,016
41	0028B	Capturista "B"	Confianza	4,928	311	1	0	0	0	0	0	0	5,239	0	641	0	0	4,599	7,626	12,225	14,715	1,945	14,340	7,456
42	0029A	Enfermera/o "A"	Confianza	4,928	311	1	0	0	0	0	0	0	5,239	0	641	0	0	4,599	7,626	12,225	14,715	1,945	14,340	7,456

**Personal Operativo Confianza**

No.	Categoría	Categoría en Tabulador	Contratación	Percepciones									Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				Remuneración Anual			
				Sueldo	Despensa	Subsidio Empleo	Comp. Especial Pers.de Base	Ayuda Varios	Apoyo Transporte	Apoyo a la Economía	Previsión social	Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	ISSSTEP	S. Vida	Deducciones Básicas	Sueldo Neto	Compensación Neta	Percepción Mensual Neta	Percepción Mensual Bruta	Prima Vacacional	Aguinaldo Compensación	Aguinaldo Sueldo Nominal
43	0030A	Fogonera/o "A"	Confianza	6,316	284	0	0	0	0	0	0	0	6,600	219	821	0	0	5,560	6,665	12,225	14,945	2,493	12,628	9,557
44	5000A	Profesional Eventual "A"	Confianza	10,957	284	0	0	0	0	0	0	0	11,241	1,134	1,424	0	0	8,683	3,542	12,225	15,712	4,325	6,765	16,580

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

## II. Magisterio Federal

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
A01803	Administrativo Especializado	3	6,570	7,325	7,418	Base	07	1,539	0
A01805	Administrativo Especializado	3	6,570	7,412	7,418	Base	07	129	0
A01806	Analista Administrativo	3	8,023	9,017	9,059	Base	07	170	0
A01807	Jefe de Oficina	3	8,409	9,462	9,496	Base	07	98	0
A01820	Ayudante Administrativo	3	6,570	7,377	7,418	Base	07	83	0
A02804	Promotor	3	8,119	8,119	8,119	Base	07	13	0
A03801	Secretaria de Apoyo	3	6,570	6,570	6,570	Base	07	7	0
A03802	Secretaria C	3	6,570	6,570	6,570	Base	07	6	0
A03803	Secretaria de Apoyo	3	6,873	7,755	7,761	Base	07	643	0
A03804	Secretaria C	3	8,524	8,524	8,524	Base	07	2	0
CF01012	Subdirector de Área	3	9,445	9,445	9,445	Confianza	07	1	0
CF01059	Jefe de Departamento	3	6,988	7,842	7,891	Confianza	07	37	0
CF03803	Chofer de Director de Área	3	7,761	7,761	7,761	Confianza	07	2	0
CF03809	Chofer de SPS	3	8,524	8,524	8,524	Confianza	07	1	0
CF04805	Secretaria Ejecutiva D	3	8,119	8,119	8,119	Confianza	07	14	0
CF04806	Secretaria Ejecutiva C	3	8,753	8,753	8,753	Confianza	07	4	0
CF04807	Secretaria Ejecutiva B	3	9,458	9,458	9,458	Confianza	07	7	0
CF04808	Secretaria Ejecutiva A	3	9,496	9,496	9,496	Confianza	07	10	0
CF07810	Auxiliar de Manejador de Valores	3	7,418	7,418	7,418	Confianza	07	2	0
CF07817	Responsable de Fondos y Valores	3	8,119	8,119	8,119	Confianza	07	19	0
CF12803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	8,753	8,753	8,753	Confianza	07	3	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
CF12814	Especialista en Teleinformática	3	9,496	9,496	9,496	Confianza	07	11	0
CF12825	Analista de Sistemas Macrocomputacionales	3	9,486	9,486	9,486	Confianza	07	22	0
CF21859	Coordinador de Profesionales Dictaminadores	3	9,486	9,486	9,486	Confianza	07	3	0
CF33821	Especialista Técnico	3	8,524	8,524	8,524	Confianza	07	1	0
CF33828	Productor Radiofónico Bilingüe	3	8,524	8,524	8,524	Confianza	07	5	0
CF33834	Técnico Especializado	3	9,059	9,059	9,059	Confianza	07	7	0
CF33892	Técnico Superior	3	8,409	9,457	9,496	Confianza	07	28	0
CF34806	Supervisor Administrativo	3	8,119	8,119	8,119	Confianza	07	2	0
CF34807	Auxiliar de Administrador	3	7,418	7,418	7,418	Confianza	07	2	0
CF34810	Analista Administrativo	3	8,524	8,524	8,524	Confianza	07	1	0
CF34813	Jefe de Oficina	3	9,059	9,059	9,059	Confianza	07	3	0
CF34844	Asistente de Almacén	3	7,418	7,418	7,418	Confianza	07	34	0
CF52118	Director General	3	25,394	25,394	25,394	Confianza	07	4	0
CF52317	Director de Área	3	16,567	16,567	16,567	Confianza	07	13	0
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	3	23,345	23,345	23,345	Base	07	84	0
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	4	28,348	28,348	28,348	Base	7A	11	0
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	5	34,689	34,689	34,689	Base	7B	9	0
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	7	45,789	45,789	45,789	Base	7C	11	0
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	8	58,610	58,610	58,610	Base	7D	14	0
E0101	Inspectora de Jardines de Niños, Foránea	9	75,021	75,021	75,021	Base	7E	4	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	3	26,078	26,078	26,078	Base	07	8	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	4	31,666	31,666	31,666	Base	7A	1	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	5	38,749	38,749	38,749	Base	7B	1	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	7	51,148	51,148	51,148	Base	7C	3	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	9	83,801	83,801	83,801	Base	7E	1	0
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	4	28,348	28,348	28,348	Base	7A	1	0
E0113	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	8	58,610	58,610	58,610	Base	7D	1	0
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	3	12,779	12,779	12,779	Base	07	307	0
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	4	17,379	17,379	17,379	Base	7A	84	0
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	5	23,288	23,288	23,288	Base	7B	50	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	7	30,740	30,740	30,740	Base	7C	28	0
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	8	39,347	39,347	39,347	Base	7D	13	0
E0121	Directora de Jardín de Niños, Foránea	9	50,364	50,364	50,364	Base	7E	10	0
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	3	19,035	19,035	19,035	Base	07	5	0
E0125	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	4	24,745	24,745	24,745	Base	7A	1	0
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	3	403	403	403	Base	07	305	974
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	4	549	549	549	Base	7A	19	85
E0165	Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños	5	735	735	735	Base	7B	8	18
E0180	Maestra de Jardín de Niños en el Distrito Federal	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	1	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	3	8,687	9,771	9,809	Base	07	3,879	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	4	11,815	13,259	13,341	Base	7A	860	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	5	15,831	17,741	17,876	Base	7B	271	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	7	20,897	23,455	23,597	Base	7C	133	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	8	26,749	30,138	30,204	Base	7D	52	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños, Foránea	9	34,238	38,558	38,661	Base	7E	43	0
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	3	449	449	449	Base	07	562	2,384
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	4	610	610	610	Base	7A	74	268
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	5	818	818	818	Base	7B	11	49
E0183	Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo	7	1,079	1,079	1,079	Base	7C	4	19
E0191	Promotor de Comunidad Rural, Técnico en Educación Preescolar	3	9,477	9,477	9,477	Base	07	29	0
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	3	13,948	13,948	13,948	Base	07	14	0
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	4	18,969	18,969	18,969	Base	7A	5	0
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	5	25,418	25,418	25,418	Base	7B	5	0
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	7	33,552	33,552	33,552	Base	7C	1	0
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	8	42,947	42,947	42,947	Base	7D	2	0
E0195	Educadora para Centros de Desarrollo Infantil	9	54,972	54,972	54,972	Base	7E	4	0
E0199	Maestra de Jardín de Niños de 3/4 de Tiempo en Curso	3	12,948	12,948	12,948	Base	07	2	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	3	20,675	23,003	23,345	Base	07	125	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	4	25,105	28,006	28,348	Base	7A	19	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	5	34,689	34,689	34,689	Base	7B	25	0



Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	7	45,789	45,789	45,789	Base	7C	18	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	8	58,610	58,610	58,610	Base	7D	8	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	9	75,021	75,021	75,021	Base	7E	10	0
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	3	26,078	26,078	26,078	Base	07	11	0
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	5	38,749	38,749	38,749	Base	7B	1	0
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	7	45,297	48,223	51,148	Base	7C	2	0
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	8	65,470	65,470	65,470	Base	7D	6	0
E0205	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	9	83,801	83,801	83,801	Base	7E	6	0
E0213	Inspector de Internados de Enseñanza Primaria, Foráneo	7	45,789	45,789	45,789	Base	7C	1	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	3	11,317	12,757	12,779	Base	07	1,002	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	4	15,391	17,361	17,379	Base	7A	222	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	5	20,623	23,229	23,288	Base	7B	137	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	6	27,014	27,014	27,014	Base	BC	1	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	7	30,740	30,740	30,740	Base	7C	85	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	8	34,845	39,242	39,347	Base	7D	43	0
E0221	Director de Primaria, Foráneo	9	50,364	50,364	50,364	Base	7E	53	0
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	3	17,017	17,017	17,017	Base	07	3	0
E0241	Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo	4	21,372	21,372	21,372	Base	7A	1	0
E0247	Subdirector Académico de Primaria, Foráneo	3	11,544	11,544	11,544	Base	07	10	0
E0249	Subdirector de Gestión Escolar de Primaria, Foráneo	3	11,544	11,544	11,544	Base	07	30	0
E0261	Maestro de Adiestramiento de Primaria, Foráneo	3	393	393	393	Base	07	57	509
E0265	Maestro de Enseñanzas Artísticas de Internado de Primaria, Foráneo	3	391	391	391	Base	07	2	24
E0280	Maestro de Grupo de Primaria, en el Distrito Federal	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	1	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	3	8,687	9,707	9,809	Base	07	13,522	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	4	11,815	13,189	13,341	Base	7A	2,800	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	5	15,831	17,571	17,876	Base	7B	771	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	6	20,737	20,737	20,737	Base	BC	2	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	7	20,897	23,186	23,597	Base	7C	296	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	8	26,749	29,572	30,204	Base	7D	153	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo	9	34,238	38,102	38,661	Base	7E	174	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0289	Maestro 'A' de Primaria Rural	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	1	0
E0291	Maestro 'B' de Primaria Rural	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	2	0
E0299	Maestro de Grupo de Primaria de 3/4 de Tiempo en Curso con Foráneo	3	12,948	12,948	12,948	Base	07	4	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	3	33,644	33,644	33,644	Base	07	8	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	4	40,853	40,853	40,853	Base	7A	1	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	5	51,705	51,705	51,705	Base	7B	3	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	7	68,250	68,250	68,250	Base	7C	1	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	8	87,361	87,361	87,361	Base	7D	1	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	9	111,821	111,821	111,821	Base	7E	2	0
E0321	Director de Secundaria, Foráneo	3	30,229	30,229	30,229	Base	07	78	0
E0321	Director de Secundaria, Foráneo	4	36,706	36,706	36,706	Base	7A	13	0
E0321	Director de Secundaria, Foráneo	5	46,457	46,457	46,457	Base	7B	12	0
E0321	Director de Secundaria, Foráneo	7	61,323	61,323	61,323	Base	7C	10	0
E0321	Director de Secundaria, Foráneo	8	78,493	78,493	78,493	Base	7D	1	0
E0327	Director de Secundaria para Trabajadores, Foráneo	3	30,229	30,229	30,229	Base	07	7	0
E0327	Director de Secundaria para Trabajadores, Foráneo	4	36,706	36,706	36,706	Base	7A	2	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	3	29,066	29,066	29,066	Base	07	87	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	4	35,294	35,294	35,294	Base	7A	15	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	5	44,669	44,669	44,669	Base	7B	6	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	7	58,964	58,964	58,964	Base	7C	7	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	8	75,473	75,473	75,473	Base	7D	2	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	9	96,606	96,606	96,606	Base	7E	2	0
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foráneo	3	29,066	29,066	29,066	Base	07	6	0
E0345	Subdirector Secretario de Secundaria Nocturna, Foráneo	4	35,294	35,294	35,294	Base	7A	2	0
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	3	31,739	31,739	31,739	Base	07	24	0
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	4	38,541	38,541	38,541	Base	7A	7	0
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	5	48,778	48,778	48,778	Base	7B	5	0
E0351	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	7	64,387	64,387	64,387	Base	7C	5	0
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	493	493	493	Base	07	136	814
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	4	671	671	671	Base	7A	1	18

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	5	899	899	899	Base	7B	1	2
E0361	Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	7	1,186	1,186	1,186	Base	7C	1	2
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo	3	452	510	556	Base	07	9,023	52,802
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo	4	614	693	694	Base	7A	903	6,193
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo	5	823	929	930	Base	7B	207	1,565
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	84	648
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	31	256
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Foráneo	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	30	233
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	1,854	12,463
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	4	694	694	694	Base	7A	29	272
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	5	930	930	930	Base	7B	14	113
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	1	2
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	5	57
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	510	510	510	Base	07	8	43
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	694	694	694	Base	7A	2	8
E0366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	1	7
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	259	1,312
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foráneo	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	7	52
E0371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foráneo	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	4	14
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	3	437	509	510	Base	07	43	222
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	4	694	694	694	Base	7A	17	89
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	5	930	930	930	Base	7B	6	35
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7	1,052	1,169	1,227	Base	7C	3	13
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	8	1,346	1,515	1,571	Base	7D	4	22
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	2	10
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	3	33,644	33,644	33,644	Base	07	11	0
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	40,853	40,853	40,853	Base	7A	2	0
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	68,250	68,250	68,250	Base	7C	7	0
E0401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	87,361	87,361	87,361	Base	7D	4	0
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	3	26,771	30,056	30,229	Base	07	100	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	4	32,507	36,538	36,706	Base	7A	25	0
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	5	46,457	46,457	46,457	Base	7B	14	0
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	7	61,323	61,323	61,323	Base	7C	4	0
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	8	78,493	78,493	78,493	Base	7D	3	0
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	3	29,066	29,066	29,066	Base	07	79	0
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	4	35,294	35,294	35,294	Base	7A	12	0
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	5	44,669	44,669	44,669	Base	7B	2	0
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	7	58,964	58,964	58,964	Base	7C	1	0
E0441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	8	75,473	75,473	75,473	Base	7D	1	0
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	3	31,739	31,739	31,739	Base	07	21	0
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	4	38,541	38,541	38,541	Base	7A	3	0
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	5	48,778	48,778	48,778	Base	7B	2	0
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	7	64,387	64,387	64,387	Base	7C	3	0
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	8	82,416	82,416	82,416	Base	7D	2	0
E0451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	9	105,492	105,492	105,492	Base	7E	1	0
E0461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foránea	3	437	489	493	Base	07	36	308
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	3	0	509	510	Base	07	8,521	46,676
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	4	614	693	694	Base	7A	1,286	7,440
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	5	823	929	930	Base	7B	381	2,346
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	7	1,087	1,226	1,227	Base	7C	92	593
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	8	1,391	1,562	1,571	Base	7D	60	525
E0463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	26	254
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	3,056	20,087
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo	4	694	694	694	Base	7A	217	1,629
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo	5	930	930	930	Base	7B	46	406
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	19	175
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	15	131
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	7	68
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	3	510	510	510	Base	07	43	200
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	4	555	685	694	Base	7A	16	70

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	5	930	930	930	Base	7B	7	33
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	2	10
E0466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	1	7
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	452	502	510	Base	07	59	319
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	416	672	694	Base	7A	21	115
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	823	920	930	Base	7B	11	68
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	5	26
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	5	30
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	1	7
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	3	12,941	12,941	12,941	Base	07	73	0
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	17,600	17,600	17,600	Base	7A	39	0
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	5	23,584	23,584	23,584	Base	7B	11	0
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	7	31,131	31,131	31,131	Base	7C	7	0
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	8	39,847	39,847	39,847	Base	7D	4	0
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	9	51,005	51,005	51,005	Base	7E	1	0
E0633	Supervisor de Educación Especial, Foráneo	3	23,725	23,725	23,725	Base	07	13	0
E0633	Supervisor de Educación Especial, Foráneo	5	35,253	35,253	35,253	Base	7B	2	0
E0633	Supervisor de Educación Especial, Foráneo	7	46,534	46,534	46,534	Base	7C	2	0
E0633	Supervisor de Educación Especial, Foráneo	8	59,563	59,563	59,563	Base	7D	5	0
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	6	106
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo	4	694	694	694	Base	7A	1	21
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	3	10,230	10,230	10,230	Base	07	12	0
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	4	13,913	13,913	13,913	Base	7A	6	0
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo	7	24,610	24,610	24,610	Base	7C	1	0
E0687	Maestro de Educación Especial	3	10,230	10,230	10,230	Base	07	841	0
E0687	Maestro de Educación Especial	4	12,321	13,908	13,913	Base	7A	300	0
E0687	Maestro de Educación Especial	5	16,511	18,604	18,644	Base	7B	53	0
E0687	Maestro de Educación Especial	7	21,794	24,482	24,610	Base	7C	22	0
E0687	Maestro de Educación Especial	8	31,500	31,500	31,500	Base	7D	5	0
E0687	Maestro de Educación Especial	9	40,320	40,320	40,320	Base	7E	6	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	10,230	10,230	10,230	Base	07	158	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	13,913	13,913	13,913	Base	7A	63	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	18,644	18,644	18,644	Base	7B	5	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	24,610	24,610	24,610	Base	7C	2	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	31,500	31,500	31,500	Base	7D	1	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	9	40,320	40,320	40,320	Base	7E	3	0
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	3	33,644	33,644	33,644	Base	07	8	0
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	4	40,853	40,853	40,853	Base	7A	6	0
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	5	51,705	51,705	51,705	Base	7B	6	0
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	7	68,250	68,250	68,250	Base	7C	7	0
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	8	87,361	87,361	87,361	Base	7D	1	0
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	9	111,821	111,821	111,821	Base	7E	4	0
E0761	Profesor de Educación Física, Foráneo	3	493	493	493	Base	07	1	2
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	4,260	20,042
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	4	694	694	694	Base	7A	1,950	12,675
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	5	930	930	930	Base	7B	863	5,555
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	222	1,490
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	47	294
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	28	153
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	383	506	510	Base	07	28	136
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	694	694	694	Base	7A	21	101
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	930	930	930	Base	7B	15	87
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	1,227	1,227	1,227	Base	7C	6	30
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	1,571	1,571	1,571	Base	7D	3	14
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	9	2,010	2,010	2,010	Base	7E	1	3
E0873	Profesor de Materias Profesionales de Enseñanza Normal	3	510	510	510	Base	07	16	49
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica, Vocacional	3	493	493	493	Base	07	4	26
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	35	192
E0969	Profesor de Enseñanza Vocacional, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	5	49
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	3	510	510	510	Base	07	55	119

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	4	694	694	694	Base	7A	3	6
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	5	930	930	930	Base	7B	3	6
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Foráneo	3	493	493	493	Base	07	4	22
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	3	500	500	500	Base	07	2,312	6,108
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	4	680	680	680	Base	7A	115	327
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	5	911	911	911	Base	7B	41	103
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	7	1,203	1,203	1,203	Base	7C	22	45
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo	8	1,540	1,540	1,540	Base	7D	9	18
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	3	510	510	510	Base	07	6	28
E1092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	797	797	797	Base	7B	1	7
E1303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	23,345	23,345	23,345	Base	07	2	0
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	3	16,388	16,388	16,388	Base	07	7	0
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	5	28,548	28,548	28,548	Base	7B	1	0
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	7	37,683	37,683	37,683	Base	7C	1	0
E1305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	8	48,234	48,234	48,234	Base	7D	1	0
E1331	Maestro 'A' de Misión Cultural	3	11,943	11,943	11,943	Base	07	40	0
E1333	Maestro 'B' de Misión Cultural	3	12,487	12,487	12,487	Base	07	11	0
E1335	Maestro 'C' de Misión Cultural	3	13,314	13,314	13,314	Base	07	9	0
E1405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena, Maestro Normalista	3	15,413	15,413	15,413	Base	07	1	0
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	3	26,078	26,078	26,078	Base	07	16	0
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	4	31,666	31,666	31,666	Base	7A	2	0
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	5	38,749	38,749	38,749	Base	7B	1	0
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	7	51,148	51,148	51,148	Base	7C	1	0
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	8	65,470	65,470	65,470	Base	7D	1	0
E1411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	9	83,801	83,801	83,801	Base	7E	2	0
E1441	Profesor 'A' de Adiestramiento Técnico para Indígenas, Foráneo	3	9,546	9,546	9,546	Base	07	28	0
E1451	Profesor Orientador de Enfermería, Foráneo	3	9,546	9,546	9,546	Base	07	2	0
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normal	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	31	0
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normal	4	13,341	13,341	13,341	Base	7A	1	0
E1461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normal	5	17,876	17,876	17,876	Base	7B	1	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E1471	Maestro 'A' de Música de Educación Indígena, Foráneo	3	9,546	9,546	9,546	Base	07	1	0
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	12,779	12,779	12,779	Base	07	108	0
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	17,379	17,379	17,379	Base	7A	6	0
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	23,288	23,288	23,288	Base	7B	8	0
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	30,740	30,740	30,740	Base	7C	5	0
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	39,347	39,347	39,347	Base	7D	2	0
E1475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	50,364	50,364	50,364	Base	7E	1	0
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	23,345	23,345	23,345	Base	07	56	0
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	28,348	28,348	28,348	Base	7A	25	0
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	34,689	34,689	34,689	Base	7B	14	0
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	45,789	45,789	45,789	Base	7C	7	0
E1481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	58,610	58,610	58,610	Base	7D	6	0
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	12,779	12,779	12,779	Base	07	126	0
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	17,379	17,379	17,379	Base	7A	26	0
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	23,288	23,288	23,288	Base	7B	18	0
E1483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	30,740	30,740	30,740	Base	7C	13	0
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	2,055	0
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	13,341	13,341	13,341	Base	7A	415	0
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	17,876	17,876	17,876	Base	7B	91	0
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	23,597	23,597	23,597	Base	7C	33	0
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	30,204	30,204	30,204	Base	7D	12	0
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	38,661	38,661	38,661	Base	7E	7	0
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	9,477	9,477	9,477	Base	07	359	0
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	9,809	9,809	9,809	Base	07	1,661	0
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	13,341	13,341	13,341	Base	7A	189	0
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	17,876	17,876	17,876	Base	7B	70	0
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	23,597	23,597	23,597	Base	7C	24	0
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	30,204	30,204	30,204	Base	7D	14	0
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	38,661	38,661	38,661	Base	7E	5	0
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	9,477	9,477	9,477	Base	07	366	0



Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E1493	Maestro 'A' de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	11,640	11,640	11,640	Base	07	7	0
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	3	6,414	6,414	6,414	Base	07	5	0
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	5	10,671	10,671	10,671	Base	7B	1	0
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	7	14,830	14,830	14,830	Base	7C	1	0
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	3	6,340	6,340	6,340	Base	07	7	0
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	7	14,660	14,660	14,660	Base	7C	1	0
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	3	11,207	11,207	11,207	Base	07	2	0
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	3	4,802	4,802	4,802	Base	07	111	0
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	4	5,784	6,438	6,532	Base	7A	8	0
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	5	8,752	8,752	8,752	Base	7B	3	0
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	7	11,553	11,553	11,553	Base	7C	2	0
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	8	14,788	14,788	14,788	Base	7D	1	0
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo	9	18,928	18,928	18,928	Base	7E	1	0
E1589	Profesor de Centro de Enseñanza Ocupacional Nocturna, Foráneo	3	4,292	4,292	4,292	Base	07	8	0
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	3	12,202	12,202	12,202	Base	07	3	0
E1711	Maestro 'F' de Taller, Foráneo	3	9,545	9,545	9,545	Base	07	1	0
E1813	Ayudante 'B' de Taller de Primaria, Foráneo	3	5,443	5,443	5,443	Base	07	6	0
E1815	Ayudante 'C' de Taller de Primaria, Foráneo	3	5,494	5,494	5,494	Base	07	7	0
E1817	Ayudante 'D' de Taller de Internado de Primaria, Foráneo	3	6,157	6,157	6,157	Base	07	1	0
E1903	Ayudante 'B' de Taller de Centro de Enseñanza Agropecuaria, Foráneo	3	10,352	10,352	10,352	Base	07	2	0
E2225	Ayudante 'C' de Taller, Foráneo	3	7,128	7,128	7,128	Base	07	3	0
E2227	Ayudante 'D' de Taller, Foráneo	3	7,532	7,532	7,532	Base	07	1	0
E2231	Ayudante 'F' de Taller, Foráneo	3	9,651	9,651	9,651	Base	07	3	0
E2233	Ayudante 'G' de Taller, Foráneo	3	13,268	13,268	13,268	Base	07	5	0
E2331	Prefecto 'A', Foráneo	3	8,838	9,961	9,980	Base	07	237	0
E2333	Prefecto 'B', Foráneo	3	10,002	10,002	10,002	Base	07	223	0
E2335	Prefecto 'C', Foráneo	3	10,141	10,141	10,141	Base	07	36	0
E2401	Horas de Ayudante 'A', Foráneo	3	371	418	418	Base	07	239	2,160
E2405	Ayudante 'C', Foráneo	3	5,970	5,970	5,970	Base	07	3	0
E2601	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Primaria, Foráneo	3	14,094	15,799	15,915	Base	07	47	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E2603	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Preescolar, Foráneo	3	15,915	15,915	15,915	Base	07	2	0
E2605	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial, Foráneo	3	14,658	16,173	16,552	Base	07	5	0
E2609	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Indígena, Foráneo	3	15,915	15,915	15,915	Base	07	16	0
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	3	33,644	33,644	33,644	Base	07	5	0
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7	68,250	68,250	68,250	Base	7C	1	0
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	8	87,361	87,361	87,361	Base	7D	1	0
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	9	111,821	111,821	111,821	Base	7E	1	0
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	3	28,108	29,808	31,739	Base	07	47	0
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	4	34,132	34,866	38,541	Base	7A	12	0
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	5	43,198	47,383	48,778	Base	7B	8	0
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	7	57,021	61,230	64,387	Base	7C	7	0
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	8	72,987	80,530	82,416	Base	7D	5	0
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	9	93,423	99,457	105,492	Base	7E	4	0
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	26,771	29,510	30,229	Base	07	202	0
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	32,507	34,122	36,706	Base	7A	26	0
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	41,142	44,065	46,457	Base	7B	20	0
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	54,307	59,569	61,323	Base	7C	12	0
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	69,513	77,210	78,493	Base	7D	7	0
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	88,977	95,873	100,471	Base	7E	5	0
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	452	483	510	Base	07	3,477	104,280
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	614	653	694	Base	7A	985	29,550
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	823	867	930	Base	7B	253	7,590
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	1,087	1,139	1,227	Base	7C	105	3,150
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	1,391	1,459	1,571	Base	7D	58	1,740
E2781	Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	1,780	1,862	2,010	Base	7E	45	1,350
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	3	452	463	510	Base	07	346	2,076
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	4	614	621	694	Base	7A	230	1,380
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	5	823	842	930	Base	7B	107	642
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7	1,087	1,117	1,227	Base	7C	47	282
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	8	1,391	1,418	1,571	Base	7D	27	162

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E2792	Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	9	1,780	1,867	2,010	Base	7E	8	48
E2801	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo	3	26,737	26,737	26,737	Base	07	1	0
E2803	Asesor Técnico Pedagógico de Secundaria Técnica, Foráneo	3	26,737	26,737	26,737	Base	07	5	0
E2805	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física, Foráneo	3	26,737	26,737	26,737	Base	07	8	0
E2807	Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo	3	23,678	25,514	26,737	Base	07	15	0
E3001	Inglés en Primarias	3	452	506	510	Base	07	113	439
E7009	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'B', 1/2 Tiempo	3	9,860	9,860	9,860	Base	07	2	0
E7013	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'A', 1/2 Tiempo	3	12,802	12,802	12,802	Base	07	4	0
E7023	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'A', 1/2 Tiempo	3	8,764	8,764	8,764	Base	07	5	0
E7025	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'B', 1/2 Tiempo	3	9,860	9,860	9,860	Base	07	4	0
E7033	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'C', 1/2 Tiempo	3	11,092	11,092	11,092	Base	07	3	0
E7035	Profesor de Enseñanza Superior Titular 'C', 1/2 Tiempo	3	17,887	17,887	17,887	Base	07	3	0
E7109	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado 'B', 3/4 de Tiempo	3	14,790	14,790	14,790	Base	07	1	0
E7111	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'C', 3/4 de Tiempo	3	16,639	16,639	16,639	Base	07	7	0
E7113	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'A', 3/4 de Tiempo	3	19,203	19,203	19,203	Base	07	3	0
E7125	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'B', 3/4 de Tiempo	3	14,790	14,790	14,790	Base	07	1	0
E7129	Profesor de Enseñanza Superior Titular 'B', 3/4 de Tiempo	3	22,698	22,698	22,698	Base	07	1	0
E7135	Profesor de Enseñanza Superior Titular 'C', 3/4 de Tiempo	3	26,831	26,831	26,831	Base	07	1	0
E7147	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado 'C', 3/4 de Tiempo	3	13,515	13,515	13,515	Base	07	1	0
E7151	Técnico Docente en Normal Superior o Básica Titular 'B', 3/4 de Tiempo	3	16,639	16,639	16,639	Base	07	1	0
E7207	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'A', Tiempo Completo	3	17,529	17,529	17,529	Base	07	4	0
E7209	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'B', Tiempo Completo	3	19,720	19,720	19,720	Base	07	3	0
E7211	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado 'C', Tiempo Completo	3	22,185	22,185	22,185	Base	07	6	0
E7213	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'A', Tiempo Completo	3	25,603	25,603	25,603	Base	07	14	0
E7215	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'B', Tiempo Completo	3	30,263	30,263	30,263	Base	07	8	0
E7217	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular 'C', Tiempo Completo	3	35,775	35,775	35,775	Base	07	16	0
E7218	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular 'C', Tiempo Completo	3	35,775	35,775	35,775	Base	07	1	0
E7223	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'A', Tiempo Completo	3	17,529	17,529	17,529	Base	07	2	0
E7225	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'B', Tiempo Completo	3	19,720	19,720	19,720	Base	07	3	0
E7227	Profesor de Enseñanza Superior Titular 'A', Tiempo Completo	3	25,603	25,603	25,603	Base	07	3	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E7229	Profesor de Enseñanza Superior Titular 'B', Tiempo Completo	3	30,263	30,263	30,263	Base	07	7	0
E7233	Profesor de Enseñanza Superior Asociado 'C', Tiempo Completo	3	22,185	22,185	22,185	Base	07	1	0
E7235	Profesor de Enseñanza Superior Titular C, Tiempo Completo	3	35,775	35,775	35,775	Base	07	28	0
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asignatura 'B'	3	488	488	488	Base	07	11	62
E7309	Profesor de Enseñanza Superior Asignatura 'B'	3	488	488	488	Base	07	3	22
E7324	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura 'C'	3	556	556	556	Base	07	13	84
E7325	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asignatura 'C'	3	556	556	556	Base	07	1	1
E7607	Profesor Asociado 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	8,764	8,764	8,764	Base	07	1	0
E7611	Profesor Asociado 'C' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	11,092	11,092	11,092	Base	07	2	0
E7613	Profesor Titular 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	12,802	12,802	12,802	Base	07	3	0
E7709	Profesor Asociado 'B' (E.S.) 3/4 de Tiempo	3	14,790	14,790	14,790	Base	07	2	0
E7711	Profesor Asociado 'C' (E.S.) 3/4 de Tiempo	3	16,639	16,639	16,639	Base	07	1	0
E7715	Profesor Titular 'B' (E.S.) 3/4 de Tiempo	3	22,698	22,698	22,698	Base	07	1	0
E7807	Profesor Asociado 'A' (E.S.) Tiempo Completo	3	17,529	17,529	17,529	Base	07	1	0
E7809	Profesor Asociado 'B' (E.S.) Tiempo Completo	3	19,720	19,720	19,720	Base	07	1	0
E7811	Profesor Asociado 'C' (E.S.) Tiempo Completo	3	22,185	22,185	22,185	Base	07	3	0
E7813	Profesor Titular 'A' (E.S.) Tiempo Completo	3	25,603	25,603	25,603	Base	07	2	0
E7815	Profesor Titular 'B' (E.S.) Tiempo Completo	3	26,801	29,769	30,263	Base	07	7	0
E7817	Profesor Titular 'C' (E.S.) Tiempo Completo	3	35,775	35,775	35,775	Base	07	11	0
E7903	Profesor de Asignatura 'A' (E.S.)	3	429	429	429	Base	07	1	1
E7905	Profesor de Asignatura 'B' (E.S.)	3	488	488	488	Base	07	9	60
E8005	Formador de Inglés 'C'	3	35,761	35,761	35,761	Base	07	54	0
E9007	Profesor Asociado 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	8,764	8,764	8,764	Base	07	14	0
E9009	Profesor Asociado 'B' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	9,860	9,860	9,860	Base	07	11	0
E9011	Profesor Asociado 'C' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	11,092	11,092	11,092	Base	07	3	0
E9013	Profesor Titular 'A' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	12,802	12,802	12,802	Base	07	12	0
E9015	Profesor Titular 'B' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	15,132	15,132	15,132	Base	07	17	0
E9017	Profesor Titular 'C' (E.S.) 1/2 Tiempo	3	17,887	17,887	17,887	Base	07	10	0
E9207	Profesor Asociado 'A' (E.S.) Tiempo Completo	3	17,529	17,529	17,529	Base	07	3	0
E9209	Profesor Asociado 'B' (E.S.) Tiempo Completo	3	19,720	19,720	19,720	Base	07	6	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
E9211	Profesor Asociado 'C' (E.S.) Tiempo Completo	3	22,185	22,185	22,185	Base	07	8	0
E9213	Profesor Titular 'A' (E.S.) Tiempo Completo	3	25,603	25,603	25,603	Base	07	9	0
E9215	Profesor Titular 'B' (E.S.) Tiempo Completo	3	30,263	30,263	30,263	Base	07	18	0
E9217	Profesor Titular 'C' (E.S.) Tiempo Completo	3	35,775	35,775	35,775	Base	07	24	0
E9303	Profesor Asignatura 'A' (E.S.)	3	429	429	429	Base	07	9	74
E9305	Profesor Asignatura 'B' (E.S.)	3	488	488	488	Base	07	93	902
ED02809	Pedagogo Especializado	3	8,524	8,524	8,524	Base	07	1	0
ED02810	Tutor Escolar para uso Exclusivo de Planteles	3	8,119	8,119	8,119	Base	07	4	0
JA01001	Jefe de Oficina	3	10,977	10,977	10,977	Base	07	1	0
JA01004	Jefe de Mesa	3	7,694	7,694	7,694	Base	07	6	0
JA01009	Jefe de Proyecto	3	10,410	10,410	10,410	Base	07	16	0
JA08004	Taquimecanógrafa	3	6,976	6,976	6,976	Base	07	1	0
JA08027	Secretaria de la Oficina de Director General	3	10,977	10,977	10,977	Base	07	1	0
JP01002	Analista Especializado	3	8,958	8,958	8,958	Base	07	27	0
JP07539	Analista Técnico Especializado	3	11,197	12,627	12,643	Base	07	89	0
JS06006	Auxiliar de Intendencia	3	6,671	6,671	6,671	Base	07	3	0
JS07002	Oficial de Servicios Especializados	3	8,111	8,111	8,111	Base	07	18	0
JS08012	Oficial de Servicios	3	6,976	6,976	6,976	Base	07	17	0
JT03002	Analista Técnico	3	9,414	9,414	9,414	Base	07	8	0
JT07503	Técnico Bibliotecario	3	8,531	8,531	8,531	Base	07	1	0
LA04003	Analista de Sistemas Administrativos	3	10,977	10,977	10,977	Base	07	4	0
LA04012	Auxiliar de Analista Administrativo	3	8,531	8,531	8,531	Base	07	4	0
LA08015	Secretaria Ejecutiva	3	9,899	9,899	9,899	Base	07	2	0
LA08016	Secretaria	3	8,958	8,958	8,958	Base	07	12	0
LA08017	Taquimecanógrafa Especializada	3	8,111	8,111	8,111	Base	07	2	0
LF34160	Coordinador Departamental	3	12,928	12,928	12,928	Base	07	3	0
LP01002	Analista Especializado	3	10,977	10,977	10,977	Base	07	1	0
LS06002	Intendente	3	6,976	6,976	6,976	Base	07	8	0
LS14012	Guardián	3	7,315	7,315	7,315	Base	07	10	0
LT05006	Técnico Bibliotecario	3	8,531	8,531	8,531	Base	07	3	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
LT05012	Coordinador Bibliotecario	3	11,781	11,781	11,781	Base	07	1	0
LT05013	Bibliotecario Especializado	3	9,899	9,899	9,899	Base	07	2	0
LT05014	Asistente de Coordinación Bibliotecario	3	7,694	7,694	7,694	Base	07	1	0
MA01003	Jefe de Sección	3	9,414	9,414	9,414	Base	07	2	0
MA01004	Jefe de Mesa	3	7,694	7,694	7,694	Base	07	2	0
MA01026	Auxiliar Administrativo	3	6,976	6,976	6,976	Base	07	1	0
MA08004	Taquimecanógrafa	3	6,976	6,976	6,976	Base	07	2	0
MP07539	Analista Técnico Especializado	3	12,643	12,643	12,643	Base	07	1	0
MS06006	Auxiliar de Intendencia	3	6,671	6,671	6,671	Base	07	1	0
P02802	Médico	3	8,409	9,440	9,496	Base	07	39	0
P04802	Psicómetra	3	8,119	8,119	8,119	Base	07	1	0
P04803	Psicólogo	3	9,496	9,496	9,496	Base	07	5	0
S01801	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	6,570	6,570	6,570	Base	07	3	0
S01803	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	439	0
S01807	Asistente de Servicios en Plantel	3	6,570	7,386	7,418	Base	07	2,419	0
S01808	Asistente de Servicios y Mantenimiento	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	341	0
S01812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	88	0
S02803	Mesero	3	7,761	7,761	7,761	Base	07	1	0
S02804	Cocinero	3	8,327	8,327	8,327	Base	07	45	0
S02805	Ecónomo para uso Exclusivo de Planteles	3	8,327	8,327	8,327	Base	07	6	0
S02810	Asistente de Cocina	3	7,761	7,761	7,761	Base	07	118	0
S03802	Chofer	3	7,190	8,048	8,119	Base	07	13	0
S05805	Técnico Medio en Imprenta	3	6,873	7,650	7,761	Base	07	8	0
S08802	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	8,327	8,327	8,327	Base	07	5	0
S09801	Electricista	3	7,761	7,761	7,761	Base	07	2	0
T03803	Técnico Medio	3	7,549	8,486	8,524	Base	07	182	0
T03804	Especialista Técnico	3	8,376	9,426	9,458	Base	07	34	0
T04803	Músico	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	1	0
T05801	Técnico Bibliotecario	3	6,570	6,570	6,570	Base	07	4	0
T05808	Técnico Bibliotecario	3	7,549	8,437	8,524	Base	07	45	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo			Régimen	Nivel Carrera Magisterial	Plazas	Horas
			Mínimo	Medio	Máximo				
T05809	Asistente Bibliotecario	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	2	0
T06803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	8,023	8,023	8,023	Base	07	2	0
T06806	Operador de Equipo	3	7,761	7,761	7,761	Base	07	1	0
T08803	Dibujante	3	8,327	8,327	8,327	Base	07	2	0
T09803	Enfermera Especializada	3	7,752	8,620	8,753	Base	07	15	0
T13803	Fotógrafo	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	1	0
T14805	Puericultor para uso Exclusivo de Planteles	3	9,496	9,496	9,496	Base	07	6	0
T14807	Niñera Especializada	3	8,524	8,524	8,524	Base	07	89	0
T16807	Asistente de Laboratorio	3	7,418	7,418	7,418	Base	07	4	0
T26803	Trabajadora Social	3	8,023	9,046	9,059	Base	07	315	0

### III. Magisterio Estatal

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0101	Inspector de Jardín de Niños	3	20,675	38	0
E0101	Inspector de Jardín de Niños	4	25,105	9	0
E0101	Inspector de Jardín de Niños	5	30,720	6	0
E0101	Inspector de Jardín de Niños	6	35,635	1	0
E0101	Inspector de Jardín de Niños	7	40,551	7	0
E0101	Inspector de Jardín de Niños	9	66,438	1	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	3	23,094	10	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	7	45,297	1	0
E0105	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	9	74,214	1	0
E0121	Directora de Jardín de Niños	3	11,317	75	0
E0121	Directora de Jardín de Niños	4	15,391	38	0
E0121	Directora de Jardín de Niños	5	20,623	20	0
E0121	Directora de Jardín de Niños	7	27,223	6	0
E0121	Directora de Jardín de Niños	8	34,845	5	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños	3	8,687	944	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños	4	11,815	334	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0181	Maestra de Jardín de Niños	5	15,831	82	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños	7	20,897	32	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños	8	26,749	11	0
E0181	Maestra de Jardín de Niños	9	34,238	5	0
E0183	Pianista	3	1,192	92	276
E0183	Pianista	3	1,589	21	84
E0183	Pianista	3	1,987	9	45
E0183	Pianista	3	2,384	15	90
E0183	Pianista	3	2,781	2	14
E0183	Pianista	3	3,179	1	8
E0183	Pianista	3	3,576	9	81
E0183	Pianista	3	3,973	7	70
E0183	Pianista	3	4,371	1	11
E0183	Pianista	3	4,768	5	60
E0183	Pianista	3	5,960	2	30
E0183	Pianista	3	7,152	1	18
E0183	Pianista	3	7,946	43	860
E0183	Pianista	4	1,621	7	21
E0183	Pianista	4	2,162	1	4
E0183	Pianista	4	2,702	5	25
E0183	Pianista	4	3,242	2	12
E0183	Pianista	4	3,783	2	14
E0183	Pianista	4	4,864	1	9
E0183	Pianista	4	10,808	3	60
E0183	Pianista	5	14,482	1	20
E0183	Pianista	7	2,867	1	3
E0183	Pianista	7	19,114	1	20
E0187	Auxiliar de Educadora	3	8,550	298	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	3	20,675	31	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	4	25,105	17	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	5	30,720	20	0



Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	7	40,551	7	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	8	51,905	5	0
E0201	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	9	66,438	5	0
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	3	23,094	4	0
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	4	28,043	2	0
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	5	34,316	2	0
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	6	39,806	3	0
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	7	45,297	2	0
E0205	Inspector General del Sector de Primaria	9	74,214	4	0
E0221	Director de Primaria	3	11,317	226	0
E0221	Director de Primaria	4	15,391	149	0
E0221	Director de Primaria	5	20,623	57	0
E0221	Director de Primaria	6	23,923	1	0
E0221	Director de Primaria	7	27,223	21	0
E0221	Director de Primaria	8	34,845	14	0
E0221	Director de Primaria	9	44,602	5	0
E0226	Director de Primaria Nocturna	3	5,615	5	0
E0226	Director de Primaria Nocturna	4	7,255	1	0
E0226	Director de Primaria Nocturna	5	9,342	1	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	3	8,687	3,877	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	4	11,815	1,237	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	5	15,831	324	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	6	18,365	1	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	7	20,897	90	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	8	26,749	32	0
E0281	Maestro de Grupo de Primaria	9	34,238	21	0
E0285	Maestro de Tiempo Completo Mixto	3	15,841	2	0
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	3	4,256	89	0
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	4	5,784	10	0
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	5	7,751	3	0
E0286	Maestro de Grupo Primaria Nocturna	8	13,096	1	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0299	Maestro de Grupo de 3/4 de Tiempo con Fortalecimiento Curricular	3	11,467	3	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	3	29,795	19	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	4	36,179	10	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	5	45,790	2	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	7	60,442	1	0
E0301	Inspector General de Segunda Enseñanza	8	77,366	2	0
E0321	Director de Secundaria	3	26,771	81	0
E0321	Director de Secundaria	4	32,507	29	0
E0321	Director de Secundaria	5	41,142	4	0
E0321	Director de Secundaria	7	54,307	2	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	3	25,741	39	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	4	31,257	11	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	5	39,559	3	0
E0341	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	7	52,218	1	0
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	437	3	3
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	874	7	14
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	1,311	5	15
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	1,747	5	20
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	2,184	3	15
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	2,621	6	36
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	3,058	3	21
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	5,242	4	48
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	5,679	1	13
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	8,300	1	19
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	3	9,174	1	21
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	4	2,375	1	4
E0361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Foráneo	4	3,563	1	6
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	452	221	221
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	904	630	1,260
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1,356	1,903	5,709
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	1,807	594	2,376

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	2,259	1,268	6,340
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	2,711	490	2,940
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	3,163	135	945
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	3,615	142	1,136
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	4,067	137	1,233
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	4,519	268	2,680
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	4,970	41	451
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	5,422	213	2,556
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	5,874	23	299
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	6,326	36	504
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	6,778	216	3,240
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	7,230	22	352
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	7,682	9	153
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	8,133	86	1,548
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	8,585	58	1,102
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	9,037	84	1,680
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	9,489	26	546
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	9,941	16	352
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	10,393	10	230
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	10,845	6	144
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	11,297	28	700
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	11,748	16	416
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	12,200	1	27
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	12,652	7	196
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	13,104	2	58
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	13,556	88	2,640
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	14,008	2	62
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	14,460	9	288
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	14,911	2	66
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	15,815	6	210
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	16,267	2	72

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	16,719	1	37
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	17,171	1	38
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	17,623	2	78
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	18,074	2	80
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	18,526	1	41
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	18,978	10	420
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	614	14	14
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	1,229	72	144
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	1,843	223	669
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	2,458	50	200
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	3,072	198	990
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	3,686	49	294
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	4,301	15	105
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	4,915	15	120
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	5,530	16	144
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	6,144	36	360
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	6,758	5	55
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	7,373	14	168
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	7,987	6	78
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	8,602	4	56
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	9,216	12	180
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	9,830	5	80
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	10,445	2	34
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	11,059	7	126
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	11,674	12	228
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	12,288	19	380
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	12,902	4	84
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	13,517	2	44
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	14,746	2	48
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	15,360	2	50
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	15,974	4	104

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	16,589	1	27
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	18,432	26	780
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	19,661	2	64
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	21,504	1	35
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	22,118	1	36
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	25,805	2	84
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	823	3	3
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	1,647	15	30
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	2,470	60	180
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	3,293	13	52
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	4,117	32	160
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	4,940	19	114
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	5,763	8	56
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	6,587	1	8
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	7,410	2	18
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	9,057	1	11
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	9,880	2	24
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	12,350	2	30
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	13,173	2	32
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	14,820	2	36
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	15,643	6	114
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	16,466	8	160
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	17,290	2	42
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	18,113	1	22
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	20,583	1	25
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	22,230	2	54
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	23,876	1	29
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	24,700	13	390
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	28,816	1	35
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	29,640	1	36
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	1,087	2	2

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	2,174	3	6
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	3,261	8	24
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	4,348	5	20
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	5,435	14	70
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	6,522	2	12
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	8,696	1	8
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	9,783	1	9
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	10,870	1	10
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	11,957	1	11
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	13,044	1	12
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	19,566	2	36
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	20,653	5	95
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	21,740	3	60
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	27,175	1	25
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	32,609	4	120
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	4,173	1	3
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	6,956	1	5
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	16,694	1	12
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	41,734	1	30
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	5,341	2	6
E0363	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	33,829	1	19
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	452	9	9
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	904	431	862
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1,356	472	1,416
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	1,807	34	136
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	2,259	22	110
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	2,711	45	270
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	3,163	9	63
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	3,615	8	64
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	4,067	21	189
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	4,519	19	190

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	4,970	3	33
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	5,422	26	312
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	5,874	4	52
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	6,326	1	14
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	6,778	4	60
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	7,230	2	32
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	8,133	2	36
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	8,585	5	95
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	9,037	3	60
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	9,489	2	42
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	11,297	1	25
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	13,556	1	30
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1,229	8	16
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	1,843	4	12
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	3,686	2	12
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	6,758	1	11
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	7,373	1	12
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	13,517	1	22
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	1,647	1	2
E0365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	2,470	1	3
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	1,356	4	12
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	1,807	3	12
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	2,259	3	15
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	2,711	40	240
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	3,163	8	56
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	3,072	1	5
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	3,686	7	42
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	4,301	1	7
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	3,293	1	4
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	4,940	2	12
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	5,763	1	7

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	5,435	1	5
E0392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	6,522	2	12
E0401	Inspector de Capacitación para y en el Trabajo	3	29,795	5	0
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica	3	26,771	7	0
E0421	Director de Escuela Secundaria Técnica	4	32,507	1	0
E0441	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica, Foráneo	3	25,741	1	0
E0441	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica, Foráneo	8	66,839	1	0
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	452	49	49
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	904	70	140
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1,356	308	924
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	1,807	69	276
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	2,259	221	1,105
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	2,711	89	534
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	3,163	13	91
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	3,615	11	88
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	4,067	6	54
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	4,519	16	160
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	4,970	3	33
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	5,422	12	144
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	5,874	1	13
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	6,326	2	28
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	6,778	12	180
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	7,230	1	16
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	7,682	1	17
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	8,133	2	36
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	8,585	28	532
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	9,037	3	60
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	9,489	4	84
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	9,941	2	44
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	10,393	1	23
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	10,845	4	96



Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	13,556	1	30
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	3	15,815	1	35
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	614	2	2
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1,229	1	2
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	1,843	16	48
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	2,458	3	12
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	3,072	18	90
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	3,686	2	12
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	4,301	1	7
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	4,915	1	8
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	6,144	1	10
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	6,758	1	11
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	9,216	1	15
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	11,059	1	18
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	11,674	1	19
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	4	12,902	1	21
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	5	2,470	1	3
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	5	4,117	2	10
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	5	15,643	2	38
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	7	3,261	1	3
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	7	20,653	1	19
E0463	Profesor de Enseñanza Técnica	8	6,956	1	5
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	452	1	1
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	904	96	192
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1,356	104	312
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	1,807	4	16
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	2,259	7	35
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	2,711	4	24
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	3,615	1	8
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	4,519	2	20
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	4,970	1	11

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	5,422	1	12
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	6,778	2	30
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	9,037	1	20
E0465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	2,174	1	2
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	1,807	1	4
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	2,259	1	5
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	2,458	1	4
E0492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	2,470	1	3
E0629	Director de Educación Especial	3	11,461	13	0
E0629	Director de Educación Especial	4	15,586	5	0
E0629	Director de Educación Especial	5	20,886	1	0
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	904	3	6
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	1,356	2	6
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	1,807	1	4
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	2,259	3	15
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	2,711	1	6
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	4,518	2	20
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	8,585	1	19
E0663	Educación de Horas de Preparatoria	3	13,555	1	30
E0687	Maestro de Educación Especial	3	9,059	149	0
E0687	Maestro de Educación Especial	4	12,321	46	0
E0687	Maestro de Educación Especial	5	16,511	7	0
E0687	Maestro de Educación Especial	7	21,794	2	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	9,059	60	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	12,321	15	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	16,511	2	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	21,794	1	0
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	27,897	1	0
E0701	Inspector de Educación Física	3	29,795	13	0
E0701	Inspector de Educación Física	4	36,179	6	0
E0701	Inspector de Educación Física	5	45,790	5	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0701	Inspector de Educación Física	7	60,442	6	0
E0701	Inspector de Educación Física	8	77,366	4	0
E0701	Inspector de Educación Física	9	99,028	1	0
E0761	Profesor de Educación Física	3	437	1	1
E0761	Profesor de Educación Física	3	874	4	8
E0761	Profesor de Educación Física	3	1,311	3	9
E0761	Profesor de Educación Física	3	1,747	4	16
E0761	Profesor de Educación Física	3	2,184	1	5
E0761	Profesor de Educación Física	3	2,621	2	12
E0761	Profesor de Educación Física	3	3,495	2	16
E0761	Profesor de Educación Física	3	4,368	4	40
E0761	Profesor de Educación Física	3	5,679	6	78
E0761	Profesor de Educación Física	3	8,737	1	20
E0761	Profesor de Educación Física	3	9,174	3	63
E0761	Profesor de Educación Física	4	594	1	1
E0761	Profesor de Educación Física	4	1,188	4	8
E0761	Profesor de Educación Física	4	1,782	1	3
E0761	Profesor de Educación Física	4	2,969	4	20
E0761	Profesor de Educación Física	4	6,532	2	22
E0761	Profesor de Educación Física	4	7,720	3	39
E0761	Profesor de Educación Física	4	12,471	1	21
E0761	Profesor de Educación Física	5	1,591	2	4
E0761	Profesor de Educación Física	5	2,387	1	3
E0761	Profesor de Educación Física	5	3,183	2	8
E0761	Profesor de Educación Física	5	9,549	1	12
E0761	Profesor de Educación Física	5	10,345	1	13
E0761	Profesor de Educación Física	7	2,101	1	2
E0761	Profesor de Educación Física	7	4,203	1	4
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	452	50	50
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	904	813	1,626
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	1,356	101	303

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	1,807	109	436
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	2,259	57	285
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	2,711	72	432
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	3,163	9	63
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	3,615	15	120
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	4,067	18	162
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	4,519	64	640
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	4,970	30	330
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	5,422	46	552
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	5,874	32	416
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	6,326	17	238
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	6,778	32	480
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	7,230	3	48
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	7,682	2	34
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	8,133	5	90
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	8,585	24	456
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	9,037	5	100
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	9,489	291	6,111
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	9,941	14	308
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	10,393	2	46
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	10,845	2	48
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	11,297	52	1,300
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	3	13,556	11	330
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	614	27	27
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	1,229	372	744
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	1,843	32	96
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	2,458	35	140
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	3,072	22	110
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	3,686	20	120
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	4,301	1	7
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	4,915	4	32

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	5,530	4	36
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	6,144	17	170
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	6,758	12	132
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	7,373	6	72
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	7,987	2	26
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	8,602	2	28
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	9,216	6	90
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	9,830	1	16
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	10,445	2	34
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	11,059	1	18
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	11,674	9	171
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	12,288	2	40
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	12,902	238	4,998
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	13,517	2	44
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	15,360	29	725
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	15,974	1	26
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	18,432	9	270
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	4	20,890	1	34
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	823	2	2
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	1,647	143	286
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	2,470	8	24
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	3,293	15	60
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	4,117	11	55
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	4,940	5	30
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	5,763	2	14
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	6,587	1	8
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	7,410	2	18
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	8,233	3	30
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	9,880	2	24
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	10,703	2	26
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	12,350	1	15

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	14,820	1	18
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	15,643	3	57
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	17,290	97	2,037
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	18,113	5	110
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	18,936	1	23
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	20,583	8	200
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	5	24,700	5	150
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	1,087	2	2
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	2,174	63	126
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	3,261	6	18
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	4,348	5	20
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	9,783	1	9
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	10,870	1	10
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	11,957	1	11
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	14,131	1	13
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	17,392	1	16
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	22,827	34	714
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	23,914	1	22
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	7	27,175	3	75
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	1,391	2	2
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	2,782	11	22
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	4,173	1	3
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	5,565	1	4
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	13,911	1	10
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	18,085	1	13
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	26,432	1	19
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	29,214	5	105
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	30,605	1	22
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	8	34,779	2	50
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	9	3,561	4	8
E0763	Profesor Normalista de Educación Física	9	37,390	1	21

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	1,807	18	72
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	2,259	1	5
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	2,711	7	42
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	3,163	1	7
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	2,458	5	20
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	3,072	2	10
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	3,686	4	24
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	4,940	1	6
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	4,348	1	4
E0792	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	5,565	1	4
E0925	Director de Capacitación para y en el Trabajo	3	17,762	7	0
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	904	23	46
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	1,356	71	213
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	1,807	20	80
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	2,259	15	75
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	2,711	31	186
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	3,163	6	42
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	3,615	7	56
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	4,067	14	126
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	4,519	37	370
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	4,970	7	77
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	5,422	10	120
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	5,874	2	26
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	6,326	2	28
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	6,778	11	165
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	7,230	3	48
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	8,133	1	18
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	8,585	2	38
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	9,037	1	20
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	9,489	2	42
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	11,297	1	25

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	18,074	1	40
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	18,978	3	126
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	452	1	1
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	904	15	30
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1,356	32	96
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	1,807	16	64
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2,259	33	165
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	2,711	52	312
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	3,163	13	91
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	3,615	5	40
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	4,067	1	9
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	4,519	31	310
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	4,970	2	22
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	5,422	11	132
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	5,874	2	26
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	6,778	7	105
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	7,682	3	51
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	8,133	2	36
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	9,037	1	20
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	9,489	2	42
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	10,393	1	23
E0965	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	13,556	2	60
E0973	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	904	5	10
E0973	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	1,807	2	8
E0973	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	2,259	2	10
E0973	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	2,711	2	12
E0973	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	8,585	1	19
E0992	Horas de Instructor de Capacitación para y el Trabajo con Fortalecimiento	3	3,163	1	7
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	1,328	1	3
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	3,541	1	8
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	3,984	2	18



Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E1067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post Primarias	3	6,640	2	30
E1609	Jefe "E" de Taller	3	10,341	47	0
E2331	Prefecto de Estudios "A"	3	8,838	35	0
E2333	Prefecto de Estudios "B"	3	8,858	8	0
E2335	Prefecto de Estudios "C"	3	8,981	5	0
E2601	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Primaria, Foráneo	3	14,094	19	0
E2603	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Preescolar, Foráneo	3	14,094	2	0
E2605	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial, Foráneo	3	14,658	2	0
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	3	29,795	4	0
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	8	77,366	1	0
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	3	28,108	11	0
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	4	34,132	5	0
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	5	43,198	3	0
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	7	57,021	3	0
E2711	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	72,987	1	0
E2725	Director de Telesecundarias	3	26,771	19	0
E2725	Director de Telesecundarias	4	32,507	18	0
E2725	Director de Telesecundarias	5	41,115	8	0
E2725	Director de Telesecundarias	7	54,307	2	0
E2725	Director de Telesecundarias	8	69,513	1	0
E2781	Maestro de Telesecundaria	3	13,556	1,315	0
E2781	Maestro de Telesecundaria	4	18,432	380	0
E2781	Maestro de Telesecundaria	5	24,700	60	0
E2781	Maestro de Telesecundaria	7	32,609	12	0
E2781	Maestro de Telesecundaria	8	41,734	3	0
E2801	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo	3	23,678	2	0
E2805	Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física, Foráneo	3	23,678	8	0
E2807	Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo	3	23,678	6	0
E4501	Homologado Profesor de Asignatura Preparatoria "A"	3	481	1	3
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	432	85	85
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	864	314	628

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	1,296	5,567	16,701
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	1,728	1,553	6,212
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	2,161	97	485
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	2,593	1,561	9,366
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	3,025	222	1,554
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	3,457	226	1,808
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	3,889	565	5,085
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	4,321	1,206	12,060
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	4,753	47	517
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	5,185	619	7,428
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	5,617	17	221
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	6,049	22	308
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	6,482	251	3,765
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	6,914	22	352
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	7,346	6	102
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	7,778	41	738
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	8,210	18	342
E4517	Profesor de Asignatura "B"	3	8,642	3	60
E4623	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	7,762	208	0
E4625	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	8,732	763	0
E4627	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	11,337	220	0
E4629	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	13,401	132	0
E4723	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	11,643	836	0
E4725	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	13,098	357	0
E4727	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	17,006	608	0
E4729	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	20,101	218	0
E4823	Profesor Asociado T/C "A"	3	15,523	62	0
E4825	Profesor Asociado T/C "B"	3	17,464	143	0
E4827	Profesor Titulado T/C "A"	3	22,674	331	0
E4829	Profesor Titulado T/C "B"	3	26,801	359	0
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	432	1	1

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	864	2	4
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	1,296	22	66
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	1,728	10	40
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	2,161	25	125
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	2,593	6	36
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	3,457	10	80
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	4,321	116	1,160
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	6,049	2	28
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	6,482	2	30
E7607	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	7,762	9	0
E7609	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	8,732	52	0
E7611	Profesor Asociado 1/2 T. "C"	3	9,823	433	0
E7613	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	11,337	30	0
E7615	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	13,401	15	0
E7617	Profesor Titulado 1/2 T. "C"	3	15,841	76	0
E7707	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	11,643	18	0
E7709	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	13,098	17	0
E7711	Profesor Asociado 3/4 T. "C"	3	14,735	295	0
E7713	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	17,006	19	0
E7715	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	20,101	16	0
E7717	Profesor Titulado 3/4 T. "C"	3	23,761	124	0
E7807	Profesor Asociado T/C "A"	3	15,523	1	0
E7809	Profesor Asociado T/C "B"	3	17,464	10	0
E7811	Profesor Asociado T/C "C"	3	19,647	143	0
E7813	Profesor Titulado T/C "A"	3	22,674	43	0
E7815	Profesor Titulado T/C "B"	3	26,801	60	0
E7817	Profesor Titulado T/C "C"	3	31,682	983	0
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	432	13	13
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	864	102	204
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	1,296	152	456
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	1,728	98	392

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	2,161	118	590
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	2,593	59	354
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	3,025	2	14
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	3,457	9	72
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	3,889	12	108
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	4,321	46	460
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	4,753	3	33
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	5,185	9	108
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	6,049	3	42
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	6,482	10	150
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	6,914	1	16
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	7,346	1	17
E7905	Profesor de Asignatura "B"	3	8,210	3	57
P7539	Analista Especializado "C" "C"	3	11,197	1,870	0
P7542	Analista Especializado "B" "C"	3	7,933	12	0
Q0123	Educación Docente	3	10,887	2	0
A01801	Auxiliar Administrativo	3	6,556	9	261
A01801	Auxiliar Administrativo	3	7,235	2	64
A01802	Administrador Especializado	3	6,570	7	0
A01803	Administrativo Especializado	3	6,570	1,047	0
A01804	Auxiliar de Administrador	3	6,570	7	0
A01805	Auxiliar de Administrador	3	6,570	41	0
A01806	Analista Administrativo	3	8,023	90	0
A01807	Jefe de Oficina	3	8,409	41	0
A03801	Mecanógrafa	3	6,570	98	0
A03802	Taquimecanógrafa	3	6,570	40	0
A03803	Secretaria de Apoyo	3	6,873	51	0
A03804	Secretaria "C"	3	7,549	35	0
C02802	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	6,570	3	0
P02802	Médico	3	8,409	15	0
P03802	Dentista Cirujano	3	8,409	4	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
S01801	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	5,652	19	475
S01801	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	6,104	2	54
S01801	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	6,330	3	84
S01801	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	7,913	1	35
S01803	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	6,570	15	0
S01804	Jefe de Servicios y Mantenimiento	3	6,570	73	0
S01807	Oficial de Mantenimiento y Servicios	3	6,570	1,579	0
S01812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	6,570	2	0
S03802	Chofer	3	7,190	6	0
S05805	Técnico Medio en Imprenta	3	7,374	1	0
S08802	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	7,374	19	0
S09801	Electricista	3	6,873	1	0
S18812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	6,570	12	0
T03802	Técnico	3	6,570	1	0
T03803	Técnico Medio	3	7,549	20	0
T03804	Técnico Especializado	3	8,376	19	0
T04803	Músico	3	6,570	1	0
T05801	Auxiliar de Biblioteca	3	6,570	2	0
T05802	Técnico Bibliotecario	3	6,570	1	0
T05808	Técnico Bibliotecario	3	7,549	6	0
T06803	Coordinador Técnico en Computación	3	8,023	58	0
T08803	Dibujante	3	7,374	4	0
T09801	Enfermera	3	6,873	10	0
T09802	Enfermera Especializada	3	7,752	8	0
T14802	Niñera	3	7,549	36	0
T14805	Puericultor	3	8,409	22	0
T16801	Auxiliar de Laboratorista	3	6,570	13	0
T16803	Laboratorista	3	6,873	2	0
T26802	Pasante de Trabajo Social	3	6,873	2	0
T26803	Trabajadora Social	3	8,023	59	0
CF10859	Jefe de Departamento	3	11,846	4	0

Categoría	Descripción	Nivel de Sueldo	Sueldo	Plazas	Horas
CF12804	Analista Programador	3	8,376	2	0
CF12812	Programador Especializado	3	7,752	8	0
CF12814	Especialista en Teleinformática	3	8,409	37	0
CF12825	Analista de Sistemas Macrocomputacionales	3	8,400	92	0
CF52317	Director de Área	3	13,949	2	0
ED02809	Pedagogo Especializado	3	7,549	1	0
IA04003	Analista de Sistemas Administrativos	3	7,933	339	0
IA08016	Secretaria de Director de Plantel	3	7,555	227	0
IA08029	Secretaria de Jefe de Departamento	3	6,478	228	0
IS06006	Auxiliar de Intendencia	3	5,908	110	0
IS07002	Oficial de Servicio Especializado	3	7,183	646	0
IS08012	Oficial de Servicios	3	6,178	81	0
IT07503	Técnico Bibliotecario	3	7,555	7	0

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de cifras.

**APARTADO “H”**

# **MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS**

## APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

### 1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

Tipo de Contratación	Importe	
	Superior a:	Límite:
Licitación Pública a través de la Secretaría de Administración	2,233,189.66	-
Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración (salvo la adquisición de vehículos)	982,603.45	2,233,189.66
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración	214,386.21	982,603.45
Adquisición de vehículos a través de la Secretaría de Administración	-	1,607,896.55
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de las Dependencias y Entidades	40,197.42	214,386.21
Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades	-	40,197.42

Nota: Los montos establecidos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

### 2. ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

Tipo de Contratación	Importe	
	Superior a:	Límite:
Licitación Pública	2,233,189.66	-
Invitación a cuando menos cinco personas	1,161,258.64	2,233,189.66
Invitación a cuando menos tres personas	580,629.32	1,161,258.64
Adjudicación Directa	-	580,629.32

Nota: Los montos establecidos para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



**APARTADO “I”**

**RECURSOS DESTINADOS A  
MUNICIPIOS**

## APARTADO "I" RECURSOS DESTINADOS A MUNICIPIOS

### 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE INCLUYEN LOS INCENTIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO MEDIANTE INSTRUMENTOS JURÍDICOS SUSCRITOS CON LA FEDERACIÓN Y LOS DEMÁS FONDOS PARTICIPABLES QUE SE TRANSFIEREN A LOS MUNICIPIOS

Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)	
<b>Total</b>				<b>6,201,711,118</b>	<b>5,999,073,868</b>	<b>82,376,831</b>	<b>24,830,940</b>	<b>81,692,279</b>	<b>1,615,380</b>	<b>12,121,820</b>	<b>1,569,338,374</b>	<b>7,771,049,492</b>	<b>292,036,573</b>	<b>156,836,711</b>	<b>79,418,764</b>	<b>0</b>	<b>528,292,048</b>	<b>302,553,661</b>	<b>8,601,895,201</b>	
32	Tepeaca	001	1	Acajete	54,919,434	53,124,975	729,490	219,891	723,428	14,305	107,345	3,533,375	58,452,809	768,285	1,174,901	594,945	0	2,538,131	807,009	61,797,949
06	Tezuitlán	002	2	Acateno	12,783,540	12,365,844	169,803	51,184	168,392	3,330	24,987	626,986	13,410,526	328,189	285,317	144,479	0	757,985	0	14,168,511
17	Acatlán	003	3	Acatlán	33,621,162	32,522,611	446,587	134,615	442,876	8,757	65,716	5,710,498	39,331,660	1,113,394	667,877	338,198	0	2,119,469	561,729	42,012,858
10	Acatzingo	004	4	Acatzingo	51,916,694	50,220,347	689,605	207,868	683,875	13,523	101,476	1,187,112	53,103,806	392,009	1,070,381	542,018	0	2,004,408	1,872,640	56,980,854
19	Atlixco	005	5	Acteopan	10,886,489	10,530,779	144,604	43,588	143,403	2,836	21,279	266	10,886,755	328,189	428,850	217,161	0	974,200	148,358	12,009,313
03	Zacatlán	006	6	Ahuacatlán	28,963,868	28,017,490	384,725	115,968	381,528	7,544	56,613	244,347	29,208,215	328,189	350,093	177,280	0	855,562	392,571	30,456,348
15	Izúcar de Matamoros	007	7	Ahuatlán	9,907,403	9,583,684	131,599	39,668	130,506	2,581	19,365	73,211	9,980,614	328,189	409,128	207,174	0	944,491	231,160	11,156,265
02	Huauchinango	008	8	Ahuazotepec	13,327,106	12,891,651	177,023	53,360	175,552	3,471	26,049	822,956	14,150,062	335,621	300,190	152,010	0	787,821	508,392	15,446,275
17	Acatlán	009	9	Ahuehuetlilla	6,221,886	6,018,589	82,645	24,912	81,958	1,621	12,161	128,641	6,350,527	328,189	654,847	331,601	0	1,314,637	50,823	7,715,987
14	Sierra Negra	010	10	Ajalpan	79,668,861	77,065,728	1,058,235	318,985	1,049,441	20,752	155,720	1,427,116	81,095,977	434,410	1,189,034	602,101	0	2,225,545	534,165	83,855,687
16	Chiautla	011	11	Albino Zertuche	6,256,853	6,052,413	83,109	25,052	82,419	1,630	12,230	167,058	6,423,911	328,189	659,139	333,774	0	1,321,102	129,942	7,874,955
11	Ciudad Serdán	012	12	Aljojuca	12,519,141	12,110,085	166,291	50,125	164,909	3,261	24,470	332,367	12,851,508	328,189	288,240	145,959	0	762,388	162,422	13,776,318
13	Tehuacán	013	13	Altepexi	21,527,791	20,824,383	285,952	86,195	283,576	5,607	42,078	563,498	22,091,289	328,189	428,725	217,097	0	974,011	614,398	23,679,698
03	Zacatlán	014	14	Amixtlán	12,394,854	11,989,858	164,640	49,628	163,272	3,229	24,227	88,780	12,483,634	328,189	318,369	161,215	0	807,773	312,793	13,604,200

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
31	Amozoc	015	15	Amozoc	75,619,789	73,148,956	1,004,452	302,773	996,105	19,697	147,806	7,659,249	83,279,038	1,422,302	2,096,132	1,061,437	0	4,579,871	593,263	88,452,172
07	Chignahuapan	016	16	Aquixtla	15,218,656	14,721,396	202,148	60,934	200,468	3,964	29,746	425,723	15,644,379	328,189	284,102	143,863	0	756,154	67,717	16,468,250
06	Teziutlán	017	17	Atempan	35,232,470	34,081,270	467,990	141,067	464,101	9,177	68,865	1,073,440	36,305,910	374,407	543,421	275,177	0	1,193,005	950,561	38,449,476
18	Tepejí de Rodríguez	018	18	Atexcal	9,048,310	8,752,662	120,188	36,228	119,189	2,357	17,686	211,014	9,259,324	328,189	370,675	187,702	0	886,566	182,648	10,328,538
04	Huehuetla	080	19	Attequizayán	9,761,273	9,442,329	129,658	39,083	128,581	2,543	19,079	25,404	9,786,677	328,189	483,860	245,017	0	1,057,066	99,316	10,943,059
19	Atlixco	019	20	Atlixco	101,983,730	98,651,471	1,354,642	408,331	1,343,385	26,564	199,337	60,024,471	162,008,201	9,083,279	2,399,591	1,215,102	0	12,697,972	8,246,599	182,952,772
32	Tepeaca	020	21	Atoyatempan	10,691,366	10,342,032	142,013	42,807	140,832	2,785	20,897	362,713	11,054,079	328,189	284,787	144,210	0	757,186	421,062	12,232,327
15	Izúcar de Matamoros	021	22	Atzala	5,097,538	4,930,978	67,710	20,410	67,148	1,328	9,964	367	5,097,905	328,189	870,382	440,743	0	1,639,314	129,283	6,866,502
19	Atlixco	022	23	Atzilzihuacán	20,351,530	19,686,556	270,328	81,485	268,081	5,301	39,779	199,858	20,551,388	328,189	309,463	156,706	0	794,358	418,233	21,763,979
11	Ciudad Serdán	023	24	Atzilzintla	17,661,069	17,084,004	234,591	70,713	232,641	4,600	34,520	190,049	17,851,118	328,189	286,459	145,057	0	759,705	159,416	18,770,239
17	Acatlán	024	25	Axutla	4,942,406	4,780,916	65,650	19,789	65,104	1,287	9,660	169,882	5,112,288	328,189	1,260,881	638,483	0	2,227,553	146,205	7,486,046
06	Teziutlán	025	26	Ayotlaxco de Guerrero	13,965,385	13,509,073	185,501	55,916	183,960	3,638	27,297	492,361	14,457,746	328,189	283,507	143,562	0	755,258	317,627	15,530,631
20	San Martín Texmelucan	026	27	Calpan	20,245,617	19,584,104	268,921	81,061	266,686	5,273	39,572	35,645	20,281,262	328,189	334,743	169,507	0	832,439	415,450	21,529,151
13	Tehuacán	027	28	Caltepec	12,442,160	12,035,620	165,268	49,817	163,895	3,241	24,319	39,228	12,481,388	328,189	358,102	181,335	0	867,626	380,594	13,729,608
03	Zacatlán	028	29	Camocuaula	8,679,479	8,395,881	115,289	34,752	114,331	2,261	16,965	23,343	8,702,822	328,189	474,608	240,332	0	1,043,129	172,665	9,918,616
11	Ciudad Serdán	099	30	Cañada Morelos	26,678,529	25,806,823	354,369	106,818	351,424	6,949	52,146	463,801	27,142,330	328,189	399,794	202,447	0	930,430	529,016	28,601,776
04	Huehuetla	029	31	Caxhuacan	10,392,789	10,053,210	138,047	41,612	136,899	2,707	20,314	46,744	10,439,533	328,189	373,452	189,108	0	890,749	109,271	11,439,553
03	Zacatlán	030	32	Coatepec	5,922,020	5,728,521	78,662	23,711	78,008	1,543	11,575	17,266	5,939,286	328,189	1,498,687	758,903	0	2,585,779	127,233	8,652,298
18	Tepejí de Rodríguez	031	33	Coatzingo	7,644,901	7,395,108	101,547	30,609	100,703	1,991	14,943	71,717	7,716,618	328,189	433,011	219,268	0	980,468	30,662	8,727,748
16	Chiautla	032	34	Cohetzala	6,475,787	6,264,194	86,017	25,928	85,303	1,687	12,658	20,590	6,496,377	328,189	838,781	424,741	0	1,591,711	51,342	8,139,430
19	Atlixco	033	35	Cohuecan	11,080,945	10,718,882	147,187	44,367	145,964	2,886	21,659	92,385	11,173,330	328,189	316,791	160,416	0	805,396	3,590	11,982,316
30	Cuatlancingo	034	36	Coronango	33,593,332	32,495,690	446,218	134,504	442,509	8,750	65,661	9,033,215	42,626,547	1,640,097	756,177	382,912	0	2,779,186	2,464,633	47,870,366
13	Tehuacán	035	37	Coxcatlán	22,425,122	21,692,394	297,871	89,788	295,396	5,841	43,832	207,584	22,632,706	328,189	418,985	212,165	0	959,339	218,580	23,810,625

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
14	Sierra Negra	036	38	Coyomeapan	36,205,068	35,022,089	480,909	144,961	476,913	9,430	70,766	114	36,205,182	328,189	328,658	166,425	0	823,272	163,888	37,192,342
18	Tepejí de Rodríguez	037	39	Coyotepec	6,818,427	6,595,639	90,569	27,300	89,816	1,776	13,327	295,820	7,114,247	328,189	545,081	276,017	0	1,149,287	84,240	8,347,774
10	Acatzingo	038	40	Cuapaxtla de Madero	11,571,834	11,193,732	153,708	46,332	152,430	3,014	22,618	422,703	11,994,537	328,189	290,925	147,318	0	766,432	282,474	13,043,443
07	Chignahuapan	039	41	Cuautempan	20,469,733	19,800,897	271,898	81,958	269,638	5,332	40,010	418,790	20,888,523	328,189	286,424	145,039	0	759,652	276,509	21,924,684
32	Tepeaca	040	42	Cuautehucán	12,932,199	12,509,648	171,777	51,779	170,350	3,368	25,277	1,347,354	14,279,553	416,822	291,462	147,590	0	855,874	522,772	15,658,199
30	Cuautlancingo	041	43	Cuautlancingo	64,880,393	62,760,464	861,801	259,774	854,639	16,900	126,815	49,121,656	114,002,049	7,471,212	2,007,239	1,016,423	0	10,494,874	6,494,651	130,991,574
18	Tepejí de Rodríguez	042	44	Cuayuca de Andrade	9,008,946	8,714,583	119,665	36,071	118,671	2,347	17,609	154,202	9,163,148	328,189	411,282	208,264	0	947,735	111,043	10,221,926
05	Zacapoaxtla	043	45	Cuetzalan del Progreso	78,967,717	76,387,493	1,048,922	316,178	1,040,205	20,569	154,350	532,381	79,500,098	328,189	877,339	444,266	0	1,649,794	1,666,298	82,816,190
08	Libres	044	46	Cuyoaco	19,571,602	18,932,111	259,968	78,362	257,808	5,098	38,255	224,480	19,796,082	328,189	350,979	177,728	0	856,896	0	20,652,978
11	Ciudad Serdán	045	47	Chalchicomula de Sesma	47,359,080	45,811,650	629,067	189,620	623,839	12,336	92,568	2,698,278	50,057,358	635,909	856,497	433,712	0	1,926,118	736,008	52,719,484
13	Tehuacán	046	48	Chapulco	10,985,947	10,626,988	145,925	43,986	144,713	2,862	21,473	1,557,310	12,543,257	449,332	282,805	143,206	0	875,343	373,190	13,791,790
16	Chiautla	047	49	Chiautla	21,505,578	20,802,895	285,657	86,106	283,283	5,602	42,035	1,647,000	23,152,578	469,265	414,402	209,844	0	1,093,511	284,042	24,530,131
20	San Martín Texmelucan	048	50	Chiautzingo	22,817,880	22,072,320	303,088	91,360	300,569	5,943	44,600	369,483	23,187,363	328,189	418,713	212,027	0	958,929	812,214	24,958,506
02	Huachinango	049	51	Chiconcuautla	36,347,827	35,160,183	482,805	145,533	478,793	9,468	71,045	1,616	36,349,443	328,189	362,641	183,633	0	874,463	840,112	38,064,018
09	Quimixtlán	050	52	Chichiquila	48,064,740	46,494,252	638,440	192,446	633,135	12,520	93,947	257	48,064,997	328,189	505,545	255,997	0	1,089,731	1,267,232	50,421,960
15	Izúcar de Matamoros	051	53	Chietla	31,201,706	30,182,208	414,450	124,928	411,006	8,127	60,987	566,604	31,768,310	328,189	645,099	326,665	0	1,299,953	139,971	33,208,234
18	Tepejí de Rodríguez	052	54	Chigmecatitlán	6,405,420	6,196,126	85,083	25,647	84,376	1,668	12,520	82	6,405,502	328,189	1,007,777	510,317	0	1,846,283	60,351	8,312,136
07	Chignahuapan	053	55	Chignahuapan	60,841,608	58,853,644	808,154	243,603	801,438	15,848	118,921	5,457,587	66,299,195	1,073,303	1,121,995	568,154	0	2,763,452	1,822,875	70,885,522
06	Teziutlán	054	56	Chignautla	31,902,338	30,859,948	423,756	127,733	420,235	8,310	62,356	999,603	32,901,941	362,974	641,411	324,797	0	1,329,182	1,211,252	35,442,375
17	Acatlán	055	57	Chila	11,186,913	10,821,387	148,595	44,791	147,360	2,914	21,866	216,984	11,403,897	328,189	329,042	166,620	0	823,851	158,498	12,386,246
16	Chiautla	056	58	Chila de la Sal	5,633,289	5,449,224	74,827	22,555	74,205	1,467	11,011	74,747	5,708,036	328,189	848,641	429,734	0	1,606,564	7,802	7,322,402
09	Quimixtlán	058	59	Chilchotla	39,914,187	38,610,014	530,177	159,812	525,771	10,397	78,016	93	39,914,280	328,189	412,225	208,742	0	949,156	1,253,186	42,116,622
17	Acatlán	059	60	Chinantla	6,371,086	6,162,915	84,627	25,509	83,923	1,659	12,453	194,270	6,565,356	328,189	545,081	276,017	0	1,149,287	187,667	7,902,310

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+IX)	
20	San Martín Texmelucan	060	61	Domingo Arenas	11,603,348	11,224,216	154,126	46,458	152,846	3,022	22,680	133,589	11,736,937	328,189	283,374	143,495	0	755,058	279,515	12,771,510
14	Sierra Negra	061	62	Eloxochitlán	31,996,745	30,951,271	425,010	128,111	421,478	8,334	62,541	0	31,996,745	328,189	312,498	158,242	0	798,929	67,569	32,863,243
15	Izúcar de Matamoros	062	63	Epatlán	8,854,752	8,565,429	117,617	35,453	116,640	2,306	17,307	339,327	9,194,079	328,189	316,966	160,505	0	805,660	42,463	10,042,202
11	Ciudad Serdán	063	64	Esperanza	17,366,012	16,798,589	230,671	69,532	228,754	4,523	33,943	661,496	18,027,508	328,189	341,473	172,915	0	842,577	364,228	19,234,313
01	Xicotepec	064	65	Francisco Z. Mena	24,044,617	23,258,973	319,383	96,272	316,729	6,263	46,997	944,514	24,989,131	354,444	364,124	184,385	0	902,953	307,431	26,199,515
10	Acatzingo	065	66	General Felipe Angeles	23,769,999	22,993,329	315,735	95,172	313,111	6,191	46,461	169,420	23,929,419	328,189	419,771	212,563	0	960,523	767,626	25,657,568
17	Acatlán	066	67	Guadalupe	11,988,369	11,596,656	159,241	48,000	157,917	3,123	23,432	130,632	12,119,001	328,189	297,526	150,661	0	776,376	261,943	13,157,320
09	Quimixtlán	067	68	Guadalupe Victoria	21,973,103	21,255,145	291,867	87,978	289,442	5,723	42,948	857,611	22,830,714	340,987	367,523	186,106	0	894,616	446,919	24,172,249
03	Zacatlán	068	69	Hermenegildo Galeana	18,824,559	18,209,479	250,045	75,371	247,967	4,903	36,794	147,287	18,971,846	328,189	282,979	143,294	0	754,462	343,289	20,069,597
01	Xicotepec	057	70	Honey	13,532,172	13,090,016	179,747	54,181	178,253	3,525	26,450	395,155	13,927,327	328,189	282,738	143,172	0	754,099	284,339	14,965,765
19	Atlixco	069	71	Huaquechula	35,440,336	34,282,345	470,751	141,899	466,839	9,231	69,271	1,214,388	36,654,724	396,232	486,426	246,316	0	1,128,974	731,620	38,515,318
18	Tepexi de Rodríguez	070	72	Huatlatlauca	15,280,639	14,781,353	202,972	61,182	201,285	3,980	29,867	146,389	15,427,028	328,189	290,170	146,936	0	765,295	107,091	16,299,414
02	Huauchinango	071	73	Huauchinango	88,530,598	85,637,913	1,175,945	354,466	1,166,173	23,060	173,041	9,292,650	97,823,248	1,681,222	1,852,965	938,302	0	4,472,489	3,219,159	105,514,896
04	Huehuetla	072	74	Huehuetla	43,583,085	42,159,033	578,911	174,502	574,100	11,352	85,187	339,054	43,922,139	328,189	394,347	199,689	0	922,225	517,763	45,362,127
16	Chiautla	073	75	Huehuetlán el Chico	13,083,498	12,656,002	173,787	52,385	172,343	3,408	25,573	794,046	13,877,544	331,144	283,248	143,431	0	757,823	443,765	15,079,132
18	Tepexi de Rodríguez	150	76	Huehuetlán el Grande	13,221,186	12,789,191	175,616	52,936	174,157	3,444	25,842	44,764	13,265,950	328,189	283,929	143,775	0	755,893	403,565	14,425,408
20	San Martín Texmelucan	074	77	Huejotzingo	54,111,097	52,343,049	718,753	216,655	712,781	14,094	105,765	7,852,149	61,963,246	1,452,879	1,328,100	672,522	0	3,453,501	1,281,743	66,698,490
06	Teziutlán	075	78	Hueyapan	21,353,847	20,656,124	283,641	85,498	281,284	5,562	41,738	296,164	21,650,011	328,189	316,586	160,312	0	805,087	623,397	23,078,495
06	Teziutlán	076	79	Hueytlamco	33,400,958	32,309,602	443,662	133,734	439,975	8,700	65,285	1,630,363	35,031,321	466,628	505,593	256,022	0	1,228,243	733,948	36,993,512
04	Huehuetla	077	80	Hueytlalpan	16,888,788	16,336,957	224,332	67,621	222,468	4,399	33,011	205,265	17,094,053	328,189	308,806	156,373	0	793,368	352,325	18,239,746
04	Huehuetla	078	81	Huitzilán de Serdán	29,532,277	28,567,327	392,275	118,244	389,015	7,692	57,724	193,401	29,725,678	328,189	343,039	173,707	0	844,935	282,873	30,853,486
32	Tepeaca	079	82	Huitziltepec	8,331,898	8,059,659	110,672	33,360	109,752	2,170	16,285	151,620	8,483,518	328,189	304,599	154,242	0	787,030	78,767	9,349,315
16	Chiautla	081	83	Ixcamilpa de Guerrero	8,948,299	8,655,918	118,860	35,828	117,872	2,331	17,490	56,090	9,004,389	328,189	373,587	189,176	0	890,952	84,927	9,980,268

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
18	Tepexi de Rodríguez	082	84	Ixcaquixtla	12,593,468	12,181,984	167,278	50,423	165,888	3,280	24,615	510,366	13,103,834	328,189	284,051	143,838	0	756,078	342,546	14,202,458
07	Chignahuapan	083	85	Ixtacamaxitlán	44,908,503	43,441,144	596,516	179,809	591,559	11,697	87,778	817,283	45,725,786	334,742	482,040	244,095	0	1,060,877	202,195	46,988,858
04	Huehuetla	084	86	Ixtepec	18,163,735	17,570,245	241,267	72,726	239,263	4,731	35,503	161,915	18,325,650	328,189	285,112	144,375	0	757,676	102,833	19,186,159
15	Izúcar de Matamoros	085	87	Izúcar de Matamoros	62,704,365	60,655,536	832,897	251,061	825,976	16,333	122,562	20,686,497	83,390,862	3,266,851	1,395,510	706,657	0	5,369,018	2,704,272	91,464,152
01	Xicoteppec	086	88	Jalpan	21,468,359	20,766,893	285,162	85,957	282,793	5,592	41,962	301,813	21,770,172	328,189	307,904	155,916	0	792,009	358,643	22,920,824
16	Chiautla	087	89	Jolalpan	23,590,354	22,819,552	313,349	94,453	310,745	6,145	46,110	262,737	23,853,091	328,189	319,075	161,573	0	808,837	288,115	24,950,043
05	Zacapoaxtla	088	90	Jonotla	12,047,142	11,653,510	160,021	48,235	158,691	3,138	23,547	118,345	12,165,487	328,189	329,454	166,828	0	824,471	55,981	13,045,939
02	Huauchinango	089	91	Jopala	22,621,878	21,882,721	300,485	90,575	297,988	5,892	44,217	94,759	22,716,637	328,189	315,716	159,872	0	803,777	188,121	23,708,535
29	San Pedro Cholula	090	92	Juan C. Bonilla	18,823,366	18,208,323	250,029	75,367	247,952	4,903	36,792	2,409,135	21,232,501	590,075	431,065	218,282	0	1,239,422	720,700	23,192,623
02	Huauchinango	091	93	Juan Galindo	11,123,915	10,760,448	147,758	44,539	146,530	2,897	21,743	656,540	11,780,455	328,189	295,243	149,505	0	772,937	430,090	12,983,482
18	Tepexi de Rodríguez	092	94	Juan N. Méndez	11,977,470	11,586,113	159,096	47,956	157,774	3,120	23,411	31,940	12,009,410	328,189	308,663	156,300	0	793,152	0	12,802,562
09	Quimixtlán	093	95	Lafragua	15,724,077	15,210,302	208,862	62,957	207,126	4,096	30,734	92,775	15,816,852	328,189	282,757	143,182	0	754,128	274,106	16,845,086
08	Libres	094	96	Libres	33,133,219	32,050,610	440,106	132,662	436,449	8,630	64,762	2,256,012	35,389,231	565,803	634,479	321,287	0	1,521,569	1,054,442	37,965,242
18	Tepexi de Rodríguez	095	97	La Magdalena Tlatlauquitepec	4,572,517	4,423,113	60,736	18,308	60,232	1,191	8,937	16,179	4,588,696	328,189	2,402,452	1,216,551	0	3,947,192	308,609	8,844,497
08	Libres	096	98	Mazapiltepec de Juárez	6,602,702	6,386,963	87,703	26,436	86,974	1,720	12,906	199,985	6,802,687	328,189	447,617	226,664	0	1,002,470	105,198	7,910,355
32	Tepeaca	097	99	Mixtla	5,959,398	5,764,679	79,158	23,861	78,500	1,552	11,648	114,611	6,074,009	328,189	522,804	264,737	0	1,115,730	47,260	7,236,999
18	Tepexi de Rodríguez	098	100	Molcaxac	11,898,104	11,509,340	158,042	47,639	156,728	3,099	23,256	119,510	12,017,614	328,189	289,813	146,755	0	764,757	232,171	13,014,542
01	Xicoteppec	100	101	Naupan	20,750,666	20,072,651	275,629	83,083	273,339	5,405	40,559	33,161	20,783,827	328,189	290,080	146,891	0	765,160	369,600	21,918,587
05	Zacapoaxtla	101	102	Nauzontla	8,814,631	8,526,618	117,084	35,293	116,111	2,296	17,229	73,045	8,887,676	328,189	399,495	202,296	0	929,980	77,356	9,895,012
20	San Martín Texmelucan	102	103	Nealtican	15,392,124	14,889,197	204,452	61,628	202,753	4,009	30,085	786,738	16,178,862	330,013	311,672	157,824	0	799,509	580,182	17,558,553
13	Tehuacán	103	104	Nicolás bravo	10,329,463	9,991,954	137,205	41,358	136,065	2,691	20,190	105,242	10,434,705	328,189	290,785	147,247	0	766,221	444,108	11,645,034
08	Libres	104	105	Nopalucan	29,389,317	28,429,039	390,376	117,671	387,132	7,655	57,444	1,323,518	30,712,835	413,131	585,391	296,430	0	1,294,952	1,328,585	33,336,372
08	Libres	105	106	Ocoteppec	10,118,807	9,788,181	134,407	40,515	133,290	2,636	19,778	277,504	10,396,311	328,189	321,403	162,751	0	812,343	295,713	11,504,367

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
28	San Andrés Cholula	106	107	Ocoyucan	28,177,007	27,256,339	374,273	112,818	371,163	7,339	55,075	12,789,708	40,966,715	2,099,248	542,011	274,463	0	2,915,722	3,036,845	46,919,282
04	Huehuetla	107	108	Olintla	31,036,969	30,022,854	412,262	124,268	408,836	8,084	60,665	136,359	31,173,328	328,189	302,458	153,158	0	783,805	182,314	32,139,447
08	Libres	108	109	Oriental	18,876,000	18,259,238	250,728	75,577	248,645	4,917	36,895	1,088,422	19,964,422	376,727	386,156	195,541	0	958,424	444,544	21,367,390
01	Xicotepec	109	110	Pahuatlán	36,545,756	35,351,646	485,434	146,325	481,400	9,519	71,432	221,820	36,767,576	328,189	442,596	224,121	0	994,906	702,507	38,464,989
11	Ciudad Serdán	110	111	Palmar de Bravo	55,499,226	53,685,821	737,192	222,213	731,066	14,456	108,478	3,974,083	59,473,309	838,145	847,081	428,944	0	2,114,170	1,073,582	62,661,061
01	Xicotepec	111	112	Pantepec	31,795,546	30,756,645	422,338	127,306	418,828	8,282	62,147	659,672	32,455,218	328,189	384,184	194,543	0	906,916	148,710	33,510,844
17	Acatlán	112	113	Petaltcingo	17,516,603	16,944,258	232,672	70,134	230,738	4,563	34,238	633,155	18,149,758	328,189	287,940	145,807	0	761,936	310,093	19,221,787
17	Acatlán	113	114	Pixtla	8,838,777	8,549,976	117,405	35,389	116,429	2,302	17,276	418,857	9,257,634	328,189	336,713	170,504	0	835,406	146,623	10,239,663
21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	Puebla interior 1 a interior 7	114	115	Puebla	886,251,597	857,293,849	11,772,009	3,548,450	11,674,183	230,845	1,732,261	955,866,012	1,842,117,609	141,540,494	28,052,905	14,205,392	0	183,798,791	116,872,654	2,142,789,054
10	Acatzingo	115	116	Quecholac	58,785,200	56,864,429	780,839	235,369	774,350	15,312	114,901	1,138,908	59,924,108	388,724	928,988	470,420	0	1,788,132	1,520,788	63,233,028
09	Quimixtlán	116	117	Quimixtlán	47,280,847	45,735,973	628,028	189,307	622,809	12,315	92,415	18,011	47,298,858	328,189	444,672	225,172	0	998,033	2,086,043	50,382,934
08	Libres	117	118	Rafael Lara Grajales	13,390,930	12,953,388	177,871	53,616	176,393	3,488	26,174	952,375	14,343,305	355,661	331,285	167,756	0	854,702	110,607	15,308,614
10	Acatzingo	118	119	Los Reyes de Juárez	27,422,665	26,526,646	364,253	109,797	361,226	7,143	53,600	89,010	27,511,675	328,189	529,489	268,122	0	1,125,800	625,076	29,262,551
28	San Andrés Cholula	119	120	San Andrés Cholula	83,091,895	80,376,917	1,103,703	332,690	1,094,531	21,643	162,411	112,302,639	195,394,534	16,813,018	2,451,486	1,241,380	0	20,505,884	17,433,573	233,333,991
13	Tehuacán	120	121	San Antonio Cañada	10,665,017	10,316,543	141,663	42,702	140,485	2,778	20,846	133	10,665,150	328,189	300,349	152,090	0	780,628	120,358	11,566,136
15	Izúcar de Matamoros	121	122	San Diego la Mesa Tochimilzingo	6,168,039	5,966,501	81,930	24,696	81,249	1,607	12,056	53,922	6,221,961	328,189	958,579	485,404	0	1,772,172	149,489	8,143,622
20	San Martín Texmelucan	122	123	San Felipe Teotlalcingo	13,222,409	12,790,375	175,632	52,941	174,173	3,444	25,844	80,094	13,302,503	328,189	293,469	148,606	0	770,264	244,334	14,317,101
03	Zacatlán	123	124	San Felipe Tepatlán	12,278,742	11,877,541	163,098	49,163	161,742	3,198	24,000	67,920	12,346,662	328,189	360,861	182,732	0	871,782	156,809	13,375,253
13	Tehuacán	124	125	San Gabriel Chilac	18,706,051	18,094,842	248,471	74,897	246,406	4,872	36,563	892,674	19,598,725	346,416	351,762	178,125	0	876,303	469,853	20,944,881
28	San Andrés Cholula	125	126	San Gregorio Atzompa	9,077,536	8,780,934	120,576	36,345	119,574	2,364	17,743	1,111,174	10,188,710	384,328	284,782	144,208	0	813,318	367,151	11,369,179
19	Atlixco	126	127	San Jerónimo Tecuanipan	11,075,240	10,713,362	147,112	44,344	145,889	2,885	21,648	53,935	11,129,175	328,189	290,720	147,214	0	766,123	289,571	12,184,869
17	Acatlán	127	128	San Jerónimo Xayacatlán	9,694,053	9,377,306	128,765	38,814	127,695	2,525	18,948	334,174	10,028,227	328,189	387,549	196,247	0	911,985	125,377	11,065,589

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
08	Libres	128	129	San José Chiapa	11,741,371	11,357,728	155,960	47,011	154,664	3,058	22,950	525,700	12,267,071	328,189	283,869	143,745	0	755,803	453,998	13,476,872
13	Tehuacán	129	130	San José Miahuatlán	18,167,292	17,573,686	241,315	72,740	239,309	4,732	35,510	363,302	18,530,594	328,189	319,515	161,796	0	809,500	470,104	19,810,198
11	Ciudad Serdán	130	131	San Juan Atenco	8,308,614	8,037,134	110,363	33,267	109,446	2,164	16,240	120,933	8,429,547	328,189	393,811	199,417	0	921,417	178,148	9,529,112
18	Tepejí de Rodríguez	131	132	San Juan Atzompa	5,492,139	5,312,686	72,952	21,990	72,345	1,431	10,735	161,681	5,653,820	328,189	1,326,958	671,943	0	2,327,090	132,901	8,113,811
20	San Martín Texmelucan	132	133	San Martín Texmelucan	98,972,864	95,738,983	1,314,649	396,276	1,303,724	25,780	193,452	23,141,500	122,114,364	3,629,842	2,713,389	1,374,002	0	7,717,233	8,357,448	138,189,045
15	Izúcar de Matamoros	133	134	San Martín Totoltepec	5,007,262	4,843,653	66,511	20,049	65,958	1,304	9,787	54,257	5,061,519	328,189	1,618,786	819,718	0	2,766,693	15,160	7,843,372
20	San Martín Texmelucan	134	135	San Matías Tlalancaleca	20,401,803	19,735,186	270,996	81,686	268,744	5,314	39,877	451,469	20,853,272	328,189	414,703	209,997	0	952,889	489,754	22,295,915
17	Acatlán	135	136	San Miguel Ixtilán	5,365,675	5,190,353	71,272	21,484	70,680	1,398	10,488	66,509	5,432,184	328,189	2,362,442	1,196,290	0	3,886,921	110,960	9,430,065
30	Cuatlancingo	136	137	San Miguel Xoxtla	11,365,399	10,994,041	150,966	45,506	149,711	2,960	22,215	2,402,466	13,767,865	589,018	310,613	157,288	0	1,056,919	815,535	15,640,319
09	Quimixtlán	137	138	San Nicolás Buenos Aires	14,659,834	14,180,834	194,725	58,696	193,107	3,818	28,654	126,209	14,786,043	328,189	290,067	146,884	0	765,140	789,104	16,340,287
20	San Martín Texmelucan	138	139	San Nicolás de los Ranchos	19,990,994	19,337,800	265,539	80,042	263,332	5,207	39,074	45,858	20,036,852	328,189	304,517	154,201	0	786,907	549,418	21,373,177
17	Acatlán	139	140	San Pablo Anicano	7,873,876	7,616,602	104,588	31,526	103,719	2,051	15,390	247,106	8,120,982	328,189	380,617	192,736	0	901,542	119,310	9,141,834
29	San Pedro Cholula	140	141	San Pedro Cholula	84,817,323	82,045,967	1,126,622	339,599	1,117,259	22,093	165,783	50,740,888	135,558,211	7,710,629	2,305,044	1,167,225	0	11,182,898	13,378,830	160,119,939
17	Acatlán	141	142	San Pedro Yeloixtlahuaca	7,752,624	7,499,312	102,977	31,041	102,122	2,019	15,153	158,747	7,911,371	328,189	397,289	201,178	0	926,656	110,366	8,948,393
08	Libres	142	143	San Salvador el Seco	32,112,999	31,063,725	426,554	128,577	423,010	8,365	62,768	1,001,607	33,114,606	363,284	576,347	291,850	0	1,231,481	815,814	35,161,901
20	San Martín Texmelucan	143	144	San Salvador el Verde	26,146,173	25,291,863	347,298	104,686	344,411	6,810	51,105	551,041	26,697,214	328,189	593,826	300,701	0	1,222,716	664,033	28,583,963
10	Acatzingo	144	145	San Salvador Huixcolotla	15,628,857	15,118,193	207,597	62,576	205,872	4,071	30,548	890,253	16,519,110	346,041	339,385	171,857	0	857,283	415,153	17,791,546
14	Sierra Negra	145	146	San Sebastián Tlacotepec	37,744,399	36,511,123	501,356	151,124	497,190	9,831	73,775	217,884	37,962,283	328,189	330,470	167,343	0	826,002	557,471	39,345,756
18	Tepejí de Rodríguez	146	147	Santa Catarina Tlaltempan	5,136,266	4,968,441	68,225	20,565	67,658	1,338	10,039	71,242	5,207,508	328,190	1,498,687	758,903	0	2,585,780	1,410	7,794,698
18	Tepejí de Rodríguez	147	148	Santa Inés Ahuatempan	12,915,510	12,493,503	171,556	51,712	170,130	3,364	25,245	244,461	13,159,971	328,190	290,463	147,084	0	765,737	85,604	14,011,312
19	Atlixco	148	149	Santa Isabel Cholula	12,879,284	12,458,461	171,074	51,567	169,653	3,355	25,174	573,339	13,452,623	328,190	285,942	144,795	0	758,927	361,204	14,572,754
13	Tehuacán	149	150	Santiago Miahuatlán	22,536,128	21,799,773	299,346	90,232	296,858	5,870	44,049	1,421,639	23,957,767	428,325	493,482	249,889	0	1,171,696	381,985	25,511,448
32	Tepeaca	151	151	Santo Tomás Hueyotlipán	11,108,536	10,745,571	147,554	44,477	146,328	2,893	21,713	276,686	11,385,222	328,190	283,395	143,505	0	755,090	512,966	12,653,278



Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
08	Libres	152	152	Soltepec	21,921,599	21,205,323	291,183	87,772	288,763	5,710	42,848	461,056	22,382,655	328,190	309,422	156,685	0	794,297	490,514	23,667,466
32	Tepeaca	153	153	Tecali de Herrera	20,048,296	19,393,230	266,300	80,271	264,087	5,222	39,186	935,279	20,983,575	353,015	442,441	224,043	0	1,019,499	422,204	22,425,278
12	Tecamachalco	154	154	Tecamachalco	60,462,983	58,487,390	803,125	242,087	796,451	15,749	118,181	5,473,304	65,936,287	1,075,796	1,386,001	701,842	0	3,163,639	1,632,667	70,732,593
17	Acatlán	155	155	Tecomatlán	9,485,819	9,175,876	125,999	37,980	124,952	2,471	18,541	1,028,793	10,514,612	367,495	302,798	153,330	0	823,623	0	11,338,235
13	Tehuacán	156	156	Tehuacán	209,781,183	202,926,706	2,786,507	839,940	2,763,351	54,642	410,037	66,259,870	276,041,053	10,005,233	5,687,334	2,879,944	0	18,572,511	22,607,664	317,221,228
17	Acatlán	157	157	Tehuizingo	15,088,534	14,595,525	200,420	60,413	198,754	3,930	29,492	228,622	15,317,156	328,190	299,188	151,503	0	778,881	434,070	16,530,107
06	Teziutlán	158	158	Tenamulco	14,801,751	14,318,113	196,610	59,265	194,977	3,855	28,931	229,754	15,031,505	328,190	285,112	144,375	0	757,677	229,202	16,018,384
15	Izúcar de Matamoros	159	159	Teopantlán	11,442,476	11,068,601	151,990	45,814	150,726	2,980	22,365	6,541	11,449,017	328,190	368,868	186,787	0	883,845	283,495	12,616,357
16	Chiautla	160	160	Teotlalco	7,741,925	7,488,962	102,835	30,998	101,981	2,017	15,132	76,583	7,818,508	328,190	413,954	209,617	0	951,761	0	8,770,269
13	Tehuacán	161	161	Tepanco de López	20,908,528	20,225,355	277,726	83,715	275,418	5,446	40,868	1,125,499	22,034,027	382,469	420,815	213,092	0	1,016,376	517,076	23,567,479
03	Zacatlán	162	162	Tepango de Rodríguez	11,507,791	11,131,781	152,857	46,076	151,587	2,997	22,493	77,913	11,585,704	328,190	354,722	179,624	0	862,536	335,672	12,783,912
32	Tepeaca	163	163	Tepatlaxco de Hidalgo	15,276,134	14,776,995	202,912	61,164	201,225	3,979	29,859	1,151,039	16,427,173	390,648	375,209	189,998	0	955,855	553,973	17,937,001
32	Tepeaca	164	164	Tepeaca	64,588,684	62,478,286	857,926	258,606	850,797	16,824	126,245	7,691,686	72,280,370	1,427,444	1,446,705	732,581	0	3,606,730	2,322,352	78,209,452
19	Atlixco	165	165	Tepemaxalco	6,923,125	6,696,917	91,959	27,719	91,195	1,803	13,532	17	6,923,142	328,190	1,018,968	515,983	0	1,863,141	177,183	8,963,466
15	Izúcar de Matamoros	166	166	Tepeojuma	13,119,389	12,690,720	174,264	52,529	172,816	3,417	25,643	556,996	13,676,385	328,190	283,352	143,484	0	755,026	250,819	14,682,230
03	Zacatlán	167	167	Tepetzintla	25,278,137	24,452,190	335,767	101,211	332,977	6,584	49,408	199,867	25,478,004	328,190	303,446	153,659	0	785,295	583,142	26,846,441
15	Izúcar de Matamoros	168	168	Tepexco	11,195,303	10,829,503	148,706	44,825	147,471	2,916	21,882	134,808	11,330,111	328,190	286,186	144,918	0	759,294	117,306	12,206,711
18	Tepexi de Rodríguez	169	169	Tepexi de Rodríguez	27,992,651	27,078,009	371,824	112,079	368,734	7,291	54,714	445,563	28,438,214	328,190	421,088	213,230	0	962,508	987,987	30,388,709
08	Libres	170	170	Tepeyahualco	24,110,331	23,322,540	320,256	96,535	317,594	6,280	47,126	627,034	24,737,365	328,190	367,093	185,888	0	881,171	631,237	26,249,773
32	Tepeaca	171	171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	6,534,705	6,321,187	86,800	26,164	86,079	1,702	12,773	25,357	6,560,062	328,190	380,617	192,736	0	901,543	241,319	7,702,924
07	Chignahuapan	172	172	Tetela de Ocampo	41,169,208	39,824,029	546,847	164,837	542,303	10,723	80,469	1,276,958	42,446,166	405,922	540,684	273,791	0	1,220,397	561,376	44,227,939
06	Teziutlán	173	173	Teteles de Ávila Castillo	8,009,294	7,747,595	106,387	32,068	105,503	2,086	15,655	831,266	8,840,560	336,909	295,765	149,769	0	782,443	280,619	9,903,622
06	Teziutlán	174	174	Teziutlán	64,289,976	62,189,338	853,959	257,410	846,862	16,746	125,661	28,178,564	92,468,540	4,374,613	1,748,285	885,294	0	7,008,192	2,954,887	102,431,619

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)
19	Atlixco	175	Tianguismanalco	17,133,107	16,573,292	227,578	68,599	225,687	4,463	33,488	233,151	17,366,258	328,190	315,333	159,678	0	803,201	613,767	18,783,226
15	Izúcar de Matamoros	176	Tilapa	10,602,347	10,255,921	140,830	42,451	139,660	2,762	20,723	112,566	10,714,913	328,190	283,480	143,548	0	755,218	242,126	11,712,257
12	Tecamachalco	177	Tlaxcopec de Benito Juárez	63,375,537	61,304,779	841,812	253,748	834,817	16,508	123,873	1,561,598	64,937,135	455,729	955,853	484,023	0	1,895,605	2,265,981	69,098,721
01	Xicotepetl	178	Tlaxiaco	32,855,026	31,781,507	436,411	131,548	432,784	8,558	64,218	221,215	33,076,241	328,190	361,641	183,127	0	872,958	394,158	34,343,357
09	Quimixtlán	179	Tlaxiaco	38,800,740	37,532,948	515,387	155,354	511,104	10,107	75,840	256,458	39,057,198	328,190	554,049	280,559	0	1,162,798	1,325,356	41,545,352
20	San Martín Texmelucan	180	Tlahuapan	37,313,468	36,094,272	495,632	149,399	491,513	9,719	72,933	306,434	37,619,902	328,190	743,700	376,594	0	1,448,484	1,021,358	40,089,744
29	San Pedro Cholula	181	Tlaltenango	9,542,381	9,230,589	126,751	38,207	125,697	2,486	18,651	208,122	9,750,503	328,190	284,392	144,010	0	756,592	263,687	10,770,782
32	Tepeaca	182	Tlanepantla	8,466,685	8,190,041	112,462	33,900	111,528	2,205	16,549	316,134	8,782,819	328,190	314,733	159,374	0	802,297	254,103	9,839,219
02	Huachinango	183	Tlaola	35,623,114	34,459,149	473,179	142,631	469,247	9,279	69,629	209,568	35,832,682	328,190	411,806	208,530	0	948,526	568,687	37,349,895
02	Huachinango	184	Tlapacoya	14,792,016	14,308,696	196,481	59,226	194,848	3,853	28,912	268,524	15,060,540	328,190	288,484	146,082	0	762,756	190,088	16,013,384
15	Izúcar de Matamoros	185	Tlapanalá	12,883,709	12,462,742	171,133	51,585	169,711	3,356	25,182	356,215	13,239,924	328,190	283,250	143,432	0	754,872	251,144	14,245,940
06	Teziutlán	186	Tlaxiaco	58,962,788	57,036,214	783,198	236,080	776,690	15,358	115,248	5,501,620	64,464,408	1,080,284	973,076	492,745	0	2,546,105	1,460,345	68,470,858
01	Xicotepetl	187	Tlaxco	12,664,565	12,250,759	168,222	50,707	166,824	3,299	24,754	60,356	12,724,921	328,190	305,195	154,544	0	787,929	247,256	13,760,106
19	Atlixco	188	Tochimilco	30,390,604	29,397,609	403,676	121,681	400,321	7,916	59,401	477,271	30,867,875	328,190	382,090	193,482	0	903,762	443,468	32,215,105
12	Tecamachalco	189	Tochtepec	20,454,999	19,786,645	271,702	81,899	269,444	5,328	39,981	1,190,049	21,645,048	396,832	430,698	218,096	0	1,045,626	802,157	23,492,831
17	Acatlán	190	Toltepec de Guerrero	5,808,493	5,618,703	77,154	23,257	76,513	1,513	11,353	216,447	6,024,940	328,190	972,556	492,481	0	1,793,227	11,374	7,829,541
17	Acatlán	191	Tulcingo	13,612,418	13,167,639	180,813	54,503	179,310	3,546	26,607	1,098,455	14,710,873	378,282	285,554	144,598	0	808,434	544,946	16,064,253
05	Zacapoaxtla	192	Tuzamapan de Galeana	14,042,387	13,583,560	186,524	56,224	184,974	3,658	27,447	94,080	14,136,467	328,190	290,201	146,952	0	765,343	97,554	14,999,364
32	Tepeaca	193	Tzicatlacoyan	14,111,556	13,650,469	187,443	56,501	185,885	3,676	27,582	167,321	14,278,877	328,190	284,388	144,008	0	756,586	221,372	15,256,835
01	Xicotepetl	194	Venustiano Carranza	28,407,971	27,479,757	377,341	113,742	374,205	7,400	55,526	1,056,653	29,464,624	371,809	556,304	281,701	0	1,209,814	285,647	30,960,085
14	Sierra Negra	195	Vicente Guerrero	48,173,034	46,599,008	639,879	192,879	634,561	12,548	94,159	267,138	48,440,172	328,190	484,399	245,289	0	1,057,878	2,285,557	51,783,607
17	Acatlán	196	Xayacatlán de Bravo	6,058,749	5,860,783	80,478	24,259	79,809	1,578	11,842	210,847	6,269,596	328,190	769,052	389,431	0	1,486,673	74,063	7,830,332
01	Xicotepetl	197	Xicotepetl	72,405,702	70,039,888	961,759	289,904	953,767	18,860	141,524	9,327,140	81,732,842	1,686,690	1,463,414	741,042	0	3,891,146	834,072	86,458,060

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal (C001)	I.1 Fondo General de Participaciones	I.2 Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios aplicado a la Cerveza, Bebidas Refrescantes, Alcohol, Bebidas Alcohólicas Fermentadas, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados	I.3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	I.5 Impuesto Estatal Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	I.6 Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	II Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (Fondo de Fomento Municipal C002)	III. Total Participaciones a Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR C001)	V. Recursos provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el Artículo 2, inciso a) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al Artículo 4, inciso a) Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas C001)	VI. Fondo de Compensación (FOCO C001)	VII. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI C001)	VIII. Total Fondos y Recursos Participables a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones 00% Recaudación Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR C001)	X. Total Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios (III+VIII+X)	
16	Chiautla	198	198	Xicotlán	5,838,153	5,647,395	77,548	23,375	76,903	1,521	11,411	19,470	5,857,623	328,190	974,928	493,683	0	1,796,801	135,128	7,789,552
06	Teziutlán	199	199	Xiutetelco	40,297,993	38,981,279	535,275	161,349	530,827	10,497	78,766	919,311	41,217,304	350,542	739,238	374,334	0	1,464,114	1,263,104	43,944,522
05	Zacapoaxtla	200	200	Xochiapulco	9,993,623	9,667,088	132,745	40,013	131,641	2,603	19,533	79,052	10,072,675	328,190	394,219	199,624	0	922,033	48,679	11,043,387
15	Izúcar de Matamoros	201	201	Xochiltepec	7,647,813	7,397,926	101,585	30,621	100,741	1,992	14,948	107,312	7,755,125	328,190	398,897	201,993	0	929,080	151,364	8,835,569
04	Huehuetla	202	202	Xochilán de Vicente Suárez	26,049,357	25,198,209	346,012	104,299	343,136	6,785	50,916	131,538	26,180,895	328,190	314,865	159,441	0	802,496	196,963	27,180,354
12	Tecamachalco	203	203	Xochilán Todos Santos	12,109,202	11,713,540	160,846	48,484	159,509	3,154	23,669	469,423	12,578,625	328,190	289,975	146,837	0	765,002	399,260	13,742,887
06	Teziutlán	204	204	Yaonáhuac	12,550,173	12,140,104	166,703	50,249	165,318	3,269	24,530	242,597	12,792,770	328,190	282,721	143,164	0	754,075	192,881	13,739,726
12	Tecamachalco	205	205	Yehualtepec	25,965,301	25,116,901	344,894	103,962	342,029	6,763	50,752	497,783	26,463,084	328,190	490,743	248,502	0	1,067,435	1,295,733	28,826,252
18	Tepeхи de Rodríguez	206	206	Zacapala	10,332,789	9,995,173	137,249	41,371	136,109	2,691	20,196	183,718	10,516,507	328,190	333,656	168,956	0	830,802	240,874	11,588,183
05	Zacapoaxtla	207	207	Zacapoaxtla	60,662,777	58,680,657	805,778	242,887	799,083	15,801	118,571	3,937,369	64,600,146	832,326	1,004,444	508,629	0	2,345,399	1,356,390	68,301,935
03	Zacatlán	208	208	Zacatlán	78,112,244	75,559,973	1,037,558	312,752	1,028,937	20,346	152,678	20,153,370	98,265,614	3,188,025	1,481,079	749,987	0	5,419,091	2,436,150	106,120,855
13	Tehuacán	209	209	Zapotitlán	14,166,794	13,703,904	188,175	56,722	186,613	3,690	27,690	22,823	14,189,617	328,190	283,359	143,487	0	755,036	230,965	15,175,618
04	Huehuetla	210	210	Zapotitlán de Méndez	13,325,912	12,890,497	177,006	53,355	175,536	3,471	26,047	128,978	13,454,890	328,190	302,639	153,250	0	784,079	152,032	14,391,001
05	Zacapoaxtla	211	211	Zaragoza	15,826,172	15,309,062	210,217	63,366	208,471	4,122	30,934	2,622,141	18,448,313	623,841	357,252	180,905	0	1,161,998	673,969	20,284,280
05	Zacapoaxtla	212	212	Zautla	31,516,118	30,486,349	418,625	126,187	415,147	8,209	61,601	398,060	31,914,178	328,190	397,968	201,523	0	927,681	712,275	33,554,134
01	Xicotepec	213	213	Zihuateutla	19,267,645	18,638,087	255,930	77,145	253,804	5,019	37,660	203,319	19,470,964	328,190	321,349	162,724	0	812,263	137,808	20,421,035
13	Tehuacán	214	214	Zinacatepec	19,681,872	19,038,779	261,432	78,804	259,260	5,127	38,470	1,785,493	21,467,365	491,219	366,055	185,362	0	1,042,636	653,771	23,163,772
04	Huehuetla	215	215	Zongozotla	12,426,992	12,020,948	165,066	49,756	163,694	3,238	24,290	154,241	12,581,233	328,190	316,296	160,166	0	804,652	105,012	13,490,897
05	Zacapoaxtla	216	216	Zoquiapan	9,743,909	9,425,534	129,427	39,013	128,351	2,539	19,045	130,120	9,874,029	328,190	503,262	254,840	0	1,086,292	123,910	11,084,231
14	Sierra Negra	217	217	Zoquitlán	47,115,169	45,575,712	625,827	188,642	620,625	12,274	92,089	146,033	47,261,202	328,191	386,720	195,825	0	910,736	496,052	48,667,990

## 2. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Municipio	Monto
<b>Total</b>	<b>15,392,164</b>
<b>I. Gasto Federalizado</b>	<b>15,392,164</b>
Francisco Z. Mena	7,980,836
Jalpan	15,393
Pantepec	1,905,550
Venustiano Carranza	5,490,385

Nota: Las presentes cantidades son de carácter informativo, toda vez que la radicación de los recursos está sujeta al cálculo de distribución que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la recaudación mensual del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos para el Ejercicio Fiscal 2021.

## 3. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES

### a. Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>					<b>5,255,748,471</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,847</b>	<b>525,574,848</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
32	Tepeaca	1	1	1002	Acajete	45,736,168	4,573,617	4,573,617	4,573,617	4,573,617	4,573,617	4,573,617	4,573,617	4,573,617	4,573,615	0	0
6	Teziutlán	2	2	1002	Acateno	11,397,212	1,139,721	1,139,721	1,139,721	1,139,721	1,139,721	1,139,721	1,139,721	1,139,721	1,139,723	0	0
17	Acatlán	3	3	1002	Acatlán	37,486,613	3,748,661	3,748,661	3,748,661	3,748,661	3,748,661	3,748,661	3,748,661	3,748,661	3,748,664	0	0
10	Acatzingo	4	4	1002	Acatzingo	47,447,273	4,744,727	4,744,727	4,744,727	4,744,727	4,744,727	4,744,727	4,744,727	4,744,727	4,744,730	0	0
19	Atlixco	5	5	1002	Acteopan	6,823,885	682,389	682,389	682,389	682,389	682,389	682,389	682,389	682,389	682,384	0	0
3	Zacatlán	6	6	1002	Ahuacatlán	31,751,433	3,175,143	3,175,143	3,175,143	3,175,143	3,175,143	3,175,143	3,175,143	3,175,143	3,175,146	0	0
15	Izúcar de Matamoros	7	7	1002	Ahuatlán	7,929,853	792,985	792,985	792,985	792,985	792,985	792,985	792,985	792,985	792,988	0	0
2	Huachuquingo	8	8	1002	Ahuazotepec	11,222,831	1,122,283	1,122,283	1,122,283	1,122,283	1,122,283	1,122,283	1,122,283	1,122,283	1,122,284	0	0
17	Acatlán	9	9	1002	Ahuehuetitla	3,386,338	338,634	338,634	338,634	338,634	338,634	338,634	338,634	338,634	338,632	0	0
14	Sierra Negra	10	10	1002	Ajalpan	136,671,696	13,667,170	13,667,170	13,667,170	13,667,170	13,667,170	13,667,170	13,667,170	13,667,170	13,667,166	0	0

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
16	Chiautla	11	11	1002	Albino Zertuche	3,674,288	367,429	367,429	367,429	367,429	367,429	367,429	367,429	367,429	367,427	0	0
11	Ciudad Serdán	12	12	1002	Aljojuca	13,044,531	1,304,453	1,304,453	1,304,453	1,304,453	1,304,453	1,304,453	1,304,453	1,304,453	1,304,454	0	0
13	Tehuacán	13	13	1002	Altepeixi	13,657,391	1,365,739	1,365,739	1,365,739	1,365,739	1,365,739	1,365,739	1,365,739	1,365,739	1,365,740	0	0
3	Zacatlán	14	14	1002	Amixtlán	10,241,874	1,024,187	1,024,187	1,024,187	1,024,187	1,024,187	1,024,187	1,024,187	1,024,187	1,024,191	0	0
31	Amozoc	15	15	1002	Amozoc	40,756,871	4,075,687	4,075,687	4,075,687	4,075,687	4,075,687	4,075,687	4,075,687	4,075,687	4,075,688	0	0
7	Chignahuapan	16	16	1002	Aquixtla	10,618,490	1,061,849	1,061,849	1,061,849	1,061,849	1,061,849	1,061,849	1,061,849	1,061,849	1,061,849	0	0
6	Teziutlán	17	17	1002	Atempan	40,012,696	4,001,270	4,001,270	4,001,270	4,001,270	4,001,270	4,001,270	4,001,270	4,001,270	4,001,266	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	18	18	1002	Atexcal	8,427,845	842,785	842,785	842,785	842,785	842,785	842,785	842,785	842,785	842,780	0	0
19	Atlixco	19	19	1002	Atlixco	76,653,456	7,665,346	7,665,346	7,665,346	7,665,346	7,665,346	7,665,346	7,665,346	7,665,346	7,665,342	0	0
32	Tepeaca	20	20	1002	Atoyatempan	7,854,501	785,450	785,450	785,450	785,450	785,450	785,450	785,450	785,450	785,451	0	0
15	Izúcar de Matamoros	21	21	1002	Atzala	1,689,864	168,986	168,986	168,986	168,986	168,986	168,986	168,986	168,986	168,990	0	0
19	Atlixco	22	22	1002	Atzizihuacán	22,527,200	2,252,720	2,252,720	2,252,720	2,252,720	2,252,720	2,252,720	2,252,720	2,252,720	2,252,720	0	0
11	Ciudad Serdán	23	23	1002	Atzilzintla	21,274,128	2,127,413	2,127,413	2,127,413	2,127,413	2,127,413	2,127,413	2,127,413	2,127,413	2,127,411	0	0
17	Acatlán	24	24	1002	Axutla	2,011,816	201,182	201,182	201,182	201,182	201,182	201,182	201,182	201,182	201,178	0	0
6	Teziutlán	25	25	1002	Ayototxo de Guerrero	11,367,992	1,136,799	1,136,799	1,136,799	1,136,799	1,136,799	1,136,799	1,136,799	1,136,799	1,136,801	0	0
20	San Martín Texmelucan	26	26	1002	Calpan	21,053,670	2,105,367	2,105,367	2,105,367	2,105,367	2,105,367	2,105,367	2,105,367	2,105,367	2,105,367	0	0
13	Tehuacán	27	27	1002	Caltepec	9,406,982	940,698	940,698	940,698	940,698	940,698	940,698	940,698	940,698	940,700	0	0
3	Zacatlán	28	28	1002	Camocuautila	6,748,358	674,836	674,836	674,836	674,836	674,836	674,836	674,836	674,836	674,834	0	0
4	Huehuetla	29	29	1002	Caxhuacan	8,913,478	891,348	891,348	891,348	891,348	891,348	891,348	891,348	891,348	891,346	0	0
3	Zacatlán	30	30	1002	Coatepec	3,520,686	352,069	352,069	352,069	352,069	352,069	352,069	352,069	352,069	352,065	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	31	31	1002	Coatzingo	4,918,491	491,849	491,849	491,849	491,849	491,849	491,849	491,849	491,849	491,850	0	0
16	Chiautla	32	32	1002	Cohetzala	3,331,171	333,117	333,117	333,117	333,117	333,117	333,117	333,117	333,117	333,118	0	0
19	Atlixco	33	33	1002	Cohuecan	9,444,757	944,476	944,476	944,476	944,476	944,476	944,476	944,476	944,476	944,473	0	0
30	Cuatlanlcingo	34	34	1002	Coronango	34,320,662	3,432,066	3,432,066	3,432,066	3,432,066	3,432,066	3,432,066	3,432,066	3,432,066	3,432,068	0	0
13	Tehuacán	35	35	1002	Coxcatlán	30,592,721	3,059,272	3,059,272	3,059,272	3,059,272	3,059,272	3,059,272	3,059,272	3,059,272	3,059,273	0	0
14	Sierra Negra	36	36	1002	Coyomeapan	58,465,242	5,846,524	5,846,524	5,846,524	5,846,524	5,846,524	5,846,524	5,846,524	5,846,524	5,846,526	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	37	37	1002	Coyotepec	4,926,659	492,666	492,666	492,666	492,666	492,666	492,666	492,666	492,666	492,665	0	0
10	Acatzingo	38	38	1002	Cuapixtla de Madero	6,840,087	684,009	684,009	684,009	684,009	684,009	684,009	684,009	684,009	684,006	0	0
7	Chignahuapan	39	39	1002	Cuautempan	22,433,414	2,243,341	2,243,341	2,243,341	2,243,341	2,243,341	2,243,341	2,243,341	2,243,341	2,243,345	0	0
32	Tepeaca	40	40	1002	Cuautinchán	10,428,391	1,042,839	1,042,839	1,042,839	1,042,839	1,042,839	1,042,839	1,042,839	1,042,839	1,042,840	0	0
30	Cuatlanlcingo	41	41	1002	Cuatlanlcingo	14,083,539	1,408,354	1,408,354	1,408,354	1,408,354	1,408,354	1,408,354	1,408,354	1,408,354	1,408,353	0	0

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
18	Tepexi de Rodríguez	42	42	1002	Cuayuca de Andrade	6,052,108	605,211	605,211	605,211	605,211	605,211	605,211	605,211	605,211	605,209	0	0
5	Zacapoaxtla	43	43	1002	Cuetzalan del Progreso	107,097,467	10,709,747	10,709,747	10,709,747	10,709,747	10,709,747	10,709,747	10,709,747	10,709,747	10,709,744	0	0
8	Libres	44	44	1002	Cuyoaco	20,630,585	2,063,059	2,063,059	2,063,059	2,063,059	2,063,059	2,063,059	2,063,059	2,063,059	2,063,054	0	0
11	Ciudad Serdán	45	45	1002	Chalchicomula de Sesma	43,980,552	4,398,055	4,398,055	4,398,055	4,398,055	4,398,055	4,398,055	4,398,055	4,398,055	4,398,057	0	0
13	Tehuacán	46	46	1002	Chapulco	9,361,546	936,155	936,155	936,155	936,155	936,155	936,155	936,155	936,155	936,151	0	0
16	Chiautla	47	47	1002	Chiautla	18,644,886	1,864,489	1,864,489	1,864,489	1,864,489	1,864,489	1,864,489	1,864,489	1,864,489	1,864,485	0	0
20	San Martín Texmelucan	48	48	1002	Chiautzingo	20,624,062	2,062,406	2,062,406	2,062,406	2,062,406	2,062,406	2,062,406	2,062,406	2,062,406	2,062,408	0	0
2	Huauchinango	49	49	1002	Chiconcuautla	45,047,902	4,504,790	4,504,790	4,504,790	4,504,790	4,504,790	4,504,790	4,504,790	4,504,790	4,504,792	0	0
9	Quimixtlán	50	50	1002	Chichiquila	71,203,249	7,120,325	7,120,325	7,120,325	7,120,325	7,120,325	7,120,325	7,120,325	7,120,325	7,120,324	0	0
15	Izúcar de Matamoros	51	51	1002	Chietla	28,984,890	2,898,489	2,898,489	2,898,489	2,898,489	2,898,489	2,898,489	2,898,489	2,898,489	2,898,489	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	52	52	1002	Chigmecatitlán	2,519,811	251,981	251,981	251,981	251,981	251,981	251,981	251,981	251,981	251,982	0	0
7	Chignahuapan	53	53	1002	Chignahuapan	62,602,970	6,260,297	6,260,297	6,260,297	6,260,297	6,260,297	6,260,297	6,260,297	6,260,297	6,260,297	0	0
6	Teziutlán	54	54	1002	Chignautla	26,478,805	2,647,881	2,647,881	2,647,881	2,647,881	2,647,881	2,647,881	2,647,881	2,647,881	2,647,876	0	0
17	Acatlán	55	55	1002	Chila	8,585,842	858,584	858,584	858,584	858,584	858,584	858,584	858,584	858,584	858,586	0	0
16	Chiautla	56	56	1002	Chila de la Sal	2,982,895	298,290	298,290	298,290	298,290	298,290	298,290	298,290	298,290	298,285	0	0
1	Xicotepec	57	57	1002	Honey	17,529,381	1,752,938	1,752,938	1,752,938	1,752,938	1,752,938	1,752,938	1,752,938	1,752,938	1,752,939	0	0
9	Quimixtlán	58	58	1002	Chilchotla	61,831,923	6,183,192	6,183,192	6,183,192	6,183,192	6,183,192	6,183,192	6,183,192	6,183,192	6,183,195	0	0
17	Acatlán	59	59	1002	Chinanntla	3,901,035	390,104	390,104	390,104	390,104	390,104	390,104	390,104	390,104	390,099	0	0
20	San Martín Texmelucan	60	60	1002	Domingo Arenas	13,218,826	1,321,883	1,321,883	1,321,883	1,321,883	1,321,883	1,321,883	1,321,883	1,321,883	1,321,879	0	0
14	Sierra Negra	61	61	1002	Eloxochitlán	53,519,480	5,351,948	5,351,948	5,351,948	5,351,948	5,351,948	5,351,948	5,351,948	5,351,948	5,351,948	0	0
15	Izúcar de Matamoros	62	62	1002	Epatlán	5,664,704	566,470	566,470	566,470	566,470	566,470	566,470	566,470	566,470	566,474	0	0
11	Ciudad Serdán	63	63	1002	Esperanza	14,052,037	1,405,204	1,405,204	1,405,204	1,405,204	1,405,204	1,405,204	1,405,204	1,405,204	1,405,201	0	0
1	Xicotepec	64	64	1002	Francisco Z. Mena	23,971,446	2,397,145	2,397,145	2,397,145	2,397,145	2,397,145	2,397,145	2,397,145	2,397,145	2,397,141	0	0
10	Acatzingo	65	65	1002	General Felipe Angeles	20,542,044	2,054,204	2,054,204	2,054,204	2,054,204	2,054,204	2,054,204	2,054,204	2,054,204	2,054,208	0	0
17	Acatlán	66	66	1002	Guadalupe	12,610,608	1,261,061	1,261,061	1,261,061	1,261,061	1,261,061	1,261,061	1,261,061	1,261,061	1,261,059	0	0
9	Quimixtlán	67	67	1002	Guadalupe Victoria	22,988,200	2,298,820	2,298,820	2,298,820	2,298,820	2,298,820	2,298,820	2,298,820	2,298,820	2,298,820	0	0
3	Zacatlán	68	68	1002	Hermenegildo Galeana	21,330,533	2,133,053	2,133,053	2,133,053	2,133,053	2,133,053	2,133,053	2,133,053	2,133,053	2,133,056	0	0
19	Atlixco	69	69	1002	Huaquechula	42,826,718	4,282,672	4,282,672	4,282,672	4,282,672	4,282,672	4,282,672	4,282,672	4,282,672	4,282,670	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	70	70	1002	Huatlautlauca	14,719,022	1,471,902	1,471,902	1,471,902	1,471,902	1,471,902	1,471,902	1,471,902	1,471,902	1,471,904	0	0
2	Huauchinango	71	71	1002	Huauchinango	77,188,199	7,718,820	7,718,820	7,718,820	7,718,820	7,718,820	7,718,820	7,718,820	7,718,820	7,718,819	0	0
4	Huehuetla	72	72	1002	Huehuetla	54,968,022	5,496,802	5,496,802	5,496,802	5,496,802	5,496,802	5,496,802	5,496,802	5,496,802	5,496,804	0	0

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
16	Chiautla	73	73	1002	Huehuetlán el Chico	14,430,184	1,443,018	1,443,018	1,443,018	1,443,018	1,443,018	1,443,018	1,443,018	1,443,018	1,443,022	0	0
20	San Martín Texmelucan	74	74	1002	Huejotzingo	31,331,740	3,133,174	3,133,174	3,133,174	3,133,174	3,133,174	3,133,174	3,133,174	3,133,174	3,133,174	0	0
6	Teziutlán	75	75	1002	Hueyapan	24,386,311	2,438,631	2,438,631	2,438,631	2,438,631	2,438,631	2,438,631	2,438,631	2,438,631	2,438,632	0	0
6	Teziutlán	76	76	1002	Hueytamalco	38,185,316	3,818,532	3,818,532	3,818,532	3,818,532	3,818,532	3,818,532	3,818,532	3,818,532	3,818,532	0	0
4	Huehuetla	77	77	1002	Hueytlalpan	19,265,021	1,926,502	1,926,502	1,926,502	1,926,502	1,926,502	1,926,502	1,926,502	1,926,502	1,926,502	0	0
4	Huehuetla	78	78	1002	Huitzilán de Serdán	36,563,047	3,656,305	3,656,305	3,656,305	3,656,305	3,656,305	3,656,305	3,656,305	3,656,305	3,656,302	0	0
32	Tepeaca	79	79	1002	Huitziltepec	5,219,353	521,935	521,935	521,935	521,935	521,935	521,935	521,935	521,935	521,935	0	0
4	Huehuetla	80	80	1002	Atlequizayán	8,986,977	898,698	898,698	898,698	898,698	898,698	898,698	898,698	898,698	898,698	0	0
16	Chiautla	81	81	1002	Ixcamilpa de Guerrero	9,241,713	924,171	924,171	924,171	924,171	924,171	924,171	924,171	924,171	924,174	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	82	82	1002	Ixcaquixtla	10,739,928	1,073,993	1,073,993	1,073,993	1,073,993	1,073,993	1,073,993	1,073,993	1,073,993	1,073,991	0	0
7	Chignahuapan	83	83	1002	Ixtacamaxtitlán	59,414,520	5,941,452	5,941,452	5,941,452	5,941,452	5,941,452	5,941,452	5,941,452	5,941,452	5,941,452	0	0
4	Huehuetla	84	84	1002	Ixtepec	18,077,782	1,807,778	1,807,778	1,807,778	1,807,778	1,807,778	1,807,778	1,807,778	1,807,778	1,807,780	0	0
15	Izúcar de Matamoros	85	85	1002	Izúcar de Matamoros	53,675,739	5,367,574	5,367,574	5,367,574	5,367,574	5,367,574	5,367,574	5,367,574	5,367,574	5,367,573	0	0
1	Xicoteppec	86	86	1002	Jalpan	28,000,909	2,800,091	2,800,091	2,800,091	2,800,091	2,800,091	2,800,091	2,800,091	2,800,091	2,800,090	0	0
16	Chiautla	87	87	1002	Jolalpan	28,824,410	2,882,441	2,882,441	2,882,441	2,882,441	2,882,441	2,882,441	2,882,441	2,882,441	2,882,441	0	0
5	Zacapoaxtla	88	88	1002	Jonotla	12,590,372	1,259,037	1,259,037	1,259,037	1,259,037	1,259,037	1,259,037	1,259,037	1,259,037	1,259,039	0	0
2	Huauchinango	89	89	1002	Jopala	27,436,279	2,743,628	2,743,628	2,743,628	2,743,628	2,743,628	2,743,628	2,743,628	2,743,628	2,743,627	0	0
29	San Pedro Cholula	90	90	1002	Juan C. Bonilla	17,143,711	1,714,371	1,714,371	1,714,371	1,714,371	1,714,371	1,714,371	1,714,371	1,714,371	1,714,372	0	0
2	Huauchinango	91	91	1002	Juan Galindo	5,298,926	529,893	529,893	529,893	529,893	529,893	529,893	529,893	529,893	529,889	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	92	92	1002	Juan N. Méndez	15,843,909	1,584,391	1,584,391	1,584,391	1,584,391	1,584,391	1,584,391	1,584,391	1,584,391	1,584,390	0	0
9	Quimixtlán	93	93	1002	Lafragua	15,767,210	1,576,721	1,576,721	1,576,721	1,576,721	1,576,721	1,576,721	1,576,721	1,576,721	1,576,721	0	0
8	Libres	94	94	1002	Libres	26,663,657	2,666,366	2,666,366	2,666,366	2,666,366	2,666,366	2,666,366	2,666,366	2,666,366	2,666,363	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	95	95	1002	La Magdalena Tlatlauquitepec	3,260,504	326,050	326,050	326,050	326,050	326,050	326,050	326,050	326,050	326,050	0	0
8	Libres	96	96	1002	Mazapiltepec de Juárez	4,089,783	408,978	408,978	408,978	408,978	408,978	408,978	408,978	408,978	408,981	0	0
32	Tepeaca	97	97	1002	Mixtla	2,064,760	206,476	206,476	206,476	206,476	206,476	206,476	206,476	206,476	206,476	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	98	98	1002	Molcaxac	12,710,449	1,271,045	1,271,045	1,271,045	1,271,045	1,271,045	1,271,045	1,271,045	1,271,045	1,271,044	0	0
11	Ciudad Serdán	99	99	1002	Cañada Morelos	30,982,604	3,098,260	3,098,260	3,098,260	3,098,260	3,098,260	3,098,260	3,098,260	3,098,260	3,098,260	0	0
1	Xicoteppec	100	100	1002	Naupan	22,297,532	2,229,753	2,229,753	2,229,753	2,229,753	2,229,753	2,229,753	2,229,753	2,229,753	2,229,755	0	0
5	Zacapoaxtla	101	101	1002	Nauzonitla	6,559,328	655,933	655,933	655,933	655,933	655,933	655,933	655,933	655,933	655,931	0	0
20	San Martín Texmelucan	102	102	1002	Nealtican	10,866,018	1,086,602	1,086,602	1,086,602	1,086,602	1,086,602	1,086,602	1,086,602	1,086,602	1,086,600	0	0
13	Tehuacán	103	103	1002	Nicolás Bravo	9,219,804	921,980	921,980	921,980	921,980	921,980	921,980	921,980	921,980	921,984	0	0

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presu- puestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
8	Libres	104	104	1002	Nopalucan	24,300,678	2,430,068	2,430,068	2,430,068	2,430,068	2,430,068	2,430,068	2,430,068	2,430,068	2,430,066	0	0
8	Libres	105	105	1002	Ocoatepec	7,596,455	759,646	759,646	759,646	759,646	759,646	759,646	759,646	759,646	759,641	0	0
28	San Andrés Cholula	106	106	1002	Ocoyucan	32,836,609	3,283,661	3,283,661	3,283,661	3,283,661	3,283,661	3,283,661	3,283,661	3,283,661	3,283,660	0	0
4	Huehuetla	107	107	1002	Olintla	27,457,225	2,745,723	2,745,723	2,745,723	2,745,723	2,745,723	2,745,723	2,745,723	2,745,723	2,745,718	0	0
8	Libres	108	108	1002	Oriental	15,790,773	1,579,077	1,579,077	1,579,077	1,579,077	1,579,077	1,579,077	1,579,077	1,579,077	1,579,080	0	0
1	Xicotepec	109	109	1002	Pahuatlán	38,523,012	3,852,301	3,852,301	3,852,301	3,852,301	3,852,301	3,852,301	3,852,301	3,852,301	3,852,303	0	0
11	Ciudad Serdán	110	110	1002	Palmar de Bravo	67,794,175	6,779,418	6,779,418	6,779,418	6,779,418	6,779,418	6,779,418	6,779,418	6,779,418	6,779,413	0	0
1	Xicotepec	111	111	1002	Pantepec	43,099,956	4,309,996	4,309,996	4,309,996	4,309,996	4,309,996	4,309,996	4,309,996	4,309,996	4,309,992	0	0
17	Acatlán	112	112	1002	Petlalcingo	21,551,824	2,155,182	2,155,182	2,155,182	2,155,182	2,155,182	2,155,182	2,155,182	2,155,182	2,155,186	0	0
17	Acatlán	113	113	1002	Piactla	8,037,838	803,784	803,784	803,784	803,784	803,784	803,784	803,784	803,784	803,782	0	0
21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	Puebla interior 1 a interior 7	114	114	1002	Puebla	263,220,299	26,322,030	26,322,030	26,322,030	26,322,030	26,322,030	26,322,030	26,322,030	26,322,030	26,322,029	0	0
10	Acatzingo	115	115	1002	Quecholac	61,499,505	6,149,951	6,149,951	6,149,951	6,149,951	6,149,951	6,149,951	6,149,951	6,149,951	6,149,946	0	0
9	Quimixtlán	116	116	1002	Quimixtlán	62,215,831	6,221,583	6,221,583	6,221,583	6,221,583	6,221,583	6,221,583	6,221,583	6,221,583	6,221,584	0	0
8	Libres	117	117	1002	Rafael Lara Grajales	7,016,969	701,697	701,697	701,697	701,697	701,697	701,697	701,697	701,697	701,696	0	0
10	Acatzingo	118	118	1002	Los Reyes de Juárez	24,155,680	2,415,568	2,415,568	2,415,568	2,415,568	2,415,568	2,415,568	2,415,568	2,415,568	2,415,568	0	0
28	San Andrés Cholula	119	119	1002	San Andrés Cholula	35,665,985	3,566,599	3,566,599	3,566,599	3,566,599	3,566,599	3,566,599	3,566,599	3,566,599	3,566,594	0	0
13	Tehuacán	120	120	1002	San Antonio Cañada	9,941,492	994,149	994,149	994,149	994,149	994,149	994,149	994,149	994,149	994,151	0	0
15	Izúcar de Matamoros	121	121	1002	San Diego la Mesa Tochimilzingo	2,650,101	265,010	265,010	265,010	265,010	265,010	265,010	265,010	265,010	265,011	0	0
20	San Martín Texmelucan	122	122	1002	San Felipe Teotlalcingo	9,419,678	941,968	941,968	941,968	941,968	941,968	941,968	941,968	941,968	941,966	0	0
3	Zacatlán	123	123	1002	San Felipe Tepatlán	10,548,136	1,054,814	1,054,814	1,054,814	1,054,814	1,054,814	1,054,814	1,054,814	1,054,814	1,054,810	0	0
13	Tehuacán	124	124	1002	San Gabriel Chilac	16,886,788	1,688,679	1,688,679	1,688,679	1,688,679	1,688,679	1,688,679	1,688,679	1,688,679	1,688,677	0	0
28	San Andrés Cholula	125	125	1002	San Gregorio Atzompa	4,586,246	458,625	458,625	458,625	458,625	458,625	458,625	458,625	458,625	458,621	0	0
19	Atlixco	126	126	1002	San Jerónimo Tecuanipan	8,579,820	857,982	857,982	857,982	857,982	857,982	857,982	857,982	857,982	857,982	0	0
17	Acatlán	127	127	1002	San Jerónimo Xayacatlán	8,648,823	864,882	864,882	864,882	864,882	864,882	864,882	864,882	864,882	864,885	0	0
8	Libres	128	128	1002	San José Chiapa	7,799,669	779,967	779,967	779,967	779,967	779,967	779,967	779,967	779,967	779,966	0	0
13	Tehuacán	129	129	1002	San José Miahuatlán	13,726,993	1,372,699	1,372,699	1,372,699	1,372,699	1,372,699	1,372,699	1,372,699	1,372,699	1,372,702	0	0
11	Ciudad Serdán	130	130	1002	San Juan Atenco	6,145,881	614,588	614,588	614,588	614,588	614,588	614,588	614,588	614,588	614,589	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	131	131	1002	San Juan Atzompa	3,095,345	309,535	309,535	309,535	309,535	309,535	309,535	309,535	309,535	309,530	0	0
20	San Martín Texmelucan	132	132	1002	San Martín Texmelucan	42,775,052	4,277,505	4,277,505	4,277,505	4,277,505	4,277,505	4,277,505	4,277,505	4,277,505	4,277,507	0	0
15	Izúcar de Matamoros	133	133	1002	San Martín Totoltepec	1,044,243	104,424	104,424	104,424	104,424	104,424	104,424	104,424	104,424	104,427	0	0



Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
20	San Martín Texmelucan	134	134	1002	San Matías Tlalancaleca	12,151,688	1,215,169	1,215,169	1,215,169	1,215,169	1,215,169	1,215,169	1,215,169	1,215,169	1,215,167	0	0	
17	Acatlán	135	135	1002	San Miguel Ixtitlán	2,192,617	219,262	219,262	219,262	219,262	219,262	219,262	219,262	219,262	219,259	0	0	
30	Cuatlancingo	136	136	1002	San Miguel Xoxtla	3,307,450	330,745	330,745	330,745	330,745	330,745	330,745	330,745	330,745	330,745	0	0	
9	Quimixtlán	137	137	1002	San Nicolás Buenos Aires	11,813,702	1,181,370	1,181,370	1,181,370	1,181,370	1,181,370	1,181,370	1,181,370	1,181,370	1,181,372	0	0	
20	San Martín Texmelucan	138	138	1002	San Nicolás de los Ranchos	16,068,307	1,606,831	1,606,831	1,606,831	1,606,831	1,606,831	1,606,831	1,606,831	1,606,831	1,606,828	0	0	
17	Acatlán	139	139	1002	San Pablo Anicano	4,158,580	415,858	415,858	415,858	415,858	415,858	415,858	415,858	415,858	415,858	0	0	
29	San Pedro Cholula	140	140	1002	San Pedro Cholula	52,489,060	5,248,906	5,248,906	5,248,906	5,248,906	5,248,906	5,248,906	5,248,906	5,248,906	5,248,906	0	0	
17	Acatlán	141	141	1002	San Pedro Yeloixtlahuaca	4,128,025	412,803	412,803	412,803	412,803	412,803	412,803	412,803	412,803	412,803	412,798	0	0
8	Libres	142	142	1002	San Salvador el Seco	27,932,321	2,793,232	2,793,232	2,793,232	2,793,232	2,793,232	2,793,232	2,793,232	2,793,232	2,793,233	0	0	
20	San Martín Texmelucan	143	143	1002	San Salvador el Verde	17,703,922	1,770,392	1,770,392	1,770,392	1,770,392	1,770,392	1,770,392	1,770,392	1,770,392	1,770,394	0	0	
10	Acatzingo	144	144	1002	San Salvador Huixcolotla	6,814,475	681,448	681,448	681,448	681,448	681,448	681,448	681,448	681,448	681,448	0	0	
14	Sierra Negra	145	145	1002	San Sebastián Tlacotepec	53,555,626	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,563	5,355,559	0	0
18	Tepexi de Rodríguez	146	146	1002	Santa Catarina Tlaltempan	2,280,373	228,037	228,037	228,037	228,037	228,037	228,037	228,037	228,037	228,040	0	0	
18	Tepexi de Rodríguez	147	147	1002	Santa Inés Ahuatempan	14,360,748	1,436,075	1,436,075	1,436,075	1,436,075	1,436,075	1,436,075	1,436,075	1,436,075	1,436,073	0	0	
19	Atlixco	148	148	1002	Santa Isabel Cholula	9,281,148	928,115	928,115	928,115	928,115	928,115	928,115	928,115	928,115	928,113	0	0	
13	Tehuacán	149	149	1002	Santiago Miahuatlán	15,816,885	1,581,689	1,581,689	1,581,689	1,581,689	1,581,689	1,581,689	1,581,689	1,581,689	1,581,684	0	0	
18	Tepexi de Rodríguez	150	150	1002	Huehuetlán el Grande	16,939,072	1,693,907	1,693,907	1,693,907	1,693,907	1,693,907	1,693,907	1,693,907	1,693,907	1,693,909	0	0	
32	Tepeaca	151	151	1002	Santo Tomás Hueyotlipán	7,019,729	701,973	701,973	701,973	701,973	701,973	701,973	701,973	701,973	701,972	0	0	
8	Libres	152	152	1002	Sochtepec	18,528,046	1,852,805	1,852,805	1,852,805	1,852,805	1,852,805	1,852,805	1,852,805	1,852,805	1,852,801	0	0	
32	Tepeaca	153	153	1002	Tecali de Herrera	11,933,132	1,193,313	1,193,313	1,193,313	1,193,313	1,193,313	1,193,313	1,193,313	1,193,313	1,193,315	0	0	
12	Tecamachalco	154	154	1002	Tecamachalco	37,202,468	3,720,247	3,720,247	3,720,247	3,720,247	3,720,247	3,720,247	3,720,247	3,720,247	3,720,245	0	0	
17	Acatlán	155	155	1002	Tecomatlán	8,161,126	816,113	816,113	816,113	816,113	816,113	816,113	816,113	816,113	816,109	0	0	
13	Tehuacán	156	156	1002	Tehuacán	108,127,995	10,812,800	10,812,800	10,812,800	10,812,800	10,812,800	10,812,800	10,812,800	10,812,800	10,812,795	0	0	
17	Acatlán	157	157	1002	Tehuizingo	13,388,243	1,338,824	1,338,824	1,338,824	1,338,824	1,338,824	1,338,824	1,338,824	1,338,824	1,338,827	0	0	
6	Teziutlán	158	158	1002	Tenampulco	15,865,898	1,586,590	1,586,590	1,586,590	1,586,590	1,586,590	1,586,590	1,586,590	1,586,590	1,586,588	0	0	
15	Izúcar de Matamoros	159	159	1002	Teopantlán	10,623,877	1,062,388	1,062,388	1,062,388	1,062,388	1,062,388	1,062,388	1,062,388	1,062,388	1,062,385	0	0	
16	Chiautla	160	160	1002	Teotlalco	5,800,092	580,009	580,009	580,009	580,009	580,009	580,009	580,009	580,009	580,011	0	0	
13	Tehuacán	161	161	1002	Tepanco de López	18,811,540	1,881,154	1,881,154	1,881,154	1,881,154	1,881,154	1,881,154	1,881,154	1,881,154	1,881,154	0	0	
3	Zacatlán	162	162	1002	Tepango de Rodríguez	11,178,770	1,117,877	1,117,877	1,117,877	1,117,877	1,117,877	1,117,877	1,117,877	1,117,877	1,117,877	0	0	
32	Tepeaca	163	163	1002	Tepatlatxco de Hidalgo	9,128,627	912,863	912,863	912,863	912,863	912,863	912,863	912,863	912,863	912,860	0	0	
32	Tepeaca	164	164	1002	Tepeaca	59,292,085	5,929,209	5,929,209	5,929,209	5,929,209	5,929,209	5,929,209	5,929,209	5,929,209	5,929,204	0	0	

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
19	Atlixco	165	165	1002	Tepemaxalco	3,573,141	357,314	357,314	357,314	357,314	357,314	357,314	357,314	357,314	357,315	0	0	
15	Izúcar de Matamoros	166	166	1002	Tepeojuma	12,339,104	1,233,910	1,233,910	1,233,910	1,233,910	1,233,910	1,233,910	1,233,910	1,233,910	1,233,914	0	0	
3	Zacatlán	167	167	1002	Tepetzintla	26,728,610	2,672,861	2,672,861	2,672,861	2,672,861	2,672,861	2,672,861	2,672,861	2,672,861	2,672,861	0	0	
15	Izúcar de Matamoros	168	168	1002	Tepexco	13,590,433	1,359,043	1,359,043	1,359,043	1,359,043	1,359,043	1,359,043	1,359,043	1,359,043	1,359,046	0	0	
18	Tepexi de Rodríguez	169	169	1002	Tepexi de Rodríguez	37,712,486	3,771,249	3,771,249	3,771,249	3,771,249	3,771,249	3,771,249	3,771,249	3,771,249	3,771,245	0	0	
8	Libres	170	170	1002	Tepeyahualco	31,886,725	3,188,673	3,188,673	3,188,673	3,188,673	3,188,673	3,188,673	3,188,673	3,188,673	3,188,668	0	0	
32	Tepeaca	171	171	1002	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	3,069,583	306,958	306,958	306,958	306,958	306,958	306,958	306,958	306,958	306,958	306,961	0	0
7	Chignahuapan	172	172	1002	Tetela de Ocampo	36,426,719	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,672	3,642,671	0	0
6	Teziutlán	173	173	1002	Teteles de Ávila Castillo	5,276,107	527,611	527,611	527,611	527,611	527,611	527,611	527,611	527,611	527,611	527,608	0	0
6	Teziutlán	174	174	1002	Teziutlán	36,517,332	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,733	3,651,735	0	0
19	Atlixco	175	175	1002	Tianguismanalco	14,075,357	1,407,536	1,407,536	1,407,536	1,407,536	1,407,536	1,407,536	1,407,536	1,407,536	1,407,533	0	0	
15	Izúcar de Matamoros	176	176	1002	Tilapa	6,937,752	693,775	693,775	693,775	693,775	693,775	693,775	693,775	693,775	693,775	693,777	0	0
12	Tecamachalco	177	177	1002	Tlacoatepec de Benito Juárez	66,091,175	6,609,118	6,609,118	6,609,118	6,609,118	6,609,118	6,609,118	6,609,118	6,609,118	6,609,113	0	0	
1	Xicotepec	178	178	1002	Tlacuilotepec	45,578,865	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,887	4,557,882	0	0
9	Quimixtlán	179	179	1002	Tlachichuca	40,823,186	4,082,319	4,082,319	4,082,319	4,082,319	4,082,319	4,082,319	4,082,319	4,082,319	4,082,315	0	0	
20	San Martín Texmelucan	180	180	1002	Tlahuapan	32,118,688	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,869	3,211,867	0	0
29	San Pedro Cholula	181	181	1002	Tlaltenango	8,048,094	804,809	804,809	804,809	804,809	804,809	804,809	804,809	804,809	804,809	804,813	0	0
32	Tepeaca	182	182	1002	Tlanepantla	5,545,498	554,550	554,550	554,550	554,550	554,550	554,550	554,550	554,550	554,548	0	0	
2	Huauchinango	183	183	1002	Tlaola	31,951,146	3,195,115	3,195,115	3,195,115	3,195,115	3,195,115	3,195,115	3,195,115	3,195,115	3,195,111	0	0	
2	Huauchinango	184	184	1002	Tlapacoya	18,505,126	1,850,513	1,850,513	1,850,513	1,850,513	1,850,513	1,850,513	1,850,513	1,850,513	1,850,509	0	0	
15	Izúcar de Matamoros	185	185	1002	Tlapanalá	10,482,171	1,048,217	1,048,217	1,048,217	1,048,217	1,048,217	1,048,217	1,048,217	1,048,217	1,048,218	0	0	
6	Teziutlán	186	186	1002	Tlatlauquitepec	62,058,043	6,205,804	6,205,804	6,205,804	6,205,804	6,205,804	6,205,804	6,205,804	6,205,804	6,205,807	0	0	
1	Xicotepec	187	187	1002	Tlaxco	15,389,419	1,538,942	1,538,942	1,538,942	1,538,942	1,538,942	1,538,942	1,538,942	1,538,942	1,538,941	0	0	
19	Atlixco	188	188	1002	Tochimilco	42,760,880	4,276,088	4,276,088	4,276,088	4,276,088	4,276,088	4,276,088	4,276,088	4,276,088	4,276,088	0	0	
12	Tecamachalco	189	189	1002	Tochtepec	13,184,934	1,318,493	1,318,493	1,318,493	1,318,493	1,318,493	1,318,493	1,318,493	1,318,493	1,318,497	0	0	
17	Acatlán	190	190	1002	Totoltepec de Guerrero	3,606,653	360,665	360,665	360,665	360,665	360,665	360,665	360,665	360,665	360,665	360,668	0	0
17	Acatlán	191	191	1002	Tulcingo	14,272,637	1,427,264	1,427,264	1,427,264	1,427,264	1,427,264	1,427,264	1,427,264	1,427,264	1,427,261	0	0	
5	Zacapoaxtla	192	192	1002	Tuzamapan de Galeana	11,649,790	1,164,979	1,164,979	1,164,979	1,164,979	1,164,979	1,164,979	1,164,979	1,164,979	1,164,979	0	0	
32	Tepeaca	193	193	1002	Tzicatlacoyan	10,953,329	1,095,333	1,095,333	1,095,333	1,095,333	1,095,333	1,095,333	1,095,333	1,095,333	1,095,332	0	0	
1	Xicotepec	194	194	1002	Venustiano Carranza	21,752,932	2,175,293	2,175,293	2,175,293	2,175,293	2,175,293	2,175,293	2,175,293	2,175,293	2,175,295	0	0	
14	Sierra Negra	195	195	1002	Vicente Guerrero	84,725,397	8,472,540	8,472,540	8,472,540	8,472,540	8,472,540	8,472,540	8,472,540	8,472,540	8,472,537	0	0	

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
17	Acatlán	196	196	1002	Xayacatlán de Bravo	3,573,867	357,387	357,387	357,387	357,387	357,387	357,387	357,387	357,387	357,384	0	0
1	Xicotepec	197	197	1002	Xicotepec	63,187,338	6,318,734	6,318,734	6,318,734	6,318,734	6,318,734	6,318,734	6,318,734	6,318,734	6,318,732	0	0
16	Chiautla	198	198	1002	Xicotlán	3,576,420	357,642	357,642	357,642	357,642	357,642	357,642	357,642	357,642	357,642	0	0
6	Teziutlán	199	199	1002	Xiutetelco	68,998,214	6,899,821	6,899,821	6,899,821	6,899,821	6,899,821	6,899,821	6,899,821	6,899,821	6,899,825	0	0
5	Zacapoaxtla	200	200	1002	Xochiapulco	8,589,693	858,969	858,969	858,969	858,969	858,969	858,969	858,969	858,969	858,972	0	0
15	Izúcar de Matamoros	201	201	1002	Xochiltepec	4,567,629	456,763	456,763	456,763	456,763	456,763	456,763	456,763	456,763	456,762	0	0
4	Huehuetla	202	202	1002	Xochitlán de Vicente Suárez	27,070,483	2,707,048	2,707,048	2,707,048	2,707,048	2,707,048	2,707,048	2,707,048	2,707,048	2,707,051	0	0
12	Tecamachalco	203	203	1002	Xochitlán Todos Santos	13,773,976	1,377,398	1,377,398	1,377,398	1,377,398	1,377,398	1,377,398	1,377,398	1,377,398	1,377,394	0	0
6	Teziutlán	204	204	1002	Yaonáhuac	10,104,789	1,010,479	1,010,479	1,010,479	1,010,479	1,010,479	1,010,479	1,010,479	1,010,479	1,010,478	0	0
12	Tecamachalco	205	205	1002	Yehualtepec	20,492,303	2,049,230	2,049,230	2,049,230	2,049,230	2,049,230	2,049,230	2,049,230	2,049,230	2,049,233	0	0
18	Tepeji de Rodríguez	206	206	1002	Zacapala	8,073,217	807,321	807,321	807,321	807,321	807,321	807,321	807,321	807,321	807,328	0	0
5	Zacapoaxtla	207	207	1002	Zacapoaxtla	76,358,293	7,635,828	7,635,828	7,635,828	7,635,828	7,635,828	7,635,828	7,635,828	7,635,828	7,635,841	0	0
3	Zacatlán	208	208	1002	Zacatlán	74,236,844	7,423,683	7,423,683	7,423,683	7,423,683	7,423,683	7,423,683	7,423,683	7,423,683	7,423,697	0	0
13	Tehuacán	209	209	1002	Zapotitlán	10,582,195	1,058,219	1,058,219	1,058,219	1,058,219	1,058,219	1,058,219	1,058,219	1,058,219	1,058,224	0	0
4	Huehuetla	210	210	1002	Zapotitlán de Méndez	11,186,114	1,118,610	1,118,610	1,118,610	1,118,610	1,118,610	1,118,610	1,118,610	1,118,610	1,118,624	0	0
5	Zacapoaxtla	211	211	1002	Zaragoza	8,504,960	850,495	850,495	850,495	850,495	850,495	850,495	850,495	850,495	850,505	0	0
5	Zacapoaxtla	212	212	1002	Zautla	31,893,085	3,189,308	3,189,308	3,189,308	3,189,308	3,189,308	3,189,308	3,189,308	3,189,308	3,189,313	0	0
1	Xicotepec	213	213	1002	Zihuateutla	21,882,167	2,188,216	2,188,216	2,188,216	2,188,216	2,188,216	2,188,216	2,188,216	2,188,216	2,188,223	0	0
13	Tehuacán	214	214	1002	Zinacatepec	15,289,821	1,528,981	1,528,981	1,528,981	1,528,981	1,528,981	1,528,981	1,528,981	1,528,981	1,528,992	0	0
4	Huehuetla	215	215	1002	Zongozotla	10,130,079	1,013,007	1,013,007	1,013,007	1,013,007	1,013,007	1,013,007	1,013,007	1,013,007	1,013,016	0	0
5	Zacapoaxtla	216	216	1002	Zoquiapan	7,289,951	728,994	728,994	728,994	728,994	728,994	728,994	728,994	728,994	729,005	0	0
14	Sierra Negra	217	217	1002	Zoquián	78,196,916	7,819,691	7,819,691	7,819,691	7,819,691	7,819,691	7,819,691	7,819,691	7,819,691	7,819,697	0	0

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

## b. Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>					<b>4,311,999,078</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,257</b>	<b>359,333,251</b>
32	Tepeaca	1	1	1001	Acajete	45,468,023	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,002	3,789,001

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6	Teziutlán	2	2	1001	Acateno	6,357,331	529,778	529,778	529,778	529,778	529,778	529,778	529,778	529,778	529,778	529,778	529,773
17	Acatlán	3	3	1001	Acatlán	24,998,745	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,229	2,083,226
10	Acatzingo	4	4	1001	Acatzingo	41,294,343	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,195	3,441,198
19	Atlixco	5	5	1001	Acteopan	2,089,287	174,107	174,107	174,107	174,107	174,107	174,107	174,107	174,107	174,107	174,107	174,110
3	Zacatlán	6	6	1001	Ahuacatlán	10,930,136	910,845	910,845	910,845	910,845	910,845	910,845	910,845	910,845	910,845	910,845	910,841
15	Izúcar de Matamoros	7	7	1001	Ahuatlán	2,226,988	185,582	185,582	185,582	185,582	185,582	185,582	185,582	185,582	185,582	185,582	185,586
2	Huachinango	8	8	1001	Ahuazotepec	7,876,939	656,412	656,412	656,412	656,412	656,412	656,412	656,412	656,412	656,412	656,412	656,407
17	Acatlán	9	9	1001	Ahuehuetitla	1,260,282	105,024	105,024	105,024	105,024	105,024	105,024	105,024	105,024	105,024	105,024	105,018
14	Sierra Negra	10	10	1001	Ajalpan	46,031,411	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,951	3,835,950
16	Chiautla	11	11	1001	Albino Zertuche	1,251,195	104,266	104,266	104,266	104,266	104,266	104,266	104,266	104,266	104,266	104,266	104,269
11	Ciudad Serdán	12	12	1001	Aljojuca	4,558,126	379,844	379,844	379,844	379,844	379,844	379,844	379,844	379,844	379,844	379,844	379,842
13	Tehuacán	13	13	1001	Altepeji	14,748,729	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,061	1,229,058
3	Zacatlán	14	14	1001	Amixtlán	3,377,529	281,461	281,461	281,461	281,461	281,461	281,461	281,461	281,461	281,461	281,461	281,458
31	Amozoc	15	15	1001	Amozoc	81,952,603	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,384	6,829,379
7	Chignahuapan	16	16	1001	Aquixtla	6,128,761	510,730	510,730	510,730	510,730	510,730	510,730	510,730	510,730	510,730	510,730	510,731
6	Teziutlán	17	17	1001	Atempan	19,785,664	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,805	1,648,809
18	Tepexi de Rodríguez	18	18	1001	Atexcal	2,571,591	214,299	214,299	214,299	214,299	214,299	214,299	214,299	214,299	214,299	214,299	214,302
19	Atlixco	19	19	1001	Atlixco	93,919,344	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612	7,826,612
32	Tepeaca	20	20	1001	Atoyatempan	4,920,204	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017	410,017
15	Izúcar de Matamoros	21	21	1001	Atzala	926,863	77,239	77,239	77,239	77,239	77,239	77,239	77,239	77,239	77,239	77,239	77,234
19	Atlixco	22	22	1001	Atzizihuacán	8,548,671	712,389	712,389	712,389	712,389	712,389	712,389	712,389	712,389	712,389	712,389	712,392
11	Ciudad Serdán	23	23	1001	Atzitzintla	6,531,380	544,282	544,282	544,282	544,282	544,282	544,282	544,282	544,282	544,282	544,282	544,278
17	Acatlán	24	24	1001	Axutla	630,491	52,541	52,541	52,541	52,541	52,541	52,541	52,541	52,541	52,541	52,541	52,540
6	Teziutlán	25	25	1001	Ayotoxco de Guerrero	5,981,972	498,498	498,498	498,498	498,498	498,498	498,498	498,498	498,498	498,498	498,498	498,494
20	San Martín Texmelucan	26	26	1001	Calpan	10,093,443	841,120	841,120	841,120	841,120	841,120	841,120	841,120	841,120	841,120	841,120	841,123
13	Tehuacán	27	27	1001	Caltepec	2,716,282	226,357	226,357	226,357	226,357	226,357	226,357	226,357	226,357	226,357	226,357	226,355
3	Zacatlán	28	28	1001	Camocuahtla	1,834,155	152,846	152,846	152,846	152,846	152,846	152,846	152,846	152,846	152,846	152,846	152,849
4	Huehuetla	29	29	1001	Caxhuacan	2,542,233	211,853	211,853	211,853	211,853	211,853	211,853	211,853	211,853	211,853	211,853	211,850
3	Zacatlán	30	30	1001	Coatepec	528,438	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,031
18	Tepexi de Rodríguez	31	31	1001	Coatzingo	2,062,725	171,894	171,894	171,894	171,894	171,894	171,894	171,894	171,894	171,894	171,894	171,891
16	Chiautla	32	32	1001	Cohetzala	963,910	80,326	80,326	80,326	80,326	80,326	80,326	80,326	80,326	80,326	80,326	80,324

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
19	Atlixco	33	33	1001	Cohuecan	3,414,575	284,548	284,548	284,548	284,548	284,548	284,548	284,548	284,548	284,548	284,548	284,547
30	Cuatlaningo	34	34	1001	Coronango	28,623,018	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,252	2,385,246
13	Tehuacán	35	35	1001	Coxcatlán	14,300,675	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,723	1,191,722
14	Sierra Negra	36	36	1001	Coyomeapan	9,745,345	812,112	812,112	812,112	812,112	812,112	812,112	812,112	812,112	812,112	812,112	812,113
18	Tepexi de Rodríguez	37	37	1001	Coyotepec	1,552,461	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,369
10	Acatzingo	38	38	1001	Cuapixtla de Madero	7,060,517	588,376	588,376	588,376	588,376	588,376	588,376	588,376	588,376	588,376	588,376	588,381
7	Chignahuapan	39	39	1001	Cuautempan	6,526,487	543,874	543,874	543,874	543,874	543,874	543,874	543,874	543,874	543,874	543,874	543,873
32	Tepeaca	40	40	1001	Cuautinchán	7,115,038	592,920	592,920	592,920	592,920	592,920	592,920	592,920	592,920	592,920	592,920	592,918
30	Cuatlaningo	41	41	1001	Cuatlaningo	78,444,363	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,030	6,537,033
18	Tepexi de Rodríguez	42	42	1001	Cuayuca de Andrade	2,210,911	184,243	184,243	184,243	184,243	184,243	184,243	184,243	184,243	184,243	184,243	184,238
5	Zacapoaxtla	43	43	1001	Cuetzalan del Progreso	33,539,727	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,977	2,794,980
8	Libres	44	44	1001	Cuyoaco	10,976,968	914,747	914,747	914,747	914,747	914,747	914,747	914,747	914,747	914,747	914,747	914,751
11	Ciudad Serdán	45	45	1001	Chalchicomula de Sesma	32,697,442	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,787	2,724,785
13	Tehuacán	46	46	1001	Chapulco	5,418,585	451,549	451,549	451,549	451,549	451,549	451,549	451,549	451,549	451,549	451,549	451,546
16	Chiautla	47	47	1001	Chiautla	14,088,181	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,015	1,174,016
20	San Martín Texmelucan	48	48	1001	Chiautzingo	14,288,093	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,674	1,190,679
2	Huauclilla	49	49	1001	Chiconcuautla	11,581,596	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133	965,133
9	Quimixtlán	50	50	1001	Chichiquila	18,158,411	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,201	1,513,200
15	Izúcar de Matamoros	51	51	1001	Chietla	24,055,805	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,650	2,004,655
18	Tepexi de Rodríguez	52	52	1001	Chigmecatitlán	794,754	66,230	66,230	66,230	66,230	66,230	66,230	66,230	66,230	66,230	66,230	66,224
7	Chignahuapan	53	53	1001	Chignahuapan	43,357,068	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089	3,613,089
6	Teziutlán	54	54	1001	Chignautla	23,902,726	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,894	1,991,892
17	Acatlán	55	55	1001	Chila	3,155,948	262,996	262,996	262,996	262,996	262,996	262,996	262,996	262,996	262,996	262,996	262,992
16	Chiautla	56	56	1001	Chila de la Sal	952,027	79,336	79,336	79,336	79,336	79,336	79,336	79,336	79,336	79,336	79,336	79,331
1	Xicotepec	57	57	1001	Honey	5,491,979	457,665	457,665	457,665	457,665	457,665	457,665	457,665	457,665	457,665	457,665	457,664
9	Quimixtlán	58	58	1001	Chilchotla	13,986,827	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,569	1,165,568
17	Acatlán	59	59	1001	Chinantla	1,552,461	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,372	129,369
20	San Martín Texmelucan	60	60	1001	Domingo Arenas	5,187,219	432,268	432,268	432,268	432,268	432,268	432,268	432,268	432,268	432,268	432,268	432,271
14	Sierra Negra	61	61	1001	Eloxochitlán	8,751,378	729,282	729,282	729,282	729,282	729,282	729,282	729,282	729,282	729,282	729,282	729,276
15	Izúcar de Matamoros	62	62	1001	Epatlán	3,410,381	284,198	284,198	284,198	284,198	284,198	284,198	284,198	284,198	284,198	284,198	284,203
11	Ciudad Serdán	63	63	1001	Esperanza	10,466,704	872,225	872,225	872,225	872,225	872,225	872,225	872,225	872,225	872,225	872,225	872,229

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Xicotepec	64	64	1001	Francisco Z. Mena	11,657,087	971,424	971,424	971,424	971,424	971,424	971,424	971,424	971,424	971,424	971,424	971,423
10	Acatzingo	65	65	1001	General Felipe Angeles	14,337,022	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,752	1,194,750
17	Acatlán	66	66	1001	Guadalupe	4,022,698	335,225	335,225	335,225	335,225	335,225	335,225	335,225	335,225	335,225	335,225	335,223
9	Quimixtlán	67	67	1001	Guadalupe Victoria	11,829,039	985,753	985,753	985,753	985,753	985,753	985,753	985,753	985,753	985,753	985,753	985,756
3	Zacatlán	68	68	1001	Hermenegildo Galeana	5,320,027	443,336	443,336	443,336	443,336	443,336	443,336	443,336	443,336	443,336	443,336	443,331
19	Atlixco	69	69	1001	Huaquechula	17,325,912	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826	1,443,826
18	Tepexi de Rodríguez	70	70	1001	Huautlatlauca	4,415,532	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961	367,961
2	Huauchinango	71	71	1001	Huauchinango	72,351,950	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,329	6,029,331
4	Huehuetla	72	72	1001	Huehuetla	13,143,144	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262	1,095,262
16	Chiautla	73	73	1001	Huehuetlán el Chico	5,901,588	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799	491,799
20	San Martín Texmelucan	74	74	1001	Huejotzingo	51,565,329	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,111	4,297,108
6	Teziutlán	75	75	1001	Hueyapan	9,014,898	751,242	751,242	751,242	751,242	751,242	751,242	751,242	751,242	751,242	751,242	751,236
6	Teziutlán	76	76	1001	Hueyamalco	18,160,508	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,376	1,513,372
4	Huehuetla	77	77	1001	Hueytlalpan	3,624,972	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081	302,081
4	Huehuetla	78	78	1001	Huitzilán de Serdán	10,551,981	879,332	879,332	879,332	879,332	879,332	879,332	879,332	879,332	879,332	879,332	879,329
32	Tepeaca	79	79	1001	Huitziltepec	3,755,683	312,974	312,974	312,974	312,974	312,974	312,974	312,974	312,974	312,974	312,974	312,969
4	Huehuetla	80	80	1001	Atlequizayán	1,790,817	149,235	149,235	149,235	149,235	149,235	149,235	149,235	149,235	149,235	149,235	149,232
16	Chiautla	81	81	1001	Ixcamilpa de Guerrero	2,540,835	211,736	211,736	211,736	211,736	211,736	211,736	211,736	211,736	211,736	211,736	211,739
18	Tepexi de Rodríguez	82	82	1001	Ixcaquixtla	6,117,577	509,798	509,798	509,798	509,798	509,798	509,798	509,798	509,798	509,798	509,798	509,799
7	Chignahuapan	83	83	1001	Ixtacamaxtitlán	17,133,689	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,807	1,427,812
4	Huehuetla	84	84	1001	Ixtepic	4,875,468	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289
15	Izúcar de Matamoros	85	85	1001	Izúcar de Matamoros	54,242,468	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,206	4,520,202
1	Xicotepec	86	86	1001	Jalpan	8,441,725	703,477	703,477	703,477	703,477	703,477	703,477	703,477	703,477	703,477	703,477	703,478
16	Chiautla	87	87	1001	Jolalpan	9,170,773	764,231	764,231	764,231	764,231	764,231	764,231	764,231	764,231	764,231	764,231	764,232
5	Zacapoaxtla	88	88	1001	Jonotla	3,148,259	262,355	262,355	262,355	262,355	262,355	262,355	262,355	262,355	262,355	262,355	262,354
2	Huauchinango	89	89	1001	Jopala	8,959,678	746,640	746,640	746,640	746,640	746,640	746,640	746,640	746,640	746,640	746,640	746,638
29	San Pedro Cholula	90	90	1001	Juan C. Bonilla	14,855,674	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,973	1,237,971
2	Huauchinango	91	91	1001	Juan Galindo	7,468,728	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394	622,394
18	Tepexi de Rodríguez	92	92	1001	Juan N. Méndez	3,629,166	302,431	302,431	302,431	302,431	302,431	302,431	302,431	302,431	302,431	302,431	302,425
9	Quimixtlán	93	93	1001	Lafragua	5,464,019	455,335	455,335	455,335	455,335	455,335	455,335	455,335	455,335	455,335	455,335	455,334
8	Libres	94	94	1001	Libres	23,614,741	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,895	1,967,896

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
18	Tepexi de Rodríguez	95	95	1001	La Magdalena Tlatlaucquitepec	327,827	27,319	27,319	27,319	27,319	27,319	27,319	27,319	27,319	27,319	27,319	27,318
8	Libres	96	96	1001	Mazapiltepec de Juárez	1,975,351	164,613	164,613	164,613	164,613	164,613	164,613	164,613	164,613	164,613	164,613	164,608
32	Tepeaca	97	97	1001	Mixtla	1,630,748	135,896	135,896	135,896	135,896	135,896	135,896	135,896	135,896	135,896	135,896	135,892
18	Tepexi de Rodríguez	98	98	1001	Molcaxac	4,439,996	370,000	370,000	370,000	370,000	370,000	370,000	370,000	370,000	370,000	370,000	369,996
11	Ciudad Serdán	99	99	1001	Cañada Morelos	13,402,470	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,873	1,116,867
1	Xicoteppec	100	100	1001	Naupan	6,971,745	580,979	580,979	580,979	580,979	580,979	580,979	580,979	580,979	580,979	580,979	580,976
5	Zacapoaxtla	101	101	1001	Nauzontla	2,302,479	191,873	191,873	191,873	191,873	191,873	191,873	191,873	191,873	191,873	191,873	191,876
20	San Martín Texmelucan	102	102	1001	Nealtican	8,696,857	724,738	724,738	724,738	724,738	724,738	724,738	724,738	724,738	724,738	724,738	724,739
13	Tehuacán	103	103	1001	Nicolás Bravo	4,374,990	364,583	364,583	364,583	364,583	364,583	364,583	364,583	364,583	364,583	364,583	364,577
8	Libres	104	104	1001	Nopalucan	21,562,501	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,875	1,796,876
8	Libres	105	105	1001	Ocoatepec	3,309,727	275,811	275,811	275,811	275,811	275,811	275,811	275,811	275,811	275,811	275,811	275,806
28	San Andrés Cholula	106	106	1001	Ocoyucan	19,725,551	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,796	1,643,795
4	Huehuetla	107	107	1001	Olintla	8,050,289	670,857	670,857	670,857	670,857	670,857	670,857	670,857	670,857	670,857	670,857	670,862
8	Libres	108	108	1001	Oriental	12,748,913	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,409	1,062,414
1	Xicoteppec	109	109	1001	Pahuatlán	15,379,219	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,602	1,281,597
11	Ciudad Serdán	110	110	1001	Palmar de Bravo	32,316,491	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,041	2,693,040
1	Xicoteppec	111	111	1001	Pantepec	12,653,151	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,429	1,054,432
17	Acatlán	112	112	1001	Petalcingo	6,726,399	560,533	560,533	560,533	560,533	560,533	560,533	560,533	560,533	560,533	560,533	560,536
17	Acatlán	113	113	1001	Pixtla	3,021,043	251,754	251,754	251,754	251,754	251,754	251,754	251,754	251,754	251,754	251,754	251,749
21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27	Puebla interior 1 a interior 7	114	114	1001	Puebla	1,101,792,230	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,019	91,816,021
10	Acatzingo	115	115	1001	Quecholac	35,622,024	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502	2,968,502
9	Quimixtlán	116	116	1001	Quimixtlán	15,472,884	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407	1,289,407
8	Libres	117	117	1001	Rafael Lara Grajales	9,897,026	824,752	824,752	824,752	824,752	824,752	824,752	824,752	824,752	824,752	824,752	824,754
10	Acatzingo	118	118	1001	Los Reyes de Juárez	19,190,123	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,177	1,599,176
28	San Andrés Cholula	119	119	1001	San Andrés Cholula	95,964,594	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,050	7,997,044
13	Tehuacán	120	120	1001	San Antonio Cañada	3,907,365	325,614	325,614	325,614	325,614	325,614	325,614	325,614	325,614	325,614	325,614	325,611
15	Izúcar de Matamoros	121	121	1001	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	837,392	69,783	69,783	69,783	69,783	69,783	69,783	69,783	69,783	69,783	69,783	69,779
20	San Martín Texmelucan	122	122	1001	San Felipe Teotlalcingo	7,308,659	609,055	609,055	609,055	609,055	609,055	609,055	609,055	609,055	609,055	609,055	609,054
3	Zacatlán	123	123	1001	San Felipe Tepatlán	2,682,731	223,561	223,561	223,561	223,561	223,561	223,561	223,561	223,561	223,561	223,561	223,560
13	Tehuacán	124	124	1001	San Gabriel Chilac	11,018,209	918,184	918,184	918,184	918,184	918,184	918,184	918,184	918,184	918,184	918,184	918,185

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
28	San Andrés Cholula	125	125	1001	San Gregorio Atzompa	6,264,365	522,030	522,030	522,030	522,030	522,030	522,030	522,030	522,030	522,030	522,030	522,035
19	Atlixco	126	126	1001	San Jerónimo Tecuipan	4,379,184	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932	364,932
17	Acatlán	127	127	1001	San Jerónimo Xayacatlán	2,405,231	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436	200,436
8	Libres	128	128	1001	San José Chiapa	6,075,637	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303	506,303
13	Tehuacán	129	129	1001	San José Miahuatlán	9,198,034	766,503	766,503	766,503	766,503	766,503	766,503	766,503	766,503	766,503	766,503	766,501
11	Ciudad Serdán	130	130	1001	San Juan Atenco	2,350,011	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834	195,834
18	Tepexi de Rodríguez	131	131	1001	San Juan Atzompa	598,337	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861	49,861
20	San Martín Texmelucan	132	132	1001	San Martín Texmelucan	106,282,413	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868	8,856,868
15	Izúcar de Matamoros	133	133	1001	San Martín Totoltepec	488,595	40,716	40,716	40,716	40,716	40,716	40,716	40,716	40,716	40,716	40,716	40,719
20	San Martín Texmelucan	134	134	1001	San Matías Tlalcateca	14,102,161	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,180	1,175,181
17	Acatlán	135	135	1001	San Miguel Ixitlán	333,419	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785	27,785
30	Cuatlaningo	136	136	1001	San Miguel Xoxtla	8,626,259	718,855	718,855	718,855	718,855	718,855	718,855	718,855	718,855	718,855	718,855	718,854
9	Quimixtlán	137	137	1001	San Nicolás Buenos Aires	6,970,347	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862	580,862
20	San Martín Texmelucan	138	138	1001	San Nicolás de los Ranchos	8,201,971	683,498	683,498	683,498	683,498	683,498	683,498	683,498	683,498	683,498	683,498	683,493
17	Acatlán	139	139	1001	San Pablo Anicano	2,470,237	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853
29	San Pedro Cholula	140	140	1001	San Pedro Cholula	90,192,319	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027	7,516,027
17	Acatlán	141	141	1001	San Pedro Yeloixtlahuaca	2,320,653	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388	193,388
8	Libres	142	142	1001	San Salvador el Seco	21,181,551	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,129	1,765,132
20	San Martín Texmelucan	143	143	1001	San Salvador el Verde	21,916,890	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,408	1,826,402
10	Acatzingo	144	144	1001	San Salvador Huixcolotla	10,352,070	862,673	862,673	862,673	862,673	862,673	862,673	862,673	862,673	862,673	862,673	862,667
14	Sierra Negra	145	145	1001	San Sebastián Tlacoatepec	9,850,193	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849	820,849
18	Tepexi de Rodríguez	146	146	1001	Santa Catarina Tlaltémpam	528,438	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,037	44,031
18	Tepexi de Rodríguez	147	147	1001	Santa Inés Ahuatempan	4,395,960	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330	366,330
19	Atlixco	148	148	1001	Santa Isabel Cholula	6,455,889	537,991	537,991	537,991	537,991	537,991	537,991	537,991	537,991	537,991	537,991	537,988
13	Tehuacán	149	149	1001	Santiago Miahuatlán	17,634,167	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,514	1,469,513
18	Tepexi de Rodríguez	150	150	1001	Huehuetlán el Grande	5,062,099	421,842	421,842	421,842	421,842	421,842	421,842	421,842	421,842	421,842	421,842	421,837
32	Tepeaca	151	151	1001	Santo Tomás Hueyotlipán	5,949,120	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760	495,760
8	Libres	152	152	1001	Soltepec	8,545,875	712,156	712,156	712,156	712,156	712,156	712,156	712,156	712,156	712,156	712,156	712,159
32	Tepeaca	153	153	1001	Tecalí de Herrera	15,372,229	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,019	1,281,020
12	Tecamachalco	154	154	1001	Tecamachalco	53,865,013	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,751	4,488,752
17	Acatlán	155	155	1001	Tecomatlán	3,817,195	318,100	318,100	318,100	318,100	318,100	318,100	318,100	318,100	318,100	318,100	318,095



Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13	Tehuacán	156	156	1001	Tehuacán	223,240,529	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,377	18,603,382
17	Acatlán	157	157	1001	Tehuiztzingo	7,797,953	649,829	649,829	649,829	649,829	649,829	649,829	649,829	649,829	649,829	649,829	649,834
6	Teziutlán	158	158	1001	Tenampulco	4,875,468	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289	406,289
15	Izúcar de Matamoros	159	159	1001	Teopantlán	2,591,163	215,930	215,930	215,930	215,930	215,930	215,930	215,930	215,930	215,930	215,930	215,933
16	Chiautla	160	160	1001	Teotlalco	2,191,340	182,612	182,612	182,612	182,612	182,612	182,612	182,612	182,612	182,612	182,612	182,608
13	Tehuacán	161	161	1001	Tepanco de López	14,385,253	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,771	1,198,772
3	Zacatlán	162	162	1001	Tepango de Rodríguez	2,758,921	229,910	229,910	229,910	229,910	229,910	229,910	229,910	229,910	229,910	229,910	229,911
32	Tepeaca	163	163	1001	Tepatlixco de Hidalgo	12,212,786	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,732	1,017,734
32	Tepeaca	164	164	1001	Tepeaca	56,273,739	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,478	4,689,481
19	Atlixco	165	165	1001	Tepemaxalco	785,667	65,472	65,472	65,472	65,472	65,472	65,472	65,472	65,472	65,472	65,472	65,475
15	Izúcar de Matamoros	166	166	1001	Tepeojuma	5,935,839	494,653	494,653	494,653	494,653	494,653	494,653	494,653	494,653	494,653	494,653	494,656
3	Zacatlán	167	167	1001	Tepetzintla	8,123,684	676,974	676,974	676,974	676,974	676,974	676,974	676,974	676,974	676,974	676,974	676,970
15	Izúcar de Matamoros	168	168	1001	Tepexco	4,748,252	395,688	395,688	395,688	395,688	395,688	395,688	395,688	395,688	395,688	395,688	395,684
18	Tepexi de Rodríguez	169	169	1001	Tepexi de Rodríguez	14,397,835	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,820	1,199,815
8	Libres	170	170	1001	Tepeyahualco	11,807,371	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948	983,948
32	Tepeaca	171	171	1001	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	2,470,237	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,853	205,854
7	Chignahuapan	172	172	1001	Tetela de Ocampo	19,668,932	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,078	1,639,074
6	Teziutlán	173	173	1001	Teteles de Ávila Castillo	4,102,383	341,865	341,865	341,865	341,865	341,865	341,865	341,865	341,865	341,865	341,865	341,868
6	Teziutlán	174	174	1001	Teziutlán	68,214,617	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,551	5,684,556
19	Atlixco	175	175	1001	Tianguismanalco	8,935,213	744,601	744,601	744,601	744,601	744,601	744,601	744,601	744,601	744,601	744,601	744,602
15	Izúcar de Matamoros	176	176	1001	Tilapa	5,974,284	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857	497,857
12	Tecamachalco	177	177	1001	Tlacotepec de Benito Juárez	36,702,665	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,555	3,058,560
1	Xicotepetec	178	178	1001	Tlacuilotepec	11,530,570	960,881	960,881	960,881	960,881	960,881	960,881	960,881	960,881	960,881	960,881	960,879
9	Quimixtlán	179	179	1001	Tlachichuca	20,237,912	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,493	1,686,489
20	San Martín Texmelucan	180	180	1001	Tlahuapan	28,113,453	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,788	2,342,785
29	San Pedro Cholula	181	181	1001	Tlaltenango	4,980,317	415,026	415,026	415,026	415,026	415,026	415,026	415,026	415,026	415,026	415,026	415,031
32	Tepeaca	182	182	1001	Tlanepantla	3,464,903	288,742	288,742	288,742	288,742	288,742	288,742	288,742	288,742	288,742	288,742	288,741
2	Huauchinango	183	183	1001	Tlaola	13,967,256	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938	1,163,938
2	Huauchinango	184	184	1001	Tlapacoya	4,538,554	378,213	378,213	378,213	378,213	378,213	378,213	378,213	378,213	378,213	378,213	378,211
15	Izúcar de Matamoros	185	185	1001	Tlapanalá	5,902,287	491,857	491,857	491,857	491,857	491,857	491,857	491,857	491,857	491,857	491,857	491,860
6	Teziutlán	186	186	1001	Tlatlauquitepec	37,394,667	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,222	3,116,225

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Xicotepec	187	187	1001	Tlaxco	3,736,112	311,343	311,343	311,343	311,343	311,343	311,343	311,343	311,343	311,343	311,343	311,339
19	Atlixco	188	188	1001	Tochimilco	12,551,098	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,925	1,045,923
12	Tecamachalco	189	189	1001	Tochtepec	14,838,898	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,575	1,236,573
17	Acatlán	190	190	1001	Totoltepec de Guerrero	824,810	68,734	68,734	68,734	68,734	68,734	68,734	68,734	68,734	68,734	68,734	68,736
17	Acatlán	191	191	1001	Tulcingo	6,395,776	532,981	532,981	532,981	532,981	532,981	532,981	532,981	532,981	532,981	532,981	532,985
5	Zacapoaxtla	192	192	1001	Tuzamapan de Galeana	4,413,435	367,786	367,786	367,786	367,786	367,786	367,786	367,786	367,786	367,786	367,786	367,789
32	Tepeaca	193	193	1001	Tzicatlacoyan	4,981,016	415,085	415,085	415,085	415,085	415,085	415,085	415,085	415,085	415,085	415,085	415,081
1	Xicotepec	194	194	1001	Venustiano Carranza	20,333,674	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,473	1,694,471
14	Sierra Negra	195	195	1001	Vicente Guerrero	17,237,140	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,428	1,436,432
17	Acatlán	196	196	1001	Xayacatlán de Bravo	1,057,575	88,131	88,131	88,131	88,131	88,131	88,131	88,131	88,131	88,131	88,131	88,134
1	Xicotepec	197	197	1001	Xicotepec	56,936,383	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,699	4,744,694
16	Chiautla	198	198	1001	Xicotlán	822,713	68,559	68,559	68,559	68,559	68,559	68,559	68,559	68,559	68,559	68,559	68,564
6	Teziutlán	199	199	1001	Xiutetelco	27,931,016	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,585	2,327,581
5	Zacapoaxtla	200	200	1001	Xochiapulco	2,346,516	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543	195,543
15	Izúcar de Matamoros	201	201	1001	Xochiltepec	2,307,372	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281	192,281
4	Huehuetla	202	202	1001	Xochitlán de Vicente Suárez	8,905,156	742,096	742,096	742,096	742,096	742,096	742,096	742,096	742,096	742,096	742,096	742,100
12	Tecamachalco	203	203	1001	Xochitlán Todos Santos	4,428,813	369,068	369,068	369,068	369,068	369,068	369,068	369,068	369,068	369,068	369,068	369,065
6	Teziutlán	204	204	1001	Yaonáhuac	5,552,092	462,674	462,674	462,674	462,674	462,674	462,674	462,674	462,674	462,674	462,674	462,678
12	Tecamachalco	205	205	1001	Yehualtepec	17,514,639	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,553	1,459,556
18	Tepexi de Rodríguez	206	206	1001	Zacapala	3,072,768	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064	256,064
5	Zacapoaxtla	207	207	1001	Zacapoaxtla	38,653,552	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,129	3,221,133
3	Zacatlán	208	208	1001	Zacatlán	57,636,773	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,063	4,803,080
13	Tehuacán	209	209	1001	Zapotitlán	5,937,936	494,827	494,827	494,827	494,827	494,827	494,827	494,827	494,827	494,827	494,827	494,839
4	Huehuetla	210	210	1001	Zapotitlán de Méndez	3,822,787	318,565	318,565	318,565	318,565	318,565	318,565	318,565	318,565	318,565	318,565	318,572
5	Zacapoaxtla	211	211	1001	Zaragoza	11,304,796	942,065	942,065	942,065	942,065	942,065	942,065	942,065	942,065	942,065	942,065	942,081
5	Zacapoaxtla	212	212	1001	Zautla	13,315,795	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,649	1,109,656
1	Xicotepec	213	213	1001	Zihuateutla	9,310,572	775,880	775,880	775,880	775,880	775,880	775,880	775,880	775,880	775,880	775,880	775,892
13	Tehuacán	214	214	1001	Zinacatepec	11,754,946	979,578	979,578	979,578	979,578	979,578	979,578	979,578	979,578	979,578	979,578	979,588
4	Huehuetla	215	215	1001	Zongozotla	3,426,459	285,537	285,537	285,537	285,537	285,537	285,537	285,537	285,537	285,537	285,537	285,552
5	Zacapoaxtla	216	216	1001	Zoquiapan	1,706,939	142,244	142,244	142,244	142,244	142,244	142,244	142,244	142,244	142,244	142,244	142,255
14	Sierra Negra	217	217	1001	Zoquitlán	12,776,174	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,681	1,064,683

Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
--------	-----------------------	-----------	-------------------------------	-----------	-------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------

APÉNDICE DEL APARTADO “A”  
NOTAS METODOLÓGICAS

## APÉNDICE DEL APARTADO “A” NOTAS METODOLÓGICAS

### 1. NOTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS

#### Fundamento Legal

#### Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDFEM

#### Presentación

La Subsecretaría de Ingresos como Unidad Administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró la siguiente nota metodológica relativa a la elaboración de las Proyecciones de Ingresos. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, establece que es atribución de la Dirección de Inteligencia Tributaria, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, integrar el Presupuesto de Ingresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

Derivado del creciente endeudamiento en el que han incurrido los gobiernos subnacionales en los últimos años y en consecuencia del deterioro que han experimentado sus finanzas públicas, se observó un riesgo que podría comprometer su estabilidad en el futuro. De esa forma, el Ejecutivo Federal aprobó el 17 de marzo de 2016 la “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFE)”, misma que fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 27 de abril de 2016.

En ese sentido, el objetivo principal de la Ley es crear una regulación en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que permita a los gobiernos subnacionales guiarse bajo ciertos criterios que incentiven una gestión responsable que fomente el crecimiento económico y la estabilidad en las finanzas públicas locales. Así, los objetivos específicos de dicho ordenamiento consisten en promover finanzas públicas locales sostenibles a través de diversas reglas, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia, a través de cinco componentes:

- **Reglas de disciplina hacendaria y financiera:** Estas reglas incentivan finanzas públicas sanas en gobiernos subnacionales mediante principios de responsabilidad hacendaria.
- **Sistema de Alertas:** Este sistema alerta cualquier riesgo ante los endeudamientos de las entidades federativas y los municipios, obliga a cumplir con convenios de responsabilidad hacendaria.
- **Contratación de deuda y obligaciones:** Se garantiza que se contrate deuda al menor costo financiero y de manera transparente con fines que tengan beneficios.
- **Deuda Estatal Garantizada:** El Gobierno de la República dará su aval crediticio con el propósito de que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato.
- **Registro Público Único:** El registro sirve para inscribir y transparentar los financiamientos y obligaciones.

Es por ello que las proyecciones propuestas en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal respectivo, se realizan con base en las disposiciones contenidas en la LDFEM, las cuales determinan la programación presupuestaria a implementar y los alcances de la Política Fiscal establecida por el Gobierno del Estado.

## Introducción

La formulación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para cada Ejercicio Fiscal, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, según lo establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla en su artículo 20.

Asimismo, el inciso b) de la fracción I del artículo 21 de dicha Ley dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos contendrá los elementos que resulten aplicables del artículo 5 de LDFEFM, conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además, se estipula que la iniciativa de la Ley de Ingresos deberá incluir proyecciones de finanzas públicas, por un periodo de cinco años adicionales al ejercicio fiscal en cuestión.

Finalmente, los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos emitidos por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, en el Anexo 1 se presenta el Formato 7 a), que se refiere a Proyecciones de Ingresos – LDF. Mientras que en el Anexo 2 se presenta el Instructivo de llenado de los formatos, donde se establece que de forma anual y de acuerdo a las fechas establecidas en cada legislación local se hará la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>						
A.	Impuestos					
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
C.	Contribuciones de Mejoras					
D.	Derechos					
E.	Productos					
F.	Aprovechamientos					
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					
H.	Participaciones					
I.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					
J.	Transferencias					
K.	Convenios					
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición					
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>						
A.	Aportaciones					
B.	Convenios					
C.	Fondos Distintos de Aportaciones					
D.	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas					

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
F. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>						
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>						

Fuente: Formatos para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios (LDFEM).

## Metodología

La metodología que se utiliza para estimar los ingresos, es conocida como Método Directo, la cual se encuentra establecida en el Manual sobre Estimaciones Tributarias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dicha metodología se sintetiza en los siguientes pasos:

- Identificar las variables que influyen en la determinación del valor de cada impuesto. (Modelo de proyección).
- Elaborar hipótesis de los valores futuros de variables explicativas (Escenario de proyección).
- Analizar la demanda de los servicios prestados por el Gobierno del Estado.
- Analizar el comportamiento histórico de la recaudación.

La especificación del método directo utilizado para cada uno de los ingresos estimados varía según el horizonte temporal requerido:

- **Estimación de cierre del ejercicio t.** Este valor debe estimarse ya que se integra como un término de la serie histórica y es la base para la proyección del siguiente año y, en consecuencia, de los periodos  $t - 1$ ,  $t - 2, \dots, t+6$ .
- **Estimación t+1.** Para realizar la estimación para el periodo t+1, se utiliza el Método Directo, que permite la combinación de la teoría económica y la experiencia práctica. Únicamente en aquellos casos en que los ingresos observados no presentan un comportamiento regular, la opción utilizada es la extrapolación mecánica.

- **Estimación de los Ingresos t+2, t+3... t+6.** Con la finalidad de realizar el cálculo en el mediano plazo, se utiliza la estimación de cierre para cada ejercicio y la estimación del periodo t+1, para complementar las series históricas y proyectar así el dato t+2, para aplicar iterativamente en los periodos t+3, t+4, t+5 y t+6.

### Objetivo del Modelo

El modelo busca predecir el comportamiento de los ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el comportamiento de las principales variables que influyen en su recaudación.

Este modelo de estimación permite combinar la ciencia económica, la experiencia práctica y el sentido común del estimador.

### Modelo de Estimación por horizonte temporal

La metodología utiliza los resultados de pruebas econométricas de variables dependientes, para determinar su relación con las variables explicativas, es decir plantea la recaudación de los ingresos como una variable dependiente de variables como el crecimiento económico, la inflación, el empleo y gasto federal.

El modelo de estimación se puede sintetizar de la siguiente manera:

- $Ln y = \alpha + \beta * Ln PIB$  (Método econométrico)
- $y_{j, t+1} = y_{j, t} + VAR(x_1, x_2, x_3, \dots, x_n)$  (Método Directo)

Respecto la estimación de cierre, el modelo para el pronóstico está dado por lo siguiente:

$$Y_{Et} = Y_{n,t} + \min\{Y_{EtC1}, Y_{EtC2}, Y_{EtC3}\}$$

Donde:

- $Y_{Et}$ : Ingresos estimados para el periodo t
- $Y_{n,t}$ : Ingresos observados al mes n del año t
- $Y_{Et(12-n),C1}$ : Ingresos estimados para el resto del año t por el método 1.
- $Y_{Et(12-n),C2}$ : Ingresos estimados para el resto del año t por el método 2.
- $Y_{Et(12-n),C3}$ : Ingresos estimados para el resto del año t por el método 3.
- $Y_{Et(12-n),C1} = Y_{t-1} * \left(\frac{Y_{n,t}}{Y_{n,t-1}}\right)$



- $Y_{Et(12-n),C2} = Y_{n,t} + Y_{E\text{Cal } t(12-n)}$

Donde:

- $Y_{E\text{Cal } t(12-n)}$ : Ingresos estimados para el periodo (12-n) del año t, según la calendarización de la Ley de Ingresos para el año t.

Además,

- $Y_{Et(12-n),C3} = Y_{n,t} * \left( \frac{Y_{E\text{Cal } t}}{Y_{E\text{Cal } t(12-n)}} \right)$

Por otra parte, en términos generales la estimación, para los periodos t+n, por cada rubro de ingresos, se encuentra definido por la siguiente ecuación:

- $Y_{t+(n+1)} = c + \alpha \text{PIB}_{t+(n+1)} + \varepsilon$

Donde:

- $Y_{t+(n+1)}$  = Ingresos estimados en el periodo t + (n + 1)
- $\text{PIB}_{t+(n+1)}$  = PIB estimado para el periodo t + (n + 1)

Los cálculos efectuados tienen su fuente de información en los registros financieros de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, además de incorporar las series estadísticas que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como son: el Índice de Precios al Consumidor, el Producto Interno Bruto y el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal. Adicionalmente se considerará el promedio de nuevos empleos que informa el Instituto Mexicano del Seguro Social.

También, incorpora las estadísticas de asociaciones y empresas privadas, como el reporte mensual de venta de vehículos de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), el Indicador Regional de la Actividad Económica que elabora BANAMEX y las proyecciones del Producto Interno Bruto Global del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El cálculo descrito en esta metodología, se presentará con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el CONAC, el cual establece una desagregación hasta el nivel 2.

**Clasificador por Rubro de Ingresos**

**Concepto**

**Ingresos Totales (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)**

**Impuestos**

Impuestos Sobre los Ingresos

Impuestos Sobre el Patrimonio

Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Impuestos al Comercio Exterior

Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

Impuestos Ecológicos

Accesorios de Impuestos

Otros Impuestos

Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**

Aportaciones para Fondos de Vivienda

Cuotas para la Seguridad Social

Cuotas de Ahorro para el Retiro

Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

**Contribuciones de Mejoras**

Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

**Derechos**

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Derechos por Hidrocarburos (Derogado)

Derechos por Prestación de Servicios

Otros Derechos

**Clasificador por Rubro de Ingresos**

**Concepto**

Accesorios de Derechos

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

**Productos**

Productos

Productos de Capital (Derogado)

Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

**Aprovechamientos**

Aprovechamientos

Aprovechamientos Patrimoniales

Accesorios de Aprovechamientos

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

**Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Otros Ingresos

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

Participaciones

Aportaciones

## Clasificador por Rubro de Ingresos

### Concepto

Convenios

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Fondos Distintos de Aportaciones

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Transferencias y Asignaciones

Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)

Subsidios y Subvenciones

Ayudas Sociales (Derogado)

Pensiones y Jubilaciones

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

### Ingresos Derivados de Financiamientos

Endeudamiento Interno

Endeudamiento Externo

Financiamiento Interno

**Fuente:** CONAC, Clasificador por Rubro de Ingresos.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas de transparencia, rendición de cuentas y disponibilidad de la información, en el artículo 1 de la Iniciativa de Ley de Ingresos, la estimación de ingresos se desagrega hasta los niveles 4 o 5.

### Bibliografía

- Greene, W.H. (2003), *Econometric Analysis*. Prentice Hall.
- Gujarati, Damodar N. (2007), *Econometría*. Cuarta edición. McGrawHill.
- Martín, Fernando R (2009), *La economía de los Ingresos Tributarios. Un Manual de Estimaciones Tributarias*, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL.
- Varian, Hal R. (2015), *Microeconomía intermedia*. Novena edición.

- Wackerly, D.D., Mendenhall, W., and Scheaffer, R.L. (2010), Estadística Matemática con Aplicaciones. Séptima edición. CENGAGE Learning.

## 2. NOTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE EGRESOS

### Fundamento Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener una proyección de finanzas públicas, en un horizonte de tiempo de cinco años adicionales al Ejercicio para el que se presupuesta, se presenta la metodología con que fueron realizadas dichas proyecciones.

### Base de datos

Para realizar los pronósticos de gasto, se recurrió a un análisis econométrico de series de tiempo, considerando para ello, una base de datos mensual e histórica de las transferencias federales al Estado de Puebla por los conceptos de Ramo General 33 y de Ramo General 28, misma que consta de un lapso de tiempo que abarca desde el año 2002 al mes de julio de 2020. Dicha información fue obtenida en las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Asimismo, se considera también una base de datos de la recaudación por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, los cuales pertenecen a los recursos cuya fuente de financiamiento corresponden a los Recursos Fiscales y Otros Ingresos de Libre Disposición, abarcando un periodo que empieza en el mes de enero de 2013 al mes de agosto de 2020. Finalmente, se obtuvo información histórica y mensual del gasto etiquetado diferente al Ramo General 33, misma que corresponde a los Convenios Federales, Fondos Distintos de Aportaciones y Subsidios Federales. Con ello, la información disponible para realizar las proyecciones significó una base de datos con 894 datos observados.

### Tratamiento de las Series

#### De cifras nominales a cifras reales

A fin de modelar adecuadamente las series de tiempo a proyectar, se procedió a deflactar las cifras nominales, con el objetivo de generar una serie de cifras reales. El concepto de deflactar cifras nominales se refiere a eliminar el efecto inflacionario que ocasiona el incremento del nivel general de precios sobre el valor monetario corriente de una cifra. Para ello, se usaron los deflatores implícitos del Producto Interno Bruto (PIB) que se publican en el Banco de Información Económica del INEGI.

$$Cifra\ real = \left( \frac{Cifra\ nominal}{Deflactor\ del\ PIB} \right) \times 100$$

Dado que los deflatores implícitos del PIB se publican con una periodicidad trimestral, se recurrió a deflactar las cifras mensuales con el correspondiente deflactor del trimestre al que pertenecen.

## Desestacionalización de series de tiempo

Las series de tiempo son el resultado de tres componentes, la tendencia-ciclo, la estacionalidad y la irregularidad. El primer componente se refiere al comportamiento y los cambios de largo plazo (Islas & Heras, 2012).

Por su parte, la estacionalidad se refiere a las fluctuaciones periódicas de longitud constante y que son causadas por diversos factores, tales como políticas, periodos vacacionales, estación del año, etc. (Islas & Heras, 2012). Gráficamente, una serie de tiempo con componente estacional se identifica como un comportamiento similar y frecuente en cierto periodo de cada año.

Finalmente, la irregularidad es una variable aleatoria cuya ocurrencia carece de explicación alguna y afecta a la serie de tiempo en cuestión.

Dicho lo anterior, el resultado de una serie de tiempo es la suma de sus tres componentes, tal como se indica a continuación:

$$O_t = T_t + E_t + I_t$$

Donde:

$O_t$  = Serie Original en el periodo  $t$ .

$T_t$  = Tendencia – ciclo en el periodo  $t$ .

$E_t$  = Estacionalidad del periodo  $t$ .

$I_t$  = Irregularidad del periodo  $t$ .

Para desestacionalizar las series asociadas al comportamiento histórico de los Ramos Generales 28 y 33, así como el comportamiento de los Recursos Fiscales y Recursos Federales distintos a Aportaciones, se procedió a emplear la metodología Census X-12, desarrollada por la Oficina del Censo de EE. UU. Dicho método consiste en la aplicación de un modelo Autorregresivo Integrado de Medias Móviles, mejor conocido como modelo ARIMA (p, d, q), el cual considera un proceso de retropolación y extrapolación de la muestra, para finalmente aplicar un suavizamiento de la serie con base en promedios móviles (Guerrero, 1990).

Asimismo, se consideró también la metodología propuesta por Islas & Heras (2012), la cual consiste en aplicar a la serie original un proceso de suavizamiento a base de promedios móviles centrados de 12 meses, obteniendo así, la tendencia-ciclo.

$$T_t = \frac{\sum_{s=-6}^{s=5} O_{t \pm s}}{12}$$

Posteriormente, restando de la serie original la tendencia-ciclo, se obtiene la estacionalidad e irregularidad.

$$O_t - T_t = E_t + I_t$$

Con la finalidad de identificar el patrón estacional que tiene cada mes, el cual es repetitivo en cada año, se procede a promediar las observaciones de la estacionalidad e irregularidad por mes. Así, el patrón estacional del mes  $j$  se obtiene como:

$$E_j = \frac{\sum_y (E_{jy} + I_{jy})}{n}; \quad \forall j = j \quad y \quad \forall y = y$$

Donde:

$$E_j = \text{Factor estacional del mes } j. \quad (E_{jy} + I_{jy}) = \text{Estacionalidad e Irregularidad del mes } j \text{ en el año } y. \quad n = \text{Número de años contemplados en la muestra.}$$

Finalmente, la serie desestacionalizada se obtiene como:

$$\text{Serie desestacionalizada} = O_t - E_j$$

### Modelo Autorregresivo con Rezagos Distribuidos (ARDL)

#### Modelo Autorregresivo (AR)

Una serie de tiempo se plantea como autorregresiva cuando la variable en cuestión se explica por sí misma (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Particularmente, para cualquier  $y_t$ , su comportamiento puede explicarse por sus rezagos (valores pasados)  $y_{t-s}$ .

$$y_t = f(y_{t-1}, y_{t-2}, \dots, y_{t-s})$$

De manera más formal, el modelo autorregresivo planteado se define de la siguiente manera:

$$y_t = \alpha + \gamma_1 y_{t-1} + \gamma_2 y_{t-2} + \dots + \varepsilon_t$$

$$y_t = \alpha + \sum_{s=1}^S \gamma_s y_{t-s} + \varepsilon_t$$

Donde el término  $\varepsilon_t$  corresponde al error aleatorio cuyo valor esperado es igual a cero y cuya varianza en el tiempo es constante e igual a  $\sigma^2$ .

Dichos retardos en la variable explican la dinámica del modelo mediante una ponderación de su valor, de tal forma que el efecto de cada valor puede aislarse e interpretarse como el cambio esperado del valor  $y_t$  con respecto a un cambio en  $y_{t-s}$  (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011).

$$\frac{\partial y_t}{\partial y_{t-s}} = \gamma_s$$

Dichos ponderadores de rezagos son estimados a partir del método de los Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO).

#### Modelo de Rezagos Distribuidos (DL)

A diferencia del modelo autorregresivo, el modelo con rezagos o retardos distribuidos explica la serie de tiempo asociada a  $y_t$  está en función de  $k$  variables explicativas y no de sí misma (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011), de tal manera que  $y_t = f(X_{1,t-s}, X_{2,t-s}, \dots, X_{k,t-s})$ ;  $\forall s \geq 0$ , o bien:

$$y_t = \alpha + \beta_{1,0}X_{1,t} + \beta_{1,1}X_{1,t-1} + \dots + \beta_{1,s}X_{1,t-s} + \beta_{2,0}X_{2,t} + \beta_{2,1}X_{2,t-1} \dots + \beta_{2,s}X_{2,t-s} + \dots + \beta_{k,0}X_{k,t} + \beta_{k,1}X_{k,t-1} + \dots + \beta_{k,s}X_{k,t-s} + \dots \varepsilon_t$$

$$y_t = \alpha + \sum_{s=0}^s \beta_{k,s} X_{k,t-s} + \varepsilon_t$$

De la misma manera que el modelo autorregresivo, los valores retardados de las variables independientes explican la dinámica del modelo mediante la ponderación de estas, de tal manera que el efecto aislado de cada valor en el tiempo de la variable  $X_k$  sobre  $y_t$  puede interpretarse como sigue:

$$\frac{\partial y_t}{\partial X_{k,t-s}} = \beta_{k,s}$$

### Modelo ARDL (p, q)

El modelo autorregresivo con rezagos distribuidos es un modelo integral de los procesos AR y DL vistos anteriormente, por lo que, de manera formal el valor de la serie se define como:

$$y_t = \alpha + \gamma_1 y_{t-1} + \dots + \gamma_s y_{t-s} + \beta_{k,0} X_{k,t} + \beta_{k,1} X_{k,t-1} + \dots + \beta_{k,s} X_{k,t-s} + \varepsilon_t$$

$$y_t = \alpha + \sum_{s=1}^s \gamma_s y_{t-s} + \sum_{s=0}^s \beta_{k,s} X_{k,t-s} + \varepsilon_t$$

### Pronósticos en los Modelos ARDL (p, q)

El modelo en cuestión es un proceso muy útil para generar pronósticos; no obstante, se requiere trabajar con valores futuros de las variables explicativas dado que la dinámica del modelo lo exige (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Por ello, se simularon los valores futuros de la Recaudación Federal Participable en función del comportamiento del PIB y su crecimiento esperado, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021. Estos valores obtenidos, fueron empleados como variable explicativa.

### Consideraciones Generales

Toda vez que las series de tiempo suelen tener un comportamiento determinista, se procede a desestacionarizar la serie, a fin de evitar el problema de regresiones espurias (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Se dice que una serie es estacionaria si su valor esperado y su varianza es estable en el tiempo. De este modo, una serie determinista debe diferenciarse con su valor rezagado inmediato, obteniendo lo siguiente:

$$\Delta y_t = y_t - y_{t-1}$$



Si una serie debe diferenciarse una vez para llegar a ser estacionaria, se dice que la serie tiene un orden de integración igual a 1. Si esta debe diferenciarse dos veces para ser estacionaria, su orden de integración será igual a 2, y sucesivamente (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011).

Para verificar que la serie de tiempo que se trata es estacionaria, se aplica la Prueba de Raíz Unitaria Dickey-Fuller, en la cual, se prueba que el coeficiente asociado al primer rezago sea menor a 1 en valor absoluto, lo que asegura que el proceso tiene un comportamiento regular y predecible en el tiempo (Carter Hill, Griffiths & Lim, 2011). Formalmente, se demuestra lo siguiente:

$$y_t = \rho y_{t-1} + \varepsilon_t \text{ es estacionario} \leftrightarrow |\rho| < 1$$

Restando  $y_{t-1}$  de ambos lados de la ecuación, obtenemos lo siguiente:

$$\begin{aligned} y_t - y_{t-1} &= \rho y_{t-1} - y_{t-1} + \varepsilon_t \\ \Delta y_t &= (\rho - 1)y_{t-1} + \varepsilon_t \\ H_0 = (\rho - 1) &= 0 \rightarrow \text{El proceso no es estacionario} \\ H_1 = (\rho - 1) &< 1 \rightarrow \text{El proceso es estacionario} \end{aligned}$$

Asimismo, para la selección del número de retardos a incluir en cada modelo, se procedió a tomar el valor mínimo de los siguientes dos criterios a cada modelo de regresión aplicado:

$$\text{Criterio de Akaike (AIC)} = \frac{\text{Ln}(SSE)}{T} + \frac{2k}{T}$$

$$\text{Criterio de Schwartz (SC)} = \frac{\text{Ln}(SSE)}{T} + \frac{k * \text{Ln}(T)}{T}$$

## Bibliografía

- Guerrero, V. (1990). *Desestacionalización de series de tiempo económicas: introducción a la metodología*. Comercio Exterior, 1035-1046.
- Islas, J., & Heras, M. (2012). *Descomposición de Series de Tiempo*. Cd. de México: Facultad de Economía, UNAM.
- Carter Hill, R., Griffiths W., & Lim, G. (2011). *Principles of Econometrics*. EE.UU. John Wiley & Sons, Inc.
- Gujarati, D., & Porter, D. (2010). *Econometría*. México, D. F. McGraw-Hill.
- Stata Inc. (2013). *Stata time-series reference manual. Release 13*. Texas. Stata Press.



## COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN: 601

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen con Minuta de Decreto que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 9, 22, 61 fracción I inciso d), 102, 110, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XI, 78, 79, 82, 150 y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Diputado José Miguel Trujillo De Ita, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por virtud del cual "se reforma la fracción XIII del artículo 4 y se adiciona el artículo 8 bis de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla".
2. En la misma fecha, los integrantes de la Comisión Permanente dictaron el siguiente Acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, para su estudio y resolución procedente"*.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Reformar la Ley del Primer Empleo, a efecto de que los patrones que contraten a un trabajador bajo el régimen del primer empleo no podrán otorgar a éste un salario menor al que perciben los demás empleados que desempeñen las mismas funciones.



## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los jóvenes están expuestos a un gran número de vulnerabilidades y amenazas, desde la falta de acceso a un empleo, a educación y salud de calidad hasta la escasa participación ciudadana, factores que hacen más difícil el camino para participar en los mercados laborales y actividades productivas e impiden desempeñar un papel pleno en sus sociedades.

La desigualdad persistente en el mercado laboral para el sector juvenil, los lleva a enfrentar mayores desafíos en comparación con la población en general. En México, la mitad de los desocupados pertenecen a un solo grupo, el de jóvenes de entre 15 a 29 años, mientras que la mitad restante se distribuye en tres grupos que engloban al resto de adultos jóvenes, adultos mayores y personas de la tercera edad, de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI<sup>1</sup>.

De acuerdo a cifras actualizadas al primer trimestre del 2020, se observó que mientras 3.4% de la población económicamente activa total está desocupada, para los jóvenes económicamente activos la tasa asciende hasta el 6.0 %<sup>2</sup>.

En el país hay 890,416 jóvenes menores de 29 años en edad de trabajar, de los cuales el 64.5% (632,468) pertenecen a los estratos socioeconómicos bajos y medios bajos.

Otra de las problemáticas dentro del mercado laboral es la subocupación, que también afecta de manera desproporcionada a los jóvenes. En este rubro se coloca a toda la población que, aunque si tiene una ocupación, está en busca de una adicional para completar sus necesidades económicas<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> EL ECONOMISTA. (31 de mayo de 2020). *El desempleo afecta con más fuerza a los jóvenes; Covid-19 pronunciara la brecha*. Disponible en <https://www.economista.com.mx/empresas/El-desempleo-afecta-con-mas-fuerza-a-los-jovenes-Covid-19-pronunciara-la-brecha-20200531-0001.html>

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> *Ibidem*.



En México, concluir una carrera profesional no es una garantía para obtener un empleo. Según datos del INEGI del primer trimestre del 2015, existen en nuestro país 884,237 personas que tienen un grado superior de estudios, pero se encuentran desempleados y sin una oportunidad inmediata de conseguir un empleo<sup>4</sup>.

Uno de los retos a los que se siguen enfrentando la mayoría de los jóvenes al concluir sus estudios superiores, es el encontrar un empleo bien remunerado en el mercado laboral tan competido, lo anterior porque los empleadores argumentan que los recién egresados de la universidad no son capaces de actuar ante las situaciones reales por la falta de experiencia que tienen, y en la mayoría de los casos suelen contratarlos pero remunerándolos con un sueldo menor de aquellos quienes realizan las mismas actividades, e incluso, los jóvenes llegan a ejercer un mayor desempeño laboral.

De manera que, los jóvenes egresados al experimentar tanto la facilidad o complejidad de colocarse en un empleo y el gran lapso de tiempo que dura la búsqueda para conseguir un trabajo, podrían inclinarse a aceptar condiciones salariales y prestaciones inferiores a las de sus pares que consiguen empleo en menor tiempo.

Así mismo, los jóvenes que no encuentran un empleo son propensos a caer en la depresión y en la subestimación, pudiendo llegar a pensar que las personas que se dedican a realizar actos delictivos, pueden acceder de manera fácil al mundo del dinero e incluso, se encuentran vulnerables a ser presas de los delincuentes.

Que el artículo 8 de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

---

<sup>4</sup> MILENIO. (15 de junio de 2015). *México. Un país de jóvenes con falta de oportunidades*. Disponible en <https://www.milenio.com/opinion/maximiliano-gracia-herandez/la-economia-del-tunel/mexico-un-pais-de-jovenes-con-falta-de-oportunidades>



*“Los patrones que contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a un estímulo relacionado con el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. La determinación del estímulo respecto de dicho impuesto se efectuará de manera individual por cada trabajador de primer empleo, y será aplicado por las Autoridades Fiscales que para tal efecto señale la legislación de la materia”.*

De lo anterior, se da cuenta del estímulo fiscal a que son acreedores quienes contraten a trabajadores de primer empleo, derivado de ello, es pertinente que se contemple establecer en la Ley, la igualdad de condiciones salariales para los trabajadores contratados bajo este régimen.

Los jóvenes poseen una alta capacidad de aprendizaje y adaptación a los escenarios que los rodean. Compartiendo, incluso, habilidades e ideas innovadoras que propician el éxito de su centro de trabajo. Los jóvenes son el presente y el futuro de nuestra sociedad, y por esta razón, debemos apostar por su inclusión y no por su discriminación, forjando una sociedad más justa y consciente de las necesidades que prevalecen en este sector sumamente importante.

Por otro lado, la presente iniciativa tiene como propósito actualizar en la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, la denominación correcta de la Secretaría de Trabajo, tal y como está contemplada en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla. Además de incluir en la Ley en comento, que los patrones que contraten a un trabajador bajo el régimen del primer empleo no podrán otorgar a éste un salario menor al que perciben los demás empleados que desempeñen las mismas funciones.



Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, en el ámbito de su competencia posterior al estudio y previa las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, tenemos a bien:

ÚNICO.- Dictaminar como procedente la Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XIII del artículo 4 y se Adiciona el artículo 8 bis de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción II, 9, 22, 61 fracción I inciso d), 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción XI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XI, 78, 79, 82, 150 y 157 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

#### DECRETO

ÚNICO. – Se Reforma la fracción XIII del artículo 4 y se Adiciona el artículo 8 bis de la Ley del Primer Empleo del Estado de Puebla, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4.-...

I. a XII.-...

XIII. Secretaría.- Secretaría de Trabajo;

XIV. a XVI.-...



ARTÍCULO 8 BIS.- Las contrataciones deberán tener relación, entre la profesión, carrera técnica u oficio, acreditado por las personas, el cual no podrán otorgar a éste un salario menor al que perciben los demás empleados que desempeñen las mismas funciones.



## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020

COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ  
PRESIDENTA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. EMILIO ERNESTO MAURER ESPINOSA  
SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. GUADALUPE TLAQUE CUAZITL  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA.



A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA.



ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2020  
COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD  
Y PREVISIÓN SOCIAL.

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 BIS DE LA LEY DEL PRIMER EMPLEO DEL ESTADO DE PUEBLA.



## COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DICTAMEN: 602

HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción III, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción III, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de diciembre dos mil veinte, el Ciudadano David Méndez Márquez Secretario de Gobernación, por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó ante esta Soberanía la *Iniciativa de "Decreto por el que se establece el procedimiento que da cumplimiento a diversos decretos inherentes a la autorización para enajenar los lotes restantes de los predios ubicados en la "Colonia Guadalupe Xonacatepec" o "La Cuchilla", del Municipio de Puebla, y las Colonias "San Andrés Las Vegas Primera Sección", "San Andrés Las Vegas Segunda Sección" y "Pedregal Las Vegas", ubicadas en el Municipio de Amozoc de Mota, Puebla."*

2. En sesión de misma fecha, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente acuerdo: *"Se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su estudio y resolución procedente"*.

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- Beneficiar y regularizar la situación legal del patrimonio de la población vulnerable que habita en las Colonias "Guadalupe Xonacatepec", ubicado en el Municipio de Puebla y de las Colonias "San Andrés Las Vegas Primera Sección", "San Andrés Las Vegas Segunda Sección" así como "Pedregal las Vegas" ubicados en el Municipio de Amozoc, Puebla.





#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconocen que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección.

Que el Estado de Puebla, es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en vigor.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, reglamentos, decretos o cualesquiera otras disposiciones dictadas conforme a ella por autoridades competentes, benefician e imponen deberes a todas las personas que se hallen en cualquier parte del territorio del Estado de Puebla.

Que conforme a los principios establecidos por el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Gobierno del Estado en el ámbito de su competencia, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y cualesquiera otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la realización de la justicia social.

Que el Poder Público de los Estados dimana del pueblo, y para su ejercicio se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así, el Poder Ejecutivo de la Entidad se deposita **en una sola persona que se denominará “GOBERNADOR”, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Leyes vigentes en el Estado.**

Que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputadas y Diputados que se denominará **“CONGRESO DEL ESTADO”**. De esta forma, el Congreso podrá estudiar, discutir y votar las iniciativas de Ley, Decretos y Acuerdos que se presenten, para que posteriormente las expida, reforme o derogue con la finalidad de fortalecer el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.



Que en este sentido, conforme a lo que señala el artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, al Congreso del Estado le corresponde autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios, así como aprobar los contratos que celebren. De tal suerte que, recae en el Gobernador del Estado la facultad de someter la aprobación de los mismos.

Que el Estado reconoce a la Familia como una institución fundamental que constituye una unidad política y social que promueve la enseñanza y transmisión de los valores culturales, éticos y sociales necesarios para el desarrollo de las personas que la conforman.

Que la Administración Pública Estatal debe ser eficaz, empática, sensata, debiendo planear el desarrollo económico y social del Estado, para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo y de la justicia social.

Que para el despacho de los asuntos que le competen al Gobernador, se auxiliará de las dependencias y entidades que determinen la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como las demás disposiciones jurídicas que le apliquen.

Que para garantizar los derechos de la ciudadanía a la satisfacción de sus necesidades básicas, es indispensable dotar a la Administración Pública Estatal de instrumentos y estructuras idóneas para tales efectos, las cuales garanticen la eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno, que permitan su coordinación y verificación.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje 1, denominado “Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho”, establece como objetivo mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado de Puebla; en su estrategia transversal Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, determina Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional donde se procure el acceso a un ambiente sano para el presente y las poblaciones futuras; puntualizando en su línea de acción 3: Regular los asentamientos humanos a través de instrumentos de ordenamiento territorial en las regiones del Estado”.

Que en esta tesitura, también en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 4 Disminución de las Desigualdades, se busca reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible, generando condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida; que la Estrategia 1 conlleva a desarrollar esquemas que permitan renovar o mejorar las viviendas de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.



Que con el paso de los años, se ha incrementado un reclamo expuesto por parte de la sociedad poblana en estado de vulneración, que se siente afectada al no disfrutar de los derechos de propiedad precisamente porque han poseído sus viviendas sin tener plena convicción situación que los coloca en una incertidumbre ante cualquier otra persona o autoridad.

Que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de sus unidades administrativas, tiene el firme propósito de que ese sector vulnerable de la sociedad que pretende regularizar su patrimonio, mejore su calidad de vida a la par que le otorgue seguridad y certeza jurídica al contar con un instrumento legal que lo acredite como legítimo propietario.

Que en esta tesitura, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, en mérito de sus atribuciones, ha desarrollado diversas acciones que dan seguimiento a la regularización de la tenencia de la tierra, de los asentamientos humanos irregulares, tal es el caso de algunos predios que son propiedad del Gobierno del Estado, como el de "Guadalupe Xonocatepec", ubicado en el Municipio de Puebla y de las Colonias "San Andrés Las Vegas Primera Sección", "San Andrés Las Vegas Segunda Sección" así como "Pedregal las Vegas" ubicados en el Municipio de Amozoc, Puebla.

Que a efecto de beneficiar a la población vulnerable que habita en las Colonias mencionadas con antelación y que carecen de la posibilidad económica para regularizar la situación legal de su patrimonio, por no contar con el instrumento jurídico que le dé certeza y seguridad del derecho de propiedad, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población procederá a regularizar aquellos predios a favor de dicha población, para ello, la institución notarial como organización jurídica del Estado de Puebla llevará a cabo la elaboración de la Escritura Pública que hará tangible el Título de Propiedad con el que contará cada beneficiario.

Que resulta importante identificar a los posibles beneficiarios a quienes se les conferirá el Título de Propiedad plasmado en la Escritura Pública, asimismo, establecerá el procedimiento administrativo que se ejecutará para la consecución de este fin, el cual abarcará las siguientes etapas:



## 1. ORIGEN DE LA ASIGNACIÓN

### **“GUADALUPE XONACATEPEC”**

DECRETO del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo Estatal, a enajenar 219 lotes del terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Colonia Guadalupe Xonacatepec de esta Ciudad.

En fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, número 22, Tomo CCXXXIX, el Decreto del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo Estatal, a enajenar 219 lotes del terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Colonia Guadalupe Xonacatepec de esta Ciudad.

Que en el Decreto citado en el párrafo que antecede, se estableció que el inmueble que en el mismo se identifica, se encuentra ocupado por un grupo de personas de escasos recursos económicos, que han creado un asentamiento irregular; por lo que el Congreso del Estado tuvo a bien emitir los siguientes puntos de Acuerdo en su Decreto:

*“ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobernador del Estado a enajenar Doscientos Diecinueve Lotes del terreno ubicado en la Colonia Guadalupe Xonacatepec propiedad del Gobierno Local y detallado en el CONSIDERANDO PRIMERO de este Decreto en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL el metro cuadrado.*

*“ARTÍCULO SEGUNDO.- Los lotes deberán enajenarse para único y exclusivo uso de vivienda en favor de las personas que ocupan el mismo...”.*

Del Decreto señalado anteriormente, debe advertirse que de los 219 lotes del terreno propiedad del Gobierno del Estado, solo se formalizaron en escritura pública 145 lotes, de manera que quedan pendientes por enajenar y formalizar 74 lotes, mismos que se encuentran en posesión de diversas personas.



DECRETO del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo Estatal, a enajenar a título oneroso a favor de las personas que se encuentran en posesión, de sub-fracción de terreno que se segregó de la fracción de la Hacienda de Manzanilla, **que correspondió al “Ex-Rancho de San Sebastián” con una superficie de 20-75-76.00 hectáreas**, y una fracción de terreno que se segrega del predio rústico **denominado “Rancho Monserrat” con una superficie de 7-65-84.00 hectáreas**; ubicados en el Municipio de Puebla.

Con fecha tres de septiembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, número 2, Tercera Sección, Tomo Tres CXLI, el Decreto del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título oneroso a favor de las personas que se encuentran en posesión, de una sub-fracción de terreno que se segrega de la fracción de la Hacienda Manzanilla, que correspondió al “Ex Rancho de San Sebastián” con una superficie de 20-75-76.00 hectáreas, y una fracción de terreno que se segrega del predio rústico denominado “Rancho Monserrat” con una superficie de 7-65-84.00 hectáreas, ubicados en el Municipio de Puebla.

Que en los CONSIDERANDOS establecidos en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, del Decreto mencionado, se identifica el inmueble que fue objeto de la autorización realizada, para su enajenación, por parte del H. Congreso del Estado estableciéndose en el Decreto lo siguiente:

*“SEGUNDO.- La enajenación deberá llevarse a cabo a título oneroso a un valor social de \$40.00 (CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS M.N.) el metro cuadrado”.*

Sin que ocurriera ninguna enajenación, lo anterior se precisa con el propósito de brindar certeza y seguridad jurídica a los poseedores beneficiados y a quienes deberán respetárseles los derechos adquiridos por aquellos. De tal manera que, la continuación de la enajenación deberá substanciarse únicamente dentro de la fracción restante de dichos inmuebles.

### **COLONIAS “SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN”, “SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN” y “PEDREGAL LAS VEGAS”**

DECRETO del H. Congreso del Estado, que autoriza al C. Gobernador de enajenar a título gratuito 165 lotes de terreno del Gobierno del Estado en el Municipio de Amozoc, Pue., a favor de sus ocupantes para el exclusivo uso de viviendas.

Que en fecha 17 de noviembre de 1989, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del H. Congreso del Estado, que autoriza al Gobernador del Estado, a enajenar a título gratuito 165 lotes del terreno propiedad



del Gobierno del Estado, identificado como los terrenos formados por La Antigua Hacienda “Las Vegas” y del “Rancho San Martín del Monte”, ubicados en el municipio de Amozoc, Puebla.

Predios identificados como:

- a).- Un predio rústico formado por terrenos de La Antigua Hacienda “Las Vegas” y del “Rancho San Martín del Monte”, ubicados en el municipio de Amozoc, Puebla, con una superficie de 185 hectáreas y 10 áreas; y
- b).- Una fracción de terreno que se segregó de La Antigua Hacienda de “Las Vegas” con una superficie de 150 hectáreas y 90 áreas. Mismos que deberán enajenarse para único y exclusivo uso de vivienda, a favor de las personas que los ocupan.

Se cuenta con antecedente contenido en los expedientes correspondientes con el que se confirman 151 personas que formalizaron su escritura pública en el polígono de la Colonia San Andrés Las Vegas 1ª sección.

DECRETO del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito, la superficie restante de 209,634.15 metros cuadrados, que conforma el **Asentamiento Humano Irregular denominado Colonia “San Andrés las Vegas” primera sección, ubicada en el Municipio de Amozoc, Puebla, misma que será destinada para la regularización del Asentamiento Humano mencionado, en los términos del presente Decreto.**

I. Que en fecha 18 de agosto de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del H. Congreso del Estado, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito, la superficie restante de 209,634.15 metros cuadrados, que conforma el Asentamiento Humano Irregular denominado Colonia “San Andrés Las Vegas” Primera Sección, ubicada en el Municipio de Amozoc, Puebla en los siguientes términos:

- La superficie de 109,827.96 m<sup>2</sup>. Fraccionado en 463 lotes restantes, en favor de las personas beneficiadas para que obtengan su título de propiedad conforme al listado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 03 de abril de 1998, mediante el cual se incorporó al Desarrollo Urbano del Municipio de Amozoc, Puebla.
- La superficie de 99,461.19 m<sup>2</sup>, para vialidades, equipamiento urbano y servicios públicos.



- El Ejecutivo del Estado a través de la Dependencia de la Administración Pública que corresponda, llevará a cabo los trámites para que cada beneficiario obtenga el título de propiedad correspondiente.

DECRETO del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito, la superficie de 53,905.65 metros cuadrados, que conforma el Asentamiento Humano Irregular denominado **Colonia “San Andrés las Vegas” segunda sección, ubicada en el Municipio de Amozoc, Puebla, misma que** será destinada para la regularización del Asentamiento Humano mencionado, en los términos del presente Decreto.

II. Que en fecha 18 de agosto de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del H. Congreso del Estado, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito, la superficie de 53,905.65 metros cuadrados, que conforma el Asentamiento Humano Irregular denominado Colonia “San Andrés Las Vegas” Segunda Sección, ubicada en el municipio de Amozoc, Puebla en los siguientes términos:

- La superficie de 33,350.46 m<sup>2</sup>. Fraccionado en 181 lotes, divididos en 12 manzanas, en favor de las personas beneficiadas para que obtengan su título de propiedad de acuerdo al listado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 14 de marzo de 2001, mediante el cual se incorporó al Desarrollo Urbano del Municipio de Amozoc, Puebla.
- La superficie de 20,555.19 m<sup>2</sup>, para vialidades, equipamiento urbano y servicios públicos.
- El Ejecutivo del Estado a través de la Dependencia de la Administración Pública que corresponda, llevará a cabo los trámites para que cada beneficiario obtenga el título de propiedad correspondiente.

DECRETO del H. Congreso del Estado, que autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito, la superficie de 22,726.78 metros cuadrados, que **conforma el Asentamiento Humano Irregular denominado Colonia “Pedregal las Vegas”, ubicada en el Municipio de Amozoc, Puebla, misma que será destinada** para la regularización del Asentamiento Humano mencionado en los términos del presente Decreto.

III. Que en fecha 18 de agosto de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito, la superficie de 22,726.78 metros cuadrados, que conforma el Asentamiento Humano Irregular denominado Colonia “Pedregal Las Vegas”, ubicada en el municipio de Amozoc, Puebla en los siguientes términos:



- La superficie de 13,367.82 m<sup>2</sup>. Fraccionado en 74 lotes, divididos en 4 manzanas, con un área afectada de 302.20 m<sup>2</sup>, en favor de las personas beneficiadas para que obtengan su título de propiedad de acuerdo al listado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 15 de mayo de 1998 mediante el cual se incorporó al Desarrollo Urbano del Municipio de Amozoc, Puebla.
- La superficie de 9,056.76 m<sup>2</sup>, para vialidades, equipamiento urbano y servicios públicos.
- El Ejecutivo del Estado a través de la Dependencia de la Administración Pública que corresponda, llevará a cabo los trámites para que cada beneficiario obtenga el título de propiedad correspondiente.

## 2. COBERTURA PARA REGULARIZAR LOS PREDIOS

La procedencia para la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se encuentra sustentada en el artículo 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Ahora bien, con base a la situación que presentan los predios descritos con antelación, se puede determinar cuáles de estos serán los procedentes para otorgarles Títulos de Propiedad formalizados a través de la Escritura Pública correspondiente.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA REGULARIZACION DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE ESCRITURA

### I. De los Beneficiarios

- a) Que se encuentre en el padrón de beneficiarios de los Decretos de Incorporación o en el censo de beneficiarios;
- b).- Ser poseedor por más de 10 años de forma pública, pacífica, continua y de buena fe;
- c).- Ser persona física; y,
- d).- Que carezcan de Título de Propiedad o escrituras públicas.

### II. De los predios

- a).- El predio a regularizar debe ser propiedad del Gobierno del Estado; y,
- b).- Que el predio no se encuentre en zona de riesgo.





#### 4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

##### **“GUADALUPE XONACATEPEC”**

La Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, de manera administrativa integrará el padrón de beneficiarios a los que se les otorgará escritura pública, en el entendido de que dicho padrón será el actualizado.

##### **COLONIAS “SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN”, “SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN” Y “PEDREGAL LAS VEGAS”**

De conformidad a lo establecido en los Decretos de incorporación referidos, se cuenta con el padrón de beneficiarios a los que se les otorgará escritura pública.

De cada uno de los beneficiarios, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población verificará los expedientes técnicos que le sean proporcionados por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Amozoc, que contengan:

- Copia de la identificación oficial vigente;
- Acta de nacimiento;
- CURP;
- Cédula de RFC; y,
- Comprobante de domicilio.

#### 5. INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA

- I. La Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, deberá llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, así como de los asentamientos humanos irregulares hasta la formalización de la titulación y registro de la tierra regularizada como se advierte de los artículos 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el diverso 63 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- II. La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, es la encargada de regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, con relación a lo establecido en los artículos 34 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el diverso 20 fracciones II, VII, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.



- III. El Ejecutivo del Estado a través de la institución notarial como organización jurídica de carácter permanente, creada, dirigida y supervisada por el Estado en términos de lo señalado en el artículo 3 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, será la encargada de otorgar la Escritura Pública al beneficiario.
- IV. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, dentro del ámbito de sus atribuciones será la encargada de darle publicidad a los actos jurídicos.
- V. El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla, a través de sus Unidades Administrativas, en cuanto al ámbito de su competencia para la expedición de Constancias y los trámites a que haya lugar en dicho Municipio.
- VI. El H. Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, en ejercicio de su Soberanía, a través de sus Unidades Administrativas, en cuanto al ámbito de su competencia para la expedición de Constancias y los trámites a que haya lugar en dicho municipio.

## 6. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REGULARIZAR LOS PREDIOS

### I. Cumplimiento a Decretos

El Gobierno del Estado de Puebla, ha decidido continuar con las acciones que beneficien a la población en general; no obstante que los Decretos que fueron emitidos para la enajenación de los predios “Guadalupe Xonacatepec”, “San Andrés las Vegas Primera Sección”, “San Andrés las Vegas Segunda Sección” y “Pedregal las Vegas”, aún se encuentran vigentes pues no se han cumplimentado en su totalidad, lo procedente es que a través del presente DECRETO por el que se autoriza la enajenación de los predios pendientes, se dé cumplimiento a los ya establecidos.

Una vez que se haya entregado la escritura pública correspondiente al beneficiario, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, informará a la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales el cabal cumplimiento de los Decretos que sostenían una falta de enajenación de predios.

En este sentido y tomando en cuenta que, algunas de las enajenaciones de compra-venta ya fueron formalizadas en escritura pública, con el propósito de brindar certeza y seguridad jurídica a los poseedores beneficiados y a quienes se les deben respetar los derechos adquiridos por aquellos; la enajenación deberá sustanciarse únicamente dentro de la fracción restante de los inmuebles.



## II. Determinación de Superficies

### **Colonia “Guadalupe Xonacatepec”**

La Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población previo levantamiento topográfico de manzana y lote, determinará las superficies totales pendientes de escrituración; así como el número de lotes de terreno, que conforma la Colonia “Guadalupe Xonacatepec”.

Para la Protocolización del Plano, se deberán acompañar al expediente, los siguientes documentos:

- Escritura(s) de los inmuebles.
- Boleta(s) predial(es) al corriente.
- Constancia(s) de No Adeudo de Agua, Factibilidad de Servicio o en su caso Constancia de No Servicio.

Para la Escritura de Lotificación, se deberán acompañar al expediente, los siguientes documentos:

- Escritura(s) de los inmuebles.
- Boleta(s) predial(es) al corriente.
- Constancia(s) de No Adeudo de Agua, Factibilidad de Servicio o en su caso Constancia de No Servicio.

### **Colonias “San Andrés las Vegas Primera Sección”, “San Andrés las Vegas Segunda Sección” y “Pedregal las Vegas”.**

Respecto a la determinación de superficies de estas colonias, es menester señalar que las mismas ya se encuentran establecidas en los Decretos de Incorporación de cada Colonia.

## III. Desincorporación de Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado

Para llevar a cabo la desincorporación de los bienes inmuebles materia del presente DECRETO, propiedad del Gobierno del Estado, la Secretaría de Administración mediante la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, al tener a su cargo el registro, control y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado, en el ánimo de vigilar que la administración de dichos muebles se lleve a cabo bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, será el eje que administrativamente materializará la desincorporación de los bienes propiedad del Estado.



En este entendido, la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración, en términos de lo establecido en los artículos 34 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, deberá coordinarse con la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población de la Secretaría de Gobernación, con el objeto de que ésta última le proporcione la documentación técnica necesaria que se requiera, exclusivamente para generar la desincorporación de los bienes y siempre en el ámbito de sus atribuciones, sin perder de vista que todo lo relativo a los avalúos se ajustarán a las leyes Catastrales Municipales aplicables en donde se encuentran ubicados los predios, no obstante que la población a la que se le otorgará este beneficio se encuentra catalogada como vulnerable.

#### IV. Formalización de las Enajenaciones de Compra-Venta a Escritura Pública.

Cabe hacer hincapié que, durante muchos años los grupos vulnerables han combatido bajo el firme propósito de contar con seguridad en su patrimonio familiar, en ese tenor el Gobierno del Estado debe otorgar las herramientas jurídicas y legales que den certeza y tranquilidad a dichos grupos vulnerables para alcanzar este propósito, el otorgamiento de las escrituras aseguran la propiedad de sus hogares para dar respuesta a una deuda histórica y dejar de ser víctimas de las anteriores prácticas burocráticas, en las que se corrompía el proceso de escrituración.

El Notario Público será el profesional del derecho investido de fe pública por el Estado, que por delegación del Ejecutivo ejerce una función de orden público y tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, así como autenticar y dar certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría, de esta forma, será el Notario quien expida la Escritura Pública a favor del beneficiario.

Bajo este contexto, en todas las operaciones en las que se efectúe el traslado de dominio de bienes inmuebles, se causan los siguientes pagos de derechos e impuestos:

- Inspección, elaboración y expedición de avalúo catastral;
- Declaraciones de lotificación o relotificación de terrenos;
- Claves catastrales;
- Cuentas prediales;
- Uso de forma u operaciones que no conlleven traslado de dominio;



- Avisos preventivos (primero y segundo);
- Certificado de libertad de gravámenes;
- Pago de derechos de inscripción de los actos por los cuales se adquieren bienes inmuebles;
- Derechos de inscripción por declaración de lo edificado (esto en el caso de que existan construcciones actuales sobre los lotes de terreno);
- Constancia de No Adeudo de Agua;
- Factibilidad de Servicio o en su caso Constancia de No Servicio;
- Pago de Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), e
- Impuesto Sobre la Renta ISR (por enajenación o adquisición de bienes inmuebles).

Ahora bien, en la formalización de escrituración de los lotes objeto del presente DECRETO; los impuestos y derechos citados en párrafos anteriores, causan tasa del 0% o en su caso quedan exentos de pago, de conformidad con lo siguiente:

1.- Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI).- Tasa del 0% la adquisición y regularización de bienes inmuebles que se realicen como consecuencia de la ejecución de programas de regularizaciones de la tenencia de la tierra federal, estatal o municipal, siempre y cuando el valor del inmueble no exceda de la cantidad de: \$632,500.00, en términos de lo establecido en el artículo 6 fracción d) de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

2.- Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI).- Tasa del 0%, de conformidad a lo estipulado por los artículos 10, 11, 12 fracciones I y III la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc, Puebla, para el ejercicio 2020.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, que a la letra dice:

*"Artículo 18.- Será base gravable de este impuesto, el valor que se determine conforme a la legislación catastral aplicable, o los valores comerciales que autorice el Congreso a propuesta del Municipio para un ejercicio específico."*



3.- Impuesto Sobre Renta (ISR).- Exención de ISR en enajenaciones de bienes inmuebles por Gobierno Federal, Entidades Federativas y Organismos Descentralizados, o ISR por adquisición de bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y al Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, siguientes: Artículo 217 del Reglamento del ISR (ISR por adquisición); en cuanto al ISR por enajenación artículo 126 último párrafo de la Ley mencionada, que hace referencia al artículo 79 fracciones XXIII y XXIV y al artículo 86 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la referida Ley .

#### V. Derechos Exentos de Pago

Ante la delicada situación que en materia de salud prevalece en nuestro Estado que ha afectado aún más a la población vulnerable, agravando paulatinamente su situación social y económica, se deberá tazar en 0% el pago de derechos por los servicios prestados para el trámite administrativo de regularización de predios, en los siguientes rubros:

1. Servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, señalados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, correspondientes a:

- Avisos Preventivos;
- Certificado de Libertad de Gravámenes;
- Pago de derechos de inscripción de los actos por los cuales se adquieren Bienes Inmuebles;
- Derechos de inscripción por declaración de lo edificado (en su caso).

Respecto a los Servicios prestados por los H. Ayuntamiento de los Municipios de Puebla y Amozoc, Puebla con base en el artículo 115 Constitucional y en ejercicio de su soberanía, se deberá llevar a cabo un Convenio de Coordinación y Colaboración con los Ayuntamientos, a fin de establecer los estímulos fiscales procedentes, a través de sus unidades administrativas competentes, señalados en sus correspondientes Ley de Ingresos, relativos a:

- Inspección;
- Elaboración y Expedición de Avalúo Catastral;
- Presentación de Declaraciones de lotificación o relotificación de terrenos;
- Claves catastrales;
- Cuentas prediales;
- Uso de forma u operaciones que no conlleven traslado de dominio;
- Alineamientos y números oficiales (generales por todo el predio e individuales, por cada lote);



- Constancias de uso de suelo;
- Constancias de construcciones existentes;
- Memorias descriptivas;
- Planos Arquitectónicos de Construcción, y
- Expedición de Constancia(s) de No Adeudo de Agua, Factibilidad de Servicio o en su caso Constancia de No Servicio, o en su caso la autoridad autorizada para expedirla.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, posterior al estudio y análisis correspondiente tenemos a bien:

ÚNICO.- Se dictamina como procedente la Iniciativa de Decreto por el que se establece el procedimiento que da cumplimiento a diversos decretos inherentes a la autorización para enajenar los lotes restantes de los predios ubicados en la “Colonia Guadalupe Xonacatepec” o “La Cuchilla”, del Municipio de Puebla, y las Colonias “San Andrés Las Vegas Primera Sección”, “San Andrés Las Vegas Segunda Sección” y “Pedregal Las Vegas”, ubicadas en el Municipio de Amozoc, Puebla.”, en sus términos y someterlo a la consideración del Pleno de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9, 22, 102, 115 fracciones II y III, 119, 123 fracción III, 134, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción III, 78, 79, 82 y 150 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DECRETOS INHERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LOS LOTES **RESTANTES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN “COLONIA GUADALUPE XONACATEPEC” O “LA CUCHILLA”, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LAS COLONIAS “SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN”, “SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN” Y “PEDREGAL LAS VEGAS”, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.**

PRIMERO.- Este Decreto establece el procedimiento que da cumplimiento a la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla para enajenar a título oneroso los lotes restantes de los predios correspondientes a la Colonia “Guadalupe Xonacatepec” o “La Cuchilla”, ubicada en el Municipio de Puebla y las Colonias “San Andrés Las Vegas Primera Sección”, “San Andrés Las Vegas Segunda Sección”



y "Pedregal Las Vegas", ubicadas en el Municipio de Amozoc, Puebla, hasta concluir con la formalización de las Escrituras Públicas.

SEGUNDO.- Una vez que el Notario Público del Estado de Puebla haya cumplimentado la formalización de la Escritura Pública para los beneficiarios respectivos, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, informará a la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales del cumplimiento al presente Decreto.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.





A T E N T A M E N T E  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

DIP. NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
P R E S I D E N T E

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO  
S E C R E T A R I A

DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA  
V O C A L

DIP. RAYMUNDO ATANACIO LUNA  
V O C A L

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ  
V O C A L

DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO  
V O C A L

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA  
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DA CUMPLIMIENTO A DIVERSOS DECRETOS INHERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LOS LOTES RESTANTES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA **“COLONIA GUADALUPE XONACATEPEC” O “LA CUCHILLA”, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LAS COLONIAS “SAN ANDRÉS LAS VEGAS PRIMERA SECCIÓN”, “SAN ANDRÉS LAS VEGAS SEGUNDA SECCIÓN” Y “PEDREGAL LAS VEGAS”, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA.**

The image shows a highly ornate interior space, likely a legislative chamber. In the foreground, a large, detailed sculpture of an eagle with its wings spread, perched on a cactus, is visible. Behind it, a Mexican flag is displayed within a decorative, arched niche. The walls are covered in intricate carvings and moldings. The text is centered over the flag and the eagle sculpture.

**SESIÓN PÚBLICA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
16 DE DICIEMBRE DE 2020**



**“2020, Año de Venustiano Carranza”**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **Para la Sesión Pública que celebra la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Miércoles 16 de Diciembre de 2020**

1. Instalación de la Comisión Permanente que actuará durante el primer Periodo de Receso del Honorable Congreso del Estado, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.
2. Lectura del extracto de los asuntos existentes en cartera y sus acuerdos correspondientes.
3. Lectura del Acta de la Sesión Pública de la Comisión Permanente celebrada el nueve de septiembre del año dos mil veinte y aprobación en su caso.



**SESIÓN PÚBLICA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE  
EN SU MODALIDAD VIRTUAL**  
**LISTA DE ASISTENCIA: 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

DIPUTADA / DIPUTADO	ASISTENCIA	RETARDO JUSTIFICADO	FALTA JUSTIFICADA	FALTA INJUSTIFICADA
1. Atanacio Luna Raymundo	SI	-	-	-
2. Esquitín Lastiri Alejandra Guadalupe	SI	-	-	-
3. Hernández Sánchez Nibardo	SI	-	-	-
4. Jiménez Morales Nancy	SI	-	-	-
5. Kuri Carballo Juan Pablo	SI	-	-	-
6. Luna Aguirre Liliana	-	-	FJ	-
7. Merino Escamilla Nora Yessica	SI	-	-	-
8. Romero Garci Crespo Olga Lucía	SI	-	-	-
9. Ruíz García Iliana Paola	SI	-	-	-
	ASISTIERON	RETARDO JUSTIFICADO	FALTAS JUSTIFICADAS	FALTA INJUSTIFICADA
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Extracto** de los asuntos existentes en cartera que son tramitados por la **Presidenta de la Comisión Permanente**, con los que se dan cuenta en la **Sesión del del 16 de diciembre del 2020.**

\* \* \* \* \*

**Ocurso de la Diputada Guadalupe Tlaque Cuazitl**, por el que se remite el Informe Anual, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**Se acusa recibo** y se envía el original al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para los efectos legales procedentes.

**Oficio FGEP-OFG-11423-2020, del Fiscal General del Estado de Puebla, Gilberto Higuera Bernal**, por el que se remite Informe de Actividades correspondientes al año 2020; así como 42 ejemplares adicionales.

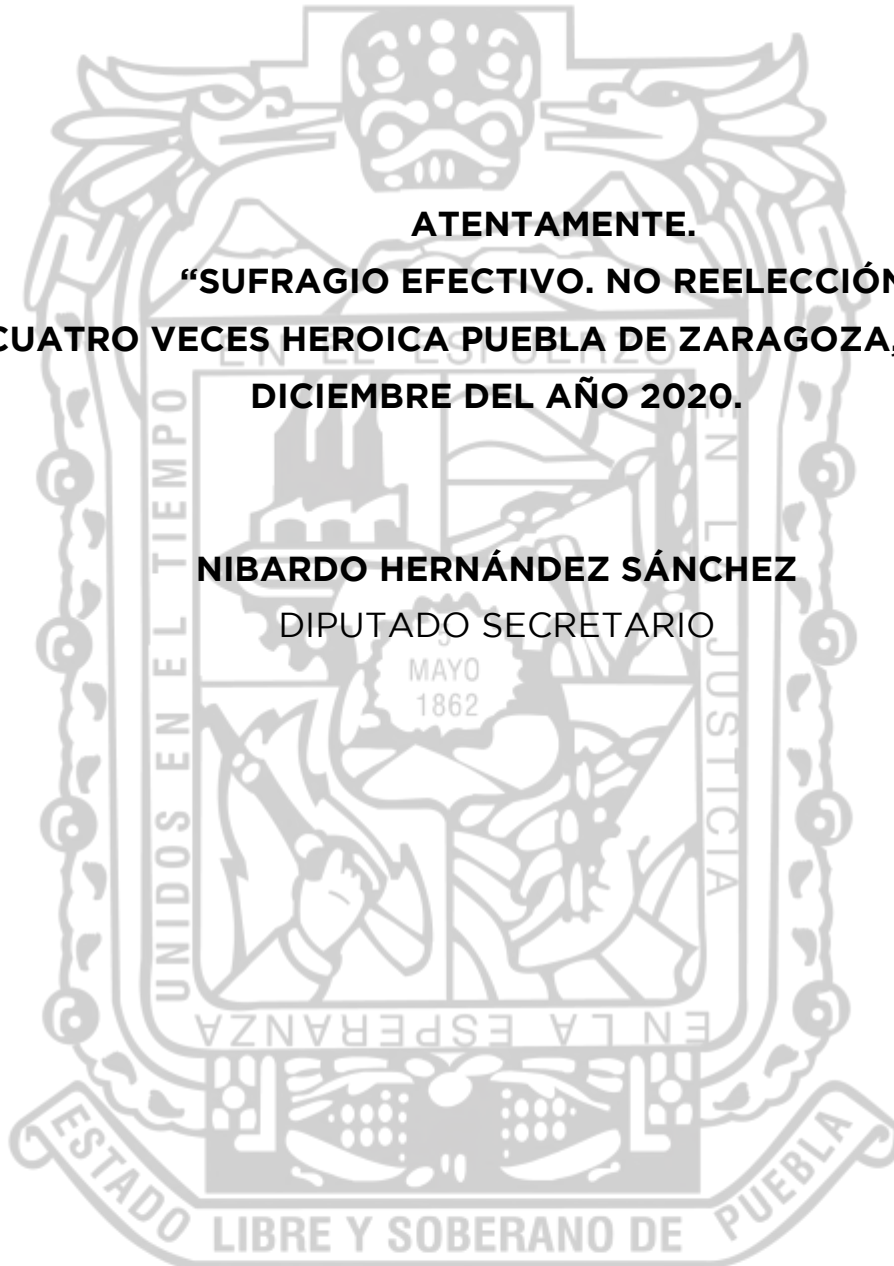
**Se acusa de recibo y se envía a los 41 Diputadas y Diputados** integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para su conocimiento y efectos conducentes.



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**ATENTAMENTE.**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 16 DE**  
**DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO





# ACTA DE LA SESIÓN



**SEXAGÉSIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE PUEBLA**

**ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU MODALIDAD  
VIRTUAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTE**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**

**SECRETARÍA DEL DIPUTADO  
NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A TRAVÉS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CON EL REGISTRO DE OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA DIPUTADA **LILIANA LUNA AGUIRRE**, HUBO QUÓRUM Y SE INICIÓ LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE A LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS; ACTO SEGUIDO SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA ESTA SESIÓN, TERMINADA PARA CUMPLIR CON EL **PUNTO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DECLARÓ “LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DECLARA ABIERTO SU PERÍODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.” CONTINUANDO EN EL **PUNTO DOS**, LA SECRETARÍA DIO LECTURA AL EXTRACTO DE LOS ASUNTOS EXISTENTES EN CARTERA Y SUS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. EN EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO





EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE FUE ENVIADA A LOS CORREOS INSTITUCIONALES, RESULTANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE SU LECTURA, ENSEGUIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PUESTA A DISCUSIÓN Y SIN TENERLA, RESULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DEL ACTA. TERMINADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, LEVANTÓ SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS; CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL MIÉRCOLES SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. REPROGRAMÁNDOSE PARA EL JUEVES SIETE DE ENERO A LAS ONCE HORAS.

**NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO